

UNIVERSIDADE DO PORTO

REVISTA
DA
FACULDADE DE LETRAS

HISTÓRIA

II SÉRIE • VOL. VIII • PORTO • 1991

REVISTA DA FACULDADE DE LETRAS
HISTÓRIA

DIRECTOR — PRESIDENTE DO CONSELHO CIENTÍFICO
(PROF. DOUTOR ANTÓNIO TEIXEIRA FERNANDES)

COORDENADOR — PROF. DOUTOR JOSÉ MARQUES

SEDE E REDACÇÃO — FACULDADE DE LETRAS DO PORTO
RUA DO CAMPO ALEGRE, 1055
4100 PORTO
PORTUGAL

TIRAGEM — 500 EXEMPLARES

PUBLICAÇÃO ANUAL

OS ARTIGOS SÃO DA EXCLUSIVA RESPONSABILIDADE DOS SEUS AUTORES

CONSIDERACIONES SOBRE LA PRESENCIA NAVARRA EN TORNO A UN BALUARTE DEFENSIVO DE LA FRONTERA: EL ADELANTAMIENTO DE CAZORLA

por Angeles García de la Borbolla*

Introducción

Si la victoria de las Navas de Tolosa (1212) suponía la apertura de uno de los pasos principales hacia Al-Andalus, el puerto del Muradal, la conquista del Reino de Jaén permitía el avance de las fuerzas cristianas hacia el sur del valle del Guadalquivir¹.

Las incursiones castellanas reiniciadas en 1225, tras un periodo de treguas, dan paso, en un corto espacio de tiempo y aprovechando la crisis interna del poder almohade, a la incorporación de plazas tan destacadas como Baeza, Andújar, Martos, Baños de la Encina, Salvatierra, Santiesteban del Puerto, Iznatoraf, Garciez, Jódar y Sabiote. Sin embargo, el carácter inexpugnable de la ciudad de Jaén hace que su conquista se prolongue hasta 1246, una vez dominadas no sólo las tierras circundantes sino plazas como Córdoba y Murcia.

Las huestes reales protagonistas de la conquista presentaban una variada composición, que respondía a los deseos de Fernando III de unificar todas las fuerzas de ataque dado el valor estratégico de la zona: órdenes militares de Calatrava y de Santiago², concejos, nobles

* Universidad de Navarra.

¹ Para las campañas militares de conquista ver los artículos de JULIO GONZÁLEZ, "Las conquistas de Fernando III en Andalucía". *Hispania*, 1946, p. 515-631; MANUEL BALLESTEROS, "La conquista de Jaén por Fernando III el Santo". *Cuadernos de Historia de España*, 1953, p.63-138.

² JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA, "Las Ordenes Militares de Calatrava y Santiago en el Alto Guadalquivir (siglos XIII-XV)". *Cuadernos de Estudios Medievales*. Tomo II-III, 1974-5, p. 59-81. Por su participación en la conquista y la garantizada defensa

y la incontestable ayuda del arzobispo de la sede toledana, Don Rodrigo Jiménez de Rada.

La inexistencia, para el reino de Jaén, de fuentes documentales tales como libros de repartimientos es un claro obstáculo a la hora de establecer una cuantificación exacta de los pobladores, o bien determinar el origen de los que formaron parte del tejido social de estas tierras orientales del Guadalquivir. De este modo, el carácter fragmentario de las mismas nos trasluce una visión parcial y aproximada de lo que sería esta nueva realidad social³.

Para José Rodríguez Molina, en su estudio sobre el reino de Jaén en la Baja Edad Media, el origen de los primeros repobladores debió de estar profundamente ligado a la alta nobleza que participa tanto en la conquista, como en la organización administrativa del territorio. Estos señores estaban unidos por sólidos lazos al noreste peninsular, tal es el caso de Don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, que participa en toma de Baeza o el de Don Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo y señor del Adelantamiento de Cazorla⁴.

El objetivo de la comunicación es estudiar la posible presencia de gentes navarras en estas nuevas fronteras con el Islam, tomando como punto de referencia aquellos personajes más destacados por su actividad militar o política. Estos individuos serán los indicadores documentados de la existencia de un pequeño grupo anónimo, generalmente parientes y gentes oriundas de su mismo lugar de procedencia con los que habrían iniciado la marcha hacia las tierras del Sur.

militar se les otorga ricos señoríos constituidos con bienes rústicos y urbanos dispersos en los términos de los diferentes concejos de realengo. La Orden de Calatrava tenía bajo su patrimonio la zona suroccidental del obispado de Jaén: las ricas tierras de la campiña hasta las prolongaciones montañosas limítrofes con el reino de Granada. La Orden de Santiago tenía su núcleo fundamental en el nordeste del alto Guadalquivir en torno a Montizón, Chiclana de Segura, Beas de Segura, Cuadros, Hornos, Segura de la Sierra, Orcera, Siles, Torres de Albánchez, Albánchez y Alcazar.

³ Las fuentes consultadas son: JUAN DE MATA CARRIAZO, *Colección diplomática de Quesada*. Jaén, 1975 que recoge 159 diplomas referentes a esta villa desde 1231 a 1772, procedentes del archivo municipal de Quesada, Úbeda y de la catedral de Toledo. (Esta obra se abreviará *CDQ*). MARÍA DEL MAR GARCÍA GUZMAN, *Colección diplomática del Adelantamiento de Cazorla (1231-1495)* Cádiz, 1991. Un total de 330 documentos referentes al Adelantamiento y en su mayoría inéditos. (Esta obra se abreviará *CDC*). JOSÉ RODRIGUEZ MOLINA, *Colección documental del archivo municipal de Úbeda. Siglos XIII-XIV*. Granada, 1990. (Abreviada como *CDU*). También se han consultados los documentos que aparecen en la obra del siglo XVI de GONZALO ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*. Jaén, 1957.

⁴ JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA, *El reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*. Granada, 1978, p. 150.

*El nacimiento del Adelantamiento de Cazorla*⁵

En el mes de julio de 1224 Fernando III reúne en Carrión de los Condes a los magnates del reino entre los que se encontraban el maestre de Calatrava, el obispo de Burgos y el arzobispo de Toledo. El monarca, *treguam cum Arabibus noluit ulterius protelari, set exercitu congregatus*, decide emprender el ataque a Baeza, Úbeda y Quesada⁶. De este modo, se inician una serie de campañas militares que logran el dominio de una tierra que, tanto por su situación orográfica como por su valor estratégico, reproduce el modelo de organización jurídico-administrativo de la Meseta meridional. Es decir, desde un principio se confía su defensa y dominio a las órdenes militares, a la mitra toledana y a grandes concejos de realengo.

El origen de este señorío eclesiástico se encuentra en la donación que hace Fernando III el 20 de enero de 1231: *facio cartam donationis, concessionis, confirmationis e stabilitatis* de Quesada y Toya con sus aldeas *dommo Roderico Toletane sedis Archiepiscopo, Hispaniarum primati et uestris successoribus in perpetuum ualituram*⁷. Una vez tomados lugares como Andújar (1224), Martos (1225), Iznatoraf (1226) o Quesada (1230), el rey castellano regresa a su reino para solucionar los problemas planteados a raíz de la muerte del monarca leonés Alfonso IX. En este contexto debe entenderse la donación regia al arzobispo toledano, pues por una parte, el monarca aseguraba la defensa de la frontera y por otra, con la concesión de tierras fomentaba la participación de esta sede en la conquista.

⁵ El Adelantamiento de Cazorla no responde a una zona geográfica determinada sino que más bien se trata de una marca de carácter político sujeta a modificaciones espaciales a lo largo de la baja Edad Media. Sus límites genéricos son: al norte, la Loma de Chiclana y la región montañosa de Beas de Segura; al sur, las tierras comprendidas entre el Cerro de la Magdalena, la Loma de Mesa y el Guadiana Menor; al este, las tierras a orillas del río Castril y el Guadalquivir; al oeste, la Loma de Úbeda, el río Guadalquivir y el Guadiana Menor.

⁶ RODRIGO JIMÉNEZ DE RADA, *De rebus Hispaniae*. Libro IX, cap. XII.

⁷ CARRIAZO, *CDQ* n. 1. "Quesada fue núcleo y punta de lanza del Adelantamiento de Cazorla. Por su valor estratégico la Corona la apartó de este feudo eclesiástico y la hizo depender de Úbeda (22-1-1331), villa de realengo de cuya jurisdicción no logró eximirse hasta 1564"; *CDQ* n.13. en 1253 se fijan los límites por el maestre de la orden de Santiago y el arzobispo de Toledo, siendo su núcleo Quesada, elevada sobre un cerro frente a la Sierra de Cazorla, apéndice meridional de la Sierra de Segura. Pero a partir de 1331 quedan como lugares más destacados: Cazorla, Iznatoraf, Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo, La Iruela, Santo Tomás y Peal del Becerro. El Adelantamiento desaparecerá con la constitución de 1812.

Esta donación suponía que el metropolitano pasaba a ser el verdadero señor, tanto en el orden civil como judicial, de unas tierras fértiles que se extendían por la vertiente occidental de la sierra de Cazorla. Su condición de enclave fronterizo queda manifiesto por la amplia red de castillos y fortalezas que circundaban el territorio, siendo las principales: Cazorla, La Iruela e Iznatoraf⁸. Por lo tanto, era necesario encomendar esta tarea a un hombre con destacado talante político, militar e intelectual, Don Rodrigo Jiménez de Rada⁹.

Este ilustre personaje, nacido en Puente la Reina en 1170 y descendiente del linaje navarro de Velasco de Rada, colaboró de manera activa en los planes de la monarquía castellana, como conquistador y repoblador, procurando el avance de la frontera¹⁰. Así, en la carta de Gregorio IX a los prelados, conventos y cabildos de la diócesis toledana para que contribuyan a los gastos de las campañas de Don Rodrigo, se hace referencia a la conquista de treinta y siete castillos que sobrepasan los límites orográficos de la sierra de Cazorla¹¹. En su propia crónica, quien en 1218 fue nombrado legado papal en la lucha contra los sarracenos, cuenta que *exercitu congregato, iuit contra Caseatam (Quesada) cum multitudine armatorum et expulsis Mauris, qui ruinas oppidi reparabant, illud retunuit et ad honorem regis, qui illud dederat ecclesie Toletane, custodiuit hac tenus et custodis cum aliis castris, scilicet, Pilos, Toya, Lacra, Agosino, Fonte Iuliani, Turribus de Lacum, Ficu, Maulula, Areola, Duabus Germanis, Villa Montini, Nubila et Castorla, Conca*

⁸ MARÍA DEL MAR GARCÍA GUZMÁN, *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media*. Cádiz, 1985, p. 45. Estas fortalezas quedan completadas por otras de menor importancia como Pelos. Peal de Becerro, Santo Tomé, Ermita de San Bartolomé, Toya, Torre Estebán Hambrán, Torre del Vinagre, Torre Domingo Pliego, siendo esta línea defensiva especialmente densa en los sectores sur y este.

⁹ JUAN RIVERA RECIO, *El Adelantamiento de Cazorla*. Toledo, 1948. Cap. IV: "El arzobispo de Toledo, señor del Adelantamiento". El arzobispo al tomar posesión de su señorío recibía juramento de obediencia y homenaje de fidelidad. Era quien concedía el fuero, podía erigir nuevas villas e imponer tributos. Y junto a estas funciones gubernamentales ejercía también la administración de la justicia.

¹⁰ Sobre la figura de Rodrigo Jiménez de Rada ver entre otros la obra de ANTONIO BALLESTEROS BERETTA, *Don Rodrigo Jiménez de Rada*. Madrid, 1936: los artículos de MANUEL BALLESTEROS GAIBROIS, "Don Rodrigo Jiménez de Rada, coordinador de España". *Príncipe de Viana*, 1941, p.66-73; MICHEL TERRASE, "Don Rodrigo Jiménez de Rada et la fortification tolédane aux lendemains de las Navas de Tolosa". *Al-Andalus*, 1977, p. 229-235. Su madre natural de Fínojosa, descendiente de los primeros reyes navarros, casa con Jimeno Pérez de Rada, hijo de Pedro Tizón de Rada, señor de Cadreita y descendiente de Velasco de Rada. Rodrigo recibió una excelente educación, tanto en la corte de Sancho el Sabio como en las escuelas de Bolonia y París. Su actividad militar se destaca desde las Navas de Tolosa.

¹¹ CARRIAZO, *CDQ*, n. 2.

et Chellis¹². Por lo tanto, a su muerte, en el año 1247, sus vasallos disfrutaban en régimen de tenencia de un gran número de fortalezas situadas en primera línea de frontera con el reino de Granada¹³.

Los repobladores del Adelantamiento

Cabe suponer que los primeros pobladores, quienes debían explotar la tierra y defenderla de los ataques granadinos, serían los miembros de las huestes de don Rodrigo (escuderos, criados, vasallos...) participantes de la conquista¹⁴. El objetivo del arzobispo de Toledo era conceder en tenencia las numerosas fortalezas y tierras con el fin de asegurar el dominio de la frontera. Pero esa misma incesante actividad militar y el clima de inseguridad constante eran los factores de repulsa para estos nuevos pobladores. En consecuencia y a pesar de los privilegios concedidos, su número no resultó ser muy elevado¹⁵.

Jiménez de Rada, dada su condición señorial estaba rodeado de una pequeña corte de familiares y servidores a los que favoreció otorgándoles tenencias¹⁶. Disponía de milicias numerosas, *cum multitudine armatorum*, integradas por *uiros generosos et strenuos et multitudine militum et peditum*¹⁷ que eran fundamentales para poder emprender las continuas campañas bélicas dirigidas por el Toledano.

¹² JIMÉNEZ DE RADA, *De rebus Hispaniae*, Libro IX, cap. XV. Los lugares a los que se refiere son: Pelos. Toya. Laca. Aosín. Fuente de Julián. Torres de Alicún. Fique. Maulula. La Iruela. Dos Hermanas. Villamontín. Nubla. Cazorla. Cuenca y Chiellas.

¹³ Para las conquistas del arzobispo de Toledo ver la obra de GARCÍA GUZMÁN, *El Adelantamiento de Cazorla...*, p. 93-104.

¹⁴ GARCÍA GUZMÁN, *El Adelantamiento de Cazorla...*, p. 183. Ya desde las primeras fases de la conquista se puede destacar la presencia de miembros del linaje de Rada que formaban parte de las huestes reales de Sancho el Fuerte. JULIO ALTADILL, *El séquito del rey Fuerte*, "Boletín de la Comisión de monumentos históricos y artísticos de Navarra", 1912, p. 121-167. En este trabajo presenta la relación nominal de los personajes que acompañaron a Sancho VII en el episodio bélico de 1212. Cabe señalar que un total de 193 sólo 65 son dados como ciertos. Entre estos últimos encontramos a: Don Martín de Rada; Don Simón de Rada; Don Miguel de Rada; Don Iñigo de Rada y Don Aznar de Rada, p. 142.

¹⁵ CARRIAZO, *CDQ* n. 6: en 1245 se concede a la villa de Quesada el fuero de Cuenca, por el cual sus vecinos quedaban exentos de las pechas reales y concejiles: *CDQ* n. 14: en 1257 el infante don Sancho hace francos a los vecinos de Quesada.

¹⁶ Tal es el caso de Martín López que en 1243 recibe el castillo de Torres de Allecum por un plazo máximo de tres años. *CDQ*, n. 4.

¹⁷ HILDA GRASSOTTI, "Don Rodrigo, gran señor y hombre de negocios". *Cuadernos de Historia de España*, 1972, p. 43-47.

Con toda probabilidad las formarían hombres, que guardando lealtad a su señor, se trasladaron con él desde Castilla hacia lo que en esos momentos era el escenario militar por excelencia, el valle del Guadalquivir. De igual modo, es probable que entre los elementos de sus huestes contase con individuos oriundos de su solar navarro¹⁸. Cabe pensar que junto a personajes de tan destacados linajes afluyeran un considerable número de individuos vecinos de sus lugares de origen constituyendo un séquito fiel. Además, Jiménez de Rada, a pesar de su temprana marcha a tierras castellananas, no se desvinculó de lo que fue su tierra originaria, tal y como lo demuestran las relaciones que mantuvo a lo largo de toda su vida con los monarcas navarros, Sancho VII¹⁹ y Teobaldo I que le considera *dilecti et fidelis nostri*²⁰. Su presencia en la corte del monarca se documenta en los años 1237 y 1238²¹, y ya unos años antes, en 1235, había recibido del monarca la villa de Cadreita²².

De este modo, se conoce a través de la documentación la presencia en la frontera jienense de individuos próximos en grados de parentesco al primado. El ejemplo más relevante y mejor documentado es el de Gil de Rada²³. En 1245, pocos años después de la conquista, Rodrigo Jiménez de Rada hace entrega a su sobrino Gil de unos importantes núcleos defensivos del Adelantamiento, entre los

¹⁸ RIVERA RECIO, *El Adelantamiento de Cazorla*, p. 21. Señala que una de las características del poblamiento de la comarca norte del Adelantamiento es "la persistencia de caracteres raciales de los navarros y castellanos conquistadores del Adelantamiento, fundido con los elementos autóctonos y mudéjar. Caracteres que aún se aprecian en sus actuales habitantes, entre los que gracias a aquel aislamiento, aún se conservan las costumbres, tradiciones, modos de vida, dentro de un marco de edificación tipo castellano, con urbanización morisca, en un fondo de paisaje con regusto pirenaico".

¹⁹ MANUEL BALLESTEROS GAIBROIS, *Don Rodrigo Jiménez de Rada*. Madrid, 1936, p.188-195. Estas relaciones contribuyen a explicar: la participación en las Navas de Tolosa de Sancho el Fuerte.

²⁰ MARGARITA MARTÍN GONZÁLEZ, *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña Teobaldo I*, (CDT) vol 1. Doc. 48.

²¹ MARTÍN GONZÁLEZ, CDT, Doc. 80, 81

²² MARTÍN GONZÁLEZ, CDT, Doc. 19, 27.

²³ JAVIER GOROSTERRATZU, *Don Rodrigo Jiménez de Rada, gran estadista, escritor y prelado*. Pamplona, 1925, p. 377-8. "Gil de Rada era hijo de Bartolomé, hermano de Don Rodrigo. Antes de 1227, heredó de su padre, conjuntamente con su hermano Jimeno, el señorío de Rada. En 1222, su abuelo Bartolomé de Rada prestó homenaje al monarca Sancho el Fuerte y en 1259 Gil de Rada lo presta a Teobaldo II". RAQUEL GARCÍA ARANCÓN, *Teobaldo II de Navarra*. Pamplona, 1989, p.95. 329, 346. Aparece en la documentación navarra desde 1226 hasta 1264, cuando figura en las listas de tenentes disfrutando de las pechas de Falces. Se desconoce el momento en que comenzó a actuar junto al prelado.

que se encontraban los castillos de Cuenca, Chiellas, Torres de Allecún, Cebas, Cuevas de Almizdra y Cuéllar, además de una significativa cuantía de rentas²⁴. El objetivo de tan generosa donación era garantizar la defensa de estos enclaves situados en primera línea de ataque, pues una vez aseguradas las fronteras, se lograría atraer a nuevos pobladores que garantizasen el dominio político de las nuevas tierras ganadas al Islam²⁵.

Gil de Rada, *nuestro amado fijo e sobrino*, hombre de gran confianza del arzobispo y conocedor de las estrategias militares de su tío, será el tenente de estas plazas situadas en la cabecera del Guadiana Menor. Estas concesiones en "retenencia" señalan el carácter fundamental de sus deberes. Es decir, debía ocuparse del mantenimiento de estos castillos, para lo que disponía de las rentas de Zuferuela, Úbeda, Quesada, Andújar, Martos y Córdoba, así como las tercias del arcedianato de Calatrava. Un total de 3.400 maravedíes además de 500 *en dineros por tercios del año*. En contrapartida, este ricohombre navarro debía de *retener los dichos castillos a su cuesta e a su mission de conducho e de robdas e de velas e de todas las cosas que conuienen pora retenencia de castiellos*²⁶.

Sin duda otro colaborador en las primeras tareas de organización militar y defensa de las nuevas tierras fue el comendador de Quesada, Sancho Aznárez, que el profesor Juan de Mata Carriazo identifica como "navarro y por tanto paisano del arzobispo". Este hombre de confianza aparece como testigo de la donación del castillo de Torres de Allecún al tenente Martín López en 1243²⁷.

La continuidad de una presencia navarra en esta zona se pone de manifiesto al comprobar el origen de los individuos que ejercieron el cargo de adelantado en la centuria siguiente. El adelantado era elegido por el arzobispo entre los que lógicamente eran hombres de su confianza y de gran valía en el orden militar y político, ya que las funciones a él encomendadas eran tanto de orden jurídico como gubernativas²⁸.

²⁴ CARRIAZO, *CDQ*, n. 8

²⁵ GARCÍA DE GUZMÁN, *El Adelantamiento...*, p.132-3. Fueron dos tercios de los dominios de este señorío eclesiástico los que se conceden en juro de heredad a los pobladores, quedando un tercio para la mesa arzobispal cuyas rentas las disfrutaría el arzobispo o el adelantado.

²⁶ CARRIAZO, *CDQ*, n. 8.

²⁷ CARRIAZO, *CDQ*, n. 4.

²⁸ RIVERA RECIO, *El adelantamiento...*, p. 48. "La creación del adelantado no es anterior a los primeros años del siglo XIV y tampoco posterior a 1372. Dada la situación fronteriza del Adelantamiento, el adelantado tiene una función militar principalísima y es designado capitán general del arzobispo de Toledo. De él

En un diploma de 1332 y con ocasión de unos pleitos existentes entre Quesada y Cazorla, aparece Sancho Rodríguez de Funes como *adelantado que es en tierra del dicho arzobispo*²⁹. Unos años antes, en 1325, encontramos a este mismo personaje como testigo del acuerdo al que llegan los concejos de Iznatoraf y Úbeda en relación al aprovechamiento común de sus términos³⁰. Sancho Rodríguez pertenecía al linaje de los Funes de los que “el licenciado Frías de Albornoz escribe que son del reino de Navarra”³¹.

También miembro de este linaje era el Adelantado, Don Día Sánchez de Funes, “hermano de Don Ximeno Sánchez de Funes, rico hombre de Navarra”³². Don Día señor de Cárcchel y Cazalla, uno de los señoríos anteriores a la época Trastámara y constituidos en torno a los altos cargos de la administración, como también lo fue el de Don Sancho Martínez de Xódar, Adelantado Mayor de la frontera (1256). Para Polaino Ortega, el título de Adelantado se había concedido no pocas veces a vástagos de los más preclaros linajes y como el cargo producía además de honores, muy estimables ingresos, sus titulares aspiraron algunas veces a vincularlos a la propia estirpe el mayor tiempo posible³³.

Hacia 1410, aparece documentado en la lista de adelantados elaborada por Salazar de Mendoza en el siglo XVII, como delegado del arzobispo Gómez Manrique e intermediario entre éste y sus vasallos, Pedro Díaz del linaje navarro de Torres y señor de

dependen los alcaides de las fortalezas y castillos, alcaldes mayores, oficiales, jueces, escribanos, alguaciles... y es beneficiario de las rentas del Adelantamiento”. Esta figura aparece definida en las *Partidas* de Alfonso X (2. 9. 19) existiendo un gran paralelismo entre los Adelantados Mayor de la Frontera o de Murcia, oficiales designados por el monarca, y el de Cazorla, designado por el arzobispo. Para un estudio más completo ver la reciente obra de JOSE MARÍA ORTUÑO SANCHEZ-PEDREÑO, *El Adelantado en la corona de Castilla*, Murcia, 1997.

²⁹ CARRIAZO, *CDQ*, n. 23. Es el primer adelantado documentado aunque no aparece en la obra de PEDRO DE SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León*. 1628, donde designa como el primer adelantado en 1299 al hermano del arzobispo Don Gonzalo Díaz Palomeque, Don Pedro Díaz de Carrillo. En esta obra se basa RIVERA RECIO para mantener su hipótesis sobre la tardía aparición de la figura del adelantado en este señorío de orden eclesiástico.

³⁰ GARCIA GUZMAN, *CDC*, n. 35.

³¹ ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza...*, p. 279-282.

³² Hijo de Don Sancho Fernández y nieto del rey Fernando de León, de quien hay memoria en el repartimiento de Sevilla hecho por el rey don Alfonso en 1253. Vid. nota 31. Aparece documentado como confirmante en *CDU*, n. 21, 31.

³³ LORENZO POLAINO ORTEGA, *Estudios históricos sobre el Adelantamiento de Cazorla*, Jaén. 1967, p. 46.

Esañuela³⁴. Este envió a su sobrino Juan Pelaez de Berrio con diez hombres a caballo a la sede del arzobispo toledano para garantizar la seguridad y paz en la villa³⁵.

Por otra parte, la presencia documentada en Cazorla, desde finales del siglo XIV y en el primer cuarto del siglo XV, de vecinos con la designación locativa de San Martín: Juan Machos³⁶, Ximen López³⁷, Juan Mateos³⁸ y Ximen³⁹, cabe ponerla en relación con el núcleo navarro de San Martín de Unx. Este lugar es regido en tenencia por Bartolomé de Rada a finales del siglo XII (1191) y años más tarde será su hermano Jimeno quien la detente (1205-1206? y 1218)⁴⁰. A pesar del carácter genérico de la designación antropónimica San Martín, y del salto cronológico, podría tenerse en cuenta la vinculación de los Rada con aquel lugar. Esta precisión debe tomarse con la mayor cautela.

La participación del Jiménez de Rada con sus huestes en las campañas que lograron la conquista de Baeza (1226-1227) y Úbeda (1233-1234) abría un nuevo espacio para el asentamiento de gentes navarras fuera del Adelantamiento. Tanto las órdenes militares como la sede toledana, brazos armados de la monarquía, recibieron un tercio de estas tierras que situadas sobre la Loma de Úbeda eran auténticas atalayas militares sobre un amplio espacio eminentemente cerealero.

Estos factores explicarían la presencia de caballeros hidalgos navarros entre los componentes de esa primigenia población⁴¹. Parejo

³⁴ GARCÍA GUZMÁN, *CDC*, n. 89, 90; ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza...*, p. 652. El linaje de Torres era de origen navarro.

³⁵ GARCÍA GUZMÁN, *CDC*, n. 89. Berrio da nombre a tres lugares de la cendea de Ansoain próximos entre sí: Berriozar (el viejo), Berriosuso (el de arriba) y Berriplano. Constan en el "Libro de Rediezmo" de 1268, ubicados genéricamente en la cuenca de Pamplona. El primero está documentado en el siglo XI. Con uno de los otros dos, muy cercanos, se puede identificar la villa de Berrio enajenada mediante permuta a Sancho VII en 1205 por Narbona, mujer de Martín de Subiza. *Gran Enciclopedia Navarra*. Pamplona, 1990 (voz Berrio).

³⁶ GARCÍA GUZMÁN, *CDC*, n. 68.

³⁷ GARCÍA GUZMÁN, *CDC*, n. 116 y 136.

³⁸ GARCÍA GUZMÁN, *CDC*, n. 97.

³⁹ GARCÍA GUZMÁN, *CDC*, n. 97.

⁴⁰ CARLOS MARICHALAR, *Colección diplomática de Sancho el Fuerte*. Pamplona, 1934. Doc.23, 37,105.

⁴¹ MARÍA JOSEFA PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda en la Baja Edad Media*. Granada, 1988, p. 72. No se conservan libros de repartimientos para ambos concejos que con toda probabilidad desaparecerían tras la razzia granadina que sufrieron ambas ciudades con motivo de la guerra civil entre Pedro I y Enrique II. JIMENA JURADO, *Anales eclesiásticos del obispado de Jaén-Baeza*. Madrid, 1654, p.119-22. Relación de 300 caballeros repobladores de Baeza muchos de los cuales participarían posteriormente en la repoblación de Úbeda. La fiabilidad de esta fuente es dudosa y

Delgado afirma que se trata de linajes de mediana fortuna con propiedades agrícolas, molinos, casa en la ciudad, capilla para el enterramiento en lugares preferentes de las parroquias más céntricas, y agrupados en cofradías nobiliarias para defender sus intereses⁴².

Formando parte de esta pequeña nobleza militar se encuentra algunos individuos cuyo sobrenombre locativo es el indicador de su procedencia de tierras navarras. Tal es el caso de Lope Garçia de Salazar y su hermano Diego Garcia; Garçia de Iranzu; Don Garcia de Peralta; Miguel Marañón; y otros, con variantes del etnónimo Navarra, como Pedro Ruiz Navarrete o Remón Navarro⁴³.

Cabe destacar la afluencia de numerosos individuos del municipio navarro de Peralta, solar del que sería uno de los más destacados linajes navarros en las centurias bajomedievales⁴⁴. Su presencia se documenta en el concejo de Úbeda desde mediados del siglo XV. Se trata en su mayoría de caballeros de cuantía que ocupaban cargos en la administración de las villas. En Quesada, villa que desde 1331 pertenece al concejo: Diego de Peralta, regidor en 1461⁴⁵; Gutierre de Peralta, vecino⁴⁶; Florencio de Peralta, regidor⁴⁷; Jorge de Peralta, vecino⁴⁸. En Úbeda: Esteban Fernández de Peralta,

quizás fue confeccionada para apoyar la antigüedad de la nobleza local, pues no aparecen en otros documentos posteriores.

⁴² Vid. nota 41, p. 144.

⁴³ Una variante del etnónimo Navarra es a la que pertenecen topónimos tales como Navaridas, Navarrete y Napardi en Álava, y el Navarrete de la Rioja; Navarri en el Pirineo Oscense; otro Navarrete, Herrera de los Navarros y Villar de los Navarros, al sureste de Cariñena. Es a partir del siglo XIII cuando se comienza a denominar como "Navarrenses" a los oriundos de Navarra. *Gran Atlas de Navarra*. Dir. ANGEL MARTÍN DUQUE. Pamplona, 1986, p. 58. La continuidad de un poblamiento o las sucesivas oleadas migratorias de gentes navarras podría demostrarse en relación a este patronímico. De este modo, en el padrón de de hidalgos que se realiza en Baeza en el año 1401 del que nos da noticia ARGOTE DE MOLINA (p. 561) se halla a un Pedro Díaz de Navarrete como regidor de Baeza; a Gil Fernández de Navarrete, hidalgo vecino de la collación de San Miguel; Pedro Ruiz de Navarrete, hidalgo vecino de la collación de San Salvador, y por último a la mujer de Alfonso Martínez de Navarrete. Con este mismo etnónimo quedan documentados dos vecinos de Úbeda: Pascual García de Navarro y Pero Navarro. El primero aparece en un documento con motivo de la hermandad de la ciudad de Úbeda con don Gutier Pérez, comendador mayor de Calatrava, para la defensa contra los enemigos (7 de marzo de 1300). Y el segundo, vecino de la colación de Santa María que compra los bienes del difunto Garcí Ximenez (21 de octubre de 1280). RODRÍGUEZ MOLINA, *CDU*, n. 75, 38.

⁴⁴ ELOISA RAMÍREZ VAQUERO, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra (1387-1464)*. Pamplona, 1990, p. 159.

⁴⁵ CARRIAZO, *CDQ*, n. 50.

⁴⁶ CARRIAZO, *CDQ*, n. 53.

⁴⁷ CARRIAZO, *CDQ*, n. 66.

⁴⁸ CARRIAZO, *CDQ*, n. 73.

vecino (1422)⁴⁹; Gonzalo Hernández de Peralta, alcalde⁵⁰ y Gonzalo Fernández de Peralta, bachiller y regidor (1457)⁵¹. Por último, Juan Alonso de Peralta alcalde de Tiscar en 1462⁵².

Por último, destacan los miembros de linajes navarros como Roy Fernández de Piedrola⁵³; Garcí Vélez de Guevara⁵⁴ y Martín Pérez de Barragán. De este último Argote de Molina dice que “los miembros de dicha familia que quedan en Baeza tenían como solar originario Navarra y que se precian de ser descendientes de Don Martín Pélaez Barragán, maestre de Santiago a quien mataron lo moros en batalla”⁵⁵.

Consideraciones finales

Una de las características de esta primera repoblación del territorio recién incorporado fue un poblamiento poco estable, ya que los individuos participan de manera consecutiva en diferentes repoblaciones. Su carácter itinerante se debía entre otras razones a la inestabilidad política dada la proximidad de la frontera. De este modo, se iniciaba un movimiento migratorio bien hacia tierras de señoríos nobiliarios de mayor riqueza, o bien hacia las nuevas zonas conquistadas al espacio musulmán.

Sin embargo, la presencia de gentes navarras formando parte de esta nueva sociedad de frontera es una constante a lo largo de los

⁴⁹ ARGOTE DE MOLINA, p. 635.

⁵⁰ GARCÍA DE GUZMÁN, *CDC*, n. 98.

⁵¹ GARCÍA DE GUZMÁN, *CDC*, n. 187.

⁵² GARCÍA DE GUZMÁN, *CDC*, n. 216.

⁵³ En un documento emitido por la cancillería de Enrique II el 15 de febrero de 1378 figura como adelantado *en la tierra del arzobispo de toledo* un tal García, que Carriazo identifica con Juan García de Piedrola. CARRIAZO, *CDQ*, n. 28. La vinculación de esta familia con las actividades de la monarquía se documenta desde tiempos de Sancho el Sabio bajo quien encontramos ocupando el cargo de alférez a Sancho Ramírez de Piedrola. En 1230 ocupa la sede de Pamplona otro miembro de esta familia de la nobleza navarra, Pedro Ramírez de Piedrola, el que antes fuera obispo de Osma.

⁵⁴ LUIS JAVIER FORTÚN, *Sancho VII el Fuerte*. Colección Reyes de Navarra. Pamplona. 1987. p. 234-5, recoge las diferentes hipótesis historiográficas sobre los caballeros navarros que participaron en el avance sobre el valle del Guadalquivir, como el cronista valenciano Pedro Antonio Beuther que en su *Crónica general* de 1563, propuso entre otros a un tal Pedro Vélez de Guevara como miembro del séquito del monarca navarro en 1212. Garcí Vélez sería miembro de este destacado linaje.

⁵⁵ ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza...*, p. 327.

siglos bajomedievales⁵⁶. Quizás llegados en sucesivas oleadas y siempre en pequeño porcentaje en relación al gran volumen de castellanos, verdaderos protagonistas de la repoblación de la Baja Andalucía. De este modo, el 29 de septiembre de 1506 Rodrigo de Peralta y Salazar, se encuentran entre los 88 caballeros cuantiosos que pasaron el alarde en Cazorla, es decir hombres que además de poseer caballo y armas, tenían casa habitada⁵⁷.

Su presencia no cuantificada se explica, en la mayoría de los casos, en relación con la participación en esta gran empresa de miembros de destacados linajes nobles navarros como los Rada o los Funes. Estos individuos que contaban con sus propios efectivos militares se sumarían a las campañas de reconquista del territorio musulmán que ya en el siglo XIII quedaba tan lejano de sus solares de origen.

En definitiva, la presencia de estos repobladores permite mantener la hipótesis de una participación, aunque con modestos efectivos, de gentes del reino de Navarra cuyo asentamiento en las tierras tomadas al poder musulmán asegurarían la dominación política.

⁵⁶ CARRIAZO, *CDQ*, n. 81, 126, 95, 98. A comienzos del siglo XVI encontramos a Alonso Carrillo de Peralta, marqués de Falces y conde de Santiesteban ocupando el cargo de corregidor de Úbeda; a Pedro de Aybar, escribano de la Iruela y a Cristobal de Aybar licenciado y teniente corregidor de Úbeda.

⁵⁷ GARCÍA DE GUZMÁN, *El Adelantamiento...*, p. 200.

¿HUBO ESTRATEGIA EN LA EDAD MEDIA?
A PROPÓSITO DE LAS RELACIONES CASTELLANO-
-MUSULMANAS DURANTE LA SEGUNDA MITAD
DEL SIGLO XIII

por **Francisco García Fitz***

En 1977, Bernard Guenée, tal vez el más importante especialista europeo en historiografía medieval, se veía obligado a discutir algunas afirmaciones tan extendidas como erróneas en torno al trabajo de los historiadores de la Edad Media, afirmaciones que sostenían que durante aquel período pudo haber narradores *naïfs* o cronistas, pero no historiadores en sentido estricto. Partiendo de un célebre ensayo de Peter Burke -*The Renaissance Sense of Past*-, en el que se aseguraba que los cronistas medievales carecían de sentido del pasado, de espíritu crítico y de interés por explicar las causas de los acontecimientos, Guenée demostró que, por el contrario, podían encontrarse ejemplos notables que evidenciaban la presencia de todo lo mencionado en las obras de carácter histórico compuestas por autores medievales. Para llamar la atención de sus lectores, el historiador francés se preguntaba en el título de su artículo: *Y a-t-il une historiographie médiévale?* La respuesta a esta interrogación era, lógicamente, positiva, y concluía afirmando que la pregunta que deberían hacerse aquéllos a quienes interesara el conocimiento del mundo y de la cultura medieval no era si existía o no historiografía en la Edad Media, sino cómo fue la que se desarrolló durante aquel período¹.

* Universidad de Extremadura. La presente comunicación se inserta en el proyecto de investigación PB 96-1531 de la D.G.E.S. sobre "Guerra y frontera en la Edad Media".

¹ GUENÉE, Bernard: "Y a-t-il une historiographie médiévale?", *Politique et histoire au Moyen Âge. Recueil d'articles sur l'histoire politique et l'historiographie médiévale*, Paris, 1981, pp. 205-219. El trabajo original data de 1977.

El historiador de la guerra medieval, al abordar el estudio de la estrategia militar, se encuentra en una posición muy parecida a la que hace veinte años se encontraba Bernard Guenée en su campo de investigación. Se ha negado tantas veces y desde ámbitos tan distintos la existencia durante la Edad Media de algo siquiera comparable a lo que normalmente se entiende por estrategia, que la interrogación que encabeza el título de nuestra comunicación sigue estando, a estas alturas, plenamente justificada. Desde luego, no se trata aquí de demostrar que los líderes políticos o militares medievales, en general, tuvieron *sentido estratégico*, sino de aprovechar un foro como éste, en el que se pretende analizar las relaciones peninsulares en el siglo de Alcañices y, en conexión con ello, los fenómenos de *reconquista* y de definiciones de frontera, para analizar la manera en que los dirigentes castellano-leoneses diseñaron su proyecto de expansión territorial frente a al-Andalus durante la segunda mitad del siglo XIII y esbozar algunos elementos de sus actuaciones que denotan la existencia de un claro planteamiento estratégico.

No obstante, conviene partir de algunas consideraciones previas en torno a determinados *lugares comunes*. Ciertamente, la respuesta negativa a la pregunta antes formulada tiene a sus espaldas una larga tradición y se encuentra con frecuencia en las obras de muchos historiadores militares y en la de más de un medievalista. Como muy acertadamente ha indicado Philippe Contamine las "*reflexiones sobre el arte militar han venido siendo, durante mucho tiempo, obra de historiadores que, preocupados por los procesos de larga duración, han intentado comparar el periodo medieval con la Antigüedad y con la época moderna. De forma casi invariable, han llegado a la conclusión de que el arte militar de la Edad Media había sido rudimentario, rudo (incluso inexistente)*", y como muchos de ellos se movían "*en las perspectivas de una enseñanza pragmática, utilitaria y destinada a futuros oficiales o a escuelas militares*", llegaban a la conclusión de que poco había "*en limpio que sacar ni que aprender del estudio de las campañas, de las batallas o de los asedios medievales. En resumen, ocurrió con la guerra el mismo fenómeno que con la historia del pensamiento filosófico, donde predominaba la idea de que entre la Antigüedad y el Renacimiento se habría intercalado un vacío de un milenio*"².

La consecuencia de tales condicionamientos mentales sobre la consideración de la guerra medieval fue doble. De un lado, los historiadores militares volcaron su interés casi exclusivamente en el estudio de las principales batallas campales, es decir, sobre aquellas operaciones de las que, al menos *a priori*, pudieran obtener alguna

² *La guerra en la Edad Media*, Barcelona, 1984, p. 264.

enseñanza para el tipo de guerra que se realizaba en su propia época, ignorando todas las operaciones que no se enmarcasen en este tipo de encuentros. De otro, y en la medida en que las actitudes de una hueste medieval en una batalla dejaban poco margen para la enseñanza de unos ejércitos como los de los siglos XIX y XX, acabaron despreciando las formas de hacer la guerra de aquel período.

Así, por ejemplo, Charles Oman, uno de los historiadores que más influencia ha tenido en la configuración de la imagen tópica de la guerra medieval, afirmaba que la fase de la historia militar comprendida entre 1066 y 1346 fue una época en que la estrategia y la táctica padecieron un casi absoluto estancamiento. Su juicio al respecto no puede ser más ilustrativo de una forma de entender la guerra medieval: en su opinión, la organización feudal de la sociedad convirtió a todo noble en un guerrero, pero no en un soldado; la hueste feudal se conjuntaba con dificultad y por un corto período de tiempo, solía ser insubordinada por la ausencia de una clara jerarquía de mando e incapaz de maniobrar por falta de instrucción colectiva. En tales condiciones, sin cadenas de mando bien estructuradas, reconocidas y respetadas, y luchando contra el *vicio* permanente de la indisciplina, siempre era posible que, en algún momento crítico, una batalla se precipitase, una formación se rompiera o un plan fuera desconcertado por la temeridad de algún caballero que no escuchara nada más que la llamada de su propio valor; cuando la jerarquía militar se basaba en el prestigio social más que en la experiencia profesional, el noble de mayor rango se consideraba a sí mismo con título suficiente como para dirigir las operaciones, independientemente de su capacitación y experiencia. Desde esta perspectiva, su conclusión sobre los modos de hacer la guerra durante esta época no podía ser más que peyorativa:

"When mere courage takes the place of skill and experience, tactics and strategy alike disappear. Arrogance and stupidity combined to give a certain definitive color to the proceedings of the average feudal host".

Si todo ello era cierto al referirse a una operación determinada - la batalla campal-, más aún lo era al afrontar operaciones o movimientos de mayor envergadura y complejidad, como podía ser una invasión: en estos casos los ejércitos se movían en territorio enemigo no en función de la necesidad de tomar determinados puntos estratégicos, sino simplemente para quemar y destruir la tierra. Al no existir una administración logística, los recursos de los distritos afectados quedaban

pronto esquilados, de manera que los movimientos de los invasores estaban destinados más a garantizar su propia subsistencia, que motivados por la consecución de algún otro objetivo de largo alcance. Estaba claro, pues, que la estrategia - "the higher branch of the military art- era "absolutely nonexistent"³.

A pesar de que, más adelante, Oman rectificaría en cierta medida estas consideraciones tan radicales⁴, sus ideas han sido aceptadas y repetidas en numerosas ocasiones. Así, todas las apreciaciones de Hans Delbrück en torno a la guerra medieval parten del convencimiento de que las disciplinadas legiones de la antigüedad fueron reemplazadas por una clase guerrera que basaba su comportamiento militar exclusivamente en el valor y la habilidad del individuo⁵. Otro historiador militar y tratadista de la guerra, Basil Liddell Hart, participaba de la misma opinión que Oman cuando afirmaba que "en el Occidente europeo, el espíritu bélico de la caballería feudal se mostró durante toda la Edad Media rebelde a toda teoría del arte de la guerra, aunque la obscuridad de su estúpido desarrollo se ilumine a veces con algunos fulgores brillantes"⁶. El general Fuller, cuya obra también gozó de bastante difusión, coincidía plenamente con Delbrück y no dudaba en afirmar que en Occidente, al desaparecer la organización militar tras la caída del Imperio Romano, la bravura en su forma más primitiva se convirtió en el ideal del soldado⁷.

³ OMAN, C.W.C.: *The Art of war in the Middle Ages, a.d. 378-1515*. Revised and edited by John H. Beeler, New York, 1953, pp. 57-61. Se trata de una reedición de la primera obra de Oman sobre estos temas, publicada originalmente en 1884.

⁴ En la segunda edición ampliada de su obra, publicada en 1924, no dudaría ya, por ejemplo, en hablar de *gran estrategia* al analizar las Cruzadas. No obstante, algunos de sus juicios críticos sobre la inteligencia de los líderes militares de Occidente se mantendrían, como demuestra en ese mismo capítulo, que a pesar del título no es sino una recopilación de errores estratégicos cometidos por los líderes cruzados, a los que acusa de desconocimiento del terreno, indisciplina, soberbia, improvisación, ignorancia de las tácticas empleadas por los turcos y carencia de una organización logística. *A history of the Art of War in the Middle Ages*, California, 1991, vol. I, pp. 231-269.

⁵ DELBRÜCK, Hans: *History of the Art of War within the framework of political history*. Vol. III: *Medieval Warfare*, ed. J. Renfroy J.R., Lincoln and London, 1982, p. 649. La primera edición en alemán se publicó entre 1900 y 1936.

⁶ LIDDELL HART, Basil H.: *La estrategia de aproximación indirecta. Las guerras decisivas de la Historia*, Barcelona, 1946, p. 97. La primera edición de esta obra data de 1929, pero el autor tuvo ocasión de revisar sus opiniones respecto a la guerra medieval en otras reediciones posteriores de su libro, de 1954 y 1967, pero no lo hizo. En 1991 se publicó una reedición de la de 1967, donde puede leerse la misma consideración que ha sido apuntada en texto. Véase *Strategy*, New York, 1991, p. 55.

⁷ FULLER, J.F.C.: *Armament and History. A Study of the Influence of Armament on History from the Dawn of Classical Warfare to the Second World War*, London, 1946, p. 60.

Desde luego, la idea de que en la Edad Media no existió nada que fuera mínimamente comparable a lo que normalmente se entiende por estrategia y táctica ha sido ya ampliamente superada, pero quizás no sea casual que en una obra de reciente publicación, en la que se analizan las estrategias empleadas por las sociedades más diversas, desde la de los atenienses en la guerra del Peloponeso hasta la estrategia nuclear de los Estados Unidos, pasando por las de la China de los siglos XIV al XVI, no haya ni una sola palabra sobre la guerra medieval. Es verdad que los editores justifican las ausencias indicando que, cuando se pretende estudiar dos milenios y medio de experiencia humana, resulta imposible incluir todos los periodos, pero tal vez no deje de ser significativo que la única fase de la historia de Occidente sacrificada, a los efectos del análisis de la estrategia, sea la medieval⁸. Más explícitamente, en un recientísimo trabajo se sostenía, al describir los comportamientos de la caballería en enfrentamientos en campo abierto, que "*la batalla muchas veces carecía de estrategia, salvo la de matar los más enemigos posibles*"⁹.

Directamente conectada con esta impresión negativa, en virtud de la cual resultaría imposible aplicar el concepto de *estrategia* al mundo de la guerra medieval, se ha desarrollado la idea de que los líderes políticos y militares de aquel período, plenamente imbuidos de un supuesto *espíritu de la caballería*, habrían mostrado en todo momento un comportamiento contrario a cualquier encuadramiento disciplinario u organizativo. Llevados por un particular sentido del valor, del honor, de la proeza o de la hazaña personal, habrían ignorado las mínimas nociones de prudencia, oportunidad, inteligencia y planificación. En resumen, aquellos dirigentes militares se comportaban como guerreros, pero no como comandantes¹⁰.

Esta última consideración sigue teniendo bastante predicamento, no sólo entre los historiadores militares, sino también en el ámbito del medievalismo académico. Así, a lo largo de toda la sugerente biografía que Georges Duby dedicó a un gran guerrero medieval, Guillermo el Mariscal, subyace aquella idea, desvelada expresamente en las dos últimas páginas por el desaparecido y admirado medievalista francés, cuando afirmaba que Guillermo pudo elevarse tan alto en la escala social

⁸ MURRAY. Williamson, KNOX, MacGregor y BERSTEIN, Alvin: *The Making of Strategy. Rulers, States and War*, edited by Williamson Murray, MacGregor Knox and Alvin Berstein. Cambridge-New York-Melbourne, 1994.

⁹ ARVIZU. Fernando de: "La caballería como clase social y como forma de vida". en *Estudios sobre ejército, política y derecho en España (siglos XII-XX)*, coordinado por Javier Alvarado Planas y Regina M^a Pérez Marcos. Madrid, 1996, p. 19.

¹⁰ "The commendation of the age was, in short, the meed of striking feats of arms rather than of real generalship", OMAN, Charles: *The Art of War*, p. 61.

"gracias a este gran cuerpo infatigable, poderoso, hábil en los ejercicios de caballería, gracias a ese cerebro aparentemente demasiado pequeño como para estorbar con razonamientos superfluos el desarrollo natural de su vigor físico: pocos pensamientos, y cortos, un testarudo apego, en fuerza limitada, a la muy zafia ética de las gentes de guerra cuyos valores se resumen en tres palabras: proeza, largueza y lealtad"¹¹. Hace pocos años, un historiador de la guerra, al reflexionar acerca de la costumbre de los comandantes medievales de tomar parte personalmente en los ataques, indicaba que con corazones de roble, aquellos líderes actuaban como si sus cabezas estuvieran hechas del mismo material¹². La imagen más difundida -aquilatada por una larga tradición historiográfica y literaria- de uno de los más paradigmáticos monarcas-guerreros de la Edad Media, Ricardo Corazón de León, nos lo presenta como un caballero errante, desconocedor del valor de dinero y de las realidades políticas, ciego ante las necesidades de su reino, un sanguinario que actuaba por el mero placer de luchar y por el encanto de la victoria, un noble caballero que no habría llegado a comprender la relación entre finanzas y política, y que habría carecido de un interés práctico por la administración, un guerrero, en fin, cuyas campañas en Aquitania, en Tierra Santa y en Normandía habrían estado sólo motivadas por el amor a la guerra y a la aventura¹³.

Pero lo cierto es que éstas son imágenes sesgadas, distorsionadas por las fuentes cronísticas y por la literatura de la época, imágenes elaboradas para el consumo interno de una clase guerrera, en las que la élite social aparecía representada actuando tal como hubiera deseado si la realidad de la guerra no fuera muy diferente. Porque, en realidad, el resultado final de un conflicto en la Edad Media dependía de la hazaña y del valor de los individuos tanto como los de épocas anteriores y posteriores. Basta con profundizar un poco en la lectura de los relatos ofrecidos por los cronistas y con acercarse a la documentación contemporánea, para comprobar que, como siempre, era la interrelación entre los factores políticos, logísticos, financieros, organizativos y militares, la que determinaba el curso de las guerras. Y los líderes políticos medievales lo sabían y actuaban en consecuencia.

¹¹ DUBY, Georges: *Guillermo el Mariscal*, Madrid, 1985, p. 170. Una crítica muy clarificadora hacia la imagen de Guillermo que Georges Duby nos transmitió en GILLINGHAM, John: "War and Chivalry in the *History of William the Marshall*", *Anglo-Norman Warfare. Studies in late Anglo-Saxon and Anglo-Norman military organization and warfare*, ed. Matthew Strickland, Woodbridge, 1992, pp. 251-263.

¹² JONES, Archer: *The Art of War in the Western World*, New York-Oxford, 1987, p. 121.

¹³ PRESTWICH, J.O.: "Richard Coeur de Lion: *Rex Bellicosus*", *Richard Coeur de Lion in History and Myth*, ed. Janet L. Nelson, London, 1992, p. 4.

A comienzos del pasado siglo, Carl von Clausewitz entendía que eran actividades estratégicas aquéllas conducentes a la combinación de unos encuentros con otros para alcanzar la derrota del enemigo, lo que implicaba que toda estrategia necesitaba de una planificación de los actos, movimientos y objetivos de cada campaña particular. En otras palabras, que desde el punto de vista de la tradición militar más asentada, cualquier estrategia requería la ordenación previa de todos los elementos disponibles, ya fueran éstos morales -capacidad de liderazgo del jefe, virtudes militares del colectivo, identificación de los individuos con los fines perseguidos-, físicos -magnitud de las fuerzas militares, composición del armamento...-, geográficos -conocimiento del terreno y su utilización como factor militar- o económicos -financiación, abastecimiento, logística...¹⁴. A partir de estas consideraciones, se ha extendido la idea de que el concepto de estrategia, aplicado al ámbito bélico, hace referencia a las operaciones destinadas a la preparación y reunión de los medios militares y a los modos de conducir un ejército hasta la presencia de una fuerza enemiga¹⁵. Por otra parte, a lo largo del siglo XX se han ido desarrollando diversas nociones del concepto de *estrategia* en las que se entiende, por ejemplo, que aquélla no sería sino "el arte de distribuir los medios militares para alcanzar los fines de la política"¹⁶, o "el arte que permite, con independencia de toda técnica, dominar los problemas que plantea en sí todo duelo... el arte de la dialéctica de las fuerzas, o aún más exactamente, el arte de la dialéctica de las voluntades que emplean la fuerza para resolver su conflicto"¹⁷. Pues bien, cualquiera que sea la definición de *estrategia* que se adopte, desde la más restringida y técnica de Clausewitz hasta la más amplia o política de Beaufré, parece claro que las acciones de los líderes medievales permiten ser analizadas a la luz de este concepto.

Tres momentos del siglo XIII pueden servir para mostrar diferentes circunstancias que ilustran varias facetas de lo que podríamos denominar el *comportamiento estratégico* de los responsables castellano-leoneses en su abordamiento del problema fronterizo frente a al-Andalus, comportamiento que demuestra que en el pensamiento y en las actitudes

¹⁴ CLAUSEWITZ, Carl von: *De la guerra*, Barcelona, 1976, pp. 121-122 y 201-268.

¹⁵ Véanse las numerosas definiciones recogidas en la voz *Estrategia* por ALMIRANTE, José: *Diccionario Militar, Etimológico, Histórico, Tecnológico*, Madrid, 1869, pp. 454-476. Tales definiciones siguen estando vigentes en algunos manuales de formación de las Academias Militares, como la de West Point, véase al respecto MAY, Elmer C., STADLER, Gerald P. y VOTAW, John F.: *Ancient and Medieval Warfare*, New Jersey, 1984, p. XIII.

¹⁶ LIDDELL HART, Basil H.: *Op. cit.*, p. 203.

¹⁷ BEAUFRE, André: *Introducción a la Estrategia*, Madrid, 1965, pp. 28-29.

de los hombres de la Edad Media, la guerra era algo un tanto más complejo que un reparto indiscriminado de mandobles. Se han elegido situaciones de naturaleza muy distinta - la política general frente a los musulmanes llevada a cabo por Fernando III, el desarrollo del cerco de Algeciras practicado por Alfonso X, y la elaboración de un plan de conquista de esta mismo puerto, presentado ante Sancho IV-, y de efectos últimos muy diversos -éxitos territoriales notables, fracaso rotundo y falta de concreción, respectivamente-, a fin de demostrar que, independientemente del reinado, del carácter del hecho y del resultado final, la planificación, ya fuera política, ya bélica o financiera, estaba en la base de las actuaciones militares de los líderes políticos de la Edad Media.

1.- En primer lugar, las conquistas de Fernando III en el valle del Guadalquivir, realizadas entre 1224 y 1252, resultan extraordinariamente clarificadoras sobre las formas en que un dirigente político podía encarar un proceso de anexiones territoriales por medios que en absoluto estaban relacionados con los supuestos valores guerreros a los que antes hacíamos referencia¹⁸.

Por supuesto, la ampliación del espacio dominado por el reino de Castilla y León entre las dos fechas indicadas estuvo determinada por el desarrollo de una serie continuada de campañas militares de diversa entidad, en las que los cercos de grandes ciudades -Córdoba, Jaén y Sevilla- constituyen la fase final de largos periodos previos de guerra de desgaste realizada a base de incursiones y cabalgadas que erosionaban la capacidad de resistencia moral, económica y militar de los musulmanes¹⁹. Pero este conjunto de actividades bélicas de anexión y de desgaste tuvo su correlato en el ámbito estrictamente político: de la misma forma que la aplicación de la fuerza generaba ganancias territoriales directas o, en su caso, debilitaba a sus adversarios, las relaciones políticas con los musulmanes -alianzas, tratados u otro tipo de acuerdos más o menos coyunturales- servían al mismo objetivo que los enfrentamientos militares.

¹⁸ Los acontecimientos relacionados con la conquista de Andalucía han sido descritos y analizados en diversas obras, siendo especialmente destacables las siguientes: GONZALEZ, Julio: *Reinado y Diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1986, vol. I, pp. 278-394; VIGUERA MOLINS, M^o Jesús: *Los reinos de taifas y las invasiones magrebies (al-Andalus del siglo XI al XIII)*, Madrid, 1992, pp. 315-347; MARTINEZ DIEZ, Gonzalo: *Fernando III, 1217-1252*, Palencia, 1993, pp. 73-100 y 123-224.

¹⁹ Sobre los planteamientos militares de los monarcas castellano-leoneses en relación con la conquista de al-Andalus, véase GARCIA FITZ, Francisco: *Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares, siglos XI al XIII*, Sevilla, 1998.

Por ejemplo, entre 1224 y 1226 Fernando III estuvo aliado con `Abd Allāh *el Baezano*, antiguo gobernador almohade de Sevilla y de Córdoba, apoyándole en sus pretensiones contra el califa almohade al-`Adil, lo cual significó para Castilla la incorporación de Salvatierra, Capilla, Borgalimar, Martos, Andújar y Baeza, entregadas todas ellas como contrapartida del auxilio militar castellano²⁰. El caso resulta especialmente relevante cuando se piensa que con ello lograba introducir una cuña de dominio territorial en el alto valle del Guadalquivir que habría de servirle de plataforma para futuras anexiones, un proyecto en el que había fracasado su antecesor, Alfonso VIII, una década antes, a pesar de que éste contara a su favor con el desconcierto creado en al-Andalus tras la derrota de Las Navas de Tolosa. La comparación entre estos dos momentos, uno en el que las conquistas resultan imposibles a pesar de la aplicación masiva de la fuerza, y otro en el que se consiguen gracias al establecimiento de acuerdos diplomáticos y, por tanto, sin que el factor bélico tuviera una importancia determinante, demuestran hasta qué punto la guerra no era exclusivamente una cuestión de valor personal, sino también, y en mucha mayor medida, de inteligencia política.

Esta actitud de Fernando III no fue una excepción en su reinado: las diversas treguas y convenios militares firmados con el califa almohade Abū l-`Alā entre 1227 y 1229 frente al caudillo andalusí Ibn Hūd facilitaron a Castilla las conquistas de Garciez y Jódar, en tanto que otras pequeñas fortificaciones en las fronteras, que las fuentes no explicitan, tal vez entraron bajo soberanía castellana en virtud de tales

²⁰ *Chronique Latine des Rois de Castille, jusqu'en 1236*, ed. Georges Ciroit, Bordeaux, 1920, 46-50, p. 107-117 (en adelante **CLRC**); JIMENEZ DE RADA, Rodrigo: *Historia de Rebus Hispanie sive Historia Gothica*, cvra et studio Juan Fernández Valverde. **Opera Omnia**, pars I, **Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis LXXII**. Tvrnholti, 1987, Lib. IX, cap. XII (en adelante: **HRH**); *Crónica de España de Alfonso el Sabio*, en **Las cuatro partes enteras de la Crónica de Espanna que mandó componer el Serenissimo rey don Alfonso llamado el Sabio**, publicado por Florián de Ocampo, Valladolid, 1604, fols. 370r-373v. (en adelante: **Crónica de Espanna**); *Crónica de Veinte Reyes*, ed. Gonzalo Martínez Diez, César Fernández Alonso, José Manuel Ruiz Asencio *et alii*, Burgos, 1991, Lib. XIV, caps. VIII-XII, pp. 300-303 (en adelante: **CVR**); *Crónica Geral de Espanha de 1344*, edição crítica do texto português pelo Académico Correspondente Luís Filipe Lindley Cintra, 4 vols., Lisboa, 1951-1990, vol. IV, caps. DCCLXXXIV-DCCLXXXVII, pp. 367-375 (en adelante: **Crónica Geral de 1344**); ^cABD AL MUN^cIN AL-HIMYARĪ: *Kitāb ar-Rawd al-mī`tār Fī Habar al-Aktār*, edición y traducción de Lévi-Provençal, E.: *La Péninsule ibérique au moyen-âge d'après le...*, Leiden, 1938, pp. 73-77 (en adelante: **Kitāb ar-Rawd al-mī`tār**); IBN ABI ZAR': *Rawd al-qirṭās*, traducido y anotado por Ambrosio Huici Miranda, Valencia, 1964, pp. 524-525 (en adelante: **Rawd al-qirṭās**); IBN ^cIDĀRĪ AL-MARRĀKUŠĪ: *Al-Bayān al-mugrib fī ijtiṣār ajbār muluk al-Andalus wa al-Magrib*, tomo I, traducción española de Ambrosio Huici Miranda, **Colección de Crónicas Arabes de la Reconquista**, vol. II, Tetuán, 1953, pp. 292-295 (en adelante: **al-Bayān.I**).

pactos²¹. La paz firmada entre Ibn Hūd y Fernando III en 1234 implicó la entrega de Iznatoraf y Santisteban²². En fin, el pacto de vasallaje firmado en Jaén en 1246 entre Fernando III y Muhammad I sería un factor fundamental en la incorporación de Alcalá de Guadaíra a la soberanía castellana²³.

Si en los casos anteriormente citados los efectos de las relaciones políticas pueden compararse a los de una guerra de conquista o de asedios, igualmente pueden señalarse otros en los que los acuerdos y tratados políticos firmados con los poderes musulmanes tenían las mismas consecuencias que la guerra de desgaste: empobrecían y debilitaban a los enemigos. Así, todas aquellas treguas, alianzas o convenios de colaboración en las que se incluía como contrapartida el pago de parias y otras compensaciones económicas, pesaban como una losa sobre el desarrollo y la estabilidad económica de al-Andalus, y erosionaban las líneas de resistencia material de la población andalusí. Se podría recordar, a este respecto, que el califa almohade Abū l'Alā firmó treguas anuales con Castilla entre 1227 y 1229 en las que se comprometió a pagar más de 600.000 maravedíes, a cambio, según el momento, de la neutralidad o del apoyo militar directo de Fernando III en sus aspiraciones políticas frente a otros rivales²⁴; que en 1233 Ibn Hūd aceptó un acuerdo en el que se establecía el pago de mil dinares al día para que el monarca castellano no interviniera en el conflicto que enfrentaba al líder murciano con los dirigentes de Sevilla y con el rey de Arjona -Muhammad Ibn al-Ahmar-²⁵; que al año siguiente el mismo personaje tuvo que abonar una elevada cantidad -entre 133.000 dinares y 430.000 maravedíes según las diversas fuentes- para detener una campaña de destrucciones emprendida por el rey de Castilla en el valle del Guadalquivir²⁶; que Ibn Hūd se obligó a entregar una cantidad importante de dinero -entre 52.000 y 400.000 dinares anuales- a cambio

²¹ *Crónica de España*. Cuarta Parte. Cap. XI, fol. 374v.: *CVR*, Lib. XIV, cap. XV, p. 304; *HRH*. Lib. IX, cap. XII; *Rawd al-qirās*, pp. 485-486.

²² *CLRC*. 67, pp. 140-141; IBN ʿIDĀRĪ AL-MARRĀKUŠĪ: *Al-Bayān al-mugrib fi ijtisār ajbār muluk al-Andalus wa al-Magrib*, tomo II, traducción española de Ambrosio Huici Miranda. *Colección de Crónicas Arabes de la Reconquista*, vol. III. Tetuán, 1954, p. 162 (en adelante *Al-Bayān II*).

²³ *Primera Crónica General de España*, ed. Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizador de Diego Catalán, Madrid, 1977, cap. 1072, p. 748 (en adelante: *PCG*).

²⁴ *CLRC*. 53, p. 122; *CVR*, Lib. XIV, caps. XIV-XV, pp. 302-303; *Rawd al-qirās*, pp. 485-486; *Histoire des Berbères*, vol. II, p. 235

²⁵ *El anónimo de Madrid y Copenhague*, texto árabe y traducción por Ambrosio Huici Miranda, Valencia, 1917, p. 157; *Rawd al-qirās*, p. 527.

²⁶ *al-Bayān. II*, p. 162; *CLRC*. 67, pp. 140-141.

de una tregua de seis años firmada tras la pérdida de Córdoba en 1236²⁷; que en 1246, en el contexto del vasallaje prestado por el rey de Granada al monarca castellano, aquél se comprometió a entregar un tributo anual de 150.000 maravedíes anuales²⁸; o que después de la conquista de Sevilla, los musulmanes de Jerez y de otros núcleos políticos del valle del Guadalquivir tributaron a cambio de la paz²⁹.

Así pues, más allá de la hazaña o del valor ciego, la utilización de las relaciones políticas, de los acuerdos de colaboración, de las disidencias internas, del establecimiento de vínculos de dependencia o de las treguas, constituía un instrumento estratégico de primer orden puesto al servicio de la guerra y de la expansión territorial.

2.- El segundo ejemplo cuyo análisis proponemos se refiere al cerco de Algeciras de 1279 organizado por Alfonso X. Como se sabe³⁰, en un intento por acabar con las facilidades que desde cuatro años antes tenían los meriníes para atravesar el Estrecho e internarse por tierras castellanas, Alfonso X, contando con el apoyo nazarí, decidió conquistar el puerto de Algeciras.

Las operaciones se iniciaron con un bloqueo naval del puerto que evitase que Algeciras pudiera ser abastecida o auxiliada desde el norte de Africa. A tal efecto se ordenó construir en Sevilla una flota que estuvo compuesta por ochenta *galeas*, veinticuatro *naves*, y diversas *galeotas*, *leños* y *navíos pequeños*, provistas de hombres, armas, vituallas e ingenios. En los primeros días de agosto de 1278 la flota castellana, dirigida por Pedro Martínez de Fe, iniciaba el bloqueo del Estrecho. Para completar el asedio, el rey de Castilla convocó una hueste que habría de cerrar desde tierra el cerco de la población. Ocho meses después de que se iniciara el bloqueo naval, a fines de febrero o principios de marzo de 1279, el ejército castellano se encontraba ya reunido en Sevilla, y en abril las tropas dirigidas por el infante don Pedro asentaban los campamentos ante las murallas de Algeciras.

²⁷ CLRC. 72-73, pp. 148; *Rawd al-qirāṣ*, pp. 528-529.

²⁸ PCG. cap. 1070, p. 746.

²⁹ *Crónicas Anónimas de Sahagún*, ed. Julio Puyol, BRAH, tomo LXXVII (1920), p. 174.

³⁰ Para el contexto político-militar que dió lugar al cerco de Algeciras y en el que éste se desarrolló véase GARCIA FITZ, Francisco: "Los acontecimientos político-militares de la Frontera en el último cuarto del siglo XIII", *Revista de Historia Militar*, 64 (1988), pp. 9-71; MANZANO RODRIGUEZ, Miguel Angel: *La intervención de los benimerines en la Península Ibérica*, Madrid, 1992; GONZALEZ JIMENEZ, Manuel: *Alfonso X, 1252-1284*, Palencia, 1993, pp. 112-117; O'CALLAGHAN, Joseph F.: *El Rey Sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*, Sevilla, 1996, pp. 281-297.

Poco a poco se iban cumpliendo unos planes militares que, hasta ese momento, estaban alcanzando los objetivos perseguidos. De hecho, el bloqueo naval, tras nueve meses de persistencia, había conseguido que los de la villa estuvieran "*muy desmayados*" por falta de víveres. El terreno estaba suficientemente preparado para que se iniciara la siguiente fase del cerco, en la que el ejército de tierra debía de intentar el asalto contra las murallas: inmediatamente, las máquinas de guerra construidas a tal efecto comenzaron a castigar los muros de la fortificación "*de día é de noche, é lo más afincadamente que pudiessen*". Cuando se creyó conveniente, se ordenó un ataque general que tuvo que ser suspendido por la gran cantidad de bajas habidas entre los atacantes. Ante la evidencia de que la villa no podría ser tomada a la fuerza, "*dejaron el combatimiento, é trabajáronse de guardar que non entrase en la villa vianda ninguna que les trojesen de fuera por mar ni por tierra*", es decir, que como en otras ocasiones, del asalto se pasaba al bloqueo. Desde el punto de vista militar, el modelo de actuación seguía siendo el mismo que en otros muchos asedios que habían concluido con una capitulación.

Durante los meses siguientes, los asediados combinaron el bloqueo con los ataques a las murallas, pero el sitio comenzaba a alargarse de forma peligrosa: los que estaban en la hueste cumplieron el tiempo de servicio por el que se les había pagado inicialmente, los de la flota llevaban ya muchos días sin recibir la paga y la enfermedad acabó extendiéndose entre los cercadores, especialmente entre los que estaban en los navíos, quienes "*adolescieron de muy grandes dolencias. Ca á muchos dellos, estando en las galeas é non aviendo las viandas, cayéronseles los dientes é ovieron otras muchas dolencias*".

La situación se hizo insostenible. Las tripulaciones enfermas abandonaban los barcos y se trasladaban al campamento, donde la situación era similar, de manera que tanto la flota como la hueste estaban completamente desamparadas. Cuando el emir meriní tuvo noticias ciertas del estado de las naves y de la hueste castellanas, decidió contraatacar enviando una flota. El desastre fue absoluto: los meriníes acabaron con todos los barcos, rompieron el bloqueo del Estrecho y abastecieron Algeciras. El contingente de tierra no tuvo más remedio que levantar precipitadamente el campamento y dar por concluido el asedio³¹.

³¹ Sobre todas estas circunstancias véase *Crónica del rey don Alfonso Décimo*, en **Crónicas de los Reyes de Castilla**, tomo I, colección ordenada por Cayetano Rosell, **Biblioteca de Autores Españoles**, tomo LXVI, Madrid, 1953, cap. LXIX, pp. 53-54, cap. LXX, pp. 54-55, cap. LXXII, pp. 55-57 (en adelante: *CAX*); IBN ABÍZAR^c: *Rawd al-qirāṣ*, pp. 620-621.

Desde el punto de vista militar, el ejército castellano había actuado siguiendo métodos conocidos en los que se combinaban la presión militar y el aislamiento físico de la población para conseguir su rendición. Desde luego, no fueron los factores militares los que en este caso determinaron la suerte de las operaciones. Y es que, en la guerra medieval, como en todas, el resultado final dependía mucho más de las cuestiones organizativas, administrativas y financieras, que del coraje de los guerreros.

Sin duda el fracaso del cerco sobre Algeciras tenía un fundamento organizativo. Los mecanismos de financiación del asedio habían fallado estrepitosamente y la consecuencia inmediata fue el desabastecimiento de la hueste y, por ello, el desarrollo de diversas enfermedades que dejaron inermes a los combatientes ante el contraataque meriní. Como informa la *Crónica*, cuando se produjo la reacción naval musulmana, *"tan poca era la gente que estava en aquellas -en las naves castellanas- é tan lacerados, que ome dellos non cató por se defender, nin pudieron mover ningunas de aquellas galeas donde estavan trabadas con las áncoras"*³².

Las razones últimas de este fracaso nos resultan conocidas: a fin de llevar adelante el cerco de Algeciras, Alfonso X había obtenido del reino, en las cortes de Burgos de 1277, dos *servicios* extraordinarios para financiar las operaciones, *servicios* que comenzaron a recaudarse antes de que se iniciara el asedio. Sin embargo, otros asuntos internos del reino de Castilla acabaron interfiriendo gravemente en la recaudación de los mismos. En 1275 había muerto el primogénito de Alfonso X, el infante don Fernando de la Cerda, y se había iniciado un delicado pleito sucesorio entre el segundogénito -el infante don Sancho- y los hijos del fallecido, apoyados por su madre, Blanca de Francia, y por su abuela, la reina doña Violante, hermana de Pedro III de Aragón. En junio de 1278 las Cortes de Segovia reconocían los derechos sucesorios del infante don Sancho, y doña Violante, junto a su nuera y sus nietos, buscaba refugio en la corte aragonesa. Al objeto de neutralizar el peligro que en el futuro pudieran suponer los infantes de la Cerda, don Sancho realizó las pertinentes gestiones ante Pedro III para que intercediera a fin de que su madre regresara al reino y de que los infantes fueran encarcelados. En el curso de las negociaciones doña Violante exigió *"una grand cuantía de aver"* a cambio de su vuelta a Castilla y del abandono de la causa de sus nietos. El infante don Sancho, necesitado urgentemente de dinero, utilizó los fondos que entonces se recaudaban para financiar el cerco de Algeciras. Uno de los principales recaudadores de estos servicios en Castilla y León era el judío *Zag de la Malea*, encargado de enviar las

³² *CAX*. cap. LXXII, p. 56.

sumas cobradas "á la frontera para mantenimiento de la hueste é de la flota que estava sobre Algecira". Don Sancho ordenó al recaudador, que para entonces tenía ya reunida "una grand cuantía de maravedis para enviar", que le entregase dichas sumas, y así lo hizo. El dinero nunca llegó a la hueste de Algeciras³³.

Desde Sevilla, Alfonso X intentó poner remedio a la situación pidiendo empréstitos a algunos mercaderes de la ciudad, pero aquéllo no fue suficiente. La gente de los navíos estaba embarcada desde agosto del año anterior y, desde entonces, no sólo no había cobrado lo que le pertenecía, sino que tampoco había recibido "*ningund refrescamiento de vestidos nin de viandas*". El resultado ya es conocido. La financiación había fallado y el cerco no pudo llevarse a término. En esta ocasión, la adversidad que sufrió Alfonso X venía a demostrar que el fracaso en la guerra no sólo era cuestión de incapacidad técnica o armamentística, de errores tácticos o de falta de vigor físico, sino también de la inexistencia o la disfunción de una administración financiera cuidadosa y eficaz.

3.- Un tercer ejemplo puede servir para ilustrar hasta qué punto el impulso de la sangre podía ser totalmente ajeno a las consideraciones militares de un gobernante y cómo la elaboración de planes estratégicos entraba de lleno en sus coordenadas mentales.

A mediados de 1292, Sancho IV puso cerco a Tarifa en un intento de atajar la facilidad con que los meriníes cruzaban el Estrecho³⁴. Contando con el apoyo naval aragonés, genovés y granadino, los castellanos consiguieron la rendición de Tarifa entre septiembre y octubre de ese mismo año. Sin embargo, poco después los meriníes reaccionarían asediando la nueva posesión castellana durante la primera mitad de 1294. El intento de recuperación se saldó con un fracaso, pero puso de manifiesto que mientras que Castilla no controlase también el puerto de Algeciras, el paso seguía estando expedito para los norteafricanos.

A fin de hacer frente a esta eventualidad, los hombres que se habían encargado de la organización de la defensa de la frontera durante los últimos meses, Juan Mathe de Luna y Ferrand Pérez Maimón, presentaron, con fecha de 17 de septiembre de 1294, un plan pormenorizado para tomar Algeciras³⁵. En primer lugar, trataron de

³³ *Ibidem*, cap. LXXI, p. 55.

³⁴ *Crónica del rey don Sancho el Bravo*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, tomo I, colección ordenada por Cayetano Rosell, *Biblioteca de Autores Españoles*, tomo LXVI, Madrid, 1953, cap. IX, p. 86.

³⁵ El documento fue publicado por GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes: "Tarifa y la política de Sancho IV de Castilla", *Boletín de la Real Academia*

demostrar la trascendencia estratégica del dominio sobre el puerto y, en consecuencia, intentaron convencer al rey de que todos los esfuerzos económicos que habrían de desarrollarse merecerían la pena en función de la magnitud del logro. Una vez tomada Algeciras, los servidores del monarca castellano entendían que se habrían alcanzado dos objetivos políticos y militares de primer orden: de un lado, el reino sería "*guardado de todos los enemigos de allend la mar*"; de otro, no menos importante, los enemigos "*de aquende*" quedarían a merced de Sancho IV. El plan resultaba muy costoso, pero después de todo -argüían los organizadores- el monarca llevaba tres años costeadando la guerra en el Estrecho y ahora se trataba de mantener los sacrificios financieros durante unos meses más. Una vez conseguida la anexión de Algeciras, se estimaba que los castellanos se verían libres de mantener y costear una flota que controlase el paso de tropas desde el norte de Africa, puesto que tal empeño sería inútil si no se dominaban los puertos. Ello quería decir que, a medio y largo plazo, la inversión realizada en la conquista de Algeciras resultaría rentable en términos económicos. Por el contrario, si los musulmanes continuaban ocupando aquella posición, todos los esfuerzos que realizara la flota castellana y todos los recursos empleados -los propios y los de otros reinos vecinos, como Francia y Aragón, eventuales aliados de Castilla- serían insuficientes para impermeabilizar el paso del Estrecho: bastaría con que la vigilancia flaqueara durante 4 días de los 365 del año, para que los musulmanes hicieran durante ese tiempo el mismo daño que si controlasen el Estrecho todo el año. El diagnóstico final no podía ser más expresivo: bloquear el paso con una flota era insuficiente "*si non sacardes diente con su dolor*". Había, pues, que cercar y tomar Algeciras.

El proyecto presentado a tal fin preveía el desarrollo de dos fases de actuación que denotaban un claro sentido del valor de la administración del tiempo y de los recursos. Durante la primera fase, que habría de extenderse durante ocho meses -entre septiembre de 1294 y marzo de 1295-, una flota tendría que mantener cortadas las comunicaciones entre Algeciras y el norte de Africa. Para ello se proponía el alargamiento de los plazos de servicio de las naves que habían intervenido, durante la primera mitad del año 1294, en el levantamiento del cerco meriní sobre Tarifa y que todavía a mediados de septiembre estaban en el Estrecho: 15 naves aragonesas, 3 genovesas y 9 castellanas³⁶. A este respecto, parece que el mayor problema podía

de la Historia, tomo LXXVII (1920), doc. 31, pp. 212-215.

³⁶ Sobre esta cuestión véase GARCIA FITZ, Francisco: "La defensa de la frontera del Bajo Guadalquivir ante las invasiones benimerines del siglo XIII", *Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (siglos XIII-XVI)*, ed. M. García-

plantearlo el reino de Aragón, por lo que se insistía en que un enviado especial de Sancho IV se personase en aquella corte para que el monarca aragonés aceptase que sus barcos permanecieran al servicio de Castilla al menos hasta marzo de 1295 y, a ser posible, durante todo el verano de aquel mismo año.

En previsión de que esta última parte del plan inicial fracasase, Juan Mathe y Fernán Pérez aconsejaban que, "*a grand prisa*", el rey de Castilla mandase construir 20 *galeas* que, junto a otras 10 que se habían armado ya en Sevilla, estuviesen dispuestas para relevar a las aragonesas y genovesas en abril de 1295. Se preveía que estas 30 *galeas* habrían de estar en servicio entre los meses de abril y septiembre de 1295, momento para el que Algeciras ya tendría que haber sido tomada. El informe detalla también el armamento necesario para estas naves -200 porras, cuantas hojas de hierro y *gorgueras* se encontrasen, 100 pares de *lameras*, 240 espadas y cuchillos, 360 lanzas, 360 *dardos*, 100 ballestas e hilo para sus 100 cuerdas, arcos de saeta de estribo (sin especificar), 20 arcos de saetas de dos pies-, el personal encargado de la fabricación de una parte de las armas -2 *maestres* para la construcción de escudos y *capiellos*, 4 judíos para la elaboración de *perpantes*-, algunos de los efectivos para la navegación -100 hombres de mar-, material diverso para el mantenimiento de los barcos -10 quintales de clavos "*de todas naturas*", 36 arrobas de pez, 12 arrobas de estopa, 61 arrobas de sebo, cuantas *sacias* hubiera, 8 *entenas*- y los víveres -10.000 arrobas de bizcocho al mes-.

Si el bloqueo marítimo de Algeciras se llevaba a la práctica durante los primeros ocho meses citados -de septiembre de 1294 a abril de 1295-, hacia este último mes los habitantes y guarnición del castillo estarían hambrientos y prácticamente serían incapaces de defenderse. De hecho, la única forma de abastecer la villa y la fortaleza sería desde tierra y mediante recuas, y ya en septiembre de 1294, antes por tanto de que se iniciase el bloqueo, los almogávares castellanos estaban dificultando la llegada de víveres hasta tal punto que el precio de la fanega de cebada había llegado a unos niveles tan altos que buena parte de la población había emigrado al interior del reino de Granada, permaneciendo únicamente los "*caballeros asoldados*". Si la situación era así en septiembre, "*¿qué carestía non puede haver adelante pues le fuere tenida la mar fata el Abril que viene?*", se preguntaban los organizadores del plan.

La segunda fase del cerco sobre Algeciras habría de iniciarse el primero de mayo de 1295, cuando un ejército de tierra debía de asentar los reales ante sus murallas. Esta hueste tendría que estar compuesta por las fuerzas de los ricos hombres, por los vasallos del infante don

Fernando y por los de otros miembros de la familia real, así como por las milicias de los concejos de las Extremaduras y de la "tierra de León", y por otros contingentes que procederían de la *Frontera*. Para que los efectivos de las ciudades extremaduranas y leonesas estuviesen a tiempo, el rey debería aprovechar todo el invierno anterior para cazar por aquellas comarcas y convencerles de la necesidad de su participación.

Por otra parte, el plan establecía que la llegada de estos contingentes habría de ser escalonada, de forma que una primera "quadrilla", integrada por la mitad de los efectivos, se incorporara al cerco en los momentos iniciales y permaneciera en él hasta que cumpliese su servicio -un tiempo no especificado, pero que podemos suponer en torno a los 3 meses-, mientras que una segunda la relevaría al cabo de ese tiempo, de forma que si para entonces Algeciras hubiera sido conquistada, su fuerza se emplearía en la anexión de otras plazas.

Desde el momento en que el asedio se hubiera formalizado -a principios de mayo de 1295- comenzarían los ataques contra las murallas, para lo cual se contemplaba que la hueste emplease diversos ingenios -no especificados- y practicase cavas para derribar torres y murallas.

Los organizadores de este plan de conquista no se limitaban únicamente a señalar las fuerzas navales y terrestres necesarias para el cerco y a marcar las fases y ritmos de llegada y actuación, sino que también informaban al monarca de los costos estimados de tales operaciones: la permanencia en el Estrecho de los barcos aragoneses, genoveses y castellanos entre septiembre de 1294 y marzo de 1295 costaría 1.471.000 mrs.; los seis meses de servicio de los 30 barcos que mantendrían el bloqueo marítimo entre abril y septiembre de 1295 supondrían, a razón de 8.000 mrs. por nave y mes, 1.440.000 mrs.; los ingenios y los trabajos de elaboración de cavas alcanzarían un coste de 250.000 mrs. Sólo en estos conceptos, Sancho IV debería de invertir más de 3.000.000 de mrs., no contabilizándose en estos cálculos el dinero necesario para el reclutamiento y mantenimiento del ejército de tierra, asunto éste que Juan Mathe y Fernán Pérez no contemplaban en su informe.

Es evidente que el proyecto para la anexión de Algeciras era incompleto: sus autores se centraron de una forma mucho más detallada en las previsiones referidas a la ordenación y financiación del bloqueo marítimo que en el posible desarrollo posterior del cerco desde tierra. No obstante, analizado en conjunto, el plan pone de manifiesto que ningún aspecto de la organización de la guerra quedaba al azar y que todo estaba previsto con muchos meses de antelación. Sólo la muerte del rey en abril de 1295 impidió que se llevara a cabo.

Después de todo lo indicado, creemos que resulta difícil seguir manteniendo que la estrategia había desaparecido de los campos de batalla del Occidente cristiano después de la caída del Imperio Romano, o que los guerreros o líderes de la Edad Media estuvieran dotados de un cerebro pequeño para no estorbar el desarrollo de sus músculos. Aquellos hombres no hicieron sino adaptar su forma de hacer la guerra a los condicionantes económicos, sociales o institucionales de su tiempo, pero aprovecharon todos los medios que tenían a su alcance, no sólo militares, sino también políticos, para imponer su voluntad a sus adversarios. Y ésto, según André Beaufré, se le llama *Estrategia*. Igualmente tuvieron pleno sentido de la previsión y de la planificación a la hora de ordenar sus actividades militares. Y a ésto, según Clausewitz, también se le llama *Estrategia*. Habría que concluir, pues, parafraseando a Guenée y afirmando que la pregunta en torno a si existió o no *estrategia* medieval está mal planteada, pues responde a determinadas ideas preconcebidas, y que lo verdaderamente relevante, en orden al conocimiento de esta parcela de la vida medieval, sería analizar cómo los líderes militares desarrollaron la estrategia en cada circunstancia concreta.

O FIM DA RECONQUISTA E A CONSTRUÇÃO/RECONSTRUÇÃO DE FORTIFICAÇÕES NA REGIÃO FRONTEIRIÇA DO ALGARVE

por **Valdemar Coutinho**

Conflitos pelo domínio das terras conquistadas

A Reconquista no Algarve, iniciada em 1189 com a tomada de Silves aos Mouros, por D. Sancho I, auxiliado por cavaleiros-monges flamengos, conheceu avanços e recuos. Silves voltou a cair na posse dos Mouros, logo em 1191, às mãos de Iacub-el Mansur, também conhecido por Miramolim de Marrocos,

No reinado de D. Sancho II (1223-1248), despoletou-se uma grande ofensiva cristã no Algarve em que se destacou o português, D. Paio Peres Correia, mestre da Ordem de Santiago de Espada, com sede em Uclés, no reino de Castela. Naquela altura, Alcoutim, Castro Marim, Aiamonte, Tavira e Cacela foram ocupadas pelos Cristãos, tendo as duas últimas localidades sido doadas àquela Ordem, em reconhecimento pelo papel desempenhado pelos seus membros na ofensiva contra os Mouros.

D. Paio Peres Correia aumentou o seu já grande prestígio de cavaleiro insigne ao tomar parte na conquista de Sevilha, ao lado de D. Fernando III, rei de Castela. No Algarve, a situação era um tanto complexa, devido à presença muçulmana em várias localidades prósperas, como era o caso de Silves e Faro e às pretensões dos reis de Portugal e Castela sobre as terras do Sudoeste da Península Ibérica, a que se juntavam os interesses da referida Ordem.

A situação da política interna em Portugal tornou-se muito confusa quando D. Sancho II começou a ser contestado por parte do clero e por muitos nobres influentes, em razão dos esforços do

monarca para reduzir certas regalias das ordens privilegiadas. Alguns prelados levaram a intriga ao papa que tomou o partido de D. Afonso, conde de Bolonha e irmão do rei português. Por bula de 1245, são concedidas a este as indulgências da Terra Santa para as expedições contra os infiéis na Espanha. Era uma forma de apoio à causa dos opositores de D. Sancho II que vieram a conseguir os seus intentos e a obter a bula de deposição de rei em 24 de Julho de 1245. No futuro, o conde de Bolonha ficava com uma obrigação moral de não descurar o movimento da Reconquista no Sul do território.

Após uma guerra civil entre os dois blocos antagónicos e a morte do irmão, D. Afonso III ocupou, efectivamente, o trono e tomou medidas para impor a sua autoridade, a nível interno e externo. A tomada de Sevilha em 1248 foi um marco decisivo na ofensiva cristã no Sul da Península Ibérica, tendo o rei português planeado, logo no ano seguinte, uma ofensiva com o objectivo de conquistar Faro, um grande centro económico dos muçulmanos. Além do prestígio daí resultante, era uma forma de se afirmar internacionalmente e de garantir a ocupação de territórios que, de outra forma, poderiam cair, irremediavelmente, sob o controle do rei de Castela. Naquela deslocação ao Algarve, o rei foi acompanhado por figuras gradas da nobreza portuguesa e por membros das Ordens Militares fixadas em vários pontos do território. Entre os apoiantes naquela acção militar esteve o conceituado guerreiro e mestre da Ordem de Santiago, D. Paio Peres Correia, com larga experiência e prestígio nas actividades da Reconquista. Segundo informação do Cronista Rui de Pina, o rei e o mestre encontraram-se em Salir, uma das zonas ocupadas pelos Cristãos há poucos anos: *E ho mestre Dom Payo Correa, que por prazer delRey de Castela era já Vassallo delRey Dom Affonso de Portugal, sabendo de sua yda ho foy com suas gentes aguardar na Villa de Sellir antre Loullée e Almodouvar, e aly se viram e ho Mestrelhe fez sua devida reverencia e acatamento.*¹

Concluída a conquista de Faro, o rei não terá favorecido a Ordem de Santiago, como esta esperaria, em razão do apoio prestado pelos seus membros naquela acção militar, aumentando-lhe os domínios de que já dispunha no Algarve, em Tavira e Cacela. A alcaidaria da cidade recém conquistada foi entregue a Estevão Pires de Tavares, um dos nobres que tinham apoiado o monarca naquela empresa e a de Porches a Estevão Anes, apoiante de D. Afonso III no diferendo com o irmão. É provável que esta atribuição daquelas

¹ Rui de Pina. "Cronica DelRey D. Affonso III", in *Crónicas de Rui de Pina*. introdução e revisão de M. Lopes de Almeida, Porto, Lello e Irmão Editores, 1977. pp. 189-190.

alcaidarias estivesse relacionada com a preocupação de evitar uma influência demasiado grande dos espatários no Algarve, pelo facto de a sua sede estar em Espanha e ser notória a sua estreita ligação aos monarcas castelhanos. O rei português estaria a agir daquele modo tanto para assegurar o domínio português no Sul do território nacional, como para beneficiar os seus apoiantes.

Aquela actuação não terá passado despercebida ao rei castelhano que, talvez por instigação do mestre da referida Ordem reclamou a posse das terras conquistadas, com o argumento destas terem feito parte do reino mouro de Sevilha que havia caído na sua posse pouco antes e por o rei mouro de Melila ter colocado as terras a Ocidente do Guadiana na dependência do príncipe D. Afonso, o futuro Afonso X, o Sábio.

D. Afonso III não acatou tais pretensões, apoiando-se no facto de, há perto de um século, ter sido acordado que as terras a conquistar no Sul seriam atribuídas a D. Afonso Henriques e também por o rei de Castela, D. Fernando III ter imposto a D. Paio Peres Correia a obrigação de entregar a D. Sancho II os castelos a Ocidente do Guadiana. Este último argumento não era muito sólido porque, durante a guerra civil em Portugal, Castela tinha favorecido o bloco contrário ao do bolonhês e, em rigor, não estava obrigado a ordenar a devolução daquelas terras ao novo rei.

Em 1251, Afonso III levou a efeito uma nova campanha contra os Mouros de que resultou a ocupação de Aroches e Aracena, territórios situados no Noroeste andaluz, a Oriente do Guadiana, colocando-os na dependência da coroa portuguesa. A reacção de Castela a esta iniciativa não se fez esperar, atacando Alcúitim e cercando Tavira. Estas incursões em territórios atribuídos a Portugal não tiveram continuidade devido a problemas internos surgidos em Espanha, pelo que se celebrou uma paz de compromisso, em 1253, estabelecendo-se ligações familiares entre os soberanos dos dois povos. Afonso III casava com D. Beatriz, filha bastarda de Afonso X e este ficaria como usufrutuário das terras do Algarve, até ao nascimento de um herdeiro, a quem estas seriam entregues. A aliança agora firmada levantou um conflito diplomático com o papa, porque o rei português ainda era casado com D. Matilde, condessa de Bolonha. Este problema veio a ser, naturalmente, solucionado algum tempo depois por morte da condessa em 1258.

Numa estratégia inteligente, o rei português alterou o seu comportamento em relação à ordem de Santiago, para evitar conflitos com esta, que poderiam prejudicar os interesses portugueses nos

territórios algarvios. Em 1255, fez a doação dos castelos de Cacela² e do de Aiamonte³ a essa Ordem em recompensa dos serviços prestados pelos membros dessa Ordem, pelo mestre D. Paio Peres Correia e pelo comendador em Portugal, Gonçalo Pires, confirmando outras doações de castelos em zonas situadas mais a Norte. Surgiram entretanto outras problemas no Algarve entre o monarca português e o soberano de Castela, quando, em 1261, Afonso X doou ao bispo de Silves e seu cabido vários bens nesta cidade e nas localidades de Albufeira, Faro e Tavira. Afonso X agia como se estivesse na posse plena daquela zona, depois do que tinha acordado na altura da decisão de dar a filha, D. Beatriz, em casamento a D. Afonso III. Este novo conflito veio a ser solucionado com o reconhecimento dos direitos dos Portugueses às terras algarvias, comprometendo-se D. Afonso III a ajudar o sogro com 50 lanças, sempre que houvesse necessidade, num gesto de vassalagem. Estas decisões foram consolidadas no tratado de Badajoz (1267), após o parecer favorável de uma comissão arbitral, sendo o guardião dos castelos algarvios notificado para os entregar ao rei português: *...a vos don johan d'Avoyñ salutem et gratia. Mandamos a vos firmemente e outorgamos que que vista esta carta dedes e entreguedes al rey don Alfonso de Portugal o quien el mandar todolos castiellos del Algarve que son estes: Tavira e Loule e Santa Maria de Faarom e Paterna e Silve e Aljaçur cum todas sus pertinencias e cum todo sus derechos e com todas sus rendas e toda la terra del Algarve com todo su senhorio...*⁴ Por sua vez, Afonso III entregava Aiamonte, Aroche e Aracena.

O referido tratado de Badajoz não acabou, de uma vez por todas, com as querelas entre Portugal e Castela pela posse das terras a Sul. Nos primeiros anos do reinado de D. Dinis (1279-1325), reacenderam-se os conflitos fronteiriços. Entre outros locais, levantaram-se problemas com os castelos de Moura, Serpa e Mourão

² "Ego Alfonsus Dei gratia rex Portugalie et Comes Bolonie...pro multo bono servicio quod michi fecerunt donus Pelagius Petri Corrigia magister milicie Ordinis Sancti Jacobi et donus Gonsalvus Petri comendator eiusdem Ordinis in Portugalie et fratres eiusdem Ordinis et pro remedio anime mee et patris mee et matris mee et predecessorum meorum do et concedo eis et Ordini Militie Sancti Jacobi omnibusque successoribus eorum in perpetuum castellum de Cazcala cum istis terminibus..." ANTT, Chancelaria de D. Afonso III, l. 1, fls., 148-148v, in José Marques "Os Castelos Algarvios da Ordem de Santiago no Reinado de D. Afonso III", in *Actas das I Jornadas de História Medieval do Algarve e Andaluzia, Câmara Municipal de Loulé, 1987, pp. 116-117.*

³ IAN/TT, Chancelaria de D. Afonso III, l. 1, fl. 149.

⁴ IAN/TT, Chancelaria de D. Afonso III, l. 1, fl. 87v, in José Marques, ob. Cit., pp. 120-121.

que tinham sido doados por Afonso X à rainha viúva, D. Beatriz e, ao mesmo tempo, aos Hospitalários de Castela. O conflito resultante da dupla doação foi solucionado com a retirada dos Hospitalários daqueles castelos, recebendo recompensas no reino de Castela, com a obrigação de prescindir de quaisquer direitos nos ditos castelos: *E porque Moura. e Serpa, e Mouram erão da Ordem do Esprital de S. João de Castella ho dito Rey D. Afonso pera melhor, e mais livremente poder dar as ditas Villas à dita Rainha sua filha, por serem conjuntas aho dito Reyno de Portugal ante algum tempo, que se fizesse a dita doaçam elle por autoridade, que se ouve do Gram Mestre. e por consentimento do Prior, e Freyres da dita Ordem em Castella fez com elles escaybo das ditas Villas pera lhe fiquarem livres. e por ellas deu em Castella pera fiquarem à dita Ordem pera sempre Touro, e ha Egreja de Santa Maria da Veyga, e hos direytos de Cayrola, e has Martineguas, e direytos de Guaronha, e de Feerne, e de Paralyves, com outros, e outras muitas rendas, e direytos...*⁵

A tensão entre os monarcas de Portugal e Castela agravou-se com a subida ao trono de D. Sancho I, herdeiro e sucessor de Afonso X. O reacender das hostilidades levou a invasões de parte a parte que só vieram a ser suspensas pelo tratado de Alcanizes (1297) de que agora se celebra o sétimo centenário, em cujas comemorações se integram estas IV jornadas de Luso-Espanholas de História Medieval.

Para além das escaramuças a nível de monarcas, D. Dinis também enfrentou problemas com a Ordem de Santiago de Espada, porque esta dispunha de vastos domínios em Portugal, nomeadamente no Algarve, e a sua sede encontrava-se em Uclés. Como em Portugal existia apenas um comendador, muitas das rendas da Ordem em território Português revertiam para a sede, com prejuízo dos interesses nacionais.

D. Dinis conseguiu encontrar uma forma de modificar este estado de coisas. Obteve autorização do papa para que os membros da Ordem residentes em Portugal pudessem eleger um mestre próprio. Era uma forma de separar os interesses de Portugal dos de Espanha. A pretensão do rei português foi atendida pelo papa que, por bula de 1288, aceitava aquele procedimento, o que foi confirmado dois anos depois. O mestre da Ordem, residente em Uclés, protestou contra tal decisão, tendo-se sucedido vários documentos, ora anulando a separação da Ordem, ora confirmando-a. Entretanto, vigorava uma separação de facto, até que, já em meados do século XV, se procedeu à separação *de jure*.

⁵ Rui de Pina, *Coronica del Rey Dom Diniz*, in ob. Cit., p. 23.

A Ordem dos Templários, com muitos bens em Portugal, também criou alguns problemas ao sucessor de D. Afonso III. A sua extinção, em 1312, depois de um processo cheio de cabalas sórdidas do rei de França, acarretava a saída de muitos daqueles bens. D. Dinis encontrou forma de reter em Portugal os ditos bens, com a criação da Ordem de Cristo, em 1319, pela bula *Ad ea ex quibus*, sendo-lhe concedido o castelo de Castro Marim para sede. Entre as razões apontadas para se fixar a sede naquela localidade, faz-se referência às boas condições daquele castelo e à sua proximidade da terra dos Mouros. *Castello muy forte, a que a disposição do lugar faz muy defensavel que he na frontaria dos ditos inimigos (os Mouros)*⁶. É certo que o Algarve não é muito distante da costa do Norte de África e que, mesmo nessa altura eram frequentes as incursões de Mouros no Sul da Península, mas já não controlavam a Andaluzia junto à fronteira portuguesa. Por isso, é provável que a fixação em Castro Marim da sede da Ordem de Cristo, uma Ordem estritamente portuguesa, também se prendesse com razões de ordem estratégica da defesa da fronteira, numa altura em que, apesar dos tratados assinados, a estabilidade não era sólida. Na mente do rei estaria, provavelmente, o propósito de constituir, no Sudeste algarvio, uma praça forte para dissuadir tanto pretensões de Mouros como de Castelhanos ou da Ordem de Santiago de Espada.

A construção/reconstrução dos castelos de Alcoutim e Castro Marim

A celebração de tratados foi importante para a consolidação de fronteiras a Leste, mas não menos importante foi a acção dos monarcas no plano militar para assegurar a soberania portuguesa, com a construção/reconstrução de fortalezas que reprimissem o inimigo, em caso de ataque, ou se tornassem um factor de dissuasão de incursões. Sem meios militares adequados, as cláusulas dos tratados depressa seriam esquecidas ou violadas.

Dados os condicionalismos atrás referidos, a fronteira algarvia com Castela foi objecto de preocupações régias defensivas. Alcoutim já fora vila fortificada no tempo dos Mouros, cujo castelo, localizado a cerca de um quilómetro a Norte da actual povoação, foi

⁶ *Definições & estatutos dos cavalleyros da Ordem de Nosso Senhor Jesu Christo com a historia da origeme principio della...*, Lisboa Ocidental, Of. De Pascoal da Sylva. 1717p. bij.

arrasado na altura da Reconquista. É muito provável que só no reinado de D. Dinis se tivesse levantado uma nova fortificação.

Ignoram-se as razões que levaram as autoridades cristãs a construir um novo castelo num espaço diferente do mourisco, tanto mais que aí existiam materiais que poderiam ser aproveitados e existia também uma cerca urbana, cujas fundações só foram postas a descoberto por recentes escavações. A escolha do novo local poderá estar relacionada com a maior proximidade do rio Guadiana e da povoação espanhola de San Lúcar. Como se pode ver no Livro das Fortificações de Duarte de Armas (1509), não se optou também por o construir no ponto mais elevado da zona, como era habitual em tais casos. Embora não haja documentos a justificar a escolha, parece que teria havido a preocupação de controlar deslocações de inimigos no rio, o que se tornava mais difícil se o castelo estivesse nos serros de maior altura, mais afastados da via fluvial.

A fortificação construída no tempo de D. Dinis deveria ter a forma quadrada que está representada no desenho de Duarte de Armas, ainda que, entre o tempo que medeia entre a construção e 1509, tenha havido importantes obras de reparação. Há notícias de umas efectuadas, logo em finais do século XIV, depois de um grande incêndio que devastou a fortificação. Se no local já existia alguma construção militar, os seus vestígios deixaram de poder ser observados com as obras do reinado de D. Dinis. Dentro do castelo de Alcoutim foram erguidas algumas habitações, mas não há notícia da existência de torre de menagem. Nesta fortificação utilizaram-se xistos da região, consolidados com argamassa.

O portal de entrada existente a Norte deve conter elementos da primitiva construção, dadas as características do seu aparelho. Nas obras de reconstrução realizadas no século XVI, abriu-se uma outra entrada, voltada a Nascente e, no século seguinte, em plena guerra da Restauração, levantou-se um bico no sistema Vauban, voltado a San Lúcar, por exigências das novas técnicas militares, onde se assestaram canhões para disparar contra a fortaleza situada em território espanhol. Os muros interiores, a Poente, conservam marcas de buracos causados por balas de canhão, disparadas da fortaleza de San Lúcar. O antigo paiol da pólvora, de abóbada de berço, levou, recentemente, um telhado para protecção da estrutura.

No recinto do castelo de Alcoutim, levantou-se, nos últimos anos, um edifício junto ao ângulo a Noroeste, onde foram utilizados materiais modernos, no interior do qual se podem ver ruínas de construções posteriores ao tempo da Reconquista. A totalidade do espaço encontra-se em socacos ajardinados, o que o torna agradável e as tonalidades variadas do xisto dos muros aumentam-lhe o colorido.

Há notícia de ter existido uma muralha urbana na vila, mas as suas ruínas não foram ainda postas à luz do dia. Os elementos do castelo que hoje se podem observar são fruto, em grande parte, de restauro dos anos 40 deste século e de um ou outro muito recente, em que não houve a preocupação de colocar merlões em toda a parte superior dos muros nem de restaurar o adarve em toda a extensão daqueles. Em todo o caso, os elementos existentes no castelo de Alcoutim dão-nos a ideia de que se trata de uma fortificação antiga e de castelo fronteiriço, levantado para defender os limites do território nacional, acordados nos tratados de paz.

Como se disse, a vila de Castro Marim desempenhou um papel de relevo desde os tempos da ocupação romana e árabe e tornou-se um dos pontos estratégicos na defesa do Sudeste algarvio. Fica situada na embocadura do rio Guadiana que dava acesso a importantes zonas do interior que era necessário proteger, impedindo a passagem de barcos de guerreiros ou piratas. Desde tempos remotos, aí funcionou um lugar fortificado, aproximadamente, onde hoje está o castelo, aguardando-se, no entanto, escavações para comprovar o sítio exacto do mesmo. Em 1242, Castro Marim foi tomado aos Mouros por D. Paio Peres Correia, tendo sido a vila atribuída, durante alguns anos, à Ordem de Santiago de Espada.

Pouco depois da conquista, surgiram os planos para a construção/reconstrução de um lugar fortificado, cujos trabalhos foram iniciados durante o reinado de D. Afonso III, aproveitando-se, certamente, materiais de edifícios militares anteriores. Como lugar estratégico que era, mereceu a devida atenção dos responsáveis pela defesa do território.

Segundo informação contida numa lápide colocada por cima do portal de entrada do designado castelo velho, D. Afonso III mandou construir/reconstruir a fortificação de Castro Marim. O seu sucessor, muito atento aos problemas da defesa, ampliou os projectos naquela vila. Além das obras de consolidação do castelo propriamente dito, Mandou levantar a muralha urbana, ainda hoje existente, dentro da qual viveu a população de Castro Marim, durante séculos. O perímetro dessa construção deve ser o mesmo do que foi criado na Idade Média, embora tenha sofrido danificações e sido objecto de vários restauros, o último dos quais em meados do século XX. A muralha urbana é uma construção de alvenaria em que foi utilizado o xisto local, consolidado com argamassa. Constitui uma espécie de vasta coroa da colina onde se encontra implantada, com um recinto interior de hectare e meio.

No livro das fortalezas de Duarte de Armas (1509), a planta deste castelo voltada a Norte reproduz barcos junto aos muros. Não se

trata de uma fantasia daquele engenheiro militar porque, de facto, no século XVI, um dos esteiros do Guadiana chegava até ao sopé nordeste da fortificação, mas, nos tempos actuais, está muito afastado. Nesse espaço estão casas e uma estrada. Naquele desenho, também é possível ver-se que toda a muralha era encimada por merlões, que, posteriormente, foram substituídos por canhoeriras, devido às necessidades de adaptação dos sistemas defensivos ao uso da artilharia.

A muralha dispôs de duas portas, uma voltada a Poente com arco ogival, funcionando no presente como a entrada no recinto e outra a Norte, com acesso directo ao castelo, conservando-se ainda parte da construção exterior que a protegia. A lápide colocada entre o fecho do arco e o escudo real na porta de entrada da muralha tem as letras muito apagadas, mas ainda se consegue decifrar o nome de Dinis na oitava linha. O vão a seguir à porta ostenta uma abóbada com aparelho de cantaria.

Na parte interior dos muros a Norte e a Sul, são visíveis sinais de divisórias das habitações adoadas àqueles, conservando-se ainda ruínas destas encostadas ao adarve norte, embora não sejam do tempo de D. Dinis. Também encostado à muralha norte, um pouco à frente das ditas ruínas está o designado castelo velho, às vezes erroneamente referido como castelo dos mouros, porque não restam dúvidas que não é desse tempo, salvo talvez o lugar e alguns materiais utilizados nesta construção, depois da Reconquista.

A estrutura actualmente existente, exactamente no mesmo espaço onde, no tempo de D. Dinis, funcionou o castelo que albergou os Templários, deve ser do reinado de D. Manuel, com as obras em vias de conclusão em 1509, conforme o relato de uma visitação a Castro Marim, realizada nesse ano por frei Diogo do Rego: *Vio primeiramente o dicto visitador o castello que na dicta villa estaa e o apousentamento que estaa dentro nelle. O qual por estar muito bem repairado de todo o que lhe mester faz. E se fazerem ora nelle mujtas obras per mandado de sua alteza pollo asi achar bem corregido... nom lhe pareceo seer neçessario mandar fazer nelle cousa alguma*⁷. Também o desenho de Duarte de Armas onde estão representados os coruchéus dos cubelos ainda incompletos parece indicar que as obras ainda não estariam totalmente concluídas naquela data. O castelo tem a configuração e as características das construções militares erguidas a partir do século XV: planta quadrada, com torreões cilíndricos nos ângulos a flanquear os muros e contrafortes de reforço. Todas estas circunstâncias nos levam a pensar que o castelo velho, que hoje se pode visitar em Castro Marim, não é uma obra do período da

⁷IAN/TT. Ordem de Cristo, códice 132, fl. 138 v.

Reconquista, mas do tempo de D. Manuel, no qual foram utilizados materiais de construções militares preexistentes.

Nos já referidos desenhos de Duarte de Armas, está representada uma imponente torre de menagem que já não existe, mas deve ser dos tempos que se seguiram à Reconquista, não se excluindo a hipótese de ter sido objecto de restauros posteriores. Deve ter caído durante o terramoto de 1755 que causou profundas destruições em Castro Marim, a ponto de a vila ter sido construída fora das muralhas.

No interior do castelo, há ruínas de edifícios e um ainda de pé, encostado ao muro poente, mas de reconstrução recente. Nenhuma dessas construções deve ser de origem medieval. Aí se localizavam casas para o alcaide e demais guarnição, bem como cavaliças e uma cisterna. Uma escada, à direita de quem entra, conduz ao adarve e à parte superior dos cubelos. Um pouco a Nascente encontram-se as ruínas da que foi a igreja matriz, dedicada a Santiago.

De tudo quanto foi dito, pode-se concluir que o que hoje se pode ver, tanto em Alcoutim como em Castro Marim, não nos chegou directamente dos tempos da Reconquista. Por outro lado, não restam dúvidas de que, nesses espaços, os reis de Portugal, depois de repelidos os Mouros, mandaram edificar construções militares para defesa de ataques de sarracenos ou castelhanos, garantindo assim a integridade dos territórios situados na fronteira algarvia. Tratados como o de Badajoz (1267) e o de Alcanizes (1297) delimitadores de fronteiras entre Castela e Portugal não obstaram a que houvesse meios de defesa adequados às estratégias militares da época. No Sul, sobretudo em Castro Marim, além do vizinho cristão era necessário proteger-se da pirataria berbere. Daí o maior cuidado posto na defesa desta praça militar.

Bibliografia

ARMAS, Duarte de, *Livro das Fortalezas*, ed. facsimilada do Ms. 159 da Casa Forte do IAN/TT, introdução de Manuel da Silva Castelo Branco, Lisboa, 1990.

CATARINO, Helena, “Escavações arqueológicas nos Castelos de Alcoutim”, in *4º Congresso do Algarve- Montechoro*, 1986, pp. 25-32.

CID, Pedro de Aboim Inglês, *A Fortaleza Manuelina de Castro Marim*, ed. policopiada, F. C. S. H. da Universidade Nova de Lisboa, Departamento de História de Arte, 1995.

COUTINHO, Valdemar, *Castelos, Fortalezas e Torres da Região do Algarve*, Algarve em Foco Editora, Faro, 1997.

Deffiniciones & estatutos dos cavalleiros e freires da Ordem de Nosso Senhor Jesu Christo, com a História de origem & principio della, ofrecidos ao muyto Alto e poderoso Rey D. João V Nosso Senhor, Lisboa Ocidental, na Officina de Pascoal da Sylva, Impressor de Sua Magestade, 1717.

MARQUES, José, “Os Castelos Algarvios da Ordem de Santiago no Reinado de D. Afonso III”, in *Actas das I Jornadas de História Medieval do Algarve e Andaluzia*, C. M. de Loulé, 1987, pp. 101-130.

NUNES, António Miguel Ascensão, *Alcoutim Capital do Noroeste Algarvio*, ed. da Câmara Municipal de Alcoutim, 1985.

UNA FRONTERA NO DETERMINADA: LAS ACTIVIDADES CORSARIAS CATALANAS Y GRANADINAS EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL (SIGLO XIV)¹

por **María Dolores López Pérez***

1. *¿Por qué una frontera no determinada?*

Cuando se habla de frontera generalmente se hace referencia a límites territoriales. Pero existen unos confines más imprecisos, no delimitados: las fronteras marítimas. A lo largo del XIV granadinos y catalanoaragoneses mantendrán frecuentes contactos a través de una divisoria hipotética traspasada por navíos de ambas nacionalidades.

Se trata de un trasvase que se realiza de forma legal o ilegal en función del estado de las relaciones diplomáticas y de la existencia o no de un acuerdo de paz. Los tratados se incluyen dentro de un contexto característico de las relaciones entre países "cristianos" y países "musulmanes", cuya principal peculiaridad es la permanente existencia de un estado de guerra sólo interrumpida por la declaración de una tregua estrictamente limitada a un determinado número de años. Desde un punto de vista teórico, la vigencia de un tratado anularía las posibilidades de captura de los súbditos de las dos partes contratantes. Por el contrario, la ruptura de relaciones o, simplemente, la no renovación de una tregua, señalaría la legalidad de las acciones piráticas o corsarias.

* Universidad de Barcelona.

¹ Este trabajo es uno de los resultados del proyecto de investigación *La Corona de Aragón y los países islámicos en la Baja Edad Media: el marco político-militar y los intercambios económicos y culturales*, dirigido por la Dra. M. Teresa Ferrer Mallol, Investigadora del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y patrocinado y financiado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (DGICYT), con referencia PB 94-0123.

Hasta aquí la teoría. La práctica cotidiana no es tan simple. Castellanos, genoveses, catalanes, valencianos, mallorquines, hafsiés, mariníes, zayyaníes o nazariés surcan unas aguas de control indeterminado.

Son unas aguas donde la existencia de una supuesta frontera marítima no impide que los actos de corso o piratería se constituyan como uno de los factores disruptores de los intercambios comerciales con las áreas del sur peninsular.

En el caso de la presente comunicación nos hemos centrado en el análisis de las actuaciones nazariés y catalanoaragonesas. Por un lado, se analiza la forma en que las embarcaciones armadas en Almería, Málaga o Almuñécar, en Barcelona, Mallorca o Valencia, transgreden los límites de esa frontera no determinada. Pero por otro lado, nos interesan fundamentalmente las repercusiones que puedan tener estos actos incontrolados en el normal desarrollo de los intercambios comerciales.

Lógicamente, para realizar un análisis de este tipo existen una serie de condicionantes importantes. Pero la mayor dificultad procede evidentemente de la documentación utilizada. La información procede en su totalidad de fuentes 'cristianas'. A pesar de las dificultades, las noticias que han pervivido nos permiten establecer unas líneas directrices básicas sobre la incidencia del corso y la piratería en el desarrollo de las relaciones entre el soberano catalanoaragonés y el sultán nazari, y, sobre todo, evaluar su incidencia en los intercambios comerciales y su papel como factor económico.

2. *Corsarios catalano aragoneses: áreas de procedencia, zonas de actuación*

La primera constatación importante sería que a lo largo del s. XIV existe constancia documental de la concertación de escasas treguas entre la Corona de Aragón y el reino de Granada². Esta cuestión

² Conocemos la existencia de tratados en 1326, 1335, 1345, 1357, 1367, 1377, 1382. con duraciones que oscilan entre los dos y los diez años. En este sentido, es necesario precisar que las relaciones diplomáticas entre países cristianos y países musulmanes no se materializaban entre estados sino entre soberanos. De ahí que la muerte de una de las dos partes contratantes invalidara las treguas existentes hasta ese momento. De ello se deriva que algunos acuerdos quedaran sin vigencia tras la desaparición de uno de los soberanos firmantes, y otros fuesen renovados en ocasiones por sus sucesores en el trono. Sobre estos tratados puede verse A. GIMÉNEZ SOLER *La Corona de Aragón y Granada*, "Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona", 19 (1905), pp. 101-134; 20 (105), pp. 186-224; 21 (1906), pp. 295-324; 22 (1906), pp. 333- 365; 23 (1906), pp. 450-476; 24 (1906), pp. 485-496; 26 (1907), pp. 49-91; 27 (1907), pp. 146-180; 28 (1907), pp. 200-225; 29 (1908), pp. 271-298; 30 (1908), pp. 342-375; A. DE CAPMANY, *Memorias históricas sobre la Marina, Comercio y*

es fundamental porque la inexistencia de tratados legaliza las actuaciones corsarias. Lo importante es que son acciones refrendadas por la legitimidad que otorga una situación de guerra abierta y por ese motivo no han dejado una constancia documental.

Estas transgresiones llegan hasta el punto de actuar no únicamente en alta mar sino hasta en los mismos puertos. Muchas actuaciones corsarias, tanto de cristianos como de musulmanes, tienen lugar dentro de las propias instalaciones portuarias. Y todo ello sin contar los desembarcos en zonas costeras desprotegidas donde la sorpresa y la rapidez actúan a favor de los piratas.

No obstante, se pueden delimitar lo que podríamos denominar unas áreas de actuación preferente así como unas zonas de procedencia. En el caso de los corsarios catalanoaragoneses sabemos que predominan las embarcaciones armadas en Valencia, Alicante, Orihuela o Guardamar³, enclaves donde la actividad corsaria parece vivir en el trescientos un período de notable auge⁴. Junto a ellos queda abierta la probabilidad de una mayor participación de centros económicos secundarios en la industria corsaria, circunstancia ya puesta de manifiesto por J. Hinojosa para períodos posteriores⁵.

Artes de la antigua ciudad de Barcelona, Barcelona: Cámara oficial de Comercio y Navegación, 1961-1963. 3 vols.: *idem*, *Antiguos tratados de paces y alianzas*, Valencia: Anúbar, 1974; M. L. DE MAS LATRIE, *Traité de paix et de commerce concernant les relations des chrétiens avec les arabes de l'Afrique septentrionale au Moyen Age*, Paris, 1866. 2 vols; M. ALARCÓN, R. GARCÍA DE LINARES, *Los documentos árabes diplomáticos del Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid: Imp. Estanislao Maestre, 1940; M.T. FERRER, *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*, Barcelona: Consell Superior d' Investigacions Científiques-Institució Milà i Fontanals, 1988; A. M. AL-ABBADI, *El reino de Granada en la época de Muhammad V*, Madrid: Instituto de Estudios Islámicos, 1973; M. BECERRA, *Las relaciones diplomáticas entre la Corona de Aragón y Granada durante la Guerra de los Dos Pedros: desde 1356 hasta 1359*, "Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia", 9 (1988), pp. 243-260; M.D. LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV*, Barcelona: Institució Milà y Fontanals, 1995.

³ El sultán nazarí Yusuf I envía diferentes cartas a Pedro el Ceremonioso entre 1336 y 1337 donde enfatiza esa intensa actividad desarrollada en la zona sur peninsular por corsarios procedentes de estas zonas [A. ALARCÓN, R. GARCÍA DE LINARES, *Los documentos árabes*, docs. 51-52, pp. 101-105].

⁴ El corso valenciano ha sido objeto de un reciente análisis: A. DÍAZ BORRAS, *Los orígenes de la piratería islámica en Valencia: la ofensiva musulmana trecentista y la reacción cristiana*, Barcelona: Institució Milà y Fontanals, 1993.

⁵ En concreto, Hinojosa hace referencia a los años finales del siglo XIV y al cuatrocientos al remarcar la importancia del corso en la economía de poblaciones como Denia, Vilajoyosa, Alicante u Orihuela [*Cristianos, mudéjares y granadinos en la gobernación de Orihuela*, "IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza: Relaciones exteriores del reino de Granada", (Almería, 1985), Almería: Instituto de Estudios Almerienses-Diputación Provincial de Almería, 1988, pp. 325-326; *La piratería y el*

La situación privilegiada de las costas alicantinas facilitaba la intervención de corsarios y piratas valencianos hasta el punto de ejercer un verdadero "monopolio pirático" en las aguas mediterráneas del sur peninsular. Ello no excluía la intervención de corsarios catalanes y en mayor medida mallorquines, cuya industria corsaria empezaba a despuntar como una importante fuente de ingresos para la isla⁶.

Asimismo, a partir de la documentación generada a raíz de la finalización del conflicto del Estrecho y de la firma de la tregua de 1344, a la que se adhirió la Corona de Aragón en 1345, conocemos numerosas acciones corsarias catalanoaragonesas perpetradas contra la flota mercantil granadina⁷.

Estas constataciones se ven confirmadas a través del análisis de la documentación correspondiente a periodos posteriores⁸. Es decir, por un lado, se constata el desarrollo en la zona alicantina de una importante actividad corsaria. Pero, por otro lado, se documenta la actuación preferente de ese corsarismo tanto alicantino como valenciano o mallorquín, en el área del Estrecho; un corsarismo fundamentado en la corriente comercial dirigida hacia el reino de Granada, Portugal, Inglaterra y Flandes, pero también en la existencia de un tráfico comercial musulmán entre el reino nazarí y el sultanato mariní. Estos ataques contra embarcaciones musulmanas se centran en la captura de navíos comerciales que cubrían las rutas internazaries y además conectaban los puertos de Málaga y Almería con la costa magrebí.

Las embarcaciones descritas en los apresamientos parecen ser pequeñas, con escasa capacidad de carga y provistas de limitados medios defensivos, si consideramos la facilidad con que se producen las capturas. Posiblemente, su utilización restringida al transporte de mercancías en trayectos de corta distancia, las convertiría en una presa fácil

curso en las costas alicantinas durante la Baja Edad Media, "VIII Jornades d'Estudis Històrics Locals: El comerç alternatiu. Corsarisme i contraban (ss.XV-XVIII)", (Palma de Mallorca, 1989), Palma de Mallorca: Institut d'Estudis Baleàrics, 1990, pp. 63-67].

⁶ G. LÓPEZ NADAL, *El corsarisme mallorquí a la Mediterrània occidental, 1652-1698. Un comerç forçat*, Mallorca: Conselleria d'Educació i Cultura del Govern Balear, 1986.

⁷ Para un análisis detallado de las acciones corsarias catalanoaragonesas contra barcos armados en puertos nazaries cf. M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Comercio nazarí y piratería catalano-aragonesa (1344-1345)*, "Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (siglos XIII-XVI)", (Madrid, 1987), Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto Hispano-árabe de Cultura, 1988, pp. 41-86; M. D. LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón y el Magreb*, pp. 648-659.

⁸ Un análisis pormenorizado de esta documentación y de las informaciones que aporta puede verse en M.D. LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón y el Magreb*, pp. 648-659.

al tiempo que rentable y facilitaba su escasa capacidad de reacción ante navíos bien pertrechados para los enfrentamientos marítimos.

3. Corsarios granadinos: ¿industria estatal-negocio privado?

Hasta ahora hemos hablado de la piratería catalanoaragonesa, pero obviamente los corsarios granadinos constituyen un peligro evidente para las embarcaciones que se dirigen hacia el área central y occidental del Magreb o incluso a través del estrecho hacia el área atlántica marroquí.

El contexto de los tratados firmados en 1334 y 1344 entre Castilla, el sultanato mariní y el reino nazarí, a los que se adhirió la Corona de Aragón en 1335 y 1345, respectivamente, y las consiguientes reclamaciones derivadas de apresamientos indebidos, nos permite dibujar algunas de las características de actuación de estos corsarios⁹.

En primer lugar, constatar que los asaltos se realizan fundamentalmente en la zona comprendida entre Cartagena y Alicante¹⁰, interceptando las rutas comerciales que comunicaban Valencia con las plazas magrebíes y nazaríes. Paralelamente, se observa que la mayoría de embarcaciones apresadas son de procedencia valenciana. Las capturas se efectuaban no sólo en navíos comerciales o pesqueros sino también a través de rápidos desembarcos en las costas alicantinas.

Se trata de acciones protagonizadas por piratas malagueños pero también navíos armados en Almería. Ambos puertos se configuran como los principales focos corsarios granadinos.

Asimismo se constata, fundamentalmente durante el período delimitado por el desarrollo de la guerra del Estrecho, una estrecha colaboración, una complementariedad de acciones de corsarios nazaríes y mariníes. Con una diferencia importante, sin embargo: mientras las acciones granadinas parecen mantener una actividad constante a lo largo del trescientos la piratería mariní aparece como dependiente de las coyunturas políticas por las que atraviesa el sultanato de los Banu Marin¹¹.

⁹ M. SÁNCHEZ, *En torno a la piratería nazarí entre 1330 y 1337*, "V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía: Andalucía entre Oriente y Occidente", (Córdoba. 1986). Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba. 1988, pp. 431-461; M.D. LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón y el Magreb*, pp. 687-695.

¹⁰ Constataciones realizadas por M. Sánchez, *En torno a la piratería nazarí*, pp. 444-445, y corroboradas con apreciaciones expuestas por J. Hinojosa para principios del XV en *Piratas y corsarios*, pp. 94-95.

¹¹ Sobre las causas de estas oscilaciones cf. M.D. LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón y el Magreb*, pp. 695-702.

Finalizado el conflicto del estrecho, las reclamaciones sobre asaltos piráticos granadinos siguen constituyendo una constante en la documentación, especialmente en los períodos cronológicos limitadores de una tregua.

Se trata de reclamaciones que, a pesar de no ser importantes numéricamente, dada esa general inexistencia de las condiciones diplomáticas indispensables para proceder a una presentación de reclamaciones por daños y perjuicios, sí son capaces de mostrar la continuidad a lo largo del s.XIV de una industria corsaria nazarí en puertos como Almería y Málaga, pero también en enclaves considerados de segundo orden como Almuñécar.

La obtención de beneficios a través del corso contra 'cristianos' constituye obviamente la finalidad principal de estas acciones. Sin embargo, a través de las noticias sobre apresamientos que han pervivido¹² se observan una serie de características definitorias que permiten hablar no únicamente de acciones individuales sino de una cuidada organización y financiación estatal.

Efectivamente, los datos documentales son capaces de mostrar una activa participación del estado en la industria corsaria; una participación que se materializa de forma directa, a través de los armamentos decretados por el propio sultán, y de forma indirecta mediante la actuación de las autoridades locales.

Desde esta perspectiva, el corso se plantea como una medida de defensa adicional, y al mismo tiempo como una fuente de numerario que animaba la vida económica gracias al mercado de armamento y a las capturas¹³.

4. *El corso ¿factor disruptor del comercio?*

Catalanoaragoneses y nazaríes, sin entrar en considerar las actuaciones de piratas y corsarios de otras nacionalidades, consiguen bloquear con alguna de sus acciones determinadas operaciones protagonizadas por operadores de la Corona, o por mercaderes musulmanes y judíos granadinos y norteafricanos. Resta, sin embargo, por determinar la incidencia concreta de estas acciones en un posible retroceso de las actividades económicas en este caso concreto en las plazas nazaríes.

Sabemos que los tratados concluidos a lo largo del trescientos entre los monarcas catalanoaragoneses y los sultanes nazaríes estipulaban claramente la libertad de comercio para los súbditos de las dos partes

¹² Un análisis de estos datos documentales concretos puede verse en M.D. LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón y el Magreb*, pp. 687-695.

¹³ Esta situación se ha constatado para la Ifriqiya hafsí del último tercio del s.XIV [M.D. LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón y el Magreb*, pp. 727-728].

contratantes. En consecuencia se legalizaba y colectivizaba una situación de hecho, fomentada por salvaguardas otorgadas de manera individual a operadores o representantes de compañías¹⁴. Por otro lado, la existencia de consulados y alhóndigas o la constitución de sociedades mercantiles con factores en Almería y Málaga, entre otros indicios documentales, constituyen una prueba axiomática del establecimiento permanente de una colonia de mercaderes que operaban en las diferentes plazas nazaríes¹⁵.

A través del análisis de la documentación se desprenden dos constantes, ampliables no únicamente al reino nazarí de Granada sino a los intercambios con el resto de las áreas musulmanas occidentales. En primer lugar, resulta bastante evidente que las actividades corsarias y piráticas no llegaron a paralizar las transacciones, ni siquiera constituyeron un obstáculo de primera magnitud. Existe una única excepción: el período concreto de duración de la guerra del estrecho. La situación de conflicto abierto provocó un paréntesis temporal, si bien una vez firmados los acuerdos se reanudaron las actividades económicas.

Mayores repercusiones van a tener las detenciones de mercaderes y las confiscaciones de mercancías, dentro de las propias embarcaciones o en las alhóndigas. Las diferentes respuestas de la propia monarquía o de las autoridades públicas, siempre a petición de los afectados, pasaban por la disposición de medios adicionales para compensar unas pérdidas de diferentes magnitudes. Entre ellas, la imposición de 'lous' o 'passatemp', unos impuestos que gravaban las mercancías de los operadores que negociaban con el área concreta donde se habían producido los daños y que pretendían paliar en parte los daños sufridos y recuperar las sumas confiscadas, o bien, como medida excepcional, la prohibición de comerciar hasta que hubiesen sido reparadas las pérdidas.

Se trata, sin embargo, de situaciones excepcionales. La continuidad, la intensidad y los volúmenes de los intercambios permiten concluir que el comercio traspasa esa frontera marítima, esa frontera no determinada, y que las actividades piráticas y corsarias únicamente constituyen meros incidentes que en ningún momento consiguen bloquear las relaciones económicas entre los diferentes centros de la corona de Aragón y el sultanato nazarí.

¹⁴ Algunos ejemplos de cláusulas concretas concretadas en diferentes tratados pueden verse en A. GIMÉNEZ SOLER, *La Corona de Aragón y Granada*, p. 349; M.T. FERRER, *La frontera amb l'Islam*, pp. 164-165; M.D. LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón y el Magreb*, p. 188.

¹⁵ Véase un análisis pormenorizado en M.D. LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón y el Magreb*, pp. 188-204.

GUERRA DE ASEDIO Y EXPUGNACIÓN CASTRAL
EN LA FRONTERA CON GRANADA.
EL REINADO DE ALFONSO XI DE CASTILLA
COMO PARADIGMA [1325-1350]*

por Manuel Rojas Gabriel **

I.-Al igual que prácticamente todos los conflictos de los siglos medios, desde un punto de vista estrictamente militar, la denominada “Batalla del Estrecho” se resolvió fundamentalmente gracias a una serie de arduas y complejas campañas de cerco y de expugnaciones castrales destinadas a conquistar o recuperar ciudades, villas y castillos¹. Evidentemente, y como siempre, hubo otras formas de actividad bélica. Pero tales procedimientos no venían a ser sino un complemento más o menos importante de lo que, a fin de cuentas, era el objetivo principal de la guerra medieval: la captura de los puntos fuertes del enemigo, pues únicamente éstos proporcionaban un verdadero avance territorial². Las cabalgadas, fuesen grandes o puntuales,

* El presente trabajo forma parte del Proyecto de Investigación de la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura titulado *Guerra y frontera en la Edad Media peninsular* [Ref. PB96-1513].

** Universidad de Extremadura.

¹ Antes de seguir una breve advertencia. Cualquier término de arquitectura militar que se emplee aquí se hará de acuerdo con el muy útil repertorio de voces que sobre esta cuestión ha realizado MORA-FIGUEROA, L. de: *Glosario de arquitectura defensiva medieval*. Cádiz, 1994 y 1996, 2ª ed.

² SMAIL, R. C.: *Crusading Warfare (1097-1193)*, Cambridge, 1956, p. 25. refleja adecuadamente esta idea:

“Effective and durable lordships over a district depended on possession of the walled towns and castles which lay within it. An invader could control an area while he occupied it with a army; but if he took no strong place then his control ended with the withdrawal of his forces. The primary objective of an invader who came to annex territory was to take its

profundas o fugaces, fecundas o infructuosas, podían ser un medio de inquietar, depredar y debilitar al adversario en un mundo donde la práctica totalidad de las actividades económicas estaban de alguna manera relacionadas directamente con una base agraria pero, también, por mucho que las entradas y correrías consiguiesen desgastar al contrario, no podían conseguir alcanzar por sí mismas un neto dominio de la tierra rival. La labor prioritaria de esta “guerra guerreada”, tal como la reconocían las fuentes coevas, era provocar una suerte de efecto acumulativo, un hosco rastro de destrucciones, saqueos, muertes, cautiverios e inseguridades ubicuas que, por su reiteración sumada, perseguían como fin a corto, medio o largo plazo el conseguir agotar al enemigo, preparar adecuadamente el campo de acción para lo que era la operación última y definitiva que no era otra que la toma de fortalezas, bien mediante escalos deliberados, bien mediante asedios y bloqueos en toda regla. Por su parte, los choques en campo abierto podían delimitar y hacer menguar, al menos teóricamente, la correlación de fuerzas de las partes implicadas en la batalla, el número de efectivos con los que se podía contar en un momento determinado pero, como a estas alturas es prácticamente un axioma, las lides campales no sólo eran episodios raros, esporádicos y que, además, se intentaban evitar a toda costa entre los beligerantes a causa de los graves riesgos que entrañaban sino que, normalmente, resultaban no ser lo suficientemente decisivas y resolutivas como para hacer inclinar por sí mismas, hacia un lado u otro de la balanza, el destino de una contienda³. De hecho, dentro del marco cronológico al que dedico estas páginas, los dos únicos choques armados que pueden ser denominados como batallas fueron provocados precisamente por la intervención intempestiva de huestes de socorro con vistas a que el contrario se viese en la obligación de levantar sendos sitios: la casi mítica victoria castellano-portuguesa en el Salado, a fines de octubre de 1340, y que produjo el inmediato desplome del duro asedio con el que los musulmanes estaban estrangulando a Tarifa, la entonces única y vital plaza de Castilla en el Estrecho, y río Palmones, en diciembre

fortified points. It was not then, as now, to destroy or to paralyse the enemy forces in order that he might impose his will in all things on the ruler whose lands he was attacking”.

³ Reflexiones sobre esta cuestión para el caso peninsular. con sobrada bibliografía sobre el tema, en GARCÍA FITZ, F.: “La Batalla en su contexto estratégico. A propósito de Alarcos” en *Actas del Congreso Internacional Conmemorativo del VIII Centenario de la Batalla de Alarcos*. ed. por R. Izquierdo Benito y F. Ruiz Gómez. Cuenca, 1996, pp. 267-282 y, sobre todo, del mismo autor, *Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (siglos XI-XIII)*. Sevilla, 1998, cap. III, p. 280 y ss.

de 1343, una seria derrota granadino-benimerín que decidió finalmente la suerte de la sitiada Algeciras, una ciudad que quedaba así completamente aislada de cualquier esperanza de una futura ayuda exterior. Como señala Christopher Marshall con razón:

“Both –cabalgadas y batallas campales- allowed the possibility of recovery, a process which normally rely heavily on the protection which the strongpoints were able to provide. If, on the other hand, the strongpoints themselves had succumbed to enemy pressure, then the recovery process was made, at best, considerably more difficult”⁴.

Así las cosas, con los enclaves fortificados en su multiplicidad de formas, tamaños y funcionalidades bélicas dominando cualquier escenario de la guerra⁵, para nada debe extrañar que los asedios desempeñasen un papel de importancia fundamental en la historia militar de la época⁶. De hecho, como indica John France, las

⁴ *Warfare in the Latin East, 1192-1291*, Cambridge, 1992, p. 210. Por su parte, FINÓ, J. F.: “Quelques Aspects de l’Art Militaire sous Philippe Auguste” en *Gladius*. VI (1967), pp. 21-22, indica: “Si bien les guerres d’alors consistent en raids suivis de quelques engagements en rase campagne où la cavalerie lourde joue un rôle décisif, ces actions préliminaires aboutissent normalement à l’attaque ou à la défense d’une place, la possession de celle-ci étant l’enjeu du conflit”. Opiniones similares, en por ejemplo, CONTAMINE, P.: *La guerra en la Edad Media*, Madrid, 1984, pp. 274 y 286, o en GAIER, Cl.: *Art et organisation militaires dans la principauté de Liège et dans le comté de Looz au Moyen Age*, Bruselas, 1968, pp. 79 y 216.

⁵ Como señala STRICKLAND, M.: *War and Chivalry. The Conduct and Perception of War in England and Normandy, 1066-1217*, Cambridge, 1996, p. 205, “castles (...), were the pivotal points of war and the ultimate strategic objective of the majority of campaigns”. Para el caso concreto de la frontera con Granada, véase ROJAS GABRIEL, M.: “Funcionalidad bélica de las fortificaciones castellanas en la frontera occidental con Granada [c. 1350-c. 1481]” en *La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo*, ed. por J. A. Barrio Barrio y J. V. Cabezuolo Pliego, Alicante, 1998, pp. 47-74.

⁶ BRADBURY, J.: *The Medieval Siege*, Woodbridge, 1992, comenta que “The reality was that warfare consisted of perhaps one per cent battles and ninety-nine per cent sieges. One does not wish to suggest that battles were unimportant (...), but in terms of sheer numbers sieges dominated”. PRESTWICH, M.: *Armies and Warfare in the Middle Ages. The English Experience*, New Haven y Londres, 1996, p. 281, aún es más rotundo: “Sieges dominated medieval warfare in a way that battles never did”. Véase, también sobre la guerra de asedios, ROGERS, R.: *Latin Siege Warfare in the Twelfth Century*, Cambridge, 1992 y WARNER, P.: *Sieges of the Middle Ages*, Londres, 1968. Para el caso peninsular, GARCÍA FITZ, F.: *Ob. cit.*, cap. II, p. 171 y ss., y “Tecnología militar y guerra de asedios. La experiencia castellano-leonesa, siglos XI al XIII” en *Papers of the ‘Medieval Europe Brugge 1997’ Conference*, vol. 11: *Military Studies in Medieval Europe*, ed. por G. De Boe & F. Verhaeghe, Zellik, 1997, pp. 33-41.

contiendas y campañas giraban, de una u otra manera, en torno a la posesión de los puntos fuertes y, en consecuencia, la inmensa mayoría de las actividades bélicas que se emprendían estaban directa o indirectamente relacionadas con su posesión, una situación que provocaba que “*it was a warfare of position*”⁷.

Pero es que, además, y de manera sintética, hasta el advenimiento progresivamente eficaz de la pirobalística a lo largo de la segunda mitad del siglo XIV, la combinación de los tres principales elementos arquitectónicos defensivos –la muralla, la torre y el foso-, más la suma contingente y en diferente grado de perfeccionamiento de otros dispositivos de protección, tiro y almacenamiento, resultó ser una solución de barrera tan eficaz que provocó que la expugnación deliberada de una fortaleza se convirtiese en una operación de guerra, cuando menos, teóricamente difícil y, en la mayoría de las ocasiones, de una práctica compleja, tornando en incuestionable el principio de que la defensa era notablemente superior al ataque⁸.

De esta manera, si la pretensión estratégica que se perseguía era la anexión de nuevas parcelas territoriales, lo que surgía de inmediato era un neto problema entre el fin al que se aspiraba y los medios militares y técnicos con los que se podía contar, produciéndose inexorablemente un seco engarrotamiento dialéctico entre la necesidad última de conquistar los reductos castrales que se levantaban en el área que iba a soportar la ofensiva y la palpable superioridad que éstos desplegaban para defenderse con probabilidades de éxito frente a un ataque directo. Desde una perspectiva exclusivamente bélica, esta situación es razón sobrada para explicar por qué normalmente la mayoría de las campañas expugnatorias estaban destinadas a la toma de enclaves menores y no tenían como meta forzar una plaza importante, una ciudad o una gran villa, recintos éstos que, como se comprobará en las páginas que siguen, únicamente podían ser ganados mediante la combinación

⁷ Victory in the East. A military history of the First Crusade. Cambridge, 1994. pp. 26-27.

⁸ Esta tesis ya fue planteada por OMAN, C. W. C.: *The Art of War in the Middle Ages, a. d. 378-1515*, reed. de J. H. Beeler, Nueva York, 1953, pp. 67-71, con respecto a la de Londres de 1884 y, con posterioridad, vuelta a desarrollar por el mismo autor en *A History of the Art of War in the Middle Ages*. Londres, reed. 1991, vol. 2, pp. 52-54, con respecto a la de Londres de 1924. Al igual que el historiador británico, otros especialistas posteriores, actualmente considerados como clásicos del tema, han llegado a una conclusión semejante. Así, por ejemplo, VERBRUGGEN, J. F.: *The Art of Warfare in Western Europe during the Middle Ages. From the Eighth Century to 1340*. Woodbridge, 1997, 2ª ed., p. 320, comenta: “*Fortifications of every kind played an important part in the warfare of the time, and they largely explain why medieval defensive strategy was so much stronger than the offensive*”.

objetiva de diversos factores favorables que tenía que generar el sitiador antes y durante el asedio.

Así, y de acuerdo con las directrices que hasta aquí he venido pincelando de manera tan sumamente escueta y esquemática, mi intención principal en este breve ensayo que presento es bien sencilla: analizar globalmente la relevante dinámica de operaciones y maniobras de sitio emprendidas por Alfonso XI de Castilla contra las fortificaciones en manos musulmanas en la frontera con el emirato de Granada. Y a ello me mueven tres razones que considero de peso. En primer lugar, que la forma tradicional con que la historiografía ha venido estudiando las actividades bélicas del monarca castellano, si se me permite, diría que ha sido *à la Clausewitz*, es decir, haciendo destacar a la gran victoria en campo abierto sobre una inquietante coalición granadino-benimerín que fue la batalla de El Salado a fines de octubre de 1340, como el episodio militar más importante y descollante de cuantos hubo en las contiendas alfonsinas contra moros, hasta el punto de que normalmente se ha considerado que esta severa derrota sufrida por norteafricanos y nazaríes fue el hito trascendental, el lance crucial que brindó a las armas de Castilla el triunfo definitivo en la larga pugna que, desde decenios atrás, estaba entablada por el control del Estrecho⁹ y, olvidándose en exceso, que esa lid estuvo provocada, y ya lo he apuntado antes, por la necesidad imperante de organizar un socorro inexcusable para levantar el agrio cerco que estaba soportando la plaza clave de Tarifa y que, además, no tuvo mayores consecuencias bélicas inmediatas que el lógico desplome del asedio sobre esa villa y la súbita retirada al Norte de África de las fuerzas marroquíes y, por lo tanto, la vuelta a una

⁹ Hay abundante bibliografía sobre el Salado. Véase, por ejemplo, HUICI MIRANDA, A.: *Las grandes batallas de la Reconquista durante las invasiones africanas (Almorávides, Almohades y Benimerines)*, Madrid, 1956, pp. 342-387; GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Andalucía: guerra y frontera, 1312-1350*, Sevilla, 1990, pp. 68-74; MANZANO RODRÍGUEZ, M. A.: *La intervención de los benimerines en la Península Ibérica*, Madrid, 1992, pp. 254-266; PÉREZ DE CASTRO, M.: "Estudios histórico-militares. La Batalla del Salado" en *Revista de España*, 25 (1872), pp. 552-565; AMADOR DE LOS RÍOS, R.: "La Bandera del Salado" en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 21 (1882), pp. 463-471; CATALÁN MENÉNDEZ-PIDAL, D.: "La oración de Alfonso XI en el Salado" en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 131 (1952), pp. 247-266; DUALDE SERRANO, M.: *Solidaridad espiritual de Valencia con las victorias cristianas del Salado y Algeciras*, Valencia, 1950; RICARD, R.: "La relation portugaise de la bataille du Salado (1340)" en *Hespéris*, 43 (1956), pp. 7-27; CUARTERO LARREA, M.: "El Salado" en *Ejército*, 13 (1941), pp. 33-42; SEVILLANO-COLOM, F.: "Un decenni crucial en la reconquesta (1330-1340)" en *Estudis d'història medieval*, 3 (1970), pp. 53-74; SECO DE LUCENA PAREDES, L.: "La fecha de la Batalla del Salado" en *Al-Andalus*, XIX (1954), pp. 228-231.

situación estratégica casi exacta a la que había con anterioridad al desembarco del sultán Abū l-Ḥasan en septiembre de 1340, resultados que, desde luego, no eran pocos ni desdeñables pero que demuestran, una vez más, que el rostro de la guerra gravitaba en torno al dominio y posesión de los puntos fuertes¹⁰.

En segundo lugar, que aunque no deja de ser evidente que actualmente se posea un sólido estado de conocimientos acerca de gran número de cuestiones de carácter militar cinceladas, organizadas y emprendidas por Alfonso XI con vistas a hacer la guerra contra los musulmanes y que, igualmente, se sabe prácticamente todo acerca de cuáles fueron las principales líneas de su actuación bélica y política en lo que se refiere al ritmo de las hostilidades y de los tratados de tregua gracias a la dedicación sustantiva que tales acontecimientos han recibido por parte de la medievalística, hasta el momento, y salvo para el episodio singular del cerco y rendición de Algeciras¹¹, no se ha

¹⁰ Circunstancias que, evidentemente, no impidieron que los contemporáneos a los hechos singularizasen en El Salado como un lance especial, adjetivizándola de santa y virtuosa "*et de mayor miraglo, et de mas de loar*" que las Navas de Tolosa, nada menos que su precedente cercano más inmediato. Véase, *Crónica de Alfonso el Onceno*, ed. de Cayetano Rosell, "B. A. E.", vol. LXVI, Madrid, 1953, cap. CCLII, pp. 328-329 [en adelante *C. A. O.*], y *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. de D. Catalán, Madrid, 1976, vol. II, cap. CCCXXXI, pp. 439-441 [en adelante *G. C. A. XI*]. Y era lógico que fuese así, tal como indica GUENÉE, B.: *Historia et culture historique dans l'Occident Médiéval*, París, 1980, p. 23. Por su parte, GARCÍA FITZ, F.: *Ob. cit.*, p. 281, explica: "*Sin duda una victoria campal era un acontecimiento central en la vida de un reino o de un líder militar, tanto desde la perspectiva de los historiadores como desde la de los poetas*" pero, y aunque es un poco largo vale reproducirlo [p. 290]:

"Normalmente la batalla se presentaba como consecuencia del desarrollo de las otras actuaciones bélicas ya citadas [cabalgadas y asedios], casi nunca como una actuación prioritariamente buscada. Constituyendo el elemento central de una estrategia de confrontación directa, ajena a las concepciones militares de la Edad Media, se manifestaba habitualmente como una situación sobrevenida, inevitable, pero no consustancial a los proyectos conquistadores. Si el objetivo fundamental de los líderes políticos cristianos peninsulares de la Plena Edad Media era la ampliación del territorio dominado a costa de sus vecinos musulmanes, cualquiera que fuera el ropaje con el que se revistiera esta pretensión, el planteamiento estratégico global debía pasar, necesariamente, por el control directo del espacio, lo que se traducía en el dominio de los puntos fortificados, ya fuera mediante la transacción política, ya mediante el uso sistemático de la fuerza, empleada esta última directamente en acciones de conquista - cercos- o en acciones de desgaste -cabalgadas-, ya mediante una combinación de estos tres factores".

¹¹ Sobre todo gracias a la minuciosas páginas que le ha dedicado A. Torremocha Silva en su *Algeciras entre la Cristiandad y el Islam. Estudios sobre el cerco y conquista de Algeciras por el rey Alfonso XI de Castilla, así como de la ciudad y sus términos hasta el final de la Edad Media*, Algeciras, 1994 y, del mismo

prestado una suficiente atención analítica de conjunto a lo que, en realidad y a fin de cuentas, fue el verdadero nervio de la actividad militar alfonsina en la frontera con Granada que, como en el caso de otros líderes guerreros medievales, no fue otro que una ardua, lenta y tenaz labor estratégica de dominio del espacio mediante el desarrollo de una serie de operaciones expugnatorias destinadas a la conquista de puntos fuertes del enemigo de acuerdo con los parámetros castrenses que dictaminaba una neta guerra de posición. De hecho, y creo que muy significativamente, no debe soslayarse que la primera empresa bélica en la que actuó el joven rey después de acceder a su mayoría de edad en 1325 fue la toma de los enclaves de Olvera, Pruna, Ayamonte y Torre Alháquime y que, precisamente, el monarca falleció de peste durante la que fue su segunda intentona para forzar Gibraltar en 1350, una villa que, destaca la cronística, “*era la mayor manciella que el Rey Don Alfonso tenia en su corazon, porque en su tiempo se perdiera*”¹².

Finalmente, que tanto desde el punto de vista de las tácticas expugnatorias diseñadas y aplicadas en las operaciones de asedio como del nivel tecnológico de la ingeniería y de la tormentaria de sitio, el reinado de Alfonso XI no es sólo un ejemplo paradigmático del enervante esfuerzo y del agotador trabajo que significaba conquistar un reducto por acción directa en los siglos medios sino, también, la última expresión, el último gran capítulo de la dialéctica militar entre ataque y defensa en la pugna secular entablada contra el Islam en suelo peninsular, justo en el umbral del inmediato alumbramiento de la pirobalística. En efecto, cuando más de cincuenta años después de las extenuantes labores de expugnación perpetradas por el monarca castellano retorne a la frontera con Granada un ambicioso tren de cerco, durante las dos campañas efectuadas por el regente don Fernando de Trastámara alboreando el siglo XV, aquel estaría marcado por la presencia emergente de la nueva y progresivamente más eficaz artillería de pólvora, un arma que no tardaría mucho en cambiar radicalmente la geometría de la guerra¹³.

autor. “La técnica militar aplicada al cerco y defensa de ciudades a mediados del siglo XIV (Un estudio de los capítulos CCLXII a CCCXXXVII de la Crónica de Alfonso XI que tratan sobre el cerco y conquista de Algeciras, 1342-1344)” en *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, VII-VIII (1987-1988), pp. 239-255.

¹² C. A. O., cap. CCCXXXVIII, p. 391.

¹³ Sobre el tema de la introducción de la pirobalística en los trenes de asedio castellanos en la frontera granadina, véase ROJAS GABRIEL, M.: “Nuevas técnicas, ¿viejas ideas? Revolución Militar, pirobalística y operaciones de expugnación castral castellanas en las guerras contra Granada [c. 1325-c. 1410]” *Meridies*, 4 [en prensa].

II.-A fin de cuentas, y con casi independencia de la escala y magnitud del objetivo, cualquier operación de carácter expugnatorio era una sorda carrera contra el tiempo. Como la práctica se encargó de demostrar a lo largo de siglos, todo se podía convertir en una serie combinada de problemas de difícil solución, desde los derivados de la propia composición orgánica de las huestes hasta los logísticos, pasando por los financieros o por los climatológicos, cuando una fuerza de ataque pretendía rendir un núcleo fortificado por una acción directa. Y, desde luego, y como se encargaron de resaltar algunos testimonios de la época¹⁴, una de las claves que colaboraban a establecer este conjunto de circunstancias restrictivas era precisamente la endeble eficacia que normalmente tenía la tormentaria de sitio en la cruda brega que provocaba cualquier asedio porque, por desgracia para quien atacaba, y parafraseando al profesor Reginald Allen Brown, ninguna fortaleza podía conquistarse mediante una carga de caballería¹⁵.

En efecto, a pesar de que la artillería neurobalística era considerada en su tiempo “*como una especie de proeza tecnológica*” en palabras de Philippe Contamine¹⁶, una circunstancia ésta que

¹⁴ Por entresacar un tratadista veterano en lances de guerra y contemporáneo a los acontecimientos a los que dedico estas páginas, véase Don JUAN MANUEL: *El Conde Lucanor*. en “Obras Completas”. ed. J. M. Blecua, Madrid, 1983, vol. II, Ejemplo XII, pp. 109-111.

¹⁵ *English Castles*, Londres, 1976, 3ª ed., p. 174.

¹⁶ *Ob. cit.*, p. 247. Tanto por extensión como por intención, sería demasiado prolijo abordar, incluso muy escuetamente, el estudio de la tormentaria medieval. Al respecto, puede verse, entre otros, CANESTRINI, G.: *Arte militare meccanica medievale*, Milán, 1946; DE POERCK, G.: “L’artillerie à ressort médiévale. Notes lexicologiques et étymologiques” en *Bulletin du Cange*, 18 (1943-1944), pp. 35-49; BERTHELOT, M.: “Histoire des machines de guerre et des arts mécaniques au Moyen Age. Le livre d’un ingénieur militaire de la fin du XIVe siècle” en *Annales de Chimie et de Physique*, 7ª série, 19 (1900), pp. 289-420 y “Pour l’histoire de l’artillerie et des arts mécaniques vers la fin du Moyen Age” en *ibidem*, 6ª série, 24 (1891), pp. 433-521; SCHNEIDER, R.: *Die Artillerie des Mittelalters*, Berlín, 1910; BRADBURY, J.: *Ob. cit.*, pp. 241-281; DeVRIES, K.: *Medieval Military Technology*, Peterborough, 1992, pp. 127-142; ROGERS, R.: *Ob. cit.*, pp. 251-273; HILL, D. R.: “Trebuchets” en *Viator*, 4 (1973), pp. 99-116; FINÓ, J. F.: “Machines de jet médiévales” en *Gladius*, X (1972), pp. 25-43, y *Forteresses de la France médiévale. Construction-Attaque-Défense*, París, 1977, 3ª ed.; GILLMOR, T.: “The Introduction of the Traction Trebuchet into the Latin West” en *Viator*, 12 (1981), pp. 1-8; KING, D. J. C.: “The Trebuchet and other Siege-Engines” en *Châteaux-Gaillard*, IX-X (1982), pp. 457-470. No he tenido acceso al trabajo de CHEVEDDEN, P. E.: “The Artillery Revolution of the Middle Ages: The Impact of the Trebuchet on the Development of Fortifications”, cit. profusamente por DeVRIES, K.: *Ob. cit.* Sobre la Península Ibérica, y aparte de lo ya citado en otras notas, ALMIRANTE, J.: *Diccionario militar*, Madrid, 1869, 101 artículos sobre el tema; BRUNH DE HOFFMEYER, A.: *Arms &*

promovió que los maestros de ingenios se convirtiesen en personajes altamente considerados por sus contemporáneos¹⁷, había varias razones esenciales que coartaban y determinaban el nivel de eficacia que era capaz de desarrollar la tormentaria en los asedios. En primer lugar, esta sólo podía ser realmente efectiva cuando estaba próxima a las murallas que se pretendían expugnar y, si bien esto era más que obvio para la varia maquinaria de asalto y zapa, cuya misión fundamental era bregar en las inmediaciones de los paramentos, también era una condición válida para los engeños de tiro, que únicamente tenían un alcance óptimo que ha sido estimado entre los 85 y los 133 metros para los trabucos de tracción y de unos 300 metros para los de contrapeso¹⁸. Evidentemente, esta forzosa cercanía al enemigo era una constante fuente de problemas para los sitiadores, aunque posiblemente los más patentes eran que los cercados podían realizar salidas intempestivas por sorpresa destinadas a destruir las máquinas¹⁹, y que éstas, a su vez, podían ser igualmente castigadas y

Armour in Spain. II. From the End of the 12th Century to Beginnings of the 15th Century. Madrid, 1982, pp. 100-114; PASCUAL MARCOS, J. D.: *Ingeniería bélica y técnicas de expugnación castral en la cronística castellana de la baja Edad Media. La frontera de Granada como paradigma*. Cáceres, 1991 [Memoria de Licenciatura inédita]; MONREAL Y TEJADA, L. de: *Ingeniería militar en las crónicas catalanas*. Barcelona, 1971.

¹⁷ Tal fue el caso de Íñigo López de Orosco, “capitán mayor de los trabucos et engeños”, responsable de la fabricación de los cadahalsos y de las bastidas, y de las maniobras, movimientos y disparos de la tormentaria castellana durante el sitio de Algeciras entre 1342 y 1344; *C. A. O.*, cap. CCLXXVII, p. 351. El cargo de López de Orosco lo brinda ORTIZ DE ZUÑIGA, D.: *Anales Eclesiásticos y Seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla*, Sevilla, 1988 [ed. facsímil de la de Madrid de 1795], Lib. V, p. 109. Por su parte, IBN JALDUN: *Histoire des Berbères et des dynasties musulmanes de l’Afrique septentrionale*, ed. y trad. del barón de Slane, París, reed. 1969, vol. IV, p. 235, comenta que Alfonso XI en ese asedio estaba “secundado por una multitud de ingenieros y obreros”. De hecho, los expertos en poliorcética parece ser que eran tan escasos que, en ocasiones, cuando la conquista de una plaza demandaba su oficio no se dudaba un momento en contratar a foráneos, como hizo Alfonso XI cuando empleó a genoveses para montar trabucos de contrapeso con destino a la campaña de Algeciras: “(...) el Rey mandó poner en el fonsario dos trabucos de los que avian fecho en Sevilla los Ginoveses, que es cada uno dellos de un pie, et tienen dos arcas, et son muy sotiles, et tiran mucho”; *C. A. O.*, cap. CCLXXVII, p. 351.

¹⁸ Aunque se ha discutido con cierta profusión qué alcance podía tener la artillería neurobalística y cuáles podían ser los pesos de sus proyectiles, y a este respecto puede consultarse algunos de los trabajos incluidos en la nota 15, parecen perfectamente adecuadas las cifras que al respecto ofrece DeVRIES, K.: *Ob. cit.*, pp. 133-134 y 137-138, respectivamente.

¹⁹ Así, por ejemplo, en el sitio de Teba en 1330, “los christianos hizieron vn castillo de madera, e llegaronlo çerca de la villa, e guardauan lo por quadrillas (...) y los moros de Teba salieron (...) e pusieron fuego al castillo”; *G. C. A. XI*, vol. I, cap.

batidas desde el interior de la fortaleza que estaba siendo atacada²⁰, llegándose a entablar, en ocasiones, un espeso duelo artillero destinado fundamentalmente a quebrantar las piezas del contrario²¹.

En segundo lugar, y a causa de sus más que patentes limitaciones tecnológicas, en demasiadas operaciones de cerco la tormentaria no era capaz de desarrollar por sí misma la suficiente capacidad expugnatoria como para terminar por decidir el fiel de la balanza del asedio en la que estaba enfrascada. En algunas ocasiones, como durante las broncas labores de sitio que generó la conquista de Alcalá la Real en agosto de 1341, los impactos de los ingenios castellanos simplemente no consiguieron afectar seriamente la estructura estereotómica de los paramentos sobre los que estaban efectuando sus tiros²². En otros casos, era la maquinaria de aproches la

CV, pp. 477-478. Por su parte, en el cerco de Tarifa de 1340, los castellanos derribaron, nada menos que cuatro veces, una torre que, a modo de padrastro, los benimerines intentaban levantar en las inmediaciones de la "torre de Don Joan"; *C. A. O.*, cap. CCXLI, p. 318 y cap. CCXLV, p. 321. En el transcurso del asedio de Algeciras, en enero de 1343, por ejemplo, Alfonso XI ordenó hacer una bastida cerca de la puerta del Fonsario y guardarla con efectivos abundantes de día y de noche, pero "los Moros, veyendo el daño grande que les venia por aquella bastida, salieron de la ciubdat gran compañía dellos armados, et posieronle fuego, et comenzó arder"; *ibidem*, cap. CCLXXIX, p. 352.

²⁰ En Algeciras, donde pasaron tantas cosas, los castellanos construyeron dos bastidas en el sector del Fonsario, pero "los Moros tiraronles con los engeños de la ciubdat et quebraronlas todas antes que otra labor en ellas podiesen hacer"; *C. A. O.*, cap. CCLXXXV, p. 357.

²¹ Nada más comenzar las maniobras de sitio en Tarifa, los benimerines ensamblaron con rapidez veinte trabucos para castigar la fábrica de la cerca urbana, consiguiendo con ellos tan alta cadencia de disparo que, aunque "en la villa tenían engeños, et se querian aprovechar dellos para tirar á los de fuera, non lo podieron hacer: ca luego que asomaban en qualquiera parte de la villa, luego ge los quebrantaban"; *C. A. O.*, cap. CCXLI, p. 317. En Algeciras, cuando todavía no se había establecido bien el asedio de la ciudad, en diciembre de 1342, Alfonso XI "mandó facer mas de veinte engeños. Et los de la ciubdat tiraron primeramente con sus engeños, et lanzaban tan cierto, que asi como alzaban los Christianos las cureñas del engeño, luego ge las quebraban. Et por esto el Rey mandó poner en el fonsario dos trabucos (...), et con estos que tirasen á los engeños de la ciubdat, que ge los quebrarian; et despues que armarian los engeños, et pornian los otros trabucos, que tenían pieza dellos"; *ibidem*, cap. CCLXXVII, p. 351.

²² "(...) et mandó poner [Alfonso XI] ocho engeños que tiraban á las torres de aquella villa, et señaladamente tiraban á una torre muy grande (...), [y] el Rey mandaba tirar á aquella torre con los engeños muy afincadamente: et porque la torre era muy bien labrada, los engeños no facian en ella daño"; *C. A. O.*, cap. CCLVII, p. 332. En Gibraltar, en 1333, uno de los trabucos castellanos se dedicó a disparar sobre las galeras que los musulmanes tenían en el puerto, "(...) e dauan muchas pedradas en ellas mas los moros tenían las cubiertas con madera e con vigas muy grandes que non las podien bien quebrar"; *G. C. A. XI*, cap. CXL, p. 53. Desde luego, esta relativa

que encontraba una fuerte resistencia por parte de los muros que pretendía desquiciar o se demostraba extremadamente vulnerable ante los proyectiles disparados verticalmente por parte de los defensores desde los terrados de las torres y desde los adarves de las murallas porque, además, en esas tareas de aproximación y zapa hay que tener muy en cuenta que eran hombres los que empujaban y manipulaban las máquinas frente al enemigo. Así, por ejemplo, en Gibraltar, en 1333, cuando la torre del homenaje de La Calahorra se encontraba prácticamente sin merlatura y seriamente desportillada, se decidió hacer gatas para abrir portillos y - también - mantas de madera que protegiesen a los almogávares que se mandó cavasen a su pie, a razón de dos doblas por cada mampuesto que sacasen. Pero los musulmanes no se echaron atrás:

“(...) ca fizieron ventanas en la torre e ponien adargas delante que los anparasen de las saetas, e detras de las adargas echauan muy grandes cantos sobre los que llegauan a poner los gatos (...); e de ençima de la torre echauan tantos cantos e tan grandes que quebraron grandes pieças de los gatos, e echaron fuego de alquitran. E con esto los almogauares ouieron a salir fuyendo de so los gatos, e quemaron se alli los gatos e las mantas”²³.

Pero como ya he indicado antes, las limitaciones impuestas por la tormentaria no eran los únicos problemas básicos con los que tenía que enfrentarse una fuerza de asedio cuando su pretensión era forzar una plaza. Al actuar en territorio enemigo, una cuestión importante para poder hacer progresar una campaña expugnatoria era sencillamente contar con un aparataje logístico solvente; es decir, mantener unas líneas de comunicaciones fluidas con las ciudades y villas que podían actuar como centros de suministros y, también, tener *in situ* suficientes pertrechos y munición de boca para el consumo de los efectivos que integraban la hueste. De hecho, y entresacando un ejemplo significativo, durante la cruda intentona sobre Gibraltar del verano de 1333 - este par de factores imprescindibles jugaron un papel tan crucial que acabaron por determinar la suerte última de la

debilidad de la neurobalística frente a fábricas de cierta solidez era debida a la combinación sumada del peso de los proyectiles que disparaba —entre 1 y 59 kilogramos para los de tracción y entre 45 y 90 para los de contrapeso, según DeVRIES, K.: Ob. cit., pp. 134 y 137, respectivamente-, el calibre, la velocidad y el ángulo de incidencia, siempre éste por el segundo sector, es decir, por encima de los 45°.

²³ *Ibidem*, cap. CXLI, pp. 54-55.

operación. En efecto, dependiendo los cristianos totalmente de lo que pudiese traerse por mar y, por lo tanto, de un factor tan mudable como era que hubiese vientos favorables, en un primer momento la completa falta de provisiones en el real obligó a Alfonso XI a levantar el sitio, viéndose incluso obligado a abandonar a los hombres que ya habían desembarcado al otro lado de la Roca y, aunque se pudo volver a restablecer el cerco gracias a los abastecimientos traídos por la repentina llegada de una flotilla de velas castellanas, poco tiempo después se pasaron de nuevo grandes apuros: “*lo vno —explica la crónica— por que la vianda era poca en el rreal, e lo otro porque la valia era tan grande, muy pocos de la hueste la podian auer; e por esto eran los omes en gran lazeria e en gran quexa*”. Así, pese a que la fortuna se alió del lado cristiano adquiriendo la forma de un tiempo bueno que permitió la arribada de “*las varcas que estauan cargadas de viandas çerca de Tarifa e en Baravate al puerto de Sancti Petre*”, esa pésima situación logística tuvo como resultado inmediato la excesiva prolongación de las tareas de asedio, una forzada circunstancia que, a su vez, produjo dos consecuencias sucesivas. Primera, que desde Algeciras el emir benimerín Abū Mālik pudiese cortar definitivamente las difíciles comunicaciones terrestres que enlazaban al ejército castellano plantado en los arenales que había delante de el Peñón con sus enclaves amigos y, segunda, que los musulmanes tuviesen tiempo sobrado para montar una sólida reacción: sin entrar en combate, una columna de socorro al mando del sultán Muḥammad IV y del emir Abū Mālik vino a acampar en las márgenes del río Guadiaro y dejó bloqueado en el istmo de Gibraltar a Alfonso XI, creando una incómoda *impasse* que únicamente se solventó cuando ambas partes llegaron al compromiso de firmar un tratado de treguas²⁴.

Todavía más. Cuando cualquier cerco sobre una plaza se prolongaba mucho, hacían acto de presencia otras contrariedades, adversidades que podían hacer más que difícil la estancia de las fuerzas en sus alfanques. Como ha calculado B. S. Hall a partir de las estimaciones iniciales realizadas por B. S. Bachrach, una hueste integrada por unos 25.000 efectivos y unas 2.500 caballerías necesitaba, sólo para abastecer a las bestias, unos 40.000 litros de agua —dependiendo, evidentemente de la climatología— y 30.000 kgs. de forraje diario²⁵, y producía aproximadamente unos 4.000.000 kgs. de

²⁴ G. C. A. XI, caps. CXXXVII a CXLVIII, pp. 42-69 -las citas textuales corresponden al cap. CXLI, p. 55-, y C. A. O., caps. CXVI a CXXVI, pp. 249-258. También en Algeciras hubo problemas muy serios de abastecimiento, véase. *ibidem*, cap. CCCXII, pp. 373-374.

²⁵ Así, no debe extrañar que todo el asedio de Teba, en agosto de 1330, una operación desarrollada en medio de las altas temperaturas del estío andaluz, girase en

heces y unos 4.800.000 litros de orina humana y animal cada dos meses, además de los desperdicios propios que se desprendían de cocinar y de otras actividades diarias²⁶. Evidentemente, tal cúmulo de inmundicias no sólo convertían un campamento en un lugar digamos que incómodo sino que, también, afectaban directa y forzosamente a las condiciones sanitarias generales. No debe extrañar, pues, que en una campaña tan larga como la de Algeciras brotase una grave epidemia entre los sitiadores, un mal que provocó la muerte del rey Felipe de Navarra, o que el propio Alfonso XI falleciese de peste en 1350 cuando estaba sobre Gibraltar. En fin, fatalidades inducidas por unas malas condiciones higiénicas a las que, desde luego, había que sumar otras no menos sofocantes como podían ser el cansancio y el agotamiento, la desmoralización y las lesiones y heridas producidas por el combate y que, en no pocas ocasiones, debían de convertirse en irreversibles.

Pero ahí no se paraban todos los inconvenientes que podían sufrirse en una gruesa operación de asedio. A los que ya he venido comentando podía sumarse otra serie de problemas tales como los provocados por una climatología adversa²⁷, los accidentes de carácter

gran medida en torno al problema de la aguada de las caballerías de los castellanos en el río Guadalteba, a media legua de la villa, “*donde los de la hueste avian de yr a dar agua a las bestias*” -explica la G. C. A. XI, vol. I, cap. CV, p. 477-, un abrevadero éste que los cristianos tuvieron que disputar insistente y duramente a las fuerzas musulmanas de socorro al mando de Uṭmān b. Abī-Ulā, el Ozmin de las crónicas, y refriegas en las que, por cierto, cayó víctima de un *torna fuye* el cruzado escocés Sir John Douglas y otros compañeros suyos que portaban, camino de Jerusalén, el corazón del rey Robert de Bruce; véase, LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. y KRAUEL, B.: “Cruzados escoceses en la frontera de Granada (1330)” en *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 245-261.

²⁶ Respectivamente, “The Changing Face of Siege Warfare: Technology and Tactics in Transition” en *The Medieval City under Siege*, ed. por I. A. Corfis y M. Wolfé. Woodbridge. 1995, p. 266, y “*Caballus et Caballarius in Medieval Warfare*” en *The Study of Chivalry: Resources and Approaches*, ed. por H. Chickering y Th. H. Seiler. Kalamazoo. 1988, pp. 173-211.

²⁷ Así, por ejemplo, en el cerco de Algeciras, entre septiembre y octubre de 1342 [C. A. O., cap. CCLXXIII, p. 348]:

“(…) comenzó a llover de tantas lluvias, et tan fuertes, que grandes tiempos avia que non lloviera tantas aguas, nin de tan fuerte manera (...). Et fué á los de la hueste muy gran premia con esta agua, et rescibieron por ende mucho daño: ca los que tenían las casas fechas, caíanseles; et los que no las tenían, non las podían facer: et los que estaban en las tiendas, rompiaseles: et los que tenían fecho cuevas en las cuevas, en la mañana finchianse de agua, et muchas caían: et los caballos et las otras bestias estaban al agua día et noche, ca non avian otro lugar dó estar; et por esto morieron muchos caballos, et muchas acémilas et mulas: et otrosi algunos perdieron mucha vianda”.

fortuito²⁸, la siempre crónica falta de fondos para seguir haciendo frente al mantenimiento de la hueste en el escenario de la lucha²⁹ - o el simple descontento y hastío de la gente, un factor éste que normalmente se traducía en un gran número de deserciones³⁰.

III.-Pues bien, a pesar de que existían tan desquiciantes inconvenientes para forzar y capturar los puntos fuertes del enemigo, evidentemente éstos eran muchas veces conquistados. Hasta el punto de que puede comprobarse fácilmente que, desde la vertiginosa ocupación del Valle del Guadalquivir en tiempos de Fernando III hasta la Guerra de Granada, a fines del siglo XV, las mayores adquisiciones de nuevas parcelas territoriales para Castilla en la frontera con el emirato durante un sólo reinado gracias a una engorrosa pero, a fin de cuentas, fructífera labor de operaciones de expugnación de ciudades, villas y castillos musulmanes se debió a las campañas de asedio desarrolladas por Alfonso XI contra granadinos y benimerines. De hecho, salvo Gibraltar, la única gran pieza perdida y que luego se resistió por dos veces al denso empuje del monarca, la nómina de enclaves que pasaron a manos castellanas entre 1325 y 1350 fue, cuando menos, notable y habla por sí misma. En 1327, cayeron Olvera, Pruna, Torre Alháquime y Ayamonte; en 1330, Teba, Cañete la Real, Las Cuevas, Ortejúcar y puede que Priego; en 1341, Alcalá de Benzayde, Locubín, Priego, Rute, Carcabuey, Benamejé y Matrera; en 1344, Algeciras. No fue poco si se tiene en cuenta, por ejemplo, que no sólo tuvieron que pasar casi sesenta años para que, con las campañas del infante de Trastámara, se desarrollase otra ambiciosa dinámica de tomas castrales en la linde mora sino, también, la sustantiva magnitud de recursos y fuerzas con las que contaban

²⁸ También en Algeciras, en julio de 1343 [*ibidem.*, cap. CCXCIX, pp. 364-365]:

"(...) acaescio que un dia (...) se ascendió fuego en una choza, et con viento que facía, ascendieron muchas otras: et dende fuese apoderando el fuego tanto, que ardia muy gran parte de los reales, et señaladamente ardieron las casas del Almirante, et todas las otras casas de los que posaban en la ribera: et ardió la rua en que posaban muchos mercaderes (...): et otrosí ardieron los almacenes del pan que el Rey tenia guardado, et otros almacenes de pan que tenían los mercaderes".

²⁹ Véase: GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Ob. cit.*, p. 164 y ss., y TORREMOCHA SILVA, A.: *Ob. cit.*, p. 57 y ss.

³⁰ Durante el asedio de Gibraltar de 1333, el emir Abū Mālik capturó a tantos desertores que huían del campamento castellano "*que en Algezira no valie mas de vna dobla cada christiano de los que catiuauan. E como quier que el rrey [Alfonso XI] ponie guarda de noche e de dia, atantos eran los que yuan, que los non pòdian guardar*"; *G. C. A. XI*, cap. CXLII, p. 56.

norteafricanos y nazaríes, una circunstancia que se traducía en el escenario bélico en una oposición obviamente dura y en una seria opción para emprender, por su parte, importantes ofensivas e intenciones expugnatorias, tal como se demostró en Rute en 1325, Priego en 1329, nada menos que Gibraltar, Castro, Cabra, Benamejí y Córdoba durante 1333, Siles en 1339 y Tarifa en 1340.

Ahora bien, si como ya he venido comentando someramente líneas arriba había tantas dificultades para conquistar reductos, quizás sea legítimo preguntarse ¿cómo se terminaba teniendo éxito frente a ellos? Fundamentalmente mediante la puesta en marcha de tres procedimientos tácticos que podían ejecutarse solos o de manera combinada: sorpresa y rapidez de acción en las maniobras de asalto directo o bombardeo, presión y agotamiento psicológico de los defensores y, por último, bloqueo y aislamiento total del objetivo que se pretendía forzar.

Así, por ejemplo, en Pruna en 1327, adalides al servicio de Alfonso XI escalaron con clavijas de hierro la pared más abrupta de la difícil peña donde estaba emplazado el castillo mientras los castellanos atraían la atención de la guarnición musulmana con un ataque de divertimento por el otro flanco del reducto³¹. En Alcalá la Real, en 1341, y con vistas a mermar la capacidad de resistencia inicial de los granadinos, el rey ideó un ardid que luego se comprobó bastante eficaz: tras tentar la plaza durante una cabalgada que duró cinco días, propagó la noticia de que pretendía entrar a talar los campos de Málaga e, incluso, ordenó que se cargase de pertrechos a ocho navíos en Sevilla, “*et que lo levasen por la mar fasta que llegasen cerca de Málaga, et que le esperasen y: ca decia que los avia menester para dar refrescamiento de viandas á los de la hueste*”. El resultado fue el esperado, pues Yūsuf I se dedicó a reclutar cuantos hombres pudo de sus enclaves fronterizos para mandarlos de inmediato a reforzar las defensas malagueñas, “*et [mandó] todos los ballesteros de Alcalá á la villa de Málaga, et no cató por la bastecer: ca tovo, que pues el Rey de Castiella la fuera á talar poco tiempo avia, que non tornaria allí en aquel año*”³². En Locubín, un núcleo que era necesario neutralizar para mantener pertrechadas a las fuerzas que estaban sobre Alcalá, don Alfonso Fernández Coronel, con un engaño y un par de cabritas, “*dió tan grand acucia en combatir aqueste castiello, tirandole de dia et de noche (...), que los Moros de aquel castiello non lo podian sofrir*”, terminando por rendirlo³³. En

³¹ G. C. A. XI, cap. LXXIII, p. 413.

³² C. A. O., cap. CCLVI, pp. 331-332.

³³ *Ibidem*, cap. CCLVII, p. 333.

Priego, casi inmediatamente después de que cayese Alcalá, y acuciado por algunos problemas que estaban surgiendo en Castilla, el monarca “*mandó dar muy grand acucia en el facer de las cavas, et en tirar con los engeños, de manera que fasta muy poco tiempo cobró la villa*”³⁴. En fin, durante los primeros estadios del cerco de Algeciras, cuando aún no le había llegado a Alfonso XI toda la gente, se trabajaba denonadamente por establecer un asedio que asfixiase a la ciudad, se entablaban duros combates casi a diario y se acariciaba una muy vaga esperanza de resolver el sitio con alguna premura, se decidió hacer una cava que rodease a la cerca urbana bajo la protección del bombardeo de trabucos “*et el Rey —explica la cronística— mandó luego armar seis engeños que tirasen al muro, et á las torres de la ciubdat: et estos fueron armados en una noche, et en amanesciendo tiraron todos*”³⁵.

Pero si desaparecía la oportunidad de tomar una fortaleza gracias a las facilidades que brindaba la sorpresa o, en cualquier caso, mediante la rapidez de un asalto que desbordase rápidamente los dispositivos de barrera del recinto, todavía quedaba la posibilidad inmediata de que la guarnición rindiese la plaza si se forjaban dos circunstancias. En primer lugar, que surgiese simplemente lo que Robin Fedden y John Thomson han venido a describir como “*castle-mentality*”, un estado de desasosiego y desmoralización que se producía entre los hombres cuando la tensión defensiva era demasiado intensa para sus nervios³⁶. En segundo lugar, que los efectivos parapetados tras los muros de una fortificación llegasen a la conclusión de que su situación era tan débil y crítica que tornaba inviable cualquier opción de resistencia. De hecho, si se realiza un somero repaso a las operaciones de asedio efectuadas por Alfonso XI puede comprobarse sin mucha dificultad que la mayoría de los enclaves musulmanes, en especial los de mediana o pequeña entidad, terminaron siendo forzados debido a la suma de las dos condiciones que acabo de comentar, y que desembocaban en un llano pacto de rendición, o bien fueron ocupados sin lucha porque la gente los había abandonado ante la inquietante presencia de las fuerzas castellanas, en especial si éstas ya habían demostrado tener éxito frente a un reducto mayor cercano. Así, por negociación —una solución honrosa que respetaba la vida y las propiedades semovientes de los pobladores— terminaron por ser entregadas a los cristianos, aunque siempre, claro está, tras el agrio castigo de la maquinaria de sitio o de violentas refriegas en los paramentos y portillos abiertos en los lienzos y torres,

³⁴ *Ibidem*, cap. CCLVIII, p. 334.

³⁵ *Ibidem*, cap. CCLXXVIII, p. 351.

³⁶ *Crusader Castles*, Londres, 1957, pp. 59-60.

las villas de Olvera, en 1327, de Teba y Cañete, en 1330, de Locubín, Priego, Carcabuey, Benamejé, Rute y Matrera en 1341. Sin necesidad de combate, por desamparo, fueron entrados los núcleos de Ayamonte y Torre Alháquime, en 1327, y Las Cuevas del Becerro, Ortejicar y, quizás, Priego en 1330³⁷.

De todas maneras, si por diversas razones, como podían ser la complejidad táctica que entrañaba la operación o la magnitud del objetivo, no existía ninguna oportunidad de resolver con diligencia una campaña de asedio, todavía quedaba la enojosa posibilidad de emprender un bloqueo completo del enclave que se pretendía conquistar. En realidad, y sin duda, esta era la más alta expresión bélica para tomar por fuerza una fortificación, ya que significaba que una hueste se plantaba indefinidamente en torno a una plaza y perpetraba su ocupación gracias a la adición doble de cuantos medios expugnatorios tenía a su alcance, desde labores de erosión y desmonte de la fábrica por minado, zapa y bombardeo, hasta menoscabo de los defensores y sofoco de las reservas de aguada y provisiones, pasando por cualquier otro factor, fortuito o no, que pudiese jugar en su favor como, por ejemplo, interceptar mensajes entre los cercados y fuerzas amigas que brindasen una visión adecuada de cuál era la verdadera situación que se estaba viviendo dentro del lugar cercado³⁸, actos de traición u obtención de información gracias al interrogatorio de cautivos³⁹.

³⁷ La noticia de la entrega de Priego, no el de Córdoba, sino otro castillo enclavado en las serranías rondeñas, tan sólo aparece en la *C. A. O.*, cap. LXXXVIII, p. 227, pero no en la *G. C. A. XI*.

³⁸ Sin ir más lejos, esta circunstancia sucedió durante el asedio de Alcalá la Real en el verano de 1341, cuando compareció ante Alfonso XI un muchacho cristiano que portaba cartas del sultán granadino para los de la villa [*C. A. O.*, cap. CCLVII, pp. 333-334]:

“Et el Rey mandó ver las cartas, et diólas al mozo, et enviolo á la villa de noche et mandóle que tornase á él, et puso omes que lo guardasen, quando saliese, et que ge lo traxiesen. Et otro dia en amanesciendo salió de la villa aquel mozo, et veno al Rey, et dióles las cartas que los de la villa enviaban al Rey [de Granada]. Et por estas cartas vio el Rey que los de la villa estaban en afincamiento de mengua de agua et pan; porque mucho afincadamente enviaban decir al Rey de Granada que los acorriese”.

En realidad, que los sitiados mandasen mensajes de socorro era un práctica relativamente común. Cuando Tarifa fue agriamente atacada por benimerines y granadinos en 1340, los castellanos realizaron una salida de distracción nocturna, y *“(...) otros omes desarmados sacaron de la villa un batel, et posieronlo en el agua: et entraron en él dos omes, et enviaronlos al Rey con cartas, en que le enviaron decir como estaban cercados, et qual dia los cercára aquel Rey Albohocen”*; *ibidem*, cap. CCXLI, p. 217.

³⁹ Por ejemplo, también durante el cerco de Alcalá se obtuvo buenas noticias cuando un moro, cautivo en Martos, *“envió decir al Rey (...) que sabia dó tenían un pozo de agua fuera de la villa, et que entraban á él por gradas só la tierra,*

Cuando una operación de asedio tomaba cariz tan grueso, el primer paso era, invariablemente, reconocer el terreno que circunvalaba al objetivo y, luego, intentar aislarlo lo más pronto posible de cualquier contacto con el exterior, ya fuese con vista a impedir la entrada de refuerzos y pertrechos o de, también, la llegada de noticias y avisos que ayudasen a mantener la esperanza y la moral de los cercados. Es por ello por lo que se comprende perfectamente la auténtica obsesión de Alfonso XI por desembarcar suficientes efectivos al otro lado del reducto de Gibraltar durante el, a la postre, infructuoso sitio de la Roca en 1333, o el inmediato cambio de emplazamientos que se efectuó de los reales castellanos durante las maniobras iniciales del asedio de Alcalá la Real, albergadas que pasaron a estar tan próximas al perímetro exterior de la población “*que toda la villa fue cercada, et non avia por dó entrar ome, que non passase primero por los reales*”⁴⁰.

Por su parte, durante la larga campaña de Algeciras todo fue, obviamente, más complicado. En realidad, debido a la gran longitud sumada de las cercas urbanas de la Villa Vieja y de la Villa Nueva, el asentamiento de la hueste castellana se realizó de manera escalonada, según fueron llegando las fuerzas de Castilla y León convocadas por Alfonso XI. Los primeros contingentes reales, andaluces y de las Órdenes Militares que arribaron con el monarca en los inicios del verano de 1342 se establecieron alrededor de la ciudad y levantaron un alfanegue regio. Sin embargo, sin fuerzas suficientes al principio, el cerco de las dos villas no pudo ser cerrado adecuadamente hasta marzo de 1343, cuando por fin estuvieron ante los muros de la plaza musulmana todos los efectivos. Y aún así, de verdad no se puso en auténtico aprieto a los sitiados hasta casi un año después, cuando en enero de 1344 se terminó por concluir el bloqueo marítimo⁴¹.

Una vez que la hueste se colocaba ante la plaza que pretendía conquistar, enseguida se desataba sobre ésta una violenta presión que, sin dilación alguna, se puede describir como todo lo cruda y brutal que era posible. Una presión que, por añadidura, se intentaba que fuese aumentando progresivamente, haciéndose cada vez más insoportable e insufrible para los cercados. Normalmente, y tras tantear cuáles eran los mejores puntos para emplazarla –por motivos evidentes, un padrastro o una elevación de terreno se consideraban lugares

et que eran muy pocos en la villa que lo sopiesen; et si el Rey le feciese merced, que ge lo mostraria (...), et mostró el logar dó estava aquel pozo”, una información que terminó por decidir el fiel de la balanza del asedio; *ibidem*, cap. CCLVII, p. 333.

⁴⁰ *Ibidem*, cap. CCLVII, p. 332.

⁴¹ Una detallada descripción de estas labores de cerco en TORREMOCHA SILVA, A.: *Ob. cit.*, p. 140 y ss.

idóneos⁴²-, la primera arma que entraba en acción era la artillería neurobalística, piezas que intentaban desmantelar, barrer y desquiciar cuanto se encontrase a su alcance, abrir holgados portillos en los paramentos, causar cuantas bajas pudiese entre los defensores y, también, provocar turbadores síntomas de desmoralización y cansancio en el interior del reducto bajo castigo⁴³, muy hoscas faenas para las que los ingenios eran dispuestos, en ocasiones, en batería, con el fin aumentar su eficacia mediante la concentración de sus disparos⁴⁴. Todo ello, claro está, briosamente acompañado por el incesante tiro y hostigamiento de los virotes de la ballestería de los atacantes contra los miembros de la guarnición que pretendían salvaguardarse tras los antepechos y merlones en los terrados y adarves o que presentaban un bulto difícil tras las saeteras.

No obstante, salvo que se llegase a la pronta conclusión de que la plaza sitiada sólo podía ser conquistada mediante el agotamiento sistemático de su guarnición –tal como prácticamente sucedió desde el principio en Algeciras-, se podía poner a prueba la capacidad defensiva de los dispositivos castrales y el nivel de resistencia de los asediados mediante asaltos frontales a viva fuerza, furiosas intentonas que tenían como finalidad tanto desbordar las murallas como convencer por las armas a los cercados de que cualquier posibilidad de aguantar con éxito sucesivos ataques era completamente inútil. Así, por ejemplo, en Teba, en 1330, tras los muchos problemas que se tuvieron con la columna de socorro de ‘Uṭmān ibn Abī l-‘Ulā, los castellanos terminaron por embestir directamente a la villa por todos

⁴² En Gibraltar, en 1333, Alfonso XI, en tanto se ordenaban los reales, ordenó emplazar tres ingenios encima de la ladera que dominaba la torre del homenaje del castillo musulmán; *G. C. A. XI*, vol. II, cap. CXL, p. 53. Por su parte, se puede deducir de la crónica que en Algeciras los castellanos contaban con una serie de oteros y elevaciones para situar la artillería.

⁴³ Durante el asedio de Gibraltar, en febrero de 1333, los norteafricanos “*fazien tirar los yngenios muy amenudo, ansi de noche como de dia, de guisa que nunca los christianos nin su allcayde folgavan vna ora del dia*”; *ibidem*, vol. II, cap. CXXVI, p. 16. En Tarifa, los musulmanes disparaban “*con los yngenios de cada dia a la cerca e a las torres de la villa, e de noche tirauan a la villa por que los omes no pudiesen dormir seguros*”; *ibidem*, vol. II, cap. CCXCIII, p. 343.

⁴⁴ Durante el asedio de Tarifa, desde un otero, los benimerines colocaron cuatro ingenios para que castigasen conjuntamente la Torre de don Juan, el punto elegido para romper las defensas castellanas; *ibidem*, vol. II, cap. CCXCIII, p. 343. También en Algeciras los castellanos, según convenía, iban mudando la posición de la neurobalística pasando, en algunos casos, de un tiro graneado a otro concentrado. Así, por ejemplo, en abril de 1343 Alfonso XI, al comprobar que el sector más débil de la muralla urbana era el que iba desde el cementerio de la Villa Vieja hasta la Torre del Espolón, ordenó que se reuniesen allí todos los trabucos; *C. A. O.*, cap. CCLXXXIX, p. 358.

lados, consiguiendo subir hasta un portillo que habían comenzado a hacer los ingenios:

“E quando esto vieron los moros –describe con toda viveza la cronística-, corrieron todos aquel lugar, las adargas en los braços e las espadas en las manos, e fizieron rostro en el lugar que derribauan los ingenios, asi que no fazie alli mengua el muro, por bondad de los moros que lo bien defendien, sufriendo gran trabajo (...) [y] olvidaron la muerte e estuvieron en aquel lugar a guisa de buenos. E los christianos dauan se alli grandes cuchilladas con ellos. E fue el combate tan apresurado de cada parte, e los moros de la villa en tal afincamiento se vieron, que ynbiaron pedir merçed al rrey que los dexase salir de alli, e que le entregarien la villa (...)”⁴⁵.

Pero si la suma de quebrantos provocados por el impacto de los bolaños y el barrido de los virotos más las enérgicas acometidas de los sitiadores no se convertían en acciones suficientes para rendir el enclave, entonces no quedaba otra opción que poner en marcha una labor destinada a presionar y aproximarse paulatinamente a las murallas, una tarea ésta que, normalmente, era lenta, farragosa, la mayoría de las veces enormemente penosa y que, por añadidura, era de alto riesgo para los que trabajaban en ella. Así, en primer lugar, podían excavar minas con el fin de derribar torres y lienzos o, en su caso, acceder a algún punto vital de la compartimentación defensiva del reducto. En segundo lugar, cabía rodear a la plaza con cavas, albarradas y bastidas, unos dispositivos que permitían a las máquinas operar y acercarse lo más posible a sus objetivos bajo el amparo de cierta protección, que funcionaban como parapetos para la ballestería y los que, como ingenieros, obreros, zapadores y artilleros, bregaban en las inmediaciones de los paramentos atacados y que, también, intentaban impedir que la guarnición pudiese realizar engorrosas salidas intempestivas.

En Alcalá, por ejemplo, donde todas las maniobras del asedio estuvieron encaminadas, de una u otra manera, a cortar la aguada a los

⁴⁵ G. C. A. XI, vol. I, cap. CIX, p. 484. En Tarifa, en 1340, a pesar de que los cristianos mantenían el foso limpio y hondo, y “cada noche tornaban á la villa las piedras que lanzaban de dia fuera contra los Moros”, estos realizaron un ataque generalizado tan contundente que consiguieron saltar la falsabraga y quedarse ante los lienzos de la cerca. lugar del que, sin embargo, fueron expulsados tras un violento contraataque; C. A. O., cap. CCXLV, p. 321. Un ejemplo más. Durante los primeros momentos del asedio de Alcalá de Benzayde, Alfonso XI mandó combatir la villa con tanta dureza que la gente terminó por superar en un sólo día el buen muro que defendía el arrabal de la población y quedarse con éste; *Ibidem*, cap. CCLVII, p. 332.

musulmanes, pronto se hizo patente que no se llegaría a ninguna parte mediante el bombardeo de los ingenios sobre una torre que protegía un pozo en el perímetro exterior. Así las cosas, Alfonso XI se decidió a derribarla haciendo “*cuevas desde alexos, que fuesen só la tierra, fasta que llegasen al logar dó podiesen aquella torre poner sobre cuentos, porque cayese, et les tirase el agua de aquel pozo*” aunque, una vez derrumbada, se pudo comprobar que por ese punto no se podía seguir avanzando debido a la propia dificultad que ofrecía el terreno. No obstante, gracias a la información aportada por un cautivo natural de la villa, se supo que los moros tenían otro pozo intramuros para suministrarse de agua, por lo que el rey “*mandó facer cavas de fuera só la tierra: et fueron fechas por tal manera, et con tan grand acucia, que los Christianos fallaron que aquella agua, que era mucha et muy buena, estaba en una boveda bien labrada só tierra de esta agua*”. A partir de ese momento, y en medio de fuertes combates subterráneos, la suerte de la localidad estuvo echada, aún más cuando los defensores comprobaron que una hueste de socorro comandada por el propio Yūsuf I se retiraba tras evitar enfrentarse en campo abierto con los castellanos y la tormentaria de éstos, sin descanso, seguía su castigo y descoste de la cerca urbana⁴⁶.

Por su parte, y a pesar de que parece que había una cierta falta de tradición al respecto por parte castellana⁴⁷, durante el período que aquí examino comenzaron a emplearse con alguna profusión cavas y barreras en los cercos más grandes o en aquellos asedios en los que la topografía así lo permitía. Aparte del foso que Alfonso XI ordenó excavar por consejo de sus capitanes de guerra en el istmo de Gibraltar en 1333 con el fin de proteger la retaguardia de su ejército de la columna de socorro musulmana acampada en el río Guadiaro⁴⁸, o de la “*pared de piedra entre la mar et la villa*” y la trinchera que mandó hacer Abū l-Ḥasan durante el sitio de Tarifa en 1340⁴⁹, donde de verdad cavas y palenques alcanzaron un protagonismo notable fue durante la campaña de Algeciras. En efecto, durante esta larga operación expugnatoria, los cristianos llegaron a trazar hasta tres líneas de fosos rodeando la cerca urbana. La primera, terminada en

⁴⁶ *Ibidem.* cap. CCLVIII, pp. 353-354. Poco después, en Priego, también Alfonso XI “*mandó facer cavas para derribar algunas torres*”; *ibidem.* cap. CCLVIII, p. 354.

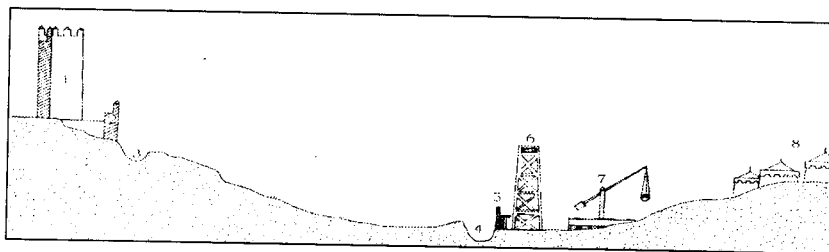
⁴⁷ Un ejemplo. Durante el asedio de Algeciras por parte de Fernando IV en 1309, el rey no dispuso ninguna albarrada, ya que “*fué nunca costumbre de los castellanos facer barreras cuando cercaron algunas villas*”; *Crónica de Fernando IV*, ed. de Cayetano Rosell, “B. A. E.”, vol. LXVI, Madrid, 1953, cap. XVII, p. 163.

⁴⁸ *C. A. O.*, cap. CXXIII, p. 255, y *G. C. A. O.*, vol. II, cap. CXLIV, p. 61.

⁴⁹ *C. A. O.*, cap. CCXLI, p. 317.

septiembre de 1342, con el asedio recién inaugurado y aún faltos de toda la gente, tenía de seis a siete metros de anchura por dos de profundidad e iba paralela a la Villa Vieja, desde el río de la Miel hasta el mar, en las cercanías de la albarrana Torre del Espolón. Pasados seis meses, y ya sí con suficientes efectivos, el monarca “*tuvo por bien que los reales de la hueste se allegasen más cerca de la ciudad, porque la pudiesen toda cercar: et mandó facer de noche una cava encima de la loma que comienza cerca del río de la Miel, et va fasta el fonsario de la villa vieja*”; labor que se concluyó en marzo de 1343 a pesar de los estragos que los algecireños realizaban sobre el peonaje castellano y que significó el bloqueo total de la plaza por la parte de tierra. Pero ahí no quedaron las cosas. En abril, el rey, que acariciaba la idea de asaltar el flanco sur de la Villa Vieja, ordenó la construcción de bastidas para hostigar los adarves y terrados de las torres, pero los moros impidieron con gran violencia el trabajo de los carpinteros, razón por la que Alfonso XI:

“*(...) mandó facer una cava –describe con gráfica precisión la crónica– só tierra, et comenzaronla so el pie de una de las bastidas que tenían fechas. Et esta cava era muy fonda mas que una hasta de lanza de alto, et era muy ancha, et dexaban encima un palmo de tierra en grueso, et ponianle tablas et cuentos de madera en que se sofriese. Et asi como cavaban, et sacaban la tierra á fuera en espuestas, asi ponian las tablas et cuentos de madera. Et hicieron esta cava (...), fasta que llegó cerca de la mar: et desque fue fecho, tiraron la madera de yuso, et cayó aquella poca de tierra que estaba encima de las tablas, et fincó la cava fecha; pero dexaron un logar que non hicieron cava contra la mar, et esto dexaron por dó pudiesen entrar los Christianos á pelear con los Moros, si fuese menester*”.



Sección teórica del asedio de Algeciras [1342-1344]. Sistema de fortificaciones de la Villa Vieja y línea de cerco en el sector del fonsario [según TORREMOCHA SILVA, A.: *Ob. cit.*, p. 143]
 1-Murallas urbanas/2-Falsabraga/3-Foso/4-Cava labrada por los sitiadores/5-Albarrada o muro de tapial/6-Bastida/7-Trabuco/8-Real castellano

Sin embargo, la cava estaba tan próxima a la falsabraga de la ciudad que poco podía proteger al peonaje y a los engeñeros, así que se ideó levantar como antepecho un murete de toneles llenos de argamasa de tierra y piedras, aunque la humedad lo deshizo pocas semanas después, y entonces se “*mandó facer por cima de la cava barrera de tapia, que avia dos tapias en alto; et en algunos logares dó cumplia, era de tres et de quatro tapias en alto, et encima su antepecho et andamio: et amas á dos las villas fueron cercadas desta cava et desta barrera*”⁵⁰.

A estos dispositivos destinados a estrangular las murallas, en ocasiones se añadían bastidas, estructuras que podían presentar una suma complejidad –a imitación de las torres de las fortalezas o a modo de pequeños castillos de madera- o ser de diseño bastante elemental –arcas o grandes cajones sostenidos por mástiles descansando sobre una plataforma- y que, además, eran fijas o móviles. En realidad, la idea matriz que encerraba la construcción de tales *belfries* era que sobrepasasen la altura de los muros asediados a fin de poder hostigar sus adarves y, llegado el caso de que tuviesen alguna capacidad de desplazamiento, intentar acceder a ellos mediante un portón retráctil o una pasarela. No obstante, y a pesar de las ventajas evidentes que su empleo podía aportar, durante el periodo que estudio aquí, probablemente a causa de la irregular orografía donde se desarrollaron algunas de las campañas expugnatorias alfonsinas y, también, porque su montaje no era un asunto nada fácil, hasta el gran cerco de Algeciras los castellanos prácticamente no las utilizaron, salvo durante el sitio de Teba en 1330 donde, con escasa suerte –ya se ha comprobado páginas atrás- “*los christianos hizieron vn castillo de madera, e llegaronlo çerca de la villa*”⁵¹.

Durante los veinte meses que duró el cerco de Algeciras las cosas fueron bien distintas. De hecho, en ninguna operación de asedio emprendida por Castilla contra una plaza musulmana, desde la constitución del emirato hasta los inicios de la Guerra de Granada, se llegó a utilizar las bastidas con tanta profusión y variedad de modelos. Así, aunque por su envergadura y altura era el instrumento

⁵⁰ TORREMOCHA SILVA, A.: *Ob. cit.*, pp. 142-146. Las citas textuales corresponden a la *C. A. O.*, respectivamente, cap. CCLXXXII, p. 354; cap. CCLXXXIX, pp. 358-359, y cap. CCLXXXVIII, p. 358. No obstante, en lo arenales que unían la Villa Nueva con el mar, la ductilidad del terreno y los moros impidieron, por desgaste moral de la gente a causa de furiosas salidas nocturnas, que se terminase de excavar la cava, una situación que se resolvió colocando a manera de barrera dos galerías que un temporal había arrojado a tierra; *ibidem*, cap. CCXC, p. 359.

⁵¹ *G. C. A. XI*, vol. I, cap. CV, p. 477. También, ya se ha indicado antes, los musulmanes construyeron una torre de asedio estática en Tarifa, *C. A. O.*, cap. CCXLI, p. 318.

expugnatorio más sensible a los disparos de la neurobalística de los defensores, no sólo se emplearon, estáticas, para reforzar cavas y barreras y flanquear los vanos entre éstas y la cerca urbana, levantándolas tanto de madera como forrándolas de adobe sino que, también, se hicieron algunos ejemplares de gran tamaño, móviles, y cuya misión era actuar a manera de padrastrós en las inmediaciones de las murallas o proteger las labores de los zapadores y obreros que trabajaban en las inmediaciones de los paramentos. De esta manera, y espigando algunas muestras de lo que indico, cuando se instalaron varios trabucos en el sector del cementerio de la Villa Vieja, se montó para ampararlos una gran bastida que, aunque quemada por los moros en una furiosa salida, “(...) *fué enderezada luego otro dia. Et por esto mandó el Rey que les ficiesen otra bastida mas adelante desta (...). Et con estas dos bastidas tovieron los Christianos apoderada grand parte de la plaza del fonsario dó los Moros salian á pelear ante desto mas osadamente*”⁵². En esta misma área del cerco, lugar que Alfonso XI había elegido como punta de lanza de su presión sobre la ciudad y que, por lo tanto, recibía los mayores ataques de los algecireños, tras ocho meses desde el comienzo de la campaña, los castellanos pasaron a “*facier mas bastidas de las que tenian fechas en el fonsario, et ficieron labrar dos bastidas de madera á figura de torres, et levaronlas sobre ruedas: et desque fueron llegadas al logar dó avian de estar, quisieronlas labrar de dentro de adoves*”, aunque al final los defensores las tiraron abajo con su tormentaria⁵³. De todas maneras, firme en su idea, en julio de 1343, el monarca ordenó que se labrara de noche una bastida tan próxima a la ciudad:

“(...) que desde esta bastida lanzaban la piedra puntual dentro en el muro de la ciudat. Et en las barreras de la ciubdat non podian estar los Moros; et los Christianos entraban só el pie de esta bastida, et sacaban de la cava de la villa las piedras que tiraban los engeños de los Christianos. Et para facer esta bastida avian de ir grand compañía de los de la hueste que guardaban los que labraban. Et los Moros que eran en la ciubdat, sentiendose mucho de aquella bastida al tiempo que la facian, salian á pelear con los Christianos, por la tirar ende. Et ovo sobre esto muchas peleas en que fueron feridos et muertos muchos Christianos et muchos Moros”⁵⁴.

⁵² C. A. O., cap. CCLXXIX, p. 352.

⁵³ *Ibidem.* cap. CCLXXXV, p. 357.

⁵⁴ *Ibidem.* cap. CCXCV, p. 362. Junto a otra anterior, en agosto de 1343, los castellanos levantaron una gran bastida en las inmediaciones de la Torre del Espolón,

Todavía un paso más. La más alta complejidad estructural y poliorcética que podía alcanzar una bastida era adquirir la forma y funcionalidad de un pequeño castillo de madera que actuase sobre el lugar sitiado a modo de *Gegenburg*, es decir, como una especie de contra-castillo. Su misión era cumplir el papel de una pequeña base operativa destinada, entre otras cosas, a servir de punto de arranque para atacar directamente las murallas, dificultar las salidas de los asediados sobre algún sector sensible del despliegue del cerco, tutelar a los hombres que manejaban la tormentaria o que hostilizaban con sus disparos a los de dentro y que, también, atalayaban a la plaza bajo bloqueo. Si en Teba, en 1330, los moros consiguieron incendiar e inutilizar la estructura de este tipo contruida por los castellanos, en Algeciras, sin embargo, su papel fue bastante eficiente. En el flanco nordeste de la Villa Nueva, los cristianos tenían tantos problemas para construir una cava de aproximación a la cerca urbana debido a las bruscas y violentas salidas de los musulmanes que la única solución que encontró Alfonso XI fue ordenar “*facere de aquella parte un castiello de madera muy alto, et avia logar do fuesen muchos omes dentro en él: et este castiello tovo el Rey que le cumplia tanto ó mas como las bastidas, para si oviese á combatir la ciubdat; et era muy sutil, ca podian ir dentro en él, et encima dél muchas compañías, et podianlo levar muy ligeramente*”⁵⁵.

Ahora bien, si a pesar de la práctica de tan abundantes y varios recursos expugnatorios destinados a conquistar o rendir por pleitesía un enclave, éste todavía demostraba una enervante capacidad de resistencia, todavía le quedaba a los de fuera un último método, simple pero exigente, para conquistar la plaza asediada, para administrar el *coup de grâce* a los defensores. Me refiero, evidentemente, al completo agotamiento por hambre de los sitiados, al sofoco de todas las reservas de provisiones que pudiesen almacenar intramuros, una táctica para la que era totalmente necesario impedir que entrase dentro de lugar cercado hasta la más mínima cantidad de vituallas. Aunque Algeciras terminó capitulando únicamente cuando su guarnición dejó de recibir cualquier ayuda y suministro desde el exterior⁵⁶, durante los años a los que dedico este breve ensayo, no hay

en el extremo sur del perímetro de la Villa Vieja, torres que “*eran tan cerca [de la muralla], que desde encima de ellas lanzaban grandes piedras con la mano en el muro de la ciubdat*”: *ibidem*, cap. CCCIV, p. 368.

⁵⁵ *Ibidem*, cap. CCXC, p. 359.

⁵⁶ Como se explica en la *C. A. O.* Cap. CCCXXXIII, p. 386:

“(...) *salieron de la villa vieja dos Moros, que dixieron al Rey que el pan era fallescido en la ciubdat de Algecira: et pues que los Moros de la ciubdat veían que non tenían mantenimiento, nin les acorrian los de fuera,*

duda de que el ejemplo más notable de la claudicación de un reducto por absoluta falta de alimentos fue la entrega de Gibraltar a los benimerines durante la primera mitad de 1333. En efecto, tras cuatro meses de asedio la situación de los castellanos llegó a tal límite de inanición que, describe implacablemente la *Gran Crónica*:

“(...) comian los cueros de los escudos cozidos, e otrosi las çinturas de cuero que tenian e las pieças de los çapatos cozidas e las baynas de las espadas, e quantos cueros podian auer todos los comian, e las rratas e los gatos e perros no quedo en toda la villa vno que ellos pudiessen auer, e avn las fojas de los arboles comian”⁵⁷.

En suma, y a modo de muy parco colofón, si como señalaba al comienzo de estas páginas, la meta última de toda la actividad militar desarrollada durante los siglos medios estaba determinada, directa o indirectamente, por la necesidad de conquistar los puntos fuertes del adversario como único medio de adquirir nuevas parcelas territoriales y de dominar políticamente el espacio, espero que este breve ensayo, dedicado a examinar un reinado especialmente fecundo en operaciones de asedio e igualmente variado en tácticas de expugnación, contribuya de alguna manera a ir desterrando viejos y arraigados tópicos acerca de la ciencia bélica en el Medievo y, también, se constituya en un ejemplo más de cómo durante esos siglos se era capaz de engendrar diversos métodos para intentar contrarrestar a la fortaleza, la gran rectora de la guerra de su época.

que facian fabla uno con otros que oviesen pleytesia con el Rey que le diesen la ciubdat, et que les dexasen salir fuera con todo los suyo”.

⁵⁷ Cap. CXXXVI. p. 41. En una intentona desesperada, el almirante Alonso Jufre Tenorio intentó auxiliar a los cercados [*ibidem*, pp. 41-42]:

“(...) e hizo poner dos trabucos en dos naues, e con aquellos trabucos lançauanles las talegas de farina, e como quier que algo caya dentro en el castillo, pero lo mas caya fuera e tomauanlo los moros; e por esto el almirante dexo de lançar la harina con aquellos trabucos. E los moros por tirar que los del castillo no ouiesen aquel acorro pusieron dos yngenios con que tirassen a aquellas naues en que estauan los trabucos; e los marineros de la naues ouieron de las arredrar, porque se las quebrarian, e dende entonçes no pudieron alcançar los trabucos a echar la farina en el castillo”.

LA POLITICA INTERNACIONAL DE PORTUGAL
Y CASTILLA EN EL CONTEXTO PENINSULAR
DEL TRATADO DE ALCAÑICES: 1267- 1297.
RELACIONES DIPLOMÁTICAS Y DINÁSTICAS.

por Manuel García Fernández *

El 12 de septiembre de 1297, en la villa fronteriza de Alcañices (Zamora), los reinos Portugal y Castilla firmaron un tratado diplomático, territorial y dinástico, que, con el tiempo, estaría llamado a definir la vida de toda una generación de hombres y mujeres - reyes, principes, infantes, nobles, embajadores y procuradores - de la sociedad política portuguesa y castellana en la segunda mitad del siglo XIII. Asimismo, en sus prolíjas negociaciones se precisan y explican las características políticas fundamentales de una época decisiva en las relaciones internacionales de ambos reinos, llegando algunas de sus consecuencias territoriales a nuestros días. Pues ya para los propios contemporáneos el Tratado de Alcañices fue mucho más que la solución y superación de simples problemas fronterizos y militares, siempre puntuales y concretos. Por las "*.... muitas guerras, e onizios e eixessos en tal maneira que das nossas terras dambos forom muitas roubadas e queimadas e astragadas, en que fez hi muito pezar a Deos por morte de muitos homeez, veendo e guardando. que se adiante fossem estas guerras e estas discordias que estava a nossa terra dambos en ponto de se perder de los nossos pecados, e de vir a maos dos enemigos la nossa Fe. A acyma por partir tao grao deservisso de Deos, e de Santa Heygreja de Roma, nosso Madre, e tao grandes danos e perdas nossas, e da Cristiandade, por ajuntar paz, e amor e grao servição*". Por el contrario, se convertiría de inmediato en un

* Universidad de Sevilla.

transcendental acuerdo de paz y alianza matrimonial entre Portugal y Castilla que, al margen de la polarización de nuevos equilibrios territoriales en el occidente peninsular, desde Riba-Côa a la desembocadura del río Guadiana, favorecería la gestación de la frontera más antigua y estable de Europa ¹.

No es, evidentemente, nuestra intención analizar los contenidos intrínsecos del tratado; sino más bien reflexionar, y en la medida de lo posible sintetizar en una visión general y de conjunto, el complejo y tortuoso camino seguido por Portugal y Castilla hasta las vistas de Alcañices en septiembre de 1297, así como sus relaciones exteriores y sus acuerdos diplomáticos y dinásticos más importantes.

En éste como en otros asuntos de la diplomacia peninsular del siglo XIII, nos movemos limitados por la escasez de las fuentes conservadas en Castilla y la parcialidad de los documentos custodiados en los archivos nacionales portugueses (ANTT) y aragoneses (ACA). En auxilio del investigador acuden siempre la edición de algunos tratados internacionales, catálogos de documentos, repertorios y colecciones diplomáticas de contenidos muy desiguales, variados y en muchos casos de profunda tradición positivista ², con la única excepción de los publicados en las últimas décadas ³.

Un reto mucho más difícil de asumir que la localización y acceso a las fuentes diplomáticas lo constituye su difícil interpretación y, en algunos casos, su dudosa fiabilidad. No debemos olvidar que las relaciones internacionales durante el periodo que

¹ P. Soares MARTÍNEZ - *História Diplomática de Portugal*, Lisboa, 1986. M. OCHOA - *Historia de Diplomacia castellana*, Madrid, 1996.

² Visconde de SANTARÉM - *Corpo Diplomático Portuguez*, Paris, 1846, vol I y *Quadro Elementar*, Paris, 1842-1843; 3 vols.; Amalio HUARTE - "Catálogo de documentos relacionados con la Historia de España, existentes en los archivos portugueses, siglos XI al XV", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, ns. CVI-CVIII, 1935-1936; J. LÓPEZ OLIVAN - *Repertorio Diplomático Español: As Gavetas da Torre do Tombo*, Lisboa, 1960-1975, 11 vols.; Andres JIMÉNEZ SOLER - *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Zaragoza, 1932. Esta obra edita mucha información procedente del ACA: Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS - *Historia del reinado de Sancho IV*, Madrid, 1928 (en el vol. III se editan muchos documentos de política internacional); J. E. MARTÍNEZ FERRANDO - *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*, Barcelona, 1948; Antonio BENAVIDES - *Memorias de Fernando IV*, Madrid, 1860.

³ Resulta imprescindible la consulta de Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ - *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1992; Angeles MASIÁ DE ROS - *Jaime II: Aragón, Granada i Marroc. Aportació documental*, Barcelona, 1989 (donde se registan y editan muchos documentos del ACA) y también *Relación Castellano-Aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*, Barcelona, 1994; P. Soares MARTÍNEZ - *História Diplomática de Portugal*, Lisboa, 1986; F. de C. BRANDÃO - *Para uma bibliografia da História Diplomática de Portugal*, Lisboa, 1989.

estudiamos estuvieron vinculadas a acciones individuales y concretas de monarcas, príncipes, infantes, tutores y altos nobles más o menos próximos al poder regio; que en muchos casos éstas fueron arbitrarias cuando no caprichosas; y que en otros tan sólo fruto de la proximidad geográfica de intereses señoriales privados y/o de vinculaciones familiares, que en nada o en muy poco tenían que ver con directrices fundamentales de estados ⁴.

Así las frecuentes alianzas matrimoniales, algunas inviables, que actuaron a modo de "antídoto" de posibles acciones bélicas, tuvieron en contrapartida resultados dispares o complicados asuntos domésticos, que salpicaron a monarcas, miembros de la familia real, y a la alta nobleza, como la frustrada boda de doña Isabel de Castilla, hija de Sancho IV y María de Molina, con el rey Jaime II de Aragón. Por el contrario, otros enlaces más afortunados contituyeron argumentos diplomáticos de vitales repercusiones políticas que abrieron o aseguraron cauces para el dialogo, la paz y las buenas relaciones internacionales; como las de doña Beatriz, hija de Alfonso X de Castilla con Alfonso III de Portugal; doña Isabel de Aragón, hermana de Jaime II, con don Dinís; doña Constanza de Portugal con Fernando IV de Castilla y doña Beatriz de Castilla con Alfonso IV de Portugal, por citar tan sólo los enlaces más importantes concertados dentro de la cronología objeto de nuestro estudio ⁵.

Sin embargo, ¿ hasta qué punto la documentación refleja la realidad de la verdadera situación internacional?. En muchos casos sólo la consulta de fuentes privadas y de ámbito mucho más regional y local permiten verificar en cada caso el alcance real de acuerdos de carácter mucho más general. Y aun así, al analizar sus objetivos y compilar su resultados, estaremos siempre obligados a considerar que estudiamos acciones humanas, y sobre todo que la verdadera intención histórica, aun reflejada con aparente claridad en la documentación conservada, no siempre se manifiesta con todos sus propósitos diplomáticos y empeños políticos. Entre líneas se nos escapa gran parte de la trama del asunto histórico, y llegados a esta situación, nos veremos obligados muchas veces a reescribir la Historia ante la imposibilidad de avanzar con nuevos conocimientos.

⁴ F. L. GANSHOF - *Historia de las relaciones internacionales. Edad Media*, Madrid, 1987.

⁵ Sobre este asunto, constituye una excelente información el padre E. FLOREZ - *Memorias de la Reyna Cathólica*, Madrid, 1770, tomo II.

EL PRINCIPE DON ALFONSO Y EL CONDE DE BOLONIA (1245-1251)

En los últimos años del reinado de Fernando III, el Santo, se originaron varios problemas políticos, territoriales y dinásticos, que pusieron en serio peligro las relaciones de buena vecindad entre Portugal y Castilla, y que tendrían notables repercusiones en años venideros al menos hasta el tratado de Badajoz de 1267 que constituye la puerta de entrada al de Alcañices.

Se trata en líneas generales de acontecimientos bien conocidos por todos, que sin embargo creemos conveniente recordar no tanto porque carezcan en la historiografía castellana y portuguesa de una visión de conjunto, sino porque merecen una interpretación más moderna ⁶.

El apoyo militar castellano al rey Sancho II de Portugal

La rebelión nobiliaria y eclesiástica que con el decidido apoyo del papa Inocencio IV y del rey de Francia, Luis IX, destituyó en el Concilio de Lyon de 1245 al rey Sancho II "Capelo", entregando el trono de Portugal a su hermano el infante don Alfonso, conde de Bolonia, nunca fue justificada ni entendida en Castilla. Sancho II, casado con doña Mencia López de Haro, señora de Paredes de Nava, tenía suficientes intereses señoriales y familiares como para ser ampliamente apoyado y respaldado por ciertos linajes de la alta nobleza castellana - Limia, Haro, Lara, Castro, Meneses, etc. - y sobre todo por el príncipe don Alfonso, amigo personal de doña Mencia, en contra incluso de la política teóricamente neutral de su padre ⁷.

Pero en la iniciativa de ayuda militar a Sancho II, promovida y protagonizada casi personalmente por el príncipe heredero castellano había un interesante trasfondo diplomático. En efecto un gibelino convencido, que aspiraría al Imperio, no podía permitir la intromisión pontificia en los asuntos internos de los estados peninsulares, llegando

⁶ J. MATTOSO - "As relações de Portugal com Castela no reinado de Afonso X o Sábio" en *Estudos Medievais*, nº 7 (Porto, 1986), y sobre todo *História de Portugal*, vol. 2, Lisboa, 1992.

⁷ Carlos AYALA MARTÍNEZ - *Directrices fundamentales de la política peninsular de Alfonso X*, Madrid, 1986. Doña Mencia, estuvo casada con Alvar Pérez de Castro, hasta su muerte en 1270 mantuvo excelentes relaciones personales con el rey Alfonso X. Incluso en su testamento dejaría parte de su herencia al infante don Fernando de la Cerda. Cfr. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ - *Alfonso X, 1252-1284*, Palencia, 1993, pp. 22-23.

incluso a solicitar la intervención de Jaime I de Aragón en el conflicto portugués⁸. Su actitud levantaría con el tiempo más que admiración y respeto notables recelos en Francia, Aragón y lógicamente en la Santa Sede⁹.

En cualquier caso, las acciones militares castellanas, al margen de resultados bélicos concretos de la guerra civil, pusieron de manifiesto la existencia todavía a mediados del siglo XIII de cierto "proteccionismo" de los monarcas castellanos hacia el vecino reino de Portugal, heredero no tanto del tradicional "imperialismo leonés" cuanto de un pretendido y nuevo "Imperium Hispanicum" que según el profesor Manuel González Jiménez pretendía asegurar la hegemonía castellana en el ámbito peninsular, al menos hasta la muerte de Alfonso X en 1284. Todo ello acrecentaría, desde 1246, un evidente clima de desconfianza y resentimiento entre ambas monarquías, entre el conde de Bolonia, ya rey Alfonso III, y el príncipe don Alfonso. Pues en este sentido y hasta su muerte en 1248 el depuesto Sancho II encontraría asilo político en Toledo, a la sombra protectora de la monarquía castellana, junto con parte de la nobleza lusitana que le había sido fiel¹⁰.

Los orígenes dinásticos del problema del Algarve

Relacionado en gran medida con la guerra civil portuguesa de 1245-1248 y sus consecuencias castellanas, el problema del dominio del Algarve constituía otra barrera infranqueable en las inextricables relaciones entre ambos reinos, porque junto a conflictos territoriales y fronterizos se mezclaban además asuntos dinásticos y personales.

Frente a lo que sucedía entre Castilla y la Corona de Aragón, que de alguna manera habían regulado mediante pactos y tratados, más o menos aceptados, el posible reparto de sus diferentes fronteras con Al-Andalus (Tudilén 1140, Cazola 1179, Almizra 1244),

⁸ Alfonso X solicitó de Jaime I de Aragón la ayuda de 300 caballeros. Cfr. O'CALLAGHAN - Alfonso X; O. ENGELS - "El rey Jaime I de Aragón y la política internacional del siglo XIII" en *Actas del X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1976.

⁹ F. VALLS TABERNER - *Relacions familiars i politique entre Jaume el Conqueridor i Anfós el Savi. Obras Selectas*, Barcelona, 1961, pp. 272-274; Peter LINEHAN - *La Iglesia española y el papado en el siglo XIII*, Salamanca, 1975; Georges DAUMET - *Mémoires sur relations de la France et de la Castille*, Paris, 1913 (una traducción de esta obra se encuentra en la *Revista de la Facultad de Derecho*, Universidad Complutense de Madrid, vol. 9, 1985).

¹⁰ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ - *Alfonso*, pp. 22-24, y también Cayetano J. SOCARRAS - *Alfonso X of Castille: a story on imperialistic frustration*, Barcelona, 1976, y Wilhelm F. VON SCHOEN - *Alfonso X de Castilla*, Madrid, 1966.

entre Portugal, León y Castilla no existía concordia alguna. Por el contrario, en 1158 en Sahagún los reinos de León y Castilla se habían repartido el occidente peninsular y contemplado incluso la posible eliminación de Portugal como reino independiente. El reino de León se incorporaría el territorio comprendido entre Lisboa y Niebla; el resto sería para Castilla. Si bien nunca se concretó en nada, los monarcas de Portugal siempre observaron en este disparatado proyecto territorial la nefasta sombra, una vez más, del obligado vasallaje de Alfonso Enrique a Alfonso VII de León y Castilla, acrecentado a raíz de su prisión por Fernando II en Badajoz en 1169.

Por ello, cuando se completó el definitivo acceso al trono del conde de Bolonia en 1248, tras la muerte de su hermano, Alfonso III (1248-1279) promovió la rápida conquista de estas tierras entre 1248-1251 (Albufeira, Silves, Tavira, Faro, incluso Aroche y Aracena porque el río Guadiana no constituía todavía un límite natural entre ambos reinos), aprovechando de una parte la preferente dedicación castellana hacia el Valle de Guadalquivir y la debilidad del reino mudéjar de Niebla, y de otra la imprecisa jurisdicción castellana, en una región todavía mal conocida. En este sentido tan sólo se trataba de continuar la línea de expansión hacia el Atlántico iniciada ya por Sancho II (1223-1248) y las órdenes militares lusitanas ¹¹.

Para Castilla, especialmente para el infante don Alfonso, la conquista portuguesa del Algarve era simplemente una violenta e injustificada usurpación del rey de Portugal, al tiempo que un ataque desmedido contra las tierras de su vasallo Ibn Mahfuz, que se unía además a la profunda enemistad, más privada que pública, gestada durante la guerra civil de 1245-1248. En una situación de guerra atenuada en las "fronteras del Guadiana y de Riba-Côa" que duraría hasta las treguas de 1250, cualquier acercamiento diplomático entre Portugal y Castilla se hacía muy complicado.

La historiografía tradicional de corte cronístico - A. Herculano, A. Brandão, el Marqués de Mondéjar - sostiene en líneas generales que el príncipe castellano fundamentaba en la corte pontificia sus derechos sobre el Algarve:

- a) La supuesta cesión en 1248 poco antes de morir de las tierras ahora en litigio por el rey Sancho II de Portugal en recompensa por la ayuda militar prestada en 1246 ¹².

¹¹ Florentino PÉREZ EMBID - *La frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal*. Sevilla. 1975; Fr. António BRANDÃO - *Monarchia Lusitana*, 2ª ed., Lisboa. 1973; y J. MATTOSO - *História de Portugal*, vol. 2 "A monarquia feudal". Lisboa. 1992.

¹² Carlos AYALA MARTÍNEZ - *Directrices fundamentales*...., p. 132.

- b) El vasallaje de Ibn Mahfuz, rey de Niebla, quien en 1248 había donado sus derechos sobre los territorios algarvíos a su señor el infante don Alfonso ¹³.

Sin entrar en detalles, ambos argumentos eran totalmente injustificados y tendenciosos. Sin embargo, no cabe duda de que el príncipe heredero don Alfonso tenía cuando menos ciertos derechos más teóricos que prácticos sobre el Algarve que chocaban con las recientes conquistas de Alfonso III. Y ello, sin duda frenaba el buen trato diplomático entre reinos vecinos.

ALFONSO X Y ALFONSO III (1252-1279)

Al acceder al trono Alfonso X, en 1252, las relaciones con Portugal eran tensas y problemáticas. Pero el rey Sabio estaba plenamente decidido a establecer el diálogo con Alfonso III y solucionar definitivamente sus enfrentamientos políticos, territoriales y dinásticos.

En principio Castilla no tenía previsto renunciar a ninguno de sus derechos sobre el Algarve. Así lo expresaría públicamente Alfonso X al acudir a Badajoz y Mérida en 1252 para inspeccionar "in situ" las fronteras, o como demostraría después en la restauración y dotación del obispado de Silves entre 1252-1253, o en la generosa donación al concejo de Sevilla de las tierras noroeste de Sierra Morena con poblaciones en litigio como Aroche y Aracena ¹⁴.

Portugal tampoco pensaba renunciar a sus derechos de conquistas, como notificaría en repetidas ocasiones Alfonso III al papa Inocencio IV en reiteradas protestas por la intervención y provocación castellanas de 1252-1253, o en la concesión de fueros a la villa de Aroche en 1255 ¹⁵.

En cualquier caso, el mutuo recelo no impediría la mediación de los legados pontificios de Inocencio IV y la celebración de un tratado

¹³ Ver el trabajo de Fátima ROLDÁN CASTRO - *Niebla musulmana (siglos VIII-XIII)*, Huelva, 1993, pp. 69-79, y J. MATTOSO - *História de Portugal...*, p. 136.

¹⁴ Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO - "La Iglesia de Silves sufragánea de Sevilla. La restauración de un obispado medieval en medio de la lucha por el Algarbe entre Portugal y Castilla" en *Actas de las I Jornadas de Historia Medieval do Algarve e Andaluza*, Loulé, 1987, pp. 131-148; José MARQUES - "Afonso X e a diocese de Silves" en *As Relações entre Portugal e Castela nos fins da Idade Média*, Braga, 1994, pp. 105-123; Carlos AYALA MARTINEZ - *Directrices fundamentales...* p. 36.

¹⁵ Carlos AYALA MARTÍNEZ - *Directrices fundamentales...* p. 33, nota 14; y también se recogen en la A. QUINTANA PRIETO - *La documentación pontificia de Inocencio IV*, Roma, 1987.

de paz en mayo de 1253, del que no se conserva documentación alguna, aunque estamos relativamente bien informados sobre sus contenidos fundamentales ¹⁶.

El tratado de 1253 y el matrimonio de la infanta doña Beatriz

La concordia de paz firmada en la localidad de Chaves entre Alfonso X y Alfonso III en mayo de 1253 gira, a nuestro modo de ver, en torno a un asunto dinástico y familiar de notables repercusiones diplomáticas para Castilla y Portugal en la segunda mitad del siglo XIII, al margen de las cuestiones fronterizas.

Como buen político, el rey Sabio intentó solucionar los problemas jurisdiccionales y territoriales de la soberanía del Algarve mediante el matrimonio de su hija doña Beatriz con el rey de Portugal. Era un proyecto de futuro, porque si bien la boda garantizaba en principio a Alfonso X el señorío pleno del Algarve, contemplaba también la cesión del mismo en concepto de feudo a Alfonso III, su vasallo, y no tanto como dote de su hija doña Beatriz, que casaría en cualquier caso con el rey de Portugal. A cambio, el rey de Castilla conservaría ciertos usufructos o "rentas algarvías", aunque con la expresa promesa de devolver todos los derechos al primer hijo varón que el matrimonio tuviese, cuando éste alcanzara la edad de los siete años. Así pues, cuando esto sucediera toda la soberanía del Algarve pasaría definitivamente a Portugal. Pero, ¿se incluiría también las plazas al este del Guadiana - Serpa, Moura y Mourão - y las de Sierra Morena - Aroche y Aracena - que habían sido entregadas como alfoz por Alfonso X al concejo de Sevilla en 1253? Todo parece indicar que no ¹⁷.

Para Alfonso III el tratado de Chaves era lo suficientemente impreciso, ambiguo y provisional como para asegurar su dominio efectivo en la región, al intuir que los derechos de su suegro eran muy limitados. El rey de Castilla no lo entendía exactamente así. En efecto, al intervenir directamente en el gobierno eclesiástico de la Iglesia de Silves y en la administración militar de algunos castillos del Algarve, dejaba bien claro que sus objetivos políticos no eran exactamente los

¹⁶ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ - *Alfonso X (1252-1284)*, Reyes de Castilla y León. 1993, p. 38.

¹⁷ Florentino PÉREZ EMBID - *La frontera...*, pp. 66-67; Carlos AYALA MARTÍNEZ - *Directrices fundamentales...*, p. 34; y J. MATTOSO - *História de Portugal...*, vol. II, p. 137.

mismos que los de su yerno. La "cuestión del Algarve" se encontraba en un callejón sin salida que retrasaría su final hasta el nacimiento de un príncipe heredero en Portugal y la firma del tratado de Badajoz de 1267.

En todo este complicado asunto, el enlace familiar proyectado jugaba una baza diplomática decisiva. Pero el matrimonio con la infanta doña Beatriz, hija de Alfonso X y doña Mayor Guillén de Guzmán, fue muy protestado por la nobleza portuguesa. Se consideraba una boda humillante para el rey de Portugal, que evidenciaba una vez más la sumisión a Castilla y sobre todo la nefasta influencia del rey Sabio en la política exterior de su yerno, aliado ahora del castellano. Sólo Alfonso III observó en el compromiso matrimonial ventajas territoriales y políticas que sus vasallos no llegaron comprender del todo. La tradición historiográfica de la Crónica de 1419 señala con claridad como el rey comunicó a la nobleza que "...se em outro dia achasse outra molher que lhe desse tanta terra no regno, para o acrecentar, que logo casaria com ela"¹⁸.

Pero había un trasfondo mucho más grave que la condición social de la infanta castellana. El desposorio se había celebrado en 1253 aun en vida de la condesa de Bolonia, doña Matilde, quien repudiada por su esposo al no darle hijos acudió en 1255 ante el papa Inocencio IV acusando a su marido de bigamia. En 1258 Alfonso III fue condenado por adulterio e incesto, y bajo pena de excomuni3n se le obligaba a la devoluci3n de la dote a la condesa. La muerte de doña Matilde ese mismo a3o dejaría en suspenso las amenazas pontificias. Pero ¿porqué Alfonso III se empeñó personalmente en el matrimonio con doña Beatriz a pesar de la oposici3n de parte de la nobleza y la inquietud de la iglesia portuguesa?. Creemos que la raz3n estaba no solamente en las compensaciones territoriales del Algarve, a expensas de la eliminaci3n del reino de Niebla, sino tambi3n en la superaci3n de la crisis internacional con Castilla, que amenazaba con una guerra abierta en las fronteras, y en el abandono del aislamiento portugu3s en la Península. En 1259 la reina doña Beatriz alumbró al primer hijo de Alfonso III, la infanta doña Blanca¹⁹. En 1261 nació el infante don

¹⁸ J. MATTOSO - *Hist3ria de Portugal...*, vol. II, p. 137.

¹⁹ El nacimiento y la infancia de la Infanta Doña Blanca (1259-1321), estuvieron relacionados con la fundaci3n del convento de Santa Clara de Santarém, edificado bajo la protecci3n de su padre Alfonso III, con la autorizaci3n del papa Alejandro IV. Se estableci3 en Castilla en 1284 como se3ora de Las Huelgas de Burgos, donde llev3 una vida intensa prestada a las tareas culturales y al gobierno de sus se3orios heredados de su madre Doña Beatriz de Portugal. Cfr. SAGREDO FERNÁNDEZ - *Doña Blanca de Portugal (1259-1321). Se3ora del Real Monasterio de Las Huelgas de Burgos e de la villa de Brivieca*, Burgos, 1973.

Dinís, el esperado príncipe heredero ²⁰.

La influencia que la reina doña Beatriz ejerció en la corte portuguesa entre 1253 a 1279 enorme, promoviendo el acercamiento de su esposo a Castilla, como se verá más adelante en el tratado de Badajoz de 1267. Tras la desaparición de Alfonso III en 1279, por continuas discrepancias con la política exterior de su hijo don Dinís, la reina regresó a Sevilla en 1282 junto a Alfonso X a quien acompañaría hasta su lecho de muerte en 1284 ²¹.

Para Castilla, el compromiso matrimonial de Chaves fue entendido de inmediato como un triunfo de la diplomacia alfonsina. Es cierto que en el tratado de 1253 Alfonso X había comenzado a enajenar algunos de sus "derechos" feudales sobre el Algarve, pero había ganado la paz con Portugal. Una paz tensa si se quiere, pero muy necesaria en unos años difíciles en las fronteras de los reinos orientales.

Portugal en la política exterior de la Corona de Aragón

En la firma del tratado de Chaves de 1253 se proyecta la sombra de una creciente preocupación en las fronteras de los reinos orientales, especialmente en Aragón. Las relaciones con Castilla fueron tensas hasta las vistas de Soria de 1256, entre otros factores internacionales a causa de la alianza entre Margarita de Navarra y el rey de Aragón para hacer frente a posibles pretensiones castellanas, deseosa de hacer valer su condición de potencia hegemónica peninsular ²².

Todo ello fue en 1255 sabiamente utilizado por Alfonso III de Portugal para potenciar una alianza con clara intención anti-castellana que contaba con el beneplácito de Jaime I e incluso con el apoyo de los enemigos nobiliarios del rey de Castilla, don Lope Díaz de Haro y el díscolo infante don Enrique. La coalición de escasas repercusiones

²⁰ J. MATTOSO - *História de Portugal*..., vol. II, p. 137.

²¹ Doña Beatriz (1244-1303) fue muy querida por Alfonso X, quien al poco de nacer le otorgaría la villa de Elche con sus términos. En 1283, siendo ya reynaviuda de Portugal y en premio a sus servicios y también al cariño y fidelidad que manifestaba a su padre enfermo, le concedió la donación vitalicia de las villas de Serpa, Moura y Mourão (1283, marzo 4. Sevilla; ed. por el Visconde de SANTARÉM - *Quadro Elementar*..., tomo I, pp. 40-42; y Amalio HUARTE - *Catálogo de documentos*..., p. 305), y el señorío de Niebla con las rentas reales de Badajoz. Lo que confirmó en el testamento de 1284 (M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ - *Alfonso X*..., pp. 21 y 150-151); ver también E. FLOREZ - *Memorias de las Reynas Catholicas...etc.* como II. Madrid, 1770, pp. 540-543.

²² M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ - *Alfonso X*..., p. 39.

militares puso en serio peligro los acuerdos matrimoniales de Chaves de 1253²³.

Otro factor vino a acrecentar las diferencias. En 1256 la ciudad de Pisa ofrecía oficialmente a Alfonso X la candidatura imperial, con el consentimiento de Francia²⁴. Jaime I protestó ante su yerno argumentando que no estaría dispuesto a someterse a ningún imperio, ni a reconocer la hegemonía castellana en la Península²⁵.

En cualquier caso, y como sucediera en Portugal, prevalecieron los vínculos familiares. Por la mediación de la reina doña Violante, intermediaria siempre de Aragón en la corte castellana, en 1256 se firmaron en Soria unos pactos de amistad entre ambos reinos que, ratificados posteriormente en Agreda en 1260, establecieron la definitiva concordia, como se comprobará en 1264-1266 en la colaboración aragonesa para sofocar la rebelión mudéjar de Murcia. Sin embargo, tanto Alfonso III de Portugal, como Jaime I de Aragón temieron en Alfonso X y su política exterior la sombra de la hegemonía castellana²⁶.

El tratado de Badajoz de 1267

A mediados del siglo XIII la internacionalización de los asuntos diplomáticos parecía una constante irreversible ya entre los reinos cristianos peninsulares unidos además por fuertes lazos familiares.

En este sentido, el nacimiento en 1261 del príncipe heredero don Dinís sin duda hizo olvidar al rey de Castilla las dificultades territoriales algarvías suscitadas años atrás frente a Alfonso III, incluso la gran alianza anticastellana de 1255 promovida por su yerno y seguida por su suegro, que tanto le había entristecido por venir de parte de su familia. Pero la conquista de Niebla en 1262 reverdecía de nuevo sus aspiraciones sobre el Algarve con algunas violencias mutuas, entre Portugal y Castilla, en la frontera de los ríos Guadiana y Caya.

Para salvar la paz, el 20 de abril de 1263 Alfonso X eligió una comisión para tratar con Alfonso III sus diferencias y para que

²³ *Historia de España*, Col. Menéndez Pidal, tomo XIII (vol. 2), pp. 158-159.

²⁴ En 1255, se había concertado en matrimonio del príncipe heredero don Fernando de la Cerda con doña Blanca, hija del rey Luis IX de Francia.

²⁵ O. ENGELS - "El rey Jaime I de Aragón y la política internacional del siglo XIII", en *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1976. Cfr. P. LINEHAN - *La Iglesia y el papado en el siglo XIII*, Salamanca, 1975.

²⁶ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ - *Alfonso X...*, p. 58. Entre otros asuntos, en el pacto de Soria de 1256 se concertaría el matrimonio del infante don Manuel, hermano de Alfonso X, con Constanza, hija de Jaime I de Aragón.

"...podam em nuestro nombre e en nuestra uoz tractar e poner e firmar con don Alfonso, rey de Portugal, aueniença e paz e amor, assy sobre los castellos e sobre la tierra del Algarbe..."²⁷. Incluso el 8 de junio de ese mismo año notificaba al rey de Portugal la renovación de su amistad, su alianza y sus compromisos "... e otorgo a uos rey don Alfonso de Portugal e a todas uosas cosas meu a bona fe sin mal engano"²⁸.

La actitud del rey Sabio desembocaría de inmediato en el pacto del 20 de septiembre de 1264, en plena rebelión mudéjar, por el que Alfonso X renunciaba documentalmente a parte de sus derechos sobre el Algarve en la persona de su nieto don Dinís, conservando el vasallaje y una mínima ayuda militar de cincuenta lanzas: "... que a mi deue seer fecho por el Algarue..."²⁹. Al mismo tiempo se retenían algunos castillos fronteros en prenda para garantizar el cumplimiento de este servicio. Pero resultaba evidente que los pocos años del heredero de Portugal, don Dinís, hacían recaer toda la reponsabilidad militar en su padre Alfonso III, a quien desde luego debería pertenecer también los derechos del Algarve. Y en la práctica Alfonso III actuaba como señor de estas tierras otorgando fueros a las villas de Silves, Tavira, Faro y Loulé³⁰.

Requerida la ayuda militar por el rey de Castilla en 1264, el príncipe heredero de Portugal, de apenas cuatro años, debería acudir a Sevilla con las lanzas portuguesas prometidas. Pero Alfonso III, que reconocía la amenaza mudéjar en el Algarve, fue a más solicitando un empréstito de las villas y ciudades del reino para cumplir - por tierra y mar - con su suegro, incluso puso en alerta a las guarniciones portuguesas de la frontera. Pero la posible participación del nieto de Alfonso X debió ser más simbólica que efectiva.

La Crónica de Alfonso X de Fernán Sánchez de Valladolid refiere que don Dinís fue enviado en 1269 a Sevilla por su padre a visitar a su abuelo con la doble intención de ser armado caballero por Alfonso X y al mismo tiempo le convenciese de la renuncia al viejo tributo militar que los reyes portugueses debían por su reino a los reyes de León.

Algunos errores de interpretación que apreciaba ya Antonio Ballesteros nos obligan a pensar que la visita familiar de don Dinís se efectuó entre 1266-1267, con anterioridad al tratado de Badajoz (16 de

²⁷ Ed. por M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ - *Diplomatario*..., p. 294.

²⁸ *Ibidem*. p. 297, doc. 268.

²⁹ Florentino PÉREZ EMBID - *Las fronteras de los reinos*..., pp. 59-60 y 67.

³⁰ O'CALLAGHAN - *Alfonso X*..., p. 159.

febrero de 1267) y que fueron los embajadores portugueses, bien asesorados por el rey Alfonso III y sus juristas, los que en nombre de su nieto solicitaron al rey de Castilla la renuncia definitiva a sus derechos sobre el Algarve, a los cincuenta caballeros y al tributo debido a los monarcas leoneses, aprovechando de una parte la presencia de su nieto, tan querido por Alfonso X, y de otra la ayuda militar portuguesa en el problema mudéjar. Por su parte O'Callaghan considera que la visita de don Dinís a Sevilla se efectuó entre 1275-1276, al cumplir los catorce o quince años de edad; aunque no tenemos constancia de que el infante estuviese ni en Sevilla ni en Castilla por esos años, caracterizados además por el inicio del problema sucesorio y las invasiones norteafricanas en Andalucía³¹.

En cualquier caso la interpretación que la historiografía portuguesa ha dado de este suceso tan singular suele ir más allá de los simples lazos familiares para entenderlo como un símbolo de clara dependencia feudal de Portugal con respecto a Castilla. Pero hay que distinguir dos conceptos muy diferentes. Los cincuenta caballeros eran un servicio militar personal y vitalicio al rey Sabio, que sólo afectaba a don Dinís por la cesión del Algarve, aunque la edad del infante hiciera recaer tales compromisos sobre su padre. Bien distinto era el viejo tributo feudal que debían los reyes de Portugal a los de León. Parte de la historiografía portuguesa suele confundirlos³².

Alfonso X estaba convencido y dispuesto a la posible renuncia a todo lo primero. En cuanto a lo segundo, tenía serias limitaciones jurí-dicas y no se sentía con autoridad suficiente para anularlo sin consultar primero a su consejo o conocer la opinión de la corte y de la sociedad política castellano-leonesa, al margen de peticiones o presiones familiares.

Pero, ¿ qué movió realmente a Alfonso X a tomar tales decisiones jurídicas?. No lo sabemos muy bien. Sin embargo no puede dudarse del cariño del rey Sabio hacia su nieto, aunque éste - ya

³¹ Antonio BALLESTEROS BERETTA -*Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 1984, 2ª ed., y también el ya mencionado trabajo de O' CALLAGHAN - *Alfonso X...*, p. 161.

³² Fr. António BRANDÃO - *Monarchia Lusitana*, Lisboa, 1973; y también *Para una bibliografía de la História Diplomática Portuguesa*, Lisboa, 1989; L. G. AZEVEDO - "A doação de Aben Maffé e as pretensões de D. Afonso ao domínio do Algarve", en *Brotéria* I, vol. 15 (1932), "Doação do Algarve a D. Dinis", en *Brotéria*, vol. 16 (1933), "Elemento lendário da História da conquista do Algarve", en *Brotéria*, vol. 16 (1933), "Questão sobre o domínio do Algarve", en *Brotéria*, vol. 16 (1933), e especialmente el trabajo titulado "Relações entre Portugal e Castela depois da morte de S. Fernando", en *Brotéria*, vol. 16 (1933).

rey - lo traicionara en la guerra civil contra su tío el infante don Sancho. Sin duda debieron existir argumentos mucho más importantes y profundos que dificultan una visión diplomática clara de los acontecimientos. De un lado debió influir en el monarca la convicción jurídica del alejamiento de las tierras al oeste del río Guadiana en la confluencia con el río Caya y la superación de los problemas fronterizos con Portugal. De otro, especialmente decisivo debió ser la defensa de su candidatura al Imperio frente a la de su primer rival Ricardo de Cornualles ante las intrigas del papa Clemente IV ³³.

Para gran parte de la nobleza portuguesa el documento de 1264 era cuando menos confuso. Alfonso III no podía liberarse definitivamente de la tutela castellana, aunque acrecentara sus dominios en el Algarve occidental de manera casi definitiva. Porque las tierras al oriente del río Guadiana - incluidas Aroche y Aracena, que habían sido conquistas lusitanas - pertenecían ahora a Castilla. Por el contrario, el éxito de Alfonso X era evidente, sobre todo ante la sociedad política castellana, que entendía que cualquier renuncia al antiguo tributo leonés era cuando menos un signo de debilidad hacia el "viejo condado" como le había manifestado la liga nobiliaria que encabezaba don Nuño González de Lara. Sólo su hermano el infante don Manuel había sido partidario de renunciar al tributo portugués que consideraba, un símbolo de los tiempos pasados. Su influencia en el tratado de Badajoz será, en este sentido, decisiva ³⁴.

El tratado de Badajoz del 16 de febrero de 1267 le dió la oportunidad a Alfonso III de despojarse del viejo tributo. Los muchos problemas de límites sentaron en la mesa de negociaciones al rey Alfonso X y a Alfonso III y también a su esposa doña Beatriz de Castilla, la verdadera artífice de las negociaciones junto con el infante don Manuel. Desde el punto de vista territorial en gran parte se concluye el llamado "problema del Algarve" situando la frontera en el río Guadiana desde la confluencia con el río Caya hasta el mar. Pero nunca se garantizó la definición de las fronteras en Riba-Côa ni al este del río Caya; se tendría que esperar a Alcañices en 1297 ³⁵.

³³ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ - *Alfonso X...*, p. 77.

³⁴ *Ibidem*, p. 77.

³⁵ Las plazas de Ayamonte, Aroche y Aracena se consolidaban como posesiones castellanas. Por su parte las de Serpa, Moura y Mourão, propiedad de la Orden del Hospital, quedarían también en la órbita del poder de Castilla, mientras Elvas, Arronches y Alegrete en poder de Portugal (F. PÉREZ EMBID - *La frontera entre los reinos...*, pp. 61 y 68). La iglesia de Silves seguiría dependiendo de la de Sevilla. El documento lo edita el *Diplomatario* ..., pp. 351-353. Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO - "La Iglesia de Silves sufragánea de Sevilla. La restauración

Pero más importantes que los acuerdos fronterizos, que lógicamente experimentarían algunos retoques posteriores, fueron desde nuestro punto de vista los compromisos jurídicos y feudales. Por ellos, Alfonso X renunciaba definitivamente a todos sus derechos sobre el Algarve; al servicio de los cincuenta caballeros: *"Quitamos pora siempre a uos don Alfonso, por essa misma gracia rey de Portogal, e a don Denis, uestro fijo, e a todos uestros fijos e uestras fijas e uestros herederos todos los pleytos e todas las conuenencias e todas las posturas e todas las omenages que fueron puestas e escriptas e seelladas por qual guisa quier que fuessen fechas entre nos e uos e don Dinis e uestros fijos e fijas en razón del Algarue que nos tenemos de uos en nuestros dias e non más, el qual nos diemos a don denis assi como lo nos tenie-mos por uestro otrorgamiento, que nos fiziesse ende ayuda en nuestra uida con cinquenta caualleros contra todos los reys de Espanna si non contra uos, assi moros como christianos, e contra todas las otras yentes que quisiessen entrar en nuestra tierra pora fazer y mal"*³⁶.

En Badajoz se liquidaba el imperialismo leonés gestado en tiempos de Alfonso VII y heredado en gran parte por Castilla, lo que disgustaría a la alta nobleza castellano-leonesa que mantenía intereses fronterizos en Portugal³⁷. Sin embargo, como bien señala J. Mattoso en 1267, después de los problemas mudéjares, la pretendida sumisión portuguesa a Castilla era ya un asunto muy vago, casi nominal e injustificable, mantenido y alentado por algunos juristas de la corte del rey Sabio³⁸.

Las vinculaciones familiares con Alfonso III intervienen en asuntos de estados. En este sentido gran parte de la razón documental de la cesión del Algarve la ofrece con claridad el rey de Castilla; *"E este amor e este quitamiento que uos fazemos de todas las cosas sobredichas fiziermoslo por los muchos debdos de bien que son entre nos e uos e uestra mugier e uestros fijos, e por la ayuda que nos*

de un obispado medieval en medio de la lucha por el Algarbe entre Portugal y Castilla" en *Actas de las I Jornadas de Historia Medieval do Algarve e Andaluzia*, Loulé, 1987, pp. 131-149.

³⁶ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ - *Diplomatario andaluz de Alfonso X...*, p. 350, doc. 321.

³⁷ A. HUARTE - "El rey don Pedro I de Castilla e la infanta doña Beatriz de Portugal" en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº CV (1934), pp. 31-32.

³⁸ J. MATTOSO - "As relações de Portugal com Castela no reinado de Afonso X o Sábio" en *Estudos Medievais*, Porto, nº 7 (1986), y también en *História de Portugal*, Lisboa, 1992, vol. 2, pp. 138-139.

fiziestes en nuestra guerra por mar e por tierra."³⁹. ¿ Fue la renuncia al Algarve el pago por la ayuda militar prestada en 1264?. Nos inclinamos a pensar que sí.

Desde entonces las relaciones entre ambos monarcas, hasta la muerte de Alfonso III en 1279, fueron pacíficas y cordiales. Lo que permitió a Alfonso X dedicarse a sus aspiraciones imperiales y navarras⁴⁰.

Pero antes aseguraría las fronteras, confirmando a la Orden de San Juan las villas de Serpa, Moura y Mourão en 1271, para permutárlas en 1281, cuando la presión portuguesa era ya evidente, por otros lugares del reino de León⁴¹.

LA NUEVA POLITICA DEL REY DON DINIS: ENTRE LA DESCONFIANZA HACIA ALFONSO X Y LA ALIANZA CON SANCHO IV DE CASTILLA (1279-1291)

La muerte de Alfonso III en 1279 llevaría al trono al joven infante don Dinís, nieto de Alfonso X de Castilla. El nuevo rey de Portugal accedía al gobierno personal en unos años difíciles para la diplomacia castellana por los múltiples problemas jurídicos, políticos y también familiares derivados del pleito de la sucesión al trono por el inesperado fallecimiento del infante don Fernando de la Cerda en 1275, acrecentados además por las invasiones norteafricanas. Los sucesos hasta la muerte del rey Sabio en 1284 son bien conocidos por todos y no vamos a insistir en ellos⁴².

³⁹ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ - *Diplomatario andaluz de Alfonso X....*, p. 350.

⁴⁰ Efectivamente la muerte en 1272 de Ricardo de Cornualles y del papa Clemente IV avivaría las esperanzas del rey Alfonso X. Pero las invasiones benimerines de 1275, el inicio del pleito sucesorio tras la inesperada muerte del infante don Fernando de la Cerda, coincidieron desgraciadamente con la aparición de otro candidato el conde Rodolfo de Habsburgo que contaba con el apoyo del papa Gregorio X.

⁴¹ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ - *Diplomatario andaluz de Alfonso X....*, p. 402 (1271, agosto, 10. Murcia) y pp. 501-508 (1281, marzo, 10. San Esteban de Gormaz) y pp. 538-539 (1283, marzo, 4. Sevilla). Ver también Florentino PÉREZ EMBID - *La frontera entre los reinos de Sevilla e Portugal*, Sevilla, 1975, pp. 69-72; Carlos AYALA MARTÍNEZ - "Alfonso X, el Algarbe y Andalucía: el destino de Serpa, Moura y Mourão" en las *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía Medieval*, vol. 1, Córdoba, 1994, pp. 289-304.

⁴² César GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV (1295-1312). La guerra civil e el predominio de la nobleza*, Vitoria, 1976, pp. 21-26, y también la excelente síntesis de M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ - *Alfonso X....*, pp. 123-155.

Frente a la política de su padre que desde el tratado de Badajoz de 1267 siempre había mostrado su total apoyo a su suegro en los problemas granadinos, en el pleito sucesorio, don Dinís tenía sus propios planteamientos y en ellos no entraba la influencia procastellana que hasta la fecha había mantenido doña Beatriz en la corte portuguesa⁴³. Efectivamente, don Dinís estaba plenamente convencido de que el reparto del espacio peninsular presentaba una evidente desigualdad entre Castilla-León y Portugal, fruto en gran parte del tratado de Badajoz de 1267 que había privado a Portugal de algunas de sus conquistas inmediatas en la frontera del Guadiana (Serpa, Moura, Mourão, Aroche y Aracena). En el tratado de Alcañices de 1297 conseguiría restablecer un nuevo equilibrio más equitativo y justo sobre estas tierras.

De carácter romántico y tornadizo en los asuntos familiares, pero muy cauteloso, práctico, diplomático y sobre todo astuto y cínico en sus relaciones exteriores, supo aprovechar sin escrúpulos los problemas castellanos de finales del siglo XIII para extender sus límites territoriales y consolidar su posición internacional en el ámbito peninsular de Castilla y Aragón como un excelente negociador y habil mediador. En su proyecto, que contemplaba la posible división de Castilla-León como reino unitario y la anulación de su política hegemónica necesitaba de la alianza aragonesa que presionara por las fronteras orientales⁴⁴.

Los problemas de la legitimación al trono, la intervención de Castilla y el infante don Alfonso de Portugal

En el acceso al trono en 1279 don Dinís se encontraría con la oposición de su hermano el infante don Alfonso, también nieto de Alfonso X, que le disputaría el trono. El rey de Castilla explotó sabiamente este incidente familiar y doméstico para presionar sobre su nieto por su apoyo decidido al infante don Sancho. El tema no es muy conocido desde el lado castellano. A lo que parece, el infante don Alfonso había nacido en 1263, una vez legitimado el matrimonio de doña Beatriz con Alfonso III por el papa Urbano IV. Don Dinís, nacido en 1261, era por tanto a efectos eclesiásticos hijo de un matrimonio ilegítimo para heredar el reino. En la sombra de esta

⁴³ J. A. MASCARENHAS - *D. Dinis*, Coimbra, 1995; y G.D. de PEÑALBA - "D. Dionís de Portugal" en *Guadalupe*, vol. 28 (1968).

⁴⁴ Torquato de Sousa SOARES - "O pensamento político de D. Dinis" en *O Instituto*, vol. 77 (1965).

nueva "batalla jurídica" se observa talvez la mano de Alfonso X, en abierta desconfianza hacia su nieto, haciendo valer sus influencias ante la iglesia lusitana. Pero nada consiguió.

El infante don Alfonso (1263-1312), que estaba muy influenciado y protegido por su madre doña Beatriz, había recibido de Alfonso III en 1271 las villas de Marvão, Lourinhã, Arronches y Portalegre, a las que, en 1273, añadió Castelo de Vide⁴⁵. Su patrimonio constituía un vasto señorío fronterizo con Castilla en el Alentejo. Por lo que el rey de Portugal no podía permitir en ningún momento que lo administrara alguien que parecía dudar de su legitimidad y autoridad regia; sobre todo cuando entre 1281-1282 el infante, defendiendo la causa de Alfonso X y en contra de su tío el don Sancho, se refugió en la corte sevillana junto a su madre y su abuelo, donde casaría con doña Violante Manuel hija del infante don Manuel y doña Constanza de Aragón, prima hermana del infante don Sancho, señora de Elda y Novelda⁴⁶.

Es en este contexto de desconfianza hacia Portugal y su política exterior, donde se inserta la permuta de las villas de Serpa, Moura y Mourão a la Orden del Hospital y su posterior donación el 4 de marzo de 1283 a la reina viuda doña Beatriz de Portugal en "apanage" como premio a sus servicios⁴⁷.

En cualquier caso, el enfrentamiento gestado en 1279 entre el infante don Alfonso de Portugal con su hermano don Dinís desencadenaría en 1286-1287 una guerra civil y fronteriza, que lógicamente implicaba a Castilla por las muchas vinculaciones familiares de don Alfonso con el linaje de los Manuel y la alta nobleza

⁴⁵ A. HUARTE - "Catalogo de documentos...", pp. 316-317.

⁴⁶ *Historia de España*, tomo XIII (vol. 2), p. 576. Una buena síntesis del infante don Alfonso de Portugal y su intervención en Castilla, Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS - *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, 1928, vol. I, pp. 172-173; y también Andrés JIMÉNEZ SOLER - *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Zaragoza, 1932. Este autor señala además los tristes sucesos de 1306, cuando el infante fue acusado de asesinar a su esposa por su hermano don Dinís, por el rey Jaime II de Aragón, y por el rey Fernando IV, cuyo vasallo era aportando interesante documentación al respecto, pp.34-36 y 341. Doña Violante Manuel era señora, por donación de su padre, de las villas de Elda e Novelda que mediante cambio por Medellín y Arroyo del Puerco en Estremadura quedarían para el rey de Aragón Jaime II en 1304, lo que explica su presencia en Murcia y Aragón, defendiendo los derechos de su esposa, como descendiente de los reyes de Aragón - su madre doña Constanza era hija de Jaime I y hermana de Pedro III - como bien recoge documentalmente Andrés JIMÉNEZ SOLER en *Don Juan Manuel...*, pp. 320-321.

⁴⁷ Visconde de SANTARÉM - *Corpo Diplomático...*, tomo I, pp. 40-42; y A. HUARTE - "Catalogo de documentos...", en *B.R.A.H.*, vol. CVII (1936), pp. 20-21.

castellana y también por su alianza con Alvar Nuñez de Lara y su liga nobiliaria en contra de don Diego López de Haro, señor de Vizcaya, y de su tío el rey Sancho IV. El asunto se resolvió en la paz de Badajoz a finales de 1287 por la mediación, como casi siempre, de la reina doña Beatriz, y también de otras mujeres que irrumpen ahora con fuerza en la sociedad política castellana y portuguesa y que estaban llamadas a jugar un papel decisivo en las relaciones diplomáticas entre ambos reinos: la reina doña Isabel de Aragón, esposa de don Dinís, y doña María de Molina, esposa de Sancho IV.

Para entonces ya había muerto Alfonso X, y el rey de Portugal, que desde las vistas de Sagubal de 1287 con Sancho IV aparece como su aliado, recibió a su hermano como vasallo, reintegrándole sus señoríos. Por su parte, el infante don Alfonso, abandonando sus compromisos nobiliarios castellanos, reconoció los derechos de su tío al trono de Castilla. Pero la paz no borraría los resentimientos familiares, pues sabemos como la reina de Portugal doña Isabel sugirió repetidamente a su esposo don Dinís que desconfiara y no reconociera a su sobrino, los hijos del infante don Alfonso, que tenían en Castilla y Portugal notables intereses señoriales⁴⁸.

El infante don Alfonso de Portugal y su esposa doña Violante Manuel y también sus hijos, constituyen uno de los pocos ejemplos de alta nobleza peninsular, emparentada con la monarquía, que por su actuación política y diplomática, a caballo entre los siglos XIII y XIV, y por sus notables intereses señoriales en Portugal, Castilla y Aragón bien merecen estudios individualizados⁴⁹.

El acercamiento a la Corona de Aragón. El matrimonio con la infanta doña Isabel

Apuntábamos más arriba que para afrontar la nueva política castellana Portugal necesitaba de la alianza con la Corona de Aragón. Pedro III que había sucedido a su padre Jaime I en 1276 era la persona más idónea; excelente político y de gran experiencia internacional⁵⁰.

⁴⁸ Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS - *Historia del reinado de Sancho IV...*, Tomo I, pp. 164-166.

⁴⁹ Sus hijos fueron don Alfonso, que falleció pronto; doña Isabel que casó con don Juan el Tuerto, hijo del infante don Juan, hermano de Sancho IV; doña María, esposa de don Tello, señor de Meneses; doña Constanza, casada con don Nuño Gonzalez de Lara; y doña Beatriz que casaría con don Pedro de Castro. Cfr. Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS - *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla...*, Tomo I, p. 172.

⁵⁰ F. SOLDEVILA - *Jaime I. Pere el Gran*, Barcelona, 1980.

En el pleito sucesorio castellano y en la guerra civil había mantenido una actitud ambigua. Por un lado sostenía buenas relaciones con Alfonso X en su enfrentamiento con Carlos de Anjou, pues en 1281 había firmado con Alfonso X en Campillo un pacto familiar de amistad⁵¹. Incluso por la mediación de su hermana, la reina doña Violante, en un primer momento reconoció ciertos derechos a sus "sobrinos" los infantes de la Cerda. Pero terminaría apoyando a su sobrino el infante don Sancho a quien manifestaba desde los años de infante amistad y cariño al compartir aficiones e intereses políticos⁵².

El desarrollo político internacional de Castilla y Aragón entre 1277-1281 inclinaría definitivamente la postura de Pedro III en defensa de su sobrino. En efecto, la retención de los infantes de la Cerda en Játiva, el regreso humillante de su hermana doña Violante a Castilla junto a su esposo sin conseguir nada seguro de su hermano y la desesperada marcha de la viuda de don Fernando de la Cerda, doña Blanca, a Paris junto a su hermano Felipe el Atrevido, fueron factores diplomáticos mas que suficientes para asegurarse la definitiva alianza con el infante don Sancho. La entrevista de Uclés y de 1284 y de Ciria en 1285 confirmarían las buenas relaciones; el rey de Castilla prometió ayuda contra Francia y el rey de Aragón contra Granada⁵³.

Conocedor de estas circunstancias, en plena guerra civil castellana, don Dinís notificó al rey Pedro III de Aragón el compromiso matrimonial con su hija doña Isabel. Las negociaciones iniciadas en 1281, aunque lentas por el trasiego de los embajadores portugueses y aragoneses, se cerraron definitivamente en febrero 1282 en Barcelona y en junio de 1283 en Trancoso⁵⁴.

La reina, que era hermana del futuro rey Alfonso III y también de Jaime II, estaba destinada a jugar un papel diplomático de primer orden en los años finales del siglo XIII, que, sabiamente explorado por don Dinís durante la minoría del rey de Castilla Fernando IV, daría frutos inmediatos. Porque doña Isabel se manifestaría muy pronto como una excelente negociadora y mediadora entre Portugal, Aragón y Castilla. Su prestigio y buena fama fueron siempre reconocidos por todos - parientes, amigos y nobles - convirtiéndola en un paradigma de

⁵¹ J. E. MARTÍNEZ FERRANDO y otros - *Els descendents de Pere el Gran. Alfons el Franc. Jaume II. Alfons el Benigne*, Barcelona, 1980, p. 6.

⁵² Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS - *Historia del reinado de Sancho II*..., Tomo I. Madrid, 1922.

⁵³ *Historia de España*..., Tomo XIII (vol.2), pp.194-199.

⁵⁴ F. Félix LOPES - "Data e circunstâncias do casamento da rainha Santa Isabel", en *Itinerarium*, n.º 40 (1963), pp. 193-219; y también ver los documentos al respecto editados por el Visconde de SANTARÉM - *Corpo Diplomatico*..., Tomo I, pp. 31-33 y ss. Cfr. J. MATTOSO - *História de Portugal*..., Tomo II, pp. 149-150.

religiosidad y fidelidad a su esposo, a sus hijos y a su reino, siendo una de las principales protagonistas de la firma del tratado de Alcañices en 1297⁵⁵.

La alianza entre don Dinís y Sancho IV de Castilla

Concertada la alianza aragonesa, la atención del rey de Portugal se centró definitivamente en Castilla iniciando desde la muerte del rey Sabio en 1284 la recuperación del espacio peninsular perdido. En las modificaciones al testamento de 10 de enero de 1284 Alfonso X había planteado serios problemas territoriales que de alguna manera afectaban a las fronteras de Portugal.

Para todos estaba claro que Sancho IV no respetaría en modo alguno la división de Castilla-León que contemplaba la cesión de los reinos de Sevilla y Badajoz al infante don Juan y el de Murcia al infante don Jaime, ni siquiera a título personal⁵⁶.

Más interesante para el rey de Portugal había sido la donación efectuada el 4 de marzo de 1283 de las villas de Serpa, Moura y Mourão a su madre doña Beatriz, esposa de Alfonso III, completada más tarde con la de Niebla y su tierra, que Sancho IV, en abierta hostilidad con su hermana, tampoco respetaría. Poco importaba a don Dinís la actuación del nuevo rey de Castilla, porque la vinculación de estas plazas a su madre será sabiamente utilizada en Alcañices como una poderosa razón jurídica e histórica para solicitar su definitiva devolución a Portugal⁵⁷.

Por otro lado, Alfonso X se había llevado a la tumba el pretendido "Imperium Hispanicum". El largo pleito sucesorio y la guerra civil, la invasión norteafricana, las reivindicaciones de los infantes de la Cerda y sobre todo la legitimación del acceso al trono de Sancho IV tras su matrimonio con doña Maria de Molina hacían inviable cualquier intento de hegemonía castellana peninsular. Don Dinís lo sabía y Pedro III (1276-1285) y su hermano Alfonso III (1285-1291) de Aragón también. Y de momento no explotaron este filón diplomático.

⁵⁵ Sobre la reina Santa Isabel de Portugal ver Angela MUÑOZ FERNÁNDEZ - "Santa Isabel, reina de Portugal. Una infanta aragonesa paradigma de religiosidad y comportamiento femenino en el Portugal bajo-medieval" en las *Actas das II Jornadas de Luso-Espanholas de História Medieval*, Porto, 1989, vol.III, pp.1127-1147, y también "El tiempo de Santa Isabel de Portugal visto desde el lado castellano" en *La España del siglo XIII*, Zaragoza, 1971; J. E. MARTÍNEZ FERRANDO - *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*, Barcelona, 1948.

⁵⁶ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ - *Alfonso X...*, pp. 146-155.

⁵⁷ A. HUARTE - "Catalogo de documentos...", pp. 318-319, y Florentino PÉREZ EMBID - *Las fronteras de los reinos...*, pp. 72 y ss.

Por el contrario, el rey de Portugal, que había apoyado al infante don Sancho en la guerra civil, no manifestaba intenciones bélicas al respecto. En 1285 se desentendió rápidamente de las pretensiones territoriales del infante don Juan, hermano de Sancho IV, quien desde Badajoz reclamaba un reino fronterizo con Portugal, según se disponía en el testamento de su padre. Incluso por la mediación de la reina doña Isabel aparece como aliado del rey de Castilla, primero en 1286-1287 - como ya sabemos - frente a su hermano el infante don Alfonso, señor de Arronches, y después en 1288-1289 auxiliando con algunos caballeros a Sancho IV en la guerra que mantenía contra el rey de Aragón Alfonso III⁵⁸.

El profesor J. Mattoso se pregunta porqué don Dinís no atendió las reivindicaciones del infante don Juan, cuyo reino en Badajoz o Galicia suponía la deseada división de Castilla-León como reino unitario. Sin duda el inicio de la guerra civil contra su hermano el infante don Alfonso debió ser motivo más que suficiente para no contemplar las demandas del turbulento infante castellano, muy pronto enemistado con Sancho IV y María de Molina. Sin embargo, ¿qué motivos le impulsaron a ayudar al rey de Castilla contra su cuñado el rey de Aragón Alfonso III?. Y lo que era mucho más importante, ¿tenía algo que ver en el asunto la reina doña Isabel de Aragón, o se trataba únicamente de corresponder a la ayuda militar castellana prestada con anterioridad? Sea como fuere, la aportación lusitana fue más simbólica que efectiva y en modo alguno empañó las relaciones familiares entre ambos reinos. Por lo que parece claro que el rey de Portugal se movía en la recuperación del espacio perdido exclusivamente por intereses políticos y diplomáticos y no tanto por familiares, morales o jurídicos. En este contexto sólo la reina doña María de Molina parecía desconfiar del rey de Portugal. El tiempo le daría la razón⁵⁹.

Doña María de Molina, hija del infante don Alfonso de Molina, se había casado con el infante don Sancho en 1282 sin el consentimiento de Alfonso X ni la dispensa papal, pues ambos contrayentes eran parientes en tercer grado. El matrimonio era nulo y los hijos del mismo - entre ellos el infante don Fernando, nacido en Sevilla en 1285 - eran ilegítimos y en consecuencia no podrían

⁵⁸ J. MATTOSO - *História de Portugal...*, p. 150; y J.E. MARTÍNEZ FERRANDO - *Els descendents de Pere el Gran...*, pp. 31-34.

⁵⁹ Sobre la figura excepcional de la reina doña María de Molina ver el trabajo ya clásico, pero siempre actual, de Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS - *María de Molina, tres veces reina*, Madrid, 1967.

heredar el trono de su padre ⁶⁰.

De ahí que Sancho IV y doña María de Molina se esforzaran diplomáticamente por conseguir la imprescindible dispensa papal para establecer definitivamente en el trono a su hijo y consolidar la dinastía ⁶¹. Esto no se conseguirá hasta 1301 en tiempos del papa Bonifacio VIII, siendo considerado como un éxito de la diplomacia castellana frente a sus enemigos, especialmente Jaime II de Aragón, abanderado de la causa de los infantes de la Cerda ⁶².

Apaciguadas las fronteras con Portugal y en buenas relaciones con don Dinís, el paulatino acercamiento de Sancho IV a Francia, a través del empeño casi personal de la reina doña María de Molina en el tratado de Lyon de 1288 y sobre todo en el de Bayona de 1290, perseguía la legitimación matrimonial necesaria para afianzarse en el trono castellano. Con estos tratados se truncaba una línea diplomática habitual de Castilla, mantenida desde comienzos del siglo XIII. Suponía también la desconfianza entre los reinos cristianos peninsulares, y sobre todo la pérdida del valor, como baza política de primer orden diplomático, de los derechos de don Alfonso de la Cerda al no encontrar ya en Francia su tradicional apoyo. En contrapartida, la amistad francesa proyectaba en Castilla la sombra del progresivo distanciamiento de la Corona de Aragón. Alfonso III, hombre muy distinto a su padre Pedro III, enemigo de sus parientes castellanos, liberó a sus rehenes de Játiva, proclamando incluso a don Alfonso de la Cerda como rey de Castilla en la ciudad de Jaca con el apoyo de don Diego López de Haro y otros nobles exiliados en Aragón, lo que desembocaría en una guerra abierta en las fronteras orientales con invasión aragonesa y castellana ⁶³.

El concierto de Ciudad Rodrigo de 1291: el proyecto matrimonial del infante don Fernando de Castilla y Constanza de Portugal

El acercamiento de don Dinís a Castilla se consolidó

⁶⁰ Sobre este asunto ver la síntesis de Cesar GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV...*, pp. 21-28, donde se ofrece una interesante bibliografía sobre el tema.

⁶¹ Jose Manuel NIETO SORIA - *Sancho IV de Castilla* (1284-1295).

⁶² Cesar GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV...*, pp. 116-119; y del mismo autor la magnífica síntesis *Fernando IV (1295-1312)*, Palencia, 1995.

⁶³ Georges DAUMET - *Mémoires sur relations de la France et de la Castille...*; y J. E. MARTÍNEZ FERRANDO - *Els descendents...: Historia de España*, Tomo XIII (vol. 1), p. 236 y Tomo XIII (vol. 2), pp. 245-246.

definitivamente el 15 de septiembre de 1291 en Ciudad Rodrigo mediante el compromiso matrimonial, al cabo de ocho años, del príncipe heredero don Fernando de Castilla, hijo de Sancho IV y María de Molina, con doña Constanza de Portugal, hija de don Dinís e Isabel de Aragón, de solo unos meses de edad; "...entre las otras postura e debdos que son puestos entre nos temen por bien para acrescentamiento dellos e del amor más firme, e por los debdos seer más complidos e mas firmes de ayuntar e fazer casamiento del infante don Ferrando e de la infanta donna Costanza...", entregándose en prenda y garantía mutua algunas plazas fronterizas, y entre ellas por la parte castellana las villas de Serpa y Moura⁶⁴.

En Portugal nadie censuró el compromiso matrimonial; pero resultaba evidente que el infante don Fernando soportaba serios problemas de legitimación, siendo cuestionado en Aragón y la Santa Sede y por un sector nada despreciable de la nobleza castellana⁶⁵.

La política exterior de Portugal estaba ahora vinculada a un curioso sistema de alianzas matrimoniales en Castilla y Aragón. El acceso al trono en 1291 de Jaime II acrecentaría la alianza con Portugal. En gran medida el nuevo rey de Aragón compartía el mismo pensamiento político que el rey de Portugal con respecto a Castilla; su división y la anexión del reino de Murcia, haciendo valer la donación de Alfonso de la Cerda - su candidato al trono de Castilla - el 26 de junio de 1289 a Alfonso III de Aragón⁶⁶.

A partir de 1291-1293 don Dinís comenzaba a enfriar progresivamente sus hasta ahora excelentes relaciones con Sancho IV de Castilla. ¿ Fue Jaime II el promotor de este cambio político en las relaciones luso-castellanas?, ¿ Tuvo parte en el asunto su hermana la reina doña Isabel ?. La documentación copiada en los registros de cancillería y en las cartas reales diplomáticas del ACA nos inclina a responder afirmativamente⁶⁷.

⁶⁴ El documento lo edita Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS - *Historia del reinado de Sancho IV...*, vol. III, doc. 369, pp. CCXXXIV-CCXXXVIII.

⁶⁵ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ - "La sucesión del trono de Castilla, 1275-1304" en *Anales de la Universidad de Alicante*, n.º 11 (1996-1997), pp. 201-212.

⁶⁶ J. E. MARTÍNEZ FERRANDO - *Els descendents...*, pp. 59-60. La cesión de Murcia a Alfonso III por don Alfonso de la Cerda la edita Andrés JIMÉNEZ SOLER - *Don Juan Manuel...*, doc. II, pp. 221-223.

⁶⁷ Manuel GARCÍA FERNÁNDEZ - "Jaime II y la minoría de Alfonso XI (1312-1325). Sus relaciones con la sociedad política castellana", en *Historia. Instituciones. Documentos*, Sevilla, n.º 18 (1991), pp. 143-181; y también "Don Dionís de Portugal y la minoría de Alfonso XI de Castilla (1312-1325)", en la *Revista da*

LOS ÚLTIMOS AÑOS DE SANCHO IV Y LOS COMIENZOS DEL REINADO DE FERNANDO IV- (1291-1297) LA ÉPOCA DE ALCAÑICES

Con el acceso al trono de la Corona de Aragón de Jaime II en 1291 se precipitan las relaciones diplomáticas de los reinos cristianos peninsulares con tristes consecuencias territoriales y diplomáticas para Castilla. Don Dinís había encontrado en el rey de Aragón a la persona más idónea para completar su política peninsular al coincidir ambos monarcas en la necesidad de rectificar sus respectivas fronteras castellanas, en la desmembración política de Castilla-León como reino unitario, y en poner fin a su hegemonía peninsular gestada en los tiempos de Alfonso X, el Sabio.

Las relaciones de cordialidad vecinal y familiar entre Portugal y Castilla mantenidas con altibajos desde el Tratado de Badajoz de 1267 comienzan a resquebrajarse definitivamente hasta el Tratado de Alcañices de 1297. La presión ejercida en las fronteras orientales por Jaime II, abanderado de los infantes de la Cerda, supondría la invasión y anexión temporal del reino de Murcia en 1296. Casi al mismo tiempo, en la fronteras occidentales se producía la invasión portuguesa de Riba-Côa y se daban los primeros pasos para la firma del tratado de Alcañices en 1297. ¿Era simplemente una coincidencia histórica? ¿Había una trama familiar contra Castilla, aprovechando la muerte de Sancho IV en 1295 y el vacío de poder provocado por la minoría de Fernando IV?.

El pensamiento político de Jaime II y su influencia en Portugal y Castilla

Jaime II, el segundo hijo de Pedro III el Grande, era un hombre con notable experiencia política y diplomática que sabía combinar la ductilidad familiar y el sentido común del justo gobernante con la firmeza internacional, no exenta de cinismo y violencia. Por lo que había mucha coincidencia con la praxis política mantenida por su cuñado, el rey de Portugal, desde el acceso al trono en 1279. Como don Dinís, el nuevo rey de Aragón estaba plenamente convencido de que los errores diplomáticos y/o territoriales de sus antecesores no

*Faculdade de Letras, Porto, vol. IX (1992), pp.25-51. Resulta muy útil la consulta de los documentos editados por Angeles MASÍÁ DE ROS - *Relación castellano-aragonesa. Desde Jaime II a Pedro el Cerimonioso*, 2 vols., Barcelona, CSIC, 1994.*

deberían ser asumidos como propios ante las nuevas circunstancias internacionales castellanas, caracterizadas por una creciente debilidad exterior y desconcierto nobiliario interior ⁶⁸.

En el acercamiento diplomático y familiar entre Jaime II y don Dinís, entre los miembros más destacados de la sociedad política aragonesa y portuguesa a finales del siglo XIII y comienzos del siglo XIV, la reina doña Isabel, hermana del rey de Aragón y esposa del rey de Portugal, jugaba un papel fundamental y decisivo, que en gran medida a todos recordaba la eficaz labor realizada entre Castilla y Portugal por la reina doña Beatriz, en tiempos de Alfonso III y Alfonso X ⁶⁹.

Pero en contra de la política seguida por su hermano Alfonso III, Jaime II había señalado ya desde 1291 que la paz con Castilla era de inmediato el objetivo fundamental de la diplomacia aragonesa. Pero ¿ hasta cuando ?. Las buenas relaciones se mantuvieron al menos durante los últimos años del reinado de su primo Sancho IV a quien reconocía públicamente, de igual manera que a su cuñado, el rey de Portugal, amistad y respaldo familiar. Si bien estos sentimientos nunca fueron extensivos a la reina doña María de Molina, discípula a la influencia que ambos monarcas pudieran ejercer sobre su esposo y desconfiada de que tanto don Dinís como sobre todo Jaime II pudiesen distraer al rey de Castilla de su alianza con Francia, de donde podría venir la tan deseada dispensa pontificia que legitimase su matrimonio y al infante heredero don Fernando. Los hechos le darían una vez más la razón ⁷⁰.

Sin embargo, el pacto familiar y la alianza militar contra Granada, firmados en Monteagudo-Calatayud en 1291 entre Jaime II y Sancho IV, que proyectaba incluso el matrimonio de la infanta doña Isabel, hija del rey de Castilla, con el rey de Aragón, se concretaría sólo militarmente en la tímida ayuda aragonesa de diez galeras al cerco de Tarifa y poco más. La boda concertada nunca se consumaría por el manifiesto desinterés del aragonés; pues trataba únicamente de ganar tiempo a fin de asegurar la tranquilidad peninsular para atender otros asuntos más urgentes y complicados en el Mediterraneo. Por ello el acuerdo firmado con Castilla se preveía muy debil. Si bien el rey de

⁶⁸ Sobre el pensamiento político internacional de Jaime II de Aragón ver los trabajos de Vicente SALAVERT Y ROCA - "La isla de Cerdeña y la política internacional de Jaime II de Aragón", en *Hispania*, Tomo X (1950), pp. 211-265, y J.E. MARTÍNEZ FERRANDO - *Jaime II de Aragón...*, y del mismo autor *Jaume II o el seny catalá*. Barcelona, 1936.

⁶⁹ F. Félix LOPES - "Santa Isabel de Portugal", en *Itinerarium*, nº 14 (1953), pp. 3-41.

⁷⁰ J. E. MARTÍNEZ FERRANDO - *Els Descendents...* pp. 73-77.

Aragón parecía desentenderse de la causa dinástica de Alfonso de la Cerda; Sancho IV se sentía, en contrapartida, fuertemente presionado a renunciar a su tradicional amistad francesa; y eso era algo que la reina doña María de Molina no podía en modo alguno consentir ⁷¹.

Por lo que tras las vistas de Guadalajara y Logroño de 1293, en las que el rey de Castilla aspiraba incluso a actuar como mediador y árbitro ante los muchos problemas italianos que enfrentaban a Francia y Aragón, la desconfianza entre Jaime II y la reina doña María de Molina fue en aumento. La reina de Castilla se quejaba amargamente ante la sociedad política castellana de la escasa mediación aragonesa en la curia pontificia de Roma en el asunto de la necesaria dispensa eclesiástica, y asimismo del evidente interés del aragonés por arruinar los compromisos pactados con Felipe IV de Francia en 1288 en Lyon. El escépticismo diplomático frente a Aragón se tornó afligida impotencia cuando en 1295 Jaime II devolvió a la infanta a Castilla anulando incluso sus compromisos políticos tras alegar la negativa pontificia al matrimonio por parentesco en tercer grado. Este triste suceso fue motivo más que suficiente de fricción entre ambos reinos y el origen de una profunda enemistad más personal que institucional entre la reina doña María de Molina y Jaime II acrecentada durante las minorías de Fernando IV y Alfonso XI. También ese mismo año, para violentar la peligrosa alianza franco-castellana, Jaime II casaría con Blanca de Anjou y comprometería su hija doña Violante con don Alfonso de la Cerda reconocido ya como rey de Castilla por amplios sectores de la nobleza castellana enfrentada con Sancho IV y refugiada en Aragón que encabezaba don Diego López de Haro ⁷².

La situación diplomática de Castilla en los años finales del reinado de Sancho IV era evidentemente alarmante. A las dificultades con Aragón se sumaron también el inicio de los problemas con Portugal que desembocarían ya el Tratado de Alcañices de 1297.

En efecto, desde 1293 don Dinís, en abierta hostilidad con la reina doña María de Molina, amparaba a los nobles contrarios a la política exterior del rey de Castilla que lideraba don Juan Nuñez de Lara. Por lo que a finales de 1294, en Palencia, don Dinís, presionado por su cuñado, notificó a Sancho IV del serio peligro que suponía el paulatino distanciamiento de Aragón y el acercamiento a la órbita de la influencia francesa. Al tiempo que atendía por primera vez y tal vez con cierta seriedad las pretensiones territoriales del infante don

⁷¹ Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS - *María de Molina...*: *Historia de España...*, Tomo XIII (vol.2), pp. 257-264.

⁷² J.E. MARTÍNEZ FERRANDO - *Els Descendents...*, pp. 73-77; César GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV, la guerra civil...*, pp. 43-44.

Juan, sus "legítimos derechos" a un reino en León y Galicia donde era ampliamente reconocido por algunos concejos y la nobleza local ⁷³.

Las diferencias se enconaron definitivamente a finales de 1294 y comienzos de 1295, cuando, por indicación de doña María de Molina, Sancho IV comunicó a los embajadores del rey de Francia su consentimiento para los posibles matrimonios de la infanta doña Blanca de Francia con el príncipe don Fernando de Castilla y el de su hermana, la infanta doña Beatriz, con el infante don Luis de Francia, respectivamente. El proyecto nunca llegaría a concretarse, aunque el rey de Francia notificase de inmediato a don Dinís que se abstuviera de realizar acciones militares y diplomáticas contrarias a los intereses de Castilla ⁷⁴.

Ahora bien, ¿tuvo algo que ver en el inmediato abandono de esta propuesta nupcial el prometedo inicio de las negociaciones del Tratado de Anagni de 1295 y la inesperada apertura de nuevos cauces para el entendimiento entre Jaime II de Aragón y Felipe IV de Francia una vez más por la mediación pontificia?. Todo parece indicarlo, porque para Castilla, Anagni arrojaría tristes consecuencias internacionales ⁷⁵.

En cualquier caso, los tratos nupciales con Francia de 1295 disgustaron lógicamente al rey de Portugal, que veía desconfiado peligrar sus compromisos matrimoniales firmados con Castilla en 1291. Las directrices internacionales castellananas le arrojaron definitivamente a los brazos de su cuñado Jaime II y su nueva política peninsular de claro matiz anticastellano.

La ofensiva diplomática portuguesa. Los pactos de Guarda y Ciudad Rodrigo de 1295

El 25 de abril de 1295 murió Sancho IV; y la situación exterior de Castilla se complicó extraordinariamente. A las crecientes dificultades con Aragón y Portugal, se añadieron los muchos problemas derivados de la legitimación sucesoria de Fernando IV, del incumplimiento del testamento de Alfonso X, los derechos dinásticos de Alfonso de la Cerda, la falta de la necesaria dispensa eclesiástica, y,

⁷³ J. MATTOSO - *História de Portugal...*, tomo II, p. 150.

⁷⁴ G. DAUMET - *Mémoire sur les relations...*, p. 217. Cfr. Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS - *Historia del reinado de Sancho IV...*, tomo II, pp. 299 e ss.

⁷⁵ *Historia General de España y América*, Tomo IV (1085-1369), Madrid, 1984, pp. 666-668, y también ver J.E. MARTÍNEZ FERRANDO - *Els Descendents...*, pp. 79-82.

sobre todo, el díscolo proceder de los parientes del rey y de la alta nobleza castellana, ávida de poder y organizada en banderías, ante la complicada y larga minoría que se inauguraba en el reino por la poca edad del rey Fernando IV ⁷⁶.

Junto a la reina doña María de Molina irrumpen ahora con fuerza en la nueva escena política castellana hombres destinados a jugar un papel decisivo en las relaciones familiares y dinásticas peninsulares de finales del siglo XIII. El infante don Enrique, hermano de Alfonso X y tío de Sancho IV, que, protegido por la reina, deseaba la tutoría del rey. El infante don Juan, hermano de Sancho IV, que respaldado en Granada y Portugal pretendía proclamarse rey de León y Castilla. Y también algunos ricos hombres, todos muy poderosos; como don Diego López de Haro, hermano de don Lope Díaz de Haro, que desde Aragón defendía la causa de don Alfonso de la Cerda y al mismo tiempo sus derechos al señorío de Vizcaya. Su adversario político don Juan Nuñez de Lara, con el tradicional apoyo portugués, y su hermano don Nuño González, aliado de la reina, sorprendentemente obligados por pactos de honor y sangre a la defensa de los intereses tanto del rey niño como de su rival don Alfonso de la Cerda.

En cualquier caso, era el infante don Enrique el principal protagonista de concierto y la confusión nobiliaria. Enemigo de los Haro y los Lara y también del infante don Juan, ambicioso al máximo y siempre dispuesto a las ganancias territoriales y políticas con escasos sacrificios personales, fue, sin embargo, reconocido como único tutor en la Cortes de Valladolid de 1295 gracias a la mediación y los ruegos incansables de la reina doña María de Molina como ha estudiado el profesor César González Mínguez ⁷⁷.

Don Dinís, que conocía de primera mano las profundas divisiones entre los parientes del rey y el fárrago nobiliario castellano, pasó a la ofensiva diplomática. Efectivamente, tras la muerte de Sancho IV, el rey de Portugal recibió en Guarda al infante don Juan, a

⁷⁶ Sobre este asunto ver la magnífica monografía, tantas veces citada, de César GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV, la guerra civil...*, y también su reciente síntesis *Fernando IV (1295-1312)*. En ambos trabajos se ofrece al lector una información más que suficiente para el perfecto conocimiento de esta complicada etapa de la Historia de Castilla. Por su metodología de análisis y claridad expositiva nosotros nos limitamos a seguir como propias sus conclusiones más importantes. Muy útil resulta también la lectura de la síntesis de Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ - "La sucesión al trono de Castilla, 1275-1304", en la revista *Anales de la Universidad de Alicante*, nº 11 (1996-1997), pp. 201-212.

⁷⁷ *Ibidem*. El infante don Enrique hacía valer ante las Cortes el supuesto testamento de Sancho IV, al tal respecto contaría con la reserva de los consejos de Avila, Segovia, Toledo y Cuenca.

quien confirmó sus derechos al reino de León recomendando incluso a los concejos de la frontera leonesa que lo reconociesen como tal ⁷⁸.

Pero al margen de las lógicas repulsas de la reina doña María de Molina y de la mayoría de los personeros castellanos reunidos en las Cortes de Valladolid de 1295, don Dinís no fue a más, ni se dejó arrastrar de inmediato por los intereses del impetuoso infante don Juan que exigía la invasión portuguesa de las fronteras de León ⁷⁹.

Por el contrario, el rey de Portugal haciendo valer su experiencia y prudencia diplomática esperaba el momento más sutil. Para presionar a la reina y al infante don Enrique e impresionar a la desconcertada sociedad política castellana prometió en matrimonio a doña Isabel, hija de su hermano el infante don Alfonso de Portugal, señor de Portalegre y Arronches, a don Juan, el "mozo", hijo del infante don Juan ⁸⁰.

¿Fue el infante don Juan el instigador de la inoportuna reclamación portuguesa de Serpa, Moura, Mourão, Aroche y Aracena?. No lo sabemos muy bien; aunque para doña María de Molina su denuncia estuviese muy clara. La historiografía portuguesa desde F. Brandão sostiene que don Dinís solicitó estas poblaciones fronterizas a la reina apenas muerto el rey de Castilla haciendo valer, entre otros argumentos jurídicos, el cumplimiento del testamento de Sancho IV que ordenaba su restitución a Portugal ⁸¹.

Desde luego don Dinís tenía algunas razones personales en la referida petición territorial al otro lado del río Guadiana:

- las conquistas portuguesas de la comarca;
- la pretendida injusticia del Tratado de Badajoz de 1267;
- la donación realizada a su madre, la reina doña Beatriz, por Alfonso X en 1283, que Sancho IV nunca respetó;
- y sobre todo el posible incumplimiento de los plazos de matrimonio pactado en 1291 y la retención de las plazas fuertes dadas en prenda.

⁷⁸ *Cronicas de los Reyes de Castilla. Cronica de Fernando Cuarto* (Ed. Cayetano Rosell), Biblioteca de Autores Españoles, Tomo I, Madrid, 1953, p. 95.

⁷⁹ La reina doña María de Molina notificó a los consejos de la frontera que no reconociesen por rey al infante don Juan, cominándoles a permanecer fieles al rey de Castilla. Cfr. *Cronicas de los Reyes...Crónica de don Fernando Cuarto*, p. 96.

⁸⁰ Sobre el infante don Alfonso de Portugal ver F. Félix LOPES - "O Infante D. Afonso irmão de el-rei D.Dinis" en la revista *Itinerarium*, ano X, nº 44 (1964), pp. 190-220.

⁸¹ El asunto lo analiza Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS - *Historia del reinado de Sancho IV...*, Tomo II, p. 395.

Pero hasta la fecha nada sabemos del testamento de Sancho IV; quizás porque F. Brandão sigue en este sentido a la Crónica de 1344, donde se señala que *"El rey dō Denys requeo o iffãte dom Emrrique e a rainha de Castela que comprissos trautos firmados antre ele e el rey dō Sancho açerca do casamento de sua filha e entrega de Serpa e Moura"*⁸².

Para gran parte de la historiografía castellana, los "tratos firmados" entre don Dinís y Sancho IV no debieron ser otros que los establecidos en los conciertos matrimoniales de Ciudad Rodrigo de 1291. En ellos, como garantía de su acatamiento, el rey de Castilla había puesto en prenda los castillos fronterizos de Badajoz, Moura, Serpa, Cáceres, Trujillo, Allariz, Olivenza y Aguilar de Moa. Cumplido y consumado el matrimonio deberían todos reintegrarse al pleno dominio de Castilla, excepto Moura, Serpa, Olivenza y Aguilar de Moa que ficarían por algún tiempo *más "... en fieldat por razón de las arras"*. Las difíciles circunstancias políticas de Castilla en los años finales del reinado de Sancho IV y comienzos de la minoría de Fernando IV hicieron temer al rey de Portugal - como hemos visto más arriba - el incumplimiento de lo pactado por parte de la reina doña María de Molina y del infante don Enrique, tutor del rey; lo que fue astutamente manejado por don Dinís para exigir y asegurar lo convenido en 1291 y presionar sobre otros territorios próximos de conquista e influencias portuguesas⁸³.

En cualquier caso, como buen estratega y excelente negociador el rey de Portugal había dejado bien claro ante la sociedad política castellana que su renuncia a la causa del infante don Juan tenía evidentemente un alto precio territorial en el que las plazas señaladas más arriba estaban lógicamente incluídas, al margen de las satisfacciones propias del compromiso nupcial de 1291 sobre el que no cabría conjeturas al respecto; lo que explicaría el "desafío" portugués presentado en las Cortes de Valladolid, que *"...todos cuantos y estaban lo tovieron por muy grand deshonra"*⁸⁴.

⁸² *Crónica Geral de Espanha de 1344* (Ed. L. F. Lindley Cintra), Lisboa, 1990, tomo IV, p. 515.

⁸³ Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS - *Historia del reinado...*, pp.127-128. No debemos olvidar que poco antes de su muerte, el 24 de abril de 1295, Sancho IV había otorgado a su sobrina doña Blanca de Portugal, hermana de don Dinís, la heredad de La Contienda, entre Badajoz y Arnonches. Asimismo, Serpa y Moura los tenía Esteban Pérez; Badajoz, Alfonso Godines; Cáceres, don Juan Pérez Ponce; Trujillo, don Ruy Pérez Ponce, maestre de Calatrava; y Aguilar de Moa, don Juan Fernández.

⁸⁴ *Crónicas de los Reyes...Crónica de don Fernando Cuarto*, p. 56; César GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV...*, pp.26-30.

El infante don Enrique fue encargado por la reina y las Cortes para tratar y fijar con don Dinís el elevado costo de su momentanea pero urgente neutralidad. El 6 de septiembre de 1295, en Guarda, el infante accedía a las duras peticiones de don Dinís prometiendo entregarle para el 10 de octubre inmediato las villas de Serpa y Moura, y en plazo de 18 meses a partir de San Miguel las de Aroche y Aracena u otros lugares del mismo valor, "*...entendiendo y sabiendo por verdade que los castillos y las villas de Mora, de Serpa, de Aroche, e de Aracena forom y de derecho deuen ser del señorío del reino de Portugal, e que forom e som ende alienados muy sem razón*"⁸⁵. A cambio, el rey de Portugal prometió retirar su apoyo al infante don Juan, anular el compromiso matrimonial pactado en Guarda con el inante rebelde y reconocer como rey de Castilla a Fernando IV. Ninguno de estos compromisos llegaría a cumplir satisfactoriamente.

¿ Existió en Castilla algún tipo de resistencia o cuando menos inhibición en la plena aceptación de los compromisos territoriales firmados entre el infante don Enrique y don Dinís?. Todo parece indicar que en un primer momento debió ser así. Lo que evidentemente enojó al rey de Portugal que amenazaba ya con acciones militares concretas en Riba-Côa para hacer valer sus derechos. Ante la desconfianza portuguesa, el 4 de octubre de 1295 en Ciudad Rodrigo, próxima ya la fecha de expiración de la entrega de Serpa y Moura, el infante don Enrique aseguraba al rey de Portugal acudir personalmente a sitiar los castillos fronterizos pactados si dentro de cinco semanas de la data documental sus alcaides no rendían homenaje al rey de Portugal y lo reconocían como señor natural. Pero la posible causa de la resistencia de Serpa y Moura se silencia en las fuentes castellanas conocidas⁸⁶.

Como nada se había conseguido, en octubre de 1295 en Ciudad Rodrigo la reina doña María de Molina, en nombre de su hijo Fernando IV, su regente, sin duda con enorme disgusto pero dispuesta a ganar la tranquilidad fronteriza a cualquier precio, y el infante don Enrique, como tutor del rey, firmaron con don Dinís la paz y la ratificación definitiva de los contratos territoriales y familiares pactados del 6 de septiembre en 1295 en Guarda. Pocos días antes el infante don Juan, por la mediación del infante don Enrique, había reconocido también como rey y señor natural a Fernando IV, con la

⁸⁵ Ed. por Visconde de SANTARÉM - *Corpo Diplomático Portuguez*, Tomo I, pp. 46-47.

⁸⁶ Amalio HUARTE - "Pedro I de Castilla y Beatriz de Portugal...", pp. 527-528, cita nº 1 (Archivo Torre do Tombo, Libro de Reis, t.II, fol.138).

promesa de la devolución de sus señoríos⁸⁷.

En Ciudad Rodrigo el rey de Portugal ratificó como rey de Castilla a Fernando IV, a quien, desde luego, prometía públicamente "...muy grand pleito de le ayudar contra todos los omes del mundo"⁸⁸.

Sin embargo mucho más importantes que el reconocimiento dinástico fueron, a nuestro modo de ver, otros asuntos:

- el territorial; con la vuelta a la situación fronteriza previa al Tratado de Badajoz de 1267 e incluso a la conquista de la sierra norte de Sevilla⁸⁹. Lo que en cierto modo justifica lo complicado de su aceptación, pues todavía el 20 de octubre de 1295 no se había hecho efectiva la entrega de las villas de Serpa y Moura, cuando el plazo pactado había expirado ya el día 10 del mismo mes⁹⁰.

¿ Tenía algo que ver en todo ello la posible presión del concejo de Sevilla? ¿Cómo interpretó la ciudad la cercanía de la frontera portuguesa dentro de su propia tierra?. ¿ Fue simple coincidencia las importantes tareas de fábrica realizadas en los castillos de la sierra norte sevillana durante estos años con el auxilio financiero de la monarquía castellana⁹¹?

- el dinástico; con la fijación definitiva del matrimonio entre el rey de Castilla y la infanta doña Constanza de Portugal, fundamental para el sistema de alianzas diplomáticas portuguesas: "...e entonces pusieron pleito del tiempo que se ficiese el casamiento del rey con la infanta doña Constanza, su fija del rey de Portugal"⁹².

Junto al rey de Portugal, el gran beneficiado de las vistas de Ciudad Rodrigo fue el infante don Enrique. En noviembre de 1295 recibía del Fernando IV las villas de Atienza, Almazan, Berlanga y Talavera⁹³.

Sin embargo el infante don Juan no había renunciado del todo

⁸⁷ Cesar GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV...*, p. 30; *Crónicas de los Reyes...* Tomo I, p. 96.

⁸⁸ *Crónicas de los Reyes...* Tomo I, p. 97.

⁸⁹ Cfr. Florentino PÉREZ EMBID - *La frontera entre los reinos...*, pp. 76-79.

⁹⁰ El 20 de octubre de 1295, el rey Fernando IV ordenaba a Esteban Pérez, alcaide de Serpa y Moura la entrega inmediata de los castillos a Juan Rodríguez, Portero del rey de Portugal (Ed. Visconde de SANTARÉM - *Corpo Diplomático...*, pp. 48-49). Los documentos relativos a la ratificación de los conciertos de Guarda por el rey Fernando IV se encuentran copiados en el Archivo de Torre do Tombo.

⁹¹ Sobre el tema ver Nuria CASQUETE DE PRADO SAGRERA - *Los Castillos de la Sierra Norte de Sevilla en la baja Edad Media*, Sevilla, 1993, pp. 73-81.

⁹² *Crónicas de los Reyes...* Tomo I, p. 97.

⁹³ César GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV...*, p. 30.

a sus aspiraciones. La paz nunca borraría los resentimientos familiares. Los problemas militares con Aragón a comienzos de 1296 le dieron una nueva oportunidad de reavivar sus diferencias con la reina doña María de Molina y reverdecen, ahora con el apoyo de su yerno el infante don Alfonso de Portugal, sus aspiraciones a un reino en Galicia y León.

La ofensiva diplomática y militar aragonesa contra Castilla de 1296. Su repercusión en Portugal

El tratado de Anagni de 1295 abrió una profunda e insalvable brecha en las ya difíciles relaciones diplomáticas entre Castilla y Aragón, entre Jaime II y doña María de Molina. En 1296 Jaime II se convirtió en el patrocinador de una gran coalición internacional y al mismo tiempo familiar contra Castilla - ¿o tal vez contra doña María de Molina y su hijo? - de la que formaban parte los reyes de Francia, Sicilia, Granada y Portugal, y sobre todo el infante don Juan y hasta la reina doña Violante, viuda de Alfonso X, abuela de don Alfonso de la Cerda y otros nobles castellanos como don Juan Nuñez de Lara, señor de Albarracín y don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya. En Bordalba, aldea de Ariza, el 21 de enero de 1296 los conjurados se repartieron el presunto botín castellano al tiempo que se organizaba la invasión:

- Alfonso de la Cerda, reconocido como rey de Castilla, recibiría los reinos de Toledo, Córdoba y Jaén. El reino de Murcia en virtud de la donación realizada en 1289 a Alfonso III, pasaría al rey Jaime II de Aragón, quien a título personal se le gratificaría también con el señorío de Molina y la villa de Requena;
- el infante don Juan, reconocido como rey, recibiría los reinos de Sevilla, Galicia y León;
- el infante don Pedro de Aragón, hermano de Jaime II, sería recompensado con la entrega de Cuenca, Alarcón, Moya y Cañete.

Los aspectos políticos y militares de la guerra son muy bien conocidos; no vamos a insistir en ellos⁹⁴. Pero conviene recordar que en agosto de 1296 el ejército invasor que encabezaban el infante don Pedro de Aragón y Alfonso de la Cerda, proclamado rey de Castilla en

⁹⁴ Sobre el tema ver la síntesis de César GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV...*, pp. 43 y ss., y también la más reciente - *Fernando IV (1295-1312)*, pp. 31-41; y J.E. MARTÍNEZ FERRANDO - *Els Descendents...*, pp. 89-99.

Sahagún, fue inesperadamente frenando en Mayorga, regresando a Aragón. Y que tampoco el infante don Juan, coronado rey en la ciudad de León, contaba con el respaldo militar interior suficiente como para asegurarse en el trono, al margen del reconocimiento más teórico que efectivo de don Dinís⁹⁵ y Jaime II⁹⁶ y de su pariente el infante don Alfonso de Portugal, señor de Arronches y en menor medida de don Juan Nuñez de Lara.

Para Jaime II estas expediciones eran secundarias; pues su verdadero objetivo militar estaba en Alicante y Murcia. La invasión del reino de Murcia fue muy rápida y brillante. En agosto de 1296 el rey de Aragón, que dirigió personalmente las operaciones, había tomado Alicante, Elche, Elda, Crevillente, Orihuela e incluso Murcia, ante la impotencia del joven adelantado don Juan Manuel, permaneciendo sólo en poder de Castilla Lorca y Mula hasta las treguas de Ariza de 1303 y los acuerdos de Torrellas de 1304 y Elche de 1305 que fijarían definitivamente las fronteras entre Aragón y Castilla por la mediación de Portugal⁹⁷.

La situación de doña María de Molina y de su hijo era tan desesperada en el verano de 1296, que por la intervención del infante don Enrique se pretendió incluso la paz mediante el disparatado proyecto matrimonial de casar la anciana reina con el infante don Pedro de Aragón, quien estaba ya de por sí casado con doña Guillerma de Moncada, la antigua pretendiente de Sancho IV. Su muerte en el cerco de la villa de Mayorga y la negativa de la reina hizo inviable el enlace y cualquier acercamiento a la Corona de Aragón⁹⁸. El proyecto político de Jaime II, que estuvo a punto de conseguir sus objetivos militares con la desmembración de Castilla-León como reino unitario sólo beneficiaba por el momento al rey de Aragón.

⁹⁵ El 16 de noviembre de 1296 el infante don Juan, reconocido rey de León, por don Dinis, admite haber recibido del rey de Portugal la cantidad de 315.000 mbs. por la venta de la villa y el castillo de Coira al rey de Portugal (*Gavetas...* vol. III, p. 587).

⁹⁶ El 4 de noviembre de 1296 el rey de Aragón Jaime II escribe "*Al muy noble e honrado cormano suyo muy caro Don Johan, por la gracia de Dios Rey de León...*" animándole a mantener la guerra contra María de Molina y su hijo, en la defensa de los intereses de don Alfonso de la Cerda, rey de Castilla (Ed. Andres JIMÉNEZ SOLER - *Don Juan Manuel...*, p. 233, doc.X). Un documento idéntico se envía al rey de Portugal.

⁹⁷ César GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV (1295-1312)*, pp. 97-146.

⁹⁸ *Crónicas de los Reyes...*, Tomo I, pp. 102-103; César GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV...*, pp. 54-55.

La invasión portuguesa de 1296

Desde la perspectiva del rey de Portugal la doble invasión castellana de 1296 (por tierras de León y de Murcia) y la presunta división del reino promovida - como hemos visto - por su cuñado Jaime II, constituía la coyuntura política esperada para la modificación del Tratado de Badajoz de 1267 y la rectificación de sus fronteras con Castilla. Por otro lado, la causa del infante don Juan como rey de León, Galicia y Sevilla, había despertado notables intereses señoriales - ¿ territoriales tal vez ? - en su pariente el infante don Alfonso de Portugal, influyendo también en el ánimo de su hermano don Dinís. Con todo, la historiografía portuguesa desde F. Brandão hasta J. Mattoso sostiene que fue una vez más la intervención del turbulento infante castellano don Juan quien alentó definitivamente al rey de Portugal a participar solícito en la guerra contra Castilla, en la defensa de sus propios intereses y los de don Alfonso de la Cerda, y en el proyecto político peninsular de su cuñado el rey de Aragón al margen de los fríos compromisos diplomáticos que a nada le obligaban ⁹⁹.

En este mismo sentido la Crónica de Fernando IV señala con claridad que durante el cerco de Mayorga el infante don Juan y don Alfonso de la Cerda; "...veyendo que la non podian tomar, enviaron por el rey de Portugal que viniese a ayudarles a tomar toda la tierra. E el rey de Portugal con gran cobdicia que avie ende non cató el pleyto que avie fecho al rey de le ayudar e commo tomara del Mora e Serpia e Morón, e sin le desafiar vino luego con todo su poder commo aquel que venie á partir los reinos de Castilla e de León e tomara el ende su parte ..." ¹⁰⁰.

Para el profesor Manuel González Jiménez la ruptura con Castilla debió originarse ya en enero de 1296, aunque la invasión militar se retrasara hasta comienzos del verano, coincidiendo con el prologado sitio de Mayorga de Campos ¹⁰¹. Pero el rey de Portugal hacia ya tiempo que había reconocido al infante don Juan como rey de León y a don Alfonso de la Cerda como rey de Castilla, según el reparto de Bordalba (Ariza) proyectado por su cuñado el 21 de enero de 1296. Por otro lado, al acercarse el plazo de la entrega de Aroche y Aracena, don Dinís que sospechaba que no existía la más mínima intención castellana de hacer efectiva la transmisión de estas localidades, según lo pactado con el infante don Enrique en Guarda y Ciudad Rodrigo en 1295, se decidió por fin a intervenir oficialmente en la guerra civil castellana en el bando de los contrarios a la monarquía de Fernando

⁹⁹ J. MATTOSO - *História de Portugal*.... Tomo II, p.150.

¹⁰⁰ *Crónicas de los Reyes*...., Tomo I, p. 106.

¹⁰¹ César GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV (1295-1312)*...., p. 35.

IV y de su madre doña María de Molina.

Don Dinís invadió el reino de León desde Guarda, por Salamanca y Tordesillas, hasta Simancas. La historiografía castellana - siguiendo a la Crónica - sostiene que su intención era la de llegar a Valladolid y apoderarse del rey Fernando IV para forzar un nuevo reparto de Castilla y conseguir algunos beneficios territoriales que el reparto de Bordalba no contemplaba¹⁰². ¿Tenía el rey en mente alguna recompensa en concreto como pago por el apoyo militar prestado a los sublevados en tan delicado momento?. ¿Se trataba de la comarca fronteriza de Riba-Côa que después ocuparía militarmente forzando así al reconocimiento de la situación en el Tratado de Alcañices de 1297? No lo sabemos.

En cualquier caso y con todo a su favor, don Dinís nunca llegaría a Valladolid. Sino que sorprendentemente abandonó Castilla cruzando el Duero hacia la comarca de Riba-Côa, donde radicaba, a nuestro modo de ver, una de las causas fundamentales que explicaría la aventura militar por tierras leonesas. Pues como bien señala F. Brandão "*vióse el rey senhor do jogo nesta ocasião, e achando disposição para com facilidade ganhar todas as terras de Riba de Côa, em parte das quales tambem tinha direito, e aproueitouse da comodidade, e reduzio a sua obediencia aquelles lugares todos, algunos por armas, outros por entrega*"¹⁰³.

La historiografía portuguesa justifica la conquista por la negativa de don Sancho, señor de Ledesma y de Riba-Côa, hijo del infante don Pedro, a prestar ayuda militar al rey de Portugal, cuyo vasallo era, en la invasión castellana¹⁰⁴. Pero más bien parece ser ésta una argumentación muy teórica, sólo utilizada por los negociadores de don Dinís para justificar, ante la sociedad política castellana, a posteriori la ocupación sin más del territorio en cuestión.

Y sin embargo, ¿por qué don Dinís no fue de momento a más?. ¿Qué motivos le impulsaron realmente a retirarse de Castilla?. Con ser muy importante, no parece sin embargo que fuera razón suficiente la dura reacción de la reina doña María de Molina conminando al rey de Portugal con la nulidad de los pactos matrimoniales firmados en Ciudad Rodrigo en 1295 que recoge la Crónica de Fernando IV y sigue A. Benavides: "*Decid al rey de Portugal.... que sea cierto e seguro*

¹⁰² César GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV (1295-1312)*..., p. 39.

¹⁰³ Cit. Amalio HUARTE - "Pedro I de Castilla y Beatriz de Portugal...", p. 530. Refiere Fr. Francisco Brandão - *Monarchia Lusitana*, lib.17, cap. 33, p. 5.

¹⁰⁴ Rui de PINA - *Chronica del Rey D. Dinis* (Ed. de M. Lopes de Almeida), Porto, 1977, p. 247.

*que nunca el rey don Fernando, mio fijo, casará con su fija*¹⁰⁵.

Más decisivo en el ánimo del rey de Portugal debió ser el sentirse utilizado por un conjunto de nobles castellanos, y también portugueses, díscolos a la autoridad real - como su hermano el infante don Alfonso de Portugal, su pariente el infante don Juan, don Juan Nuñez de Lara, don Juan Alfonso de Haro, don Alfonso de la Cerda, etc.-, quienes, por otra parte, practicaban una política muy confusa y coyuntural contraria sólo cuando convenía a los intereses centralizadores de la monarquía tanto en Castilla como en Portugal. A todo ello se sumó un curioso episodio que recoge la Crónica de Fernando IV y que indirectamente nos descubre los verdaderos intereses del rey de Portugal en la guerra civil de Castilla. En efecto, estando en Simancas, tal vez dubitativo, "... *le avie llegado un ome que le dijo que si fuese luego a Castil Rodrigo, e a Sebugal, e Alfayates que gelos entregariam ...*"¹⁰⁶.

Sin duda esta fue una muy razón poderosa que unida a todo lo anterior le hizo volver sobre sus pasos hacia Riba-Côa, como ya sabemos. Pero ¿quien era ese hombre y porqué le entregaría sin resistencia las plazas señaladas más arriba.? No lo sabemos. La interpretación de Fernán Sánchez de Valladolid, secretario de Alfonso XI y cronista de Fernando IV, carece - que sepamos - de fundamento documental. Y sólo se entiende para justificar ante la sociedad política castellana de mediados del XIV que la ocupación de Riba Côa entre 1296-1297 se debió a un acto de "traición" de sus habitantes, y no tanto a la voluntaria cesión de la monarquía castellana al rey de Portugal en el Tratado de Alcañices. Porque para todos los contemporáneos del suceso este fue el verdadero motivo de la intervención de don Dinís en la guerra civil castellana, la ampliación y rectificación de sus fronteras con el antiguo reino de León.

El Tratado de Alcañices de 1297 y sus repercusiones diplomáticas y dinásticas en Portugal y Castilla

No vamos a entrar lógicamente en el análisis del Tratado de Alcañices, que ha sido estudiado por el profesor Manuel González Jiménez, sino más bien reflexionar sobre sus consecuencias diplomáticas y dinásticas. Al margen de estos asuntos, no cabe la menor duda que han sido los problemas territoriales y sus consecuencias fronterizas los que han dado justa fama histórica a la concordia de 1297. Somos consciente de ello, aunque no vamos a insistir en los mismos.

¹⁰⁵ *Crónica de los Reyes...*, Tomo I, p. 105.

¹⁰⁶ *Ibidem*.

Por el contrario, se ha escrito en repetidas ocasiones que para Castilla y Portugal la concordia firmada en la villa de Alcañices el 12 de septiembre de 1297 presentó muy distintas interpretaciones. Para doña María de Molina y su hijo Fernando IV fue ante todo un tratado de paz, que perseguía como objetivo fundamental, de una parte, la ruptura de la peligrosa alianza política luso-aragonesa mediante la ratificación de los compromisos matrimoniales pactados con don Dinís en Ciudad Rodrigo en 1291 y, de otra, la denuncia portuguesa a las pretensiones dinásticas de don Alfonso de la Cerda como rey de Castilla y del infante don Juan como rey de León, Galicia y Sevilla. En cambio, para don Dinís, sin negar la posible validez de todo lo anterior, Alcañices fue básicamente un acuerdo fronterizo que rectificaba el Tratado de Badajoz de 1267 mediante la ampliación del reino al otro lado del río Guadiana por Extremadura y por Riba-Côa y Campo Mayor hasta el río Agueda.

Pero si el rey de Portugal alcanzaría sus objetivos territoriales casi de inmediato; el rey de Castilla tendría, por el contrario, graves inconvenientes políticos para hacer valer los acuerdos del tratado y sus propósitos diplomáticos. La pujanza, fortaleza y prestigio peninsular de don Dinís a raíz de 1297 contrasta violentamente con la debilidad, descrédito e insolvencia interior y exterior de Fernando IV, al menos hasta las treugas con Aragón de Agreda-Tarazona 1304¹⁰⁷.

Las negociaciones del Tratado de Alcañices debieron ser lentas, aunque no muy complejas. En las mismas los tratos matrimoniales y las alianzas dinásticas jugaron un papel muy destacado por considerarse éstos como dádivas y objetos de fácil trueque de compromisos políticos por parte de Castilla y territoriales por parte de Portugal. En efecto, ya en la primavera de 1297 don Juan Fernández, hijo del dean de Santiago, trasladó a la reina doña María de Molina que estaba en Valladolid, "... *comme don Juan Alonso de Albuquerque, que lo avie fecho conde del rey de Portugal, que se viera con él, e que fablara en casamiento del rey e de la infanta doña Constanza, fija el rey de Portugal ... e que si la reina quisiese esto faser, que dejarie de facer guerra, e que ayudaría al rey contra todos los omes del mundo*"¹⁰⁸.

A cambio del enlace y sobre todo de la paz, don Dinís exigió la entrega en concepto de dote de las villas de Olivenza, Ouguela, Campo Mayor y San Felix de los Gallegos, a lo que la reina accedió no tanto por este motivo, cuanto por la renuncia portuguesa a las villas de Aroche y Aracena entregadas en 1295, porque "... *tovo que era*

¹⁰⁷ Angeles MASIA DE ROS - *Relación castellano-aragonesa...*, p. 103 y ss.

¹⁰⁸ *Crónica de los Reyes...*, Tomo I, p.108.

*bien de partir de una vez la guerra de Portugal, e en esto fallo dos proes; la una, que lo tiraba de su estorbo, e la otra, que le facie quebrantar el pleito que avie puesto con el rey de Aragón, e con el infante don Juan, que se llamaba rey de León, e con don Alfonso, que se llamaba rey de Castilla, e con don Juan Nuñez que era contra el rey, e por estas razones otorgó el pleyto"*¹⁰⁹.

Asimismo para hacer más sólida la alianza familiar lusocastellana en Alcañices se concertó también el matrimonio del príncipe heredero don Alfonso de Portugal, con la infanta doña Beatriz, hermana del rey de Castilla¹¹⁰.

Para la reina doña María de Molina, los enlaces matrimoniales pactados perseguían la urgente ruptura de la peligrosa alianza luso-aragonesa y el abandono de la causa del infante don Juan y don Alfonso de la Cerda. Tan importante era la firma de la paz en las fronteras occidentales de Castilla y el apoyo portugués a los nobles rebeldes, que la reina estaba dispuesta a ceder en todas las reclamaciones territoriales de don Dinís, quien no dudó en abusar de su prepotencia peninsular para ampliar a cualquier precio su reino. Pues para el rey de Portugal los compromisos matrimoniales de sus hijos - Alfonso y Constanza fueron solamente un arma política frente a Castilla; toda vez que la alianza familiar y diplomática con Jaime II de Aragón no sólo le rescataba de cualquier aislamiento peninsular frente a la reina doña María de Molina y el infante don Enrique, sino que le convertía de hecho en juez de las banderías nobiliarias castellanas enfrentadas a la monarquía de Fernando IV, especialmente del infante don Juan y don Juan Nuñez de Lara y en menor medida de don Alfonso de la Cerda, quien gozaba, en cambio, de mayor respaldo político en su suegro Jaime II de Aragón. Asimismo, la doble vinculación familiar con Castilla y Aragón le potenció en más de una ocasión como excelente mediador entre ambos reinos, que mantuvieron desde 1296 y hasta 1304 guerra abierta por el dominio del reino de Murcia y la fijación de las fronteras orientales castellano-aragonesas¹¹¹.

¹⁰⁹ *Ibidem*, Tomo I, p. 109.

¹¹⁰ *Ibidem*, Tomo I, pp. 109-110.

¹¹¹ *As Gavetas...*, vol. IX, pp. 491-496 (doc. 4553). El vizconde de Santarém en su *Corpo Diplomático Portuguez* (Tomo I, Paris, 1846, pp. 40-97), edita algunos documentos portugueses, castellanos y aragoneses desde 1296-1304, conservados en el Archivo de la Torre do Tombo, sobre la mediación del rey de Portugal en las negociaciones castellano-aragonesas que establecieron la paz entre ambos reinos y la fijación de las fronteras del reino de Murcia. Asimismo también A. BENAVIDES - *Memorias del reinado...*, y también Andrés JIMÉNEZ SOLER - *Don Juan Manuel...*, pp. 245-304.

Como garantía de los compromisos matrimoniales pactados el 12 de septiembre de 1297 don Dinís ratificó al rey Fernando IV como rey de Castilla, incluso procuro en "...ayuda al rey Fernando trescientos caballeros, e dió al conde don Juan Alfonso de Albuquerque que viniese con ello..." para hacer frente a la guerra civil nobiliaria¹¹².

En cualquier caso, el enlace matrimonial del rey de Castilla con doña Constanza de Portugal no pudo hacerse efectivo hasta la mayoría de edad del rey en enero de 1302, porque la bula pontificia que debería legitimar primero a Fernando IV como hijo de Sancho IV y María de Molina y sucesor al trono de Castilla no llegó hasta septiembre de 1301¹¹³.

Sólo a partir de estas fechas don Dinís comenzó a desentenderse progresivamente de sus vinculaciones diplomáticas con el infante don Juan y don Juan Nuñez de Lara, porque hasta entonces nunca cumplió del todo sus compromisos políticos y diplomáticos pactados con Fernando IV y la reina doña María de Molina en Alcañices en 1297. Por el contrario, la posible ruptura de la alianza luso-aragonesa era impensable para el rey de Portugal, pues constituía buena parte del fundamento de su prestigio internacional. Lo mismo se podría argumentar del apoyo prestado al infante don Juan, que le permitía intervenir con notable valimiento en la guerra civil castellana. El 12 de marzo de 1298, en plena guerra civil con el infante don Juan y la nobleza partidaria, la reina doña María de Molina y los concejos leoneses reunidos en la Cortes de Valladolid solicitaron al rey de Portugal su mediación "... que tengades por bien de venir por vuestro cuerpo ayudar a nuestro señor rey"¹¹⁴.

Pero la mala fe de don Dinís se aprecia en el retraso del auxilio a su yerno y en las negociaciones secretas mantenidas con el infante don Enrique y algunos nobles partidarios del infante don Juan, a espaldas de la reina doña María de Molina, que perseguían el reconocimiento de don Juan como rey de Galicia con carácter vitalicio. Descubierta la traición, el rey de Portugal se retiró a su reino ante el fracaso de sus conspiradores¹¹⁵.

En cualquier caso, don Dinís estaba satisfecho. Su hermano el infante don Alfonso no. El nieto de Alfonso X, señor de Portalegre y Arronches, que con desilusión no había recibido beneficio territorial

¹¹² César GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV (1295-1312)*..., p. 52 y ss.

¹¹³ César GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV (1295-1312)*..., pp. 88-90 y p. 100.

¹¹⁴ Ed. por A. BENAVIDES - *Memorias del reinado*..., Tomo II, Colección Diplomática, p. 159, doc. CXII.

¹¹⁵ César GONZÁLEZ MINGUEZ - *Fernando IV (1295-1312)*..., pp. 56-57.

alguno en el Tratado de Alcañices como esperaba, achacó a su hermano el fracaso de las negociaciones de 1298 y su apresurada retirada a Portugal, dejando a su suerte al infante don Juan, cuyo hijo, don Juan "el tuerto" estaba casado con doña Isabel, hija del infante don Alfonso y sobrina por tanto del rey de Portugal. Desde 1295 don Alfonso aspiraba a ver a su hija convertida en reina de León, compartiendo fronteras con su propio señorío. Para don Dinís la rebeldía de su hermano constituía una grave amenaza interna, que contaba además con importantes conexiones familiares entre la nobleza castellana. En la primavera de 1299 don Dinís sometió al infante don Alfonso y la paz se restableció de nuevo en las fronteras por la mediación de la reina doña Isabel y de su hermana la infanta doña Blanca de Portugal, señora de Las Huelgas. Pero los señoríos fronterizos del infante don Alfonso, Marvão, Portalegre y Arronches fueron permutados por los de Sintra, Ourem y Armamar,¹¹⁶ cuyo valor estratégico y militar era evidentemente mucho menor.

Este suceso acercó al rey de Portugal con su yerno el rey de Castilla en las vistas de Ciudad Rodrigo de marzo de 1300 donde don Dinís se comprometió a conseguir ante la Santa Sede la bula de legitimación para Fernando IV, y más tarde en la de Badajoz de 1303 al ofrecerse como mediador ante la Corona de Aragón.

Después de Alcañices las relaciones diplomáticas y dinásticas entre Castilla y Portugal se enfriaron. Es cierto que Fernando IV siempre manifestó ante la sociedad política castellana más próxima y fiel su disgusto por la política seguida por su suegro durante su minoría, su alianza familiar con Jaime II, el apoyo militar prestado al infante don Juan y a don Alfonso de la Cerda y sobre todo por las usurpaciones territoriales portuguesas. Su pronta desaparición en septiembre 1312 y el inicio de una nueva y complicada minoría con Alfonso XI aplazaba cualquier acción castellana al respecto. Por el contrario, resultaba evidente que a comienzos del siglo XIV ninguna modificación de importancia era ya realizable en la distribución del territorio peninsular cristiano, al margen de desplazamientos fronterizos muy locales. Don Dinís lo sabía; Jaime II también. Ambos lo habían experimentado en Alcañices (1297) y Agreda (1304). Si para Portugal había llegado la hora de iniciar el largo camino de las expediciones atlánticas con la contratación del almirante don Manuel Pessagno en 1317; para la Corona de Aragón comenzaba en 1323 la conquista de Cerdeña. La nueva orientación de la diplomacia luso-aragonesa

¹¹⁶ Sobre la rebelión del infante don Alfonso ver F. Félix LOPES - "O Infante D.Afonso, irmão de el-rei D. Dinis", en *Itinerarium*, año X, nº 44 (1965), pp. 190-220.

obligaba a desviar la atención de los problemas internos castellanos. ¿ Se trataba de una coincidencia histórica en la política exterior de Jaime II y don Dinís.? ¿ O, por el contrario, existió una vez más cierta relación de causa efecto entre ambos hechos?. Sólo el estudio comparado de las fuentes diplomáticas conservadas en el ANTT de Lisboa y el ACA de Barcelona pueden ofrecernos posibles soluciones.

RELACIONES <CRUZADAS> ENTRE PORTUGAL Y CASTILLA, 1250-1297

por José Manuel Rodríguez García*

La presente comunicación trata de abordar las relaciones entre los reinos de Castilla-León y Portugal a través de un elemento o, más bien proceso, que conformó el carácter de cada "nación" y del conjunto peninsular como ente con personalidad propia dentro del contexto europeo: La Reconquista. Vamos a estudiar el fenómeno dentro del contexto más amplio de la "Cruzada"¹. Siendo sinceros, debemos empezar por decir que con el presente trabajo pretendemos plantear nuevas líneas de investigación, hipótesis y temas de estudios más que respuestas concretas, aunque intemos proporcionar algunas.

Quizás habría que empezar por definir qué es "cruzada". La cruzada, parafraseando a Riley-Smith, sería un tipo de guerra santa autorizada por el papa, quien la proclamaba en el nombre de Dios o Cristo. Puede tener un carácter defensivo u ofensivo, en caso de recuperar territorios anteriormente cristianos y perdidos a manos de los infieles, o proclamada en contra de los enemigos de la Iglesia, y que

* Universidad de Salamanca.

¹ No vamos a hablar aquí sobre el tema del origen de la cruzada, o el ideal de cruzada en Castilla y Portugal. Al respecto se pueden consultar varias obras como, para el caso portugués: Caldas, J, *Historia da bula da cruzada em Portugal*; Erdman, C.. *A Ideia de Cruzada em Portugal*. Coimbra: Instituto Alemão, 1940. (basado en "Der Kreuzzugsgeedanke in Portugal" en *Historisches Zeitschrift*, 141 (1930: pg 23-53). Criticado en la Revista Portuguesa de História, I (1941: 305-311) & t. XI, 1962 (1-54); Goñi Gaztambide, *Historia de la bula de la cruzada en España*, Vitoria. 1958; Dias Dinis, A.J. "Antecedentes da Expansão Ultramarina Portuguesa". *Revista Portuguesa de História*. X (1962): 1-118; Oliveira Marques. *História de Portugal*. I. Madrid. 1972-83. pp. 88-90; Mattoso, J. "A formação de Portugal e a Península Ibérica nos séculos XII e XIII". *Fragmentos da uma composição medieval*. Lisboa. 1987. pp. 65.

contestaba a la necesidades de la Iglesia de toda la Cristiandad. Un cruzado tomaba un voto público, que al principio no era distinguible y que estuvo siempre basado en el del peregrino; teniendo ambos la misma base legal. A los cruzados, tanto si luchaban en el Este, Tierra Santa, contra los cismáticos, o en la Península Ibérica se les concedía indulgencias, algo que evolucionaría con las propias cruzadas; a lo que, por lo general, se acompañaba de otra serie de beneficios materiales². Ofrece pocas dudas que la Península Ibérica, desde el mismo instante de la primera cruzada (1095), es aceptada como frente cruzado, recibiendo el reino portugués su primera bula cruzada hacia 1147. Ahora bien, si no se puede confundir guerra santa y cruzada, tampoco se puede confundir Reconquista -como período histórico que abarca los s. VIII-XV-, en su conjunto, con Cruzada. Como dijo N. Housley: "Las cruzadas en España formaron un aspecto de un movimiento mucho mayor de conquista y asentamiento conocido como Reconquista, durante el cual -entre los s. VIII y XV de nuestra era- los cristianos recuperaron el control completo de la Península de mano de los moros"³. Es decir que no se puede entender el conjunto del período histórico de la Reconquista como "cruzadas" ya que éstas son determinadas campañas limitadas y autorizadas por el papa acompañado por un determinado aparato simbólico y legal en evolución.

Hacia 1250, fecha de inicio de nuestro estudio nos encontramos con 4 características fundamentales en el desarrollo de nuestros reinos:

1. Si bien para muchos autores las cruzadas están en declive para finales del XII y claramente en crisis en el s. XIII, llegando a morir con la desaparición de los reinos latinos de Levante en 1291; yo mas bien diría que el s.XIII representa el declive o muerte sólo de un cierto ideal, o más bien práctica, de cruzada que propugnaba la unión de toda la Cristiandad bajo el mando unificado del papado para la liberación de los Santos Lugares y la defensa de la Iglesia de Cristo. Es difícil sostener la idea del declive de las cruzadas en un siglo en el que, probablemente, se dé el mayor número de cruzadas oficiales hasta el momento: contra Albigenses y herejes, cruzadas contra y por Constantinopla, Tierra Santa y el Báltico, cruzadas a Hispania y el norte de África, cruzadas contra los enemigos políticos de la Iglesia (por

² RILEY-SMITH, J. *The Crusades. Idea and Reality, 1095-1274*. Londres, 1981. Sin embargo, no será hasta el IV Concilio Lateranense en 1215, cuando se conforme un cuerpo estable de "legislación" cruzada en el que se incluyen diversas disposiciones y el canon modelo que se repetirá a lo largo de todo el s. XIII (canon 4).

³ HOUSLEY, N. *The Avignon Papacy & the crusades, 1305-1378*. Oxford: 1986. pp. 50. Opinión compartida por otros autores españoles como Maravall, Benito Ruano o, más recientemente, González Jiménez.

supuesto declarados previamente herejes o excomulgados), etc... y todas ellas aún activas en 1252.

2. Tanto el reino castellano-leonés como el portugués tienen experiencia previa en la cruzada⁴ y, de hecho, en los últimos 40 años ambos reinos han duplicado su territorio como consecuencia de la expansión a costa del cuasi extinto imperio almohade.

3. Mientras que en 1249 Portugal termina su Reconquista territorial y la Corona de Aragón ha tomado Valencia en 1245, dando por finalizada así la suya; Castilla-León queda como el único reino que tiene posibilidades de expansión en liza con los musulmanes peninsulares. Musulmanes, en 1248, representados por los reinos de Granada y Niebla, ambos dependientes de Castilla.

4. No es arriesgado pensar que hacia 1250 asistimos a uno de los puntos más altos de un sentimiento o "espíritu cruzado", entendiéndole éste como una visión claramente radical y peyorativa del enemigo y acercándonos así a las posturas centroeuropeas, aunque sin llegar a sus extremos⁵.

Ahora bien, ¿por qué hablar de relaciones "cruzadas" si Portugal ya no tiene posibilidades de expansión peninsular frente a los musulmanes?

Dentro de la historiografía moderna de las cruzadas está de plena actualidad el tema del "home front", o qué sucedía en la tierra de origen de los cruzados⁶. El caso peninsular es en este sentido especial ya que la península es el origen y destino de los bandos enfrentados: cristianos-musulmanes. Además, debemos tener en cuenta otro factor: desde 1215, por la bula *Quia Major*, el papado va a conceder preeminencia al teatro levantino por encima, teóricamente, de cualquier otro frente cruzado; y ésto es algo con lo que tendrán que tratar las

⁴ Bula del 21/10/1234 (cit. Dias Dinis, A.J. "Antecedentes da Expansão Ultramarina Portuguesa", *Revista Portuguesa de História*, X (1962): 1-118.113 (VI). O el caso de las indulgencias concedidas a Alfonso, conde de Bolonia, cuando teóricamente preparaba una expedición contra los moros de Hispania. 08/04/1245 (cit. Quintana Prieto, A. *La documentación pontificia de Inocencio IV*, 1987, doc. 120). Por no hablar de la participación de cruzados nortoeuropeos en Castilla (la última en 1212) y Portugal (1147 Lisboa. 1217, Alcácer do Sal).

⁵ BARKAI, R. *Cristianos y Musulmanes en la España Medieval*. Madrid: 1984.

⁶ Los libros protípicos para este tema son: Lloyd, S., *English Society and the Crusades, 1216-1307*. Oxford: 1988; o Jordan, W. C., *Louis IX and the challenge of the Crusade: a study in rulership*. Princeton: 1979. Tratan sobre todo reclutamiento, financiación, recursos, propaganda, concepción, etc y tienden a resaltar, entre otras cosas, la importancia de las cruzadas en la formación de una más elaborada y organizada fiscalidad.

monarquías peninsulares a la hora de buscar o, mejor dicho, evitar que los recursos salgan de sus territorios.

Es decir, aún tenemos dos teatros cruzados a los que tanto Portugal como Castilla tienen que aportar su esfuerzo⁷: la Península Ibérica (proyecto castellano), y Tierra Santa (proyecto internacional).

Llegado este punto lancemos nuestra primera línea argumental: ¿pasa Portugal a ser un reino "dependiente" de Castilla en cuanto a las cruzadas peninsulares? Es decir, ¿ante la iniciativa castellana que logra que diferentes campañas lanzadas o reclamadas por ella obtengan el rango y beneficio cruzado, los recursos portugueses se obligan al proyecto castellano quedando, en este sentido, Portugal en una relación, digamos, "vasallática" de Castilla?⁸. En el caso, por ejemplo, navarro, parece claro que con la dinastía de los Champaña, los recursos "cruzados del reino" (a través de los diferentes centésimas, vigésimas o décimas eclesiásticas, por ejemplo) son dedicados a personajes en su mayoría franceses y en muy pocos casos se citan beneficios a caballeros navarros, lo cual viene a subrayar, a través de la fiscalidad papal, la nueva relación de dependencia de Navarra frente a Francia y sus intereses⁹. Ya en 1246-7, las bulas cruzadas otorgadas al príncipe castellano Alfonso y a su padre Fernando III habían conseguido extraer recursos económicos eclesiásticos de sus reinos al tiempo que atraían a otros cruzados, entre los que se encontraban portugueses. En 1265, ante las noticias de la "rebelión mudejar", el papa concede la décima de cruzada para Alfonso X en los reinos de Castilla-León y Portugal, a no ser que este último rey inicie la guerra por su cuenta o ayude personalmente al castellano¹⁰. Incluso, en 1275, el infante castellano D. Manuel pretende también parte de la décima de Portugal para tomar la

⁷ Otro tema es el de la expansión por el norte de África o el papel de la misión a lo largo de todo este siglo. Para ello se puede ver, en un sentido de división de áreas de influencia castellana y Aragonesa del Magreb la obra de Dufourcq. Ch. "Rapports entre l'Afrique et l'Espagne au XIII siècle", *Medievalia*, 1 (1980): 83-118.

⁸ Una tesis argumental parecida es la que encontramos a lo largo de la obra de Macquarrie. A., *Scotland and the Crusades, 1095-1560*. Edimburgo. 1985. que compara la situación de Escocia e Inglaterra al respecto, es decir en cuanto a la lucha por los recursos de ambos reinos, lo cual está ligado a un reconocimiento nacional e internacional de las soberanías.

⁹ Por citar sólo un ejemplo, cuando al conde de Arras se le asignan sumas recogidas en Navarra, 09/07/1247. cit. Goñi Gaztambide, J., *Historia de la Bula de la Cruzada en España*. Vitoria: 1958. n. 187.

¹⁰ 23-4/6/1265. 05/04/1267 y 01/06/1267 *Les Registres papales des Clemente IV (1265-1268)*. Bibliothèque des écoles françaises d'Athènes et de Rome, 1893-1901. 2^a serie. Vol. XI. Edouard Jordan, M. E, ed. Paris, 1893, 896 y 458, 459 (o *La Documentación Pontificia de Clemente IV (1265-68)*. España. ed. S. Domínguez Sánchez. León, 1996. doc. 33-33. y 131).

cruz, esta vez, para Tierra Santa¹¹. Mientras, entre 1252 y 1260 Castilla tiene su proyecto de cruzada africana, planeada por Fernando III y que, a su muerte, continuará Alfonso X apoyado en todo momento por Roma.

Los recursos se estiran al máximo, ya que tanto Castilla como Portugal no pueden evitar que parte de sus riquezas escapen debido a la natural atracción que ejerce Tierra Santa sobre la imaginación y religiosidad individual (ningún rey portugués ni castellano dirigirá una cruzada a Tierra Santa)¹², o la imposición papal; ya que Roma, como hemos dicho, va a intentar mantener activa la recaudación para Tierra Santa y el Imperio siempre que pueda¹³.

Además de esas imposiciones directas, debemos de tener en cuenta que las recaudaciones para las cruzadas otorgadas a Castilla en ciertas zonas eclesiásticas, también afectan a áreas situadas teóricamente bajo control real portugués, tal como ocurre con el arzobispado de Santiago (sobre el norte de Portugal), o el de Sevilla (que controla Silves). De hecho, otro elemento en nuestras relaciones "cruzadas" es consecuencia de la expansión de ambos reinos y su sancionamiento por el papado. Estamos hablando de la cuestión de las fronteras, donde la cualidad "cruzada" da las coronas podía tener un cierto peso¹⁴.

Otros personajes que desempeñan un papel importante en las relaciones entre Castilla y Portugal durante esta segunda mitad de siglo

¹¹ El papa, de buena maneras, le disuadirá de ello hasta que, por lo menos, la situación en Castilla, que por aquel momento estaba sufriendo la invasión benimerín, se tranquilizara. 17/9/1275 *Les Registres papales des Gregorio X et Juan XXI (1272-1277)*. Bibliothèque des écoles françaises d'Athènes et de Rome, 1893-1901. 2^a serie. Vol. XII. Guiraud, M.J y Gardier, L, ed. Paris: 1893, 840. Goñi Gaztambide, J. *Historia de la Bula de la Cruzada en España*. Vitoria: 1958, 225 n. 139.

¹² Aún después de la pérdida de los últimos territorios en Ultramar. Así, por ejemplo el 15/09/1295 Bonifacio VIII faculta al obispo de Braga para que permita la conversión del voto de Tierra Santa que había hecho Martinus, baron de Portugal, junto con un milite, por la entrega de 1.500 duplas de oro para dicho subsidio y que se entregaría a la sede apostólica (*Les registres de Bonifacio VIII*, ed. Digard, G; Faucon, M y Thomas, A. Paris. 1884. 883).

¹³ Para Cruzadas a Tierra Santa o por el Imperio bizantino (aunque también pudiera ser divertido para el enfrentamiento con los Hohenstaufen). Ejemplos de 1255 (cuando aún estando en mitad del proyecto cruzado africano el papa pide ayuda a Castilla para la lucha en Tierra Santa), en 1263 (*La documentación pontificia de Urbano IV (1261-1264)*, Rodríguez de Lama, I. ed. Roma: 1981, doc. 123-124, 162-166, 272-273), o 1278 (*Les Registres papales des Nicolás III (1277-1280)*, Bibliothèque des écoles françaises d'Athènes et de Rome, 1893-1901. 2^a serie. Vol. XIV. Jules Gay, M ed. Paris, 1898, doc. 82, 480-481, que también demuestran las dificultades de la recaudación).

¹⁴ Ver 14/01/1253 y 18/10/1258 (*La documentación pontificia de Inocencio IV (1241-1254)*, Quintana Prieto, A. ed. Roma: 1987, doc. 737 y *La documentación pontificia de Urbano IV (1261-1264)*, Rodríguez de Lama, I. ed. Roma: 1981, doc. 119).

son las Órdenes Militares. Tanto a nivel institucional, como a nivel personal de algunos de sus miembros (caso de los Maestres de Santiago o Avis). Las Órdenes Militares, que se han considerado prototipo del verdadero cruzado, jugaron un papel de importancia, diferente según cada reino, tanto en las conquista del territorio como en la conformación del ideal reconquistador aportando un elemento "justificador" o representativo de una expansión cruzada. En el caso portugués, la labor militar y repobladora llevada a cabo por las Órdenes que allí actuaban es de bastante mayor peso que en el caso castellano, especialmente hasta 1245. Después de esa fecha, las órdenes se encuentran en posesión de enormes territorios y sus maestros se convierten en personajes cada vez más importantes. A esto a compañía un proceso de patrimoniolización y diferenciación dentro de las Órdenes, con un claro papel en la vida pública y política de ambos reinos. Sin embargo, vamos a destacar sólo dos funciones que nos interesan de estas Órdenes. Una es su papel como otro instrumento para extraer recursos de los reinos peninsulares y enviarlos fuera de ellos. Ello ocurre principalmente con las llamadas "órdenes internacionales", como es el caso del Hospital o Temple. Éstas, estaban obligadas por sus estatutos a que una tercera parte de todos sus ingresos, el "responsio" fuera enviado para sufragar sus gastos de ultramar¹⁵, además de que pudieran enviar otro tipo de tasas o ingresos a Levante como la recolección de limosnas para tal fin. Sin embargo, el papel que más nos interesa a nosotros es su función o, mejor dicho, uso -sobre todo de las Órdenes Militares internacionales- como "defensores" de zonas neutrales entre los reinos cristianos. Ésto ya se podía ver en áreas de primitivo conflicto castellano-leonés como el Infantazgo (Castronuño, ca. 1181-83), cuando en esa frontera se donaron 5 castillos a cada una de las órdenes de Santiago y el Hospital para crear esa "zona neutral". En el caso de la doble donación de Albufera a la Orden Militar de Avis, tanto por parte de Alfonso III de Portugal (1256) como por parte de Alfonso X (1257)¹⁶ podemos observar la lucha por la soberanía en un área, que se iba a dar a una Orden Militar como primera solución¹⁷. Sin embargo, esto no quiere decir que esas "zonas neutrales" se mantuvieran así siempre. En un proceso de 10 años (la década de 1270), Alfonso consiguió hacerse con

¹⁵ Es decir, se tenía que enviar a su cuartel general activo, estuviera situado o no en Tierra Santa (21/7/95 *Les registres de Bonifacio VIII*, ed. Digard, G; Faucon, M y Thomas, A. Paris, 1884. 479).

¹⁶ *Diplomatario Andaluz de Alfonso X, el Sabio*, González Jiménez, M. ed. Sevilla: 1991. doc. 192, 08/05/1257.

¹⁷ M. Cunha e M.C. Pimenta, "Algumas considerações sobre as relações entre os monarcas castelhanos e a ordem de Avis no século XIII". *Boletim do Arquivo Distrital do Porto* (1985): 47-55.

el control de ciertos castillos en posiciones estratégicas en el Algarbe (Moura y Serpa, en la frontera portuguesa), que habían estado en posesión de la Orden del Hospital a cambio de ciertas propiedades en el interior de Castilla. De esa manera, Alfonso, deshacía en su propio beneficio esa "zona neutral" que el mismo había ayudado a crear en 1259¹⁸. Un último punto referente a este elemento de relaciones entre ambos reinos lo constituye el episodio de las independencias de los capítulos nacionales de las órdenes peninsulares, especialmente conflictivo en el caso de la Orden de Santiago (1288) en la que ambas coronas se disputaban importantes intereses territoriales habida cuenta de la creciente interrelación de la orden con la monarquía y su territorio "nacional", y que no se solucionaría hasta inicios del siglo XIV.

Ahora bien, si hemos visto cómo el papado, a través de la iglesia nacional extraía recursos de los reinos, también es cierto que ambas monarquías, que mantenían a su vez un pulso para que la cantidad de recursos extraídos fuera el mínimo, procuraban beneficiarse lo más posible de la maquinaria cruzada, tanto por sus beneficios espirituales (indulgencias), institucionales o políticos (apoyo iglesia), como económicos (las tercias eclesiásticas). Hemos de recordar en éste último punto que las tercias, teóricamente, sólo eran concedidas en momentos determinados, y por tiempo limitado, coincidiendo con situaciones especiales o proclamación de cruzadas¹⁹. Sin embargo, parece evidente que hacia 1280, en ambos reinos, la política o costumbre de apropiarse de las "tercias reales" (es decir una parte del tercio de fábrica) estaba generalizada y se hacía de forma casi regular, a pesar de las respectivas iglesias y las protestas de los diferentes papas²⁰.

Además de la motivación religiosa de las cruzadas, éstas tuvieron un claro uso político, tanto por parte castellana como portuguesa. En el caso portugués la situación es especialmente complicada habida cuenta de las malas relaciones que mantuvo Alfonso III con su Iglesia y por extensión con Roma. Con respecto a Castilla, su ayuda en la crisis

¹⁸ C. de Ayala Martínez. "Alfonso X y la Orden de San Juan de Jerusalén" *Estudios de Historia Medieval en homenaje a Luis Suárez Fernández*, 29-50. Valladolid: 1991. pp. 35-40.

¹⁹ Por ejemplo, cuando en 1268 el propio rey portugués decide cruzarse a Tierra Santa, aunque él nunca fuera. (30/07/1268, Viterbo. *Les Registres papales des Clemente IV (1265-1268)*. Bibliothèque des écoles françaises d'Athènes et de Rome, 1893-1901. 2^a serie. Vol. XI. Edouard Jordan, M. E, ed. Paris. 1893. doc. 663-669).

²⁰ Por ejemplo, en el acuerdo final entre la corona portuguesa y la iglesia, plasmado en los conocidos "40 artículos", el artículo IX está dedicado íntegramente a ello. Lo cual muestra la regularidad de dicho hábito (Ver doc. 16-21/3/1289. *Registres de Nicolas IV*. ed. E. Langlois. 2 vols. Paris, 1905. doc 719-721). Sobre Castilla ver Hernández. F.C., *Las Rentas del Rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del s. XIII*. Madrid, 1993.

de 1264-66 le había valido primero el acercamiento y consecución de un acuerdo sobre la frontera entre ambos reinos y, luego, el levantamiento del vasallaje simbólico que Portugal aún debía a Castilla en 1267²¹. Con respecto a la iglesia portuguesa y Roma, la situación llegó a ser tan difícil que muchos obispos portugueses, en 1267, llegaron a huir del reino ante las presiones del rey, lanzando un interdicto y excomunión sobre el mismo. El rey reaccionó invitándoles a volver y a defender sus privilegios; arguyendo, incluso, que pretendía tomar la cruz para ir en socorro de Tierra Santa (ver nota 19). El papa, ante tal anuncio declarará el interdicto en suspensión temporal, al menos durante 6 meses²². En Castilla, mientras, la cruzada también se utilizaba para otros fines políticos, a los que el "fecho imperial" de Alfonso X no era ajeno.

Un último punto a tratar es el de la reconquista en la conformación de las identidades nacionales, por enfrentamiento a un enemigo: "la imagen en el espejo"²³. ¿Es la reconquista-cruzada conformadora de un un ideal nacional? Sí y no. Sí frente a musulmanes, o como factor de unidad interior y fundamental elemento legitimizador de una monarquía guerrera que debe mostrar su liderazgo en la lucha contra el infiel. No, frente a otros reinos peninsulares, ya que la "cruzada" no se puede aplicar contra ellos, a la vez que éstos, también, están desarrollando otra empresa reconquistadora contra el mismo enemigo infiel. Por supuesto eso no es obstáculo para que existieran alianzas nada "sagradas" o cruzadas en las que reinos cristianos y musulmanes se llegaron a aliar frente a otros cristianos o musulmanes (como también llegó a ocurrir en el Báltico), o se produjera el fenómeno de los desnaturalizados. Sin embargo, la reconquista, la cruzada también marca las diferencias con respecto al resto de Europa como se puede ver en el diferente trato dispensado por los cruzados europeos en sus incursiones peninsulares en 1212 o 1217 respecto al enemigo musulmán. La posición europea es mucho más radical respecto a los musulmanes que la que se podrá encontrar en cualquiera de los reinos peninsulares.

²¹ *Diplomatario Andaluz de Alfonso X, el Sabio*, González Jiménez, M. ed. Sevilla: 1991. Doc. 320-322. Aunque ya en 1264 había renunciado a parte de sus derechos sobre el Algarbe (doc. 290), no será hasta el tratado de Alcañices de 1297 cuando se cierre definitivamente este conflicto.

²² Al tiempo que el rey consigue declaraciones "voluntarias" en su favor, principalmente por parte de las ciudades. De dicho asunto, fue el tema central de las cortes de 1273 (Santarem). Sobre todo ese proceso que desembocaría en el tratado de los 40 artículos, en 1289, *História de Portugal*, dir. J. H. Saraiva, Lisboa, 1983, t. II.

²³ Barkai, R., *Cristianos y Musulmanes en la España Medieval*. Madrid: 1984. Benito Ruano, E., *De la Alteridad en la Historia*. Madrid: Discurso de entrada en la Real Academia de la Historia, 1985.

Hacia 1297, el panorama "cruzado" europeo ha cambiado. Lo más significativo puede ser la desaparición de los estados latinos de Oriente, aunque no por ello se dejen de intentar esfuerzos para su recuperación. Por otra parte, el papado ha logrado acabar con los Hohenstaufen, y el peligro mongol parece adormecido. Por último, los reinos hispánicos, en concreto la corona aragonesa²⁴, han visto cómo se ha lanzado una cruzada contra ellos; al tiempo que el fenómeno de la conversión y predicación, a través de las órdenes mendicantes sigue su curso. Ese cambio, en parte podría redundar en beneficio de Castilla representando uno de los dos frentes cruzados abiertos, junto con el Báltico, donde las personas que han hecho su voto cruzado puedan cumplirlo.

En fin, haciendo un rápido repaso y contestando a una de nuestras preguntas iniciales: podemos hablar de "relaciones cruzadas" en varios sentidos. Uno, en la importancia de elementos, por definición cruzados, que desempeñan un papel considerable en ambos reinos, caso de las Órdenes Militares. Dos, en cuanto a la práctica e ideología de cruzada en cada uno de los reinos, tanto con vistas a campañas peninsulares como a una posible actuación fuera de la península. Tres, y en relación con la anterior, la lucha por los recursos que se desencadena entre ambos reinos y los dos con sus respectivas iglesias y el papado. Y, cuatro, la cruzada como elemento conformador de las personalidades de cada pueblo, si es que se puede decir eso.

Por último, señalar que la "cruzada", sus campañas o ideal es algo presente a lo largo de toda la Edad Media y que se plasma en todo tipo de superficies. Tanto a nivel ideológico, como de relaciones personales, económicas o sociales se puede dejar sentir la presencia del factor cruzado a diferentes niveles. En el caso de la lucha por los recursos entre ambos reinos, ésta se puede complicar con la presencia de importantes familias que cuentan con intereses y posesiones a ambos lados de la frontera, así como por la actuación de las Órdenes Militares. ¿Pero es Portugal un reino "vasallo" de Castilla, tanto ideológica como materialmente, desde un punto de vista cruzado más allá de 1250, y de 1297? A mi entender, ese estudio, con todas las implicaciones y interrelaciones que el fenómeno cruzado ofrece para el periodo entre el 1095/1140 y el 1350 está aún por hacer, y los archivos de la Torre do Tombo sería un magnífico lugar por donde comenzar²⁵.

²⁴ (1282) a causa del enfrentamiento con Carlos de Anjou, protector de la Santa Sede por el reino Siciliano.

²⁵ Como un primer trabajo en ese sentido Silveira da Costa, R., *A Cruz do Santo Lenho do Marmelar. A permanência da mentalidade de cruzada no imaginário cavaleiresco ibérico durante a Reconquista portuguesa (1147-1340)*, tesina de grado, Univ. Federal Fluminense (Brasil). Agradecer al profesor Silveira que me haya permitido consultar su trabajo aún inédito.

O TRATADO DE ALCAÑICES (1297): UMA CONSTRUÇÃO HISTORIOGRÁFICA

por Luís Carlos Amaral *
João Carlos Garcia **

"Sepan quantos esta carta viren y leer oyren que como fuesse contienda sobre villas y castiellos y terminos y partimentos y posturas y pleitos entre nos don Fernando por la gracia de Dios rey de Castiella de Leon (...) de la una parte et don Denys por la gracia de Dios rey de Portogal y del Algarbe de la otra et por razon destas contiendas de susodichas naciessen entre nos muchas guerras y omezillos y enxecos en tal manera que de las nuestras tierras de anbos fueron muchas robadas y quemadas y estragadas (...) yo rey don Fernando (...) et yo rey don Denys (...) oviemos acuerdo de nos avenyrmos y fazemos abenencia entre nos (...)”¹.

Este excerto da parte introdutória do Tratado de Alcañices revela bem quais as verdadeiras intenções que presidiram à reunião que juntou, no dia 12 de Setembro de 1297, os monarcas de Portugal e de Castela e Leão². O que então foi acordado constituía um verdadeiro

* Universidade do Porto.

** Universidade do Porto.

¹ *As Gavetas da Torre do Tombo*, IX (Gav. XVIII, Maços 7-13), Lisboa, Centro de Estudos Históricos Ultramarinos, 1971, p. 500-501. Não cabe aqui referir as diversas edições do Tratado de Alcañices que viram a luz do dia, tanto em Portugal como em Espanha. Assinalaremos apenas que, recentemente, a Fundación Rei Afonso Henriques, no âmbito das "Jornadas Conmemorativas del VII Centenario del Tratado de Alcañices (1297-1997)", que realizou em Zamora (1997), publicou de novo o texto do Tratado: *Tratado de Alcañices (1297)*, Zamora, 1997.

² Acerca do reinado de D. Dinis e sobre toda a problemática que envolve a realização do Tratado de Alcañices, consultem-se, por todos, as recentes sínteses de

tratado de paz, com o qual se pretendia pôr fim ao conflito que, de forma mais ou menos violenta, se vivia em certos troços da fronteira luso-castelhana. A resolução deste problema exigia um entendimento mais vasto que reflectisse as necessidades da grande política ibérica de finais de Duzentos. De facto, a busca de um equilíbrio político, diplomático e militar entre as três coroas da cristandade peninsular, tornara-se num objectivo prioritário, tanto mais que desde a união definitiva de Leão e Castela, em 1230, a balança pendia claramente para o reino unificado, em desfavor de Portugal e de Aragão. Por isso mesmo, o Tratado de 1297 acertou, em definitivo, os casamentos régios de Fernando IV de Castela com D.^a Constança de Portugal, filha de D. Dinis, e o do herdeiro do trono português, D. Afonso, com a princesa D.^a Beatriz, irmã do monarca castelhano.

Mas o diploma estabeleceu, também, o efectivo senhorio de um conjunto de praças fronteiriças. Tratava-se, na realidade, de regularizar situações que, na sua maior parte, já existiam de facto: D. Dinis obteve a legitimação da sua autoridade sobre os castelos e territórios situados entre o Coa e o Águeda³, que ocupara pacificamente em 1296, bem como sobre S. Félix dos Galegos, Ouguela, Campo Maior e Olivença; Fernando IV, por sua vez, viu reconhecido o seu domínio sobre as praças de Valência de Alcántara, Herrera, Esparragal, Aroche, Aracena e Aiamonte. É evidente que o acordo se revelou muito mais favorável a Portugal, pois D. Dinis limitou-se a renunciar a um conjunto de direitos que, no caso concreto de Valência de Alcántara, Herrera e Esparragal, se nos apresentam como muito duvidosos⁴.

A vantagem do lado português explica-se, em larga medida, pelas graves dificuldades políticas e militares que conhecia o reino

José Mattoso, in *História de Portugal*, dir. José Mattoso, II - *A Monarquia Feudal (1096-1480)*, coord. José Mattoso, Lisboa, Círculo de Leitores, 1993, especialmente p. 147-163, e de Armando Luís de Carvalho Homem, in *Nova História de Portugal*, dir. Joel Serrão e A. H. de Oliveira Marques, III - *Portugal em Definição de Fronteiras (1096-1325). Do Condado Portucalense à crise do século XIV*, coord. Maria Helena da Cruz Coelho e Armando Luís de Carvalho Homem, Lisboa, Editorial Presença, 1996, especialmente p. 144-163.

³ "Et otrossi yo el rey don Fernando entendiendo y conociendo que vos (D. Dinis) aviedes derecho en algunos lugares de los castiellos y villas de Sabugal y de Alfayates y de Castiel Rodrigo y de Villar Mayor y de Castiel Bueno y de Almeyda y de Castiel Mellor y de Monforte y de los otros lugares de riba de Coa (...)" (*As Gavetas da Torre do Tombo*, op. cit., IX, p. 502).

⁴ Idêntica objecção coloca Miguel Ángel Ladero Quesada, *La formación de la frontera de Portugal en los siglos XII y XIII y el Tratado de Alcañices (1297)* (sep. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCIV, 3, Madrid, Real Academia de la Historia, 1997, p. 26).

castelhano, particularmente desde a morte de Sancho IV, em 1295. Mas não só. Se é certo que D. Dinis soube aproveitar a conjuntura do momento para retirar benefícios, não é menos verdade que o que estava em jogo em Alcañices se afigurava muito mais determinante para Portugal do que para Castela. Tratava-se, quanto a esta, de alguns acertos territoriais em áreas periféricas (situação que o futuro se encarregou de acentuar) e afastadas dos espaços nos quais a coroa castelhana mais se comprometia, ou seja, Aragão e o Sul islâmico. Já para Portugal a questão estava em conseguir aproveitar uma das escassas oportunidades de alargamento territorial, que permitisse reforçar a sua defesa frente a um vizinho cada vez maior e mais poderoso. Com efeito, depois da conquista das últimas praças algarvias por D. Afonso III, em 1249, Portugal não podia mais expandir-se no espaço ibérico e por isso, desde o tempo do Bolonhês, pelo menos, a monarquia empenhou-se muito no fortalecimento interno da sua autoridade e, em paralelo, no controlo efectivo das terras raianas, expressão visível, face à coroa castelhana, do senhorio do rei de Portugal⁵.

Fruto de uma conjuntura histórica muito específica, na qual a dimensão pessoal e familiar da política entre as coroas peninsulares assume o primeiro lugar, o Tratado de 1297 acabou por demonstrar, no futuro, capacidades difíceis de imaginar nos finais do século XIII. Com pequenas alterações o traçado da fronteira das Beiras foi-se cavando entre os dois reinos, conforme o estipulado em Alcañices e, no caso concreto de Riba Coa, o fortalecimento militar do território, resultante da incorporação dos castelos leoneses, revelou-se determinante num espaço que, ao longo dos séculos, foi caminho privilegiado de invasão do reino português.

Mercê destas circunstâncias, o Tratado de Alcañices cedo foi considerado como um resultado brilhante da política e da diplomacia portuguesas, tanto mais que fora obra de um monarca cedo incorporado na mitologia nacional como paradigma do bom e justo governante. Não admira, portanto, que a literatura historiográfica tenha absorvido de imediato este acontecimento destacado do reinado dionisino e, posteriormente, como argumento importante na explicação do precoce e rápido processo de formação territorial de Portugal. É precisamente este aspecto que interessa ao nosso trabalho: tentar esclarecer as leituras que o discurso historiográfico e também o da Geografia portuguesa construíram sobre e a propósito do Tratado.

⁵ Concretamente sobre as reformas iniciadas na época de D. Afonso II, ver os textos de José Mattoso, in *História de Portugal*, dir. José Mattoso, *op. cit.*, II, p. 133-147 e de Leontina Ventura, in *Nova História de Portugal*, dir. Joel Serrão e A. H. de Oliveira Marques, *op. cit.*, III, p. 123-144.

Enunciado o nosso objectivo convirá delimitá-lo, uma vez que a dimensão do presente texto não permite um estudo mais alargado⁶. Desta forma, a nossa análise circunscrever-se-á às obras dos mais significativos cronistas, historiadores e geógrafos nacionais que se debruçaram sobre o assunto (excluímos, portanto, os autores espanhóis) e, cronologicamente, apenas ultrapassamos o século XIX no que respeita à investigação geográfica.

I - As Leituras Historiográficas

I. Pertencem a D. Pedro Afonso (c. 1285-1354), filho bastardo de D. Dinis e conde de Barcelos, os primeiros relatos cronísticos sobre o Tratado de Alcañices⁷. Ainda jovem no momento da assinatura do acordo, D. Pedro foi, no entanto, uma testemunha próxima e em excelente situação para se inteirar sobre as circunstâncias que envolveram a feitura deste instrumento diplomático⁸. As suas observações ficaram registadas em duas obras de grande envergadura que, como já foi demonstrado pela crítica, são seguramente de sua autoria: o *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*⁹ e a *Crónica Geral de Espanha de 1344*¹⁰. Na primeira das fontes, D. Pedro faz uma referência sumária ao Tratado: "Este rei dom Denis (...) houve com el rei dom Fernando gram sanha,

⁶ Temos em preparação um estudo mais amplo sobre os problemas que envolveram a incorporação de Riba Coa em Portugal e que, esperamos, será publicado num futuro próximo.

⁷ Sobre a vida e a obra do conde D. Pedro ver, por todos, o capítulo IV da "Introdução" da *Crónica Geral de Espanha de 1344*, edição crítica do texto português por Luís Filipe Lindley Cintra, I. Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1983 (ed. fac-similada da de 1951), p. CXXVII-CXC.

⁸ Isto mesmo nos diz L. F. Lindley Cintra, *A Linguagem dos Foros de Castelo Rodrigo. Seu confronto com a dos Foros de Alfaiates, Castelo Bom, Castelo Melhor, Coria, Cáceres e Usagre. Contribuição para o estudo do leonês e do galego-português do século XIII*. Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1984 (ed. fac-similada da de 1959), p. LXVIII.

⁹ A edição que utilizámos é não só a mais rigorosa, como também a mais recente: *Portugaliae Monumenta Historica a Saeculo Octavo post Christum usque ad Quintumdecimum*. Nova Série, II/1 e II/2. *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*, ed. crítica por José Mattoso, Lisboa, Academia das Ciências de Lisboa, 1980. Na "Introdução" (II/1, p. 7-54), José Mattoso esclarece, entre vários outros aspectos, as razões que levam a atribuir com grande segurança ao conde D. Pedro a autoria deste *Livro de Linhagens*.

¹⁰ *Crónica Geral de Espanha de 1344*, ed. crítica do texto português por Luís Filipe Lindley Cintra, 4 vols., Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1983-1990 (os vols. I-III são uma ed. fac-similada da de 1951-1961). Na longa "Introdução", à qual já nos referimos, Lindley Cintra explica as razões que o levaram a atribuir ao conde D. Pedro a feitura da *Crónica Geral* (I, especialmente, p. CXXVII-CXXX).

e entrou per Castela ataa Valadolide, e filhou o Sabugal e Castel Rodrigo e Almeida e Vila Maior e Alfaiates e outros castelos que ficaram aa coroa do reino de Portugal pera todo sempre, segundo se despois firmaram por privilegios" ¹¹.

É curioso verificar que este relato vem antecedido pela descrição da viagem que D. Dinis realizou pela Península, a fim de intervir como árbitro na questão que opunha os monarcas de Castela e Aragão, acerca da posse dos territórios de Múrcia e Alicante e que culminou na sentença de Torrellas, outorgada em 8 de Agosto de 1304. Acontecimento cronologicamente posterior mas que vem registado em primeiro lugar, como, aliás, a própria notícia do Tratado dá a entender¹². Parece, assim, que D. Pedro atribuiu maior significado à viagem, em parte porque foi testemunha presencial, mas sobretudo porque, como assinala Luís Krus, interessava ao conde transmitir "a imagem de um soberano a quem era reconhecida pelos seus pares a categoria de árbitro e pacificador dos conflitos surgidos entre as monarquias cristãs peninsulares" e, por essa razão, "não tinha muito sentido ver no episódio da conquista dos castelos de Riba Coa qualquer manifestação de uma agressiva e calculada expansão de Portugal, feita à custa da violenta incorporação de parcelas territoriais pertencentes aos reinos cristãos limítrofes" ¹³. Desta forma, do ponto de vista do *Livro de Linhagens*, o acordo de 1297 nada mais seria do que a adequada compensação devida a Portugal pelas inúmeras violências cometidas nos domínios fronteiriços pelos castelhanos, tidos como exclusivos culpados desses nefastos acontecimentos.

Idêntica perspectiva assume a narrativa dos eventos contida na *Crónica Geral de Espanha de 1344*, se bem que com outra envergadura. Aqui se relatam com algum pormenor as questões levantadas pelo casamento régio acordado entre Sancho IV e D. Dinis¹⁴, sublinhando que o monarca português tivera, em diversas ocasiões, de solicitar a Castela "que lhe comprissem aquella postura que avya firmado cõ el rey dom Sancho" ¹⁵. Ora, todo o discurso da *Crónica Geral* está construído de forma a realçar a permanente

¹¹ *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*, op. cit., II/1, p. 130.

¹² "Este rei dom Denis, ante que esto fosse (ou seja, antes da viagem a Castela e Aragão), houve com el rei dom Fernando gram sanha (...)" (*Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*, op. cit., II/1, p. 130).

¹³ *A Concepção Nobiliárquica do Espaço Ibérico. Geografia dos Livros de Linhagens Medievais Portugueses (1280-1380)*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian/Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica, 1994, p. 307.

¹⁴ Trata-se do casamento entre o futuro Fernando IV de Castela e a princesa portuguesa D.^a Constança, ajustado em Cidade Rodrigo, em 1291.

¹⁵ *Crónica Geral de Espanha de 1344*, op. cit., IV, p. 244.

"disponibilidade" e "paciência" do rei Lavrador, frente ao não menos permanente desrespeito dos acordos por parte de Castela. Desta maneira, a ocupação de "todas as villas e castellos que avya en Riba de Coa" surge como "natural" e inevitável, pois só assim "a reya dona Maria e o iffante dom Anrrique, vêedo o dâpno que receberom del rey dom Denis e o que podiã receber, chamarõ a cortes todos os nobres fidalgos de Castella e outrossi os concelhos e acordarom todos que se fizesse o casameto assy como fora ordenado per el rey dom Sancho cõ el rey dom Dinis" ¹⁶. De novo o princípio da justa recompensa, mas também o reforço da imagem de um soberano amante da paz e da justiça, que apenas recorria às armas em última instância. Os capítulos seguintes da *Crónica Geral*, aliás, relatando com todo o detalhe a viagem a Castela e Aragão, atrás referida, constituem o corolário lógico deste pensamento¹⁷.

Dos escritos do conde D. Pedro resultam duas ideias primordiais que condicionaram a maior parte das narrativas posteriores: por um lado, o problema central residia na necessidade de concretizar os casamentos régios, esteios indispensáveis ao equilíbrio político peninsular; e, por outro, o Tratado de Alcañices, resultado directo da questão anterior, constituía, particularmente no que respeita à incorporação do território de Riba Coa, a indemnização devida a Portugal pelos acostumados agravos cometidos pelo reino vizinho.

A chamada *Crónica de Portugal de 1419*, que chegou até nós através de dois manuscritos quinhentistas, deve-se, com toda a certeza, à lavra de Fernão Lopes (138...?-1459 ou 146...?), que teve como principal fonte a *Crónica Geral de Espanha de 1344* ¹⁸. Não será de estranhar, portanto, que siga de muito perto a narrativa do conde de Barcelos, não apenas na forma como encadeia os acontecimentos que envolveram a feitura do Tratado, mas também na leitura que deles faz. Porém, ao relatar de forma detalhada as devas-

¹⁶ *Ibid.*, p. 245-246.

¹⁷ *Ibid.*, capítulos DCCXX-DCCXXIII, p. 246-252.

¹⁸ As edições dos dois manuscritos são as seguintes: *Crónica de Cinco Reis de Portugal. Inédito quatrocentista reproduzido do cód. 886 da Biblioteca Públ. Municipal do Porto: seguido de capítulos inéditos da versão portuguesa da Crónica Geral de Espanha e outros textos*, ed. diplomática e prólogo de A. de Magalhães Basto. Porto, Livraria Civilização-Editora, 1945, e *Crónicas dos Sete Primeiros Reis de Portugal*, ed. crítica de Carlos da Silva Tarouca, 3 vols., Lisboa, Academia Portuguesa da História, 1952-1953. Relativamente ao problema da autoria da Crónica, atribuída a Fernão Lopes por A. de Magalhães Basto, C. da Silva Tarouca e L. F. Lindley Cintra, veja-se a recente síntese de Luís Krus no artigo: "Crónica de Portugal de 1419", in *Dicionário da Literatura Medieval Galega e Portuguesa*, org. e coord. de Giulia Lanciani e Giuseppe Tavani, Lisboa, Editorial Caminho, 1993, p. 185-186.

tações provocadas em ambos lados pela guerra ao longo da raia ¹⁹, Fernão Lopes torna claro que a busca de uma paz duradoura actuara como forte motivação. Quanto ao escambo de vilas e castelos que o Tratado pressupunha, não restam dúvidas quanto à justeza das exigências portuguesas, uma vez que o próprio Fernando IV reconheceu que ocupava castelos e vilas que "erom de direyto do Regno de Portugal e do seu senhorjo"²⁰. Consequentemente, estamos em face de um problema de recompensa devida ao lado português e também perante a necessidade de repor situações anteriores de domínio que, mercê de circunstâncias várias, andavam alteradas. Assim, e na perspectiva da fonte, graças ao Tratado de 1297 diversas "dujdas dos termos dos Regnos, e de algumas outras cousas," ficaram "qujtes e detrijmjadadas" ²¹.

Coube a Rui de Pina (c. 1440-1522), na sua *Crónica de D. Dinis* redigida depois de 1497, incorporar pela primeira vez o texto do Tratado de Alcañices ²². E isto deve-se não tanto porque a sua leitura dos acontecimentos se afaste muito das anteriores, que ele muito bem conhecia, mas antes porque deu ao seu discurso uma outra amplitude, esforçando-se por deixar bem claros os argumentos justificativos das atitudes do rei Lavrador. Tudo aparece descrito com convincente pormenor, realçando o equilíbrio de D. Dinis, quer na forma como obteve as vilas e castelos de Serpa, Moura, Mourão e Noudar e na maneira como se relacionou com Sancho IV, quer nas razões que o levaram a ocupar as praças de Riba Coa. Neste último caso, Rui de Pina transmite mesmo a ideia, de alguma forma já expressa na *Crónica de Portugal de 1419* ²³, de que a conquista foi algo fortuita e que se ficou a dever sobretudo à infidelidade do nobre D. Sancho, filho do infante D. Pedro de Castela: "(...) e cõ isto ã se tornãdo (D. Dinis) para seu Regno veyo por Riba decoa honde logo por cerco e combates cobrou aseu poder e Sõrjo todollos lugares daquella comarq^a que agora sam deportugal p^{or} que erã de dom samcho que se

¹⁹ A narração do governo de D. Dinis encontra-se entre as p. 1 e 138 do vol. II das *Crónicas dos Sete Primeiros Reis de Portugal*. Especificamente sobre as questões da guerra com Castela, veja-se, a título de exemplo, p. 36-40.

²⁰ *Ibid.*, p. 42.

²¹ *Ibid.*, p. 44.

²² Das diversas edições das Crónicas de Rui de Pina, utilizámos a seguinte: *Crónica de D. Dinis. Segundo o códice inédito n.º 891 da Biblioteca Pública Municipal do Pôrto, seguida da versão actualizada da edição Ferreiriana de 1726*, Porto. Livraria Civilização-Editora, 1945. O texto do Tratado encontra-se entre as p. 51 e 57. Sobre o valor das Crónicas de Rui de Pina e acerca de alguns dos problemas que envolveram a sua redacção, veja-se o artigo: "Rui de Pina" de Rita Costa Gomes, in *Dicionário da Literatura Medieval Galega e Portuguesa*, op. cit., p. 597-598.

²³ *Crónicas dos Sete Primeiros Reis de Portugal*, op. cit., II, p. 40.

fizera seu vassalo e de sua cõtia e ordenado recebera delRey muy¹⁰ dr^o cõ que depois o deserujo (...)"²⁴. Por fim, também para o cronista o problema dos matrimónios régios permanece como fundamental e, em consequência, como causa próxima e decisiva do acordo de 1297.

Do exposto podemos concluir que a cronística medieval criando e desenvolvendo a imagem de D. Dinis, como fez para outros monarcas, utilizou a descrição do cenário que envolveu a realização do Tratado para exemplificar as virtudes do bom rei. Não admira, em suma, que tenha privilegiado os elementos que, obviamente, mais se harmonizavam com as perspectivas da época e que de melhor forma espelhavam as capacidades do soberano.

2. Datam de finais de Quinhentos os primeiros estudos que intentaram dar uma visão de conjunto sobre a História de Portugal²⁵. Este esforço materializou-se, em particular, nas obras de Duarte Nunes do Lião (c. 1530-1608) e de Pedro de Mariz (c. 1550-1615). Ao primeiro ficamos a dever a *Primeira Parte das Chronicas dos Reis de Portugal*, editada em Lisboa, em 1600²⁶, e ao segundo os curiosíssimos *Dialogos de Varia Historia*, publicados em Coimbra, em 1594²⁷.

Para o nosso estudo interessa especialmente o livro de Duarte Nunes do Lião cuja visão e o painel de acontecimentos que seleccionou para a narrativa do reinado de D. Dinis, não diferem muito do que haviam feito os seus antecessores. Porém, verificamos que as preocupações explicativas e justificativas assumem um lugar cada vez mais preponderante. Para tornar mais verosímil a sua leitura política, o método utilizado consistiu no aperfeiçoamento dos mecanismos

²⁴ *Crónica de D. Dinis*, op. cit., p. 49.

²⁵ A propósito da historiografia portuguesa do século XVI, veja-se o texto de Diogo Ramada Curto, in *História de Portugal*, dir. José Mattoso, III - *No Alvorecer da Modernidade (1480-1620)*, coord. J. Romero Magalhães, Lisboa, Círculo de Leitores, 1993, p. 365-373.

²⁶ Impressa por Pedro Crasbeeck.

²⁷ *Dialogos de Varia Historia em Que sumariamente Se RefeREM MUYtas Cousas Antiguas de Hespanha: e Todas as Mais Notaaees, Que em Portugal Acontecerão em Suas Gloriosas Conquistas, antes e depois de Ser Leuantado, a Dignidade Real. E Outras MUYtas de Outros Reynos, Dignas de Memoria. Com os Retratos de Todos os Reys de Portugal*, na oficina de António de Mariz. Assinale-se que, já na primeira metade do século XVI, se verificara uma tentativa no sentido de elaborar aquilo a que com as devidas reservas, poderemos chamar uma "História Geral" dos monarcas portugueses. Ficou a dever-se este ensaio, intitulado *Chronicas dos Senhores Reis de Portugal* a Cristóvão Rodrigues Acenheiro (1474-1536) que, no entanto, limitou a sua obra a um conjunto de resumos e excertos de crónicas anteriores, algumas das quais hoje desaparecidas (publicado in *Collecção de Inéditos de História Portuguesa*, 2.^a ed., V, Lisboa, Academia das Ciências de Lisboa, 1936 (1.^a ed., 1824), p. 1-364).

descritivos que, com larga soma de detalhes, proporcionavam um texto mais convincente e, em consequência, mais legítimo. Não falta mesmo o recurso à prova documental com valor de testemunho irrefutável: "E por q̄ os casamentos se não havião de celebrar, ate os escaimbos e trocas das villas e lugares de hum reino a outro se fazerẽ, foi logo contratada concordia per carta feita em Alcanhizes aos XII. de Septẽbro de MCCXCVII. que oje se vee na torre do tombo sellada com os sellos de ambos os Reis e da Rainha e do Infante Dõ Henrique"²⁸.

No quadro da produção histórica do século XVII, ocupa um lugar de relevo a chamada historiografia alcobacense²⁹. A sua obra maior, a *Monarquia Lusitana*, publicada entre 1597 e 1727³⁰, foi concebida como uma verdadeira História de Portugal, cujo ambicioso e volu-moso projecto compreendia um aturado estudo da génese nacional e uma notória valorização do período medieval.

De entre os seus diversos autores importa-nos, sobretudo, Fr. Francisco Brandão (1601-1680), a quem pertence a composição da quinta e da sexta partes da *Monarquia*, consagradas por inteiro à governação do rei Lavrador. O primeiro aspecto a salientar é que estas partes foram as primeiras editadas após a revolução restauracionista de 1 de Dezembro de 1640. Publicada em 1650, a quinta parte compreendia o relato dos acontecimentos desde 1279 até 1302 e incorporava-se, à sua maneira, no esforço de desenvolver uma literatura autonomista e patriótica que justificasse e legitimasse o restabelecimento da independência política portuguesa. Mesmo não tendo abandonado de todo a prosa rigorosa desenvolvida por seu tio e antecessor, Fr. António Brandão, nem por isso Fr. Francisco Brandão deixou de investir em uma narrativa profundamente nacionalista.

A questão de Alcañices constitui um excelente exemplo do que acabamos de dizer. É verdade que a sua leitura não se distancia muito, em termos de interpretação global, daquilo que tinham consagrado os relatos anteriores³¹. O seu discurso, no entanto, adquire uma dimensão inovadora, começando logo pela extensão do texto, que

²⁸ Duarte Nunes do Lião, *Primeira Parte das Chronicas dos Reis de Portugal*, op. cit., p. 114v.

²⁹ Acerca da historiografia alcobacense, consulte-se Alfredo Pimenta, *Os Historiôgrafos de Alcobaça*, 2.ª ed., Lisboa, Livraria Clássica Editora, s.d. (1963), e Joaquim Veríssimo Serrão, *A Historiografia Portuguesa. Doutrina e Crítica*, II - *Século XVII*, Lisboa, Editorial Verbo, 1973, p. 35-78.

³⁰ A mais recente edição, fac-similada, é da responsabilidade da Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 8 vols., Lisboa, 1973-1988.

³¹ Já há muito a crítica revelou que o escritor alcobacense não só conheceu como utilizou abundantemente as crónicas portuguesas, castelhanas e aragonesas, para além de variada documentação avulsa. Ver a "Introdução" de Luís Filipe Lindley Cintra à edição da *Crónica Geral de Espanha de 1344*, op. cit., I, p. CXXXV-CXXXVI, notas 21 e 22, CXLV-CXLVII, CLI-CLII, nota 66 e *passim*.

se apresenta muito superior mesmo em relação às partes antecedentes da *Monarquia*³². Mas a narrativa de Fr. Francisco Brandão revela-se também, no particular da questão de Alcañices, melhor ordenada e mais fundada em diplomas. Para este autor (e já antes dele para Fr. António Brandão, se bem que de forma menos desenvolvida)³³, os direitos que sobre o território de Riba Coa foram reconhecidos a D. Dinis, em 1297, resultaram do facto de aquela região ter sido inicialmente conquistada pelos monarcas portugueses: "Qual fosse este direito que elRey tinha ao senhorio da comarca sobredita (de Riba Coa), me não constaua, só conjecturando me persuado, que deuia ser tambem por auer ella sido primeiro conquistada aos Mouros pelos Reys Portugueses, e introduzidos nella, os Reys de Leão, e Castella a retinhão como as outras contra justiça, ficando a Portugal sempre o titulo da restituição, ou que sendo da demarcação deste Reyno a conquistarão injustamente os Leoneses" ³⁴.

Em abono desta tese avançava com a renovadora ideia de que a fundação do mosteiro de Santa Maria de Aguiar, ocorrida antes de 1170, era portuguesa e não leonesa e, como tal, constituía um testemunho suficiente da prístina ocupação daquela área por parte de Portugal³⁵. Concluía, então, que os monarcas de Leão e Castela tinham ocupado indevidamente aquelas terras e, por isso, havia que repor a "legalidade", procurada desde há muito pelo lado português. Por outras palavras, o problema já não estava em recompensar D. Dinis pelos desmandos do reino vizinho, mas tratava-se antes de devolver um património que legitimamente pertencia à coroa de Portugal. Quanto ao facto do soberano português ter tido de utilizar as armas para recuperar algo que era seu de direito, Fr. Francisco Brandão não tem dúvidas em declarar que o monarca "sentio (...) faltarem os Castelhanos com a palaura, e acabou de conhecer, que não recuperaria daquelle Reyno por via de promessas cousa alguma que não fosse ajudada de força, e violencia" ³⁶.

³² A esta circunstância já aludiu Armando Luís de Carvalho Homem, in *Nova História de Portugal, op. cit.*, III, p. 161.

³³ Segundo este autor, devia-se a D. Sancho II a conquista de parte de Riba Coa (*Monarquia Lusitana, op. cit.*, quarta parte, p. 140v-141).

³⁴ *Ibid.*, quinta parte, p. 243v-244.

³⁵ *Ibid.*, p. 241-243. Acerca do complexo problema da fundação do mosteiro de Santa Maria de Aguiar, veja-se o artigo de Rui Pinto de Azevedo, "Riba Coa sob o domínio de Portugal no reinado de D. Afonso Henriques. O mosteiro de Santa Maria de Aguiar, de fundação portuguesa e não leonesa" in *Anais*, II série, 12, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 1962, p. 229-298. O mosteiro está situado na freguesia de Nossa Senhora de Rocamadador de Castelo Rodrigo, concelho de Figueira de Castelo Rodrigo.

³⁶ *Monarquia Lusitana, op. cit.*, quinta parte, p. 237.

Esta é, sem qualquer dúvida, a grande alteração interpretativa sobre as motivações do Tratado de 1297 verificada desde os relatos do conde de Barcelos. A ideia de indemnização associa-se e sobrepõe-se a de devolução. E os argumentos históricos estavam agora apoiados em sólida base documental, abundantemente utilizada pelo alcobacense. A par de diversificadas citações documentais surge novamente transcrito o texto do Tratado, o que acontecia pela segunda vez na *Monarquia Lusitana*, como o próprio autor adverte³⁷. A questão dos casamentos régios, apesar de primordial, era agora ofuscada pelo problema do domínio das faixas fronteiriças, o que não admira, tendo em conta que se estava em plena guerra da Restauração, na qual os territórios raianos foram palco privilegiado da contenda. Aliás, a premência das questões em torno dos limites dos reinos, avivada pelo conflito que então alastrava, constituiu, em nosso entender, a principal razão que levou Fr. Francisco Brandão a utilizar os argumentos de carácter geográfico em abono e reforço das suas teses. Antes de analisar a forma "como elRey Dõ Dinis se apoderou dos lugares de Riba de Coa", proporciona-nos "hũa breue noticia desta comarca", sugerindo que do ponto de vista geográfico o espaço se aproximava muito mais da margem esquerda do Coa do que do contíguo território leonês³⁸. À "verdade" histórica associa-se, agora, a evidência da unidade geográfica.

Cimentava-se, em definitivo, a convicção de que a incorporação de Riba Coa no reino português significara, acima de tudo, uma legítima restituição e não propriamente uma doação ou conquista. Assim, o Tratado de Alcañices fora, no que respeita às questões territoriais, o instrumento utilizado pelo justo rei D. Dinis para repor a "ordem" historicamente verdadeira.

II - Do Discurso Historiográfico ao Geográfico

Em face da amplitude dada à questão de Alcañices pelos escritores alcobacenses de Seiscentos, o panorama historiográfico posterior relativo ao Tratado afigura-se-nos muito limitado e pobre. O problema foi gradualmente perdendo importância e, para os

³⁷ "(...) e ainda ã no appêndice da terceira parte (escritura IX. p. 279v-281) anda lançado. este he o lugar proprio em que conuem apontarse" (*ibid.*, p. 253v). Segue-se, entre as p. 254-256, o traslado do Tratado.

³⁸ *Ibid.*, p. 238v-240. Veja-se o que a este propósito refere Rui de Azevedo, "Fronteiras entre Portugal e Leão em Riba-Côa, antes do tratado de Alcanices (1297)". in *Biblos*. Coimbra, X, 9-12, 1934, p. 454-466, e Luís F. Lindley Cintra, *A Linguagem dos Foros de Castelo Rodrigo*, op. cit., p. XXIII-XXV.

historiadores do século XIX, é apenas um dos vários factos assinaláveis (e longe de se contar entre os primeiros) ocorridos durante o reinado do não menos afamado D. Dinis. É certo que o acordo de 1297 não foi objecto de aturada análise por parte de Alexandre Herculano (1810-1877), cuja *História de Portugal* (1846-1853) termina no final do governo do Bolonhês. Mesmo Oliveira Martins (1845-1894), que privilegiou um discurso histórico frequentemente organizado "em torno de figuras e de factos quase simbólicos ou considerados especialmente significativos para se compreender a história nacional no seu conjunto"³⁹ não atribuiu qualquer relevância ao Tratado na sua *História de Portugal* (1879).

Na realidade, o enquadramento político que os casamentos régios medievais integravam estava completamente ultrapassado e, em relação à definição das fronteiras do reino, parecia claro que o assunto ficara resolvido, no essencial, após a conquista do Algarve, tal como Herculano estabelecera. Desta forma, o acordo de 1297 não chamava demasiado a atenção de uma historiografia mais seduzida pelos problemas das relações de D. Dinis com a nobreza e o clero e pela política de fomento económico que o monarca lançara. É neste sentido que Manuel Pinheiro Chagas (1842-1895), iniciador entre nós de um tipo de histórias gerais de Portugal destinadas ao grande público, se limitou a consagrar na sua *História de Portugal* (1867) umas escassas linhas ao Tratado, nas quais, sem aludir claramente à região de Riba Coa, salienta apenas a incorporação de Olivença para concluir, patrioticamente, "que hoje, por um acto de incrível má fé, está outra vez nas mãos da Hespanha"⁴⁰.

1. Na segunda metade do século XIX, a Geografia científica em Portugal constituiu-se com base no pensamento de homens ligados às ciências exactas e naturais, embora não desatentos do discurso historiográfico e, em particular, da palavra de Herculano. Na sequência do quadro regenerador, contamos apenas com uma obra de construção

³⁹ José Mattoso, in *História de Portugal*, dir. de José Mattoso, I - *Antes de Portugal*, coord. de José Mattoso, Lisboa, Círculo de Leitores, 1992, p. 9.

⁴⁰ *História de Portugal, Popular e Ilustrada*, 3.^a ed., I, Lisboa, Empreza da História de Portugal-Sociedade Editora, 1899, p. 168. Refira-se que Pinheiro Chagas considerava que as terras cedidas a Portugal através do Tratado de Alcañices, constituíam a recompensa devida a D. Dinis pelo seu papel de árbitro na crise política castelhana durante a menoridade de Fernando IV (I, p. 167-168). Sobre as alterações da linha de fronteira posteriores a Alcañices e só em torno do termo de Olivença, bastaria lembrar que esse "promontório" português em território espanhol, desde 1297 a 1801 (data da sua anexação), não foi de facto português, entre 1337 e 1371 e entre 1657 e 1668 (cfr. Júlia Galego, "Olivença-Olivenza" in *Livro de Homenagem a Orlando Ribeiro*, II, Lisboa, Centro de Estudos Geográficos, 1988, p. 435-438).

científica referente ao território nacional, a *Geografia e Estatística de Portugal e Colónias* de Gerardo Pery, editada em 1875. Apresentando uma "feição tradicional, secamente enumerativa" ⁴¹ não deixa de reservar alguma atenção à evolução da história do País.

Na senda de Herculano, afirma Pery quanto à constituição do território após a Reconquista: "Depois de um século de lutas, o Reino de Portugal ficou constituído em 1250, como actualmente está, à excepção das terras de além Côa, as quais só lhe foram incorporadas por el-rei D.Diniz" ⁴². Assim, é a conquista do Algarve que marca a constituição definitiva do País. Riba Coa não passa de um acerto como outros, antes e depois.

Após a institucionalização do saber geográfico no quadro universitário, no início do nosso século, contamos com duas pequenas "Geografias de Portugal" para o final dos anos 20, ambas construídas como estudos introdutórios de obras de conjunto. A primeira, da autoria de Mário de Vasconcelos e Sá (1883-1971), sob o título "Condições geográficas", não é mais que o primeiro capítulo da grande *História de Portugal* dirigida por Damião Peres⁴³. A segunda, "Aspectos geográficos e climáticos" de Silva Telles (1860-1930), retrata uma das facetas da realidade portuguesa para a Exposição de Sevilha de 1929 ⁴⁴. Em nenhuma é tentada qualquer explicação da formação do estado português (matéria reservada para os historiadores), nem muito menos é feita qualquer referência à fixação da fronteira e a Alcañices.

"A individualidade geográfica de Portugal no conjunto da Península Ibérica" é um título particularmente importante para os estudos de Geopolítica em Portugal e a influência estrangeira sobre eles exercida. O seu autor foi o geógrafo alemão Hermann Lautensach (1886-1971) e o texto foi publicado em 1931, pela Sociedade de Geografia de Lisboa ⁴⁵. Discutindo a formação de Portugal por confronto com os outros reinos peninsulares, Lautensach lembra a longevidade de cada troço da fronteira. Sob a clara influência de Herculano, o Tratado decisivo não é o de Alcañices (que não é citado directamente) mas Celanova (1160): "(...) o Tratado de Cella Nova é fundamental para a formação da fronteira hispano-portuguesa no sul do Tejo. Ele

⁴¹ Suzanne Daveau. "As Geografias de Portugal", in *Inforgeo*, Lisboa, 4, 1992, p. 10.

⁴² Gerardo Pery, *Geografia e Estatística Geral de Portugal e Colónias*, Lisboa, Imprensa Nacional, 1875, p. 64.

⁴³ Vol. I. Barcelos, Portucalense Editora, 1928, p. 1-76.

⁴⁴ *Portugal. Exposição Portuguesa em Sevilha*, Lisboa, Imprensa Nacional, 1929. À semelhança do que o mesmo autor fizera para a Exposição do Rio de Janeiro, em 1908.

⁴⁵ *Boletim da Sociedade de Geografia de Lisboa*, Lisboa, XLIX, 11-12, 1931, p. 362-409.

mostra um inteligente tino político por parte de ambos os contratantes, um seguro instinto na limitação de Portugal à faixa marítima ocidental da Península e na reserva da parte continental e interior à Espanha" ⁴⁶. Se hoje se põe em causa a existência do próprio Tratado, mais difícil é acreditarmos nestas interpretações que sobre ele se fizeram, a propósito das virtudes geopolíticas dos contratantes, mas para Lautensach, o posterior marco de 1297 associado à governação de D. Dinis, baliza apenas um dos "períodos de intensa organização social".

2. No ano lectivo de 1935 é o geógrafo A. de Amorim Girão (1895-1960) que profere na Sala dos Actos Grandes da Universidade de Coimbra a Oração de Sapiência, no dia 1.º de Dezembro. A lição tem por título: "Condições geográficas e históricas da autonomia política de Portugal". Sugestivo título para tão celebrada data. A discussão ideológica em Portugal à volta dos temas versados pelo conferencista era uma realidade dos últimos anos. No quadro europeu, o tempo de conflito bélico e da luta pelas fronteiras está próximo. No quadro peninsular faltavam escassos meses para o início da guerra civil em Espanha.

Girão relembra e defende a razão da existência de Portugal, "o mais antigo organismo territorial da carta política da Europa". Esta ideia organicista do século XIX completa-se com a da "notável persistência dos seus limites através dos mais acidentados períodos históricos" ⁴⁷.

Como encontrámos anteriormente, não é o acerto de fronteiras em 1297 que conta como baliza (não há referência a Alcañices), é antes a incorporação do Algarve, como o final da Reconquista portuguesa, que determina a construção do território do novo País. É a tese que vem de Herculano e da sua *História de Portugal* que termina no reinado de Afonso III ⁴⁸.

Do ponto de vista teórico, há muito da Geografia francesa nas conclusões de Girão, mas não no que concerne ao seu exacerbado nacionalismo⁴⁹. Um supostamente marcado (ainda que diverso) limite

⁴⁶ *Ibid.*, p. 386. Ao Tratado de Celanova dedicara A. Herculano uma nota especial, na sua *História de Portugal* (cfr. na ed. de José Mattoso, I, Lisboa, Bertrand, 1980, p. 680-681).

⁴⁷ *Condições geográficas e históricas da autonomia política de Portugal*, sep. *Biblos*, XI, Coimbra, Coimbra Editora, 1935, p. 10.

⁴⁸ "Com a conquista do Algarve, ficava o nosso território definitivamente constituído, e com uma acentuada variedade de possibilidades económicas (...). E porque sempre as linhas de água condicionaram o nosso desenvolvimento territorial, no rio Guadiana encontrámos ainda o derradeiro limite político que nos ficaria separando do país vizinho e irmão" (*ibid.*, p. 21).

⁴⁹ A *Géographie des Frontières* de J. Ancel data de 1929 mas *Les Frontières de la France* de Roger Dion só será publicada no quadro do pós-Guerra, em 1947.

natural coincide e justifica o limite político: "É que não são apenas as zonas montanhosas que nos separam da Espanha, nem os profundos vales dos rios fronteiriços, nem os descampados limítrofes dos dois países peninsulares que podem garantir a integridade do nosso território: a nossa melhor fronteira e muralha de defesa será o sentir unânime de seis milhões de almas vibrando em manifestações duma tenaz vontade colectiva, como em 1385 e como em 1640"⁵⁰.

Em 1941 é editada em Coimbra, a primeira autónoma e volumosa *Geografia de Portugal*, da autoria de Amorim Girão. Neste quadro, também pela primeira vez, o problema da fronteira política luso-espanhola é encarado à luz dos acontecimentos internacionais, o que faz com que o seu estudo seja mais detalhado e atento. "As divisões traçadas pelo homem no mapa da Europa e do mundo entram em crise: as fronteiras nacionais cuja legitimidade se contesta; anexação pela violência de territórios estranhos; construções políticas que surgem à custa doutras que desaparecem; e perante a incerteza das obras humanas mais se voltam as atenções angustiadas para a obra da Natureza, na esperança de que os laços existentes entre o meio físico e a organização dos diferentes Estados possam constituir melhor da sua maior estabilidade no concôrto internacional"⁵¹.

A preocupação pelas alterações do mapa político nos primeiros anos da II Guerra Mundial está bem patente neste regresso a um determinismo matizado tão caro a Girão. Mais que os limites físicos, o autor lembra os humanos, para a histórica fronteira terrestre portuguesa: "A fronteira, uma vez marcada, permaneceu quasi inalterável durante séculos e veio com o andar dos tempos a constituir uma linha de separação étnica, linguística e sentimental, como o era política"⁵². As conclusões de Girão representam a tomada de posição da Geografia portuguesa ligada ao poder vigente, na sequência das longas discussões políticas e ideológicas dos anos 20 e 30, onde dominavam nomes como António Sardinha, Mendes Corrêa e A. de Magalhães Basto, autores citados por Girão⁵³.

⁵⁰ A. Girão, *Condições geográficas...*, *op. cit.*, p. 30.

⁵¹ A. Girão, *Geografia de Portugal*, 1.^a ed., Porto, Portucalense Editora, 1941, p. 5.

⁵² A. Girão, *ibid.*, p. 433. E, acrescenta mais à frente: "Marcados os limites definitivos do Estado na metrópole, é a vida em comum que irmana as diversas populações" (*ibid.*).

⁵³ Sobre aspectos teóricos da construção da fronteira medieval, ver Rita Costa Gomes, "A Construção das Fronteiras" in *A Memória da Nação*, coord. Francisco Bethencourt e Diogo Ramada Curto, Lisboa, Livraria Sá da Costa, 1991, p. 357-382.

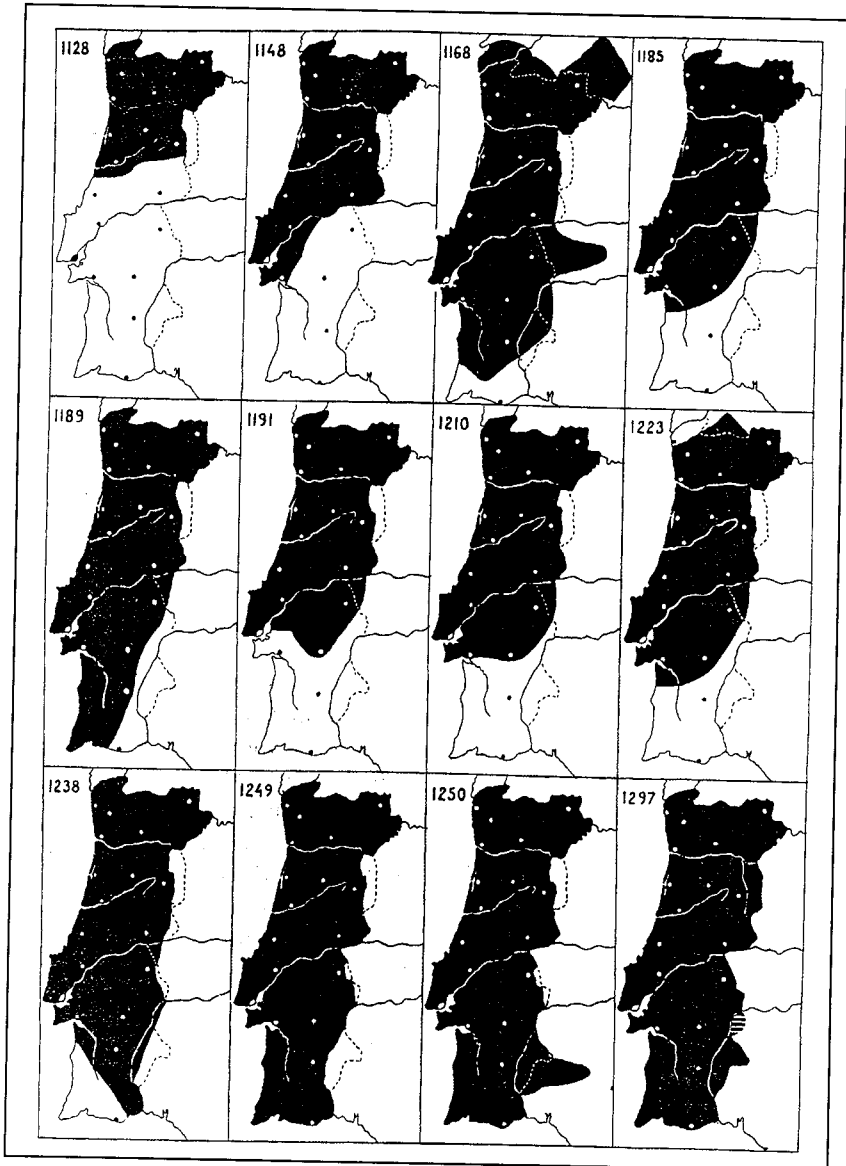


Fig. 196 – Fases de desenvolvimento do Estado Português

Desnecessário será dizer que algumas destas fases são muito transitórias. Factos mais salientes a notar: as tentativas de expansão para a Galiza, Leão, Estremadura espanhola e Andaluzia; o Rio Coa, limite político durante muito tempo; a costa marítima, base de apoio, excepto na conquista do Algarve, onde o esforço da Reconquista foi manifestamente canalizado pela antiga via romana.

No numeroso conjunto de ilustrações da *Geografia de Portugal* encontramos uma particularmente importante, intitulada "Fases de desenvolvimento do Estado Português" (ver Fig.). Ocupando uma página, constituem-na 12 pequenas imagens (em quadrícula) que correspondem às configurações do território português em: 1128, 1148, 1168, 1185, 1189, 1191, 1210, 1223, 1238, 1249, 1250 e 1297. Comenta Girão: "A Fig. 196 mostra as diversas fases por que passou o nosso território, desde que surgiu como base do Estado em 1128, até que atingiu na metrópole os seus limites definitivos em 1297"⁵⁴. Embora sem citar o Tratado de Alcañices, os "limites definitivos" fixam-se para Girão, naquela data. Na ausência de imagens anteriores correspondentes, criam-se aqui, pela larga divulgação que esta obra conheceu, mapas que se reproduzem e que cristalizam essa ideia de *terminus* de um ciclo - o ciclo da formação de Portugal -, em 1297.

Em 1941 é publicado em Coimbra o primeiro e (até hoje) único *Atlas de Portugal*, da autoria de Amorim Girão. Embora se apresente como uma *Publicação Comemorativa do Duplo Centenário* não encontramos nenhum mapa histórico entre a coleção de cartas temáticas divulgadas, nem muito menos o autor as prevê entre as diversas que anuncia em preparação.

A 2.^a edição do *Atlas de Portugal* sai como *Publicação comemorativa do V Centenário da Morte do Infante D. Henrique*, em 1960⁵⁵. Além dos mapas temáticos previstos anteriormente acrescentam-se, a iniciar o volume, mais três, históricos⁵⁶. Interessa-nos em particular o mapa I, composto por um mosaico de 9 cartas que correspondem a vários momentos históricos. Da já citada coleção de 12 cortes temporais insertos na 1.^a edição da *Geografia de Portugal* (1941), foram retirados apenas alguns. O penúltimo tem por título "1297" e figura o território nacional após Alcañices. Porém, no texto complementar do mapa I (em português e inglês) não é referido o Tratado e das obras citadas como bibliografia, nenhuma delas presta particular atenção a

⁵⁴ A. Girão, *Geografia de Portugal*, *op. cit.*, p. 440.

⁵⁵ Sobre este *Atlas de Portugal* ver Suzanne Daveau *et al.* - "As duas edições do *Atlas de Portugal* de A. de Amorim Girão", in *Biblos*, LXV, Coimbra, 1989, p. 11-34.

⁵⁶ Explica o autor no "Prefácio" a razão da sua existência: "Porque se trata, na verdade, de um dos mais antigos e mais singulares países europeus, a que coube realizar missão expansiva e civilizadora sem igual (...) pareceu conveniente juntar ao atlas nacional português, à maneira de prólogo, três cartas de síntese histórica e geográfica: I - Como nasceu Portugal; II - Como Portugal se expandiu pelo Mundo; III - Portugal e os Portugueses no Mundo de hoje" (*Atlas de Portugal*, Coimbra, Instituto de Estudos Geográficos, s.d. (1960), p. 5).

Alcañices mas, para o geógrafo de Coimbra, uma vez mais, o Tratado representa o momento final da construção do País ⁵⁷.

3. Por fim, analisemos as reflexões de Orlando Ribeiro (1911-1997) sobre a fronteira luso-espanhola no quadro da formação de Portugal e do reduzido papel atribuído a Alcañices por este geógrafo. Como para Girão e atendendo, particularmente, à sua presença em Paris, O. Ribeiro discute o tema frente aos acontecimentos de 1939. Data de então uma conferência sua em Bruxelas, intitulada: *La Formation du Portugal*, onde a ocupação árabe e a Reconquista cristã do território do futuro país são aspectos explicativos determinantes.

A ideia de que é a conquista do Algarve que implica a delimitação do espaço nacional, está claramente enunciada numa das mais conhecidas obras do autor, redigida dois anos depois e publicada em 1945, *Portugal, o Mediterrâneo e o Atlântico* ⁵⁸. Mas, será na Geografia de Portugal, sob o título "Portugal", escrita para integrar a *Geografía de España y Portugal* (Barcelona, 1955), dirigida por Manuel de Terán, que o tema da formação do País e do estabelecimento das fronteiras políticas ficará definitivamente fixado no discurso orlandiano: "A fronteira portuguesa, fixada nas linhas gerais quando terminou a Reconquista, é o mais antigo limite político da Europa, perdurando há sete séculos com esta função. Regular no traçado, grosseiramente paralela à linha de costa, desenha com esta um rectângulo alongado no sentido do meridiano, que constitui uma das figuras de Estado mais harmoniosa e mais simples" ⁵⁹.

Como na opinião de Leite de Vasconcellos sobre a evolução da raia luso-espanhola⁶⁰, Alcañices surge como exemplo na enume-

⁵⁷ São citadas: a *História de Portugal* de Herculano, o estudo *De Portucale (civitas)*...de Paulo Merêa e a obra de Damião Peres que dá título ao mapa de Girão. *Como nasceu Portugal*.

⁵⁸ "Em 1249, no reinado do quinto monarca português, com a ocupação do Algarve ocidental, fixou-se, nos traços essenciais, o contorno do novo Estado" (Orlando Ribeiro, *Portugal, o Mediterrâneo e o Atlântico*, 5.^a ed., Lisboa, Sá da Costa Editora, 1987, p. 137). Em 1943 publicara o autor um pequeno artigo na *Revista da Faculdade de Letras* onde o tema da formação de Portugal fora já debatido: "A terra, a gente e as origens da nacionalidade" (Lisboa, IX, 1-2, 1943, p. 238-242).

⁵⁹ Orlando Ribeiro, Hermann Lautensach e Suzanne Daveau, *Geografia de Portugal*. III. Lisboa, João Sá da Costa, 1989, p. 672. O texto do capítulo servirá largamente para a construção da "entrada" intitulada, "Formação de Portugal", incluída no *Dicionário de História de Portugal*, dir. Joel Serrão, III, Lisboa, Iniciativas Editoriais, 1968, p. 431-451.

⁶⁰ J. Leite de Vasconcellos, *Etnografia Portuguesa. Tentame de Sistematização*, II. Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1980 (1.^a ed., 1936), p. 217-229.

ração dos acertos fronteiriços: "(...) a guerra (...) deu pretexto, em 1296, a incorporar no reino de Portugal a comarca de Riba-Coa (entre o rio Coa e a fronteira actual); pela paz de Alcañices, celebrada no ano seguinte, estabeleceu-se ao sul do Douro o traçado que, com pequenas alterações, chegou aos nossos dias" ⁶¹. Nas obras de Geografia histórica directamente relacionadas com a formação de Portugal, que posteriormente publicou, a mesma atitude encontramos e a mesma falta de particular atenção para com Alcañices ⁶².

Sem discurso retórico nem intuito de lição política é esta uma posição distinta da de Girão que pontificou na escola coimbrã e representou a Geografia nacional institucionalizada. Contrariamente ao que hoje pensamos, a divulgação dos trabalhos de Orlando Ribeiro não foi nem fácil nem em larga escala. A figura de Girão e a recepção das suas obras impôs-se durante muito tempo entre o ensino das ciências geográficas.

III - A Comemoração de Alcañices

Do final dos anos 30 parece datar a construção ideológica do Tratado de Alcañices, como o facto histórico que define e fixa em definitivo a fronteira luso-espanhola. Essa construção prende-se com toda uma discussão longa entre os políticos e os eruditos das ciências sociais ligados ao Estado Novo, mas contextualiza-se, claramente, com o momento geopolítico de conflito bélico internacional, as alterações profundas das fronteiras europeias e a delicada situação de Portugal (como país neutral) no quadro da Península Ibérica e da Europa.

A História precede a Geografia no debate do tema, mas é uma certa Geografia que fixa em imagem cartográfica Alcañices como marco final de um processo. Também nem todos os historiadores se preocuparam particularmente com este facto diplomático e político do reinado de D. Dinis, apenas com algumas repercussões regionais de monta no que se refere à reorganização do território nacional ⁶³. Ficou a imagem cartográfica do Portugal depois de Alcañices, que se procurou que fosse "o Mapa de Portugal". O "promontório" perdido

⁶¹ Orlando Ribeiro *et al.*, *Geografia de Portugal*, *op. cit.*, III, p. 674.

⁶² Tais são os casos de *Introduções Geográficas à História de Portugal. Estudo Crítico*. Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1977, e de *A Formação de Portugal*. Lisboa, Instituto de Cultura e Língua Portuguesa, 1987.

⁶³ "O Tratado de Alcañices é um acontecimento fundamental no contexto regional, indício claro de que os limites anteriores se encontram em mutação" (Rita Costa Gomes, "Sobre as fronteiras medievais: a Beira", *in Revista de História Económica e Social*, 21, Lisboa, 1987, p. 61).

de Olivença é um "pormenor" que não chama a atenção... Então porque será tão importante a incorporação de Riba Coa?

Lembrando a ausência de comemorações de Alcañices há um século, no final do regime monárquico, quando poucas eram as oportunidades perdidas de eventos comemorativistas, não deixa de ser interessante a recuperação do Tratado no momento histórico em que, por um lado se procuram diluir as fronteiras entre os estados europeus e, ao mesmo tempo, na sequência da queda do Muro de Berlim, se discutem e modificam fronteiras políticas que após o fim da 2.^a Guerra Mundial, se acreditavam cristalizadas, como nunca acontecera ao longo da História europeia.

EL PROBLEMA HISTORIOGRÁFICO DE LOS ALGARVES LUSO-CASTELLANOS. LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE UN ESPACIO Y DE UNA FRONTERA, 1245-1281

por Pablo Macías González*

El término Algarve evoca varios acontecimientos en la historia de la Península Ibérica, así como distintos espacios geohistóricos según el contexto en que se emplee y la acepción que se tome del mismo. De cualquier forma la imprecisión intrínseca de este término, que significa poniente, se ha prestado a muchas utilizaciones. Por Algarve o *al-Garb* se ha entendido normalmente el Occidente del Islam, "*alem y aquem mar*", o de Al-Andalus, principalmente el territorio de los taifas de Sevilla y Badajoz, así como aquellos que orbitaron en sus ámbitos suroccidentales, y el reino de Algarve de la Corona de Portugal, reducido a las tierras entre el Atlántico, la Sierra Algarvía y el Guadiana. "*Del Algarve*" también se llamó o fue conocido por tal nombre el reino taifa de Silves, y fue también el apelativo que se autoimpuso Muhammad Ibn Mahfuz, rey de Niebla. Cada vez son más los historiadores que aplican el término a la tierras onubenses de conquista castellana y no faltan tampoco los que no están de acuerdo con ello. Con el nombre de los Algarves lusocastellanos nos referiremos, y sin querer entrar en esta polémica, en esta ocasión a las áreas contiguas a la frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal (Algarve portugués y Bajo Alemtejo). Realizaremos aquí un somero estado de la cuestión que intentará apuntar algunas de las aportaciones surgidas en los 22 últimos años, desde que se publicara la documentada obra de Florentino Pérez Embid, *La frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal*¹.

* Universidad de Sevilla.

El contexto diplomático de la formación de la frontera luso-andaluza ha sido quizás el aspecto más tratado tanto por la historiografía portuguesa como por la española. Alexandre Herculano, Antonio Ballesteros, Julio González, Florentino Pérez Embid, Luis Gonzaga de Azevedo, Jorge Borges Macedo, Alberto Iría son los autores que primero trataron estos temas en profundidad, llegando el tema, especialmente en lo que se refiere a la *cuestión del Algarve*, a embrollarse demasiado. En parte tal vez por la carencia de documentos y por la proliferación de las más diversas interpretaciones. Recientemente se han ocupado del tema los profesores José Mattoso, Carlos Ayala Martínez y Manuel González Jiménez², cuya ponencia trata del mismo asunto. No cabe aquí entrar en los pormenores diplomáticos, salvo en lo que respecta a la formación de la frontera, pues serán tratados en otras ponencias. Hemos querido en esta ocasión centrarnos en la organización social del espacio que tuvo lugar entre mediados del XIII hasta 1281, presidida por el proyecto inicial de Alfonso X y Alfonso III para la Baja Andalucía, el Bajo Alemtejo y el Algarve y para la frontera. Analizaremos primeramente el proceso de conquista, que marca el punto de partida de la apropiación, reparto y organización del territorio del sudoeste peninsular, para, seguidamente, entrar en el proceso de delimitación de los ámbitos de poder de las dos coronas, dentro de lo cual distinguiremos la cuestión del Algarve y la construcción de la frontera una vez que el Algarve se integró en la Corona de Portugal, al hilo de lo cual veremos sus características y el tipo de relaciones que se establece a través de la cual.

I. La conquista del territorio

En este campo debemos las aportaciones más relevantes y recientes a los profesores João Carlos García y Joaquim Romero

¹ PÉREZ EMBID, F. - **La frontera entre los Reinos de Sevilla y Portugal**. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1975.

² AYALA MARTÍNEZ, Carlos - Alfonso X, Algarbe y Andalucía: El destino de Serpa, Moura, Moura y Mourão. In *Congreso de Historia de Andalucía*, 2, Sevilla, 1990. Sevilla: Junta de Andalucía, 1991 MATTOSO, J. - As relações de Portugal com Castela no reinado de Afonso X o Sabio. *Estudos Medievais*, Porto, nº 7 (1986). p. 69- 64. Idem - **Fragmentos de uma composição medieval**. 2º de Lisboa: Estampa, 1990. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M - Andalucía en tiempos de Alfonso X. Estudio Histórico. In **Diplomatario Andaluz de Alfonso X**. Sevilla: El Monte. Caja de Huelva y Sevilla, 1991, p. XXIX-CXX. Idem - Huelva, tierra de frontera. In **Huelva en la Andalucía del s. XV** (en prensa).

Magalhães, que han matizado lo que autores como Ruy Pinto de Azevedo, Alberto Iría, Julio González o F. Pérez Embid ya dijeron en su momento. Gracias a estos autores sabemos que la conquista del Bajo Alemtejo, del actual Algarve portugués y del occidente y noroeste del reino de Sevilla estuvieron marcadas por una acentuada apropiación múltiple del espacio, en la que tuvieron un especial protagonismo las órdenes militares, mientras que en un principio las monarquías portuguesa y castellano-leonesa intervenían cuando mucho indirectamente, por diversos motivos. Este protagonismo es bien conocido en los reinos de León y de Portugal, pero tras la muerte de Alfonso IX de León, líder político y espiritual de las empresas comenzadas en la década de los 20, y la agudización del enfrentamiento de Sancho II con la aristocracia laica y eclesiástica de su reino, este protagonismo se vio acentuado sobremanera, puesto que los principales esfuerzos de la corona castellano-leonesa recién unificada por Fernando III primaron las rutas de penetración que partían desde la cabecera del Guadalquivir. Al tiempo, los freires portugueses y leoneses penetraron en el bajo Alemtejo y el Algarve por el valle del Sado y del Guadiana y tomaron los principales pasos de la Sierra onubense y sevillana desde sus nuevas bases pacenses. En la primera mitad de la década de los 30 del siglo XIII, tras las decisivas campañas de Badajoz y Alange de Alfonso IX, se producen las primeras conquistas trascendentales, aunque tenemos constancia de algunas operaciones ya durante los años finales del reinado de Alfonso II de Portugal³. En esta fecha son

³ A. Brandão nos refiere que en 1223 o antes un tal Pedro Rodríguez conquistó por primera vez Moura, posteriormente Alfonso II o Sancho II le habría ordenado su entrega a la orden del Hospital, la cual fue la encargada de recuperar las plazas más tarde. Al menos Serpa, ya que no consta que Moura se perdiera. BRANDÃO, Fr. Antonio - **Monarchia Lusitana**. Introd. e notas de A. Silva Rego y A. Dias Farinha. 2ª ed. Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1973, vol. IV, p. 182-84 apud Carlos Ayala Marín - Alfonso X, Algarbe y Andalucía: El destino de Serpa. Moura, Moura y Mourão. In *Congreso de Historia de Andalucía*, 2. Sevilla, 1990. Sevilla: [s.n.], 1991, p. 291, n.7. Este autor señala que este personaje fue ascendiente de Vasco Martins, al cual le donó la villa de Moura la reina D. Beatriz por el derecho de su antepasado. Otros autores como F. Pérez Embid la datan con posterioridad a 1248. Otra noticia nos la proporciona João Carlos García (**O espaço da Reconquista no suroeste da Península Ibérica**. Lisboa: CEG, 1986, p. 67, n. 134 apud GUERREIRO, Ch. Alcântara - **Mourão nos séculos XIII a XVII. Elementos para sua história**. Évora: [s.n.], 1963, p. 9), al parecer la Orden del Hospital ya estaba por la zona de Mourão en 1226, data del foral dado a este lugar por D. Gonzalo Egas, prior del Hospital. Ya en 1229 se hicieron presuras, a iniciativa del concejo de Évora en Corte Odivelas, junto a Serpa, la cual no estaba aún conquistada. Se donó en esa ocasión también el "*monasterio da Riba contra camino de Serpa*". Apud PEREIRA, G. - **Documentos históricos da cidade de Évora**. Évora: Typ. Casa Pía, 1885, p. 13. Tal vez las campañas leonesas anteriores habían acentuado la

los hospitalarios portugueses los que, atravesando el Guadiana, conquistan al menos Moura⁴. En el caso de Serpa parece que compartieron protagonismo con el infante D. Fernando Alfonso, hermano de Sancho II. Dicho infante, después llamado *de Serpa*, era por aquellos entonces el principal representante de la Corona en las empresas conquistadoras, desde que su hermano, tras las campañas de 1229-30 estuviera enfrentado con la Iglesia portuguesa. Era al parecer, uno de los candidatos más probables en los proyectos del Papa para sustituir a Sancho II al menos en el campo de la cruzada, fruto de lo cual le fueron concedidas al menos 12 bulas en 1239 para lograr apoyo en sus empresas⁵. Javier Pérez Embid, haciéndose eco de la opinión de otros autores piensa que fue por la misma época que la orden conquistó Aroche y Aracena, con lo que consolidaba su control sobre la vía de comunicación entre Beja y Sevilla, sin embargo no parece haber pruebas totalmente concluyentes de ello hasta que Alfonso III toma posesión de ellas en 1251⁶. Sancho II concedió la villa de Serpa a su hermano D. Fernando que la mantuvo en su pose hasta su muerte en 1246, fecha en la que su viuda la dona también a los freires de Moura⁷.

No sabemos con certeza cuando se conquistó Beja, seguramente hacia 1230⁸, poco antes de las campañas santiaguistas. En 1234 dichos freires, liderados por el comendador de Alcácer do Sal, desde

despoblación musulmana de la zona. Sea como fuere parece que tras la conquista de Juromenha los portugueses dominaron casi sin resistencia la tierra de Olivenza y Mourão. Vid. Julio González - **Reinado y Diplomas de Fernando III**. Córdoba: Monte de Piedad. 1980-3, I, p. 335.

⁴ Fue Herculano (**História de Portugal: Desde o começo da Monarquia até ao fim do reinado de D. Afonso III**. Pref. y notas de José Mattoso. Lisboa: Liv. Bertrand, 1980. Vol. II. p. 326-27 y 491-94) quien dató por vez primera el acontecimiento gracias a una inscripción del monasterio de Marmelar.

⁵ Vid. MATTOSO, José - **História de Portugal**. Lisboa: Ed. Estampa, 1994. vol. 2. p. 124. Carlos Ayala Martínez - Op. cit., p. 291. GONZÁLEZ, Julio - **Reinado y diplomas...** I. p. 92-93 y 335. Documentos publicados en los **Monumenta Henricina**.

⁶ Basándose en una fuente cronística que no reseña dice que llegaron a lo que los freires creían la antigua "Arucci" sobrepasando el Chanza hacia el Murtigón donde llegaron a un lugar llamado *Harazem*, al parecer un asentamiento bereber. PÉREZ-EMBED WAMBA, Javier - **Aracena y su Sierra. La formación histórica de una comunidad andaluza (siglos XIII-XVIII)**. Huelva: Diput. Provincial de Huelva. 1995, p. 23.

⁷ J. C. García - **O espaço...**, p. apud FICALHO, Conde de - **Notas históricas acerca de Serpa e o elemento árabe na linguagem dos pastores alemtejanos**. Lisboa: [s.n.]. 1979, p. 127.

⁸ Seguramente por capitulación o incluso por abandono. No se conserva documentación de este hecho.

el valle del Sado conquista la plaza de Aljustrel⁹ y poco después Mértola, bases de la conquista del Bajo Alemtejo y de gran parte de la costa algarvía. Por la misma época los leoneses consolidaban sus conquistas al norte de las Sierras de Tentudía, Aroche y Aracena. Poco antes de morir Alfonso IX había prometido a los Templarios las plazas de Burguillos y Alconchel, cuya conquista no se materializarían hasta poco antes de 1247-8. Magacela, Hornachos y otras plazas de la Transierra leonesa fueron conquistadas por las órdenes entre 1233 y 1235, mientras Fernando III intentaba normalizar la situación política en León, poco después de suceder a su padre¹⁰. Este mismo año el rey castellano-leonés se aviene con Alvar Pérez de Castro que se mostró muy activo en sus incursiones a Andalucía occidental. Entonces llevó a cabo una incursión por mandado de Fernando III, que lo siguió a cierta distancia con sus tropas, a tierras sevillanas, para reclamar las parias debidas por Ibn Hud, señor de gran parte de al-Andalus, gracias a sus conquistas durante la crisis almohade. Fue por entonces que un sevillano, Muhammad Ibn Mahfuz, *qaid* de Niebla, se sublevó frente al caudillo andalusí haciéndose fuerte en esta ciudad, y ante el asedio al que lo sometió este pidió ayuda al rey castellano, seguramente por medio de Alvar Pérez. No conocemos qué clase de pacto fue el establecido y la relación a la que daría lugar, pero Ibn Hud hubo de retirarse, posibilitando que este caudillo, no sabemos bien cómo, se hiciera con el control, al menos nominal, del territorio que había pertenecido a los taifas de Silves, Faro, Huelva, Saltés y Gibraleón y con gran parte de los de Mértola y Beja. Al parecer, antes o después de este episodio llegó a controlar desde el Campo de Tejada, lindante con Sevilla, hasta la costa de Aljezur, teniendo como límites septentrionales las plazas de Aroche, Aracena, Mértola y Aljustrel¹¹. Fue entonces cuando se autoproclamó "*emir del*

⁹ Vid. José Marques - Os castelos algarvios da Ordem de Santiago no reinado de Afonso III. In *JHMAA*. 1, Loulé, 1987: Actas. Faro: CML- UA, 1987. p. 127. n. 3.

¹⁰ GONZÁLEZ, Julio - **Reinado y diplomas...**, p. 321. En 1235 Mérida quedaba bajo el dominio completo de la Orden. Poco después se establecía una encomienda santiaguista en la Sierra de Tentudía, en el convento de Calera, que controlaba el Guadiana medio y el Ardila, además de los pasos de Sierra Morena. Al parecer sus términos se dejaron sin delimitar en su vertiente sur, dejándolos abiertos a una inminente expansión.

¹¹ GONZÁLEZ, Julio - Op. cit., vol. I, p. 316. ROLDÁN CASTRO, F. - **Niebla musulmana, ss. VIII-XIII**. Huelva: Diputación Provincial, 1993. p. 70-71. n. 107 y en Ibn Mahfuz en Niebla, siglo VII/XIII. *Anaquel de Estudios Árabes*, Madrid, Universidad Complutense. vol. 4 (1993). IDARI, Ibn - **Al Bayan al-Mugrib fi ijtiisar ajbar muluk al-Andalus wal-Magrib**. In *Colección de Crónicas Árabes de la Reconquista*. Tetuán: Editora Marroquí, 1953-54, vol. 2, p. 17, 85, 115-116. De

Algarbe"¹². De todas formas su reino poco duró sin que las órdenes lo mutilaran y lo redujeran prácticamente a la zona que tradicionalmente había dominado la villa de Niebla (el valle del Tinto y el Odiel). Sin embargo estaría llamado a tener una gran trascendencia político-diplomática cuando se suscitó la llamada "*cuestión del Algarve*".

Para 1236 Fernando III ya había conquistado Córdoba y poco después las plazas de su sierra habían capitulado. Desde los primeros años de los 40 ya se controlaba la mayor parte del valle del Guadalquivir hasta Sevilla. Otro tanto protagonizaron los espartarios liderados por Paio Peres Correia en el valle de Guadiana y el Algarve. Entre 1238 y 1239 conquistaron Mértola, Alfajar de la Peña, tras pasar al este del Guadiana, Alcoutim, Ayamonte y Cacela, junto con Alvor y Estombar. Controlaban así los principales pasos de la Sierra Algarvía así como el Guadiana, desde Castro Marim hasta Mértola, desde donde administraron estos territorios, dejando libres momentáneamente los directamente dependientes de Silves¹³. El caso de Ayamonte es el único donde hay indicios de una posible intervención directa de Sancho II¹⁴. Con estas operaciones y con la conquista de Zafra en 1240, Salir, Paderne, Estombar y Tavira en 1242, de Murcia en 1243 y Jaén en 1246, leoneses, portugueses y castellanos aislan al Reino de Sevilla y al de Niebla del resto de las tierras de al-Andalus, mientras que el norte de África se debatía en las luchas entre almohades, benimerines y hafsidas y poco podían hacer por los sevillanos. Ese año capitularon las plazas de la Sierra de Sevilla

todas formas parece que su dominio al este del Guadiana era muy supérfluo y que no tenía medios para cubrir el vacío de poder originado en occidente tras la muerte de Ibn Hud en 1238.

¹² ANASAGASTI VALDERRAMA, A. M^a.; ROGRÍGUEZ LIÁÑEZ, L. - **Niebla en la época de Alfonso X**. Huelva: Caja Rural; Ayuntamiento de Niebla, 1985, p. 9.

¹³ João Carlos García y J. R. Magalhães divergen en cuanto a la conquista de Ayamonte y Cacela, para el primero sería desde la plaza algarvía desde donde se conquistó la segunda, mientras que este otro autor tiene la teoría inversa. Vid. GARCÍA, J. C.- Alfajar da Pena. Reconquista e repovoamento no Andévalo do séc. XIII. In *JLEHM*, 2, Porto, 1985: Actas. Porto: INIC, 1989, vol. 3, p. 907-925. **O Baixo Guadiana Medieval: Formação de uma fronteira**. Lisboa: Centro de Estudos Geográficos da Faculdade de Letras de Lisboa, 1983. In *Coloquio Ibérico de Geografia*, 3^o. Barcelona: Actas. Barcelona: Universitat de Barcelona. Facultat de Geografia y Historia, 1984, p. 611-21. **O espaço medieval da Reconquista no suroeste da Península Ibérica**. Lisboa: CEG, 1986. J. MAGALHÃES, Joaquim Romero - Uma interpretação da Crónica da Conquista do Algarve. In *JLEHM*, 2, Porto, 1985: Actas. Porto: INIC, 1987, vol. 1, p. 123-134.

¹⁴ MATTOSO, José - **História de Portugal**. Lisboa: Ed. Estampa, 1994, vol. 2.

(Constantina y Reina entre las principales) y se firmó una tregua con la ciudad hispalense.

El ataque a Sevilla, una vez rotas las treguas, comenzó en 1247 y de las operaciones precedentes así como del texto de las capitulaciones se puede deducir que de una forma u otra Ibn Mahfuz de Niebla había roto la relación de amistad o el pacto establecido con Fernando III¹⁵. Es por esto que Fernando III dejará clara su intención de conquistar Niebla y entregarla a Axaçaf y al arreez Aben Choeb de Sevilla¹⁶.

Poco después de la conquista de Sevilla (noviembre de 1248), las campañas castellanas en el oeste de Andalucía culminaron con la capitulación de otras muchas plazas, sin embargo quedaban por conquistar el Reino de Niebla, que incluía desde Tejada hasta el Odiel, cercado como estaba por los santiaguistas de Ayamonte y los castellanos desde Sevilla, y algunas fortalezas y alquerías del Andévalo y de la Sierra, entre las que se contarían las de Aroche y Aracena. Libres estaban también las plazas más occidentales de la costa algarvía, dependientes de Silves. La culminación de estas serán tratadas en el contexto del proceso de reparto de los ámbitos de poder entre las dos coronas.

II. La fijación de los ámbitos de poder y la organización socio-política de la frontera luso-andaluza

En lo que se refiere a la fijación de los ámbitos de poder de las Coronas de Portugal y Castilla hay que diferenciar dos procesos que sin embargo están estrechamente imbricados. Uno es el de la atribución de la soberanía sobre el Algarve, que acabó en líneas generales en el periodo 1264-67, con la integración de este en la Corona de Portugal, el otro es el de la fijación y la construcción de la frontera luso-andaluza que, evidentemente, dependió en buena medida de la atribución de la soberanía sobre la región algarvía a una de las dos coronas, pero que de hecho la precede y le sucede hasta mucho después.

¹⁵ Tenemos noticias de la ayuda prestada a Sevilla por este caudillo en la primera parte del cerco, combatiendo a los 380 caballeros que mandados por el maestre de Santiago y por el infante D. Alfonso de Molina. Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, G. - **Los Templarios en la Corona de Castilla**. Burgos: La Olmeda, 1993, p. 231, n. 3 y 4.

¹⁶ GONZÁLEZ, J. - **Reinado y diplomas...** III. doc. 762.

A la hora de delimitar los ámbitos de poder entre ambas coronas hubo varios condicionantes. El primero, es la ausencia de pactos de reparto de áreas de conquista análogos al caso castellano-aragones. El único pacto de reparto de áreas de conquista relativo al occidente peninsular que tenemos documentado es el Tratado de Sahagún¹⁷, entre cuyos firmantes no estaba Portugal, sino León y Castilla. Al Reino leonés era, por tanto, al que de derecho, su propio derecho desde luego, correspondía la conquista de todas las tierras entre Lisboa y Niebla, además de la mitad de la ciudad de Sevilla. De hecho, Alfonso VII había legado ya a su hijo Fernando II de León "*versus mare et Portugaliam*"¹⁸. La bula *Manifestis Probatum* (1179) concedía a los reyes portugueses el derecho a todas las plazas que conquistasen a los musulmanes y sobre las que no hubiera anteriores derechos de otros reinos cristianos. Derecho que podían considerar como suyo los reyes leoneses por dicho tratado. Sin embargo en este también se incluía la posible anexión del joven reino de Portugal, y no obstante no tuvo apenas vigencia, puesto que el contexto en que había sido planteado era el del ya caduco *Imperium Hispanicum*. De hecho el derecho portugués a la conquista no fue cuestionado más que cuando puso en peligro la expansión meridional leonesa (el llamado *desastre de Badajoz*), ni siquiera cuando Sancho I conquistó por primera vez el Algarve y amenazó algunas tierras de Sevilla. Sin embargo Fernando III y muy especialmente su hijo Alfonso X, concibieron la resurrección del *Imperium Hispanicum*, no como un verdadero proyecto imperialista como hoy se podría entender, sino como marco de relación para los reinos ibéricos, en medio de los cuales la Corona de Castilla tendría un papel relevante, y seguramente como fundamento a su pretendido liderazgo de la cruzada, en la Península o el Norte de África. Pensada en mayor o menor medida por todos los reyes peninsulares, al menos mientras la frontera del Magreb y del Atlántico medio pareció abierta. Liderazgo que sería respaldado por el pontificado de Inocencio IV.

Y el hecho es que los derechos fundados en aquel tratado habrían de ser esgrimidos por los monarcas castellano-leoneses a la hora de repartir los ámbitos de poder con la Corona portuguesa en el

¹⁷ Pub. en GONZÁLEZ, J. - **Regesta de Fernando II**, Madrid: [s.n.], 1943, p. 241-43. Otros autores como A. Herculano o Luis Suárez han querido ver en otros acuerdos o encuentros entre los reyes leoneses y portugueses algunos indicios de estos repartos.

¹⁸ Vid. **Historia de Rebus Hispaniae sive Historia Góthica**. Ed. de Juan Fernández y Valverde. Turnholt: Brepols, 1987, p. 229, apud GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - Las relaciones entre Portugal y castilla durante el siglo XIII. Presentado en este mismo congreso.

sudoeste peninsular recién conquistado. Según estos, todas las tierras al sur del Tajo y hasta Niebla y Sevilla, es decir el *al-Garb* musulmán en su sentido extenso, pertenecían de derecho a los reyes leoneses. Sin embargo la reclamación se centró exclusivamente en las plazas de la Sierra de Aracena y Aroche junto con las que jalonaban el Guadiana desde su curso medio hasta su desembocadura y las tierras del Algarve.

Para empezar conviene diferenciar la problemática que influyó en el reparto de ámbitos de poder en ambas zonas. En lo que respecta a las tierras que bordeaban al Guadiana y las de la Sierra de Aracena y Aroche, el desencadenante principal fue el hecho de que las órdenes militares del Hospital y de Santiago, desde sus bases portuguesas, por motivos estrictamente estratégicos y en confluencia con las rutas seguidas por los castellanos hacia Sevilla, habían traspasado el Guadiana, lo que cobró relevancia política cuando estas plazas fueron confirmadas por Sancho II¹⁹, e incluso la monarquía portuguesa se hizo directamente presente al este del río, si aceptamos como cierta la intervención de este rey en la conquista de Ayamonte y contando con la conquista de Serpa por parte de su hermano el infante D. Fernando, que más tarde recibiera la confirmación de Sancho²⁰. Aunque este río no es en realidad un límite tan tajante como dijera Herculano, si parece ser un referente geográfico válido sobre el que se podría trazar unos límites claros, y coincidentes, *grosso modo*, con la proyección meridional de las fronteras norteñas entre León y Portugal. Ya en el Tratado de Sahagún aparece como un punto de referencia fundamental. Es cierto que desde Alcoutim hacia su

¹⁹ Para Serpa y Moura no conocemos la donación del rey portugués a la orden del Hospital, si la ya citada a Fernando de Serpa, cuya viuda la donó una vez más a los freires en 1246. Un año antes, el infante vinculó su villa a la diócesis de Évora, única sede restaurada en aquellas tierras, cediéndole al obispo las tercias, entre otros derechos. Vid. ÁLVAREZ JUSUÉ, A. - Ordenación jurídica y judicial dada a Sevilla por el Santo Rey Fernando de Castilla y de León. *Archivo Hispalense*, Sevilla, vol. 17 (1952), p. 198. En 1235 dona Aljustrel a los espatrios. Vid. BRANDÃO, A. - **Crónicas de Sancho II e Affonso III**. Porto: [s.n.], 1946, f. 352, escritura IV. Ese mismo año confirmó la donación el obispo de Évora. En 1239 Mértola y Alfajar de la Peña. apud AYALA MARTÍNEZ, C. - Alfonso X, el Algarve..., p. 291, n.10. 1240, mayo, 2. AHN, OOMM, Uclés, c. 236, n° 7. Vid. GONZÁLEZ, Julio - **Reinado y diplomas...** I, p. 184. Y en 1240 Ayamonte, los tres al este del río y el mismo año Cacela y Castro Marim. Vid. GARCÍA, J.C. - **O espaço...**, p. 76, n. 163s. En 1244 Tavira, la plaza algarvía más importante, y Alvor. BRANDÃO, A. - **Crónicas de Sancho II e Affonso III**, p. 357, escritura IX. GONZÁLEZ, Julio - Op. cit., I, p. 273, n. 208.

²⁰ La donación data de 1232-33. Vid. FICALHO, Conde de - **Notas históricas...**, p. 127.

desembocadura, el Guadiana podía ser el límite idóneo, tanto visual como estratégico, ya que era un obstáculo importante. Pero en el tramo al norte de la confluencia con el Chanza apenas constituía un elemento separador, es posible incluso que villas como Mértola, hubiesen dominado en tiempo de moros ambas orillas como lo haría tras el Tratado de Alcañices. Y, aunque visualmente fuera una frontera física clara, defensivamente no era una frontera segura. El verdadero control de la vía Beja-Sevilla estaba en Serpa, Aroche y Aracena y el de la vía que comunicaba el Alentejo, desde Évora, con el Reino de Sevilla, conectando con la Vía de la Plata que penetraba por el norte de la Sierra de Tentudía y de Aracena, estaba en Moura y Mourão, Noudar, Jerez de los Caballeros y Fregenal. Más al sur, la vía secundaria que comunicaba Beja con Niebla era controlada por Mértola, que por otra parte era el principal puerto fluvial del Guadiana, y del otro lado Alfajar de la Peña, una simple alquería con una torre. El control simultáneo de las plazas serranas y de las ubicadas entre el Chanza y Guadiana, proporcionaría a uno de los dos reinos una ventaja estratégico-defensiva muy considerable, mientras que el otro se vería notablemente desguarnecido en caso de guerra. De ahí la dura pugna entre Fernando III y Alfonso X y Alfonso III, así como el eco de los derechos de conquista invocados por D. Dinís cuando quiso recuperar las plazas en disputa.

En lo que respecta a la costa algarvía, estuvo marcada desde su conquista por una doble dimensión fronteriza, una cristiana y otra musulmana interactuantes en todo momento. Por lo que se deduce de los hechos, Fernando III y Alfonso X pretendieron liderar la Cruzada y hacer de Sevilla el centro político, religioso-eclesiástico y económico de la empresa. Para ello el control de las plazas costeras desde el Estrecho al cabo de San Vicente era un objetivo primordial. Plazas que, junto con Sevilla, se convertirían en los nodos centrales del las rutas comerciales entre el Atlántico Norte y el Mediterráneo. Fernando III emprendió la conquista o al menos el control de la comarca de Jerez y dejó clara su intención de conquistar el Reino de Niebla, tras la conquista de Sevilla. Con respecto a la costa algarvía parece que también reivindicó ciertos derechos²¹, aunque en este campo la línea más dura la protagonizó el infante D. Alfonso que lo convirtió en un asunto personal, al menos hasta que, siendo rey y obligado por las circunstancias, tuvo que dar prioridad a la frontera de Guadiana y utilizar sus derechos sobre el Algarve como medio de

²¹ *Crónicas Anónimas de Sahagún*. Ed. por J. Puyol. BRAH, Madrid, RAH, vol. 78 (1921). Aquí se le atribuye el título de "rey del Algarve", apud GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - Las Relaciones..., n. 10.

presión para asegurarla. Por otra parte la cuestión del Algarve, en su sentido estricto, fue pretextada por Alfonso X para resucitar o reavivar el vínculo feudal que ligaban a los reyes portugueses a los leoneses en un plano desigual, dentro del sistema de relaciones del *Imperium Hispanicum*. En esta disputa la Corona portuguesa se jugaba el acceso directo a las rutas del Estrecho y su comercio, así como sus propias posibilidades en cuanto a la conquista africana.

Sin embargo existió otro peligro real para ambas coronas, este fue el hecho de que la Orden de Santiago controlase una extensa franja costera en el sector algarvío y onubense, junto con las principales plazas que controlaban las vías de comunicación con la costa²². Esto podía suponer una mediatización perjudicial para los intereses de las coronas con respecto a la expansión hacia África y al control de los recursos pesqueros y comerciales. Además de la imprecisión jurisdiccional que podía suponer el que unas órdenes muy vinculadas a los reyes castellano-leoneses o, cuando menos, a sus centros de poder, controlaran gran parte de la frontera entre uno y otro reino.

II.1. La cuestión del Algarve (1245-1264)

Las primeras reclamaciones de parte castellana datan seguramente desde que Sancho II donó las plazas conquistadas por hospitalarios y espatarios al este del Guadiana y en el Algarve, a pesar de que el rey portugués podía esgrimir el derecho de conquista que le asistía al menos en el caso de Ayamonte y de Serpa. Es posible que en 1245 o 1246, aprovechando la guerra civil portuguesa Fernando III o el infante D. Alfonso presionaran a Sancho II, tal vez condicionando su ayuda a la cesión de las plazas al este del Guadiana, lo que tal vez fuese reafirmado al infante castellano cuando entró en Portugal. De esto no tenemos constancia documental, pero de cualquier forma, si esto no se produjo el rey y el heredero de Castilla tomaron medidas unilaterales para asegurarse aquellas. Ya el infante D. Alfonso había estrechado relaciones con la Orden del Hospital, partidaria de Sancho II y les había hecho merced, antes de entrar en el reino luso, de la plaza fronteriza de Villanueva de Sarriá. Por otra parte serían un fuerte apoyo para sus pretensiones sobre Moura, y poco después en Serpa, que les fue entregada por la viuda de Fernando de Serpa en

²² Estombar y Alvor en los pasos de la Sierra Algarvía, y Mértola y Cacula, con sus respectivos lugares de Alcoutim y Castro Marim que controlaban el tráfico por el Guadiana, junto con Ayamonte que también les pertenecía.

1246²³. La intervención quedó truncada por la necesidad de acudir al cerco de Sevilla, pero los enfrentamientos marcarían las relaciones de ambas monarquías hasta 1253.

En 1248 Fernando III, tras obtener los santiaguistas la confirmación papal de las donaciones de Sancho II²⁴, el rey castellano les confirmó Mértola, Alfajar y Ayamonte e incluso les promete Moguer, con la tajante y expresa condición de que se hiciera efectiva cuando él mismo la conquistase, o lo que es lo mismo, cuando conquistase Niebla²⁵. Es muy posible que los espartarios fuesen conscientes de sus pretensiones y acudiesen al castellano para obtener la confirmación y no a Alfonso III, ya rey legítimo, que había recibido todos sus reinos en el testamento de Sancho II²⁶. En el mismo sentido, poco antes de 1248, es posible que hubiera confirmado a los templarios Burguillos y Alconchel, en cuyos términos se hallaban los castillos de Jerez de Badajoz y de Fregenal, plazas vitales para el control de la frontera en el sector de Badajoz y de los pasos desde el norte y desde Portugal hacia el valle del Guadalquivir²⁷. Por otra parte ya hemos mencionado la intención del castellano de conquistar Niebla y soldar sus territorios con los de la Orden de Santiago. Por esa misma época el infante heredero escribió a Inocencio IV para que amonestase al conde de Bolonia por no respetar los castillos y derechos que tenía en el reino de Portugal, los cuales podían ser tanto los algarvíos como los de las riberas del Guadiana²⁸, quizás no violentados por el mismo rey sino por sus partidarios²⁹. De hecho entre 1250 y 1252 parece que Fernando III confirmó a estos la villa y fortaleza de Moura.

²³ Vid. nota 7.

²⁴ El documento es de 1247, vid. GONZÁLEZ, J. - **Reinado y diplomas...**, I, p. 275 y 391.

²⁵ Id., *Ibid.*, III, p. 184, doc. 756 y 762, p. 323-325, 329-331.

²⁶ Id., *Ibid.*, I, p. 275, n. 224.

²⁷ Id., *Ibid.*, III, doc. 763. MARTÍNEZ DÍEZ, G. - **Los Templarios...**, p. 47, n. 8. En ese tramo fronterizo, la Orden del Temple establecería más tarde las encomiendas de Jerez y del Ventoso.

²⁸ En este documento se basaron muchos autores para demostrar que efectivamente Sancho II había cedido la soberanía de Algarve o al menos la tenencia de sus castillos y el usufructo, aunque no se puede afirmar con absoluta certeza que Sancho II de Portugal hubiese entregado al infante castellano la soberanía, o al menos el usufructo de las plazas algarvías. Vid. IRÍA, A. - **O Algarve e os Descobrimentos**. Lisboa: Instituto de Alta Cultura, 1956. Marqués de Mondéjar - **Memorias históricas del rei Don Alonso el Sabio**. Madrid: [s.n.], 1777. F. Pérez Embid - **La Frontera...** p. 37 y GONZÁLEZ, J. - **Reinado y diplomas...** I, p. 273. Pub. por A. QUINTANA PRIETO - **La documentación pontificia de Inocencio IV**. Roma: [s.n.], 1987. docs. 287 y el 288.

²⁹ HERCULANO, A. - **História de Portugal desde...** V, p. 107-110.

Por otra parte Fernando III aunque reclamara sus derechos sobre el Algarve³⁰, lo más probable es que en realidad su objetivo fuese la consecución de una frontera clara y segura fijada en el Guadiana. Sin embargo su hijo, el futuro Alfonso X planteó más seriamente sus pretensiones. Este aprovechó que el derecho de conquista portugués podía ser contestado en plazas tan importantes como Tavira que habían sido tomadas por la Orden de Santiago y que la mayor parte de la costa más occidental, dominada por Silves, quedaba aún por conquistar. El infante se basó fundamentalmente en el presupuesto de que aquellas plazas eran de "*la conquista de León*", lo que tal vez reforzó aludiendo a una supuesta cesión de Sancho II, en lo que quizás lo apoyarían muchos de los ricos hombres portugueses enemigos políticos del nuevo rey y más tarde con la supuesta donación del rey de Niebla.

El conflicto estalló cuando Alfonso III siendo ya rey legítimo conquistó las últimas plazas algarvías entre 1249 y 50 (Albufeira, Porches, Loulé, Aljezur y Silves)³¹ y en ese mismo año confirmó o mejor dicho donó *ex novo* a los espatarios Mértola, Ayamonte y Cacela³². Además entregó las principales fortalezas a su canciller, Estevão Anes y a su mayordomo, João de Aboim (Porches, Tavira, Faro, Loulé, Paderne, Silves y Aljezur)³³. Es posible que la intromisión de los alcaides y otros funcionarios regios en los lugares de las órdenes causara algunos enfrentamientos, especialmente en los casos de Albufeira, donada en 1250 a la Orden de Avis, y en el de Tavira, la cual no sólo no fue confirmada a los santiaguistas sino que el rey trataría por todos los medios de extraerla de la jurisdicción espataria. La reacción castellana no se hizo esperar, y los enfrentamientos continuaron. Hacia 1250 el infante castellano encabezó operaciones militares, en la zona algarvía, las cuales abarcarían muy probablemente la zona de Ayamonte y seguramente los enfrentamientos subsecuentes de la guerra civil seguían muy vivos en Serpa y Moura. En este aspecto contó con el respaldo de Inocencio IV o cuando menos con su actuación ambigua y dilatoria, con la que postergó la defensa de los derechos portugueses, en su afán de priorizar la conquista africana, para la cual la monarquía castellana, tras la conquista de la Andalucía Bética, se había perfilado

³⁰ Vid. nota 21.

³¹ HERCULANO, A. - *História de Portugal...*, III, p. 39-40 y 45.

³² Id.. Ibidem.

³³ Además de la tenencia les entregaba, entre otras muchas cosas, el patronato de las iglesias de aquellos lugares, lo que chocaría con la atribución de este por el infante y rey castellano con la restauración de diócesis de Silves. Vid. MARQUES, J. - Os castelos algarvios da Ordem de Santiago no reinado de Afonso III. In *JHMAA*, 1, Loulé, 1987: Actas. Faro: CML- UA, 1987, p. 128, n. 6.

como el mejor paladín. Y es que el castellano había presentado sus operaciones como una lucha contra los musulmanes que aún quedaban al occidente del Guadiana.

Por mediación papal se acordaron unas treguas en 1250-51, de las que no tenemos el documento, si es que este existió. Por lo que se deduce de la posterior actuación de ambas coronas, parece que prevaleció precisamente el carácter de treguas, de suspensión de hostilidades, para posibilitar la reanudación de las conquistas y donde los acuerdos sobre el Algarve, parecen haber sido soluciones provisionales sobre el futuro de las plazas en litigio, prestas a interpretaciones subjetivas que dieron pie a que ambos monarcas ejercieran simultáneamente la soberanía. De cualquier forma estuvieron determinadas por la posición de fuerza de los castellanos, que aprovecharon la situación interna anómala del Reino portugués y el apoyo papal para imponer sus intereses, tal como parece deducirse de la referencia existente en el Tratado de Badajoz. De esta referencia se deduce que las cesiones del portugués, incluían el reconocimiento de la soberanía del castellano en el Algarve, si bien quizás fuera una cesión exclusivamente vitalicia al infante castellano. De hecho Alfonso X desde 1252 se intitula "*regnante*" en el Algarve en el escatocolo de sus documentos. Con respecto a las plazas del este del Guadiana no parece que se discutiera a fondo, excepto quizás de la de Ayamonte, que para el problema discutido bien podría integrarse en la cuestión del Algarve.

Sin embargo las disposiciones o no fueron claras o bien esencialmente provisionales, o simplemente cada monarca las interpretó según su conveniencia. El caso es que el portugués decidió proseguir y completar la conquista del suroeste de la Península, tal vez para hacerse fuerte en ciertas plazas ante una posible continuación de los conflictos con Castilla y para controlar la vía entre Beja y Sevilla, cuya clave no estaba en Serpa y Moura sino en las plazas serranas de Aroche y Aracena, que conquistó en 1251³⁴. Con esta medida conseguía igualmente dejar en una segunda línea las citadas fortalezas de los hospitalarios los cuales eran claramente favorables a los castellanos. Seguramente, aunque no llegase a confiscar sus plazas temporalmente, lo que no se puede descartar, en Moura también impuso un alcaide, su mayordomo o el hijo de este, por los que los enfrentamientos no serían raros. Controló estrechamente también las tenencias al occidente del Guadiana, pertenecientes al concejo de Évora, como las de Portel, a retaguardia de Moura. La fortaleza de Beja

³⁴ BRANDÃO, A. - *Monarchia Lusitana*. IV, liv. XV, cap. 12, f.19-23.
PÉREZ EMBID, F. - *La frontera...*, p. 38, n. 24.

fue encomendada sucesivamente a Estevão Anes, João de Aboim y a miembros de la familia Dade³⁵. Seguramente fueron los sanjuanistas quienes pidieron a Fernando III, entre 1250 y 1252, la confirmación de la villa y el castillo de Moura. Con la conquista de Aracena y Aroche había obtenido una posición estratégica muy fuerte, una punta de lanza frente al reino de Sevilla y que virtualmente, si conseguía el reconocimiento de la Orden de Santiago en Ayamonte y Alfajar, le permitiría establecer una frontera apoyada en la Sierra y en el Odiel, e incluso en el Tinto, si no descartamos la posibilidad de que la conquista de Niebla entrase en sus proyectos, a menos que utilizara estas plazas como medio de presión para obtener la soberanía en el Algarve.

De nuevo los legados pontificios hubieron de concertar otras treguas y favorecer un nuevo acuerdo entre 1252 y 1253, siendo ya rey Alfonso X. El efecto fundamental de este acuerdo fue la pacificación y progresiva normalización de las relaciones entre ambas coronas, lo cual quedó sellado con el matrimonio en 1253 entre la hija natural de Alfonso X y Alfonso III, de lo cual deduce J. Mattoso que Alfonso X hubiese aprovechado esta cuestión para resucitar el vínculo vasallático que los reyes portugueses tenían con respecto a los leoneses desde Alfonso VII, pero que en realidad nunca había tenido efectos prácticos. Tanto más gravoso y molesto sería para Alfonso III si de esta obligación dependía su disfrute pleno de la soberanía sobre el Algarve³⁶. Una cosa parece cierta, a la larga se preveía que el Algarve pasaría definitiva y plenamente a Portugal, ya fuese cuando el heredero de aquel matrimonio alcanzase cierta edad, lo cual no está probado que ya se estipulara en aquella fecha, o bien cuando el monarca castellano muriese. Por tanto cada monarca tendría que plantear y consolidar sus posiciones para asegurarse de que las fronteras que generaría el definitivo reparto de áreas políticas les fuera favorable.

A pesar de la pacificación de las relaciones, la situación no dejó de ser problemática y de crear tensiones que sin duda generaron roces entre portugueses y castellanos allí donde confluían sus intereses. Y es que los términos del acuerdo debieron ser un tanto ambiguos o bien fueron interpretados por cada monarca según sus intereses, puesto que Alfonso X y Alfonso III continuaron actuando

³⁵ MARQUES. A.H. de Oliveira; SERRÃO, J. - **Nova História de Portugal**. Lisboa: Ed. Presença, 1995. Vol. III. Mapa de la nobleza de corte de Alfonso III.

³⁶ MATTOSO, J. - As relações..., p. Es a partir del 20 de mayo de 1253 cuando comienza a confirmar D. Beatriz los documentos regios portugueses. BRANDÃO, A. - **Monarquia Lusitana**. IV, liv. XV, cap. XIV y XV, f. 194-97.

simultáneamente sobre las plazas en disputa, ejerciendo derechos soberanos y llevaron a cabo una política de atracción de las órdenes militares³⁷. El portugués creyó entregar sólo el usufructo, y el castellano haber recibido la soberanía del Algarve de por vida y de hecho la ejerció, a lo que el rey portugués ya no respondió con una actitud abiertamente hostil sino que dejó la resolución de sus reclamaciones para un momento ulterior, quizás más interesado por mantener esas buenas relaciones, posiblemente amenazadas por el interdicto interpuesto por Inocencio IV al rey portugués, puesto que su primer matrimonio con la condesa Matilde de Bolonia no había sido anulado.

El primer paso dado por el castellano fue la conquista de Tejada en 1253, fecha en la que es más que probable que el reyezuelo de Niebla se convirtiera en su vasallo, ante la amenaza militar castellana y portuguesa. Con ello el rey Sabio salvaba provisionalmente el peligro de que el portugués desde el Algarve o desde Aroche y Aracena conquistase el bastión musulmán y conseguía un elemento diplomático y un respaldo territorial que más tarde utilizaría para apoyar sus derechos al Algarve³⁸.

Con respecto al Algarve el rey castellano ejerció todas aquellas regalías que implicaban la soberanía: La restauración de diócesis eclesiásticas y ejercicio pleno del patronato, ejercicio judicial y penal, otorgamiento de heredamientos de la Corona, exigencia del reconocimiento del señorío a las distintas entidades de poder (Iglesia y O. Militares). Ejercicio que sin duda iban encaminados a integrar institucionalmente el Algarve en sus reinos o cuando menos a crear unos resortes de poder que hicieran de la frontera un límite abierto a

³⁷ A. Brandão (Op. cit. t. IV, liv. XV, c. XIV y XV, f. 194-7), Herculano (*História de Portugal...*, III, p. p. 24-28 y 404-407) y A. Iria (*O Algarve e os Descobrimentos*. Lisboa: Instituto de Alta Cultura, 1956) piensan que las plazas de Serpa, Moura, Aroche y Aracena fueron cedidas también a Alfonso X y debían integrarse en Portugal una vez que el heredero de Alfonso III alcanzase los 7 años. La historiografía castellana representada por Ortiz de Zúñiga (*Anales eclesiásticos y seculares de Sevilla*. 1ª ed. Madrid: Juan García Infanzón, 1677. 2ª ed. Madrid: [s.n.], 1795-6. 5 vol.), el Marqués de Mondéjar (Op. cit.), Amador de los Ríos (este último dijo haber visto el documento de la dote en el ANTT, *Huelva*. [s.l.]: Tip. Arte y Letras. 1891) y Julio González (*El Repartimiento de Sevilla*. Madrid: [s.n.], 1951, I, p. 86-87) piensan que dichos lugares no fueron incluidos en la supuesta dote de D. Beatriz, dada por su casamiento con el rey luso y que consistiría fundamentalmente en las tierras del Algarve.

³⁸ BALLESTEROS BERETTA, A. - *Alfonso X*. Barcelona: Salvat, 1963, p. 84-85. De 1253, febrero, 28 es el primer documento regio andaluz donde aparece Ibn Mahfuz como confirmante. Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - *Diplomatario...*, doc. 12.

la posible influencia de los monarcas castellanos en el reino portugués. En 1252 inició los trámites para la restauración de la diócesis de Silves, lo cual se llevó a cabo en 1255. Hecho que suscitó grandes quejas de Alfonso III y de sus preladados, ya que ello no estaba de acuerdo con la simple cesión del usufructo. Este acto debía haberlo considerado desde las primeras treguas y seguramente formaba parte del proyecto de hacer de Sevilla el centro neurálgico del sudoeste peninsular y de la conquista africana, al igual que la restauración simultánea de Medina-Sidonia, trasladada a Cádiz, y sobre todo como medio de integrar institucionalmente el Algarve, lo que hizo que Silves se convirtiera en sufragánea de Sevilla hasta 1393³⁹. Como más tarde se revelaría, Alfonso X pensó una diócesis que abarcara tanto las iglesias del Algarve como las de las plazas disputadas en torno al Guadiana, lo cual da mayor significación a su acción y a las protestas del portugués.

En lo referente al perfilamiento de una frontera segura que tarde o temprano habría de hacerse efectiva, el rey castellano emprendió iniciativas el mismo año del acuerdo e integró todos los lugares disputados en torno al Guadiana cuando emprendió el Repartimiento de Sevilla en diciembre de 1253, incluyéndolos en el alfoz sevillano. A saber: Jerez de Badajoz, Fregenal, Monasterio de So Oliva, Aroche, Almonaster, Cortegana, Moura, Serpa, Noudar, Alfajar de la Peña, Andévalo y Ayamonte (y Lepe o Alfajar de Lapa, que estaba en su término), englobando totalmente al reino vasallo de Niebla, y reconociendo que "*nunquam meiores* [sus términos] *los*

³⁹ La petición del consentimiento papal para la restauración de Silves y Medina Sidonia que hizo en 1252, diciembre, 23. Vid. MANSILLA REOYO, D. - **Iglesia castellano-leonesa y Curia Romana en los tiempos del rey San Fernando**. Madrid: CSIC. 1945, p. 86, n. 121. Inocencio IV mandó al obispo de Cartagena que erigiese y delimitase las diócesis de Badajoz, Silves y Medina Sidonia, aunque en realidad las tres diócesis no se nombran explícitamente. Este hecho toma gran trascendencia si tenemos en cuenta el nuevo derecho de patronato inaugurado por Fernando III y la cantidad de poderes que confería a los reyes, así como las implicaciones económicas y simbólicas que aquello podía tener (tercias, décimas, préstamos, bulas de cruzada,...). Fr. Robertó, hombre suyo de confianza, fue presentado en 1253 y dotado con la aldea de Lagos y otros muchos bienes para que de ellos extrajese el diezmo y se reservó los derechos de la mar (1253, agosto, 20, vid. ANTT. Ch. Affonso III, liv. 3, f. 6v-7v), lo que suscitó fuertes quejas de Alfonso III, que protestó al Papa por medio del obispo de Lisboa, manifestando su deseo de recuperar lo que era suyo e invitó al obispo a que renunciara voluntariamente, declarando que el rey Sabio era sólo un usufructuario. HERCULANO, A. - Op. cit., III, p. 27-28. Tuvo que posponer otras acciones para momentos más favorables. En 1255 fueron restauradas formalmente las diócesis de Sevilla, Silves y Badajoz por el obispo de Marruecos D. Lope. MANSILLA REOYO, D. - Op. cit., p. 86-87, n. 123.

ovieron en tiempo de moros" ⁴⁰. El concejo sevillano se convirtió desde entonces en la entidad territorial y jurisdiccional más grande e importante de la frontera, con un alfoz con un sentido económico y defensivo muy claro, aunque quizás demasiado gravoso de mantener sin la ayuda de la Corona. El sentido simbólico de esta medida de Alfonso X es también muy apreciable, ya que en realidad no en todos los casos las órdenes perdieron efectivamente la jurisdicción sobre aquellas plazas hasta la década de los 70 o más tarde. En el caso de las plazas templarias, de hecho se registra la existencia de un comendador de Jerez de Badajoz y situaciones problemáticas entre el concejo y los freires que administraban tales lugares, lo que probablemente también se produjo en los otros casos ⁴¹.

La política de Alfonso III en el Algarve fue también muy ilustrativa de lo que se disputaba allí. Con respecto a las plazas de la Orden de Santiago, su política fue totalmente diferente a la de su hermano y ofreció una doble vertiente. En 1255 sólo confirmó a los espartarios los castillos de Cacela y Ayamonte según se las donara Sancho II, si bien lo presentó como una donación "*ex novo*" ⁴², no así Tavira, cuyo castillo entregó a João Peres de Aboim. Seguramente desde entonces se fraguó el pleito entre los caballeros y el rey luso por la pose de Tavira, que finalmente regresaría al realengo, ya que no consideraba válida la donación que les había hecho Sancho II y los freires no reconocían el derecho de patronato que él reclamaba para sus iglesias. Derecho que él había entregado con la tenencia de sus

⁴⁰ GONZÁLEZ, J. - **El Repartimiento de Sevilla**. Madrid: [s.n.], 1951, vol. I, p. 392. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - **Diplomatario andaluz de Alfonso X**. Sevilla: El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, 1991, p. 80-85, n° 80. Entre los confirmantes estaban el maestre de Santiago, Paio Peres Correia, el obispo de Silves e Ibn Mahfuz, rey de Niebla.

⁴¹ En 1255 confirma a los espartarios Moguer, junto con Montemolín, en 1259 restituye formalmente Serpa y Moura al Hospital, aunque ya en 1257 debía tener al menos su jurisdicción eclesiástica. De esa fecha data el acuerdo establecido con el obispo de Badajoz sobre sus iglesias, vid. infra en nota AYALA MARTÍNEZ, C. - Alfonso X, el Algarbe..., p. 297, n. 42. Indicio de posibles conflictos entre el concejo y las órdenes pueden ser los primeros deslindes con respecto a los dominios espartarios de Montemolín y Hornachos y los dominios del Temple (Burguillos y Alconchel) en 1256. De hecho los enfrentamientos de esta orden y los vecinos de Cumbres con el comendador de Jerez de Badajoz está atestiguado en 1273 y no sería de extrañar que acontecieran otros tantos con respecto a Serpa y Moura, de los hospitalarios por razón de la libertad de pastos y exección de portazgos. GARCÍA FITZ, F. - Conflictos jurisdiccionales, articulación territorial y construcciones militares a finales del siglo XIII en el alfoz de Sevilla: La Sierra de Aroche. *Archivo Hispalense*, Sevilla, 2ª época, t. LXXV, n° 230 (1992), p. 45-47.

⁴² Esta última plaza ya incluida en el repartimiento de Sevilla. ANTT, Ch. Affonso III, liv. 1. f. 148-149v.

castillos a su canciller y mayordomo en el resto de las fortalezas. Si en este caso el enfrentamiento de las dos autoridades fue más o menos solapado, en el caso de Albufeira, la pugna de los dos reyes por ejercer los derechos soberanos fue de una claridad meridiana. En 1250 la había donado Alfonso III a Martín Fernandes, maestre de la Orden de Avis, pero en 1257 realiza tal donación el rey castellano, exigiendo por ello el reconocimiento de su soberanía e imponiendo penas espirituales (la ira regia) y pecuniarias contra quien fuese contra ello. Además del derecho de conceder heredamientos y el reconocimiento en ellos de su soberanía por parte de los donatarios, ambos se reservaban la justicia, la moneda, los derechos sobre el comercio, especialmente de las mercancías francesas y moriscas, el quinto de las cabalgadas (marítimas), las pesquerías, etc. El pleito no se solucionó hasta 1271⁴³.

Si pruebas daba el castellano de poder ejercer su jurisdicción en el Algarve, también las daba Alfonso III al este del Guadiana. En 1255 concedió fuero a Aroche, si bien cabe la posibilidad de que en realidad se tratase de Arronches, junto a Elvas, cuyo fuero recibe en la misma fecha⁴⁴, y de nuevo donó los castillos de Ayamonte y Cacela al maestre de Santiago, que sin embargo había sido confirmante del Repartimiento de Sevilla⁴⁵. Además se conoce un documento del rey portugués (h. 1254-59), en el que se dirige conjuntamente a los concejos de Lagos, Porches, Albufeira, Santa María de Faro, Tavira, Cacela, Ayamonte, Mértola, Serpa, Moura, Aroche y Aracena⁴⁶, muestra de que todavía se le reconocía o al menos trataba de que se le reconociera su autoridad

⁴³ ANTT. Ch. Affonso III, liv. 7, f. 43v e 106 y ANTT, Ordem de Avis, nº 69 y 70). ANTT. Ch. Affonso III, liv. 7, f. 43v y 106. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - **Diplomatario....**, p. 212. doc. 192. CUNHA, C.; PIMENTA, M^o C. - Algumas considerações sobre as relações entre os monarcas castelhanos e a Ordem de Avis no séc. XIII, p. 51, n. 16. Paio Peres Correia, intervino como mediador, tal vez por el cariz interbancional que presentó y porque Albufeira lindaba con sus posesiones en Tavira y Cacela. En 1260, marzo, 11, Alfonso III volvió a confirmar la plaza a la orden y le pide al castellano que desembargase el castillo y la villa, ya que el maestre llegó a afirmar que debía la plaza a Alfonso X y no al monarca luso. De nuevo donó la plaza en 1271. Id.. Ibid, p. 54, n. 24, 25 y 28.

⁴⁴ **Portugaliae Monumenta Histórica. Leges et consuetudines.** I. Lisboa: RAH. 1856. p. 651. Los editores de esta obra optaron por la transcripción de Arochy como Aroche, sin embargo Julio González y recientemente Javier Pérez Embid se inclinan por el lugar alemtejano. Vid. PÉREZ EMBID WAMBA, J. - **Aracena....** p. 26-27.

⁴⁵ 1255. febrero, 20. ANTT, Ch. Affonso III, liv. 1, f. 148-149v, apud MARQUES, J. - Os castelos..., p. 131, n. 14.

⁴⁶ HERCULANO, A. - Op. cit., V, p. 306-307, apud Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ. - Las Relaciones entre Portugal y Castilla durante el siglo XIII. n. 21. En este mismo congreso.

tanto en el Algarve como en torno al Guadiana. De hecho en 1259, cuando Alfonso X había confirmado Serpa y Moura al Hospital, Alfonso III donaba el couto de esta última villa a Estevão Anes, que seguramente obtendría entonces la tenencia de su castillo, aunque respeta la propiedad de Noudar a D. Teresa Gil, la cual la había recibido su marido de Sancho II.

Por otra parte y en el contexto de enfrentamientos con Castilla y de la crisis económica, el rey portugués delinea por primera vez en 1255 la frontera en su dimensión fiscal, al especificar tanto las "*cousas defesas*" como los puertos secos y mojados por donde debía ir *encaminado* el comercio con Castilla y otras naciones. Los puertos de la "*raia seca*" mencionados eran Mourão, Moura, Serpa, Aroche, Aracena, Mértola y Ayamonte⁴⁷. De hecho parece que la Corona portuguesa comenzó desde muy temprano a cobrar el diezmo real y los almojarifazgos del Algarve, que gravaban parte de los productos provenientes de Italia, Francia, del Atlántico Norte o de Castilla. Si bien es posible que durante un tiempo hubiera percibido estos impuestos, en el Algarve, el rey castellano⁴⁸.

Por lo que parece, los primeros años de los 60, el rey castellano centró sus atenciones en la Cruzada africana y en consecuencia adoptó medidas concretas con respecto a las plazas costeras, desde Cádiz hasta el Algarve, siendo quizás el periodo 1260-62 cuando alcanza las máximas cotas de poder en esta zona. Además es significativo que a partir de 1260 ya no sólo se intitulase regnante en el Algarve al final de sus documentos, sino que agrega "*rey...del Algarbe*" a la intitulación de sus documentos⁴⁹, como lo hará incluso después de 1267, al igual que sus sucesores. Esto despertó las quejas de Alfonso III que, además de ver perjudicada su soberanía en el Algarve peninsular, veía de este modo muy mermadas sus posibilidades de conquista en el norte africano, una vez más sin pactos de conquista⁵⁰. La diócesis de Silves aparece vacante, lo que no es de extrañar, pues la sucesión de obispos hasta los años 70 no se

⁴⁷ Pub. en **Descobrimentos Portugueses**. Ed. por J.M. de Silva Marques. 2.^a ed. Lisboa: INIC, 1988. vol. I, p. 9, n.º 4.

⁴⁸ Por lo que se deduce de la confirmación hecha a D. García, obispo de Silves en 1261. Vid. nota 67.

⁴⁹ Ver docs. 222 y 226 pub. en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - **Diplomatario...**, p. 246 y 250.

⁵⁰ A diferencia de Aragón, que a cambio de su ayuda militar había pedido que Alfonso X no atacase al rey de Túnez, vasallo de Jaime I. Vid. BALLESTEROS, A. - **Alfonso X**. p. 261. Por otra parte los obispos de Ceuta y Marruecos eran sufragáneos también de Sevilla. Los derechos portugueses no se consolidan hasta el reinado de Alfonso IV.

normaliza, pero además se podría pensar que Alfonso X estaba percibiendo sus rentas para financiar sus empresas, en un momento en que la crisis económica se acentuaba⁵¹. En 1260 nombró a Juan García Villamayor Almirante Mayor de la Mar, ordenando a todos los concejos de Castilla, León, Galicia, del Algarve y de Andalucía que le obedeciesen y ayudasen en todo lo que hubiere menester con respecto a la cruzada⁵². El ataque efectuado ese año a la plaza de Salé muestra el alto significado económico que hubiera tenido el control de estos dos Algarves, especialmente en relación con el comercio italiano.

En 1261 confirma a D. García la dotación hecha a la sede de Silves, subrayando la condición de que no fuese enajenada del señorío de Castilla. Le cede entre otras cosas los diezmos reales y el almojarifazgo del Algarve, más el diezmo del vino, de lo que se deduce que el mismo había fijado y percibido esos impuestos sobre el comercio anteriormente o bien que de ellos se beneficiaba como parte del usufructo del Algarve⁵³, a cambio se reservaba el patronato. En 1263 parece alcanzar la máxima amplitud de su diócesis, tras firmar un acuerdo con la O. de Santiago sobre las iglesias de Ayamonte, Lepe y la Redondela⁵⁴, más allá del Guadiana es posible que Alfonso X hubiese vinculado Aracena y Aroche a esta diócesis, antes de 1260, si bien también es probable que el rey portugués, que de hecho retenía tales plazas, hubiera efectuado una concordia con el obispo de Évora, ya que más tarde fue el deán de Braga y notario de Alfonso X el

⁵¹ MUÑOZ TORRADO, A. - *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*. Sevilla: Izquierdo y Compañía, 1914.

⁵² BALLESTEROS, A. - *Alfonso X*, p. 273.

⁵³ Habla de todas las iglesias dependientes dentro y fuera del Algarve, seguramente se refería a la de Ayamonte y tal vez a las de Aracena y Aroche. ANTT, Ch. Afonso III, liv. 3, f. 3-4. Apud MARQUES, J. - *Os castelos...*, p. 40-42, n. 5. Habría que preguntarse si Alfonso X percibió alguna vez las tercias reales de la diócesis de Silves, y si estas se incluían dentro de las de Sevilla. Los otros documentos son la donación en Tavira de unas heredades a Ruy García de Santander y una noticia de 1253 en el Libro del Repartimiento en que se alude a D. Çulema, el almojarifé mayor del rey, que había efectuado un pago por orden de este a dos "*cómitres*" de las galeras reales, tomando el dinero "*de los tres mill maravedís que lo mandó recavar en Tavira*". vid. J. GONZÁLEZ - *Repartimiento de Sevilla*, II, p. 171.

⁵⁴ La Orden presentaría a los clérigos que jurarían fidelidad al obispo, mientras que este sería el único capacitado para imponer o levantar sentencias de excomunión a clérigos y legos, lo que suponía un medio indirecto de poder para el rey Sabio, que era quien presentaba a los obispos. Vid. MONTES ROMERO, I. - *La Iglesia de Silves, sufragánea de Sevilla: La restauración de un obispado medieval en medio de la lucha por el Algarbe entre Portugal y Castilla*. In *JHMAA*, I, Loulé, 1987: Actas. Faro: CML-UA, 1987, p. 139.

encargado de entregar la Iglesia de Santa María de Aracena junto con sus tercias a Alfonso X y al arzobispo de Sevilla⁵⁵.

Es en este momento cuando se fragua la conquista del reino de Niebla, quizás también con este doble sentido, el de afianzar para Castilla los territorios al este del Guadiana y para apoyar sus pretensiones sobre el Algarve, en un momento crucial de la Cruzada⁵⁶. La *Crónica de Alfonso X* nos dice que "*don Alfonso después de que ovo ganado a Niebla, cobró por esto todo el Algarbe, que son la villa de Niebla con sus términos e Gibraleón e Huelua e Serpa e Mora e Alcatin e Castro Marim e Taura e Faro e Laulé*"⁵⁷, y de hecho en el texto de la capitulación Ibn Mahfuz cede "*la villa de Niebla e la tierra del Algarve*"⁵⁸, cláusula introducida intencionalmente y que traduce la cesión nominal de los territorios algarvíos al castellano.

II.2. La resolución de la cuestión del Algarve y el nacimiento de la frontera luso-andaluza (1264-1281)

Sin embargo un nuevo reequilibrio de fuerzas, propició un nuevo pacto a partir del cual la frontera del Guadiana se consolidaría como la opción territorial y política más viable. La definitiva legitimación del matrimonio entre Alfonso III y D. Beatriz, tras la muerte de Matilde de Boulogne, y el nacimiento de su heredero en 1261, aseguraban la estabilidad y normalización de las relaciones luso-castellanas y creaban un clima propicio para la negociación, que se inicia en 1263⁵⁹. Pero en lo que respecta al Algarve, la revuelta los mudéjares andaluces, apoyados por los benimerines y granadinos, y la ayuda militar portuguesa, fueron los hitos fundamentales. En junio de 1264 estalla la revuelta y en septiembre Alfonso X renuncia a sus

⁵⁵ Id., *Ibid.*, p. 141, n.38.

⁵⁶ De mediados de 1261 son las últimas confirmaciones de Ibn Mahfuz en los documentos regios. El asedio se inició en el verano de 1261, capitulando la ciudad el 12 de febrero de 1262. BALLESTEROS, A. - *Op. cit.*, p. 38 y 316-317.

⁵⁷ *Crónica de Alfonso X*. In *Crónica de los Reyes de Castilla*. Ed. por A. García Martínez. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1982, cap. II, IV, VI, VII. Es posible deducir el interés del rey Sabio por incluir dentro de la problemática del Algarve a las plazas entre el Guadiana y el Chanza y de la Sierra.

⁵⁸ ANASAGASTI VALDERRAMA, A. M^a.; ROGRÍGUEZ LIÁÑEZ, L. - *Niebla en tiempos de Alfonso X*, p. 12, n. 13.

⁵⁹ No olvidemos que gran parte de las discusiones afectarían a la frontera del Miño al Caya, donde se produjeron los enfrentamientos más duros, y que la cuestión del Algarve era solamente una parte muy importante del problema fronterizo. Abril. 20. Sevilla. ANTT. Ch. Alfonso III, liv. III, f. 13v-14r, pub. en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - *Diplomatario...*, doc. 265, p. 294-5.

derechos sobre el Algarve, con respecto a los cuales reconoce que habían sido un otorgamiento de Alfonso III a él de por vida, con la facultad de revocar o modificar todas las donaciones que él hubiese hecho anteriormente⁶⁰. Fue el momento elegido por Alfonso III para demandar su soberanía efectiva y limitar el poder del castellano en el Algarve, a cambio de esto abandonaría progresivamente cualquier pretensión sobre las plazas del este del Guadiana y renueva o bien consolida el vínculo vasallático frente al castellano, siendo esta la primera mención documental expresa al servicio de 50 lanzas que debía prestar al monarca castellano cuando este lo pidiese. Si bien la cesión se hacía expresamente a D. Dinís, que igualmente sería el feudatario del Algarve y su rey, al menos de derecho. La restitución se haría total y efectiva cuando su nieto alcanzase los 7 años, mientras, retuvo en prenda del acuerdo los castillos algarvíos, cuyos alcaides le prestaron homenaje.

Aunque nada se decía en este pacto sobre la frontera del Guadiana parece que la cuestión también estaba en vías de solucionarse. Primero porque Alfonso X había respaldado su posición con la conquista de Niebla, tras la cual se crean tres nuevos concejos de realengo, independientes jurídicamente de Sevilla, pero con iguales privilegios⁶¹: Niebla, sin duda el más importante en este sector, Huelva y Gibraleón, que junto con Ayamonte se orientarían simultáneamente, al igual que el de Sevilla, hacia la costa y hacia la frontera portuguesa, exceptuando en este caso a Huelva. Los nuevos concejos serían regidos por el Fuero Real, al menos por un periodo de tiempo indeterminado, lo cual reforzaba la autoridad del monarca. Ya en 1263 se efectúa el deslinde de términos de Gibraleón, por ser el lugar de realengo más próximo a la frontera, mientras que los de Huelva y Niebla no se efectúan hasta 1267⁶². Por otra parte, es muy probable que la cesión del Algarve implicara el reconocimiento de la pertenencia al castellano de las plazas contiguas a este en la costa onubense, mientras que el acuerdo definitivo con respecto a las plazas entre el Guadiana y el Chanza y las de la Sierra no se concretó hasta que no se hizo totalmente efectiva la cesión del Algarve en 1267, en

⁶⁰ ANTT, gav. XIV, m. 1, doc. 7, pub. en **AS GAVETAS DA TORRE DO TOMBO**. Lisboa: Instituto de Estudos Ultramarinos, 1976, vol. III, p. 577-78, n.º 2760.

⁶¹ 1263, febrero, Sevilla. Una carta puebla muy breve dada a Niebla pub. en ANASAGASTI VALDERRAMA, A. M.ª; ROGRÍGUEZ LIÁÑEZ, L. - **Niebla en tiempos de Alfonso X**, doc. 1. en 1264, mayo, 10, Sevilla, las de Huelva y Gibraleón. LADERO QUESADA, M.A. - **Niebla, de reino a condado: Noticias sobre el Algarbe andaluz en la Baja Edad Media**. Madrid: RAH, 1992, p. 22, n. 9.

⁶² LADERO, M.A. - **Niebla de Reino a Condado...**, p. 22, n. 9.

que Alfonso III cede todo cuanto tenía entre el Guadiana y el Guadalquivir, con mención expresa de Aroche y Aracena, al parecer todavía en manos de los portugueses. Ya en 1266 Alfonso X delimita los términos de Aracena y toma medidas para consolidar el poblamiento que ya se había iniciado en la "villa" y antes de 1275 hubo de delimitar los términos de Aroche y Serpa y Moura, ante los primeros pleitos surgidos entre la Orden del Hospital y el concejo sevillano⁶³.

En este periodo las relaciones fueron muy estrechas y la colaboración permanente⁶⁴, y en este contexto el rey portugués debió aprovechar para lograr algunas concesiones más. Reprimida ya la revuelta mudéjar, probada la fidelidad del rey portugués y consolidadas las relaciones por los vínculos familiares se formaliza y completa la cesión y por tanto la delimitación de los ámbitos de poder de las dos coronas. Alfonso X cedió plenamente la soberanía y los castillos del Algarve y Alfonso III reconoció la frontera del Guadiana.

Se diseña, en fin, con el Tratado de Badajoz (1267)⁶⁵, un reparto de ámbitos de poder y unas fronteras acordes con las nuevas relaciones establecidas por las monarquías, ya que incluso el castellano renunciaba al vínculo vasallático que, por el Algarve, tenía sujeto a D. Dinís, y acorde también con la nueva realidad fronteriza frente a los musulmanes granadinos y norteafricanos. En Badajoz se renovaron las treguas de cuarenta años de 1251, excepto en lo referente a la soberanía castellana del Algarve. De esta forma *parten* sus reinos por el Guadiana hasta el mar y dan las primeras disposiciones fronterizas. Se repartían los molinos y aceñas del Guadiana según en qué orilla estuviesen y se da libertad para navegar por él. Incluso otorgaron libertad de comercio de cualquier producto de un lado a otro de la frontera, especialmente de pan y vino, aunque seguramente se obviaba la prohibición de algunas *cousas defesas* y podría limitarse a las necesidades del abastecimiento y consumo propio. Propiciaban así la continuidad de unos vínculos económicos de una región que ahora se repartían en lo político. Suponemos que las disposiciones tomadas en 1255 en las que se especificaban los puertos secos para esta región quedarían parcialmente sin valor, tal vez conservarían algunas funciones en cuanto a la vigilancia del contrabando de *cousas*

⁶³ PÉREZ EMBID WAMBA, J. - *Aracena...*, p. 28, n. 15. GARCÍA FITZ, F. - *Conflictos...* p. 42, n. 40. Este autor se refiere la delimitación hecha por Diego Ordóñez a la que se refieren en otros pleitos.

⁶⁴ Alfonso III en 1266 envió a su flota para ayudar a la castellana contra granadinos y benimerines. Vid. J.C. GARCÍA - *O espaço...*, p. 95-96, n. 214 y 215.

⁶⁵ ANNT, gav. XIV, m. 1, doc. 3; idem, , m. 1, doc. 8; idem, gav. XVIII, m. 3, doc. 24. Pub. en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - *Diplomatario...*, p. 349-351, nº 320, 321, 322.

defesas o vedadas y para encaminar de una manera controlada los intercambios. Castro Marim parece haber sido el único puerto, donde se efectuaba un control estrictamente aduanero a ambos lados del Guadiana⁶⁶.

Así mismo se salvaguarda la dependencia de Silves⁶⁷ con respecto a Sevilla pero, a pesar del reconocimiento explícito de los derechos de los monarcas castellanos sobre la sede, no quedaba ni mucho menos claro el problema del patronato sobre las iglesias del Algarve, derecho que se aseguraría Alfonso III por varias vías⁶⁸. Los derechos que tenía la Iglesia de Évora y la de Sevilla en la cabecera del Guadiana medio así como de otra "*see qualquier*", con toda probabilidad Badajoz, seguramente venían ya discutiéndose desde 1263, en que uno de los delegados del rey castellano era el arcediano de Reina, que junto al maestre de Santiago y al obispo de Silves estaban plenamente implicados en la organización eclesiástica de la zona. Parece que los derechos de Évora sobre Serpa y Moura quedaban consolidados a pesar del acuerdo que los Hospitalarios

⁶⁶ Esta plaza caía bajo la jurisdicción del almojarifé real de Tavira, que cobraba el almojarifazgo del Algarve y la "*dízima*" real. Controlaba el comercio y transporte de mercancías por el Guadiana, desde Mértola. Dato sacado del acuerdo entre los dos reinos de 1288 sobre la circulación y comercio fluvial en el Guadiana. **As Gavetas....** vol. IV, 1964, p. 517-18, nº 3470. Este carácter fronterizo y aduanero parece haber sido el motor que provocó el crecimiento de la plaza, que recibió el fuero de Lisboa en 1277, al tiempo que Tavira, Loulé y Faro y 6 años antes que Cacela. GARCIA, J.C. - **O espaço....** p. 73, n. 156.

⁶⁷ En 1261 Alfonso X confirmó a D. García de Silves todas las iglesias que tenía dentro y fuera del Algarve, posiblemente Ayamonte y Aroche. ANTT, Ch. Afonso III, liv. 3. f. 3-4. apud MARQUES, J. - Afonso X e a diocese de Silves. In *Relações entre Portugal e Castela nos fins da Idade Média*. Braga: JNICT, 1994, p. 40-42. En 1263 se realizó una concordia entre el obispo de Silves con la O. de Santiago sobre sus iglesias de Ayamonte, Lepe y La Redondela. Vid. MUÑOZ TORRADO, A. - **La Iglesia de Sevilla....**, p. 121, n.1. Poco después el maestre Evandito confirma el acuerdo para Ayamonte y Cacela. Vid. MONTES ROMERO, I. - *La Iglesia de Silves....* p. 139. Más tarde parece que pierde toda competencia al este del Guadiana frente a Sevilla y Évora.

⁶⁸ Ya mencionamos que desde 1250, junto con las tenencias otorgadas a su canciller y mayordomo en el Algarve, les dió el derecho de patronato sobre sus iglesias, lo que no deja de reafirmarse también en los fueros otorgados a partir de 1267 en el Algarve. Más tarde en 1271, este fue uno de los motivos del pleito que acabó con el señorío espartario en Tavira, Cacela y Castro Marim. En esta década se produce también el acercamiento entre el rey portugués y el obispo de Silves, D. Bartolomé, verdadero artífice de la definitiva organización del obispado que en repetidas ocasiones renunció a las donaciones de Alfonso X y rechazó sus intentos de seguir manteniendo el control sobre la diócesis. Así mismo reconoció a Alfonso III como su único señor y rey, aceptando de él una nueva dotación de la sede. No sabemos quién presentó a este obispo. Vid. MARQUES, J. - Afonso X e a diocese de Silves, p. p. 112, n. 21 y 22, doc. 2 y 3.

habían firmado con el obispo de Badajoz que, por su parte asentaba su control sobre las plazas fronterizas pertenecientes a los templarios⁶⁹. Aracena pertenecía desde 1261 a la diócesis de Sevilla, lo que igualmente ocurriría un poco más tarde con Aroche y Ayamonte⁷⁰. Tanto en lo referente a la geografía diocesana como a las precisiones que se dan en este y otros documentos parece que ambos reyes ponen cuidado en delimitar el Algarve, ahora sus límites serían inequívocamente el Guadiana y el Campo de Ourique, los ríos Odeceir y Vascão.

La frontera será perfilada y consolidada aprovechando este acuerdo y la bonanza de las relaciones luso-castellanas. Es por entonces cuando Alfonso X se hace con las plazas pertenecientes a los hospitalarios y a los santiaguistas e incorpora al realengo las tierras de primera línea fronteriza⁷¹. Las plazas de Aroche, Aracena, Serpa y

⁶⁹ Los hospitalarios habían alcanzado un acuerdo sobre sus iglesias de Serpa y Moura con la sede evorense en 1248, cuando Sevilla, Badajoz o Silves no habían sido restauradas. ANTT, *Leitura Nova, Extras*, f. 194. Pub. por Delaville le Roulx, J. - **Cartulaire General de l'Ordre des Hospitaliers de S. Jean de Jerusalén. 1100-1310**. París: [s.n.], 1894, III, p. 407-9. AYALA MARTÍNEZ, C. - Alfonso X, el Algarbe..., p. 296, n. 35. La sede de Badajoz, tras su restauración en 1255 atrajo a sí a templarios y hospitalarios. Ya en 1256 los del Temple realizan una concordia con el obispo de Badajoz, ejemplo que siguieron los Hospitalarios de Moura y Serpa en 1257. Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, G. **Los Templarios...**, p. 176. Pero cuando en 1281 Alfonso X incorpora al realengo Serpa y Moura promete respetar los derechos que en ellas tenía el obispo de Évora. AYALA MARTÍNEZ, C. - Op. cit., p. 301, n. 53-58.

⁷⁰ En 1261 las constituciones de D. Remondo no incluyen a Aroche pero sí a Aracena en el arcedianato de Reina. El mismo año el deán de Braga y capellán del Papa, estando en Sevilla, había cedido las tercias pontificiales a la iglesia de Santa María de Aracena y a la Iglesia de Sevilla, lo cual se lo confirma Alfonso X. En cuanto a Ayamonte sabemos por el documento de venta de Sancho IV a María Alfonso Coronel (h. 1295), que ya dependía de Sevilla y no de Silves. Vid. MONTES ROMERO, I. - La Iglesia de Silves..., p. 141, n. 38. Aroche no tardaría mucho en incorporarse igualmente a la diócesis sevillana, como parece indicar una cesión de su tercia por Sancho IV a Juan Rodríguez, escribano real. Vid. LADERO, M.A. - **Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)**. Madrid: Ed. Complutense, 1993, p. 195, n. 20. Aunque por otra parte consta que uno de los motivos de los primeros pleitos entre Aroche y el Hospital, aposentado hasta 1281 en Moura y Serpa, era el cobró ilegal del diezmo en el concejo dependiente de Sevilla, lo más seguro es que se tratase del diezmo eclesiástico, aunque cabe la posibilidad de que la Orden cobrara el diezmo aduanero, instituido en 1255 cuando Alfonso III declarara a Serpa y Moura puertos secos. **As Gavetas...**, XI, p. 165. PÉREZ EMBID WAMBA, J. - **Aracena...**, p. 32.

⁷¹ Aunque en 1259 Alfonso X había restituido Serpa y Moura a los sanjuanistas, en 1271 llega a un acuerdo con la Orden, el cual no se hace efectivo hasta 1281, por el que permuta las plazas de Serpa y Moura, con todos sus términos, por otras en el Reino de León, con sus derechos y rentas. AYALA MARTÍNEZ, C. - Alfonso X, el Algarbe..., p. 58, n. 45. Pub. en DELAVILLE DE ROULX, J. - **Cartulaire Général...** vol. III, p. 407-409. En este documento Alfonso X afirma que

Moura fueron integradas en el concejo de Sevilla, estas últimas sólo por ocho años, y la de Ayamonte, probablemente como un como un concejo independiente. El territorio entre Ayamonte y Alfajar sería repartido entre los concejos de Niebla y Gibraleón. Al mismo tiempo Alfonso III, tras un largo pleito con los santiaguistas, logra su renuncia a Tavira, Cacela y Castro Marim⁷². Integraba así el Algarve en el realengo, excepto Albufeira, en la que en el futuro se consolidará una encomienda de la Orden de Avís⁷³, y además se hacía con el control de casi toda la ruta entre Évora y el Algarve, por medio de los concejos de Beja y Marachique y reforzaba la repoblación de la frontera tanto en el Algarve, como en el Campo de Ourique (Mértola) y en la línea del Guadiana, donde Évora y Beja era las protagonistas y Monsaraz el punto más adelantado⁷⁴.

Ambos reyes trataron de configurar un espacio económico con pocas barreras fiscales en el interior, para facilitar el desarrollo económico y la repoblación del Reino, para ello decretaron varias comunidades o hermandades de pasto y explotación de maderera, la primera entre todos los concejos la tierra de Sevilla, la segunda entre Niebla, Huelva y Gibraleón y Ayamonte⁷⁵ y más tarde otra entre los concejos de la Baja Andalucía: Niebla, Huelva, Gibraleón, Sevilla, Carmona, Jerez, Arcos, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules y Vejer⁷⁶. Alfonso III ya había sellado en 1255 otra hermandad que había creado la Orden de Santiago entre los lugares de su señorío en Portugal, entre ellas estaban: Almada, Sesimbra, Palmela, Setúbal, Cabrela, Alcácer, Torrão, Santiago do Cacem, Aljustrel, Mértola,

estos lugares eran de la conquista de León y se sobreentiende que el Guadiana había sido siempre el punto de referencia para delimitar los ámbitos de conquista de uno y otro reino aunque no hubiese acuerdos escritos. Seguramente, también en la década de los 70 Alfonso X intercambia las plazas de Ayamonte y Alfajar y las incorpora igualmente al realengo con lo que obtiene para el realengo la jurisdicción íntegra de las plazas fronterizas. Ref. en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - **Diplomatario...**, p. 572, doc. 539. Les dio a cambio Reina y Estepa.

⁷² Entre 1271 y 1272 establece una concordata con la orden de Santiago, con ello la Orden perdía casi todas sus posiciones en la costa andaluza y algarvía ANTT. Ch. Affonso III. liv. 1, f. 153r-155v, apud MARQUES, J. - Os castelos..., p. n. 25. Al parecer los espatarios insistían en no reconocer el patronato del rey portugués en sus iglesias.

⁷³ Parece que en 1271 se soluciona el pleito sostenido con Alfonso X por la plaza. Ver nota 44.

⁷⁴ MARQUES, A.H. de Oliveira; SERRÃO, J. - **Nova História de Portugal**. Lisboa: Ed. Presença, 1995. Vol. III. Mapa de la nobleza de corte de Alfonso III.

⁷⁵ 1268. noviembre, 19. Córdoba. Pub. en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - **Diplomatario...**, p. 385, nº 355.

⁷⁶ ANASAGASTI, RODRÍGUEZ, L. - **Niebla...**, doc. 9.

Cacela y Ayamonte. Alfonso III eximió de montazgo en casi todo sus reinos, incluso en el Algarve, a los ganados de los vecinos de aquellas poblaciones y en general a los de los santiaguistas, de la misma forma que Alfonso X en sus reinos en 1277⁷⁷.

Además, por parte portuguesa se dan varias exenciones para aquellos que importasen productos de Andalucía y de la zona de Badajoz para la propia subsistencia⁷⁸. Lo cual tiene plena correspondencia en el interior de cada reino donde ambos monarcas intentan eliminar todas las posibles barreras que pudiesen dificultar los intercambios y abastecimientos⁷⁹. Así mismo otorga al concejo sevillano todos los almojarifazgos locales de su tierra, mientras que la monarquía y percibía el almojarifazgo mayor, así como el rey portugués cobraría el almojarifazgo del Algarve y el diezmo real con los que ambas monarquías gravaban el comercio exterior, tanto de lo cristiano como de lo morisco, y de igual forma el quinto de las cabalgadas marítimas contra los musulmanes norteafricanos y del corso.

La apertura fiscal de la frontera interior la confirma Alfonso X en las Cortes de 1268, donde fijó los puertos por donde debería ir encaminado el comercio, que para esta zona fueron fundamentalmente Huelva, Cádiz, Vejer, Sevilla y Jerez de la Frontera⁸⁰, en las que se pagaría el diezmo real y el almojarifazgo mayor de Sevilla. Es posible que en Serpa y Moura se pagara el diezmo real que, en todo caso y por regla general, sería cedido como merced a distintas entidades o

⁷⁷ Ya sus fueros, al igual que los de la zona onubense tuvieron un importante contenido referidos la ganadería, aunque, mientras en el Campo de Ourique pastarían desde muy temprano los ganados de la Mesta y de las encomiendas leonesas de Santiago, en el reino de Sevilla florecerían con gran fuerza las mestas concejiles que limitaron la entrada de los ganados mesteños, que se redujo en los únicos casos a la zona del Andévalo. Vid. VAZQUEZ DE PARGA, C - **Privilegios reales de la Orden de la Orden de Santiago en la Edad Media**. Madrid: Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, [s.d.], p. 213.

⁷⁸ En 1254 ya había eximido del portazgo a los vecinos de Beja a condición de que poblasen la tierra y se abastecieran de productos de primera necesidad en Évora, Montemaior, que era castellana, y otros lugares de sus reinos. GARCÍA, João Carlos - **O espaço....** p. 69-70. **PMH. Leges et Consuetudines**. I, p. 640. En 1272 eximió a todos los concejos del Algarve que trajesen víveres de Andalucía. Vid. FONSECA, L.A. ; PIZARRO, J.A. de S. - Algunas considerações sobre o comercio externo na época medieval. In *JHMAA*, 1, Loulé, 1987: Actas. Faro: CML-Universidade do Algarve, 1987, p. 62, n. 9.

⁷⁹ Es el caso de la exención de portazgo en todo sus reinos a los vecinos de Sevilla, y a los de Niebla, Huelva y Gibrleón excepto en Sevilla, Toledo y Murcia donde portazgo y almojarifazgo tenían un carácter aduanero muy claro, con ello pretendía facilitar el abastecimiento de una zona que no estaba al cien por cien productivamente hablando. LADERO QUESADA, M.A. - **Niebla....** p. 20 y 22, n. 5 y 10.

⁸⁰ LADERO, M.A. - **Fiscalidad y poder regio....** p. 160-61, n. 124.

personajes, no regularizándose hasta el reinado de Sancho IV y especialmente cuando estas plazas pasaron a Portugal en 1295. Y en Ayamonte es posible que esporádicamente también se hubiera cobrado el diezmo, como consta en las reclamaciones hechas por los de Castro Marim⁸¹. Mértola por lo que parece tampoco tenía carácter aduanero, a pesar de ser el centro polarizador de las mercancías que venían desde Serpa, Beja, y el Campo de Ourique y se transportaban por el río⁸².

III. Conclusión

Creaban así Alfonso X y Alfonso III una frontera clara donde la monarquía predominaba por medio de los concejos o bien mediatizando el gobierno, el control de fiscal, judicial y de las fortalezas los señoríos de las órdenes militares. Una frontera segura para Castilla y para el Reino de Sevilla y en cierta medida desventajosa para Portugal en cuanto que su vecino, desde Aracena, Aroche, Serpa, Moura, Fregenal y Jerez de Badajoz tenía un predominio estratégico muy claro sobre el Bajo Alentejo en caso de guerra. Una frontera interior que no sólo no cercenaba los vínculos económicos de ambas regiones sino que los incentivaban con pocas limitaciones y hacían de ella un punto de contacto y no de separación. Una frontera que cada vez delimitaba con mayor precisión los ámbitos "*naturales*" de poder de cada reino y cada monarquía. Una frontera también marítima donde la cooperación alcanzó sus máximas cotas en la llamada guerra del Estrecho.

Sin embargo poco iba a durar el diseño de los dos alfonso. Desde la década de los 80 el equilibrio y la bonanza de las relaciones se vuelve a alterar debido fundamentalmente a la crisis política interna de la Corona de Castilla que enfrentó a Alfonso X contra el bando que lideraba su hijo D. Sancho y por la recomposición del cuadro político en Portugal, de la mano de D. Dinís, en cuyo reinado el país luso alcanzó sus máximas cotas de solidez y fortaleza, al menos hasta principios del XIV. Las soluciones dadas al final de sus respectivos reinados por Alfonso X y Alfonso III pasaron en ambos casos por crear dos grandes señoríos en la frontera, el de D. Alfonso

⁸¹ En el acuerdo sobre navegación y comercio en el Guadiana entre los dos reinos en 1288. Vid. nota 66.

⁸² Hecho que deducimos por no nombrarse la plaza en el acuerdo de 1274, entre Alfonso III y la Orden sobre el cobro del diezmo regio en los puertos espatarios de Sesimbra, Setúbal y Alcácer do Sal. Vid. LOMAX, D. - *La Orden de Santiago*. Madrid: [s.n.], 1965. p. 149.

Sánchez, hijo de Alfonso III y D. Beatriz, protegido de Alfonso X y D. Juan Manuel, y de D. Beatriz, hija del rey castellano, en torno a los que se tejió una red de solidaridades de los sectores sociales afines al rey Sabio o al antiguo círculo de poder formado por Alfonso III y que en cierta medida se enfrentaron o al menos se enemistaron a D. Dinís y al futuro Sancho IV, lo que llevó a ambos monarcas a rediseñar o bien a perfeccionar el diseño de la frontera que había creado sus padres pasando en muchas ocasiones por la cooperación, aunque en un contexto en el que la Corona de Castilla tuvo que hacer cesiones puntuales durante los reinados del rey Bravo y el de su hijo Fernando IV que revelaban la misma recomposición social y del poder en ambos reinos. Cesiones o pérdidas que pudieron llegar a más de no ser por la operatividad que demostraron tanto el concejo de Sevilla como algunas familias nobles e incluso las órdenes militares. Los puntos más significativos de este nuevo diseño estuvieron marcados por una directriz básica, el reforzamiento del vínculo de la "naturaleza" entre los grupos que ostentaban el poder con respecto a sus monarquías y al territorio donde lo ejercían, e intentar evitar a toda costa que las luchas de poder de cada reino no se reprodujesen y extendiesen en el reino vecino, es decir no se internacionalizasen. De ahí la progresiva nacionalización de las órdenes militares, la cada vez más sólida integración del obispado de Silves en el cuadro institucional y político de Portugal, los diferentes pactos de extradición de enemigos políticos. Y por detrás la repoblación y la fortificación, es decir, la creación de la frontera humana, que no se consolida hasta la segunda mitad del XIV.

El reajuste producido en 1297, que se consolidaría en los reinados de Alfonso XI de Castilla y de Alfonso IV de Portugal, trajo sin duda un beneficio en este sentido para ambas monarquías, aunque Castilla hubiera tenido que ceder en el tramo andaluz Serpa y Moura, con lo cual estratégica y defensivamente se equilibró. Pero en hasta cierto punto quien sufriría a la larga sus consecuencias negativas fueron las poblaciones fronterizas, especialmente en el sector de Serpa, Moura, Aroche y Fregenal, por un lado por la imprecisión fronteriza y por otro por la presión fiscal ejercida especialmente por la monarquía portuguesa en sus puertos secos. Los pleitos entre estos concejos premonizaron varios años antes el cambio que habría de producirse en 1297.

A NOBREZA MEDIEVAL PORTUGUESA NO CONTEXTO PENINSULAR

por José Mattoso*

A existência na Península Ibérica de vários reinos independentes não impediu que os habitantes de cada um deles, sobretudo os mais cultos, se considerassem como *Hispani*, isto é como habitantes de uma entidade geográfico-cultural que sucedia à antiga *dioecesis Hispaniarum* do tempo do Império romano. O fenómeno da restrição do conceito de «espanhóis» aos súbditos do Estado espanhol é, como se sabe, um fenómeno moderno. Antes disso, a concepção da Península Ibérica como um todo, com a sua identidade própria, independentemente dos reinos que a compunham, foi uma ideia corrente e indiscutível durante toda a Idade Média, como demonstrou já há meio século José António Maravall, entre vários outros autores. Este fenómeno, todavia, não impedia os súbditos de cada um dos reinos de terem igualmente consciência da sua identidade como Castelhanos, Leoneses, ou Portugueses. Não me compete averiguar quais foram as fases do processo que fez eclodir de uma maneira plena a consciência nacional dos membros de outros reinos ibéricos. Mas a evolução dessa consciência entre os Portugueses constituiu, como sabem, um dos principais temas das minhas investigações.

Nesse sentido, verifiquei que, em Portugal, esse fenómeno tem um sentido marcadamente político, isto é, que os Portugueses adquirem rapidamente a noção de que os une um vínculo especial decorrente do facto de serem vassallos do mesmo chefe político. Sendo assim, é normal que vamos encontrar os indícios dessa

* Universidade Nova de Lisboa.

consciência tanto mais precocemente quanto mais próximos e dependentes desse chefe estão os sujeitos em causa. Quer isto dizer que, depois dos clérigos da chancelaria régia e, logo a seguir, dos clérigos em geral, cuja formação específica os induzia a formularem mais facilmente conceitos abstractos, aquele grupo social que mais depressa adquiriu consciência de uma certa identidade nacional (em termos obviamente diferentes daqueles que viriam a impôr-se no século XIX) foi a nobreza. E dentre as diversas categorias da nobreza, naturalmente, em primeiro lugar os vassalos do rei, os membros da corte e os que de alguma maneira dependiam do rei, como eram, por exemplo, os alcaides e os ricos-homens governadores de terras. Como veremos adiante por meio de vários indícios, este facto não significa que a consciência da identidade nacional fosse, entre os nobres, exactamente igual à de hoje.

Com efeito, essa consciência não resultava apenas do vínculo ao rei por parte dos súbditos, como vassalos que eram. Nascia igualmente da contraposição aos nobres dos outros reinos peninsulares. Esta contraposição não se concebia, porém, em termos por assim dizer «nacionalistas». O problema que hoje queria expor consiste justamente em averiguar, primeiro, que formas tomou a consciência que os nobres portugueses tinham de serem diferentes dos outros nobres peninsulares e, em segundo lugar, que relações se estabeleceram entre eles e os nobres das restantes formações nacionais da Ibéria. Aquilo que apresentamos aqui é uma breve síntese. Por isso tentarei evitar as questões controversas e seguirei uma exposição cronológica. Esta permitirá evidenciar melhor a incidência dos factores políticos sobre a evolução da problemática em causa. Queria, portanto, considerar primeiro o período da formação de Portugal, durante o qual a nobreza portugalense se destaca da galega e da leonesa; depois a época em que predominaram as actividades guerreiras, e que coincide com o reinado dos dois primeiros reis portugueses, Afonso Henriques e Sancho I, ou seja entre os anos 1128 e 1210; em terceiro lugar o período da estabilização das estruturas nobiliárquicas, de 1210 ao fim do século XIII; e finalmente o de uma nova consciência da relação dos nobres com o poder político nacional e com a nobreza castelhana-leonesa, que se vai formando desde o princípio do século XIV até às vésperas da Revolução de 1383.

Esta síntese terá em conta investigações pessoais, mas também de outros colegas portugueses. Entre estes quero mencionar especialmente o Prof. Luís Krus, da Universidade Nova de Lisboa, cuja tese de doutoramento sobre *A concepção nobiliárquica do espaço ibérico* através dos livros de linhagens trata expressamente destas questões, e ainda o Prof. António Resende de Oliveira, que

abordou também temas directamente relacionados com a matéria que nos ocupa, através dos seus estudos sobre os jograis e trovadores, que constituíram, como se sabe bem, um grupo directamente relacionado com a nobreza e ao mesmo tempo caracterizado pela sua grande mobilidade no quadro dos reinos ibéricos. Infelizmente não poderei ainda utilizar outra importante tese de doutoramento em vias de conclusão, e que em breve virá completar e precisar as informações aqui recolhidas sobre o último período desta breve síntese. Refiro-me à tese do Dr. José Augusto Pizarro, que tratará da nobreza da época do rei D. Dinis e que será defendida em breve. Queria finalmente advertir que a investigação portuguesa não está ainda suficientemente madura para os factos que se situam no segundo e terceiro quartel do século XIV, a partir do princípio do reinado de Afonso IV. Para este período a minha exposição será, sem dúvida incompleta.

I

Comecemos, pois, pelo problema da constituição de um grupo diferenciado de nobres no espaço territorial que depois veio a constituir Portugal. Até ao princípio do século XI, nada destaca a aristocracia portugalense da dos outros territórios do reino de Leão. Os nobres cuja presença se pode documentar nesta área são os condes e magnates encarregados do governo de *commissa* e de *mandationes* pelos reis de Leão e Astúrias. A sua presença verifica-se simultaneamente em lugares tão afastados uns dos outros como, por exemplo, o norte da Galiza e a zona de Coimbra. Não têm, portanto, um vínculo regional limitado e preciso. Na documentação da época aparecem também outros indivíduos poderosos, mas de posses e categoria inferior, aparentemente ligados a áreas mais restritas. Para utilizarmos a terminologia própria da época podemos chamá-los *fili bene natorum* ou infanções. É minha convicção que estes, quer fossem autóctones, quer fossem membros dos séquitos dos condes e magnates vindos do Norte, se fixaram em terras portuguesas ou permaneceram nelas sob a sua autoridade.

O primeiro indício de uma diferenciação regional aparece quando estes *fili bene natorum* ou infanções começam a exercer poderes públicos, como *domini terrae*, aparentemente sem qualquer vínculo de dependência para com os magnates cuja autoridade se fundava na delegação de poderes régios. Este fenómeno insere-se naquilo que se convencionou chamar a «revolução feudal». Não vamos aqui desenvolver a questão de saber o que ele implica em termos sociais e políticos. Digamos, em todo o caso, que é ele que permite a vinculação continuada desta nobreza inferior a lugares e

espaços concretos e relativamente delimitados, e, por conseguinte, também, às respectivas populações. As questões que os opõem aos condes e magnates, que se podem documentar muito concretamente em fontes do fim do século X e princípios do século XI, mostram, além disso, que essa vinculação à terra é correlativa de uma certa ruptura para com os delegados do rei, que exerciam a autoridade sobre áreas muito mais vastas, de contornos mal definidos e com pouca estabilidade. A desorganização política que se verifica nessa altura, por ocasião das invasões de Almançor e durante os reinados de Afonso V (999-1028) e de Bermudo III (1028-1037), permite compreender que estes soberanos fossem incapazes de impedir estas transformações que punham em causa a sua autoridade. Observe-se ainda que os indícios a que nos referimos envolvem sobretudo linhagens nobres da área mais próxima do Douro, como os senhores da Maia, de Ribadouro, de Sousa e de Baião.

O mais interessante é que, pouco tempo depois de a dinastia navarra se instalar no trono de Leão e Castela, verificamos que o rei Fernando Magno estabelece uma série de contactos directos com os nobres portugueses que classificámos como *fili bene natorum*. Verifica-se então o curioso fenómeno de alguns membros destas famílias desempenharem funções de representantes do rei, não sabemos exactamente se como governadores da região se como administradores do domínio régio na mesma área¹. Além disso o rei e os seus sucessores reconhecem-nos como governadores das terras que tinham passado a dominar. Um dos termos utilizados para os designar, o de *tenentes*, sugere que «tinham» a respectiva terra «da mão» do rei, o que significa uma relação feudal com ele, e até, talvez, um acto de homenagem, ainda que informal. De qualquer maneira, uma relação directa e não por intermédio dos condes que continuavam a exercer a sua autoridade no território. Esta situação manteve-se durante o breve reinado de Garcia da Galiza e de Portugal e durante o de Afonso VI de Leão e Castela.

Por outro lado, verificamos que o conde de Portucale, descendente de Vimara Peres, que tinha sido delegado da autoridade régia por parte de Afonso III de Leão e Astúrias, continuava em funções, e teoricamente com autoridade sobre todo o território português entre o Douro e o Minho. Se a autoridade que Fernando I cometeu aos três infanções portuguesas que ele designava como

¹ Estes delegados são designados como *maiorini*. O fenómeno serviu a A. de Almeida Fernandes para construir toda uma teoria acerca do «governo triunviral» de Portugal. Sobre este assunto, ver do mesmo Autor as suas obras de 1965, 1968, 1972, 1972b. Veja-se também J. Mattoso, 1982.

maiorini eram de natureza política, este facto representava uma verdadeira desautorização do conde de Portucale. De facto temos conhecimento de que este conde tentou revoltar-se contra o rei Garcia de Galiza no ano de 1071, mas foi derrotado e morto com os seus apoiantes na batalha de Pedroso, junto a Braga. Mas temos também documentos que revelam a fidelidade de nobres da família de Ribadouro e a recompensa que obtiveram do rei Garcia. Sendo assim, tudo leva a crer que os antigos *fili bene natorum*, pelo menos aqueles que entretanto se tinham tornado ricos-homens por passarem a desempenhar as funções de governadores de terras sob a autoridade do rei de Leão, tinham estabelecido contactos directos com este mesmo rei e passaram, por isso, a constituir um grupo regional de nobres à semelhança de outros grupos regionais da mesma categoria social em Castela, Galiza ou Leão. Mais ainda: durante os acontecimentos que levaram à formação de uma certa oposição contra Afonso VI, a partir do ano 1080, nos meios nobres e clericais de todo o reino, em virtude da mudança do rito hispânico para o rito romano, as referidas linhagens portuguesas parecem seguir fielmente o rei. De facto sabe-se que receberam sem dificuldade, nos mosteiros que patrocinavam, a Regra de S. Bento e os usos de Cluny, e que não parece terem-se oposto à introdução do ritual romano. Esta aproximação da corte leonesa não significa necessariamente um contacto com as outras nobrezas regionais peninsulares, excepto talvez com a da Galiza. Quer isto dizer que podemos já encontrar um conjunto de nobres portugalenses com um comportamento identificável, embora não se oponham ainda a nenhum outro grupo regional nem ao seu soberano leonês. Os primeiros indícios de uma oposição a outro conjunto regional surgem a respeito da nobreza galega.

As relações entre nobres galegos e portugueses só se podem documentar com algum rigor a partir do princípio do século XII. Surgem através de vários testemunhos que documentam a fixação de membros de famílias galegas, todas elas provavelmente da nobreza condal, em território português. São, concretamente, três filhos do conde Nuno Vasques, que já devia antes ter algum contacto com Portugal, porque ele aparece como patrono do mosteiro de Calvelo, perto de Ponte Lima. Um destes filhos, Gomes Nunes, seria mais tarde governador da terra de Toronho, e oscilaria entre a obediência a Afonso VII de Leão e a de Afonso Henriques. Outro deles, Sancho Nunes, deu origem à família portuguesa de Barbosa. Podemos mencionar também Mem Rodrigues de Tougues, filho do conde Rodrigo Forjaz de Trastâmara, irmão de Pedro Froilaz, conde de Trava. Este Rodrigo Forjaz teria casado, segundo os livros de linhagens, com uma senhora da família da Maia, o que explicaria a

fixação dos seus filhos em Portugal. A família de Tougues acabaria por se extinguir antes do fim do século XII; mas outro dos filhos do mesmo Rodrigo Forjaz, Gonçalo Rodrigues da Palmeira, estabelecer-se-ia também a sul do rio Minho e daria origem aos senhores de Pereira². Embora estes indivíduos fossem membros de famílias condaís e, portanto, de condição superior aos ricos-homens portugalenses, que eram descendentes de infanções, tratavam-se, provavelmente de filhos segundos que não herdavam ou que herdavam apenas porções secundárias dos domínios paternos, e que por isso tinham de procurar a sorte em terra alheia. Estes factos, porém, abriram o caminho para uma situação de intensos contactos entre nobres portugueses e galegos que caracterizou todo o século XII, embora com fases diferentes.

É possível que o facto de o território português ter ficado unido ao da Galiza sob a tutela do conde Raimundo de Borgonha contribuisse para facilitar tais contactos. A partir de 1096, porém, a separação entre Portugal e Galiza, resultante da entrega do Condado Portucalense a Henrique da Borgonha deixou de os favorecer, porque a sua actuação, sobretudo a partir da morte de Raimundo, se orientou sempre para a corte leonesa.

A precoce morte de Henrique em 1112 alterou completamente a situação. D. Teresa era filha de uma senhora da região do Bierzo, Ximena Moniz³. Como filha de Afonso VI, reivindicou sempre a sua ascendência régia, mas as origens familiares maternas propiciavam o contacto com uma nobreza de nível regional. Trata-se talvez de uma tradição infundada, mas apesar de tudo verosímil, aquela que faz de sua mãe cunhada do mais poderoso magnate portucalense Soeiro Mendes da Maia, principal auxiliar do Conde D. Henrique, por um alegado casamento com Gontrode Moniz. Aparece nos livros de linhagens e não está confirmada, mas é significativa. Os mesmos textos atribuíam também um casamento exogâmico, decerto ainda mais inseguro do que este, de outro senhor da Maia, Gonçalo Mendes, com uma dona da família do conde de Trava. Interpretamos estas tradições como testemunhos de alianças obscuras, mas talvez reais, entre as principais linhagens portuguesas e a nobreza galega.

Além disso há razões para crer, embora não o possa demonstrar aqui, que D. Teresa tenha pretendido candidatar-se a rainha da Galiza e de Portugal, nos termos do pacto estabelecido entre D. Henrique e Raimundo de Borgonha provavelmente em 1105, e que, a partir de certa altura, fosse nisso apoiada pelo conde Pedro Froilaz,

² J. Mattoso, 1985. I, pp. 152, 160, 177.

³ Ver A. Quintana Preto, 1969.

por pretender casá-la em segundas núpcias, primeiro com o seu filho Bermudo, e depois com o primogénito Fernando. Seja esta ou não a razão que explica o verdadeiro assédio que os Travas lhe fizeram, o que se sabe é que Fernando Peres se estabeleceu em Portugal a partir de 1121 e se casou com a rainha D. Teresa, embora o seu matrimónio não fosse reconhecido pela Igreja. É provável que a sua vinda para Portugal fosse justificada pela necessidade de reforçar a fronteira do Mondego depois dos dois graves ataques almorávidas a Coimbra em 1116 e 1117. De facto exerceu as funções de *tenens* dos castelos do Mondego. Seu irmão Bermudo, talvez depois de ter vivido com a rainha em anos anteriores, casou-se com uma filha sua, Urraca Henriques. Consolidava-se assim um movimento de emigração de nobres galegos para Portugal, que, apesar dos acontecimentos que vamos relatar em seguida e que lhe põem limites, iria continuar nos anos seguintes, mas com características diferentes.

Com efeito, tudo leva a crer que estes factos tenham provocado uma violenta reacção por parte, primeiro, de alguns dos mais importantes chefes de linhagem portugueses, e, depois, da maioria dos nobres que acompanhavam a corte. Os acontecimentos são conhecidos. Os nobres revoltados contra os favores concedidos por D. Teresa aos senhores galegos e sobretudo aos Travas conseguiram o apoio de Afonso Henriques, e este, depois de se ter apoderado de alguns castelos venceu as tropas do sogro e da mãe na batalha de S. Mamede, em 1128. O importante, do nosso ponto de vista, é que a batalha constituiu, ao mesmo tempo, uma afirmação de independência dos nobres portugalenses contra uma eventual submissão à alta nobreza galega. De facto, como vimos, todos os nobres que mencionámos até aqui pertenciam a famílias de nível condal. Foi certamente este facto que provocou a reacção dos barões portugalenses. Desde a morte do conde Nuno Mendes de Portucale em 1071, representavam a camada superior da nobreza regional. Se se mantivesse o casamento de D. Teresa com Fernão Peres de Trava, mesmo que ela se viesse a tornar rainha de um reino independente, isso significaria a relegação dos nobres portugalenses para segundo plano. Viam-se, portanto, ameaçados pela concorrência galega nas suas próprias terras e funções curiais.

Quer isto dizer que o núcleo fundamental da nobreza portugalense, depois de ter começado a adoptar um comportamento próprio e de proclamar a sua autonomia, demonstrou a sua capacidade para se opôr em conjunto a outra nobreza regional, e deu a essa oposição uma expressão política ao eleger como chefe o príncipe Afonso Henriques. Não se trata, porém, obviamente, de um movimento «nacional», mas de uma associação de interesses expressa em

termos vassálicos, o que quer dizer, em termos precários. Só a permanência desse vínculo ao longo de séculos e a sua conjugação com muitos outros factores permitiriam fazer dele o ponto de partida para uma futura e ainda longínqua solidariedade nacional.

II

Do ponto de vista da história social, a vitória dos barões portugalenses em S. Mamede foi extremamente importante, porque, além de consagrar a sua independência, significava que eles se tinham constituído como uma nobreza regional, com uma efectiva coerência e capacidade de organização. De facto estavam unidos por estreitos laços de parentesco porque casavam frequentemente entre si. Ao expulsarem o conde de Trava, que tinha vindo para reforçar a defesa da fronteira contra os Almorávidas, afirmavam ao mesmo tempo a sua capacidade para a assegurarem sem necessidade de intervenções estranhas no plano militar. A formação da corte em torno do príncipe Afonso Henriques contribuiu também para criar um núcleo nobre junto do poder político, na continuidade do que já antes acontecera em torno de Henrique de Borgonha, e da própria rainha D. Teresa, que tinham atribuído as funções curiais a nobres portugalenses.

Estes factos não estancaram a imigração de nobre galegos para Portugal. Este movimento prolongou-se praticamente durante todo o século XII. Observe-se, antes de mais, que a expulsão de Fernando Peres de Trava depois de S. Mamede, não o impediu de voltar pouco depois a Portugal, para sufragar a alma de D. Teresa, que não sobreviveu muitos meses ao seu exílio na Galiza. Seu irmão Bermudo pode também ter tido conflitos com Afonso Henriques, mas nem por isso deixou de constituir família em Portugal. Apesar destas rivalidades Afonso Henriques contava na mesma com apoiantes galegos, como os senhores de Toronho e de Límia, cuja colaboração deve ter passado pela homenagem prestada ao príncipe português, o que provocou várias intervenções armadas de Afonso VII para os reduzir à obediência. Por outro lado, teve como alferes entre 1130 e 1136, e como mordomo-mór entre 1146 e 1159, o nobre galego, filho do conde de Sobrado, Fernão Peres dito *Cativo*. Tal como os nobres de que falámos anteriormente, com excepção de Fernando Peres de Trava, era certamente um *juvenis*, um filho segundo, que veio servir o príncipe de Portugal como cavaleiro e depois se tornou membro importante da corte; tornou-se origem de uma linhagem radicada em Portugal, a família de Soverosa, cujos membros desempenharam funções políticas importantes. As suas ligações ao reino de Leão reforçaram-se imediatamente depois da morte de Afonso Henriques,

quando o filho de Fernão *Cativo*, Vasco Fernandes, que foi também mordomo-mór, foi substituído no seu cargo por Mem Gonçalves de Sousa, o que provocou o seu exílio para a corte do rei Fernando II de Leão, que o nomeou governador de Zamora entre 1186 e 1194. Mas os filhos de Vasco Fernandes continuaram em Portugal, na corte de Sancho I.

Por esta época, aparece também na corte de Sancho I um personagem a que o *Livro do Conde D. Pedro* chama Conde de Cabreira, na Galiza, que teria sido o ascendente da família de Ribeira. Seria o pai de Maria Pais, a *Ribeirinha*, célebre amante do próprio rei, e mãe de vários dos seus filhos ilegítimos. Não se sabe como é que o conde veio parar a Portugal, mas é verdade que deu origem a uma família com o nome de Ribeira, cujos membros foram patronos do mosteiro de Grijó e mantiveram alguns contactos com a corte.

Durante o século XII, imigraram também para Portugal outros nobres de segunda e terceira categoria de que nasceram várias linhagens portuguesas. Da Galiza vieram Aires Nunes de Valadares, fundador da família de Valadares junto ao rio Minho, talvez já no princípio do século XII (LD, 13F2), e o escudeiro Paio Peres donde procedeu a linhagem dos Novais (LL 65 A 1). Segundo uma tradição recolhida pelo Conde D. Pedro, o iniciador da família dos Portocarreiros teria sido Fernando Afonso, um judeu de Córdova protegido do rei Afonso VI que, depois de viver em Toledo após a sua conquista em 1085, se teria fixado em Portugal por haver casado com uma filha do senhor de Marnel (LL 43 B 3). Quanto à família dos Gundares, teria sido fundada por Mem Gundar, vindo das Astúrias no tempo do Conde D. Henrique (LL 6 A 1). Finalmente os Anaias, que habitaram na região de Coimbra, seriam descendentes de D. Anião da Estrada, aliás Anaia Vestrariz, também originário das Astúrias (LL 59 A 1). De facto este personagem está documentado nessa mesma região entre os anos 1106 e 1130. Todos estes indivíduos são nobres de categoria inferior, aventureiros em busca de fortuna, como se deduz do facto de se terem fixado em áreas de combate: os Valadares, Gundares e Novais junto à fronteira galega, e os antepassados dos Portocarreiros e dos Anaias na fronteira do Mondego.

Pelo contrário, não se encontram, nesta época, indícios de cavaleiros ou infanções portuguesas que tenham partido para os reinos vizinhos em busca de sorte ou de fortuna, e aí se tenham fixado - o que não quer dizer que não existissem. Se isto aconteceu, o seu número possivelmente não seria muito elevado, porque o fluxo natural da emigração nobre era nessa altura para a zona da fronteira portuguesa com o Islão, isto é para a Estremadura e as proximidades do vale do Tejo depois da conquista de Lisboa em 1147. Com efeito

as notícias que se podem recolher de portugueses que se deslocam para os reinos cristãos da Hispânia referem-se apenas aos que hoje chamaríamos exilados políticos. Os seus nomes são Pero Pais da Maia, o *Alferes*, Mendo Fernandes de Bragança, e Martim Vasques de Soverosa. O primeiro era alferes de Afonso Henriques e passou a desempenhar o mesmo cargo ao serviço do rei Fernando II de Leão depois de 1169, decerto por lhe ter sido atribuída alguma responsabilidade na derrota de Afonso Henriques e na perda de Badajoz. O segundo, foi alferes do mesmo rei ainda antes dessa data, entre 1157 e 1159, depois de ter desempenhado as mesmas funções na corte portuguesa como predecessor de Pero Pais da Maia. O terceiro não foi propriamente um exilado. Era alferes de Sancho I e foi feito cativo dos mouros em Palencia, provavelmente em 1197, decerto por ter ido auxiliar o rei de Leão a rechaçar os almóadas que atacaram a cidade nesse mesmo ano⁴. Note-se que todos eles eram alferes. Seguiam, portanto a carreira militar. Podiam mesmo não haver recebido nenhuma herança, o que facilitaria a sua deslocação para outro reino. De facto os contactos com Leão eram frequentes, como mostra o facto de tanto Fernando II de Leão como seu filho Afonso IX terem casado com princesas portuguesas, o primeiro com Urraca Afonso, filha de Afonso Henriques, e o segundo com Teresa Sanches, filha de Sancho I. Ambas as alianças foram dissolvidas por imposição da Santa Sé, ao fim de vários anos de coabitação fecunda. Embora não conheçamos pormenores concretos, estas ligações não podiam ter deixado de levar alguns portugueses a Leão.

Os dois citados casos de princesas portuguesas que casam em Leão não esgotam a lista de senhoras de origem aristocrática procuradas por nobres estrangeiros. Os livros de linhagens registam mais duas, Fruilhe Ermiges, filha de Ermígio Mendes de Ribadouro, e casada com um indivíduo de Leão cujo nome não se indica (LV 1 AF 8), o que significa que não seria de grande categoria social; e Mor Soares, filha de Soeiro Mendes da Maia, que teria casado em Toledo com o fundador da família dos Meneses, Pero Bernaldes de Sahagún (LV 2F6), a quem Afonso VIII de Castela doou o respectivo solar⁵.

Este último casamento mostra o prestígio da família da Maia. Os genealogistas tiveram o cuidado de registar, como sinal de proeminência social, os casamentos, reais ou imaginários, com ricas-donas estrangeiras de que os seus membros se orgulhavam, a começar pelo do próprio Soeiro Mendes, com uma tia da condessa D. Teresa, como vimos atrás. Não sabemos se se trata de uma lenda. Mas era

⁴ Ver L. Krus. 1994, p. 60, nota 15; p. 257, nota 614.

⁵ L. Krus. 1994, p. 60, nota 16.

certamente inventado o matrimónio atribuído a Gonçalo Trastemires da Maia, avô do mesmo Soeiro Mendes que, segundo o Conde D. Pedro, ou mais provavelmente do seu refundidor do fim do século XIV, teria casado nada menos do que com uma bisneta de um dos dois lendários juizes de Castela, Lain Calvo. O redactor queria assim ligar a família da Maia a Cid o Campeador⁶, descendente do mesmo juiz. Mas as outras grandes linhagens portuguesas também procuravam reforçar o seu ascendente social por meio de casamentos com senhoras trazidas de longe. Assim terá acontecido com a de Sousa. O *Livro Velho de Linhagens*, menos suspeito em informações deste género do que o do Conde D. Pedro, diz que Mem Viegas de Sousa, que viveu no fim do século XI e princípio do seguinte, teria casado com Elvira Fernandes de Toledo⁷. Não se sabe, porém, a que família pertencia. Mais seguro parece ser o casamento de outro Sousa, o conde Mendo Gonçalves de Sousa, mordomo-mór do rei Sancho I com uma senhora galega, filha de Rodrigo Pires Veloso, conde de Cabreira, embora possa haver confusão acerca da identificação exacta deste nobre. A família de Bragança também reclamava alianças com famílias longínquas, como a de Fernão Peres de Bragança que teria desposado uma dama das Astúrias, cuja família já não se sabia identificar no século XIII.

Ao contrário do que acontecia com as linhagens mais orgulhosas da sua posição social, que inventavam facilmente ligações matrimoniais prestigiantes, as lembradas por nobres mais modestos, se se referiam a mulheres galegas, podiam perfeitamente ser autênticas. Estes casamentos, porém, não eram muito bem cotados, porque se tratava, então, de membros de linhagens secundárias. Era o que acontecia, por exemplo, com a mulher de Gonçalo Gonçalves da Palmeira, filha de Paio Curvo de Toronho (LL 37 E 4), ou com a mãe de Vasco Pais (LL 56 B 4), alcaide de Coimbra nos últimos anos do reinado de Afonso Henriques.

Em termos gerais, portanto, durante este primeiro período, Portugal parece receber mais indivíduos de outros reinos, sobretudo da Galiza, do que deixá-los sair para fora das suas fronteiras. Recebe alguns filhos segundos de altas linhagens, que procuram aqui a fortuna, para não terem de viver nos solares ancestrais como dependentes de seus irmãos mais velhos, cavaleiros mais modestos que a família não pode sustentar e vêm em busca de aventuras,

⁶ L. Krus. 1994. p. 190. notas 440-441; p. 263. nota 632.

⁷ Esta informação não é confirmada pelo *Livro do Deão*, que o diz casado com Teresa Fernandes do Marnel nem pelo *Livro do Conde* que chama a sua mulher Elvira Fernandes de Córdova

mulheres tanto de grandes famílias como de outras de menor prosápia. Algumas destas alianças matrimoniais são inventadas por linhagistas tardios para dar maior prestígio às respectivas famílias. Este fenómeno, porém, é característico de uma alteração na mentalidade da nobreza portuguesa do século XIV, de que falaremos mais adiante. Enfim, os portugueses não parece emigrarem muito nesta época. Tinham muitas possibilidades de melhorar a vida, embora com riscos evidentes, na zona de combates para além do Tejo.

III

Com os últimos anos do reinado de Sancho I, marcados por várias perturbações e conflitos de que não se conhecem bem os pormenores nem as razões, as condições sociais e políticas alteram-se. A sucessão na pessoa de Afonso II foi contestada, não só por outros irmãos do novo rei, mas também por membros da nobreza que se afastaram da corte e procuraram o exílio no reino de Leão. Por outro lado, uma provável multiplicação de filhos segundos sem terra e de famílias de cavaleiros que reivindicavam os privilégios da nobreza numa região saturada de nobres, como era a de Entre-Douro-e-Minho, provocava uma situação propícia a conflitos e violências cujas maiores vítimas foram os mosteiros e igrejas de que muitos deles eram patronos. Na corte de Afonso II, um rei que tinha uma ideia clara da sua autoridade pública, formou-se um grupo de vassallos fiéis que o apoiaram fortemente contra os nobres usurpadores dos direitos régios em nome da sua autoridade senhorial, o que criou uma divisão fundamental no seio da nobreza. Ao mesmo tempo, os senhores mais poderosos começaram a formar as suas cortes senhoriais à semelhança de outros magnates galegos e castelhanos, e acolhiam nelas cavaleiros que se punham ao seu serviço, e jograis e soldadeiras que vinham animar as suas festas.

Dado este ambiente de agitação, não admira que os nobres portugueses, ao contrário do que acontecia na época anterior, tivessem começado a emigrar mais frequentemente. Em certos casos por razões políticas, ao abandonarem a corte régia e procurarem a protecção do rei de Leão, como aconteceu, antes de mais, com os infantes Pedro Sanches, que se acolheu à corte de Afonso IX de Leão, e Fernando Sanches, que foi para mais longe, para a corte da Flandres, onde vivia sua tia Matilde, e ainda com o bastardo Martim Sanches, que também foi recebido do Afonso IX. Este último viria depois a pegar em armas para atacar o rei português, invadindo o nosso território a partir da Galiza e destruindo tudo à sua passagem até travar combate com

outros nobres fiéis ao seu senhor⁸. Martim Sanches era incitado pelo arcebispo de Braga, Estevão Soares da Silva, que também entrara em conflito com o rei e que se retirou igualmente para o reino de Leão até ao fim do reinado de Afonso II. Além disso, este monarca teve de sustentar a oposição de suas irmãs, que reivindicavam o exercício dos direitos senhoriais em detrimento dos direitos régios nas terras recebidas por herança do rei anterior. As princesas não se retiraram do reino, mas recorreram à ajuda de outro exilado da alta nobreza, o conde Gonçalo Mendes de Sousa, que também fora recebido pelo rei de Leão e fora por ele nomeado governador das terras de Trasserra e da Extremadura (1211). Acompanharam-no no exílio pelo menos seu irmão Garcia Mendes de Eixo, trovador, que todavia não esteve muitos anos em Leão⁹. Dois filhos deste último, provavelmente, passaram a pertencer à casa senhorial do infante Pedro Sanches, há pouco referido, e acompanharam-no a Aragão, onde estavam em 1229 e 1231; outro membro desse mesmo séquito era Afonso Pires de Arganil¹⁰. Em Aragão esteve também por esta altura outro exilado, possivelmente pelas mesmas razões, o trovador João Soares de Paiva¹¹.

Não se sabe exactamente qual foi o motivo que levou vários portugueses a Toledo provavelmente já na primeira metade do século XIII, mas é possível que tivesse sido a simples necessidade de procurar fortuna, sem qualquer razão de natureza política. Os livros de linhagens registam alguns que aí casaram e constituíram família. O facto de se situarem em nível social modesto confirma a nossa hipótese. Foram, por exemplo, Fernão Peres de Azevedo (LL 30 AJ 4; 52 A 4), Soeiro Anes de Cerveira (LD 14 AB 7), ou Pero Gomes Barroso (LV 2 X 7; LL 30 AJ 4). Deste último o *Livro de linhagens do Conde D. Pedro* regista a descendência e as alianças. Casou justamente com uma filha de Fernão Peres de Azevedo, que acabámos de citar, e os seus filhos aliaram-se a membros da família galega de Souto Mayor que também viviam em Toledo. Ao contrário do que acontecia na época anterior, alguns portugueses também vão para a Galiza, onde encontramos, por exemplo, Álvaro Rodrigues de

⁸ Ver as importantes anotações de L. Krus acerca da interpretação dos episódios narrados pelos Livros de linhagens acerca da personalidade de Martim Sanches: 1994, pp. 78, notas 92 e 93; 249, nota 600; 265, nota 637; 266, nota 638.

⁹ A. Resende de Oliveira. 1994, pp. 348-349.

¹⁰ H. David e J. A. S. Pizarro. 1987, p. 138.

¹¹ Não se sabe quando é que João Soares saiu de Portugal, onde deixam de se encontrar documentos que o mencionem desde cerca de 1170; pode ter saído por ocasião da crise de 1169, a seguir ao desastre de Badajoz, ou talvez em 1210, na sequência da crise sucessória.

Cerveira¹², ou Fernão Pires Churrichão, o *Arteiro*, um cavaleiro que praticou proezas célebres em Orense¹³.

Mas os mais conhecidos nobres portugueses que emigraram para os reinos vizinhos foram levados, pelos anos 1240 a 1248, por dois acontecimentos aproximadamente contemporâneos: a intensificação das campanhas de Fernando III contra o Islão, até à conquista de Sevilha, e o agravamento da crise do reinado de Sancho II, que culminou na guerra civil entre este rei e seu irmão Afonso, conde de Bolonha, nomeado pelo papa Inocêncio IV como curador e defensor do reino. Conhecemos bem os nomes e as circunstâncias do grupo de cavaleiros portugueses que tomaram parte na conquista de Sevilha, vários deles depois de terem acompanhado o rei português no exílio, ou de terem seguido o infante Afonso de Castela, quando regressou a Castela depois de haver auxiliado Sancho II a combater o Conde de Bolonha, e se dirigiu ao cerco de Sevilha. Os nomes e as ligações familiares desses cavaleiros foram estudados pelo Professor Henrique David, infelizmente falecido há pouco, com ajuda do Dr. José Augusto Pizarro¹⁴.

Um daqueles de que temos notícias mais precoces é o infante D. Fernando, senhor de Serpa, que depois de haver combatido nesta zona da fronteira portuguesa contra os Almóades, esteve em Roma em 1237 para fazer penitência por violências praticadas sobre certos clérigos e depois se fixou em Castela, onde se deve ter associado aos exércitos então comandados pelo futuro Afonso X. Levava no seu séquito o trovador João Soares Coelho¹⁵. No mesmo exército, que conquistou em 1242 e 1243 o reino de Múrcia, aparecem também dois senhores da família dos Vinhais e dois outros da família dos Correias, sendo um deles o célebre mestre da ordem de Santiago, Paio Peres Correia. No cerco de Sevilha, em 1248, participam, além do próprio Mestre de Santiago, seu irmão homónimo chamado o *Alvarazento*, seus sobrinhos Gonçalo Anes e Gomes Anes e seus primos Gonçalo e Afonso Martins do Vinhal. No mesmo exército militam ainda João Pires de Vasconcelos, o *Tenreiro*, Gil Pires Feijó ou Gil Pires Conde, outro trovador, Gonçalo Anes de Portocarreiro, Fernão Anes de Lima, Afonso Lopes de Baião, Lourenço Pais de Alvarenga, etc. A maioria são favorecidos com terras no *repartimiento* de Sevilha, mas nem todos por aí ficaram. A maior parte parece ter vendido ou abandonado essas terras e casas e regressado a Portugal, ou fixaram-se noutros

¹² LD 14 Z 8; ver L. Krus, 1994, p.79, nota 94.

¹³ LL 74 A I; ver L. Krus, 1994, pp. 272-273.

¹⁴ H. David, 1986, 1989; H. David e J. A. S. Pizarro, 1987

¹⁵ J. Mattoso, 1985b, p. 423.

lugares. Assim, por exemplo, Afonso Lopes de Baião regressa a Portugal no próprio ano do *repartimiento*, em 1253, aparecendo como governador da terra de Sousa; Afonso Pais de Novais foi alcaide de Coimbra pelo menos em 1265; Fernão Rodrigues Pacheco figura na corte de Afonso III desde 1251; João Peres Redondo tinha grandes propriedades em Entre Cávado e Minho em 1258, assim como Lopo Hermiges da Teixeira; Pero Homem de Pereira aparece no Porto em 1262; e assim sucessivamente. Não é preciso multiplicar os exemplos. Deduz-se daqui que a colaboração no cerco de Sevilha representou quase sempre um exílio passageiro.

O que importa, decerto, é que alguns desses nobres acompanham Sancho II até Toledo, e depois acorrem ao cerco de Sevilha, como aconteceu, por exemplo, aos Soverosas, chamando muitas vezes parentes próximos - primos, cunhados ou sobrinhos -; outros partem por sua conta e risco, atraídos pelas possibilidades do soldo, do saque e da glória militar. Há-os das mais altas famílias, como os bastardos régios e os infantes que já citámos, ou os Baiões; mas a maioria são de famílias de segunda ordem como os Novais, os Ribeiros, os Nomães, os Curutelos, os Redondos, ou então de linhagens originariamente prestigiadas, mas que tinham decaído da sua prosápia, como os Alvarengas, os Pereiras e os Froiões.

Com a subida ao trono de Afonso III, uma vez falecido seu irmão Sancho II, que pouco tempo sobreviveu ao seu exílio em Toledo, deu-se uma grande recomposição da nobreza portuguesa. As antigas linhagens perderam a varonia e transmitiram-se por linha feminina a outras famílias que, em geral, não guardaram o nome recebido por via materna, mas recolheram as tradições dos seus ascendentes do mesmo lado; houve várias famílias que subiram ao primeiro lugar na escala social, com ou sem o apoio do rei; a nobreza de corte adquiriu um prestígio que não tinha tido até aí, apesar da sua submissão ao rei. A corte régia portuguesa, frequentada por vários nobres - cavaleiros, trovadores ou jograis - que tinham estado em Sevilha ou que acompanharam Afonso X, procurou imitar a culta e faustosa corte castelhana. Este ambiente, que se poderia classificar como caracterizado por um certo «novo-riquismo», manteve a sua submissão a um rei que suscitou algumas dissidências, mas que no geral soube sujeitar a nobreza e fazê-la servir os seus interesses.

Falecido o rei em 1279, sucedeu-lhe seu filho D. Dinís, que em muitas coisas quis imitar seu avô Afonso X, pai de sua mãe D. Beatriz. Com mão de ferro, procurou consolidar a sua autoridade sobre os nobres, tentando recuperar todas as terras e direitos que nos anos anteriores tinham sido sonegadas pela nobreza senhorial. As suas repetidas e insistentes inquirições provocaram a irritação da nobreza

senhorial, e por fim a guerra civil de 1319-1324. É já de perto desta data, ou seja de cerca de 1290 que data o *Livro Velho de Linhagens*, redigido provavelmente por um clérigo ligado ao mosteiro de Santo Tirso. O seu autor queria homenagear um dos mais poderosos revoltados contra o rei, Martim Gil de Riba de Vizela, que tinha vivido com seu pai Gil Martins na corte de Afonso X, entre 1266 e 1274¹⁶, mas que depois regressou a Portugal.

Estes factos que dizem propriamente respeito à nobreza portuguesa podem ser interpretados, no seu conjunto, como indícios de que esta tinha atingido uma certa maturidade. Este fenómeno, por sua vez, tem uma outra expressão, ou seja, a consciência difusa, mas com não poucas manifestações concretas, de que formava uma classe social de âmbito nacional, e como tal se contrapunha, relacionava e media com outras nobrezas peninsulares sobretudo com a castelhana. Esta, por sua vez, pelo menos desde a reunificação das duas coroas de Leão e Castela, tinha também um único pólo, primeiro na corte de Fernando III e depois na de Afonso X. O exílio castelhano de muitos dos nobres que depois formaram a corte de Afonso III de Portugal, as idas e vindas de jograis e trovadores, o regresso aos seus paços e quintãs de antigos combatentes de Sevilha contribuíram para que, a partir de cerca de 1250, muitos nobres tomassem consciência de outros modelos sociais, de outros sinais de prestígio, e de outros níveis de poder. Traziam consigo o fascínio por um mundo mais contrastado e com padrões superiores mais altos do que os que podiam encontrar em Portugal. Mas as ocasiões de emigração tornaram-se menos prementes. Portugal assistiu, entre 1250 e 1300 a um grande desenvolvimento económico, ocupou-se com o povoamento das novas províncias adquiridas nas décadas anteriores, o Alentejo e o Algarve, e estes factos permitiram a muitos nobres de todas as categorias permanecerem em Portugal e sustentarem o seu nível social sem terem de procurar o exílio. Por outro lado, a Reconquista castelhana passou a marcar passo a partir de 1248. Os combates não cessaram, mas a miragem do saque diminuiu: a fronteira passava a ser lugar de rigorosa disciplina militar, de poucas vantagens materiais e de risco de morte. Passou a atrair sobretudo os cavaleiros mais ousados ou com verdadeiras dificuldades de subsistência.

Os exilados que nesta época encontramos são, portanto, de dois tipos: os cavaleiros que servem em situação subalterna nas mesnadas de vários grandes senhores castelhanos, e os senhores de mais altas posições que frequentam a corte e os ambientes palacianos.

¹⁶ H. David e J. A. S. Pizarro, 1987, pp. 142-143.

Citemos, entre os segundos, o já mencionado Gil Martins de Riba de Vizela e seu filho Martim Gil, que se encontram frequentemente na corte de Afonso X, entre 1266 e 1274, Fernão Anes de Portocarreiro, deão de Braga e privado do mesmo rei, que deve ter aberto o caminho a seu sobrinho Martim Pires de Portocarreiro, valido de Sancho IV, e este, por sua vez a outro sobrinho, Martim Fernandes de Portocarreiro, que andou na corte de Afonso XI¹⁷. O fascínio pela alta nobreza castelhana revela-se pelos casamentos que procuraram: o mais célebre foi o de Martim Gil de Riba de Vizela com D. Milia Andrés, da poderosa família dos Castros.

O caso de cavaleiros modestos que vão servir as mesnadas de vários senhores castelhanos é mais frequente. É aí que muitas vezes encontram a morte. Assim aconteceu com Estevão Soares de Barbudo, morto em 1286 na lide de Alfaiates contra Sancho IV de Castela, ao serviço de João Nunes de Lara¹⁸; com Fernão Fernandes Cogominho, que combatia nas tropas do mesmo senhor e que morreu em Chinchila em 1290 em combate contra Estevão Rodrigues de Castro¹⁹; com Gonçalo Anes de Lima, que perdeu a vida numa batalha contra os mouros junto a Granada em 1280²⁰; com Gonçalo Gonçalves Mourão e seus irmãos Lourenço e João, que pereceram também em combate contra os mouros, mas em Tarifa, em 1292²¹; com Gonçalo Martins de Nomães, que foi alferes do infante Henriques de Castela e o acompanhou à Lombardia, de onde não voltou depois batalha de Benevento em 1266 ou da de Tagliacozzo em 1268²²; com Lopo Lopes Gato, que se ficou em Jerez de los Caballeros por altura de revolta mourisca de 1265²³; com Vasco Martins Pimentel que em Córdoba foi vítima dos combates entre Afonso X e o infante D. Sancho²⁴. Mas nem todos deixaram os seus corpos nos campos de batalha, apesar de também prestaram serviços como cavaleiros, pois regressaram a Portugal onde por vezes conseguiram algum sucesso, como aconteceu com João Simão de Urrô, que foi meirinho-mór de D. Dinis, depois de na sua juventude ter vivido em Castela ao serviço da família Lara²⁵; outros, enfim, chegaram a alcançar posições de grande prestígio, mas nem por isso abandonaram a vida militar, como

¹⁷ H. David e J. A. S. Pizarro, 1987. p. 143, 140.

¹⁸ LL 65 M 5; ver L. Krus, 1994, pp. 68, nota 52; 252, nota 606.

¹⁹ LL 30 T 4; ver L. Krus, 1994, p. 232, nota 562.

²⁰ LL 16 I 6; ver L. Krus, 1994, p. 213, nota 507.

²¹ LD 11 AH 7; ver L. Krus, 1994, p. 81, nota 108.

²² LL 33 A 3; ver L. Krus, 1994, pp. 166, notas 371, 374; p. 191, nota 444.

²³ LD 6 AB 9; LL 60 F 5; ver L. Krus, 1994, pp. 222-223, nota 531.

²⁴ LL 35 A 1; ver L. Krus, 1994, p. 231-232, nota 561.

²⁵ LL 44 R 5.

Gonçalo Anes de Aguiar, o Velho, que tinha estado nas campanhas de Múrcia e de Sevilha, e que acabou por morrer às mãos dos mouros em Granada em 1280²⁶.

Portugal, porém, não é apenas exportador de nobres para Castela. Também os atrai de outros reinos, mas em posição inversa, ou seja, para lhes proporcionar a possibilidade de fazerem alguma fortuna ou de aqui encontrarem uma subsistência, ainda que modesta. De facto as linhagens galegas que são registadas no fim do *Livro de linhagens do Conde D. Pedro* são caracterizadas pelo elevado número dos seus membros e pelo seu fraco relevo social. Alguns dos seus componentes transitam facilmente da Galiza para Portugal e vice-versa. Um ou outro vai depois servir nas cortes e mesnadas de senhores castelhanos, como João Aires de Meira, que acabou por morrer em Morón em 1255 durante uma batalha travada entre o infante D. Henrique de Castela e Nuno Gonçalves de Lara, em nome do rei Afonso X de Castela²⁷. Conhecemos um certo número deles que conseguiram fazer carreira explorando os seus dotes poéticos como trovadores. Muitos daqueles cujas composições foram registadas nos cancioneiros são, de facto, galegos, não só aqueles que foram registados por Carolina Michaëlis, mas também outros cuja origem foi descoberta por António Resende de Oliveira. Embora não tenhamos testemunhos documentais da sua passagem ou da sua permanência em Portugal -- o que se explica devido ao facto de serem quase sempre nobres de poucos recursos (ao contrário dos trovadores portugueses, muitos dos quais podiam pertencer à alta nobreza) --, é provável que o facto de as suas composições terem sido recolhidas em Portugal (quer em cancioneiros parciais, quer em composições isoladas) signifique que frequentaram os meios nobiliárquicos portugueses. De alguns, efectivamente, sabemos que constituíram família em Portugal, como por exemplo João Lopes de Olhoa ou Ulla, que se fixou na Estremadura²⁸, Vasco Fernandes Praga de Sandim, que se casou em Sandim, perto de Felgueiras e aí vivia por meados do século XIII²⁹ e provavelmente Vasco Rodrigues de Calvelo, que fez uma composição inspirada, segundo parece, por uma senhora da família de Bravães³⁰. De outros sabe-se que andaram efectivamente em Portugal, mas regressaram à sua terra, com aconteceu com João Airas de Santiago e João Soares Somesso³¹.

²⁶ LL 16 I 6; ver L. Krus, 1994, p. 213, nota 507.

²⁷ LL 10 E 11; 58 E 6; ver L. Krus, 1994, p. 231, nota 559.

²⁸ A. Resende de Oliveira, 1994, p. 367.

²⁹ LL 46 C 4; ver A. Resende de Oliveira, 1994, p. 439.

³⁰ A. Resende de Oliveira, 1994, p. 440.

³¹ A. Resende de Oliveira, 1994, p. 357, 372-373.

O carácter inferior da nobreza galega imigrada revela-se de maneira ainda mais evidente pelo facto de serem daí as mulheres e barregãs dos nobres portugueses com a categoria de simples cavaleiros, de bastardos ou de membros de ramos colaterais de várias linhagens. Assim acontece com a mulher do trovador João Soares Coelho, um descendente de Egas Moniz, pela linha bastarda³², com a de Pero Lourenço de Gundar (LL 60 C 3), ou com a barregã de Pero Viegas de Alvarenga, chamada pela bem expressiva alcunha de *Cavalinha de Toronho* (LD 10 O 3; LL 36 BF 8). Algumas vezes os cavaleiros portugueses não hesitam em ir à Galiza raptar as mulheres com quem depois casam, como sucedeu com Sancha Rodrigues de Sagamonde, forçada por Fernão Gonçalves Churrichão e por ele trazida para a Lourinhã em circunstâncias relatadas pelo *Livro do Conde D. Pedro*³³. Por isso não admira que os livros de linhagens, sobretudo o *do Deão* e o *do Conde*, manifestem um evidente desprezo por esta nobreza galega, pobre e, segundo eles, com poucos escrúpulos. Os contactos com ela, considerados como desprestigiadores, são ocultados quando querem louvar as linhagens em causa, ou postos em relevo quando por qualquer razão pretendem desprezá-la, como mostrou claramente L. Krus³⁴.

Nesta época não se encontram, creio, muitos outros nobres estrangeiros de origens não galegas. Os que se podem assinalar, por constarem da documentação consultada, pertencem, em geral, a famílias de categoria superior e são atraídos pela corte régia portuguesa. Podemos apontar os nomes de Raimundo de Cardona, de sua prima Berengária e de Pedro de Aragão bastardo do rei Pedro o Grande que vêm para Portugal em 1282, na comitiva da rainha Santa Isabel quando se casou com D. Dinis. Os Cardonas, de resto, tinham ascendência portuguesa. Raimundo herdou bens em Portugal, foi alferes do infante D. Afonso, e acabou por ser expulso de Portugal por favorecer o seu senhor, em revolta contra o rei durante a guerra civil de 1319. Mas Berengária ficou, e professou no mosteiro de Tuíás, e Pedro de Aragão constituiu família em Portugal³⁵. Acrescentemos-lhes João Afonso Telo, senhor de Albuquerque, que viveu exilado em Portugal, veio a ser o primeiro conde de Barcelos nomeado em 1298, e se tornou o sogro do bastardo régio Afonso Sanches³⁶.

³² J. Mattoso, 1986, p. 419; L. Krus, 1994, p. 76, nota 86; p. 274, nota 655.

³³ LL 74 E 4; ver L. Krus, 1994, p. 269, nota 644; p. 273, nota 652.

³⁴ L. Krus, 1994, pp. 76-77, 261-288.

³⁵ H. David, A. Barros e J. Antunes, 1987; LL 21 L 15; L. Krus, 1994, p. 179, nota 412.

³⁶ L. Krus, 1994, p. 85, nota 123.

Não menos significativo do que este fenómeno é o casamento de mulheres nobres portuguesas com nobres de outros reinos. Dentre as que foram mencionadas nos livros de linhagens, raras pertencem à alta nobreza. Uma delas foi Maria Nunes de Barbosa, que casou em Aragão, tornando-se assim ascendente dos senhores de Cardona e dos Coroneis (LL 37 D 5), justamente de Raimundo e de Berengária que mencionámos há pouco; outra foi Sancha Gil de Soverosa, que acompanhou seus irmãos no exílio e que casou em Castela, não se diz com quem (LV 1M 9). São um pouco mais numerosas as de categorias mais baixas, o que tem significado semelhante ao das mulheres galegas que vêm casar a Portugal, mas em sentido inverso, ou seja para mostrar que as famílias de nobres com poucos recursos recorriam por vezes à entrega das filhas a estrangeiros para lhes assegurarem um destino decente. Assim aconteceu com Elvira Fernandes Gato, que casou em Leão, tornando-se ascendente dos Osórios e dos Drados (LD 11 AJ 6; LL 42 R 7); com Maria Gonçalves Barroso e a sua irmã Sancha Gonçalves que casaram com cavaleiros de Zamora (LL 30 Y 4); com Guiomar Afonso de Resende, que se aliou a um nobre de Álava, na Navarra (LL 36 BC 11); com uma neta da já citada Maria Gonçalves Barroso, que encontrou marido nas terras de Límia, na Galiza (LL 30 AA 6); enfim, com Maria Peres das Vides que foi viver para Trevinho, em Castela (LL 30 AH 4).

Tudo isto mostra uma classe nobre portuguesa já perfeitamente estruturada e hierarquizada, cujas diferentes categorias desenvolviam estratégias matrimoniais e de busca de recursos suficientes para manterem o estatuto alcançado ou para o melhorar. Os territórios dos outros reinos e as respectivas nobrezas ou poderes políticos serviam muitas vezes de campo de actuação se as oportunidades aí eram melhores, como aconteceu sobretudo com Castela por meados e na segunda metade do século XIII, para cavaleiros dispostos a arriscar a vida em campanhas militares. O destino das jovens casadoiras situa-se mais frequentemente nos outros reinos, sobretudo em Leão e Galiza, correspondendo ao destino inverso de algumas damas galegas. É possível que o casamento com estrangeiras fosse só por si suficientemente prestigiante, como sempre acontece com as exogâmias em ambiente endogâmico, apesar de a aliança com senhoras galegas ser objecto de crítica, pelo menos em certos meios, como o dos Pereiras e da corte de D. Pedro de Barcelos cujas opiniões conhecemos através dos livros de linhagens *do Deão e do Conde*.

IV

Tal é a situação da nobreza portuguesa face ao panorama aristocrático da Península pelos fins do século XIII. Não parece alterar-se muito no século XIV, mas algumas das suas características acentuam-se. A mais evidente é o fascínio crescente pela alta nobreza que rodeia a corte castelhana, mesmo quando procede de outras regiões, como os Haros, de Biscaia, ou os Castros, da Galiza. A melhor prova disso são os dois livros de linhagens que ainda há pouco citámos, o do *Deão* e o do *Conde D. Pedro*, ambos redigidos na década de 1340. O primeiro, apesar de se propor enumerar apenas a nobreza portuguesa, considera a nobreza castelhana de corte «como padrão para aferir a fama e a riqueza dos varões peninsulares», para utilizar as palavras de L. Krus (1994, p. 80), como se quisesse recolher os indícios que permitiriam ao leitor comparar os nobres portugueses com os da Castela e mostrar que também entre eles se encontram linhagens de alto nível social. No segundo apresenta-se o Cid como o modelo de todas as virtudes cavaleirescas e a origem de uma nobreza que se guindava ao próprio nível da realeza de todos os reinos da Hispânia, dado que, segundo as palavras textuais do *Livro* ele teve por meio de suas filhas «filhos e geração em tal maneira que quantos reis há em Espanha todos vem del». Por isso, ao fazer dos senhores da Maia parentes do Cid, por intermédio de uma bisneta de Lain Calvo, o Conde D. Pedro (ou o seu refundidor) colocava também a nobreza portuguesa, sobretudo a aparentada com os senhores da Maia, ao nível da mais prestigiada nobreza de toda a Península³⁷.

Não se tratava só, porém, de ver nos grandes senhores castelhanos o modelo da aristocracia para toda a Hispânia. Apelava-se também, no *Livro do Conde*, cuja carga ideológica é muito acentuada, para o exemplo do próprio reino de Castela, como um reino que se tornara o centro da admiração de toda a milícia cristã por ter sido aquele que tinha conduzido uma secular e admirável cruzada contra os Mouros. Era, além disso, a pátria de potentados que tinham sabido fazer face aos monarcas quando estes deixaram de respeitar os seus direitos senhoriais e a sua honra, como acontecera com os Haros, com os Castros, e sobretudo com os Laras. O *Livro do Conde* constituía, portanto, um convite aos nobres portugueses para fazerem outro tanto, se o rei de Portugal ameaçasse as suas prerrogativas, como acontecera de facto com D. Dinis. O exemplo das outras nobrezas nacionais da Península tornava-se assim um estímulo estruturante para a nobreza de Portugal.

³⁷ Ver L. Krus. 1994, pp. 80 e 180-191.

Este facto mostra que dificilmente se pode, nesta época, atribuir à nobreza portuguesa um sentimento verdadeiramente «nacional», no sentido em que a pertença ao reino prevalecesse sobre a pertença à nobreza hispânica. De facto nenhum dos critérios pelos quais se pode atribuir superioridade social a uma linhagem tem que ver com a sua «nacionalidade», mas antes com aqueles vínculos que as ligavam aos reis que iniciaram a Reconquista, como o Rei Rodrigo, ao grande antepassado da melhor nobreza peninsular, Cid o Campeador, ou aos outros heróis da gesta anti-islâmica. Eram esses os motivos de orgulho dos membros das linhagens da Maia e de Pereira. O que era prestigiante não era a condição de vassalo de um rei, mas a maneira como se cumpriam os deveres da fidelidade ou, se necessário, se defendia a honra contra quem quer que fosse, mesmo contra o próprio rei. Daí que não merecessem a menor censura os nobres que, por razões de honra abandonassem a vassalidade do seu soberano, e a transferissem para outro.

Embora não possamos generalizar apressadamente esta ordem de valores, claramente expressa ou pressuposta no *Livro de linhagens do Conde D. Pedro*, como demonstrou L. Krus, também temos de sublinhar que ela justifica alguns dos comportamentos dos nobres portugueses que depois de 1383 recusaram transferir a sua fidelidade de D. Fernando ou de sua filha D. Beatriz para o Mestre de Avis. Quer isto dizer que, embora a nobreza portuguesa reivindicasse uma certa identidade, como vimos até aqui e como demonstra o próprio facto de os dois primeiros livros de linhagens a considerarem um conjunto diferenciado, isso não implicava qualquer sentimento de carácter por assim dizer «nacionalista». Faltava ainda muito tempo para que ele nascer como sentimento colectivo.

Vejamos se os dados factológicos de que dispomos, e que são, para esta época menos numerosos do que para o período anterior, podem fornecer outras informações úteis para compreender a inserção da nobreza portuguesa no todo ibérico. Aquelas que podemos recolher acerca das deslocações pessoais prolongam, em termos gerais, as tendências verificadas na época anterior, particularmente na segunda metade do século XIII. Vejamos: há grandes senhores que vivem temporariamente em Portugal, como Fernão Peres de Castro e seus irmãos Álvaro e Inês, tornando-se esta última a célebre paixão do infante Pedro de Portugal³⁸; ou como Maria Ximenez Coronel que se casa com o próprio Conde D. Pedro de Barcelos; ou como D. Henrique Manuel que acompanha sua irmã D. Constança quando vem casar com o rei Pedro I; ou como os exilados políticos Pedro de

³⁸ L. Krus, 1994, p. 274, nota 659.

Trastâmara e seu irmão Afonso Henriques que se acolhem à corte portuguesa no tempo de D. Fernando³⁹; outros portugueses da mesma categoria, em sentido inverso, têm de procurar o exílio em Castela, como o conde D. Pedro de Barcelos e seu irmão Afonso Sanches, bastardos de D. Dinis. Noutra área social estão os nobres sem recursos que vão procurar subsistência ao serviço de potentados castelhanos, como Afonso Martins Teixeira, vassalo de Pedro Sanches de Castela, que morreu em combate na Veiga de Granada⁴⁰, Estevão Martins de Freitas, alcaide do castelo de Zagala por conta de Martim Gil de Riba de Vizela e que por sinal o atraçou entregando o castelo aos seus inimigos⁴¹, João Afonso de Espinho que morreu em Ciudad Rodrigo na segunda ou terceira década do século XIV⁴² ou Nuno Rodrigues de Vasconcelos, mordomo do bastardo de D. Dinis, Afonso Sanches, e que o acompanhou no exílio, vindo a morrer no castelo de Albuquerque⁴³. Outro conjunto é constituído pelo nutrido grupo de nobres galegos que se reuniram na corte do rei D. Fernando, e cujo nome indica origens modestas: Vasco Peres e Airas Peres de Camões, Lopo Gomes, Lopo Afonso e Vasco Lourenço de Lira, Gonçalo e Paio Rodrigues Marinho, Álvaro Fernandes e Fernão Peres Turrichão, e o próprio João Fernandes Andeiro⁴⁴. Mencionemos, finalmente aquelas senhoras portuguesas que conseguiram boas alianças fora do reino, como Constança Mendes de Vasconcelos, que casou com Gomes Peres de Cervantes (LD 3 J 8; 9 U 8), e Sancha Gil de Chacim, que se uniu a Pero Ponce de Leão, mordomo-mór do rei Fernando IV de Leão e Castela⁴⁵.

Não sabemos se estas informações são suficientemente representativas. Se assim foi, teríamos de admitir que Castela deixa de constituir um atractivo para os pequenos nobres, excepto ao serviço de algum grande senhor. A guerra de fronteira, tão exaltada pelo conde de Barcelos e pelos seus continuadores ao serviço dos Pereiras, tinha-se tornado demasiado mortífera e profissionalizada para atrair muita gente. Por outro lado, as cortes senhoriais portuguesas pareciam ter deixado de poder sustentar trovadores e jograis galegos; mas a corte régia continuava ainda a ser um refúgio para modestos nobres galegos que não se importavam de exercer funções de serviço, mas que assim tinham a subsistência garantida, ou podiam mesmo alcançar

³⁹ J. Mattoso, 1985b, p. 279.

⁴⁰ L. Krus, 1994, p. 80, nota 102; pp. 81-82, nota 109.

⁴¹ L. Krus, 1994, p. 254, nota 609.

⁴² L. Krus, 1994, p. 252, nota 607.

⁴³ L. Krus, 1994, pp. 254-255, nota 610.

⁴⁴ J. Mattoso, 1985b, p. 279.

⁴⁵ LI. 36 H 9; ver L. Krus, 1994, p. 258, nota 620.

um sucesso tão grande como João Fernandes Andeiro, que chegou a frequentar a alcova da rainha e a obter o título de conde. As crises económicas iniciadas nas primeiras décadas do século XIV e que culminaram na peste de 1348 devem ter desorganizado muitas casas senhoriais e alterado o sistema de vassalidade. Só para o fim do período de que estamos a tratar é que se reconstituem os grandes domínios. As guerras nacionais e a agitação política em todos os reinos continuam a criar motivos de exílio para grandes personagens, mas a circulação de nobres de segunda e terceira categoria parece diminuir.

Estes dados, porém, são demasiado escassos para constituírem informação segura. De facto conhecemos mal os problemas relativos à nobreza portuguesa da segunda metade do século XIV, como dissemos ao princípio. A situação altera-se completamente a partir de 1383, data em que voltamos a ter informações mais completas acerca das relações entre a nobreza portuguesa e a dos outros reinos peninsulares.

*

Resta-me concluir.

A nobreza portuguesa constitui-se como um grupo social que luta pela sua própria autonomia desde 1128 e que a partir desta data se estrutura como uma nobreza com uma identidade própria definida pelo espaço do reino. Durante um século, recebe no seu seio nobres exilados que vêm aqui combater contra os Mouros, mas só raramente procura o exílio; quando o faz, age por motivos de perturbação da fidelidade vassálica. No século XIII, porém, muitos nobres portugueses vão buscar meios ou fortuna, combatendo na fronteira castelhana, onde muitas vezes encontram a morte, ou procurando a sorte em cidades como Toledo ou Zamora. As damas portuguesas acompanham este movimento. Os cavaleiros e trovadores galegos buscam em Portugal uma parca subsistência, mas são desprezados pelos que pretendem definir as regras da hierarquia aristocrática. Com a viragem do século, o fluxo migratório para os outros reinos peninsulares parece diminuir, mas aumenta o fascínio pelo modelo que a alta nobreza castelhana representava. Este último facto prepara o êxito dos magnates castelhanos exilados em Portugal, nas cortes de Pedro I e de D. Fernando, e a facilidade com que os membros da alta nobreza portuguesa passam a Castela ou se tornam vassalos do seu rei. O contacto de exilados portugueses com a alta nobreza castelhana torna evidente uma diferença de nível e estimula as ambições sem que para isso conte o obstáculo das fronteiras. O conde D. Pedro, porém,

situa o ideal proposto aos seus pares numa imitação dos heróis da Reconquista, mais do que na aquisição do poder ou da riqueza, o que permite rivalizar com os nobres castelhanos com meios ao alcance dos seus compatriotas. O segundo refundidor do seu livro exacerba ao máximo este ideal, atribuindo ao Mestre Álvaro Gonçalves Pereira um papel tão importante na batalha do Salado, juntamente com as tropas de Afonso IV. Se um dos seus filhos, Nuno, se alia ao Mestre de Avis juntamente com aqueles a que Fernão Lopes chamaria os «bons portugueses», outro deles e seu sucessor nas funções de Mestre do Hospital, Pedro, não hesita em servir D. Beatriz e o rei de Castela. Estavam ainda por nascer os sentimentos nacionalistas da nobreza portuguesa.

BIBLIOGRAFIA

- DAVID, Henrique (1986), «Os portugueses nos livros de ‘repartimiento’ da Andaluzia (século XIII), in *Revista da Faculdade de Letras* (Porto), 2ª série, 3, pp. 51-75.
- Id.* e J. A. de Sotto Mayor Pizarro (1987), «Nobres portugueses em Leão e Castela (século XIII)», in *Revista de História* (Porto), 7, pp. 135-150.
- Id.*, Amândio Barros e João Antunes (1987), «A família Cardona e as relações entre Portugal e Aragão durante o reinado de D. Dinis», in *Revista da Faculdade de Letras* (Porto), 2ª série, 4, pp. 69-87.
- Id.* (1989), «Os Portugueses e a Reconquista castelhana e aragonesa do século XIII», in *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, Porto, I.N.I.C., vol. III, 1029-1041.
- FERNANDES, A. de Almeida (1965), *Do Porto veio Portugal*, Porto (separata de *O Tripeiro*).
- Id.*, (1968), *Notas às origens portugalenses (séculos V-XII)*, Porto (separata de *O Tripeiro*).
- Id.*, (1972a), *Território e política portugalense (séculos VI-XII)*, Porto (separata de *O Tripeiro*).
- Id.*, (1972b), *Portugal no período vimaranense (868-1128)*. Guimarães (separata da *Revista de Guimarães*).
- KRUS, Luís (1994), *A concepção nobiliárquica do espaço ibérico (1280-1380)*, Lisboa, Fundação Gulbenkian.
- Livros velhos de linhagens* (ed. crítica por J. Mattoso e J. Piel, 1980), Lisboa, Academia das Ciências.

- Livro de linhagens do Conde D. Pedro* (ed. crítica por J. Mattoso, 1980), Lisboa, Academia das Ciências.
- MATTOSO, José (1980), «Cavaleiros andantes. A ficção e a realidade», in *A nobreza ,medieval portuguesa. A família e o poder*, 2ª. Ed., Lisboa, Estampa (1ª. Ed. 1980).
- Id.*, (1982), *Ricos-homens, infanções e cavaleiros. A nobreza medieval portuguesa nos séculos XI e XII*, Lisboa, Guimarães ed..
- Id.*, (1985), *Identificação de um País. Ensaio sobre as origens de Portugal (1096-1325)*, 5ª. Ed., 2 vols., Lisboa, Estampa, 1995 (1ª. Ed.. 1985).
- Id.*, (1985b), «A nobreza e a Revolução de 1383», in *Fragmentos de uma composição medieval*, 2ª. ed., Lisboa, Estampa, pp. 277-293 (1ª ed., 1985).
- Id.*, (1986), «João Soares Coelho e a Gesta de Egas Moniz», in *Portugal Medieval. Novas interpretações*, 2ª. Ed., Lisboa, 1992 (1ª. Ed. 1986).
- Id.* (1993), «A monarquia feudal», in *História de Portugal* dir. por J. Mattoso, vol. II, Lisboa, Círculo de Leitores.
- OLIVEIRA, António Resende de (1994), *Depois do espectáculo trovadoresco. A estrutura dos cancioneiros peninsulares e as recolhas dos séculos XIII e XIV*, Lisboa, Colibri.
- QUINTANA PRIETO, Augusto (1969), «Jimena Muñiz, madre de Doña Teresa de Portugal», in *Revista Portuguesa de História*, 12, pp. 223-280.

RELACIONES PENINSULARES EN EL SIGLO
DE ALCAÑICES (1250-1350).
REGENCIAS Y MINORIAS REGIAS

por Vicente Angel Álvarez Palenzuela *

El tratado de Cazola, suscrito entre Aragón y Castilla por Alfonso II y Alfonso VIII en marzo de 1179, había establecido un acuerdo de reparto del territorio islámico; las treguas de Coimbra, firmadas entre Portugal, Castilla y León por Alfonso II, Alfonso VIII y Alfonso IX, en noviembre de 1212, hubieron de ser ocasión para que se hicieran proyectos similares sobre un territorio islámico que ahora parecía posible conquistar¹. En todo caso, se disipaban viejos temores lo

* Universidad Autónoma de Madrid.

¹ En estricto sentido, las treguas de Coimbra son, solamente, una suspensión de hostilidades entre León y Castilla, en las que se incluía Portugal, hasta el primero de mayo siguiente. El texto ha sido publicado por Julio González, *Alfonso IX*, II-383-384. Madrid 1944, y *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, III-576. Madrid 1960. La escueta lectura del documento no autoriza a considerar que en la entrevista se diseñara un plan de acción conjunto, de gran envergadura, contra el Islam, ni que se esbozara un reparto del territorio a reconquistar. Sin embargo, los hechos parecen dejar claro que la entrevista fue el marco para la toma de tales decisiones; el propio Julio González lo supone. *El reino...* I-749, y lo plantea como un proyecto de la más amplia envergadura, que afecta a toda la política exterior castellana, vid. J. González, *Reyes cristianos e Imperio almohade*, 529, en *Historia de España y América*, IV, Madrid 1984. La lógica induce a pensar que no es necesaria la reunión de tres reyes para acordar, únicamente, unas treguas de menos de seis meses de validez, sino para tratar asuntos de mayor alcance.

Por ello nos inclinamos a atribuir a la entrevista de Coimbra un contenido similar a lo que había sido el tratado de Cazola. El éxito de Las Navas daba nueva

que hace posible el impulso reconquistador, salvaguardado, al mismo tiempo, el equilibrio entre los reinos cristianos que participan en esta empresa.

El avance reconquistador, que tiene lugar a partir de este momento, no estará exento de tensiones que, en algún momento, parecen llevar incluso a la guerra; sin embargo, se resolverán mediante acuerdos diplomáticos que son consecuencia casi obligada de aquéllos de Cazola y Coimbra y, esencialmente, la aplicación del mismo espíritu que había movido su firma.

La conquista de Valencia y la anexión de Murcia hicieron necesaria la regulación establecida en el tratado de Almizra, en mayo de 1244. Para Aragón constituía el punto final de la reconquista peninsular, ya que perdía frontera con el reino de Granada: era un hecho inevitable, en virtud de los compromisos establecidos, pero que la situación del momento hacía necesario modificar en alguna manera, sin arriesgar el entendimiento entre ambos reinos.

El largo enfrentamiento que en Portugal viene protagonizando la monarquía y su jerarquía eclesiástica va a desembocar en la sustitución de Sancho II por su hermano Alfonso III; en cierto modo un capítulo de la confrontación entre guelfismo y gibelinismo que sacude la Europa del momento.

El nuevo monarca quiso mostrar su perfecto engarce con la empresa reconquistadora y decidió llevar a cabo la conquista del Algarve, que efectuó sin demasiadas dificultades². Pero la conquista provocó problemas, porque el Algarve era parte del taifa de Niebla, que había reconocido su vasallaje respecto a Castilla, de la que reclamaba protección. Hubo algunas operaciones militares pero, sobre todo, tuvieron lugar negociaciones que permiten alcanzar un acuerdo, extraño equilibrio entre las aspiraciones portuguesas y los compromisos castellanos³.

Se acordaba el matrimonio de Alfonso III con Beatriz, una bastarda de Alfonso X; recibiría el Algarve como dote y el territorio sería transmitido al hijo nacido de este matrimonio. De este modo, el reino de Portugal adquiriría el Algarve. La voluntad de llegar a un acuerdo se sobrepone a la aparentemente insalvable dificultad de estar

dimensión a las relaciones entre los reinos y aconsejaba deponer viejas diferencias.

² J. MATTOSO establece el curso probable de los acontecimientos tratando de resolver las inexactitudes contenidas en la *Crónica da conquista do Algarve*, en *Portugaliae Monumenta Historica, Scriptores*, I. Lisboa 1856. Lo hace siguiendo en parte las conclusiones de Herculano y distanciándose de la interpretación de Luis Gonzaga de Acedo. MATTOSO, J. *História de Portugal*, II-133-134.

³ J. MATTOSO. *ob. cit.* 2. 136-139. DE AYALA MARTÍNEZ, C. *Directrices fundamentales de la política peninsular de Alfonso X*. Madrid 1986. 30-36.

ya casado el monarca portugués. A pesar de las sanciones eclesiásticas, el apoyo de la jerarquía eclesiástica portuguesa, la misma que había provocado el destronamiento de Sancho II, hizo posible mantener lo pactado.

Existe una trayectoria diplomática que va estableciendo los límites de reconquista respectivos y que tiende a garantizar el equilibrio entre los reinos Ibéricos. Pero no había sido posible predecir, ni evitar, los acontecimientos que rompen ese equilibrio tan laboriosamente logrado. El más decisivo de todos ellos, sin duda, la unión de León y Castilla en manos de Fernando III, lo que otorgaba a esta suma de reinos un potencial muy superior al de sus vecinos. Éstos, aún admitiendo las consecuencias de los acuerdos suscritos, tratarán, por todos los medios, de corregir una situación que les perjudica gravemente.

Cualquier signo de debilidad de la monarquía castellana ofrece una posibilidad de introducir esas correcciones; las ocasiones más notorias son proporcionadas por la crisis sucesoria castellana y, muy especialmente, por las minorías regias que reiteradamente se producen en los primeros años del siglo XIV.

La crisis sucesoria castellana

El problema sucesorio castellano se plantea al morir, en el verano de 1275, el infante castellano Fernando de la Cerda; el dilema consiste en la atribución de la herencia al mayor de los hijos del Infante fallecido o al segundogénito de Alfonso X, el futuro Sancho IV⁴.

Al margen del planteamiento estrictamente jurídico, el problema debe ser visto a la luz de la situación interna del reino, en el que se está planteando la demanda nobiliaria de una mayor participación en el poder, y cuya cabeza visible es el propio Sancho; la

⁴ Hice un planteamiento de esta cuestión en mi trabajo *Esfuerzos reconquistadores de Castilla y expansión mediterránea de Aragón*, en *Historia de España y América*, IV, Madrid 1984, 637-729; en concreto en págs. 637-639. De especial interés, los trabajos publicadas por el Instituto de Estudios Manchegos, en 1976, con motivo de la celebración del VII Centenario del Infante don Fernando, en particular: E. BENITO RUANO, El problema sucesorio de la Corona de Castilla a la muerte de don Fernando de la Cerda, 217-226; C. DIAZ MADROÑERO, El problema sucesorio a la muerte de Fernando de la Cerda, 227-236; L. BERMEJO CABRERO, Notas sobre la II Partida, 265-272.

A esta cuestión, y sus implicaciones internacionales, dedicó su tesis doctoral, inédita, M.A. MARZAL, Universidad Autónoma de Madrid.

Más recientemente, M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ estudia el pleito sucesorio en *Alfonso X el Sabio. 1252-1284*, Palencia 1993, 123-134. También, J.M. NIETO SORIA, *Sancho II. 1284-1295*, Palencia 1994, 24-37.

posición contraria tenía que ser de autoridad monárquica. Nada de ello tiene que ver, desde luego, con las realidades posteriores.

Pero, para entender correctamente el problema castellano, ha de ser tenida en cuenta la situación internacional, que se plantea sobre el telón de fondo del enfrentamiento guelfismo-gibelinismo. Para Pedro III de Aragón, que cuenta con la importante baza tener bajo su protección a los Infantes de la Cerda, apoyar a éstos frente a Sancho le permitiría introducir la tan deseada rectificación territorial en Castilla.

La ocasión es más aparente que real, porque Pedro III no podía apoyar a sus sobrinos en Castilla, ya que eso significaría un avance del guelfismo y de Francia, que había hecho progresos decisivos en Navarra al lograr el matrimonio del futuro rey de Francia, aunque no lo era en el momento de la boda, con la heredera de Navarra. Al monarca aragonés le conviene más la solución que favorece a Sancho, que se ha mostrado más decididamente gibelino que su padre, en unos momentos en que el propio Pedro III, como heredero de los derechos de los Hohenstaufen al trono de Sicilia está preparando una acción mediterránea y, en una postura abiertamente antifrancesa, ofrece refugio a todos los gibelinos⁵.

Absorbido después de las Vísperas por los problemas sicilianos, no podrá ocuparse de la problemática castellana. Sí lo harán sus hijos y sucesores inmediatos, Alfonso III y Jaime II, que aprovechan la posición de debilidad de un Sancho IV, obligado a enfrentarse a los de la Cerda, y, por tanto, a Francia, para defender la legitimidad de su sucesión en el trono y, al mismo tiempo, necesitado de la amistad francesa, pasaporte imprescindible para llegar a la Curia pontificia de la que se precisa angustiosamente la dispensa para su matrimonio con María de Molina y la consecuente legitimación de su descendencia⁶.

Alfonso III planteará varias soluciones conducentes siempre a separar Murcia de Castilla, incluso obtener aquél territorio para Aragón, pero los problemas de Sicilia y los que le plantea la Unión de nobles aragoneses le restaban una fuerza que le hubiese sido imprescindible. Durante unos años, Jaime II, que sucede a su hermano en 1291, tendrá como preocupación dominante obtener una aceptable solución a la suerte de Sicilia: no dudará para ello en afrontar a Sancho IV a cuya hija Isabel, con la que había de casarse, devuelve a Castilla, para poder

⁵ Sobre el reinado de Pedro III, véase, F. SOLDEVILA, *Pere el Gran. El regnat fin l'any 1282*. Barcelona 1962; de este mismo autor, *Vida de Pere el Gran i Alfons el Liberal*. Barcelona 1963.

⁶ Una perspectiva general del reino de Aragón, ORCASTEGUI, C.; SARASA, E.; MOTIS, M.A. *Aragón en la Baja Edad Media*, vol. 6 de la *Historia de Aragón*. dir. A. BELTRAN MARTÍNEZ. Zaragoza, 1985.

contraer matrimonio con Blanca de Anjou, en virtud de los acuerdos de Anagni⁷

No obtiene Aragón rectificaciones territoriales a pesar de las dificultades castellanas; tampoco Portugal consigue ventajas de la crisis sucesoria castellana. Alfonso III no se verá libre de enfrentamientos con la jerarquía eclesiástica portuguesa apenas reabra la política de reforzamiento de la monarquía y recuperación de sus dominios y rentas. Cuando muere, en febrero de 1279, se halla severamente enfrentado con el Pontificado, a pesar de haber aceptado muchas de sus exigencias⁸.

Prueba de la magnitud de los problemas existentes es la larga duración de las negociaciones. Iniciados los primeros contactos apenas llegado al poder Dionís, el grueso de la negociación entre el rey y sus obispos se desarrolla durante 1281, será aprobado por el monarca al año siguiente y, en 1284, por Martín IV con numerosas modificaciones, además. Nuevas negociaciones, alargadas por los relevos producidos en el Pontificado, aplazan la solución hasta comienzos de 1289. Un año después, en junio de 1290, era levantado el larguísimo entredicho que había pesado sobre Portugal⁹.

No dejan de producirse todavía algunos momentos de tensión entre el rey y sus funcionarios y los obispos¹⁰; sin embargo, éstos serán resueltos en el ámbito interno del reino. Hay que tener en cuenta el crecimiento del poder monárquico y las dificultades a que tendrá que hacer frente el Pontificado, en época de Bonifacio VIII, en especial con Francia, para explicar el alivio en la tensión.

Entretanto, Dionís va incorporándose a lo que podemos denominar el gibelinismo hispano, lo que responde a la lógica tanto de su actitud en el conflicto con la Iglesia, como a su solución de autoridad respecto a la nobleza; a ese deseo responden las decisiones que va adoptando desde el comienzo de su reinado.

⁷ Las preocupaciones de Jaime II han sido analizadas por J. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*. Barcelona 1948; del mismo autor, *Els fills de Jaume II*. Barcelona 1950.

La primera solución al problema siciliano, V. SALAVERT Y ROCA. *El tratado de Anagni y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón*, en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*. V, 1952, 209-360.

⁸ F. de ALMEIDA, *História da Igreja em Portugal*. ed. de Damião Peres. 4 vols. Porto, 1965-1971. Recientemente esta cuestión ha sido analizada por Maria Alegria Fernandes Marques. *O Papado e Portugal no tempo de Afonso III: 1245-1279*. Tesis doctoral leída en la Facultad de Letras de la Universidad de Coimbra, 1990.

⁹ LOPES. F.F. *A propósito do conflito entre a Igreja de Portugal e D. Dinis*, en *Estudos Teológicos*, 1964.

¹⁰ LOPES. F.F. *Das actividades políticas e religiosas de D. Fr. Estevão. bispo que foi de Porto e de Lisboa*. *Lusitania sacra*, 6, 1962-1963, 25-90.

En primer lugar su matrimonio con Isabel de Aragón, hija de Pedro III. Negociado a partir de 1280, se realiza en Barcelona y Trancoso, en marzo y junio de 1282, en momentos clave de la política mediterránea aragonesa¹¹. Después, su toma de posición en la guerra civil castellana, en favor de Sancho IV, lo que hubo de provocar el distanciamiento respecto a su madre, Beatriz, que abandona Portugal para apoyar a su padre, el monarca castellano Alfonso X.

La lógica de la postura de Dionís, inserta en su deseo de controlar a la alta nobleza de su propio reino, se pone de manifiesto si tenemos en cuenta que, en 1281, se produce el primer enfrentamiento del monarca con su hermano Alfonso, cabeza visible de la nobleza, que contaba con el apoyo de Alfonso X. De hecho, el infante portugués se traslada a Sevilla, donde también se ha instalado su madre¹².

Convertido en rey Sancho IV, la misma comunidad de intereses se pone de manifiesto ante idénticos problemas en ambos reinos¹³. En 1287, Alvar Núñez de Lara se rebelaba contra su señor, en protesta por los poderes que estaba acaparando Lope Díaz de Haro: es un episodio de las tensiones entre bandos nobiliarios. Pero lo que nos importa es que el rebelde busca el apoyo del infante portugués don Alfonso, sublevado contra su hermano como portavoz de las exigencias nobiliarias. Ambos nobles hicieron de Arronches el centro de sus operaciones militares.

La respuesta es también conjunta, de Dionís y Sancho IV, concertada en la entrevista de Sabugal, en julio de 1287. Obtuvieron la sumisión de ambos rebeldes, tras un despliegue de fuerza y una mediación femenina al más alto nivel: las reinas portuguesas Beatriz e Isabel y la castellana María. El monarca portugués tuvo ocasión de aconsejar a su colega castellano respecto al poder que se había entregado a Lope Díaz de Haro: no tardará Sancho IV en cortar violentamente la prianza del de Haro.

La misma comunidad de intereses debía haber mostrado Alfonso III, también enfrentado seriamente con su nobleza; sin embargo, empeñado en lograr una rectificación fronteriza respecto a lo acordado en Almizra, en concreto el reino de Murcia, optó por el enfrentamiento con Castilla, esperando que sería posible llegar a un

¹¹ LOPES, F.F. *Data e circunstâncias do casamento da rainha Santa Isabel*. Itinerarium, 9, 1963, 193-219.

¹² LOPES, F.F. *O infante D. Afonso, irmão de el-rei D. Dinis*. Itinerarium, 10, 1964, 190-220.

¹³ Para el reinado de Sancho IV sigue siendo referencia inevitable, GAIBROIS, M. *Sancho IV de Castilla*, 3 vols. Madrid 1922-1928. Una importante actualización, con completa bibliografía sobre la época, J.M. NIETO SORIA. *Sancho IV, 1284-1295*. Palencia 1994, ya citado.

entendimiento con Francia¹⁴. El precio de tan arriesgada operación, que fracasará, será claudicar ante su nobleza: eso significa la confirmación del Privilegio General, en diciembre de 1287¹⁵.

Llegada la guerra abierta entre Aragón y Castilla, en el verano de 1289, Dionís toma claramente partido por Sancho IV. La guerra apenas presenta acciones militares hasta su extinción, dos años después, con una rectificación de las relaciones entre Castilla y Aragón, que hará todavía más efectiva la llegada al trono aragonés de Jaime II, al fallecer Alfonso III en junio de 1291.

A partir de ahora, las relaciones entre las monarquías parecen corresponder exactamente a las necesidades reales: la defensa común frente a los benimerines y el programa de autoridad monárquica requerían la coordinación de esfuerzos. En lo que se refiere a las relaciones entre Castilla y Portugal, Sancho IV y Dionís se entrevistaron en Ciudad Rodrigo, en setiembre de 1291, y acordaron el matrimonio de Fernando IV, el heredero castellano, y Constanza, hija de Dionís.

Respecto a Aragón, Sancho IV se entrevistaba con el nuevo monarca aragonés, Jaime II, en Monteagudo, en noviembre de 1291, y acordaban la paz entre ambos reinos sobre la base del matrimonio de éste con la princesa castellana Isabel, y la prestación de ayuda mutua. Acuerdo difícil, porque Sancho IV había de hacerlo compatible con su reciente amistad con Francia, empeñada en lograr de Aragón la renuncia a Sicilia.

La colaboración portuguesa parece mantenerse firme, a pesar de que, cuando Sancho IV se entrevista de nuevo con Dionís en Ciudad Rodrigo, en abril de 1292, a comienzos de la campaña de Tarifa, y le solicita ayuda económica para la misma recibió una negativa, llena de afecto, pero no menos rotunda.

La amistad castellano-portuguesa se ve afectada por razones de política internacional. El acercamiento de Castilla a Aragón, y también a Francia, exige el logro de una solución de los problemas pendientes entre Aragón y Francia y la casi insoluble cuestión de Sicilia. Sancho IV realiza un gran esfuerzo de arbitraje en julio y agosto de 1293: no logra el acuerdo franco aragonés, pero efectúa una aproximación a Francia que llegará a oídos de Dionís despertando su preocupación. Al parecer, en el conjunto de conversaciones se había tratado un posible

¹⁴ SOBREQUÉS I VIDAL, S. *Alfons el Franc, en Els descendent de Pere el Gran*. Barcelona 1980.

¹⁵ GONZÁLEZ ANTON, L. *En torno al nacimiento de la Unión aragonesa*. Miscelánea ofrecida a J.M. LACARRA. Zaragoza 1968. Del mismo autor, *Las Uniones aragoneas y las Cortes del reino (1283-1301)*. 2 vols. Zaragoza 1975.

matrimonio francés del heredero castellano, con abandono de los compromisos portugueses.

Ese forzado equilibrio se complicó por la sistemática rebeldía del infante castellano don Juan, refugiado en Portugal, a través del cual, y de don Juan Núñez de Lara, pudo llegar a Dionís la noticia de los contactos castellano-franceses. Desde luego hubo protesta portuguesa ante Sancho IV, que recibió respuesta tranquilizadora; prenda de buena amistad, Dionís hizo salir de su reino al infante don Juan, hermano de Sancho IV, a petición de éste, aunque los hizo de modo muy honorable y hacia el reino de los benimerines.

En 1294 se mantiene la amistad castellana con Aragón aunque Jaime II ya ha pactado su matrimonio con Blanca de Anjou, olvidando su compromiso con la infanta castellana; la amistad con Portugal está sufriendo las consecuencias de las persistentes noticias de acercamiento castellano-francés y de negociaciones matrimoniales que anulan el compromiso con Constanza. Completa el panorama la ofensiva benimerín sobre Tarifa y, lo más grave, la severa enfermedad del monarca castellano, que revela su carácter irreversible desde finales de este año.

En esta terrible e inestable situación se halla el reino de Castilla cuando, en abril de 1295, se producía la muerte de Sancho IV. Tras él, la complicada minoría de Fernando IV.

La minoría de Fernando IV

La minoría de Fernando IV es extraordinariamente difícil y no sólo por la edad del nuevo rey¹⁶. Seguía latente la cuestión sucesoria, ahora con nuevas perspectivas para Alfonso de la Cerda. Aún desconociendo sus derechos, era muy difícil aceptar la legitimidad de Fernando IV: el matrimonio de sus padres se había contraído sin permiso paterno, sin la previa anulación del anterior compromiso matrimonial de Sancho IV, y sin dispensa pontificia del grado de consanguinidad de los contrayentes. Los hijos de ese matrimonio eran indudablemente ilegítimos.

La situación despierta todas las ambiciones en el interior: el infante don Juan pretende la herencia castellana, al menos el reino de León; la nobleza considera llegada su hora; el infante don Enrique, último hermano superviviente de Alfonso X, pocos meses atrás vuelto

¹⁶ Sobre el reinado de Fernando IV son imprescindibles las obras de C. GONZÁLEZ MINGUEZ. *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza*. Vitoria 1976. y *Fernando IV (1295.1312)*. Palencia 1995.

desde Italia a Castilla, aspira a ejercer el poder desde la tutoría que ocupa la reina María.

Y reabre viejos proyectos de reequilibrio peninsular por parte portuguesa y aragonesa. El infante castellano don Juan se traslada a Guarda y solicita apoyo de Dionís para ser reconocido rey de Castilla; hay invitaciones portuguesas a los concejos de la frontera para que manifiesten ese reconocimiento, y una carta de desafío a la corte castellana.

María de Molina encarga la negociación al infante don Enrique¹⁷; tuvo éxito aunque con sacrificios: restitución de bienes al infante don Juan y rectificación fronteriza en favor de Portugal. A finales de octubre, en Ciudad Rodrigo, se entrevistaba María de Molina y su hijo con Dionís. Se cedían a Portugal los territorios del recodo del Guadiana, con Serpa, Moura y Mourao como núcleos principales, y se ratificaba el compromiso matrimonial de Fernando y Constanza.

Pero no era el fin de los problemas. Sobre la candidatura de Alfonso de la Cerda se prepara una temible ofensiva aragonesa visible desde enero de 1296. Los planes de Jaime II reiteraban el viejo proyecto de desmembración de Castilla¹⁸: este reino propiamente dicho sería para Alfonso, que entregaría el de Murcia a su benefactor aragonés; León, para el infante Juan. Se contaba con la colaboración de Portugal y Navarra que obtendrían también rectificaciones territoriales, y con el apoyo moral de tener de su lado a la reina Violante, la viuda de Alfonso X. La infanta Isabel, era devuelta a Castilla por el monarca aragonés.

El año 1296 parece traer el fin del reino que construyera Fernando III. En abril incian las tropas aragonesas la invasión: con su apoyo es proclamado rey de León en esta ciudad el infante don Juan y en Sahagún don Alfonso como rey de Castilla. A comienzos de verano iniciaba Jaime II la conquista de Murcia, realizada sin dificultades dignas de mención.

Solo un ligero traspiés, la larga resistencia de Mayorga al ejército aragonés, constituye una débil esperanza; acaso es la huella de diferencias entre los dos titulados reyes respecto a su frontera común. Ambos han solicitado ayuda de Dionís que, en agosto, al frente de un ejército, se reúne en Salamanca con sus aliados. En esa ciudad conocen la noticia de que el ejército aragonés, víctima de la peste, ha levantado el cerco de Mayorga.

¹⁷ La obra de gobierno de María de Molina requiere la consulta de M. GAIBROIS. *María de Molina*. Madrid 1935. También, M.M. HOYOS. *Doña María de Molina*. Boletín de la Institución Fernán González, 179. 1972, 290-321. y 180. 1973. 626-666.

¹⁸ Una síntesis del reinado de Jaime II. J.E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Jaume II*, vol. 6 de Biografies catalanes. Barcelona 1980.

Dionís prosigue su harcha hacia Valladolid, donde se halla la reina María y su hijo. Se detuvo en Simancas, a la vista de Valladolid; tras un leve titubeo optó por retirarse a su reino sin hostilizar una Castilla aplastada. Es una decisión aparentemente inexplicable pero, sin duda apoyada en serias consideraciones¹⁹.

Es posible apuntar la siguientes: las divisiones entre los nobles castellanos, el apoyo popular a María de Molina, que pudo detectar Dionís. Es muy probable que apreciara el contrasentido que significaba un rey que refuerza su autoridad frente a la nobleza en su reino, y combate junto a ésta en Castilla. Hubieron de pesar también las advertencias y ofertas de María de Molina: nuevas rectificaciones fronterizas, por lo pronto las tierras del Coa, y el futuro que significa el matrimonio de Fernando y Constanza.

Mientras en Castilla decrece un tanto el ambiente bélico, a pesar de que Jaime II prosigue en su actitud hostil, María de Molina celebra Cortes, y desde la primavera de 1297 se mantienen contactos diplomáticos con Portugal para una regulación final de las diferencias existentes. Esta es la negociación que nos conduce a Alcañices, argumento de estas jornadas²⁰.

Las entrevistas en esta localidad tienen lugar en setiembre de 1297. Esencialmente, como se analiza en otras ponencias, contienen tres acuerdos: compromisos matrimoniales de Fernando IV y Constanza, y de Beatriz y Alfonso, el heredero portugués, destinados a sentar sobre nuevas bases la relación entre los reinos. Como muestra de la nueva relación, Dionís apoyaría a María con un contingente armado; gesto importante, aunque insuficiente, para terminar con la guerra civil en Castilla.

En segundo lugar, acuerdo teritorial, con nuevo diseño de límites, sobre la base de lo establecido en las conversaciones de Ciudad Rodrigo de 1295, hasta ahora no ejecutado. En fin, un acuerdo entre los eclesiásticos de ambos reinos destinado a defender sus fueros y libertades.

Los acuerdos de Alcañices constituyen un respiro para María de Molina y su hijo. El ejército real atacó al infante don Juan, pero no pudo apoderarse de León, a pesar de la dureza de las operaciones realizadas y de contar con el apoyo portugués prometido.

¹⁹ Vid. GONZÁLEZ MINGUEZ, C. *Fernando IV...* 39-40.

²⁰ Con motivo de la conmemoración del centenario de este tratado, han tenido lugar, a lo largo de este año, varios encuentros científicos, cuyas actas, que aparecerán publicadas en los próximos meses, han de aportar un mejor conocimiento de dicho acuerdo y de las circunstancias que lo rodearon.

En el seno de las Cortes de Valladolid, de enero de 1298, se analizó la situación y se acordó reclamar más ayuda a Dionís, que responde positivamente. Sin embargo, su intención no es propiciar un éxito demasiado rotundo de Fernando IV; al contrario, no termina de romper sus contactos con don Juan y don Enrique y claramente espera acontecimientos sin desechar la idea de una rectificación territorial más favorable. Resultan evidentes sus objetivos cuando propone un acuerdo basado en una división del reino que otorgue el reino de Galicia a don Juan, que María de Molina pudo rechazar.

Fracasa el proyecto de Dionís, que se retira a su reino, aunque permanece en lugares próximos a la frontera a la espera de los acontecimientos, muy complicados. En los meses siguientes, se vive una agitación importante en Castilla como lo demuestran las exigencias de algunos nobles y la tensión existente en algunas ciudades y villas, cuya fidelidad a Fernando IV no parece muy segura. De hecho María recorre de modo incesante el reino tratando de ganar voluntades de nobles y ciudades; en ese peligroso juego estaba comprando valiosos apoyos, pero a costa de incrementar el poder de algunos nobles y de los concejos.

A pesar de ello, a lo largo de 1299 parece apreciarse un reforzamiento de María de Molina que se expresa en las Cortes de Valladolid de abril de 1299 o en la captura de Juan Núñez de Lara, de la que no pudo obtenerse un éxito pleno por estorbarlo el infante don Enrique, aunque sí su juramento de fidelidad, paso de importancia en el triunfo de la regencia.

Pese a sus limitaciones es palpable el éxito de María de Molina. El mejor termómetro es la actitud de Dionís, que solicita nuevas vistas con el rey castellano y su madre. La solicitud se debe a un verdadero cambio de actitud del soberano portugués que obedece más que al éxito de la reina castellana, bastante precario todavía, a las nuevas perspectivas que ofrece la obtención de la bula de legitimación de Fernando IV y las de dispensa para la realización de los matrimonios acordados en Alcañices.

En el encuentro que tiene lugar en Ciudad Rodrigo, en marzo de 1300, se trata, efectivamente, del reparto de costes de obtención de las mencionadas bulas, que nos ilumina muy bien cual es el panorama: resulta más favorable una íntima relación con el reino de quien sería su yerno, hasta ahora simplemente un proyecto, que intentar un desmembramiento de Castilla, un plan que cada vez contaba con menos posibilidades de éxito²¹. Precisaba además atender las poco tranquili-

²¹ Reiteradamente se aprecia la intervención pacificadora de la reina Isabel, y de otras mujeres de las familias reales castellana y portuguesa. Un ejemplo de ello, F.F.

zadoras muestras de insumisión que estaba dando su hermano, el infante don Alfonso.

Es una cadena de reconciliaciones; sigue la de don Juan, cuyos representantes hacían ofertas en ese sentido. Su proyecto era inviable: la legitimación de Fernando le arrebató argumentos y las nuevas actitudes de Juan Núñez de Lara y de Dionís le dejaban sin apoyos. La reconciliación del poderoso infante, también generosamente pagada, en junio de 1300, señala el fin de la guerra civil que se cerraba con un gigantesco crecimiento de la nobleza.

María de Molina había salvado el trono para su hijo, un resultado difícil de prever; pero la nobleza no había sido derrotada: aunque había modificado su posición contra Fernando, con él había obtenido un importante poder y se disponía a incrementarlo. Restaba únicamente resolver el enfrentamiento con Aragón y las aspiraciones de Alfonso de la Cerda; a este efecto, por mediación de los infantes Enrique y Juan, que desean impedir un éxito demasiado neto de la monarquía, se inician los oportunos contactos en los que se incluye la intervención de Dionís, con cierto carácter arbitral.

Es una propuesta de Enrique, acogida con entusiasmo por Jaime II y también aceptada por Dionís en noviembre de este año, que habrá de esperar, sin embargo, todavía cuatro años. María de Molina no podía aceptar una negociación en una situación cuyo punto de partida es la ocupación de Murcia por tropas aragonesas, ni estaba en condiciones de obtener un éxito militar claro, accesible a la potencia castellana, pero siempre imposibilitado por las maniobras de don Enrique y don Juan.

En 1301 el reino de Castilla vive dificultades económicas -es un año de malas cosechas y hambre- y políticas, pero cuenta también con la ventaja que ofrece la inquietud nobiliaria en Aragón. Jaime II, que ha firmado paces con Granada para una política común contra Castilla, solicita conversaciones sobre el destino de Murcia, en dos ocasiones, siempre sobre la base de un reparto del reino, recibiendo sendas negativas de María de Molina.

Es que la regencia también obtiene éxitos: en octubre de 1301 llegaban finalmente las bulas de legitimación de Fernando IV y sus hermanos y las de dispensa de parentesco para su matrimonio con Constanza de Portugal, expedidas por Bonifacio VIII a comienzos de setiembre. El respaldo que significan queda bien de manifiesto por la maniobra de don Enrique difundiendo el rumor de su falsedad.

Para conservar el poder, don Enrique y don Juan hubieron de optar por la declaración de mayoría de edad de Fernando IV y, para

mayor efecto de esa maniobra, ésta iría acompañada de otra que apartase de Fernando de su madre, haciéndole ver el apartamiento del poder en que se le mantenía e insinuando la existencia de irregularidades en la administración de los fondos durante la regencia, incluso un plan de la reina para apartar a su hijo del trono en favor de Alfonso de la Cerda a quien se casaría con Isabel, la primogénita de Sancho IV y María²². La maniobra, en todo caso no benefició a don Enrique, sino a don Juan y a Juan Núñez, ahora aliados, estrechamente unidos al monarca en la nueva situación; María de Molina no quiso explotar las divisiones de la nobleza por temor a poner en peligro el trono de su hijo.

En enero de 1302 tenía lugar la boda de Fernando IV y Constanza; no tuvo un brillo especial, reflejo de la división nobiliaria en la lucha por el poder y la difícil situación interna del reino: por una parte el bando encabezado por don Juan y Juan Núñez, que ejercen el control sobre el rey, y por otro el infante don Enrique y Diego López de Haro con quienes mantiene contactos María de Molina.

Esa división interna resulta muy peligrosa cuando, después del matrimonio de Fernando IV, se incrementa la influencia portuguesa y es previsible un aumento de las amenazas exteriores: un nuevo soberano en Granada inicia operaciones militares y conquista Bedmar; en agosto se firma la paz de Caltabellota que liberaba a Jaime II de preocupaciones en Sicilia. Si ambos se unían en una ofensiva contra Castilla, so pretexto de una renovada defensa de Alfonso de la Cerda, la situación podría hacerse muy difícil: se hacía imprescindible la obtención de la paz exterior, premisa de la interior.

A pesar de las apariencias bélicas, las circunstancias de la política internacional muestran un deseo generalizado de paz. Castilla la necesita, aunque sea desde su interior donde surgen maniobras que dificultan esa paz; Muhammad III de Granada no estaba exento de preocupaciones interiores; Jaime II estaba más interesado en nuevos proyectos sobre Cerdeña, para cuya conquista estaba obteniendo interesantes privilegios de Bonifacio VIII, que en la defensa de unos derechos de Alfonso de la Cerda, cada vez con menos visos de éxito.

La paz había de venir de mano de la influencia y prestigio de Dionís, el más veterano de los monarcas peninsulares. Por iniciativa del monarca aragonés, a pesar de que don Enrique le animaba a una guerra en Castilla, y por mediación de don Juan y de Juan Núñez, se acordó

²² El proyecto de Enrique es una monarquía que comparte el poder con la nobleza a cuya cabeza había de situarse él mismo. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ. *El tiempo de Santa Isabel de Portugal visto desde el lado castellano*, en *Las Españas del siglo XIII*. Zaragoza 1971, 45-55.

una entrevista entre Fernando IV y Dionís, para lograr su intervención en una paz que cerrara definitivamente las diferencias castellano-aragonesas y las reclamaciones de Alfonso de la Cerda.

Las vistas tienen lugar en Badajoz, en el mes de abril, con asistencia de Dionís, Fernando IV y representantes aragoneses: tras el otorgamiento de treguas por los representantes aragoneses a Fernando, en nombre de Alfonso de la Cerda, se abren negociaciones de paz estableciéndose las directrices esenciales sobre las que se asentará ésta: diseño de la frontera murciana y solución del pleito sucesorio castellano mediante compensaciones a los infantes de la Cerda.

En los meses siguientes, Jaime II baraja todo tipo de soluciones: desde las directrices de Badajoz, al proyecto ofrecido por don Enrique de reconocer a los de la Cerda, o incluso una división del León y Castilla en favor del infante don Pedro y Alfonso de la Cerda, respectivamente. Es la demostración de que cabía cualquier propuesta por audaz que pareciese.

Complica todavía más la situación la intervención de don Juan Manuel²³; a propuesta suya tuvo lugar una entrevista con Jaime II en Játiva en la que acordaron el matrimonio del noble castellano con una hija del monarca aragonés, Constanza. Don Juan Manuel recuperaba los territorios que hasta ahora gobernara, en homenaje de Aragón.

Un sector de la nobleza castellana descontenta con Fernando IV, dirigido por Diego López de Haro y don Enrique, solicitaba un encuentro con el monarca aragonés, en Ariza, con objeto de bloquear los acuerdos de Badajoz. De esta entrevista, celebrada el 20 de junio, salen unos acuerdos lesivos para los intereses del monarca castellano. No se discutía su legitimidad, pero se reconocía a Alfonso como rey de Jaén, se otorgaban amplios dominios y compensaciones a Fernando y a don Juan Manuel, y a Jaime II la soberanía sobre el reino de Murcia.

Los acuerdos de Ariza no llegarán a ser efectivos por tres razones: la oposición de María de Molina, la muerte de don Enrique y la paz entre Castilla y Granada. María de Molina buscó ganar tiempo, dispuesta a aceptar la entrega de Murcia y a otorgar amplias compensaciones a los de la Cerda, pero sin titularidad real.

El 11 de agosto de 1303 moría el infante don Enrique; su desaparición debilitó considerablemente a los nobles implicados en las vistas de Ariza. Al mismo tiempo se había firmado un acuerdo de paz entre Castilla y Granada: ésta se apartaba de la política de Marruecos y reiteraba su vasallaje a Castilla.

²³ Un análisis del personaje y de su importante papel político. A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*. Zaragoza 1932.

En esta situación no eran posibles los pactos de Ariza y se imponía la paz; era inviable una monarquía para Alfonso de la Cerda porque Jaime II no deseaba otra cosa que utilizar este asunto y su política estaba provocando el enojo de Dionís. En efecto, el monarca portugués protestó por lo que consideraba doble juego de Jaime II por más que éste se esforzó en presentar las conversaciones de Badajoz y las de Ariza como complementarias y tendentes ambas a la paz.

Intensos intercambios diplomáticos abren paso a la idea de solución mediante un arbitraje con Dionís como figura descollante. Los prolegómenos fueron negociados por don Juan y Jaime II en Calatayud, en marzo de 1304, y en Tarazona, al mes siguiente. Se acordó un arbitraje para la solución de las diferencias entre Aragón y Castilla y para cerrar el largo pleito sucesorio castellano. Dionís, el infante don Juan y el arzobispo de Zaragoza, Jimeno de Luna, serían árbitros de la primera cuestión; Dionís y Jaime II resolverían la sucesión en Castilla.

Aceptado el arbitraje, con un plazo que finalizaba el 15 de agosto, las diferentes partes otorgaron los habituales compromisos y entrega de fortalezas en rehenes, a lo largo de abril; a comienzos de mayo, en Coimbra, aceptó Dionís su intervención en tales asuntos y prometió ponerse en camino antes de finales del mes próximo. El lugar decidido para el arbitraje fue Torrellas, entre Agreda y Tarazona.

El viaje de Dionís constituyó un impresionante despliegue que sería recordado durante mucho tiempo y recogido en la Crónica de 1344. No conviene dejarse engañar por las apariencias: en Torrellas se impone el punto de vista de Jaime II y lo que allí sucede es apenas una publicación solemne de los acuerdos previamente establecidos entre don Juan y Jaime II. La presencia de Dionís solemniza el arbitraje, pero no modifica nada de lo establecido con antelación²⁴. Nada influye Alfonso de la Cerda, mero instrumento de Jaime II en su política de hostilización a Castilla, y enteramente a merced de su protector hasta en las más estrictas necesidades económicas.

Una primera parte de la sentencia de Torrellas establece la delimitación en la frontera murciana, situándola en el curso del Segura. Oscura, confusa y con errores, exigirá una pronta rectificación para la que, incluso, Fernando IV y Jaime II fijaron fecha y lugar de una nueva entrevista. Constituye un despojo parcial de Fernando IV, y no lo es mayor porque la paz con Granada le presenta en una posición de fuerza. Está justificada la resistencia de María de Molina a asistir a los actos arbitrales.

²⁴ J. TORRES FONTES, *Las delimitaciones del sudeste peninsular. Torrellas-Elche, 1304-1305*. Murcia 1951.

El pleito sucesorio se resolvía con una renuncia de Alfonso de la Cerda a cualquier pretensión al trono; era compensado con un importante patrimonio en Castilla. A pesar de lo rotundo de su contenido, el problema sucesorio castellano presentaría todavía cuestiones pendientes en los próximos años.

La sentencia fue ratificada inmediatamente por las partes afectadas y se completó con acuerdos de amistad entre Castilla, Aragón y Portugal en los que fue incluido, a requerimiento de Fernando IV, el reino de Granada. Las vistas se prolongaron hasta el 13 de agosto, en medio de las habituales muestras de afecto y en un ambiente festivo y afectivo.

La sentencia de Torrellas deja claro que el verdadero árbitro de la situación es Jaime II; en el interior de Castilla refuerza el influjo del infante don Juan que planteará ahora sus demandas sobre el señorío de Vizcaya. El pleito sobre el señorío impedirá el reforzamiento de la autoridad monárquica que debía haber seguido a la solución del pleito dinástico y fronterizo.

Las divisiones nobiliarias, que llegan a producir una verdadera guerra privada, con participación de la monarquía, solo conducen a un mayor debilitamiento del poder de ésta porque la nobleza, enfrentada por sus intereses particulares, está sin embargo solidamente unida en defensa de sus intereses: un proyecto de monarquía compartida que ponía en manos de la nobleza el control del Estado.

Otra cuestión de índole aparentemente ajena a las cuestiones castellanas vino a complicar más aún el panorama. La presión que la monarquía francesa venía ejerciendo sobre el pontificado se traducía ahora en la pretensión de Felipe IV de que el nuevo papa, Clemente V, condenase la actuación de su predecesor, Bonifacio VIII, y anulase todos los actos de su pontificado. Entre ellos se hallaba la legitimación de Fernando IV: el hecho podía tener consecuencias incalculables; desde luego no contribuía a la estabilidad en Castilla.

Una empresa necesaria, la reanudación de la guerra contra Granada, popular además, requería, además de la ayuda de Portugal, la colaboración entre Aragón y Castilla. Entre ambos quedaban pendientes de ejecución algunos acuerdos de Torrellas de modo que ambas cuestiones requerían una entrevista entre ambos reyes que los problemas internos castellanos difirieron hasta diciembre de 1308.

El acuerdo que establecía la mutua colaboración ofrecía a Aragón la posibilidad de realizar un gran proyecto territorial que, en realidad, era la anulación del tratado de Almizra de 1244 y también la sentencia de Torrellas, es decir, la recuperación del equilibrio peninsular, roto por Castilla, y de tantos modos intentado en los últimos años.

Las operaciones contra los musulmanes constituyen un fracaso; en el caso castellano, aparece don Juan como el máximo responsable, exponente de una nobleza que regatea a la monarquía un sólo éxito. Fernando IV llegará a preparar el asesinato de su tío, una repetición de los dramáticos sucesos de Alfaro, como primer paso para una sumisión de la nobleza.

El perturbado ambiente castellano, en el que se afirma cada vez más el poder de una nobleza triunfante, ve reaparecer otra vez proyectos de desarticulación de la Corona de Castilla en sendos reinos de León y Castilla para don Juan y don Pedro, respectivamente.

A pesar de eso no se abandonan los planes de guerra contra Granada, reanudados por Fernando IV y Jaime II en su entrevista de Calatayud, en enero de 1312. En ese momento el monarca aragonés se comprometió a resolver algunas cuestiones fronterizas pendientes entre Portugal y Castilla. Jaime II alcanza el cenit de su reinado y la culminación de su influencia; en cambio en Castilla se consolida el triunfo nobiliario que también en Portugal está comenzando a dar peligrosas advertencias.

En ambas monarquías, en efecto, ese triunfo parece indiscutible. En el caso castellano la situación se agrava de modo especial con la muerte de Fernando IV, en setiembre de 1312, lo que daba paso a una nueva y prolongada minoría, dada la edad del príncipe Alfonso. En Portugal, por esas mismas fechas, subía de punto el enfrentamiento entre Dionís y el heredero del trono, terrible prólogo de la guerra civil²⁵.

La difícil situación de Castilla durante la minoría de Fernando IV, y también durante su reinado, -pleito sucesorio, legitimidad, tensión con la nobleza-, no han podido ser aprovechadas por sus vecinos para una modificación territorial sustancial que restableciese el equilibrio entre reinos. Alcañices y Torrellas apenas han sido retoques, interesantes, desde luego, pero muy alejados de la meta pretendida; y ello a pesar del evidente crecimiento y prestigio de las monarquías portuguesa y aragonesa.

Los propios problemas de Dionís con su nobleza, o las preocupaciones mediterráneas de Jaime II, impidieron quizá coronar con éxito sus pretensiones. En los años siguientes, las cosas podían discurrir de modo muy diferente: una nueva minoría en Castilla coincidía con la plenitud de Jaime II; pero también la actitud del

²⁵ F.F. LOPES, *Santa Isabel de Portugal. A larga contenda entre el-rei D. Dinis e seu filho D. Afonso*, en *Colectânea de estudos*, 4, 1953, 34-40. Del mismo autor, *O primeiro manifesto de el-rei D. Dinis contra o infante D. Afonso, seu filho e herdeiro*, *Itinerarium*, 13, 1967, 17-45.

aragonés, absorto en sus grandes proyectos mediterráneos, será diferente en una y otra situación. Portugal vive una guerra civil.

La minoría de Alfonso XI

Innegablemente, la nueva minoría abierta en Castilla ofrecía a la propia nobleza y a los reinos vecinos interesantes posibilidades de cumplir viejos proyectos²⁶. Desde luego se abre inmediatamente en Castilla una dura lucha por el poder. Confluyen en la Corte tres poderosos nobles apartados de ella hacía meses: el infante don Juan, don Juan Núñez de Lara y don Juan Manuel, viejos protagonistas de reclamaciones nobiliarias. Había que sumar ahora al infante Felipe y la actitud de la reina madre, Constanza, enfrentada por razones personales a su suegra, María de Molina, a quien la situación exigía de nuevo ponerse al frente de los destinos de la monarquía.

A grandes rasgos, se dibujan dos partidos, encabezados por los infantes don Juan y don Pedro. El primero, defiende el conocido proyecto nobiliario y abarca lo más destacado de la nobleza castellana, incluyendo a la reina Constanza y al infante Felipe. Don Pedro, con apoyo de su madre, María de Molina, trata de salvar la autoridad regia; cuenta también con el apoyo de Jaime II, en contraste con la anterior minoría.

Pueden explicar este cambio de actitud motivaciones personales: el infante don Pedro es yerno del aragonés y la infanta castellana Leonor se educa en Aragón y habrá de casar con el heredero, Jaime; razones de preferente preocupación política²⁷: la recuperación del valle de Arán, los grandes proyectos mediterráneos como la conquista de Cerdeña, que obliga a maniobras diplomáticas contradictorias, y los reflejos de la complicada situación italiana: la política de Clemente V, la aventura italiana del emperador Enrique VII de Luxemburgo, y el acceso al trono de Nápoles de Roberto de Anjou.

Ha de ser tenida en cuenta, además, la difícil situación económica y, quizá más que ninguna otra razón, la inconsecuencia que

²⁶ Sobre el reinado de Alfonso XI, en conjunto, J. SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL. *Alfonso XI. 1312-1350*. Palencia 1995. LEÓN-SOTELO CASADO, M.C. y GONZÁLEZ CRESPO, M.E. *Notas para el itinerario de Alfonso XI en el periodo de 1344 a 1350*. En la España Medieval, V. Estudios en memoria del Profesor don Claudio Sánchez Albornoz, I, 575-589. Madrid 1986.

²⁷ J. REGLA CAMPISTOL, *Francia, la Corona de Aragón y la frontera pirenaica. La lucha por el valle de Arán, siglos XIII-XIV*. Madrid 1951. V. SALAVERT Y ROCA. *Cerdeña y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón (1297-1314)*. Madrid 1956.

significa apoyar a la nobleza en Castilla, para debilitar a la monarquía, y, paralelamente, desarrollar en su propio reino un programa de refuerzo monárquico frente a una nobleza también en crecimiento en Aragón.

La convocatoria de Cortes en el otoño de 1312 debería ser una medida que, como en ocasiones anteriores brindase un refuerzo a la monarquía. En esta ocasión, en un ambiente de guerra civil, incrementa una división que alcanza a la misma asamblea en torno a la cuestión esencial: la constitución de la regencia.

A impulso de María de Molina tuvo lugar una reunión en el monasterio de Palazuelos, en diciembre de 1312, de la que salía un inestable equilibrio que, en realidad, reconocía la ruptura que se había producido en el reino. Dos regencias, encabezadas por don Juan y don Pedro, que gobernarían en los territorios en que hasta ahora se hacían obedecer; una mínima cobertura de unidad proporcionada por un Consejo, y un poder moderador entre ambos partidos ejercido por don Juan Manuel, elevado a la mayordomía mayor del reino. Dos años después, un nuevo compromiso, en agosto de 1314, establecía una regencia única, algo más operativa aunque subsistiese la dualidad de gobierno, ejercida conjuntamente por los dos infantes, y por María de Molina, a la que se confiaba la custodia de su nieto.

Mientras tanto la difícil situación interna del reino de Granada constituía una invitación a la intervención que, además de resolver parte de los problemas de la regencia, se estaba convirtiendo en imprescindible para limitar el amenazador crecimiento de control benimerín sobre el reino nazarí.

Durante más de dos años, entre 1316 y 1318, se suceden éxitos de don Pedro y don Juan Manuel, no demasiado importantes, pero que suponen un avance en toda la frontera. A finales de 1318, don Juan, hasta ese momento opuesto a las operaciones, decidió sumarse a ellas para no quedar eclipsado por la gloria de su rival.

Precisamente en el curso de las operaciones de esa campaña en la Vega de Granada, en junio de 1319, se producía la muerte de ambos regentes, un acontecimiento que modificaba sustancialmente la situación. Teóricamente todo el poder recaía de nuevo en María de Molina, pero ni su edad, ni las condiciones internas del reino, permitían una reedición de la anterior regencia.

Aunque pudieron renovarse las treguas con Granada, prueba de la división de este reino y de la eficacia de las operaciones realizadas en los últimos años por el infante don Pedro, no mejora la situación de división interna de Castilla con la desaparición de los regentes. Pasan a primer plano el infante don Felipe, fuerte en Andalucía, don Juan Manuel, en Murcia, y un hijo homónimo del fallecido don Juan, conocido como *el Tuerto*, en tierras de León.

La insoluble situación se complica con la muerte de María de Molina, en junio de 1321: encomendaba la custodia del príncipe Alfonso, y de su hermana Leonor, al concejo de Valladolid, pero no podía impedir que se consolidasen tres tutorías independientes, verdadera amenaza a la unidad del reino.

Hasta 1325 en que Alfonso XI es declarado mayor de edad trascurren cuatro años de verdadera ruptura del gobierno en Castilla, escindida en tres ámbitos de poder casi absolutamente independientes. A pesar de esa división, ni en estos años, ni en los inmediatamente anteriores de la regencia de Alfonso XI, se registran ingerencias externas, en claro contraste con la minoría de Fernando IV.

Hemos apuntado las razones por las que Jaime II se abstiene de toda intervención. En 1314 culminaba un proceso diplomático y jurídico que le permitía recuperar el valle de Arán. Durante años se desarrollan largos y complicados preparativos para la conquista de Cerdeña, que se intensifican en 1322 y 1323, en cuya primavera iniciaba la empresa conquistadora, no concluída realmente hasta 1326, después de grandes esfuerzos bélicos, diplomáticos y económicos. A ese esfuerzo se añaden los proyectos en el Mediterráneo oriental, Chipre, y, sobre todo, el intento de incorporar el reino de Mallorca, a la muerte de Sancho I en setiembre de 1324. El esfuerzo es de tal envergadura que fue necesario reconocer los derechos de Jaime III al reino mallorquín, en 1325. Es fácil comprender el retraimiento de Jaime II respecto a la política castellana en estos años. También lo es en el caso de Dionís, tan activo en la minoría de Fernando IV. Dionís venía desarrollando durante todo su reinado una decidida política de control de la nobleza, cuyos referentes son los enfrentamientos con su hermano, el infante Alfonso; las *inquiriçoes* generales o locales llevadas a cabo en diferentes regiones y momentos de su reinado; la larga negociación para la solución del entredicho, y los frecuentes roces con obispos del reino; finalmente, el enfrentamiento con el heredero, el príncipe Alfonso, convertido por las circunstancias en cabeza de la resistencia nobiliaria.

Coincidiendo con el comienzo de la minoría de Alfonso XI en Castilla, se produce una primera escalada de la tensión en Portugal. El pretexto es un pleito entre los herederos de Juan Alfonso de Albuquerque, uno de ellos Alfonso Sánchez, bastardo de Dionís; el hecho esencial es un nuevo episodio de la resistencia nobiliaria, que halla primero un jefe en otro bastardo regio, Pedro Alfonso, conde de Barcelos, y se complica más aún con el temor del heredero, Alfonso, a un crecimiento tal de su hermanastro que pudiese llevar incluso a una sustitución dinástica.

En los años siguientes, se incrementará el enfrentamiento entre el rey y su hijo, hasta el punto que, en 1316, se produce una intervención apaciguadora del papa Juan XXII por mediación del obispo de Compostela y se reabren las nunca bien resueltas disensiones con el episcopado, en particular con los titulares de Porto y Lisboa, con la consecuencia de su exilio en Aviñón. Culmina la tensión en 1319 cuando el príncipe Alfonso solicita de su padre que le entregue la administración de justicia, tras solicitar el apoyo a su petición de la reina castellana, María de Molina.

Es el primer acto de una guerra civil en la que se irán escalonando duros manifiestos de Dionís contra su hijo, en julio de 1320 y mayo y diciembre de 1321, y duras respuestas de los sublevados, como el asesinato en Estremoz, en marzo de 1321, del obispo de Evora, encargado de proceder espiritualmente contra los partidarios del príncipe.

A finales de 1321 se ha producido una auténtica división de Portugal que incluye el destierro de la reina Isabel, a quien su esposo considera en connivencia con los rebeldes, a Alemquer. Alfonso es dueño de Leiría, Coimbra y Santarem cuando se produce la reacción armada de su padre para recuperar posiciones. En torno a Coimbra, que Dionís pretende recuperar, tienen lugar escaramuzas y negociaciones, cuya iniciativa se debe a la reina Isabel, con ayuda de Pedro Alfonso, conde de Barcelos.

En mayo de 1322 se alcanzó finalmente un acuerdo que supone una división del gobierno, no muy alejada de la solución que se ha impuesto en Castilla, y también, sin duda, una humillación de la monarquía. Alfonso gobernaría en los dominios que controlaba, por los que, ciertamente, prestaría vasallaje a su padre, era reconocido heredero y recibiría, en su momento, la totalidad del reino: se ponía en entredicho toda una larga tarea de reforzamiento del poder monárquico al que Dionís había dedicado esfuerzos durante todo su largo reinado.

No fue siquiera una paz duradera. Hubo nuevos enfrentamientos en 1323, en que Alfonso abandonó las cortes reunidas en Lisboa e hizo preparativos para conquistar la ciudad, y en febrero del año siguiente, en que incluso hubo un combate indeciso en torno a Santarem, negociaciones que forzaron a Dionís a realizar varias sustituciones en cargos cortesanos, con nuevo daño a la autoridad regia, y nueva intervención pacificadora del arzobispo de Compostela.

Dionís moría en enero de 1325. La sensación era de cierta derrota de los postulados de la monarquía ante una nobleza que parecía recuperar poder. La sensación es mayor aún en Castilla, en un reino en que es posible pensar incluso en una ruptura interna. En cierto modo, también es ésa la situación en Aragón, pese a los evidentes éxitos

obtenidos por Jaime II en estos últimos y brillantes años. Además de algunas desgracias familiares ocurridas en los últimos meses de la vida del monarca -muerte de la infanta Constanza y de la esposa del heredero- Jaime II contemplará con enojo como Alfonso XI, apenas llegado a la mayoría de edad, rompía el compromiso matrimonial con su nieta Constanza, casi como el símbolo del comienzo de una nueva época.

La afirmación del poder real

El comienzo de los reinados de Alfonso IV en Portugal y de Alfonso XI en Castilla está presidido por la misma orientación: la afirmación del poder de la monarquía enfrentándose a la nobleza, si es preciso, con medidas de dureza que llegan a la eliminación de las cabezas del bando nobiliario.

En Portugal, Alfonso IV, a pesar de haber sido aparente instrumento de la nobleza, mostraba inmediatamente la orientación de su gobierno. Iniciaba su reinado con la convocatoria de Cortes en que fuera reconocido rey, ceremonial no habitual hasta el momento; no sólo mantuvo la sentencia de destierro contra su hermanastro, Alfonso Sánchez, a pesar de haberle reconocido como rey, sino que inició contra él un proceso acusándole de traición y decretó la confiscación de sus bienes.

Alfonso Sánchez, con apoyo de su suegro Juan Alfonso, señor de Alburquerque, inició una guerra en la frontera que causó importantes daños en territorio portugués y que tuvo como respuesta acciones de ese mismo tipo en la frontera castellana, en particular en torno a Badajoz, con el peligro de convertir una guerra feudal en enfrentamiento entre reinos.

El enfrentamiento incrementó su dureza con la condena y ejecución de Juan Alfonso, otro de los bastardos de Dionís, en julio de 1326. Intervino la reina Isabel, ya retirada entonces en Santa Clara de Coimbra, sin demasiado éxito, para lograr el apaciguamiento de la tensión. No pudo impedir que se prolongasen las violencias durante tres años; sólo la enfermedad de Alfonso Sánchez movió unas negociaciones que condujeron a una parcial devolución de bienes confiscados, poco antes de su muerte, en 1329. Alfonso IV había dejado clara su actitud frente a cualquier veleidad nobiliaria.

También lo iba a hacer Alfonso XI en Castilla. Desde el primer momento, los personajes que aparecen junto al monarca son los que gozaran de la confianza de María de Molina, mientras son distanciados don Juan Manuel y don Juan *el Tuerto*, cabezas de la alta nobleza, que refuerzan ahora su colaboración con un proyecto de matrimonio de don

Juan con Constanza, la hija de don Juan Manuel. El tono era muy amenazador manejándose, según parece, planes para una proclamación, incluso, de Alfonso de la Cerda.

Alfonso XI se movió con rapidez y solicitó a don Juan Manuel a su hija en matrimonio, bloqueando una maniobra nobiliaria de gran alcance, aunque elevando al poderoso noble a una situación de gran influencia. En noviembre de 1325 se celebraron los desposorios; la boda, dada la edad de la novia, se posponía cuatro años más.

También procuró atraerse a don Juan, sin lograrlo. Este entró en contactos con Aragón y con Portugal, amenazando con nuevas perturbaciones; con ello dió ocasión a Alfonso XI de mostrar hasta que punto estaba dispuesto a actuar en la afirmación de la autoridad monárquica, y el grado de similitud con las decisiones del monarca portugués: don Juan fue atraído a Toro con importantes promesas y asesinato (1-XI-1326). Era como una repetición de la tragedia de Alfaro y de los siniestros proyectos de asesinato, en Burgos, abrigados por Fernando IV contra el padre del ahora eliminado.

Precisamente en Toro se desarrollan conversaciones con embajadores portugueses en las que se trata de la recíproca colaboración para el sometimiento de la nobleza y la realización de operaciones militares en la frontera granadina. La base de negociación es el matrimonio de Alfonso XI y María, hija de Alfonso IV.

Se trata de una maniobra compleja porque suponía romper el compromiso con Constanza Manuel y significaría, como así sucedió, el levantamiento del inquieto noble castellano y la reacción negativa del abuelo, Jaime II de Aragón. Era, además, un enlace difícil dado el estrecho parentesco de los esposos, pero ofrecía importantes ventajas, dada la identidad de proyectos de los dos monarcas y la negociación conjunta de otro matrimonio: el del heredero portugués Pedro y Blanca, hija del infante castellano Pedro, muerto en la Vega de Granada, que permitía a Alfonso XI, en virtud de la negociación, incorporar a la Corona el importante patrimonio de la novia.

La contrapartida fue la rebeldía de don Juan Manuel para cuya sumisión se empleó la fuerza y las negociaciones. Su resistencia se prolongó, sintomáticamente, lo mismo que la inquietud nobiliaria en Portugal. A finales de 1330 don Juan Manuel solicitó y obtuvo el perdón real.

También se establece colaboración con Aragón para una acción conjunta contra Granada que tiene también su componente antinobiliario. Alfonso XI se entrevistó con el nuevo monarca aragonés, Alfonso IV, en Tarazona en dos ocasiones sucesivas, en 1328 y al año siguiente, acordándose el matrimonio de Leonor, hermana del

castellano, con el aragonés²⁸. De este lado, don Juan Manuel no recibiría ayuda alguna, lo que explica su sumisión.

La red de buenas relaciones de Castilla incluía también a Navarra cuyo rey, Felipe III, firmaba un acuerdo con Alfonso XI (marzo de 1330) renunciando a cualquier reclamación territorial en Castilla y abandonando definitivamente la causa de Alfonso de la Cerda. Éste renunciaba, un año después, a cualquier derecho que pudiese corresponderle al trono castellano.

Son las muestras de una pacificación general que significa para las monarquías el comienzo de una recuperación de autoridad, lo que no supone que la pugna con la nobleza esté definitivamente cerrada.

Al contrario, el propio Alfonso XI estaba creando, con su conducta personal, una difícil situación interna y una nueva nobleza, la integrada por sus bastardos, fuente de graves preocupaciones futuras. La unión del monarca con Leonor de Guzmán no era simplemente una ofensa al monarca portugués, sino una grave complicación política que amenazaba el equilibrio apenas logrado²⁹. Don Juan Manuel negoció con Alfonso IV de Portugal el matrimonio de su hija Constanza con el heredero portugués, Pedro, que rompía el compromiso acordado con Alfonso XI.

Aragón vivía semejantes complicaciones políticas por razones domésticas; en este caso, las intrigas de la nueva reina, la castellana Leonor, para situar adecuadamente a sus hijos, eran fundamento de nuevas inquietudes nobiliarias. Y de tensiones entre reinos, porque cuando muere Alfonso IV de Aragón, en 1336, el fuerte anticastellanismo de Pedro IV motiva la defensa por Alfonso XI de su hermana y sobrinos. Ahora don Juan Manuel obtenía apoyo aragonés que sumar al obtenido en Portugal.

²⁸ F. de MOXÓ y MONTOLIÚ. *La relación epistolar entre Alfonso XI y Alfonso IV en el Archivo de la Corona de Aragón*, En la España Medieval. III. Estudios en memoria del profesor don Salvador de Moxó. Madrid 1982. II-173-195.

²⁹ Además de la evidente afrenta a la reina. Alfonso XI está dando lugar al nacimiento de dos verdaderas casas reales paralelas, con fuertes patrimonios, honores, intereses políticos y apoyos, así como proyectos matrimoniales de gran envergadura. La prematura muerte de Alfonso XI, y de Leonor, truncan muchos de esos proyectos, pero su importancia queda de manifiesto en la guerra civil y, sobre todo, en la realidad surgida tras el triunfo de Enrique II. Vid. E. GONZALEZ CRESPO, *El afianzamiento económico y social de los hijos de Leonor de Guzmán*. Anuario de Estudios Medievales, 18. 1988, 289-303; y *El patrimonio dominical de Leonor de Guzmán*, En la España Medieval, 14. 1991, 201-219. También, S. de MOXÓ, *La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI*. Cuadernos de Historia, VI, 1975, 259-264; F de MOXÓ Y MONTOLIÚ. *La política aragonesa de Alfonso XI y los hijos de Leonor de Guzmán*, En la España Medieval. V. 1986, 697-708.

El complejo entramado familiar era nuevamente causa de enfrentamiento. Durante casi tres años, hasta noviembre de 1338, entre Portugal y Castilla, con daños de consideración en Miño, Douro, Alemtejo y, en la costa, en las proximidades de Oporto. El enfrentamiento castellano-aragonés no tuvo importancia porque una opinión dominante quería la paz con Castilla para proseguir la aventura mediterránea. Al mismo tiempo que llegaba la paz con Portugal, Castilla obtenía la paz con Aragón, octubre de 1338.

La paz entre los reinos peninsulares llegaba a medida de las necesidades, porque los benimerines iniciaban una campaña de envergadura en 1339. La respuesta es una cruzada de elevado tono heroico en la que participan caballeros de todos los reinos, y el mismo Alfonso IV de Portugal. Con la colaboración, los éxitos: en 1340 la gran victoria de El Salado, completada con avances en la frontera y la toma de Algeciras (1344). Significaban el fin de la presencia africana en la Península: Granada quedaba sola frente a Castilla.

En lo que al poder monárquico se refiere, comienza una década en la que todas las monarquías culminan el largo proceso de construcción de su autoridad, con el que se cierra el *siglo de Alcañices*. El hecho es simultáneo y perfectamente apreciable en las tres grandes monarquías españolas.

En Aragón, Pedro IV iniciaba, en 1342, un proceso contra Jaime III de Mallorca que conducía a su condena y la confiscación de su reino, conquistado por el aragonés en 1344, aunque el problema concluiría solamente en 1349 con la derrota y muerte de Jaime III. En 1344 publicaba el Ordenamiento de la Casa, Cancillería y Capilla reales que ponía en manos del rey la práctica totalidad del poder; en 1348, después de graves tensiones y operaciones militares, se imponía sobre la Unión, cuyo Privilegio General quedaba anulado.

En Portugal, por esas mismas fechas, Alfonso IV acomete una actuación similar reformando la administración de justicia y la administración concejil, y reprime en reiteradas ocasiones los abusos señoriales.

Con llamativa simultaneidad también Castilla vive ese mismo proceso de maduración institucional, que tiene su culminación en el *Ordenamiento* publicado en las Cortes de Alcalá de 1348; y la apertura de Castilla a la gran política internacional, muestra de su elevación como primera potencia económica, codiciada su amistad por Francia e Inglaterra enfrentadas.

Pero esa situación no será muy duradera. En el mismo momento en que se cierra el *siglo de Alcañices* se adivinan los nuevos conflictos a cuyo abrigo rebrotarán, con terrible violencia, las inquietudes nobiliarias. También las circunstancias económicas hubieron de tener

parte de la responsabilidad. En Castilla la muerte de Alfonso XI es la señal para que se desaten las enormes tensiones contenidas; en Aragón, un nuevo enfrentamiento en el Mediterráneo, con Génova; en Portugal, una nueva guerra civil, entre Alfonso IV y su hijo Pedro, escenario para el drama de Inés de Castro, otro episodio de los conflictos nobiliarios con implicaciones internacionales.

Pero el reforzamiento monárquico resultaba irreversible.

LA MINORÍA DE FERNANDO IV DE CASTILLA (1295-1301)

por César González Mínguez *

Las minorías regias como tema historiográfico: consideraciones generales

El estudio de las minorías regias, hasta el momento presente, no ha suscitado en nuestro País particular interés entre los historiadores, y, sin embargo, constituyen períodos de extraordinaria intensidad histórica, frecuentemente conflictivos, y en los que las relaciones de poder presentan una dinámica apasionante. Con esto no quiero decir que no se hayan estudiado las minorías regias en absoluto, pues no es cierto, pero siempre se ha hecho considerándolas como un capítulo más en la historia global de un reinado. Es decir, no se ha individualizado como objeto de conocimiento histórico el período que comprende una minoría, tratando de definir la problemática específica que en dichos años se plantea.

La propia organización de una minoría expresa una evidente madurez de la constitución política del reino en cuestión, pues sólo desde esa base resulta posible organizar un gobierno de carácter provisional, lo que no debe ser incompatible con una cierta vócação de estabilidad. Pero, por otra parte, y debido a la propia provisionalidad del poder constituido, representado por unos tutores o regentes, familiares o no del rey-niño, la minoría es un período especialmente propicio para que se disparen todo tipo de ambiciones y

* Universidad del País Vasco – Vitoria.

luchas por el poder, a cargo principalmente de los más altos sectores nobiliarios. Aunque tampoco sorprende que otros ámbitos de poder, como pueda ser la Iglesia o el mundo urbano, traten en tales momentos de obtener ciertas ventajas o de afianzar determinadas posiciones previas. Suele ser también frecuente que esas luchas por el poder se desarrollen en el contexto de una verdadera guerra civil, de muy variable trayectoria e intensidad, aunque siempre muy perjudicial para el conjunto del reino, por la desorganización política y económica que provoca. El cuadro general, de evidente anarquía, suele completarse frecuentemente con las oportunas e interesadas intervenciones de los reinos vecinos en los asuntos internos del afectado por una minoridad, bien estimulando determinados conflictos o actuando a favor o en contra de quienes aspiran a hacerse con la regencia o la tienen ya de hecho, si es que no aprovechan tales momentos de debilidad y confusión para extender las propias fronteras a su costa.

Pues bien, todos estos aspectos y algunos más están presentes con rigor matemático en el caso de la minoría de Fernando IV de Castilla, que se extiende entre 1295 y 1301, aunque en el presente trabajo, de carácter muy sintético, sólo se van a tratar algunas de esas cuestiones de forma muy puntual¹.

Don Fernando, infante

El infante don Fernando, que después reinará en la Corona de Castilla con el nombre de Fernando IV, fue el segundo hijo de Sancho IV y de María de Molina. Nació en Sevilla, el 6 de diciembre de 1285, y en su catedral fue bautizado por el arzobispo don Remondo de Losana, siendo proclamado heredero de los reinos al tiempo que recibía el homenaje de los ricos hombres, órdenes militares, ciudades y villas. Sancho IV dispuso que de la crianza del infante se encargara Fernán Pérez Ponce, que había sido mayordomo mayor de Alfonso X. Don Fernán, por orden del rey, se trajo al niño a Zamora donde su linaje estaba fuertemente arraigado.

La organización de la casa del infante fue completada seguidamente. Sus cancilleres fueron Isidro González, tesorero de la

¹ Dado el carácter de este estudio, se han reducido al máximo las notas a pie de página. Remito para la más detallada información documental y bibliográfica a las obras de A. BENAVIDES, *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, Madrid, 1860, 2 tomos, y de C. GONZÁLEZ MINGUEZ, *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza*, Vitoria, 1976, y *Fernando IV. 1295-1312*, Palencia, 1995.

catedral de Oviedo, y más tarde Alfonso Godínez, de origen portugués, privado de Alfonso X y después de Sancho IV, y muy influyente en la corte castellana. El almoraxarife o administrador de las rentas del infante fue el judío don Samuel de Belorado, cuyo ascendiente sobre él fue grande y todavía fue mayor cuando llegó a ser rey. Por el contrario, don Samuel mantuvo malas relaciones con María de Molina. Alfonso Michel fue el despensero mayor. El posadero fue García Yáñez y el sastre Alfonso Domínguez. Juan Martínez fue su capellán, y el escribano Nuño Pérez. El médico personal fue el maestre Alfonso de Paredes. Sus ayos fueron García Pérez y doña Sancha. En marzo de 1294, Rodrigo Yáñez de Zamora figura como «*camarero mayor del ynfante don Ferrando*». Todas estas personas aparecen recibiendo determinadas partidas de dinero en las cuentas de Sancho IV.

Fernán Pérez Ponce y doña Urraca Gutiérrez de Meneses, su mujer, fueron quienes mayor influencia ejercieron en la formación del infante don Fernando, y así lo expresó siendo ya rey en alguna ocasión. En el Padrón de Huete de 1290 aparecen importantes cantidades de dinero destinadas a los vasallos del infante, contabilizándose un total de 192.921,5 maravedíes. Acaso hay que pensar que Sancho IV, presintiendo un próximo final pues su salud estaba ya muy quebrantada, trató de sumar la adhesión del mayor número posible de nobles, aunque fuera mediante una comprada lealtad o de la fidelidad que deben los vasallos a su señor.

En cuanto al matrimonio del infante se barajaron dos posibilidades, es decir, con una princesa portuguesa o con una francesa. El 15 de setiembre de 1291, Sancho IV y el rey don Dionís de Portugal firmaron un tratado cuyo punto fundamental era el compromiso matrimonial del infante don Fernando con la infanta doña Constanza, hija de don Dionís, y que apenas tenía entonces veinte meses. En 1294 Sancho IV sostuvo negociaciones con Felipe IV de Francia para que una hija suya, llamada Blanca, casara con el heredero castellano, aunque fue la primera opción la que se hizo realidad en enero de 1302.

Los inicios del reinado de Fernando IV y los fundamentos de la guerra civil

El 26 de abril de 1295, una vez enterrado Sancho IV en Toledo, el infante don Fernando, que sólo cuenta nueve años de edad, fue recibido como rey y señor. En la catedral toledana el nuevo rey, Fernando IV, «*juró de guardar los fueros a los fijosdalgo, e a todos*

los otros del su reyno», como nos recuerda la Crónica del reinado, atribuida a Fernán Sánchez de Valladolid. Inmediatamente después hizo lo propio María de Molina, a quien Sancho IV poco antes de morir había nombrado tutora de Fernando IV y gobernadora de los reinos.

María de Molina inició la acción de gobierno con dos medidas de marcado carácter popular, como fue la confirmación de los fueros y privilegios a las villas y la supresión de la sisa, impuesto que gravaba el consumo y que venía recaudándose desde 1293. En amplios sectores de la población tales medidas pudieron tener un efecto saludable, pero la nobleza en general tenía sus miras puestas en lograr las máximas ventajas de una situación política favorable cual era la minoridad del monarca.

Estando todavía en Toledo, en mayo de 1295, María de Molina recibió noticias alarmantes sobre los movimientos de algunos nobles. Acaso la más grave entre todas es que el infante don Juan, hermano de Sancho IV, que contaba con la ayuda de Granada, pretendía proclamarse rey de Castilla y León. Y una pretensión similar tenía don Alfonso de la Cerda, nieto de Alfonso X, y que contaba con el apoyo de Jaime II de Aragón. Por otra parte, el infante don Enrique, hermano de Alfonso X, personaje intrigante y ambicioso, pretendía la guarda y tutoría de Fernando IV. Al menos las dos primeras reivindicaciones tenían su punto de justificación en la falta de legitimidad del nacimiento de Fernando IV. En efecto, Sancho IV y María de Molina, que habían contraído matrimonio sin el consentimiento de Alfonso X, eran parientes, lejanos pero en grado prohibido por el Derecho canónico, y se habían casado sin la imprescindible dispensa papal, por lo que a los ojos de la Iglesia su matrimonio carecía de validez. Todos estos son los argumentos esenciales que darán justificación a la larga guerra civil que padeció Castilla desde el inicio del reinado de Fernando IV hasta la sentencia arbitral de Torrellas de 1304.

Precisamente durante los años de minoría, hasta 1301, la guerra civil fue particularmente intensa, siendo muy frecuentes las operaciones militares, algunas de ellas de bastante dureza. Baste recordar la invasión de Castilla por un ejército aragonés, que culmina en el triste cerco de Mayorga de Campos (1296), en el que una grave epidemia de peste hizo levantar el asedio al ejército aragonés; la entrada de don Dionís de Portugal con numerosa hueste hasta las proximidades de Valladolid; la ofensiva castellana en el otoño de 1296, centrada en el sitio de Paredes de Nava y, en el verano siguiente, en Ampudia; la derrota de don Juan Núñez de Lara entre Alfaro y Araciel, en la primavera de 1299, y, a continuación, el asedio de Palenzuela, que duró todo el verano; el de Almazán, en 1300, etc.

A todo ello hay que añadir las victoriosas campañas de Jaime II de Aragón en el reino de Murcia en 1296, que se saldaron con graves pérdidas territoriales para Castilla.

Desde otro punto de vista es igualmente muy importante la rectificación fronteriza entre Castilla y Portugal realizada por el Tratado de Alcañices, suscrito el 12 de setiembre de 1297, en todo favorable a Portugal. Para Castilla fue un tratado de paz, pues a cambio de la cesión de unos pequeños territorios, María de Molina consiguió la ratificación solemne del compromiso matrimonial de Fernando IV con la infanta portuguesa doña Constanza, al tiempo que conseguía que su padre, el rey don Dionís, se comprometiera a dejar de apoyar al infante don Juan en sus aspiraciones al trono de León. Y no hay que olvidar que el pequeño reino de Navarra se sintió también en estos años con ínfulas reivindicativas de tipo territorial, pretendiendo ocupar nada menos que el espacio que llegaba hasta Atapuerca, en las proximidades de Burgos, aunque nada consiguiera gracias a la habilidad negociadora de María de Molina, bien puesta de relieve en este caso en Vitoria a finales de 1301.

La legitimación de Fernando IV y el fin de la minoría

Las Partidas establecían la mayoría de edad del rey a los veinte años. Pero ni antes ni después de la promulgación del famoso código alfonsí estuvo en vigor dicha ley y Fernando IV no constituyó una excepción. La práctica general fue declarar la mayoría de edad a los catorce años, pero en el caso de Fernando IV se demoró dos años el reconocimiento de la mayoría de edad porque era un rey ilegítimo para la Iglesia, mientras no fuera dispensado por ella el matrimonio de Sancho IV y María de Molina. Esa circunstancia fue aprovechada por el infante-tutor don Enrique para prolongar la tutoría. No es casualidad, por tanto, que la concesión de las bulas de legitimación prácticamente coincida en el tiempo con el fin de la minoría.

La Santa Sede había condenado reiteradamente el matrimonio entre Sancho IV y María de Molina, y tanto Martín IV como sus sucesores, Honorio IV, Nicolás IV y Celestino V, se negaron a dar las bulas dispensadoras del parentesco en tercer grado que unía a los contrayentes. Por dicho motivo, a los ojos de la Iglesia, los cinco hijos fruto de tal matrimonio eran ilegítimos, lo que durante años constituyó una tara que fue hábilmente utilizada por los enemigos de la dinastía para justificar su rebelión. A pesar de los intentos realizados, especialmente a través de una aproximación a Francia, Sancho IV murió en 1295 sin haber conseguido las bulas, que aún se retrasarían varios años.

María de Molina hizo cuanto pudo por su cuenta para obtener las bulas, no tanto para legitimar un matrimonio ya disuelto por la muerte de Sancho IV como los hijos habidos en el mismo. Felipe IV de Francia pidió insistentemente al papa que accediera a los ruegos de María de Molina, aunque Bonifacio VIII no se decidió a otorgar las bulas hasta setiembre de 1301. Estando en Segovia, María de Molina recibió un comunicado de la Curia romana anunciándole la llegada de las bulas que legitimaban a Fernando IV y a sus hermanos, Felipe, Pedro, Isabel y Beatriz, así como la dispensa de parentesco en tercero y cuarto grado para que el rey pudiera casarse con la infanta portuguesa doña Constanza. Bonifacio VIII, una vez disuelto el matrimonio por la muerte de Sancho IV y en atención a los méritos y virtudes que concurrían en la reina viuda, optó finalmente por legitimar a los hijos habidos de tal unión, capacitándoles «*ad omnes honores omnesque dignitates, ecclesiasticos et mundanos, religiosos et seculares, etiam statui regio congruentes, et quoslibet actus legitimus prout eorum cuilibet obvenerunt vel quomodolibet pervenire possunt, assumi et admitti licite valeant*». Todo parece indicar que el gran artífice de la bula de legitimación fue don Gonzalo Díaz Palomeque, arzobispo de Toledo, que supo así sacar provecho de su relación de amistad con Bonifacio VIII. Don Gonzalo fue uno de los más firmes soportes de María de Molina, la cual actuó siempre con la habilidad suficiente para atraerse las simpatías del Episcopado castellano, convertido en pieza fundamental de los intereses del joven soberano².

La legitimación de Fernando IV era extraordinariamente importante en la medida que suponía la desaparición de uno de los fundamentos de la guerra civil y acababa de manera definitiva con los conflictos sucesorios que habían protagonizado los descendientes de Alfonso X a partir de la muerte del infante don Fernando de la Cerda en 1275. La decisión de Bonifacio VIII dañaba de forma grave los intereses y derechos de los infantes de la Cerda, a quienes la Santa Sede cerraba desde este momento el acceso al trono castellano al capacitar plenamente a Fernando IV para el oficio de rey. Jaime II de Aragón, interesado protector de los infantes de la Cerda, no pudo ocultar la decepción que le causó la legitimación de Fernando IV, y así se lo comunicó al rey de Granada desde Valencia, en carta fechada el 19 de enero de 1302, al tiempo que ratificaba la *mútua alianza*³.

² J.M. NIETO SORIA, *Iglesia y poder real en Castilla. El Episcopado. 1250-1350*. Madrid. 1988. pp. 86-87.

³ El texto de la carta es lo suficientemente expresivo como para recordarlo: «*Al Rey de Granada...Don Jayme...Rey fãemos vos saber nuevas çiertas, segunt avemos entendido el Papa de Roma a dispensado con fillos del noble don Sancho qui se dizia Rey de Castiella e que a dispensado otrossi que don Ferrando, su fijo, pueda*

La legitimación de Fernando IV, éxito diplomático personal de María de Molina, tuvo inmediatas repercusiones. Para la consolidación en el trono de Fernando IV fue un paso de extraordinaria importancia, y así lo percibió inmediatamente Jaime II de Aragón, y lo mismo puede decirse del infante don Enrique, quien intuyó que suponía el fin de su tutoría, que pretendía vitalicia, y acaso también de la propia guerra civil que tanto minaba el poder real.

El 6 de diciembre de 1301 Fernando IV cumplió 16 años, dando así comienzo su mayoría de edad. La guerra civil se va debilitando desde el punto de vista bélico, mientras lentamente va abriéndose paso un largo y sinuoso proceso de negociación que culminará en la sentencia arbitral de Torrellas de 1304, que pone término a la guerra civil, estabiliza la situación de los infantes de la Cerda, define la frontera en el sudeste peninsular, si bien de forma provisional pues fue rectificada en el tratado de Elche de 1305, y, por último, trae la paz con Aragón. Durante estos años existe una enorme agitación entre la alta nobleza castellana, que rivaliza por el control de la persona del monarca y de su entorno político y cortesano.

La minoría de Fernando IV y la larga guerra civil, que con menor intensidad se prolongará todavía hasta 1304, al tiempo que debilitaron la institución monárquica, fueron factores aprovechados con ahínco por los más conspicuos representantes de la vieja nobleza para incrementar su poder, sus rentas y su participación en el gobierno. No es exagerado pensar que Fernando IV pudo conservar el trono gracias especialmente a su madre María de Molina, cuya prudencia y habilidad política han sido constantemente alabadas por la historiografía, aunque ya antes hubiera inmortalizado para siempre sus virtudes el gran dramaturgo Tirso de Molina en su conocida comedia «*La prudencia en la mujer*». Pero la reina se vio obligada con harta frecuencia a hacer concesiones tanto a los concejos como a la nobleza, lo que sin duda erosionaba el poder monárquico. A María de Molina se le admira como defensora de la justicia y contó siempre con el

casar con hija del Rey de Portugal. E el fijo del Rey de Portugal con la hermana del dito don Ferrando, segunt que ya entrellos era tractado e firmado. E que se deven fazer agora los matrimonios e complir. Pero Rey vos e nos devemos esto muy poco preçiar. E nos non tenemos que por esto el Rey don Alfonso nin su hermano el infant don Ferrando puedan ni devan perder ninguna cosa de su derecho ni de su demanda qui an en Castiella ni los nueze en su derecho. Mas conviene que agora seamos más enfortidos vos e nos que nunca en esta demanda e que levemos los feytos muy enfortidamente....E vos seet cierto de nos que siempre vos entendemos amar lealmente e verdadera e prender los vuestros feytos assí como los, nuestros mismos e de guardar las ditas avinencias bien e lealment assí como los antecessores nuestros e la casa de Aragón lo a siempre acostumpnado». A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Zaragoza, 1932, pp. 253-254.

apoyo popular, aunque en algunos concejos llegaron a manifestarse ciertos brotes de pasajera hostilidad hacia los reyes, con frecuencia fruto de la división en facciones que se registra en el seno de los concejos. Respecto a la nobleza, y ante la imposibilidad de dominarla, María de Molina practicó una política de tono conciliador, evitando los enfrentamientos inútiles y el derramamiento de sangre.

La debilidad política de la monarquía tiene su paralelo en el plano económico. La guerra, en sus variadas manifestaciones, absorbe ingentes cantidades de recursos, a lo que hay que añadir el costo de las destrucciones que ocasiona en el tejido productivo y que luego es necesario reparar. Los ingresos normales de la hacienda regia son siempre insuficientes, incluso sumando los recursos extraordinarios o los obtenidos a través de préstamos. Los gastos militares, las soldadas pagadas a los nobles, el incremento del costo de mantenimiento del aparato administrativo, etc. mantienen a la hacienda regia en un constante déficit, y ello a pesar de los llamamientos que se hacen desde las Cortes para que se mantuviera un control del gasto, de forma que éste quedara equilibrado con los ingresos.

La personalidad de Fernando IV

La eficacia y la fuerza de las instituciones, al margen de su importancia y naturaleza, depende en buena medida de la capacidad de quienes en cada momento las representan. En este sentido cabe interpretar que la propia personalidad de Fernando IV constituyó un elemento clave en el proceso de debilitamiento de la monarquía y en la consolidación del triunfo de la nobleza. La Crónica dice de él que era *«de buen talante»*, pero también que *«era ome a quien metien los omes a lo que querían de mal»*, lo que refleja una indudable debilidad de carácter. Para Francisco Simón y Nieto se trata de un monarca *«de escasa mentalidad, de bondadoso pero afeminado carácter, fruto enteco del matrimonio de Sancho IV con doña María de Molina»*. Debilidad, bondad y falta de criterio personal no parecían ser los requisitos más idóneos para un rey en esta época erizada de dificultades. Por ello Enrique Flórez llega a decir que *«su reynado no merece tanto este nombre como el de vassallage, pues vivió dominado de vassallos. Quando empezaba a ser glorioso contra los moros le avassalló la muerte»*. El cronista contemporáneo Jofré de Loaysa llama también la atención sobre el carácter infantil y caprichoso de Fernando IV, impropio de un rey, cuando dice que era *«su casi continua ocupación realizar juegos de niño y otras diversiones más bien que intentar recuperar su tierra»*, pese a ser ya por entonces

mayor de edad. De especial dureza fue el juicio de José Amador de los Ríos, para quien en estos años Castilla fue *«combatida en tanto por las turbulencias de una larga minoridad, y vejada después, más bien que gobernada, por un príncipe débil y desconfiado aun para su misma madre y salvadora»*.

Entre tantas opiniones adversas a Fernando IV, hay algunas menos severas. Recogiendo opiniones de autores antiguos, Diego Ortiz de Zúñiga dice que era *«cariñoso e benigno con sus gentes, y más quando fincaua en Seuilla»* y, más adelante, que *«era gallardo y deseoso de cosas grandes, y de acabar de lançar de España los moros»*. Manuel Colmeiro, inspirándose en Juan de Mariana, llega a decir que Fernando IV *«fue de complexión delicada, y muchas veces padeció enfermedades que le pusieron en peligro de muerte. Su carácter débil hizo que se entregase a favoritos, olvidando que debía la corona a la incomparable doña María de Molina, su madre. Amó la gloria y merece bien la posteridad por la conquista de Gibraltar; pero en las demás empresas tocantes a la guerra de los moros le ayudó poco la fortuna. Tal vez hubiere hecho mayores cosas si el cielo no hubiese cortado el hilo de sus días en lo más florido de su edad»*. Por último, Antonio Benavides, estableció contraste lleno de ironía entre sus virtudes y el beneficio que de las mismas obtuvieron los demás: *«Su tierna edad le hizo juguete de bandos opuestos; su clemencia ludibrio de enconadas pasiones; su generosidad escalón de locas ambiciones. Débil hasta el extremo, su tutela fue perpetua; o en poder de D. Enrique, o del infante D. Juan, o de D. Juan Núñez, ni tenía voluntad de gobernar, ni intención de dañar. La caza era su afición: cansábanle los negocios, y el que más pronto le desembarazaba de ellos ese era su amigo; oía a todo el mundo, y era del último que oía»*.

La nobleza y la lucha por el poder

Durante el reinado de Fernando IV la nobleza vieja, que desde los años 70 del siglo XIII había dado muestras de una indisimulada inquietud y ambición políticas, protagonizó un definitivo asalto al poder. Se trataba de estructurar el gobierno de Castilla de forma que quedara firmemente consolidada la posición hegemónica de la nobleza, desde el punto de vista político, social y económico. Es decir, se planteó de nuevo con crudeza la pugna entre monarquía y nobleza, cuyo resultado final fue ahora enteramente favorable a esta última. Las pretensiones de don Alfonso de la Cerda al trono castellano y los discutibles derechos al mismo de Fernando IV, por la falta de legitimidad de su nacimiento, fueron los argumentos que sustentaron una

guerra civil, en la que intervinieron también Portugal y Aragón. El trono de Fernando IV se vio constantemente amenazado por una nobleza poderosa, en la que el papel protagonista lo juegan infantes y ricos hombres, que no pretenden acabar con la monarquía sino aprovechar la debilidad de la misma, representada por un rey niño que sólo tiene el apoyo de su madre María de Molina, para hacerse pagar con tierras, castillos, rentas, cargos u otro tipo de bienes una transitoria fidelidad o, cuando menos, una cierta neutralidad. La pugna monarquía-nobleza tiene, en consecuencia, una doble dimensión, política y económica.

La nobleza trata de controlar el poder real y nada mejor para ello que un poder debilitado por la guerra civil. Por otra parte, la nobleza se está viendo afectada por un proceso de disminución de sus antiguas rentas por efecto de la crisis, ahora todavía incipiente, pero que les pone en serias dificultades para seguir conservando su nivel de vida y su poderío económico. Por ello, para hacer frente a esa situación poco favorable, trata de controlar el poder real del que pueden derivarse las nuevas rentas, y no tiene inconveniente en transformar las viejas virtudes vasalláticas, como la fidelidad, en verdaderas mercancías que se ofertan al mejor postor. A través de la documentación de la época podemos seguir perfectamente ese proceso y comprobar cómo la nobleza absorbió enormes sumas de dinero a través del cobro de soldadas y de otros libramientos, a los que hay que añadir las remuneraciones por los cargos desempeñados y la interminable lista de lugares, villas y castillos que Fernando IV unas veces y María de Molina otras tuvieron que entregar a muchos nobles para mantenerlos a su servicio, aunque a veces sólo fuera de una manera transitoria, lo que supuso graves pérdidas para el realengo al tiempo que, paralelamente, se reforzó el régimen señorial, como se pone de relieve a través del incremento patrimonial y jurisdiccional de muchos linajes, de los que son buenos ejemplos los encabezados por el infante don Juan, don Juan Manuel, don Juan Núñez de Lara, el infante don Enrique, Fernán Ruiz de Castro, Diego López de Haro, Alfonso Pérez de Guzmán, Pedro Ponce de León, Fernán Ruiz de Saldaña, etc. .

¿Un frustrado asalto al poder de los concejos?

Los años del reinado de Fernando IV constituyen el centro exacto del período que va de 1282 a 1325, verdadero momento «clásico» del movimiento hermandino⁴. A lo largo de dichos años

⁴ Remito para este epígrafe a mi trabajo «Concejos. Cortes y Hermandades durante el reinado de Fernando IV de Castilla (1295-1312)», *Estudios dedicados a la Memoria del Profesor L.M. Díez de Salazar Fernández*. Bilbao, 1992, tomo I, pp. 225-240.

proliferaron los más variados tipos de hermandades, generales, menores, locales, de clase o estamentales, económicas o mercantiles, contra los malhechores, etc. También las Cortes se reunieron con inusitada frecuencia durante el reinado de Fernando IV, casi todos los años. Hermandades y Cortes fueron las dos plataformas que sirvieron para canalizar la fuerza y los intereses de los concejos, ahora verdaderamente decididos a jugar un papel importante en la estructura de poder del Estado feudal castellano-leonés.

Durante los primeros años del reinado de Fernando IV se produjo un potente brote del movimiento hermandino, cuya primera manifestación tuvo lugar el 17 de mayo de 1295. Se trata de la hermandad que hicieron los concejos de Salamanca, Alba de Tormes y Zamora, hecha a «*sserviçio de Dios e de nuestro sseñor el rey don Ffernando e pro e guarda de cada uno de nos*» y para defenderse de los males y daños que pudieran recibir. Es el eslabón inicial de un movimiento espontáneo de los concejos que se extenderá por toda la Corona castellana, desde Andalucía a Galicia, y que cuaja en la formación de una serie de grandes hermandades. En primer lugar las tres hermandades generales de los concejos de Castilla, de los de León y Galicia y de los de la Extremadura castellana y del arzobispado de Toledo. Las tres fueron confirmadas en las Cortes de Valladolid, reunidas en el verano de 1295, cuyo carácter popular se subraya por el hecho de que sólo asistieran a las mismas representantes concejiles.

También en Andalucía y en el reino de Murcia cuajó con fuerza el movimiento hermandino en los primeros meses del reinado de Fernando IV. El 19 de agosto de 1295 los concejos de Sevilla y Córdoba reciben al de Ecija en la hermandad que habían constituido poco antes a «*seruiçio e a onrra e a guarda de nuestro sennor el rey don Ferrando*» y para la defensa mútua de sus privilegios, fueros y costumbres, en el caso de que alguien pretendiera atacarlos, especialmente si era por parte de ricos hombres, maestros de las órdenes, infanzones, caballeros o comendadores. El 22 de setiembre de 1296 fue recibido en esta hermandad el concejo de Jerez de la Frontera. Por otra parte, en Andújar, el 8 de setiembre de 1295, se constituirá una hermandad entre los concejos de Jaén, Baeza, Ubeda, Andújar, Arjona, Santisteban del Puerto y los caballeros giennenses Juan Sánchez y Simón Pérez de Bedmar. Además de la defensa del señorío del rey y de los privilegios y fueros concejiles, la hermandad señala como objetivo prioritario la defensa del obispado de Jaén de los ataques de los moros andaluces y la lucha contra la actividad de los malhechores. Ambas hermandades terminarán por fundirse en una sola, el 15 de agosto de 1297, quedando así constituida la hermandad

general de Andalucía. En el texto de la misma se insiste en la defensa del señorío de Fernando IV y de los fueros y privilegios de los concejos hermanados, ya fueran amenazados por el rey o, sobre todo, por la nobleza, contra cuyos abusos va ordenada buena parte del articulado.

El 4 de octubre de 1295 fue constituida una hermandad entre los concejos de Murcia, Cartagena, Lorca, Alicante, Mula, Guardamar, Molina Seca y Alhama, para mantener el señorío de Fernando IV y defenderse recíprocamente. Hay que anotar que el texto de la hermandad general de los concejos del reino de Murcia es prácticamente idéntico al de la hermandad de los concejos de León y de Galicia .

La constitución de tales hermandades, en todas las cuales se manifiesta la adhesión y servicio a la causa de Fernando IV, se convirtió en una plataforma de poder de enorme importancia, a la que faltó, no obstante, una organización unitaria, lo que disminuiría su eficacia. Las dificultades surgidas para poner en práctica los acuerdos de la hermandad de Castilla, pues *«non ffue tan bien aguardado nin cunplido lo que ffue ordenado e puesto por la hermandat tan cunplidamente como era mester por rrason que todos non podiemos allegar a lo cumplir e lo dexamos ffasta aqui los unos por los otros»*, llevaron a varios concejos pertenecientes a la hermandad, junto a otros que se suman por vez primera a la misma, a formar por su cuenta una nueva hermandad, apéndice de la general, pero con un más estricto y vinculante capitulado, suscrito en Haro, el 6 de agosto de 1296 . A destacar que la mayor parte de las medidas acordadas en la villa riojana están encaminadas a la persecución de los malhechores, tarea en la que la hermandad general no parece hubiera logrado la deseada eficacia, pese a ser un objetivo fundamental tanto de la hermandad castellana como de las restantes hermandades generales.

El apoyo que prestan las hermandades concejiles a la monarquía en estos momentos y su propia fuerza, que podía llegar a ser una amenaza si se tornaba hostil, se manifiesta tanto a través del propio articulado de las cartas de hermandad, en el que se insiste en que están hechas a servicio de Fernando IV, como en algunas actuaciones concretas. Baste recordar, por ejemplo, un ayuntamiento que tuvo lugar en Palencia, en enero de 1296, en el que la hermandad castellana proclamó su apoyo a Fernando IV contra las pretensiones al trono del infante don Juan, o la petición de ayuda militar que hizo la hermandad leonesa a don Dionís, en 1298, y que viene así a expresar su compromiso con la causa fernandina.

Es indudable, por otro lado, que el soporte prestado a la institución monárquica por las hermandades tuvo también sus contra-

partidas, como fue la concesión a los concejos, especialmente a los que más se habían destacado en el servicio a Fernando IV y a María de Molina, de numerosos privilegios, como se pone de manifiesto, por ejemplo, a través de los obtenidos por el concejo palentino. Pero tiene aún una mayor significación política el que, en las Cortes de Cuéllar de marzo de 1297, Fernando IV tuviera que aceptar la imposición de un consejo permanente integrado por doce hombres buenos, que aconsejarían al monarca, a la reina doña María y al infante-tutor don Enrique en cuestiones de justicia, de hacienda y de gobierno. Este consejo, especie de Diputación permanente de las Cortes, fue impuesto por la hermandad de los concejos de Castilla, que llega así al cénit de su poder e influencia política, al conseguir establecer un mecanismo popular de vigilancia y control de la acción monárquica.

En las Cortes de Burgos de 1302, que sólo lo fueron del reino de Castilla, Fernando IV concedió a muchas villas una confirmación general de sus privilegios, franquezas y exenciones, como agradecimiento por los servicios que le habían prestado. Pues bien, en todas esas confirmaciones Fernando IV reconoce el derecho de cada concejo para poder reunir la hermandad general de las villas de Castilla en el lugar que considerara oportuno y siempre que fuera necesario y, al mismo tiempo, reconoce también los servicios que le ha prestado la hermandad. Sorprendentemente, este reconocimiento de la hermandad, lejos de servir para su definitivo afianzamiento dio paso a un período en que las hermandades generales pierden protagonismo político, hasta desaparecer su huella de la documentación. Todo parece indicar que los numerosos privilegios conseguidos por los concejos entre 1296 y 1302 habrían satisfecho, al menos de momento, las aspiraciones de los mismos, por lo que las hermandades generales perderían en buena medida su razón de ser y, en consecuencia, se debilitaría su impulso reivindicativo inicial.

Durante el reinado de Fernando IV las Cortes, ya fueran generales o de algún reino en particular, se reunieron con gran frecuencia, prácticamente todos los años. En concreto, durante la minoría hubo las siguientes reuniones: agosto de 1295, en Valladolid; marzo de 1297, en Cuéllar; febrero de 1298, en Valladolid; abril de 1299, en Valladolid; abril de 1300, en Valladolid; mayo de 1301, en Burgos; y agosto de 1301, en Zamora. En los años de minoría la Crónica de Fernando IV alude a dos ayuntamientos. El primero tendría lugar en Palencia, en enero de 1296, aunque se trata en realidad de una reunión de los procuradores de la hermandad castellana, y otro en Valladolid, en junio de 1296.

Desde luego, las Cortes tuvieron una extraordinaria importancia durante el reinado de Fernando IV. Si a través de ellas los

representantes concejiles pudieron participar directamente en la acción de gobierno y obtener al mismo tiempo nuevos privilegios para sus concejos o la confirmación de los antiguos, la monarquía obtuvo también algunas contrapartidas sustanciales, en forma de apoyo político frente a la nobleza o de la obtención de recursos económicos que le eran imprescindibles mediante la concesión de servicios. Por su importancia, conviene subrayar el ascendiente que alcanzó María de Molina sobre los concejos y el exquisito cuidado que siempre tuvo para asegurarse que los procuradores concejiles elegidos fueran leales a los intereses de Fernando IV. Abocetaba así una política intervencionista en el seno de los concejos de hondas repercusiones en el futuro, y que sería una de las causas del debilitamiento de las Cortes a fines de la Edad Media.

Hasta 1301 las Cortes se reunieron regularmente todos los años, menos en 1296, e incluso hasta dos veces en el mismo año, como sucedió en 1301. A partir de 1302 disminuyó considerablemente el número de reuniones, coincidiendo con el gobierno personal de Fernando IV tras su mayoría de edad, el relativo apartamiento político de María de Molina y, sobre todo, el progresivo control del poder por parte de la alta nobleza. A partir también de 1302 se produjo el eclipse de las hermandades generales. Posteriormente, la conclusión de la guerra civil, tras la sentencia arbitral de Torrellas de 1304, no hizo más que consolidar dos líneas tendenciales apuntadas años atrás, es decir, el triunfo de la nobleza o, dicho de otra forma, su consolidación hegemónica en la estructura de poder, y el debilitamiento de las hermandades generales, que dejan de ser el gran vehículo reivindicativo de los intereses concejiles, cuya defensa tuvo en las Cortes su definitivo, aunque no siempre eficaz, refugio.

En resumen, los años de la minoría no sirvieron, a la postre, para fortalecer la presencia ciudadana en la estructura de poder, a través de dos organismos esenciales Cortes y Hermandades, que, para ser plenamente eficaces, deberían haber estado perfectamente coordinados, lo que acaso hubiera permitido introducir algunas modificaciones en el orden social vigente y en el juego de los equilibrios de poder entre monarquía, nobleza y concejos. Eso no sucedió y quien de verdad pudo sacar la mayor ventaja de la situación fue la nobleza, cuyo predominio se refuerza de manera espectacular precisamente a partir de la conclusión de la guerra civil en 1304.

LOS PODERES SEÑORIALES EN LOS TERRITORIOS FRONTERIZOS AL NORTE DEL DUERO (SIGLO XIII-INICIOS DEL XIV)

por Isabel Beceiro Pita *

Resulta evidente que la permeabilidad de efectivos humanos y estructuras de dominio por encima de las fronteras es característica de todos los reinos medievales y aun más de los del occidente peninsular. Ahora bien, en los territorios de Tras-os-Montes y la actual provincia de Zamora, durante el período que se va a analizar aquí, este fenómeno cobra una intensidad especial, quizás solo superado por los contactos a ambos lados del Miño.

De todas formas, el concepto de frontera experimenta en esa época cambios decisivos. El objetivo de este estudio es, precisamente, examinar las líneas básicas de su evolución a partir de los asentamientos señoriales limítrofes y la incidencia que tiene en ellos la política de León, del reino de Castilla, y Portugal. En este sentido, los testimonios documentales de las tres procedencias permiten deducir una fractura en torno a las décadas de 1240 a 1270, aunque en modo alguno signifique un giro completo.

Una cierta coexistencia inicial: la primera mitad del siglo XIII

Lo distintivo de este territorio y período concreto es la prolongación de los dominios del cister gallego-leonés y de las órdenes

* Departamento de Historia Medieval - Centro de Estudios Históricos (CSIC)
- Madrid.

militares al otro lado de la frontera y el entrecruzamiento de señoríos laicos leoneses y portugueses en las comarcas de Sanabria, Carballeda, Braganza y Miranda, que se resuelve, a escala de la nobleza pequeña y media, en una gran fragmentación de la propiedad y derechos jurisdiccionales.

Varios son los factores que determinan esta situación y que pueden aplicarse tanto al reino de Portugal como al de León, y luego al de Castilla, ya unificado con el anterior. A este respecto, hay que destacar una inicial continuidad de la sociedad política de mediados de la centuria anterior, en la que se enmarca la constitución de Portugal como unidad independiente; el mismo hecho de una frontera que cumple, además, funciones de defensa en la retaguardia frente al Islam; la acción repobladora ante un potencial humano casi inexistente; el avance hacia el sur; el fortalecimiento de la monarquía con respecto a otros poderes y, unido a ello, la consolidación política y territorial de los distintos reinos.

A) El poder señorial

En esta fase, y sobre todo hasta la década de 1230, la primacía está en manos de descendientes de magnates de Afonso Henriques y Alfonso VII, sobre todo de los de Fernando Mendes de Bragança y Ponce de Cabrera, y sus clientelas respectivas. Su influencia en la frontera y en el reino vecino se ve favorecida con las etapas de alianza, frente a Castilla, del Portugal de Sancho I, Afonso II y Sancho II (1185-1248) y el León de Alfonso IX (1188-1230), que se contraponen a etapas de conflicto entre estos dos últimos países.

Las trayectorias de Fernando Fernandes de Bragança y Fernando Fernandez ilustran perfectamente esta época. Resultan difícil de deslindar por la homonimia de los dos personajes, tanto más cuanto que el primero es mencionado frecuentemente sin el renombre familiar en la mayoría de los documentos, sobre todo en los no emanados de la monarquía. Es más, los dos conviven en el mismo período cronológico, poseen heredades en las zonas de Sanabria, Miranda Douro y Mirandela, otorgan donaciones a los monasterios de Santa María de Morerueta y San Martín de Castañeda y fallecen sin descendencia¹. El tratamiento prosopográfico se hace todavía más laborioso por el

¹ La ruptura de la sucesión familiar por medio de los troncos principales parece haber sido, por lo demás, muy frecuente en la época. Al menos para Portugal, José Mattoso lo ha señalado como característica común a las cinco familias más antiguas e importantes en "A nobreza de Entre Douro e Minho na história medieval de Portugal". *Papel das áreas regionais na formação histórica de Portugal*, Lisboa, 1975, pp. 56-57.

desconocimiento del renombre de la esposa del portugués y la casi segura coincidencia de su nombre de pila con el de la otra señora, denominada María o Mayor Peres. Indudablemente, todas estas similitudes explican las frecuentes confusiones de los historiadores entre los dos².

A pesar de todas estas dificultades, se puede afirmar que Fernando Fernandes de Bragança pertenecía a la familia de los Braganções. Procede, por tanto, de Fernando Mendes, gobernador de Chaves en 1072 y miembro de la corte de doña Teresa en 1112, de su hijo Mendo Fernandes, tenente de Bragança y probable alférez de Afonso Henriques en 1146 y 1147 y de Fernando Mendes, el "Bravo", casado con una hermana de ese rey.

Los vínculos entre los Braganções con la monarquía leonesa, además de con la de su país, quedan de manifiesto con Mendo Fernandes, confirmante de documentos de Sancho I de Portugal en torno a 1155 y alférez mayor de Fernando II de León entre 1157 y 1159³. Pero es precisamente la actuación de nuestro personaje, Fernando Fernandes, la que mejor muestra la combinación de posesiones, influencia política y cargos en ambos reinos, aun cuando no siempre compaginara estos últimos. Este caballero, constatado entre 1191 y 1232, centró su papel en Portugal en la tenencia de Braganza⁴. Tal vez como resultado de ella, tuvo una importante presencia en las medidas regias para organizar el territorio y regular el poblamiento, ya que se encuentra entre los confirmantes de la mayoría de las cartas forales de esta época⁵, en concreto, de algunas datadas en 1199, 1201,

² Así ocurre con los datos biográficos sobre el de Braganza recogidos por Luiz Gonzaga de Azevedo. *História de Portugal*, t. V, Lisboa, 1942, p. 28.

³ José Mattoso. *Ricos-homens, infanções e cavaleiros*. Lisboa, 1985, pp. 65-68.

⁴ Los datos que explícitamente mencionan esta tenencia se refieren a 1191, 1217, 1224, 1228-1229 y 1230-1232, aunque en los dos últimos se alude al gobierno de la villa y no de la tierra. Para el resto de los años, únicamente hay testimonios en contra de 1205 y 1211. Ángel Rodríguez González. "El tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda". *Archivos leoneses*, t. XX, 1966, nº 91, p. 140 y t. XXI, 1967, nº 121, pp. 151-152; Augusto Quintana Prieto. "Relaciones entre Astorga y Braganza a través de los tiempos". *Brigantia*, vol. I, 1981, pp. 76-77; confirmación, en diciembre de 1217, del fuero de Guarda de 1199, fuero de Fabayos, de 1211, fueros de Sortelha, Idanha Velha y Salvaterra en 1228-1229. *Portvgaliae monvmenta historica, leges et consuetudines*, I, Lisboa, 1856, reimpresión Liechenstein, 1967, pp. 511-512, 555, 610, 616, 618; AHN. Clero. Morerueta. Carp. 3551, nº 13, publicado en I. Alfonso Antón. *La colonización cisterciense en la meseta del Duero. El dominio de Morerueta (Siglos XII-XIV)*, Zamora, 1986, nº 78, pp. 390-391.

⁵ Por ello, no comparto totalmente la opinión de José Mattoso de que durante el siglo XIII los Braganções no parecen figurar en los documentos regios y se confinarían en la región, apartados de la corte, hasta la subida al primer plano de los

1204, 1226 y 1228-1229 y de prácticamente todas las otorgadas entre agosto de 1217 a julio de 1218⁶. El cotejo de estas intervenciones documentales con los períodos de discordia entre Sancho I y Alfonso IX permite suponer que responden a dos motivos básicos: por una parte, se recurre a todos los tenentes de la zona, e incluso a los de un radio más amplio, cuando se quiere dar un especial relieve a la localidad, en este caso, a los de Entre Douro e Minho y Beira. Por otro lado, se busca exhibir en los momentos de conflicto exterior la solidez del círculo señorial que rodea al soberano y colabora con él⁷.

Igualmente, las actividades públicas en el reino de León tienen lugar durante períodos de paz, y, en consecuencia, no pueden ser interpretadas como una actitud de rebeldía. A mi entender, están motivadas por la continuidad de los vínculos que habían mantenido los anteriores Braganções con Fernando II, por el radio de acción internacional y, sobre todo peninsular, de la caballería medieval y por la importancia dada al territorio y a la defensa de la frontera, por encima del origen y fidelidad natural de sus jefes militares.

En este sentido, las empresas bélicas en la órbita de Alfonso IX se enmarcan en esas relaciones clientelares anteriores y quizás directamente vasalláticas. Pero los buenos servicios hechos contra los sarracenos, por los cuales recibe en 1214 la heredad de Villanueva, preludian las aportaciones lusas a las conquistas castellanas y aragonesas contra el Islam a partir del siglo XIII⁸.

Tal y como se ha puesto de relieve para la Guerra de los Cien Años, la participación caballeresca en conflictos exteriores constituye un fenómeno común a todo el Occidente medieval, que rebasa en mucho a las grandes campañas presentadas con una justificación religiosa⁹. Al afán de aventura, fama y prestigio, hay que sumar en las

Chacins, en el reinado de Afonso III. (José Mattoso, *A nobreza medieval portuguesa*, Lisboa, 1987, p. 304). A tenor de los datos aportados aquí, debería retrasarse esta etapa de decadencia política hasta la década de 1230.

⁶ *Portvgaliae monvmenta historica*, leges et consuetudines, I... pp. 432-485, 497-503, 511-579 y 604-618.

⁷ Puede seguirse con detalle esta cronología en Alexandre Herculano, *História de Portugal*, reimpression. Lisboa, 1983, ts. IV, V y VI, y la citada obra de Luiz Gonzaga de Azevedo, pp. 28-111.

⁸ Se puede encontrar una síntesis del tema en José Mattoso, "Cavaleiros andantes-cavaleiros portugueses no ocidente europeu", *Presença de Portugal no mundo*, Lisboa, 1982, pp. 35-53, aunque se echa en falta una mayor matización para la época analizada aquí. El tratamiento parcial más pormenorizado es, quizás, el de Henrique David . "Os Portugueses e a Reconquista castelhana aragonesa do século XIII", *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, vol. III, Porto, 1989, pp. 1029-1043.

⁹ Baste recordar las andanzas de don Pero Niño, cantadas por su cronista

correrías de Fernando Fernandes de Bragança por tierras abulenses, junto con las huestes leonesas, la avidez de botín, bienes muebles y ganado, con que tanto las tropas de Alfonso IX como los guerreros y pobladores del territorio esperaban rodear sus posesiones¹⁰.

Por tanto, la presencia y cargos en esa corte son causa y consecuencia, a la vez, de todo este entramado de relaciones y actividades, y, así, aparece como confirmante en tres diplomas de Alfonso IX, otorgados en 1207 y el 1 y 8 de abril de 1214, participa en 1211 en la solemne fiesta de consagración de la catedral de Santiago y en 1220 se cuenta entre los testigos de una composición o acuerdo entre este monarca y el maestre de la orden del Temple en León, Castilla y Portugal, datado el 27 de noviembre de ese año¹¹. Pero, además, y en concreto, sus tenencias leonesas nos indican su importancia como señor y jefe militar de una vasta frontera que, dadas las campañas contra el Islam entre el Tajo y el Guadiana, se concibe mucho más como retaguardia frente a este poder que como separación entre dos reinos cristianos. En este sentido, es sintomático que algunas de estas tenencias constituyan posiciones avanzadas hacia el sur y tengan directa o indirectamente esta función: la de Zamora, constatada el 11 de noviembre de 1204, y la de Extremadura, el 21 de abril de 1211. En segundo lugar, y como ya se apuntó anteriormente, los territorios del sur de Orense, norte de Zamora y Tras-os-Montes parecen concebirse, en ocasiones, como un conjunto geográfico global, independientemente de que algunas de sus subdivisiones pertenezcan a distintas formaciones políticas. Abona esta hipótesis la asignación a Fernando Fernandes de Bragança de la tenencia de Limia, atestiguada el 13 de enero de 1215 y la unión de las portuguesas de Braganza y Miranda con la de Montenegro, en 1217. Incluso la citada heredad de Vila Nova o Villa Nueva, concedida en 1214 en la comarca de Frieira, del occidente berciano leonés, está situada en una relativa proximidad a las posesiones sanabresas del caballero luso¹².

Gutierre Díez de Games. Adeline Rucquoi las ha enmarcado en el conjunto de intervenciones recípro-cas franco-castellanas bajomedievales en "François et Castellans: une Internationale chevaleresque", *La "France anglaise" au Moyen Age*, Paris, 1988, pp. 401-419.

¹⁰ *Crónica de la población de Ávila*, Valencia, 1966, pp. 36-37. El señor de Braganza fue apresado por los caballeros locales, quiénes, aunque lo llevaron ante Alfonso VIII de Castilla, dejaron el pendón del portugués en la iglesia de San Juan en señal de victoria.

¹¹ Julio González. *Alfonso IX*, Madrid, 1944, t. I, p. 135 y t. II, n° 207, p. 302, n°s 302-303, pp. 403-404 y n° 403, p. 519.

¹² Julio González. *Alfonso IX*, t. II, n° 300, pp. 400-401 y n° 316, p. 421; A. Rodríguez González. "El tumbo del monasterio...", t. XXI, 1967, n° 121, pp. 173-174.

Por lo que respecta al leonés Fernando Fernández, los datos son aún más confusos y difíciles de interpretar para el historiador. La investigación última ha establecido que se trata de un nieto del conde Ponce de Cabrera y doña Sancha, su primera esposa, e hijo de Fernando Ponce de Cabrera "el mayor" y, probablemente, de doña Guiomar Rodríguez, emparentada con las grandes familias magnaticias gallegas¹³. Debió de recoger la posición de su padre, alférez de Fernando II y tenente en Tierra de Campos, Benavente, Sanabria, Allariz, Lemos y Zamora en nombre de este soberano. En efecto, Fernando Fernández desempeñó entre 1194 y 1222 varios cargos en el gobierno de Alfonso IX. Más concretamente, además de actuar como mayordomo en los tres últimos años, ocupó la mayoría de las tenencias del reino, de manera alternativa o simultánea. Y, pese a que la movilidad geográfica de estos cargos fue muy intensa y su duración muy discontinua, se puede afirmar que las más tenencias reiteradas corresponden a zonas fronterizas con Portugal o a avanzadillas hacia el sur¹⁴.

Su imbricación en el reino vecino fue mucho menos intensa que la ya expuesta para su homónimo en situación similar. Y tampoco se puede entender como una consecuencia de un cambio de fidelidad y de una traición anterior a su propio monarca. Ciertamente, Sancho I le había otorgado a perpetuidad, en agosto de 1196, las aldeas de Vimioso y Sesulfe, en enmienda de lo que le había sido tomado por el soberano leonés, pero los términos concretos por los que se justifica la merced -"pro hereditate uestra quam Rex legionensis vobis accepit pro nobis"- hacen pensar en una satisfacción por los perjuicios que habría originado al noble leonés un arreglo entre los dos soberanos, quizás consistente en una rectificación de fronteras. Por otra parte, la referencia a los favores prestados a don Sancho que antecede a este argumento, "pro bono seruicio quod nobis fecistis" es muy imprecisa y despojada de tintes vasalláticos especiales y quizás aluda, simplemente, a actuaciones militares en la zona, o bien a la conformidad con este posible acuerdo¹⁵.

¹³ Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez, *Un magnate catalán en la corte de Alfonso VII. Comes Poncius de Cabreira, Princeps Çemore*. Madrid, 1991, pp. 57-75. En este caso, la confusión proviene de la homonimia de su padre con un hermano suyo, de las segundas nupcias de Ponce de Cabrera, denominado Fernando Ponce de Cabrera "el menor" o, simplemente, y al igual que su hermano, Fernando Ponce. Su procedencia se complica, además, por la noticia de la anulación del matrimonio de su padre y doña Guiomar, hija del conde don Rodrigo Pérez Velloso, aunque podría haberse producido después de tener descendencia.

¹⁴ Julio González, *Alfonso IX*, ts. I y II.

¹⁵ A.N.T.T. *Leitura Nova*. Livro 6 de Místicos. Tomando como base una lectura apresurada de Herculano del texto latino, Julio González da esta donación de Vimioso, en término de Miranda, y la de Sesulfe, en el de Laedra, como indicio de la

La desaparición de estos dos personajes permitió que se elevaran a primer plano algunos de sus parientes y miembros de sus clientelas. Pero éstos ya no extienden su influencia ni sus dominios fuera de su propio país. Su situación se integra en el conjunto de cambios que tienen lugar hacia la década de 1230 y que se pueden resumir, básicamente, en los siguientes elementos: la unidad castellano-leonesa, lo que conlleva el final de esa serie de alianzas y conflictos intermitentes entre los tres reinos del occidente y centro peninsular; el avance hacia el sur, con el consiguiente desplazamiento del centro político, y los ya señalados inicios de la afirmación del poder regio, que se plasma entre otros factores, en un esfuerzo organizativo del territorio. Todo ello contribuye al debilitamiento del poder señorial laico en tierras zamoranas y de Tras-os-Montes, que tiende a reorientar el escenario de su actuación, a quedar confinado en un ámbito geográfico más o menos local o a ser progresivamente absorbido por las entidades monásticas, salvo algunos casos excepcionales que experimentan un nuevo ascenso por su vinculación al aparato administrativo de la monarquía.

En efecto, entre los Braganços únicamente alcanza una posición de primera fila bajo el mandato de Afonso III un representante de una rama menor, bastarda y por línea femenina: Nuno Martins de Chacin, merino mayor durante largos años¹⁶. Las *Inquirições* de este rey lo mencionan repetidamente como uno de los principales señores de las comarcas de Braganza y Miranda y atestiguan la procedencia de alguna de sus posesiones de Fernando Fernandes y de Fronilde Núñez, madre de Nuno Martins¹⁷.

Los clientes del antiguo tenente de Braganza no sobrepasaron una importancia media y deben su protagonismo documental a las ventas o donaciones que realizan al monasterio de Santa María de Morerueta. Son guerreros que obtuvieron parte de su fortuna por donaciones regias que buscaban, además del premio a unos servicios, delegados que se encargaran de las tareas colonizadoras a nivel local.

Hay que suponer este vínculo clientelar para Pedro Pérez Tyo, pues el 9 de mayo de 1224 concede a este monasterio, junto con su esposa e hijos, su heredad de Palaçoulo, en Miranda "pro animabus nostris et patris mei el Tyo et domni Fernandi Fernandi". Procede de

ruptura de las hostilidades entre León y Portugal (Alexandre Herculano. *História de Portugal...*, t. V, pp. 60-61 y Julio González, *Alfonso IX*, t. I, p. 360).

¹⁶ José Mattoso. *Identificação de um país. Ensaio sobre as origens de Portugal, 1096-1325*, 2ª ed. Lisboa, 1985, vol. II, p. 130.

¹⁷ Más concretamente, se trata de un quiñón en Parada, en la parroquia de "Sancti Geens de Parada de Infanzones", perteneciente al juzgado de "Lamis de Orelam". *Portvgaliae Monvmenta Historica*, Inquisitiones. Cuarta alzada, vol. I, pars II, fasc. VIII. Lisboa. 1961. f.º 1270.

Pedro Mendes o Menéndez, "cognomento Tyu", a quien Alfonso I de Portugal dió en julio de 1172 el realengo que tenía en Miranda, bajo el dominio de Ulgoso, y el mismo año el de Palaçoulo con Atenor, para poblarlo y demarcar el término. Pedro Mendes podría estar emparentado, a su vez, con Menendus Gedaz, quien, según las *Inquiriçoes* de Afonso III, había tenido Ulgoso y llevado las rentas de la tierra de Miranda para un monarca indeterminado, y con el "miles" Rodrigo Menéndez, a quien Afonso I, en su etapa de príncipe, precisamente el 26 de marzo de 1135, había donado Figueirola o Figueruela, en tierra de Aliste, integrada en el territorio de Braganza¹⁸.

En cuanto a la influencia del círculo de Fernando Fernández, en Portugal queda muy difuminada. Sus posesiones directas pasaron, a través de un complicado proceso, a su sobrino-nieto Pedro Ponce, casado con una hermana bastarda de Fernando III de Castilla. A mediados de la centuria, la esposa e hijos de este "riqus homo" de Zamora aún conservaban las posesiones de Vimioso y Sesulfe, acrecentadas por el lugar de Biberes, del que se había apropiado don Pedro en tiempos de Sancho II a partir de una relación de encomienda con el repoblador originario¹⁹.

Tal vez se diera una relación clientelar con los Facundo, unos "míletes" leoneses a quien otorgó Sancho I la villa de "Carceom", en término de Miranda²⁰. Se trata de unos poseedores de tierras y casales en Sanabria y en el juzgado de Braganza²¹. La merced recibida se enmarca entre las otorgadas por el rey luso con finalidad defensiva, dentro de una política que contribuye, además, a la prolongación en Portugal de las propiedades zamoranas de las órdenes militares de El Temple y el Hospital. Al mismo tiempo, la donación a los Facundo

¹⁸ AHN. Clero. Moreruela. C. 3551, nº 13, C. 3549, nºs 4 y 5 y C. 3548, nº 19, documentos publicados por I. Alfonso Antón en *La colonización cisterciense...*, nº 78, pp. 390-391. nºs 17-18, pp. 312-314 y nº 3, p. 293. *Portvgaliae Monumenta Historica...* Inquisitiones, 4ª alzada, fols. 1280-1286. Antonio María Mourinho, "Acção e influência dos monges de S. Bernardo no nordeste transmontano (ss. XII-XVI), partindo de Santa Maria de Moreruela, em Leão", en *Actas. Congreso internacional sobre San Bernardo e o cister en Galicia e Portugal*, vol. I, Ourense, 1992, pp. 637 y 641.

¹⁹ *Portvgaliae Monumenta Historica...* Inquisitiones, 4ª alzada, fols. 1281 y 1284-1285.

²⁰ *Portvgaliae Monumenta Historica...* Inquisitiones, 4ª alzada, fº 1281

²¹ En las mismas *Inquiriçoes*, 4ª alzada, fº 1334, se dice que "domnus Facundus miles Seaura" obtuvo en la villa de "San Juyaa", parroquia de San Bartolomé, juzgado de Braganza, dos casales foreros, que en el momento de esta encuesta tenían sus hijos sin pagar foro al rey. En cuanto a los casales sanabreses, se encuentran parcialmente aludidos en una donación a Castañeda de Gonzalo Facundez, en 1235. (A. Rodríguez González. "El tumbo...", t. XXIV, 1970, nº 185, p. 549).

constituye el paralelo de la realizada por Alfonso IX al señor y tenente de Braganza, ya citada con anterioridad.

No hay constancia documental de los vínculos entre los Ponce y los Facundo, pero varios indicios permiten suponerla. Los más llamativos son la intervención de un tal Gómez Fagúndez, en nombre de Fernando Fernández, en un deslinde de términos ordenado por Alfonso IX en tierras sanabresas y la presencia de miembros de la parentela como testigos en algunos documentos de la zona, protagonizados por el magnate leonés o por antiguos vasallos de su familia²².

En el antiguo reino leonés, los principales beneficiarios de la influencia del conde Ponce de Cabrera y su familia fueron los Sanabria. El primero del que se conservan datos fehacientes fue Pero Rodríguez, caballero de la comitiva militar de este conde, al menos, desde 1142. Sus servicios fueron recompensados por su señor de manera indirecta, pues en 1145 éste ruega a Alfonso VII que le haga merced de la aldea sanabresa de Calabor²³.

El emplazamiento fronterizo de Calabor, en las vías de acceso a Braganza y Chaves, permitieron a Pero Rodríguez y a sus descendientes convertirse en una pieza clave entre los poderes militares de la zona. En principio, aparecen como delegados de los Ponce, pero entre las décadas de 1160 y 1220 se alternan con éstos en el ejercicio de las tenencias, aunque de manera discontinua²⁴. Y, al menos a finales del siglo XIII, habían extendido su patrimonio por algunas aldeas de Braganza, según se deduce de varias adquisiciones en Rabanal y Villarino en 1303²⁵.

B) El territorio

La fragmentación de un primitivo espacio común ya se había producido, en realidad, al constituirse las tierras de Sanabria, Carballada, Braganza y Miranda²⁶. Pero entre finales del siglo XII y

²² Ese deslinde tiene lugar entre Pías y Villanueva, el 23 de febrero de 1226 (Julio González. *Alfonso IX*, t. II, nº 471, pp. 581-582). En cuanto a los Facundo como testigos, se advierten sobre todo en A. Rodríguez González, "El tumbo...", t. XX, 1966, doc. nº 109, pp. 162 y t. XXIV, doc. nº 183, p. 348.

²³ Simon Barton, "Two Catalan magnates in the courts of the kings of León-Castile: the careers of Ponce de Cabrera and Ponce de Minerva re-examined", *Journal of Medieval History*, 18 (1992), p. 243.

²⁴ A. Rodríguez González, "El tumbo...", t. XXI, 1967, docs. 129-130, pp. 185-186 y t. XXIV, 1970, doc. nº 164, pp. 326-327; J. González, *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943, p. 189.

²⁵ AHN. Clero. Montederramo. Carp. 1493, nº 4.

²⁶ Para el significado de *tierra*, *tenencia* y *territorio* como unidades de fragmentación política véase Cristina Jular Pérez-Alfaro "Alfoz y tierra a través de

mediados del XIII se ve reforzada al potenciarse las comunidades concejiles mediante el otorgamiento de cartas forales. Su sentido inmediato es, desde luego, asegurar la frontera por efectivos humanos, atraídos por unas cláusulas claramente favorables, como se desprende de los privilegios concedidos a los dos núcleos más importantes y enfrentados desde el punto de vista geográfico: Braganza y Puebla de Sanabria²⁷. Pero, más allá de esta finalidad, supone el ascenso de un poder municipal que ostenta la jefatura de un territorio y se sitúa como instancia de la monarquía al lado de estos tenentes, vistos como figuras ambiguas entre su función delegada y sus apetencias señoriales. De hecho, el progresivo reconocimiento de su papel sancionador en los documentos está en relación inversa a algunas invocaciones conjuntas a los reyes de León y Portugal o a la presencia entre los confirmantes de tenentes de zonas inmediatas en ambos países. En definitiva, contribuye a la quiebra de la noción de que las unidades geográficas son tan operativas como las entidades políticas más amplias y compatibles con ellas. Y, en contrapartida, se va introduciendo la idea de la primacía de estas últimas, dentro del proceso de fortalecimiento y centralización del reino-Estado.

La creación de oficios superiores de gobierno territorial resulta, a mi entender, otro factor del paso a segundo plano del tenente y su territorio. En Castilla, se plasma en la consolidación del merino mayor bajo el mandato de Fernando III, que ya se apuntaba en los años iniciales de la centuria. Conlleva el reparto administrativo del reino en tres vastas circunscripciones, Castilla, Galicia y León, y confiere a sus titulares la jurisdicción suprema en nombre del monarca²⁸. A este respecto, es sintomático que la presencia de tenentes en los diplomas sea en este período muy exigua. Y, mientras que en los reinados anteriores las confirmaciones a través de los titulares de tenencias constituían la mejor muestra de la primacía de los Ponce y otros magnates en el círculo más restringido del poder, son sustituidos entonces por estos merinos mayores, cuya característica principal, en estos momentos, es su calidad de "funcionarios" de la Corona²⁹.

documentación castellana y leonesa de 1157 a 1230. Contribución al estudio del *dominio señorial*". *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. IX, 1991, pp. 9-43.

²⁷ Manuela Mendonça, "Bragança, da vila de fronteira à capital de província. Notas para uma monografia de Bragança, séculos XII-XIV", en *Cidades, vilas e aldeias de Portugal. Estudos de História Regional Portuguesa*, vol. I, Lisboa, 1995, pp. 240-245 y Lauro Anta Lorenzo, "El fuero de Sanabria", *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. V, 1987, pp. 161-173.

²⁸ Cristina Jular Pérez-Alfaro, *Los adelantados y merinos mayores de León (Siglos XIII-XI)*, León, 1990.

²⁹ Las últimas consideraciones se han basado en los tomos documentales de J.

El cargo paralelo en Portugal no cristalizará hasta la época de Afonso III y, aunque merino mayor se asemeja al castellano por estar dotado de una jurisdicción superior a la de las *tierras*, tenía como finalidad principal la ejecución de comisiones extraordinarias sin carácter permanente³⁰. Más que verlo como un retraso cronológico institucional, hay que entender sus cometidos como una pieza más de la política de centralización lusa, que se basa, al menos en estos años, en imponer en todos los ámbitos la autoridad regia como instancia superior a los otros poderes y en casos de conflicto.

La búsqueda de trayectorias diferenciadas a partir de los años centrales de la centuria

A) El contexto nobiliar del reino de Castilla

En el seno de la nobleza, se consolidan las tendencias que ya se venían apuntando en el mandato de Fernando III: la unificación castellano-leonesa trajo consigo el triunfo a nivel de todo el reino de algunas de las familias castellanas que ya habían destacado bajo los reinados de Alfonso VIII y Enrique I, y, fundamentalmente, de los Lara y los Haro. Esto no significa, en modo alguno, una marginación de las estirpes del anterior reino autónomo de León. Más bien, al contrario, se fusionaron por enlaces matrimoniales con algunas de las vinculadas a los monarcas castellanos, como, por otra parte, ya lo venían haciendo durante las siete décadas de división política³¹. Pero ya no puede observarse una primacía tan nítida de los leoneses. Además, la extinción biológica de algunas ramas familiares y la conquista de la Andalucía Bética motivó la reordenación de ciertos grupos de parentesco y del escenario de su actuación. El caso de los Ponce es, precisamente, el mejor ejemplo: la imagen que se nos ofrece de este linaje en la Baja Edad Media es la de una de las mayores Casas señoriales del reino, en la Andalucía occidental, y, por otro lado, algunos propietarios menores de muy escasa entidad en tierras zamoranas, que ven degradarse progresivamente su condición, hasta que, a mediados del siglo XV, son absorbidos, en su mayoría, por la expansión del condado de Benavente, ligado a los Pimentel.

González. *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1990.

³⁰ José Matoso, *Identificação de um país...*, vol. II, p. 130.

³¹ Así se deduce de los linajes analizados por Pascual Martínez Sopena en *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo XI al XIII*, Valladolid, 1985, pp. 367-405.

B) La identidad portuguesa

Se puede advertir ya este sentimiento en el reinado de Afonso III, ligado al fortalecimiento del poder regio. Encuentra su marco adecuado de expresión en las varias veces citadas *Inquirições* de este rey, ya que constituyen un instrumento para conocer los derechos de la monarquía. Los declarantes de las comarcas de Bragança y Miranda señalan reiteradamente que buen número de particulares e instituciones poseedoras de tierras y casales son de procedencia extranjera. El término que engloba el origen de todos estos propietarios es el de León, que designa a todos los venidos de territorios situados al norte y al este de la frontera, entre los ríos Miño y Duero, o que tienen su centro de poder allí, pues incluso se utiliza para el monasterio orensano de Santa María de Montederramo. Por tanto, el significado de esta denominación parece ser de tipo geográfico, más que un recuerdo de la antigua situación política. En efecto, en la encuesta realizada en otra demarcación diferente, la de las tierras de Barroso, dentro de las comprendidas entre los ríos Cavado y Ave, se introduce la mención del rey de Castilla como referencia de autoridad distinta a la máxima de Portugal³².

Esta actitud de los testigos de poner de manifiesto la presencia leonesa en la zona se halla en relación con el punto de vista adoptado por ellos: en su mayor parte, se hacen eco implícitamente de la posición de los concejos y, así, definen a los dominios laicos o eclesiásticos por su exclusión de la fiscalidad regia e insisten en las presiones coactivas de sus titulares para incrementarlos. En este contexto, y por no poner más que algunos ejemplos llamativos, las abadías de Moreruela y Montederramo, los "míletes" leoneses y los hijos de don Nuño de Zamora son acusados de apropiaciones ilícitas y de impedir la organización del poblamiento en casales foreros, en la misma medida que Nuno Martins de Chacim o el monasterio de Castro de Avelãs. Sin embargo, se pone mucho más énfasis en las consecuencias del incremento patrimonial de los poderes exteriores cuando es realizado sobre lugares de frontera. En esos emplazamientos, se estima secundario el método de obtención ante el resultado final, consistente en la merma efectiva del reino, tal y como se pone de manifiesto con respecto al paso de la villa de Quintela, adscrita a la parroquia de San

³² "Hec villule sunt in medio regni Portugaliae et Legione et ideo non inquisivimus. quiae sunt inquisitoribus Domini Regis Castelle inquiree, non possemus nec ad inquisitionem nom permitterent ex alia parte facere". Colación de Santa María de Gralías. *Portvgaliae Monumenta Historica...* Inquisitiones, vol. 1, 5ª alzada, Lisboa, 1977. fols. 1526-1527.

Vicente de Braganza, a Santa María de Morerueta: "quare ipsa villa erat foraria Domni Regis et quare ipsum monasterium est de Legione et quare ipsa villa stat in fine regni Portugaliae"³³.

Estas manifestaciones concuerdan con el auge definitivo de los concejos, que se plasma en dos vertientes básicas: la continuidad del impulso organizativo de concesión de cartas forales y el incremento de las atribuciones del gobierno local.

En el primer aspecto, los fueros dados entre las décadas de 1250 y 1270 responden al criterio de usar como pauta los de rasgos similares en el tiempo y en el espacio, por reflejar una misma sociedad, pero también, y en estos casos concretos, por tener en cuenta las peculiaridades de la frontera inmediata o en la retaguardia: el fuero de Santo Estévão de Chaves, de 1258, utiliza el patrón del de Zamora, lo mismo que los de Mogadouro, de 1272 y 1273, al igual que el de Peñarroías, de ese último año. No obstante, en esta etapa se buscan también unos modelos propios, desligados de los del reino de Castilla. Al menos, este criterio opera en los territorios al sur de Galicia, erigiéndose en 1258-1262 Valença o Contrasta en pauta para Foz de Lima, en el área entre el Lima y el Miño, y en 1273 Braganza para Monforte do Río Livre, en la del Miño al Ave³⁴.

En el segundo punto, hay que señalar la pérdida de importancia de los tenentes, en beneficio de las autoridades municipales. Resulta un proceso similar al del reino de Castilla, aunque quizás esté en Portugal más marcado. Se observa con claridad en varios documentos de la abadía de Morerueta, en los cuales actúa el concejo como instancia sancionadora superior, en principio a través de la imposición de su sello y, a partir de la década de 1280, de la rúbrica de los notarios de la villa³⁵. Esto último se enmarca dentro del carácter de los notarios o tabaliones como agentes del poder público y que, en el caso portugués, queda patente incluso en la política exterior de don Dinis, al negarse sus representantes al empleo de escribanos leoneses para una demarcación de fronteras trazada en 1296³⁶.

³³ *Portugaliae Monumenta Historica*...Inquisitiones, 4ª alzada, nº 1288.

³⁴ *Portugaliae Monumenta Historica*, leges et consuetudines... vol. I, pp. 686-687, 690-693, 725 y 730-733.

³⁵ I. Alfonso Antón, *La colonización cisterciense*..., nºs 137, 145, 147, 149, 174 y 176, 184, pp. 451-453, 460-465, 490-493 y 500. La misma evolución cronológica del sello y la rúbrica puede constatarse para la localidad zamorana de Benavente en ese mismo apéndice documental, nºs 157 y 169, pp. 473-474 y 486-487.

³⁶ *Aldeia do Bispo*, 1296. I, 14. Protestación del obispo de Lamego, y otros, a quienes el rey dió poder para marcar las fronteras de Portugal con León. *As Gavetas da Torre do Tombo*, t. III, Lisboa, 1963, nº 2813, XIV-3-21, pp. 603-604.

Y es que la clave de la política interior portuguesa, entre los años centrales de los siglos XIII al XIV, es la supremacía del rey sobre los señoríos, ya sea colocándolos bajo el control de la Corona, reteniendo para sí la jurisdicción criminal y las causas mayores, o poniendo trabas al traspaso del realengo a particulares.

El primer supuesto se puede deducir, implícitamente, del tratamiento dado a las órdenes militares. Pero su finalidad inmediata es obtener su autonomía de Castilla, desligándolas de unos maestros generales asentados allí y con potestad sobre todo el occidente peninsular. Se manifiesta muy claramente en las medidas papales con respecto a la disolución de los templarios, precisamente la orden más favorecida por los monarcas lusos y leoneses en el área analizada aquí. Implica el reconocimiento del carácter nacional de cada una de las secciones de la orden, a juzgar por el encargo de Clemente V, en 1308, a los arzobispos de Toledo y Compostela y a los obispos de Palencia y Lisboa de la administración de los bienes templarios en Castilla, y al arzobispo de Braga y al prelado de Oporto de la de los equivalentes en Portugal. Ciertamente, la separación entre los dos países no es total, como se ve por las bulas expedidas, que asignan competencias en Castilla al prelado lisboeta y dan facultades a la comisión castellana o a la del arzobispado de Braga para poder extender su mando a diócesis externas a las nacionalidades respectivas. Sin embargo, y en la práctica, funcionaron comisiones diferentes para la mayoría de cada reino. Este método sirvió de pauta a don Dinis para lograr del pontífice Juan XXII, entre 1317 y 1318, la aquiescencia al nombramiento de un maestro propio por parte de los frailes portugueses de la orden de Santiago del Espada³⁷.

Las limitaciones a la expansión del señorío tuvieron un alcance general, aún cuando alcanzaron una mayor incidencia en los dominios monásticos. Se puede señalar en ellas una primera fase, ya iniciada en el reinado de Afonso II y que encuentra en los de Afonso III y don Dinis su mayor desarrollo. Se plasma en las conocidas prohibiciones de adquirir bienes realengos o foreros del rey. Como señala Mattoso, más que impedir totalmente las adquisiciones, moderaron su incremento y proporcionaron a la Corona un instrumento legal para intervenir en este tipo de asuntos³⁸.

³⁷ António Domingues de Sousa Costa, *Monumenta Portugaliae Vaticana*, t. II: *Súplicas dos pontificados dos papas de Avinhão Clemente VII e Bento XIII e do papa de Roma Bonifácio IX*, Braga-Porto, 1970, pp. XXI-XXII y LVI-LXXXIX. Agradezco a mi compañero Jose M^o Soto Rábanos el haberme proporcionado estos datos.

³⁸ José Mattoso, *Identificação de um país...*, vol. II, pp. 160-162.

La segunda fase significa un avance en esta política y tuvo mucha mayor efectividad. Se trata de la reforma de las jurisdicciones emprendida por Afonso IV entre 1334 y 1341, que afectó muy desigualmente a las principales abadías del reino de Castilla con posesiones en Tras-os-Montes y tanto en el plano jurídico como en el desarrollo de diversas situaciones coyunturales.

Las soluciones dadas al primer aspecto están ligadas, una vez más, a la situación fronteriza de algunos bienes monásticos. Sólo así puede explicarse la diferencia de trato dada a Moreruela sobre Montederramo, ya que, mientras que el primero de estos establecimientos cistercienses perdió la jurisdicción civil y criminal sobre las aldeas transmontanas de Montesinho, Quintela, Ifanes, Palaçoulo, Constantim, Aguas Vivas y Angueira, el segundo conservó la potestad civil sobre Edrosa y la granja de Cidões³⁹.

De cualquier forma, la política regia contra la expansión señorial tuvo especial incidencia en estas abadías por su carácter de poder extranjero y la intermitente conflictividad luso-castellana: la confiscación inmediata de todos los bienes portugueses durante el transcurso de los reiterados conflictos bélicos favoreció las apetencias de los oficiales regios y de la nobleza local que, a menudo, se resisten a proceder a la devolución consiguiente al establecimiento de la paz⁴⁰.

De cara a los propietarios laicos asentados en León, este conjunto de disposiciones de los soberanos portugueses y las dificultades surgidas en este período para establecer nuevos vínculos clientelares con ellos debieron de motivar que su presencia en Portugal quedara, en esta zona, reducida a ciertos casos puntuales. En la primera mitad del siglo XIV algunos de ellos venden o donan sus heredades a Montederramo⁴¹ y otros, como un probable miembro de las ramas menores de los Ponce, tienen que acudir a cesiones de heredades a Moreruela para poder aprovecharse de usufructos vitalicios en aldeas de Tras-os-Montes y Carballeda⁴². En definitiva, todo ello pone de

³⁹ Jose Marques, "D. Afonso IV e as jurisdições senhoriais", *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas...*, vol. IV, Porto, 1990, pp. 3-42.

⁴⁰ Se puede aplicar también a Moreruela lo enunciado para Oya y Montederramo en I. Beceiro Pita, "Las tensiones en torno a los dominios del Cister gallego en el norte de Portugal", *Actas. Congreso internacional sobre San Bernardo...*, pp. 253-267.

⁴¹ Se producen, fundamentalmente, en las décadas de 1330 y 1340 y cuentan entre sus protagonistas a los Sanabria. AHN. Clero. Montederramo. Carps. 1493, 1494 y 1495.

⁴² El 9 de octubre de 1309, el monasterio concede al caballero Álvaro Pérez Ponz todas sus posesiones en Angueira, Santa Cruz del Yermo y sus términos respectivos, a título vitalicio. A cambio recibirá 2.000 maravedís y, tras el fallecimiento del caballero, los bienes de éste en Río Manzanas y Santa Cruz. AHN. Clero. Moreruela.

manifiesto que, entre los inicios del siglo XIII y la primera mitad del siglo XIV, los territorios de Zamora y Tras-os-Montes han pasado de ser un espacio común, en el que pueden compaginarse cargos, posesiones e influencias en los dos países, a una frontera efectiva, aunque, sin embargo, no totalmente cerrada.

LA TRAMA VASALLÁTICA DE LOS LARA: UNA APROXIMACIÓN PROSOPOGRÁFICA¹

por Antonio Sánchez de Mora *

La alta nobleza peninsular, y en concreto la castellana, jugó un papel decisivo en la vertebración de la sociedad medieval. Salvador de Moxó dejó patentes las características de la ricahombría en su ya célebre artículo, aunque quizás no incidiera tanto en la integración de estos personajes en el ámbito comarcal o local².

Estas familias que a lo largo de varios siglos se sucedieron en los puestos más señeros de la sociedad, necesitaron de grandes contingentes de hombres más o menos fieles a la hora de llevar a cabo sus ambiciones, cuya referencia numérica en ocasiones se nos han transmitido³. Desde luego, estos contingentes eran también el resultado de la colaboración con otros nobles, que incorporarían sus propios vasallos.

* Universidad de Sevilla.

¹ Aunque en un principio esta comunicación se tituló *La nobleza castellana y la sociedad feudal: El vasallaje y el linaje de Lara (1240-1350)*, he creído conveniente, vistas las conclusiones, modificarle el título, sin por ello alterar en lo sustancial su contenido. Por otra parte, el presente trabajo se inscribe en el proyecto de investigación *La nobleza castellana en la Plena Edad Media: La casa de Lara*, financiado por la Caja de Madrid.

² S. DE MOXÓ. "De la nobleza vieja a la nueva nobleza. Las transformaciones nobiliarias castellanas en la Baja Edad Media", en *Cuadernos de Historia* n.º 3 (1969), pp. 1-120.

³ "(...) decía don Nuño [González] que quería levar mill caballeros, que bien entendia él que esta razon non la decía él por sí mismo, mas decíala por sí é por los otros que estaban en Granada, ca mill caballeros non los avia don Nuño nin don Juan Nuñez, su fijo (...)": CAX, cap. LVII, p. 45 columna b. Véase igualmente: CF, cap. XIV, p. 144b.

Por otra parte, la documentación conservada nos permite acercarnos a la influencia de estos personajes en los ámbitos local y comarcal en aquellos territorios donde su presencia fue más patente. Ello fue lo que me indujo a considerar la posibilidad de identificar lazos de alianza o dependencia entre diferentes escalafones de la nobleza, basándome en el ejemplo de los Lara, linaje cuya capacidad de convocatoria era muy importante⁴.

Ya lo he comentado: dependencia o alianzas. ¿Se pueden observar relaciones vasalláticas entre los nobles castellanos o, por el contrario, predominan meras fidelidades y alianzas temporales?; y lo que es más, ¿nos permiten las fuentes identificar estas relaciones sociales?.

Mi objetivo es, por tanto, doble: por una parte exponer cómo los diferentes miembros del linaje organizaron en torno suyo a grupos de vasallos. Por otra, plantear como esos vasallos eran a su vez señores de vasallos. De esta forma, se descende en lo posible hasta los ínfimos escalafones de la nobleza, conformando así una *pirámide* y unas líneas de dependencia conexas que nos expliquen esas referencias en las fuentes a centenas de caballeros que conformaban las mesnadas de los ricos hombres. Todo ello desde una triple perspectiva, como resultado de la combinación de los datos aportados por las fuentes y la documentación:

- La intervención de los Lara de forma directa en el territorio estudiado: las áreas de su mayor influencia⁵.
- La identificación de posibles vasallos de los Lara y su intervención en la zona.
- La identificación de vasallos de vasallos, o al menos, de relaciones entre nobles de diferente rango.

Dejaremos aparte las conclusiones que se desprendan de las alianzas matrimoniales, que produjeron diferentes resultados en las alianzas más o menos duraderas entre los linajes, para centrarnos en el vasallaje.

⁴ La *Crónica* resulta muy expresiva en el caso de Juan Núñez III: "(...)et eran pocas las compañías que llegaron con el Rey, et eran muchas las que estaban con Don Joan Nuñez en la villa de Lerma; ca por el solar de Lara, donde este Don Joan Nuñez venia (...) tenia consigo muy grand compañía de omes fijosdalgo, que eran más de ochocientos, sin los de la villa"; CAXI, cap. 156, p. 275a. Véase igualmente CAXI, 275, p. 348b.

⁵ El linaje tuvo una presencia continuada e importante en las tierras de la Castilla Vieja, y en menor medida en el reino de León. A ello se añaden sus intervenciones en prácticamente todos los territorios peninsulares.

Creo conveniente ordenar los personajes según los miembros del linaje Lara, haciendo referencia al señor y a otros datos recogidos que completen la trayectoria del personaje, principalmente en la esfera regional y familiar.

1.- NUÑO GONZALEZ (+ 1275).-

- Pedro Ruiz de Villegas.-

Encontramos la dificultad de distinguir a varios personajes homónimos.

1216: Testigo del conde Fernando Núñez en una venta al monasterio de las Huelgas⁶.

1216: Donación al cabildo de la catedral de Burgos por Alfonso Díaz de Rojas. Testifican Pedro Ruiz de Villegas, su hermano García Rodríguez, Fernán Martínez de Tovar, **Pedro Ruiz de Villegas el menor** y Gonzalo Alfonso, el hijo de Alfonso Díaz de Rojas⁷.

1216: Venta al cabildo burgalés por Lope Díaz de Fitero y su hermano Ruy. Testifican Pedro Ruiz de Villegas y su sobrino del mismo nombre, quizás el citado como *el menor*⁸.

1216: Pleito entre Fernando Núñez y el prior del monasterio de San Juan de Burgos. Pedro Ruiz de Villegas es *vocero* del prior, y no del conde, de quien es *vocero* Fernando Martínez Machuca⁹.

1219: Pedro Ruiz de Villegas, *el menor*, testigo de Martín Gutiérrez de Argomedo en una venta al monasterio de las Huelgas¹⁰.

1240: Testigo de Alvaro Fernández de Lara en 1240 y de Sancha y Teresa Fernández en 1242, como hijo de Sancho Pérez¹¹.

La existencia de ambos personajes impide identificar en muchos casos a cuál de ellos se refieren.

1272: Junto con **Garci Priego**, fue encargado de llevar el mensaje de los sublevados en Lerma. La *Crónica* los cita como vasallos de don Nuño¹².

1280: Pleito entre el monasterio de Oña y el concejo de Frías. Domingo Ruiz de Valmayor y Domingo Alfonso de Almendras, son vasallos de Pedro Ruiz de Villegas¹³.

⁶ Junto con don Muriel, Gonzalo González de Cevallos, Garcí Martínez de Zumel, Sancho Fernández de Tovar y Gutierre Armillez, prior del Hospital. HUEL GAS, núm. 125.

⁷ C-BURGOS, n. 496.

⁸ C-BURGOS, n. 497.

⁹ SJB, núm. 64.

¹⁰ HUEL GAS, n. 133.

¹¹ C-PALENCIA, núm. 190, 191; PRUEBAS, p. 624.

¹² CAX, 20, p. 16a; 25, p. 22b

1292: Es citado vinculado a Juan Núñez II en las rentas de Sancho IV¹⁴.

1312: **Ruy Pérez de Villegas** y otros hombres traían carta de la Hermandad de Castilla, de don Juan de Valencia y de Fernando de la Cerda¹⁵.

1326: Se encontraba junto al rey en el real de Escalona, junto con **Juan Martínez de Leiva** y otros personajes¹⁶.

1330: Es armado caballero por Alfonso XI, junto con Lope Ruiz y Juan Rodríguez de Villegas¹⁷.

1355: Pedro Ruiz de Villegas es mandado ejecutar por el rey don Pedro¹⁸.

Necesariamente se pueden distinguir dos personajes de este nombre, tío y sobrino, a principios de siglo, un tercero vasallo de Nuño González y un cuarto en 1355. En cualquier caso, aparte de los Lara, aparecen relacionados con las parentelas de Tovar, Zumel o Rojas.

- **Garci Gómez Carrillo.**-

1244: Testigo de Teresa González de Lara¹⁹.

1251: Dona junto con su mujer Elvira varios solares infurcioniegos en la aldea del Portillo de Busto al monasterio de Oña²⁰.

1255: Alfonso García Carrillo empeña al obispo de Burgos toda la heredad que tiene junto con su sobrino Garci Gómez en Farria y sus términos. Testifica **Juan Alfonso Carrillo** y su hermano Alvaro Gómez, junto con Diego Ruiz de Hontoria²¹.

1255: Recibió de su señor don Nuño de Lara el alcázar de Jerez²².

1260: Testifica Garci Gómez Carrillo en una venta de heredades al monasterio de las Huelgas por Ruy Díaz de Velasco. Nos dan el nombre de su padre, Alfonso Gómez Carrillo²³.

1264: Defiende junto con seis escuderos el alcázar de Jerez contra los moros, donde recibió el apodo de *el de los Garfios*²⁴. Muertos sus compañeros, él cayó preso.

¹³ OÑA, núm. 231.

¹⁴ Rentas de Sancho IV, p. 22.

¹⁵ CAXI.18, p. 187a

¹⁶ CAXI. 69, p. 216b

¹⁷ CAXI. 101, p. 235

¹⁸ GRASSOTTI, t. II, p. 1022.

¹⁹ C-BURGOS, n. 654.

²⁰ PRUEBAS, p. 632; OÑA, n. 153.

²¹ C-BURGOS-3, núm. 23.

²² CAX. 4.6a

²³ HUELGAS, n. 515.

²⁴ La *Crónica* cita este acontecimiento en 1261 (CAX.10, p. 9a), aunque se

1264: Documento otorgado por su nieto, Gome García, quien confirma la donación hecha por su abuelo don Garci Gómez de los heredamientos que tenía en Castil de Carrias, con sus collazos²⁵. Garci Gómez es marido de doña Lambla e hijo de don Gome Carrillo. Son sus hermanos Alvaro y Lope Gómez.

1271: Testifica en un documento de los hijos de **Pedro Pérez de Valdivieso**, corroborado y validado por Nuño González y por el abad de Oña²⁶.

1270: Actúa como mandadero de Nuño González junto con **Garci Priego**²⁷.

1278: El rey manda a Rodrigo Alfonso y Juan Ibáñez, sus comisionados, a la villa de Arraya para demoler las posesiones de Garci Gómez y de su sobrino **Juan Alfonso Carrillo**²⁸.

1280: Pleito entre el monasterio de Oña y el concejo de Frías. Pedro Pérez de Villadeveo es vasallo de Garci Gómez Carrillo²⁹.

1291: Vasallo del rey, según la Partición de Huete³⁰.

1293: Mencionado en las cuentas de la casa real³¹.

Aparecen identificados al menos dos Garci Gómez Carrillo, uno de ellos vasallo de Nuño González.

- Pedro Pérez de Valdivieso.-

1242: Pedro Pérez de Valdivieso es testigo y mandadero de Sancha y Teresa Fernández³².

1271: Alfonso Pérez, Gonzalo Pérez y Sancha Pérez, hijos de Pedro Pérez de Valdivieso, reconocen la venta hecha por su padre a Diego Sánchez de Velasco y por él al monasterio de Oña. Don Nuño González y el abad de Oña corroboran el documento. Entre los testigos está **Garci Gómez Carrillo**³³.

trata en realidad del levantamiento de los mudéjares de 1264. Véase M.GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Alfonso X (1252-1284)* (Corona de España, Reyes de Castilla y León. 2). (Palencia: 1993); p.74.

²⁵ C-BURGOS-3, n. 67. Gome García es mayor de 14 y menor de 25 años.

²⁶ OÑA, n. 194. Más adelante comentaré este dato.

²⁷ CAX, 20, p. 16b.

²⁸ C-BURGOS-3, n. 147.

²⁹ OÑA, n. 231.

³⁰ Partición de Huete, p. 145, 151, 158.

³¹ Cuentas de la casa de Sancho IV, p. LXXXIX.

³² (HUELGAS, n. 336) Si identificamos al mandadero Pedro Pérez de Eziniella de Valdivieso, con el testigo Pedro Pérez de Valdivieso.

³³ OÑA, n. 194.

- Otros datos.-

A los caballeros portugueses **Esteban Suárez de Belmir** y **Juan Simón**, luego Merino mayor de D. Dionis, los recoge Salazar y Castro como leales vasallos de don Nuño³⁴. **Pedro Bravo de Portugal** es testigo de Sancha Fernandez³⁵.

1272: **Garci Priego** actua en dos ocasiones como mandadero de Nuño González, junto a Garci Gómez Carrillo y Pedro Ruiz de Villegas³⁶.

1270: **Fernán Rodríguez**, señor de Alcalá, nieto de Alvaro Núñez de Lara, acompañó desde 1270 hasta su muerte a su tío don Nuño González³⁷.

1273: **Nuño Fernández de Valdenebro** llevaba cartas de don Nuño al rey, aunque parece actuar en representación de todos los ricos hombres y del Infante don Felipe³⁸.

1275: **Gutierre Fernández de Salas** testifica como "*merino de don Nunno*" en una venta de Rodrigo Díaz de Zuñeda de un solar en Busto³⁹. Este personaje dispuso su enterramiento en el monasterio de Oña en 1267, entregando heredades en Salas de Bureba⁴⁰.

2.- JUAN NUÑEZ (+ 1294) Y NUÑO GONZALEZ II (+ 1291).-

- Juan Alfonso Carrillo.-

1255: Testifica en el documento otorgado por Alfonso García Carrillo, junto con su sobrino **Garci Gómez**. Su hermano es Alvaro Gómez⁴¹.

1262: Testifica junto a **Martín de Aibar** y otros personajes en una donación al convento de Cañas por la condesa doña Urraca, viuda de Alvaro Núñez⁴².

1273: Llevó cartas de Nuño González y los demás ricos hombres a Alfonso X⁴³.

³⁴ SALAZAR, lib. XVII, cap. IV.

³⁵ PRUEBAS, p. 625; C-BURGOS-2, núm. 649.

³⁶ CAX. 20, p. 16a y 16b.

³⁷ SALAZAR, lib. XVI, cap. X.

³⁸ CAX. 22, 23, p. 19b

³⁹ En el mismo texto se refiere a Nuño González como señor de Bureba y provisor en Busto de la condesa doña María [Díaz de Haro], su madre; VILEÑA, núm. 101.

⁴⁰ Testifican los escuderos Gonzalo Alfonso, Diego Fernández hijo de Fernando Pérez de Rioseras, Ruy Díaz y su hijo Martín Díaz. OÑA, n. 235.

⁴¹ C-BURGOS-3, n. 23.

⁴² *Rioja*, núm. 261.

⁴³ CAX. 21, p.17; SL. 17.4. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ corrige la fecha que

1273: Testifica en una donación de Juan Núñez de Lara a **Rodrigo de Heredia** en tierras de Albarracín, de lo que se desprende que acompañó a Juan Núñez en sus andanzas tras el levantamiento nobiliario⁴⁴.

1278: Aparece en el documento citado junto a su tío **Garci Gómez Carrillo**, al mandar el rey demoler sus propiedades en Arraya, que correspondían con la mitad de la villa⁴⁵.

1291: Es citado indirectamente en la Partición de Huete⁴⁶.

1293: Es citado en las cuentas de la casa real⁴⁷.

- Domingo del Busto.-

1265-1295: Don Domingo, el merino de Busto⁴⁸.

1275: Merino de Juan Núñez y Nuño González II⁴⁹.

1280: Vasallo de don Nuño en el pleito del monasterio de Oña con el concejo de Frías⁵⁰. La no distinción entre la condición de este personaje, que identificamos con el merino citado en 1275, y los demás vasallos que aparecen en el documento nos hacen dudar sobre la calidad de estos vasallajes, si bien me inclino a identificarlos, salvo dato que lo refute, con simples campesinos solariegos. En cualquier caso, Domingo del Busto ejerció como merino.

- Diego Sánchez de Lordem.-

1275: Fernando Díaz, hijo de **Día Sánchez de Lordem** testifica en una venta de Mate de Royales al monasterio de Oña⁵¹.

1280: Pleito entre el monasterio de Oña y el concejo de Frías. Es citado en varias ocasiones como testigo, tanto del concejo como del monasterio, y en la más extensa declaración como caballero vasallo de don Nuño⁵². Si consideramos cierta la identificación de **Domingo del Busto** en el presente documento como el merino de los hijos de Nuño González, al sólo mencionarse un don Nuño como señor de vasallos, es posible considerar a Diego Sánchez como vasallo de Nuño González

se expresa en la Crónica --1271--. Véase a este respecto "Alfonso X y la revuelta nobiliaria de 1272-1273. Notas y comentarios a propósito de unos documentos navarros", en *Fundación para la Historia de España* (Argentina; 1997-1998), pp. 17 y 20.

⁴⁴ ALMAGRO; apéndice documental, núm. 75.

⁴⁵ C-BURGOS-3, n. 147.

⁴⁶ Partición de Huete, p. 150.

⁴⁷ Cuentas de la casa de Sancho IV, pp. LXVIII, LXXI.

⁴⁸ VILEÑA, n. 115.

⁴⁹ VILEÑA, n. 110.

⁵⁰ OÑA, n. 231.

⁵¹ OÑA, n. 204; Puede tratarse igualmente de Fernando Díaz, hijo de Día Sánchez de Velasco (1244; OÑA, n. 145).

⁵² OÑA, n. 231.

II⁵³. En este mismo documento testifica Juan Pérez de Vascañuelos, vasallo de Diego Sánchez de Lordem.

1281: Documento que recoge la sentencia al citado pleito de Oña⁵⁴. Poblaciones donde tanto este personaje como otros miembros de su parentela debían tener importantes intereses: Palazuelos, Quintana María, Ciellaportala, Rebilla, Arroyuelo, Villadeveo, Cebolleros y Trespaderne.

1287: Fiador junto con Sancho Gómez de Isla en una venta de Martín González de Cuezva al monasterio de Oña. Testifican, entre otros Fernán Ibáñez de Lordem y sus hermanos, hijos de don Lope de Lordem, y Sancho Díaz hijo de Diego Sánchez de Lordem⁵⁵.

1288: Fiador en una venta de Teresa Martínez, viuda de Fernando Sánchez de Velasco, y su hijo Sancho Sánchez. Entre los testigos vuelve a aparecer su hijo Sancho Díaz, Fernando Ibáñez de Lordem y Gome López de Lordem⁵⁶. Sancho Díaz de Lordem testifica también en otro documento otorgado por Día Sánchez de Villaerías⁵⁷.

1294: Sancho Díaz y Fernando Sánchez, hijos de Diego Sánchez de Lordem, intervienen en una venta de Ruy Sánchez de Velasco al monasterio de Oña⁵⁸. Entre los testigos están Diego Pérez de Estramiana y Lope González de Quintana, escuderos de Día Sánchez. No obstante, puede tratarse de Día Sánchez, hijo de Sancho Sánchez de Velasco. El parentesco existente entre ambas familias se aprecia en el siguiente documento.

1294: Documento otorgado por Elvira Díaz, hija de Sancho Sánchez de Velasco y sobrina de Día Sánchez de Lordem, quien es fiador⁵⁹. Los nombres se repiten en las testificaciones, pero en este caso, se añaden además otros dos escuderos, Ruy Díaz y Sancho Pérez, esta vez indicando que lo son de Día Sánchez de Lordem. Situado Diego Pérez de Estramiana justo precediendo a estos dos vasallos de Día Sánchez de Lordem, me hacen suponer a los cuatro vinculados a este personaje.

1295: Diego Sánchez de Lordem vende al monasterio dos heredades en Hornillalatorre. Lo testifican Pedro Fernández de Lordem

⁵³ Parece que el hijo de Nuño González utilizó conscientemente el apellido de su padre. De hecho, en muchos casos ambos personajes aparecen citados como *Don Nuño*, como parece ser este caso.

⁵⁴ OÑA, n. 233.

⁵⁵ OÑA, n. 310.

⁵⁶ OÑA, n. 322.

⁵⁷ OÑA, n. 345.

⁵⁸ OÑA, n. 411.

⁵⁹ OÑA, p. 412.

y Lope González de Quintana, el mismo anteriormente citado como su escudero⁶⁰.

1291: Citado en la Partición de Huete⁶¹.

- Gonzalo Ruiz de Zuñeda.-

Aunque Mercedes Gaibrois identifica "*Çunnedá*" con *Zuñiga*, considero que debe tratarse de la parentela de los Zuñeda, que aparecen en la documentación de la Bureba. Posiblemente radicados en origen en el lugar de Zuñeda, se relacionan con los del Busto, Lordem o Velasco⁶².

1290: Gonzalo Ruiz de Zuñeda estaba presente en los pactos entre Juan Núñez y el rey de Aragón⁶³.

1293: Otorga su testamento. Del texto se desprende que fue vasallo de Juan Núñez, y junto a él corrió las tierras de Castilla: "*Acuerdome que deuo que don García, mio huesped de Treuinno, de quando moró hi don Juan (...) E quando don Jhuan fue robando fasta burgos*".

Cambió posteriormente de señor: "*E oue quando era vasallo de don Diago [López de Haro] (...) E quando era uasallo de don Jaymes (...)*".

Finalmente, volvemos a encontrarlo vinculado a Juan Núñez : "*E quando hyua a Aluarraçin a don Jhuan (...) E de toda la guerra de Aluarraçin (...) E quando don Jhuan desabino con el Rey de Castiella (...) carneros que me dio don Jhuan de Cannete et de Moya (...) E destas debdas que se fiçieron en la guerra quando era yo con don Jhuan en Treuenno*"⁶⁴.

- Martín de Aibar.-

1254: Martín Jiménez de Aybar es ricohombre por parte del rey de Navarra, en treguas con el aragonés⁶⁵. Posiblemente se trata de un personaje distinto.

⁶⁰ OÑA, p. 421.

⁶¹ Partición de Huete, p. 153.

⁶² GRASSOTTI (t. I, pp. 423, 424) sigue a M. GAIBROIS (*Sancho IV de Castilla*, t. III, pp. CCCXLVIII-CCCL, núm. 508; Madrid, 1922) al identificar a este personaje como del linaje Zuñiga. Para mis conclusiones me baso en los siguientes documentos: HUELGAS, n. 31, OÑA, n. 166, VILEÑA, n. 29, 43, 44, 57, 57bis, 101.

⁶³ ZURITA, lib. IV, cap. 119, p. 405.

⁶⁴ M. GAIBROIS, *Sancho IV de Castilla*, (Madrid, 1922); t. III, pp. CCCXLVIII-CCCL, núm. 508.

⁶⁵ ZURITA, lib. III cap. 49; t. IIIa, p. 184.

1262: Testifica junto a **Juan Alfonso Carrillo** y otros personajes en una donación al convento de Cañas de la condesa doña Urraca, viuda de Alvaro Núñez⁶⁶.

1269: Encontramos al grupo familiar de los Aibar en la villa de este nombre. En concreto destaca Pedro Jiménez, arcediano de Nájera, e hijo de Jimén de Aibar⁶⁷.

1273: Pedro Martínez, hijo de Martín Jiménez de Aibar, compra herdades en Quel⁶⁸.

1283: Alcaide de Treviño por don Juan Núñez según Salazar. La *Crónica* tan sólo cita que teniendo el castillo, tomó la voz de Alfonso X acogiendo en la villa a don Juan Núñez⁶⁹.

1283: Juan Núñez recibe en Treviño la embajada de Pedro III de Aragón, estando presentes Nuño González su hermano, **Fortún Jiménez de Ayerbe**, Diego López de Campos, Diego Pérez de Estorón y *Marthino Ahinar* (sic), alcaide de Treviño⁷⁰.

1307: Martín Jiménez de Aibar murió poco después de 1307 tras ser prendido en Estella y llevado a prisión⁷¹. Posiblemente se refiere al ricohombre navarro.

- Los Heredia.-

Se trata de un linaje procedente de Albarracín, algunos de cuyos miembros acompañaron a Juan Núñez cuando perdió el señorío. Antes de heredar el señorío Teresa Alvarez los encontramos en los documentos de Albarracín junto a los Azagra:

1244-1254: **Juan González de Heredia**, Martín González de Heredia y Juan González de Heredia⁷².

El acceso de Juan Núñez a Albarracín llevó consigo, al parecer, la entrega de tierras a hombres de confianza, y entre ellos encontramos algunos de esta parentela:

1260: **Francisco Fernández de Heredia** está presente en la confirmación de los fueros de Albarracín por Teresa Alvarez y su marido Juan Núñez⁷³.

⁶⁶ *Rioja*, n. 261.

⁶⁷ *Rioja*, n. 297, 298.

⁶⁸ *Rioja*, n. 328.

⁶⁹ CAX.77, p. 63b; SALAZAR, lib. XVII, cap. VIII.

⁷⁰ ALMAGRO, n. 84.

⁷¹ ZURITA, V. 69, p. 682

⁷² ALMAGRO, n. 57, 59, 60; ZURITA, lib. III, 1ª parte, p. 152.

⁷³ ALMAGRO, n. 69.

1263: Concede Monteagudillo a **Juan Jiménez de Heredia**⁷⁴.

1269: **Fernán Martínez de Heredia** testifica en la donación de heredades al monasterio de Piedra⁷⁵.

1273: Juan Núñez concede la heredad de Valmediano a **Rodrigo de Heredia**, vecino de Albarracín, "*por servicios que a nos hizisteis*". La donación la testifica don Nuño González de Lara II, **Juan Alonso Carrillo** y Sancho Ibáñez⁷⁶.

Los enfrentamientos con los monarcas castellano y aragonés terminaron con la pérdida del señorío. En estas guerras, el noble castellano tuvo hombres en su bando en 1284⁷⁷, aunque no todos los Heredia estaban de su lado:

1285: el monarca Aragonés entrega el castillo de Albarracín a Lope Jiménez de Heredia⁷⁸.

Sancho González de Heredia es vasallo de Lope Díaz de Haro⁷⁹.

- Otros datos.-

1265-1295: Lorenzo, juez de don Nuño⁸⁰. Acaso se le puede identificar con el padre de Martín de Barcina, vasallo de don Nuño, que aparece en el citado pleito del monasterio de Oña.

1273: **García del Moral** recibe una donación de heredades en Albarracín por Juan Núñez⁸¹.

1278: **Domingo Pascual de Frías** recibe donación de heredades por Juan Núñez en Albarracín⁸².

1283: **Fortún Jiménez de Ayerbe** además de estar en Treviño en 1283 al recibir don Juan Núñez la embajada de Pedro III de Aragón, es citado en la respuesta del mismo rey a Juan Núñez como el embajador que éste envió al monarca, si identificamos a Fortún Jiménez con éste de Ayerbe.⁸³

1283: **Martín Iñiguez** hijo de Miguel Sánchez de Cuenca, **Miguel y Gil Pérez Xanaguiel**, vecinos de Albarracín, marcharon con Juan Núñez⁸⁴.

⁷⁴ ALMAGRO, n. 73.

⁷⁵ ALMAGRO, n. 74.

⁷⁶ ALMAGRO, n. 75.

⁷⁷ ALMAGRO, n. 89, 91, 93.

⁷⁸ ALMAGRO, n. 102, 103.

⁷⁹ ZURITA, lib. III, 1ª parte, p. 195.

⁸⁰ VILEÑA, n. 115.

⁸¹ ALMAGRO, n. 76.

⁸² ALMAGRO, n. 78.

⁸³ ALMAGRO, n. 85.

⁸⁴ C. TOMÁS LAGUIA, *Catálogo de la sección de pergaminos del archivo*

1284: Algunos partidarios de Juan Núñez se refugiaron con sus familias en el monasterio de Aynón, antes de la toma de Albarracín⁸⁵.

1290: **Gutierre Muñoz** recibe un mensaje que procura enemistar a Juan Núñez con el rey. La *Crónica* lo cita como caballero de don Juan Núñez, "en quien mucho fiaba"⁸⁶.

1291: **Rodrigo Rodríguez Carrillo**, Mayordomo mayor de Juan Núñez I⁸⁷.

3.- JUAN NUÑEZ II (+ 1312).-

- Ruy Fernández de Tovar.-

1297: Participa en la toma por sorpresa de Osma por don Juan Núñez II y testifica en un documento del mismo señor⁸⁸.

1293: Citado en las cuentas de la casa de Sancho IV⁸⁹.

1311: Junto con su esposa Elvira Fernández donan a Gome Fernández de Isla unas heredades⁹⁰.

1330: Es armado caballero por Alfonso XI⁹¹.

1354: Junto con Juan Fernández de Tovar aparece un Fernando Sánchez de Tovar entre los vasallos de Juan Alfonso de Albuquerque⁹².

Rafael Sanchez Saus cita entre los caballeros sevillanos a Ruy Fernández de Tovar, quien estaba casado con Elvira Ruiz Cabeza de Vaca y tenía por hijos a Fernando Sánchez y a Juan Fernández de Tovar. Ruy Fernández moriría en 1340⁹³. Salvo en el matrimonio, los datos parecen indicar que nos hallamos ante el mismo personaje⁹⁴.

de la S. I. *catedral de Albarracín*; (Teruel; 1955), núm. 46.

⁸⁵ ALMAGRO, n. 94.

⁸⁶ CS, cap. 7, p. 83a.

⁸⁷ ZURITA, lib. IV cap. 124; t. II p. 425..

⁸⁸ HUELGAS-2, núm. 129.

⁸⁹ Cuentas de la casa de Sancho IV, p. LXVIII.

⁹⁰ HUELGAS-2, n. 227.

⁹¹ CAXI, 101, p. 235.

⁹² GRASSOTTI, t. I p. 339.

⁹³ R.SÁNCHEZ SAUS: *Linajes sevillanos medievales* (Sevilla; 1991), t. I, pp. 314-315; t. II, p. 418.

⁹⁴ Posiblemente se trate de una falsa identificación del apellido de tal dama. A. y A. GARCIA CARRAFFA citan a esta Elvira Ruiz de Cabeza de Vaca; sin embargo, las referencias documentales inducen a pensar que esta dama es hermana de Juan Fernández e hija de Fernando Ruiz Cabeza de Vaca. Véase: *Libro Becerro de las Behetrias*, vol. II (Ed. G.MARTÍNEZ DIEZ; León, 1985), Merindad de Carrión, núm. 73.

- Ruy González Girón.-⁹⁵

1298: Vasallo de Juan Núñez II, lo acompaña a Aragón⁹⁶. Debe de identificarse con Rodrigo González Girón III *que ejercía la jefatura del linaje al final del siglo XIII*⁹⁷.

- Los Aza.-

1298: **Alvar Núñez de Aza** acompaña a Juan Núñez II a Aragón⁹⁸, y testifica en un documento del mismo magnate⁹⁹.

1298: **Pedro Rodríguez de Aza** acompaña a Juan Núñez II a Aragón. Aparece además citado en las Cuentas de la casa real en 1293¹⁰⁰.

- Diego Gutiérrez de Cevallos.-

1298: Acompaña a Juan Núñez II a Aragón¹⁰¹.

1299: Tenía Lerma por Juan Núñez. En el texto se cita como era un caballero bien considerado por algunos vasallos del rey¹⁰².

1304: Se halla presente en la Sentencia de Torrellas¹⁰³.

1305-1306: Almirante mayor de la mar¹⁰⁴.

1307: Mayordomo de María de Molina¹⁰⁵.

1354: Vasallo de Pedro I¹⁰⁶. Es posible que nos encontremos también ante dos personajes con el mismo nombre.

- Fernán Ibáñez o Yáñez Valverde.-

1276: Acompaña a Juan Núñez I a Navarra, prestando pleito-homenaje al rey. En este acto, mientras que Juan Núñez recibe dinero para sufragar los gastos de 300 caballeros, Fernando Ibáñez recibe la cantidad destinada a mantener a 10¹⁰⁷.

⁹⁵ Es importante distinguir los diferentes personajes que se llamaron de esta forma. Me remito a los cuadros genealógicos que ilustran el ya citado artículo de S. de MOXÓ, "De nobleza vieja a nueva nobleza...", p. 73.

⁹⁶ BENAVIDES, t. II, n. 116, p. 161-163.

⁹⁷ S. de MOXÓ, op. cit., p. 75.

⁹⁸ BENAVIDES, t. II, n. 116, p. 161-163.

⁹⁹ HUELGAS-2, n. 129.

¹⁰⁰ BENAVIDES, t. II, n. 116, p. 161-163; Cuentas de la casa de Sancho IV, p. LXXXIX.

¹⁰¹ BENAVIDES, t. II, n. 116, p. 161-163.

¹⁰² CF. 6, p. 116a

¹⁰³ ZURITA, V. 66, p. 670.

¹⁰⁴ HUELGAS-2, n. 180, 182, 184, 195.

¹⁰⁵ CF. 14, p. 159b

¹⁰⁶ GRASSOTTI, t. I, p. 414.

¹⁰⁷ GRASSOTTI, t. II, p. 810.

1293: Citado en las Cuentas de Sancho IV¹⁰⁸.

1298: Acompaña a Juan Núñez II a Aragón como su vasallo¹⁰⁹.

- Los Heredia.-

La muerte de Teresa Alvarez permitió a su hijo Juan Núñez de Lara II reclamar la herencia del señorío, que gobernó por poco más de un año, hasta su nueva cesión, esta vez definitiva, al rey aragonés.

1298: **Lorenzo Rodríguez de Heredia** acompañaba a Juan Núñez II y a otros caballeros a hacer pleito homenaje al monarca aragonés¹¹⁰.

1300: **Martín González de Heredia y sus hermanos** abandonaron Albarracín acompañando a don Juan Núñez II a la fidelidad del rey castellano¹¹¹.

- Fernando Gutiérrez Quexada.-

1291: Está presente, junto con **Rodrigo Rodríguez Carrillo** y algunos prelados, en la jura de Juan Núñez en Coruña del cumplimiento de lo estipulado en el Tratado de Monteagudo¹¹².

1298: Tenía el castillo de la Mota, no sabemos si por él mismo o por delegación¹¹³.

1298: Juan Núñez II le concede todos los suelos y heredamientos y los derechos que le correspondían de su padre Juan Núñez y de su tío Nuño González sitios en Abia de las Torres y en Villatut, por haber sido su mayordomo mayor, según se cita en un documento de las Huelgas. En este documento son testigos, entre otros, Alvar Núñez de Aza, Fernando Pérez Valverde y Ruy Gutiérrez de Sandoval¹¹⁴.

1304: Compra al concejo de Fuente Andrino ciertas propiedades¹¹⁵.

1304: Fernando IV le traspa la percepción de las martiniegas de Villamediana, Villaferros, Fuente Andrino y Vallova, "*por seruiçio que me fizo e me faze*"¹¹⁶. En este año se halló presente en la Sentencia de Torrellas¹¹⁷.

¹⁰⁸ Cuentas de la casa de Sancho IV, p. LXIX.

¹⁰⁹ BENAVIDES, t. II, n. 116, p. 161-163.

¹¹⁰ BENAVIDES, t. II, n. 116, p. 161-163; ZURITA, V. 32, p. 545.

¹¹¹ ZURITA, V. 45, p. 592.

¹¹² ZURITA, IV. 124 p. 425.

¹¹³ CF.4, p. 111b.

¹¹⁴ HUELGAS-2, n. 129.

¹¹⁵ HUELGAS-2, n. 165.

¹¹⁶ HUELGAS-2, n. 169. Cesión confirmada por Alfonso XI a sus hijos en 1315: HUELGAS-2, n. 284.

¹¹⁷ ZURITA, V. 66, p. 670.

1305: Adelantado mayor de León y Asturias¹¹⁸.

1307: Justicia mayor de Fernando IV¹¹⁹.

1311: Aldonza García, su viuda, junto con sus hijos García González, Pedro Fernández, Elvira y María Fernández; así como Sancha Martínez de Leiva mujer de Juan Gutiérrez Quesada, efectúan el reparto de los bienes que Fernando Pérez, electo de Sevilla, dejó en Olea a sus sobrinos los hijos de Gutierre González de Quesada, el padre de Fernando y Juan Gutiérrez Quesada¹²⁰.

Encontramos a miembros de esta parentela junto a Alfonso XI¹²¹.

- Otros datos.-

1288-1295: Juan González de Heredia gobierna en Calahorra por Juan Alfonso de Haro¹²², a su vez por delegación regia¹²³.

1294: **Fernando y Rodrigo Alvarez de Escobar** son vasallos de Juan Núñez II según un pleito con el monasterio de Sahagún. Eran tenentes de Melgar de Suso por Juan Núñez¹²⁴.

1294: **Alvar Revejo**, escudero de Galleguillos, vasallo de Juan Núñez II¹²⁵.

1297: **Fernán Ruiz de Amaya**, junto con **Ruy Fernández de Tovar**, toman para don Juan Núñez II el castillo de Osma¹²⁶.

1298: Juan Ruiz de Heredia era sobrino de Pedro Jiménez de Irazo, quien tenía el castillo de Albarracín por el rey de Aragón cuando éste llegó a la concordia con Juan Núñez II. En 1330 varios miembros de la parentela juraron fidelidad al rey aragonés, como señor natural de Albarracín¹²⁷.

1298: **Beltrán Ibáñez de Guevara**, señor de Oñate, acompañó como vasallo a Juan Núñez II a Aragón¹²⁸. En 1305 Fernando IV lo nombra su vasallo, al donarle los monasterios de Guipuzcoa¹²⁹.

1298: la *Crónica* cita a unos caballeros de Trujillo, vasallos de Juan Núñez II¹³⁰.

¹¹⁸ HUELGAS-2, n. 180, 182, 184.

¹¹⁹ LEÓN, núm. 2778.

¹²⁰ HUELGAS-2, n. 237.

¹²¹ CAXI, 156, p. 274; CAXI, 101, p. 235-236.

¹²² Concretamente "*señor en Calahorra don Johan Alfonso: so el Johan Gonçalvez de Eredia*" (Rioja, n. 484); Ver igualmente: Rioja, n. 457, 459, 485, 518.

¹²³ "*Señor en Calahorra por el rey, don Juan Alfonso de don Juan Gonzalez d'Eredia*", Rioja, n. 505.

¹²⁴ SHG, núm. 1876.

¹²⁵ SHG, n. 1876.

¹²⁶ CF, 2, p. 107b; SALAZAR, lib. XVII, cap. IX.

¹²⁷ ZURITA, V, 40, p. 572-573; V, 43, p. 586.

¹²⁸ GRASSOTTI, p. 501; BENAVIDES, t. II, núm. 116, p. 161-163.

¹²⁹ GRASSOTTI, p. 501, t. II.

1299: **Pedro González de Aguilar** tenía Palenzuela por Juan Núñez II¹³¹.

Gonzalo Gómez de Caldelas es vasallo del infante don Fernando en 1290, y maestresala del rey en 1303¹³². Citado en la crónica como dependiente de Juan Núñez II en 1302, aunque sin referencia clara¹³³.

1303: Lope García de Torquemada, vasallo de Fernando IV, es citado como amigo de Juan Núñez II¹³⁴. También se expresan en favor del magnate en 1306 Pedro Núñez de Guzmán y Nuño Pérez de Rojas. Salazar y Castro cita como vasallos de Juan Núñez II en 1307 a **Pedro Núñez de Guzmán**, **Nuño Pérez de Rojas**¹³⁵ y **Pedro Núñez de Montenegro**¹³⁶.

1303: **Fernán García de Hermsilla** llegó a Zaragoza con un mensaje de Juan Núñez II, su señor, de parte de Fernando IV¹³⁷.

1307: **Pedro Mínguez de Pinilla** se encontraba con Juan Núñez haciendo *mal en la tierra con voz de don Juan Núñez*¹³⁸.

1308: "*el infante don Juan e don Juan Núñez enviaron por sus amigos e por todos sus vasallos e juntáronse todos en uno que fueron estos: don Pedro Ponce, don Ferrand Ruiz de Saldaña, Rodrigo Alvarez de Asturias, Garci Fernández de Villamayor con cuanta gente pudieron aver*"¹³⁹. Este dato parece recoger sólo los nombres de aliados del Infante y de Juan Núñez, más que de sus vasallos. En todo caso, no tengo otra constancia de que lo fueran de Juan Núñez II.

4.- JUAN NUÑEZ III (+ 1350).-

- Juan Martínez de Leiva.-

1312: La *Crónica* lo cita como "*de infanzones et de buenos caballeros*", y relata como era partidario de la tutoría del infante don Felipe, junto con Juan Rodríguez de Rojas y García de Villamayor¹⁴⁰.

¹³⁰ CF. 3, p. 110a

¹³¹ CF. 6, p. 116b; SL. 17.9

¹³² C DE AYALA: *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XI)*, (Madrid: 1995); núm.399; SALAZAR, lib. XVII, cap. IX.

¹³³ CF. 8, p. 120b.

¹³⁴ CF. 10, p. 125b.

¹³⁵ Hijo de Gonzal o Pérez: HUELGAS-2, n. 325, 326, 327, 331, 332.

¹³⁶ CF. 13, p. 142b; SALAZAR, lib. XVII, cap. IX.

¹³⁷ ZURITA, 5.59, p. 642; SALAZAR, lib. XVII, cap. IX.

¹³⁸ CF. 16, p.161b.

¹³⁹ CF. 15, p.157.

¹⁴⁰ CAXI. 29, 193a.

1314: Es uno de los fiadores en un cambio entre el infante don Pedro, tutor de Alfonso XI, y la infanta doña Blanca, abadesa de las Huelgas¹⁴¹.

1326: Albacea del testamento de María Díaz de Haro, mujer que fue de Juan Núñez II, junto con don Gonzalo, obispo de Burgos¹⁴². De hecho, tenía Iscar por dos nietos de Diego de Haro, probablemente tras la cesión de la plaza por el anterior alcaide, Ruy Pérez de la Vega, quien puso reticencias a prestar pleito-homenaje a Juan Martínez de Leiva¹⁴³.

1326: Se encontraba junto al rey en el real de Escalona, junto con **Pedro Ruiz de Villegas** y otros personajes¹⁴⁴.

1327: Consejero del monarca, Merino mayor de Castilla y Camarero mayor¹⁴⁵.

1330: Tras su coronación, Alfonso XI encargó a Juan Martínez de Leiva y otros nobles de su confianza que organizaran el acto de entrada en vasallaje de un nutrido grupo de personajes¹⁴⁶.

1330: Rodrigo Alvarez de Carrión compra a Juana Fernández, hija de Fernando Ruiz de Saldaña, para Juan Martínez de Leiva, Merino mayor de Castilla y camarero mayor del rey, el señorío de Castroponce. Su mujer es Juana, hija de Sancho Sánchez de Velasco, y testifican, entre otros, Juan Fernández, merino, Pedro Martínez de Calzada y Gonzalo Ruiz de Saldaña¹⁴⁷.

1331: *"traía fabla con don Juan Núñez para se ir con él, et dexar al Rey; et don Juan Núñez que le daba el su mayordomadgo"*¹⁴⁸. Cuando finalmente volvió Juan Núñez a la merced del rey, Juan Martínez de Leiva lo acompaña como su mayordomo¹⁴⁹.

1331: *"veno por la mar al real Joan Martinez de Leyva, el que se fue desde Burgos para don Joan Núñez (...) a servirle"* a Alfonso XI en el cerco de Gibraltar¹⁵⁰.

¹⁴¹ Junto con Pedro González de Agüero, Diego Gómez de Castañeda, Diego García de Toledo, Juan Rodríguez de Rojas, Alfonso Suárez de Deza y Gil Ruiz de Merino. Son testigos, entre otros, Gonzalo Gómez hijo de Gonzalo Gómez de Caldelas, Pedro Bonifaz de Burgos y Diego Ruiz de Cifuentes (HUELGAS-2, n. 270).

¹⁴² Juan Martínez de Leiva es el *testamentero* de doña María; *Fazañas*, p. 589, núm. 16.

¹⁴³ GRASSOTTI, t. II, p. 1050; CAXI. 139, p. 265.

¹⁴⁴ CAXI. 69, p. 216b.

¹⁴⁵ CAXI. p. 71, p. 217b; CAXI.74, p. 219a.

¹⁴⁶ CAXI. 101, p. 235-236.

¹⁴⁷ LEÓN, n. 2977.

¹⁴⁸ CAXI. 104, p. 238b.

¹⁴⁹ CAXI. 106, p. 240b.

¹⁵⁰ CAXI. 120, p. 253b.

1332: Maria Alfonso, priora de San Pedro de Dueñas, arrienda a Juan Martínez de Leiva, Camarero mayor del rey, unas heredades¹⁵¹.

1334: El rey lo manda ayudar a Pedro de Jérica, que luchaba por Castilla contra el rey de Aragón¹⁵².

1336: **Lope García de Salazar** es fiador suyo en una fazaña¹⁵³.

1340: Estando Alfonso XI en el cerco de Tarifa, regresó Juan Martínez de Leiva de su embajada ante la Santa Sede, "*et traxo el pendón de la Cruzada*"¹⁵⁴. En 1342 era su Mayordomo mayor de Alfonso XI¹⁵⁵.

- Gutierre Díaz de Sandoval.-

1305: Fiador junto con Rodrigo Alvarez de Aza, Juan Pérez de Castañeda y Ruy González de Sandoval en una cuantiosa venta de doña Juana de Manzanedo, viuda del infante don Luis, a la abadesa de las Huelgas¹⁵⁶.

1331: Junto con su hermano Gome Gutiérrez y Fernando Ruiz Cabeza de Vaca, escuderos de don Juan Núñez, tomaron el castillo de Abia, capitaneados por el escudero Juan Ruiz Bajuelo¹⁵⁷.

1334: Entraron en Lerma abandonando a su señor el rey, junto con Garci López de Torquemada¹⁵⁸. Cuando fue Juan Núñez a rendir Lerma en 1335, les permitió abandonarla para huir del reino¹⁵⁹.

1342: Mueren en el cerco de Algeciras Gutierre Díaz de Sandoval y Lope Fernández de Villagrad, "*dos caballeros de Don Joan Núñez (...) de buenos solares*", citados como sus vasallos¹⁶⁰.

1298: **Ruy Gutiérrez de Sandoval** es testigo en la donación de Juan Núñez II a Fernando Gutiérrez Quesada¹⁶¹.

- Fernando Ruiz Cabeza de Vaca.-

1331: Junto con Gutierre Díaz y Gome Gutiérrez de Sandoval, es citado como escudero de don Juan Núñez¹⁶². Hijo suyo es Juan Fernández¹⁶³.

¹⁵¹ S. P. Dueñas. núm. 55.

¹⁵² CAXI. 162. p. 278a.

¹⁵³ Fazañas. n. 15.

¹⁵⁴ CAXI. cap. 242, p. 318a.

¹⁵⁵ CAXI. 322. p. 378b.

¹⁵⁶ HUEL GAS-2, n. 188.

¹⁵⁷ CAXI. 104. p. 239a.

¹⁵⁸ CAXI. 159, p. 276b; SALAZAR, 17.12; GRASSOTTI, t. I, p. 394.

¹⁵⁹ CAXI. 172. p. 283a.

¹⁶⁰ CAXI. 275, p. 350a. y CAXI. 337, p. 390a.

¹⁶¹ HUEL GAS-2, n. 129.

¹⁶² CAXI. 104, p. 239a.

¹⁶³ S. P. Dueñas, n. 69.

- Juan Alfonso Carrillo.-

1330: Armado caballero por Alfonso XI¹⁶⁴.

1334: Tenía Torrelobatón, que era de Juana Núñez, como escudero vasallo de Juan Núñez III, citado como hijo de Gómez Carrillo. Parece que por desavenencia con su señor abandonó la villa dejando allí sus hombres, marchando junto al rey, "*et de allí adelante fue en servicio del Rey*"¹⁶⁵.

1353: Murió por orden del rey¹⁶⁶.

- Lope García de Salazar.-

1318: Empeña a la abadesa de las Huelgas unas propiedades, encargando la entrega a Ruy Martínez *Dayuar*, acaso el hijo de Martín de Aibar el alcaide de Treviño¹⁶⁷.

1319: Interviene en varios documentos relacionados con las Salinas de Rosío¹⁶⁸, y, según una *fazaña*, es fiador de **Juan Martínez de Leiva**¹⁶⁹.

1336: Defendía la plaza de Busto por Juan Núñez, rindiéndola finalmente a Gonzalo Ruiz de la Vega¹⁷⁰.

- Otros datos.-

1331: Se fueron junto con Juan Núñez a Lerma, Juan Hurtado de Mendoza, Diego Hurtado su hermano, Sancho Ruiz de Rojas¹⁷¹.

1332: **Ruy Pérez**, hijo de Ruy Pérez de Soto, tenía Peñaventosa por don Juan Núñez junto con Sancho Ruiz de Rojas¹⁷². Ruy Pérez de Soto es citado como "*el mas forero que auya entonçe*"¹⁷³.

1332: Eran aliados de Juan Núñez, don Juan *el Tuerto* y don Gonzalo señor de Aguilar¹⁷⁴. Desde Lerma, Juan Núñez atacó una behetría que era de Pedro Ruiz Carrillo, vasallo del rey¹⁷⁵.

1332: **Martín Ruiz de Ayllón**, criado de Juana Núñez. Avisó a su hijo Juan Núñez de la presencia de las tropas del rey, marchándose entonces a Lerma¹⁷⁶.

¹⁶⁴ CAXI, 101, p. 235.

¹⁶⁵ CAXI, 158, p. 275b; SALAZAR, lib. XVII, cap. XII.

¹⁶⁶ GRASSOTTI, t. II, p. 1022.

¹⁶⁷ HUELGAS-2, n. 335.

¹⁶⁸ HUELGAS-2, n. 350, 351, 352, 362.

¹⁶⁹ *Fazañas*, n. 15.

¹⁷⁰ SALAZAR, lib. XVII, cap. XII; CAXI, 159 y 168.

¹⁷¹ CAXI, 104, p. 238.

¹⁷² CAXI, 133, p. 262.

¹⁷³ *Fazañas*, n. 16; GRASSOTTI, t. I, p. 418.

¹⁷⁴ CAXI, 128, p. 259a.

¹⁷⁵ CAXI, 132, p. 261.

¹⁷⁶ CAXI, 131, p. 261a; SALAZAR, lib. XVII, cap. XII.

1334: **Alfonso García de Padilla** es enviado al rey como mandadero de don Juan Núñez. Desde el real, pidió armas a Alfonso XI para entrar junto a su señor en Lerma¹⁷⁷.

1335: Alfonso Téllez de Haro, junto con otros nobles recluidos en Lerma, se desnaturalaron de Alfonso XI y reconocieron al infante don Pedro¹⁷⁸.

1340: Juan Núñez dona a **Pedro Gómez de Porras** varias posesiones, en una carta refrendada por su canciller Martín Ruiz¹⁷⁹.

1342: **Lope Fernández de Villagrad**, vasallo de Juan Núñez III, muere en el cerco de Algeciras¹⁸⁰.

1350: Ante la enfermedad del rey don Pedro, Alonso Fernández Coronel señor de Aguilar, Garci Laso de la Vega y otros *"tenían que debía reynar don Juan Núñez de Lara señor de Vizcaya, que ende estava: porque decían que venía de los del linaje de la Cerda; ca era hijo legítimo de don Alfonso de la Cerda heredero de Castilla"*. La mejoría del rey supuso que abandonaran la corte. De hecho, Garci Laso de la Vega obtuvo el Adelantamiento de Castilla por ruego de Juan Núñez¹⁸¹.

5.- CONCLUSIÓN.-

Las conclusiones de la presente comunicación no pueden ser definitivas. Aunque el estudio de las fuentes ha aportado gran número de referencias sobre las relaciones entre los Lara y otros miembros de la nobleza, no son tantos los casos provados de dependencia vasallática, y sí muchas las alusiones a vínculos más o menos temporales. Sí es cierto que se pueden observar ciertas tendencias entre los linajes que, en ningún modo, son excluyentes: Los Tovar, los Carrillo, los Villegas o los Heredia los encontramos a menudo junto a los Lara, mientras que otras parentelas castellanas como los Velasco, por ejemplo, suelen aparecer con los Haro.

El resultado final nos aproxima vagamente a la constitución de las mesnadas de los Lara. Ciertamente se pueden cuantificar, a lo sumo, una o varias decenas de personajes que, en cierto momento, dependen de un Lara concreto, lo que parece anunciar dos razonamientos:

¹⁷⁷ GRASSOTTI, t. I, p. 362; CAXI. 156, p. 274; SALAZAR lib. XVII, cap. XII.

¹⁷⁸ Puede que no todos fueran sus vasallos (CAXI. 160, p. 277a; GRASSOTTI, p. 1039).

¹⁷⁹ SALAZAR, lib. XVII, cap. XII.

¹⁸⁰ CAXI. 275, p. 350a, y CAXI. 337, p. 390a.

¹⁸¹ *Crónica del rey don Pedro* (B.A.E.), Año I, cap. 6, p. 406a; y Año I, cap. 13, p. 409b.

La presencia de relaciones vasalláticas entre los diferentes escalafones de la nobleza castellana, y

La influencia a todos los niveles que los grandes linajes ejercían sobre amplios territorios; y no sólo por las posesiones territoriales que tuvieran. Quizás un estudio más amplio sobre otros linajes de ricos hombres pueda llevar a conclusiones más definitivas.

6.- ABREVIATURAS UTILIZADAS.-

- ALMAGRO: M. ALMAGRO, *Historia de Albarracín y su tierra*; tomo IV: *El señorío soberano de Albarracín bajo los Lara*; (Teruel; 1959).
- BENAVIDES: BENAVIDES, *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*; (Madrid; 1860).
- CAX: *Crónica de Alfonso X*; en *Crónicas desde don Alfonso el Sabio hasta los católicos D. Fernando y Dña. Isabel*; Biblioteca de Autores Españoles (Madrid; 1953).
- CAXI: *Crónica de Alfonso XI*; (misma edición).
- CS: *Crónica de Sancho IV*; (misma edición).
- CF: *Crónica de Fernando IV*; (misma edición).
- C-BURGOS: *Documentación de la catedral de Burgos (1184-1222)*; Ed. J.M. GARRIDO (Fuentes medievales castellano-leonesas, 14) (Burgos; 1983).
- C-BURGOS-2: *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*; Ed. D.MANSILLA REOYO; (Madrid-Barcelona; 1971).
- C-BURGOS-3: *Documentación de la catedral de Burgos (1254-1293)*; Ed. F.J. PEREDA, (Fuentes Medievales castellano-leonesas, 16), (Burgos; 1984).
- C-PALENCIA: *Documentación de la Catedral de Palencia (1035-1247)*; Ed. T. ABAJO MARTIN (Fuentes medievales castellano-leonesas, 103), (Palencia; 1986).
- Cuentas de la casa de Sancho IV: *Libro de diferentes cuentas de entrada y distribución de las rentas reales y gastos de la casa real en el reinado de don Sancho IV; Era de MCCCXXXI y MCCCXXXII*, transcrito por A.MARCOS BURRIEL. Ed. M.GAIBROIS, *Historia de Sancho IV de Castilla*, (Madrid; 1922); t.I pp.I-CCII.
- Fazañas: F. SUÁREZ: "Una colección de fazañas del MS.431 de la Biblioteca Nacional", en *AHDE XIV* (1942-43).
- GRASSOTTI: H. GRASSOTTI, *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*; (Spoleto; 1969).

- HUELGAS: *Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1231-1262)*; Ed J.M. LIZOAIN (Fuentes Medievales castellano-leonesas, 31), (Burgos; 1985).
- HUELGAS-2: *Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1284-1306)*; Ed. A. CASTRO Y J.M. LIZOAIN; (Fuentes Medievales castellano-leonesas, 33) (Burgos; 1985).
- LEÓN: *Colección documental del archivo de la catedral de León*; vol.XI (1301-1350); Ed. J.A. MARTÍN (León; 1995).
- OÑA: *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284)*; Ed. I. OCEJA (Burgos, 1983).
- Partición de Huete: "Distribución de los tributos que pagaban las aljamas de los judíos en Castilla en la Era de 1329, según la *partición de Huete*"; F.J.HERNANDEZ, *Las rentas del rey: Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, (Madrid; 1993); t. I, pp. 142-167.
- PRUEBAS: L. DE SALAZAR Y CASTRO, *Pruebas de la historia genealógica de la Casa de Lara*, (Madrid; 1696).
- Rioja: *Colección Diplomática Medieval de la Rioja*; Ed. I.RODRIGUEZ DE LAMA; vol. IV (Logroño; 1989).
- SALAZAR: L. DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la casa de Lara* (Madrid; 1690).
- SHG: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*; Ed. J.A. FERNÁNDEZ; vol.V, (1200-1300); (León; 1994).
- SJB: *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*; Ed. F.J. PEÑA (Burgos; 1983).
- S.P.Dueñas: *Catálogo del Archivo del monasterio de San Pedro de Dueñas*, Ed. J.M.FERNANDEZ CATON (León; 1997).
- VILEÑA: M.I. PÉREZ DE TUDELA; *El monasterio de Vileña en sus documentos. El códice del A.H.N.* (Madrid; 1977).
- ZURITA: J.ZURITA, *Annales de la Corona de Aragón*; Ed. A.CANELLAS LOPEZ, Instituto "Fernando el Católico": C.S.I.C. (Zaragoza; 1970).

D. DINIS E A FRONTEIRA SUL: O TRATADO DE BADAJOZ

por **Manuela Mendonça** *

1. Se o Tratado de Alcanizes marcou a história de Portugal, constituindo um momento decisivo na definição da linha de fronteira com o reino vizinho, a verdade é que este não pode ser compreendido na sua globalidade sem um estudo da problemática que, no mesmo âmbito, se viveu no tempo anterior, conduzindo ao Tratado de Badajoz, assinado 30 anos antes. Desde logo é a fronteira luso-castelhana ou leonesa que está em causa, tendo D. Dinis sido o agente fundamental nos dois momentos mais importantes da respectiva demarcação. Com cerca de 7 anos, em 1267, o sucessor de D. Afonso III terá tido um papel decisivo, embora talvez de modo inconsciente, na solução dos conflitos que envolviam a fronteira a sul do Tejo, mais precisamente ao longo do Guadiana. Trinta anos depois, o rei D. Dinis, com plena consciência política, liderava o processo de demarcação da fronteira de Riba Coa. Estes dois actos garantiam a Portugal, com pequenos ajustes posteriores, a sua fronteira definitiva.

Pela importância dos dois momentos, bem como pela sua íntima relação, quero recolocar, à luz dos conhecimentos actuais, a problemática conducente ao Tratado de Badajoz. Para tanto, importa desde já definir algumas balizas cronológicas fundamentais na compreensão dos acontecimentos políticos que conduziram a esse tratado. Deles destacamos cinco: o período de 1245 a 1248; os anos de 1249-50; os anos 1252-53; o ano de 1263; o ano de 1267. Vejamos

* Universidade de Lisboa.

a importância e significado que alguns autores antigos¹ atribuíram a cada um destes "momentos":

2. Com uma posição totalmente favorável ao rei bolonhês, o autor da Crónica de 1344² refere a chegada a Portugal do conde de Bolonha, que vinha, por mandato papal, para "governar e reger a terra". D. Sancho II pediu então ajuda ao futuro Afonso X³, na tentativa de manter o trono. Para tanto chegaram a entrar em Portugal, mas sem sucesso. Por isso, o rei preterido refugiou-se em Toledo, onde morreu pouco depois. Foi então aclamado como novo rei seu irmão, Afonso III, que casaria com D. Beatriz, uma bastarda de Afonso X, que, em dote "deulhe todo o que avya no Algarve", ou melhor, reconheceu toda a terra algarvia que Afonso III já tinha conquistado, parte por acção directa, parte pelo serviço do Mestre da Ordem de Santiago, D. Paio Correia Peres. Este ponto de vista é contrariado pelo autor da *Chronica da Conquista do Algarve*, que afirma que a conquista dessa terra era feita para D. Fernando III, quando escreve que "ho mestre dom payo correa ouve ganhadas estas villas e lugares no Algarve que eram da conquista de ElRey de Castella"⁴. Neste pressuposto, Afonso III teria recebido um presente de facto e não o reconhecimento do que já lhe pertencia.

A *Crónica de Cinco Reis de Portugal*⁵ pormenoriza o desenrolar dos acontecimentos aludidos. O seu autor refere então que Sancho II, desesperado com a vinda a Portugal de seu irmão, foi a Toledo procurar a ajuda de D. Fernando III e de seu filho. No encontro com o rei de Castela e Leão, o rei de Portugal teria feito um pedido e uma promessa: "lhe desse ajuda pera accorrer o reino e **que ficasse a elle ou a seu filho depois de sua morte**"⁶. Quanto ao significado da eventual entrada do rei vizinho em Portugal, para ajudar D. Sancho II, e respectivo regresso, o autor escreveu que muito pouco sabe, questionando mesmo as afirmações da Crónica de 1344.

¹ A limitação de páginas imposta ao texto escrito obriga-nos a uma síntese muito genérica, que procuraremos fazer do modo mais claro possível.

² Crónica Geral de Espanha, vol. IV, p.242.

³ Toda a problemática a que aludimos decorre, da parte portuguesa, desde o afastamento de Sancho II do trono e sua substituição por seu irmão, Conde de Bolonha e futuro Afonso III. Por parte de Castela e Leão, os interlocutores são: D. Fernando III, rei de Castela e Leão, e seu filho, Afonso, que, em 1252 assumiria o trono com o nome de D. Afonso X.

⁴ Citado por Joaquim Veríssimo Serrão, *História de Portugal*, Lisboa, vol. I, 3ª. edição, Lisboa, 1990, p.138.

⁵ Crónica de Cinco Reis de Portugal, Porto, 1945.

⁶ Idem. *Ibidem*, p. 184.

Mas não é esse o problema que nos ocupa e, por isso, retenhamos apenas a promessa feita por Sancho II ao rei de Castela e Leão.

Quanto ao futuro Afonso III, este autor informa também que ele casou "com dona Beatris filha del rej de castella, a quall ouvera de D. Major e amavaa mujto seu padre (...) e deulhe elrej de Castella com ella grande casamento de terras junto com o estremo em que depois o conde e elrej dom Dinis seu filho fizerão fortalezas chãas que agora são de Portugal"⁷. Não há aqui referência directa ao Algarve. Daí que o autor pudesse ter escrito a seguir que, depois da conquista de Sevilha, D. Paio Correia Peres, "entrou por aquella terra de Lusitania que era da conquista de Portugal..."⁸, tendo dominado Mértola e Alvito. A prova de que as conquistas eram feitas para este reino está na afirmação de que, conquistada Mértola, "...lhe o dito rei D. Sancho fez mercê..."⁹. Mas depois o Mestre decidiu entrar no Algarve, onde dominou Cacela, Tavira e Silves. Então o autor indica que "estas villas e lugares no algarve que erão da conquista delrej de castella"¹⁰. Há, pois, aqui uma distinção entre direitos de conquista nas duas regiões aludidas. Se é certo que as terras do Algarve seriam um direito de Castela, fica igualmente claro que Mértola e Alvito eram da conquista de Portugal.

Certo é que, tendo a conquista de alguns lugares do Algarve sido concluída já em tempo de D. Afonso III, o autor indica que o rei português desejou toda essa terra. Para a conseguir, teria o irmão de D. Sancho II mandado a própria mulher a Toledo pedir a seu pai "...a conquista da terra do Algarve e aquelles lugares que tomados eram pera seus", apresentando como justificativo do seu pedido que "elle tinha a terra muj pequena...", Teria sido essa intercessão que levou Afonso X a fazer carta de doação do território do Algarve. Com base nessa nova aquisição, o rei de Portugal decidiu avançar de imediato para a Conquista de Faro e restante terra algarvia.

A *Crónica dos Sete Primeiros Reis de Portugal*¹¹ não contém informação que difira significativamente da anterior. O seu autor escreveu igualmente, no que se refere ao rei D. Fernando III, que Sancho II "**pediolhe que lhe dese ajuda pera corejer o Regno e ficase a ele, ou a seu filho per sua morte**"¹². A narração repete-se relativamente às conquistas do tempo de D. Sancho II e também

⁷ Idem, *Ibidem*, 198.

⁸ Idem, *Ibidem*, p. 203.

⁹ Idem, *Ibidem*, p. 203. Por não ser esse o objectivo deste trabalho, não cuidamos de analisar aqui as questões suscitadas pela datação.

¹⁰ Idem, *Ibidem*, p. 214.

¹¹ Idem, *Ibidem*, p. 214.

¹² Idem, *Ibidem*, p. 214.

quanto ao pedido que D. Afonso III teria feito ao sogro. Porém, este autor apresenta mais um capítulo, em que afirma que havia uma condição na cedência da terra do Algarve, eventualmente feita pelo rei de Castela e Leão. Tal era que "elRey D. Afonso de Portugal lhe dese ajuda de cimcoemta cavalejros de seu Reino, quando lhe a elRey de Castella aviese, cada vez que os mjster ouvese"¹³. Acrescenta ainda que esta exigência terá levado a alguns desentendimentos, e Afonso X acabaria por aceitar ceder o Algarve sem condições.

3. Sigamos agora Rui de Pina. Também este autor afirma que Sancho II, ao ver o trono questionado por seu irmão, pediu auxílio ao rei de Leão e Castela, prometendo que, pois, "**nom tinha filho, que ho erdasse, que depois de sua morte, ficasse Portugal ha elle, ou ha seu filho erdeyro**"¹⁴. Conta depois a ajuda recebida desse monarca e confirma a entrada em Portugal e regresso de D. Sancho II a Toledo, onde morreu em 1247.

Rui de Pina começa por estabelecer os factos com mais precisão que os outros cronistas. No entanto, apresenta também contradições. Assim, quando refere o segundo casamento de D. Afonso III, indica que, juntamente com D. Beatriz lhe "foram dadas has villas, e castellos do Reyno do Algarve..."¹⁵. Situa a morte da Condessa de Bolonha em 1262 e o nascimento de D. Dinis em 1261. Só que depois vai retomar as conquistas de D. Paio Correia Peres, para descrever como o rei Afonso III as pediu ao sogro, que lhas deu, com a condição que "o sobredito rey de Portugal, e seus filhos, fossem obrigados ha dar de ajuda aho dito rey Dom Affonso de Castella em sua vida soomente cincoenta cavalleyros...". Só depois disso o rei de Portugal teria ido conquistar Faro, conquista que Rui de Pina situa em 1270, o que não é cronologicamente correcto.

Rui de Pina acrescenta ainda que, terminadas as conquistas do Algarve, Afonso X terá querido pôr os respectivos castelos em terciaria nas mãos de D. João d'Aboim e seu filho. Afonso III tê-lo-á levado a mal e, em 16 de Fevereiro de 1267, terá sido firmado um acordo em que o rei de Castela desistia disto, mas não das 50 lanças. Esta situação terá levado os reis de Portugal a mandar seu filho, o pequeno Dinis, visitar seu avô, pedindo-lhe a entrega definitiva do Algarve. Tal viagem foi coroada de êxito e, por carta de 7 de Maio de 1267, o rei Afonso X libertava o reino de Portugal de qualquer obrigação inerente ao domínio daquela terra.

¹³ Idem. *Ibidem*, p. 214.

¹⁴ Idem. *Ibidem*, p. 214.

¹⁵ Idem. *Ibidem*, p. 214.

4. Feito este relance pela informação dos cronistas mais antigos, estamos em condições de a confrontar com as datas por nós eleitas para balizas neste processo.

Assim, no período de 1245-48 vemos desenrolar-se o processo de afastamento de D. Sancho II do trono, com o pedido de ajuda que este fez ao rei seu primo e a eventual promessa do reino de Portugal, em compensação da ajuda recebida. Por outro lado, este período vê, em simultâneo, concretizar-se a conquista de Sevilha, com as consequências adversas para os mouros e respectivo predomínio do rei de Castela e Leão em al-Andaluz.

Em 1249-50 D. Afonso III, recém-aclamado rei, terá concretizado a conquista de Faro, Albufeira e Porches, que, juntamente com as fortalezas anteriormente dominadas por Dom Paio Correia Peres, completavam a conquista do Algarve. Mas o domínio dessa terra pelo rei português terá posteriormente sido questionado por Afonso X, a partir de 1252 rei de Castela.

Esta situação de conflito acabaria numa solução de compromisso: Afonso III aceitou como esposa D. Beatriz, bastarda de Afonso X e, com ela, recebeu em dote uma significativa quantidade de terras.

Mas os conflitos parecem ter-se mantido, o que se prova pela necessidade de estabelecer novas pazes cerca de 1263, para as quais muito contribuiu a posição do papa, defendendo os direitos portugueses.

Um clima progressivamente mais favorável, com a eventual regularização do casamento de Afonso III, haveria de conduzir a um golpe de diplomacia, que acabaria por levar Afonso X a desistir de alegados direitos sobre o Algarve, no ano de 1267.

5. Com este pano de fundo, vejamos agora como "construiu" D. Frei António Brandão a problemática¹⁶. Preocupado em demonstrar que a conquista do Algarve sempre se fez ao serviço de Portugal e jamais de Castela e Leão, pode concluir que "he falso dizerse que pedio el Rey D. Afonso Terceiro a el Rey D. Afonso o Sábio a conquista e terras do Algarve e verse claramente como as ganhou por armas antes que aquelle rei tomasse o sceptro de Castilla...". Com o mesmo objectivo provou que já em tempo de Sancho II o papa confirmara a doação de Tavira, feita pelo rei português à Ordem de Santiago em 1245. Ora se a conquista não fosse portuguesa, como poderia o papa fazer tal confirmação¹⁷?

¹⁶ *Monarquia Lusitana*, parte IV, Lisboa, 1974.

¹⁷ *Idem. Ibidem*, p. 214.

Mas no que se refere ao assunto que vimos tratando, Frei António Brandão diz que D. Sancho II, ao ver o trono usurpado, pediu auxílio a D. Fernando III e a seu filho, o príncipe Afonso, que lho concederam de imediato, por acharem justo "ainda que alguns dizem sahir tão brevemente ao pedido, por lhe oferecer el Rey Dom Sancho o reyno de cuja sucessão queria excluir a seu irmão...".

O autor coloca a morte de D. Sancho em 1248 e diz ainda que o novo rei de Portugal, D. Afonso III, temia que "elrey Dom Fernando de Castella seu primo, ou o infante Dom Afonso filho do próprio rei, pretendessem a sucessão por alguma doação, ou contrato que, segundo se dizia, lhe fizera al rey Dom Sancho"¹⁸. Mas, diz ainda, D. Fernando III, na época absorvido com o cerco de Sevilha, não terá querido questões com Portugal. Com D. Afonso X a situação alterou-se, pois o novo rei, ao herdar o trono, não pensou do mesmo modo que seu pai e terá aberto hostilidades com Afonso III. Tal ocorreu em 1252. O rei de Portugal reiniciara já a conquista do Algarve, tendo doado Albufeira à Ordem de Avis no ano de 1250. Das hostilidades entre os dois monarcas resultaram umas primeiras pazes, pelo ano de 1253. Na concórdia, ou talvez apenas tréguas, o rei de Portugal comprometia-se a dar as rendas do Algarve a Afonso X, mantendo, no entanto, o senhorio da terra. Frei António Brandão refere ainda que, para chegar a este acordo, fora necessária a intervenção do papa, que defendeu os direitos portugueses à conquista. Terá sido no âmbito desta paz que se negociou o casamento do rei português com D. Beatriz, filha ilegítima de Afonso X. Para a aceitação desta paz, por parte do rei "Sábio" muito terá contribuído a "ameaça" para o reino vizinho que ficava contida nas conquistas de Arouce e Aracena, que D. Afonso III fizera cerca de 1252.

Dez anos depois, em 1263, assinou-se nova paz, o que prova que este período não foi isento de lutas. O rei de Castela comprometeu-se então a desistir das rendas do Algarve, exigindo, em contrapartida, o serviço de 50 lanças quando delas precisasse. O autor interroga-se sobre o porquê desta nova negociação, mas acredita que ela esteve relacionada com a dispensa para o casamento do rei de Portugal, que entretanto chegara de Roma. À mesma não estava alheia a morte da condessa da Bolonha, entretanto ocorrida. Frei António Brandão apresenta a prova documental deste novo acordo, revelando a carta escrita por D. Afonso X, em que ficaram expressas as condições da nova negociação¹⁹: Em contrapartida, Portugal cedia Arouce e Aracena, o que igualmente ficou expresso em carta de D. Afonso III,

¹⁸ Idem. *Ibidem*, p. 214.

¹⁹ Idem. *Ibidem*, p. 214.

também publicada²⁰. Independentemente de solucionar, de momento, a questão do "Algarve português", esta paz trouxe consigo a decisão de fazer demarcações entre os reinos. Para tanto foram dados poderes aos "partidores" nomeados por cada uma das partes.

Finalmente, em 16 de Fevereiro de 1267, assinou-se o "Tratado de Badajoz". Por ele ficavam aceites as aludidas demarcações, "...assi como entre Caya en Goadiana como se va por la vena al mar..."²¹. Afonso X desistiu das 50 lanças a que Portugal se obrigara pelo Algarve e os respectivos castelos foram libertados das terceiras²². Para explicar esta cedência de Afonso X, Frei António Brandão diz que Afonso III "parecendolhe indigna da soberania real de Portugal & do brio dos príncipes deste reino" tal sujeição, mal D. Dinis se aproximou dos 7 anos, mandou-o a Sevilha visitar seu avô, para que este o armasse cavaleiro. Em simultâneo pedir-lhe-ia isenção das 50 lanças, pedido a que Afonso X respondeu afirmativamente. Assim se terá sanado o conflito²³.

6. A informação de Frei António Brandão não difere substancialmente da veiculada pelos cronistas mais antigos. No entanto, ela é fundamental para a clarificação das acções e, sobretudo, para a sua precisão cronológica e demonstração documental. Fica assim muito claro que:

- o recurso de Sancho II à ajuda do rei vizinho pode ter comportado a promessa da sucessão no reino de Portugal,
- Afonso III liderou a conquista do Algarve logo que foi aclamado rei. Essa conquista terá ficado concluída em 1250, o que levou o rei, no ano de 1251, a atravessar o Guadiana, iniciando algumas conquistas, de que são exemplo Arouce e Aracena,
- Morto o rei Fernando III, Afonso X abriu hostilidades com o rei português, fazendo exigências, que levaram à assinatura de um acordo negociado a partir de 1253,
- Por este acordo Portugal cedia a Castela o "uso e fruto" do Algarve, detendo o senhorio da terra,
- Em 1263/64 encetaram-se novas negociações, que levaram Afonso X a desistir das rendas e a substituí-las pela obrigação portuguesa de o servir, em caso de necessidade, com 50 lanças. Também foram nomeados "partidores" para fazerem uma proposta de

²⁰ Idem. *Ibidem*, p. 214.

²¹ Idem. *Ibidem*, p. 214.

²² Idem. *Ibidem*, p. 214.

²³ Idem. *Ibidem*, p. 214.

divisão da fronteira do Guadiana e de outras zonas que fossem consideradas como importantes.

- Em 16 de Fevereiro de 1267 assinou-se o Tratado de Badajoz. Por ele, Afonso X, a pedido de seu neto, D. Dinis, desistia de qualquer reivindicação sobre o Algarve e aceitava as demarcações da fronteira propostas pelos "partidores" antes nomeados.

7. Apesar das precisões conseguidas pelos dados fornecidos por Frei António Brandão nos conduzirem claramente ao entendimento do acordo firmado em Badajoz, há uma questão subjacente que não aparece justificada. Por que impunha Afonso X a sua vontade a Portugal, aparecendo sempre como a parte mais forte na negociação? É que, analisando atentamente todo o processo, verificamos que o rei português embora tivesse conseguido, com as respectivas conquistas, impor negociações, acabava, nos acordos efectuados, por ter atitudes de cedência. Deve criar interrogação o motivo por que desistiu do casamento com a condessa de Bolonha, para aceitar a mão da pequena D. Beatriz. Se é certo que o entendimento do casamento tem que ser considerado na época, não é menos certo que, no século XIII se chegou a um consenso a esse respeito e "...les prêtes et les guerriers, réunis sous l'autorité du prince, finirent par se mettre d'accord sur ce que devait être le mariage afin que l'ordre établi ne fût pas troublé"²⁴. Ora cabe perguntar por que motivo o rei de Portugal aparece como agente de desestabilização. Porquê? A verdade é que, se o casamento serviu para selar a paz, ela não era definitiva e a dependência do rei vizinho ficava patente, primeiro na entrega das rendas do Algarve e, depois, na exigência das 50 lanças... O que pressionaria D. Afonso III, a ponto de o fazer correr o risco de excomunhão quando, para consolidar o seu poder, lhe era importante o apoio do Papa? Creio que será necessário encontrar outra justificação para a cedência, já que o novo rei de Portugal tinha todo o interesse em aparecer forte perante o reino, o que a aceitação da cláusula imposta por Afonso X impedia.

Perante esta problemática e a inexistência de documentação que a esclareça, apenas podemos colocar hipóteses. E a historiografia actual tende a defender precisamente uma hipótese que devemos considerar.

8. Na sequência das vitórias de Fernando III e de seu filho contra os reinos taifas, nomeadamente Córdova e Sevilha, os restantes ter-lhe-ão reconhecido o senhorio. Conta-se entre eles o reino de Niebla. No dizer de Luis Suarez Fernandez "una parte del reino de

²⁴ Idem, *Ibidem*, p. 214.

Niebla era precisamente el Algarve, ahora separada territorialmente de su capital por la cunha portuguesa de Ayamont"²⁵. Esta vila já fora conquistada para Portugal, criando um enclave português naquele reino. Terá sido essa posição, que já delimitava o Algarve português, que terá encorajado Afonso III a dominar rapidamente as fortalezas ainda não conquistadas. Mas esse mesmo motivo levaria a que Afonso X, ao assumir o trono, reivindicasse essa conquista já que, em última análise, defendia deter os direitos sobre essa terra, pois que recebera a sujeição do rei de Niebla. Neste pressuposto se pode entender que, após o domínio total desse mesmo reino, em 1262 tenha havido, conforme refere Ladero Quesada "nuevos acuerdos con Portugal"²⁶. Porém, este acordo continuou a ser ditado pela decisão de Afonso X que, no dizer de Manuel González Jiménez "a partir de esto momento tinha una base jurídica más sólida"²⁷.

Sem dúvida que estas razões são importantes, mas não serão suficientes. Parece-me indispensável ter em conta outras. Essas não podem andar longe dos direitos que Afonso X eventualmente julgava ter sobre o reino de Portugal. De resto, Rui de Pina escreveu, a propósito do pedido feito ao papa para que se pudesse fazer o casamento de Afonso III com D. Beatriz, após a morte de D. Matilde, que igualmente foi pedido que "...quizesse revogar todas doações que el Rey Dom Sancho Capelo em fraude, e detrimento da Coroa de Portugal em suas necessidades tinha feytas..."²⁸. A este mesmo propósito escreveu Carlos de Ayala Martínez que "...el infante Alfonso, al defender a Sancho II, sostenía sus propios derechos sobre las tierras a él cedidas en Portugal por el Rey Capelo..."²⁹. Há, pois, o que poderíamos chamar uma dupla justificação na atitude de Afonso X: o eventual direito sobre o Algarve, por força do domínio do reino de Niebla e, certamente, a força da promessa feita por Sancho II. Esta dupla razão podia, assim, transformar-se em ameaça na negociação. Tenhamos presente que os acordos realizados se verificaram sempre após grandes movimentações de fronteira. De resto, a paz de 1263 teve como pressuposto a nomeação de "partidores", que terão sido indispensáveis na delimitação dos poderes sobre as vilas conquistadas.

Se é certo que no plano político global do filho de D. Fernando III não estaria prioritariamente inscrito o domínio efectivo da terra portuguesa, não é menos certo que é preciso entender o seu

²⁵ Idem. *Ibidem*, p. 214.

²⁶ Idem. *Ibidem*, p. 214.

²⁷ Idem. *Ibidem*, p. 214.

²⁸ Idem. *Ibidem*, p. 214.

²⁹ Idem. *Ibidem*, p. 214.

"projecto imperial", assim definido por Carlos Ayala "...cuando Alfonso X, rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Córdoba, de Murcia, de Jaén y del Algarve, ideó un sistema articulado capaz de integrar bajo su control todo el conjunto territorial heredado, acudió a esa vieja concepción isidoriana que enriquecía la antigua noción de monarquía asociándola a la idea de Imperio, un idea que sería fácil de trasladar al plano de la hegemonía peninsular que pretendía. Esta es la característica más original del modelo monárquico que Alfonso X construye para Castilla..."³⁰. Deveremos então considerar que o assumir desta política poderia transformar-se em força na negociação com Portugal, dadas as condicionantes de dependência a que já aludimos. Quer dizer, é na aliança entre o direito que considerava ter sobre o Algarve, as eventuais promessas de Sancho II e a intenção do rei "sábio", "que provavelmente desejava acima de tudo afirmar a sua supremacia feudal..."³¹, que poderemos perceber a pressão do rei de Castela e Leão e a atitude do rei português.

9. Mas a posição de Afonso X haveria de alterar-se. Para tal muito contribuiu certamente a complexidade da sua política internacional, nomeadamente o interesse pela coroa imperial em que igualmente se empenhou. Sobre esse projecto não nos compete neste momento deter-nos. Fique apenas o registo que foi um projecto complexo e não totalmente clarificado ainda pela historiografia espanhola. Mas retomemos a nossa problemática, agora para tentar acompanhar os sinais da progressiva cedência do rei "sábio", que foram uma realidade, na última fase das negociações com Portugal.

E o primeiro momento dessa cedência é visível no acordo de 1263. Certamente que da atitude de D. Afonso X não pode estar ausente o facto de, por essa época, o monarca se debater com problemas no sul do reino, que iriam culminar na revolta dos mudejares em 1264. Com certeza que perante esta nova frente de luta, o rei terá percebido que, na sua relação com Portugal, o que importava era garantir a paz. Tentou e conseguiu o que mais lhe convinha: a paz em troca de ajuda militar, com o serviço das 50 lanças imposto a D. Afonso III. Esta nova atitude é bem diferente daquela que antes tomara. Em 1252, Afonso X hostilizava Afonso III, nomeadamente arrogando-se o direito, que a este pertencia, de nomear bispos, concretamente para Silves. O Professor José Marques já tratou esta problemática, a propósito da nomeação de D. Frei Roberto para o

³⁰ Idem. *Ibidem*. p. 214.

³¹ Idem. *Ibidem*. p. 214.

bispado da capital algarvia, que deixa perceber a animosidade existente entre os dois reinos³².

Por outro lado, o já aludido projecto político conhecido por "fecho del Imperio" começava a ser mais real desde que, em Março de 1256, Afonso X recebera uma proposta de apoio através de uma "sorprendente embajada de la república de Pisa, encabezada por el síndico Bandino Lancia" ³³. E este projecto trazia consigo todo o desenrolar de uma actividade de "jogos" internacionais, a que o rei "sábio" se devotou. Acresce a tudo isto a complexa relação sobretudo com Aragão, que o mesmo monarca procurava dominar. Afonso X precisava, pois, de "espaço" para enfrentar todo o complicado processo que era o seu projecto político.

Ligando esta realidade com a situação portuguesa, pode perceber-se a sua mudança de atitude. Um facto externo a tudo isto terá também ajudado: a morte da condessa de Bolonha e a posterior legalização da situação matrimonial de Afonso III. D. Dinis, o herdeiro, era então legitimado. Por que não aproveitar este pretexto para um gesto de pacificação nas relações com Portugal? No horizonte continuava a pairar a supremacia do rei "sábio", corporizada numa promessa futura, que seria consumada quando D. Dinis, ainda menino (mas o menino medieval é muito cedo considerado adulto), o pudesse visitar e dele receber a ordem de cavalaria.

Esta hipótese, que alguns rejeitam, afigura-se-me francamente viável. Lembremos que não foi caso único. De resto, era quase tradição. Diz Ballesteros-Bereta que "la orden de cabellaria en los reys castellanos tenia abolengo, recuérdese S.Fernando y el mismo Alfonso X. Interessante es la formula de algunos privilegios de Alfonso VIII en los que comemora que armó caballeros al rey de León Alfonso IX y al príncipe Conrado de Alemania..." ³⁴.

Ora precisamente Afonso X armara cavaleiro, na catedral de Burgos, em Novembro de 1254, "Eduardo, su cunhado, primogenito del rey de Inglaterra". Em simultâneo renunciou nele "los derechos que tenía a la Gascuña". Assim sendo, porque não aceitar repetir esta mesma prática em D. Dinis?

Não me parece difícil considerar este gesto, no âmbito dos projectos de Afonso X. Digamos que, através dele, o sogro de D. Afonso III tornou plena de magnificência a sua atitude. Cedeu em grande e como grande, diríamos hoje. Assim D. Dinis recebia do avô a "libertação" de uma terra que viria a herdar como futuro rei. Deste

³² Idem. *Ibidem*. p. 214.

³³ Idem. *Ibidem*. p. 214.

³⁴ Idem. *Ibidem*. p. 214.

modo o neto de Afonso X terá conduzido os reis de Castela e de Portugal para o "tratado de Badajoz". Se é certo que este momento tinha que acontecer, para legitimação régia do trabalho dos "partidores" nomeados em 1264, a partir do qual "por primera vez, se produce una delimitación y reconocimiento de situaciones en toda la frontera" ³⁵, não é menos certo que, com a cedência do rei "Sábio" se alargava o conjunto dos motivos que garantiriam a paz e respeito mútuo entre cada um dos reinos.

Certo é que o mesmo D. Dinis, 30 anos mais tarde, quando já rei e liderando um processo em que ditava as regras, completaria o gesto iniciado agora. Mas a magnificência era então sua. Impondo a força, conduziu as negociações até à fixação da fronteira a norte do Tejo, que comportou alguns acertos na que fora negociada cerca de três décadas antes e consagrada em Badajoz, a 16 de Fevereiro de 1267.

D. Dinis, pois, cuja vida encerrou o ciclo da delimitação da fronteira portuguesa frente ao reino vizinho. Por isso, termino como comecei, mas afirmando mais: A problemática de Alcanizes não ficaria aqui completa, se não evocássemos Badajoz.

³⁵ Idem, *Ibidem*, p. 214.

EL REINO DE MURCIA EN LA ALIANZA
CASTELLANO-ARAGONESA CONTRA
EL SULTANATO NAZARI (1329)

por **María Martínez Martínez** *
por **Manuel Sánchez Martínez** **

Introducción

En 1990 aparecía publicada la aportación póstuma del profesor Salvador de Moxó: "La época de Alfonso XI"¹, contexto donde se desarrolla puntualmente uno de los pilares de la política exterior de este monarca: las relaciones mantenidas con su homónimo el rey Alfonso IV de Aragón para reemprender las campañas bélicas contra el sultanato nazarí de Granada. La unificación de las fuerzas cristianas, de las dos potencias más sólidas del territorio peninsular, en esta empresa conjunta, a parte del sustrato ideológico de Cruzada, se utilizaría con potenciales beneficios político-territoriales para ambas Coronas. Como es sabido, canalizar y desviar la inestabilidad interna en pos de un "ideal" conquistador de "guerra justa" contra el musulmán fue la fórmula teórica justificativa y puesta en práctica reiteradamente por el Occidente europeo desde finales del siglo XI, y ahora, una vez más, las monarquías hispanas, fundamentalmente la

* Universidad de Murcia.

** C.S.I.C., Barcelona.

¹ *La expansión peninsular y Mediterránea (c. 1212-1350). La Corona de Castilla*, en "Historia de España. Ramón Menéndez Pidal", t. XIII, vol. 1, Madrid, 1990, pp. 281-428.

castellana, se servían de ella para aglutinar a la levantisca y dividida nobleza hacia la consecución de empresas militares que limaran fricciones internas y fortalecieran de forma indiscutible la institución monárquica.

Desde los primeros decenios de la centuria, superada aparentemente la conflictiva minoridad de Alfonso XI (1312-1325)², la nueva situación del monarca castellano favorecía la continuidad y ejecución de las empresas granadinas, aun con la herencia de las encontradas posiciones nobiliarias aglutinadas en torno a las figuras de algunos magnates. De entre ellos, don Juan Manuel cobrará un protagonismo especial, dado que, como expondremos, su actuación política tendrá una directa repercusión en el reino de Murcia dentro del marco de la alianza castellano-aragonesa contra el sultanato nazarí. Adelantemos ya que, en el centro de esa alianza, la colaboración murciana se consideraba muy necesaria: el adelantamiento de Murcia se erigía en obligado puente territorial para emprender las acciones militares contra Granada. Sin embargo, la inestable situación de Murcia, donde se reproducían los complejos conflictos nobleza-monarquía de la época, dificultaría la empresa granadina.

El acopio de un relativamente abundante material documental que procede tanto del Archivo de la Corona de Aragón (ACA) como del Archivo Municipal de Murcia (AMM)³, nos permitirá profundizar en algunos aspectos de la política exterior de Castilla y Aragón contra Granada durante la etapa que transcurre desde el pacto de Tarazona, firmado por Alfonso XI y Alfonso IV el 6 de febrero de 1329⁴ hasta la firma de la tregua suscrita por el monarca castellano y Muhammad IV

² Véase GARCIA FERNANDEZ, M.: "Jaime II y la minoría de Alfonso XI (1312-1325). Sus relaciones con la sociedad política castellana", *Historia. Instituciones. Documentos*, 18 (1991), pp. 145-181.

³ SANCHEZ MARTINEZ, M.: *La Corona de Aragón y el reino nazarí de Granada durante el siglo XIV: las bases materiales y humanas de la Cruzada de Alfonso IV (1329-1335)*, tesis doctoral, Universidad de Barcelona, 1974, 3 vols. VEAS ARTESEROS F.: *Documentos de Alfonso XI, Murcia, 1997*. Vid. GONZALEZ CRESPO, E.: "Inventario de documentos de Alfonso XI relativos al reino de Murcia", *En la España Medieval*, 17, 1994, pp. 235-359.

⁴ En las vistas de Tarazona también estuvieron procuradores portugueses. Con ello, Alfonso IV de Portugal se sumaba a la guerra santa contra Granada para defender sus costas meridionales de los marineses, y consolidaba su alianza con Castilla a través del matrimonio de su hija María con Alfonso XI; de nuevo se reproducía el sistema de Alcañices: SUAREZ FERNANDEZ, L.: *La expansión peninsular y mediterránea (c. 1212-c. 1350). El reino de Navarra. La Corona de Aragón y Portugal*. "H" de España. R. Menéndez Pidal", t. XIII, vol. II, Madrid, 1990, pp. 586-87.

el 19 de febrero de 1331⁵. Breve etapa de tan sólo dos años, que, sin embargo, constituye un significativo hito dentro de un periodo de mayor amplitud cronológica, que recorre las complejas y fluctuantes relaciones cristiano-musulmanas durante la primera mitad del siglo XIV hasta que, en 1350, Castilla zanjó la larga batalla del Estrecho. Una parte de la citada documentación está inédita, mientras otra gran porción ha sido editada, regestada, mencionada o estudiada por diversos autores: entre otros, A. Giménez Soler, J. Miret i Sans, M. Sánchez, M^a T. Ferrer Mallol, F. de Moxó, A. Masià de Ros y J. Torres Fontes⁶.

A partir de esa documentación -la inédita y la publicada-, complementada con otras referencias textuales, se desprenden dos cuestiones fundamentales: las razones que pudieron motivar, tanto por parte aragonesa como castellana, el retraso de la empresa acordada en Tarazona en 1329 y el papel que desempeñó la compleja realidad murciana en 1329-1330 en este brusco aplazamiento de la cruzada. Ello nos aproximaría, quizás de una manera más "objetiva", hacia las posibles causas que retrasaron las proyectadas campañas, alejándonos al mismo tiempo de aquellas viejas interpretaciones que, como las de Miret i Sans o Soldevila, hacían caer en razones personales (la perfidia de Alfonso XI y la bondad ingenua de Alfonso IV), cuando no en poco discernibles sentimientos "nacionalistas", los motores del fracaso de las expediciones contra Granada por el sector oriental de la frontera. Pero siendo éstos los objetivos fundamentales del que sería un trabajo más profundo y amplio, que no tiene cabida ahora en estas páginas, la documentación utilizada nos descubre también ciertos detalles que, aun con un carácter meramente factual, permiten

⁵ Publicada por TORRES FONTES, J.: "El tratado de Tarazona y la campaña aragonesa en el reino de Granada (1328-1331)", *Roel*, nºs. 7/8 (1986-87), pp. 16-19; véase también GARCIA FERNANDEZ, M.: *Andalucía en tiempos de Alfonso XI*, tesis doctoral en microfichas, Sevilla, 1987, pp. 51-54 y 270-271.

⁶ GIMENEZ SOLER, A.: *La Corona de Aragón y Granada*, Barcelona, 1908; *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Zaragoza, 1932; MIRET I SANS, J.: "Negociacions diplomàtiques d'Alfons III de Catalunya-Aragó per la croada contra Granada (1328-1332)", *Anuari del Institut d'Estudis Catalans*, II, 1908, pp. 265-326.; SANCHEZ MARTINEZ, M.: *La Corona de Aragón y el reino nazarí de Granada durante el siglo XIV: las bases materiales y humanas de la Cruzada de Alfonso IV (1329-1335)*, tesis doctoral. Universidad de Barcelona, 1974, 3 vols.; FERRER MALLOL, M.T.: *La frontera amb L'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*, Barcelona, 1988; MASÍÀ DE ROS, A.: *Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*, 2 vols., Barcelona, 1994. I. pp. 214-220 y II. pp. 309-332; MOXO Y MONTOLIU, F. de: "La relación epistolar entre Alfonso XI y Alfonso IV en el Archivo de la Corona de Aragón". *En la España Medieval*, 3, 1982. II. pp. 173-195 y TORRES FONTES, "El tratado de Tarazona...", pp. 3-19.

interpretar con puntualidad el secular fenómeno fronterizo que vertebra y singulariza la historia bajomedieval, en especial, la castellana; en este sentido, destacaríamos las repercusiones que, en el reino de Murcia, tuvieron las relaciones político-diplomáticas establecidas por Castilla con Aragón (1329) y Granada (tregua de 1331) y, en consecuencia, nos permite profundizar en el mejor conocimiento de la vida en este amplio espacio de la frontera durante el breve arco temporal que media entre ambos tratados. No obstante, y a pesar de lo expuesto hasta aquí, nuestra aportación consistirá solamente -eso sí, contextualizada dentro del marco cronológico y temático indicado- en concretar e interpretar los hechos que giran en torno a la mutua obligación militar contraída por catalanoaragoneses y murcianos después de suscrito el pacto de Tarazona entre Alfonso XI y Alfonso IV el 6 de febrero de 1329. Por ello, nuestro análisis se circunscribe de forma estricta al primer semestre de ese año, cuando los representantes designados por ambos monarcas trataban de coordinar conjuntamente desde Murcia y Orihuela la guerra contra Granada.

I. - La reanudación de la guerra contra el sultanato nazarí

Como es de sobra conocido, el proceso de ampliación territorial llevado a cabo en la primera mitad del siglo XIII fue paralelo al debilitamiento de los fragmentados poderes musulmanes en la Península. Desde 1246 en que se crea el reino de Granada hasta su conquista en 1492, el periodo se caracteriza por la constitución de una frontera castellano-granadina, básicamente estable y duradera, a pesar de coyunturales variaciones y cambios puntuales. Una de las etapas claves de la vida fronteriza abarcará los años comprendidos entre 1266-1350, es decir desde el control de la sublevación mudéjar y la inmediata ofensiva mariní hasta la conquista del Estrecho, objetivo de la política exterior de Alfonso XI, con la que se eliminarían nuevas intervenciones africanas y se iniciaría la participación castellana en el comercio mediterráneo y atlántico.

Desde que pudo gobernar directamente en 1325, Alfonso XI manifestó su interés en renovar la ofensiva musulmana con la que aureolarse del prestigio político que tanto necesitaba; la "Gran Crónica" es muy elocuente sobre los propósitos del monarca: "**poner**

⁷ TORRES FONTES, J.: "La evolución de las fronteras peninsulares durante el gran avance de la Reconquista (c. 1212-c1350)". Prólogo al t. XIII, vol. 1 de *Historia de España*. Ramón Menéndez Pidal, pp. XLII y ss.

en obra dos cosas principales que Dios le encomendo en el reyno, la una la justicia e la otra la guerra contra el moro"⁸. Si Sancho IV había logrado ganar Tarifa (1292) y Fernando IV Gibraltar (1309), será Alfonso XI quien realmente culmine la política castellana de dominio del Estrecho: derrota de los mariníes en la batalla del Salado en 1340, conquista de Algeciras en 1344 y recuperación de Gibraltar en 1350, en poder musulmán desde 1333⁹. Pero, hasta que estas empresas pudiesen culminar con éxito a mediados de siglo, el monarca hubo de soslayar no pocas dificultades y reunir los medios materiales y humanos necesarios para llevarlas a cabo. La colaboración castellanoaragonesa -al cabo, fallida- por la frontera oriental entre 1329 y 1331 puede ser utilizada como ejemplo de algunas de las dificultades apuntadas y como una especie de ensayo general de lo que sucedería en las dos siguientes décadas.

A.- La alianza de Castilla y Aragón contra Granada: el pacto de Tarazona (1329)

En primer lugar, la preparación de la Cruzada pasaba necesariamente por obtener apoyos externos, como el que facilitaba la Corona de Aragón recién estrenado el año de 1329, cuando las buenas relaciones castellano-aragonesas en esos momentos se materializaban en el matrimonio de Alfonso IV con la hermana de Alfonso XI, la infanta Leonor, y la alianza de ambos monarcas contra Muhammad IV de Granada. El apoyo aragonés conseguido en el pacto de Tarazona (6 de febrero 1329) no constituía sino la reproducción del tratado suscrito en 1308 entre Fernando IV y Jaime II en Alcalá de Henares. Así, también en Tarazona, la colaboración de Aragón era recompensada con la anexión del potencial "reino de Almería", correspondiente a la sexta parte del territorio que comprendía el sultanato nazari, objeto de la cruzada-conquista cristiana¹⁰. Los beneficiosos objetivos de esta renovada alianza eran presumiblemente para Alfonso IV casi los mismos que había pretendido veinte años antes Jaime II: fijar una frontera directa con Granada, lo que suponía no sólo incrementar su

⁸ Cit. por TORRES FONTES, *Ibidem*, p. LIV.

⁹ Sobre todo ello véase GARCIA FERNANDEZ, J.M.: *Andalucía en tiempos de Alfonso XI*.

¹⁰ Reunidos en Ágreda, los reyes de Castilla y Aragón confirmaron, el 31-I-1329, la concordia hecha antaño por Jaime II, Fernando IV y Dionís de Portugal. Al día siguiente, ya en Tarazona, tenía lugar el matrimonio de Alfonso IV con Leonor de Castilla; y, por fin, el 6-II., los dos Alfonsos firmaban la alianza para hacer la guerra a Granada: SANCHEZ, M., *La Corona de Aragón...*, II, pp. 699-700.

espacio político-territorial, toda vez que el tratado de Torrellas-Elche había devuelto el reino de Murcia, aunque amputado, a la soberanía castellana, sino también avanzar posiciones frente al comercio norteafricano y mediterráneo.

¿Se podría pensar en la existencia de un cierto recelo por parte castellana ante la peculiar situación de cuña territorial en la que quedaría el territorio murciano, caso de producirse la conquista aragonesa de Almería?. ¿Y cabría presumir que Alfonso XI barajaría la hipotética situación del reino castellano de Murcia ubicado entre dos dominios aragoneses de reciente y potencial incorporación, como eran la Gobernación de Orihuela y el reino de Almería?. En todo caso, queda constancia que el monarca se aseguraba en el compromiso de Tarazona el respeto de Alfonso IV hacia la soberanía castellana de Murcia. Aun a pesar de que nos parece poco realista pensar que "el Benigno" tuviese u ocultase alguna pretensión conquistadora a más largo plazo sobre el reino murciano, si nos resulta lógico apuntar, en ese sentido, que Alfonso XI, dada la reciente política expansionista que al respecto había efectuado Jaime II, integrase la siguiente cláusula en el acuerdo de Tarazona: **"...por esto prometemos a uos el dicho rey (Alfonso XI) que, en quanto nos et nuestras gentes en las dichas çibdades, villas e logares seremos, guardaremos aquellas al vuestro sennorio"**¹¹. Con esta cláusula el proyecto almeriense se presentaba más tranquilizador para Castilla, pues no sólo estaba en juego parte del espacio territorial de la Corona, sino algo más trascendente a nivel económico: la pérdida de su más sólida salida al Mediterráneo, el puerto de Cartagena, porque la otra, Gibraltar, a pesar de su importante situación estratégica, resultaba muy vulnerable, con dificultades repobladoras que consolidaran su conquista, como demostraría la ocupación musulmana de la plaza en 1333.

La alianza entre los monarcas quedó revestida con el tradicional velo ideológico de la cruzada, de empresa común exaltadora de la guerra contra el Islam¹², que ya hacía mucho tiempo

¹¹ Los documentos enviados por Alfonso XI a Murcia insisten en este aspecto: A.M.M.. C.R. 1352-1382, eras. 1329-IV-11; 1329-IV-14; 1329-IV-15, ff. 45r-47v.; VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 144-149.

¹² El documento del pacto de Tarazona se inicia con esta justificación ideológica: **"En el nombre de Dios. Sepan quantos esta carta vieren que nos don Alfonso por la graçia de Dios rey de Castiella... veyendo que todas las cosas deste mundo duran muy poco et non an fuerça synon las que omme faze a seruicio de Dios, commo solas aquellas son durables, et que los príncipes reyes deste mundo mientre que biuen deuen fazer obras porque puedan plazer a Dios et ganar su amor e su elesia, cobdiçiendo ensalçar la fe de nuestro sennor Jhesuchristo por quien beuimos e rogamos, et por sacar de Espanna los descreyentes de la fe catolica que estan en discordia de Dios et a gran danno et peligro de la**

había sido desviada de sus contenidos originarios por el papado y la sociedad occidental, pero a la que ahora se recurría para afirmar el poder de Castilla, proseguir las apetencias expansivas y atraer en pos de una "causa justa y noble" a quienes podían ejecutarla y financiarla. Como es sabido, la idea de Cruzada se superpuso a la más específica de "Reconquista" desde el siglo XI, trasladada ahora con más ímpetu al sultanato nazarí después del rotundo fracaso experimentado en el Oriente musulmán a finales del siglo XIII y tras la paralización de las grandes empresas realizadas por Fernando III, Alfonso X y Jaime I. Pero plasmar en la realidad histórica este ideario caduco (el clima de cruzada lo consolidaba Alfonso XI con la exaltación de la caballería al crear la Orden de la Banda), no era objetivamente posible dadas las particulares condiciones del reino castellano: los esfuerzos por parte de Alfonso XI no tendrían resultados inmediatos debido a los problemas internos de la Corona, a su todavía no bien consolidada posición como monarca y, sobre todo, a la falta de interés de una nobleza dividida y enfrentada -más preocupada en solventar sus propias posiciones personales- y de una base social que, en general, era ajena a la ideología de cruzada, luchando por sobrevivir en medio de acuciantes problemas económicos.

Lo mismo cabría decir por lo que respecta a la Corona catalanoaragonesa: a pesar de los esfuerzos personales del monarca por envolver la expedición de Granada (verdadero "leit-motiv" de todo su reinado) con todos los ingredientes característicos del viejo ideal de cruzada, la campaña fracasaría estrepitosamente: a las carencias financieras para movilizar hombres y recursos se unió pronto el desinterés de la nobleza ante una ilusoria expedición de dudosos beneficios; y todo ello, además, sobre el telón de fondo de serias dificultades económicas, que, ya en la década de 1330, eran preludio de la crisis trecentista de Cataluña. Por otra parte, la Corona tenía que solventar gravísimos problemas -por ejemplo, el estado de revuelta de la recién conquistada Cerdeña y la guerra contra Génova, que dañaba muy directamente los intereses comerciales de ciudades como Barcelona, Valencia o Mallorca-, muchos más cercanos y tangibles que la fantasmagórica conquista del "regnum Almarie".

Así pues, la ofensiva declarada contra Granada durante los años 1329-1330 contaba con graves obstáculos y dificultades de todo tipo que dieron lugar al aplazamiento o paralización momentánea de

christiandat, mouido por los sobredichos et muchas otras buenas razones, auemos fabla et acuerdo sobre aquestos aferez con uos muy alto et muy noble don Alfonso por la graçia de Dios rey de Aragon...": A.M.M. C.R. 1352-1382, eras. ff. 47v-49r.; VEAS. *Ob. Cit.*, pp. 122-126, 1329-II-6.

las campañas, lo que no empece que finalmente Alfonso XI saliera victorioso de la causa granadina, y se le reconozca como un emprendedor y efectivo "rey conquistador". Su cruzada de 1329 requería aunar y organizar una importante fuerza militar para efectuarla, dado que el panorama interno de la Corona de Castilla no era propicio a asumir unilateralmente el ataque a los granadinos, apoyados por norteafricanos y genoveses.

Por ello, la participación de la monarquía catalanoaragonesa se consideraba decisiva para conjuntar y equilibrar las fuerzas combativas y necesaria para financiar una guerra ofensiva de esta magnitud, que tenía como objetivo final la anexión del amplio territorio nazarí. La dirección de la cruzada quedó en todo momento reservada a Castilla, pero en lo que respecta a estos primeros años de 1329-1330 hubo de sufrir continuos aplazamientos por el frente oriental, debido a la concurrencia de muchas y variadas razones. Junto a motivos económicos puntuales (crisis de subsistencia del reino de Valencia durante 1329-1330), que afectan más directamente al conjunto de las sociedades de frontera, también coadyuvan otros de carácter político, entre ellos destacamos para el reino de Murcia el clima de inestabilidad social derivado del enfrentamiento entre la facción de don Juan Manuel y la de Pedro López de Ayala durante 1327-1330¹³.

Pero, ahora, lo que nos interesa valorar es la génesis de la colaboración murciano-catalanoaragonesa que parte de los acuerdos de Tarazona; recordemos, pues, brevemente, el contenido de sus cláusulas:

a.- cooperación de las dos Coronas en la guerra, tanto por tierra como por mar, contra el sultanato nazarí.

b.- compromiso por parte de Castilla de que ni hombres y poblaciones de Andalucía y Murcia acordarían unilateralmente paces ni treguas con Granada.

c.- puesto que la Corona de Aragón no tenía frontera terrestre con Granada, los súbditos del rey de Castilla debían cooperar con los catalanoaragoneses a lo largo de todos aquellos territorios - naturalmente, el reino de Murcia- por donde tuviesen que pasar los combatientes movilizados por Alfonso IV.

¹³ Algunas de ellas, aparecen someramente expuestas por SANCHEZ MARTINEZ, M.: "Guerra, avituallamiento del ejército y carestías en la Corona de Aragón: la provisión de cereal para la expedición granadina de Alfonso el Benigno (1329-1333)". *Historia, Instituciones y Documentos*, 20 (1993), p. 529-533; y TORRES FONTES, J.: "Murcia y don Juan Manuel, tensiones y conflictos", *Don Juan Manuel. VII Centenario*, Universidad de Murcia, 1982, pp. 375-379.

d.- complementaria a la cláusula anterior era la prestación mutua del juramento de pleito y homenaje que los súbditos de ambas Coronas deberían realizar, tanto para ratificar dicho pacto como la ayuda recíproca prometida; para garantizar los citados pleito y homenaje se limitaba el plazo hasta la próxima Pascua de Resurrección (23-IV-1329).

e.- la participación de Alfonso IV en la Cruzada contra Granada preveía la entrega a la Corona catalano-aragonesa del "regnum Almarie", a excepción de Quesada, Bedmar, Alcaudete, castillo de Locubín y Arenas (perdidos por Castilla en 1304), Huéscar, Orce y Galera (perdidos en 1324). Hemos de indicar, conocido el resultado final de este frustrado proyecto, que las cláusulas del tratado, aun cuando algunas de ellas se efectuaron superando bastantes dificultades, no tuvieron operatividad, a pesar de que muy pronto, entre febrero y abril de 1329, comenzaron una amplia serie de previsiones y preparativos para emprender la campaña contra el sultanato¹⁴.

B. - La plasmación del pacto de Tarazona en el homenaje de murcianos y catalanoaragoneses

En el proyecto de proseguir la expansión territorial y la defensa de lo conquistado hacía un siglo por Fernando III, Alfonso X y Jaime I, el territorio castellano de Murcia y el sur del reino catalanoaragonés de Valencia, lo que administrativamente se había constituido desde la sentencia de Torrellas-Elche de 1304-1305 como Gobernación General de Orihuela¹⁵, se erigía en el escenario idóneo

¹⁴ El documento del pacto de Tarazona fue transcrito parcialmente por GIMENEZ SOLER, A.: *La Corona de Aragón...*, p. 235, y completo por SANCHEZ, M.: *La Corona de Aragón y el reino nazari...*, vol. III, docs. 1 y 2. También sobre el mismo vid. ZURITA, J.: *Anales de la Corona de Aragón*, Lib. VII, Cap. VII (Ed. de A. Canellas, vol. III, Zaragoza, 1978, pp. 321-325) y CASCALES, F. de: *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y de su reino*, Murcia, 1775, pp. 103-104. A.M.M., C.R. 1352-1382, eras, ff. 47 v.-49 r., datado en 6 de febrero del "año de la Encarnación" de 1328, lo que significa 1329, errata que se aprecia tanto en TORRES FONTES, J.: "El tratado de Tarazona y la campaña aragonesa en el reino de Granada (1328-1331)", *Roel*, nº 7/8, 1986/87 como en GONZALEZ CRESPO, E.: "Inventario de documentos de Alfonso XI relativos al reino de Murcia", *En la España Medieval*, 17 (1994), doc. 115, p. 259.

¹⁵ Vid. TORRES FONTES, J.: "Murcia: la conformación de un reino-frontera", en *Historia de España. Ramón Menéndez Pidal. La Corona de Castilla*, XIII. Madrid, 1990, pp.431-505; y los trabajos de Ferrel Mallol, en especial *Organització i defensa d'un territori fronterer. La Governació d'Oriola en el segle XII*. Barcelona, 1990.

para materializar la alianza de las dos Coronas establecida en Tarazona en 1329, y desde este frente acometer en toda regla la guerra contra el Islam granadino. El eje territorial más directo y cercano para los preparativos e iniciación de la guerra por la frontera oriental lo configuraba el "pasillo natural" formado por Orihuela, Murcia y Lorca, la primera catalanoaragonesa y las dos restantes castellanas, todas situadas estratégicamente en una zona de encrucijada fronteriza entre Aragón, Castilla y Granada¹⁶.

El objetivo de la campaña de 1329 era la conquista de territorio granadino, concretamente del reino de Almería, que sería atacado por Aragón por el sector oriental y para lo cual el reino de Murcia se convertía en la estratégica plataforma militar de ayuda a los catalanoaragoneses contra Granada, ya que como es sabido y explícitamente se expresaba en el pacto de Tarazona **"los logares de vuestros regnos (en referencia a la Corona catalanoaragonesa) no comarcan con la tierra del dicho rey de Granada et porque uos podades mejor fazer guerra contra los dichos enemigos de la fe catolica, queremos et prometemos a uos dicho rey que uos et vuestras gentes, con uos o sin uos, seredes reçebidos en las çibdades, villas et logares nuestros et del nuestro sennorio, fronteros de los dichos moros, cada que venieredes a ellos vos et las vuestras gentes por fazer guerra contra los dichos moros..."**, mientras que el frente castellano-andaluz se encargaría de la ofensiva por el sector occidental. Como hemos visto, delimitar y clarificar esa ayuda, humana y material, constituye uno de los objetivos tratados en las cláusulas del pacto de Tarazona.

La preparación de la cruzada comenzaba con el nombramiento de Jofre Gilabert de Cruïlles como procurador del monarca para que, en su nombre y en cumplimiento de lo acordado en Tarazona, recibiese los homenajes de Murcia y Lorca, poblaciones por donde debían pasar las huestes aragonesas. Especialmente relevante resultaba la posición de vanguardia de esta última, pues, situada en directa vecindad con el territorio musulmán, era estratégica para

¹⁶ La frontera murciano-granadina mantuvo desde 1266 a 1486 prácticamente la misma delimitación, con una longitud aproximada de 150 Kms. Se extendía desde Vera hasta Letur formando una cadena semicircular fortificada por numerosos castillos, fortalezas y atalayas, que, al abrigo de sierras, ríos y montañas, configuraron el frente pionero del sistema militar fronterizo. La disposición de los baluartes militares del sector oriental de esta frontera puede verse con detalle en TORRES FONTES, J.: *Xiquena, castillo de la frontera*, Murcia, 1979 (2º ed.); "Conquista castellana y pérdida de Albox en el reinado de Juan II (1436-1445)", *Roel*, (1980), p. 36 y MARTINEZ MARTINEZ, M.: "La frontera murciano-granadina en la Baja Edad Media", *Nuestra Historia*, Cartagena, 1987, p. 131.

conectar por el sector oriental con cualquiera de las dos rutas naturales seguidas en las acciones bélicas fronterizas¹⁷. A finales de febrero el procurador debía estar ya en la frontera porque enviaba al rey positivos informes acerca de la actitud de los murcianos hacia los catalanoaragoneses; en consecuencia, Alfonso IV escribía al adelantado de Murcia, Pedro López de Ayala, agradeciéndole la acogida dispensada a sus súbditos ("**acudilles bien... e les dades favor e tienen buena lohor de vos**"), al tiempo que recomendaba que su procurador, Gilabert de Cruïlles, hiciese lo propio con los súbditos castellanos¹⁸.

Según un documento procedente del A.M.M., citado por Cascales y fechado el 21 de marzo de 1329, cuyo original ni copia hemos localizado, el adelantado de Murcia y el procurador aragonés mantuvieron el que, presumiblemente, sería su primer encuentro en "Cinco Alquerías" (actualmente Alquerías, población situada dentro de la jurisdicción castellana y equidistante 12 Kms. de Murcia y Orihuela)¹⁹. La prestación feudal del homenaje para garantizar la colaboración murciano-catalanoaragonesa no sólo no se llevó a cabo

¹⁷ Existieron dos tradicionales itinerarios de entrada a Granada por el sector oriental de la frontera: uno marcado por el curso del Guadalentín que pasaba por "los Vélez" para dirigirse a la hoya de Baza y a la comarca del noroeste de Almería, y otro el que desde Lorca tomaba en dirección a Vera para desde aquí adentrarse en la cuenca del Almanzora: TORRES FONTES, J.: *Xiquena...*, p. 38. Este último será el proyectado para efectuar el ataque murciano-catalanoaragonés en agosto de 1330 (Documento publicado por GIMENEZ SOLER, A.: *Don Juan Manuel...*, pp. 582-584; citado por CASCALES, *Discursos...*, p. 111; y analizado por SANCHEZ: *La Corona de Aragón...*, pp. 735-740 y TORRES FONTES, "El tratado de Tarazona...", pp. 5-8)

¹⁸ ACA. C, reg. 541, f. 1 r.-v-, f. 4 r. y reg. 520, f. 283 r. Citado por GIMENEZ SOLER. *La Corona de Aragón...*, p. 239.

¹⁹ CASCALES, *Discursos...*, p. 106: "**Mientras estas cosas pasaban, y antes de comenzar la guerra contra los Moros, el Rey de Aragón mando, que Don Jofre Gilaberte de Cruillas, Lugarteniente de Procurador en parte del Reyno de Valencia por el Infante Don Pedro, su hijo, fuese á Orihuela, y se viesse con Pero Lopez de Ayala, para recibir los omenages de las Ciudades, y villas de este Reyno, que no haria paz, ni tregua con el Rey de Granada...; y juntamente Don Jofre, y Pero Lopez de Ayala, á veynte y uno de Marzo de este año, junto a Cincoalquerías, termino de Reyno de Murcia, Lugar que oy es de Don Pedro de Valenzuela, que se le traxo en dote su muger Doña Jusepa Vazquez, hechos aqui los omenages fueron tambien á hacerlos en el Reyno de Valencia, por la parte del Rey de Castilla...**". Este encuentro se infiere también del documento que adjuntamos en apéndice: al parecer, en ese primer contacto, Jofré Gilabert debió requerir a Pedro López de Ayala el cumplimiento de lo pactado en Tarazona; aunque ignoramos la respuesta precisa del adelantado de Murcia, la prestación de homenaje no debió llevarse a efecto, como veremos seguidamente.

en esta entrevista, sino que, además, el adelantado de Murcia hacia finales de marzo firmaba con los granadinos una tregua particular de cuatro meses de duración que inmediatamente era denunciada por Alfonso IV el 27 de marzo, por conculcar lo pactado recientemente en Tarazona²⁰. La documentación murciana disponible no menciona esta poco comprensible tregua²¹, acordada, según parece, por López de Ayala, quien hacía un año había sustituido en el adelantamiento a don Juan Manuel²², del que, por otra parte, había sido antiguo vasallo y su lugarteniente de adelantado; después, convertido en leal servidor del monarca éste le había aupado ahora con su nuevo cargo²³. Como

²⁰ ACA. reg. 541, f. 4 r.: SANCHEZ, M.: *La Corona de Aragón...* II, p. 702.

²¹ Salvo que se integre dentro de la política particular del adelantamiento, donde la situación era caótica, dada la enemistad de don Juan Manuel con el monarca castellano: en este caso concreto, el motivo de su rebeldía era la ruptura, por parte de Alfonso XI, de la promesa de matrimonio realizada a su hija Constanza Manuel por considerar más conveniente el enlace con la hija de Alfonso IV de Portugal, María. El magnate buscó la alianza con los granadinos, pactando con ellos a través del alcaide lorquino Pedro Martínez Calvillo y otros partidarios suyos paces y treguas a lo largo de 1327 y principios de 1328, lo que permitía la entrada de los nazaries por las villas y lugares del reino de Murcia, contraviniendo la normativa regia de hacer la guerra por toda la frontera y causa de la sustitución de don Juan Manuel en el adelantamiento por López de Ayala en marzo de 1328 (A.M.M., C.R. 1352-1382, eras, f. 30 v. y 31 r. y C.R. 1314-1344, eras, f. 32 r.: VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 106-107). En este orden de sucesos, la documentación murciana informa también de la tregua que había establecido el nuevo adelantado López de Ayala con los partidarios y los lugares del reino afectos a don Juan Manuel para controlar la situación, tregua por la que Alfonso XI recrimina a su adelantado ordenándole que la anule (A.M.M., C.R., 1314-1344, eras, 1328-VI-17, f. 35 r.-v.): VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 116-117.

²² A.M.M., C.R. 1314-1344, ff. 32 v.-33 r.: VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 106-107. El nombramiento de Pedro López de Ayala tiene fecha de 26 de marzo de 1328 y se completa con el traspaso a su directa dependencia de las fortalezas más emblemáticas del reino, que hasta entonces las tenía en tenencia del rey el anterior adelantado don Juan Manuel: entre ellas se mencionan los castillos de Molina (actualmente de Segura), Monteagudo, Alcalá, Ujigar y Calentín, estas tres últimas bastiones avanzados de la comarca lorquina frente a Granada. Igualmente en esa misma fecha notificaba al concejo de Lorca, en poder de los partidarios de don Juan Manuel, que acatasen las órdenes del nuevo adelantado: A.M.M., C.R. 1314-1344, 1328-III-26, ff. 34 r. v., VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 113. Sobre la dependencia del castillo de Cartagena a don Juan Manuel entre 1327-1330 Vid. TORRES FONTES, J.: "Don Juan Manuel, señor de Cartagena (1313-1347)", *Estudios en Homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz*, Buenos Aires, 1986, pp. 51-52.

²³ Su personalidad ha sido destacada por TORRES FONTES, J.: "Pedro López de Ayala, comendador de Caravaca", *Revista de las Fiestas de Caravaca*, 1987: El linaje de los Ayala aparece vinculado a los Manuel, favorecido por Alfonso X con la donación de tierras en la huerta de Murcia y del señorío de Albudeite: en 1327 Alfonso XI nombraba a Pedro López de Ayala capitán mayor del reino y le donaba de por vida la encomienda de Caravaca, junto con Bullas y Cehegín, sitas en la comarca del noroeste del reino y expuestas directamente al peligro granadino. Su

veremos, quizá haya que relacionar la mencionada tregua granadina de López de Ayala con la división social del reino, a la que se sumaba el peligro de la guerrilla musulmana, proclive a don Juan Manuel. En cualquier caso, hay que tener presente que la ambigüedad en la actitud de don Juan Manuel resultará constante, pues, una vez restablecido el acercamiento con el monarca, la Crónica de Alfonso XI le seguirá acusando durante 1329-1330 de seguir manteniendo tratos con los musulmanes: **"...fue al regno de Murcia et dixo que queria entrar a correr a tierra de moros, et non lo fizo, et envio dezir al rey de Granada que non era su voluntad de se partir de la postura e avenencia et amistad que con el avia..."**²⁴.

Dada la situación interna del reino y la cuestionada posición del adelantado por la facción manuelista, la reunión en "Cinco Alquerías" resultaba un acto meramente formal, que entendemos como una prueba más del acatamiento y de la obediencia debidas por López de Ayala hacia las obligaciones y compromisos exigidos y contraídos por y con su monarca y señor Alfonso XI. En aquel encuentro se establecía la primera toma de contacto para acordar la prestación de mutuo homenaje entre catalanoaragoneses y murcianos. No tenemos constancia de lo tratado en "Cincoalquerías" ni de las actitudes y los acuerdos tomados al respecto por los representantes de las Coronas; empero, los testimonios documentales inmediatamente posteriores a esa primera toma de contacto entre López de Ayala y Gilabert de Cruïlles parecen indicarnos la consecución de un emplazamiento, un segundo encuentro entre ambos, pero ya con el único fin de materializar los actos de homenaje, a lo cual se negaba el adelantado. Interpretamos que dicha negativa hay que relacionarla con que para López de Ayala era prioritario en esos momentos controlar la conflictiva situación que se vivía en el reino, enfrentado en dos bandos políticos rivales, y, por tanto, antes que nada, trataba de imponer su contestada autoridad como adelantado sobre todo el territorio.

ascenso se completaría con su nombramiento como adelantado mayor del reino desde el 26 de marzo de 1328 hasta el 29 de enero de 1330: A.M.M., C.R. 1314-1344, eras. f. 50 r.; VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 161, vid. también del mismo autor. "Relación murciana de los López de Ayala en los siglos XIII y XIX", *Mvrgotana*, 45 (1976), pp. 5-35. Sobre la conflictiva situación del reino durante la abierta hostilidad entre don Juan Manuel y Alfonso XI en los años 1327-1330, de la que resulta fiel exponente la oposición entre Lorca, afecta a don Juan Manuel, y Murcia, partidaria del rey a través de Pedro López de Ayala, vid.: TORRES FONTES, J.: "Murcia y don Juan Manuel...", pp. 375-379.

²⁴ Vid. PRETEL MARIN, A. *Don Juan Manuel, señor de la llanura*, Albacete. 1982, pp. 79-80 y 87 y TORRES FONTES, "Murcia y don Juan Manuel..." pp. 376-377.

Por su parte Alfonso IV, informado de la negativa de Pedro López de Ayala a prestar homenaje al procurador catalanoaragonés, enviaba el 19 de abril de 1329 al obispo de Burgos como embajador ante Alfonso XI para informarle de este hecho²⁵, si bien el monarca castellano se había anticipado, pues el 11 de abril ya había enviado con firmeza las debidas instrucciones a su adelantado, al concejo de Murcia y a los demás concejos del reino para que se apresurasen a prestar y recibir el homenaje de los súbditos catalanoaragoneses, reiterando las cláusulas suscritas en Tarazona²⁶. Además, el día 14 de abril, el rey castellano comunicaba, de forma particular, a su adelantado Pedro López de Ayala y a su notario Ruy Sánchez de Aynar, la manera en que se debía hacer dicho homenaje; con ello respondía a la información que, sobre esta cuestión técnica, le había solicitado unos días antes el adelantado. En este sentido, resulta significativa la aclaración, precisión y diferencia establecida entre los castillos del reino de Murcia, obligados solamente a no pactar tregua ni paz con Granada, pero exentos de acoger en ellos o ayudar a los catalanoaragoneses, y las demás poblaciones, obligadas a cumplir ambas disposiciones del pacto de Tarazona, aunque a éstas les dejaba libertad para recibir el homenaje de los catalanoaragoneses, al no ser un asunto trascendente porque ya el monarca lo había recibido personalmente del rey de Aragón, de los infantes y de los ricos-hombres de la Corona²⁷. Recuérdese que en Tarazona se limitaba el

²⁵ ACA, reg. 541, f. 5 r.; cit. por MIRET, *Negociacions...*, p. 270.

²⁶ A.M.M., C.R. 1352-1382, eras. ff. 45 r.-46 r.; VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 122-126.

²⁷ "Bien sabedes en commo uos, Pero Lopez, me enbiastes dezir que Joffre Gilaberte de Cruylles veniera y con poder del rey de Aragon para rezebir los de la çibdat de Murçia et de los de las otras çibdades, villas et logares del regno de y de Murcia aquel pleito et omenaje que an de fazer, segunt que entre mi et el rey de Aragon es puesto et deuisado. Et otrossy, por el pleito et la omenaje que los de las çibdades, villas et logares de los regnos et tierras del rey de Aragon an de fazer a mi, fiz uos mios procuradores et douos mi poder para lo rezebir a amos o a qualquier de uos, segunt veredes por la carta de procuracion que uos yo enbio en esta razon. Porque vos mando que, amos o qualquier de uos, que vayades luego rezebir el dicho pleito et omenaje de aquellas çibdades, castiellos, villas et logares del regno de Valençia et de los otros logares de esa frontera de Murçia de que vieredes que cunple de los rezebir. Et para que destos fechos seades çiertos en commo lo auedes de fazer, commo quier que uos lo enbio conplidiamente dezir por mis cartas, segunt veredes; pero, por mayor çertidunbre enbio traslado de la carta de las posturas que entre mi et el rey de Aragon son puestas en esta razon, signado de escriuano publico. Et uos, Pero Lopez, fazeldo luego asi fazer todo, segunt mas conplidiamente veredes por las mis cartas et por el dicho traslado que es de fazer et de conplir, en guisa que yo finque a saluo de la jura, pleito et omenaje que fiz en esta razon; et çertefficaduos bien del fecho en commo lo auedes de fazer, ca los de los castiellos an de fazer jura, pleito, omenaje de non

plazo para la realización del homenaje a la Pascua de Resurrección (23 de abril de 1329), por lo que el tiempo apremiaba.

No obstante, Pedro López, aun con la información aclaratoria que le había enviado su monarca, apuró hasta el último día para materializarlo, tal como detalladamente se expone en un interesante "dossier", no publicado ni tampoco conocido por Giménez Soler ni por Miret²⁸. Su contenido narra pormenorizadamente la realización del tan esperado homenaje, que pasamos a examinar:

El sábado santo, 22 de abril, el procurador aragonés, Gilabert de Cruïlles, recibía en Orihuela a cuatro representantes del concejo de Murcia (el alcalde Diego Martínez de Ferreruela, el alguacil Garci Peláez de Contreras y los jurados Jacme Jofre y Eximén Pérez de Ruffes), portadores de una carta del adelantado Pedro López de Ayala, en la que éste comunicaba hallarse dispuesto, cumpliendo órdenes expresas de Alfonso XI, para la ceremonia de la jura ese mismo día 22, con el fin de no agotar el plazo previsto, que cumplía al día siguiente. Conocida la disposición del adelantado, se notificaba ésta públicamente en la plaza de la "Cort" de Orihuela ante el notario Pere Dolo. Terminada la lectura de la consabida carta, Gilabert consultó al respecto con algunos caballeros de Orihuela, cuando ya tocaban a vísperas en la ciudad. La resolución de dicha consulta, en la que se manifiesta a las claras el reproche de los catalanoaragoneses hacia los murcianos por haber apurado hasta el último día del plazo

auer nin poner tregua con el rey de Granada nin sus gentes nin su tierra, mas non an de fazer jura nin pleito nin omenaje de rezebir en los castiellos al rey de Aragon nin sus gentes como lo an de rezebir en las çibdades, villas et logares de y del regno de Murçia que son fronteros de los moros. Et en esto fallaredes que se departe el omenaje de los castiellos del omenaje de que los de las çibdades, villas et logares an de fazer, segunt veredes por las mis cartas et por el dicho traslado signado que uos enbio en esta razon. Otro sy, rezebid pleito et omenaje de las gentes del rey de Aragon que venieren a las dichas mis çibdades, villas et logares en que deuen ser rezebidos, si lo fazer quisieren, *que guardara aquellas al mio sennorio*, pero si lo fazer non quisieren, non los dexedes de mandar rezebir en las dichas çibdades, villas et logares que deuen ser rezebidos, como dicho es, ca ya rezebi yo este dicho pleito et omenaje et jura del rey de Aragon et de los infante sus hermanos et de los ricos omnes suyos et del su sennorio, segunt veredes por las mis cartas et por el dicho traslado signado": A.M.M., C.R. 1352-1382, eras. Madrid. 1329-IV-14. f. 46 v.; VEAS. *Ob. Cit.*, pp. 148-149, y CASCALES, *Discursos...* pp. 104-105.

²⁸ ACA. C. cr.. Alfonso III, Caja 33, nº 3801. Vid. Apéndice Documental. Se trata de un cuaderno de papel, cuyo tamaño es de 20x15 cms., que contiene 10 hojas sujetas por dos sellos de cera verde, aunque las cuatro últimas hojas están en blanco.

fijado²⁹, fue la de que el procurador aragonés se pondría inmediatamente en marcha hacia Murcia, a pesar de que la hora resultaba poco conveniente, pues el viaje lo tendría que realizar de noche y por tanto sin posibilidad alguna de llegar a la capital del reino con luz del día; y con esta decisión hacía constar Gilabert que de ninguna manera podría achacársele a él el incumplimiento del compromiso o cualquier otra responsabilidad en el asunto. Con una escolta de hombres a caballo y de a pie, llegaba a Murcia ya muy entrada la noche ("**la campana del lladre ya sonada e quasi en ora de prim son**") y se aposentaba en casa de Juan Oller³⁰ a la espera de que se presentase esa misma noche, la del 22 al 23 de abril, el adelantado, el alguacil Garci Peláez de Contreras y los dos alcaldes, Antonio Saorín y Diego Martínez de Ferrerueta, junto al notario del concejo, Andreu Muntaner, que debía tomar testimonio de la prestación de homenaje.

Según había manifestado López de Ayala -interpretando así las intrucciones que respecto al homenaje le había remitido su señor Alfonso XI- Gilabert tenía que recibir tres homenajes, el del alguacil y los alcaldes de Murcia (representantes del concejo reducido propuesto por el monarca), el del concejo general de la ciudad (concejo de albañales o abierto) y el de los concejos de las poblaciones que el adelantado tenía de Alfonso XI en el reino, es decir Mula, Caravaca y Cehegín³¹. El procurador catalán aceptó el homenaje de los alcaldes y del alguacil, pero aplazó para el día siguiente el de concejo general dado lo avanzado de la hora. Había quedado expuesto con claridad en el homenaje realizado por los alcaldes murcianos (cuyo tenor íntegro recoge el documento) que se ratificaban las

²⁹ En este documento se expresa que el aplazamiento del homenaje había sido causado, según justificaba la parte murciana, por carecer Pedro López de Ayala hasta entonces de un mandamiento del rey, lo que concuerda con la documentación murciana que se ha indicado, específicamente la del 14 de abril de 1329, en la cual Alfonso XI instruíra con rotundidad y claridad a su adelantado para que prestase homenaje. Igualmente, en el documento incorporado en Apéndice, se inserta copia de la carta enviada por López de Ayala (fecha el 22 de abril de 1329), donde hace referencia a las instrucciones enviadas por Alfonso XI para realizar el homenaje al procurador catalanoaragonés.

³⁰ Linaje que aparece relacionado entre los individuos acreditados de hidalguía establecidos en Murcia en 1418; concretamente ese año se registraba en la parroquia de Santa María a Fernando Oller, descendiente de este Juan Oller: TORRES FONTES, J., "Los hidalgos murcianos en el siglo XV", *Anales de la Universidad de Murcia. Facultad de Filosofía y Letras*, XXII (1963-64), p. 18.

³¹ Estas últimas antiguas encomiendas templarias, ubicadas en el noroeste del reino y limitrofas con territorio granadino, fueron donadas en 1327 de por vida al aguerrido adelantado para apuntalar por este sector la defensa del reino frente a Granada: TORRES FONTES, "Pedro López de Ayala...".

cláusulas de lo pactado en Tarazona: la prohibición de firmar treguas con Granada y la necesaria colaboración que Murcia habría de prestar a los combatientes catalanoaragoneses, tal como previamente había ordenado el monarca castellano a su adelantado. Al día siguiente, domingo de Resurrección, se convocó el concejo general, formado en presencia del adelantado e integrado por los oficiales concejiles más un nutrido grupo vecinal, constituido según costumbre por "**la maior partida dels cavallers e bons hòmens**", quienes prestaron a Gilabert idéntico homenaje, aunque con la salvedad de que no recibirían en la ciudad a don Juan Manuel ni a sus vasallos si se incorporaban a las huestes catalanoaragonesas³². Era sin duda el respaldo de la ciudad de Murcia y de los concejos del noroeste a la figura de López de Ayala frente a su odiado enemigo³³. A continuación el adelantado evade

³² Este problema se planteará seguidamente cuando don Juan Manuel se reconcilie con Alfonso XI. La alianza de don Juan Manuel con los catalanoaragoneses resultaba más lógica, dado los lazos familiares que le unían a Alfonso IV, su antiguo cuñado, quien ya había intentado mediar en la concordia entre Alfonso XI y don Juan Manuel, y también dadas las bases territoriales que éste tenía en el extenso señorío de Villena (Elche, Crevillente, Aspe, valle de Elda, Villena, Yecla, etc.) dentro de jurisdicción aragonesa. La oposición de Murcia a don Juan Manuel resulta comprensible a nivel particular conocida la repercusión que en este reino había causado su largo enfrentamiento con el monarca: Vid. TORRES FONTES, "Problemática Murcia-Don Juan Manuel en la minoría de Alfonso XI", *Anales de la Universidad de Alicante*. 11. *Actas del Congreso Internacional Jaime II, 700 años después*. (1996-97), pp. 315-330.

³³ Es interesante destacar los nombres de quienes aparecen registrados en el acta notarial, bien como representantes de los concejos en poder del adelantado, bien como testigos de los actos de los correspondientes homenajes de los mismos, porque ello nos permite conocer a quienes apoyaban la facción del adelantado. Así pues, como testigos del homenaje realizado por el concejo de Murcia aparecen Bernat Faure, Jaime Jofré, Bartolomé Zanou, el adalid Bernat Solcina y Juan Fernández. El homenaje del concejo general de la ciudad de Murcia lo realizan el adelantado, los alcades y el alguacil antedichos, los jurados Martín Fernández, Ximén Pérez de Rufes, Juan Ponçoda, Pedro Pellicer, Arnau Tacho, Guerau de Gomila y la mayor parte de los caballeros y hombres buenos de la ciudad. En calidad de representantes de los concejos de las villas de Mula, Caravaca y Cehegín se registran los alcades, alguacil y jurados de Murcia mencionados, más Bernat de Fábregues, Bartolomé Zanou, Guillén Corbera, Pedro Crexell, Domingo Descortell, Garci Rama, Arnau Juglar, Bernat Oliver, Andreu de Perapertusa, Lázaro Pérez, Guillén Rovira, Domingo Gómez, Bernat Muret, Domingo Blasco, Pedro Sánchez de Osova, Guillén Solsina, Pedro Ferrán, Lorenzo Sentpol, Pedro de Almenara y Bartolomé Resta; y como testigos: Ramón Escorceny, Guillén Riquelme, Jaime Jofré, Miguel Çatorre, Pedro Gras, Berenguer de Puigalt, Aparici (...), Rodrigo Porcel, Juan Fontanet y otros muchos vecinos de Murcia. El caso de Bartolomé Zanou es significativo, pues sufrió la violencia de las luchas políticas de la época; firme partidario del rey fue apresado en Chinchilla y cortádoose la lengua por don Juan Manuel (A.M.M., C.R. 1314-1344, f. 44 r.; VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 141, GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel...*, p.

realizar personalmente la prestación de homenaje al catalanoaragonés, aunque se compromete a que, en el plazo de 15 días, las villas de Mula, Caravaca y Cehegín enviarían sus síndicos a fin de rendir el homenaje a Gilabert.

Este denso documento, interesante en otros muchos aspectos, confirma que el reino de Murcia suscribía, aunque esperando hasta el último momento, el acuerdo de Tarazona, pero también revela el poco interés que demostraba López de Ayala en colaborar con las tropas catalanoaragonesas, inmerso como estaba en una microguerra civil en su adelantamiento e, incluso, temiendo por su propia posición como adelantado frente a la fuerza del destituido y desnaturalado adelantado don Juan Manuel y al presumible y pronto entendimiento de éste con Alfonso XI. En el haber de López de Ayala hay que señalar, no obstante, que desde temprano había destacado como un activo y belicoso caudillo frente a Granada, ajustándose por ello muy bien al perfil del típico "hombre de frontera" que guerreaba para su señor.

Volviendo a los hechos, la documentación catalanoaragonesa da cuenta de que, pocos días después de efectuado el homenaje de los murcianos, Gilabert de Cruïlles informaba a Alfonso IV de este acontecimiento, a su vez que le comunicaba cómo López de Ayala se había presentado, en contrapartida, para recabar el homenaje del procurador aragonés, a lo que se negó Gilabert arguyendo que no tenía autorización real³⁴. Esta actitud era idéntica a la mostrada por el adelantado de Murcia, con lo cual se advierte que las reticencias a prestar el homenaje personal de cooperación militar fueron recíprocas y no cabe interpretar, como pioneros investigadores pretendieron, una mayor negligencia por parte castellana que por parte catalanoaragonesa. En cualquier caso el desinterés mostrado en esta cooperación bélica no puede ser observado como una aversión "natural" de los castellanos hacia los catalanoaragoneses ni tampoco planteado como una falta de responsabilidad del reino de Murcia en la "empresa nacional", tal como Miret i Sans y Giménez Soler la interpretaron a

576). Sin embargo, a veces los cambios de partido o las actitudes tibias no eran infrecuentes: éste era el caso del testigo Pedro Gras, alfaqueque lorquino y propietario de un horno en la parroquia de San Lorenzo de Murcia, que el 8 de noviembre 1330 era acusado de actuar como espía de Granada, por lo que fue apresado y embargados sus bienes, para que con ellos se saldasen las deudas contraídas con algunos vecinos de Lorca que le habían adelantado dinero para el rescate de cautivos cristianos en Granada: TORRES FONTES, J.: *Estampas medievales*, pp. 198-201; *Documentos del siglo XIII (4)*, ed. de I. García Díaz, "CODOM", XIII, Murcia, 1989, doc. 16, pp. 24-26.

³⁴ ACA, C. cr., Alf. III, n° 751.

principios de siglo³⁵. Hemos de pensar que la realidad, siempre cambiante, de la vida de frontera debía tener como consecuencia que las directrices emanadas de las altas esferas de las monarquías castellana y catalanoaragonesa respecto a la paz o la guerra con Granada en sus correspondientes espacios fronterizos -reino de Murcia y gobernación de Orihuela³⁶- entrasen frecuentemente en contradicción con intereses muy concretos y que fuesen recibidas siempre con reticencias, cuando no lisa y llanamente desobedecidas. Quizás, en última instancia, los retrasos y suspicacias con que finalmente fue cumplida la colaboración entre murcianos y catalanoaragoneses pactada en Tarazona deban entenderse desde esta perspectiva.

Pero los problemas no acabaron con el homenaje rendido por los murcianos: cuando Gilabert quiso entrevistarse con López de Ayala para hacer un cómputo de los hombres disponibles para entrar en la frontera granadina, el adelantado no acudió, provocando así la protesta de Alfonso IV y la amenaza de denunciarle ante el rey de Castilla³⁷. Aún a primeros de mayo, Alfonso IV ordenaba a los concejos de Orihuela, Alicante y Guardamar que rindiesen pleitesía y

³⁵ GIMENEZ SOLER, A.: *La Corona de Aragón*, pp. 234-253, acusa al reino de Murcia de una falta de visión hacia la "causa nacional", aunque, por otra parte, reconoce el especial y turbado ambiente que se vivía en esta tierra directamente frontera con Granada, que hacía su propia guerra, a escala interna, con la posibilidad de firmar paces y treguas con los sectores granadinos cuando mejor conviniera a sus específicos intereses. Mucho más radical, Miret i Sans, en consonancia con la tradición nacionalista de su obra, sólo ve antipatías y vívidos antagonismos de unos hacia otros, especialmente de los habitantes de Orihuela -ciudad que sentía *per naturalment catalana*- hacia los castellanos: MIRET, *Negociacions*, p. 270. Abundando sobre esto, apuntamos que están bien documentadas las relaciones sociofamiliares y económicas mantenidas entre murcianos y oriolanos. La proximidad de Orihuela a Murcia, convertía a aquella villa, en el caso que nos ocupa, en seguro refugio de algunos murcianos opositores a don Juan Manuel, quienes se habían instalado allí a vivir con sus familias, resistiéndose a volver a Murcia, pese a la seguridad y devolución de bienes facilitados por Alfonso XI (A.M.M., C.R. 1314-1344, eras. 1326-VIII-27, f. 26 r.-v. y 1327-III-28, f. 28 v.; VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 80 y-88-89).

³⁶ Vid. FERRER MALLOL, M^o T.: *La frontera amb l'islam...*, muestra la particular repercusión de la frontera murciano-granadina sobre este apéndice territorial de la Corona catalanoaragonesa.

³⁷ ACA, reg. 541, f. 5 r. (Cit. por MIRET, *Negociacions*, p. 270). Además López de Ayala se negaba a devolver el ganado que habían robado algunos murcianos, lo que ratifica una vez más la disonancia existente entre las alianzas estatales y las propias realidades internas de las zonas fronterizas.

homenaje a López de Ayala, lo que no habían realizado alegando, una vez más, que no tenían órdenes expresas del rey³⁸.

Por un lado, la insistencia del adelantado de Murcia quedaba plenamente legitimada, toda vez que las poblaciones del reino directamente controladas por él (Murcia, Caravaca, Mula y Cehegín) habían rendido sus respectivos homenajes al procurador catalanoaragonés. Así mismo, por esta causa, Alfonso IV instaba a que las poblaciones de la frontera valenciana prestasen homenaje a López de Ayala. Que sepamos, por lo menos así lo hizo la villa de Orihuela, aunque ya fuera del plazo fijado en Tarazona, según consta en un excepcional documento conservado en el A.M.M., fechado el 30 de mayo, donde se registra el testimonio del homenaje "de manos e boca"³⁹ realizado en la iglesia de San Salvador de Orihuela al adelantado Pedro López de Ayala⁴⁰.

Por otra parte, alrededor de los hechos comentados, la reunión del 21 de marzo en Cinco Alquerías y el homenaje de Orihuela el 30 de mayo, se incardina y adquiere mayor relevancia la tregua de López de Ayala con los granadinos, que de ser cierta habría tenido que ser anulada antes de que el adelantado de Murcia recibiese el homenaje de esa villa. En cualquier caso, lo que nos interesa destacar es que la

³⁸ ACA. C. reg. 541, ff. 18 v.-19 v. y reg. 521, ff. 42 v.-43 r. Para terminar de cumplir las cláusulas de los pactos de Tarazona, el rey de Aragón encargaba al caballero Pedro Delgado de Luna la misión de recibir el homenaje de los lugares fronterizos andaluces en poder de Alfonso XI. Sin embargo, a primeros de julio todavía no se había procedido a dicha prestación: ACA, reg. 541, ff. 20 v.-21r.; reg. 521, ff. 49 v.-50 v. y C. cr. Alf. III, n° 842 (Cit. este último documento por GIMENEZ SOLER, *La Corona de Aragón...* p. 240). Si tuvo lugar esta prestación de homenaje debió ser tarde porque todavía a últimos de noviembre de 1329, Delgado de Luna escribía a Alfonso IV acusándole recibo de sus cartas, donde se le ordenaba procurador: ACA. CRD. Alf. III, n° 958.

³⁹ Es decir, se realizó según el rito feudal catalán (de tradición ultrapirenaica), mientras que en Castilla el pacto vasallático se establecía mediante la fórmula del besamanos, calificada en las Partidas como "antigua costumbre de España": Véase GARCIA DE VALDEAVELLANO, L.: *Curso de H^o de las Instituciones españolas*. Madrid, 1977 (5ª ed.), pp. 384 y 399.

⁴⁰ A.M.M., Privilegio 102. ARNALDOS MARTINEZ, F.: "Alquerías: un pueblo de la huerta de Murcia", *M.M.M.*, I, (1973), p. 76. El autor mencionado cita este documento, indicando que su estado de deterioro impedía su completa lectura. Por nuestra parte, casi veinticinco años después de realizada esa advertencia, corroboramos el lamentable estado del pergamino original. Se trata de un documento del que no existe copia, rubricado por el notario del "consell" Guillem Satria (?) y por una serie de prohombres y vecinos de Orihuela y Murcia. Observamos que para Arnaldos este documento, cuya fecha no precisa, contiene el testimonio del acto de prestación de homenaje realizado por los murcianos a Jofre Gilabert de Cruïlles: sin embargo, se trata de lo contrario: de la recepción del homenaje de los oriolanos por parte de Pedro López de Ayala en presencia del procurador Gilabert de Cruïlles.

firma de esa tregua podría presentar distintas posibilidades de interpretación, ya que cabría valorarla en una doble significación política, según se pudiese corroborar que la misma, de cuya veracidad en principio no tenemos por qué dudar, fuese en realidad suscrita por el adelantado o bien respondiera a una engañosa estrategia difundida malévolamente por don Juan Manuel para comprometer la posición de López de Ayala ante los catalanoaragoneses:

En el primer supuesto, cabría argumentar que el adelantado, aun consciente de que "su" tregua particular con Granada conculcaba lo pactado en Tarazona, la efectuaría más como caudillo que como representante del rey. Su pretensión sería la de utilizar, mediante la tregua con los musulmanes, la misma arma política que aprovechaba y ponía en práctica su rival, don Juan Manuel; es decir, pactaría "coyunturalmente" con los tradicionales aliados de su personal enemigo político con la finalidad de desbaratar la coalición de fuerzas "manuelistas"-granadinas que tan negativa repercusión tenía sobre el territorio murciano. Ahora bien, complementando lo anterior, lo que presuntamente consideramos un ardid político, arriesgado, de López de Ayala, no podía llevarse a cabo a espaldas de los catalanoaragoneses, pues ese juego a dos bandas, que dentro de esta explicación sólo es aparentemente contradictorio (simultánea tregua con los musulmanes y colaboración con los catalanoaragoneses), no podía resultar viable dada la premura de tiempo y, sobre todo, porque el compromiso de Tarazona le era ineludible como adelantado de Murcia y representante del monarca castellano. Pero, quizás, la mencionada tregua tenga una explicación mucho más sencilla, si, como también cabe, pudiera responder a una de las muchas artimañas políticas puestas en práctica por don Juan Manuel, a quien las fuentes, aun siendo partidistas, acusan de intrigante y habilidoso. En tal supuesto, la noticia de la firma de la tregua realizada por el adelantado López de Ayala resultaría, sin más, otra de las astucias promovidas por don Juan Manuel⁴¹, con el fin, en este caso, de bloquear la alianza castellano-catalanoaragonesa, o por lo menos para sembrar la confusión, la duda y los recelos entre los catalanoaragoneses respecto a la colaboración murciana y la alianza de Tarazona. De ser así, podríamos fácilmente pensar que don Juan Manuel medía sus fuerzas no sólo con el nuevo adelantado López de Ayala, quien le había sustituido en el adelantamiento, sino con el

⁴¹ CASCALES. *Discursos...*, p. 99, confirma, aunque para un año después, 1330, que don Juan Manuel y sus vasallos, premeditadamente y para sembrar la confusión "publicaban que con el rey de Granada tenía el rey de Castilla hecha tregua".

propio monarca castellano, con quien se mantenía enfrentado "de igual a igual".

No en vano, don Juan Manuel seguía siendo muy poderoso en el reino de Murcia, donde contaba desde sus tiempos de tutor de Alfonso XI con muchos partidarios, a quienes había introducido en los gobiernos concejiles al amparo de la reforma municipal promovida a finales de 1325 por el monarca⁴². La fuerza social reclutada por el antiguo adelantado mermaba en las etapas de abierta ruptura, como en la que nos encontramos, la autoridad del rey en el adelantamiento y, por ende, de su adelantado López de Ayala, a pesar del apoyo con que éste contaba en la ciudad de Murcia. La efectividad, por tanto, de su caudillaje no era la deseada y esperada, porque en el caso de la capital, los "manuelistas" eran numerosos y mediatizaban aún el gobierno municipal, tal como había sido denunciado al monarca; todo ello resultaba un grave obstáculo para la pacificación social y, desde luego, para poner en marcha lo que hacía pocos días se había pactado en Tarazona. Las medidas tomadas por el rey a finales de febrero de 1329 estaban encaminadas a debilitar la fuerza de don Juan Manuel en Murcia⁴³, pero se completaban con cierta aparente contradicción al día siguiente, cuando notificaba al concejo murciano su intención de buscar la concordia con aquél: **"Otrosy, a lo que fablaron comigo los dichos vuestros mandaderos en pleito de don Johan, sabed que me plaçeria a mi**

⁴² Recordemos que esta reforma tuvo como finalidad imponer la autoridad monárquica en las ciudades, controlándolas mediante la progresiva transformación de concejos abiertos o asambleas generales de vecinos en concejos representativos, restringidos o cerrados. Vid. sobre este aspecto TORRES FONTES, J.: "El concejo murciano en el reinado de Alfonso XI", *A.H.D.E.*, XXIII (1963), pp. 139-159 y CORIA COLINO, J.I.: *Intervención regia en el ámbito municipal. El concejo de Murcia (1252-1369)*. Murcia, 1995, pp. 95 y 250-252.

⁴³ En efecto, el 28 de febrero de 1329, Alfonso XI respondía a las peticiones que le había enviado el concejo de Murcia; entre ellas, resolvía la cuestión de las facciones y enfrentamientos del bando manuelino con el monárquico aglutinado por López de Ayala. La forma de resolverlo fue desposeyendo a los vasallos de don Juan Manuel de sus propiedades: **"Et esto que es et sera grant mio seruiçio, porque en el tiempo pasado todos los mas caualleros et escuderos et muchos otros omnes se fezieron vasallos et acostados de don Juan, fijo del infante don Manuel, et con el poder que auen en la çibdat por sy et con los ofiçios que tenian et con el poder del dicho don Johan, todos los fechos de la çibdat auian de pasar por su mano et con esto catauan sienpre mas por seruiçio del dicho don Johan et por conplir su talante que non por mio seruiçio ni por pro de uosotros, et que ante se cunplia en Murcia et en el regno las cartas et mandado del dicho don Johan que las mis cartas et mio mandado"**: A.M.M., C.R. 1314-1344, eras. ff. 37 v.-41 r.; VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 132-140.

que don Johan que fuese asesegado bien conmigo et en mio seruiçio et sy de su parte quisiere fazer asy lo fara⁴⁴.

Sea como fuere, no cabe duda de que la pacificación interna del reino de Murcia, desatadas abiertamente una vez más las hostilidades entre los bandos de "manuelistas" y "ayalistas", era enormemente preocupante para el monarca, quien vería en este enfrentamiento sobre el escenario murciano un auténtico impedimento para realizar la pretendida campaña castellanoaragonesa contra Granada. En esta situación conflictiva y ambigua, entre la hostilidad y el acercamiento de Alfonso XI y don Juan Manuel, la postura del adelantado Pedro López de Ayala era de espera e incertidumbre y, por tal, reticente a celebrar las vistas con Gilabert de Cruilles y a demorar la prestación de homenaje acordada en Tarazona, por lo menos hasta que su posición se ratificara o recibiese del monarca órdenes precisas al respecto, como sucedió finalmente el 14 de abril de 1329, según hemos analizado⁴⁵.

No obstante, en cuanto a la prestación de los homenajes personales de los representantes de ambas Coronas, Alfonso XI, en la correspondencia que se ha conservado acerca del tema, no menciona ni tan siquiera alude al hecho de que su adelantado estuviese obligado a realizarlo, pues solamente le instruye para que realicen los correspondientes homenajes Murcia y las demás ciudades, villas y lugares de la frontera del reino (lo que se había cumplido sólo en parte: Murcia, Caravaca, Mula y Cehegín, pero no Lorca, afecta a don Juan Manuel). Así mismo, en justa reciprocidad, expresaba el monarca castellano que debían realizar los correspondientes homenajes las ciudades, castillos, villas y lugares del reino de Valencia (tan sólo consta el realizado por Orihuela, y fuera de plazo), aclarando, por otra parte, que la recepción del homenaje "**de las gentes del rey de Aragon**" (y por tanto, de su procurador) no podía

⁴⁴ A.M.M., C.R. 1314-1344, eras. 1329-III-1, Soria, f. 37 r.; VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 140-141. Recordemos que de los 17 adelantados mayores de Murcia, el soberbio y hábil don Juan Manuel fue el que por más tiempo se mantuvo en el cargo, en los reinados de Sancho IV y Fernando IV (1284-1314) y, con interrupciones momentáneas, en el de Alfonso XI (1317-1328 y 1330-1339): MARTINEZ MARTINEZ, M.: "La territorialización del poder: los adelantados mayores de Murcia (ss. XIII-XV)", *A.E.M.*, 25/2 (1995), p. 550.

⁴⁵ A.M.M., C.R., 1352-1382, eras. Madrid, 1329-IV-14, f. 46 v.; VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 148-149 (vid. nota 27). Además, se conserva en el A.M.M. un pergamino original (Privilegio 103), en muy mal estado, fechado en Madrid el 15 de abril de 1329, donde se contiene la carta de procuración otorgada por Alfonso XI a Pedro López de Ayala y Ruy Sánchez de Aynar, notario del rey, para recibir el pleito-homenaje de los aragoneses: la copia de este documento en A.M.M., C.R., 1352-1382, eras. ff. 46 v.-47v.; VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 150-151.

ser exigida por el adelantado, pues aquél quedaba subsumido en el homenaje personal que Alfonso XI había recibido del rey de Aragón, los infantes y los ricos hombres de la Corona catalanoaragonesa. Ateniéndonos literalmente a la información técnica remitida por Alfonso XI, creemos que el adelantado de Murcia se limitó a cumplir estrictamente con lo que le exigía su monarca (la prestación del homenaje de las ciudades y villas del reino), considerando así López de Ayala que la exigencia que le reclamaba el procurador catalanoaragonés no era tal, porque interpretaba, utilizando para ello los mismos argumentos dados por su monarca, que también su homenaje personal quedaba de igual manera suficientemente implícito dentro de los acuerdos de Tarazona establecidos entre ambos monarcas. Quizá todo ello no fuese más que la demostración de una mera cuestión de igualdad en el tratamiento y asunción de autoridad, contemplados desde la equiparación de los cargos (procurador y adelantado) que cada uno de los representantes de las Coronas ostentaban por nombramiento directo de sus monarcas. Visto así, Gilabert de Cruilles tuvo que aceptar esa realidad, limitándose finalmente a recibir estrictamente lo que estaba obligado a exigir: los homenajes de las poblaciones murcianas. Hecho que, por otra parte, no contradecía ni impedía que el procurador catalanoaragonés reclamase la prestación del homenaje personal al adelantado de Murcia, como así lo hizo, según constatamos en el documento publicado en Apéndice.

En definitiva, dada la inestable situación murciana durante el primer semestre de 1329, Alfonso XI, con cierta audacia política, reintentaba ya claramente la reconciliación con el rebelde don Juan Manuel, sacrificando para ello a su fiel adelantado (como ocurriría oficialmente en enero de 1330) y haciendo caso omiso del temor que esta concordia provocaba en la capital del reino. Para el monarca castellano, según se desprende, en esta medida "conciliatoria" radicaba la mejor solución de llevar adelante con éxito la empresa bélica granadina pactada en Tarazona, toda vez que creía asegurar la estabilidad social del reino con la restitución de don Juan Manuel⁴⁶.

⁴⁶ El 2 de junio de 1329 (A.M.M., C.R. 1314-1344, eras, f. 54 v.); VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 151-152. Alfonso XI requería la presencia del adelantado Pedro López de Ayala en Madrid para "**fablar cosas que tengo de fablar con él que son mio seruicio, que le uos non puedo dezir por carta**". En julio de ese año comunicaba al adelantado y a los concejos murcianos que se había restablecido de su enfermedad, hecho que había sido aprovechado en el reino para "**fazer nuevas contrarias que non conplian...**" y "**otras nuevas, et por esta razon que uos alboroçades, asi los omnes de las villas commo todos los otros, et que uos entremetedes en fazer algunas cosas que non son mio seruicio**". El rey ordenaba a los concejos, ya

Si tanto los argumentos de carácter jurisdiccional en torno a la prestación de homenaje como la gravedad de la situación política del reino de Murcia constituyeron conjuntamente las causas inmediatas que explicarían el retraso de la colaboración de murcianos y catalanoaragoneses en la Cruzada, otra serie de problemas puntuales, que afectaban directamente a la población y la economía de las tierras fronterizas, también pudieron contribuir a obstaculizar dicha cooperación⁴⁷. En sentido contrario se ha de considerar en las bandas

recuperado de su dolencia, que **"estedes muy aseogados et que uos non entremetades en fazer ninguna cosa que non sea mio seruicio, nin pongades alborço nin escandalo en las villas nin en los logares, nin aya entre uosotros mouimientos ningunos en manera que todos biuades en paz et en asosiego et que anden seguros los omnes por los caminos et por las tierras..."**: TORRES FONTES, J.: "La enfermedad de Alfonso XI en 1329", *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, 1, Cádiz, 1981, pp. 17-18. Finalmente, el 4 de octubre de 1329 notificaba al concejo de la capital que se había hecho efectiva la reconciliación con don Juan Manuel, al que ya se refería como **"mio vasallo et mio adelantado mayor de la frontera et del regno de Murcia"**, ordenando que él y sus partidarios fuesen acogidos en el reino (A.M.M., C.R. 1314-1344, eras, ff. 74 r.-75r.; VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 156-158.), si bien oficialmente no comunicó su nombramiento como adelantado hasta unos meses después (29-I-1330): GIMENEZ SOLER, A.: *Don Juan Manuel, biografía y estudio crítico*, Zaragoza, 1932, pp. 84-93; VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 161.

⁴⁷ Entre otros posibles ejemplos documentados, resulta muy elocuente que los oriolanos Guillén y Bernat Masquefa, quienes tenían arrendadas las salinas de Guardamar por 2.100 sr. con objeto de exportar sal a Génova, Savona y Pisa, escribieran en mayo de 1329 al rey denunciando que el estado de guerra con Granada les impedía realizar su negocio, dañando sus intereses. Igualmente, Arnau Masquefa, días más tarde, comunicaba al monarca que el arrendamiento del almojarifazgo de ese año (por 5.150 sr.), lo había obtenido con la condición de que habría paz con los nazaries. Problemas puntuales de los cuales Joan Enric pedía información a Alfonso IV (ACA, reg. 434, ff. 95 v.-96 r. y reg. 521, ff. 57 r.-v.). Por parte castellana, el casi exclusivo carácter "oficial" de la documentación conservada (cartas reales) restringe de todas formas las posibilidades de ofrecer en el mismo sentido otro tipo de casos similares: es suficientemente expresivo que el concejo de Murcia obtuviese autorización para repartir tierras de su término para frenar la considerable despoblación causada a raíz de los problemas con don Juan Manuel y de la guerra granadina, que permitiese la residencia dentro del Alcázar murciano sin pagar alquiler, que dispusiese el refuerzo de atalayas y escuchas en el "yermo" Campo de Cartagena para salvaguardar el ganado de las correrías musulmanas, aunque para ello tuviesen que incrementar el impuesto de la sisa al doble (A.M.M., C.R. 1314-1344, eras, 1329-II-28, ff. 37 v.-41 r.; VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 132 y ss), el que se solicitase al monarca la exención de impuestos comerciales en la frontera murciano-oriolana para que el tráfico mercantil no se viese interrumpido por la situación bélica (A.M.M., C.R. 1314-1344, eras, 1329-XII-24, f. 54 r.v.; VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 159-160), así como la petición de que Murcia fuese redimida del pago de la "moneda forera", denegada por el monarca pues era necesaria su recaudación para "pagar a los caualleros que auian de yr a seruir a la Frontera" (A.M.M., C.R., 1314-1344, eras, 1330-III-26 y 1330-III-28, ff. 50 v.-51 r.; VEAS, *Ob. Cit.*, pp. 163).

fronterizas la permanencia de contrabandistas y profesionales de la guerra, almogávares y hombres de frontera, traficantes y mercenarios que hacían del pillaje, el botín, el cautiverio, el robo o la "saca" ilegal de mercancías su exclusivo y rentable medio de vivir, ajenos a las volubles relaciones diplomáticas de los soberanos cristiano-musulmanes. A ellos las fronteras les resultaban siempre beneficiosas y lucrativas⁴⁸. La siempre dura vida en la Frontera, más acusada durante estos periodos de guerra abierta y declarada, explicaría globalmente la reticencia hacia la aceptación del compromiso de Tarazona, que era advertido como un gravoso obstáculo añadido que hipotecaba el desarrollo económico y frenaba la superación del estado en que estaban inmersas estas sociedades militarizadas. Sumado al factor fronterizo, las turbulentas relaciones entre don Juan Manuel y Alfonso XI constituyeron sin lugar a dudas un serio impedimento para la colaboración de las dos Coronas en la Cruzada, como ya advertía certeramente Alfonso IV en Tarazona⁴⁹.

Hacia finales del verano de 1329 se restablecía la paz entre señor y vasallo y, seguidamente, el monarca aragonés comunicaba a ambos su satisfacción por esta trascendente reconciliación puesta al servicio de Dios⁵⁰. Lo que inmediatamente se va a plantear, una vez resuelta la enemistad con don Juan Manuel, era con qué monarca y qué tipo de colaboración militar desempeñaría aquél dentro del

⁴⁸ Numerosos ejemplos tanto de almogávares aragoneses como murcianos en FERRER MALLOL. M^a T.: *Organització i defensa...* pp. 242-267. y especialmente docs. 132 a 134 (año 1328). También la extensa bibliografía de TORRES FONTES ha dedicado muchas páginas a ensalzar esta cuestión y a describir la vida en la frontera: a ella remitimos a través de MARTINEZ MARTINEZ. "La frontera murciano-granadina...". Una detallada puesta al día de la bibliografía sobre la Frontera en PEREZ DE TUDELA, M^a I.: "El concepto de frontera en la historiografía medieval hispana". *Castellum*, 2 (diciembre, 1996). pp. 131-140.

⁴⁹ Rogaba al rey de Castilla que "**cumpliría a provecho de lo que puesto hemos en uno contra los moros que quisiesedes que don Johan sosegase con vos**": GIMENEZ SOLER. *Don Juan Manuel*. doc. CCCCLXXV, p. 575., pero ya el 15 de febrero de 1329 el monarca aragonés se ofrecía al castellano para ayudarlo contra su adelantado (*Ibidem*, doc. CCCCLXXVI, pp. 575-76).

⁵⁰ La concordia responde entre otras motivaciones a la situación política de estos momentos: la Crónica de Alfonso XI la achaca al deseo de suprimir cualquier obstáculo para la realización de la Cruzada y Giménez Soler al temor de una alianza de don Juan Manuel con Juan Núñez: *Cronica de Alfonso XI*, cap. LXXXII; GIMENEZ SOLER. *Don Juan Manuel*, pp. 90-91. El hecho es que, tras la misma, Alfonso XI le devolvió su hija Constanza, recluida en Toro, y le restituyó en el adelantamiento, lo que no impidió que se disiparan, como los acontecimientos posteriores muestran, las sospechas y resquemores entre ambos. El monarca aragonés escribía a sus dos cuñados expresándoles la alegría que le había producido el acercamiento: ACA. C. reg. 541, f. 25 v. y GIMENEZ SOLER. *Ibidem*. doc. CCCCLXXXI, p. 578, transcribe solamente tres líneas de este documento.

acuerdo pactado en Tarazona, dada la enorme repercusión que su postura tendría en el adelantamiento de Murcia, donde resultaba capital el apoyo de la población lorquina y su comarca, avanzada castellana del sector oriental de la frontera con Granada y firme base manuelista⁵¹. Cuestiones relevantes y con entidad suficiente que serían objeto de análisis en otros estudios complementarios a éste.

Apéndice documental

1329, abril, 22-23. (Orihuela-Murcia)

Acta notarial de la prestación de homenaje realizada por los concejos de Murcia, Mula, Caravaca y Cehegín a Jofre Gilabert de Cruïlles, procurador catalanoaragonés, para emprender la cruzada contra el sultanato nazari.

ACA, C, c.r Alfons III, caja 33, nº 3801.

1r./ Al molt alt e poderós n'Alfons, per la gràcia de Déu rey d'Aragó *et cetera*.

2r./ Disapte, XXII dies de abril *anno Domini millesimo CCCº XX IXº*, poch enans de vespres sonades, denant lo noble en Joffre Gilabert de Cruylles, portantveus de procurador en partida del regne de València *et cetera*, comparesquen Diego Martines de Fferreruela, alcalde de Múrçia, e Garçii Pelaes de Contreras, alguaçil, e Jacme Joffre e Eximèn Peres de Ruffes, jurat, procuradors mandaders de.n Pere Llopez d'Ayala, vassall e merçè del rey de Castella e son adelantat mayor del regne de Múrçia, e del consell de la çitutat de Múrçia, e presentaren-li una carta del dit en Pere Llopes d'Ayala e del dit conssell, uberta e sagellada al dors ab sos sagells, la qual ells atrosí han ja presentada en poder de.n Andreu Muntaner, notari públich de Múrçia, e diu axí:

⁵¹En 1325 la villa de Lorca fue entregada por Alfonso XI a don Juan Manuel como fianza de la promesa matrimonial realizada a su hija Constanza. El incumplimiento de este matrimonio obligó al monarca en 1330 a reintegrarla al realengo mediante la fórmula de posesión y tenencia de la villa como vasallo del rey y no como señor de la misma: también en ese mismo año don Juan Manuel iniciaba, sin resultado inmediato, el cuarto reparto de tierras del término lorquino: TORRES FONTES, J., *Repartimiento de Lorca*, Murcia, 1994, pp. LXXXIII-LXXXIV.

Al noble don Joffre Gilabert de Croyllas, consejero del rey d' Aragón e procurador en partida del regno de Valencia; de nos, Pero Lopes d' Ayala, vasallo e merçed de nuestro sennor el rey e su adelantado mayor del regno de Murçia, et el consejo de la çipdat de Murçia, salut commo a aquell para quien querriamos que diesse Dios muncha honrra e buena ventura.

Ya sabedes en commo en las vistas que oviemos en uno, nos mos2v./trastes una procuraçion del rey d' Aragón en razón de las posturas que nuestro sennor el rey e él han en uno pora fazer la guerra contra los moros et que nos requieristes por el poder de la dicha procuraçion que lo compliésemos et otrosí ya sabedes la respuesta que nos vos fiziemos a ello. Et quanto en lo que finca por complir de las dichas posturas, es a saber, del pleito e omenatge e jura que avemos a fazer, sabet que nos es llegado cartas e mandado de nuestro sennor el rey en que nos manda complir las dichas posturas, segund el traslado que dende nos a enbiado, signado de scrivano público; por que vos requirimos e afrontamos, de parte del rey nuestro sennor, que vos vengades luego por aquí, segund ya nos lo enbiastes dezir por vuestra carta, commo nos somos prestos e aparejados de fazer e complir en vuestro poder, por el poder sobre dicho, en este dia de oy la dicha jura e omenatge e de atorgar e firmar todo lo ál de las dichas posturas; et, si por aventura vos non podiades oy venir, non finca por nos de lo fazer e complir dentro el plazo puesto en las dichas posturas. Et sobre esto enbiamos vos por nuestros mandaderos e personeros pora vos fazer sobre esta requisición e afruenta con scrivano publico los honrrados Diego Martines de Ferrerueta, alcalde, e Garcia Pelaes de Contreras, alguazil, e Jayme Joffre 3r./ e Ximen Peres de Ruffes, jurado; et dámoslos sobre es(to to)do nuestro poder cumplido e libre e general administración; et desto vos enbiamos esta nuestra carta abierta e seellada con nuestros seellos.

Fecha XXII dias de abril era de mill CCC LX e siete annos.

Et, presentada e publicada aquella, requeriren a.n Pere Dolo, notari públich per auctoritat real, que d' esta presentació de la dita carta los faga fe e ls do testimoni signat ab son signe. Llesta e publicada fo la dita requisició e carta per mi, dit notari, en presència del dit noble en Joffre Gilabert de Cruylles, portantveus de procurador damunt dit, en lo dia e ayn sobre dits en la plaça de la Cort, on lo justíçia determena los pleits en la vila de Oriola, estants y presents cavallers e d' altres hòmens bons e presentes *testes* Guillem Togores, Guerau de Cleriana, Arnau Rosell, Jacme Alegre, Jacme de Masqueffa, Pere Salvany, Guillem Albiol, Pere Barberà.

El el dit portantveus de procurador dix que auria sobre açò son acord ab alguns hòmens bons; e tantost apartà.s en sa poridat ab

cavallers e òmens bons que aquí apellà en la casa de la cort per parlar e acordar sobre açò. Et a poca d'ora, axí 3v./que ja tocaven a vespres en Oriola, el dit procurador, aüt son acord sobre açò, dix e respòs ço que.s seguex.

Et encontinent lo dit noble en Joffre Gilabert de Cruylles, portantveus de procurador en partida del regne de València per lo molt alt senyor inffant en Pere, primer enjenrrat del dit senyor rey, procurador speçialment stablit per a aquest negoçi, respòs e dix que Pero Llopes d'Ayala, adelantat major de Múrçia, e el consell de la çitutat de Múrçia, si per bé tinguesen, pogueren aver enviat ço que dien ans de esta ora que toquen vespres; emperò, jatsia que sia molt vespre e no puscha plegar a Múrçia de dia, per tal que ell no puscha ésser reprès de negligència, diu que per complir manament e servii dels reys e les postures entre ells posades que tantost peu a peu cavalcarà e s(e'n) va a Múrçia per a reebre promissió, jura, pleit e omenatge dels dits adelantat e consell que les dites convinençes compliran e guardaran; emperò protestà que, com ell agués ja requerit als dits adelantat e consell de fer a ell en nom e en veu del dit senyor rey la dita promissió, jura, pleit e homenatge e ells llavors no u volguesen fer perquè deyen 4r./que no avien manament de son rey, que, si tan gran nit era (quant) ell plegàs a Múrçia perquè.ls dits adelantat e consell no pusquen fer ni complir la dita jura, pleit e omenatge, que no noga ni faça perjudiçi al dit senyor rey d'Aragó ni a ell, dit procurador seu per nom d'ell, com no aja romàs ni romanga per ell de reebre la dita promissió, jura, pleit e homenatge. Et requer al dit notari que la dita resposta li meta après de les coses que desús són requerides e afrontades. *Testes predicti.*

Et tantost lo dit noble ensemps ab companya de cavall e de peu cavalcà personalment e anà a la ciutat de Múrçia.

En est dia sobre dit, disapte XXII dies de abril *anno predicto*, la campana del lladre ya sonada e quasi en ora de prim son, en Joffre Gilabert de Cruylles, portantveus de procurador damunt dit, fo personalment en la çitutat de Múrçia en casa de.n Johan Oller, on posava, per reebre de.n Pero Llopes d'Ayala, adelantat major del regne de Múrçia, e dels offçials e del consell de la ciutat de Múrçia la promissió, sacrament, pleit e omenatge que a ell com a procurador 4v./del senyor rey d'Aragó són tenguts de fer, segons les convinençes feïtes (entre.l) dit senyor rey e el rey de Castella en raon de la guerra, si açò encontinent lo dit en Pero Llopes d'Ayala e Garçi Pelaes de Contreras, alguazil, e n'Antoni Saurí e Diego Martines de Ferrerueta, alcalles de la dita çitutat, qui presents són en casa del dit Johan Oller, e el consell de la dita çitutat qui presents són en casa del dit Johan Oller, e el consell de la dita çitutat fer e complir li volrran, e requés-los que u

devien cumplir; en altre, diu e protesta que no roman per ell com sia aparellat de reebre la dita promissió e sacrament, pleit e omenatge, e que no li faga alcun perjudiç e requer a.n Pere Dolo, notari públich per auctoritat real, e a.n Andreu Muntaner, notari públich de Múrçia, que d'açò e de tot l'als que enaprés serà enantat façen fe e carta pública en manera que faça fe en tot lugar.

Et encontinent lo dit en Pero Llopes d'Ayala dix que ell és prest e aparellat de complir en aquesta raon lo manament que.l senyor rey de Castella li a feit sobre esta raon per ses cartes; e de present, per complir aquell, mana als dits alcalles e alguazil qui presents són que façen per si e en nom del consell la jura, pleit e omenatge contengut en les dites postures; atrosí dix que ell és aparellat de 5r./ fer aplegar encontinent consell general per fer la dita jura, pleit e omenatge; atrosí dix que és prest e aparellat de fer fer al dit noble en lo dit nom la dita jura, pleit e omenatge als consells e ofiçials de les villes e llochs que ell té per lo senyor rey de Castella.

Et els dits alcaldes e alguazil, per si e per nom de consell, dien que són aparellats de fer encontinent la dita promissió, jura, pleit e homenatge en mà e poder del dit noble e de fer tantost aplegar consell per complir les dites coses.

Et el dit noble diu que ell és prest e aparellat de reebre dels dits alcalles e alguazil tantost la dita promissió, jura, pleit e omenatge, el qual omenatge, pleit e sacrament ell entén que.l dit en Pero Llopes li deu e és tengut de ffer axí metex, segons les postures e convinçes dels reys, per tal com ell és official del dit senyor rey de Castella e son adelantat 5v./ major de la çiuat de Múrçia e dels altres llochs del seu adelantament; e axí requés al dit en Pero Llopes que ell li devia fer la dita promissió, sacrament, pleit e homenatge. Et quant al sacrament reebedor del consell diu que a present no entén que sia ora de aplegar consell com sia gran ora de nit e plau a ell que.l dit consell e els altres offiçials de aquell façen lo dit sacrament e homenatge demà dicmenge per lo maytí, si los dits alcalles e alguazil li prometen que faran al consell e als altres ofiçials de aquell complir les dites coses al dit dia e ora.

Llestes e publicades foren totes les dites coses per mi, Pere Dolo, notari *et cetera*, present n'Andreu Muntaner, notari sobre dit, en lo dia e ayn sobredits, en presència dels dits en Pero Llopes d'Ayala, alcaldes e alguazil e presents *testes* Bernat Faure, Jacme Joffre, B(artomeu) Çanou, Bernat Solçina, adalill, e Johan Ferrrandes de Malbech e d'altres molts veyns de Múrçia e n'Arnau Rosell, cavaller, Jacme Carles, Jacme Masqueffa, Pere Barberà, Jacme Samata e Johan Gil de Vila-6r./francha, veyns de Oriola, e d'altres molts.

Et enaprés los dits alcaldes e alguazil, en presència dels dits notari e *testes*, feren la dita promisió, jura, pleit e homenatge en mà e poder del dit noble segons que.s seguex:

Sàpien tots que nós, en Diego Martines de Ferrerueta e Anthoni Sauri, alcalles de la çiutat de Múrçia, e G. Pelaes de Contreras, alguazir de la dicha çiutat, per auctoritat del nostre offiçi de què usam, prometem a vós, lo noble en Joffre Gilabert de Cruylles, conseller del molt alt senyor n'Alfons, per la gràcia de Déu rey d'Aragó, portantveus de procurador en partida del regne de València per le molt alt senyor infant en Pere, primer engenrrat del dit senyor rey, specialment stablit a aquest negoçi, en nom e en veu del dit senyor rey, que nós d'ací e avant no aurem ne farem pau ni treva ab lo rey de Granada ni ab gents ni terres sues ni ab alguns d'ells; e que nós al dit senyor rey d'Aragó e a vós, dit noble en lloch seu, e a totes e sengles gents sues ab ell e sens ell e ab vós 6v./ e sens vós de reebrem e acullirem en la dita çiutat de Múrçia tota vegada (que) aquí vingan e defendrem e aguardarem al dit senyor rey d'Aragó e a les suesgents (e a) vós, dit noble en lloch d'ell, e us ajudarem a fer la dita guerra contra el dit rey de Granada e les sues gents e terres e us darem viandes per vostres diners e complirem e guardarem totes les dites coses e cascuna d'elles segons que.n les convinences feites e fermades entre.l dit senyor rey e el senyor rey de Castilla són contengudes. Et a major cautela perquè les dites coses sien servades, complides e guardades, juram sobre la creu e los sants Evangelis de Déu, de les nostres mans corporalment tocats e jurats, e fem en mà e poder de vós, dit noble, present, stipulant e reebent en nom del dit senyor rey, lo dit sacrament e plet e omenatge de mans et de boca, per virtut del qual sacrament, pleit e homenatge prometen totes les dites coses e sengles salvar, guardar e complir segons que desús són contengudes e en les dites convinences declarades e expreses e en alcuna cosa no fer o contra venir sots virtut del dit sacrament e en pena de trahició; atosí prometem per lo dit sacrament, pleit e omenatge que nós, demà dicmenge per lo maytí, farem complir e prometre al consell de la dita çiutat e als altres offiçials de consell totes les dites coses e cascuna d'elles ab jura, pleit e homenatge e que.l dit consell o complirà segons fer se deu e, si no ho fayem e complien, que fosem e siam encorreguts en pena de trahició". *Testes predicti*.

7r./ Dicmenge XXIII dies de abril, dia de Pasqua de Resurrecció de nostre Senyor *anno quosupra vel* era de mill CCC LX VII anys, et el dit noble en Joffre Gilabert de Cruylles, procurador del senyor rey d'Aragó a aquest negoçi speçialment stablit, estant personalment en la cort de la çiutat de Múrçia on és justat consell general ab crida de anafil segons que és acostumat, en lo qual consell

eren l'onrrat en Pero Llopes d'Ayala, adelantat mayor del regne de Múrçia, e los offiçials de la dita çiuat, és a saber, Diego Martines de Ferreruella e Anthoni Saurí, alcaldes, e Garçi Pelaes de Contreras, alguacil, Martin Ferrandes, Ximèn Peres de Ruffes, Johan Ponçoda, Pere Pellicer, Arnau Tacho e Guerau de Gomila, jurats, e la major partida dels cavallers e bons hòmens de la dita çiuat, el dit noble, per complir lo manament del dit senyor rey, requés lo dit consell a tots en general e a cascun en speçial ab aquesta present scriptura que li façen promissió, sacrament, pleit e homenatge que reeben el dit senyor rey d'Aragó e al dit procurador seu en lloch d'ell e a totes e sengles gents del dit senyor rey en la dita çiuat de Múrçia ab ells e sens ells tota ora que vinguen en la dita çiuat per raon de la present guerra 7v./que.l dit senyor rey e el rey de Castella an posada e ordenada fer contra los enemichs de la fe; e atressí que li prometen ab sacrament, pleit e homenatge que ells en general ni en speçial no faran ni auran pau ni treva ab lo dit rey de Granada ni ab les sues gents e terres ni ab alguns d'aquells et que ells defendran e guardaran al dit senyor rey de Aragó e a les sues gents e al dit noble en lloch d'ell e li ajudaran a fer la dita guerra e que los daran viandes per sos diners, segons que tot açò és contengut en la carta de la promissió e de les convinçes fetes e fermades entre els dits reys, de les quals és llargament feita mençió en lo procuratori que ell ha del dit senyor rey d'Aragó, el qual en presència del dit consell féu llegir, publicar e notifficar. Et com lo dit noble en lo dia de hir requerís al honrrat en Pero Llopes d'Ayala, adelantat mayor del regne de Múrçia, qui és lo major e el pus sobirà offiçial de la çiuat de Múrçia e de tot lo regne, que ell li fes la dita promissió, homenatge, pleit e jura e el dit en Pero Llopes açò cesàs de fer, per çò, encara altra vegada, a descàrrech seu, requés al dit en Pero Llopes d'Ayala qui present és en lo dit consell que axí metex li 8r./faça la dita promissió, sacrament, plet e homenatge de complir e guardar les dites coses.

Et el dit consell, oyda la dita requesta, respòs e dix que és aparellat de fer ells tots ensemps e cascun per si en mà e poder del dit noble com a procurador del senyor rey d'Aragó, si reebre o volrà, la dita promissió e jura, pleit e homenatge de complir, tenir e servir les dites coses o d'establir llurs síndichs procuradors ab poder complit qui per nom de consell o façen e completesquen; et açò sia en elecció del dit noble, però que sia entès que ells no consentrien que.n la dita çiuat entren ne vinguen ab lo dit senyor rey d'Aragó ne ab lo dit noble ni sens ells ni ab altres don Johan, fill del inffant don Manuel, ni alguns que sien vasalls del dit don Johan ne acostats seus o forexits de la dita çiuat, entenén que açò és servii del rey de Castella, però per ço que ells dien no entenen a venir contra les dites convinçes ne

alguna d'elles ni fer a aquelles algun perjudici com sien aparellats de servir a guardar-les en totes coses.

Et el dit en Pere Llopes d'Ayala diu que és aparellat de complir lo manament a ell feit per lo senyor rey de Castella com d'als no sia tengunt, és a saber, que mana al dit consell que la dita 8v./ promisió, sacrament, pleit, omenatge encontinent façen al dit noble en lo dit nom; atrosí dix que és prest e aparellat de fer fer al dit noble en lo dit nom la dita promisió, jura, pleit e omenatge als consells e officiàls de totes les viles e llochs que ell té per lo rey de Castella, és a saber, Mula, Caravaca, Çeffegí, ho de anar encontinent lla ab ell personalment per complir-ho o de fer que ls consells de les dites viles façen llurs procuradors e síndichs ab poder complit que les dites coses al dit noble complexquen, els quals ell li trametrà al lloch de Oriola per complir-o, si fer-o volrà.

Et el dit noble diu que és aparellat de reebre la dita promisió, jura, pleit e homenatge sens alcuna condició, segons les convinçes dels reys, e que li plau que l dit consell faça e ordén alguns hòmens bons del dit consell per sos síndichs e procuradors ab poder complit qui, en non e en veu de consell, façen en poder seu en nom del dit senyor rey la dita promisió, jura, pleit e omenatge segons tenguts són de fer e en les dites convinçes és contengut. Et quant al als, diu que li plau que l dit en Pero Llopes faça que ls de les viles e llochs que ell 9r./ té per lo rey de Castella, és a saber, Mula, Caravaca e Ceffegí, façen e ordenen sos síndichs e procuradors ab poder complit e que li façen e vagen fer en Oriola la dita promisió, jura, pleit e omenatge.

Et tantost lo dit consell concordantment féu, ordenà e stablí per sos síndichs e procuradors a fer e complir les dites coses, és a saber, en Diego Martines de Ferrerueta e Anthoni Saurí, alcaldes, Garçi Pelaes de Contreras, alguazil, Martín Ferrandes, Ximèn Peres de Rrufes, Johan Ponçoda, Pere Pellicer, Arnau Tacho e Guerau de Gomila, jurats, Bernat de Fàbregues, Bartomeu Çanou, Guillem Corbera, Pere Crexell, Domingo Descortell, Garçi Rama, Arnau Juglar, Bernat Oliver, Andreu de Perapertusa, Lazero Peres, Guillem Rovira, Domingo Gomez, Bernat Muret, Domingo Blascho, Pero Sanchez d'Osova, Guillem Solsina, Pere Ferrant, Llorenç Sentpol, Pere d'Almenara, B(artomeu?) Restà, als quals lo dit consell encontinent féu e atorgà e manà fer carta pública de procuraçió e sindicat complidament segellada ab son segell pendent en mà e poder del dit n'Andreu Muntaner, notari públich de Múrcia e scrivà del dit consell, segons que en aquella se conté.

9v./ Et enaprés los dits síndichs e procuradors, reebut e aüt sobre açò poder complit del dit consell per si e en nom de la

procuració e (en) presència del dit consell e dels *testes* infrascrits, feren en mà e poder del dit noble en Joffre Gilabert de Cruylles en lo dit nom la dita promisió, jura, plet e homenatge ab carta pública segons que.s segueix:

Sapien et cetera

Et enapprès feitas e fermades les dites coses per los dits síndichs e procuradors, el dit en Pero Llopes d'Ayala, com a adelantat mayor del regne de Murçia per auctoritat del seu offiçi de què usa, perquè les coses promeses per lo dit senyor rey de Castella sien complides, servades e guardades per los llochs de Mula, Caravaca, Çeffegí que ell té per lo dit senyor rey féu en mà e poder del dit noble, com a procurador del senyor rey d'Aragó, sacrament, pleit e homenatge de mans e de boca, per virtut del qual promès que ell farà tenir, servir e guardar als consells de les dites viles que ell té e són en lo seu adelantament les 10r./ (dites) convinençes segons que (...) pus llargament se conté (...), enaxí que dins XV dies primers vinents aurà fait complir als dits consells dels dits llochs que per llurs procuradors o síndichs ab poder complit ajen fait la dita promisió, jura, plet e homenatge en mà e poder del dit noble e de complir, tenir, servir e guardar totes les dites coses, emperò que és entès e declarat que, quant que quant ell ho aurà fet complir, que sia quiti e absolt del dit plet, sacrament e omenatge.

Et encontinent lo dit noble, reebut lo dit sacrament e homenatge del dit en Pero Llopes, tench per complit çò que.l rey de Castella promès e jurà e manà fer sobre la dita raon tro al dia de huy, segons que en les convinençes feitas entre.ls reys és contengut, quant és per la dita çitutat e per los llochs damunt dits, segons que desús està ordenat e escrit, e d'açò se té ell per pagat; emperò sia entès e plau a ell que, quant que quant los dits conselles ajen feitas e complides les dites coses promeses per lo dit en Pero Llopes, que lo dit en Pero Llopes d'Ayala sia quiti e absolt del dit sacrament, pleit e homenatge e açò perquè.l dit en Pero Llopes sots 10v./ aquest (...) féu lo dit sacrament, plet e homenatge.

Testes foren d'açò Ramon Escorceny, Guillem Riquelme (?), Jacme Joffre, Miguel Çatorre, Pere Gras, Berenguer de Puigalt, Aparici (...), Rodrigo Porçell, Johan Fontanet, veyns de Múrçia e d'altres molts veyns de Múrçia, Arnau Rosell, Jacme de Masqueffa, Arnau Masqueffa, Llorenç (...), Pere Salvany, Johan de Galve, Pere Comí, Jacme Carles, Berenguer Morrelles, vehins del dit lloch e d'altres molts veyns de Oriola".

PORTUGAIS À TOLÈDE DU XII^e AU XV^e SIÈCLES

por Jean-Pierre Molénat *

Le problème des relations et des affinités entre la Tolède postérieure à la conquête chrétienne de la ville en 1085 et certaines régions du Nord du Portugal actuel ne peut manquer de retenir l'attention. Tolède et Coïmbre sont associées, à la fin du XI^e siècle, à travers le personnage de Sisnando Davidiz, gouverneur des deux villes, et figure emblématique du phénomène mozarabe.

Il est vrai que le mozarabisme paraît prendre dans chacun des deux cas des aspects différents. À la persistance de la langue arabe à Tolède pendant plus de deux siècles après la "reconquête", aussi bien dans l'usage écrit que parlé¹, cas singulier, que l'on ne retrouve pas ailleurs, à ma connaissance, dans la Péninsule, et particulièrement au Portugal, s'oppose la situation à Coïmbre, où le phénomène mozarabe paraît se limiter à une résistance à l'adoption de la liturgie romaine, qui ne durerait pas au delà de 1115². Cette différence de compor-

* CNRS-Institut de Recherche et d'Histoire des Textes, Paris.

¹ J.-P. MOLÉNAT, «L'arabe à Tolède, du XII^e au XVI^e siècle», *Al-Qanṭara* 15 (1994), p. 473-496, utilisant au premier chef les 1200 documents "mozarabes" (c'est à dire arabes) de Tolède, publiés et traduits par González Palencia, *Los Mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, 4 vol., Madrid, 1926-1930 (collection désormais citée comme MT, suivi du n° du document). Sur l'arabe tolédan postérieur à la conquête chrétienne-nordiste, on peut également consulter I. FERRANDO FRUTOS, *El dialecto andalusí de la Marca Media*, Saragosse, 1995, qui en dépit d'un titre renvoyant apparemment aux IX^e-X^e siècles, puisque l'expression de "Marche Moyenne" n'a de sens que dans le cadre de l'état omeyyade d'al-Andalus, utilise en fait également les documents tolédans des XII^e et XIII^e s.

² J. MATTOSO, «Os moçárabes», dans *Fragments de uma composição medieval*, 2^e éd., Lisbonne, 1990, p. 19-34, spécialement p. 26-27, avec réf. à l'article

tement entre deux des foyers les plus notables du mozarabisme dans la Péninsule me paraît aller dans le sens de l'importance que j'ai accordée à l'apport des chrétiens du Sud émigrés au milieu du XII^e siècle, devant l'avance des Almohades et les réactions des masses musulmanes, en al-Andalus comme au Maghreb, face aux agressions venues du Nord et dont les mozarabes hispaniques comme leurs équivalents maghrébins apparaissent fréquemment comme les complices³. On comprend d'une part que l'Ouest de la Péninsule n'ait pas constituée une zone de refuge très attrayante pour les mozarabes d'al-Andalus, devant les circonstances dramatiques de la prise de Lisbonne, et d'une manière générale devant la politique plutôt dure à leur égard manifesté par le premier souverain portugais. À l'opposée, celle des rois de León et Castille se caractériserait par une relative générosité envers les mozarabes locaux, ou ceux venus du Sud, au moins dans la région du Tage moyen, ainsi que l'atteste d'abord dans le *fuero* de 1101 accordé par Alphonse VI aux mozarabes de Tolède, la phrase: «*ad totos Muztarabes de Toieto (...) quos in hac urbe semper amavi et dilexi, seu de alienis terris ad populandum adduxi*»⁴, qui montre également que le terme *mozarabes* n'est pas un sobriquet injurieux forgé par les chrétiens du Nord, mais un nom dont se sont revendiqués les intéressés. Au milieu du XII^e siècle, l'empereur Alphonse VII multiplie les concessions de terres autour de Tolède aux mozarabes visiblement immigrés du Sud⁵. On comprend également

de G. PRADALIÉ. «Les faux de la cathédrale et la crise à Coïmbre au début du XIII^e siècle», *Mélanges de la Casa de Velázquez* 10 (1974), p. 77-97.

³ J.-P. MOLÉNAT, «Sur le rôle des Almohades dans la fin du christianisme local au Maghreb et en al-Andalus», *Al-Qanṭara* 18 (1997), p. 389-413. Une version précédente du même travail avait été présentée sous le titre: «Point de vue sur la permanence et l'extinction de la minorité chrétienne dans l'Occident musulman médiéval (Maghreb et al-Andalus)», au colloque «Minorités ethniques et religieuses dans le monde arabo-musulman» (Rabat, Université Mohamed V, Faculté des Lettres et Sciences Humaines, 28-29 novembre 1995), à paraître.

⁴ T. MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de fueros municipales y cartas pueblas*, Madrid, 1847; réimp., Madrid, Atlas, 1970, p. 360-361.

⁵ Les documents se trouvent dans MT et dans F. HERNÁNDEZ. *Los Cartularios de Toledo*. Nous les avons étudiés dans *Campagnes et Monts de Tolède*. On peut consulter également J. GONZÁLEZ. *Repoblación de Castilla la Nueva*, 2 vol., Madrid, 1976, et les travaux de R. PASTOR (notamment «Problèmes d'assimilation d'une minorité: les Mozarabes de Tolède (de 1085 à la fin du XIII^e siècle)», *Annales ESC* (1970), p. 351-390 [version espagnole: «Problemas de asimilación de una minoría: los mozárabes de Toledo», dans *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Barcelone, Ariel, 1973, p. 199-268], et *Del Islam al Cristianismo. En la frontera de dos formaciones económico-sociales*. Barcelone, 1975). Nous ne partageons exactement les points de vue de l'un ni de l'autre de ces deux auteurs.

que le mozarabisme tolédan se soit trouvé revivifié pour longtemps, dans ses aspects religieux⁶ comme linguistiques, pour ne pas dire juridiques⁷, passé le milieu du XII^e siècle, alors que celui de l'Occident péninsulaire semble s'évanouir sans presque laisser de traces, sinon peut-être dans le domaine de l'anthroponymie. Pourtant que l'on mentionne, encore en 1167, la présence d'une *Maria Mozáraba* et d'un *Petrus Mozárabe* à Coïmbre⁸, peut témoigner bien plutôt de la disparition du phénomène mozarabe que de sa permanence. Chercher la trace de la survie du mozarabisme dans la toponymie est encore plus périlleux. Car constater la présence, sur une grande partie du territoire portugais, comme sur celui de l'État espagnol, d'une toponymie "mozarabe", c'est à dire partiellement ou totalement arabisée, ne règle pas le problème de sa datation: d'époque islamique, ou postérieure à la conquête venue du Nord? Seule la dernière hypothèse, si elle pouvait être confirmée, conforterait l'idée d'une permanence mozarabe, ou éventuellement mudéjare, après cette conquête.

Après le premier tiers du XII^e siècle, les relations se maintiennent, en dépit de la coupure politique qui s'est établie avec l'indépendance portugaise, et l'on rencontre à Tolède des personnages dont les noms (el Portugalés, Barroso) établissent, sinon toujours l'origine portugaise, au moins les rapports étroits qu'ils entretiennent avec le Nord lusitanien. Ces personnages appartiennent, ou s'intègrent, au milieu mozarabe tolédan et aux familles qui donnent naissance à la noblesse castillane du Bas Moyen Âge. On pourrait poursuivre l'énumération avec les familles de la noblesse portugaise qui viennent, le plus souvent à l'occasion des troubles et des conflits

⁶ Une bulle non datée d'Eugène III (1145-1153), exprimant: «*Significatum nobis est quod quidam qui muzarabes nuncupantur uenerabili fratri nostro archiepiscopo toletano obedienciam denegantes... in sacramentis missarum et aliis diuinis officiis tonsura quoque clericali uestimentis suam antiquam consuetudinem consequentes ab Apostolica Sede diuersa sentire presumant...*» est probablement à mettre en rapport avec l'arrivée des mozarabes du Sud (J.F. Rivera Recio, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, vol. 1, Romes, 1966, p. 209). Mais les paroisses de rite mozarabe subsistent à Tolède jusqu'au XV^e siècle, moment où elles se trouvent pour la plupart dépourvues de paroissiens.

⁷ On peut discuter de la signification du fait que le *Fuero Juzgo* devient le droit général de la ville, pour savoir s'il traduit le triomphe des influences mozarabes, ainsi que nous en exprimions l'opinion dans «Quartiers et communautés à Tolède (XII^e-XV^e s.)» (*En la España Medieval* 12 (1989), p. 163-189), ou s'il exprime une volonté politique de la monarchie d'Alphonse VIII. Probablement l'un et l'autre à la fois.

⁸ M. H. da Cruz COELHO et A. L. de Carvalho HOMEM coord., *Portugal em definição de fronteiras. Do condado portugalense à crise do século XIV*, Lisbonne, 1996, p. 342.

qui secouent et opposent les deux royaumes voisins, s'établir dans le centre de Péninsule.

Les Armíldez: Pedro Armíldez de Portugal et Fernand Pérez de Portugal

En réalité, avec Pedro Armíldez de Portugal et son fils, Fernand Pérez *el Portugalés*, nous avons affaire à une famille originaire de Castille et León qui s'établit à Tolède après la conquête de la ville, mais dont certains des membres manifestent des attaches dans la région portugaise.

Armildo Rodríguez est majordome royal dans les années qui suivent immédiatement la prise de Tolède par Alphonse VI⁹. Gutierre Armíldez, gouverneur militaire (*alcaide*) de Tolède, tué en 1131¹⁰, dans une embuscade tendue par les musulmans près d'Alamín¹¹, était probablement son fils.

Melendo Armíldez n'apparaît guère qu'en 1148: à cette date don Melendo, sa femme doña Maria et son fils Armildo (*Ego domno Melendo et uxor mea domina Maria et filius meus domnus Ermillus*)

⁹ Le 18 décembre 1086, «*Ermenegildus Ruderiquiz equonomus domus regis*» confirme le privilège royal accordé à la cathédrale de Tolède (F. J. HERNÁNDEZ, *Los Cartularios de Toledo*, Madrid, 1985, doc. 2). Cf. L. SERRANO, «Los Armíldez de Toledo y el monasterio de Tórtoles», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 103 (1933), p. 69-140, et *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*, Madrid, 3 vol., 1935. B. F. REILLY donne Ermegildo Rodríguez comme *majordomo* royal entre le 18 décembre 1086 et le 7 mai 1095, le précédent étant attesté jusqu'au 21 octobre 1086 («The Chancery of Alfonso VI of León-Castile (1065-1109)», dans id. éd., *Santiago, Saint-Denis and Saint Peter*, New York, 1985, p. 1-40, spécialement p. 20). La mention du nom de Tórtoles à propos de biens restitués par Alphonse VI à Armildo Rodríguez après avoir été confisqués montre que l'on est bien en présence de l'ancêtre de la fondatrice du monastère, et par conséquent des Armíldez tolédans.

¹⁰ J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, 1975, t. 1, p. 137. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, éd. SÁNCHEZ BELDA, Madrid, 1950, § 110-111: «*et hoc latuit Guterio Hermegildi, alcaydi Toleti, qui erat in Alfamin*». *Anales Toledanos* 2, p. 404: «*Mataron Gutier Armildez, Era MCLXXXIII*».

¹¹ Sur la ville et forteresse disparue d'Alamín, aujourd'hui située sur le territoire de la commune de Santa Cruz del Retamar (prov. de Tolède), cf. L. TORRES BALBÁS, «Ciudades yermas de la España musulmana», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 141 (1957), p.52-62, et J.-P. MOLÉNAT, «Villes et forteresses musulmanes de la région tolédane disparues après l'occupation chrétienne (XII^e-XV^e siècles), dans *Castrum* 3. *Guerre, fortification et habitat dans le monde méditerranéen au Moyen Âge* (Colloque Madrid, novembre 1985), Madrid, 1988, p. 215-224.

donnèrent l'église de Santa María, située hors du village de Tórtoles, au couvent de La Vid.¹²

Armildo Meléndez, le 19 juin 1156, reçoit d'Alphonse VII la possession de Zufera, située entre Calatrava et Caracuel, sur le Jabalón, à titre héréditaire¹³. En 1159, il fait don au monastère de Saint Victor de Marseille et au prieur de San Servando de la moitié de l'*aldea* appelée *Aldea Dominae Mariae*, et en arabe «*Handachpiella*»¹⁴.

Nous ignorons le rapport qui existait entre Armildo Meléndez et les Azevedo du Portugal, qui tirent leur nom d'une localité ainsi dénommée dans le *concelho* de Barcelos. Un de ces Azevedo, Paio Guterres, était présent à Tolède en 1085¹⁵.

Pedro Armíldez, fils d'Armildo Meléndez, vend, en 1202, à sa sœur, María Armíldez, et à son beau-frère, Gonzalo Pérez de Torquemada, et tout ce qui lui revient par son père à Tórtoles, contre ce qu'ils possèdent au Portugal, notamment le tiers d'Acevedo. Parmi les témoins de l'acte figurent des parents avérés ou probables, parmi lesquels Gonzalo García, fils de García Pérez de Fuente Almexir. Certains sont difficiles à localiser, tels les deux Gutierre Armíldez, l'un prieur de l'Hôpital¹⁶ et l'autre fils d'Armildo Ruiz. Par contre Melendo Pérez, fils de Pedro Armíldez «*Melendo Petro, filius Petro Ermildus*» et son frère Fernand Pérez «*Ferrandus Petrus, suo ermano*» paraissent bien être les fils du vendeur¹⁷. Celui-ci est parfois appelé Pedro Armíldez de Portugal: ainsi, lorsqu'en 1207, Alphonse VIII excepte Gonzalo Pérez de Torquemada et ses beaux-frères, Pedro Armíldez de Portugal et García Pérez de Fuente Almexir «*Gonsaluo Petri de Turrecremata et suis cognatis Petro Armillez de Portugale et Garsie Petri de Fonte Almexir*», de l'interdiction faite aux Tolédans d'aliéner leurs biens en faveur d'un ordre religieux¹⁸.

¹² L. SERRANO, «Los Armíldez de Toledo», p. 69-74, et appendices.

¹³ F. J. HERNÁNDEZ, *Los Cartularios de Toledo*, n° 116.

¹⁴ AHN. Códices. 996 B, f° 52 v°.

¹⁵ J. MATTOSO, *Identificação de um país. Ensaio sobre as origens de Portugal, 1096-1325*, Lisbonne, 1991, t. 1, p. 148.

¹⁶ Alphonse VIII désigne, en 1204, Gutierre Armíldez, prieur de l'Hôpital, parmi ses exécuteurs testamentaires (J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1959, t. 1, p. 564, et n° 769. Cf. également les n°s 791, 969, 970, 976). Gutierre Armíldez, prieur de l'Hôpital, est présent en 1212 à la Navas de Tolosa (R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, Lib. 8, chap. 3; éd. LORENZANA, Madrid, 1793, p. 178a; trad. J. FERNÁNDEZ VALVERDE, *Historia de los hechos de España*, Madrid, 1989p. 310).

¹⁷ L. SERRANO, «Los Armíldez de Toledo», app. XV, p. 127.

¹⁸ J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, t. 3, doc. 792, p. 390.

En août 1225, don Fernando vend tous ses droits et ceux de ses sœurs dans le château et la *qarya* d'Azuheruela, située entre le Jabalón, Alarcos et Salvatierra, venant de leur père, don Pedro Armildez¹⁹. En mai 1232, il donne à l'hôpital de la Trinité de Tolède, une *yugada* de terres et un *solar* à Pantoja, ainsi que trois maisons à Tolède, dans le quartier de Santa Trinidad²⁰.

Fernand Pérez de Portugal (*Fernandus Petri Portugalensis*), qui s'identifie au tolédan Fernand Pérez, fils de don Pedro Armildez, de la première moitié du siècle, reçoit, avant 1250, un *donadío* dans la région de Cordoue²¹. Mais la famille demeure bien présente à Tolède. On rencontre sa veuve, doña Mayorí, à Tolède, en 1259²², ainsi que ses enfants, le dominicain Pedro Fernández Pantoja²³, Martín Fernández Pantoja I, Juan Fernández Pantoja²⁴, et doña Teresa, femme de Pedro Esteban, fils de l'alcalde Esteban Illán, dans la seconde moitié du siècle.

En avril 1275, un couple de *quinteros* de don Martín Fernández, fils de don Fernando Pétrez el Portugalés, dans la *qarya* de Rielves, reconnaissent devoir une somme à ce Martín Fernández²⁵.

Le 27 février 1283, don Pedro Esteban, fils de l'alcalde don Esteban Illán, fait donation à son beau-frère, don Martín Fernández (Pantoja), fils de don Fernando Pétrez el Portugalés et de doña Mayorí, de tous les droits appartenant à sa fille María Fernández, née de sa femme doña Teresa, fille de don Fernando Pétrez, du fait de son

¹⁹ MT 481.

²⁰ AHN. Diversos. Titúlos y Familias, leg. 58, copie du XVI^e s. C'est le document renvoyant à la date la plus ancienne à être conservé dans les archives du majorat de Mocejón, c'est à dire des Pantoja descendants de ce Fernand Pérez

²¹ M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense I (1106-1255)*, Cordoue, 1980, n° 363, p. 182.

²² Doña Mayorí, veuve de don Fernando Pétrez *al-Burtugalās* donne à planter une terre située à Barciencia (MT 932).

²³ Le 25 avril 1260, doña Mayorí, veuve de feu don Fernando Pétrez *al-Burtugalās*, reconnaît une dette envers son fils, le Frère (*al-farāyir*) don Pedro Fernández, de l'Ordre des Prêcheurs de San Pablo «*allaḏī huwa wā'iz min rutbat al-wu'āz bi-Sant Bawl*», qui lui a fait donation de sa part dans la succession de son père, et elle mentionne la dette qu'il a contractée à Paris auprès des frères de la Trinité (MT 859). C'est au pied de ce document qu'apparaît dans une note latine, le nom familial Pantoja: «*Ista carta est fratris Petri Fernandi de Pantoja por CL mor. quos debet ei mater sua donna Maior*».

²⁴ La filiation de Juan Fernández Pantoja avec Fernand Pérez le Portugais résulte de la désignation de Ferrand Yuannes, fils de ce Juan Fernández Pantoja, comme petit-fils de don Ferrand Pérez, fils de don Per Armildez, en 1299 (F. FITA, «*Marjadraque según el Fuero de Toledo*», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 7 (1885), p. 360-394, spécialement p. 380, AHN, Clero, leg. 7239/3, copie XVIII^e s.).

²⁵ MT 861.

ãeule doña Mayori, sur le grand corral des *quinteros* (*al-qurāl al-kabīr mata' al-muhamisīn*) qui avait appartenu à don Fernando Pétrez et à doña Mayori dans la *qarya* de Barciene, ainsi que les droits de la même María Fernández sur le grand corral et les maisons s'y trouvant dans la *qarya* de Pantoja, et sur le captif brun Galiolo ayant appartenu à la même Mayori²⁶.

Les Barroso: le premier Pedro Gómez Barroso

La date de l'établissement des Barroso, d'origine portugaise, à Tolède, constitue un problème qu'a compliqué la littérature généalogique au XVI^e s. La Généalogie des Ayala, dans sa version courte dont on peut accepter l'attribution à Fernand Pérez de Ayala, au XIV^e s., après avoir parlé de Fernand Pérez el Portugalés, identifiable à l'ancêtre des Pantoja, ajoute qu'il eut une fille nommée Lambla et que vint alors un chevalier du Portugal appelé don Pedro Gómez de Barroso, d'après le nom d'une terre ainsi appelée dans le royaume voisin, qui épousa cette Lambla. Si l'on accepte ces données on placera l'arrivée de Pedro Gómez Barroso I à Tolède, depuis la Serra do Barroso dans le Trás-os-Montes²⁷, vers le milieu du XIII^e s. Mais les généalogistes postérieurs ont rajouté des données plus que suspectes.

La version longue de la généalogie des Ayala ne comporte sans doute, sur ce point précis, qu'une erreur, faisant de Fernand Gudiel le second mari d'Urraca Pérez, fille du premier Pedro Gómez Barroso, ce qui fait chronologiquement difficulté. Le délire commence avec Jerónimo Román de la Higuera²⁸, qui est sans doute le responsable de la tradition faisant de l'historique archevêque Gonzalo Pérez (1280-1299)²⁹ un Gonzalo García Gudiel, fils d'un

²⁶ MT 783.

²⁷ Carte Michelin 437, H-6. A la fin du XIV^e s., Nuno Alvares Pereira, fait 7^e comte de Barcelos, reçoit notamment la seigneurie de Barroso (A. H. de OLIVEIRA MARQUES. *Portugal na crise dos séculos XIV e XV*, Lisbonne, 1987, p. 84).

²⁸ Real Academia de la Historia, Madrid, Col. Salazar y Castro, C-7, *Familias de Toledo*. Sur l'"étrange personnalité" du Père J. Román de la Higuera, faussaire célèbre, on consultera notamment l'ouvrage récent de J. CARO BAROJA, *Las falsificaciones de la Historia (en relación con la de España)*, Barcelone, Seix Barral, 1992, 4^e partie, p. 163-187.

²⁹ La famille de l'archevêque Gonzalo Pérez est parfaitement établie, notamment par les documents "mozarabes" de Tolède. Ainsi celui du 1^{er} mai 1291, par lequel don García Pétrez et sa sœur Teresa Pétrez, fils et fille de feu l'alguacil don Pedro Yuannes et de sa femme doña Teresa, approuvent le partage des biens de leurs père et mère réalisé entre leurs autres frères et sœurs, à savoir don Gonzalbo,

Gimen Gudiel et d'une Urraca Barroso³⁰, alors que les documents authentiques l'établissent comme le fils d'un alguacil don Pedro Yuannes et de sa femme, une doña Teresa.

Pedro Gómez Barroso I apparaîtrait d'abord à Murcie, Alphonse X lui confirmant, le 18 décembre 1266, en l'appelant «*nuestro caballero*», une maison dans la ville, que lui avait donnée l'Infant don Manuel³¹. Il reçoit également des terres dans le *repartimiento* d'Orihuela, ainsi qu'une seigneurie ultérieurement confisquée durant l'occupation aragonaise du territoire³². Pourtant déjà dans le *repartimiento* de Séville, un Pedro Barroso *caballero*, avait reçu 40 *aranzadas* de vigne et 6 *yugadas* de terres à Monpuñena, à laquelle le roi avait donné pour nom Gallega, au territoire d'Aznafarach³³. Ce nom de Gallega attribuée à la localité nous inciterait à faire du Pedro Barroso de Séville un simple homonyme du Pedro Gómez Barroso de Murcie, Orihuela et Tolède. Concernant les enfants de ce premier Pedro Gómez Barroso et de la supposée doña Lambra, on peut négliger ici ceux dont la Généalogie nous dit qu'ils s'établissent au Portugal, Gómez Pérez Barroso et Lambra Pérez. Il reste ainsi un fils et quatre filles, que l'on retrouve effectivement mis en évidence par les documents tolédans, Fernand Pérez Barroso, Urraca Pérez, Mayor Pérez, Sancha Pérez et Teresa Pérez. Mais les

archevêque de Tolède, don Ponce Pérez, don Juan Ponce, don Fernando Pérez et doña Inés. Ils approuvent également que l'archevêque ait les parts de leurs frères décédés, don Ponce Pérez, don Fernando Pérez, don Juan Pérez et Lope Pérez (MT 1047). Et celui du 29 avril 1293, don Gonzalbo Pérez, archevêque de Tolède, fils de l'alguacil don Pedro Yuannes, fils de l'alcalde don Juan Pérez, achète une maison située à Tolède, quartier de San Nicolás, dans l'impasse (*al-darb*) connue sous le nom de son père (MT 712).

³⁰ J. F. RIVERA RECIO, *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (siglos XII-XV)*, Tolède, 1969, p. 67. Cf. aussi M. GARCIA, *Obra y personalidad del canciller Ayala*, Madrid, 1983, p. 36

³¹ J. TORRES FONTES, *Documentos para la historia de Murcia*, t. I, p. 64, doc. 47.

³² J. TORRES FONTES, «Galicia en la repoblación murciana del siglo XIII», dans *Galicia en la Edad Media. Actas del Coloquio de Santiago de Compostela-La Coruña-Pontevedra-Vigo-Betanzos, 13-17 Julio 1987*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 1990, p. 181-190, spécialement p. 186-187, avec cette phrase liminaire: «*Aunque de origen portugués, su destacada posición en la poesía galaico-portuguesa hace que no quede aquí olvidada la figura de Pedro Gómez Barroso*».

³³ J. GONZÁLEZ, *Repartimiento de Sevilla*, t. 2, p. 49 et 236. J. MATTOSO identifie le Pedro Gomes Barroso participant à la reconquête de Séville à l'ancêtre de l'évêque de Carthagène («Cavaleiros andantes. A ficção e a realidade», p. 363, dans *A nobreza medieval portuguesa. A família e o poder*, avec réf. à C. Michaëlis de Vasconcelos, *O Cancioneiro da Ajuda*, Halle, 1904, t. 2, p. 394-398).

contradictions ne manquent pourtant pas entre ces documents et les affirmations de la Généalogie^{33bis}.

Don Fernando Pétrez, fils de don Pedro Gómez Barroso, apparaît à Tolède en décembre 1289, prêtant une somme de 500 *mitqälls*, c'est à dire autant de maravedís, à doña Teresa Pétrez, femme de don Alfonso Martín, fils de don Martín Fernández Pantoja³⁴. Il est déjà décédé en février 1301, lorsque sa veuve, Mencía García, fille de don García Meléndez de Sotomayor, «*e muger que fuestes de don Ferrand Peres*», achète divers biens-fonds localisés dans les environs de Tolède, dans l'*Aldeuela que disen del Judio*, non identifiée, ainsi que dans le village bien connu de Val de Santo Domingo³⁵. Ces indication concorde avec ce qu'écrivait, au XVII^e siècle, le généalogiste Salazar y Castro³⁶, selon qui don Fernán Pérez Barroso, fils de Pedro Gómez de Barroso, épousa doña Mencía García de Sotomayor, fille de don Garcí Meléndez de Sotomayor, et en eut pour enfants le Cardinal don Pedro González [sic] Barroso, García Fernández Barroso, seigneur de Parla³⁷, et doña Sancha Fernández, qui épousa don Pedro López de Ayala. On est donc bien là à l'origine de la lignée qui conduit aux Barroso de Ribera, élevés au titre de marquis de Malpica par Philippe III en 1599, en la personne de Pedro de Ribera³⁸.

Quatre filles du premier Pedro Gómez Barroso sont donc également établies à Tolède dans les dernières années du XIII^e siècle, ou au début du XIV^e. En 1292, doña Mayor Pétrez, religieuse au monastère de San Clemente, affranchit son esclave nommée Fátima³⁹.

^{33 bis} Sur Les Barroso à Tolède selon les sources généalogiques portugaises on verra L. KRUS. *A concepção nobiliárquica do espaço ibérico (1280-1380)*, Lisbonne, s. d. [1994?], p. 211, note 501.

³⁴ MT 873. A. González Palencia a transcrit "¿Brausa?". Il ne fait pas de doute qu'il faille comprendre "Barroso".

³⁵ AHN, Clero, carp. 3101/10.

³⁶ *Historia genealógica de la Casa de Lara*, t. 1, p. 320, et *Pruebas*, p. 56.

³⁷ Ce village, situé sur la route de Madrid à Tolède, a été absorbé, durant les vingt dernières années, dans la banlieue de la capitale.

³⁸ S. de MOXÓ, *Los Antiguos señoríos de Toledo*, Tolède, 1973, p. 51. On trouvera une reconstitution complète de la généalogie des Barroso, comme des Ribera, du XIII^e siècle jusqu'à la fin du XV^e, moment où les deux lignées fusionnent, dans notre livre *Campagnes et Monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1997.

³⁹ MT 795. A. González Palencia a compris "fille de don Pedro Gómez Peroso".

La crise du XIV^e siècle: l'établissement des Silva

Les crises du XIV^e siècle, et particulièrement celle qui concerne les relations castillano-portugaises avec l'aventure portugaise de Jean I^{er} de Castille, marquée par l'infructueux siège de Lisbonne (mai-septembre 1384), et les défaites de Trancoso (30 mai 1385) et d'Aljubarrota (14 août 1385), affecte directement notre sujet de deux manières.

D'une part la défaite du parti pro-castillan au Portugal entraîne l'émigration, bien connue, vers le royaume voisin d'une fraction des vaincus. Mais d'autre part, la guerre, et les défaites subies, ont provoqué des pertes importantes dans les rangs de la noblesse castillane, pertes dont nous avons relevé l'impact au niveau de Tolède⁴⁰. Des places sont à prendre au niveau de l'oligarchie locale, et même plus haut encore.

Ainsi pour les Silva, qui obtiennent, au milieu du XV^e siècle, le titre comtal de Cifuentes, dans la haute vallée du Tage, mais qui sont surtout établis à Tolède, où ils constituent la tête d'une des deux factions de la noblesse qui rivalisent et s'opposent dans la ville durant ce siècle⁴¹. Leur histoire castillane commence avec un Arias Gómez de Silva, Aires Gomes da Silva dans sa langue portugaise⁴², marié à Urraca Tenorio, sœur de l'archevêque de Tolède, don Pedro Tenorio⁴³, alors évêque de Coïmbre. Prenant le parti de Jean I^{er} de

⁴⁰ La mort au siège de Lisbonne de Fernán Álvarez de Toledo, maréchal de Castille, deuxième seigneur de Valdecorneja, affecte moins la ville que celle de treize *caballeros* tolédans, que le chroniqueur Pero López de Ayala laisse dans l'anonymat (*Crónica de Juan I*, 6^e a., chap. 11, p. 92a). Surtout, Pedro Suárez de Toledo, *alcalde mayor* de Tolède, héritier d'une brillante lignée, promise à un grand avenir, meurt à Trancoso, sans laisser d'héritier mâle légitime. De même encore, le troisième des Diego García de Toledo disparaît à Aljubarrota, avec d'autres chevaliers tolédans. Cf. J.-P. MOLÉNAT, *Campagnes et Monts de Tolède*, 3^e partie, chap. 1.

⁴¹ E. BENITO RUANO, *Toledo en el siglo XV. Vida política*, Madrid, CSIC, 1961.

⁴² Sur les Silva portugais du XII^e au XIV^e siècle, jusqu'à Aires Gomes de Silva, *alcaide* de Santarém en 1357, cf. J. MATTOSO, «A nobreza de entre Douro e Minho na historia medieval de Portugal», dans *A nobreza medieval portuguesa. A familia e o poder*, 2^e éd., Lisbonne, 1987, p. 299. Aires Gomes da Silva est déjà décédé en septembre 1385, tandis que sa veuve et ses fils, Afonso da Silva (Alfonso Tenorio), et Fernão Gomes da Silva, se sont exilés (H. BAQUERO MORENO, «Exilados Portugueses em Castela durante a Crise dos Finais do Século XIV (1384-1388)», dans *Exilados, marginais e constatações na sociedade portuguesa medieval. Estudos da história*, Lisbonne, 1989, p. 49-53).

⁴³ Pour L. de SALAZAR Y CASTRO, don Pedro Tenorio et Urraca Tenorio sont les enfants d'Alfonso Jufre Tenorio, seigneur de Moguer, grand-amiral de Castille, *alguacil mayor* de Tolède, et de sa femme doña Elvira Alvarez (*Historia genealógica de la Casa de Silva*, 2 vol., Madrid, 1694, t. 1, p. 178-179). Cette version

Castille dans la guerre de succession de Portugal, il perd dans l'aventure tous ses biens dans son pays et jusqu'à la vie⁴⁴. Le fils d'Arias Gómez de Silva et Urraca Tenorio est connu sous le nom de l'*adelantado* Alfonso Tenorio, gouverneur de la seigneurie archiépiscopale de Cazorla, sur la frontière de Grenade, pour les archevêques tolédans successifs Pedro Tenorio, Pedro de Luna et Sancho de Rojas, soit des dernières années du XIV^e s. jusqu'en 1422, et exerce sans doute la fonction jusqu'en 1425, et la nomination de son successeur par l'archevêque Juan Martínez de Contreras⁴⁵. Il reçoit du souverain en 1427 la juridiction du minuscule village de Barciencia, à proximité de Tolède, dont il possédait déjà les terres⁴⁶, et où lui-même, ou bien ses successeurs, édifient, durant le XV^e siècle, le château qui dominant encore le paysage, avec le lion de Silva sculpté sur les pierres du donjon⁴⁷. Le fils d'Alfonso Tenorio, nommé Juan de Silva, reçoit en 1431 de Jean II de Castille la *villa* de Cifuentes, avec son château, qu'il tenait déjà auparavant de don Álvaro de Luna⁴⁸. En

est moins fiable que celle du biographe du prélat, P. NARBONA (*Historia de Don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo*, Tolède, 1624), auxquels les documents d'archives viennent apporter beaucoup plus de validité. La version Narbona est adoptée par J. F. RIVERA RECIO (*Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (siglos XII-XI)*), Tolède, 1969, p. 95), et par F. SUÁREZ FERNÁNDEZ («Don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo (1375-1399)», dans *Estudios dedicados a Menéndez Pidal* 4 (1958), p. 611-627), ce dernier ajoutant que l'archevêque était le neveu de l'amiral Alfonso Jofré Tenorio, tandis que la version Salazar reste suivie par B. MARTÍNEZ CAVIRO (*Mudéjar toledano. Palacios y conventos*, Madrid, 1980, p. 29). L'amiral Alfonso Jofré Tenorio, vainqueur en 1325 d'une escadre grenadine renforcée de contingents tangérois et tlemcéniens (*Crónica de Alfonso XI*, chap. 59, p. 209a. Ch.-E. DUFOURCQ, *L'Espagne catalane et le Maghreb aux XIII^e et XIV^e s., de la bataille de Las Navas de Tolosa (1212) à l'avènement du sultan mérinide Aboul-Hasan (1331)*, Paris, 1966, p. 468) est bien attesté, mais les Tenorio tolédans doivent appartenir à une autre branche de la famille. Sur les Tenorio de Moguer, et leurs successeurs, les Portocarrero, cf. A. GONZÁLEZ GÓMEZ, *Moguer en la Baja Edad Media*, Huelva, 1977.

⁴⁴ E. MITRE FERNÁNDEZ, *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, Valladolid, 1968, p. 79.

⁴⁵ M. del Mar GARCÍA GUZMÁN, *El adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media*, Cadix, 1985, p. 150-151.

⁴⁶ Academia de la Historia, Col. Salazar y Castro, M-25, f^o 142.

⁴⁷ I. BECEIRO PITA et R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*, Madrid, CSIC, 1990, p. 339, pour le cliché de la tour du château de Barciencia.

⁴⁸ I. BECEIRO et R. CÓRDOBA, *op. cit.*, p. 337, présentent Juan de Silva comme un *criado* d'Álvaro de Luna, avec réf. à la *Crónica de Don Álvaro de Luna*, chap. 18, p. 70, année 1428.

1433 il est *alférez mayor* de Castille, et obtient, sans doute en 1455, le titre de comte de Cifuentes⁴⁹.

Pour conclure, on peut dire que les relations entre le Portugal et l'ancienne capitale wisigothique n'ont pas cessé entre le XI^e et le XV^e siècle, en dépit de l'établissement de l'indépendance portugaise, et de la fixation de la frontière au traité d'Alcañices, que nous commémorons ici. De part et d'autre de cette date symbolique de 1297, des hommes sont venus, du territoire désormais portugais, chercher l'aventure et la fortune sur la Meseta castillane. Certains ont réussi, en s'intégrant, eux mêmes, ou leur descendance, au plus haut niveau de la noblesse, avec un titre de Castille. Car si les Silva ont obtenu dès le milieu du XV^e siècle leur titre de comte de Cifuentes, qui sera suivi par d'autres, par la suite, les Barroso de Ribera, héritiers de deux lignées fusionnées à la fin du XV^e siècle⁵⁰, dont celle procédant du premier Pedro Gómez Barroso, le quasi-contemporain d'Alcañices, auront leur titre de marquis de Malpica en 1599, en la personne de Pedro de Ribera, par la grâce de Philippe III⁵¹.

⁴⁹ F. LAYNA SERRANO, *Castillos de Guadalajara*, Madrid, 1933, p. 346, 347. On trouvera une étude plus fouillée des Silva de Tolède, et de la constitution de leur domaine seigneurial, dans notre livre *Campagnes et Monts de Tolède, du XII^e au XI^e siècle*, Madrid. Casa de Velázquez, 1997, chapitres 2 et 3 de la troisième partie.

⁵⁰ par le mariage du cinquième Pedro Gómez Barroso tolédan avec Aldonza de Ribera, héritière des Ribera après le décès sans succession de ses trois frères.

⁵¹ S. de MOXÓ, *Los antiguos señoríos de Toledo*, p. 51.

DIOGO MARTINS, ALMOXARIFE DO REI EM GUIMARÃES E OFICIAL DA CONFRARIA DO SERVIÇO DE SANTA MARIA

por António José de Oliveira *

1. Introdução

Tendo estudado a documentação da Confraria do Serviço de Santa Maria (séculos XIV-XV), em trabalho conducente à dissertação de mestrado¹, deparamos com várias referências documentais acerca de Diogo Martins, almoхарife do rei em Guimarães, bem como de vários dos seus descendentes. Tentaremos reconstituir o seu percurso, no seio da estrutura interna da confraria, na qual ocupou um lugar de destaque, pelo menos durante uma década (1417-1427).

* Aluno do I Curso de Mestrado em História e Cultura Medievais da Universidade do Minho.

¹ A presente comunicação insere-se num trabalho de âmbito mais vasto, dissertação de mestrado, cuja investigação se encontra em curso, sobre a orientação da Prof. Dr^a Maria Ângela Beirante, a quem agradecemos o constante apoio que nos tem dispensado. Agradecemos ao senhor Embaixador Dr. António Pinto de Mesquita, que nos facultou a consulta do Arquivo Particular da Casa de Sezim, e à Senhora D. Maria Adelaide Pereira de Moraes, as informações que nos forneceu acerca da organização desse arquivo. Por fim, à Dr^a Lígia Márcia Cardoso Correia de Sousa Oliveira, que nos facilitou o acesso ao Índice Geral de Autores do "Boletim de Trabalhos Históricos", publicação periódica do Arquivo Municipal Alfredo Pimenta, que apresentou no âmbito de um trabalho académico da cadeira de Instituições e Documentos, integrado no Curso de Especialização em Ciências Documentais (Arquivo) da Faculdade de Letras da Universidade do Porto, no ano lectivo de 1995/96.

Na documentação directamente ligada a Diogo Martins, apreciaremos outros aspectos da sua vivência, sem preocupações de índole biográfica, ligados à constituição e gestão dos seus bens e à reconstituição do seu quadro familiar e de dependentes que curiosamente também mantêm ligações estreitas com a confraria e uma vocação para a administração pública.

Em suma, pretendemos nesta comunicação demonstrar as relações político-sociais existentes entre a sua actividade de oficial público da administração central e a de membro de uma instituição assistencial de "elite".

2. O parentesco e o poder familiar

O primeiro contacto que temos com Diogo Martins remonta ao ano de 1406². Dá-se através de um contrato de emprazamento e fornece-nos achegas importantes acerca do seu círculo familiar.

Podemos constatar neste pergaminho, a importância de que se revestiam para os moradores de um centro urbano, as relações e solidariedades familiares, pois Diogo Martins é reconhecido pelo designativo de: cunhado de Álvaro Gonçalves de Freitas³. Trata-se do único documento que compulsámos, no qual é referenciado de forma muito explícita, o laço familiar que o unia a Álvaro Gonçalves de Freitas.

Efectivamente, era uma forma de atestar a sua proeminência social e de demonstrar a sua integração no seio da sociedade vimaranense, através do seu matrimónio com Leonor Gonçalves. Posteriormente, com a sua ascensão social através do cargo de oficial régio e de oficial da Confraria do Serviço, que lhe possibilitaram uma certa liderança dentro da oligarquia urbana vimaranense, é designado na restante documentação como almoxarife do rei em Guimarães ou como membro da confraria, como veremos mais adiante, omitindo-se então o grau de parentesco que o unia a Álvaro de Freitas.

² A.M.A.P. (=Arquivo Municipal Alfredo Pimenta), C - 956 A, Nota antiga, livro nº 9, doc. nº 396, fl. 13.

³ Sobre a importância do parentesco e dos determinativos familiares veja-se: Maria Ângela Beirante, *Évora na Idade Média*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian / J.N.I.C.T., 1995, pp. 583-587. Efectivamente, noutros documentos encontramos muitos dos membros da Confraria do Serviço de Santa Maria de Guimarães a serem identificados por outro tipo de designativos, como seja: *genro de, filho de*, Maria Ângela Beirante, encontrou como muito frequente no seio das confrarias, o designativo de *genro de (idem., p. 584)*.

Esses laços de solidariedade que o ligavam a Álvaro Gonçalves de Freitas, possibilitar-lhe-iam futuramente a sua ascensão dentro do oficialato régio⁴. Para compreendermos a importância dessa esfera de influência, temos de nos reter um pouco sobre alguns aspectos biográficos do irmão de Leonor Gonçalves.

Segundo Maria Adelaide Pereira de Moraes, em 1390, é juiz em Guimarães, tendo casado com Beringeira Gil, viúva de Vasco Domingues mercador que também assumira o cargo de almoxarife⁵. A 20 de Setembro de 1392, surge como vassalo e criado do rei⁶. Sete anos depois, é denominado vassalo do rei e almoxarife de Guimarães⁷.

Em 24 de Maio de 1416, Beringeira Gil já tinha falecido, como podemos constatar através de um aforamento perpétuo que Álvaro Gonçalves de Freitas realizou a João de Silves e à sua mulher, moradores na freguesia de Gondomar, de uma herdade em Gondomar que traziam já emprazada "*de mjm dicto aluaro gonçallvez E de beringeira gill que foy mjmha molher*"⁸. Este pergaminho foi redigido pelo tabelião Nicolau de Freitas⁹ "*na dicta billa dentro nas cassas da morada do dicto aluaro gonçallvez*"¹⁰. Ao mesmo tempo,

⁴ Maria da Conceição Falcão Ferreira debruçou-se sobre a esfera de influência dos oficiais durante o século XV (*Gerir e Julgar em Guimarães no século XV*, Guimarães, Arquivo Municipal Alfredo Pimenta - Câmara Municipal de Guimarães, 1993, pp. 42-47).

⁵ *Velhas Casas IX. Casa de Sezim I*, in sep. do *Boletim de Trabalhos Históricos*, vol. 35, Guimarães, Arquivo Municipal Alfredo Pimenta - Câmara Municipal de Guimarães, 1984, p. 21. Em 1392, Álvaro de Freitas já estava casado com Beringeira Gil, que segundo Maria Adelaide Pereira de Moraes, era filha do cônego Gil Eanes e de Maria de Sousa (*idem, ibidem*, p. 21). João Gomes de Oliveira Guimarães, igualmente menciona o casamento entre os dois, afirmando que do seu primeiro casamento com Vasco Domingues não resultou nenhuma descendência ("Apontamentos para a história de Guimarães. Vinculos da Colegiada", in *Revista de Guimarães*, vol. 24, Guimarães, 1907, p. 154).

⁶ Maria Adelaide Pereira de Moraes, *obra cit.*, p. 20, nota 58.

⁷ *Idem, ibidem*, p. 20, nota 58.

⁸ A.M.A.P., A-2-3-39, doc. n.º 207, fls. 9-9v. Maria Adelaide Pereira de Moraes (*obra cit.*, p. 20, nota 59) e João Gomes de Oliveira Guimarães referem-se sucintamente a este documento (*obra cit.*, p. 155).

⁹ Conforme Maria Adelaide Pereira de Moraes, este tabelião seria primo de Álvaro Gonçalves de Freitas (*obra cit.*, p. 22). Curiosamente, Nicolau de Freitas surge-nos como tabelião em muitos dos contratos relativos à Confraria do Serviço de Santa Maria, pelo menos até 1426.

¹⁰ Segundo Maria Adelaide Pereira de Moraes, morava na rua dos Mercadores, em Guimarães (*Velhas Casas X. Paço e Honra de Gominhões*, in sep. do *Boletim de Trabalhos Históricos*, vol. 39, Guimarães, Arquivo Municipal Alfredo Pimenta - Câmara Municipal de Guimarães, 1988, pp. 254-265).

Álvaro Gonçalves de Freitas é aqui designado de "*beedor da fazenda del Rey*"¹¹.

Através de uma carta do rei D. João I, aquando da sua partida para a expedição a Ceuta, redescoberta e publicada por Anselmo Braamcamp Freire, o próprio rei deposita a sua inteira confiança em Álvaro Gonçalves de Freitas, pois coloca à sua guarda "*a Ifante Dona isabel E Ifantes Dom Joham e Dom fernão meus filhos E nom fosse com nosco em esta armada per mujtas coussas que ha de fazer que a seu officio perteecem (...)*"¹².

A solidariedade familiar que ligava o vedor da fazenda de D. João I a Diogo Martins, prolongou-se além túmulo, já que o nomeou no seu testamento como um dos seus testamenteiros, encarregando-o então da construção da capela anexa da invocação de S. Brás, no claustro da igreja de Santa Maria, que funcionaria como a sede da confraria em estudo. Temos conhecimento que a invocação a S. Brás, no claustro da igreja de Santa Maria é muito anterior à construção da capela mandada construir pelo cunhado de Diogo Martins. É o que nos mostra um contrato de emprazamento em três vidas, datado de 1344, de uma casa que os Clérigos do Coro possuíam "*no termo do castelo acima da rua do gaado*"¹³, feito a Martim Eanes, peliteiro e a sua mulher, Maria Pires, com o foro de um maravedi velho pelo dia de S. Miguel de Setembro, redigido "*na uia sagra de santa maria ante o altar de ssam bras*".

Através de um traslado do testamento de Álvaro de Freitas, datado de 30 de Junho de 1449¹⁴, temos referência à fundação desta capela e à instituição do seu vínculo. O original estava na posse de João Gonçalves Vieira, morador em Guimarães, que o trouxe a juízo, a requerimento de Vasco Gonçalves do Souto, procurador da Confraria do Serviço de Santa Maria, que afirmava que "*em quall testamento se contynha huma clausolla que pertencia a dita*

¹¹ Conforme Armando Luís de Carvalho Homem, Álvaro de Freitas ocuparia este cargo no Desembargo Régio entre 1404-18. Entre 1389-1404 seria desembargador. (*O Desembargo Régio (1320-1433)*, Porto, Instituto Nacional de Investigação Científica, 1990, pp. 279-280).

¹² Anselmo Braamcamp Freire, *Brasões da Sala de Sintra*, Coimbra, 2ª ed., 1930, p. 212.

¹³ A.M.A.P., pergaminho da Colegiada nº 121, de 12 de Outubro de 1344, escrito pelo tabelião Martim Eanes. João Gomes de Oliveira Guimarães refere-se a este documento (*obra cit.*, p. 154).

¹⁴ A.M.A.P., A-2-3-39, doc. nº 275, fls17v-18. Veja-se sobre este traslado: António José de Oliveira, "A Confraria do Serviço de Santa Maria de Guimarães (séculos XIV-XV): seus estatutos e organização interna", in 2º Congresso Histórico de Guimarães. Actas, vol. 6. Guimarães, Câmara Municipal de Guimarães / Universidade do Minho, 1996, p. 59.

confraria". Três anos depois, a pedido de Gil Lourenço de Miranda, juiz da confraria, de Gonçalo Peres de "Sub as Teigas", mordomo e parte dos restantes confrades, foi requerido um novo traslado do testamento, embora mais completo do que o anterior¹⁵, com a autorização de João Esteves da Ponte "que presente estaua que esto pertencia por que era cassado com a filha do dicto dyogo martjnz almoxariffe que ffoy". Neste traslado, temos conhecimento que o testamento foi redigido em Lisboa a 22 de Outubro de 1419, na freguesia de S. Jorge, nas casas de Vasco Gonçalves Teixeira, nomeando "por meus testamenteiros E compridores deste meu testamento": mestre Aires físico do rei¹⁶, Vicente Vasques "filho de vaasco estevez meu cujnhado que see casado com biryngeira gill minha sobrynha moradores em samtarem" e Diogo Martins "meu cujnhado almoxarife de guimaraes".

Dois anos após a feitura do testamento do vedor da fazenda, a capela de S. Brás já estava construída¹⁷. Curiosamente, no período da sua construção (1419-21), Diogo Martins surge apenas como confrade e não integrado no corpo dos oficiais da confraria.

Efectivamente, com a instituição e a criação desta capela funerária, pretendia-se prolongar no túmulo a solidariedade familiar e exaltar a sua própria linhagem. A instituição desta capela era uma forma de não só servir de local de deposição dos corpos, mas de memória dos que aí estavam sepultados¹⁸.

A capela, administrada por Diogo Martins, serviu de sede à Confraria do Serviço, realizando-se aí as missas pelos confrades falecidos, as festas e missas em honra da sua padroeira, reuniões do cabido e muitos dos contratos de emprazamento¹⁹. Existia portanto, uma ligação estreita entre o vínculo de S. Brás e a própria confraria. Não esqueçamos que são raras as confrarias medievais que poderiam

¹⁵ A.M.A.P.. A-2-3-39, doc. n.º 283, fls. 21v-22v. João Gomes de Oliveira Guimarães transcreveu parcialmente este traslado (*obra cit.*, pp. 155-156). Acerca deste traslado veja-se António José de Oliveira, *obra cit.*, p. 59.

¹⁶ Sobre este mestre físico veja-se: Iria Gonçalves, "Físicos e cirurgiões quatrocentistas. As cartas de exame", in *Imagens do mundo medieval*. Livros Horizonte, 1988, pp. 9-52.

¹⁷ A.M.A.P.. A-2-3-39, doc. n.º 213, fls. 30-30v, de 15 de Fevereiro de 1421.

¹⁸ Manuela Santos Silva, "Contribuição para o estudo das oligarquias Medievais: A instituição de capelas funerárias em Óbidos na Baixa Idade Média", in *A Cidade Jornadas inter e pluri disciplinares*, Actas, vol. 2, Universidade Aberta, 1993, p. 115; Filipe Themundo Barata e Hermínia Vasconcelos Vilar, "Os protegidos de Mercúrio - Em torno de famílias e fortunas de mercadores no Portugal medieval", in *A Cidade Jornadas inter e pluri disciplinares*, Actas, vol. 2, Universidade Aberta, 1993, p. 133.

¹⁹ António José de Oliveira, *obra cit.*, p. 59.

dispor de um local de culto particular, devido a encargos económicos decorrentes da sua construção. Por isso várias confrarias andavam anexas a capelas funerárias sediadas em igrejas²⁰.

Além da construção da capela, Álvaro Gonçalves de Freitas dispõe como sua última vontade, que sejam aí colocados ornamentos e vestimentas, tal como era usual na instituição de capelas funerárias, contribuindo desta forma para o enriquecimento do próprio património móvel da confraria.

Diogo Martins, que durante a sua vida seria o administrador do vínculo de S. Brás, através do traslado do seu testamento, realizado a 22 de Julho de 1452, a requerimento do mordomo da confraria Gonçalo Peres de "Sub as Teigas", nomeou a sua filha Beringeira Dias casada com João Esteves da Ponte, sua testamenteira e administradora do vínculo, afirmando que à hora da morte desta "*fique ao mais chegado da lynhagem E assy uaa de lynhagem em lynhagem*"²¹.

Posteriormente, encontraremos Diogo Pires, neto de Diogo Martins, como administrador do vínculo²², como oficial da confraria e como almoxarife do rei, como veremos mais à frente.

Existia assim uma continuidade familiar que se iniciava na administração do vínculo de S. Brás, se prolongava num cargo público e na própria administração da confraria.

3. O clientelismo

O estatuto social de Diogo Martins não se define apenas através da solidariedade familiar; afirma-se também pelo clientelismo²³.

²⁰ Catherine Vincent, *Les confréries médiévales dans le royaume de France, XIII^e - XI^e siècle*, Paris, Éditions Albin Michel, 1994, p. 98.

²¹ A.M.A.P., A-2-3-39, doc. n.º 284, fls. 23-23v.

²² Maria Adelaide Pereira de Moraes, "Capelas vinculadas na Colegiada de Nossa Senhora da Oliveira", in *Congresso Histórico de Guimarães e sua Colegiada*, Actas, vol. 2, Guimarães, 1981, p. 452; João Gomes de Oliveira Guimarães, *obra cit.*, p. 159.

²³ Maria Ângela Beirante define o clientelismo como "um sistema de relações recíprocas e personalizadas entre indivíduos com o poder e *status* desiguais. (...). O patrono pode propiciar ao cliente meios de subsistência, protecção e até mediação e influência, enquanto o cliente, como homem do patrono, pode fornecer-lhe mão-de-obra e promover por todos os meios os interesses do patrono" (*obra cit.*, p. 589). Sobre este conceito veja-se também Ana Maria S. A. Rodrigues, "As relações de clientelismo nos meios urbanos. O exemplo de uma vila portuguesa no século

De facto, numa doação e num contrato de emprazamento referentes à Confraria do Serviço, datados de 5 de Abril de 1427, redigidos "*na capella de sam blas que sta a par da Igreja de santa maria stando hy juntos em cabidoo per campa tanjuda segundo he de seu custume diego martjnz almoxarife e juiz da confraria do serujço de santa maria*"²⁴, encontramos como testemunha João Peres "*home de diego martjnz almoxarife del Rey em a dicta villa*", juntamente com Vasco Gonçalves e Nicolau de Freitas capelães da confraria²⁵.

Este dependente de Diogo Martins, surge-nos envolvido na dinâmica interna da confraria, em dois momentos de grande importância e vitalidade para a instituição, tendo como juiz da mesma o seu protector.

Num pergaminho datado de 24 de Novembro de 1415, o tabelião Nicolau de Freitas referindo-se ao local de celebração do contrato afirma: "*em casa do dicto almoxariffe por quanto he homem honrrado*"²⁶. Esta é uma forma de tratamento, que reflecte a importância que Diogo Martins alcançara nessa altura dentro do burgo vimaranense²⁷, enquanto o seu cunhado era vedor da fazenda de D. João I.

A honorabilidade de Diogo Martins provém-lhe das ligações familiares, das dependências clientelísticas, mas também das propriedades que detinha.

4. A constituição e a gestão do seu património

O traslado do testamento de Diogo Martins, mandado realizar pelo mordomo da Confraria do Serviço, em 1452²⁸, que estava na posse de João Esteves da Ponte, retrata o seu património urbano e rústico num determinado momento, fornecendo-nos úteis informações, mas numa vertente estática.

XV". in *Espaços, Gente e Sociedade no Oeste. Estudos sobre Torres Vedras Medieval*. Patrimonia. Cascais. 1996, pp. 275-290.

²⁴ A.M.A.P., A-2-3-39, doc. n.º 236. fls31v-32; *idem*, doc. n.º 235, fls. 31v.

²⁵ Por exemplo, em 1417 esta confraria possuía quatro capelães (António José de Oliveira, *obra cit.*, p. 61).

²⁶ Arquivo Particular da Casa de Sezim, Livro 1, doc. n.º 10.

²⁷ Sobre as formas de tratamento veja-se: Maria Ângela Beirante, *obra cit.*, pp. 592-594.

²⁸ Acerca da localização temporal deste testamento, temos sérias dificuldades, pois apenas temos a indicação da data em foi passado o traslado do mesmo para o cartório da confraria e não a data da sua feitura.

Pela análise deste traslado, podemos constatar que à data da sua morte, Diogo Martins tinha sob sua posse ou administração vários bens urbanos e rústicos, que segundo a sua última vontade, reverteriam sob a forma de censo ou foro para a capela de S. Brás, ou directamente para a Confraria do Serviço, da qual tinha sido activo membro.

Pela análise deste documento, temos notícia de que a gestão do património da sua propriedade urbana e rústica, se realizava de forma indirecta, isto é, através de emprazamentos ou de aforamentos perpétuos. Esta forma de exploração dos seus bens, permitia-lhe arrecadar todos os anos uma renda fixa e retirar-lhe perda de tempo e de trabalho, que a exploração destes imóveis espalhados pela vila, arrabaldes e seu termo e no julgado de Celorico de Basto, comprometia.

Dos indivíduos que eram foreiros de Diogo Martins, conseguimos identificar a condição social de três: Fernão Gonçalves sapateiro que trazia emprazado o lugar da Cerca de Santa Vera Cruz, João Eanes clérigo de Vale de Bouro que trazia a quinta de Moxões, juntamente com o lugar do Outeiro por 18 libras, e Bartolomeu Fernandes, tabelião da cidade do Porto, que trazia emprazado o lugar de Merles. Com a realização de contratos de emprazamento e aforamento, permitiam fazer ascender ao círculo de sua influência social elementos de outros grupos sociais. Não esqueçamos, que por detrás dos seus foreiros, existe um universo muito superior, pois eles estão ligados a um grupo familiar. Portanto, Diogo Martins exercia a sua influência sobre um número superior de indivíduos²⁹.

Não convém esquecer, que alguns destes bens tinham sido deixados por Álvaro Gonçalves de Freitas para a manutenção da capela e vínculo de S. Brás. Por exemplo, o lugar de Merles que o vedor da fazenda "*venceu per sentença del Rey E nom ffoy tomada ajnda a posse delle*". Por isso Diogo Martins advertia a sua filha, que quando tomasse posse desse bem rústico, que cobrassem o censo para se dizerem missas à sexta-feira e ao sábado.

Ao conjunto dos bens anteriormente legados por Álvaro Gonçalves de Freitas ao vínculo e capela de S. Brás, administrados por Diogo Martins, este último deixava ainda o seu património pessoal, constituído pela sua parte da quinta de Moxões juntamente com o lugar do Outeiro em Vale de Bouro e o censo de dois maravedis que recaía sobre metade de uma casa que possuía na rua Nova do Muro. Este bem urbano fora emprazado por Diogo Martins a

²⁹ Luís Carlos Amaral. *S. Salvador de Grijó na segunda metade do século XIV. Estudo de gestão agrária*. Edições Cosmos, Lisboa, 1994, pp. 84-85.

João de Roças, pelo foro anual de três maravedis. Dessa renda, um maravedi de censo revertia para a Confraria do Serviço de Santa Maria, enquanto que a restante quantia à capela de S. Brás.

Relativamente à constituição da propriedade, verificamos que a maior parte era constituída por bens rústicos. Apenas encontramos dois bens urbanos mencionados no traslado. Trata-se de umas casas em que não é especificado o local e metade de uma casa na rua Nova do Muro na vila de Guimarães. Podemos afirmar que Diogo Martins, através da sua vida conseguiu prosperar economicamente, já que conseguiu acrescentar ao núcleo patrimonial legado pelo seu cunhado, um número razoável de imóveis.

Quanto ao modo de aquisição e gestão do seu núcleo patrimonial, o documento mais antigo que compulsamos remonta a 1406³⁰. Foi redigido no claustro da igreja de Santa Maria de Guimarães, no qual os cônegos da dita igreja "*em cabydoo fazendo cabydoo segundo he de seu costume*", emprazaram a Diogo Martins e à sua mulher não presente, por três vidas, dois pardieiros que a Colegiada possuía na rua de Donais, pelo foro anual de 2 maravedis de moeda antiga e um par de galinhas. Este foro seria pago pelo S. Miguel de Setembro.

Diogo Martins ficava então obrigado a melhorar os dois pardieiros. Este tipo de emprazamento de pardieiros, era uma forma do emprazador rentabilizar a sua propriedade urbana, transferindo para o foreiro o encargo inerente da reconstrução.

No Arquivo Particular da Casa de Sezim, encontram-se dois documentos de 1415, que se afiguram ser importantes para a compreensão da gestão da propriedade que estava afecta a Diogo Martins, que reencontramos no traslado do seu testamento.

O primeiro documento datado de 12 de Abril de 1415³¹ é uma carta de escambo autorizada pelo arcebispo de Braga, D. Martinho, na qual Afonso Esteves, abade da igreja de Vila Nova de Sande, em seu nome e da sua igreja, escambava a quinta da Ribeira que possuíam na freguesia de S. Martinho de Vale de Bouro (concelho de Celorico de Basto), que estava despovoada e o casal do Outeiro, que trazia emprazado Vasco Fernandes tabelião, com Diogo Martins morador em Guimarães. Em troca, Diogo Martins e sua mulher davam ao dito abade e à sua igreja, vinte libras de moeda antiga e duas casas que possuíam na rua de Donais da vila de Guimarães.

³⁰ A.M.A.P., C - 956 A. Nota antiga, livro nº 9, doc. nº 396, fl. 13.

³¹ Arquivo Particular da Casa de Sezim, Livro nº 1, doc. nº 44. Maria Adelaide Pereira de Moraes refere-se a este documento ("Capelas Vinculadas da Colegiada...", p. 452, nota 3).

Neste contrato firmado em Braga, Leonor Gonçalves não se encontrava presente, estando o seu marido na posse de uma procuração "*feita e asynada per maaõ*" de Álvaro Eanes tabelião na vila de Guimarães, datada de 22 de Março de 1415. Nessa procuração podemos ler, que Leonor Gonçalves "*deu e outorgou todo o seu ljure (...) poder ao dicto seu marido que el por sy e ella possa e podesse scambar as herdades e possisoes e beens de raiz que anbos ham e teem por outros com quem qujsesse e per bem teuesse*".

O arcebispo de Braga, através desta carta de escambo, nomeava o religioso D. Estevão Gil, abade do mosteiro de Sande da ordem de S. Bento do arcebispado de Braga, para vedor das terras e casas.

Integrada numa estratégia concertada, de concentração da sua propriedade, vamos encontrar o almoxarife de Guimarães poucos meses depois, a realizar uma aquisição de um imóvel na freguesia de Vale de Bouro.

Na realidade, a 24 de Novembro de 1415, em casa de Diogo Martins³², foi celebrada uma compra, por este e sua mulher, que também estava presente a João Gomes abade de Esturões, terra de Monte Longo, como procurador de Gil Vasques cónego na Sé do Porto. Efectivamente, no momento da redacção desta carta de venda, João Gomes apresentou uma procuração de Gil Vasques, datada de 14 de Novembro do mesmo ano³³, na qual nomeava por seus procuradores Gonçalo Gomes, seu cunhado e o dito abade de Esturões, "*que por mjm E em meu nome possom bender e bendam a mjnha dicta parte e qujnhom da qujntaa de moxooes que he em uall de boiro terra de basto com sseu casall e com suas perteenças*"³⁴.

No momento da celebração do acto de compra, por parte de Diogo Martins, foi entregue ao procurador do cónego da Sé do Porto, 10.500 libras de moeda antiga, que foram contados perante o tabelião e as testemunhas presentes.

Em escassos meses, Diogo Martins e Leonor Gonçalves ficavam na posse de vários bens rústicos, localizados na freguesia de Vale de Bouro, do julgado de Celorico de Basto. Estas propriedades rústicas, reencontrámo-las novamente no traslado do seu testamento, como já expusemos acima.

³² Através deste pergaminho temos conhecimento de que Diogo Martins e a sua mulher residiam na vila de Guimarães. No entanto, a documentação que compulsámos é omissa quanto à sua localização dentro do burgo vimaranense.

³³ Esta procuração foi redigida na rua do Chão da cidade do Porto, pelo tabelião do rei nesta cidade, Martim Gonçalves.

³⁴ Arquivo Particular da Casa de Sezim, Livro nº 1, doc. nº 10. Maria Adelaide Pereira de Moraes refere-se a este documento no seu artigo "Capelas vinculadas na Colegiada...", p. 452, nota 3.

As transacções realizadas pelo almoxarife do rei e pela sua mulher, revelam que as compras e escambos nunca se realizavam de uma forma aleatória, visando principalmente dois objectivos: a concentração da propriedade e o benefício económico que se poderia daí extrair. Através destas duas transacções, podemos constatar a penetração do capital urbano no mundo rural³⁵.

5. Oficial régio

Pelo menos durante 17 anos (1413-1430), encontramos Diogo Martins a ocupar o cargo de oficial régio, como almoxarife do rei no almoxarifado de Guimarães. Assim, estamos na presença de um indivíduo que permaneceu pelo menos durante 17 anos, o que reflecte uma certa longevidade na ocupação deste cargo por parte de Diogo Martins³⁶. A divisão do território português em almoxarifados para efeitos fiscais, que nos meados do século XV eram cerca de 25³⁷, tornavam estes oficiais da administração central responsáveis por vastas áreas, onde a fiscalidade estava a seu cargo.

Estava-lhes adstrito tudo o que dizia respeito à fazenda da Coroa, desde a cobrança das rendas, a administração dos seus bens, "incluindo a inspecção das portagem nas alfândegas, a jurisdição superior nos reguengos, o arrendamento da cobrança das rendas quando permitido, servindo de juizes nas questões contenciosas com recurso para os ouvidores ou vedores"³⁸.

Diogo Martins como os demais almoxarifes, tinha a seu cargo outros oficiais subalternos que o auxiliavam nas suas funções. Curiosamente, encontramos dentro da composição numérica da Confraria do Serviço de Santa Maria, um desses oficiais subalternos,

³⁵ Vd. Hilario Casado Alonso, "Les habitants de Burgos et leurs propriétés rurales". in *Les sociétés urbaines en France méridionale et en Péninsule Ibérique au Moyen Âge*. Actes du Colloque de Pau. Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique. Paris. 1991, pp. 293-310.

³⁶ Sobre a longevidade dos oficiais vimaranenses no século XV, vejam-se os exemplos apresentados por Maria da Conceição Falcão Ferreira, que menciona oficiais que ocuparam cargos durante longo tempo (47 anos, como é o caso de João Gonçalves procurador do número), ou outros que ocuparam cargos por períodos mais curtos de 2 a 20 anos (*obra cit.*, p. 42, nota nº 135).

³⁷ A. H. de Oliveira Marques, "Portugal na crise dos séculos XIV e XV". in *Nova História de Portugal*, dir. por Joel Serrão e A. H. de Oliveira Marques, Ed. Presença. 1987. p. 300. Veja-se o mapa que o mesmo autor elaborou sobre Portugal, p. 301.

³⁸ Cit. de Marcello Caetano, *História do direito português (1140-1495)*. Verbo, 2ª Ed., Lisboa / S. Paulo, p. 310.

sendo ele: Afonso Eanes- porteiro do almoxarifado-, confrade da confraria (1421)³⁹.

Ao mesmo tempo, numa sentença de Álvaro Eanes inquiridor e ouvidor, em "logo" de Diogo Martins almoxarife do rei, dada nos paços do concelho a 29 de Julho de 1413, acerca da água da foz de Requeixo, em questão entre o prior de S. Torcato e Afonso da Batoca, temos conhecimento de outro oficial subalterno do almoxarife. Trata-se de Álvaro Eanes, escrivão do rei no almoxarifado de Guimarães⁴⁰, que redigiu esta sentença. Curiosamente, Álvaro Eanes inquiridor e ouvidor que estava em lugar do almoxarife, era também confrade da confraria em 1417⁴¹.

Embora desconheçamos a data do seu provimento, podemos afirmar que em 1406, Diogo Martins ainda não ocupava o cargo de almoxarife, que temos já documentado em 1413. Em relação ao termo, apenas temos conhecimento de que em 1442, Diogo Martins já não ocupava esse cargo, pois num artigo das cortes de Évora desse ano, sabemos que João Esteves da Ponte seu genro, ficara herdeiro das contas do almoxarife, uma vez que este morrera sem prestar contas do dinheiro que sobrara das obras das torres de que ficara encarregue, desconhecendo-se a quantia que podia ser aplicada na reparação do chafariz da vila de Guimarães⁴².

Na realidade, a última notícia que conhecemos data de Julho de 1430. Trata-se de um contrato de escambo, realizado "dentro em o coro"⁴³ da igreja de Santa Maria em Guimarães, entre o cabido da igreja de Santa Maria e Pero Domingues mercador e a sua mulher Catalina de Freitas, no qual Diogo Martins, surgiu como testemunha deste acto, juntamente com Afonso Lourenço de Refoios, João Martins abade de S. Lourenço de Riba de Selho e Álvaro Leitão, todos moradores na vila de Guimarães. Neste documento, testemunhado pelo almoxarife, Pero Domingues e a sua mulher traziam emprazadas do cabido umas casas da rua de Donais, que através deste

³⁹ A.M.A.P., A-2-3-39, doc. n° 213, fl. 30, de 15 de Fevereiro de 1421. Veja-se António José de Oliveira, *obra cit.*, p. 64.

⁴⁰ A.M.A.P., pergaminho da Colegiada n° 201.

⁴¹ A.M.A.P., A-2-3-39, doc. n° 209, fl. 6, de 29 de Outubro de 1417; *ibidem*, doc. n° 210, fl. 6v, de 4 de Dezembro de 1417. Veja-se António José de Oliveira, *obra cit.*, p. 64.

⁴² Pedro de Azevedo, *Documentos das Chancelarias reais anteriores a 1531 relativos a Marrocos (1415-1450)*, tomo I, Lisboa, Academia das Ciências de Lisboa, pp. 195-196, doc. n° 160. Veja-se também Maria Helena da Cruz Coelho, "O discurso de Guimarães em Cortes", in *2º Congresso Histórico de Guimarães*, Actas, vol. 6, Guimarães, Câmara Municipal de Guimarães / Universidade do Minho, 1996, p. 36.

⁴³ A.M.A.P., pergaminho da Colegiada n° 243.

acto escrito, o cabido escambava por um censo anual de 3 libras de moeda antiga pagos pelo S. Miguel de Setembro⁴⁴.

Em relação à data da morte de Diogo Martins, apenas podemos afirmar que terá ocorrido entre 1430 e 1442.

Antes de prosseguirmos, será importante esclarecer que o seu genro (João Esteves da Ponte) e o seu neto (Diogo Pires)⁴⁵ irão ocupar os mesmos cargos do seu antecessor, tanto nos destinos do almoxarifado⁴⁶ como na vivência da Confraria do Serviço de Santa Maria de Guimarães.

Não esqueçamos, que Diogo Martins era o cunhado do vedor da fazenda de D. João I, o que terá influenciado certamente na nomeação de Diogo Martins como almoxarife; o mesmo terá sucedido com a nomeação do genro de Diogo Martins⁴⁷, casado com Beringeira Dias, administradora do vínculo e capela de S. Brás, por morte do pai; e finalmente, a 3 de Fevereiro de 1456, temos conhecimento que o rei D. Afonso V, por recomendação do duque de Bragança, faz mercê a Diogo Pires, para que sucedesse no cargo de seu pai, logo que este falecesse⁴⁸.

Através da documentação da confraria que estudámos, apenas encontramos João Esteves da Ponte empossado no cargo de almoxarife em 24 de Janeiro de 1450⁴⁹. Poucos meses após a mercê

⁴⁴ Apenas começaria a pagar o censo no S. Miguel de Setembro do ano seguinte (1431). Maria da Conceição Falcão Ferreira, refere outros exemplos de escambos realizados pelo cabido através do recurso de um encargo censítico (*Uma rua de elite na Guimarães medieval (1376/1520)*, Guimarães, Câmara Municipal de Guimarães, 1989, pp. 111-112).

⁴⁵ Estas duas figuras estão intimamente ligadas à honra de Gominhães, em S. João das Caldas (termo de Guimarães). Esta honra foi já estudada por Maria Adelaide Pereira de Moraes (*Paço e honra de Gominhães...*) e por Maria da Conceição Falcão Ferreira ("As Quintas de Gominhães e a coexistência medieval de um topónimo", in *Congresso Histórico Comemorativo dos 150 anos do Nascimento de Alberto Sampaio*, Actas, Guimarães, Câmara Municipal de Guimarães, 1995).

⁴⁶ Maria da Conceição Falcão Ferreira já chamou a atenção para algumas famílias vimaranenses "que, vindo a assumir-se em variados aspectos do poder da terra, se afirmaram, também, entre as "vocações" para a função pública" (*Gerir e Julgar...*, p. 43).

⁴⁷ Sobre a figura de João Esteves da Ponte veja-se: Maria Adelaide Pereira de Moraes, *Paço e honra de Gominhães...*, pp. 264-268.

⁴⁸ Maria da Conceição Falcão Ferreira, *Gerir e Julgar...*, p. 69.

⁴⁹ A.M.A.P., A-2-3-39, doc. n.º 276, fl. 19v. Embora já o encontrássemos a 5 de Abril de 1427 como confrade (*Idem*, doc. n.º 236, fl. 31v). Veja-se António José de Oliveira, *obra cit.*, p. 65. Em 1452 apresenta-se à Confraria do Serviço, como detentor dos testamentos de Álvaro Gonçalves de Freitas e de Diogo Martins. Aí é designado de almoxarife. Numa carta de quitação a Diogo Afonso Malheiro, contador dos almoxarifados de Guimarães e Ponte de Lima datada de 20 de Setembro de 1450, é feita referência a João Esteves da Ponte como almoxarife (Documento publicado em Pedro de Azevedo, *obra cit.*, doc. n.º 364, pp. 412-416).

do rei D. Afonso V, João Esteves da Ponte teria falecido, pois a 4 de Setembro de 1456, surge como testemunha o seu filho Diogo Pires, mencionado como almoxarife ⁵⁰. Em 1459 reencontramos este descendente de Diogo Martins, como juiz da Confraria do Serviço ⁵¹ e como testemunha de um acto escrito ⁵².

Sendo Guimarães sede de almoxarifado, Diogo Martins e os seus descendentes ocuparam um lugar de destaque dentro do burgo vimaranense ⁵³ e da própria estrutura interna da confraria do Serviço de Santa Maria de Guimarães, como veremos no capítulo seguinte.

6. Oficial da Confraria do Serviço de Santa Maria

No estado actual das fontes arquivísticas compulsadas, podemos afirmar que, durante pelo menos uma década (1417-1427), este oficial régio ocupou um lugar de destaque dentro da estrutura interna da confraria, surgindo como juiz ou simplesmente como confrade, como podemos comprovar no quadro seguinte.

QUADRO N.º 1

FUNÇÕES OCUPADAS POR DIOGO MARTINS NA CONFRARIA (1417-1427)

PROFISSÃO OU CARGO	FUNÇÃO	DATA	FONTE (A.M.A.P)
?	Juiz	1417-10-29	A-2-3-39,209,f.6
Almoxarife	Confrade	1419-10-07	<i>idem</i> , 212, f.8
Almoxarife	Confrade	1421-02-15	<i>idem</i> , 213, f.30
Almoxarife	Juiz	1423-06-17	<i>idem</i> , 217, f.30v
Almoxarife	Juiz	1427-04-05	<i>idem</i> , 236, f.31v

⁵⁰ No acto de posse do chantrado da colegiada por parte de Vasco Anes, Diogo Pires surge como testemunha (Arlindo de Magalhães Ribeiro da Cunha, "São Gonçalo de Amarante, Cónego da Colegiada de Guimarães?", in 2º Congresso Histórico de Guimarães. Actas, vol. 5, Guimarães, Câmara Municipal de Guimarães / Universidade do Minho, 1996, p. 195-196). Num pergaminho datado de 30 de Janeiro de 1458, encontramos Diogo Pires como testemunha, (A.M.A.P., pergaminho da Câmara nº 60).

⁵¹ A.M.A.P., pergaminho da Colegiada nº 278, 22 de Setembro de 1459.

⁵² A.M.A.P., pergaminho da Colegiada nº 296, 13 de Janeiro de 1459.

⁵³ Dos vários oficiais do século XV estudados por Maria da Conceição Falcão Ferreira, a autora encontra um caso de um oficial ligado à esfera de Diogo Pires, almoxarife, "da criação de Diogo Pires, almoxarife de Guimarães" (*Gerir e Julgar...*, p. 46). João Esteves da Ponte foi procurador às cortes em 1446 (veja-se *idem, ibidem*, p. 46).

Em 1417, depara-se-nos como juiz, enquanto que em 1419 e 1421, surge referenciado como confrade. Em 1423, reassume o cargo administrativo de juiz, que manteve em 1427. Em 1417, além de Diogo Martins, temos conhecimento de que Vasco do Souto ocupava outro dos cargos da confraria como mordomo⁵⁴. Em 1419 e 1421, enquanto Diogo Martins é confrade, sabemos que respectivamente, Vasco do Souto⁵⁵ e Estevão Martins⁵⁶, eram os mordomos da instituição, embora as fontes consultadas sejam omissas quanto ao oficial que substitui Diogo Martins no cargo de juiz. Em 1423, juntamente com Diogo Martins encontramos Gil Ribeiro como mordomo⁵⁷. Nos anos de 1424 e 1426, desconhecemos quem ocuparia o lugar de juiz, embora possamos admitir que seria Diogo Martins. Em 1424, aparece-nos como procurador Vasco do Souto⁵⁸, e dois anos depois Afonso Gonçalves como mordomo. Três anos após a última notícia referente ao almoxarife, Álvaro Peres assume as funções de mordomo⁵⁹.

Além do seu genro ter sido confrade em 1427 e 1450 e do seu neto ocupar igualmente o cargo de juiz em 1459, possivelmente Leonor Gonçalves teria sido membro da instituição. Não esqueçamos que a esposa do almoxarife lega à confraria um maravedí de moeda antiga pelas suas herdades, como atesta uma cláusula testamentária mandada trasladar pela confraria, em 1419⁶⁰. Os próprios estatutos da instituição, mencionavam a admissão de mulheres, que para serem admitidas como confrades, teriam de pagar duas libras de cera de entrada, se "*for marido e molher pague quatro*"⁶¹. No entanto, todos os cargos eram ocupados como seria de esperar, por homens⁶². Podemos assim verificar a componente familiar que se perpetua dentro da própria instituição⁶³.

⁵⁴ A.M.A.P., A-2-3-39, doc. n.º 209, fl. 6.

⁵⁵ A.M.A.P., A-2-3-39, doc. n.º 212, fl. 8.

⁵⁶ A.M.A.P., A-2-3-39, doc. n.º 213, fls. 30-30v.

⁵⁷ A.M.A.P., A-2-3-39, doc. n.º 217, fl. 30v.

⁵⁸ A.M.A.P., A-2-3-39, doc. n.º 220, fl. 24v.

⁵⁹ A.M.A.P., A-2-3-39, doc. n.º 244, fls. 32-32v.

⁶⁰ A.M.A.P., A-2-3-39, doc. n.º 212, fl. 8.

⁶¹ A.M.A.P., A-2-3-39, fl. 26v. Sobre a presença de mulheres casadas e viúvas na confraria em estudo, veja-se: António José de Oliveira, *obra cit.*, p. 63

⁶² Maria Ângela Beirante, *Confrarias Medievais Portuguesas*, Lisboa, 1990, p. 16.

⁶³ Mário José Costa da Silva - "A Confraria de Santa Maria Madalena de Montemor-o-Velho: subsídios para a sua história", in *Lusitânia Sacra*, 2ª série, tomo VII. Revista do Centro de Estudos de História Religiosa da Universidade Católica Portuguesa, Lisboa, 1995, p. 85.

7. Conclusão

Após termos analisado brevemente o percurso de Diogo Martins e dos seus familiares no seio da Confraria do Serviço de Santa Maria e no exercício de um cargo de administração central, estabelecendo os pontos de contacto entre essas duas realidades distintas mas interligadas, podemos reconhecer que esta instituição constituía uma rede de solidariedades entre homens e mulheres, que dominavam o topo da pirâmide social da vila de Guimarães e do seu termo. O que permite deduzir que era uma organização com marcada influência económica e social dentro do burgo vimaranense. O próprio teor dos estatutos, reflecte essa tendência para o elitismo que possibilita uma inquestionável liderança no meio.

Por outro lado e cremos ser importante relembrar, como já afirmamos em anterior trabalho⁶⁴, se considerarmos os elementos detentores de ofícios públicos (almojarife, contador, inquiridor, tabelião, porteiro do almojarifado e alcaide), presentes na estrutura interna da instituição como um todo, observa-se uma grande predominância desses servidores públicos, que ocupavam também os principais cargos administrativos da confraria.

Para alguns dos membros da instituição, a sua entrada na confraria era um meio de acesso⁶⁵, a uma promoção social e de ascensão a cargos da administração central e local. Para outros era apenas uma forma de confirmação e ostentação de uma posição social já confirmada e devidamente assumida⁶⁶. Em relação a Diogo Martins, tudo leva a crer que se integra neste segundo grupo, pois já é almojarife antes de ser juiz da confraria.

Em última análise, esta instituição assistencial de "elite", funcionava como um instrumento de consolidação da força e do poder familiar e extra-familiar da oligarquia urbana vimaranense⁶⁷.

⁶⁴ António José de Oliveira, *obra cit.*, pp. 57-72

⁶⁵ Maria Helena da Cruz Coelho, "As confrarias medievais portuguesas: espaços de solidariedade na vida e na morte", in *Cofradías, gremios, solidariedades en la Europa Medieval. XIX semana de Estudios Medievales*, Estella, 1992, p. 161; Mário José Costa da Silva, *obra cit.* p. 57; Catherine Vincent, *obra cit.* p. 163.

⁶⁶ Hanna Zaremska, "Les confréries religieuses à Carcovie entre le XIVème et le XVIème siècle", in *Cofradías, gremios, solidariedades en la Europa Medieval. XIX semana de Estudios Medievales*, Estella, 1992, p. 201.

⁶⁷ Esta confraria tal como "as confrarias que vemos em Évora nos últimos séculos da Idade Média são meios diversificados de afirmação do poder por parte da oligarquia urbana" (Maria Ângela Beirante, *Évora na Idade Média...*, p. 582).

PROYECTOS DE REVISIONISMO GEOPOLITICO PORTUGUES EN LA COYUNTURA DE LA VÍSPERAS SICILIANAS (1281-91)

por Miguel Ángel Marzal *

La conjunción en 1282 de las Vísperas Sicilianas y la Asamblea de Valladolid trastocó las relaciones extra e intrapeninsulares de las monarquías ibéricas, que parecen girar en torno a las dificultades de la hegemónica Castilla, pero tienen como revulsivo las alteraciones mediterráneas tras las Vísperas, incluso el conflicto güelfo-gibelino.

A pesar de ser el Mediterráneo el epicentro de la conmoción política europea desde 1282, Portugal se verá implicada por tres factores: la organización de la ruta de Poniente, que plantea la batalla del estrecho de Gibraltar; el programa de consolidación de Portugal por D. Dionís, territorial frente a Castilla, político frente a la Santa Sede; el revisionismo territorial peninsular de Pedro III de Aragón.

En el marco del gran conflicto desatado en las Vísperas, D. Dionís siempre persiguió el mismo objetivo, esto es, debilitar el potencial hegemónico peninsular de Castilla y plantear un nuevo orden espacial peninsular hasta entonces demasiado generoso para Castilla. Hasta el tratado de Tarascón, período preliminar que prepara el de Alcañices, D. Dionís utilizará tres tácticas para su objetivo:

1º Un revisionismo en estrecha colaboración con Aragón (1281-84), sellado por la unión dinástica de D. Dionís con la casa real de

* Universidad Carlos III – Madrid.

Aragón, que Pedro III inscribe en su diplomacia preparatoria de la conquista de Sicilia. Inauguraba una cooperación, que la guerra civil castellana desde 1282, prometía grandes expectativas para el revisionismo. La violenta reacción pontificia derrocando a Pedro III e ilegitimando su dinastía (D. Dionís se vio afectado), determinó la neutralidad portuguesa y la inhabilitación de la alianza aragonesa, que Alfonso X de Castilla propició otorgando derechos fronterizos a D^a Beatriz de Portugal y decidiendo la separación de Castilla de los Reinos de Badajoz y Sevilla.

2º Fomento de la subversión nobiliar en Castilla (1284-87), en defensa del testamento de Alfonso X como medio de sabotear los proyectos de Sancho IV tendentes a restaurar un hegemonismo peninsular castellano incontestado. La presión sobre la frontera portuguesa y la ofensiva de 1285 en el estrecho, como nuevo espacio de Reconquista, alertaron a D. Dionís. El monarca luso logró articular una poderosa facción con el infante D. Juan, D. Juan Alonso de Alburquerque y los Lara, capaz de provocar una peligrosa subversión nobiliar, que en 1287 afectó a Portugal. D. Dionís percibió el riesgo del reto nobiliar a la Monarquía y en las vistas de Sabugal clausuró esta táctica.

3º La alianza con Castilla (1288-90), impulsada por las previsiones de Francia y la Santa Sede para estructurar una cooperación ibérica contra Aragón. Pese a que la situación en el estrecho permitía sustanciosas intromisiones, Portugal debió participar del lado castellano en la guerra castellano-aragonesa (1288-90), incapaz de verse marginada de un conflicto cuya neutralidad le beneficiaba.

El tratado de Tarascón (1291) creyó encontrar la solución a los contenciosos de la Cristiandad e impone una paz falsa en la península que fortalece a Castilla y provoca que Portugal retorne a la táctica de la subversión nobiliar, en coordinación con Aragón. La muerte de Alfonso III de Aragón aniquiló el tratado y la península entra en otra dinámica que llevará a Alcañices.

PROYECTOS DE REVISIONISMO GEOPOLITICO PORTUGUES EN LA COYUNTURA DE LAS VÍSPERAS SICILIANAS (1281-1291)

1. – El Contexto

Las Vísperas Sicilianas, lejanas y tangenciales aparentemente, iban a trastocar sin embargo las relaciones extra e intrapeninsulares de las monarquías ibéricas, ya alteradas por la virulencia en el pleito sucesorio

de Castilla, desatada en la Asamblea de Valladolid, también en 1282.

Desde 1282, la dificultades de la hegemónica Castilla parecen marcar la pauta de los sucesos peninsulares, sin embargo en ellos se percibe la conmoción mediterránea a partir de la Vísperas, incluso el lejano eco del enfrentamiento güelfo-gibelino.

Desde su más sublime perspectiva, en la confrontación güelfo-gibelina late el esbozo de dos modelos para un Estado que pugnaba por nacer, impregnados por el renacer del Derecho Romano, la estructuración del Derecho Canónico y la reinterpretación del Aristotelismo. La proyección política del Güelfismo y Gibelinismo, términos inestables y equívocos, era más prosaica, apenas una convergencia de intereses¹, aunque desde 1270 con cierta unidad de acción diplomática. Si el Güelfismo se convirtió en el garante del universalismo pontificio, la expansión francesa y el imperialismo angevino, el Gibelinismo derivó a ser su virulenta réplica².

La pugna güelfo-gibelina en la península ibérica es más tosca (nobleza frente a monarquía) y "provinciana" (medio para reordenar el territorio peninsular), pero la definición de las monarquías ibéricas interesó sobremanera a la Cristiandad.

Vísperas Sicilianas y la Asamblea vallisoletana plantearon un dilema, que condicionó las relaciones luso-castellanas hasta el quiebro del Tratado de Tarascón-Brignoles (1291) y dibujó el preámbulo imprescindible para el Tratado de Alcañices.

2. – La Perspectiva Gibelina de D. Dionis

A pesar del carácter periférico de la península ibérica en la Cristiandad, que Portugal agudizaba por carecer de costas mediterráneas, D. Dionís evolucionó enseguida a un inequívoco Gibelinismo y se verá inmiscuido en el terremoto de las Vísperas Sicilianas de la mano de tres factores decisivos:

2.1.- La Ruta de Poniente

Reconquistada Mallorca, la isla fue base imprescindible para los mercaderes mediterráneos cristianos hacia el estrecho de Gibraltar³,

¹ Para B. Chevalier, "L'Occident de 1280 à 1492", París, 1969, p. 20, son dos coaliciones inestables fundadas en odios y no en aspiraciones bajo el leve barniz bien de la defensa de la teocracia, bien en los derechos sagrados del Imperio.

² Señala la paulatino extensión continental y su creciente dimensión rival política e ideológica. D. Waley, "Las ciudades-república italianas", Madrid, 1969, pp. 201-206.

³ F. Sevillano Colom, ha hecho rigurosos cálculos, por el "encoraje", de la

hasta que entre 1277 y 1289 la pujante Génova articuló la "Ruta de Poniente"⁴, una vez asegurada la activa colaboración de Granada⁵. La ruta abrió unas expectativas económicas⁶, que propulsó la presencia de mercaderes mediterráneos en el Atlántico. La ruta, que precisó los puertos portugueses y la experiencia marítima portuguesa hacia el mar del Norte⁷, introdujo a Portugal en los grandes circuitos internacionales y proporcionó una firme línea de comunicación con el Mediterráneo.

Aún cuando la relevancia de la ruta debe relativizarse mucho para el siglo XIII⁸, de ella extrajo D. Dionís dos importantes experiencias políticas: una creciente relación con vasallos de la Corona Aragonesa, sobre todo mallorquines, abriendo posibilidades de simbiosis política con Aragón y un interés por los sucesos mediterráneos; el rápido interés por el estrecho de Gibraltar como un

actividad de las distintas colonias mercantiles de Mallorca, especialmente las catalano-valencianas e italianas. "Navegaciones mediterráneas" (S XI-XVI). Valor del Puerto de Mallorca. XI Congreso Internacional di Storia Marittima, Bari, 1969, así como la posición privilegiada del puerto mallorquín, por imperativos geográficos, en las rutas hacia Magreb y el Atlántico en "Historia del Puerto de Palma de Mallorca". Palma, 1974. Ha sido, sin embargo, Ch. E. Dufourcq, "Aspects internationaux de Majorque durant les derniers siècles du Moyen Age". Mayurca, XI, (1974), pp. 5-52, quien mejor ha destacado la complementariedad del triángulo Mallorca-Barcelona-Génova.

⁴ Destacan la articulación de esta ruta por los genoveses, desde Mallorca. A. Riera Melis, "Génova i el Regne de Mallorca durant la primera fase de la Guerra del Vespro de Sicilis (1276-1286)" y G. Jehel, "La Place de Majorque dans le réseau commercial génois, aspects politiques, économiques et sociaux (XI-XII siècles), comunicaciones en el XIII CHCA, Palma de Mallorca, 1988.

⁵ Si C. Torres Delgado analiza la riqueza que Granada podía aportar en los grandes circuitos internacionales en "El Reino nazarí de Granada (1232-1492). Aspectos socioeconómicos y fiscales", pp. 297-334, es V. E. López de Coca Castañer, "Comercio exterior del Reino de Granada", pp. 335-377, quien define el valor granadino en la ruta de poniente y otras marítimas. Ambas comunicaciones en actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Sevilla, 1982.

⁶ En diferentes trabajos ha sido R. S. López el gran defensor de la practicidad y rentabilidad de esta ruta, especialmente en "Majorcans and Genoese on the North sea route in the thirteenth Century". *Revue belge de philologie et d'Histoire*, XXXIX, (1951), pp. 1163-1179, bien complementado por V. Finot, "Étude historique sur les relations commerciales entre la Flandre et la République de Gênes au Moyen Age" y Renouard, "Les voies de communication entre pays de la Méditerranée et pays de l'Atlantique au Moyen Age. Problemes et hypothèses", *Études d'Histoire médiévale*, II, pp. 719-726.

⁷ Participación portuguesa en la ruta bien investigada por C. Verlinden, "Le problème de l'expansion commerciale portugaise au Moyen Age", *Biblos*, XXIII, (1947), pp. 453-467.

⁸ A. Santamaría Arández, "La Reconquista de las vías marítimas", *AEM*, X, (1980), pp. 41-133 duda sobre su rentabilidad económica al principio, así como sobre el peso de los intereses comerciales en el planteamiento de la batalla del estrecho de Gibraltar.

nuevo escenario de reconquista, cuando se restauró la diócesis de Mauritania y fue elegido obispo Fray Lorenzo de Portugal ⁹.

2.2.- *La Consolidación Política de Portugal*

Como otros reinos peninsulares (Valencia, Murcia, los Andaluces), la rápida reconquista militar hacía de Portugal un reino inacabado, inmerso al comenzar su reinado D. Dionís en un proceso de explotación, organización y ordenación del territorio. Empero, Portugal era un reino independiente y separado, por lo que era insoslayable una afirmación política exterior. D. Dionís, pues, se aplicó en conjurar dos tutelas asfixiantes:

1º La Santa Sede. Papado e Iglesia lusa fueron determinantes en la independencia portuguesa, pero ahora reducían a la monarquía a una dependencia que le imposibilitaba una función de progreso y desarrollo estatal. Alfonso III intentó una revisión de la función eclesiástica en Portugal, pero generó un conflicto que le llevó a él y su Reino a la excomunión y entredicho.

Muerto el recalcitrante pontífice Nicolás III en Agosto de 1280, sagazmente D. Dionís optó por separar los contenciosos de la corona con la Iglesia portuguesa y con el Papado ¹⁰. Así lo ensayó en su reunión con las dignidades eclesiásticas portuguesas en Guarda.

En esta tesitura no extraña que los postulados gibelinos fueran sumamente gratos a D. Dionís.

2º Castilla, una formidable amenaza desde su unión a León en 1230 y su conquista del Reino de Niebla en 1262, sin estipular los límites con Portugal.

Portugal, privada de fronteras musulmanas y por ello de una ampliación territorial, contempló con aprensión la incontestable hegemonía territorial castellana ¹¹. D. Dionís erizó de fortalezas los límites con Castilla ¹² y además reclamó el dominio de las áreas más

⁹ Cit. A. López, "Obispos en el África septentrional desde el siglo XIII" Tánger, 1941, pp. 53-54.

¹⁰ Línea política sugerida por F. Almeida, "História da Igreja em Portugal", I, Coimbra, 1910, p. 457.

¹¹ Según denota el repertorio documental compilado por A. Huarte Echenique, "Catálogo de documentos relacionados con la Historia de España existentes en los archivos portugueses". BRAH, CVIII, (1935), pp. 303-322.11.

¹² M. González Simancas, "Plazas de guerra y castillos medievales de la frontera de Portugal (Estudios de Arquitectura militar)", Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. XXXI, (1910), pp. 372-396 analiza estas fortificaciones y en p. 372 se hace eco de un código portugués que señala una función más de espionaje que militar de los castillos frontereros portugueses.

accesibles desde Castilla: Ribadecoa en la penillanura salmantina ¹³; Olivenza, Campomaior, Ouguela y San Felices de Gallegos en la penillanura extremeña ¹⁴; Las estribaciones occidentales de Sierra Morena suscitaron la "Cuestión del Algarve" con una vertiente política (los monarcas castellanos y portugueses se intitulan reyes de Algarve) y otra territorial en torno a Moura, Serpa, Noudar y Mouráo ¹⁵, cuestión que no atajó el Tratado de Badajoz de 1267.

Peor aún, Alfonso X ostentaba una efectiva influencia en Portugal a través de su hija D^a Beatriz, esposa de Alfonso III. Al morir el rey, con apoyo del Rey Sabio, D^a Beatriz instauró un auténtico cogobierno con D. Dionís, muy propicio para Castilla ¹⁶. Enseguida D. Dionís apartó del gobierno a su madre, obviando las maniobras del Rey Sabio ¹⁷. Alfonso X mostró, entonces, su verdadera fuerza en Portugal, el infante D. Alfonso, hermano de D. Dionís. Señor de un extenso y estratégico apanage a lo largo de la frontera castellana y en la órbita política de su abuelo Alfonso X ¹⁸, en octubre de 1279 D. Alfonso reclamó sus más legítimos derechos al trono portugués ¹⁹ y en 1280 fortificó Vide. En la primavera de 1281 la guerra civil era inminente en Portugal.

D. Dionís supo que era imprescindible acabar con el ascendente de Alfonso X y debilitar Castilla. ¿Cómo?

2.3.- *El revisionismo de Pedro II de Aragon*

Teóricamente la Reconquista había terminado y los reinos cristianos poseían todo el espacio peninsular. Empero, sin verdaderas

¹³ Cit. R. de Azevedo, "Fronteiras entre Portugal e Leão en Riba-Coa antes do Tratado de Alcanices", Coimbra, 1935.

¹⁴ Cit. E. Rodríguez Amaya, "Olivenza y la frontera portuguesa hasta 1297", Revista de Estudios Extremeños, (1935), pp. 3-159.

¹⁵ Cit. F. Pérez Embid, "Castilla y Portugal en la Sierra de Aracena", Sevilla, 1974 y "La frontera entre los Reinos de Sevilla y Portugal", Sevilla, 1975.

¹⁶ Así se complace en destacarlo F. Brandão, "Monarchia lusitana", TV, Lisboa, 1650-72, p. 52.

¹⁷ De ellas se hace eco el V. de Santarém, "Quadro Elementar das Relações políticas e diplomáticas de Portugal", I, Paris, 1842, p. 114.

¹⁸ F. Félix López, "O infante D. Alfonso, irmão de el rei D. Dinis", Itinerarium, (1964), pp. 190-220, expresa que el Rey castellano era muy proclive a D. Alfonso a quién casó con D.^a Violante, hija del infante D. Manuel de Castilla, presionando a Alfonso III para que concediese al infante portugués el extenso apanage siempre frontero con Castilla.

¹⁹ D. Dionís había nacido en 1261 cuando el matrimonio de Alfonso III y D^a Beatriz aún no había sido legitimado por el Papa, legitimación concedida al nacer D. Alfonso en 1263. Cit. F. Almeida, "História de Portugal", I, 1922, p. 236.

fronteras la indefinición de límites ²⁰ caracterizó el avance reconquistador y benefició desmesuradamente a Castilla. Con una evidente pujanza Aragón ensayó reordenar el territorio peninsular.

Si Jaime I de Aragón aceptó la supremacía territorial castellana, su heredero Pedro III siempre defendió un programa revisionista e irredentista frente a Castilla ²¹. Como Alfonso X en Portugal, Pedro III sostuvo una poderosa facción aragonesista en la corte castellana, en principio en torno a la casa de Haro ²² y pronto con el formidable concurso de los infantes D. Manuel y D. Sancho, éste posible heredero del trono.

Al plantearse la cuestión sucesoria en Castilla y apropiarse en junio de 1278 de los príncipes de la Cerda, los otros serios candidatos al trono castellano, tras una bien urdida conspiración ²³. Pedro III se convirtió en el árbitro de la política castellana. En las vistas entre Requena y Buñol, el 14 de septiembre de 1279, a cambio de garantizarle Pedro III el acceso al trono, D. Sancho se convertía en un dócil instrumento aragonés.

En efecto, en las vistas de Campillo con Alfonso X el 27 de marzo de 1281, Pedro III obtenía la oficial subversión del orden territorial estipulado en Almizra ²⁴ y que D. Sancho amplió secretamente los siguientes 28 y 29 de marzo. Para D. Dionís era una oportunidad, un precedente y un potencial colaborador.

2.4.- *El Compromiso Portugués*

Siguiendo el precedente aragonés, D. Dionís no dudó en apostar por el revisionismo territorial, por lo que los sucesos de 1282 le fueron muy convenientes: Las Vísperas Sicilianas, como expresión

²⁰ J. M. Cordero Torres, "Fronteras Hispánicas. Geografía e Historia. Diplomacia y Administración", Madrid, 1960, p. 64, hizo esta interesante distinción: "frontera" es el límite de una soberanía; "límite" es una separación política precisa. Es evidente que los monarcas ibéricos se sentían partes separadas de una comunidad superior, por lo que las relaciones entre sí poseen matices muy diferentes con respecto a otras relativas a reinos extrapeninsulares.

²¹ Minuciosamente expuesto por L. González Antón, "Las Uniones aragonesas y las Cortes del Reino (1283-1301)", TI, Zaragoza, 1975, pp. 33-35.

²² El jefe de la casa, D. Lope Díaz de Haro era sobrino de D. Gastón de Béarn, poderoso vasallo de Pedro III, sutiles enlaces dinásticos reseñados por F. Durán Cañameras, "Los vizcondes de Béarn y condes de Foix, como señores de Castellvell". BRAH. XCI, (1927), pp. 121-126.

²³ J. Zurita, "Anales de Aragón", ed. A. Canellas López, Zaragoza, 1967, p. 231, prueba los comprometedores actos de Pedro III que muestran cómo el monarca esperaba y preparaba la huida de D.^a Violante.

²⁴ Así lo indica expresamente J. Torres Fontes, "La delimitación del Sureste peninsular". Murcia, 1950, pp. 440-441.

gibelina, engrandecieron a Aragón como eficaz auxilio portugués contra el Papado; la Asamblea de Valladolid era una oportunidad de subvertir el hegemonismo territorial castellano, siempre que se produjese una eficaz colaboración peninsular con Aragón.

No sería difícil, pues, una simbiosis política con Aragón, basada en una misma estrategia: rebeldía frente a Roma un acoso persistente e inclemente sobre Castilla, pero alternativo. Difirió empero la táctica, porque, contrariamente a Aragón, D. Dionís prefirió en Castilla la subversión nobiliar interior a la acción directa. En todo caso, Portugal no pudo sustraerse a la conmoción de 1282.

3.- El Revisionismo Aragonés de D. Dionís (1281-1284)

Período en que D. Dionís juega la baza aragonesa y, por lo mismo, la acción diplomática portuguesa se ve mediatizada por los sucesos mediterráneos, sensiblemente en Castilla y Roma.

3.1.- *La Alianza con Aragón (1281-1282)*

La iniciativa fue portuguesa al comprobar que, tras las vistas de Requena (1279), Pedro III era el árbitro de Castilla. En 1280 una embajada portuguesa solicitaba en Aragón a D^a Isabel, hija de Pedro III, como esposa de D. Dionís²⁵. El entendimiento luso-aragonés era tan ansiado, que en abril de 1281 las negociaciones matrimoniales casi estaban ultimadas.

Dos hechos, sin embargo, profundizaron la alianza dinástica:

1º Consecuente con la presión castellana, el infante D. Alfonso de Portugal rompía hostilidades con D. Dionís. El monarca luso sitió en abril de 1281 al infante en Vide, conquistado a fines de mayo. En un gesto comprometedor D. Alfonso se refugió en Sevilla. Intacto, empero, el poder desestabilizador del infante, D. Dionís supo que debía poner coto a la influencia de Alfonso X en Portugal.

2º Una prolija documentación muestra que desde mediados de 1281 Pedro III movilizaba sus estados para organizar una gran Armada, que debía estar lista el 15 de abril de 1282, con destino a su "cruzada" mediterránea. Esta delicada empresa ultramarina exigía una retaguardia segura, es decir, una península pacífica y una Castilla controlada.

²⁵ V. de Santarém. "Quadro elementar das ...", obr. cit., p. 110. anota el envío y la composición de la embajada antes del mes de abril.

Portugal era un medio.

Así pues, durante el cerco de Vide, una legación aragonesa trató de avenir a D. Dionís y D. Alfonso el 6 de mayo. Huido el infante a Sevilla, Pedro III mostró su ascendente en Castilla, porque una nueva legación aragonesa (en ella, significativamente, el siciliano Conrado Lanza) lograba que D. Alfonso accediese a negociar el 8 de octubre²⁶ y llegase a un acuerdo con D. Dionís el 14 de noviembre de 1281²⁷.

Lograda la paz, Pedro III maquinaba al tiempo inmiscuir a D. Dionís en Castilla. El 18 de agosto de 1281, el monarca aragonés escribía a D. Dionís que enviaría a D.^a Isabel, su hija, a través de Castilla una vez el Rey de Portugal llegase a un acuerdo con el infante D. Sancho de Castilla, previsto para San Miguel²⁸. Al parecer, efectivamente, ambos sellaban el compromiso, dirigido además contra Alfonso X²⁹. Aragón daba las premisas a un objetivo político de D. Dionís.

Conseguidas ambas metas, culminaba la alianza dinástica recibiendo D. Dionís como esposa a D.^a Isabel, por palabras de presente, el 12 de noviembre de 1281, pero con un contenido político muy rico.

La alianza, prevista preventivamente como medio de asegurar la retaguardia y controlar Castilla, sufre un brusco giro en la primavera de 1282. El detonante fue el radical viraje político de Alfonso X. Percibiendo el Rey Sabio toda la dimensión de las vistas de Campillo como subversión del orden territorial peninsular que él diseñara, decidía hacer frente a Pedro III evolucionando a claras posiciones francófilas y güelfas. En marzo de 1282, Alfonso X solicitaba al Rey de Aragón vistas para tratar los asuntos italianos expuestos a ambos por Francesco Troisio (sin duda los prolegómenos de las Vísperas), pero además le notificaba la tregua firmada por Castilla con Francia y los proyectos matrimoniales de sus hijos con relevantes linajes güelfos³⁰. Próxima su salida a la cruzada mediterránea, la noticia de pactos castellanos con sus más denostados enemigos (Francia, Anjou, Güelfos) suponía una formidable amenaza para Pedro III.

²⁶ *Ibidem*, p. 111, reseña la determinante mediación aragonesa en la pacificación de Portugal.

²⁷ El infante lo aprobó el 31 de enero de 1282 y ambos hermanos sellan la concordia en Estremoz el 2 de febrero. Precisa todo el proceso, F. Félix Lopes, "O infante D. Alfonso ...", *obr. cit.*, pp. 198-199.

²⁸ *Cit.* C.A yala Martínez. "Política peninsular de Alfonso X de Castilla (1252-1284)". Tesis inédita, p. 1047, vol. III.

²⁹ Así lo expresa V. Santarém, "Quadro elementar das ...", *obr. cit.*, p. 111.

³⁰ Publ. la respuesta de Pedro III, en carta del 21 de marzo, a estas noticias del Rey Sabio. C. Ayala, "Política peninsular de ...", *obr. cit.*, vol. IV, n.º CLXVIII, p. 1373, ACA, Reg. 47, f. 116v.

No convenía al Rey de Aragón una guerra civil en Castilla, pero sí anular las maniobras de Alfonso X. El 1 de abril, junto con otra carta a D. Sancho, Pedro III escribía a D. Dionís felicitándole por su compromiso con el infante castellano y le recomendaba mediar entre D. Sancho y el Rey Sabio³¹. Sin duda, el monarca aragonés intuía que su política iba a desbordar las turbulentas aguas castellanas, por lo que convenía una directa y hábil intervención de D. Dionís para orientar la tensión castellana, evitando si era posible la guerra civil, en una dirección apropiada para Portugal y Aragón.

El interlocutor de Pedro III para coordinar esta política no podía ser más cualificado. Por entonces, presidiendo una brillante comitiva que llevaría hacia Portugal a D^a Isabel, llegaba a Aragón el Arzobispo de Braga. La colaboración política debía estar bien diseñada a mediados de abril de 1282³². A finales de abril partía la comitiva portuguesa con D^a Isabel³³, comprometedoramente escoltada por el infante D. Jaime a su paso por Castilla siguiendo órdenes de D. Sancho³⁴.

Por fin, D. Dionís dió un último paso que le alineaba aún más con Aragón: ultimada la reunión de Guarda con la Iglesia portuguesa, desde Évora D. Dionís informaba al Papa Martín IV el 23 de abril del acuerdo obtenido, confuso y farragoso en su redacción, pero poco favorable a los intereses de la Santa Sede.

3.2.- *Portugal en el Torbellino de Las Vísperas (1282-84)*

Para abril de 1282, de forma tan insospechada como inoportuna, estallaban las Vísperas Sicilianas y la Asamblea de Valladolid, conmocionando el Mediterráneo y la península ibérica, pero también sorprendiendo los laboriosos preparativos y conspiraciones de Pedro III.

La Asamblea de Valladolid inauguraba la guerra civil en Castilla. ¿Qué hacer? Portugal y Aragón adoptan la misma política, esto es, una estricta neutralidad oficial, traducida en los hechos a una colaboración indirecta con el infante D. Sancho, sin perder de vista las posibilidades para el revisionismo territorial.

³¹ ACA. Reg. 47, f. 117, Reg. A. Ballesteros Beretta, "Alfonso X el Sabio", reed. Murcia, 1963, doc. n^o 1308, p. 1123.

³² Estaba ultimado el viaje de D^a Isabel. El 10 de abril, Pedro III pide a R. de Palatiolo prorrogar el pago de la deuda que con él tenía D^a Gueralda de Santa Fé, porque acompañaría a D^a Isabel hacia Portugal. ACA, Reg. 46, fol. 76v.

³³ El 29 de abril Pedro III notifica a sus oficiales que no impidan a dos escuderos del Arzobispo de Braga extraer de Aragón sendos caballos, pese a la prohibición, y les provean de lo necesario. ACA, Reg. 44, fol. 228v.

³⁴ Cit. F. Brandão, "Monarquía lusitana", obr. cit., p. 65.

Una política así exigía grandes dosis de virtuosismo en la doblez diplomática. Si oficialmente D. Dionís se mantuvo en escrupulosa neutralidad, no podía sin embargo dejarse tentar por las irresistibles expectativas de revisionismo. El infante D. Pedro de Castilla con sus amplias posesiones en tierras salmantinas se había unido a D. Sancho y hacía proselitismo hacia Salamanca y Ciudad Rodrigo³⁵, pero más alentador era el éxito de la campaña de agitación que el infante D. Juan de Castilla hizo durante los meses de febrero y marzo de 1282 por los Reinos de León y Galicia, en favor de D. Sancho. Durante estos meses, diversos archivos municipales leoneses y gallegos custodian privilegios signados por D. Sancho, cuando consta que el infante recorría el Reino de Toledo. No son falsificaciones y todos ellos son calcos en donde sólo varía el nombre del concejo beneficiado: todos especifican la adhesión sin reservas a D. Sancho a cambio de la confirmación de sus fueros tradicionales³⁶. Sin duda eran cartas de plenos poderes entregadas a D. Juan para una más eficaz agitación.

Los concejos leoneses recibieron las cartas nominalmente en vistas concretas, los concejos asturianos fueron convocados a una reunión en León en torno al 10 de marzo y los gallegos en Allariz hacia el 18 de marzo³⁷, con el expreso apoyo del poderoso Arzobispo de Santiago³⁸. En la Asamblea de Valladolid los Concejos galaico-leoneses se comprometieron activamente con el sanchismo a través de la Hermandad concejil y la general con los concejos castellanos, pero además fueron muy activos, por los privilegios concedidos, el Arzobispo santiagués y los obispos de León, Astorga, Coria, Badajoz, Tuy, Zamora y Mondoñedo³⁹. Igualmente entusiastas en la subversión sanchista se mostraron las Órdenes Militares de Santiago (su maestre particularmente activo) y Calatrava, con una presencia muy notoria en Portugal. No fue el caso de la Orden de Alcántara, con unas posesiones muy estratégicas en la frontera portuguesa y que mantuvo una preocupante indefinición.

³⁵ Era su testafarro Fernán Gómez de Roa, A. de Torres Tapia, "Crónica de la Orden de Alcántara". Madrid, 1967, pp. 407-408.

³⁶ El análisis, cita de los documentos y su publicación en regestas documentales, en mi propia tesis inédita, "Proyección de las Vísperas Sicilianas en la política peninsular española. 1282-1291" pp. 274-275, vol. I.

³⁷ Así lo sugiere A. Cid Rumbao, "Alfonso o Sabio e Ourense", Orense. 1980. pp. 43-44.

³⁸ Profundo enemigo de Alfonso X, cit. S. López Ferreiro, "Historia de la Santa Apostólica Iglesia Metropolitana Catedral de Santiago de Compostela", TV, Santiago, 1902, p. 244.

³⁹ Cito los privilegios y las publicaciones que los regestan en mi expresada tesis, pp. 308-309.

Todos estos sucesos significaban que el poder castellano estaba desarticulado en la frontera portuguesa, cuya responsabilidad recaía en los dos infantes que habían impuesto su hegemonía durante la campaña de agitación, D. Juan en Galicia y norte del Reino de León, D. Pedro en el sur leonés.

En estas circunstancias, parece difícil que D. Dionís persistiese en la neutralidad pactada con Aragón. De nuevo los acontecimientos mediterráneos mediatizan la diplomacia portuguesa hasta el punto que D. Dionís profundizó en una neutralidad ahora claramente favorable a Alfonso X y que inutilizó completamente la alianza con Aragón, en dos fases:

1º Reacción pontificia y alfonsina. Pese a su nítido compromiso con la causa angevina, a causa de las serias disensiones en la Curia pontificia, el Papa Martín IV no reaccionó a la ocupación de Sicilia por Pedro III, incluso el 14 de octubre de 1282 respondió con evasivas a las presiones de Carlos I de Anjou.

Pedro III decidió pasar a la ofensiva diplomática, demostrando al Papa la unidad que su política había logrado en la "nación española". El 13 de septiembre de 1282, por orden del monarca aragonés, su hijo y regente el infante D. Alfonso de Aragón constituye embajadores a D. Gauter de Rimer y D. Gil Álvarez⁴⁰ para entrevistarse con D. Dionís, D. Sancho y Alfonso X y escribiesen al Papa expresando los justos derechos de Pedro III en Sicilia⁴¹.

Era una amenaza que el Papa no podía tolerar y actuó. El 27 de septiembre Martín IV expedía dos cartas, una confortando a Alfonso X y otra a la Iglesia y Órdenes Militares de Castilla para que se sometiesen al Rey Sabio⁴². Respecto a Portugal, recibido el acuerdo de D. Dionís y la Iglesia portuguesa en Guarda, Martín IV lo rechazó de plano y creó una comisión para enmendar sus artículos⁴³.

Una sublevación de la magnitud de la desatada por D. Sancho no podía sostenerse durante mucho tiempo. Basado en una desproporcionada demagogia, pronto el sanchismo hubo de "gobernar", perdiendo toda su fascinación antialfonsina. Esto y la decidida intervención pontificia propició una exitosa reacción de Alfonso X, que

⁴⁰ ACA. Reg. 71, fól. 119. El infante ordena a Aarón Abinafia entregar cierta cantidad de dinero a ambos caballeros para sus gastos por la embajada.

⁴¹ Así se recoge en las capitulaciones entregadas a ambos embajadores, ACA, Reg. 71, fól. 121v-122.

⁴² Reg. A. Potthast, "Regesta Pontificum Romanorum inde ad anno 1198 ad annum 1304", Berlín, 1875, nº 21931 y 21932, p. 1172.

⁴³ Indica los pormenores D. Peres, "Historia de Portugal", II, Barcelos, 1929, pp. 288-289.

el fino instinto de D. Dionís percibió.

En noviembre de 1282 el monarca luso restauraba la comunicación con su abuelo Alfonso X. Acompañando a una embajada portuguesa ⁴⁴, la reina D^a Beatriz y una nutrida cohorte de caballeros portugueses se asentaban este mes en Sevilla para auxiliar al Rey Sabio ⁴⁵. Para mayor aviso, en solemne bula del 18 de noviembre de 1282 Martín IV excomulgaba y deponía del trono a Pedro III, en tanto que, respondiendo a una embajada de Alfonso X, el 13 de enero de 1283 el Papa condenaba en los más enérgicos términos el matrimonio del infante D. Sancho con D^a María, certero golpe a la adhesión nobiliar al sanchismo.

El sanchismo comenzó a desmoronarse en el Reino de León. Finalmente, en diciembre de 1282, la poderosa Orden de Alcántara se definía uniéndose a Alfonso X ⁴⁶, siguiendo las recomendaciones pontificias (en marzo de 1283 la imitaría Orden del Temple) y para contener los excesos hegemónicos del infante D. Pedro en tierras salmantinas y cacereñas infligiéndole una severa derrota en Galisteo ⁴⁷. Los esfuerzos de D. Sancho por detener esta defección, visitando Alcántara en febrero de 1283 ⁴⁸, fueron inútiles, porque el maestre ordenaba fortificar los castillos de Extremadura contra D. Sancho y acudía a Sevilla junto a Alfonso X ⁴⁹. Peor aún, el intrigante e influyente en los dominios galaicos-leoneses, infante D. Juan, también retornaba a la obediencia del Rey Sabio en marzo de 1283, incluso en la Asamblea de Benavente de la Hermandad eclesiástica de León y Galicia, a pesar de la explícita confirmación de apoyo a D. Sancho el 8 de mayo, se hacía evidente que el entusiasmo era minoritario ⁵⁰.

Un desplome tan estrepitoso del sanchismo no convenía a D. Dionís, ni probablemente su inhibición era conforme a la neutralidad prosanchista pactada con Aragón. Para reavivar esta neutralidad, en enero de 1283 el monarca luso se hallaba en Alemtejo para evitar que

⁴⁴ Cit. V.Santarém, "Quadro elementar das ...", obr. cit., p. 112.

⁴⁵ Cit. F.Brandão, "Monarchia lusitana", obr. cit., pp. 82-86.

⁴⁶ Sólo podía ser el maestre de Alcántara, quien acataba a Alfonso X ese mes, según expresa, sin citar la Orden, la "Crónica de Alfonso X", ed. BAE, LXVI, Madrid, 1953, p. 62.

⁴⁷ Certifica con pulcritud la lucha por el control de estas tierras entre D. Pedro y Alcántara. F. Rades Adrada, "Crónica de las tres órdenes y Cavallerías de Santiago, Calatrava y Alcántara", Toledo, 1572, p. 11.

⁴⁸ Cit. "Crónica de Alfonso X", obr. cit., p. 63.

⁴⁹ Cit. A.Torres Tapia, "Crónica de la Orden de Alcántara", Madrid, 1967, pp. 409-410.

⁵⁰ Las actas capitulares del 25 de julio de 1283 demuestran que sólo 11 canónigos siguen la causa sanchista en el Arzobispado santiagués, cit. A. López Ferreiro, "Historia de la Santa ...", obr. cit., p. 249.

más caballeros portugueses pasasen a Sevilla ⁵¹. Alfonso X supo sabotear definitivamente la maltrecha efectividad de los pactos luso-aragoneses: el 4 de marzo, en dos privilegios, el Rey Sabio concedía a su hija, la reina portuguesa D^a Beatriz, Moura, Serpa, Noudar, Mouráo y el Reino de Niebla ⁵², si bien retenía las regalías como demostración de que era una merced y no una desmembración del Reino de Sevilla ⁵³. Era una irresistible tentación para D. Dionís porque los privilegios posibilitaban afirmar la defensa natural del Alemtejo y el dominio luso sobre el Algarve ⁵⁴. La alianza aragonesa podía ser un lastre.

2º El belicismo aragonés. Frente a los estímulos que D. Dionís recibía del campo pontificio y alfonsino, Aragón derivaba a un enfrentamiento violento y radical con la Santa Sede, que en absoluto convenía a Portugal.

Dos actos sumamente preocupantes mostraron a D. Dionís los riesgos de la alianza aragonesa: el 21 de marzo de 1283 Martín IV no sólo confirmaba las sanciones espirituales y privación de sus estados a Pedro III, sino que además ilegítimaba la dinastía aragonesa ⁵⁵, condena que reiteraría en las cinco bulas siguientes dirigidas contra Pedro III hasta mayo de 1284; el 7 de julio de 1283, el Papa exhortaba duramente a Eduardo I de Inglaterra para que desistiese del matrimonio entre su hija D^a Leonor y el infante D. Alfonso de Aragón ⁵⁶. En otras palabras, el Papa desautorizaba las uniones dinásticas con Aragón e inhabilitaba su dinastía para un trono, estigmatizándola por la ilegitimidad.

Era un grave problema para D. Dionís, por cuanto estaba casado con D^a Isabel de Aragón, cuyos hijos además ostentarían un peligroso estigma de bastardía, cuando era público que había sido un argumento esgrimido por el infante D. Alfonso de Portugal reclamando más legítimos derechos al trono portugués. La alianza aragonesa se convertía en lastre y amenaza.

Cuando, una vez asentado su dominio sobre Sicilia, Pedro III volvía a sus estados peninsulares en mayo de 1283 dispuesto a entablar una lucha sin cuartel contra el eje Francia-Papado-Anjou, D. Dionís tuvo la certeza de que por Aragón sólo provendrían perjuicios.

⁵¹ Cit. F.Brandão, "Monarchia lusitana", obr. cit., p. 86bis.

⁵² Reg. A. Ballesteros. "Alfonso X ..." obr. cit., nº 1400, p. 1128. Publ. V.Santarem. "Corpo diplomático portuguez", t. I, pp. 40-45.

⁵³ Así lo interpreta F.Pérez Embid. "La frontera entre ...", obr. cit., p. 71.

⁵⁴ Análisis de J.Verissimo Serrão, "História de Portugal", I. Lisboa, 1979, p. 146.

⁵⁵ ACA. Bulas Pontificias. Leg. XVI, nº 3, Reg. A. Potthast, "Regesta Pontificum ...", obr. cit., nº 21998, p. 1777 y publ. F. Olivier Martín, "Les Registres de Martin IV (1281-85)". Paris. 1913-35, nº 448, pp. 130-131.

⁵⁶ ACA. Bulas Pontificias. Leg. XVI, nº 4, Reg. A. Potthast, íbidem, nº 22049, p. 1781 y publ. L. González Antón. "Uniones Aragonesas y ...", obr. cit., nº 13.

Ya sin añagazas diplomáticas, durante las vistas de Logroño en junio de 1283, Pedro III se despojaba de su neutralidad y rubricaba con D. Sancho una sólida colaboración militar contra sus respectivos enemigos (Francia-Papado y Alfonso X). Era evidente que el Rey de Aragón iba a reclamar a sus aliados idéntico belicismo. El 28 de julio, mediante fray Domingo de Portugal, Pedro III solicitaba a D. Dionís abandonar su neutralidad y secundar a D. Sancho, por cuanto redundaba en beneficio de Aragón⁵⁷.

De nuevo el Papa paralizó cualquier veleidad pro-aragonesa. En bula del 9 de agosto de 1283, Martín IV conminaba a los estados castellano-leoneses acatar a Alfonso X so pena de censuras y excomunión, pero además el 29 de agosto facultaba al cardenal de Santa Cecilia para que refrendase la elección de uno de los hijos de Felipe III de Francia como rey de Aragón, cuyo trono desde la bula de deposición de la Santa Sede consideraba vacante. Derrocar un rey suponía un precedente jurídico muy peligroso, cuando la Monarquía se hallaba seriamente comprometida en cimentar la autoridad regia sobre firmes pilares legales e institucionales. Felipe III aceptaba la condena política pero no la descalificación de la institución monárquica en Aragón, por cuanto la corona tenía un legítimo heredero en el infante D. Alfonso de Aragón, instituido por Pedro III en la plenitud de su poder y estando aún en el seno de la Iglesia⁵⁸. Martín IV consultó precipitadamente a los jurisperitos de su Curia que ofrecieron un apropiado dictamen: Aragón estaba infeudado a la Santa Sede, Pedro III como vasallo había incurrido en la felonía, por lo que el Papa podía arrebatarle el feudo (la saisie). El 1 de septiembre Martín IV declaró nula la herencia a D. Alfonso de los estados aragoneses.

Era una argumentación temible porque Portugal también estaba infeudada a la Santa Sede. No extraña que D. Dionís se ofuscara de los asuntos castellanos y mediterráneos. Felipe III mantuvo, empero, todas sus reservas por la contundencia del ataque a una monarquía. Solicitó, pues, la celebración de una controversia legal entre expertos juristas franceses, aragoneses y pontificios, que en efecto se llevó a cabo en torno al 11 de febrero de 1284⁵⁹, suponemos entre la lógica expectación de los monarcas próximos a los hechos. Sin embargo, todo indica que el

⁵⁷ ACA, Reg. 47, f.121, Reg. A. Ballesteros, "Alfonso X ...". obr. cit., n° 1425, p. 1129 y G. Carini, "Gli Archivi e le Biblioteche di Spagna, in rapporto alla Storia d'Italia en generale e di Sicilia in particolare", II, Palermo, 1884, p. 51.

⁵⁸ Argumentos esgrimidos por una embajada francesa ante el Papa, según consta en su memorial del 1 de septiembre de 1283. Reg. F. J. Miquel Rosell, "Regesta de las letras pontificias del ACA", Madrid, 1948, n° 200, p. 112.

⁵⁹ Sus pormenores en mi citada tesis. "Proyección de las ...". obr. cit., I. pp. 345-47 y 356.

cálculo político primó sobre la razón jurídica: el 21 de febrero Felipe III elegía a su hijo D. Carlos de Valois, rey de Aragón.

Era un serio aviso, que para D. Dionís el Papa decidió dorarlo con generosidad. El 24 de marzo de 1284 Martín IV remitía al obispo de León, al arcediano y al deán de Ledesma los capítulos acordados por D. Dionís y la Iglesia portuguesa en Guarda, enmendados y redactados conforme al Derecho Canónico⁶⁰. Esta noticia se unía al conocimiento del nuevo codicilo testamentario de Alfonso X, publicado el 22 de enero de 1284, del que D. Dionís recibía una copia⁶¹. En él, el infante D. Juan habría de heredar los Reinos de Sevilla y Badajoz, lo que abría insospechadas vías para el revisionismo portugués. La alianza aragonesa carecía de sentido. Así las cosas, Alfonso X moriría el 4 de abril de 1284.

4.- El Revisionismo Subversivo Nobiliar (1284-1287)

D. Dionís se convenció de que su política exterior debía variar. La alianza aragonesa era arriesgada y D. Sancho, convertido en rey de Castilla, se convertía primero en un estorbo y en seguida en una formidable amenaza. D. Dionís percibió que la defensa del testamento de Alfonso X era el método idóneo para contener un remozado poderío castellano, por lo que el monarca luso derivaría a ser un acicate subversivo en Castilla. Sin embargo, otra vez el Mediterráneo mediante el planteamiento de la batalla del estrecho de Gibraltar, se erigió en condicionante de la política peninsular y, por ende, de la portuguesa.

4.1.- *El Viraje de D. Dionís (1284-1286)*

En la primavera de 1284, los argumentos legales en la sucesión de Alfonso X eran tan sólidos e intrincados por parte de los candidatos, el infante D. Sancho y los príncipes de la Cerda, como para imposibilitar una resolución jurídica de la cuestión. La solución debía ser fáctica y, presos los de la Cerda en Aragón, la oportunidad se presentó a D. Sancho.

Conocida la muerte de Alfonso X, inmediatamente D. Sancho vistió hábitos reales y se intituló rey de Castilla en Ávila. Era sólo la expresión de un deseo, porque D. Sancho sabía que su afirmación como rey pasaba por la anulación del testamento paterno. Enseguida el infante acudió a los símbolos. A principios de mayo de 1284, en una solemne

⁶⁰ Reg. A. Potthast, "Regesta Pontificum ...", nº 22119, p. 1786.

⁶¹ A. Huarte, "Catálogo de Documentos ...", obr. cit., J. Paz, "Documentos relativos a España existentes en los archivos de París", Madrid, 1934, nº 151.

ceremonia concelebrada por los obispos de Burgos, Cuenca, Coria y Badajoz, el infante era ungido rey Sancho IV de Castilla.

Sorprende que cuando tanto podría ganar con el testamento del Rey Sabio, D. Dionís se dejase arrastrar por pasados compromisos. Mientras Sancho IV reunía tropas y dinero en Toledo para apuntalar su dominio del Reino por la fuerza, en mayo recibía una embajada portuguesa de felicitación y reconocimiento en su acceso al trono castellano ⁶². Quizá el monarca luso estuviese pulsando el grado de agradecimiento de Sancho IV por su neutralidad, como medio más seguro de obtener beneficios.

Desde luego D. Dionís no tenía pruebas de que el testamento de Alfonso X pudiese ser aplicado. A mediados de mayo de 1284, en las vistas de Uclés, Pedro III y Sancho IV, ahora como rey, confirmaban su estrecha colaboración: a cambio de reconocer la posesión de Albarracín y el hegemonismo peninsular aragonés, Sancho IV obtenía la garantía de su asentamiento en el trono, pulverizando el testamento paterno. El apoyo aragonés se sintió de inmediato: el Reino de Murcia, entregado por testamento al infante D. Jaime, se plegaba sin dificultad a Sancho IV. Ahora el objetivo del castellano sólo podía ser los Reinos de Sevilla, Niebla y Badajoz, otorgados al infante D. Juan y con importantes derechos para D^a Beatriz, reina madre de Portugal.

El partido alfonsino en Sevilla estaba perplejo, a causa de la complejidad legal sucesoria. Empero, una parte notoria del partido siguió a Alfonso X por defender una monarquía fuerte, por encima de su titular, por lo que enseguida reputó un interregno como un riesgo excesivo, magnificado por la inconveniente partición testamentaria del Reino. D. Juan, indisimuladamente reclamaba Sevilla y Badajoz, pero entonces recibe dos golpes decisivos: los líderes del partido alfonsino acudieron a Córdoba para reconocer por rey a Sancho IV ⁶³; el 17 de mayo Pedro III escribía a D. Juan felicitándole por acatar y exhortándole a colaborar con Sancho IV ⁶⁴.

En triunfo, Sancho IV entraba en Sevilla el 20 de junio de 1284. Aquí iba a iniciar un giro que trastocaría toda la política peninsular. En Sevilla el monarca castellano reordena completamente su programa político asumiendo con asombroso continuismo el programa alfonsino, autoritario y centralista en el interior, hegemónico en la península. Simbólicamente repetía su coronación en la catedral sevillana, otorga cargos de alta responsabilidad a los más leales

⁶² Cit. V. Santarém, "Quadro elementar das ...", obr. cit., p. 113.

⁶³ Iniciativa destacada y detallada en los nombres de los líderes alfonsinos que acatan, en la "Crónica de Sancho IV", ed. BAE, LXVI, Madrid, 1953, p. 69.

⁶⁴ ACA, Reg. 47, f. 126 r y v.

servidores de Alfonso X y, finalmente, en las Cortes de Sevilla, durante los meses de julio y agosto de 1284, eliminó todos los actos demagógicos a lo largo de su rebelión, que menoscababan la potestad regia.

La inquietud que en el resto de las monarquías ibéricas despertó esta osmosis del alfonsismo, por su vertiente hegemónica peninsular, pronto se transformó en Portugal en amenaza cierta. En Sevilla, Sancho IV procedía a intitularse rey de Algarve⁶⁵ y a anular las mercedes del Rey Sabio a D^a Beatriz. Para afirmar su exclusiva soberanía en el Reino de Niebla, el 2 de agosto de 1284 Sancho IV confirmaba los límites del término de Serpa⁶⁶ y en septiembre destinaba 12000 maravedís para fortificar Serpa y Moura, entregando además ciertas propiedades en Niebla a Nicolás Pérez⁶⁷. Rápidamente, ese mes de septiembre, el monarca castellano se desplazó a Badajoz para tomar posesión efectiva del Reino.

Había invalidado la última cláusula territorial del testamento de Alfonso X. Atento a la frontera portuguesa, entre septiembre y noviembre de 1284 recorrió el Reino de León, sin duda para apuntalar su acatamiento. Más aún, muerto el maestre García Fernández, en octubre Sancho IV lograba hacer elegir a su fiel servidor Fernán Páez nuevo maestre de la Orden de Alcántara, tan fiel a Alfonso X y estratégica frente a Portugal. La posición de Sancho IV era tan firme que el 10 de octubre de 1284 hacía que varios magnates castellanos reconociesen una carta de Alfonso X del 23 de marzo de 1284, en la que estipulaba la reconciliación con D. Sancho⁶⁸. Legalmente el testamento paterno se invalidaba. En noviembre, el rey de Castilla enviaba al doctor en Derecho Canónico y Decretales Aço de Lambertacio a Roma⁶⁹ para negociar con el Papa la legitimidad de su acceso al trono, la invalidez del testamento de Alfonso X y la dispensa matrimonial con D^a María.

La seguridad de Sancho IV en el trono es proporcional a su objetivo de recuperar la hegemonía peninsular para Castilla. Comoquiera que Aragón poseía a los príncipes de la Cerda, el monarca

⁶⁵ Acto de capital importancia diplomática, según destacan D. Ortiz de Zúñiga. "Anales eclesiásticos y seculares de la MN y la ciudad de Sevilla". Madrid. 1677. p. 146 y M. Gaibrois. "Historia del Reinado de Sancho IV". I. Madrid, 1922-3, pp. 17-18.

⁶⁶ Cit. F. Pérez Embid. "La frontera entre los ...", obr. cit., p. 72.

⁶⁷ RAH. Col. Salazar, I-40, f. 268v a 269v. Publ. M. Gaibrois. "Historia del Reinado ...". obr. cit., III, n^o 14, pp. 10-11.

⁶⁸ Pub. T. Rymer. "Foedera, conventiones, litterae et cuiuscumque generis acta publica inter Reges Angliae et alios quosvis imperatores, reges, pontifices, principes vel comunitates". II. Londres, 1727, p. 289.

⁶⁹ El 20 de noviembre Pedro III le otorga salvoconducto para atravesar Aragón y el 21 ordena al baile de Barcelona que le asegure enseguida un pasaje hacia Roma. ACA. Reg. 43, f. 43 r y v.

castellano reservaba su acción hacia Portugal. El rey de Castilla ordenaba al concejo de Sevilla constituir un complejo defensivo desde Aroche a Encinasola, con retaguardia de guarniciones y abastos en Castillo de las Guardas ⁷⁰, como demostración de señorío sobre el Algarve hace que el obispo de Silves confirme en sus diplomas y el 24 de diciembre de 1284 concedía Sabugal a la Orden de San Juan ⁷¹, para comprometerla en la salvaguardia de la frontera.

No era el fin de las aprensiones portuguesas, porque desde 1284 se replanteaba la batalla del estrecho de Gibraltar. El 6 de agosto de 1284, en La Meloria, la armada genovesa obtenía un éxito definitivo sobre la pisana. Sin rivales, era la oportunidad de Génova para intervenir en la península ibérica y abrir en propio beneficio el estrecho de Gibraltar hacia el Mar del Norte. De hecho, a finales de 1284 Benedetto Zaccaría, genuino representante del imperialismo genovés, se hallaba en Castilla. No tardaron Portugal y Castilla en conceptuar el área del estrecho como nuevo espacio de reconquista, abriendo un nuevo escenario de rivalidad fronteriza. De momento, Castilla y el Imperio marinada de Marruecos (interesado en el estrecho para restaurar Al-Andalus) rompían hostilidades, y mientras Castilla recomponía su fuerza naval, los marinadas invadían tierras andaluzas desde febrero de 1285.

D. Dionís parecía pasivo ante el reverdecido poderío castellano. En realidad, todo indica que la alianza luso-aragonesa no estaba muerta sino hibernada por la presión pontificia, por lo que la colaboración, alejándose de actos públicos, funcionaba por canales subterráneos. Es significativo que, cuando, Pedro III, tejía desesperadamente una red de alianzas por la psicosis de la próxima invasión francesa a Aragón, no comprometiese a Portugal. Sin embargo, Portugal y Aragón mantenían idéntica política de mantener a Sancho IV en un frente ibérico antigüelfo y antifrancés ⁷². Los actos francamente hostiles de Sancho IV en la frontera portuguesa a fines de 1284 y el reinicio de la batalla del estrecho, desterraron la política apaciguadora de D. Dionís.

En enero de 1285, el monarca portugués obligaba al obispo de Silves a renunciar a todos los privilegios concedidos por los reyes castellanos, por no ser soberanos del Algarve ⁷³, pero además dió un

⁷⁰ Cit. F. Pérez Embid, "La frontera entre los ...", obr. cit., p. 74.

⁷¹ Biblioteca Nacional de Madrid. Mss.714. f.126v; RAH, Col.Salazar. 0-3. f.131 a 132.

⁷² Harto significativa es la declaración del cronista catalán R.Muntaner. "Crónica", ed. F. Soldevila, Barcelona, 1948, p. 159 "... que si aquests quatre reis que ell nomena d'Espanya (Aragón, Castilla, Mallorca, Portugal), qui son una carn e una sang, se tenguessem ensems, poc dubtaren e prearen tot l'altre poder del mon".

⁷³ Cit. V. Santarém, "Quadro elementar das ...", obr. cit., p. 114.

peligrosísimo quiebro en su política castellana, reivindicando tardíamente el testamento de Alfonso X. Con expreso apoyo de numerosos caballeros portugueses el poderoso señor extremeño, D. Juan Alfonso de Alburquerque, sublevaba el Reino de Badajoz y en marzo de 1285 lograba la adhesión del infante D. Juan ⁷⁴, hipotético heredero del Reino. De la mano del noble extremeño comenzó la completa identificación de intereses entre D. Dionís y D. Juan ⁷⁵. El monarca luso lograba así una potente facción portuguesa en Castilla y pudo jugar la baza de subversión nobiliar.

La soterrada colaboración aragonesa, cada vez más suspicaz ante los proyectos hegemónicos castellanos, también actuó. A pesar de las vistas para confirmar la "entente" castellano-aragonesa celebradas por Pedro III y Sancho IV en Aranda hacia el 20 de febrero de 1285 ⁷⁶, la armada aragonesa no estorbó el constante paso de soldados, víveres y pertrechos marinidas a Tarifa para la invasión de Andalucía, contraviniendo los pactos ⁷⁷. Portugal y Aragón comenzaban a intervenir en la batalla del estrecho.

Apremiado por la invasión marinida, Sancho IV sólo pudo contener la sublevación del Reino de Badajoz. A finales de junio de 1285, en Mérida, el rey lograba pacificar a su hermano el infante D. Juan ⁷⁸. En realidad, conspirativamente, el infante era más útil junto a Sancho IV, quien en julio ya tenía toda su máquina militar para dar la batalla a los marinidas en el estrecho. Las tropas castellanas estuvieron comandadas por D. Lopez Díaz de Haro y el infante D. Juan, conspicuos líderes de las facciones proaragonesa y proportuguesa respectivamente en Castilla. Pese a que las tropas marinidas iniciaron una precipitada retirada y Sancho IV entraba en Jerez el 20 de agosto dispuesto a infringir una contundente derrota a los invasores, acaeció un suceso inexplicable: D. Lope y D. Juan vetaron rotundamente el ataque. Furioso, el 26 de agosto el monarca castellano volvía a Sevilla renunciando a una ofensiva que hubiese proporcionado un éxito seguro a Castilla en el estrecho. No era difícil sospechar la mano portuguesa y aragonesa en tan sorprendente fiasco.

Sancho IV, empero, permaneció en Sevilla hasta diciembre de

⁷⁴ Cit. F. Brandão, "Monarchia lusitana", V, obr. cit., p. 102 y M. Gaibrois, "Historia del Reinado ...". I, obr. cit., p. 56.

⁷⁵ Lo defiende con rotundidad, F. Brandão, *ibidem*, p. 102.

⁷⁶ Lugar entre Ciria y Borobia. Desvela las vistas en Aranda la orden de Pedro III a Aarón Abinafía, el 9 de febrero, para que proveyese víveres durante su celebración. ACA, Reg., 58, f. 5.

⁷⁷ Sugerencia de Ch. E. Dufourcq, "L'Espagne catalane et le Magrib aux XIII-XIV siècles", París, 1966, p. 205.

⁷⁸ Cit. Crónica de Sancho IV, obr. cit., p. 71.

1285, repoblando y fortaleciendo los concejos próximos al estrecho e implicando en el área a la Órdenes Militares con su formidable estructura militar⁷⁹. Mientras, el rey de Castilla pudo comprobar los oscuros manejos de las facciones proaragonesa y proportuguesa. En el consejo real reunido por el monarca en octubre de 1285, D. Lope y D. Juan presionaron para que el rey firmase paz con Granada⁸⁰, base imprescindible en las rutas mediterráneas al estrecho, desestimando el ofrecimiento de Marruecos. Para colmo, el 14 de octubre un pletórico Pedro III escribía a Sancho IV, D. Dionís, D. Lope Díaz de Haro y el infante D. Juan, entre otros, sobre su victoria en Cataluña frente a la invasión francesa⁸¹, indicación de que Aragón ahora podía dedicarse más a los asuntos peninsulares. Sancho IV dió, entonces, un claro aviso. No sólo prefirió la paz con Marruecos, sino que el 10 de diciembre llegaba a Badajoz y procedía a una furiosa extinción de la rebelión de D. Juan Alfonso de Alburquerque.

La rápida y enérgica reacción de Sancho IV tenía, además, otro acicate. El 6 de diciembre nacía en Sevilla su heredero el infante D. Fernando, bajo el estigma de la bastardía, pues el Papa aún no había dispensado el matrimonio del rey con D^a María. La dispensa matrimonial se convertía en la obsesión de la diplomacia castellana y en la definitiva inclinación de Castilla hacia Francia frente a Aragón. Era, también, un nuevo y poderoso instrumento de subversión. En efecto, enseguida D. Lope Díaz de Haro comenzó a alborotar Castilla. Sancho IV reservó su gesto más simbólico hacia Portugal. Ordenó afinar la crianza de su heredero en Zamora, bajo el señero noble leonés y destacado servidor de Alfonso X, D. Fernán Pérez Ponce, pero además que el Reino de León acatase por señor y heredero a D. Fernando, como se hizo en febrero de 1286⁸². Entretanto, Sancho IV permanecía en enero y febrero entre Salamanca y Benavente atendiendo expresamente los asuntos de los Reinos de Badajoz, León y Galicia. Demostraba así un absoluto control de la frontera con Portugal, como la irrenunciable unidad de la Corona de Castilla.

En Aragón, el 11 de noviembre de 1285 había muerto Pedro III y le sucedía su primogénito Alfonso III. En principio no pareció que esta sucesión alterase la política peninsular, por cuanto el nuevo

⁷⁹ Cit. "Castilla. Gibraltar y Berbería", pp. 169-220. en "Los Mudéjares de Castilla". Granada. 1989, en p. 176.

⁸⁰ Cit. Crónica de Sancho IV, obr. cit., p. 71.

⁸¹ Pub. M. Gaibrois, "Historia del Reinado ...", III, obr. cit., nº 89, ACA. Reg. 47. f.134v-135.

⁸² El 24 de febrero, el concejo de Zamora notifica al de León que sus personeros habían acatado al infante. Pub. J. A. Martín, "Archivo Histórico Municipal de León". León. 1982. pp. 35 y 72.

monarca se empeñaba en un estricto continuismo de la política paterna⁸³, como demostró la ocupación de Mallorca, conquistada en diciembre de 1285. Sin embargo, la isla insensiblemente variaría la política de Alfonso III implicándola en los avatares del estrecho de Gibraltar. En mayo de 1286 el rey de Aragón enviaba a los judíos Abraham y Samuel Abengalell en embajada ante el nuevo Califa marinida de Marruecos Abu Ya'qub para pactar una alianza, que sólo el rápido deterioro de las relaciones aragonesas con Granada (aliada marinida) evitó. Aragón decidía personarse en la batalla del estrecho, si bien al igual que su padre evitó un compromiso público de la alianza portuguesa. Había razones, porque el 11 de abril de 1286 el nuevo Papa Honorio IV confirmaba las sanciones espirituales contra Alfonso III, el 23 de mayo incoaba proceso contra él por usurpar el trono aragonés a D. Carlos de Valois y, por último, los días 27 de mayo y 7 de junio reiteraba la prohibición del matrimonio de Alfonso III con la hija de Eduardo I de Inglaterra, D^a Leonor.

El viraje político de D. Dionís pareció culminar en una nueva estrategia, esto es, soterrada colaboración anticastellana con Aragón en el estrecho y frente al nuevo ímpetu hegemónico de Castilla, utilizando la subversión nobiliar. Un acontecimiento exigió una acción más directa de D. Dionís.

4.2.- *La Intervención Subversiva de D. Dionís (1286-87)*

Después de un penoso juicio en Castilla, en mayo se producía la estrepitosa caída del valido D. Gómez García, abad de Valladolid. Comenzaba así el irresistible ascenso político de D. Lope Díaz de Haro.

La caída aceleró los proyectos autoritario en el interior y hegemónico en la península, por parte de Sancho IV. Aragón y Portugal reciben gestos inequívocos de que Castilla no cedería un ápice en una reordenación territorial de la península. El 4 de junio de 1286 Sancho IV confirmaba todas sus mercedes al obispado de Ciudad Rodrigo, cuya jurisdicción se extendía a Ribadecoa⁸⁴ e implicaba a la Orden de Alcántara⁸⁵. Entre junio y octubre de 1286, aprovechando la peregrinación a Santiago de Compostela, el monarca atendía personalmente la organización y afirmación de la autoridad regia en el Reino de León, pero especialmente en Galicia. Respecto a Aragón, a lo largo del

⁸³ Análisis detenidamente en mi comunicación al XV CHCA, Jaca, 1993.

⁸⁴ Cit. M. Hernández Vegas, "Ciudad Rodrigo: Catedral y Ciudad", Salamanca, 1982, p. 174.

⁸⁵ El 1 de julio, el monarca ordenaba al concejo de Ciudad Rodrigo permitir entrar en sus pastos a los ganados de la Orden. RAH, Regesta de Sancho IV.

segundo semestre de 1286 se multiplicaron los desencuentros, hasta la certidumbre de que la presión castellana en torno a Albarracín y el valle de Ayora provocarían una ruptura.

A finales de octubre de 1286 acaece otro extraño suceso en Castilla. D. Lope Díaz de Haro solicitaba del rey los cargos de Mayordomo mayor, Alférez y el título de conde, en otras palabras ser su privado, con la seguridad de que todo el Reino permanecería sumiso a la autoridad regia y que se detendría la amenaza de Aragón, Portugal y Granada⁸⁶. Empero, no conocemos que existiera ninguna amenaza exterior para que Sancho IV aceptara un seguro que, sin embargo, parece necesitar. Sólo existe una explicación plausible: recuperados los principios políticos interiores y exteriores alfonsinos, Sancho IV deseaba ahora su estricta aplicación sin tardanza. Desde luego, el monarca castellano sospechaba la conmoción interior y peninsular. En efecto, clausurando definitivamente el ciclo iniciado en 1282, en las Cortes de Palencia, durante el mes de diciembre de 1286, Sancho IV impone la aprobación de un cuaderno, manifestación de un autoritarismo y centralismo de innegable inspiración alfonsina, que despertó una dura oposición de nobles y ciudades. Inmediatamente el monarca negocia las capitulaciones de un pacto con D. Lope Díaz de Haro, quien se convertía en omnipotente privado real el 1 de enero de 1287. Las inquietudes de nobles y ciudades cesaron drásticamente.

En la privanza de D. Lope, Sancho IV creyó encontrar un magnífico modelo político que mantenía al Reino sumiso, pudiendo el monarca orientar todas las energías para establecer una incontestada hegemonía peninsular castellana. Así también lo entendió D. Dionís porque, realmente alarmado, decidía utilizar a fondo personalmente la subversión nobiliar en Castilla.

D. Alvar Núñez de Lara, único de tan potentísima estirpe (exiliada en Francia por su apoyo a los príncipes de la Cerda) en permanecer en Castilla, huía a Portugal ante el ascenso de D. Lope, jefe de una casa tradicional y acérrima enemiga de los Lara. En principio, D. Dionís no lo acoge, pero tolera su presencia en los dominios del infante D. Alfonso, su hermano. Desde estos dominios sin embargo, siguiendo los intereses portugueses, D. Alvar depredó las tierras de Ribadecoia y las fronterizas al Alemtejo⁸⁷. No eran simples campañas depredadoras, porque en mayo de 1287 Sancho IV supo que en el Reino de León la nobleza iniciaba brotes de rebeldía⁸⁸, capitaneada enseguida por el

⁸⁶ Cit. Crónica de Sancho IV, obr. cit., p. 74.

⁸⁷ Cit. F. Almeida, "Historia de Portugal", I, obr. cit., p. 237 y F. Félix Lopes, "O infante D. Alfonso ...", obr. cit., p. 200.

⁸⁸ Cit. Crónica de Sancho IV, obr. cit., p. 75.

infante D. Juan. En junio el monarca vislumbró toda la dimensión del peligro, cuando un nutrido grupo de nobles galaico-portugueses, dirigidos por D. Juan, le presentaron en actitud hostil una memoria de agravios.

Por supuesto, Sancho IV decide utilizar la privanza de D. Lope. En Astorga, a finales de junio, rey y privado diseñan un plan de acción: D. Lope actuaría contra los nobles galaico-leoneses, retirados a Ponferrada, mientras Sancho IV se ocuparía del frente abierto por D. Alvar Núñez de Lara y el infante D. Alfonso entre Ribadecoa y el Alemejo. Para entonces D. Dionís tuvo constancia de lo sumamente peligroso para la institución monárquica que era utilizar la subversión nobiliar de rey contra rey: D. Alvar y D. Alfonso habían constituido una unión aristócrata que ahora asolaba Castilla y también Portugal⁸⁹. D. Dionís comprendió que sosteniendo la subversión nobiliar castellana en los dominios del infante D. Alfonso, su hermano había generado una temible plataforma antimonárquica⁹⁰. La talla política del rey de Portugal se demostró, al percibir la seria e inminente posibilidad de un "frente" aristócrata peninsular contra la monarquía en todo el solar ibérico, por las estrechas relaciones entre las noblezas portuguesa, castellana y aragonesa, la tres sublevadas en peligrosísima coincidencia contra sus respectivos monarcas a mediados de 1287⁹¹.

D. Dionís propuso, pues, a Sancho IV unas vistas que en efecto se celebraron en Sabugal entre el 10 y el 22 de julio de 1287⁹². Producto de la coyuntura, las vistas tuvieron importantes repercusiones: ambos monarcas constituían una alianza monárquica contra la unión aristocrática establecida en Arronches⁹³, convertida en epicentro de la subversión; ambos monarcas se comprometían a delimitar la frontera en Ribadecoa, para lo que mostraban sendas comisiones, que se reunirían en octubre sin grandes resultados⁹⁴; durante las vistas D.

⁸⁹ Cit. F. Brandão, "Monarchia lusitana", V, obr. cit., p. 125bis.

⁹⁰ Interesante conclusiones de J. Veríssimo Serrão, "Historia de Portugal", I, obr. cit., p. 248. La amenaza era mayor por convertirse quizás en una base procastellana: D. Alfonso estaba casado con la infanta D^a Violante de Castilla y era íntimo de D. Alvar y D. Juan Alfonso de Albuquerque.

⁹¹ Magnífico análisis que apuntó L. Suárez Fernández. "El Tiempo de Santa Isabel de Portugal, visto desde el lado castellano", Las Españas del siglo XIII. Zaragoza, 1971.

⁹² Cronología aportada por F. Félix Lopes, "O infante D. Alfonso ...". obr. cit., p. 201.

⁹³ Cit. Crónica de Sancho IV, obr. cit., p. 76.

⁹⁴ El 21 de octubre se levantó acta de las comisiones sobre la contienda de límites en Ribadecoa, pero no constó la firma del procurador castellano. Reg. Huarte. "Catálogo de documentos ...", obr. cit.

Dionís rompía hostilidades contra su hermano D. Alfonso ⁹⁵, mientras el infante D. Juan volvía a la obediencia de Sancho IV, junto con los nobles rebeldes galaico-leoneses, en Toro a fines de agosto.

Durante los meses de septiembre y octubre, D. Dionís y Sancho IV se ocupan en ingentes preparativos militares para aniquilar la unión aristócrata. El 28 de octubre de 1287 el rey de Castilla cercaba Arronches y el 6 de noviembre se le unía D. Dionís ⁹⁶. El cerco se prolongó todo el mes de noviembre, período que D. Dionís aprovechó para convencer a Sancho IV sobre el temible pulso que la nobleza estaba protagonizando contra la monarquía, como también el enorme riesgo de que su corona descansase en la privanza aristocrática de D. Lope ⁹⁷. La firmeza del cerco hacen que D. Alvar y D. Alfonso huyan a Badajoz en diciembre, junto a la reina castellana D^a María, las reinas portuguesas D^a Isabel y D^a Beatriz y la infanta D^a Blanca de Portugal. Utilizando su mediación, el 13 de diciembre ambos nobles rubricaban la concordia con D. Dionís y Sancho IV, por la que restituían la plena obediencia a sus monarcas a cambio de conservar su patrimonio ⁹⁸.

La concordia de Badajoz fue muy positiva para D. Dionís, porque no sólo sometía contundentemente a D. Alfonso (el infante se mantendrá sosegado varios años), sino que fortalecía la facción portuguesa en Castilla por la gratitud de los Lara ⁹⁹ y se hacía donar por Sancho IV Arronches, incidiendo así en una indefinición de límites muy provechosa para Portugal ¹⁰⁰.

El fluido entendimiento luso-castellano se vio beneficiado por un alivio en la presión de la batalla del estrecho, a causa de las dificultades aragonesas. Además del conflicto de la Unión, desde diciembre de 1286 Aragón y Granada se enzarzaron en un conflicto marítimo, mientras en febrero de 1287 Alfonso III fracasaba otra vez en el proyecto de un pacto de colaboración con el Marruecos marinada para controlar el área del estrecho ¹⁰¹. El conflicto estorbaba, evidentemente, la organización de la ruta de Poniente por Génova. Los documentos

⁹⁵ En un diploma del 22 de julio, ya no aparece el infante como teniente de Guardia. cit. F. Félix Lopes, "O infante D. Alfonso ...", obr. cit., p. 201.

⁹⁶ Cit. F. Brandão, "Monarchia lusitana", V, obr. cit., p. 129 y F. Félix Lopes, *ibidem*, p. 201.

⁹⁷ Se hace eco de estas posibles recapitulaciones, F. Brandão, *ibidem*, p. 131.

⁹⁸ Cit. V. Santarém, "Quadro elemental das ...", I, obr. cit., p. 114 y F. Félix Lopez, "O infante D. Alfonso ...", obr. cit., p. 204.

⁹⁹ Afirmación de F. Brandão, "Monarchia Lusitana", V, obr. cit., p. 206.

¹⁰⁰ Cit. Crónica de Sancho IV, obr. cit., p. 77 y analiza F. Pérez Embid, "La frontera entre ...", obr. cit., p. 73.

¹⁰¹ El proyecto es diáfano observando el memorial para el pacto que en febrero el rey de Aragón entregó a sus embajadores ante Abu Ya'qub de Marruecos. ACA, Reg. 64, f. 176 r y v.

muestran que los mercaderes genoveses empezaron a mediar y en mayo de 1287 se detenían las hostilidades. En octubre, las negociaciones de una embajada mallorquina, junto con el genovés Vivaldi lograban la tregua entre Aragón y Granada ¹⁰². A través de mercaderes catalano-mallorquines en Portugal y portugueses en Cataluña, Alfonso III y D. Dionís seguían coordinando su política ¹⁰³. Sin duda la intervención del monarca luso impidió que Sancho IV intentase obtener beneficios de la gravísima contienda, en 1287, entre Alfonso III y la Unión, que en junio ofreció sus servicios al rey de Castilla. D. Dionís se acreditó como el garante de la Monarquía frente al asalto nobiliar en la península.

5. – La Alianza Con Casilla (1288-1290)

Las coronas protuguesa y castellana habían iniciado una estrecha y fructífera cooperación sofocando la subversión nobiliar de 1287. Esta cooperación, empero, evolucionó rápidamente a una auténtica alianza, por un determinante insoslayable, Francia. Felipe IV, pasivo en los sucesos peninsulares desde su acceso al trono en 1285, en un vuelco político espectacular decide clausurar el contencioso abierto por Aragón desde 1282, acosándolo desde la península. La acción diplomática francesa en Castilla y la pontificia en Portugal, estrechan los lazos políticos entre ambas, en un proceso proporcional de hostilidad hacia Aragón.

5.1.- *La Imposible Neutralidad Peninsular de D. Dionís (1288)*

Durante un tiempo D. Dionís pretendió ser en la península la voz del gran estadista, garante frente a las acechanzas contra la Monarquía, orientando la acción de los monarcas ibéricos contra el verdadero enemigo, la nobleza.

Castilla, entretanto, tuvo la certeza que la diplomacia francesa y pontificia contra Aragón en la península estaba dando un brusco giro, muy propicio para los intereses castellanos. Felipe IV de Francia, después de utilizar variopintos intermediarios, favoreció el retorno a Castilla, en julio de 1287, de D. Nuño González de Lara, quien actuó

¹⁰² El 20 de septiembre Alfonso III ordenaba a su Procurador real en Mallorca, Alberto de Mediona, conferenciar con Vivaldi y luego enviarle a Granada con un embajador mallorquín para firmar la tregua, ACA, Reg. 64, f. 198.

¹⁰³ A petición de D. Dionís, el 8 de octubre de 1287 Alfonso III ordenaba al conde de Ampurias restituir sus bienes al mercader portugués Martín Martínez, secuestrados en Hostalrich, ACA, Reg. 74, f. 4v.

como eficazísimo agente en la aproximación franco-castellana ¹⁰⁴. El nuevo Papa, Nicolás IV, escribía el 23 de febrero de 1288 una afectuosa carta a Sancho IV con consejos sobre el comportamiento de un buen príncipe cristiano.

Muy al contrario, las relaciones con Aragón se deterioraban con rapidez. Menudeaban los conflictos fronterizos, mientras Alfonso III reiteraba sus esfuerzos por aliarse a Marruecos y Granada, sin éxito y erosionando más sus relaciones con Castilla. En enero de 1288 una embajada marinada confirmaba la paz y cooperación militar castellano-marroquí, revelaba los secretos de por qué D. Lope y D. Juan boicotearon la ofensiva castellana de 1285 en el estrecho y, por fin, reconocía el obispado de Marruecos ¹⁰⁵, de tanto interés para Castilla y Portugal. El fracaso en Marruecos, completado con una nueva y fallida embajada en diciembre de 1288, obligó a Alfonso III a estrechar las relaciones con Granada, utilizando las relaciones económicas de los consulados catalanes en Málaga y Almería, pero una embajada política y de intencionalidad anticastellana fracasaba entre marzo y agosto de 1288.

En estas circunstancias, Sancho IV reunía en Toro un consejo real sobre política exterior, que en marzo de 1288 aprobaba la alianza con Francia, en detrimento de Aragón. El dictamen desautorizaba al privado D. Lope Díaz de Haro, tenaz proaragonés y acérrimo enemigo de los Lara, protegidos de Francia.

En actitud hostil, D. Lope y el infante D. Juan abandonaron Toro con la intención de reeditar la rebelión en el Reino de León y amedrentar a Sancho IV. Su objetivo era atraer a D^a Margarita, regente de un extenso señorío cuya cabecera era Ledesma, lindante con Ribadecoa ¹⁰⁶. El gesto se dirigía a Portugal y D. Juan se encargaría de materializar la conspiración.

El Viernes Santo, Sancho IV supo que D. Juan devastaba desde Ledesma las tierras de Salamanca y Ciudad Rodrigo, por boca de D. Lope, quien se reconocía el artífice de la rebelión. Proponía el privado unas vistas del monarca con él mismo y con D. Juan, que en efecto se celebraron en Loberuela el mes de abril. Sancho IV cedió en toda la línea, pues no sólo entregaba a ambos magnates generosas donaciones, sino que consentían en preferir la alianza con Aragón. En realidad era una aparatosa y maquiavélica claudicación, porque Sancho IV preparaba la caída de D. Lope.

¹⁰⁴ Prueba documentalmente la acción aproximadora de D. Nuño en Castilla y Francia entre julio de 1287 y agosto de 1288, M. Gaibois, "Historia del Reinado ...", I, obr. cit., p. 178.

¹⁰⁵ Cit. Ch. E. Dufourcq, "L'Espagne catalane et ...", obr. cit., pp. 179-180.

¹⁰⁶ Cit. el proyecto, Crónica de Sancho IV, obr. cit., p. 77.

En efecto, el monarca castellano finge negociar una alianza con Alfonso III, pero en condiciones tan deliberadamente duras ¹⁰⁷, que el rey aragonés declinó, en mayo de 1288. Puntualmente preparado, Sancho IV nombró plenipotenciarios para ajustar la alianza con Francia, donde se les esperaba en Lyon.

D. Lope percibió entonces toda la magnitud de las maniobras de Sancho IV. Amenazante, citó al monarca a unas nuevas vistas en Alfaro, agitando siempre el peligro de la rebelión del infante D. Juan desde Ledesma, a pesar de que el rey controlaba ya el señorío de D^a Margarita ¹⁰⁸ y Portugal no era nada complaciente con los magnates. En Alfaro, el 8 de junio de 1288 se ponía fin violentamente a la privanza con el asesinato de D. Lope y la prisión de D. Juan.

Desaparecían todos los obstáculos para la alianza con Francia, impulsada por el Para Nicolás IV ¹⁰⁹ y culminada en el Tratado de Lyon del 13 de julio de 1288. El tratado estipulaba el mutuo auxilio militar contra Aragón y la desactivación del pleito sucesorio castellano pues Felipe IV se comprometía a la renuncia de sus derechos por los príncipes de la Cerda.

Los hechos de Alfaro y la negociaciones con Francia debieron alarmar a un D. Dionís, suspicaz por el excesivo fortalecimiento de Sancho IV. El monarca luso no desaprovechó la oportunidad de debilitar la firmeza del castellano. Conociendo las negociaciones en curso, D^a Blanca de Francia, madre de los príncipes de la Cerda, acudió infructuosamente a Eduardo I de Inglaterra para que obtuviese de Alfonso III la liberación de sus hijos. D^a Blanca, entonces, se desplazó a Portugal, donde D. Dionís aceptaba gustosamente la mediación. Enviado por el rey de Portugal, en junio de 1288 ¹¹⁰ el maestre del Temple descubría a Alfonso III las medidas antiaragonesas de las negociaciones franco-castellanas y sugería liberar a los príncipes de la Cerda para así sabotearlas ¹¹¹, según había informado D^a Blanca. El pleito sucesorio castellano se desbordó inmediatamente, porque "cediendo" a las presiones de los Haro y otros nobles huidos de Castilla

¹⁰⁷ Cit. J. Zurita, "Anales de Aragón", obr. cit., pp. 346-7.

¹⁰⁸ Por orden real el maestre de Alcántara tomó Sabugal. Granadilla y Galisteo. D^a Margarita debió someterse al rey. Cit. A. Rades Adrada, "Crónica de las tres órdenes ...", obr. cit., pp. 11-13.

¹⁰⁹ El 3 de junio animaba a Sancho IV en la persecución de herejes y le reputa como monarca "católico". Reg. A. Potthast, "Regesta Pontificum ...", obr. cit., nº 22734, p. 1835.

¹¹⁰ En respuesta a la embajada, el 20 de junio Alfonso III escribía a D. Dionís informándole sobre su salud y altercados con Jaime II de Mallorca. ACA. Reg. 77, f. 3v.

¹¹¹ Sugieren estas recapitulaciones. F. Brandão, "Monarchia Lusitana", V. obr. cit., p. 131 y J. Zurita, "Anales de Aragón", obr. cit., p. 351.

tras el asesinato de D. Lope en Alfaro, el monarca aragonés consentía el 28 de agosto, en Jaca, la solemne coronación de D. Alfonso de la Cerda como rey de Castilla.

Era la hora de la verdad. No cabían ambigüedades en el estallido violento de una peligrosísima cuestión sucesoria, larvada hasta entonces, y cuya solución afectaría a todas las monarquías ibéricas. Castilla no tardó en alterarse y Sancho IV exigió una pronta y nítida definición de D. Dionís, cuya actitud volvía a ser opaca.

La intervención pontificia volvió a condicionar la diplomacia portuguesa. Dispuesto a limar toda aspereza que estorbaba un entendimiento luso-castellano, deseado por la Santa Sede, el 17 de septiembre Nicolás IV establecía la independencia de la Orden de Santiago portuguesa respecto de la castellana ¹¹². El 7 de diciembre de 1288, en Daroca, Alfonso III reconocía Rey de Castilla y se aliaba a D. Alfonso de la Cerda, solicitando el 15 de diciembre a Sancho IV su abdicación. Había estallado una guerra, en la que los contendientes directos y los interesados en ella, exigieron la intervención portuguesa.

5.2.- Portugal en la Guerra Peninsular (1289-90)

Cediendo a las presiones pontificia y castellana, D. Dionís se entrevistaba con Sancho IV en Sabugal entre el 9 y el 16 de enero de 1289 ¹¹³. En las vistas, el monarca luso no sólo se decantó por Sancho IV en la cuestión sucesoria, sino que aceptó intervenir en la guerra a favor de Castilla. En efecto, D. Dionís envió a Castilla tropas concejiles portuguesas para combatir contra Aragón ¹¹⁴. La Santa Sede no había dejado margen de maniobra. El 7 de marzo de 1289, Nicolás IV decidía aprobar los artículos, enmendados, del acuerdo entre D. Dionís y la Iglesia portuguesa en Guarda, solicitando el contencioso entre Portugal y la Santa Sede ¹¹⁵. El 23 de marzo absolvía a D. Dionís de su excomunión ¹¹⁶. Estas medidas coincidieron con la expresión inequívoca de apoyo papal a Sancho IV: el 15 de marzo levantaba la excomunión al Temple castellano-leonés por su apoyo en la rebelión del rey de Castilla, siendo infante, en 1282 ¹¹⁷.

¹¹² Cit. F. Brandão, *ibidem*, p. 137.

¹¹³ Conocemos el final de las vistas orique el 16 de enero Sancho IV está en Zamora donando ciertas heredades en Arcos a sus escribanos de cámara Alfonso Pérez y Pedro Sánchez. RAH, Col. Salazar. I-40, f. 284v a 285v.

¹¹⁴ Cit. F. Brandão, "Monarchia Lusitana", V, obr. cit., p. 155.

¹¹⁵ Detallan los pormenores. F. Almeida, "História de Portugal", I, obr. cit., pp. 238-9 y D. Peres, "Historia de Portugal", II, obr. cit., p. 291.

¹¹⁶ Reg. A. Potthast, "Regesta Pontificum ...", obr. cit.

¹¹⁷ Pub. E. Langlois, "Les Registres de Nicolas IV (1288-92)", París, 1886-93,

La intervención pontificia para asegurar el compromiso portugués con Castilla era tanto más perentoria, cuanto que Alfonso III había convertido su apoyo a las pretensiones de D. Alfonso de la Cerda en el más efectivo medio para subvertir el orden territorial peninsular, impulsando un revisionismo sumamente conveniente para Portugal. El 26 de junio de 1289 el monarca aragonés se hacía donar por D. Alfonso de la Cerda el Reino de Murcia. Con esta baza, en junio, una embajada de Alfonso III recibía una favorable acogida en Granada a la propuesta de una alianza anticastellana, relanzando las pretensiones aragonesas en el estrecho de Gibraltar. Peor aún, en una lucha entre linajes urbanos por controlar una ciudad, tan común en esta época, el linaje de los Bejaranos se hacía con el dominio de Badajoz después de una horrible matanza y, temiendo la ira real, decidía reconocer por rey a D. Alfonso de la Cerda.

En octubre, con extrema ferocidad, Sancho IV aniquilaba la revuelta de los Bejaranos, sin embargo, para mayor tranquilidad en el Reino de Badajoz, en diciembre de 1289 nombraría a D. Juan Alfonso de Alburquerque Adelantado Mayor de Galicia ¹¹⁸. De nuevo, la intervención pontificia fue decisiva. El 4 de noviembre Nicolás IV expresaba públicamente su satisfacción por la alianza franco-castellana ¹¹⁹, pero además reconocía el estrecho de Gibraltar como nuevo espacio de Reconquista. Muerto el obispo de Marruecos fray Lorenzo de Portugal, Sancho IV y D. Dionís solicitaron al Papa la elección de un nuevo obispo. El 11 de noviembre de 1289 Nicolás IV elegía a fray Rodrigo ¹²⁰, a quien consagraba en Ostía el 13 de diciembre y otorgaba plena potestad el 15 de marzo de 1290. Existe controversia sobre el origen de fray Rodrigo ¹²¹, pero la ubicación de la sede episcopal en el palacio de San Telmo de Sevilla concedía preeminencia a Castilla. Por fin, el 17 de febrero de 1290 Nicolás IV dispensaba del entredicho al Arzobispado de Santiago pro su sanchismo en 1282, extensible a todo el reino el 18 de julio de 1290 y a la Iglesia castellana el 25 de agosto.

Así las cosas, durante todo 1290 Portugal mantuvo firme su apoyo militar a Castilla. Cuando, después de una hábil política de captación, el 4 de enero de 1290 Alfonso III entregaba a su embajador

nº 740.

¹¹⁸ Cit. M. Gaibrois, "Historia del Reinado ...", II, obr. cit., p. 27.

¹¹⁹ Si bien aún deniega legalizar el matrimonio de Sancho IV y D^a María, para mantener sumiso al castellano. Reg. A. Potthast, "Regesta Pontificum ...", obr. cit., nº 23103, p. 1861; pub. E. Langlois, "Les Registres de ...", obr. cit., nº 1663, p. 315.

¹²⁰ Pub. la bula, A. López, "Obispos de África ...", obr. cit., pp. 54-56.

¹²¹ A. López, *ibidem*, p. 53, afirma que es fray Rodrigo de Gudal, emisario de Alfonso III en Roma, en tanto M. Jimena Jurado, "Catálogo de los obispos de Marruecos", p. 233 sostiene que nació en Úbeda.

Abraham Abenamies dos memoriales, uno público y otro secreto, para sellar la alianza entre Aragón y Granada, Portugal aparece como declarado enemigo aragonés¹²².

Después de las vistas de Bayona entre Sancho IV y Felipe IV y de las de Paniçars-La Junquera entre Alfonso III y Carlos II de Anjou, ambas en abril de 1290, Francia y el Papado determinan que una magna conferencia multilateral debía clausurar el conflicto que desataron las Vísperas Sicilianas. El 19 de mayo Felipe IV de Francia se comprometía por él y sus aliados a buscar una paz estable con Aragón (desde entonces, las presiones francesas sobre Castilla fueron intensas y persistentes), mientras en junio de 1290 los legados pontificios se asentaban en Montpellier para entender sobre todos los contenciosos inmersos en la conmovición de la Vísperas y diseñar los preliminares de una paz general. El 8 de diciembre de 1290 Alfonso III destacaría unos delegados a Montpellier para solventar los últimos flecos de los preliminares de un tratado.

Acorde con esta tendencia, la guerra castellano-aragonesa era expresamente desautorizada, en un momento muy oportuno, porque la batalla del estrecho iba a tener un rápido y rotundo protagonismo, aumentando las dudas de Portugal. En el memorial de la alianza entre Aragón y Granada de enero de 1290, Alfonso III imponía para sus mercaderes iguales beneficios que los genoveses en Granada. Suponemos que Génova comenzaría a conspirar¹²³, mientras el Marruecos marinida propinó otra sorpresa. El Califa Abu Ya'qub decidía continuar la yihad en Al-Andalus contra Castilla y en noviembre de 1290 enviaba a un mercenario hispano para tratar una alianza con Aragón¹²⁴. A pesar de que Alfonso III evitó un compromiso inmediato e intentó tranquilizar a Muhammad II de Granada, en diciembre de 1290 el monarca nazarí inició las negociaciones para restaurar la alianza con Castilla abandonando a Aragón¹²⁵. La situación del estrecho se hacía muy volátil.

6. – El tratado de Tarascón -Brignoles (1291)

Concebido para instaurar la paz universal en la Cristiandad, como paso previo para una nueva Cruzada en Tierra Santa, el gran

¹²² Ambos interesantísimos memoriales en ACA, Reg. 73, f. 70 a 71.

¹²³ L.Klöpffel, "Die Äußere politik von Alfons III". Aragonensia, pp. 1-174, Leipz. 1911-12, hace especial referencia a la rivalidad cada vez más acusada desde este momento entre genoveses y catalanes, pp. 70-71.

¹²⁴ Se trata de Pedro López de los Navarros a quien Alfonso III ordena dar cierta cantidad de dinero en concepto de su embajada el 29 de noviembre. ACA, Reg. 82, f. 169v.

¹²⁵ Detalla la Crónica de Sancho IV, obr. cit., pp. 84-85.

protagonista fue el Papa. Nicolás IV, sinceramente cruzado en sus proyectos, contemplaba con ansiedad la belicosidad del Islam, los mamelucos cercando Acre y los marinidas el estrecho de Gibraltar. Para garantizar la reacción de la Cristiandad era imprescindible una paz global. Por esta razón el Papa proyecta un tratado general, consecuencia de una conferencia multilateral que resolviese los conflictos planteados en la Cristiandad desde las Vísperas, incluidos los que asolaban la península ibérica. En este sentido trabajaron los legados pontificios asentados en Montpellier.

El conflicto güelfo-gibelino había alcanzado una importante autonomía y peculiaridad en la península ibérica, por lo que hubo seria resistencia a integrarse en el proceso de paz. El conflicto no había resuelto ni el hegemonismo en la península o el estrecho, ni el revisionismo territorial de Portugal y Aragón. En enero de 1291 Castilla no cedía en sus preparativos bélicos continuando el cobro de los impuestos militares, mientras en febrero Alfonso III ordenaba la supervisión de los castillos fronterizos a Castilla.

Los asuntos del estrecho no reducían la tensión, Conforme con los deseos cruzados del Papa, Génova enviaba una legación a Aragón muy a principios de enero de 1291¹²⁶, que despertó el entusiasmo de Alfonso III¹²⁷ y desembocó en un boceto de tratado el 30 de enero, por lo que se intentaba una cohabitación de genoveses y catalanes en el Mediterráneo, siempre que Aragón abandonase Sicilia. Podía ser un éxito aragonés en el estrecho, por lo que era aconsejable retener la alianza de Granada, empeñada en volver a la órbita castellana. Animado por la iniciativa genovesa, Alfonso III enviaba ante la corte nazarí a Abraham Abenamies el 11 de enero¹²⁸, con un memorial que confirmase la firme voluntad de Aragón por mantener y ampliar la alianza de Granada¹²⁹, con un claro matiz anticastellano. La iniciativa tuvo muy escaso eco.

Aún con todo, las fuertes presiones francesa en Castilla y pontificia en Aragón, hicieron que en el tratado elaborado en Tarascón y firmado en Brignoles el 19 de febrero de 1291 se incluyese una cláusula que exigía a Alfonso III firmar paz o tregua con Sancho IV. Era una exigencia tan enérgica como superficial, por no abordar en absoluto

¹²⁶ El 15 de enero Alfonso III concedía salvoconducto de retorno a su patria al embajador genovés Francisco de Camilla, ACA, Reg. 84, f. 12.

¹²⁷ El 23 de enero escribía a los podestás genoveses, Oberto Spinola y Conrado Doria su deseo de confirmar una tratado de alianza con Génova, por lo que constituía una comisión de cuatro miembros para valorar los mutuos daños entre catalanes y genoveses. Son dos cartas en ACA, Reg. 73, f. 92 r y v.

¹²⁸ Credenciales, ACA, Reg. 84, f. 10v.

¹²⁹ ACA, Reg. 73, f. 91v y 92.

los graves problemas que se debatían en la península, esto es, la definición de áreas de dominio y la sucesión castellana. Sin embargo, era un mandato que los monarcas de Castilla y Aragón no pudieron desconocer y repercutió en la península.

Los compromisos adquiridos por Aragón en el tratado, indirectamente reforzaban el trono de Sancho IV, quien no tardaba en dar muestras de llevar a efecto sin tardanza el hegemonismo peninsular y el dominio del estrecho por Castilla. Desde el mes de marzo de 1291 no sólo incitaba Sancho IV una insostenible presión sobre las fronteras valencianas desde el Reino de Murcia, sino que también comenzaba la ofensiva en Portugal: boicoteó la fijación de límites en Arronches y Ribadecoia, mientras la poderosa Orden de Santiago castellana restauraba su control sobre la portuguesa¹³⁰. Esto y los acontecimientos del estrecho deciden con extrema rapidez de D. Dionís tanto a abandonar la alianza castellana como a emprender otra vez la táctica de la subversión nobiliar.

So pretexto de cumplir la disposición del tratado de Tarascón-Brignoles sobre la paz en la península ibérica el embajador portugués D. Esteban de Senedal llegaba a Aragón a principios de abril de 1291¹³¹. No cabe duda que la legación no sólo se destinó a recuperar el entendimiento luso-aragonés, sino que restablecía la cooperación anticastellana. Obligado por el tratado, Alfonso III hubo de renunciar al apoyo de cualquier subversión de Castilla¹³², por lo que D. Dionís pudo comprometerse a sucederle en esta misión.

Así pues, mientras Alfonso III contestaba a la definitiva alianza entre Castilla y Granada, firmada en abril de 1291, recabando el apoyo de Marruecos a la causa de D. Alfonso de la Cerda¹³³, en mayo, por evi-dente instigación portuguesa D. Juan Alfonso de Alburquerque alborota Galicia y enseguida se unía a la rebelión D. Juan Núñez de Lara.

Sancho IV reaccionó con presteza. Ordenaba la liberación del infante D. Juan por su ascendencia en el Reino de León y especiales

¹³⁰ El 6 de marzo de 1291 el maestre santiagués de Portugal acepta asistir al Capítulo General en Castilla y se somete a las visitas de la Orden castellana. AHN. Órdenes Militares. Caj. 263, nº 13.

¹³¹ El 13 de abril Alfonso III ordenaba librar al embajador luso 30 libras tornesas de plata para sus gastos. ACA, Reg. 82, f. 150.

¹³² El 8 de marzo el manra escribía a D. Jimeno de Urrea, D. Diego Pérez de Sotomayor y a D. Juan Zapata en este sentido, ACA, Reg. 73, f. 94. El 30 de marzo ordenaba a D. Jimeno de Urrea no tomar ningún homenaje contra Sancho IV, ACA, Reg. 73, f. 94v.

¹³³ El 23 de marzo Alfonso III mandaba costear los gastos de una embajada a Marruecos, para ciertos asuntos de D. Alfonso de la Cerda, ACA, Reg. 82, f. 107.

relaciones con Portugal ¹³⁴ y a principios de julio se dirigía a Galicia para someter la rebelión de D. Juan Alfonso de Alburquerque.

De este modo la política peninsular se estaba adaptando al tratado de Tarascón-Brignoles cuando su elemento fundamental, Alfonso III moría el 18 de junio de 1291. Con él moría el tratado. La diplomacia ibérica inauguraba otro escenario, siempre condicionado por los acontecimientos mediterráneos, cuyos hitos serán los tratados de Logroño (1293) y Anagni (1295), pinceladas que encuadran el tratado de Alcañices (1297).

¹³⁴ Cit. Crónica de Sancho IV, obr. cit., p. 85.

LAS FLUCTUACIONES EN LAS RELACIONES CASTELLANO-PORTUGUESAS DURANTE EL REINADO DE ALFONSO IV

por Luis Vicente Díaz Martín *

Cuando se analiza la compleja historia peninsular del siglo XIV se percibe con claridad como se están produciendo ciertas transformaciones que afectan a la sociedad en su conjunto y, como consecuencia de ello, modifican comportamientos, actitudes y formas de abordar las relaciones entre los individuos y entre las instituciones.

Como elementos angulares en torno a los que giran los grandes cambios, podemos mencionar la tristemente famosa **Peste Negra**, ligada a los niveles más íntimos y personales y que marcan los años centrales de la centuria, con unos precedentes y unas secuelas que abarcan en realidad a todo el siglo, y en algunos casos le rebasan. En un plano diferente, pero igualmente afectando prácticamente a todo el mundo cristiano occidental, tenemos la **Guerra de los Cien Años** como eje central en torno al que se ordenan todas las acciones europeas de la época, y que van a determinar desde las relaciones comerciales y sus intercambios -y con ello la organización del abastecimiento y la producción y comercialización-, hasta el arte de la guerra, la ciencia, la técnica, o aspectos esenciales de la propia Iglesia, el pensamiento o la teoría del estado a través de la evolución del Cisma de Occidente.

Todo ello, como no podía ser menos, influye decisivamente en la configuración interior de los Estados abriendo un camino, ya imparable, hacia lo que será la formación del **Estado Moderno**.

* Universidad de Valladolid.

Quizá uno de los aspectos en los que de forma palmaria se percibe esta transformación es precisamente en el campo de las relaciones internacionales y el desarrollo de la diplomacia. Una de las consecuencias que la Peste Negra ha acarreado y la Guerra de los Cien Años ha puesto de relieve, es que el viejo concepto de autosuficiencia de cada una de las naciones empieza a derrumbarse y que los problemas de cada uno de ellos pueden repercutir en sus vecinos. Era algo que a escala peninsular los reyes hispánicos hacía tiempo que conocían, pero que ahora se plantea a un nivel diferente y con unos apremios y urgencias que implican rápidas modificaciones de conducta, lo que se percibe mas claramente en los aspectos comerciales. Y el comercio se fortalece con la paz, pero tambien es evidente que se conquista en ocasiones mediante la guerra.

La crisis ha puesto de manifiesto que el abastecimiento, la provisión o la distribución de los recursos es una de las preocupaciones del estado a nivel general, pues en la Guerra de los Cien Años los determinantes económicos fueron decisivos y que la paz puede verse amenazada por unas ambiciones comerciales que se justifiquen en si mismas por ser determinantes para la consolidación interna o razon de ser de los propios estados. En estas circunstancias el Estado debe desarrollar sus medios de acción para conseguir esos fines y, dado el carácter internacional en que ahora de desenvuelven los problemas, las **relaciones internacionales** pasan a jugar un papel primordial para el propio estado.

Las relaciones internacionales exigen disponer de un personal preparado para conocer la situación europea, el juego de fuerzas, las posibilidades económicas y militares de los estados, las necesidades existentes, las relaciones entre los otros estados, asi como las lenguas que se utilizan y una formación sólida, fundamentalmente en principios jurídicos. Comienza asi a desarrollarse a lo largo de la Baja Edad Media la **Diplomacia**, de la que ya entonces algunos teóricos, daban con frecuencia una definición noble, pues decían que su objetivo era el mantenimiento de la paz.

En cualquier caso, lo que resulta evidente desde comienzos del siglo XIV es que hay una necesidad inexcusable de mantener contactos a nivel internacional y que para ello se va haciendo imprescindible la formación de personal especializado.

Obviamente cuando se está en el camino del fortalecimiento monárquico, la existencia de una política exterior sólida y eficiente se convierte en una de las vías para la centralización monárquica.

El punto de llegada será el establecimiento de embajadas permanentes en los distintos países, pero que por su eficacia se fue imponiendo y, comenzando por las ciudades italianas en la segunda

mitad del siglo XV, en el siglo XVI prácticamente todos los estados de cierta importancia disponían de ellas.

En la fase previa, hasta que las relaciones internacionales alcancen su pleno desarrollo, es el modelo pontificio el que marca las directrices.

Conviene tener presente que si el resto de los estados cristianos están en un proceso interno de organización, la Iglesia, como institución, está ya en el siglo XIII perfectamente estructurada y en el XIV, en Aviñón, culminará un proceso que sirve de modelo al resto de los reinos cristianos.

En lo relativo a las relaciones exteriores el legado pontificio es una vieja figura que se institucionalizará ya en el siglo XI. Será este el modelo que inicialmente apliquen los reinos cristianos¹.

Se busca entonces un personaje de prestigio para que encabece la legación, que por lo general irá acompañado de un clérigo y, cuando comienza la laicización del estado, de un jurista. Se completa así el espectro de funciones a las que debe hacer frente: el prestigio del noble y su especial preparación en temas guerreros, la supuesta seriedad y honradez del clérigo y su dominio del latín como lengua de las relaciones internacionales, y un experto jurista que advirtiera sobre los matices de cualquier tratado o negociación que se propusiera. Poco a poco, y a lo largo de la segunda mitad del siglo XIV, se fue viendo la conveniencia de una especialización de los enviados. Ello representaba por otra parte cierto grado de modernidad y profesionalidad.

En función de los poderes que llevaran estos embajadores podían negociar tratados o simplemente preparar unos borradores que más tarde serían discutidos, lo que hacía que en ocasiones, y si las relaciones eran con países distantes, las negociaciones fueran largas.

Sin embargo, al estudiar las relaciones internacionales desde la perspectiva castellana se plantea siempre un problema de valoración que debe tenerse en cuenta antes de abordar su estudio en profundidad. ¿Tienen las relaciones exteriores de Castilla las mismas características cuando se orientan a Francia, a Inglaterra o al papado que cuando lo son con el resto de los reinos peninsulares? Es indudable que la vecindad ejerce en ello un papel modulador de las relaciones, y la convivencia, el cotidiano contacto o proximidad, el conocimiento inmediato de sus problemas, las relaciones familiares entre las monarquías, normalmente

¹ Una aproximación a lo que la diplomacia representó en la Edad Media, puede verse en Bernard GUENÉE. *Occidente durante los siglos XIV y XV. Los Estados*. Barcelona 1973 que remite a la reducida bibliografía existente sobre el tema cuyos aspectos generales, sin embargo los aspectos puntuales de la diplomacia pueden encontrarse recogidos en las diferentes historias nacionales aunque en su dimensión individual.

frecuentes y el hecho de que sea normal que haya personajes bien dotados territorialmente en ambos reinos y con influencia y prestigio en ambas cortes, hace que las relaciones entre estos reinos tengan otra forma de desarrollarse.

En primer lugar, la proximidad convierte las relaciones en algo inmediato, casi "doméstico", en las que los problemas del vecino reino, en el que probablemente reine algún pariente, afectan al otro reino o al menos crean la natural alarma por las repercusiones que la vecindad puede acarrear. Las repercusiones fronterizas pueden ser enormes. Ello también influye, decisivamente, en la forma de llevar adelante las relaciones entre ambos reinos que, lejos del formalismo que imprime el desconocimiento y la distancia, se desenvuelven en un clima de inmediatez, precisamente por la claridad del conocimiento de los asuntos a negociar. Por ello para llevar cualquier tipo de negociación se utilizan fundamentalmente personajes que son meros intermediarios entre los monarcas y que deben tener la confianza de los dos reyes que negocian.

La proximidad además permite correcciones y variaciones, porque la vecindad facilita viajes para consultas y, si la situación lo requiere, ambas cortes pueden aproximarse a la frontera para estar cercanos a los lugares en los que se están celebrando las negociaciones, con lo que estas no requieren un personal tan especializado, y sin embargo ganan en efectividad, fluidez y precisión. Una de las mas frecuentes formas de llevar adelante los pasos previos para una negociación le constituye la *carta de creencia*, mediante la cual el emisario recibe total respaldo a su información a la vez que se mantiene la confidencialidad y la mas absoluta reserva, aunque con riesgo de una traición, si no de una infidelidad. El aspecto personal no deja de constituir uno de los puntales de las relaciones diplomáticas. Conviene no olvidar que gran parte de los aspectos de la negociaciones nos han permanecido ocultos, pues hasta que se ha llegado al establecimiento de un marco de negociación es muy posible que hayan existido previamente varios emisarios para allanar el camino, lo que luego cristaliza en una embajada formal y, si acaso, una entrevista real solemne.

El latín no se convertía ya en un elemento imprescindible en la negociación. La lengua, la facilidad para entenderse, a pesar de las diferencias existentes, hace que se pueda abordar la negociación con menos dificultades de las que planteaban Inglaterra, Francia o el papado.

Es sin embargo evidente que las relaciones internacionales no es algo que se construya rápidamente y que no requiera una mas que sólida información y el ejemplo le tenemos en los problemas que a

Inglaterra se le plantean cuando a partir de 1335 busca una alianza con Castilla. Russell señala como para la corte de Eduardo III España era una *terra incognita* porque los antiguos agentes ingleses en la Península no habían sido capaces de comprender como se articulaba el equilibrio de fuerzas entre los diferentes reinos cristianos. Francia, mas próxima a la realidad peninsular, contaba con una ventaja inicial importante para buscar alianzas².

Es conveniente sin embargo hacer una precisión. Para comprender las relaciones internacionales, las bilaterales entre dos reinos son unicamente uno de los aspectos de lo que constituye en su conjunto la política exterior, cuya auténtica dimensión sólo se alcanza al ponerlas en relación con el resto de los reinos con los que mantiene relaciones, pues son estos, actuando en segundo plano, quienes determinan en muchos casos cambios, tensiones o suspicacias que serían de otra forma incomprensibles.

Pues bien, es en este clima en el que se desenvuelven las relaciones entre Castilla y Portugal en el siglo XIV, y que parten de unos vínculos familiares muy estrechos, trenzados por las hábiles manos de María de Molina, y que se mantienen hasta finales del siglo XIV.

Uno de los aspectos que marcan la peculiaridad de las relaciones castellano-portuguesas está en el aspecto comercial, recientemente analizado³. A pesar de los estrechos vínculos que de todo orden existen a uno y otro lado de la frontera, sin embargo, en el aspecto mercantil no existe una relación ni cuantitativa ni cualitativamente digna de mención, cuando los ejes comerciales se orientaban en otro sentido, sin que se crearan en las proximidades de la frontera centros mercantiles con un cierto desarrollo.

A lo largo de la primera mitad del siglo, la historia de Castilla y Portugal discurre por caminos muy similares, casi como si la homonimia, varias veces repetida, de los monarcas fuera un símbolo del discurrir de sus respectivas políticas. Lo que parece indudable es que, bajo Alfonso IV, Portugal ha concluido su reconquista territorial y, quizá algo antes que en el resto de Europa, ha comenzado a percibir los síntomas de la crisis de mediados del siglo. Las revueltas nobiliarias quizá no alcancen la virulencia que tienen en Castilla, pero ambas pretenden impedir el fortalecimiento del poder real. Castilla por su parte soportaba con dificultad el levantisco comportamiento de don Juan Manuel.

² P.E. RUSSELL. *The english intervention in Spain and Portugal in the time of Edward III and Richard II*. Oxford 1955, pag. 6.

³ José María SANCHEZ BENITO. *La Corona de Castilla y el comercio exterior*. Madrid 1993, pag. 159.

En otro orden de cosas, el rey portugués era consciente de que la confrontación con Castilla ya no podía conducir a logros territoriales fronterizos importantes, pero sí que resultaba vital garantizarse la paz en el mar para dejar expedita la ruta del Estrecho.

Esta realidad empieza a plasmarse en los acuerdos de 1327, en los que se fortalecía y ratificaba el acuerdo alcanzado treinta años antes en Alcañices (12 setiembre 1297), en el que parecían quedar definitivamente solventadas las diferencias fronterizas entre ambos reinos.

Se había alcanzado con ello la estabilidad en la frontera, pero sin embargo los problemas no habían desaparecido. Ya durante el reinado de don Dionís se buscó la forma de aprovechar las dificultades internas castellanas para, mediante una alianza con el aragonés Jaime II, debilitar el enorme potencial que el reino castellano leonés tenía para evitar que se convirtiera en un vecino demasiado poderosos y por ello mismo posiblemente peligroso. Si se conseguía de nuevo la separación de las coronas de Castilla y León, el objetivo inicial podía haberse cubierto y por su parte, un amplio sector de la nobleza castellana no veía con malos ojos tal posibilidad. Esto hizo que fuera difícil de alcanzar una cierta paz en Castilla cuando sus poderosos vecinos no facilitaban la estabilidad nobiliaria y de gobierno.

Por otra parte, las secuelas de una delimitación puntual de los términos se prolongarán durante siglos, principalmente en la sierra de Aracena donde, como ha estudiado Pérez Embid⁴, durante mas de dos décadas existen comisiones e intentos en los que colaboran ambas monarquías para delimitar puntualmente los términos de Aroche, Moura y Noudar, sin embargo quizá la falta de interés o de conflictos serios, hizo que se dejara pasar la oportunidad, remitiéndose a los acuerdos ya obtenidos en el siglo XIII que adquirirían así el valor de la autoridad, la referencia a lo estable. Era pues evidente que, a pesar de los conflictos que existieron entre ambas monarquías en el periodo comprendido entre 1332 y 1353, en ocasiones de extremada violencia, parece como si una estabilidad general se extendiera sobre las relaciones de frontera sin necesidad de mayores precisiones para resolver unos conflictos que en realidad parecían no existir.

La llegada al trono de Alfonso IV, apodado *el Bravo*, "recia personalidad de monarca rigorista", como ha sido definido, representó un importante cambio tanto en el gobierno interior de Portugal como con relación a Castilla.

⁴ Florentino PEREZ EMBID, *La frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal*. Sevilla 1975, pags. 93-97.

Ya en vida don Dionís había dejado el germen de una cruel disputa por la existencia de varios bastardos y sobre todo uno de ellos, Alfonso Sánchez, habido con Aldonça Rodrigues Telha, que parecía gozar de la predilección del rey que le había nombrado Mayordomo Mayor y le preparaba para el ejercicio político, lo que hizo temer al heredero que fuera legitimado y le privara la sucesión. Moviéndose con celeridad acude a buscar el apoyo de Castilla, en concreto de María de Molina y del papa, con lo que el conflicto rebasaba el marco nacional interesando, como no podía ser menos, a Castilla. El levantamiento de 1320 del heredero llevó a una tensión caracterizada por una confrontación en dos bandos que parecía abocar a la guerra civil. La intervención de la reina Isabel logró una tregua que sólo se convirtió, aunque fuera transitoriamente, en paz (mayo 1322) cuando se recibe la seguridad de que el bastardo abandonaría el reino. Era indudable que su refugio sería Castilla.

Una nueva sublevación tiene lugar cuando regresa Alfonso Sánchez en 1323 y solo la intermediación de la reina, que planta su tienda entre los contendientes permite alcanzar la tregua.

Lo cierto es que este conflicto le permite transitoriamente al heredero situarse a la cabeza de la nobleza portuguesa, pero cuando a partir de los primeros días de 1325 ocupe el trono podrá comprobar como la monarquía ha experimentado un importante retroceso respecto a la labor centralizadora y de imposición a la nobleza, lo que le dejará en muchos casos tan en precario como se encontraba en esos momentos su vecino castellano, debiendo ambos moverse con energía y cautela en las turbulentas aguas nobiliarias, sin que renuncien a hacerlo en las del vecino reino. De momento, su rival, el bastardo Alfonso Sánchez ha pasado a Castilla para establecerse muy próximo a la frontera, como si no desesperase, no solo de regresar a Portugal, sino de ocupar allí el importante papel que creía le correspondía, y estaba dispuesto a intentarlo.

Al recorrer las Crónicas de los diferentes reinados, se percibe con extraordinaria frecuencia la referencia a que, entre los nobles de ambos lados de la frontera, hay *fablas en su poridad*, lo que explica la existencia de frecuentes intrigas como secuela de la vecindad, de la convivencia y de la comunidad de intereses. Era consecuencia en muchos casos de idénticos orígenes y sobre todo de seculares relaciones familiares aun lado y otro de la frontera que habían cuajado en una comunidad de intereses y que debía desembocar necesariamente en el reforzamiento de las relaciones entre los dos reinos⁵.

⁵ En el estudio de Luís KRUS. *A concepção nobiliárquica do espaço ibérico (1280-1380)*. Lisboa 1994. basado principalmente en los datos proporcionados por el

Es moneda habitual en el siglo XIV peninsular, incluso en el sector aún dominado por el Islam, el intento de asalto a la monarquía por buena parte de la nobleza, juego al que los propios monarcas se prestan a utilizar en no pocas ocasiones. Alfonso Sánchez había pasado a Castilla, donde había casado con doña Teresa, hija de Juan Alfonso de Meneses, señor de Alburquerque, precisamente sobre la frontera portuguesa, lo que le proporcionaba un respaldo territorial en Castilla de enorme importancia⁶.

Sin embargo era muy fuerte el deseo de regresar a Portugal, y ofreció a su hermanastro sus servicios con la misma fidelidad con que había servido a su padre, pero los celos eran enormes, las heridas no estaban ni siquiera cerradas y Alfonso IV respondió a su oferta acusándole de querer envenenarle y por ello le confisca todos sus bienes. Así, sólo era cuestión de tiempo organizar la venganza.

Desde sus posiciones castellananas y apoyándose en ellas, y con la colaboración de su pariente, el infante castellano don Felipe de Castilla, a la desesperada, lleva adelante un intento de utilizar todos sus recursos para hacer daño a su reino natal. Personalmente dirigió el ataque por la zona de Braganza, mientras que su hijo, el luego privado castellano Juan Alfonso de Meneses o de Alburquerque, cruzaba el Guadiana, logrando derrotar a Gonzalo Vaz, Maestre de Avis en Ouguela. Alfonso IV contraataca arrasando en Castilla Cocedeira.

Fue sin embargo un castigo inútil, y un ataque muy similar a los que se producían en Castilla y que teniendo como disculpa la exigencia de participación de la nobleza en el gobierno del reino, se manifestaba mediante claros actos de traición que tenían como consecuencia inmediata la ruina de los reinos en unos momentos en los que se asiste a las primeras manifestaciones de la crisis del siglo XIV.

Lo cierto es que el bastardo real, que morirá en 1329 sin haber regresado a Portugal, no tuvo tiempo de disfrutar del perdón que acababa de serle concedido por mediación de la reina Santa Isabel.

A pesar de que menudeaban los conflictos internos, Alfonso IV trataba de conjurarlos buscando el apoyo de las ciudades, pero sobre

Livro de Linhagens, se llega a la conclusión de la importancia que para la alta nobleza portuguesa tenía casar a sus hijas con nobles leoneses a la vez que estos constituían una reserva de los valores bélicos, y como la pequeña y mediana nobleza se vincula a las aristocracias urbanas leonesas, con lo que se crean unos núcleos especialmente conocedores de los problemas a ambos lados de la frontera e interesados en desarrollar al máximo las relaciones entre los reinos.

⁶ Son varios los trabajos que de forma directa o indirecta tratan la figura del noble de origen portugués, por lo que, a modo de ejemplo, citamos únicamente el ya clásico de Esteban RODRIGUEZ AMAYA, *Don Juan Alfonso de Alburquerque, canciller de don Pedro el Cruel*. Revista de Est. Extremeños, V (1949), pags. 171-238.

todo tratando de recuperar los poderes que habían tolerado repartir con los señores y las comunidades urbanas procediendo a la organización del reino lo que requería poner fin a los abusos de los señores a costa del señorío real cuya gestión era preciso mejorar, pero también había que buscar una proyección ultramarina para dar sentido a su nobleza.

Es sin embargo evidente que en esta tarea le convendría el respaldo exterior y por ello Castilla podría convertirse en su mejor aliado en lo que contaba con la ventaja, además del parentesco de ambas monarquías, de la tradición, la proximidad y su enorme potencial económico y bélico además de necesitarle como garantía contra posibles ataques desde Castilla de Alfonso Sánchez.

Según la práctica al uso, el procedimiento adecuado era el matrimonio por ello ofreció el enlace de su hija, María, con el rey castellano Alfonso XI, a pesar de ser primos por doble línea.

La propuesta podía considerarse una auténtica provocación, ya que desde 1325, Alfonso XI había casado con la hija de don Juan Manuel, Constanza Manuel, nieta por su madre del rey aragonés Jaime II⁷.

El monarca portugués estaba al tanto de estos hechos, pues don Juan el Tuerto, con quien la desposada estaba comprometida, desairado trata de conseguir su colaboración para lograr la venganza para su herido orgullo⁸. Era trasladar al vecino reino los problemas internos de Castilla tratando de involucrarle en su solución. Quizá sea esta la causa directa y última por la que Alfonso XI ordenó en Toro, el 1 de noviembre de 1324, la muerte del noble castellano.

El matrimonio, por la edad de los contrayentes, no se había consumado y quizá se hubiera celebrado con una intención marcadamente política, para atraerse al bando real, en los difíciles momentos de la muerte de don Juan el Tuerto, al indómito noble castellano y consecuentemente al reino de Aragón, pero lo cierto es que ya había producido sus frutos al llevar una cierta pacificación a Castilla. Por ello la propuesta portuguesa puede ser considerada una auténtica provocación que incide directamente en la política interna de Castilla.

⁷ Andrés GIMENEZ SOLER. *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*. Zaragoza 1932. El 13 de octubre, desde Peñafiel don Juan Manuel comunica a su suegro, Jaime II de Aragón el matrimonio de su hija con Alfonso XI y al día siguiente lo hace con el reino de Murcia, docs. CCCC y CCCCI, pags. 517 y 518. Pocos días después lo hara a su abuelo la desposada. "... somos ya casada con el rey de Castiella e casamos en las Cortes de Valladolid, jueves veynte et ocho dias de nouiembre, era 1363' cap. CCCCVI, pag. 523. casamiento que se hacía sin la necesaria dispensa pontificia.

⁸ *Crónica de don Alfonso el Onceno*. Ed. Cayetano ROSSELL. Madrid 1953. tomo I. cap. XLV. pag. 201.

Hay por ello que destacar hasta qué punto los problemas internos de Castilla se ven ahora mediatizados por la intervención del rey de Portugal que no sólo lleva adelante su propia política matrimonial, sino que interfiere directamente en la castellana, como si en realidad estuviéramos asistiendo al desarrollo de un único problema en el que las diferencias de reinos era algo que carecía de importancia. De hecho, Alfonso IV actúa en la misma línea que lo hizo en un plano interno Alfonso XI ante el posible matrimonio de don Juan el Tuerto con Constanza Manuel, atacando la propia ambición de don Juan Manuel ante un matrimonio mas ventajoso. Las negociaciones del rey de Aragón y de don Juan Manuel para impedir el matrimonio fueron inútiles⁹. No parece pues sorprendente que don Juan Manuel se desnaturase a la vez que se aliaba con el rey de Granada y busque el levantamiento general del reino.

La propuesta portuguesa, presentada por los embajadores en Sevilla camino de la campaña de Olvera, parecía querer restablecer el sistema creado en Alcañices y consistía en un doble enlace, el de Alfonso XI con María de Portugal y el del heredero portugués con Blanca, hija del infante don Pedro de Castilla y de la infanta aragonesa María y por ello nieta de Jaime II de Aragón. Como dote, el portugués daría a Blanca tanta heredad en su reino como ella poseía en Castilla, pasando la herencia de ésta a Alfonso XI como pago del ajuar que Alfonso IV debía dar a su hija¹⁰. La Crónica destaca como era Alfonso IV el mas interesado en que se realizase la unión a pesar de los problemas que planteaba el matrimonio.

A lo largo de los últimos meses de 1326, se vive un auténtico clima de euforia afectiva, y se suceden las embajadas de ambos reinos para precisar los extremos del casamiento cuando el rey está en el cerco de Escalona. Alfonso XI, a pesar de las dificultades por las que atravesaba se esfuerza por rodear estas relaciones con el mayor ceremonial posible y desde Ciudad Rodrigo envía a su hermana Leonor a Sabugal a recoger a María, que se encontraba allí con sus padres Alfonso IV y Beatriz y su abuela la reina Isabel.

Después de tres días de estancia en Sabugal, se trasladan a Alfayates, donde va el rey castellano, para celebrar allí las bodas e ir posteriormente todos en comitiva a Fuente Aguinaldo, en territorio castellano, donde se firma el acuerdo para el matrimonio de Pedro y

⁹ Recoge GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, en el doc. CCCCXLVII, pag. 549 del 1 de diciembre de 1327 estos intentos.

¹⁰ Así consta en la *Gran Crónica de Alfonso XI*. Ed. D. CATALAN. Madrid 1976. tomo I. pag. 497, y con profusión de detalles, la *Cronica el Onceno*, tomo I. caps. LX. LXII. LXV. LXXIV. pags. 203 a 208.

Blanca y las amistades y paces entre los reyes¹¹. Todo se había desarrollado en un ambiente cálido, ceremonioso y cordial que hablaba de los deseos de buena concordia.

Desde entonces el rey castellano trató de incluir en sus grandiosos proyectos de lucha contra el Islam español a su suegro, formando todo un sistema de alianzas en la Península. Ya en 1326 Jaime II había intentado que Alfonso XI ratificase las paces firmadas por su padre, el rey de Aragón y el de Portugal, de lo que el castellano se excusó ante el embajador aragonés alegando estar ausentes los principales personajes de que debían aconsejarle¹².

Parecía ahora llegado el momento de la gran alianza. Muerto Jaime II, el 2 de noviembre de 1327, le sucedía Alfonso IV, llamado *El Benigno* que casaría con Leonor, hermana de Alfonso XI y que tendría como eje principal de su política la alianza con Castilla. Don Juan Manuel no podía contar ya con el decidido apoyo aragonés cuyo rey no dejaba de recomendarle que depusiera la actitud hostil hacia su cuñado.

Sin embargo, las tensiones internas de Castilla avivadas por la boda generan un clima de inestabilidad propiciado por don Juan Manuel que sintiéndose rodeado por los matrimonios de los reyes de Castilla y Aragón, urde todo tipo de alianzas matrimoniales¹³. Ni siquiera el envío por Juan XXII de su legado Pedro Gómez Barroso, cuya posición refuerza nombrándole cardenal (promovido el 18 de diciembre de 1327) y, en contra de lo que era habitual, enviándole a España el capelo, para que mediara entre Alfonso XI y don Juan Manuel consigue que la situación mejore¹⁴. Tal tensión va a incidir directamente en las relaciones entre Castilla y Portugal.

Como consecuencia de las bodas y del resto de los acuerdos, Portugal y Castilla se habían entregado mutuamente plazas fronterizas en rehenes¹⁵, lo que se convertía ahora, por la situación interna de Castilla, en un problema delicado, razón por la cual Alfonso XI pidió

¹¹ *Crónica Onceno*, cap. LXXIV, pags. 218-219. En el nutrido séquito que acompañaba a la reina figuraba el canónigo lisboeta Pero Afonso de Espinho, que obtendrá por la protección de la reina el obispado de Astorga en el que permanecerá hasta que en 1343 pase a ocupar la diócesis de Oporto donde fallecerá en 1354, convirtiéndose así en uno de los mas claros ejemplos de como la frontera no constituía el mas mínimo impedimento para desarrollar una importante carrera nobiliaria o eclesiástica. KRUS. *A concepção nobiliárquica*, pag. 257.

¹² Angeles MASIA DE ROS, *Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*. Vol. I. Texto. Barcelona 1994, pag. 208.

¹³ *Crónica Onceno*, cap. LXXXI, pag. 223.

¹⁴ José GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la bula de Cruzada en España*. Vitoria 1958, pag. 298.

¹⁵ La relación de estas plazas y quienes eran sus tenentes está recogida en la *Crónica Onceno*, cap. LXXXIII, pag. 224.

una entrevista a su suegro que se celebró a finales de 1328 en Fuente Aguinaldo y a la vez que le hace entrega de doña Blanca para que sea educada en Portugal junto a su futuro esposo, el infante don Pedro, deciden de mutuo acuerdo devolverse las plazas. Las relaciones entre los dos reinos estaban en este caso determinadas por los problemas nobiliarios en Castilla, cuyo ámbito de influencia trascendía de las fronteras del reino.

En enero de 1329, cuando fueron a Tarazona para la celebración de las bodas de Leonor de Castilla con el rey de Aragón, acudirán también los emisarios del rey de Portugal para sumarse a las posturas y avenencias de los reyes de Castilla y Aragón en las que se concreta la colaboración en la lucha contra los musulmanes de Alfonso XI de Castilla, Alfonso IV de Portugal y Alfonso IV de Aragón, para lo cual los tres reyes se dirigirían al papa individualmente a pedirle el apoyo pontificio a su proyecto.

A pesar de que los tres reyes habían acordado llevar adelante una negociación conjunta con el papa para obtener su respaldo en las mejores condiciones, el aragonés se adelantó con desmedidas exigencias, pero las que conjuntamente presentaron los castellanos, encabezados por el Almirante Mayor, Alfonso Jofre Tenorio, y los portugueses, a cuyo frente se encontraba Lope Fernáñez Pacheco, Justicia Mayor, eran más ambiciosas aún¹⁶, por lo que no es extraño que el papa, por su bula del 5 de febrero de 1330, rechazara las exigencias conjuntas luso-castellanas, en buena parte escarmentado por el uso indebido que se había dado en el pasado a las rentas eclesiásticas que se habían concedido y por la falta de garantías que los reyes estaban dispuestos a otorgarle al papa de su correcto uso¹⁷.

Por ello, la idea de cruzada se fue diluyendo como tal, pero no obstante la concordia y deseos sinceros de colaboración entre castellanos y portugueses cristalizaron cuando, en 1330, Alfonso XI lanza la campaña contra el reino de Granada, apoderándose de Teba, en la que 500 caballeros portugueses del Hospital y de la Orden de Cristo participaron. A pesar de ello no pudo evitar el rey castellano, que transcurridos dos meses, regresaran a Portugal alegando que habían sido pagados por tres meses y, puesto que habían invertido dos semanas en llegar, necesitaban otro tanto para el regreso. Las súplicas del castellano

¹⁶ Recoge las peticiones y la negociación GOÑI GAZTAMBIDE, *bula de cruzada*, pag. 308.

¹⁷ La bula de Juan XXII dirigida al rey de Castilla ha sido publicada en *Monumenta Henricina*. Vol. I. Coimbra 1960, doc. 76, pags. 162-165.

y la oferta de pagarles el tiempo supletorio no lograron hacerles cambiar de postura regresando inmediatamente a su reino¹⁸.

Parece evidente que no se trata de una mera coincidencia la política que respecto a las ciudades llevan adelante ambos reyes en el momento en que dispusieron de un periodo de relativa paz en ambos reinos y de óptimas relaciones entre sus monarcas.

Como un exponente mas del proceso de centralización monárquica, aproximadamente en torno a 1332 comienza Alfonso IV a promulgar sus reglamentos sobre los corregidores que le otorgarán amplia capacidad de acción en los concejos¹⁹. Casi simultáneamente, Alfonso XI empezaba a extender por Castilla el Regimiento, y daba los primeros pasos en la instalación de los corregidores²⁰, que tendrá la consecuencia inmediata del control real sobre los concejos cuyo gobierno entrega a las oligarquías locales. Otros muchos aspectos funcionales de su política tienen sorprendentes similitudes, como puede ser el nombramiento de los "jueces de salario" castellanos o los "juizes de fora" portugueses con una función inspectora que garantizara la suprema justicia real.

Ambos debieron soportar de la misma forma las quejas de los concejos que veían esfumarse, bajo el indirecto control regio, la independencia municipal, pudiendo referirse en cada uno de los reinos a diferencias de matiz o intensidad, en su protesta o resistencia, pero no de contenido y voluntad.

Una de las formas por las que se camina hacia la centralización monárquica está en recuperar todos los derechos abandonados o no exigidos, y en ello existe también una cierta sincronía. Alfonso XI había dictado disposiciones respecto al valor que tenían las confirmaciones de privilegios con el propósito de establecer unos criterios para su mantenimiento y reconociendo, estableciendo su validez no mas alla del reinado de Sancho IV. Por su parte, Alfonso IV ordenó en 1334-1335 una encuesta en la que las instituciones debían presentar sus derechos jurisdiccionales para que como tales fueran ratificados o reconocidos, lo que se llevó a efecto durante 1335 y 1336 y a través de cuya documentación se puede constatar las relaciones transfronterizas

¹⁸ *Crónica Onceno*, cap. LXXXV, pag. 225.

¹⁹ Puede verse sobre esto el reciente trabajo de síntesis de Ana María S.A. RODRIGUES. *Le pouvoir royal et les villes au Portugal au Moyen Age*. LE MOYEN AGE (1997) CIII, pag. 293-307.

²⁰ Puede verse sobre esto, entre otros muchos trabajos, el de Agustín BERMUDEZ AZNAR. *El Corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*. Murcia 1974.

existentes cuando son muchas las instituciones, al menos religiosas, con "coutos" en territorios portugueses²¹.

Del mismo modo, y a pesar de sus enormes diferencias, los *Ordenamientos de Menestrales y Posturas* con que en las Cortes de Valladolid de 1351 se pretende reorganizar el tejido productivo del reino castellano, puede tener un claro precedente en la experiencia de la aplicación de la normativa que Alfonso IV promulgó en 1349 para hacer frente a la falta de mano de obra y la subida de los precios como consecuencia de la Peste Negra, obligando al trabajo asalariado a quienes carecieran de recursos para mantener a sus familias, a los que se les retribuiría con unos salarios "justos" de determinaban los hombres buenos de las ciudades.

Tanto en Portugal como en Castilla, las crisis frumentarias se habían mostrado especialmente duras en 1342 y 1343 y fue sobre estas penurias sobre las que se abatió la Peste Negra, que llegó a Portugal en la primavera de 1348 y que originó que un año después, como Caetano ha señalado, la situación del país fuera de auténtico desorden. Destaca por ello como Alfonso IV fue el primer monarca que mostró su preocupación por resolver los problemas derivados de la Peste Negra y adoptar las medidas urgentes para evitar la perturbación social y el descalabro económico. Sin duda fue el modelo que años después imitó Castilla.

Muestra de que la familiaridad de las relaciones acarrea en ocasiones consecuencias adversas y determina la evolución de la política de todo un reino, está en la actitud hostil que adoptó Portugal respecto a Castilla cuando Alfonso XI se alejó de doña María para unirse a Leonor de Guzmán, a la que había conocido en 1329, y que, mientras le daba numerosos hijos, adquiriría en la corte un preeminente papel que anulaba completamente al de la reina, que vivía alejada de la corte y con un pequeño séquito del que, paradójicamente, formaba parte Juan Alfonso de Alburquerque, hijo del bastardo real portugués Alfonso

²¹ La documentación está recogida en *Chancelarias portuguesas. D. Alfonso IV*, 3 tomos. Lisboa 1990-1992 y hace referencia al cabildo de Santiago de Compostela (Tomo I, nº 379 y tomo III nº 328), al monasterio de San Payo de Antealtares (Tomo II, nº 38) o al de Santa María de Miranda, en el obispado de Tuy, (tomo II, nº 48) o Santa María de Moreruela (Tomo III, nº 272 y 273). Era la consecuencia de que, a pesar de que el acuerdo de Alcañices obligaba a los obispos de ambos lados de la frontera a resolver los problemas de jurisdicciones de sus diócesis, persistían aún importantes diferencias, sobre todo en lo relativo a los monasterios. Un análisis más detallado de los problemas que tales jurisdicciones encierran desde todos los puntos de vista, la ha hecho José MARQUES, en *D. Afonso IV e as jurisdições senhoriais, galaico-leonesas no norte de Portugal* en la obra *Relações entre Portugal e Castela nos finais da Idade Média*. Lisboa 1994, pags. 179-204.

Sánchez que ya se había rebelado contra su rey, y que ahora se había convertido en el principal soporte de la reina de origen portugués.

Para forzar a su yerno, Alfonso XI, a un cambio de actitud, el rey portugués, en 1335, ofreció su colaboración a los rebeldes castellanos y el matrimonio de su hijo y heredero, Pedro, con la hija de don Juan Manuel, Constanza Manuel, a la que Alfonso XI había rechazado para casarse con María, la hija del rey portugués Alfonso IV. Previamente había sido roto el compromiso del infante portugués con Blanca alegando que era paralítica, lo que pudieron comprobar los caballeros enviados por los reyes de Castilla y Aragón²².

El golpe que Alfonso IV asestó a Castilla era muy duro, dispuesto a mostrar que no se trataba de una mera amenaza y que estaba dispuesto a llevarlo hasta sus últimas consecuencias y prueba de ello es que no tuvo el menor reparo en provocar un monumental levantamiento nobiliario en Castilla al que pensaba apoyar atacando Castilla por tierra y por mar. Quizá influyera de forma decisiva en el comportamiento del rey portugués la presión que sobre él ejerció el rey de Aragón Alfonso IV al comunicarle la desordenada vida del rey castellano como consecuencia de sus relaciones con Leonor de Guzmán echando mas leña al fuego a una situación conocida²³.

Dispuesto a seguir su plan, las capitulaciones matrimoniales se celebraron en Estremoz, en febrero de 1336, y la boda, por medio de procuradores, en Evora. Alfonso XI hubo de reaccionar con rapidez y mientras trataba de contener el levantamiento nobiliario, prohibió a Constanza el paso por Castilla hacia Portugal para reunirse con su marido. Comportándose como si se tratara sólo de una rabieta de carácter familiar, Alfonso IV decide poner en juego todos sus recursos contra su yerno, y apoyar militarmente a los rebeldes castellanos, a los que pide su ayuda e incita directamente a la traición y desnaturamiento del reino castellano, incluso ofertas de financiación, apoyos que en algunos casos va a conseguir precisamente por los problemas internos de Castilla.

Algunos caballeros resistieron las suculentas ofertas portuguesas, pero otros, como Juan Núñez de Lara ven que es el momento oportuno para sublevarse. Alfonso XI reaccionó rápidamente cercándole en Lerma para evitar que uniera sus fuerzas a las de don Juan Manuel²⁴. Juan Alfonso de Alburquerque acude al cerco de Lerma

²² *Crónica ... Onceno*, cap. CXL, pag. 266.

²³ El 8 de julio de 1334. *El Benigno* dirigía a su homónimo de Portugal una carta hablando del castellano, para el primero cuñado y para el segundo yerno, cuya vida "es muy daynosa e contra su estado y su forma" GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, doc. DXXVIII, pag. 615.

²⁴ *Crónica ... Onceno*, cap. CLIV, pag. 273.

a prestar su completo apoyo al castellano, lo que este le premia con el nombramiento de Alférez y la entrega de Villalba del Alcor. Comenzaba el ascenso cortesano del noble de origen portugués. A pesar de sus estrechos vínculos con la corte lusa de la misma forma se comportará Pedro Fernández de Castro, que logra impedir que don Juan Manuel se mueva con plena libertad.

El conflicto adquiere claramente el aspecto de la internacionalización cuando los embajadores portugueses se presentan en Burgos exigiendo el levantamiento del cerco de Lerma en función de que Juan Núñez había prestado vasallaje a Alfonso IV. La rotunda negativa del castellano provoca el lanzamiento del desafío por los portugueses en Burgos.

Alfonso IV esperaba su regreso en la frontera e inmediatamente puso a cerco a Badajoz tratando con ello de conseguir que Alfonso XI levantara el cerco de Lerma, a la vez que ordena a su flota que ataque los puertos de Castilla y se inicia el ataque a Galicia. No era ya una mera querrela o una disputa fronteriza. Un detalle de carácter doméstico había desencadenado un conflicto de dimensión internacional, de imprevisibles consecuencias. Lo doméstico se imponía a cualquier capacidad de actuación razonable. Sorprendía sobremanera el brusco giro que se había producido de la concordia y afabilidad de pocos años antes.

Alfonso XI envía a Pedro Fernández de Castro, que por el desorden con que dirigía sus tropas no llegó a tiempo, pero tomando la iniciativa, y antes de recibir las órdenes del rey, Enrique Enríquez con gentes del obispado de Jaen, se dirige a Badajoz para hostigar el campamento portugués desde Villanueva de Barcarrota y cuando Pero Alfonso de Sousa trata de contraatacar llegan los refuerzos del concejo de Sevilla que llevaban Juan Alfonso de Guzmán y Pero Ponce que diezman a los portugueses, menos entrenados en acciones bélicas, lo que obliga a Alfonso IV a levantar el cerco²⁵.

Reducido don Juan Núñez en Lerma y restablecida la concordia con don Juan Manuel, la respuesta de Alfonso XI fue cruel, poniendo todo el potencial bélico de Castilla, que era importante, al servicio de la réplica contra su suegro. Por Galicia debía atacar Pedro Fernandez de Castro, que llegaría a asolar el territorio hasta Oporto, otro ataque debía llevarse por Ciudad Rodrigo y el esfuerzo principal le llevaría el propio rey por Badajoz²⁶. A Badajoz llegó la reina Beatriz de Portugal, su tia, hermana de su padre, acompañada de varios caballeros portugueses

²⁵ Con profusión de detalles lo narra la *Crónica... Onceno*, caps. CLXVI, CLXVII y CLXVIII, pags. 280-281.

²⁶ *Crónica ... Onceno*, cap. CLXXVII, pag. 287.

tratando de evitar el ataque aduciendo el parentesco y las buenas relaciones que habían existido²⁷. Sin duda dolido por el oportunismo y la brutalidad de su suegro, el castellano fue implacable y pasó a Portugal a sangre y fuego hasta que le detiene la enfermedad, que le obliga a retirarse²⁸.

Mientras tanto la flota portuguesa fue derrotada en setiembre de 1337, por Jofre Tenorio cuyo almirante, Manuel Pezano, su hijo, Carlos, y el pendón de Portugal fueron cogidos como prisioneros²⁹. También fue rechazado el ataque naval portugués a Lepe.

Muy dolido debía estar el castellano que no consideró suficientes estas victorias como satisfacción a las ofensas sufridas e inició un nuevo ataque cruzando el Guadiana para llegar hasta Tavira cuya comarca asola talando sus viñas y permaneciendo allí hasta que le faltan las provisiones y debe regresar a Sevilla³⁰. Muy pronto Alfonso IV tendrá que conceder a Tavira exenciones para permitir su reconstrucción³¹.

En realidad Portugal estaba a la defensiva pero intentó el contraataque por Galicia sin ningún éxito pero, nueva muestra de los íntimos lazos que tejían las relaciones entre ambos reinos, está en el hecho de que si Alfonso IV pudo retirarse sin pérdidas a Portugal es porque Pedro Fernández de Castro, a quien estaba encomendada la defensa de Galicia, se negó a atacar al portugués alegando que "*le criara et le ficiera mucho bien quando era niño*"³². Lo cierto es que era una guerra se se había hecho enormemente impopular en Portugal y en los años siguientes existirán problemas judiciales derivados de la resistencia de algunos individuos que se habían negado a participar en la lucha³³.

El problema luso-castellano trascendía el ámbito peninsular y preocupaba seriamente a la corte pontificia. El encargado de apaciguar los ánimos entre suegro y yerno fue Bernardo de Albi, obispo de Rodez y luego cardenal que iba provisto de serias instrucciones para intervenir,

²⁷ *Crónica Onceno*, cap. CLXXIX, pag. 288.

²⁸ *Crónica Onceno*, cap. CLXXX, pag. 289.

²⁹ *Crónica Onceno*, cap. CLXXXI, pag. 289.

³⁰ *Crónica Onceno*, cap. CLXXXIII, pag. 291.

³¹ El 1 de setiembre de 1338, les exime del diezmo de las viandas que trajeran de fuera del reino para su manutención por el gran daño recibido y el servicio prestado. Algo similar deberá hacer en 1340 con Monforte del Rio. A los de Montealegre deberá confirmarles por una copia los privilegios concedidos por don Dionís que en la guerra se les habían quemado. (*Chancelaria Alfonso IV*, tomo II, nº 134, 234 y 250, pags. 232-233, 360-363 y 382-383).

³² *Crónica Onceno*, cap. CLXXXIV, pags 291-292.

³³ Estan recogidas algunas de estas sentencias, muy variadas en su tipología, en *Chancelaria Alfonso IV*, tomo II, nº 107, 154 y 155, pags. 202-203 y 251-256.

e incluso si los reyes no aceptaban la tregua él debía promulgarla durante un tiempo determinado³⁴. Comenzó sus gestiones antes de acabar 1337, sin que, a pesar de la tregua de un año obtenida, logran llegar a un acuerdo, por lo que, a comienzos de abril de 1339, el pontífice les amenazó con retirar al cardenal si no eran capaces de llegar a un acuerdo³⁵. De momento, el enfrentamiento con Portugal servía para que el vecino reino se convirtiera en refugio de los descontentos castellanos por cualquier motivo y allí acudió el Maestre de Santiago cuando se consideró injustamente tratado por su rey³⁶.

Sin embargo desde 1337 el peligro que se cernía sobre la península en general y Castilla en particular, era el ataque de los benimerines que, con minuciosidad y alarde de medios, se estaba preparando. Alfonso XI era consciente del peligro que se avecinaba y trató de reunir todas las ayudas posibles, y por ello no le quedaba mas remedio que plegarse a las insinuaciones del papa para lograr la paz a sus espaldas y sobre todo la colaboración portuguesa en la empresa. De momento, a mediados de 1338 Alfonso XI y don Juan Manuel han hecho las paces y el aragonés Pedro IV el *Ceremonioso* ofrece su colaboración naval a la empresa enviando diez galeras para la vigilancia del Estrecho. Son enviados a Aviñón Juan Martínez de Leyva y Pedro Diego de Córdoba que consiguen cierto apoyo.

El principal escollo estaba sin embargo en Portugal y el tiempo apremiaba. La flota benimerín cruzó el Estrecho el 16 de abril de 1340 dando muestra de su poderío al derrotar a la flota castellana cuyo almirante, Alfonso Jofre Tenorio murió. No había tiempo para preparar otra flota sin la ayuda de los reinos vecinos y en ello Portugal era un elemento decisivo. Pocos días después el papa recriminaba al rey castellano su comportamiento

Los portugueses, a pesar de que el dominio musulmán del Estrecho les afectaba muy directamente en lo que eran sus proyectos de expansión y comercio, exigían, y el legado pontificio lo apoyaba, como

³⁴ La bula de Benedicto XII a Alfonso XI comunicándole el envío a la península de D. Bernardo para conseguir la paz, e instándole para que se deje aconsejar para que no aprovechen la oportunidad los enemigos de la fe, ha sido publicada en *Monumenta Henricina*. I, doc. 81, pags. 173-174. En el doc. 82, pags. 174-176 le da instrucciones para estimular a los monarcas a firmar la paz en nombre de la fe.

³⁵ GOÑI GAZTAMBIDE, *bula de Cruzada*, pag. 318.

³⁶ Vasco López, elegido Maestre de Santiago, se siente frustrado cuando el rey decide que debe ocupar ese puesto su hijo bastardo don Fadrique. lo que hace que don Vasco robe cuanto pueda del maestrazgo y vaya a buscar refugio en Portugal, o que el de Alcántara ofrezca al portugués ciertas plazas fronterizas que el infante don Pedro espera su entrega en Porto Alegre. y que Alfonso XI sólo logra conquistar con ayuda interior, aunque le cueste la vida al maestre Gonzalo Martínez. (*Crónica* *Onceno*. caps. CLXXXIX, CCIII y CCIV, pags. 294, 303 y 304).

condición previa para sellar amistades y proporcionar su colaboración, la separación de Alfonso XI y Leonor de Guzmán, que habría de ser recluida en un convento, el respeto a la reina doña María, la reconciliación del rey castellano con don Juan Manuel y la autorización para que su hija, Constanza Manuel, fuera a reunirse con su marido.

Alfonso XI se resistió a ceder hasta el último momento. Cuando los benimerines consiguieron adueñarse del mar, no le quedó mas remedio que claudicar, y el almirante portugués y su hijo fueron inmediatamente puestos en libertad con todo tipo de honores para hacer olvidar las vejaciones a que les habían sometido. Por el **Acuerdo de Sevilla** (10 julio 1340) accedió a todas las demandas, e inmediatamente los portugueses enviaron su flota.

En Lisboa, en agosto de 1340 se consumó el matrimonio de Constanza Manuel y el infante don Pedro de Portugal. El 7 de julio Alfonso IV otorgaba a su nuera con ocasión de su matrimonio la ciudad de Viseu, Montemayor o Novo y Almaguer con sus aldeas y jurisdicciones³⁷.

Sin embargo el rey castellano quería lograr la presencia de su suegro en el ejército que confluía en Sevilla y su hija, la reina doña María, se traslada a Evora para conseguir la participación personal de Alfonso IV, que sale a Estremoz al encuentro de su hija. Poco después Alfonso XI se desplaza a Portugal por Olivenza, y en dos entrevistas en las cercanías de Juromenha se establecen las condiciones de su colaboración³⁸.

Como consecuencia de ello el rey de Portugal se presentó en la ciudad del Guadalquivir al frente de una poderosísima fuerza de mil lanzas, acompañado por el arzobispo de Braga, el obispo de Evora, y el Prior de Crato, que portaba el *Santo Lenho* para que les precediera en el combate. El castellano le distinguió constantemente con todo tipo de honores, compartiendo con él la organización y estrategia de la batalla. Sevilla, donde también se encontraba don Juan Manuel, parecía el símbolo de la concordia peninsular, y esta colaboración dio sus frutos días después (el lunes, 30 octubre 1340) en la contundente victoria cristiana del **Salado**. Si Alfonso XI había derrotado al marroquí Abul-Hasán, Alfonso IV había vencido al rey de Granada³⁹. Abul-Hasan, que abandonó en el campo su tesoro y su esposa, buscó el refugio de

³⁷ *Chancelaria* Alfonso IV, tomo II, nº 230, pags. 355-356.

³⁸ *Crónica* *Onceno*, cap. CCXLIV, pag. 320.

³⁹ *Crónica*.... *Onceno*, cap. CCLI, pags. 325-328. Para GOÑI GAZTAMBIDE. *bula de Cruzada* pag. 324, la Crónica de Alfonso XI, en su afán panegirista minimiza el auxilio extranjero en la campaña del Salado.

Gibraltar para pasar desde allí a Marruecos. Por falta de víveres no pudieron los cristianos aprovechar la oportunidad para tomar Algeciras.

La victoria hizo olvidar viejos rencores y contribuyó a exaltar la concordia. Ambos reyes regresaron juntos a Sevilla y el rey portugués, que se había batido con extraordinario valor, fue generoso en la victoria y no quiso aceptar nada de la parte del extraordinario botín que el rey castellano le ofrecía, limitándose a tomar algunas piezas de las capturadas a los musulmanes mas como recuerdo -espadas, sillas de montar y espuelas- que como auténtico botín, sin querer llevarse ninguna de las doblas de oro que habían sido capturadas. A su regreso a Portugal fue acompañado hasta Cazalla por el Castellano. En el ambiente de victoria la cordialidad sobrevolaba de nuevo haciendo olvidar la reciente confrontación.

Por su parte, Alfonso XI no cumplió su palabra de separarse de Leonor de Guzmán, sin embargo las relaciones entre suegro y yerno se mantuvieron en los últimos años del reinado en una clima de colaboración e incluso el portugués, le facilitó un préstamo que para la campaña de Algeciras le había solicitado. Sólo el papa continuaba recriminando al rey castellano por su comportamiento. Por su parte Portugal comenzaba las exploraciones marítimas por las islas del océano. En la lucha contra los musulmanes, mientras Alfonso XI proyectaba las campañas contra Algeciras y Gibraltar, Alfonso IV pedía apoyo al papa para llevar la guerra al norte de Africa, pero la flota portuguesa estuvo presente en el cerco de Algeciras.

Entre tanto el problema nobiliario castellano, que había servido de soporte y disculpa para la disputa luso castellana, va remitiendo, aunque el siempre inestable don Juan Manuel no es capaz de abandonar su actitud intrigante e insidiosa tratando de indisponer a Alfonso XI con los reyes de Aragón y Portugal⁴⁰, aprovechando quizá los denodados esfuerzos que realizaba *El Ceremonioso* para buscar una estrecha alianza con Portugal que quebrara la solidez de la alianza luso-castellana. Fue en esta línea en la que intervino nuevamente don Juan Manuel cerca de Portugal en favor del matrimonio del futuro heredero del reino, su nieto el infante don Fernando, con una hija de Pedro IV de Aragón⁴¹.

Otro tema que estuvo a punto de convertirse en un nuevo motivo de disputa entre Castilla y Portugal fue el proyecto de expansión

⁴⁰ Un informe que revelaba aviesas intenciones del rey castellano fue enviado en setiembre de 1345 a Pedro IV, GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, doc. DLXXVI, pags. 644-646.

⁴¹ Documento del 1 de abril de 1347, GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, doc. DLXXXIV, pags. 649-650.

africana y de las islas, el camino natural de Portugal carente de tierras para reconquistar. Precautoriamente, Alfonso IV pretendía que el papa procediese a un reparto de esferas de influencia en Marruecos. En 1344, Clemente VI concede como feudo perpetuo las Islas Afortunadas a Luis de la Cerda, Luis de España lo que provocó ciertas tensiones y ciertas protestas de ambos monarcas haciendo que finalmente el papa atribuya al castellano la responsabilidad de pasar a Africa : "*Y porque es tuya, sométela a la fe*". Orgullosamente, Alfonso XI manifestaba: "*La adquisición del reino de Africa pertenece a Nos y a nuestro derecho real, y a nadie mas, como es notorio*". Es evidente que en las dificultades por las que entonces se atravesaban no pasaba de ser una mera declaración de principios que la realidad hizo pasar a muy segundo plano⁴².

Son los años en los que, iniciada la guerra de los Cien Años, Francia e Inglaterra comienzan a solicitar la colaboración castellana, cuya flota dominaba en el Atlántico, mientras que Alfonso XI pretendía mantener una política de neutralidad respecto a los problemas europeos para garantizar la prosperidad del comercio castellano y conseguir la colaboración extranjera y pontificia en su proyecto de lucha contra los musulmanes españoles.

Mientras la Peste Negra afectaba con toda su dureza tanto a Castilla como a Portugal, moría, como consecuencia de ella, en el cerco de Gibraltar, el rey castellano Alfonso XI. La crisis demográfica y económica en que se vieron sumidas ambas monarquías no aconsejaba por el momento emprender veleidades militares. Uno y otro reino necesitaban un prolongado periodo de reposo para reordenarse interiormente. En sus mutuas relaciones, las perspectivas no podían ser mejores, pues la muerte del rey elevaba al trono de Castilla a su hijo, **Pedro I**, de quince años, pero apoyado por su madre, la reina doña María y sus colaboradores entre los que destacaba el noble de origen portugués, Juan Alfonso de Albuquerque. Era el grupo de origen luso el que tomaba el control de Castilla.

Ahora mas que nunca podía decirse que las relaciones entre ambos reinos tenían un carácter especialmente doméstico y los problemas entre los reinos podían resolverse mediante soluciones personales.

El rey de Portugal veía con satisfacción como lograba una de sus demandas de diez años antes. La reina doña María recuperaba su posición y papel en la corte, aunque arrebatarle totalmente el poder a Leonor de Guzmán y a sus hijos no resultó una tarea fácil. Lo cierto es

⁴² GOÑI GAZTAMBIDE. *bula de Cruzada*, pags. 334-335.

que desde el primer momento el rey castellano contó con la total colaboración de su abuelo, el rey portugués Alfonso IV.

Con él se entrevistó el 30 de noviembre de 1351, cuando parece que ya habían concluido sus sesiones las Cortes de Valladolid, y sólo quedaban por expedir los últimos documentos, el rey, antes de regresar a Andalucía, se desplazó a Ciudad Rodrigo. Allí tuvo lugar el encuentro cordial y cariñoso, al decir del cronista, como por otra parte no podía ser menos, parece que tuvo, entre otros objetivos el de aconsejar y sobre todo apaciguar furores y ansias revanchistas del nuevo rey -y quizá de su hija-, contra los bastardos reales, una vez que Leonor de Guzmán ya había muerto. Parece que Alfonso IV medió para que se permitiera el regreso a Castilla de Enrique de Trastámara, refugiado en Portugal, a sus posesiones asturianas, a lo que al parecer el rey castellano accedió⁴³.

Los años siguientes proporcionaron suficientes quebraderos de cabeza a ambos monarcas para que cada uno se dedicara exclusivamente a sus asuntos internos, pero lo normal era que cualquier tema rebasara los límites fronterizos.

La normalización de las relaciones era evidente y sin duda muchos de los contactos han permanecido ocultos tras el silencio documental. Un ejemplo de ello es el viaje que, antes de las bodas del rey castellano en Valladolid, lleva a Juan Alfonso de Alburquerque a la corte portuguesa, sin que sepamos por qué razón, y del que trae consigo, reintegrado nuevamente a la fidelidad del rey castellano, a Juan de la Cerda, refugiado en Portugal tras escapar de la fortaleza de Aguilar, donde su suegro, Alfonso Fernández Coronel resistía⁴⁴.

Tampoco tenemos una idea muy precisa de cuales fueron los caminos que llevaron a la boda del Infante de Aragón, don Fernando, marqués de Tortosa, con María, hija del heredero portugués Pedro⁴⁵, pero es indudable que si el motor para que Fernando solicitara a María en matrimonio era la ambición, como en él era habitual, nos da la

⁴³ Pedro LOPEZ DE AYALA. *Crónica de los Reyes de Castilla. Crónica del rey don Pedro*. Ed. C. ROSSELL. Madrid 1953. 1351, cap. XX, pag. 423. Fija la cronología la provisión real expedida en Ciudad Rodrigo y conservada en A.H.N., Clero, leg. 1422. nº 13. Acompañando a sus respectivos reyes como privados que eran, se encontraban Juan Alfonso de Alburquerque, de origen portugués con el rey castellano, y con Alfonso IV, el Prior del Hospital en Portugal que era descendiente de linajes leoneses. Alvaro González Pereira, refundidor del *Livro de Linhagens* en el que destaca la amistad existente entre ambos privados y como fue su labor la que la que convirtió en un éxito la entrevista del abuelo y el nieto. KRUS, *A concepção nobiliárquica* pags. 253-254.

⁴⁴ LOPEZ DE AYALA. *rey don Pedro*., 1353, cap. IV, pag. 429.

⁴⁵ LOPEZ DE AYALA.*rey don Pedro*. 1354, cap. VI, pag. 444. Era la primogénita del rey portugués, nacida el 6 de abril de 1342.

medida del importante papel que las relaciones con la corte portuguesa tenían en la castellana.

No es por ello extraño que poco después, cuando se produce el levantamiento nobiliario, una de las maquinaciones que urdieron los rebeldes fue tratar de romper esta cohesión y por ello le ofrecieron el trono castellano a Pedro, heredero portugués, trono al que por su ascendencia podía esgrimir derechos. Fue sin embargo la atenta vigilancia del rey Alfonso IV⁴⁶, exigiéndole prudencia, el que logra desbaratar la urdimbre que buscaba el enfrentamiento de su hijo y su nieto.

La primera víctima de este cambio de situación fue el hasta entonces valido Juan Alfonso de Alburquerque, que buscó refugio en Portugal donde Alfonso IV prestó cobijo, frente a su nieto, al hijo de su antiguo oponente y hermanastro, Alfonso Sánchez.

Acompañando a Constanza Manuel había llegado a Portugal una joven, Inés de Castro, hija ilegítima de Pedro Fernández de Castro, de extraordinaria belleza y apodada por ello "cuello de garza". Probablemente después de la muerte de Constanza Manuel, ocurrida en torno a 1345, se iniciaron las relaciones de Pedro e Inés que Alfonso IV trató de cortar desterrando a Inés, que, como castellana que era, fue a buscar refugio en la castellana plaza de Alburquerque.

1355 es un año decisivo en ambos reinos. En Castilla la agitación nobiliaria contra el rey alcanza su punto álgido. En Portugal, el enfrentamiento de Alfonso IV con su hijo Pedro y la muerte degollada de **Inés de Castro** (7 enero 1355) fue el detonante para una rebelión de amplísimas y gravísimas consecuencias en Portugal, que sólo se cerró con la cesión de Alfonso ante su hijo Pedro, al que ya concedió la suprema jurisdicción del reino (16 agosto 1355).

Solo la penuria de fuerzas de Pedro I impidió una derrota de los nobles castellanos que consiguieron conducir a la prisión del rey en **Toro**. Allí los nobles se dispusieron a tomar el control del gobierno contando con el apoyo activo de la reina doña María que había traicionado a su propio hijo haciendo causa común con los nobles sublevados. El rey castellano era en Toro un prisionero de sus nobles pero, aprovechando la densa niebla, a finales de diciembre de 1354, Pedro I huye de Toro.

Pasando a la ofensiva, instala su Real en torno a Toro. Aquí permanecerá hasta que a comienzos de 1356 (5 de enero) consigue tomar la plaza. Su madre, la reina doña María, que había formado con los rebeldes, pidió permiso a su hijo para retirarse a la corte portuguesa, donde morirá poco después.

⁴⁶ LOPEZ DE AYALA, *rey don Pedro*, 1354, cap. VIII, pag. 443.

En 1357, el 28 de mayo, moría el rey de Portugal y le sucedía su hijo, de 37 años, también llamado Pedro I, como su sobrino el rey castellano, e igualmente con signos de cierto desequilibrio mental. Uno y otro incubaban un fuerte resentimiento.

El portugués había sufrido la muerte de su amada, Inés de Castro, y los consejeros de su padre, causantes de la muerte, Pedro Coelho, Alvaro Gonçalvez y Diego López Pacheco, habían encontrado refugio en Castilla.

El castellano, que desde el verano de 1356 se encontraba en guerra con Aragón, deseaba la colaboración naval portuguesa, y por ello inició las negociaciones que condujeron a la firma del tratado de **Evora** (marzo 1358). Previsto como una alianza entre los dos reinos y con amplias posibilidades de colaboración, en él se preveía la aportación de naves portuguesas a la campaña contra Aragón, y se acordaba un enlace matrimonial del heredero portugués, Fernando, con Beatriz, hija del rey castellano y de María de Padilla. Otras cláusulas del tratado implicaban la entrega de refugiados, y el castellano recibió a Pedro Núñez de Guzmán, Men Rodríguez Tenorio, Fernando Gudiel Toledo y Fernando Sánchez Caldeira, los cuales fueron inmediatamente ajusticiados. El portugués, quería a los responsables de la muerte de Inés de Castro y aunque Diego López Pacheco logró huir, los otros dos fueron llevados a Santarém donde sufrieron la cruel venganza del rey portugués.

El único detalle de sensibilidad en estas primeras relaciones entre tío y sobrino fue la petición del castellano de que se trasladara a Sevilla el cuerpo de su madre, la reina doña María, muerta en su exilio portugués. La solicitud fue inmediatamente cumplida. (1357). (Casi un siglo después, en 1456, un acto semejante se realizará entre Alfonso V de Portugal y Enrique IV de Castilla. Los restos de Leonor de Aragón (+ 1445), esposa del rey Duarte y hermana de los Infantes de Aragón, serán trasladados a Castilla.).

Durante los años siguientes, la colaboración entre castellanos y portugueses funcionó como una auténtica alianza militar, y los tímidos movimientos iniciados por los castellanos -con enorme torpeza diplomática- en busca de la alianza inglesa, que debía implicar la apertura de nuevos mercados, era algo que interesaba igualmente a los portugueses.

RELAÇÕES POLÍTICO-NOBILIÁRQUICAS ENTRE PORTUGAL E CASTELA: O TRATADO DE ESCALONA (1328) OU DOS "80 FIDALGOS"

por José Augusto de Sotto Mayor Pizarro *

As relações régio-nobiliárquicas, como é natural, não esgotam os vários aspectos que preenchem o contexto político dos séculos XII a XIV, mas não se pode negar a sua importância quando se pretende analisar a evolução da nobreza, especialmente durante o século XIII e a primeira metade do século XIV.

Com efeito, esse período ficou marcado pela tensão que continuamente opôs a Coroa à Nobreza, eclodindo por vezes em guerra aberta entre os dois campos, revelando-se, então claramente, as fracturas e as tensões existentes no interior do próprio grupo nobiliárquico. Divisões e fraquezas que o poder régio, embora aqui ou além sofresse alguns recuos, aproveitou a seu favor, ganhando terreno e consolidando gradualmente a sua autoridade, acabando por se sobrepôr a todos os outros poderes.

Com esta comunicação pretendemos apenas analisar um momento particularmente delicado do relacionamento da nobreza com a Coroa, ou seja, os primeiros anos do reinado de D. Afonso IV, logo a seguir à Guerra Civil de 1319-1324, que o opôs ao seu pai. Contudo, esses primeiros anos dificilmente se entendem se antes não traçarmos, ainda que brevemente, um quadro evolutivo daquelas relações.

Não nos deteremos aqui sobre a primeira metade de Duzentos, fase que está particularmente bem estudada desde o contributo de

* Universidade do Porto.

Herculano até aos autores mais recentes¹. Convirá apenas reter o significado, tantas vezes afirmado, do reinado de D. Afonso II, como momento especialmente importante, e mesmo precoce, no arranque de uma política régia centralizadora assente em medidas vigorosas, tais como as célebres leis de 1211 ou as Inquirições de 1220, passando ainda pela firmeza com que o Rei tratou os conflitos que o opuseram às Infantas suas irmãs, ou a alguns bispos². Medidas que mereceram a reprovação de algumas facções da Nobreza e do Clero, originando um clima de tensão entre estes e a Coroa. Tensão que no início do reinado seguinte foi momentâneamente apaziguada, mas que depois foi crescendo - avolumada por situações de inusitada violência, como a Lide de Gaia, que não fizeram mais do que avivar as fracturas existentes entre diferentes sectores da Nobreza, especialmente a de Corte - até eclodir na Guerra Civil de 1245.

Do desfecho deste conturbado período, de que a deposição de D. Sancho II e a sua substituição por D. Afonso III representa a consequência mais expressiva e imediata, interessa-nos reter, sobretudo, dois ou três aspectos directamente ligados ao grupo da Nobreza:

- Em primeiro lugar, a importância das medidas centralizadoras de D. Afonso II, reveladoras das "*primeiras divergências graves não só com um sector importante do Clero, mas também com parte da nobreza*"³, ou seja, como detonador de um processo que originou um relacionamento entre a Coroa e os grupos sociais dominantes pautado pela conflitividade latente, o qual marcará todo o século XIII e as primeiras décadas da centúria seguinte, como teremos oportunidade de verificar ao longo deste ponto;
- Em segundo lugar, a revelação de profundas fracturas no interior do grupo da Nobreza, sobretudo perceptíveis no quadro da nobreza de corte, o que explica o diferente posicionamento das linhagens mais antigas e poderosas face à política régia⁴;
- Em terceiro lugar, finalmente, o aumento da mobilidade da Nobreza, com a saída de vários indivíduos para Castela, fenó-

¹ A.HERCULANO, 1980, vol.II, pp.187-331 e 343-542; A.D. S. COSTA, 1963; J.ANTUNES, A.R.OLIVEIRA e J.G.MONTEIRO, 1984, pp.47-103; J. MATTOSO, 1984, e 1993a, pp.95-133; L.VENTURA, 1992, pp.397-470, e 1996, pp.104-123.

² Uma síntese particularmente clara deste processo, encontra-se em J.MATTOSO, 1993a, pp.106-116.

³ J.MATTOSO, 1993a, p.116.

⁴ Sobre esta questão, veja-se J.MATTOSO, 1984, p.68, e L.VENTURA, 1992, vol.I, pp.422-446 (especialmente, pp.443-446).

meno que se detecta imediatamente após a subida ao trono de D. Afonso II, e que se agudiza durante os anos que rodeiam a Guerra Civil de 1245 e a entronização de D. Afonso III⁵.

Tal como em relação ao período anterior, também o reinado do *Bolonhês* é bem conhecido, sobretudo depois do estudo dedicado por Leontina Ventura à nobreza de corte deste monarca⁶. Ao contrário, porém, do que acima fizemos em relação aos dois reinados anteriores, temos que lhe prestar uma atenção mais cuidada, na medida em que a evolução das relações entre o poder régio e a Nobreza durante este período é de suma importância para a compreensão de alguns sucessos posteriores.

Com efeito, se o reinado de D. Afonso II tinha representado o início de uma nova atitude da Coroa face às classes privilegiadas, pela aplicação de uma série de medidas centralizadoras, algumas das quais tinham um carácter marcadamente anti-senhorial, não é menos verdade que o reinado de seu filho correspondeu a uma interrupção dessa tendência, levando a uma certa recuperação por parte do grupo senhorial; muito embora, e como já foi frisado por José Mattoso, alguns dos principais actores da política de D. Afonso II tenham mantido as suas posições na corte de D. Sancho II⁷.

A subida ao trono de D. Afonso III, em 1248, assinala, assim, o início de uma nova fase das relações entre a Coroa e a Nobreza. Uma etapa marcada, antes de mais, pela pacificação do Reino em geral, e da Nobreza em particular. Na verdade, os primeiros anos de reinado foram pautados pela preocupação do monarca em afirmar a sua autoridade, mas também em acalmar a turbulência política e social em que o País tinha mergulhado, praticamente desde a morte de D. Sancho I.

Afirmção da autoridade, primeiro, deambulando por vários pontos do Reino, mostrando a sua pessoa aos povos e resolvendo directamente as questões mais urgentes; afirmação da autoridade, ainda, e também, quanto a nós, do seu prestígio guerreiro, pela presença na fase conclusiva da Reconquista, aquando da queda de Faro, em 1249⁸.

⁵ Cfr. H.DAVID e J.A.S.PIZARRO. 1987.

⁶ L.VENTURA. 1992.

⁷ J.MATTOSO. 1993a, pp.120-121.

⁸ A presença efectiva do monarca na conquista de Faro levantou algumas reservas a diversos autores, como já foi sublinhado por José Mattoso (J.MATTOSO, 1993a, p.134). No entanto, e em trabalho anterior, nós próprio e Henrique David aceitámos que ao monarca recentemente entronizado - em circunstâncias marcadas por uma guerra civil e pela destituição do irmão - interessava aproveitar aquela ocasião, de forma a vincar "*a sua autoridade e valor guerreiro*" (H.DAVID e J.A.S.PIZARRO, 1989, pp.66-67). hipótese que parece ter sido aceite por Leontina Ventura

Pacificação política e social, depois, ao promover a reunificação das partes desavindas ao longo da guerra civil, acção que era especialmente importante em relação à Nobreza, havia muito dividida entre um "partido senhorial" e um "partido monárquico". Numa demonstração clara de que a sociedade nobre ansiava pela paz, logo em Novembro de 1248, por ocasião da primeira reunião plenária da cúria régia, as linhagens que apoiaram D. Afonso III, como seria de esperar, mas também as que sustentaram a posição de D. Sancho II até ao final, excepção feita aos Soverosas, se encontraram ali representadas, "*prestando homenagem ao novo Rei*"⁹.

Desde logo, portanto, um reinado onde a Coroa se assume como factor de equilíbrio e de paz, aspecto em que a corte régia teve um papel deveras importante. Com efeito, D. Afonso III foi-lhe dando um cunho marcado pela abrangência, transformando-a gradualmente num espaço de confluência dos diferentes níveis da hierarquia nobiliárquica, e até do conjunto da sociedade: ali se encontravam os membros das velhas linhagens, a quem o Rei, na generalidade dos casos, entregou os principais cargos áulicos e as tenências; ou os das linhagens secundárias e até inferiores, ou de origem recente, mas mais próximos da intimidade do monarca, surgindo ora como elementos preferenciais do seu "conselho", ora personificando um corpo de oficiais régios cada vez mais diversificado e complexo; finalmente, e inseridos neste último grupo, sobretudo clérigos e juristas, saídos das classes não privilegiadas¹⁰.

Desta forma, a Corte transforma-se num *cadinho*, onde se fundem os diferentes níveis hierárquicos e sociais, e onde se diluem as tensões que os opõem. Estará, porventura, nessa capacidade de articulação e de composição, um dos principais méritos de D. Afonso III, que soube aliar uma indiscutível firmeza e a argúcia política com o sentido da oportunidade e da diplomacia.

A prová-lo, está a forma como conseguiu promover alguns dos seus mais fiéis partidários, provenientes de linhagens recentes ou secundárias, introduzindo-os na Corte e elevando alguns deles até ao topo da hierarquia nobiliárquica, enquanto alimentava a prosápia das linhagens mais antigas, oferecendo-lhes o seu próprio sangue, através das alianças matrimoniais com os bastardos régios. Desta forma, sufocava a indignação que aquelas "promoções" causavam às velhas estirpes fundacionais, cujo protesto - exceptuando o caso do afastamento e exílio de Gil Martins de Riba de Vizela e do seu filho, Martim Gil - não terá geralmente ultrapassado as barreiras do escárnio poético¹¹.

(L.VENTURA, 1992, vol. I, p. 474 - nota 2).

⁹ L.VENTURA, 1992, vol. I, pp. 473-474.

¹⁰ L.VENTURA, 1992, vol. I, pp. 485-486.

¹¹ L.VENTURA, 1992, vol. I, pp. 480-481. Com efeito, os problemas mais

A par de uma remodelação da composição social da Corte, pela qual constituiu uma fiel nobreza de serviço, D. Afonso III procedeu também a uma reforma da administração central, através de uma série de medidas do maior alcance, e que afectaram áreas tão importantes como as finanças ou a justiça. De todas, porém, interessam-nos sobretudo aquelas que, enquadradas numa política geral de centralização, conduziram ao controle e contenção do regime senhorial¹².

Em primeiro lugar, a realização das Inquirições de 1258, claramente mais vastas do que as promovidas no reinado anterior, em 1220, quer pela maior área geográfica abrangida, quer pelo âmbito mais vasto sobre que incidiram, ou seja, não se tratava apenas de inquirir sobre os foros e serviços devidos ao Rei, mas sobre todo o tipo de bens, fosse qual fosse o estatuto do respectivo proprietário.

Em segundo lugar, a promulgação de um número considerável de forais, especialmente a Sul do Tejo e junto ao rio Minho. Se estes últimos se compreendem bem num quadro de reforço do povoamento e da defesa da fronteira minhota, já aqueles parecem ter outros objectivos: uma vez que a reconquista tinha terminado, a acção régia não só teria a intenção de promover o povoamento dessa "nova" área, como também, a nosso ver, travar o alargamento da sua senhorialização, tendo em conta a já expressiva dimensão dos domínios das ordens militares.

Em terceiro, e último lugar, a promulgação, em 1261, de uma lei geral sobre os direitos de padroado, visando a contenção dos abusos senhoriais exercidos contra os bens eclesiásticos e monásticos.

Em suma, o reinado do *Bolonhês* testemunhou um avanço claro da centralização régia, agora alicerçado num poderoso, e cada vez mais complexo aparelho administrativo, fiscal e judicial, significando um aumento considerável do âmbito e da diversidade das formas de controle do regime senhorial. Política que foi aplicada com firmeza e com grande habilidade e tacto diplomático, uma vez que, excepção feita ao Clero, como já se disse, foi executada com a "*ausência de qualquer indício sério de resistência da parte da nobreza*"¹³.

Finalmente "domesticada"? Seguramente que não! Talvez, antes, momentaneamente *adormecida*, também ela aproveitando este período de acalmia para recuperar das fracturas e das cisões que marcaram os tempos anteriores. Bonança, que talvez a impedisse de ter, no próprio momento e face ao seu carácter inovador, a consciência clara do alcance e das consequências de certas medidas.

graves teve-os D. Afonso III com o Clero (cfr. J.MATTOSO, 1993a, pp.143-147).

¹² A análise detalhada dessas medidas encontra-se em J.MATTOSO, 1993a, pp.139-143, e em L. VENTURA, 1996, pp.133-144.

¹³ J.MATTOSO, 1993a, p.143.

Todavia, com a subida de D. Dinis ao trono, este ambiente de aparente concórdia foi desde muito cedo perturbado. Não falando já da provável tensão que se viveu logo após a morte de D. Afonso III, face a uma curta regência encabeçada pela rainha viúva Dona Beatriz - secundada pelo bispo de Évora, por Dom João Pires de Aboim e por Afonso Pires Farinha - mas que não parece ter tido consequências de maior¹⁴, logo em 1281 a "bonança dera lugar à tempestade", começando então uma série de conflitos que opuseram o monarca ao irmão, o Infante D. Afonso, senhor de Portalegre, e que só terminariam em 1299.

Mas estas "desavenças familiares" foram sabiamente aproveitadas pelo Rei para recuperar quase todos os senhorios detidos pelo irmão, a par da execução de uma série de outras medidas claramente arquitectadas com o sentido de minar o poder senhorial, fosse ele laico ou eclesiástico, e que já noutra ocasião analisámos¹⁵. Por agora, apenas queremos sublinhar a atitude de arrogância com que o monarca tratou a nobreza de corte, deixando desaparecer as principais linhagens que tradicionalmente a suportavam sem proceder à sua substituição, extinguindo as tenências, negligenciando o preenchimento do principal cargo curial, promovendo e beneficiando os seus bastardos, etc.

Sem querermos afirmar, como é óbvio, que essa "arrogância" foi o principal "detonador" do conflito que marcou os últimos anos do reinado, parece-nos, pelo menos, que à mesma se deverá imputar uma responsabilidade maior. *Mácula* na manifesta habilidade política do monarca, ela foi tanto mais grave quanto se dirigiu abertamente contra a nobreza de corte, precisamente onde se detecta a primeira fractura grave em relação ao Rei¹⁶.

Vejamos, então, como se compunha esse grupo de elite. Das 44 linhagens ligadas à corte de D. Afonso III, e recentemente estudadas por

¹⁴ ML.V.51vº-52vº. Esta questão da regência está muito mal documentada, pelo que é um pouco arriscado tentar avançar alguma interpretação sobre o facto. Contudo, e muito embora seja difícil afirmar que as relações entre D. Dinis e a mãe se deterioraram, mas ainda assim admitindo-o, não parece que em relação aos outros membros da regência tenha havido uma situação semelhante; de facto, a substituição de Dom João de Aboim por Dom Nuno Martins de Chacim à frente da mordomia-mor, já consumada em Junho de 1279, deverá ser entendida como um acto normal no início de um reinado, sobretudo tendo em conta as relações de confiança e de amizade que existiam entre D. Dinis e o novo mordomo, que antes o criara, para além do facto de o antigo valido do *Bolonhês* ter mantido a tenência de Além Tejo (ANTT, *Corporações Religiosas - Mostº de Alcobaca*, mº2 (DR), nº12 - trata-se do primeiro doc. que encontrámos, após a subida ao trono de D. Dinis, com o elenco de confirmantes, e que é cit. *supra*). Note-se, de resto, que para além da substituição do mordomo-mor não se verificou qualquer outra substituição, nem na alferesia-mor nem nas tenências.

¹⁵ J.A.S.PIZARRO, 1993, pp.92-94.

¹⁶ J.MATTOSO, 1993a, pp.161-162.

Leontina Ventura, 15 pertenciam ao grupo dos ricos-homens e as restantes 29 ao dos cavaleiros¹⁷, resumindo-se da seguinte forma a sua evolução para o reinado de D. Dinis:

- das 15 linhagens de ricos-homens, 5 extinguiram-se ("Anes", Berredo, Gosende e Vide), ou abandonaram o reino (Castro) antes do início do reinado; já com D. Dinis, desaparecem outras 5 (Aboim-Portel¹⁸, Baião, Riba de Vizela, Sousa¹⁹ e Valadares); 3 deixaram de figurar na corte, ou perderam a rico-homia após a morte do último indivíduo que deteve essa categoria (Barbosa e Vinhal, e Chacim, respectivamente); 1 abandonou o reino (Teles)²⁰; os Briteiros, finalmente, foram os únicos que mantiveram a rico-homia ao longo dos reinados de D. Dinis e de D. Afonso IV²¹;
- quanto às 29 linhagens de cavaleiros o panorama era o seguinte: 13 desapareceram da corte desde o início do reinado dionisino (Badim, Casével, Curutelo, Dias, Espinhel, Lanhas, Lanhoso, Magro, Melo, Paiva, Petarinho, Veloso e Vivas); 7 mantiveram-se na corte apenas pela ligação vassálica a membros da Família Real (Barbudo, Barreto, Correia, Cunha, Farinha, Novais e Tavares); 1 volta a estar representada ao nível da rico-homia (Lima); 3 desapareceram da corte ao longo do reinado (Alvarenga, Dade e Espinho); 5, finalmente, vão aí continuar, transitando também para a corte do reinado de D. Afonso IV (Coelho, Cogominho, Pimentel, Portocarreiro e Vasconcelos).

¹⁷ O primeiro grupo era constituído pelas linhagens de: Aboim-Portel, Albuquerque (Teles), "Anes" (do chanceler-mor Estêvão Anes), Baião, Barbosa, Berredo, Briteiros, Castro, Chacim, Gosende, Riba de Vizela, Sousa, Valadares, Vide e Vinhal. Quanto ao segundo grupo, era composto pelas seguintes linhagens: Alvarenga, Badim, Barbudo, Barreto, Casével, Coelho, Cogominho, Correia, Cunha, Curutelo, Dade, "Dias", Espinhel, Espinho, Farinha, Lanhas, Lanhoso, Lima, Magro, Melo, Novais, Paiva (Quartela), Petarinho, Pimentel, Portocarreiro, Tavares, Vasconcelos, Veloso e Vivas.

¹⁸ O tronco principal de que provinham, os da Nóbrega, manteve-se na Corte, mas com um estatuto muito inferior.

¹⁹ A linhagem extinguiu-se, de facto, mas o apelido manteve-se, quer por via feminina através de bastardos régios, quer por ter sido adoptado por um ramo dos de Briteiros.

²⁰ Os Teles regressaram ao reino no reinado seguinte, mas só viriam a recuperar o anterior estatuto com D. Pedro I (R.C.GOMES, 1995, pp.66-72).

²¹ Não escondemos a nossa estranheza ao verificar que Rita Costa Gomes enquadra esta linhagem, no reinado de D. Afonso IV, numa nobreza de "condição inferior" (R.C.GOMES, 1995, p.103), quando ela seria - quer pela antiguidade e pelos cargos que detinha, quer pela imensa fortuna que possuía, quer ainda pelas alianças com a Família Real - a mais prestigiada do reino, como facilmente se verifica pelas biografias que elaborámos sobre os descendentes de Mem Rodrigues e de João Rodrigues de Briteiros (VD. J.A.S.PIZARRO, 1997, vol.II, pp.761-765, 771-776 e 778-780).

Mas, a ascensão de D. Dinis também significou o aparecimento de outras linhagens cortesãs, concretamente 26, ausentes da corte durante o reinado anterior e com percursos muito distintos:

- assim, 8 - que tinham tido o estatuto de ricos-homens em reinados anteriores a D. Afonso III - reapareceram com o mesmo estatuto (Soverosa), ou no exercício de cargos curiais (Velho, Redondo, Gato e Cambra), ou ainda na vassalidade de membros da Família Real (Azevedo, Cerveira e Pereira);
- 5 linhagens já tinham integrado a corte, antes do reinado do *Bolönhês* (Arões, Barroso, Nóbrega²², Ribeiro e Taveira);
- 13 linhagens, finalmente, referenciam-se na corte pela primeira vez, quer no exercício de cargos (Abreu, Avelar-Soveral, Chancinho, Escola, Frazão, Moreira, Parada, Rebotim, Romeira e Urrô), quer na vassalidade de membros da Família Real (Alvim, Bugalho e Molnes).

Em síntese, na passagem do reinado de D. Afonso III para o de seu filho D. Dinis, e relativamente às linhagens que integraram as respectivas cortes, verifica-se que, no que respeita à alta nobreza, das 15 linhagens integrantes do grupo de ricos-homens da corte do *Bolönhês* só 10 continuaram no reinado seguinte, acrescidas dos Limas e dos Soverosas; no entanto, convirá recordar que, dessas 12, metade não sobreviveu à passagem do século XIII para a centúria seguinte, e que das 6 restantes, 5 não atingiram o final do reinado de D. Dinis (os Teles abandonaram a rico-homia por morte do 1º Conde de Barcelos (1304), os Limas saíram do reino em 1310, os Riba de Vizela extinguiram-se pela morte do 2º Conde de Barcelos (1312), o mesmo acontecendo aos Aboim-Portel, em 1315, e os Barbosas perderam a rico-homia por morte de Fernão Pires de Barbosa, em 1321; ou seja, de 17 linhagens que ao longo de três quartos de século (1248-1325), representaram a nobreza portuguesa ao seu mais alto nível, apenas uma, a de Briteiros, atingiu o segundo quartel de Trezentos com o mesmo estatuto.

Quanto às linhagens de nível médio e inferior, podemos traçar o seguinte quadro: de um conjunto de 40 linhagens²³, 17 estavam ligadas à vassalidade régia, mas sobretudo à dos vários membros da Família Real, enquanto as restantes 23 se associavam ao exercício de diversas

²² Recorde-se que foi o ramo dos Aboim-Portel que representou os Nóbregas na corte de D. Afonso III, e ao mais alto nível, diga-se, mas nenhum membro da linhagem-mãe ocupou ali qualquer cargo.

²³ Conjunto constituído pelas 16 linhagens que, das 29 do reinado de D. Afonso III, transitaram para o período dionisino, acrescidas das 26 que então aparecem, às quais se retiraram duas (Limas e Soverosas), já referidas no grupo dos ricos-homens.

funções e cargos curiais (conselheiros régios, vice-mordomos, mordomos-mores da Rainha, porteiros-mores, almirante-mor, meirinhos-mores, etc.). Das 40, finalmente, só 22 se mantiveram ligadas à corte durante o reinado de D. Afonso IV²⁴.

Em suma, desde o início do reinado que D. Dinis desenvolveu a política centralizadora do seu pai, nomeadamente através do reforço da administração pública e da justiça, ou da fiscalização dos rendimentos dos bens da Coroa. É óbvio que essa política teria que colidir com os interesses das classes privilegiadas, e nenhum dos seus antecessores foi tão longe no ataque aos abusos senhoriais. A forma sistemática foi legislar sobre assuntos tão importantes como os direitos de padroado ou a desamortização dos bens do Clero, para não falar da sucessão quase ininterrupta de inquirições ou da subjugação da rebeldia do irmão, são a prova clara da firmeza com que procurou delimitar e controlar o regime senhorial.

Na primeira metade do reinado, porém, conseguiu trilhar um caminho pautado por uma inegável habilidade política, favorecendo ora o Clero contra os senhores laicos, ora estes contra os interesses daquele; parecendo beneficiar ambos, fortaleceu o seu próprio poder. Poder cada vez mais escorado no saber dos leigos, e cada vez menos no *consilium* dos bispos e barões da sua corte. E, se protestos houve, eles não ultrapassaram os limites aceitáveis, como os que a Nobreza apresentou nas cortes de Lisboa de 1285²⁵, na sequência das inquirições efectuadas no ano anterior, ou até compreensíveis, como foi o caso do exílio de Dom Mem Rodrigues de Briteiros, despeitado com o processo relativo à herança do conde Dom Gonçalo Garcia de Sousa²⁶; qualquer um deles, contudo, muito longe da violenta reacção que os nobres manifestaram alguns anos depois. Porquê? *O que mudou tão significativamente, perguntávamos nós, que os levou aos excessos cometidos durante a Guerra Civil de 1319-1324, a ponto de mancharem as mãos com o sangue de parentes, e, até, de um bispo?*²⁷

A análise sistemática das trajectórias de todas as linhagens ligadas à corte de D. Afonso III e de D. Dinis, sobretudo as da alta nobreza, parece responder a essa questão, corroborando também as conclusões a que tínhamos chegado nesse trabalho anterior. Ou seja, a partir de 1300, não só D. Dinis reforça a intensidade das medidas anti-senhoriais, como acentua a sua postura de arrogância e de afastamento em relação à alta nobreza.

²⁴ Mais adiante serão enumeradas.

²⁵ J.MATTOSO, 1993a, p. 159.

²⁶ J.A.S.PIZARRO, 1993, p. 96.

²⁷ J.A.S.PIZARRO, 1993, p. 98.

Não lhe bastaram as inquirições anteriores, pela primeira vez completadas com as respectivas sentenças, ou as leis restringindo as comedorias ou proibindo o amádivo e os bens herdados pelo Clero; não lhe bastaram as humilhantes derrotas impostas ao seu irmão, ou ter questionado a legitimidade do património de uma linhagem anterior ao próprio Reino. Pelo contrário, agora passava a enviar ao *Norte Senhorial* inquiridores da sua estricte confiança, devassando honras, coutos e direitos, julgados ilegais na maioria dos casos, ordenava aos seus meirinhos o confisco de bens, ou interferia em partilhas e heranças. Resultado, sem dúvida, de uma máquina administrativa e judicial cada vez mais complexa e eficiente, mas que era olhada pela Nobreza como uma intromissão e um desrespeito pelos seus privilégios e prerrogativas seculares.

Mas, ao invés de seu pai, D. Dinis não procurou o apoio da alta nobreza, não a considerou, garantindo dessa forma o sancionamento da política centralizadora que tão energicamente ia executando.

Pelo contrário, e quanto a nós foi esse o seu "erro", desprezou esse apoio. Assistiu impávido à extinção das velhas linhagens, não as substituindo por outras mais recentes, e que por inteiro lhe ficassem a dever a ascensão; não nomeou qualquer nobre para integrar o conselho de regência, caso falecesse, previsto no seu primeiro testamento de 1299, para o qual, em contrapartida, foram nomeados seis homens-bons dos concelhos²⁸; negligenciou a importância simbólica dos cargos curiais, extinguindo as tenências ou deixando vaga a mordomia-mor por mais de dez anos; cargos, finalmente, que a certa altura passaram para as mãos dos seus filhos bastardos.

Por fim, já não era apenas a alta nobreza, ou o pouco que dela restava, que se sentia colocada à margem, mas também o seu próprio filho e herdeiro, o Infante D. Afonso, que não podia sofrer sem revolta - devidamente empolada pelos descontentes - o continuado cortejo de benesses, de privilégios e de honrarias, com que o monarca cumulava os filhos bastardos. Com efeito, a partir de 1312, os cargos de mordomo-mor e de alferes-mor, e até o referido condado, passaram para as suas mãos²⁹. Todavia, e em boa verdade, o rei poucos nobres tinha a quem entregar esses cargos e honras. Naquele ano de 1312 falecera o último senhor de Riba de Vizela, e parece que o monarca entendeu esse facto como o final de um tempo, de uma nobreza velha que aos poucos

²⁸ J.MATTOSO, 1985a, p.305.

²⁹ Afonso Sanches foi mordomo-mor entre 1312 e 1323; Pedro Afonso, foi feito 3º conde de Barcelos em 1314, foi alferes-mor entre 1315 e 1317; João Afonso, finalmente, foi alferes-mor entre 1318 e 1325, e mordomo-mor entre 1324 e 1325 (vD. J.A.S.PIZARRO, 1997, vol.I, pp.185-193 e 196-198).

desaparecera. É certo que ainda viveriam então Dom Fernão Pires de Barbosa, Dom João Rodrigues de Briteiros e Dom João Pires Portel. Mas os dois primeiros já eram muito idosos e o último, por certo, já estaria ao lado do Infante herdeiro. Ou seja, D. Dinis só tinha os seus filhos bastardos.

Deixemos por agora a alta nobreza, e volvamos o olhar para as linhagens médias e inferiores. Eram 40, como vimos, mas convirá ter em conta que o reinado foi longo, pelo que só algumas o percorreram inteiramente. Assim, 18 estão referenciadas na corte dionisina apenas até 1300 (Arões, Barbudo, Barroso, Cerveira, Chancinho, Correia, Dade, Escola, Espinho, Gato, Farinha, Moreira, Parada, Portocarreiro, Rebotim, Taveira e Velho), algumas das quais na vassalidade de D. Afonso de Portalegre³⁰.

Quanto às restantes, os destinos são muito variados: Bugalhos, Molnes e Tavares, por exemplo, passaram da vassalidade do referido Infante para a do Rei, mas por ocasião da guerra civil as duas últimas estavam ligadas ao Conde D. Pedro; por outro lado, Alvins, Azevedos, Barretos, Cogominhos e Novais encontravam-se ligados ao Infante herdeiro D. Afonso, enquanto que Abreus, Alvarengas, Avelar-Soveral, Frazões, Nóbregas, Redondos, Romeiras, Urrôs e Vasconcelos eram vassalados do Rei; finalmente, Cambras, Coelhos, Cunhas, Pereiras, Pimentéis e Ribeiros tinham membros comprometidos quer com D. Dinis quer com D. Afonso. Não esqueçamos, por fim, que seis delas - Cunha, Molnes, Pereira, Redondo, Tavares e Vasconcelos - estavam fortemente ligadas aos vários bastardos régios.

Deste modo, deparamos com uma nobreza de corte reduzida e, o que é mais, dividida. Mas, acima de tudo, a análise feita deixa transparecer o isolamento de D. Dinis. Especialmente face à alta nobreza, reduzida aos filhos bastardos do monarca, uma vez que a única linhagem de ricos-homens sobrevivente, a dos Briteiros, também se cindira entre os dois partidos, pendendo mais claramente para o lado do futuro suserano³¹. Quanto aos membros das linhagens secundárias que apoiavam o Rei, acabavam sobretudo por respeitar as obrigações impostas pelos cargos que detinham - meirinhos-mores, por exemplo - mas também, o que nos parece importante, as ligações de parentesco que os uniam a vassalados dos bastardos régios.

Isolamento, por fim, bem patente no rol das testemunhas de um

³⁰ Algumas delas, curiosamente, só regressaram à corte depois da subida de D. Afonso IV ao trono, como é o caso dos Barbudos, Barrosos, Cerveiras e Correias.

³¹ João Mendes, talvez até por ser cunhado de D. Dinis, está ao lado deste, mas quer o seu filho, Gonçalo Anes, quer os seus primos, Gonçalo e Martim Anes, estavam do lado do Infante.

dos actos mais dramáticos do conflito, ocorrido em Maio de 1321, quando D. Dinis apresentou uma série de acusações contra o seu filho e os seus partidários, entre as quais avultava o assassinato do bispo de Évora. O conjunto de 20 testemunhas é encabeçado por dois dos bastardos régios, Afonso Sanches e João Afonso, respectivamente mordomo-mor e alferes-mor, e por Dom João Afonso de Lacerda - genro de D. Dinis por estar casado com uma das suas filhas bastardas -, logo seguidos pelo Mestre de Avis; depois vêm o alcaide de Lisboa, Fernão Rodrigues Bugalho, o meirinho-mor do Reino, Lourenço Anes Redondo, e o conhecido escrivão da câmara Estêvão da Guarda; seguem-se Lopo Esteves de Alvarenga, Pero Esteves de Tavares, Rui Gonçalves Franco, Fernão Vasques Pimentel, os irmãos João e Nuno Rodrigues de Vasconcelos, o advogado da corte Estêvão Zarco e, finalmente, os irmãos Gomes e Vasco Martins da Cunha; de permeio, mais cinco indivíduos, cujas famílias não nos foi possível apurar, entre os quais Vasco Lourenço, meirinho-mor de Entre Tejo e Guadiana³². Tirando os seus filhos e genro, os restantes indivíduos representavam linhagens médias e mesmo inferiores³³.

Que "modéstia", se pensarmos que no ano seguinte, em Pombal, e após o cerco de Coimbra, o Infante D. Afonso jurou um compromisso de paz, o qual foi secundado pelos seus mais importantes partidários, entre os quais se encontravam Martim Afonso Chichorro e Gonçalo Anes de Berredo [Briteiros I], sobrinhos do monarca, Afonso Teles e Gonçalo Anes de Briteiros II; juramento que, da parte do monarca, foi testemunhado pelo referido Estêvão da Guarda, e por Gonçalo Pires Ribeiro, filho bastardo de um antigo tutor dos bastardos régios³⁴.

Que diferença, enfim, para o ano de 1282, quando por ocasião das primeiras pazes celebradas com o seu irmão, D. Dinis indicou como fiadores a Dom Nuno Martins de Chacim, seu mordomo-mor, ao conde Dom Gonçalo Garcia de Sousa, alferes-mor, e a Dom Martim Anes do Vinhal, rico-homem, entre outros; nessa altura, pelo contrário, era ao lado do Infante rebelde que estavam os Bugalhos, os Babilões, os Vinagres ou os Cafanhões...³⁵

Na verdade, muitas coisas tinham mudado desde o início do reinado, e temos agora mais reforçada a ideia de que a diferente atitude do monarca face à Nobreza, especialmente para com a mais elevada, não foi um factor de menor importância no conjunto de factos e de

³² ANTT. *Gavetas*, XI-8-37.

³³ José Mattoso já acentuou o baixo nível dos apoiantes do Rei, sobretudo bastardos ou filhos segundos (J.MATTOSO, 1985a, pp. 302-304).

³⁴ *ML*.VI.423.

³⁵ ANTT. *Ch. de D. Dinis*, Lº1, fls.47-48vº.

circunstâncias que conduziram à Guerra Civil de 1319-1324. Pelo meio, finalmente, D. Dinis tinha extinguido as tenências e excluído as listas de confirmantes dos diplomas mais solenes; gesto que, pelo menos para nós, se consagra como o mais simbólico de todos quantos assumiu na sua luta contra o poder senhorial: punha termo a um dos últimos apanágios feudais da velha Nobreza.

Traçado, até aqui, o quadro evolutivo das relações régio-nobiliárquicas ao longo do século XIII e primeiro quartel do século XIV, chegou finalmente a altura de analisar os primeiros anos do reinado de D. Afonso IV, análise que, a nosso ver, se revela importante, uma vez que nos permitirá detectar as continuidades e as ausências, e também as "estreias", como é natural, mas acima de tudo apreender os contornos da relação entre a Nobreza e um novo monarca.

D. Afonso IV subiu ao trono no rescaldo de uma guerra civil que o opôs ao seu próprio pai e suserano, e dividiu a Nobreza, mas que também foi reveladora da fractura que separava o reino em duas partes, ou seja, por um lado um Norte marcadamente *senhorial*, e, por outro, um Centro e Sul mais caracterizados pelos espaços *concelhios* e *urbanos*, como muito bem acentuou José Mattoso na sua análise sobre a Guerra Civil de 1319-1324³⁶. Mas, no final, este Autor interrogava-se: "*Podemos então admitir que a vitória final de Afonso IV signifique a restauração dos privilégios senhoriais?*", concluindo então - "*Eis o que só um estudo minucioso do seu reinado permitirá averiguar*"³⁷.

Como é óbvio, esse estudo está fora dos nossos propósitos; mas acreditamos que a análise acima proposta poderá, pelo menos, esclarecer alguns aspectos dessa questão. Por outro lado, a corte régia durante a Baixa Idade Média foi recentemente estudada por Rita Costa Gomes, o que nos facilita a tarefa; muito embora a Autora tenha, desde o início, prescindido de contemplar no seu trabalho a análise da Corte enquanto espaço de acção política³⁸. Privilegiando antes outros aspectos - conceptuais, composição sociológica, orgânica interna, etc. - igualmente importantes, recolheu inúmeros dados em ordem a conhecer os indivíduos e as famílias que constituíram o tecido social cortesão ao longo daquele período. Desta forma, deu a conhecer quais as linhagens que compunham a corte do *Bravo*, o que nos permite continuar a análise comparativa das relações régio-nobiliárquicas, agora entre os reinados de D. Dinis e de D. Afonso IV.

³⁶ J.MATTOSO, 1985a, pp.304-307.

³⁷ IDEM, *ibidem*, p.308.

³⁸ R.C.GOMES, 1995, pp.4-5.

Mais acima ficou dito que das linhagens de ricos-homens que acompanharam a corte régia portuguesa até ao reinado de D. Dinis, apenas uma, a dos Briteiros, tinha atingido o reinado de D. Afonso IV com o mesmo estatuto. Igualmente ficou referido que das 40 linhagens de cavaleiros ligadas à corte dionisina, apenas 22 tinham transitado para a de seu filho, as quais agora se enumeram: Abreu, Alvim, Avelar-Soveral, Azevedo, Barbudo, Barroso, Bugalho, Cambra, Cerveira, Chancinho, Coelho, Cogominho, Correia, Cunha, Frazão, Novais, Pereira, Pimentel, Portocarreiro, Redondo, Ribeiro e Vasconcelos.

Olhando atentamente para esta lista, e recordando algumas afirmações anteriores, não deixa de causar alguma perplexidade o facto de nela virmos encontrar linhagens claramente comprometidas com o partido régio durante a guerra civil, como era o caso dos Abreus, dos Redondos ou dos Vasconcelos³⁹. Assim, como interpretar a presença destas linhagens na corte de D. Afonso IV?

Antes de tentar avançar uma resposta, gostaríamos de chamar a atenção para um documento, muitas vezes citado, é certo, mas que a nosso ver não tem sido devidamente valorizado pela historiografia. Referimo-nos ao Tratado de Escalona, assinado em 1328 por D. Afonso IV e por Afonso XI de Castela, o qual teve por principal finalidade a confirmação do Tratado de Agreda (1304), anteriormente firmado entre D. Dinis e Fernando IV, e eliminar todas as dúvidas e diferendos que poderiam opôr os dois monarcas, o que ficaria selado através do matrimónio do rei castelhano com a Infanta portuguesa Dona Maria⁴⁰.

De entre as várias cláusulas do acordo, interessa-nos agora a relativa aos castelos e vilas que as duas partes entregariam como reféns, para garantia do seu integral cumprimento. Assim, D. Afonso IV indicou os castelos de Montemor-o-Novo, de Vila Viçosa, de Celorico da Beira, de Castelo Mendo, de Penamacor e de Sortelha, e as vilas da Guarda, de Elvas, de Évora e de Beja, enquanto Afonso XI seleccionou os castelos de Zamora, Niebla, Xerez a par de Badajoz, Alconchel, Benavente e Alba de Tormes, assim como as vilas de Salamanca, Ciudad Rodrigo, Toro e Badajoz. Por outro lado, cada monarca indicou o nome de 40 fidalgos da sua respectiva corte, para que o seu par contrário esco-

³⁹ Com efeito, uma das acusações feitas por D. Dinis contra o filho, em 1321, tinha sido o facto de Lopo Gonçalves de Abreu, vassalo régio, ter sido assassinado às mãos de indivíduos que depois se acolheram à guarda do Infante herdeiro (ANTT, *Gavetas*, XI-8-37); quanto aos Redondos, detiveram vários meirinhados-mores e alguns dos seus membros foram vassallos dedicados dos bastardos régios (vd. J.A.S.PIZARRO, 1997, vol.I, pp.347-360); o mesmo se diga quanto aos de Vasconcelos, não esquecendo o caso de Mem Rodrigues, responsável pela derrota de D. Afonso no cerco de Guimarães.

⁴⁰ Doc. de 25 de Março de 1328, firmado em Escalona (publ. nas *GAJETAS*, vol.IX, 1971, pp.636-657).

lhesse os seis a quem seriam entregues as alcaidarias dos referidos castelos.

Assinado em Março de 1328, os trâmites preparatórios, mormente a indicação dos 40 fidalgos, tiveram lugar em Dezembro do ano anterior. Ou seja, decorridos pouco mais de dois anos sobre a sua entronização, D. Afonso IV nomeava um vasto grupo de fidalgos da sua Corte, nos quais depositava a confiança suficiente para responderem pela alcaidaria de castelos envolvidos num importante acordo diplomático entre Portugal e Castela. Razão ponderosa, sem dúvida, e que levaria qualquer leitor a admitir que esse grupo contaria com os indivíduos e as linhagens que, havia poucos anos, sustentaram o partido de D. Afonso, então ainda Infante herdeiro, contra D. Dinis. A leitura atenta dessa lista, porém, reserva-nos algumas surpresas, pelo que se impõe a sua análise detalhada⁴¹:

- encabeça a lista o nome de **Lopo Fernandes Pacheco**, o que não nos espanta, sabendo-se que foi o grande valido do monarca, meirinho-mor, mordomo do Infante D. Pedro e chanceler da Rainha, pese embora a sua "*posição discreta na guerra civil de 1319-24*"⁴²;
- **Gonçalo Fernades Chancinho**, neto de um chanceler de D. Sancho II⁴³, e seguramente já idoso, porquanto ocupou os cargos de Meirinho-mor do Reino e de Meirinho-mor de Entre-Douro-e-Minho, respectivamente em 1290-92 e em 1293⁴⁴, desaparecendo da documentação depois de 1327⁴⁵;
- os irmãos **Martim Gonçalves de Ataíde** e **Nuno Gonçalves de Ataíde**⁴⁶, que talvez tenham apoiado o Infante por despeito para com D. Dinis⁴⁷;
- **Lourenço Vasques da Fonseca, Vasco Lourenço da Fonseca, Gonçalo Martins da Fonseca, e Fernão Martins**

⁴¹ Respeitemos a ordem seguida pelo documento mas, para não alongar demasiado esta exposição, agruparemos todos os indivíduos da mesma linhagem com o membro da mesma que for referido pela primeira vez.

⁴² R.C.GOMES. 1995, p.72.

⁴³ J.MATTOSO. 1985a, p.301.

⁴⁴ *Censual do Cabido da Sé do Porto*, pp.214-215 (doc. de 1290); Arquivo Geral da Universidade de Coimbra, *Pergaminhos – Colegiada de Guimarães*, Pasta 2, nº27 (doc. de 1291); ANTT, *Sala 25 - Coleg^a de Guimarães*, mº14, nº26 (doc. de 1292); Arquivo Distrital de Braga, *Gav. dos Coutos e Honras*, nº6 (doc. de 1293).

⁴⁵ Pelo menos Rita Costa Gomes nunca o refere no seu trabalho.

⁴⁶ R.C.GOMES, 1995, p.92.

⁴⁷ Com efeito, em 1319 o rei condenou Martim Gonçalves a pagar 500 lbs. de indemnização a Lourenço Anes Redondo e a uma tia deste, por roubo de bens e ataque a homens de Lourenço Anes (ANTT, *Ch. de D. Dinis*, Lº3, fl.123vº). Nada temos sobre Nuno Gonçalves, mas é natural que secundasse a posição do irmão.

- da Fonseca**⁴⁸, de uma linhagem sem tradições "cortesãs" anteriores, para além, segundo aceitamos, de ser um ramo secundário dos de Riba Douro;
- **Afonso [Vasques] Correia**, de uma linhagem intimamente ligada à Ordem de Santiago, e à vassalagem do Infante D. Afonso de Portalegre, como já vimos, foi depois Meirinhom de Além Douro (1331)⁴⁹;
 - **Vasco Martins de Resende, João Rodrigues Pimentel e João Afonso Pimentel**, representantes de vários ramos de uma linhagem associada ao partido do Infante herdeiro aquando da guerra civil⁵⁰;
 - **Vasco [Gonçalves] Pereira**, irmão do arcebispo de Braga, D. Gonçalo, foi vassalo do Conde D. Pedro, pelo que não se estranha que apoiasse o referido partido; de resto, a sua nomeação para o meirinhado-mor de Entre-Douro-e-Minho em 1324, substituindo Mem Rodrigues de Vasconcelos, deverá ser admitida como uma eventual imposição do Infante D. Afonso⁵¹;
 - **Martim Lourenço da Cunha, Martim Vasques da Cunha, João [Rodrigues] da Cunha e Gomes Martins [da Cunha]**, de uma linhagem tradicionalmente "cortês", via assim representados apoiantes dos dois partidos envolvidos na Guerra Civil de 1319-1324⁵²;

⁴⁸ Os dois primeiros são pai e filho (vd. J. A. S. PIZARRO, 1997, vol. I, pp.504-505): quanto aos dois últimos, irmãos, são ambos referidos na corte de D. Afonso IV (R.C.GOMES, 1995, p.93), mas na realidade eram da linhagem dos *Coutinhos*, a qual, como se sabe, estava intimamente ligada à dos FONSECAS por via materna (cfr. A.A.FERNANDES, 1950, pp.10-12, ou *Armorial Lusitano*, p.184).

⁴⁹ VD. J.A.S.PIZARRO, 1997, vol.II, p.1001. Esta, como outras linhagens, desapareceu da corte dionisina depois das derrotas do Senhor de Portalegre, pelo que é natural que se agastasse com D. Dinis, reaparecendo na Corte apenas com D. Afonso IV (IDEM, *ibidem*, vol.II, p.1127 – nota 126). Por outro lado, estranhamos a ausência dos Correias no trabalho de Rita Costa Gomes, não só pelo cargo de Afonso Vasques, mas também porque um dos seus filhos foi Corregedor de Entre Tejo e Guadiana no reinado de D. Pedro I, e um seu hipotético neto recebeu de D. Fernando o senhorio de Gondomar, depois confirmado por D. João I (IDEM, *ibidem*, vol.II, pp.1002 e 1001 – nota 79, respectivamente).

⁵⁰ J.MATTOSO, 1985a, p.302.

⁵¹ J.A.S.PIZARRO, 1997, vol.II, pp.895-896.

⁵² Martim Lourenço II fora um dos partidários do Infante D. Afonso citados por D. Dinis no rol das queixas deste contra o filho, apresentado em 1321, sendo acusado de ter ferido de morte o tabelião de Pombeiro da Beira (ANTT, *Gavetas*, XI-8-37: sobre a sua vida, vd. J.A.S.PIZARRO, 1997, vol.II, pp.956-958); Martim Vasques estaria naturalmente ligado ao mesmo partido, ou não fora genro de Lopo Fernandes Pacheco (p.970); João Rodrigues (p.954), estava pela mãe ligado aos Azevedos, linhagem que apoiava o Infante herdeiro (cfr. J.MATTOSO, 1985a, p.300), e uma sua tia

- **Mem Rodrigues de Vasconcelos, João Rodrigues de Vasconcelos e Fernão Rodrigues de Vasconcelos**, irmãos e representantes de uma das linhagens mais comprometidas com D. Dinis e os seus bastardos⁵³;
- **Gonçalo Rodrigues de Azambuja e João Rodrigues de Azambuja**, sobrinho e tio, sendo o primeiro alcaide e senhor da Azambuja; desconhecemos qual a posição da linhagem durante o conflito de 1319-24, mas é possível que a defesa da posse do referido senhorio a obrigasse a uma certa discricção;
- **Rui Gomes de Azevedo**, sobrinho de Vasco Pais de Azevedo, um dos mais fiéis partidários de D. Afonso, pelo que é natural que também Rui Gomes o fosse⁵⁴;
- **Vasco Martins Zote**, chefe de um ramo dos Velhos que se manteve afastado da corte durante o reinado dionisino, e que agora regressava aos meios cortesãos⁵⁵;
- **Nuno Gonçalves Camelo**, chefe de um ramo secundário dos Cunhas, não admira a sua presença nesta lista, porquanto foi um dos mais acérrimos partidários do Infante D. Afonso, a ponto de ser incluído no já referido rol de acusações de 1321, pelo facto de difamar publicamente D. Dinis⁵⁶;
- **Rui Garcia do Casal**⁵⁷;
- **Paio [Rodrigues] de Meira III [Novais] e Afonso [Pais] Novais [II]**, pai e filho (LL31J8), e ambos vassallos do Infante D. Afonso⁵⁸;
- **Gonçalo Vasques de Góis e Álvaro Vasques de Góis**, irmãos, eram filhos de um mordomo do Infante D. Afonso de Portalegre, significando por isso o regresso dos Farinhas-Góis à corte⁵⁹;

materna era casada com Lourenço Gomes de Abreu, que também veremos como vassalo de D. Afonso IV: Gomes Martins, finalmente, terá apoiado o partido régio, se se aceitar a sua identificação com um homónimo que foi meirinho-mor de Entre-Douro-e-Minho entre 1316 e 1319, e que em 1321 testemunhou o já citado rol de acusações do monarca contra o filho (p.962).

⁵³ J.MATTOSO, 1985a, pp.302-303. Sobre cada um dos irmãos, vD. J.A.S.PIZARRO, 1997, vol.II, pp.832-5 e 837-9.

⁵⁴ J.MATTOSO, 1985a, p.300.

⁵⁵ J.A.S.PIZARRO, 1997, vol.I, pp.375-376.

⁵⁶ ANTT, *Gavetas*, XI-8-37.

⁵⁷ J.MATTOSO, 1985a, p.301.

⁵⁸ É interessante verificar que Paio Rodrigues era casado com uma irmã de Mem Rodrigues de Vasconcelos, pelo que os Azevedos não eram os únicos cunhados do célebre meirinho que se encontravam no partido oposto. Em 1321 Paio Rodrigues era acusado por D. Dinis de ser responsável pelo assassinato de Lopo Gonçalves de Abreu, enquanto o seu filho fora um dos algozes do bispo de Évora (ANTT, *Gavetas*, XI-8-37).

⁵⁹ J.A.S.PIZARRO, 1997, vol.II, pp.1072-1074.

- **Martim Fernandes da Teixeira e João Aires de Altero**, ambos representantes de dois ramos secundários da velha estirpe dos Fafes de Lanhoso, mas com percursos diferentes: assim, enquanto que os Teixeiras surgem pela primeira vez na corte pela mão de Martim Fernandes, João Aires era partidário de D. Dinis durante a guerra civil, o que, como vemos, não implicou o seu afastamento da corte⁶⁰;
- **Fernão Rodrigues Bugalho**, é mais um exemplo dos partidários de D. Dinis - Meirinho-mor de Aquém Douro (1312) e de Além Douro (1314-1315), e Alcaide de Lisboa (1317-1324)⁶¹ - que transitou para a corte do *Bravo*, pertencendo a uma linhagem inicialmente ligada à vassalidade do Infante D. Afonso de Portalegre;
- **Martim Afonso Alcoforado**, era representante de um ramo dos Guedões, e talvez tenha apoiado o partido de D. Dinis, a exemplo do que sucedeu com o seu irmão Vasco Afonso⁶²; de resto, Martim Afonso era casado com uma meia-irmã de Gonçalo Pires Ribeiro, outro partidário de D. Dinis que se manteve na corte de D. Afonso IV⁶³;
- **Vasco Lourenço do Amaral**, que representa a estreia da sua linhagem nos meios da corte;
- **Vasco Lourenço de Vaiões**, cavaleiro de uma linhagem que, tal como os Amarais, era proveniente da região de Viseu, e que também foi reponsável pela primeira - e ao que supomos única - ligação dos de Vaiões à corte⁶⁴.
- **Martim Gonçalves Redondo e Álvaro Gonçalves Redondo**, irmãos e acérrimos partidários de D. Dinis, sendo o segundo, inclusive, vassalo do bastardo João Afonso⁶⁵;
- **Egas Gonçalves Barroso**, *alcaide do rei em terras de Barroso*, em 1304⁶⁶, surge agora como vassalo de D. Afonso IV, mas é natural que representasse mais um dos ramos de Guedões associados ao partido de D. Dinis;

⁶⁰ J.A.S.PIZARRO. 1997. vol.II, pp. 721-722, e 748-749.

⁶¹ ADB. *Livros - L^o das Cadeias*, nº69 (1312); *Gav. das Propriedades Particulares*. nº825 (1314); *Gav. 1^a das Igrejas*, nº170 (1315); *Documentos para a História da Cidade de Lisboa. Livro I de Místicos de Reis*, pp.129-131 (1317); e ANTT. *CR - Ordem de Cristo*, nº2 (DP), nº8 (1324).

⁶² J.MATTOSO. 1985a. p.303.

⁶³ J.A.S.PIZARRO, 1997, vol.II, pp. 620-621 e 697-699 (recorde-se que os Ribeiros também eram um ramo secundário dos Guedões).

⁶⁴ Note-se. contudo, que Vasco Lourenço foi tutor de Pero Afonso Ribeiro II, pelo que esta ligação aos Ribeiros poderá indiciar o seu posicionamento no conflito de 1319-24 (Arquivo Distrital de Viseu, *Pergaminhos*, nº24, nº96).

⁶⁵ J.A.S.PIZARRO. 1997. vol.I, pp. 351-354.

⁶⁶ IDEM. *ibidem*. vol.II, p.644.

- **Nuno Gonçalves de Aboim**, filho de um vassalo de D. Dinis e sobrinho-neto do célebre Dom João Pires de Aboim, tinha bons "argumentos" para pertencer à Corte, muito embora o seu ramo fosse incomparavelmente inferior ao dos seus primos de Portel, já extinto por ocasião do Tratado de Escalona⁶⁷.

Sintetizando estes dados, concluímos que os 40 fidalgos representavam 26 famílias diferentes, distribuindo-se da seguinte forma: 17 estavam directamente ligados ao partido de D. Afonso enquanto Infante, representando 11 linhagens (Pacheco, Chancinho, Ataíde, Pimentel-Resende, Pereira, Cunha, Azevedo, Zote, Camelo, Casal e Novais); 9 surgem nos meios cortesãos pela primeira vez, assim como as 6 linhagens a que pertenciam (Fonseca, Coutinho, Azambuja, Teixeira, Amaral e Vaiões); 3 pertenciam a 2 linhagens anteriormente ligadas à vassalidade do Infante D. Afonso de Portalegre (Correia e Fari-nha-Góis); 11, finalmente, tinham sido apoiantes de D. Dinis durante a Guerra Civil de 1319-1324, representando 8 linhagens (Cunha, Vascon-celos, Altero, Bugalho, Alcoforado, Redondo, Barroso e Aboim).

Vistas as presenças, não deixarão de se notar algumas ausências, muito embora algumas linhagens viessem mais tarde a estar presentes na corte de D. Afonso IV, como é o caso dos Abreus, Alvins, Avelar-Soveral, Barbudos, Cambras, Cerveiras, Coelhos, Cogominhos ou Ribeiros, para além de muitas outras que, pela primeira vez, passaram a integrar o restrito grupo das linhagens de corte⁶⁸. Quanto à principal linhagem do Reino - excluídos os membros da Família Real de origem bastarda⁶⁹ -, os Briteiros, é natural que não tivessem sido incluídos nesta lista, dado o seu estatuto de ricos-homens, não podendo o monarca indicar os seus nomes para hipotéticas alcaldarias de castelos⁷⁰. Prova disto mesmo, é o facto de Martim Anes ser o primeiro

⁶⁷ IDEM. *ibidem*, vol.II, pp.872-873.

⁶⁸ Um elenco completo dessas linhagens encontra-se em R.C. GOMES. 1995, pp.45-108.

⁶⁹ Martim Afonso Chichorro II de Sousa, muito embora em 1320 ainda estivesse ao lado de D. Dinis, já no ano seguinte apoiava o Infante D. Afonso (cfr. J.A.S.PIZARRO. 1997, vol. I, pp. 173-174); Pero Afonso de Sousa, rico-homem de D. Afonso IV em 1336 (pp.178-179); Rodrigo Afonso de Sousa, irmão do anterior, e também rico-homem do mesmo monarca (pp.179-180); e, finalmente, D. Pedro Afonso II. Conde de Barcelos (pp.185-189).

⁷⁰ Martim Anes de Briteiros I, partidário e alferes-mor do Infante D. Afonso, manteve o dito cargo depois da subida deste ao trono, acrescentando o de mordomo-mor da Rainha Dona Beatriz, entre 1332 e 1333 (cfr. J.A.S.PIZARRO. 1997, vol.II, pp.771-775); Martim Anes de Briteiros II, filho do anterior, foi igualmente rico-homem de D.

fidalgo a testemunhar a apresentação das propostas de Afonso XI para a elaboração do Tratado de Escalona, em Dezembro de 1327⁷¹, e de, cerca de um ano depois, ser também a primeira testemunha - seguido por Lopo Fernandes Pacheco e por Lourenço Gomes de Abreu - da leitura de um diploma sobre a entrega de S.Fins dos Galegos ao rei de Portugal⁷².

Depois da apresentação destes dados já podemos responder à questão colocada por José Mattoso? Ou seja, a Nobreza recuperou os seus privilégios com a subida ao trono de D. Afonso IV? Parece evidente que a resposta não pode ser dada através da análise de um tratado diplomático. Caberá aos especialistas do reinado avançar as respostas, mas não cremos que o reforço do aparelho administrativo e da burocracia régia tenha beneficiado a Nobreza; como a não terão favorecido as inquirições régias às jurisdições senhoriais⁷³.

Quanto a nós, porém, há um aspecto que aquela análise revela, e que nunca foi valorizado: a atitude do monarca face à Nobreza depois de assumir o trono, ou seja, e como atrás afirmámos, "no rescaldo de uma guerra civil".

Bem sabemos que Afonso Sanches morreu exilado, e que sobre João Afonso acabou por desabar toda a ira acumulada por D. Afonso IV contra os irmãos bastardos. Como interpretar, então, a presença junto do novo monarca, logo em 1327, de indivíduos profundamente comprometidos com aqueles, ou com o partido de D. Dinis?

Atevemo-nos a avançar uma resposta. Resolvidas as pendências, digamos assim, "familiares", mas de uma forma que, pela exemplaridade do castigo, revelou bem a intenção de afirmar sem rodeios a sua autoridade, D. Afonso IV assumiu depois a postura do monarca pacificador. Dificilmente se resiste à tentação de comparar essa atitude com aquela que o seu avô assumira após a Guerra Civil que o conduziu ao trono⁷⁴. Terminado o conflito, era de novo tempo de conciliar antagonismos, de diluir tensões, de promover a paz.

Em conclusão, e pelo que acima afirmámos, a Nobreza não parece ter ganho muito com o apoio e as expectativas depositas no Infante D. Afonso, porquanto este, como monarca, prosseguiu a política centralizadora levada a cabo pelo seu avô e pelo seu pai. Mas uma coisa mudou e, por ela, seguramente, aquele apoio valeu a pena!

Afonso IV (pp.775-776): Gonçalo Anes de Briteiros, irmão de Martim Anes I, foi rico-homem do *Bravo* e um dos seus mais fiéis partidários, para além de ter uma das mais vastas fortunas do seu tempo (pp.778-780).

⁷¹ *GAVETAS*, vol.IX, pp.636-657.

⁷² Doc. de 27 de Nov. de 1328 (publ. nas *GAVETAS*, vol.IX, pp.528-531).

⁷³ A.L.C.HOMEM, 1994, pp.38-39, e J.MARQUES, 1990, p.30.

⁷⁴ L.VENTURA, 1992, vol.I, pp.473-474.

Das 26 linhagens representadas pelos 40 fidalgos de 1328 só cinco - Correia, Cunha, Góis, Pimentel e Vasconcelos - fizeram parte da Nobreza de corte de D. Afonso III, e apenas ao nível dos cavaleiros e dos eclesiásticos; e só o nome de Nuno Gonçalves de Aboim nos faz recordar um rico-homem do *Bolonhês*, o valido e mordomo-mor Dom João Pires de Aboim, de quem aquele era sobrinho-neto, mas com um estatuto incomparavelmente inferior.

Mas estão também referidas as linhagens dos Azevedos, dos Redondos e dos Zotes, dos FONSECAS, dos Pereiras, dos Teixeiras e dos Alteros, ou dos Alcoforados e dos Barrosos, como viriam a aparecer os Alvins, os Melos, os Cogominhos, os Barretos, os Portocarreiros, os Cerveiras, os Coelhoos ou os Ribeiros. Algumas das quais, enfim, representavam, como ramos secundários, as velhas linhagens dos Baiões, dos Riba Douro, dos Trastâmaras, dos Lanhosos, dos Guedões, dos Cabreiras ou dos Riba de Vizela, que assim, e mesmo depois da extinção biológica, regressavam ao meio cortesão, agora renovado por outras que jamais o tinham frequentado, como os Pachecos, os Casais, os Meiras ou os Amarais.

Algumas daquelas, como vimos, eram linhagens bem antigas, contemporâneas ou mesmo anteriores à fundação da nacionalidade, mas preteridas pelo poder e hegemonia das velhas linhagens da alta Nobreza, ou, noutros casos, pelos troncos principais de que provinham. Umhas e outras, encontravam-se representadas por indivíduos que, na Guerra Civil de 1319-24, tinham apoiado os dois partidos. A estas se acrescentavam outras mais recentes e de nível inferior, que o monarca guindava até à Corte ou, como no caso excepcional de Lopo Fernandes Pacheco, à rico-homia.

Isto significa que D. Afonso IV, ao contrário do pai⁷⁵, devolveu à Corte o seu sentido de espaço de conciliação e de "coesão social", tal como D. Afonso III lhe consignara. Parece-nos, porém, que poderá significar ainda mais, ou seja, a reconciliação da Coroa com a Nobreza, por outras palavras, do Estado Monárquico com um dos seus pilares fundamentais. Nobreza que não era nova, mas que aparecia renovada, tal como, doravante, as relações régio-nobiliárquicas.

Uma e outras, seguramente, já muito distantes das do tempo em que algumas poucas linhagens *andaram a la guerra a filhar o reino de Portugal*, também este, a partir de agora, muito diferente.

⁷⁵ Quanto a nós, e depois de analisadas as relações de D. Dinis com a Nobreza, a desagregação da Corte teve uma enorme influência no desequilíbrio de forças que acabou por levar as duas partes à guerra civil (opinião contrária parece ter Rita Costa Gomes - cfr. R.C.GOMES, 1995, p.3)

BIBLIOGRAFIA:**ANTUNES, José; António Resende de OLIVEIRA, e João Gouveia MONTEIRO**

1984 *Conflitos Políticos no Reino de Portugal entre a Reconquista e a Expansão. Estado da Questão* (Sep. da *Revista de História das Ideias*, vol. VI), Coimbra, 1984.

BRANDÃO, Frei Francisco

ML.V *Monarquia Lusitana. Parte Quinta*, 3.^a ed. (Introdução de A. Silva Rego), Lisboa, IN-CM, 1976.

ML.VI *Monarquia Lusitana. Parte Sexta*, 3.^a ed., Lisboa, IN-CM, 1980.

COSTA, António Domingos de Sousa

1963 *Mestre Silvestre e Mestre Vicente, juristas da contenda entre D. Afonso II e suas irmãs*, Braga, Editorial Franciscana, 1963.

DAVID, Henrique, e José Augusto de Sotto Mayor PIZARRO

1987 "Nobres Portugueses em Leão e Castela (Século XIII)", in *Revista de História*, vol. VII, Porto, 1987, pp.135-150.

1989 "A Conquista de Faro. O reavivar de uma questão", in *Revista de História*, vol. IX, Porto, 1989, pp.63-75.

FERNANDES, A. de Almeida

1950 *Os Bezerras e a Torre Senhorial de Ferreirim* (Sep. de *Acção Católica*), Braga, 1950.

GOMES, Rita Costa

1995 *A Corte dos Reis de Portugal no Final da Idade Média*, Lisboa, Difel, 1995.

HERCULANO, A.

1980 *História de Portugal desde o começo da Monarquia até o fim do reinado de Afonso III* (Prefácio e notas críticas de José Mattoso), 4 vols., Lisboa, Livraria Bertrand, 1980.

HOMEM, Armando Luís de Carvalho

1994 *Dionisius et Alfonsus, dei gratia regis e communis utilitatis gratia legiferi* (Sep. De *Revista da Faculdade de Letras. História*, II^a Série, vol.XI), Porto, 1994.

MARQUES, José

1990 *D. Afonso IV e as jurisdições senhoriais* (Sep. das *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, vol. IV), Porto, 1990.

MATTOSO, José

1984 *A crise de 1245* (reed. em 1985a, pp.57-75).

1985a *Portugal Medieval - novas interpretações*, Lisboa, IN-CM, 1985.

1993a "A Monarquia Feudal (1096-1325)", in *História de Portugal* (dir. de José Mattoso), vol.II, Lisboa, Círculo de Leitores, 1993, pp.9-309.

PIZARRO, José Augusto de Sotto Mayor

1993 "D. Dinis e a Nobreza nos finais do século XIII", in *Revista da Faculdade de Letras-História*, IIª Série, vol.X, Porto, 1993, pp.90-101.

1997 *Linhagens Medievais Portuguesas. Genealogias e Estratégias (1279-1325)*, 2 vols., Porto, 1997 (*Dissertação de Doutoramento – Policopiada*).

VENTURA, Leontina

1992 *A Nobreza de Corte de Afonso III*, 2 vols., Coimbra, Faculdade de Letras, 1992.

1996 "A Crise de Meados do Século XIII", "Afonso III e o Desenvolvimento da Autoridade Régia", "A Nobreza - da Guerra à Corte", e "Terras e Julgados", in *Nova História de Portugal* (dir. de Joel SERRÃO e de A.H. de Oliveira MARQUES, vol. III, 1996, pp.104-123, 123-144, 206-224, e 542-554).

LAS ÓRDENES MILITARES Y LOS PROCESOS DE AFIRMACIÓN MONÁRQUICA EN CASTILLA Y PORTUGAL (1250-1350)

por Carlos de Ayala Martínez *

I. PLANTEAMIENTO

La construcción de las grandes monarquías de Occidente es la consecuencia de un generalizado proceso de afirmación del poder real que se detecta sin dificultad entre 1250 y 1350. Es un fenómeno suficientemente conocido que, en lo que respecta a los reinos hispánicos, presenta peculiaridades notables derivadas, en gran medida, de la condición «fronteriza» de Hispania. La permanente «frontera ideológica» abierta en la Península frente al islam ayudó a reforzar notablemente la imagen de rey-guerrero entre los monarcas hispánicos¹, una parte importante de cuya legitimidad descansaba, de este modo, sobre un cometido de dimensión universal, el de la defensa misma de la cristiandad.

Naturalmente se trata de una imagen reforzadora del poder monárquico. Con ella los reyes no sólo justificaban la obtención de cuantiosas rentas de origen eclesiástico que gestionaban a su antojo, con frecuencia al margen de los fines para los que eran concedidas,² sino que, además, se erigían en jefes seculares de una cruzada que los convertía en auténticos representantes de los intereses de Cristo y de su Iglesia en el reino.

* Universidad Autónoma de Madrid.

¹ El *rey guerrero* es una de las arquetípicas manifestaciones del *rey cristianísimo*, al menos en las concepciones políticas de la Castilla bajomedieval. J.M. NIETO SORIA. *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Madrid. 1988, en especial pp. 80-81.

² J.M. NIETO SORIA. *Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado. 1250-1350*, Madrid. 1988, pp. 118 y ss.

En esta perspectiva no es difícil entender el papel fundamental que desempeñan las órdenes militares. Su destacada presencia en la Península contribuirá de manera decisiva a mantener viva la idea de cruzada sobre la que los reyes cimentan una parcela considerable de su poder. Pero para que resultara rentable a la monarquía la utilización de las órdenes militares era preciso que los reyes acometieran sobre ellas procesos de transformación que, en último término, supusieran un mayor y más efectivo control de sus aparatos institucionales y de sus realidades económicas. Entre 1250 y 1350 los reyes de Castilla y Portugal se aplican a tales objetivos pero con ritmos y resultados diversos. El propio proceso político de cada una de las monarquías y su diferente posición relativa en el contexto peninsular explican las diferencias. En las próximas páginas plantaremos un esquema general que permita el acercamiento al tema desde el análisis comparativo.

2. LAS ÓRDENES MILITARES Y LAS GRANDES TRANSFORMACIONES DE MEDIADOS DEL SIGLO XIII: DE LA COLONIZACIÓN DEL ESPACIO A LA DELIMITACIÓN SOBERANA DEL REINO

Cuando a mediados del siglo XIII los reyes Alfonso III de Portugal y Alfonso X de Castilla acceden a sus respectivos tronos, las órdenes militares en la Península mostraban un avanzado estado de territorialización, tanto las que nacieron en territorio hispánico – territoriales en su propia concepción– como aquellas otras de carácter universal nacidas en Tierra Santa. Unas y otras fueron fruto de la idea de cruzada e instrumentos del pontífice en sus complejos objetivos relacionados con el reformismo gregoriano y su proyección territorial en forma de reconquista cristiana, pero ya para entonces eran claros instrumentos de la realeza en su tarea de colonización e integración territoriales.

En esa tarea las órdenes, que eran creadoras de espacio político a través de incipientes redes comendatarias, que eran también administradoras de importantes fuentes de recursos económicos, especialmente ganaderos, y que, además, eran responsables de aspectos estratégico-defensivos mediante el control de un significativo número de fortalezas, contribuyeron decisivamente a establecer auténticas fronteras de colonización. Estas fronteras eran ajenas a planteamientos lineales de carácter estrictamente fiscal y, en ocasiones, muy difusas en sus contornos, pero constituían el paso previo y necesario para fundamentar los nuevos reinos, cada vez más reforzados institucionalmente sobre plataformas territoriales de cierta envergadura.

Pero las dificultades derivadas de este tipo de fronteras, que no siempre ayudaban a establecer claras delimitaciones en los espacios jurisdiccionales de los reinos, se hacían incompatibles con los proyectos soberanos que, a partir de mediados del siglo XIII, diseñan los distintos monarcas peninsulares y, entre ellos naturalmente, los reyes de Castilla y Portugal. Esas dificultades, en lo que a órdenes se refiere, se traducían en diversos problemas derivados de su propia naturaleza jerárquico-disciplinaria – piénsese en maestros provinciales cuya jurisdicción abarcaba más de un reino o en la caracterización filial de ciertas órdenes respecto a conventos situados en otro reino – o de la naturaleza «supranacional» de sus señoríos que no acababan de reconocer los límites políticos – por ejemplo, espacios territoriales de una orden a ambos lados de la frontera, o enclaves comendatarios de órdenes vinculadas a un reino que mediante dichos enclaves proyectaban su jurisdicción en el reino vecino –. Situaciones equívocas como éstas no ayudaban a los monarcas a diseñar espacios soberanos de jurisdicción exclusiva, y ello era un irrenunciable objetivo en sus políticas de afirmación real.³

Por ello, y porque los reyes no podían prescindir de las órdenes militares en la materialización de sus objetivos, optaron por acelerar procesos anunciados que acabarían convirtiéndolas en instrumentos exclusivos y excluyentes en sus manos, unos instrumentos cada vez más alejados de los iniciales y universalistas planteamientos cruzados del pontificado, y más fieles a los dictados de la monarquía y a sus secularizados proyectos de integración nacional y consecuente fijación de precisas fronteras políticas.

3. EL PROCESO EN CASTILLA

Desde que las órdenes de origen hispánico nacieron en territorio castellano-leonés en la segunda mitad del siglo XII, la monarquía no disimuló su permanente inclinación a utilizarlas en beneficio de sus proyectos de defensa territorial, de articulación del espacio por colonizar y de explotación de sus recursos. Para ello, no faltan ejemplos de un cierto grado de intervencionismo en sus realidades institucionales que garantizaran la obediente supeditación de los freires a los planes reales. Alfonso VIII, Alfonso IX y Fernando III no fueron ajenos, desde luego, a iniciativas puntuales en este sentido.⁴

³ Nos hemos ocupado pormenorizadamente de este tema en «Frontera castellano-por-tuguesa y órdenes militares. Problemas de jurisdicción», ponencia presentada a las *III Jornadas hispano-portuguesas* celebradas en Madrid-Porto en noviembre de 1997 (en prensa).

⁴ Aludimos a algunas de ellas en nuestras páginas introductorias al estudio

El problema radica en determinar cuándo esas iniciativas puntuales dejaron de ser tales para convertirse en un sistemático y decidido programa de intervención que, afectando a la propia naturaleza de las órdenes, permitiera asegurar de modo permanente su estrecha vinculación a los objetivos esenciales de la monarquía.

3.1. Alfonso X: los planteamientos iniciales

En efecto, no es difícil establecer en el reinado de Alfonso X (1252-1284) ese cambio cualitativo en las relaciones de la monarquía con las órdenes militares. Alfonso X es el monarca responsable del primer, aunque ciertamente prematuro, proyecto de estado soberano en Castilla. Su labor jurídico-administrativa y su talante político apuntaban en una misma dirección: el autoritarismo monárquico como fórmula excluyente de afirmación del poder real sobre el espacio soberano del reino. Las órdenes militares no podían quedar fuera de semejante esquema.

En lo que a ellas respecta, la política alfonsina era nítida: consolidación de los maestrazgos desde la inequívoca fidelidad de sus titulares a la corona, garantizada a través de diversos mecanismos de mediatización vasallática o institucional, cuando no de iniciativas claramente abusivas. Veamos de qué mecanismos e iniciativas se trata y cuáles fueron los resultados.

En efecto, la política de Alfonso X respecto a las órdenes militares es compleja y abarca frentes de actuación muy diferentes:

a) En primer lugar, el de la *asignación prácticamente directa de sus diferentes titulares*. Contamos con ejemplos muy notables en este sentido, aunque quizá ninguno tan significativo como el del nombramiento de Pedro Ibáñez, maestre de Alcántara, como titular de Calatrava en 1254. Pedro Ibáñez era un incondicional de Alfonso X, y por ello el rey lo situó al frente de la más poderosa orden castellana después de la de Santiago, pero procuró ir incluso más lejos, intentando sin éxito unificar a todos los freires cistercienses bajo el control jurisdiccional de su gran colaborador.⁵ No fue, desde luego, el único

dedicado a las «Órdenes militares en el siglo XIII castellano. La consolidación de los maestrazgos», en *Anuario de Estudios Medievales*, 27 (1997), pp. 239-279.

⁵ J.M. CANIVEZ, *Statuta Capitulum Generalium Ordinis Cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786, II (ab anno 1221 ad annum 1261)* Louvain, 1934, p. 406. Vid. C. DE AYALA MARTÍNEZ, «La Corona de Castilla y la incorporación de los maestrazgos», en *Actas del Congreso Internacional «Las Órdenes militares en la Península Ibérica»*, Ciudad Real, mayo de 1996, (en prensa).

caso de intervencionismo real en lo tocante a designaciones de maestros canónicamente cuestionables. Lo fue también, al final del reinado, en 1280, la elección de Pedro Núñez como maestre santiaguista desde su leal colaboración al frente de la extinta orden alfonsina de Santa María de España. También en este caso, el acceso del nuevo maestre fue acompañado de toda una reestructuración en los cuadros de la orden afectada, aunque derivada ahora de los devastadores efectos que tuvo entre los santiaguistas la desastrosa jornada de Moclín.⁶ Podríamos citar otros ejemplos, pero no es realmente necesario. No estamos ante el más original y trascendente de los expedientes utilizados por el *Rey Sabio* en su política hacia las órdenes.

b) Más interés reviste – aunque sin duda puede y debe ser relacionado con el aspecto anterior –, la *anudación de los lazos de dependencia de los maestros y sus respectivas órdenes mediante vínculos de naturaleza estrictamente feudal*. Este hecho podría, en principio, resultar sorprendente en un monarca tan inclinado al romanismo y a sus manifestaciones jurídicas, pero es de sobra conocido que la utilización de los mecanismos feudales no es incompatible con la recepción y triunfo del derecho común, máxime si dichos mecanismos se centran más en la faceta vertical de la jerarquía del poder vasallático, que en la manifestación horizontal de la corresponsabilidad política.

Como ocurrirá más adelante, e inaugurando de este modo lo que constituirá toda una línea de actuación futura, Alfonso X hará de las cuantiosas fortalezas de órdenes cauce de anudamiento de los lazos de dependencia vasallática a los que hemos aludido. Lo intentó al menos con los castillos calatravos a través de su fiel maestre Pedro Ibáñez. Sabemos que en 1260 o muy poco antes, el maestre prestó homenaje al rey por todos y cada uno de los enclaves fortificados de su jurisdicción. Era una práctica hasta ese momento inusual que fue contemplada por el abad de Morimond y por el propio capítulo general de Cîteaux como una auténtica enajenación.⁷ No sabemos hasta qué punto la revocación formal de la medida del maestre por el abad y capítulo cisterciense influyó en el ánimo del rey de Castilla y en el de su fiel colaborador Pedro Ibáñez cara a un desistimiento, pero en cualquier caso la iniciativa resulta extraordinariamente significativa.

Fuera o no mediante este procedimiento, lo cierto es que la vinculación de los distintos maestros con el rey fue una realidad consolidada a lo largo de su gobierno. Resulta ya de interés el hecho de que sea desde el inicio del reinado de Alfonso X cuando aparezcan de

⁶ C. DE AYALA MARTÍNEZ, «La monarquía y las órdenes militares durante el reinado de Alfonso X», en *Hispania*, LI (1991), p. 456.

⁷ CANIVEZ, *ob. cit.*, II, p. 468.

modo sistemático los distintos maestros en las listas de confirmantes de los privilegios rodados de la cancillería.⁸ Pero fijémonos en un testimonio concreto que, creemos, reviste un especial interés por involucrar precisamente a un alto dignatario sanjuanista de origen portugués que era, por otra parte, algo más que un prior provincial; nos referimos a Gonzalo Pérez Pereira, comendador mayor de la orden del Hospital en los cinco reinos de España entre 1260 y 1281. Pues bien, cuando se planteó su colaboración en la cruzada aragonesa de 1269, comunicó al rey Jaime I que sólo podría embarcarse con él hacia Tierra Santa si previamente recibía la autorización del rey de Castilla. Sólo unos vínculos vasalláticos fuertemente anudados entre el comendador mayor y el *Rey Sabio* explican el dato que nos proporciona el *Llibre dels Feits*.⁹

c) La tercera iniciativa de la monarquía alfonsina en relación a las órdenes militares y que, como en los casos anteriores, es sintomática de sus objetivos mediatizadores, es la del *desplazamiento de sus centros neurálgicos de poder hacia tierras de frontera*. Con ello el rey, al tiempo que favorecía la vocación militar y cruzada de los freires sometiéndola a su propia concepción estratégica, separaba las sedes conventuales de sus grandes plataformas de apoyo territorial intentando evitar una excesiva concentración de poder señorial. Naturalmente ello era solamente posible con aquellas instituciones cuyos conventos centrales se hallaban en el reino, es decir, las órdenes de origen hispánico. Son conocidos los casos de Osuna en relación a Calatrava, en 1264, y de Morón respecto a Alcántara, en 1279.¹⁰

d) Alfonso X, el monarca legislador por excelencia, acudió también a la ley y su aplicación en su política de mediatización de las órdenes. En efecto, desde el comienzo mismo de su reinado, el monarca proclama el derecho de la corona a *intervenir en la resolución de pleitos relativos a tierras de órdenes provenientes del realengo*, es decir al mayor porcentaje y cualitativamente más importante de cuantos integraban sus respectivas jurisdicciones.¹¹

⁸ Los maestros de Santiago y Calatrava aparecen desde 1252. A ellos se añaden el de Alcántara y provincial del Temple en 1255.

⁹ *Llibre dels Feits*, ed. F. SOLDEVILA, *Les Quatre Grans Cròniques*, Barcelona, 1971, caps. 477 y 478, p. 167.

¹⁰ AYALA. «Monarquía y órdenes militares», pp. 436-437.

¹¹ En efecto, el 18 de marzo de 1254, Alfonso X, ante las quejas del maestre del Temple, ordena al deán y maestrescuela de Zamora y al arcediano de Toro, subdelegados pontificios en la causa que enfrentaba a templarios y alcantarinos por la villa de Ronda, que se inhibiesen en la misma, puesto que, según aducía el maestre del Temple, Ronda le había sido concedida a su orden por donadío real, y el monarca entendía que ningún pleito relativo a realengo o a donadío real debía ser sentenciado por

e) Pero el rey fue mucho más lejos, y directamente se arrogó la *disponibilidad de bienes y rentas de órdenes en beneficio de la corona*. No se trata en este caso de un mecanismo de intervención legal o simplemente normalizado, sino de una pura y simple expropiación cuya práctica venía a poner de relieve la radical supeditación en la que, de hecho, el monarca quería situar a los freires. La usurpación de la bailía hospitalaria de Población por el infante don Felipe, hermano del rey, contra la que protestaba el papa Clemente IV en 1267, es un ejemplo de la actitud permisiva del monarca en esta materia, siempre en beneficio propio o, como en este caso, de quienes deseaba favorecer.¹² Mucho más ilustrativo resulta el aviso que en 1278 el papa Nicolás III dirigía al rey tratando de evitar que se apropiara de las décimas provenientes de las distintas órdenes militares.¹³

f) El último recurso empleado por Alfonso X en su plan de domesticación de las órdenes militares fue la *creación de un original e inédito instituto directamente diseñado y controlado por la realeza, la orden de Santa María de España*, nacida muy poco después de 1270. Su atípica naturaleza explica que nunca llegara a recibir la formal y preceptiva aprobación apostólica, aunque sí fuera aceptada como institución filial por el capítulo general del Císter en 1273. Con anterioridad – al menos desde los últimos meses de 1272 – venía funcionando o, para ser más exactos, los documentos se refieren a ella como una cofradía militar de estricta vocación naval bajo el control directo del segundogénito del rey, el infante Sancho, que recibe el título de *alferez de Sancta Maria et almirant della su confraria de Espanna*.¹⁴

Ciertamente todo apuntaba hacia una organización religioso-militar directa o casi directamente controlada por el rey, incluidas las

tribunal eclesiástico sino únicamente real. Publ. A. DE TORRES Y TAPIA, *Crónica de la Orden de Alcántara*. Madrid, 1763. I, p. 334.

¹² Años después, en 1272, el monarca reconocería – de ello nos informa la crónica del reinado – que había consentido a don Felipe y a otros nobles, alzados entonces contra su persona, no pocas *fuerzas e grandes tuertos e desaforamientos* en tierras de hijosdalgo y de órdenes. AYALA, «Monarquía y órdenes militares», pp. 438-439 y n. 89.

¹³ El tema es relativamente complicado. El Concilio de Lyon de 1274 había dispuesto el cobro generalizado de décimas con destino a Tierra Santa, pero de él quedaban exentas las órdenes militares. Cuando un año después, en 1275, Alfonso X recibía de manos del papa las décimas de las iglesias del reino por un periodo de seis años, el monarca quiso ignorar la exención de que gozaban las órdenes militares. A evitar este «olvido» iban destinadas las cartas que envió el papa Nicolás III en 1278 que se referían a hospitalarios, santiaguistas y calatravos.

¹⁴ J. TORRES FONTES, «La Orden de Santa María de España», en *Miscelánea Medieval Murciana*, III (1977), pp. 73-118; también publicado en *Anuario de Estudios Medievales*, 11 (1981), pp. 725-821.

ordinationes y constitutiones contenidas en el «libro del rey» que, junto a la normativa reglar calatravo-cisterciense, debían ser fuente de organización disciplinaria para la nueva institución. La denominación misma de «cofradía de Santa María de España» no era más que el sacralizado trasunto de un programa regio de hegemonía peninsular que a nadie se podía ocultar.

La aventura alfonsina de una orden hecha a imagen de sus intereses, no tendría más vida que la de la propia iniciativa política del rey. Tradicionalmente se viene afirmando que fue la necesidad de recomponer los mermados cuadros santiaguistas tras la desastrosa jornada de Moclín de 1280, la que forzó a una disolución de la orden de Santa María de España en la de Santiago. Tampoco se había mostrado aquélla muy eficaz en su faceta naval a raíz del cerco de Algeciras de un año antes. La fusión supuso, sin duda, un simplificador alivio, pero probablemente más que todo ello, fue el debilitamiento que caracteriza la posición de Alfonso X en los últimos años de su reinado, lo que truncó un proyecto inseparablemente ligado a su programa político.

El frustrado proyecto de Santa María de España es todo un símbolo del balance que cabe establecer en lo que se refiere a la política de Alfonso X hacia las órdenes militares, un ambicioso programa de sometimiento que quedó paralizado por la respuesta de las propias órdenes, insatisfechas desde su señorializada posición con un excesivo entreguismo a la corona. El rey no supo siempre elegir bien a sus colaboradores, y el maestre Pedro Núñez, que lo había sido de la criatura regia de Santa María desde 1277 y que tras su desaparición en 1280 había pasado a regir los destinos de la orden de Santiago, fue precisamente uno de los puntales de la rebelión sanchista con la que finalizó el reinado de Alfonso X, una rebelión de corte y aspiraciones feudo-señoriales en la que se alinearon prácticamente todos los freires de las distintas órdenes.

Alfonso X, en efecto, había planteado una línea de actuación regia que quedaría interrumpida durante algunos años, pero fue el precedente de una irreversible evolución que Alfonso XI retomaría con vigor.

3.2. Alfonso XI: la formulación definitiva

Los cincuenta años que transcurren entre 1275 y 1325, entre el inicio de las crisis encadenadas con que se cerrará el reinado de Alfonso X y la mayoría de edad de su biznieto Alfonso XI, no constituyen una etapa ni mucho menos sobresaliente en el proceso castellano de afirmación real. El continuismo autoritario de Sancho IV hubo de vencer la inercia de la revolución aristocrática que le había llevado al

poder y contó con muy poco tiempo para dejar duradera huella. Las minorías de Fernando IV y de Alfonso XI hicieron el resto. Una semipermanente guerra civil era la manifestación más palpable de que el poder señorial había ganado la primera batalla frente a la monarquía. En consecuencia, durante este período la autoridad real apenas pudo avanzar en sus designios mediatizadores respecto a las órdenes militares, cada vez más instaladas en el señorializado contexto del momento.

La situación cambió radicalmente cuando Alfonso XI, el más fiel heredero político del programa del *Rey Sabio*, se hizo con el control efectivo del reino. Los freires de las órdenes lo notaron de inmediato. Nunca tan claramente como hasta entonces se había formulado el principio sobre el que se fundamenta la «nacionalización» de las órdenes militares, un principio que, con frecuencia, se reproduce en los documentos emanados de la cancillería real: las órdenes *eran fechora de los reyes* y sus maestros, en consecuencia, debían estar situados a su servicio.¹⁵

Los canales de actuación de Alfonso XI no fueron muy distintos de los empleados por su bisabuelo. Como él, procuró intervenir en la designación de los distintos maestros, y lo hizo a través de una sistemática y coactiva presencia en los diversos procesos de elección maestral, en los que eran promovidos destacados cortesanos e incluso miembros de la propia familia real como el infante don Fadrique, hijo del rey y primer menor que accedía a la más alta dignidad santiaguista. Fue ciertamente durante el reinado de Alfonso XI cuando la institución maestral comenzó a estar más y mejor controlada por la corona.

También como Alfonso X, Alfonso XI no dudó en revitalizar aquellos aspectos del derecho feudal que le permitieran hacer valer su indiscutible autoridad sobre maestros y freires, y una vez más, fueron las fortalezas el blanco de la preocupación real: en 1336 el monarca exigía de los maestros de Santiago, Calatrava y Alcántara y del prior del Hospital expreso compromiso, mediante homenaje, de que sería recibido en todos y cada uno de los castillos de sus respectivas órdenes *cada que y llegase*; por su parte, los responsables directos de las fortalezas prestarían también homenaje en este mismo sentido a sus correspondientes maestros o prior.¹⁶

¹⁵ C. DE AYALA MARTÍNEZ, «La Corona de Castilla y la incorporación de los maestrazgos», en *Militarium Ordinum Analecta*, 1 (1997), pp. 261-262.

¹⁶ C. ROSELL, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, 1953, I: *Crónica de Alfonso XI*, cap. CLXXVII, pp. 287-288. La medida de sobreimponía a la habitual prestación de homenaje que los reyes recibían de los maestros al comienzo de su mandato, un homenaje que, a su vez, todos los comendadores y responsables de fortalezas debían hacer al maestre. Sobre este particular conservamos varios testimonios, entre otros la carta que en octubre de 1343 Alfonso XI enviaba a todos los

Finalmente, también Alfonso XI, como lo procuró hacer su bisabuelo, quiso insistir en la línea de imposición de la jurisdicción real sobre los señoríos de órdenes. Desde 1337 una sentencia de su cancillería disponía la sustanciación ante la corte del rey de cualquier pleito en que estuvieran involucradas las órdenes sobre bienes o rentas de valor superior a 1000 mrvs.¹⁷ Por lo demás, la eficaz mano de la expeditiva justicia del rey no sólo no se detenía ante los miembros de las órdenes, sino que, además, éstas quedaban mudas ante la aplicación de sumarias sentencias de condena a muerte, aunque esas sentencias llegaran a afectar a un maestre, como ocurrió en 1339 con el alcazarino Gonzalo Martínez.¹⁸

4. EL PROCESO EN PORTUGAL

A diferencia de Castilla, Portugal cuenta con una evolución más coherente en lo que se refiere a centralización política. El proceso de afirmación real constituye en el reino más occidental de la Península una línea progresiva que, sin solución de continuidad, jalonan, entre 1250 y 1350, los sucesivos reinados de Alfonso III, Dinis I y Alfonso IV. No existen paréntesis significativamente regresivos ni siquiera en los delicados momentos del enfrentamiento de Alfonso III y su hijo Dinis con los obispos del reino en el transcurso de más de 20 años (1267-1289) ni de la guerra civil que, entre 1319 y 1324, enfrentó al rey Dinis con su hijo el futuro Alfonso IV.

Este hecho contribuyó decisivamente a consumir iniciativas de sujeción de las órdenes portuguesas a la corona, mucho más eficaces que las protagonizadas por los reyes castellanos, iniciativas que naturalmente hicieron de la ruptura de lazos disciplinarios de las distintas órdenes respecto a instancias jurisdiccionales castellano-leonesas, objetivo prioritario. Veamos en qué consistieron básicamente esas iniciativas.

comendadores, subcomendadores y alcaides de las villas, lugares, castillos y fortalezas de la orden de Alcántara para que prestasen pleito-homenaje al recién elegido maestre Pedro Alfonso, del mismo modo que éste lo debía hacer al rey tal y como establecía la costumbre. AHN. OOMM. *Alcántara*, carp. 477, doc. 7 (inserto en doc de fecha 5-11-1343).

¹⁷ Publ. I.J. DE ORTEGA Y COTES, J.F. ÁLVAREZ DE BAQUEDANO y P. DE ORTEGA ZÚÑIGA Y ARANDA, *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava*, Barcelona, 1981 (reed. facs.), pp. 210-212.

¹⁸ *Crónica de Alfonso XI*, cap. CCV, p. 305. No es ésta la única sentencia por traición dictada contra un freire por Alfonso XI. En 1336 le fue leída otra al alcaide calatravo de Zorita, aunque en este caso el arrepentimiento del freire evitó un trágico final (*ibid.*, cap. CLXXVI, p. 287).

4.1. Alfonso III: la etapa preparatoria

La historiografía portuguesa es unánime al atribuir a Alfonso III un destacable papel en la lucha de la monarquía por la integridad de su patrimonio y su defensa frente al avance señorial. La renovada generalización de las *inquirições* a partir de 1258, combinada con una decidida política de restricción de abusos señoriales, fue el imprescindible preámbulo de un despliegue centralizador que, desde 1265, hizo de la justicia y su aplicación sin concesiones, auténtica enseña de referencia.¹⁹

Las órdenes militares no constituyeron una excepción: la monarquía, antes de iniciar una auténtica política mediatizadora sobre ellas, quiso poner freno a su desmesurado y, en cierto modo, desordenado crecimiento. Esta fue la tarea que se impuso a sí mismo el rey Alfonso III, y el balance no fue ciertamente negativo. En efecto, y aunque las *inquirições* afectaron sobre todo a los distritos del norte, donde la presencia de las órdenes era muy reducida, las propiedades de Avis situadas en el Alentejo – la propia Avis, Juromenha, Estremoz y Borba – no se vieron libres, entre 1258 y 1260, de la inquisidora presencia de agentes reales dispuestos a litigar por sus términos.²⁰

Y tampoco quedaron excluidas las órdenes en su conjunto de la reguladora acción de la monarquía en lo que a cobro abusivo de derechos señoriales se refiere: en 1261 Alfonso III, de común acuerdo con su curia, determinaba que los freires de las distintas órdenes cobraran montazgo únicamente en una de las villas de su señorío, según las tarifas establecidas en el realengo, es decir, una vaca por cada manada de bovino y cuatro carneros por rebaño de ovino; el cobro de portazgos quedaba restringido a los mismos puntos.²¹

Finalmente, también la centralización en materia de justicia fue aplicada sin contemplaciones a los señoríos de órdenes, y se hizo a través de una disposición del monarca que, en enero de 1271, establecía un intervencionista sistema de apelaciones, común para el conjunto de los territorios regidos por los freires: cualquiera que deseara apelar una

¹⁹ Vid. a este respecto la buena panorámica general que ofrece J. MATTOSO (ed.), *História de Portugal. A monarquia feudal (1096-1480)*, Editorial Estampa [1993], en especial pp. 139-142.

²⁰ M.C. CUNHA. «A Ordem de Avis e a Monarquia portuguesa até ao final do reinado de D. Dinis», en *Revista da Faculdade de Letras*, XII (1995), p. 117; A.J. JAVIERRE MUR, «La Orden de Calatrava en Portugal», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 130 (1952), pp. 351-352.

²¹ *PORTUGALLIAE MONUMENTA HISTORICA. LEGES ET CONSUETUDINES*, I. Lisboa, 1856 (ed. facs. Nendeln, 1967), p. 201. Alfonso III cursó órdenes particularizadas en este sentido a templarios, hospitalarios, calatravos de Avis y santiaguistas.

sentencia emitida por juez, alguacil o alcalde local, lo haría al correspondiente maestre, comendador mayor o lugarteniente respectivo, y en segunda instancia al rey, pero si la máxima autoridad de la orden no se hallara en el reino y el lugarteniente designado no fuera natural del mismo, la apelación se haría directamente al rey.²² Se trataba ciertamente de un sistema de apelaciones intervencionista, lo es, desde luego, si lo comparamos, por ejemplo, con lo que ocurría en amplios espacios jurisdiccionales de los santiaguistas castellano-leoneses en los que la alzada se agotaba ordinariamente en la figura del maestre.²³ No es de extrañar, por tanto, que la medida provocara la protesta de los responsables de las órdenes. Conocemos concretamente la del maestre y orden de Santiago que llegaron a recurrir la disposición en la propia curia real, sin obtener naturalmente la más mínima concesión.²⁴

Por lo demás, la política de Alfonso III respecto a las órdenes se hallaba extraordinariamente mediatizada por la tensa relación que el monarca sostuvo con su suegro, el rey Alfonso X de Castilla, por la delicadísima cuestión del Algarve, al menos, y de manera muy especial, la política respecto a la orden de Santiago y a la de Avis, cuyas últimas instancias jurisdiccionales se ubicaban en Castilla. Esta circunstancia determinó un tipo de relación que conjugaba desconfianza y acercamiento, según aconsejara el contexto político peninsular, pero cuyo balance último distaba de caracterizarse por la apuesta que finalmente hicieron los sucesores de Alfonso III, Dinis y Alfonso IV, por ambas órdenes.

En relación a los santiaguistas, se puede afirmar que Alfonso III mantuvo una relación distante con la orden hasta por lo menos 1255.²⁵ La equívoca posición, cuando no el claro filocastellanismo de los santiaguistas y de su maestre de nacionalidad portuguesa, Pelayo Pérez Correa, en la crisis con la que finalizó el reinado de Sancho II y que puso el Algarve en manos de Fernando III,²⁶ puede explicar esta fría actitud inicial que tiene una manifestación concreta en aquella disposición real que, en las últimas semanas de 1253, prohibía a los responsables de las localidades fronterizas, terrestres o marítimas, del

²² *PMH. LC*, I, pp. 220-221.

²³ D.W. LOMAX, *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid, 1965, pp. 179-180.

²⁴ En enero de 1272 se repetía la disposición en sus mismos términos. Publ. LOMAX, *ob. cit.*, p. 269, doc. 30.

²⁵ Un completo estudio monográfico de José Marques sobre la cuestión nos servirá de marco referencial para las próximas líneas: J. MARQUES, «Os castelos algarvios da Ordem de Santiago no reinado de D. Alfonso III», en *Relações entre Portugal e Castela nos finais da Idade Média*, Braga, 1994, pp. 125-152.

²⁶ LOMAX, *ob. cit.*, p. 35.

Baixo Alentejo y del Algarve – con expresa mención de los enclaves santiaguistas de Almada, Palmela, Alcácer, Aljezur, Tavira y Mértola, entre otros – la exportación fuera del reino de plata, acuñada o no, bajo severa pena de confiscación de bienes. Es obvio que la medida era una clara advertencia a los santiaguistas portugueses para que no hiciesen llegar rentas ni bienes de origen portugués a las autoridades centrales del convento castellano de Uclés.²⁷

La marginación de la orden de Santiago de las iniciativas y proyectos de Alfonso III, por otra parte centrado en sus primeros años de gobierno en acuciantes problemas de orden económico, se transforma a partir de 1255 y hasta 1267 en una nueva actitud de aproximación. Las fechas en que se produce este acercamiento – en el que hay que inscribir las donaciones reales de los castillos de Cacela y Ayamonte y la confirmación de Sesimbra – no son casuales, se corresponden con las complejas negociaciones y definitiva resolución del problema luso-castellano del Algarve, materializada esta última en el tratado de Badajoz de febrero de 1267. Ya haya que entender este acercamiento como un intento del rey portugués de atraerse en tal coyuntura a la orden de Santiago a la «causa nacional», como apunta el profesor Marques,²⁸ o simplemente como su utilización frente a una Castilla que no se atrevería a disputar el afianzamiento de la soberanía portuguesa en la zona teniendo en cuenta que ese afianzamiento se producía en beneficio de la orden de Santiago, como sugiere Mario Cunha,²⁹ lo cierto es que los santiaguistas son pura y simplemente objeto de instrumentación por parte de la monarquía lusa. Ello sería la clave explicativa de esta aproximación que, naturalmente, no tardaría en trocarse de nuevo en hostilidad en el momento en que Castilla dejara de ser un problema en el Algarve. En efecto, entre 1271 y 1272, antes de que se produjera el fallecimiento del maestre Pelayo Pérez Correa, los santiaguistas se verían obligados a ceder a las presiones de la corona portuguesa abandonando a partir de entonces sus derechos adquiridos más o menos recientemente en tierras algarvias.³⁰

²⁷ ANTT. *Ordem de Santiago*, Livro (dos Copos) 272, fol. 62r. Publ. PMH, LC. I, pp. 253-254 (con fecha 1254 ó 1255). Cita y comenta el contenido del documento M.R. DE SOUSA CUNHA, *A Ordem militar de Santiago (das origens a 1327)*, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 1991, pp. 86-87.

²⁸ MARQUES, *art. cit.*, p. 131.

²⁹ M. CUNHA, *ob. cit.*, pp. 89-90.

³⁰ MARQUES, *art. cit.*, pp. 134-136. Estas presiones no constituyen un hecho aislado. Ya hemos visto cómo en esas mismas fechas Alfonso III aplicaba intervencionistas criterios de apelación en tierras de órdenes, confirmándolos pese a las protestas de los santiaguistas. Por aquellas mismas fechas – también en enero de 1272 –, otra orden real, en respuesta a quejas formuladas por el maestre Pelayo Pérez ante la

La actitud de la monarquía portuguesa con la orden de Avis, aunque presenta paralelos innegables respecto a la mantenida con Santiago, ofrece, por otra parte, interesantes peculiaridades. Hubo ciertamente desconfianza de Alfonso III hacia una orden que colaboraba activamente en los planes de engrandecimiento castellano que lideraba Fernando III: los freires de Avis estuvieron presentes en el cerco de Sevilla de 1248 y asumieron una sospechosa neutralidad en asunto tan delicado como el de la soberanía del Algarve.³¹

Con todo, ni el papel de la orden de Avis fue tan decisivo en esta última cuestión, al menos no tanto como el de Santiago, ni, por otra parte, su estructura disciplinaria era tan castellanizante en su organigrama jerárquico como la de los freires de Uclés. Por ello, la actitud del rey Alfonso hacia la orden no fue especialmente hostil, o no más, por lo menos, que lo fue respecto al conjunto de todas ellas y de sus señorializadas estructuras. Es más, cuando en 1267 el espinoso contencioso luso-castellano quede definitivamente superado, el rey portugués iniciará un tímido acercamiento a los freires de Avis a los que consideraba, sin duda, más fácilmente «recuperables» para la causa de la afirmación monárquica que a los santiaguistas.

4.2. Dinis I y la elaboración programática: fronteras y soberanía

Si la manifestación preparatoria para el desarrollo de un decidido proceso de afirmación monárquica fue durante el gobierno de Alfonso III la defensa del patrimonio regio, será la preocupación fronteriza, en tanto consecuencia de un inequívoco proyecto de soberanía nacional, el gran eje explicativo del reinado de Dinis I.

Las órdenes militares jugarán un importante papel en este nuevo período, siendo entonces cuando sufren un definitivo proceso de transformación adecuado a los objetivos del monarca: el de su «nacionalización». No bastaba con intervenir esporádica o sistemáticamente en sus respectivos desarrollos institucionales, era preciso dar el

curia, entorpecía definitivamente la labor colonizadora de la orden de Santiago, impidiendo recibir en sus villas a musulmanes libres. Publ. LOMAX, *ob. cit.*, pp. 268-269, doc. 29. Cit. M. CUNHA, *ob. cit.*, pp. 102-103.

³¹ M^oC. CUNHA y M^oC. PIMENTA, «Algumas considerações sobre as relações entre os monarcas castelhanos e a Ordem de Avis no século XIII», en *Boletim do Arquivo Distrital do Porto*, II (1985), separata, pp. 6-8. Concretamente en relación al segundo aspecto, el de la cuestión del Algarve, la conocida doble cesión castellana (1250) y portuguesa (1257) del castillo de Albufeira a la orden de Avis, juega un papel de extraordinario relieve.

paso hacia la institucionalización misma de su dependencia respecto a la corona. Ello se convirtió en objetivo irrenunciable del monarca.

En realidad semejante objetivo era sólo alcanzable, al menos hasta sus últimas consecuencias, en el caso de las órdenes peninsulares de origen o radicación portuguesa. Para las de ámbito «universal», el monarca habría de contentarse con intensificar prácticas intervencionistas que también supusieron un cierto avance cualitativo.

4.2.1. *Las «órdenes universales»*

En relación al **Temple** – una orden especialmente poderosa en Portugal y desde un principio fuertemente vinculada a la monarquía –, Dinis I avanzó en tres direcciones cuyos antecedentes los hallamos ya claramente apuntados en el reinado precedente: definitiva lusitanización del maestrazgo provincial, obtención de un definitivo filtro gubernamental para las designaciones maestras procedentes de Ultramar, e identificación de los freires de la orden con los naturales del reino.

El tema del maestrazgo, la identificación de sus titulares y la propia naturaleza de su evolución jurisdiccional plantea problemas casi insuperables. Durante la primera mitad del siglo XIII se habían sucedido al frente del maestrazgo provincial del Temple, que lo era para el occidente de la Península en los tres reinos de Portugal, León y Castilla, una serie de titulares muy vinculados a la corte e intereses del rey de Castilla, pese a tratarse frecuentemente de maestros de origen portugués.

La subida al trono de Alfonso III modificó en parte la situación, siendo con toda probabilidad su tendencia a la centralización política y a la afirmación de su poder sobre el reino, lo que provocó la dimisión de los maestros Pedro Gomes (1247-1250) y la de su sucesor Paio Gomes Barreto (1250-1253), quizá demasiado castellanizantes.³² Por eso, durante el gobierno de su sucesor Martín Núñez, se consolida la existencia de un comendador mayor de Portugal.³³ Es bastante probable que a partir de ese momento y hasta 1270, los inmediatos maestros de los tres reinos, cuya relación no es fácil de reconstruir pero en la que sin duda hay que incluir a Gonzalo Martínez, Lope Sánchez y João Eanes,

³² Paio Gomes Barreto sería muchos años después, en 1283, uno de los *freres buenos de Portugal* que acudieron, junto al maestre provincial João Fernandes, en apoyo del rey Alfonso X, abandonado por los freires castellano-leoneses de la orden que habían tomado partido por el infante rebelde don Sancho. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.), *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991, p. 540, doc. 509.

³³ A.J. PARASCHI, *História dos Templários em Portugal. A fundação & os mestres da Ordem*, Lisboa, 1990, p. 51.

fueran, pese al evidente origen portugués de alguno de ellos, prácticamente ignorados en Portugal. De hecho, desde entonces y hasta el estallido de la crisis castellana de 1282, los templarios de una y otra parte de la *raya*, se debieron gobernar de manera autónoma, en un contexto, eso sí, de generalizada confusión.³⁴

A poner fin a este caótico panorama estaba probablemente destinado Juan Fernández (1283-1288), freire portugués nombrado por las autoridades centrales de Ultramar con el fin de recuperar el gobierno maestral sobre los tres reinos. La Castilla de Alfonso X recibió con entusiasmo el nombramiento. Por un lado, porque representaba la restauración de una jerarquía de poder capaz de neutralizar la actividad del lugarteniente sanchista que controlaba a los templarios castellano-leoneses, y por otro, porque el gobierno provincial sobre los tres reinos significaba resucitar la tradicional inclinación filocastellana que había venido representando tal jurisdicción. De hecho, Juan Fernández se rodeó de algunos caballeros portugueses filocastellanos – entre ellos el maestre dimisionario Paio Gomes Barreto – con los que apoyó al rey Alfonso en el difícil trance del enfrentamiento con su hijo Sancho.³⁵

El rey Dinis, sin embargo, no creyó oportuno oponerse al nombramiento. En éste debió tener mucho que ver la opinión del papa francés Martín IV, circunstancialmente alineado con los intereses del *Rey Sabio*. Lo cierto es que el monarca portugués no consideró conveniente enfrentarse a él en tanto no se resolviese en su reino el contencioso con la Iglesia que había heredado de su padre Alfonso III. La definitiva resolución de éste coincidió con la muerte del maestre templario, no aceptando la monarquía a partir de entonces ningún responsable provincial del Temple que no fuera privativo del reino.

Es cierto que los días de la orden estaban contados, pero esta práctica desaparición de la figura del maestre provincial sobre los tres reinos, no debió aceptarse con resignación en la corte castellana. Contamos en este sentido con un enigmático y tardío testimonio que sería difícil de entender desde otra perspectiva. Se trata de un complejo documento fechado el 12 de febrero de 1312 por el que Fernando IV de

³⁴ Ese clima de confusión facilitaría que el partido que en Castilla sostenía la causa del infante don Sancho se hiciera con el control del Temple a través de un autoproclamado *comendador teniente logar del maestre* llamado Gómez García, rebelde, sin duda, respecto al maestre castellano-leonés García Fernández, cuya última mención segura al frente del gobierno maestral data de julio de 1282 (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario*, p. 529, doc. 501), aunque una versión del documento de la donación de Niebla por Alfonso X a su hija Beatriz de Portugal, de marzo de 1283, alude todavía a él (A. BALLESTEROS-BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona-Madrid, 1963, p. 1015), no así la aportada por Brandão (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario*, p. 539, doc. 508).

³⁵ *Vid. supra* nota 32.

Castilla, además de confirmar a la orden de Alcántara en la posesión de la casa portuguesa de Valhelhas, le entregaba la suma de 50.000 torneses. Éstos habían constituido un préstamo realizado por el maestre portugués del Temple, Vasco Fernández, a la orden de Alcántara en tanto se produjera sentencia pontificia en relación al pleito que sostenían ambas órdenes por la propiedad de Valencia de Alcántara: una vez conocida la sentencia papal, e independientemente de su resultado, Valencia sería recuperada por la orden de Alcántara y el préstamo de los 50.000 torneses sería devuelto mediante el cobro por parte de los templarios de las rentas de «lo espiritual» y de «lo temporal» provenientes de la casa alcantarina de Valhelhas. Al producirse la disolución del Temple, sin embargo, cuando Fernando IV decidió *prender al dicho maestre del Temple y tomarle quanto había*, los 50.000 torneses pasaron al monarca castellano. Éste condonaría la deuda a los alcantarinos confirmándoles, además, en la posesión de Valhelhas.³⁶

La interpretación de la detención del maestre de los templarios portugueses por el rey de Castilla y la confiscación de sus bienes resulta compleja y sobre ella cabe plantear algo más que dudas, aunque por lo menos el hecho de la confiscación del importe de la deuda debida al maestre portugués es una realidad innegable. Pero ¿en nombre de qué jurisdicción Fernando IV puede proceder de este modo contra los freires portugueses? Sólo es concebible desde una cierta supeditación, real o simplemente reivindicada, por parte del rey de Castilla sobre un maestre y freires portugueses formalmente dependientes del Temple castellano-leonés.

Es muy probable, por lo demás, que la iniciativa real en contra de los templarios portugueses no pasara de un *desideratum* expresado de manera formal. El rey Dinis, de hecho, había procedido en 1310 a la confiscación de bienes administrados por sus súbditos templarios, respetando al maestre que acabará como profeso de la orden heredera de Cristo. La presunta jurisdicción de un maestre para los tres reinos de Occidente, especialmente vinculado a la corte castellana, no sería más que una quimera en la mente de Fernando IV que, en la práctica, lo único que pudo confiscar al Temple portugués sería el importe de un préstamo que se hallaba en manos de freires alcantarinos. Sin duda, el rey Dinis había sabido alcanzar la plena lusitanización del maestre templario con jurisdicción en Portugal.

A ese mismo objetivo fueron destinadas otras iniciativas del monarca portugués. Sabemos, por ejemplo, que ordenó hacer una investigación sobre el problema de la dependencia jurisdiccional del

³⁶ I.J. DE ORTEGA Y COTES, J. FERNÁNDEZ DE BRIZUELA y P. DE ORTEGA ZUÑIGA Y ARANDA, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, Madrid, 1759, p. 148.

titular de los templarios portugueses y se encontró con un oportuno y satisfactorio resultado: caso de no ser elegido el maestre por los freires portugueses en capítulo provincial y obedecer su nombramiento a una decisión del gobierno central de la orden, el designado sólo podría tomar posesión de su nueva dignidad tras la preceptiva autorización del monarca portugués.³⁷ Por lo demás, era impensable que un maestre extranjero se hiciese con el control regional de la orden desde el momento que el Temple portugués únicamente admitía la profesión de freires naturales del reino, tal y como quedaba demostrado por otra no menos oportuna iniciativa investigadora del rey Dinis.³⁸

Por lo que se refiere a la orden del **Hospital**, la política del rey Dinis no presenta connotaciones especialmente significativas. Un priorato privativo para Portugal se había consolidado desde mucho tiempo atrás, y no parece que el grado de injerencia del gran comendador de España, con jurisdicción sobre los cinco reinos cristianos de la Península, fuera lo suficientemente amplio como para producir serias distorsiones en el esquema jurisdiccional del reino.³⁹ Por otra parte, parece que esta suprema dignidad para el conjunto hispánico recayó con frecuencia en freires portugueses. Lo fueron, desde luego, el gran Gonçalo Pires de Pereira y su sucesor Garcia Martins, contemporáneos ambos del rey Dinis.

4.2.2. Órdenes peninsulares

De todas formas, será con las órdenes peninsulares de **Avis** y **Santiago** – también con la refundación templaria de **Cristo** – con las que la actitud centralizadora del rey Dinis y, sobre todo, su programa de nacionalización de jurisdicciones, se muestra de manera más contundente. La ofensiva en este sentido comenzó a partir de 1290, momento en que quedó definitivamente superado el contencioso que desde hacía más de 20 años había enfrentado a la monarquía con el episcopado portugués y, por tanto, con la Sede Apostólica. Solo a partir de entonces, el monarca se sintió con la fuerza suficiente como para

³⁷ Fr. F. Brandão, *Monarchia Lusytana*, Lisboa, 1650, V, fol. 44.

³⁸ *Ibid.*, fol. 86r.

³⁹ P.M. DE CARVALHO PINTO COSTA, «Breve abordagem da ordem militar do Hospital em Portugal (séculos XII-XIV)», en *Filermo. Publicação da Assembleia Portuguesa dos Cavaleiros da Ordem Soberana e Militar de Malta*, 2 (1993), p. 158.

La realidad de ese escaso grado de intervencionismo no debió ser muy distinta de la que se observa en territorios castellano-leoneses. Vid. C. BARQUERO GOÑI, «Los hospitalarios en el reino de León (siglos XII-XIII)», en *El reino de León en la alta Edad Media*, IX, León, 1997, pp. 352-355.

transformar la esencia de las órdenes militares desde formulaciones predominantemente eclesiásticas a esquemas de carácter estatal, transformación que permitiera integrarlas como piezas de un valor y significado extraordinarios en el centralizado aparato de la monarquía.

Para ello Dinis I puso en juego todo un planificado programa de actuación que, en lo que se refiere a Avis y Santiago, combinaba dos elementos-clave: una cada vez más intensa implicación de sus freires en las tareas defensivas del reino y una simultánea y progresiva desvinculación de los mismos respecto a instancias centrales de radicación castellana.

El ejemplo de Avis resulta paradigmático. La orden fue radicalmente involucrada en la política de redefinición fronteriza que acometió el rey portugués con todo vigor en la última década del siglo XIII. En ese momento, y bajo la cobertura del proyecto de restauración de la independencia leonesa que lideraba el infante castellano don Juan, Dinis I se marcó los dos objetivos que consideraba irrenunciables para una eficaz defensa y articulación del espacio nacional del reino: la incorporación de las tierras del Ribacôa y la redefinición en clave expansiva de la línea fronteriza del Guadiana.

Fue precisamente en este último objetivo en el que la orden de Avis jugó un papel más decisivo. El reforzamiento de la plaza fuerte de Juromenha, frente a Olivenza, con el castillo de Alandroal,⁴⁰ coincide en el tiempo con la defensa que del sector fronterizo del Guadiana hicieron maestre y freires de Avis frente a la hueste andaluza de Alfonso Pérez de Guzmán.⁴¹ Eran los días previos al tratado de Alcañices. Pocos años después, el rey Dinis reconocía los servicios prestados por la orden en la defensa de la tierra y en el mantenimiento de los lugares *que murastes e castelastes*.⁴²

La eficacia mostrada por los freires de Avis en este punto justifica la cesión real de la estratégica villa fronteriza de Noudar en 1307 con la obligación de fortificarla y construir en ella un alcázar.⁴³ La

⁴⁰ Los intereses de Avis en Alandroal datan de muy finales del siglo XIII. Todavía en 1296 el castillo no era una realidad materializada, pues fue en octubre de ese año cuando el maestre Lorenzo Alfonso llegaba a un acuerdo con el concejo de la villa para su contribución a la fábrica de la fortaleza. M^o C. ALMEIDA E CUNHA, *A Ordem Militar de Avis (Das origens a 1329)*, Porto, 1989, pp. 115-116.

⁴¹ «Chronica del Rei Dom Dinis», en *Crónicas dos Reis de Portugal*, ed. M. LOPES ALMEIDA, Porto, 1975, p. 201.

⁴² La referencia proviene de una concesión real de 1303. Cit. CUNHA, «A Ordem de Avis e a Monarquia», pp. 118-119.

⁴³ Quince años después, en 1322, el mismo monarca aplicaba al mantenimiento de esas obras de fortificación las rentas eclesiásticas de Serpa, Moura y Mourão. ANTT, *S. Bento de Avis*, m. 3, docs. 362 y 266. Cit. CUNHA, *A Ordem Militar*

voluntad constructora de la orden y su contribución a la defensa fronteriza del reino recibió el agradecimiento regio en forma de condonación de deudas en 1319.⁴⁴

Pero naturalmente el protagonismo adquirido por los freires de Avis en el proceso de afirmación real ejecutado con entusiasmo por Dinis I, suponía la superación de recelos pasados. Para ello era preciso garantizar la plena autonomía de la orden frente a instancias jurisdiccionales que, desde Castilla, pudieran interferir en los planes del monarca. Dinis I luchó por relajar cada vez más los lazos disciplinarios que inevitablemente unían a los freires de Avis con el maestre calatravo cuyo aval era imprescindible para legitimar la elección del titular portugués. El monarca luso optó por la vía de los hechos consumados y procuró interferir en los procesos electorales de los maestros de Avis para situar al frente de la orden a hombres de su confianza como lo fueron, sin duda, Lorenzo Alfonso (1296-1310), García Peres do Casal (1311-1313), Gil Martins (1316-1319) y Vasco Alfonso (1320-1329).⁴⁵

Esta firme actitud del rey, sin embargo, no dejó de provocar resistencias entre los freires de Avis, en cuyas filas comenzó a perfilarse un sector de activa oposición en probable connivencia con las autoridades castellanas de Calatrava. La documentación alude a la discordia existente entre los freires, o bien como justificación para la intervención real en las designaciones maestras (1311) o como factor que hacía inevitable la preceptiva visita del titular calatravo (1316).⁴⁶ En cualquier caso, se detecta un cierto grado de oposición a la centralizadora actitud del monarca que ya por entonces asumía como principio evidente que la orden era propiedad del rey quien, libremente, podía disponer de bienes y encomiendas en servicio siempre de la monarquía.⁴⁷

de Avis, pp. 124-125.

⁴⁴ La condonación de deudas se verificaba en atención a los costes de fábrica y mantenimiento de los castillos fronterizos de Noudar y Alandroal – también al más alejado de Veiros – y de los restantes de la orden (ANTT, *S.Bento de Avis*, m. 3, doc. 313).

⁴⁵ Los maestros citados son consecutivos ajustándose la cronología apuntada a los datos documentales que estrictamente testimonian su actividad. La información la facilita CUNHA, *A Ordem Militar de Avis*, p. 49, y de la misma autora «A Ordem de Avis e a Monarquia», pp. 119-120.

⁴⁶ CUNHA, «A Ordem de Avis e a Monarquia», p. 121; ID., «A eleição do mestre de Avis nos séculos XIII-XV», en *Revista da Faculdade de Letras*. Porto, XIII (1996), pp. 107-108. La visita de Calatrava a Avis en 1316, en AHN, *Códices* 813B, fol. 101.

⁴⁷ ... porque a Ordin de Avis he cousa minha e dos reys que forom ante de mim e que depos mim am de viir pera mandarmos sobrelos beens della e sobre las comendas... Cit. CUNHA, «A Ordem de Avis e a Monarquia», p. 121.

La actuación del rey Dinis respecto a Santiago no es menos expresiva de la firme voluntad integradora y nacionalizadora de la monarquía. Como en el caso de Avis, habrá que esperar a la resolución del contencioso eclesiástico para que el monarca portugués se lanzara por la senda política que acabaría integrando a los freires santiaguistas en los esquemas propios del reino portugués anulando su dependencia respecto a Castilla. En 1288, o más probablemente 1290, se inicia todo un largo proceso que acabará haciendo de los *espatarios* portugueses una orden distinta de hecho a los santiaguistas de Uclés, con maestre privativo y amplia autonomía, según los esquemas propios de la orden de Avis.⁴⁸ Un memorial de agravios anticastellano presentado al papa por el rey portugués y su maestre santiaguista Pedro Escacho en torno a 1320, clarifica la función encomendada a los *espatarios* por la monarquía: el servicio a los reyes en defensa de la integridad de Portugal y del Algarve frente a los enemigos de la fe y, en su caso, frente a los otros reinos cristianos.⁴⁹

La «refundación» templaria de Cristo representa, finalmente, la más radical de las manifestaciones de orden militar «nacional», y también la que alcanza un mayor grado de perfección dentro de las que obedecen a este modelo. En la institución cristieña se acentúa la supeditación a los objetivos políticos de la monarquía, y ésta, a fuerza de imponer su autoridad secular, acabará por neutralizar el carácter religioso de la institución desnaturalizando, en último término, una esencia que distaba ya de responder a los primitivos ideales que hicieron posible la aparición de las órdenes militares. En estas circunstancias, no es extraño que sea la de Cristo la última que, de manera efectiva, fue capaz de alumbrar el Occidente medieval.⁵⁰

⁴⁸ El desarrollo y cambiantes etapas del proceso secesionista de los *espatarios* portugueses es realidad suficientemente conocida. Una buena y documentada exposición de los hechos, en M.R. DE SOUSA CUNHA, *A Ordem militar de Santiago*, pp. 134-169. A partir de sus datos, nosotros mismos hemos publicado recientemente un resumen de los acontecimientos: «La escisión de los santiaguistas portugueses: algunas notas sobre los establecimientos de 1327», en *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1997), pp. 53-69. Lomax reivindica la fecha de 1290 como la del inicio del proceso, e insiste en el modelo de Calatrava-Avis que sin duda tuvo presente el rey Dinis a la hora de trazar el destino de los santiaguistas portugueses: D.W. LOMAX, «El rey don Diniz de Portugal y la orden de Santiago», en *Hidalguía*, XXX (1982), pp. 480-481.

⁴⁹ ANTT, *Ordem de Santiago*, Livro (dos Copos) 272, fols. 53-61 (foliación posterior 83-91). Publ. A. BOTELHO DA COSTA VEIGA, «Ourique-Vale de Vez», en *Anais*, I (1941), pp. 155-166.

⁵⁰ Hay, sin duda, ulteriores experiencias frustradas e incluso meras autorizaciones papales jamás materializadas. Pensemos, en relación a la Península, en la orden militar de San Bartolomé que el papa Clemente VII autorizó a fundar al rey de Castilla, Juan I, en 1388. De ella sólo sabemos que fue un proyecto real que nació con el

Las circunstancias de su nacimiento, de sobra conocidas por otra parte, nos han sido transmitidas a través de la bula de su constitución promulgada en Avignon por el papa Juan XXII el 14 de marzo de 1319.⁵¹ El resumen de su contenido nos permite valorar el alcance de la negociación que los representantes portugueses sostuvieron con el gobierno pontificio, una negociación en la que desearon dejar a salvo básicamente tres elementos:

- Elevado margen de autonomía de la nueva orden respecto a instancias foráneas de encuadramiento jurisdiccional, en este caso cistercienses y calatravos.

- Amplia presencia de la monarquía en su construcción y previsible desarrollo institucional.

- Traspaso íntegro a la nueva milicia del patrimonio templario.

En relación a estos puntos, los objetivos alcanzados fueron más que satisfactorios para el rey Dinis y la monarquía portuguesa. En efecto, la sujeción jurisdiccional respecto al Císter, irrenunciable garantía eclesiástica para la normalización de la nueva orden, se agotaba, de hecho, en la intervención visitadora y correctora del abad de Alcobaça, al menos eso parece desprenderse del texto de la bula fundacional. De ese mismo texto se deduce que la mediación calatrava en la gobernación de la nueva orden es prácticamente inexistente. La milicia portuguesa se beneficiaría de todos los privilegios y libertades alcanzados por los calatravos, y los distintos aspectos de su normalización disciplinaria remitían a la estructura reglar de los freires de origen castellano, pero la capacidad de control del maestre calatravo sobre la orden de Cristo era sencillamente nula. Quizá el nombramiento del maestre de Avis, Gil Martins, como primer responsable de la institución no haga sino subrayar esta realidad de independencia: al fin y al cabo Avis era la autónoma versión portuguesa de la orden de Calatrava.

La bula fundacional, en cambio, insiste en varios de sus apartados en la estrecha dependencia respecto a la monarquía de que haría gala la nueva orden: frente a una tenue sumisión a la Sede Apostólica, garantizada por un juramento generalizador verificado en la persona del abad de Alcobaça, el rey recibiría el homenaje personal e

ánimo de combatir desde Tarifa – sede de la proyectada institución – a los benimerines. Vid. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Castilla, el Cisma y la Crisis Conciliar (1378-1440)*, Madrid, 1960, p. 16, n. 14; la bula de autorización *ibid.*, pp. 171-172, doc. 21.

⁵¹ *Bulario de Calatrava*, pp. 180-186; *MONUMENTA HENRICIANA*, I, Coimbra, 1960, pp. 99-119.

igualmente juramentado del maestre y de todos y cada uno de los comendadores, insinuándose ya, por otra parte, la actitud de servicial disponibilidad de la orden hacia el rey, claramente expresada en la satisfacción del *consilium* feudal – obligación de asistencia a las *curias* de maestre y comendadores – y del *auxilium*, este último en forma de pagos de servicios, equiparados a los satisfechos por los freires hospitalarios.

En el tercer aspecto, el del íntegro traspaso del potencial patrimonial de los templarios, la bula no podía ser más contundente: jurisdicción plena sobre cuantos hombres, bienes y derechos hubieran dependido hasta entonces del Temple.

Pues bien, sobre estos tres argumentos – «conquistas» de una negociación políticamente correcta – y sobre la profundización de los mismos, discurriría el proceso constituyente de la orden, consumado entre 1321 y 1326. En 1321, concretamente en junio, el rey Dinis confirmaba la primera *ordenación* de la milicia elaborada por su capítulo bajo la presidencia de su primer maestre, Gil Martins, una ordenación que, por vez primera, contemplaba el esquema de funcionamiento de una orden militar sobre la base real de rentas y bienes, articulados en mesa maestral y encomiendas, con estricta asignación numérica de freires.⁵²

El balance de la política intervencionista del rey Dinis respecto a las órdenes militares fue positivo para la monarquía. El rey no se había limitado a poner hombres de confianza al frente de sus máximas dignidades, ello no era sino la condición necesaria que le posibilitaba ejercer sobre el conjunto de los freires un poder casi ilimitado. La incorporación de las órdenes a los proyectos de la monarquía iba acompañada de una progresiva anulación de las jurisdicciones privativas. En esta perspectiva hay que entender la marcha atrás dada en 1322 respecto a privilegios concedidos con anterioridad por la monarquía en beneficio de los oidores de las órdenes y de las iniciativas de los freires en materia de justicia,⁵³ y aunque se trata de un aspecto de menor significación, también debe analizarse desde este mismo ángulo la consolidación de impuestos que, en forma de *colheita* o *yantar*, cobraba la monarquía en casi medio centenar de encomiendas de las

⁵² *MONUMENTA HENRICIANA*, I, pp. 142-150.

⁵³ CUNHA. «A Ordem de Avis e a Monarquia», p. 119. Muchos años antes, en 1286, el maestre de Uclés se había personado en Portugal en defensa de ciertos privilegios de la orden conculcados por el rey Dinis, entre ellos, el incumplimiento de que eran objeto las medidas, de suyo restrictivas, que Alfonso III había establecido en relación a alzadas (M.R. DE SOUSA CUNHA. *A Ordem Militar de Santiago*, pp. 132-133).

órdenes, subrayando así su ya de por sí elevado grado de dependencia respecto a la realeza.⁵⁴

La prueba de fuego para ese balance la obtuvo Dinis I en los difíciles y finales años del reinado, cuando se vio involucrado en enfrentamiento civil con su hijo Alfonso. Entre 1319 y 1324, el reino se rompió por la línea que separaba el proceso de afirmación real de los ancestrales privilegios de la señorializada nobleza. Pese a las aisladas y poco significativas resistencias que se detectan en las órdenes a la política centralizadora de la monarquía, los maestros de todas ellas se hallaron junto al rey en defensa de su política reforzadora frente a la mayor parte de los señores del centro y norte del país que, junto a los obispos de Lisboa y Porto, apoyaban el proyecto teóricamente filonobiliario del heredero del trono.⁵⁵

4.3. Alfonso IV: los resultados

Las circunstancias que llevaron al trono a Alfonso IV (1325-1357) hacían presagiar un gobierno controlado por la nobleza en el que el rey actuaría en los estrictos límites que le permitieran las prerrogativas feudales. Nada más lejos, sin embargo, de la realidad. Alfonso IV fue un fiel seguidor del programa centralizador de su padre, y su amplísimo despliegue de reformas administrativas y de iniciativas legales le convierten en uno de los más destacados monarcas portugueses.

Su relación con las órdenes militares lo pone sobradamente de manifiesto. Su política al respecto fue un calco de la de su padre. Como él las utilizó desde el comienzo mismo del reinado en sus objetivos de

⁵⁴ Se veían afectadas un total de 25 encomiendas santiaguistas, 9 de Cristo, 7 del Hospital y sólo 5 de Avis. Normalmente se cobraban en dinero pero no faltan ejemplos de percepción en especie, concretamente en la totalidad de las encomiendas cristeñas afectadas y en la mayor parte de las hospitalarias. Se mantuvo, por otra parte, la costumbre tradicional que prescribía la presencia física del monarca como condición para el cobro, y sabemos que especialmente entre los santiaguistas, muy afectados por esta fiscalidad, la *colheita* fue gravosa como demuestran las quejas que en 1304 el maestro de la orden presentó al rey Dinis. V. RAU e I. GONÇALVES, «As ordens militares e a tributação régia, em Portugal», en *Do Tempo e da História*, IV (1971), pp. 119-123.

El cobro de yantares a las órdenes militares no era, sin embargo, privativo de los reyes de Portugal. En Castilla también eran cobrados, tal y como de manera minuciosa determinan las Cortes de Valladolid de 1351. Vid. *CORTES DE LOS ANTIGUOS REINOS DE LEÓN Y CASTILLA*, II, posturas 29 y 70, 1^{er} cuaderno (pp. 17-18 y 41).

⁵⁵ A.H. DE OLIVEIRA MARQUES, *Portugal na crise dos séculos XIV e XV*, vol. IV de la *Nova História de Portugal*, Lisboa, 1987, p. 491.

integridad nacional y defensa de las fronteras,⁵⁶ pero profundizó aún más que él en la dependencia orgánica de los freires respecto a la corona. Si ya el rey Dinis había procurado iniciar un programa de racionalización de rentas y recursos de las órdenes que permitiera adecuarlas a los objetivos de la monarquía, programa del que es exponente la ordenación cristeña de 1321, Alfonso IV puso en práctica el mismo procedimiento. Para ello derogó la citada ordenación y propició la promulgación de una segunda y definitiva en 1326, cuyo texto sirvió de plantilla para la que los santiaguistas, recién escindidos de Uclés, promulgarían un año después.⁵⁷

Analicemos brevemente algunos extremos de la ordenación cristeña de 1326. En ella el rey aparece como «patrón y fundador» de la orden, el hacedor de una institución que nace de la generosidad real para servir a la monarquía. Las *ordenaciones* subrayan esta idea de servicio en la que el rey aparece como principal beneficiario tras el propio Jesucristo y la Virgen, sin que, en ningún caso, se produzca una expresa alusión a la Iglesia. Una milicia dinástica, por tanto, en la que el monarca no es sólo referencia mediata de autoridad, sino fuente de poder directo. Al rey corresponde decidir sobre el incremento futuro de los efectivos de la orden, autorizar enajenaciones, conocer las causas que han movido al maestre a privar de su encomienda a algún comendador, e incluso, intervenir en la corrección de los miembros de la milicia y de manera muy especial del maestre: a fin de cuentas era el propio rey, junto a este último y al convento, depositario de uno de los ejemplares originales de las *ordenaciones*. El juramento personal y homenaje que los freires debían al monarca se traducía, en efecto, en algo más que una sistemática recaudación real de *colheitas* en cada una de las encomiendas, era la expresión de un fuerte vínculo secular que garantizaba fidelidades políticas y debilitaba esencias religiosas. La de Cristo es, sin duda, la más secular de las órdenes militares. Desde esta perspectiva es más fácil entender la tenue y, encualquier caso, ambigua dependencia disciplinaria respecto a las estructuras calatravo-cistercienses,⁵⁸ y también desde esta perspectiva se comprende mejor su estrecha e histórica alianza con la corona.

⁵⁶ Es sintomático que nada más acceder al trono, el maestre de Avis, *que staua por fronteiro em Ouguella*, defendiera sus posiciones frente a la ofensiva del hermanastro del rey, Alfonso Sánchez, que la atacaba con ayuda de nobles castellanos. «Chronica del Rei Dom Alfonso Quarto», en *Crónicas dos Reis de Portugal*, pp. 238-239.

⁵⁷ La ordenación cristeña, en *MONUMENTA HENRICIANA*, I, pp. 150-160. La ordenación santiaguista, en AYALA, «La escisión de los santiaguistas portugueses», pp. 62-68.

⁵⁸ Esa dependencia disciplinaria nunca se entendió de forma rigurosa. Ya sabemos que el visitador ordinario del convento central y de la orden era el abad de

La ordenación santiagoista de 1327, por su parte, se verificó, como hemos apuntado, sobre la plantilla del documento criteño al que acabamos de referirnos. Su promulgación por el maestre Pedro Escacho en un capítulo celebrado en Lisboa, obedecía a los mismos presupuestos que aquél, los de garantizar una racionalizada gestión de los limitados recursos de la independizada rama de la orden, desde la más estricta y dependiente lealtad hacia la figura del monarca portugués.

En los dos casos aludidos se consumaba de hecho una de las principales aspiraciones de la monarquía, la de nacionalizar las jurisdicciones de las órdenes militares. Ello era solo realmente posible con las de carácter peninsular, no así entre los hospitalarios. Sin embargo, respecto a Avis no nos encontramos con una ordenación semejante a la criteña de 1326 o a la santiagoista de 1327, aunque sí lo fue la política a ellos aplicada: en 1330 por primera vez un maestre de Avis, con autorización papal, no era confirmado por la orden castellana de Calatrava sino por el arzobispo de Braga.⁵⁹ En la práctica, los freires de Avis quedaban así desligados de disciplinas foráneas, lo cual permitía a Alfonso IV prescindir de cualquier tipo de mediatización institucional a la hora de ofrecer, en 1339, el maestrazgo de Avis al titular de Alcántara, Gonzalo Martínez de Oviedo, en aquel momento sublevado contra el rey Alfonso XI de Castilla.⁶⁰

Ante esta irregular y abusiva actitud de la monarquía portuguesa respecto a Avis, la reacción calatrava no tardó en producirse. Los años 40 contemplan una evidente intensificación de la fiscalizadora presencia del convento castellano en la realidad portuguesa de Avis. Conocemos concretamente la visita con promulgación de *definiciones* que en marzo de 1342 verificó al convento filial de Avis frey Lorenzo Anes, comendador de Maqueda y comisionado del maestre calatravo Juan Núñez, con acuerdo del titular de Avis, maestre Juan Rodríguez

Alcobaça, una dignidad, por otra parte, muy vinculada a la dinastía reinante en Portugal, aunque también es cierto que el capítulo general cisterciense, que en 1320 había confirmado esa dependencia (CANIVEZ, *Statuta Capitulorum*, III, pp. 347-348), no siempre utilizó este cauce ordinario de relación para ejercer su última responsabilidad jurisdiccional sobre la orden. En ocasiones fue Morimond, la protoabadía tradicionalmente asociada a las órdenes militares de obediencia cisterciense, la encargada de mantener vivos los tenues lazos de dependencia: en 1330, por ejemplo, fue el abad Renaud de Morimond el delegado del capítulo general para efectuar la preceptiva visita a las instalaciones de la milicia (P. MAUR COCHERIL, *Etudes sur le monachisme en Espagne et au Portugal*, Paris-Lisboa, 1966, p. 432).

⁵⁹ CUNHA, «A Ordem de Avis e a Monarquia», p. 123. El documento de confirmación, en CUNHA, «A eleição do mestre de Avis», pp. 111-113, doc. 2.

⁶⁰ *Crónica de Alfonso XI*, cap. CCII, p. 303.

Pimentel,⁶¹ cuatro años después, en agosto de 1346, fue el comendador mayor de Calatrava quien en representación del mismo maestre Juan Núñez, acudió al convento portugués en compañía del abad de Ceíça, para poner fin a ciertas disensiones internas de la orden de Avis.⁶²

Es obvio que la política radicalmente integradora de la monarquía no fue tan eficaz frente a la poderosa estructura calatravo-cisterciense como lo había sido, en cambio, con respecto a la orden de Santiago, cada vez más cercana en su disciplinada dependencia de la monarquía a esa modélica criatura de la realeza que fue la institución cristaña.

5. CONCLUSIONES: EL BALANCE DEL SIGLO XIV A TRAVÉS DEL EJEMPLO DE ALCÁNTARA

Cuando en 1340 todas las órdenes militares castellanas y portuguesas actuaban junto a sus reyes Alfonso XI y Alfonso IV en la cruzada del Salado,⁶³ podemos considerar cerrado un primer ciclo evolutivo, esencial para entender el proceso general, en la carrera de ambas monarquías del occidente peninsular por imponer su jurisdicción soberana sobre maestros y freires, un ciclo que se había venido justificando en el liderazgo real y secular de una semipermanente cruzada.

⁶¹ ANTT, *Ordem de Avis*, m. 3, doc. 383. Publ. JAVIERRE, «La Orden de Calatrava en Portugal», pp. 336-343. Cit. A. MATEOS REIS, «As Regras da Ordem Militar de Avis e a Ordem de Cister», en *Actas Congreso Internacional sobre San Bernardo e o Cister en Galicia e Portugal*, Ourense, 1992, I, pp. 613-614.

⁶² Cit. JAVIERRE, *art. cit.*, p. 343, y MATEOS REIS, *art. cit.*, p. 614. Con fecha 28 de agosto de aquel año de 1346, se ha conservado testimonio de un litigio que fue llevado al capítulo de la orden de Avis, ante los delegados del maestre de Calatrava Juan Núñez: Pero Esteves, comendador mayor de Calatrava, y João Gomes, abad cisterciense de San Pablo, en la diócesis de Coimbra. El litigio enfrentaba a Fernão Rodrigues, comendador de Cabeço de Vide, y a João Rodrigues Pimentel, maestre de la orden de Avis, siendo el primero acusado de desobediencia y fuga, y el segundo de tomar al comendador citado bienes de su encomienda (ANTT, *S. Bento de Avis*, maço 4, doc. 387). Un mes después, el 20 de septiembre, el maestre calatravo Juan Núñez emitía sentencia de absolución a favor del maestre de Avis en relación a la excomunión que contra él lanzara João Gomes, abad de San Pablo (*Ibid.*, doc. 388).

⁶³ Incluso contingentes calatravos y alcantarinos combatieron bajo el mando directo del rey portugués que, encargado de combatir a los granadinos, había acudido con un insuficiente número de tropas entre las que se encontraban las del prior de San Juan y las de los maestros de Avis, Santiago y Cristo. *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. D. CATALÁN, Madrid, 1977, II, cap. CCCXXIV, pp. 411-412.

Los resultados en cada caso no se puede decir que sean idénticos. Aunque los postulados teóricos en que se fundamenta el intervencionismo regio son los mismos – las órdenes son criaturas de la monarquía o, en cualquier caso, de ella procede la inmensa mayoría de sus respectivos patrimonios, y en consecuencia deben situarse en todo momento a su servicio sin concesión a ninguna suerte de autonomía –, la aplicación de tales postulados no dio los mismos frutos, siendo en líneas generales Portugal, y no tanto Castilla, la más beneficiada por ellos.

Al margen de la trayectoria política más coherente y algo menos azarosa de Portugal, la diversa perspectiva desde la que cada una de las monarquías despliega su actividad centralizadora, puede constituir la clave explicativa de la diferencia apuntada. Portugal, desde un principio, basó el ejercicio de su afirmación real en una postura defensiva que, a través de una coherente y agresiva política de fronteras, garantizase su independencia. Las órdenes militares, identificadas con ese programa nacionalizador, se adecuaron más y mejor a los postulados secularizantes de la realeza defendiendo de este modo su autonomía frente a un reino, el de Castilla, en el que radicaban sus referencias disciplinarias más o menos inmediatas. Castilla, en cambio, apostó siempre por un equívoco planteamiento integrador en el que, de forma más o menos patente, el hegemonismo peninsular estuvo siempre presente. Al tiempo que las órdenes militares se castellanizaban, eran también empleadas en la materialización de objetivos de expansión peninsular que pocas veces se tradujeron en beneficios reales para los maestrzgos de Castilla y para su monarquía y que, sin embargo, no siempre facilitaron la inequívoca vinculación de aquéllos respecto a ésta.

El caso de la orden de Alcántara, en el que el elemento fronterizo constituye un factor ineludible de análisis, es quizá de los más claros en este último sentido. En todo el periodo anterior a que la monarquía portuguesa mostrase de manera patente su vocación claramente soberana y centralizadora, es decir, en el periodo de casi un siglo que transcurre entre el nacimiento de la orden del Pereiro y su definitiva consolidación institucional a comienzos ya de la segunda mitad del siglo XIII, los freires alcantarinos fueron utilizados por la monarquía, quizá de forma más directa que los de otras órdenes, con el claro objetivo de contribuir a la creación de espacio político inequívocamente leonés en relación siempre con la frontera portuguesa, sin abandonar enclaves de cierta consideración situados en el vecino reino. La presencia de la orden en Ribacôa, lugar originario de la institución, y sobre todo en una amplia franja fronteriza que al norte y

sur del Tajo se corresponde a la Transierra del occidente leonés, constituyen plataformas básicas de jurisdicción alcantarina que, sin embargo, se extiende también a alejadas tierras portuguesas de la diócesis de Coimbra,⁶⁴ al viejo enclave de Valhelhas, en el montuoso escenario de la Serra da Estrela,⁶⁵ y a algunos puntos que, como Penamacor, se situaban en la Beira Baixa.⁶⁶

La intensificación de la presencia colonizadora de la orden de Alcántara en la frontera con Portugal coincide significativamente con los primeros pasos del programa centralizador de la monarquía portuguesa,⁶⁷ y ésta no tardó en responder a ella procurando neutralizar, de manera directa o indirecta, la presencia alcantarina en el interior del

⁶⁴ Sabemos que, al menos desde mediados del siglo XIII, los alcantarinos tenían ciertos intereses en las cercanías del monasterio cisterciense de S. Paulo de Almaziva, situado al noroeste de Coimbra, como parece desprenderse de los acuerdos capitulares de Cîteaux (CANIVEZ, *Statuta*, II, p. 369). Estos imprecisos y discutidos intereses acabarían focalizándose, por iniciativa de la monarquía portuguesa (agosto de 1296), en un modesto patronato sobre la iglesia de Santa María de Sea (TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 440), cuya colación verificaría en calidad de procurador el maestre de Avis; al menos así ocurrió en 1309 (*Bulario de Alcántara*, pp. 139-142; TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 483).

⁶⁵ Era propiedad de la orden de Alcántara desde que en 1188, a raíz de la concesión de su fuero, Sancho I de Portugal se la entregó al maestre don Gómez (*PMH, LC*, I p. 471).

⁶⁶ La presencia de la orden en Penamacor se remonta a la primera mitad del siglo XIII, y aunque la encomienda que allí establecieron los alcantarinos desapareció antes de que finalizara el siglo, no corrieron la misma suerte los intereses que allí poseían (TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, pp. 264, 277, 292, 339, 339 y 423).

Por otra parte, no eran pocos los derechos que la orden obtenía en distintas iglesias dependientes de la diócesis de Idanha. Un pleito de los años 1265-1266 nos da noticias de algunas de ellas, las de la propia Valhelhas, Famalicão, Serzedo, Gonçalo da Meimoa y San Pedro de Villa Corça (*Bulario de Alcántara*, p. 111; ANTT, *S. Bento de Avis*, m. 10, doc. 844; R.P. DE AZEVEDO, «Fronteiras entre Portugal e Leão em Riba-Côa antes do tratado de Alcanices (1297)», en *Biblos*, X (1934), pp. 461-462).

⁶⁷ Esa intensificación cuenta con numerosos hitos. Algunos de ellos podrían ser la concesión real del castillo y villa de Salvaleón, así como el otorgamiento maestral de su fuero, en 1253 (*Bulario de Alcántara*, pp. 60-62 y 68), la colonización alcantarina de Fontanares, localidad perteneciente a la encomienda del Pereiro, probablemente en los primeros meses de 1254 (TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 334), la confirmación real de Cabeza de Esparragal, la delimitación de términos de Santibáñez el Alto y la revalidación de rentas jurisdiccionales en beneficio del castillo de Alcántara, en mayo de 1255, y donaciones en Badajoz apenas unas semanas después (*Bulario de Alcántara*, pp. 73-76 y 85-90), concesión maestral de fueros a Villanueva de Gata y Raigadas en noviembre de 1256 (*ibid.*, p. 91 y TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 335) y a Valencia de Alcántara y La Zarza en 1262 y 1266, respectivamente (*ibid.*, p. 107 y 112).

reino⁶⁸ y, sobre todo, debilitándola en la propia frontera. En parte hay que interpretar en la perspectiva de este último objetivo la ocupación de Ribacôa por el rey Dinis en 1296⁶⁹ y la presión diplomática sobre Valencia de Alcántara, Herrera y Esparragal, definitivamente resuelta a favor de Castilla en el tratado de Alcañices de 1297.⁷⁰

La reacción portuguesa frente a la utilización castellana de la orden de Alcántara pudo aparentemente, y en un primer momento, debilitarla, pero más que ello proporcionó a sus responsables el convencimiento de que su estratégica posición les reportaba ventajas notables cara al futuro, siempre que supieran hacer de dicha posición una baza equilibradora entre la presión de ambos reinos. Prácticamente toda la primera mitad del siglo XIV discurrió sobre la lógica de este planteamiento. La orden, de este modo, tan pronto era notablemente beneficiada por los monarcas castellanos⁷¹ o se ponía al servicio de

⁶⁸ Desde 1265 el obispo de Idanha se venía apropiando de rentas eclesiásticas pertenecientes a Alcántara (*Bulario de Alcántara*, pp. 111-112), y apenas dos años después la bailía de Valhelhas era entregada en prestimonio vitalicio a un hijo del maestre de Avis, que le era confirmado en 1274 y ampliado a los derechos eclesiásticos en 1282 (ANTT, *S. Bento de Avis*, m. 10, doc. 844; TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 407). Más adelante, en 1296, sería el propio rey Dinis quien recuperaría la propiedad de la iglesia alcantarina de Vila Corça, a cambio, eso sí, de la de Santa Maria de Sea (*ibid.*, I, p. 440).

⁶⁹ En su día Fray Antonio de Yepes llamó la atención sobre el particular, y es que, como en efecto afirma el cronista benedictino, muchos enclaves alcantarinos en la zona, distribuidos entre las órdenes de Cristo, Avis y el monasterio cisterciense de Nuestra Señora de Aguiar, ya nunca volverían al control del maestre de Alcántara. FR.A. DE YEPES, *Crónica General de la Orden de San Benito*, Madrid, 1960, III, pp. 428-429.

⁷⁰ Los problemas relativos a la posesión de Valencia son ya objeto de tratamiento específico en el viejo tratado luso-castellano de Badajoz de 1267 (M. GONZÁLEZ, *Diplomatario*, pp. 351-353, doc. 322). Y, en realidad, el asunto seguiría coleando hasta que se produjera una solución definitiva en el marco de la disolución del Temple, ya que era el Temple portugués el que mantenía pleito por la posesión del enclave (*Bulario de Alcántara*, p. 148).

El tratado luso-castellano de Alcañices incluía la explícita renuncia del rey portugués a sus pretensiones sobre Valencia de Alcántara, Herrera y Esparragal, *que agora tiene la orden de Alcántara a su mano*. Ello explica la presencia del maestre alcantarino entre los suscriptores del acuerdo por parte castellana; por otra parte, no deja de ser significativo que también estuvieran presentes en el acto final de la formalización de las negociaciones, los maestros del Temple y Avis acompañando al monarca portugués. Publ. A. BENAVIDES, *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, Madrid, 1860, II, pp. 140-143.

⁷¹ En 1302 Fernando IV entregaba a la orden Eljas, aldea de Coria, y un año después procedía a despojar a otra importante ciudad extremeña, en este caso Medellín, del enclave de Aldeanueva para igualmente entregarlo a los alcantarinos (*Bulario de Alcántara*, pp. 129-133 y 135-136). Las relaciones entre monarquía y orden eran

conflictivos infantes portugueses protegidos por la corte de Castilla,⁷² como recibía significativas concesiones de manos de la corona portuguesa.⁷³

Pero es quizá la declarada guerra luso-castellana que se produjo entre 1336 y 1339 el escenario circunstancial más apto para calibrar hasta dónde habían llegado las medidas y ambivalentes lealtades del maestre de Alcántara. Desde el comienzo de la contienda la orden se vio naturalmente involucrada, dada su posición fronteriza. Nada más producirse la ruptura de hostilidades con el cerco del portugués Alfonso IV a la ciudad de Badajoz, el monarca castellano, Alfonso XI, ordenaba al maestre Rodrigo Pérez que contribuyera al levantamiento de dicho cerco.⁷⁴ Las tierras de la orden muy pronto fueron *razziadas* por los portugueses,⁷⁵ pero la actitud del maestre – puede que en parte como consecuencia de la propia dinámica bélica –⁷⁶ comenzó a no resultar muy diáfana, o al menos no lo era desde la perspectiva del rey Alfonso XI, cuya crónica recoge una significativa explicación: [*el maestre*] *no era pertenesciente para aquel estado nin seruia al rrey como deuia por lo que tenia de la horden.*⁷⁷ Lo cierto es que Rodrigo Pérez se vio obligado a presentar su renuncia y que inmediatamente, ya que la importancia de la orden en las circunstancias bélicas por las que atravesaba el reino así lo exigía, fue elegido un nuevo maestre en mayo

aparentemente fluidas: en 1308, y como compensación a una deuda de 200.000 mrvs. contraída por la corona, Fernando IV entregaba a su maestre las tercias de todas las iglesias de Coria en tanto la tenencia de la ciudad permaneciera en manos de los freires (*ibid.*, pp. 138-139). No menos beneficiosas para los alcantarinos resultaron las disposiciones reales de 1312, en el contexto de la disolución del Temple (*ibid.*, p. 148).

⁷² Cuando el infante don Alfonso, el conflictivo hermano del rey Dinis, confirmó la cesión real de Aldeanueva a favor de la orden de Alcántara – la ciudad realenga de Medellín a la que pertenecía había sido cedida por la corona castellana al infante portugués –, se preocupó de especificar el *servicio e mucha ayuda* recibidos por el maestre de la orden (*Bulario de Alcántara*, pp. 136-137).

⁷³ El 22 de abril de 1324 el infante don Alfonso, heredero del rey portugués, ya prácticamente reconciliado con su padre tras la guerra civil mantenida, recibía en su guarda y encomienda al comendador del Pereiro, a sus hombres, bestias y ganados, así como a la propia encomienda con todas sus pertenencias que *he do maestre d'Alcantara* (*Bulario de Alcántara*, p. 152).

⁷⁴ *Crónica de Alfonso XI*, cap. CLXVI, p. 280.

⁷⁵ *Gran Crónica de Alfonso XI*, cap. CXCIII, p. 156.

⁷⁶ A medio plazo la guerra ocasionaría no pocos daños a la orden: en junio de 1338 el papa Benedicto XII pedía al rey portugués Alfonso IV que procurase satisfacer los daños causados al maestre y su orden en el contexto de la guerra con Castilla. Reg. J. TRENCH. «Benedicto XII y las Órdenes militares hispanas: regesta de los textos papales», en *Anuario de Estudios Medievales*, 11 (1981), p. 145.

⁷⁷ *Crónica de Alfonso XI*, cap. CLXXVIII, p. 288.

de 1337.⁷⁸ Se trataba de un fiel colaborador de la corte castellana, el despensero real Gonzalo Martínez de Oviedo, al que hubo que *freirar* precipitadamente; la elección se hizo ante la legitimadora presencia de los visitantes Juan Núñez, maestro de Calatrava, y el abad sevillano de San Isidoro del Campo, y desde luego, bajo la intimidadora sombra del monarca castellano.⁷⁹

El hecho de que un fiel colaborador del monarca ocupara el maestrazgo alcantarino no cambiaría mucho las cosas, y es que sus titulares asumían de manera inmediata y probablemente inconsciente una posición «institucional» de ambivalencia con la que perseguían mayores beneficios para la orden. En esta perspectiva conviene interpretar – independientemente de los hechos concretos que jalonan el proceso – el trágico final del nuevo maestro Gonzalo Martínez de Oviedo. Éste muy pronto asumió un activo papel mediador en el enfrentamiento luso-castellano, un papel que le facilitaría, sin duda, la obtención de ciertas compensaciones en beneficio de la orden, como parece desprenderse de la documentación papal conservada,⁸⁰ pero muy pronto, como su antecesor, cayó en desgracia ante el rey y fue sumariamente ejecutado en 1339. La *Crónica de Alfonso XI* presenta los hechos como la consecuencia de rivalidades cortesanas protagonizadas por la favorita real, Leonor de Guzmán, pero el desarrollo de los acontecimientos permite hacer una lectura algo más completa y siempre desde la compleja perspectiva del estratégico papel desempeñado por la orden en la frontera luso-castellana.

Sabemos que a los primeros recelos del rey, el maestro respondió, en primer lugar, abasteciendo las fortalezas de la orden y comprometiendo a sus alcaides para que impidieran la entrada en ellas del rey, incluidos los castillos de Alcántara, Santibáñez el Alto y Valencia, y la torre de Piedrasbuenas *que son frontera de Portugal*. A continuación, ofreció estas cuatro fortalezas al rey portugués, quien, sin

⁷⁸ ... *dictus Ordo de Alcantara absque Gubernatore stare non poterat, nec debebat diu carere Magistro et idoneo Praesidente, quia in eo vacatio damnosa, periculosa nimium existeret, non solum Ordini, cuius bona irreparabiliter vastabantur, sed etiam toti terrae isto potissime tempore propter guerram, quam inter Serenissimum Principem Regem Castellae et Regem Portugalliae pacis suscitaverat inimicus, cum dictus Ordo de Alcantara in frontaria Portugalliae insignia castra possideat, et sit in partibus illis Regnorum Castellae notabile fulcimentum.* (*Bulario de Calatrava*, p. 194).

⁷⁹ La *Crónica de Alfonso XI* difiere en su versión de los hechos del acta de la elección que nos ha transmitido el *Bulario de Calatrava* (pp. 193-196). El cronista concede un directo protagonismo al rey en todo el proceso, haciéndolo físicamente presente en el mismo (cap. CLXXVIII, p. 288).

⁸⁰ Activo papel mediador desarrollado entre junio y octubre de 1338. TRENCHS. *art. cit.*, p. 146.

rechazar el ofrecimiento, pospuso su materialización al próximo fin de las treguas firmadas con Castilla: entonces se haría cargo de los enclaves alcantarinos y entregaría el maestrazgo de Avis al maestre rebelde.⁸¹ A partir de aquel momento los acontecimientos se precipitaron. En 1339 una nueva elección maestral bajo los auspicios de la corona, hizo recaer la dignidad en Nuño Chamizo, y muy poco después Gonzalo Martínez fue sentenciado a muerte y ajusticiado por traidor.

Hasta aquí la versión oficial del cronista de Alfonso XI, pero cabe sospechar que los hechos no respondieron a una lógica tan simplista. Para empezar, si todo se hubiera desarrollado sin más según lo expuesto, sería difícil interpretar que el papa Benedicto XII enviara unas tardías cartas al rey castellano – enero de 1340 – abogando por el maestre rebelde y defendiendo su recta gestión al frente del maestrazgo.⁸² La práctica enajenación de las fortalezas alcantarinas de que nos habla la versión oficial no se acomoda bien al contenido de las misivas papales que nunca hubieran podido justificar una iniciativa de este tipo. Por otra parte, sabemos por una adición a la crónica del reinado, presente en la ampliada versión de la misma – *Gran Crónica de Alfonso XI* –, que la mayor parte de las fortalezas alcantarinas comprometidas en el acuerdo con el rey de Portugal se alzaron a favor del maestre ajusticiado,⁸³ revelando la existencia de algo más que una personal estrategia defensiva por parte de don Gonzalo. Es posible, y así parecen indicarlo también las circunstancias de la elección del nuevo maestre Nuño Chamizo,⁸⁴ que fuera todo un sector de la orden el que alimentaba las tendencias filoportuguesas, un sector que, por otra parte, era fiel a un ya tradicional planteamiento en la institución: el rechazo a una vinculación sin condiciones a la monarquía castellana y al consiguiente intrusismo regio utilizando una reequilibradora aproximación a la corte e intereses del rey de Portugal.

A través del ejemplo de Alcántara se puede ver, por tanto – y retomamos así las conclusiones finales –, que los esfuerzos de la monarquía castellana por vincular a las órdenes militares a la corona

⁸¹ *Crónica de Alfonso XI*, cap. CCII, p. 303.

⁸² TRENCHS, *art. cit.*, p. 147.

⁸³ *Gran Crónica de Alfonso XI*, cap. CCLXXI, p. 300.

⁸⁴ Para hacer triunfar su candidatura, el rey se apoyó únicamente en *algunos freyres de la orden de Alcántara [que] se avian partido de aquel Gonzalo Martínez*. Y fueron estos freyres y otros que estaban en las encomiendas los que se reunieron en capítulo para elegir al nuevo maestre (*Crónica de Alfonso XI*, cap. CCIII, p. 303). Torres y Tapia, aparte de fechar a comienzos de 1340 y no antes la elección de este nuevo maestre, quiere transmitir una sensación de concordia y unanimidad en la misma (TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, II, p. 32).

desde el presupuesto hegemónico que siempre les deseó imprimir, no se tradujeron normalmente en los resultados apetecidos. No cabe duda de que la fórmula defensiva de que supo arrojarse el incipiente nacionalismo portugués y de la que los monarcas lusitanos impregnaron a las órdenes militares de su reino, fue mucho más eficaz. Lo fue para la consolidación del proceso de afirmación real, y lo fue, desde luego, en relación a la integración en dicho proceso de maestros y freires portugueses.

UN MAÎTRE POLITIQUE: FERNÁN RODRÍGUEZ DE VALBUENA, PRIEUR DE L'HÔPITAL EN CASTILLE AU DÉBUT DU XIV^E SIÈCLE

por Philippe Josserand *

Des prieurs castillans de l'Hôpital et plus largement des maîtres des Ordres Militaires dans la Péninsule Ibérique, Fernán Rodríguez de Valbuena est le premier dont il est fait mention aussi abondamment dans la chronique, moins pour sa participation à la Reconquête que pour son action au sein de la société politique du royaume au temps d'Alfonso XI¹. La rébellion dont il prit l'initiative contre le favori du roi, le comte Alvar Núñez Osorio, est restée fameuse au point de donner naissance à l'un des plus anciens *romances noticieros* qui nous aient été transmis, celui du bon prieur Hernán Rodríguez, magistralement présenté par Diego Catalán il y a plus de quarante ans². Pourtant, Fernán Rodríguez de Valbuena est

* Membre de l'École des Hautes Études Hispaniques.

¹ Je remercie C. Barquero Goñi de m'avoir facilité l'accès à son article, "La Orden de San Juan según la cronística medieval (siglos XII-XIV)", présenté lors du *Primer Simposio sobre la Orden de San Juan*, tenu à Madrid en mars 1990, dont les actes demeurent inédits. L'auteur, en une dizaine de pages, s'y livre à une recension très complète des mentions de l'Hôpital dans les chroniques royales castillanes.

² D. Catalán, "Un romance histórico de Alfonso XI", in *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, Madrid, VI, 1956, p. 259-286, repris dans une version légèrement amplifiée, à laquelle l'article fait référence à continuation, "El buen prior Hernán Rodríguez (1328)", in *Siete siglos de romancero*, Madrid, 1969, p. 15-56. Récemment encore, la naissance de la chanson a été reliée à l'événement par I. Martín Buenadicha, "Fuentes cristianas para el estudio del problema del Estrecho (1252-1350)", in *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Historia Medieval*, Cordoue, I, 1991, p. 253.

mal connu et son existence, presque toujours circonscrite à la période pendant laquelle il administra le prieuré castillan de l'Hôpital, demeure réduite à la simple narration du rôle qui fut le sien à la Cour, où il remplit à la suite de la disgrâce du comte Alvar Núñez la charge importante de *mayordomo mayor del rey*. Seule une approche biographique systématique, attentive aux données de la chronique comme à celles des documents d'archives, pour partie inédits, peut permettre à mon sens de réinsérer sa carrière, si exceptionnelle fût-elle, dans le cadre de l'Ordre au sein duquel elle prit naissance. L'étude peut ainsi efficacement contribuer à rendre compte de l'importance politique du prieur, rarement envisagée dans ses modalités et moins encore dans ses finalités. À cet égard, la défense des intérêts de l'Hôpital joue un rôle déterminant, non seulement dans la difficile dévolution des biens du Temple, mais, de façon plus globale, en tant qu'institution seigneuriale privilégiée confrontée à un pouvoir royal alors en pleine expansion.

- - - - -

Cerner l'importance politique de Fernán Rodríguez de Valbuena implique en premier lieu de prendre une mesure globale de sa carrière, non seulement dans sa phase publique, en grande partie connue, mais aussi dans ses débuts, ignorés de l'historiographie. Plusieurs sources, dont certaines de publication récente, comme le *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*³, permettent aujourd'hui d'équilibrer et de compléter utilement les données réunies par Diego Catalán à partir des chroniques.

En dépit du nombre de sources consultées, les origines familiales de Fernán Rodríguez de Valbuena demeurent inconnues. Il importe sur ce point de s'inscrire en faux contre une idée répandue dans les ouvrages généalogiques qui le rattachent au lignage des Balboa⁴. Non seulement aucune preuve textuelle n'a pu être réunie en ce sens, mais dans l'éventail des noms attachés au prieur dans les sources latines, castillanes et galiciennes, que l'étude de Diego Catalán a contribué à réduire au profit du seul Valbuena, aujourd'hui unanimement adopté dans l'historiographie, jamais la graphie Balboa ne figure en tant que telle. Il convient donc de se résoudre à ne pouvoir faire état de certitudes sur l'ascendance de son lignage sauf à accréditer l'hypothèse d'une origine léonaise⁵, en accord avec les

³ C. de Ayala Martínez (coord.), *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid, 1995, publié à partir du manuscrit londonien H 211 du *Museum and Library of the Order of St. John*.

⁴ J. Crespo Pozo, *Blasones y linajes de Galicia*, Madrid, II, 1962, p. 151.

⁵ A. et A. García Carraffa, *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Madrid, XI, 1953, p. 83-84.

sympathies dont jouit Fernán Rodríguez dans la population de Zamora⁶ et avec sa décision d'être enterré dans l'église hospitalière de la localité voisine de Castronuño⁷.

Pour autant, il est possible de réunir différentes données sur le milieu, au sens large, dont est issu Fernán Rodríguez de Valbuena. Son appartenance à la noblesse est assurée⁸, bien qu'il relève sans doute de l'échelon le plus modeste. C'est du moins ce que suggère son nom, si l'on accepte l'affirmation de Pascual Martínez Sopena selon laquelle l'usage de désignations complexes, bâties sur le modèle des *tria nomina*, correspond au sein de la noblesse davantage à la petite chevalerie qu'aux grands lignages⁹. La chronique peut apporter un élément de preuve supplémentaire, qui s'avère à mon sens déterminant. Peu après que le roi l'a fait comte, Alvar Núñez Osorio impose en effet silence à Fernán Rodríguez dans une discussion qui les opposait sur l'idée d'étendre l'impôt aux Ordres Militaires, en lui faisant valoir que d'autres, mieux nés, s'étaient ralliés à son avis, stigmatisant par là l'extraction du prieur, qu'il juge médiocre¹⁰.

Issu des couches inférieures de la noblesse pour lesquelles, bien souvent, l'appartenance à un Ordre Militaire est un facteur important de promotion sociale, Fernán Rodríguez de Valbuena, par sa réussite au service de l'Hôpital, a permis à plusieurs membres de sa famille d'entrer à sa suite dans l'Ordre. Parmi les personnes que l'on peut rattacher à la parenté du prieur figurent Fernán García de Valbuena, cité en 1323 comme témoin d'un contrat d'affermage intéressant la commanderie galicienne de Portomarín¹¹, Mendarias de

⁶ *Crónica de Alfonso XI*. (éd. Cerdá), in *Biblioteca de Autores Españoles*, 66. Madrid, 1953, chap. 28, p. 192 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*. (éd. D. Catalán), Madrid, I, 1977, chap. 39, p. 352.

⁷ Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN), Códices, n. 602, f. 147r, 151v-152r et 160v. À plusieurs reprises pour l'année 1357, il est fait mention de la "*cappella del lugar nuestro de Castro Nunyo la qual hedifico el honrrado religioso don fray Ferrand Rodriguez de Balbona prior qui fue del dicho priorado de Castilla e de Leon*", dont la possession donne alors lieu à une controverse entre deux frères chapelains de l'Hôpital, Francisco et Johan Fernández.

⁸ AHN, Órdenes Militares (OM), carpeta 570, n. 8, publié dans l'annexe documentaire, n. 2.

⁹ P. Martínez Sopena, "La antroponimia leonesa. Un estudio del archivo catedral de León (876-1200)", in *Antroponimia y Sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*, Saint-Jacques-de-Compostelle-Valladolid, 1995, p. 172, note 18.

¹⁰ *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 78, p. 422: "*E quando el Conde entendio la rrazon que le dezia el prior, fablo contra el muy sañudo e dixole que se callase de aquella rrazon, que otros mejores que el avie en Castilla para lo contraddezir e que lo consentian, por que el entendia que era seruiçion del rrey*".

¹¹ AHN, OM, carpeta 578, n. 17.

Valbuena, remplissant au couvent de Rhodes durant la décennie 1350 l'office de drapier¹², réservé en vertu des statuts du Chapitre Général de 1330 à un membre de la langue d'Espagne¹³, ou encore Lope González de Valbuena, commandeur de San Juan del Camino, de Villafilar, de León et de Limia sous le règne des deux premiers Trastamares¹⁴. Il ne fait aucun doute qu'ils ont pu, dans le cadre de leur carrière, exploiter la position dominante de Fernán Rodríguez ainsi que sa renommée posthume¹⁵.

Entré dans l'Ordre assez jeune, si l'on prend en compte que sa carrière s'étend sur plus de quarante ans, Fernán Rodríguez de Valbuena a en effet profondément marqué de son empreinte le prieuré castillan dans le premier tiers du XIV^e siècle¹⁶. Cité comme frère pour la première fois en 1290 en qualité d'unique témoin pour l'Hôpital d'une vente importante faite par García López de Saavedra au grand commandeur, Fernán Pérez Mosejo¹⁷, il semble dès cette date être membre de la suite dont les principaux dignitaires de l'Ordre ont pris coutume de s'entourer depuis le milieu du XIII^e siècle au moins¹⁸. Ce lien privilégié avec les instances de pouvoir, renforcé en 1294 lorsque

¹² Ainsi, en 1350, AHN, Códices, n. 600, f. 111v, cité par A. Luttrell, "The Structure of the Aragonese Hospital : 1349-1352", in *Actes de les primeres jornades sobre els Ordes Religioso-militars als països catalans*, Tarragone, 1994, p. 322, et en 1358, AHN, Códices, n. 602, f. 163v.

¹³ C. Tipton, "The 1330 Chapter General of the Knights Hospitallers at Montpellier", *Traditio. Studies in Ancient and Medieval History, Thought and Religion*, New York, 24 (1968), p. 296.

¹⁴ AHN, OM, carpeta 569, n. 33.

¹⁵ AHN, OM, índice 160, f. 89v. Parmi les documents de la commanderie de Villela et Valdevida, enregistrés dans un inventaire du dépôt de Santa María de la Horta, réalisé en 1666, figure un acte de partage foncier, écrit sur parchemin et souscrit par un certain Pedro González de Valbuena, commandeur de San Juan del Camino. Il ne nous a pas été possible, au vu de la concision de la notice, de déterminer s'il s'agit d'une erreur de transcription pour Lope González, attesté en 1376 et 1383, ou d'un proche parent, entré lui aussi dans l'Hôpital à la suite du prieur Fernán Rodríguez.

¹⁶ Pour une synthèse de l'information, je renvoie à la biographie synoptique en annexe de l'article.

¹⁷ C. de Ayala Martínez (coord.), *op. cit.*, n. 399, p. 638-639 et n. 400, p. 639-641.

¹⁸ C. Barquero Goñi, "Los Hospitalarios en Castilla y León (siglos XII-XIII). Señoríos de la Orden de San Juan", thèse de doctorat, Université Autonome de Madrid, II, 1994, p. 765-766. L'information est reprise dans "Los Hospitalarios en el reino de León (siglos XII y XIII)", in *El reino de León en la Alta Edad Media*, León, IX, 1997, p. 411. Cette version éditée, à laquelle l'article fait référence en priorité à continuation, couvre seulement la partie du travail de l'auteur dédié à l'ancien royaume de León. Il est à souhaiter au vu de l'intérêt de l'étude qu'elle puisse rapidement être publiée en totalité.

Fernán Rodríguez de Valbuena est explicitement mentionné comme *compañero* de Diego Gómez de Roa, lieutenant du grand commandeur dans les prieurés de Castille et de León¹⁹, lui a ouvert une carrière dont Carlos Barquero Goñi a bien souligné la rapidité²⁰. Commandeur de Setefilla ainsi que d'Olmos en 1303²¹, puis vraisemblablement de Calasparra²², il est nommé en 1312 prieur de Castille et de León²³.

Il est à mon sens probable que la désignation de Fernán Rodríguez de Valbuena comme prieur se soit faite à l'instance des autorités centrales de l'Ordre, qui s'efforcent à partir de la fin du XIII^e siècle d'accroître la centralisation interne²⁴. Le maître tend ainsi à participer de façon croissante à la nomination des prieurs, préalablement choisis par les chapitres provinciaux²⁵. Les données dont nous disposons permettent de vérifier cette évolution à deux reprises dans le cas castillan²⁶: en 1298, lorsqu'il est fait grief à Guillaume de Villaret d'avoir en peu de temps investi deux prieurs différents²⁷ et, en 1333, lorsque la charge est confiée depuis Rhodes à Alfonso Ortíz Calderón par Hélicon de Villeneuve²⁸. Le processus suivi en 1312 lors de la désignation de Fernán Rodríguez de Valbuena me semble identique, ainsi que le démontre *a contrario* l'action intentée

¹⁹ C. de Ayala Martínez (coord.), *op. cit.*, n. 409, p. 653-654.

²⁰ C. Barquero Goñi, *op. cit.*, p. 411-412.

²¹ Archivo Catedral, Séville, Secc. IX, legajo 106, n. 20.

²² R. Serra Ruiz, "La Orden de San Juan de Jerusalén en el reino de Murcia (siglo XIII)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 38 (1968), p. 564.

²³ S. de Moxó, "La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI", *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, Madrid, 6 (1975), p. 252, affirme sans apporter de preuve, que Fernán Rodríguez de Valbuena détient déjà la charge de prieur au moment du décès de Fernando IV, le 7 septembre 1312. Or, entre la dernière mention que nous connaissons de son prédécesseur, Ruy Fernández, le 25 avril 1312 (A. Benavides, *Memorias de don Fernando IV de Castilla*, Madrid, II, 1860, n. 578, p. 852-855) et la première de Fernán Rodríguez en tant que prieur, le 20 octobre de la même année (A. Giménez Soler, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Saragosse, 1932, n. 248, p. 413), aucun élément certain ne permet de déterminer l'identité du titulaire de la charge afin de vérifier l'hypothèse.

²⁴ M. Bonet Donato, *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón. Poder y gobierno en la Castellania de Amposta (siglos XII-XV)*, Madrid, 1994, p. 81-83.

²⁵ J. Riley-Smith, *The Knights of St. John in Jerusalem and Cyprus, c. 1050-1310*, Londres, 1967, p. 360.

²⁶ C. Barquero Goñi, *op. cit.*, p. 357.

²⁷ A. Benavides, *op. cit.*, II, 1860, n. 123, p. 170-171: "in tam brevi tempore duos creastis priores in prioratu praedicto".

²⁸ *Crónica de Alfonso XI*, chap. 119, p. 252: "Et en este tiempo veno al real Don Frey Alfonso Ortíz Calderon. Prior de la Orden de Sant Joan, que avia morado en Rodas fasta entonces, et traxo el Prioradgo de Castiella et de Leon, porque ge lo dió su Maestre". Une citation identique est faite dans la *Gran Crónica de Alfonso XI*, II, chap. 140, p. 53.

par différents frères, au moment de la rébellion du prieur contre Alvar Núñez Osorio, afin d'obtenir du maître de l'Ordre et du pape sa destitution et son remplacement par une figure plus conforme aux intérêts de la monarchie²⁹.

Méconnue dans l'historiographie, la proximité de Fernán Rodríguez de Valbuena avec les autorités centrales de l'Hôpital est pourtant l'instrument essentiel qui lui permit d'étendre son pouvoir en Castille, mais également pour un temps dans les autres prieurés hispaniques. Le 1^{er} mars 1318, en effet, le Couvent de Rhodes adresse une supplique à Jean XXII, lui demandant d'approuver, dans la perspective d'une réforme de l'Ordre menée en accord avec les envoyés du pape, la nomination de trois mandataires, parmi lesquels Fernán Rodríguez de Valbuena, alors présent dans l'île et mentionné dans l'acte non seulement comme prieur de Castille, mais également comme grand commandeur³⁰. Cette dernière charge, en voie de disparaître depuis la fin du XIII^e siècle devant les interventions plus nombreuses du pouvoir central³¹, lui confère en fait le rôle d'un lieutenant du maître à l'échelle de la Péninsule : ainsi est-il explicitement nommé lorsqu'il concède, le 28 janvier 1322, en *prestimonio* à Alfonso López de Lemos et à son épouse la commanderie de Limia³². Il ne nous a pas été possible de rencontrer dans les sources d'autres mentions de ce pouvoir de représentation confié au prieur, qui, bien que limité dans le temps, a puissamment contribué à assurer jusqu'à sa mort, en 1333, l'autorité de Fernán Rodríguez sur l'Ordre dans les royaumes de Castille et de León³³.

Plus qu'aucun de ses prédécesseurs, Fernán Rodríguez de Valbuena s'est imposé comme un acteur essentiel de la société

²⁹ *Crónica de Alfonso XI*, chap. 67, p. 214 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 82, p. 428.

³⁰ AHN, OM, carpeta 859, n. 6. L'acte, recensé par C. Gutiérrez del Arroyo, *Catálogo de la documentación navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional. Siglos XII-XIX*. Pampelune, I, 1992, n. 347, p. 109, est publié dans l'annexe documentaire, n. 1.

³¹ C. Barquero Goñi, *op. cit.*, p. 353-354.

³² AHN, OM, carpeta 580, n. 3. Rédigée en galicien, la donation du couple se fait "a vos don ffrey fferrand de val bona prior de las cassas que a la orden do espital de san johan en castiella e en leon e teente lugar de maestre en españa e a todos los ffreyres da orden do espital de san johan que agora son e que an de sseer de aqui adelante".

³³ Ainsi, après le triomphe de la rébellion contre Alvar Núñez, lorsque le prieur s'attache à réduire la fraction de l'Ordre qui, en accord avec le roi, avait sollicité du maître de Rhodes sa déposition : *Crónica de Alfonso XI*, chap. 72, p. 217-218 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 93, p. 450.

politique³⁴. À peine avait-il été nommé prieur que le roi d'Aragon, Jaime II, lui adresse une lettre, lui faisant part de sa douleur pour la mort de Fernando IV et l'incitant à veiller au maintien de la paix pendant la minorité d'Alfonso XI. Bien que le texte en soit perdu, la réponse de Fernán Rodríguez, donnée à Ávila le 20 octobre 1312, témoigne du poids politique acquis par le prieur, présent au côté du jeune roi, dans les premiers mois de la régence³⁵. Durant la période initiale de la minorité qui oppose, de 1312 à 1319, l'infant Juan, fils d'Alfonso X, à l'infant Pedro, frère du roi défunt, Fernán Rodríguez soutient ce dernier, qu'il reconnaît en juin 1313 comme tuteur légitime³⁶ et que des troupes de l'Hôpital accompagnent, en 1317, contre les Maures³⁷. Il ne s'aligne pas pour autant totalement sur ses positions comme le font les autres maîtres des Ordres Militaires³⁸. Assez proche de l'infant Juan, pour être dépêché en son nom auprès du roi d'Aragon, dans la perspective d'obtenir sa participation au projet de guerre contre Grenade³⁹, le prieur joue un rôle majeur dans la négociation des accords de répartition de la tutelle, signés à Palazuelos en août 1314, dont il est non seulement le signataire, mais encore le garant, à l'instar des trois plus grands ecclésiastiques du royaume⁴⁰.

Dans la seconde phase de la minorité d'Alfonso XI, après la mort des deux tuteurs du roi dans l'expédition de la Vega de Grenade, en 1319, Fernán Rodríguez de Valbuena utilise sans réserve son pouvoir politique dans la compétition ouverte pour le contrôle de la régence. D'emblée, il prend parti pour Juan el Tuerto, fils de l'infant Juan et allié de Juan Manuel contre l'infant Felipe, frère cadet de Fernando IV. Il pèse ainsi de toute son influence auprès des habitants de Zamora pour rendre la ville à l'obédience de Juan el Tuerto, qui, à la suite d'un probable soulèvement, ne contrôlait plus que la citadelle⁴¹. Restauré dans son pouvoir, le tuteur ne peut toutefois

³⁴ Une remarquable présentation des événements, dont le lecteur ne saurait se dispenser, a été réalisée par D. Catalán, *op. cit.*, p. 22-36.

³⁵ A. Giménez Soler, *op. cit.*, n. 248, p. 413.

³⁶ D. Catalán, *op. cit.*, p. 23, note 15.

³⁷ C. Barquero Goñi, "El carácter militar de la Orden de San Juan en Castilla y León (siglos XII-XIV)". *Revista de Historia Militar*, Madrid, 73 (1992), p. 60.

³⁸ S. de Moxó, "Relaciones entre la Corona y las Órdenes Militares en el reinado de Alfonso XI", in *VII Centenario del Infante don Fernando de la Cerda (1275-1975)*, Madrid, 1976, p. 119-120.

³⁹ A. Giménez Soler, *op. cit.*, n. 320, p. 463-464.

⁴⁰ F. J. Pereda Llarena, *Documentación de la catedral de Burgos (1294-1316)*, Burgos, 1984, n. 473, p. 323-326.

⁴¹ En raison d'une lacune dans la chronique, l'événement est mal connu. Sa chronologie même n'est pas établie. Pour plus de détails, il est possible de se référer à D. Catalán, "La historiografía en verso y en prosa de Alfonso XI a la luz de nuevos

dominer durablement une cité dont l'appel à l'infant Felipe manque d'entraîner un conflit armé⁴². Durant l'ensemble de la crise, Fernán Rodríguez de Valbuena demeure fidèle à Juan el Tuerto, le secondant, en compagnie de Juan Manuel, dans la préparation de l'affrontement, puis négociant un accord en son nom, face à Alvar Núñez, mandaté par l'infant Felipe, lorsqu'Alfonso XI ordonne aux tuteurs de faire la paix⁴³.

Lors de la majorité du roi, la répartition des principaux offices curiaux entre les partisans de l'infant Felipe, au premier rang desquels Alvar Núñez Osorio, réduit évidemment le rôle politique de Fernán Rodríguez de Valbuena. L'exécution de Juan el Tuerto à Toro, le 1^{er} novembre 1326, et les menaces dirigées contre Juan Manuel tendent même à fragiliser sa position⁴⁴. Pour autant, le prieur n'abdique pas toute initiative : il cherche ainsi à profiter du mécontentement engendré dans la noblesse comme dans les villes par le pouvoir sans partage d'Alvar Núñez afin de préparer une rébellion contre le favori. Déclenché au début de 1328, le soulèvement, étendu en partie aux terres de l'Hôpital, gagne successivement Zamora, Toro et Valladolid, plaçant Alfonso XI, confronté déjà à l'insurrection de Juan Manuel, dans une situation difficile dont Fernán Rodríguez cherche à tirer parti, avec l'appui de plusieurs nobles, pour obtenir le renvoi d'Alvar Núñez⁴⁵. Afin de prévenir l'épreuve de force, une décision est arrêtée en ce sens, qui met fin à la *privanza* du comte et ouvre au prieur l'accès du conseil royal. Parvenu au sommet du pouvoir, Fernán Rodríguez de Valbuena est nommé à l'automne 1328 *mayordomo mayor del rey*, c'est-à-dire investi de l'un des deux offices majeurs de la cour, où il conserve, jusqu'à sa mort, en 1333, une profonde influence⁴⁶.

Fort d'une carrière déjà longue, Fernán Rodríguez de Valbuena a atteint au soir de sa vie une position de force à la cour

textos. III. Prioridad de la *Crónica* respecto a la *Gran Crónica*". *Anuario de Estudios Medievales*. Barcelone. 2 (1965). p. 294, note 287.

⁴² *Crónica de Alfonso XI*. chap. 30. p. 193-194 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*. I. chap. 41, p. 355-357.

⁴³ *Crónica de Alfonso XI*. chap. 31. p. 194-195 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*. I. chap. 42. p. 358-360.

⁴⁴ D. Catalán. "El buen prior Hernán Rodríguez (1328)", in *Siete siglos de romancero*. Madrid. 1969. p. 30.

⁴⁵ Sur le détail des événements et la chronologie de la rébellion, D. Catalán, *op. cit.*, p. 31-36.

⁴⁶ La plus ancienne mention que nous connaissons du prieur comme *mayordomo mayor* est datée du 6 octobre par E. González Crespo, *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Clero. Pergaminos*. Madrid. 1985, n. 127. p. 239-242.

d'Alfonso XI. Bien que son pouvoir ne puisse être assimilé tout à fait à la faveur dont disposait Alvar Núñez Osorio, faute d'une emprise similaire sur la personne du roi, il excède de beaucoup celui dont bénéficiaient traditionnellement les prieurs castillans de l'Hôpital qui, jamais avant lui, n'avaient joui d'un tel relief dans la société politique.

- - - - -

La singularité de la carrière de Fernán Rodríguez de Valbuena a été soulignée à différentes reprises⁴⁷. Liée pour Diego Catalán à la personnalité du prieur⁴⁸, elle n'a jamais cependant donné lieu à une analyse véritable, conçue en termes politiques⁴⁹. L'argument psychologique, sans devoir être écarté⁵⁰, ne peut en effet suffire à rendre compte des raisons de l'engagement de Fernán Rodríguez dans la société politique, qui me semblent tenir fondamentalement à son expérience en tant que prieur et à la nécessité de défendre les intérêts de l'Hôpital dans une conjoncture peu favorable.

Il semble difficile de comprendre les ressorts de l'action politique de Fernán Rodríguez de Valbuena si l'on fait abstraction du contexte de récession qui affecte l'Hôpital en Castille à partir de la dernière décennie du XIII^e siècle et requiert une intervention accrue du prieur pour la protection des intérêts de l'Ordre. Comme il est bien connu, l'origine de la crise tient pour une part importante à la situation extrapéninsulaire. L'échec des Croisades, sanctionné par la chute d'Acre en 1291, confronte les Ordres Militaires à un problème de légitimation et affecte durablement leur image⁵¹. Profondément investi dans la défense de la Terre Sainte, l'Hôpital a ainsi été touché par une remise en cause dont le prieuré castillan, pourtant doté d'une large

⁴⁷ S. de Moxó, "La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI", *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, Madrid, 6 (1975), p. 252-253.

⁴⁸ D. Catalán, *op. cit.*, p. 22.

⁴⁹ Un premier pas a été réalisé en ce sens avec l'hypothèse formulée par C. Barquero Goñi en conclusion de son article, "El conflicto por los bienes templarios en Castilla y la Orden de San Juan", *En la España Medieval*, Madrid, 16 (1993), p. 53-54, selon laquelle l'activité politique de Fernán Rodríguez aurait pour finalité d'obtenir de se rapprocher du pouvoir afin de favoriser la dévolution des biens du Temple à l'Hôpital.

⁵⁰ AHN, OM, carpeta 570, n. 8, publié dans l'annexe documentaire, n. 2. Dans la bulle qui commet l'administration des anciens biens du Temple en Castille à Fernán Rodríguez, l'éloge qui est fait de sa personne et de son gouvernement du prieuré de l'Hôpital semble en effet aller au-delà des modèles rhétoriques dont la chancellerie pontificale fait usage.

⁵¹ H. Nicholson, *Templars, Hospitallers and Teutonic Knights. Images of the Military Orders, 1128-1291*, Leicester, 1993, p. 125-128.

autonomie⁵², n'a pu tout à fait se déprendre. Inspirés des écrits de Ramón Llull, plusieurs projets d'union entre Templiers et Hospitaliers circulent dans les milieux romains⁵³. Qu'ils affectent les intérêts castillans de l'Hôpital à l'égal de ceux des autres prieurés transparait dans une lettre de Nicolas IV à l'archevêque de Tolède, datée du 18 août 1291, lui demandant de réunir un concile provincial pour traiter de la fusion des deux Ordres⁵⁴.

Quel que soit l'impact en Espagne de la perte de la Terre Sainte, il ne fait pas de doute que la crise qui secoue le prieuré castillan possède également des racines endogènes. On doit à Carlos de Ayala Martínez d'avoir souligné qu'entre 1290 et 1325, devant la raréfaction des donations et des achats fonciers, le patrimoine de l'Ordre ne croît plus guère qu'à la faveur de *prestimonios*, au risque de mettre en jeu des commanderies entières⁵⁵. Divers documents s'élèvent alors contre la dilapidation des biens de l'Hôpital⁵⁶, leur usurpation, voire les destructions dont ils sont victimes⁵⁷. Il ne semble pas cependant que de telles décisions aient pu avoir quelque incidence dans la conjoncture troublée que traverse le prieuré castillan, matérialisée, au tournant des XIII^e et XIV^e siècles, par une durable décomposition de l'autorité, dont témoigne, jusqu'à la désignation de Fernán Rodríguez de Valbuena, la succession anormalement rapide des prieurs, en charge chacun moins de trois ans⁵⁸.

⁵² C. Barquero Goñi, "Los Hospitalarios en el reino de León (siglos XII y XIII)", in *El reino de León en la Alta Edad Media*, León, IX, 1997, p. 352.

⁵³ A. Forey, *The Military Orders from the Twelfth to the Early-Fourteenth Centuries*, Londres, 1992, p. 217-219.

⁵⁴ AHN, Sellos, caja 72, n. 4. Le texte est cité par C. Barquero Goñi, "Los Hospitalarios y el arzobispado de Toledo en los siglos XII y XIII", *Hispania Sacra*, Madrid, 45 (1993), p. 182, qui semble cependant douter de son impact.

⁵⁵ C. de Ayala Martínez, "La Orden de San Juan en Castilla y León. Los Hospitalarios al norte del Sistema Central (siglos XII-XIV)", in *La Orden de San Juan en la Península Ibérica en la Edad Media*, cycle de conférences tenu à Séville en avril 1994, actuellement sous presse.

⁵⁶ AHN, Clero, carpeta 3022, n. 10, mentionné par C. Barquero Goñi, *op. cit.*, p. 181-182.

⁵⁷ Un mémoire adressé par des frères portugais au maître Guillaume de Villaret, publié par A. Benavides, *op. cit.*, II, p. 170-171, relate ainsi la situation préoccupante du prieuré castillan en 1298: "*in regno Castellae et Legionis, vidimus et intelleximus pravum et pravissimum statum domorum nostrarum prioratus Castellae et Legionis, de quo quam plurimum et merito dolemus propter amissionem et destructionem earundem et bonorum hospitalis*".

⁵⁸ Bibliothèque Nationale, Paris, Ms. français 6049, f. 150 et suivants, publié par J. Delaville le Roulx, *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de Saint Jean de Jérusalem*, 1100-1310, Paris, III, 1904, n. 4462, p. 769-776, surtout p. 771 et 773. Il faut espérer que cette crise interne, dont C. Barquero Goñi a identifié les manifestations les plus graves dans la partie inédite de sa thèse, "Los Hospitalarios en

Nommé dans une conjoncture difficile, Fernán Rodríguez dut en premier lieu s'attacher à surmonter la crise à laquelle l'Hôpital est confronté. De par la nature de la documentation conservée, seules ses réformes de caractère économique nous sont connues. Dans ce domaine, la préoccupation du prieur pour les revenus de l'Ordre⁵⁹ l'amenant à s'investir personnellement dans la conclusion de plusieurs contrats agraires⁶⁰, et le contrôle systématique des mouvements du patrimoine hospitalier, soumis à l'approbation pontificale⁶¹, permettent dès 1325 de briser le cycle récessif⁶². Pour autant, il est probable que de telles mesures, visant à réorganiser l'assise économique du prieuré castillan, obéissent à une finalité plus vaste et visent à s'intégrer dans un projet de réforme globale⁶³, semblable à celui que Fernán Rodríguez avait été chargé en 1318 de mettre en œuvre pour l'ensemble de l'Ordre⁶⁴, et dont l'absence de postérité, lié au défaut d'intérêt de la papauté⁶⁵, a pu le conduire à l'appliquer seulement à l'échelle limitée de la Castille afin de surmonter la crise profonde du début du XIV^e siècle.

Castilla y León (siglos XII-XIII). Señoríos de la Orden de San Juan", Université Autonome de Madrid, II. 1994, p. 613 et 615-616, fasse l'objet d'une étude spécifique qui permette de mieux la connaître.

⁵⁹ R. Serra Ruiz, *op. cit.*, n. 12, p. 586-588.

⁶⁰ AHN, OM, carpeta 580, n. 3, carpeta 575, n. 41 et carpeta 578, n. 17.

⁶¹ A. Luttrell, "Papauté et Hôpital: l'Enquête de 1373", in J. Glénisson (dir.), *L'enquête pontificale de 1373 sur l'Ordre des Hospitaliers de Saint-Jean de Jérusalem. L'enquête dans le prieuré de France*, Paris, I, 1987, p. 15, souligne l'intervention croissante du pouvoir pontifical dans les affaires de l'Ordre à partir du début du XIV^e siècle, dont témoigne l'accord qu'il doit manifester pour toute aliénation domaniale: AHN, OM, carpeta 580, n. 15 et carpeta 570, n. 9.

⁶² C. de Ayala Martínez, "La Orden de San Juan en Castilla y León. Los Hospitalarios al norte del Sistema Central (siglos XII-XIV)", in *La Orden de San Juan en la Península Ibérica en la Edad Media*, cycle de conférences tenu à Séville en avril 1994, actuellement sous presse.

⁶³ Un tel cas peut être vérifié notamment pour les réformes intéressant Alcántara: D. Lomax, "La reforma de la Orden de Alcántara durante el maestrazgo del Infante don Sancho. 1411-1413", *Anuario de Estudios Medievales*, Barcelone, 11 (1981), p. 760 et P. Jossierand, "Pour une étude systématique de la documentation statutaire des Ordres Militaires : deux manuscrits des definiciones inédites d'Alcántara de 1306", *En la España Medieval*, Madrid, 20 (1997), p. 328.

⁶⁴ AHN, OM, carpeta 859, n. 6, publié dans l'annexe documentaire, n. 1.

⁶⁵ Ainsi que le montre A. Luttrell, "Gli Ospitalieri e l'eredità dei Templari. 1305-1378", in *I Templari. Mito e Storia*, Sienne, 1989, p. 78, repris in *The Hospitaliers of Rhodes and Their Mediterranean World*, Londres, 1992, III, Jean XXII n'a pas cherché à relancer le projet de réforme de l'Hôpital exposé par Clément V au moment du Concile de Vienne, dont les lignes essentielles ont été étudiées par E. Müller, *Das Konzil von Vienne (1311-1312). Seine Quellen und seine Geschichte*, Münster, 1934, p. 224-235.

Dans ce contexte récessif initial, l'Hôpital s'est trouvé confronté en Castille à un défi dont la difficulté devait absorber une grande part des énergies de Fernán Rodríguez de Valbuena. Par une décision de Jean XXII du 14 mars 1319, les anciennes possessions du Temple dans les royaumes de Castille et de León ont en effet été commises à l'administration du prieur⁶⁶, afin qu'il en recouvre la propriété pour son Ordre⁶⁷. Il ne s'agit pas ici d'analyser en détail la dévolution de ces biens, étudiée de façon globale par Carlos Estepa Díez⁶⁸ et, plus récemment, selon un angle privilégiant l'Hôpital, par Carlos Barquero Goñi⁶⁹, mais d'envisager la façon dont cette mesure a conduit Fernán Rodríguez à se mêler à la société politique afin d'en obtenir l'application. Elle a en effet suscité d'emblée de profondes résistances car les possessions du Temple en Castille, réservées par Clément V en vue d'une décision ultérieure⁷⁰, ont fait l'objet, pour certaines dès l'époque du procès, de nombreuses usurpations⁷¹. L'Hôpital n'a donc pu en recouvrer qu'une part minime, souvent d'intérêt médiocre⁷², étant contraint, pour faire valoir ses droits, de se heurter aux éléments les plus puissants de la société politique, au premier rang desquels la noblesse et les Ordres Militaires hispaniques.

Confronté à cette situation, Fernán Rodríguez paraît avoir d'abord voulu faire prévaloir la solution de droit. Il obtient en ce sens, au mois de novembre 1319, du roi et de son aïeule, María de Molina, l'approbation de la décision pontificale qu'il fait traduire en castillan afin de mieux l'opposer aux détenteurs illégitimes des biens du Temple⁷³. Assuré dans ses droits, l'Hôpital initie alors devant les tribunaux ecclésiastiques une série de procédures judiciaires

⁶⁶ AHN, OM, carpeta 570, n. 8, publié dans l'annexe documentaire, n. 2.

⁶⁷ AHN, OM, carpeta 569, n. 31.

⁶⁸ C. Estepa Díez, "La disolución de la Orden del Temple en Castilla". *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, Madrid, 6 (1975), p. 121-186.

⁶⁹ C. Barquero Goñi, "El conflicto por los bienes templarios y la Orden de San Juan", *En la España Medieval*, Madrid, 16 (1993), p. 37-54.

⁷⁰ A. Demurger, *Vi e mort de l'Ordre du Temple*, Paris, 1989, p. 324-325.

⁷¹ C. Estepa Díez, *op. cit.*, p. 164-172.

⁷² Ainsi, pour le *cortijo del Temple*, proche d'Almodóvar del Río, selon M. Nieto Cumplido, "El libro de diezmos de donadíos de la Catedral de Córdoba". *Cuadernos de Estudios Medievales*, Grenade, 4-5 (1979), p. 137-138 et 158.

⁷³ La traduction, insérée dans un privilège du 8 novembre (AHN, OM, carpeta 569, n. 31, publié par P. Rodríguez Campomanes, *Dissertaciones históricas del Orden y Cavalleria de los Templarios*, Madrid, 1747, réédité en fac-similé, Barcelone, 1975, p. 234-241), a été précédée d'une autre, réalisée le 4 novembre par un sacristain de Valladolid (AHN, OM, carpeta 578, n. 16), dont, au vu de son intérêt linguistique, je me propose, en collaboration avec Gisèle Besson, Professeur de latin médiéval à l'École Normale Supérieure de Fontenay-Saint-Cloud, de réaliser une étude, la rapportant au modèle issu de la chancellerie pontificale.

dénonçant les différents propriétaires d'anciennes dépendances templières comme des usurpateurs⁷⁴. Malgré le soutien de l'Église, qui fait largement usage de sentences d'excommunication, au besoin contre des religieux, et la part prise par le prieur dans plusieurs procès, le résultat de l'action juridique pour l'Ordre est médiocre, tant sont rares les possessions du Temple qui ont pu lui être dévolues par voie de justice⁷⁵.

Selon moi, cet échec fut pour beaucoup dans le choix de Fernán Rodríguez de Valbuena de chercher au problème une issue politique qui lui permette de recouvrer les biens du Temple à la faveur des influences dont il peut disposer dans le cercle curial. Cette stratégie est parfaitement illustrée par l'échange projeté avec Alvar Núñez Osorio en juin 1327, pour lequel le prieur sollicite l'approbation de Jean XXII⁷⁶. L'utilité du contrat pour l'Hôpital, soulignée avec force afin d'obtenir le nécessaire consentement du pape, tient moins à sa rentabilité économique, pourtant présentée dans l'acte comme évidente, qu'au profit politique, plus difficile à mesurer, que paraît en attendre Fernán Rodríguez. Le document rappelle en effet, en écho au texte de la supplique adressée au pontife par le prieur, que le destinataire du contrat est le conseiller et le familier d'Alfonso XI et qu'en raison du pouvoir qu'il est connu exercer sur le monarque, il est essentiel pour l'Ordre de capter ses faveurs, afin de tirer parti de son influence pour recueillir l'héritage du Temple⁷⁷, dût-il lui céder la propriété de certains des biens de la milice défunte, comme le château de San Pedro de Latarce et la maison de Villalobos, relevant auparavant de la commanderie de Villalpando⁷⁸.

⁷⁴ C. Barquero Goñi, "El conflicto por los bienes templarios y la Orden de San Juan", *En la España Medieval*, Madrid, 16 (1993), p. 40-49.

⁷⁵ C. Barquero Goñi, *op. cit.*, p. 49-50.

⁷⁶ AHN, OM, carpeta 570, n. 9, publié dans l'annexe documentaire, n. 3.

⁷⁷ AHN, OM, carpeta 570, n. 9: "*Quin immo per talem contractum evidens ipsius hospitalis utilitas procuratur eoque tibi et prefato hospitali expedit et utile uidetur, pro recuperatione bonorum dicti ordinis quondam Templi in dictis regnis consistentium, dicto Alvaro complacere*".

⁷⁸ Il est difficile de savoir si l'échange a été réalisé. C. Barquero Goñi, *op. cit.*, p. 42, doute qu'il soit jamais entré en vigueur, au vu de la façon dont, l'année suivante, Alvar Núñez est écarté du pouvoir, suite à la rébellion du prieur. Pourtant, parmi les forteresses qui demeurent fidèles au comte après sa disgrâce, figure dans la version de l'événement transmise par le *Poema de Alfonso XI*, (éd. J. Victorio), Madrid, 1991, strophe 308, p. 104, le château de San Pedro de Latarce, ce qui pourrait tendre à suggérer que le contrat, projeté l'année précédente, a été mené à bien dans l'entre-temps.

L'échange projeté avec Alvar Núñez Osorio dépasse cependant la seule question des biens du Temple. Il intéresse plus largement l'Hôpital en tant qu'institution seigneuriale dans la mesure où le favori du roi s'engage, pour les domaines qui lui sont promis, à obtenir d'Alfonso XI un ensemble de droits régaliens, dont sont uniquement exclus *yantar* et *moneda forera*, réputés inaliénables, levés sur différentes propriétés hospitalières, toutes sises, hormis Cuenca, dans la Meseta du Douro. Cette concession semble pour Fernán Rodríguez de Valbuena, du moins en termes économiques, justifier à elle seule l'abandon d'un important patrimoine foncier, intégrant notamment le château de San Pedro de Latarce⁷⁹. Ce faisant, le prieur s'inscrit dans la continuité de ses prédécesseurs qui, dès la seconde moitié du XIII^e siècle, s'étaient attachés, ainsi que l'a remarquablement montré Carlos Barquero Goñi, à défendre et à faire valoir l'immunité générale concédée à l'Hôpital par Alfonso VII, dans le but de renforcer le pouvoir juridictionnel de l'Ordre sur les terres soumises à sa seigneurie⁸⁰.

Il est cependant difficile, dans le premier tiers du XIV^e siècle, pour Fernán Rodríguez de Valbuena d'obtenir que les exemptions de l'Ordre soient respectées, tant les empiètements du pouvoir royal, entré à partir du règne d'Alfonso X dans une phase de renforcement, connue sous le nom de genèse de l'État moderne, tendent à circonscrire progressivement les privilèges seigneuriaux⁸¹. Bien que ce processus ne soit pas linéaire et qu'il ne vise pas à réduire en totalité les immunités, plusieurs exemples montrent, durant le mandat du prieur, l'intervention croissante de la monarchie sur les terres de l'Hôpital. La raison, notamment après 1325, tient à la volonté réaffirmée de l'autorité de percevoir les droits régaliens⁸² et de faire valoir ses prérogatives en matière économique, comme le souligne, le 25 janvier 1333, l'autorisation délivrée par le roi pour la célébration d'un marché hebdomadaire à Támara⁸³. Par de telles mesures qui affectent les rentes juridictionnelles de l'Hôpital, le pouvoir royal entre

⁷⁹ AHN. OM, carpeta 570, n. 9: "*quidem iura regalia necon possessiones et res utiliora sunt hospitali et prioratui predictis quam castrum et domus predicta*".

⁸⁰ C. Barquero Goñi. "The Hospitallers and the Castilian-Leonese Monarchy: the Concession of Royal Rights, XIIth to XIVth Centuries", in *The Military Orders. Fighting for the Faith and Caring for the Sick*. Londres. 1994. p. 28-33.

⁸¹ A. Rucquoi (dir.). *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid. 1987. et *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid. 1988.

⁸² Ainsi, à Población de Campos en 1332, d'après C. Barquero Goñi. *op. cit.*, p. 32.

⁸³ AHN. OM, carpeta 576, n. 2.

en contradiction avec les intérêts seigneuriaux de l'Ordre, dont la défense implique de la part du prieur une participation active dans le processus de décision politique.

Ainsi, l'élément qui amène Fernán Rodríguez de Valbuena à prendre les armes contre Alvar Núñez Osorio, au printemps 1328, tient à sa volonté de préserver les privilèges fiscaux dont sont dotés l'Hôpital et, plus largement, les Ordres Militaires⁸⁴. Le mobile, passé sous silence dans la chronique de Fernán Sánchez de Valladolid, toute dévouée aux intérêts du souverain et désireuse de n'éclairer l'insurrection du prieur qu'à la lumière de la révolte de Juan Manuel, qu'elle condamne, est très nettement identifié par la *Gran Crónica de Alfonso XI*⁸⁵. Fernán Rodríguez de Valbuena y est en effet présenté comme un opposant résolu au projet du favori de supprimer l'exemption des Ordres Militaires pour exiger d'eux un tribut destiné à couvrir le coût de la guerre contre Grenade⁸⁶. Prêt à entrer en rébellion, au risque de s'aliéner le roi, pour défendre les privilèges dont bénéficie, à l'instar des autres Ordres Militaires hispaniques⁸⁷, l'institution qu'il gouverne, le prieur s'impose, à la faveur du soulèvement, comme l'un des tenants essentiels de la conception aristocratique de l'État qu'il veut, en opposition à la logique de renforcement du pouvoir royal, respectueux des libertés des éléments privilégiés de la société politique.

Confronté à la difficile dévolution des biens du Temple et, plus encore, à la mise en cause de l'immunité fiscale de l'Hôpital, Fernán Rodríguez de Valbuena dut, afin de préserver les intérêts seigneuriaux de son Ordre, faire valoir à plusieurs reprises des

⁸⁴ C. de Ayala Martínez. "La Corona de Castilla y la incorporación de los maestrazgos", *Militarium Ordinum Analecta*, Porto, 1 (1997), p. 261.

⁸⁵ D. Catalán. "La historiografía en verso y en prosa de Alfonso XI a la luz de nuevos textos. III. Prioridad de la *Crónica* respecto a la *Gran Crónica*", *Anuario de Estudios Medievales*, Barcelone, 2 (1965), p. 267-268, et "El buen prior Hernán Rodríguez (1328)", in *Siete siglos de romancero*, Madrid, 1969, p. 30-31.

⁸⁶ *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 78, p. 422-423: "fablo con el Conde, e dixole que toviese por bien de non querer que las hordenes fuesen metidas a tributo, lo que nunca fueron, e que escusase atal fecho como este, que no era seruiçio de Dios ni del rrey".

⁸⁷ Il n'est pas indifférent à cet égard de noter la proximité du maître de Santiago, Vasco Rodríguez, avec les révoltés. Sa sympathie pour leur cause, décrite dans une lettre de Juan Manuel au roi d'Aragon du 8 avril 1328 (A. Giménez Soler, *op. cit.*, n. 460, p. 566), bien qu'elle ne semble pas l'avoir décidé à prendre part au soulèvement, lui valut de recevoir, après leur succès, la charge d'*adelantado mayor de la frontera* (*Crónica de Alfonso XI*, chap. 70, p. 217 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 91, p. 448) et de participer au conseil royal (R. Sáinz de la Maza Lasoli, *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La encomienda de Montalbán bajo Vidal de Villanova (1327-1357)*, Saragosse, 1988, n. 40, p. 173).

positions contraires aux ambitions du pouvoir royal, pour la défense desquelles il lui a fallu s'investir dans le jeu politique, jusqu'à mener dans un moment de crise la rébellion armée contre Alvar Núñez Osorio, qui constitue la manifestation la plus poussée de son engagement.

- - - - -

Identifier l'action politique de Fernán Rodríguez de Valbuena à la défense de son Ordre en tant qu'institution seigneuriale éclaire d'un jour peu commun la conception du pouvoir du prieur. Elle lui valut, dès la seconde phase de la minorité d'Alfonso XI, d'être associé aux intérêts du parti désireux de limiter la force de l'autorité monarchique, pour permettre aux éléments privilégiés de la société de partager avec le roi les responsabilités et les prérogatives de la puissance publique.

Dès la période de la minorité d'Alfonso XI, l'investissement du prieur de l'Hôpital pour la conservation des privilèges de son Ordre l'a amené à se rapprocher des positions politiques de la faction nobiliaire, conduite d'abord par l'infant Juan puis, après 1319, par son fils, Juan el Tuerto, et par Juan Manuel, pour laquelle la défense de ce que l'on appelle alors les libertés constitue un objectif fondamental. Fernán Rodríguez de Valbuena apparaît ainsi, après avoir servi l'infant Juan, en 1315, dans une mission diplomatique auprès de Jaime II⁸⁸, au nombre des proches conseillers de son fils, auquel il prête son concours durant la seconde phase de la minorité, notamment lors de la crise née du soulèvement de Zamora en faveur de l'infant Felipe⁸⁹. De façon similaire, il s'est lié, à l'époque de la tutelle, avec Juan Manuel d'une amitié qu'il lui conserve jusqu'à la mort et dont une lettre d'Alfonso IV d'Aragon au magnat castillan souligne la profondeur⁹⁰, largement corroborée par la chronique qui investit ce lien d'une force telle qu'elle voit en lui, dans la version de Fernán Sánchez de Valladolid, l'élément d'explication fondamental de l'action politique du prieur de l'Hôpital⁹¹.

Ainsi, la solidarité d'intérêt qui unit Fernán Rodríguez de Valbuena aux deux tuteurs porte en elle une dimension personnelle

⁸⁸ A. Giménez Soler. *op. cit.*, n. 320, p. 463-464.

⁸⁹ *Crónica de Alfonso XI*, 1953, chap. 28 et 30-31, p. 192-195 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 39-41, p. 352-357.

⁹⁰ A. Giménez Soler. *op. cit.*, n. 471, p. 572-573.

⁹¹ *Crónica de Alfonso XI*, chap. 66, p. 214, chap. 73, p. 218, chap. 77, p. 220 et chap. 97, p. 232. Ces références sont reprises, à l'exception de la deuxième, dans la *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 81, p. 426, chap. 98, p. 461 et chap. 118, p. 501.

irréductible. Il importe cependant à mon sens de bien en distinguer l'origine politique que les textes occultent pour partie derrière le terme d'*amistad* : c'est en effet une alliance objective, née d'intérêts communs, que matérialisent sur le plan symbolique, pour mieux en affirmer la force, des gestes qui, jouant des formes de la sociabilité nobiliaire, semblent au premier abord situer la relation sur un mode personnel. Il est malaisé de les identifier tant ils sont parfois informels. La mémoire de quelques-unes de ces marques d'amitié dispensées par le prier à ses alliés nous a toutefois été conservée, comme la concession d'un *prestimonio*, incluant notamment la maison de Villalobos, à Juan el Tuerto et à sa femme⁹² ou le cadeau, fait à Juan Manuel, d'un faucon dressé pour la chasse, d'une espèce appelée *nebli*, mentionné dans le *Libro de la Caza* pour l'excellence de ses performances cynégétiques⁹³.

Par de tels actes, directement en prise sur les sociabilités nobiliaires, Fernán Rodríguez de Valbuena s'est assuré l'appui de Juan el Tuerto et de Juan Manuel et, à travers eux, de larges secteurs de la société politique qui ont incliné en leur faveur pendant la minorité d'Alfonso XI. En plusieurs moments de l'engagement public du prier, ces soutiens se sont avérés déterminants, notamment lors de la rébellion contre Alvar Núñez Osorio. Contesté par une part des membres de l'Hôpital, destitué à l'initiative du comte⁹⁴, Fernán Rodríguez de Valbuena est placé à l'origine en situation de faiblesse. Il ne fait aucun doute que la révolte qu'il conduit aurait été réduite par la force si elle n'avait disposé de relais sûrs, non seulement dans le royaume⁹⁵, mais aussi à la Cour. L'appui de plusieurs conseillers hostiles à la concentration du pouvoir entre les mains du seul favori, parmi lesquels Juan Martínez de Leyva, a en effet été crucial dans le

⁹² AHN. OM, índice 160, f. 103r. La mention du parchemin portant témoignage de ce contrat, aujourd'hui perdu, est tirée d'un inventaire du dépôt d'archives de Santa María de la Horta, fait en novembre 1666.

⁹³ Juan Manuel, *Libro de la Caza*, in *Obras Completas* (éd. J. M. Blecha), Madrid, I, 1981, p. 556: "*et avn mataua mejor otro nebli quel dio el prior don Ferrando Rodrigues*". Pour une identification exacte de l'oiseau, Pero López de Ayala, *Libro de la Caça de los aves*, (éd. J. G. Cummins), Londres, 1986, appendice I, p. 209.

⁹⁴ *Crónica de Alfonso XI*, chap. 67, p. 214 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 82, p. 428.

⁹⁵ Une lettre de Juan Manuel au roi d'Aragon, Alfonso IV, en date du 20 juillet 1328, publiée par A. Giménez Soler, *op. cit.*, n. 460, p. 566, témoigne, en dépit d'une exagération probable, de l'ampleur des soutiens dont bénéficie le soulèvement dans le royaume de León: "*De las nuevas de aca sabed que los de Çamora e el obispo dende e el Prior de Sant Johan por ellos e por todos los del Regno de Leon que fisteron sus posturas segund veredes por este traslado que vos envio*".

choix du moment du soulèvement⁹⁶. Il l'est encore bien plus lors du dénouement de la crise, dans la mesure où le prieur utilise ses contacts dans les milieux curiaux pour obtenir le renvoi d'Alvar Núñez et se concilier la faveur du jeune roi⁹⁷.

À aucun moment de sa carrière, Fernán Rodríguez de Valbuena ne semble s'être opposé à la personne du roi. Il s'est efforcé, bien au contraire, durant la longue minorité qui a ouvert le règne, de garantir à Alfonso XI la possession du trône en œuvrant pour la pacification du royaume. Une lettre qu'il adresse en ce sens au roi d'Aragon, Jaime II, témoigne de sa présence en octobre 1312 à Ávila au côté du jeune monarque auquel, faute d'accord entre eux, les prétendants à la tutelle n'ont pu encore avoir accès⁹⁸. À plusieurs reprises au long de la minorité, le prieur de l'Hôpital est associé, ainsi que je l'ai montré, aux principales décisions du gouvernement, sans que jamais ses prises de position politiques, comme par exemple son hostilité déclarée à l'infant Felipe, l'amènent à remettre en cause, de la façon dont d'autres ont pu le faire, la légitimité du pouvoir d'Alfonso XI.

Une fois proclamée la majorité du roi, en 1325, Fernán Rodríguez de Valbuena a continué à servir Alfonso XI avec une constance similaire. Sa charge de prieur de l'Hôpital lui impose comme devoir essentiel d'aider militairement le souverain. L'assiduité avec laquelle il s'est attaché à satisfaire cette obligation est mal connue et de ce fait mésestimée⁹⁹. Il semble cependant avoir pris part à deux reprises au moins à l'entreprise de Reconquête qu'Alfonso XI désire relancer. Si sa présence au siège de Teba, en 1330, repose sur une mention chronistique, faisant état d'une participation globale des maîtres des Ordres Militaires¹⁰⁰, son concours, lors de la campagne d'Olvera, trois ans plus tôt, semble hors de doute, dans la mesure où, le 1^{er} septembre 1327, au retour de l'expédition, il est dit être à Séville, où il obtient du roi la confirmation des possessions de

⁹⁶ *Crónica de Alfonso XI*, chap. 66, p. 214 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 79, p. 424.

⁹⁷ *Crónica de Alfonso XI*, chap. 69, p. 216 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 90, p. 445-446.

⁹⁸ A. Giménez Soler, *op. cit.*, n. 248, p. 413.

⁹⁹ Ainsi, C. Barquero Goñi, "El carácter militar de la Orden de San Juan en Castilla y León (siglos XII-XIV). *Revista de Historia Militar*, Madrid, 73 (1992), p. 60, relève pour l'Hôpital, durant le mandat de Fernán Rodríguez de Valbuena, une seule action militaire, en 1317, qui ne semble pas impliquer le prieur en personne.

¹⁰⁰ *Crónica de Alfonso XI*, chap. 83, p. 224 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 104, p. 475.

l'Hôpital en Andalousie¹⁰¹. Au-delà de l'action militaire, bien qu'un lien direct l'y rattache, la mission diplomatique dont Alfonso XI investit Fernán Rodríguez de Valbuena en 1331, afin qu'il obtienne de Jean XXII la concession d'un subside pris sur les biens d'Église, pour la poursuite de la guerre de Grenade, souligne la volonté du prieur de servir le roi jusque dans des domaines *a priori* étrangers à sa mission¹⁰².

Il n'est pas indifférent en ce sens de noter que lors de la rébellion dont Fernán Rodríguez de Valbuena prend la direction, le soulèvement n'est dirigé ni contre le monarque, ni contre l'autorité royale, mais contre l'abus qui en est fait et dont Alvar Núñez Osorio est dénoncé comme coupable. Le prieur s'attache en priorité à circonvenir le favori auprès d'Alfonso XI afin d'éviter l'affrontement. Dans son action et dans son discours, la personne comme les intérêts du roi sont systématiquement ménagés. Ainsi doivent être compris certains gestes de Fernán Rodríguez, lors de l'insurrection de Valladolid, tels que la libération de la sœur du monarque, Leonor, retenue dans la citadelle, sitôt le prieur maître de la place¹⁰³, le refus de livrer bataille contre l'armée réunie par Alfonso XI, en dépit du conseil de plusieurs proches¹⁰⁴, enfin l'ouverture des portes de la ville, immédiatement rendue au souverain une fois Alvar Núñez écarté de la Cour¹⁰⁵. Ensemble, ils témoignent du respect de Fernán Rodríguez pour l'autorité légitime et de son désir de se concilier la faveur du roi, même au plus fort de la crise qui semble les opposer.

Pour autant, les prises de position politique de Fernán Rodríguez de Valbuena ne laissent pas de poser problème dans un contexte de renforcement du pouvoir royal. La victoire du prieur au lendemain de l'insurrection contre Alvar Núñez est en effet surtout d'apparence. Nommé *mayordomo mayor del rey* à la suite de l'événement¹⁰⁶, il

¹⁰¹ Biblioteca Colombina, Séville, Ms. 84-7-34, cité par D. Catalán, "El buen prior Hernán Rodríguez (1328)", in *Siete siglos de romancero*, Madrid, 1969, p. 30, note 35 bis.

¹⁰² Archivo Catedral de León, n. 11325, cité par J. A. Martín Fuentes, *Colección documental del archivo de la catedral de León XI. (1301-1350)*, León, 1995, n. 2987, p. 354-355.

¹⁰³ *Crónica de Alfonso XI*, chap. 68, p. 215 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 89, p. 442.

¹⁰⁴ *Crónica de Alfonso XI*, chap. 69, p. 216 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 90, p. 445.

¹⁰⁵ *Crónica de Alfonso XI*, chap. 70, p. 217 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 91, p. 448.

¹⁰⁶ L'idée, émise par D. Catalán, *op. cit.*, p. 35, paraît recevable. La plus ancienne mention que nous connaissons du prieur comme *mayordomo mayor* est en effet datée du 6 octobre par E. González Crespo, *op. cit.*, n. 127, p. 239-242.

accède à la *privanza* du roi en compagnie de Juan Martínez de Leyva et d'Alfonso Jufre Tenorio¹⁰⁷, et figure à plusieurs reprises comme membre de son conseil¹⁰⁸. La faveur dont jouit Fernán Rodríguez ne peut pourtant être comparée à celle dont disposait le comte avant sa disgrâce. Non seulement elle est partagée et ne peut pour cette raison lui assurer une emprise similaire sur la personne d'Alfonso XI, mais elle est de courte durée dans la mesure où sa sympathie pour les thèses politiques de la noblesse lui aliène très vite la confiance du souverain. L'amitié qu'il conserve pour Juan Manuel, qu'il parvient à soustraire à la vengeance du roi¹⁰⁹ et dont il cherche encore, à la fin de sa vie, à favoriser les projets matrimoniaux, soutenant le mariage de sa fille avec l'infant Pedro de Portugal¹¹⁰, l'amène à prendre parti contre les intérêts d'Alfonso XI, dont il avait espéré un temps pouvoir contrôler les décisions politiques.

Dès lors, la position curiale de Fernán Rodríguez de Valbuena, marquée d'emblée d'une profonde ambiguïté, se trouve fragilisée. Les deux dernières années de la vie du prieur témoignent en effet d'un éloignement progressif du pouvoir. L'office de *mayordomo mayor del rey* lui est retiré au printemps 1332 au bénéfice de Pedro Fernández de Castro¹¹¹. À titre de compensation, Alfonso XI semble l'avoir nommé *merino mayor* de Galice¹¹². De fait, plusieurs actes de la chancellerie le présentent durant l'été comme agent territorial de la monarchie, veillant notamment aux exemptions des monastères de

¹⁰⁷ *Crónica de Alfonso XI*, chap. 74, p. 219 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 95, p. 456.

¹⁰⁸ Pour une synthèse des charges curiales occupées par Fernán Rodríguez, je renvoie à la biographie synoptique en annexe de l'article. Différents actes mentionnent explicitement la participation du prieur au conseil durant la période, parmi lesquels un document de l'Archivo Municipal de Murcia, Cartulario real 1314-1344, f. 84v-85r, publié par J. Torres Fontes, "La ceca murciana en el reinado de Alfonso XI", *Annales de la Faculté de Lettres et de Sciences Humaines de Nice*, Nice, 46 (1983), n. 1, p. 309-310.

¹⁰⁹ *Crónica de Alfonso XI*, (éd. Cerdá), chap. 77, p. 220 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 98, p. 460.

¹¹⁰ *Crónica de Alfonso XI*, (éd. Cerdá), chap. 97, p. 232 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 118, p. 501-502.

¹¹¹ Les ultimes mentions du prieur comme *mayordomo del rey* que nous connaissons datent des premiers jours d'avril 1332 : du 1^{er}, dans un document de l'Archivo Catedral de Logroño, publié par E. Sáinz Ripa, *Colección diplomática de las colegiadas de Albelda y Logroño (924-1399)*, Logroño, 1981, n. 140, p. 209-212, et du 2, dans un acte de l'Archivo Provincial de Alava, publié par E. Iñurrieta Ambrosio, *Cartulario Real de la Provincia de Alava (1258-1500)*, Saint-Sébastien, 1983, n. 4, p. 2-9.

¹¹² La mention la plus ancienne que nous ayons trouvée date du 27 mai 1332: AHN, Clero, carpeta 1033, n. 13, publié par E. González Crespo, *op. cit.*, n. 199, p. 343-346.

Santa María de Ferreira et de San Salvador de Chantada¹¹³. Le prieur n'a toutefois exercé la fonction qu'un temps bref, dans la mesure où, dès les derniers mois de 1332, son absence des formulaires de confirmation des privilèges royaux souligne clairement que la faveur du roi lui est désormais retirée¹¹⁴. Marginalisé, il ne conserve plus alors à la Cour que la charge de *canciller mayor de la reina*, María de Portugal, impropre à lui donner un véritable relief politique¹¹⁵.

Cette disgrâce dans laquelle tombe, pour partie au moins, Fernán Rodríguez de Valbuena durant la dernière année de sa vie est le plus souvent passée sous silence dans l'historiographie¹¹⁶. Il est pourtant essentiel de la prendre en compte si l'on veut comprendre le sens profond de son action politique. Il est probable, ainsi que l'a montré Diego Catalán¹¹⁷, que dans l'hostilité d'Alfonso XI à son endroit la favorite, Leonor de Guzmán, ait eu une part déterminante dans la mesure où les projets d'alliance de Juan Manuel avec le Portugal, appuyés par le prieur, visent directement ses intérêts¹¹⁸. Il n'en reste pas moins que la raison primordiale de l'éloignement du pouvoir de Fernán Rodríguez de Valbuena tient à son opposition à la politique de renforcement de l'autorité monarchique mise en place par le souverain après sa majorité. Son désaccord avec Alfonso XI sur la conception même du pouvoir royal portait en lui le germe d'un conflit dont le décès du prieur déjà âgé, en mai ou dans les premiers jours de juin 1333, a prévenu le déclenchement¹¹⁹.

¹¹³ Ainsi dans deux actes des 1^{er} et 2 août, AHN, Sellos, caja 20, n. 5 et AHN, Clero, carpeta 1069, n. 5, publiés par E. González Crespo, *op. cit.*, n. 201, p. 352-353 et n. 202, p. 353-355.

¹¹⁴ Ainsi, par exemple, dans un acte du 16 décembre 1332, Archivo Catedral de Santo Domingo de la Calzada, leg. 3, n. 23, publié par C. López de Silanes et E. Sáinz Ripa, *Colección diplomática calceatense. Archivo Catedral (1125-1397)*, Logroño, 1985, n. 86, p. 139-141.

¹¹⁵ *Crónica de Alfonso XI*, (éd. Cerdá), chap. 97, p. 232 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 118, p. 501.

¹¹⁶ Ainsi en témoigne l'étude de S. de Moxó, "La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI", *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, Madrid, 6 (1975), p. 253, dans laquelle le dernier document cité, note 157, date du 10 juin 1332.

¹¹⁷ D. Catalán, *op. cit.*, p. 24-25.

¹¹⁸ *Crónica de Alfonso XI*, chap. 97, p. 232 ; *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, chap. 118, p. 501-502.

¹¹⁹ *Crónica de Alfonso XI*, chap. 113, p. 247 : lorsque le roi arrive à Séville, le 8 juin, dans le but d'aller secourir à Gibraltar, il est écrit que "porque avia pocos dias que finara Don Fernan Rodriguez Prior de Sanct Joan, fué y Teniente logar de Prior Don Ruy Perez de Bolaño Comendador de Lora et de Sietefilla". Une même information est reprise dans la *Gran Crónica de Alfonso XI*, II, chap. 134, p. 37, sans qu'elle présente cependant une précision chronologique similaire.

Pourtant, par-delà la mort, l'hostilité de Fernán Rodríguez de Valbuena au processus de renforcement de l'autorité monarchique a profondément joué sur l'image de son action transmise par la chronique royale. Là réside, en effet, l'une des principales divergences entre la narration de Fernán Sánchez de Valladolid, toute dévouée au projet politique d'Alfonso XI et, par conséquent, critique sur l'attitude du prieur, et la *Gran Crónica*, moins dépendante des canons de l'historiographie officielle du règne et plus apte de ce fait à proposer un jugement équilibré¹²⁰.

- - - - -

Quelque divergence d'appréciation que présente la chronique royale à son endroit, Fernán Rodríguez de Valbuena apparaît au sein de la société politique castillane de l'époque d'Alfonso XI comme un personnage au relief singulier. Prieur de l'Hôpital pendant plus de vingt ans, il a en effet joué un rôle actif dans la première moitié du règne, cherchant à promouvoir et à défendre les intérêts seigneuriaux de son Ordre confronté alors à une conjoncture difficile. Bien qu'après 1325, le poids de la récession semble s'estomper au sein des territoires de l'Hôpital, le bilan de l'administration de Fernán Rodríguez à la tête du prieuré castillan demande pour le moins à être nuancé. Son effort pour recouvrer les biens du Temple, en grande partie usurpés, n'a produit que de modestes résultats et, en dépit des moyens mis en œuvre, son action pour sauvegarder les privilèges de son Ordre, servie par un engagement politique qu'aucun prieur avant lui n'avait porté à un tel degré, n'est pas parvenue à atteindre pleinement son but. Fernán Rodríguez de Valbuena n'a pu en effet empêcher l'Hôpital d'être instrumentalisé dans une mesure croissante par le pouvoir royal. Le caractère international de l'institution, s'il interdit à Alfonso XI de disposer de ressources comparables à celles dont il bénéficiait pour les Ordres Militaires hispaniques, n'a pu la préserver complètement d'un contrôle monarchique accru. De ce point de vue, l'échec final du prieur apparaît comme le symbole d'une dépendance à laquelle ses successeurs, réduits à mettre en œuvre la politique du souverain, ont dû se plier très largement.

- - -

¹²⁰ D. Catalán. "La historiografía en verso y en prosa de Alfonso XI a la luz de nuevos textos. III. Prioridad de la *Crónica* respecto a la *Gran Crónica*", *Anuario de Estudios Medievales*, Barcelone, 2 (1965), p. 267-270.

BIOGRAPHIE SYNOPTIQUE

J'ai réuni à continuation les principales données biographiques disponibles sur Fernán Rodríguez de Valbuena afin d'offrir une approche synthétique de sa carrière, dont, je mesure, malgré l'ampleur de la documentation étudiée, le caractère lacunaire. Pour une plus grande clarté du propos, j'ai fait le choix de distinguer, bien qu'il les ait assumés conjointement, les fonctions qu'il a occupées au sein de l'Hôpital et les offices curiaux qui lui ont été commis. J'ai cherché à indiquer, lorsque les sources le permettaient, la durée de ses différents mandats, en relevant les dates extrêmes rencontrées dans la documentation qui offrent un intervalle fiable bien que minimal, dans la mesure où elles ne recouvrent pas nécessairement la totalité de l'exercice. Faute d'être en mesure de le faire de manière systématique, je me suis limité sinon à répertorier les mentions isolées que j'ai rencontrées, en les accompagnant des références archivistiques et bibliographiques d'usage.

Fernán Rodríguez à l'intérieur de l'Hôpital

- Frère de l'Ordre

12-VI-1290

Réf: Library of the Order of St. John, Londres, Ms. H 211, f. 148v et 170r, publ. C. de Ayala Martínez (coord.), *Libro de privilegios de la Orden de San Juan en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid, 1995, n. 399, p. 639 et n. 400, p. 641.

- Compagnon du lieutenant du grand commandeur

14-IV-1294

Réf: Library of the Order of St. John, Londres, Ms. H 211, f. 266v, publ. C. de Ayala Martínez (coord.), *Libro de privilegios*, n. 409, p. 654.

- Commandeur de Setefilla et d'Olmos

14-III-1303

Réf: Archivo Catedral, Séville, sección IX, legajo 106, n. 20, cit. C. Barquero Goñi, "Los Hospitalarios en el reino de León (siglos XII-XIII)", in *El Reino de León en la Alta Edad Media*, León, IX, 1997, p. 412 (sans la date exacte).

- Commandeur de Calasparra

Cit: R. Serra Ruiz, "La Orden de San Juan de Jerusalén en el reino de Murcia (siglo XIII)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid,

38 (1968), p. 564 (sans date ni référence d'archives précises).

- Prieur de l'Hôpital dans les royaumes de Castille et de León
20-X-1312 - V (ou VI) 1333

Réf.: A. Giménez Soler, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Saragosse, 1932, n. 248, p. 413 (texte établi à partir des registres de chancellerie de l'Archivo de la Corona de Aragón).

Réf: *Crónica de Alfonso XI* (éd. Cerdá), Madrid, 1953, chap. 72, p. 218 ; *Gran Crónica de Alfonso XI* (éd. D. Catalán), Madrid, I, 1977, chap. 93, p. 450.

- Grand commandeur d'Espagne
I-III-1318

Réf: AHN, OM, carpeta 859, n. 6, publ. dans l'annexe documentaire, n. 1.

- Lieutenant du Maître en Espagne
28-I-1322

Réf: AHN, OM, carpeta 580, n. 3.

Fernán Rodríguez à la Cour de Castille

- *Mayordomo mayor* du roi
6-X-1328 - 2-IV-1332

Réf: AHN, Clero, carp. 1856, n. 6, publ. E. González Crespo, *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Clero, Pergaminos*, Madrid, 1985, n. 127, p. 242.

Réf: Archivo Provincial de Alava, Vitoria, doc. non numéroté, publié par E. Iñurrieta Ambrosio, *Cartulario real de la provincia de Alava (1258-1500)*, St-Sébastien, 1983, n. 4, p. 7.

- *Merino mayor* de Galice
27-V-1332 - IX-1332

Réf: AHN, Clero, carp. 1033, n. 13, publ. E. González Crespo, *Colección documental de Alfonso XI*, n. 199, p. 345.

Réf: AHN, Clero, carp. 1580, n. 7, publ. E. González Crespo, *Colección documental de Alfonso XI*, n. 209, p. 364.

- *Canciller mayor* de la reine
8-IV-1331 - V (ou VI) 1333

Réf: Archivo Catedral, León, n. 11325, rec. J. A. Martín Fuertes, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (1301-1350)*, León, 1995, n. 2987, p. 354-55.

Réf: *Crónica de Alfonso XI* (éd. Cerdá), Madrid, 1953, chap. 97, p. 232 ; *Gran Crónica de Alfonso XI* (éd. D. Catalán), Madrid, I, 1977, chap. 118, p. 501.

- - -

Annexe documentaire¹²¹

J'ai fait le choix d'inclure en annexe trois textes essentiels pour cerner la carrière de Fernán Rodríguez de Valbuena. Les deux derniers ont fait l'objet d'éditions récentes à l'initiative de l'équipe dirigée par Carlos de Ayala Martínez. J'ai cependant cru utile d'en proposer une transcription différente afin d'offrir au lecteur une version fondée sur les originaux dont j'ai cherché à respecter au mieux la forme, tout en rendant accessible le sens. Pour ce faire, j'ai dirigé mon intervention dans le corps du texte en fonction de trois objectifs majeurs : la restitution des abréviations, portées de façon systématique en italique, et des passages abîmés du document, insérés entre crochets, l'indication des sauts de lignes, numérotés de trois en trois au moyen d'une barre oblique, enfin, l'adaptation de la ponctuation et, par conséquent, de l'emploi des majuscules à une norme contemporaine afin de mieux comprendre le texte latin dont les articulations logiques sont ainsi mises en valeur.

Document 1
Rhodes, 1-III-1318,

Supplique adressée par le lieutenant du maréchal de l'Hôpital, Guillaume de Savignac, et le Couvent de Rhodes à Jean XXII afin qu'il accepte la nomination de cinq procureurs, au nombre desquels Fernán Rodríguez de Valbuena, chargés, en accord avec les envoyés

¹²¹ Je tiens ici à remercier Gisèle Besson, dont l'aide a été absolument déterminante à l'heure de vérifier et d'établir les transcriptions de cette annexe qui, sans son concours, eût contenu davantage d'approximations. Pour autant, les erreurs qui peuvent subsister me sont entièrement imputables.

du pape, de négocier la réforme de l'Ordre et plusieurs autres sujets intéressant directement l'institution.

A - AHN, OM, carpeta 859, n. 6.

Reg: C. Gutiérrez del Arroyo, *Catálogo de la documentación navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional. Siglos XII-XIX*, Pampelune, I, 1992, n. 347, p. 109.

Sanctissimo Patri *domino*, *domino* Johanni, diuina prouidentia Sancte Romane et Uniuersalis ecclesie Summo Pontifici, eius deuoti et humiles / filii, Conuentus ordinis hospitalis Sancti Johannis Jerosolimitani ac fratres *Guillermus* de Sauinhaco, locumtenens marescalli, Rolandus de Cassario, Bertrandus de /³ Bastida, Falco de Flandenas et Petrus Furonis, de lingua Prouincie, fratres Benedei de Lendenaria, Petrus de Possasco, Emanuel de Carreto, *Guillermus* de / Ancisa, Georgius Corteselli et Marcellus de Malaspina, de lingua Italie, fratres Joffredus de Perin, *Guillermus* Auernatii, Jobertus Radulphi, Johannes de Bar/ras, Petrus de Aurelianis, Arnaldus de Villarijo et Johannes de Belna, de lingua Francie, fratres Petrus Tria, locumtenens tricopolerii, Massias Petri, /⁶ Johannes Roderici, Pontius de Paragio, Fernandus de Malleno, Guasco Anfossii et Petrus de Camerada, de lingua Ispanie, fratres Hugo Spinatia, locum/tenens drapperii, Gerardus de Monteacuto, Stephanus de Salsaco, Ademarius de Lerone, *Guillermus* de Stabulis et Iterius de Lerone, de lingua Aluernie, / Gonterius de Nigrocastro, Angelinus de Gadornistrario, Gualterius de Reperch, Godefridus de Mens, Olricus de Basilia et Bertinus de Acon, de lingua /⁹ Alamanie, fratres Johannes de Mareston, Johannes Joliueti, Johannes de Utibi, *Guillermus* Anglici et *Guillermus* de Redenay, de lingua Anglie, Conuentus eiusdem / apud Rodum degentes, singularis deuotionis et obedientie spiritum ac pedum oscula beatorum. Sanctitatis uestre litteras, quas apostolice sedi innata pietas, erump/nis grauibus et iacturis quibus miserabiliter premebamur compaciens, nobis dignata est mittere uelud peculiaribus filiis dicte sedis, reuerenter recepi/¹²mus et contenta in eis monita et mandata attendimus diligenter, erigentes ad *dominum* oculos mentis nostre qui, hiis diebus, tanti patris misericordiam / excitauit ut, ad nostri status miseriam suos clementer inflectens intuitus, ne imminente salo turbinum mergeremur, tempestiuo remedio uoluerit prouidere. Uenerabilibus uiris *dominis* Bernardo de Moresio, decretorum doctore, priore sancti Caprasii, ordinis sancti Benedicti Ruthenensis diocesis, et Magistro Bosolo de /¹⁵ Parma, canonico Tornacensi, capellano uestro, suis ad nos nuntiis destinatis, qui tanquam pacis

angeli, nos in expectate diutius quietis pulcritudine multa diligencia confouerunt, sane exidem littere inter cetera continebant quod, cum pro reformatione, directione ac pace religionis et personarum nostrarum, / religiosorum uirorum fratrum Symonis de Ciraseriis, prioris conuentus predicti, Fernandi Roderici de Vallebona, magni preceptoris et prioris Castelle, /¹⁸ et Frederici de Malaspina, hospitalarii, presentia, inter alios qui [euocari per ipsas] litteras mandabantur, Sanctitati uestre et dicte sedi oportuna fore / plurimum nosceretur, eos ad Sanctitatem uestram et sedem ipsam propterea accessuros mittere deberemus, cum pleno, sufficienti et speciali mandato informandi Sanctitatem ipsam plenarie de contentis in litteris memoratis ac faciendi quicquid cura illa eadem Sanctitas duceret iniungendum et cum omnibus /²¹ iuribus et munimentis nostris ad premissa quomodolibet oportunis, nos itaque mandatum apostolicum in hiis et aliis, sicut obedienties filii, adorantes tanquam / suauitatis incensum et illi parere summo desiderio affectantes, ad hoc specialiter ad sonum campane, more solito, congregati in conuentuali ecclesia sancti / Johannis Collocensis, ubi, pro aliis nostris et ordinis Hospitalis eiusdem tractandis negotiis, consueuimus conuenire, paribus uotis ac uoluntate unanimi et /²⁴ assensu, prefatos fratres Symonem, Ferdinandum et Fredericum et fratrem Robertum de Salendis presentes et mandatum sponte suscipientes ac / fratrem Raymundum de Sancto Johanne, licet absentem tanquam presentem, et quemlibet eorum insolidum, ita quod non sit melior conditio occupantis, / procuratores nostros, actores, defensores negotiorum, gestores et nuntios speciales facimus, constituimus et ordinamus etiam per presentes dantes eis /²⁷ et eorum cuilibet plenam et liberam potestatem ac specialem mandatum, se nostro nomine et pro nobis Sanctitatis uestre conspectui presentandi ac informandi / illam plenarie de origine atque causis prouocationis et discordie exorte dudum inter nos, conuentum et fratres, ex parte una, et fratrem Fulco/nem de Villareto, ex altera, ac aliis circumstantiis uniuersis nec non de statu, administratione et uita ipsius fratris Fulconis, dum magistri officio funge/³⁰ retur de religione Hospitalis prefati, in quo scilicet tunc erant et nunc sunt et in quo existere consueuerunt abolim, ac faciendi quicquid cura / illa uestra duxerit Sanctitas iniungendum. Adicimus quoque, eis et eorum cuilibet insolidum, facultatem agendi et defendendi et libellos dandi et recipiendi, lite / contestandi de calumpnia et ueritate dicenda, in animas nostras iurandi ac prestandi cuiuslibet alterius generis iuramentum, crimina et defectus /³³ opponendi atque probandi, sententias audiendi, appellandi et appellationes prosequendi, beneficium restitutionis in integrum et

absolutionis simpliciter / et ad cautelam petendi et obtinendi, alium uel alios procuratores loco sui substituendi et reuocandi, et in se procurationis officium resumendi, / et generaliter omnia et singula faciendi que expedierint in predictis et que nos ipsi facere possemus, si interessemus ibidem, ratum et firmum /³⁶ nos perpetuo promittentes habere quicquid iidem procuratores nostri, substitutus uel substituti ab eis uel eorum aliquo in hiis duxerint faciendum. Ceterum / uolentes procuratores et substitutos eosdem ab omni satisfactionis onere releuare promittimus Francisco, notario publico infrascripto, uice et nomine / omnium quorum interest uel intererit, legitime stipulanti iudicio sisti et iudicatum solui sub ypotheca et obligatione omnium bonorum nostrorum et Hospitalis predicti.

³⁹ Oramus ad eum supplices cuius uices in terris geritis, ut sic, sue dono gratie, uestram compotem efficiat Sanctitatem, quod commissum gregem uestro uni/uersali regimini ei reddere acceptabilem ualeatis. In cuius rei testimonium, presentes litteras per prememoratum notarium scribi et in publicam / redigi mandauimus et bulle nostre appensione muniri. Actum et datum in supradicta ecclesia sancti Johannis, Anno domini a Natiuitate /⁴² millesimo trecentesimo decimo octauo, indictione prima, die prima, mensis martii, pontificatus domini pape predicti anno secundo, presentibus prouidis uiris, domino Balliano de Berito, preposito Cretensi, Rogerio Lotherii, de Societate Perutorum de Florentia, et Magistris Aldrobanno de Ayacio ac Ricchardo / de Nuceria, testibus ad predicta, uocatis specialiter et rogatis.

⁴⁵ Et ego Franciscus, quondam Magistri Odonis de Laude Apostolica et Alme Urbis prefecti, publicus auctoritate Notarius, premissis / omnibus dum per conuentum et fratres prefatos agerentur interfui et ea de ipsorum mandato scripsi et in hanc publicam / formam redegei, meoque signo solito consignauit.

Sceau de plomb : Bulla magistri et conuentus / hospitalis Iherusalem

Document 2
Avignon, 14-III-1319,

Bulle de Jean XXII confiant à Fernán Rodríguez de Valbuena l'administration des anciens biens du Temple dans les royaumes de Castille et de León.

A - AHN, OM, carpeta 570, n. 8.

B - Museum and Library of the Order of St. John, Londres, Ms. H211, f. 375v-377r.

Publ : C. de Ayala Martínez (coord.), *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid, 1995, n. 415, p. 662-664 (d'après la copie londonienne rééditée sans doute au milieu du XV^e siècle).

Johannes, *episcopus*, *servus servorum dei*, Dilecto filio ferdinando Roderici, priori hospitalis sancti Johannis Jerosolimitani in regnis Castelle et Legionis, *salutem* et *apostolicam benedictionem*. Inter cetera mundi / loca, in quibus uigere dinoscitur obseruantia regularis, hospitale sancti Johannis Jerosolimitani sincera caritate perstringimus, et specialis favoris et gratie ubere confouemus. Scimus enim quod in eo /³ diuinis obsequiis feruenter insistitur, ac pietatis et misericordie opera uigilantibus studiis exercentur, nec ignoramus, quod ipsius hospitalis fratres, mundanis spretis illecebris, deuotum impendentes / altissimo famulatum, se pro eo, tanquam intrepidi pugiles, periculis mortis exponere non uerentur, ideoque non indigne uigiles reddimur, studiisque sollicitis excitamur, ut ad sui status augmentum/ opem et operam impendamus. Cum itaque nuper uniuersas domos, mansiones, preceptorias, ecclesias, capellas, oratoria, ciuitates, castra, villas, terras, grangias, loca, possessiones, iurisdictiones, reddi/⁶tus atque iura, omniaque alia bona immobilia et mobilia uel se mouentia, cum omnibus membris, iuribus et pertinentiis suis, in regnis Castelle et Legionis et aliis regnis ac / terris carissimi in Christo filii nostri, regis Castelle et Legionis illustris, ditioni subiectis, consistentia que quondam ordo militie Templi Jerosolimitani ac magister et fratres ipsius / quondam ordinis, tempore quo idem magister et nonnulli ex fratribus dicti quondam ordinis in regno Francie communiter capti fuerunt, uidelicet anno domini millesimo trecentesimo /⁹ octauo, mense octobris, per se, uel quoscunque alios tenebant, habebant, uel possidebant, uel ad dictum quondam ordinem militie Templi et dictos magistrum et fratres ipsius, in / Castelle et Legionis ac aliis regnis et terris predictis pertinebant et pertinere poterant et debebant, necnon nomina, actiones et iura [que], predicto tempore captionis ipsiorum./ eidem ordini uel personis militie Templi, quocumque modo, competebant uel competere poterant contra quoscunque, cuiuscunque status, dignitatis uel conditionis existerent, in regnis et terris /¹² eisdem, cum omnibus priuilegiis, indulgentiis, immunitatibus et libertatibus, quibus prefati magister et fratres dicti quondam ordinis militie Templi et ipse quondam ordo, per sedem apostolicam / uel catholicos imperatores, reges et principes et fideles

alios uel quocunque alio modo erant legitime communiti, eidem ordini hospitalis sancti Johannis Jerosolimitani et ipsi hospitali / donanda, concedenda, incorporanda, unienda, applicanda et annettenda duxerimus imperpetuum, de apostolice plenitudine potestatis, prout in litteris nostris inde confectis plenius conti/¹⁵netur, nos attendentes quod per te qui, nobis et fratribus nostris, te reddidisti merito laudabilis tue conuersationis acceptum, quique de religionis celo, maturitate morum, uita / laudabili, circumspectione temporalium, cum in pluribus, magnis et honorabilibus administrationibus dicti ordinis hospitalis, tibi dudum commissis, laudabiliter hactenus studueris te / habere, de nobilitate quoque generis et aliis probitatis meritis multipliciter commendaris, bona et iura predicta, hoc presertim tempore, melius quam per aliam aliquam personam dicti /¹⁸ ordinis hospitalis eiusdem, ab occupatorum manibus eripi poterunt et etiam defensari, et propterea non indigne pensantes, comodis hospitalis eiusdem plurimum expedire, ut eorundem bonorum / gubernatio tibi per sedem apostolicam committatur, tibi curam, gubernationem ac administrationem plenam et liberam domorum, mansionum, preceptoriarum, ecclesiarum, oratoriorum, capellarum, ciuitatum, / castrorum, villarum, terrarum, grangiarum, locorum, possessionum, iurisdictionum, reddituum atque iurium, omniumque aliorum bonorum immobilium et mobilium uel se mouentium, membrorum quoque iurium et /²¹ pertinentiarum ipsorum, in Castelle et Legionis ac aliis regnis et terris predictis consistentium, que dicti ordo quondam militie Templi ac magister et fratres ipsius quondam ordinis, predicto / tempore, per se uel quoscunque alios tenebant, habebant uel possidebant uel ad dictum quondam ordinem militie Templi, dictosque magistrum et fratres ipsius, in dictis regnis et terris pertinebant uel pertinere poterant et debebant, de ipsorum fratrum consilio, auctoritate apostolica duximus committendas, ita tamen quod, de bonis predictis, postquam ipsa recuperaueris et ipsorum pos/²⁴sessionem pacificam uel quasi fueris assecutus, consideratis prouentibus eorundem, magistro et conuentui hospitalis eiusdem illas annuas responsiones facere et exhibere tenearis pro subsidio / Terre sancte, quas, de aliis bonis dicti hospitalis in predictis regnis tue administrationi commissis, considerata similibus equalitate prouentuum, secundum ordinationem tui ordinis, prefatis / magistro et conuentui facere te oportet. Quocirca, discretioni tue per apostolica scripta mandamus, quatinus curam, gubernationem et administrationem predictas suscipiens reuerenter, sic /²⁷ illas gerere studeas sol[ici]ter, laudabiliter et prudenter, quod bona predicta, tue sollicitudinis studio, directa prouide et laudabiliter gubernata, auctore deo continuum suscipiant incrementum, tuque

propterea premium eterne retributionis a Domino et beniuolentie nostre gratiam exinde plenius consequaris. Datum Auinione ii idus martii/ pontificatus nostri anno tertio.

Document 3
Avignon, 18-VI-1327,

Bulle de Jean XXII donnant, en réponse à la supplique adressée par Fernán Rodríguez de Valbuena, la faculté au prieur de réaliser l'échange projeté avec Alvar Núñez Osorio au terme duquel l'Hôpital abandonne la jouissance du château de San Pedro de Latarece et de la maison de Villalobos pour prix de la cession d'un ensemble de droits régaliens pesant sur des différentes possessions de l'Ordre, pour la plupart situées sur la Meseta du Douro.

A - AHN, OM, carpeta 570, n. 9.

Publ : C. de Ayala Martínez (dir.), "Algunos documentos sobre Órdenes Militares y fortalezas", *Castellum*, Madrid, 1 (1992), n. 12, p. 99-100.

Johannes, *episcopus*, seruus seruorum Dei, dilecto filio Fernando de Vallebona, priori prioratus Hospitalis sancti Johannis Jerosolimitani in reg[nis Ca]stelle et Legionis, salutem / et apostolicam benedictionem. Nuper pro parte tua nobis extitit intimatum, quod dilectus filius Aluarus Nunni de Osorio, laicus, consiliarius et fam[iliari]s carissimi in Christo filii /³ nostri, Alfonsi regis Castelle et Legionis illustris, te pluries requisiiuit, quod castrum Sancti Petri de Latarecia, quod dudum fuit ordinis quondam Templi, et domum / uocatam de Villalobos, Zamorensis et Legionensis diocesis, ad hospitalement sancti Johannis Jerosolimitani tuumque prioratum spectantia, sibi per concambium seu permutationis contractum / perpetuo ualiturum inter te et eum, pro commodo eiusdem prioratus contrahendum seu habendum utiliter assignares, asserens se a dicto rege nouiter procurasse quod /⁶ idem rex omnia iura regalia, collectas et tallias, que ratione seruitiorum in illis partibus regi dantur, uel idem rex modo quolibet exigeret, quodam genere serui/tii quod moneta foraria inibi uulgariter nuncupatur et ipsius regis prandio exceptis, quecunque et qualiacunque sint, quas et que idem rex in Valle de Garonna et / Castro Nuni et in villa Scusafresno et Paradinas et Concha Bainsiis, eiusdem Zamorensis, Salamantensis et Conchensis diocesis, ad dictum hospitalement spectantibus noscitur obtinere /⁹ eidem

Aluaro regia liberalitate donabit, de quibus quidem bonis, idem Aluarus tecum, pro castro Sancti Petri et de aliis possessionibus seu rebus pro domo de / Villalobos predictis huiusmodi concambium seu permutationis contractum desiderat celebrare, que quidem iura regalia, necnon possessiones [et re]s utiliora sunt hospitali / et prioratui predictis quam castrum et domus predicta, quin immo per talem contractum euidens ipsius hospitalis utilitas procuratu[r, ide]oque tibi et prefato hospitali /¹² expedit et utile uidetur, pro recuperatione bonorum dicti ordinis quondam Templi in dictis regnis consistentium, dicto Aluaro complacere. Quare nobis humili/ter supplicasti, ut tibi, faciendi contractum huiusmodi cum eodem, ipsumque uallandi omnibus et singulis promissionibus, stipulationibus et obligationibus necnon / cautelis quibuslibet oportunis, liberam facultatem concedere dignemur. Cum autem ad Hospitalem prefatum ac personas et bona ipsius precipuum geramus /¹⁵ dilectionis affectum, placet nobis quod, postquam dicta iura et bona, ex concessione seu donatione et liberalitate regia, ad manus Aluari peruenerint supradicti, ita / quod de eis possit ita plene disponere quod sufficienter cautum existat tibi, prioratui et Hospitali predictis super contractu huiusmodi faciendo, tu, assistentibus / tibi aliquibus fratribus tui ordinis, de ipsorum consilio, cum dicto nobili conuenias in premissis contractum huiusmodi inter uos inuicem ordinantes et etiam /¹⁸ quantum in uobis fuerit perficientes, auctoritate nostra et sedis apostolice semper salua et in eodem contractu specialiter reseruata, quibus peractis, si tunc nobis / tu et idem nobilis prefatus contractum in quo, ut premittitur, auctoritas nostra et eiusdem sedis apostolice specialiter reseruetur, in forma publica transmiseritis, / nichilominus uestras patentes litteras, uestrisque sigillis munitas, nobis communiter supplicantes, ut contractum huiusmodi aucto[ritate aposto]lica confirmemus, nos /²¹ de dicto contractu per uestras litteras informati quod in hac parte secundum deum agendum fuerit auctore domino faciemus. [Datum] Auinione, decimo tercio kalendis iulii, pontificatus nostri anno undecimo.

O DILEMA DE AFONSO X

por Nuno Pizarro Dias *

A José Manuel Nieto Soria y a todos mis Amigos de la Complutense y del Colégio Mayor Santa Maria de Europa

1. O tratado que comemoramos tem uma relação directa com a fatídica jornada de 1275.

A morte de Sancho IV, em 25 de Abril de 1295, reedita o problema sucessório nos reinos da Coroa castelhana. A rainha viúva, filha do infante Afonso de Molina, casara com D. Sancho em Junho de 1282 — quando este, à luz do direito canónico, era legítimo esposo de Guillerma de Moncada¹— sem prévia obtenção da necessária dispensa de consanguinidade². Esta circunstância podia agora também ser invocada para pôr em causa a legitimidade de Fernando IV, tanto pelos dois pretendentes ao trono, Afonso de la Cerda e infante D. João, como pelos monarcas de Aragão e de Portugal, quando

* Universidade do Minho.

¹ José Manuel Nieto Soria, *Sancho IV 1284-1295*. Palencia, Diputación Provincial de Palencia-Ed. La Olmeda, 1994, pp. 47 a 49.

² De facto, Maria de Molina acabará por obter a tão desejada dispensa, seis anos após ter ficado viúva! Veja-se César González Mínguez, *Fernando IV 1295-1312*. Palencia, Diputación Provincial de Palencia-Ed. La Olmeda, 1995, pp. 88 a 90.

intervêm em alegado apoio dos referidos pretendentes, e ainda por todos aqueles nobres que, de novo, se revoltam contra a monarquia, na intenção de controlar o poder.

Tradicionalmente dividida, a grande nobreza parece agora concertada contra o pequeno rei e os desígnios da rainha-mãe³. Convocadas as cortes de Valladolid, no Verão de 1295, Maria de Molina apoia-se politicamente nos concelhos e consegue um primeiro equilíbrio: fica com a guarda do filho e entrega a regência ao infante D. Henrique. Este acorre sem demora à fronteira com Portugal, para negociar, na Guarda, um acordo de tréguas com D. Dinis, prometendo-lhe a entrega das vilas de Serpa, Mora e Morón. Logo depois, em Ciudad Rodrigo, consegue que o infante D. João abdique das suas pretensões e reconheça Fernando IV, garantindo-lhe a devolução de todos os seus senhorios. Simultaneamente, a rainha conseguia idêntico reconhecimento por parte dos senhores de Haro e de Lara. Finalmente, o jovem rei, sua mãe e o regente seu tio, encontram-se em Ciudad Rodrigo com o rei português que, a troco das referidas vilas, reconhece o novo rei de Castela e se compromete a vir em seu auxílio "contra todos los omes del mundo", promessa que não tardaria a quebrar⁴.

Em 1296, uma vez mais a pretexto de apoiar os direitos dinásticos de Afonso de la Cerda, o exército de Aragão invade o reino de Múrcia e ocupa diversas cidades da margem esquerda do rio Segura, originando-se assim um conflito que só em 1304 ficará resolvido⁵. Ao mesmo tempo que decorre esta ofensiva aragonesa,

³ Diego López de Haro, aliado aos seus ex-rivais João Nuñez e Nuño González de Lara, sublevava-se em Vizcaya; o infante D. João reclamava para si o trono, com apoio e reconhecimento do rei português, e o infante D. Henrique, irmão de Afonso X, pretendia a regência.

⁴ César González Mínguez, *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La Guerra Civil y el Predominio de la Nobleza*, Vitoria, Universidad de Valladolid, 1976, pp. 41 a 43.

⁵ «En virtud de la sentencia de Torrellas el reino de Murcia, casi en su totalidad ocupado por Aragón, era repartido entre este reino y Castilla. Pero la división, hecha a espaldas de la realidad geográfica de la región, tuvo muy breve vigencia y en 1305, como veremos, tuvo que ser rectificada» (...) «El segundo asunto importante tratado en Torrellas fue solucionar la situación de los infantes de la Cerda» (...) «No obstante, don Alfonso de la Cerda siguió siendo un problema latente durante bastante tiempo y de hecho el final definitivo del prolongado pleito dinástico no se produjo hasta 1331, cuando rindió homenaje a Alfonso XI». C. González Mínguez, *Fernando IV 1295-1312*, pp. 134, 136 e 138; cf. Antonio Benavides, *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, t. II, Madrid, 1860, docs. 251-252, 255, 257-259, 263-269, 276-293, 299-320, 324-325 e 327; Luis Suárez Fernández, «Cerda, Alfonso de la», in *Diccionario de Historia de España*, 1, dir. por Germán Bleiberg, Madrid, Alianza Ed., 1979, p. 811 e Salvador de Moxó, «La Sociedad política castellana en la

registam-se novos confrontos com o reino de Granada e, no Outono-Inverno do mesmo ano de 1296, D. Dinis aproveita igualmente as dificuldades em que se encontrava a monarquia castelhana para desencadear o seu ataque contra os castelos e vilas da região de Ribadôa, penetrando seguidamente até Salamanca, Tordesilhas e Simancas; mas não se atreve a atacar Valladolid, onde se encontravam os reis castelhanos⁶.

Com guerras nas três fronteiras e também em luta interna com a nobreza, a regência de Castela terá novamente de fazer importantes cedências territoriais para conseguir a paz com Portugal⁷. Lembre-se, por último, que, mais tarde, alegando a sua menoridade na altura em que foi firmado o tratado de Alcañices, Fernando IV reclamaria a

epoca de Alfonso XI», in *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 6 (1975), pp. 209 a 212. O mais jovem dos infantes de la Cerda, Fernando, que se mostrara particularmente aguerrido — invadindo repetidamente «la tierra del rey Fernando, incendiando, saqueando las villas y haciendo a los hombres prisioneros...» (Jofré de Loaysa. *Crónica de los Reyes de Castilla Fernando III, Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV (1248-1305)*. Edición, traducción, introducción y notas de Antonio García Martínez, 2ª ed., Murcia, Academia Alfonso X El Sabio, 1982, pp. 214-215) —, celebra também, juntamente com seu irmão Afonso, a paz com o rei de Castela, recebendo certos domínios. Assiste às Cortes de Medina del Campo e subscreve alguns diplomas de Fernando IV, entre Maio e Setembro de 1305 (A. Benavides, *op. cit.*, pp. 486, 494, 500 e 512), mas logo quebra a lealdade prometida a Fernando IV «rebelando-se contra él, por lo que en represalia sus bienes fueron confiscados» (Georges Daumet, «Memoria sobre las relaciones entre Francia y Castilla de 1255 a 1320», in *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Monográfico 9. Alfonso X El Sabio VII Centenario*, Madrid, 1985, p. 231) e procura refúgio na corte de D. Dinis, onde "D. Fernando, filho do infante D. Fernando" aparece documentado, entre Julho de 1306 e Outubro de 1307 (T.T.- Chancelaria de D. Dinis, L. III, fls. 50, 53v, 58v e 100).

⁶ Ataque, talvez, previamente concertado com o rei de Aragão, seu cunhado. César González Mínguez, *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La Guerra Civil y el Predominio de la Nobleza*, pp. 56-57. A 4 de Novembro de 1296, Jaime II escreve ao infante D. João, a que chama rei de Leão, incitando-o à guerra contra Maria de Molina e Fernando IV, diploma que contém no final as notas: «Similis de verbo 'ad verbum nobili Johanni Nunniç. // Item nobili dompno Dionisio Regi Portugalie et Algarbe». Andrés Giménez Soler, *Don Juan Manuel. Biografía y Estudio Crítico*, Zaragoza, Academia Española-Tip. La Académica, 1932, p. 233, doc. X.

⁷ Segundo nos diz o mesmo autor: «Las vistas de Alcañices tuvieron lugar en setiembre de 1297, pero las negociaciones se habían iniciado en la primavera del mismo año. (...) Efectivamente don Dionis había aceptado el matrimonio de su hija pero exigía la entrega de las villas de Olivenza, Uguela, Campomayor y San Felices de los Gallegos. No era justa esta pretensión pues era doña Constança quien debía de llevar la dote, pero doña María no tuvo más remedio que ceder pensando que con este matrimonio don Dionis rompería los acuerdos que tenía con el rey de Aragón, con el infante don Juan, con don Alfonso de la Cerda y con don Juan Núñez y estaría más interesado en la defensa del trono de su yerno.». C. González Mínguez, *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La Guerra Civil y el Predominio de la Nobleza*, p. 69.

revisão do mesmo e a devolução das terras então entregues por seus tutores a Portugal⁸.

Como é sabido, a persistência de Afonso de la Cerda na reclamação dos seus direitos alcançaria ainda a menoridade de Afonso XI⁹, até à final capitulação de 1331, quando, já sexagenário, presta homenagem ao neto de Sancho IV¹⁰. Não quero, porém, nem devo, desviar-me mais do tema apontado no título da comunicação¹¹.

⁸ Sebastião Antunes Rodrigues, *Rainha Santa. Cartas inéditas e outros documentos*. Separata do *Arquivo Coimbrão-Boletim da Biblioteca Municipal de Coimbra*. Coimbra, 1958, pp. 122-123 e 127, docs. 21 e 23.

⁹ Para mais detalhado estudo da perduração do problema sucessório e complexo âmbito de relações internacionais, consultem-se os acta do *VII Centenario del Infante Don Fernando de la Cerda. Jornadas de Estudio. Ciudad Real, abril 1975. Ponencias y comunicaciones*. Instituto de Estudios Manchegos, 1976 (sobretudo os trabalhos de Eloy Benito Ruano, «El Problema sucesorio de la corona de castilla a la muerte de Don Fernando de la Cerda», pp. 217 a 225; Caridad Diaz-Madroñero, «El problema sucesorio a la muerte de Don Fernando de la Cerda», pp. 227 a 236; Juan Manuel del Estal, «Problema sucesorio de castilla y anexión de Alicante a la corona de Aragón», pp. 237 a 263 e Miguel Angel Ladero Quesada, «Los Estados peninsulares a la muerte de Alfonso X El Sabio», pp. 311 a 337); o citado estudo de Georges Daumet, «Memoria sobre las relaciones entre Francia y Castilla de 1255 a 1320» (com um importantíssimo Apêndice documental) e Luis Vicente Díaz Martín, «Castilla, 1280-1360: ¿Política exterior o relaciones accidentales?», in *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*. Valladolid. Ámbito Ed., 1987, pp. 125 a 147.

¹⁰ «en mayo de 1331, tuvo lugar el emotivo encuentro entre el rey y su tío don Alfonso de la Cerda. Sus repetidos y fallidos intentos de ocupar el trono de Castilla habían hecho de él un hombre desilusionado y sabedor de haber sido en ocasiones un instrumento en manos de la nobleza. Con gran sorpresa por parte de Alfonso XI, don Alfonso de la Cerda solicitó entrevistarse con su sobrino. Cuando el monarca salió a recibir a su tío, éste “besole la manos amas a dos; el rey hizole mucha honrra e acogiolo muy bien”. Allí, en Burguillos, se cerraba el problema sucesorio suscitado a raíz de la muerte de Alfonso X, cuando el infante don Alfonso de la Cerda otorgó “carta de conoçimiento en que rrenunçio e demitio alguna boz o derecho si lo avie en los rreynos de Castilla; e besole las manos otra vez al rey e otorgose por un vasallo”. Alfonso XI recompensó generosamente el gesto de su tío com la entrega de varias villas y lugares como juro de heredad y otras solamente mientras viviera. “E de aqui adelante –añade lacónicamente el cronista– don Alfonso quedo asesegado en la merçed del rey, e ovo mantenimiento honrado en lo quel rey le dio para toda su vida”. José Sánchez-Arcilla Bernal, *Alfonso XI. 1312-1350*. Palencia. Diputación provincial de Palencia - Ed. La Olmeda, 1995, p. 163.

¹¹ Com evidentes custos, tivemos que proceder a um muito excessivo esforço de síntese para colocar a nossa comunicação nos extremos limites dos quinze minutos e dez páginas de texto fixados pela organização das Jornadas. Sacrificamos alguns desenvolvimentos e bastantes referências bibliográficas de que certamente se notará falta. Por isso, remetemos aqui para as mais importantes obras sobre a figura e reinado de Afonso X, desde o monumental estudo de Antonio Ballesteros Beretta, *Alfonso X El Sabio*, 2ª ed., Barcelona, Ed. "El Albir", 1984, às mais recentes de Manuel González Jimenez, *Alfonso X 1252-1284*, Palencia, Diputación Provincial de

2. Ao deixar os seus reinos, no esperançado Outono de 1274, o rei sábio podia rezear o seu previsível fracasso na entrevista com Gregório X, mas, seguramente, nem de longe imaginaria possível a grave situação que o esperava no regresso da "ida ao Império"¹².

O que se conhece sobre os demorados preparativos e a forma como empreendeu a viagem faz-nos pensar que Afonso X como que aliava ao útil o agradável, concedendo a si próprio uma espécie de "licença sabática"¹³. Delegara as régias prerrogativas no seu primogénito e herdeiro, Fernando de la Cerda, confiante na experiência política e capacidades dos seus 19 anos de idade¹⁴. Aos poucos meses, chegavam a Burgos as alarmantes notícias da fronteira andaluz e Fernando prepara-se para a prova de fogo da sua regência. Contudo, não chegaria ao campo de batalha, acometido em Villa-Real pela súbita e fatal doença.

Segundo refere a *Crónica de Alfonso X*, o infante "veyéndose aquejado de la muerte, fabló con don Juan Nuñez, é rogóle mucho

Palencia-Ed. La Olmeda. 1993; e Joseph F. O'Callaghan, *El Rey Sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*. Sevilla, Secretariado de Publicaciones, Universidad de Sevilla, 1996: consulte-se ainda a bem seleccionada «Bibliografía sobre la obra jurídica de Alfonso X el Sabio y su época (1800-1985)», por Luis María García-Badell Arias, in *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Monográfico 9*, pp. 287 a 319. Para mais rápida releitura da figura e reinado, vejamos os ensaios de Julio Valdeón Baroque, «Alfonso El Sabio, el rey y el hombre», nos citados *Acta do l'II Centenario del Infante Don Fernando de la Cerda. Jornadas de Estudio*, pp. 297 a 309 e de Cristina Segura Graiño, «Semblanza humana de Alfonso El Sabio», in *Actas del Congreso Internacional. Alfonso X El Sabio, Vida, Obra y Epoca*, I, Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 1989, pp. 11 a 29.

¹² V. A. Álvarez Palenzuela y Luis Suárez Fernández, *Historia de España*, t. 6, *La consolidación de los reinos hispánicos (1157-1369)*, Madrid, Ed. Gredos, 1988, pp. 75 a 92.

¹³ «Gracias a la Crónica de Pedro III de Ramón Muntaner, podemos reconstruir el itinerario, verdaderamente triunfal, del rey castellano a través del reino de Aragón. En Valencia fue recibido con una fiesta que duró quince días. A finales de noviembre estaba en Tortosa. Tras descansar varios días en Tarragona, la comitiva regia llegaba a Barcelona en vísperas de la Navidad, donde permaneció hasta finales de enero de 1275. A fines de este mes o a comienzos del siguiente Alfonso X emprendía la etapa final de su viaje: Gerona, donde descansa unos días, Perelada y la Junquera. El 7 de marzo había llegado a Perpiñán y de allí pasó a Montpellier donde, de nuevo, fue recibido con fiestas y alegrías. La entrevista o, mejor, la serie de entrevistas con el Papa tuvieron lugar en Beaucaire, como se había fijado, entre los meses de mayo y julio». Manuel González Jiménez, *Alfonso X. 1252-1284*, pp. 110-111.

¹⁴ Nascido em Novembro de 1255, o primogénito de Afonso X foi jurado herdeiro nas Cortes de Vitoria, reunidas em Janeiro de 1256, e em 30 de Novembro de 1269, casou com D. Branca, filha do rei Luis IX de França. Em finais de 1270 ou em 1271 nasceu o primeiro filho deste casamento, Afonso de la Cerda, e um ou dois anos depois nasce seu irmão Fernando. Sobre o governo do infante Fernando de la Cerda, consulte-se Antonio Ballesteros-Beretta, *Alfonso X El Sabio*, pp. 735 a 765.

afincadamente que ayudase é ficiese en manera que don Alfonso, fijo deste don Fernando, heredase los reinos despues de dias del rey don Alfonso, su padre, é porque oviese mayor cuidado deste fecho, encomendóle la crianza de aquel Don Alfonso, su fijo, é mandó que gelo diesen luégo para criar, é que oviese cuidado de su hacienda. É don Juan Nuñez prometió que lo cumpliría, segund que don Fernando gelo mandó; é luégo este infante don Fernando finó..."¹⁵. Diz também a mesma fonte que o infante Sancho se dirigia já à fronteira quando soube da morte de seu irmão, "é acució las jornadas, é andudo cuanto pudo e llegó a Villa Real". E aí, logo falou com D. Lope Diaz de Haro, "é dijole que pues él fincaba el mayor de sus hermanos, que él devia heredar los reinos despues de dias de su padre, é que le rogaba que le ayudase en esto, é aviéndolo él que fuese cierto, que le faria merced é bien, en guisa que fuese el mayor ome é más honrado del reino"¹⁶.

Prossegue depois a *Crónica* no relato, aparentemente muito pormenorizado, dos acontecimentos. Antes ainda do regresso do rei Afonso X — torna viagem que se adivinha bem mais rápida e angustiada — D. Sancho encarregou-se, com assinalável êxito, das campanhas militares para repelir os invasores berberes. Acompanhado de numerosa comitiva, chega depois a Camarena (próximo de Toledo) para saudar seu pai e solicitar-lhe o reconhecimento formal da qualidade de infante herdeiro. A seu porta-voz, Lope Diaz de Haro, manifestou o rei todo o amor e muito apreço pelo filho, acrescentando "que tenía que era bien pertenesciente para ser rey, pero que avria su

¹⁵ «Crónica del Rey Don Alfonso Décimo», in *Crónicas de los Reyes de Castilla. I*. Biblioteca de Autores Españoles, t. LXVI, Madrid, Ed. Atlas, 1953, cap. LXIV, p. 51. A invasão marroquina teve início em Maio de 1275 e o infante terá falecido a 24 ou 25 de Julho, conforme registam, respectivamente, os *Anales Toledanos III* (in *Cuadernos de Historia de España*, XLIII-XLIV (1967), p. 173) e J. de Loaysa, *Crónica de los Reyes de Castilla ...*, pp. 90-93.

¹⁶ "É don Lope Diaz, por esto, é por el buen talante que era entre ellos. é otrosí por la encomienda que don Fernando avia fecho á don Juan Nuñez, en que le dió la crianza de Don Alfonso, su hijo, al tiempo de su finamiento, é recelando quel rey don Alfonso desque viniese querria fazer á don Juan Nuñez las honras e mejorías que facía á don Nuño, su padre, é que si en aquel tiempo él ayudase bien al infante don Sancho, le adebdaba mucho para adelante, é aunque el rey quisiese aventajar á los fijos de don Nuño, que don Sancho gelo emendaria. É por esto don Lope Diaz otorgó al infante don Sancho que faria por él é por su servicio todo lo que le avia rogado, é prometióle que él é todos los que oviesen á fazer por él farian pleyto é omenaje de lo aver por rey despues de dias del rey don Alfonso, su padre, é aún que hablaría con todos los de los concejos de las villas de Castilla é con muchos de los del reino de Leon que ficiessen eso mesmo, pero que queria que le prometiese que haciendo él esto que avia dicho, que cumpliese lo que le avia prometido, é el infante don Sancho prometiógelo." *Ibidem*, cap. LXV, pp. 51-52.

acuerdo, é sobre esto que daría á ello su respuesta". Reunido o conselho real "todos los que estaban y dudaron mucho en este consejo", até que finalmente falou o infante D. Manuel, pronunciando-se de forma algo ambígua, mas sem obstáculo à mesma pretensão¹⁷; uma vez ponderadas as questões da legitimidade com certas razões de Estado, Afonso X convocou Cortes e solicitou aos procuradores que recebessem e jurassem seu filho como seu sucessor no trono "e todos ficieron lo que les el Rey mandó"¹⁸. Em verdade, parece ter havido dois momentos que a *Crónica* não distingue: Sancho terá sido reconhecido herdeiro do trono na assembleia de Burgos, em 1276¹⁹, e depois confirmado e formalmente associado ao governo do reino, nas Cortes de Segovia de 1278²⁰.

Prejudicados, assim, os eventuais direitos dos "infantes de la Cerda", logo em meados de 1276 abandonam o reino os seus mais destacados partidários: João Nuñez de Lara, seu irmão Nuño González e Fernando Yáñez de Valverde colocam-se imediatamente ao serviço de Filipe III²¹. Depois, em Janeiro de 1277, a própria rainha D. Violante e sua nora D. Branca decidem por sua vez empreender a fuga, levando as crianças para o reino de Aragão. Sancho diligenciou afincadamente o regresso a Castela da rainha sua mãe e nas mesmas negociações pediu ao rei Pedro III (1276-1285) que retivesse aqueles seus sobrinhos, Afonso e Fernando, "porque non fuesen levados á Francia nin le viniese por ellos ningun estorbo", o que assim prometeu o rei de Aragão, porque "amaba mucho al infante don Sancho, su sobrino", e fez depois cumprir, mandando aprisionar os dois filhos do falecido infante de la Cerda "é pusiéronlos en el castillo de Játiva, do estuvieron presos en toda su vida deste rey don Pedro". Nesta penosa circunstância, Branca dirige-se à corte francesa,

¹⁷ "é don Manuel dijole: «Señor, el árbol de los reyes non se pierde por postura, nin se desereda por y al que viene por natura, é si el mayor que viene del árbol fallece, debe fincar la rama de so él en somo; é tres cosas son que non son so postura, ley, ni rey, ni reino; é cosa que sea fecha contra cualquiera destas, non vale nin deve ser tenida nin guardada». *ibidem*, cap. LXVII, p. 53a.

¹⁸ *Ibidem*, cap. LXVIII, p. 53b.

¹⁹ «Anno Domini M° CC° LXX VI. Magnates Regni Castelle et legione et Gallecie adque Lusitanie fecerunt omagium domino Sancio filio Illustris regis Alfonsi Castelle et fratris domini Fernandi et eodem anno mortuus est dominus Iacobus Rex Aragonum». *Anales Toledanos III*, ed. cit., p. 173.

²⁰ Cf. Evelyn S. Procter, *Curia y Cortes en Castilla y León 1072-1295*, Madrid, Ed. Cátedra, 1988, pp. 153 a 158 e Carlos de Ayala Martínez y Francisco Javier Villalba Ruiz de Toledo, *Las Cortes bajo el reinado de Alfonso X*, Separata de *Las Cortes de Castilla y León. 1188-1988*, Valladolid, 1990.

²¹ A. Ballesteros Beretta, *Alfonso X el Sábio*, pp. 801 a 804 e Georges Daumet, *op. cit.*, pp. 175-176 e ss.

em apelo do auxílio do irmão, Filipe III (1270-1285), desde sempre defensor dos preteridos direitos.

Acordando finalmente os dois monarcas, em 1280, uma entrevista "para en Bayona en el mes de Diciembre, el pleito de don Alfonso, fijo del infante don Ferrando, encubrióle el rey don Alfonso al infante don Sancho, su fijo, recelando que gelo partiria", como de facto sucedeu a inviabilização do acordo, pela pertinaz oposição deste infante²². Nova tentativa de negociações foi marcada no ano seguinte, desta vez com a mediação papal, o que a muito curto prazo determinaria os graves desentendimentos entre Afonso X e seu filho.

No mesmo ano sucedem-se os incidentes que prenunciam a iminente ruptura política: sobretudo a insólita negociação do compromisso de Agreda, entre o futuro Sancho IV e Pedro III, em tudo contrário ao tratado celebrado na véspera, em Campillo, por Afonso X e o mesmo rei de Aragão²³; e finalmente, quando se reuniam cortes em Sevilha, no mês de Setembro seguinte, e Afonso X

²² "É el rey don Alfonso, estando en Bayona, é todos sus fijos con él, el rey de Francia vino de la otra parte, é llegó á Salvatierra de Gasuña, é envió al príncipe de la Morea, fijo del rey Cárlos de Çeçilia, para tratar con el rey don Alfonso el pleito de avenencia de don Alfonso, fijo del infante don Fernando, é avialo llegado á logar que le diese el rey don Alfonso el reino de Jahen, é que fuese su vasallo é del infante don Sancho. É cuando el infante don Sancho supo este pleito que traia el rey don Alfonso su padre, pesóle, é el Rey cuidó gelo meter á placer, é nunca con él pudo. é respondióle que él en su vida era rey é señor de todo é que non avia porque dar de lo suyo nada, é despues de su vida que él lo cuidaba mantener todo, é que non menguase ende ninguna cosa, mas que le consejaba que se aviniese con el rey don Pedro de Aragon, que era su vecino é que tenia preso á este don Alfonso, é que el rey de Francia non podrie ser contra él en ninguna manera. É el rey don Alfonso óvose de acoger á este consejo; é desde el rey de Francia vió que el rey don Alfonso non le respondió á este pleito, tornóse para su tierra." *Ibidem*, cap. LXXIV, pp. 58b-59a.

²³ A 27 de Março de 1281, na aldeia de Campillo, reunem-se Afonso X e Pedro III, para estabelecer as bases de uma paz duradoira entre os respectivos reinos, acordando uma clara delimitação dos territórios fronteiriços por ambos disputados e a ocupação conjunta e futura partilha do reino de Navarra. Porém, por razões aparentemente difíceis de compreender, no dia seguinte, 28 de Março, na vizinha aldeia de Agreda, o infante de Castela celebra novo tratado com o rei aragonês, contra todos os acordos feitos na véspera por Afonso X. Cedendo em toda a linha, o mesmo infante renuncia a quaisquer direitos castelhanos sobre Albarracín e Navarra e amplia ainda os territórios fronteiriços que se compromete a devolver a Aragão. Como concluiu Carlos de Ayala, só se pode explicar uma tal cedência do futuro Sancho IV, por um compromisso do rei aragonês de reter no seu reino os filhos de Fernando de la Cerda e prestar total apoio ao herdeiro castelhano num confronto com o rei seu pai, que se adivinhava bastante próximo. Desta forma, pelo duplo acordo de Campillo-Agreda que celebrara com o rei Afonso X e com Sancho de Castela, o monarca de Aragão ficava com uma grande margem de manobra e em posição de árbitro da política peninsular. Carlos de Ayala Martínez, *Paces castellano-aragonesas de Campillo-Agreda (1281)*, separata de *En la España Medieval*, V, Madrid, 1986.

anunciou ao filho a sua intenção de legar o reino de Jaén a Afonso de la Cerda, como compensação dos seus direitos sucessórios, ao que Sancho reagiu pronta e violentamente²⁴.

Consumada a ruptura de relações entre o rei e o príncipe herdeiro, não demoraria muito a verificar-se a guerra civil em que ambos se confrontariam. Em Abril de 1282, reúne-se a assembleia de Valladolid que decreta a prática deposição de Afonso X e conforme refere González Jiménez "la mayor parte de las fuerzas políticas del reino se había alineado con el infante"²⁵. Com assinalável demora, em Novembro, o rei promulga a carta em que, sob as mais terríveis maldições, acusa a traição dos filhos e, na mesma data, ou exactamente um ano mais tarde a 8 de Novembro de 1283, publica o seu testamento onde, definitivamente, deserdá D. Sancho e nomeia como herdeiro do trono a seu neto Afonso²⁶.

A breve prazo, a posição de D. Sancho fica dramaticamente fragilizada: ao longo de 1283 verificara-se a deserção de boa parte dos seus partidários²⁷, incluindo os irmãos D. João e D. Jaime, que

²⁴ A *Crónica de Afonso X* coloca um discurso legitimista de tom ameaçador na resposta que então D. Sancho terá dado ao pai: «Sennor, non me fizistes vos, mas fizome Dios e fizo mucho por me fazer, cá mató a vn mi hermano que era mayor que yo e era vuestro heredero destos reynos sy él viviera más que vos; e non lo mató por al si non porque lo heredase yo después de vuestros días. Et estas palabras que me dixiestes podiérades las muy bien escusar, et tiempo verná que lo non queríades aver dicho.». *ibidem*, cap. LXXV, p. 60.

²⁵ «A su lado estaba casi toda su familia: su madre doña Violante, su tío el infante don Manuel, que tan buenos servicios le había prestado desde que se planteó el pleito sucesorio, y sus hermanos los infantes don Pedro, don Juan y don Jaime. Con él se juntaron *todos los de la tierra*, concejos y ricos hombres, algunos de ellos pertenecientes al grupo de los que se habían "desnaturado" del reino en los años prece-dentes, a quienes don Sancho recompensó generosamente, como señala el cronista en el párrafo que hemos transcrito. También estaban con él los maestros de las Ordenes Militares de Santiago y de Calatrava, así como muchos representantes del clero y de las ciudades.», M. González Jimenez, *Afonso X 1252-1284*, pp. 137-138 e ss.

²⁶ *Diplomatario Andaluz de Afonso X*, Manuel González Jiménez (Ed.), Sevilla, El Monte. Caja de Huelva y Sevilla, 1991, docs. 503bis e 518, pp. 532 a 535 e 548 a 554. Cf. Georges Daumet, «Les testaments d'Alphonse X le Savant, roi de Castille». *Bibliothèque de l'École des chartes*, 67 (1906), pp. 70 a 99; António Ballesteros Beretta, *Afonso X el Sábio*, pp. 992 a 1008 e Robert A. MacDonald, «Derecho y política: El programa de reforma política de Afonso X», in *Los Mundos de Afonso El Sábio y Jaime El Conquistador. Razón y fuerza en la Edad Media*, compilación de Robert I. Burns, Valencia, Edicions Alfons El Magnànim-Institució Valenciana D'Estudis i Investigació, 1990, p. 189, nota 21.

²⁷ «Las cosas de Castilla estaban en gran turbación porque puesto que el infante don Sancho se había apoderado casi de todos los reinos y señorios de Castilla y León y del reino de Toledo y de la Andalucía, pero no permanecían siempre los ricos hombres en un estado, y por ligeras causas se partían de su servicio y seguían la voz del rey su padre». Jerónimo Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, t. 2, ed.

procuram o perdão do rei e reconhecem os direitos de seus sobrinhos; multiplicam-se os ataques e revoltas que restituem algumas cidades ao domínio régio; em Agosto é publicada a sentença papal contra o infante e seus partidários; a dado momento, uma grave doença ameaçava por fim aos seus dias, pela mesma altura em que morrem também os infantes D. Pedro e D. Manuel. No codicilo de Janeiro de 1284, o rei renova a sua maldição eterna contra o filho rebelde e dispõe que sem outro prejuízo do "señorio mayor de Castela e Leão" — que haveria de herdar o mais velho dos seus netos ou, por morte destes, herdaria o rei de França —, ficassem os reinos de Sevilha e Badajoz a seu filho D. João e o reino de Murcia a D. Jaime, em ambos os casos com as expressas condições de que estes se reconhecessem vassallos do herdeiro do trono e nunca celebrassem acordo ou "pleitesía" com seu irmão Sancho.

A cada vez mais notória perda de iniciativa do campo do futuro rei revela-se mesmo na sua procura de uma solução de compromisso ou composição com o pai. Porém, com a morte do rei no dia 4 de Abril, desvanecem-se todos os obstáculos internos à sua coroação²⁸.

3. As implicações do dilema sucessório de Afonso X marcam as relações peninsulares no século de Alcañices, persistindo mesmo até finais do século XIV. A questão de fundo reside no chamado "direito de representação" que aparece expressamente reconhecido nas *Partidas*²⁹. Por isso, discute-se a data em que este direito foi

preparada por Angel Canellas Lopez, Zaragoza, Intitución "Fernando el Católico" (C.S.I.C.), 1977, p. 172.

²⁸ José Manuel Nieto Soria, *Sancho IV 1284-1295*, cap. III «Cómo se legitima un rey (1284)», pp. 55 a 64.

²⁹ Partida II, Título XV, Ley II. «Commo el fijo mayor del Rey ya adelantamiento e mayoría sobre los otros sus hermanos...quel sennorio del rregno non lo oviese synon el fijo mayor despues de la muerte de su padre. Esto usaron sienpre en todas las tierras del mundo do sennorio ovieren por linage, e mayor mente en Espanna: ca por esquivar muchos males que acaesçieron e podrien aun seer, posieron **que el sennorio del rregno heredasen syenpre aquellos que veniesen por linna derecha**, e por ende estableçieron que sy fijo varon y non oviese, la fija mayor heredase el rregno, **e aun mandaron que sy el fijo mayor moriese ante que heredase, sy dexase fijo o fija que hoviese de muger legitima, que aquel o aquella lo hoviese, e non otro ninguno**; pero sy todos estos falleçiesen, deve heredar el rregno el mas propinco pariente que y oviere...». *Partida Segunda de Alfonso X El Sabio. Manuscrito 12794 de la B. N. Edición y Estudios* (de Aurora Juárez Blanquer, Antonio Rubio Flores, Cristobal Torres Delgado e Jesus Montoya Martinez), Granada, Impredisur (Taller de Edición), 1991, p. 135. Além da já citada bibliografia (notas 9 e 11), cf. Robert A. MacDonald, «Alfonso the Learned and Succession: A father's dilemma», in *Speculum. A Journal of Mediaeval Studies*, vol. XL (1965), pp. 647 a 653; Alfonso García-Gallo, *Manual de Historia del Derecho Español*, I, 7ª ed.,

estabelecido nesse texto e se a mesma codificação chegou ou não a ser promulgada como lei de Castela, em vida do rei Sábio. Na perspectiva mais directamente apoiada na *Crónica de Afonso X*, seria o próprio monarca, em grande medida, responsável pela grave crise do fim do seu reinado, primeiro pela sua originalidade legislativa, alterando um suposto antigo direito sucessório, e depois pela vacilante atitude³⁰ que o conduz ao confronto com o filho e sucessor.

Apesar das aturadas investigações dos mais reputados especialistas³¹, mantêm-se significativas dúvidas sobre as sucessivas redacções do texto das *Siete Partidas* que, inclusive, inviabilizam a prioritária tarefa de uma completa edição crítica.

No que respeita ao ponto que aqui nos interessa, é possível que nunca cheguem a dilucidar-se as questões fundamentais: saber em que momento foi de facto explicitado o direito de representação, pela primeira vez, no texto das *Partidas*; e, em que conjunturas sofreu manipulações, num ou noutro sentido³². O referido direito pode perfeitamente ter existido na versão original, como ter sido interpolado em finais de 1266 ou pouco depois, em conformidade com certas cláusulas do tratado de casamento de D. Fernando e D. Branca, ou ainda no período de 1282 a 1284, em apoio das disposições testamentárias de Afonso X. Do mesmo modo que foi rescrito, talvez nos anos de 1276 a 1281 ou posteriormente, com a interpolação favorável aos direitos de Sancho IV³³. Em todo o caso, não há muitos indícios de que o texto das *Partidas* fosse alguma vez citado, por qualquer das partes, no dirimir da questão sucessória³⁴.

Julgamos trazer à colação um dado pouco ou nada notado que justifica nova releitura e diferente interpretação de tão vasta problemática.

Madrid, 1977, pp. 768 a 771 e Luis G. de Valdeavellano, *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, 5ª ed., Madrid, Revista de Occidente, 1977, p. 434 e ss.

³⁰ Robert A. MacDonald, «Alfonso the Learned and Succession: A father's dilemma», p. 647, n. 2.

³¹ Entre outros, Alfonso García-Gallo, «El "Libro de las Leyes" de Alfonso el Sabio. Del Espéculo a las Partidas», in *Anuario de Historia del Derecho Español* (=A.H.D.E.), t. XXI-XXII (1951-1952), pp. 354 a 528; Id., «Nuevas observaciones sobre la obra legislativa de Alfonso X», in A.H.D.E., t. XLVI (1976), pp. 609 a 670 e Jerry R. Craddock, «La cronología de las obras legislativas de Alfonso X el Sabio», in A.H.D.E., t. LI (1981), pp. 365 a 418.

³² De facto, todos os códices das *Partidas* que se conhecem parecem ter sido copiados após a morte de Afonso X. Jerry R. Craddock, *op. cit.*, p. 389 e ss.

³³ Jerry R. Craddock, *op. cit.*, p. 409 e M. González Jiménez, *Afonso X El Sabio 1252-1284*, p. 298, nota 12.

³⁴ José Luis Bermejo Cabrero, «Notas sobre la Segunda Partida», in *VII Centenario del Infante Don Fernando de la Cerda*, pp. 270-271.

No primeiro testamento do rei português Afonso II, datado de Coimbra aos 27 de Junho de 1214, encontramos já um mais que implícito reconhecimento do direito de representação. Consciente da sua muito precária saúde e "per que depos mia morte mia molier e meus filios e meu reino e meus uassalos e todas aquelas cousas que Deus mi deu en poder sten en paz e en folgãcia ", o monarca procura regulamentar a sua sucessão com as seguintes disposições:

"Primeiramente mado que meu filio infante don Sancho que ei da raina dona Orraca agia meu reino entegramente e en paz. **E ssi este for morto sen semmel** [isto é, e se à data da morte do rei este mesmo infante D. Sancho for morto sem descendência³⁵], o maior filio que ouuer da raina dona Orraca agia o reino entegramente e en paz. E ssi filio barõ ã ouuermos, a maior filia que ouuermos agia'o. E ssi no tempo de mia morte meu filio ou mia filia que deuier a reinar ã ouuer revora, segia en poder da raina sa madre e meu reino segia em poder da raina e de meus uassalos ata quando agia reuora. E ssi eu for morto, rogo o apostoligo come padre e senior e beigio a terra ante seus pees que el recebia en sa comenda e so seu difindemento a raina e meus filios e o reino. E ssi eu e a raina formos mortos, rogoli e pregoli que os meus filios e o reino segiã en sa comenda"³⁶.

Este rei outorgou — em Janeiro de 1218 e em Novembro de 1221 — outros dois testamentos de idêntico teor, o que retira eventuais dúvidas de interpretação³⁷.

³⁵ «*semmel* = sémel "descendência". Do latim *semen*, que além da sua significação primária de "semente", tem a secundária de "geração". O grupo M'N dissimilou-se em m-l, o que se vê em *alma*<*an*(i)ma, pop. *Jerolmo*<*Jeron*(y)mo <Hieronymus. Deve notar-se que a palavra *semen* passou para o romance por intermédio da Igreja: cf. as expressões *semen Abrahae*, *semen David*, como já notou Schuchardt: se *semen* evolucionasse do latim vulgar da Lusitânia, o -n ter-se-hia transformado de outro modo.». J. Leite de Vasconcelos, *Lições de Filologia Portuguesa*, 3^o ed., Livros de Portugal-Rio de Janeiro, 1959, p. 73.

³⁶ 1214, Junho, 27, Coimbra, Primeiro testamento de D. Afonso II. — A) T.T., Mitra de Braga, cx. I, n^o 48; A1) Catedral de Toledo - Archivo, z. 4.B.6. — Avelino de Jesus da Costa. «Os mais antigos documentos escritos em português. Revisão de um problema histórico-linguístico», republ. in *Estudos de Cronologia. Diplomática Paleografia e Histórico-Linguísticos*, Porto, Sociedade Portuguesa de Estudos Medievais, 1992, pp. 228-229.

³⁷ 1218, Janeiro, 28, Santarém, Segundo testamento de D. Afonso II — (Braga) A.D.B., Gav. dos Testamentos, doc. II — "In primis mando quod filius meus infans domnus Sancius, quem habeo de regina domna Urraca, habeat regnum meum integre et in pace. **Et si iste [mortuus] fuerit sine semine**, maior filius quem habuero de regina domna Urraca habeat regnum integrum et in pace..."; 1221, Novembro, Santarém, Terceiro e último testamento de D. Afonso II — A) T.T., C.R. Alcoçaba, Docs. Régios — "In primis mando quod filius meus infans domnus Sancius, quem habeo de regina domna Urraca, habeat regnum meum integre et in pace. **Et si iste mortuus fuerit sine semine legitimo**, maior filius quem habuero de regina domna

Para não abusar do tempo (e espaço) que me foi concedido, termino com umas mínimas conclusões:

Se bem interpreto, fica demonstrado que meio século antes da tragédia de Villa Real já a monarquia portuguesa reconhecia aqueles mesmos princípios jurídicos, da representação e da integridade territorial do reino, pelo que a sua recepção no texto das *Partidas* nada teria de muito arrojado ou especialmente controverso. Mas, a inesperada morte do primogénito de Afonso X criou uma situação sem precedente, em que era bem mais poderosa a posição do infante D. Sancho. Nesse contexto político o rei de Castela tinha também razões para optar por seu filho segundo e acaba por aceder à sua solicitação. Do nosso ponto de vista, a declaração feita por Afonso X no seu testamento — de que na sequência da morte do primogénito D. Fernando de la Cerda "nos, catando derecho antiguo e la ley de razón, segund la ley de Espanna, otorgamos <estonce> e concedimos a don Sancho, nuestro fijo mayor, que lo oviese en lugar de don Fernando, nuestro fijo mayor, porque era más llegado por linea derecha que los nuestros nietos, fijos de don Fernando." ³⁸ — não é mais do que uma justificação do monarca para essa sua primeira opção. Depois, durante a guerra civil e até à morte de Afonso X, não havia verdadeira hipótese para vingarem os direitos dos infantes de la Cerda, prisioneiros no reino de Aragão.

Contrariamente ao que poderíamos pensar, não prevaleceu em Castela um qualquer antigo direito sucessório, mas antes foram as circunstâncias da subida ao trono de Sancho IV e dos reis seus sucessores, em permanente conflito com as pretensões daqueles seus rivais, que atrasaram a evolução do direito de sucessão régia até ao ano de 1348.

Desde logo, cada dinastia constrói a sua própria legitimação³⁹.

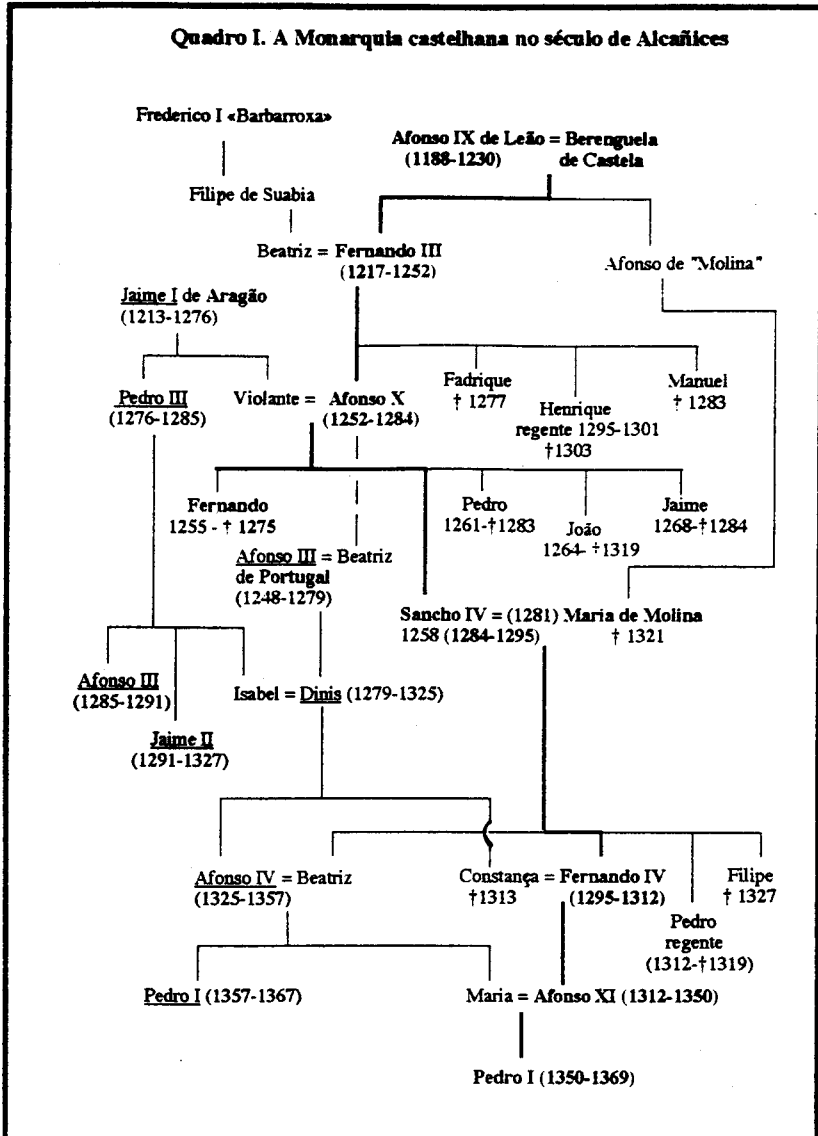
En cuanto a lo demás, bién lo sabe el pueblo:

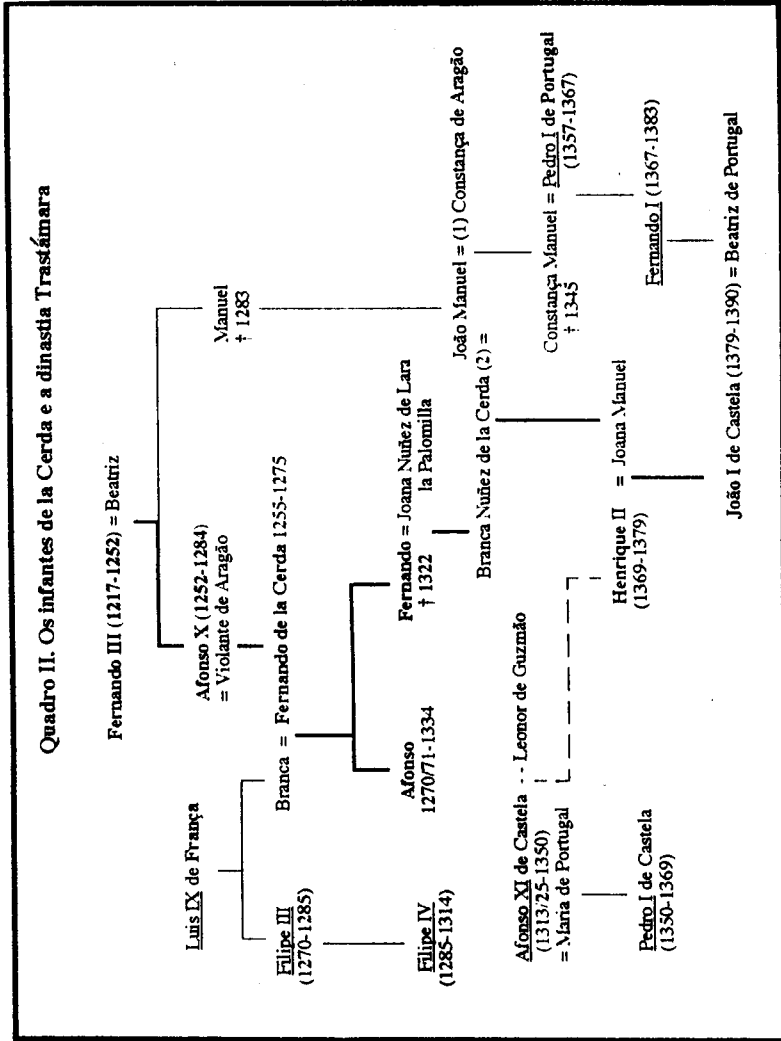
nada és verdad, nada és mentira ...

Urraca habeat regnum integrum et in pace...". Transcrições de Maria Teresa Nobre Veloso, *D. Afonso II relações de Portugal com a Santa Sé. Apêndices*, Tese de doutoramento. Coimbra, Faculdade de Letras, 1988, docs. 1 b) e 1 c).

³⁸ *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, p. 549.

³⁹ Conforme refere Alfonso García-Gallo, «Enrique II dice reinar por elección, aunque su hijo Juan I por sucesión de su madre». *Manual de Historia del Derecho Español*, p. 766. Vejam-se as páginas de Luis Vicente Díaz Martín, «Pedro I e los primeros Trastámara», in *Historia General de España y América*, t. V, Madrid, Ed. Rialp, 1981, pp. 273 a 352 e Luis Suárez Fernández, *Historia del Reinado de Juan I de Castilla*, t. 1: *Estudio*, Madrid, Universidad Autónoma, 1977, pp. 241 a 257.





RELAÇÕES POLÍTICO-NOBILIÁRQUICAS
NA PRIMEIRA DINASTIA.
CONTRIBUTO DE ALGUMAS LEITURAS PALEOGRÁFICAS

por **Maria Margarida Castro Neves Mascarenhas Caeiro**

Os documentos colocam em evidência dois tipos de iniciativas: as que vêm dos camponeses e as que dimanam do senhor; as que se constituem à margem de qualquer autoridade e as que se manifestam antes do estabelecimento dos colonos. No primeiro caso, as iniciativas de repovoamento variam um pouco em função da autoridade e da personalidade dos fundadores: rei e família real, mas também membros da aristocracia laica e sobretudo os principais representantes da Igreja secular e das ordens religiosas ou militares. Diferenciam-se em fundações *ex nihilo* ou antigos centros de povoamento, *villae*. Mas as diferenças essenciais são as relações estabelecidas entre senhores e camponeses/senhores.

O processo mais corrente e mais simples é, no entanto, aquele que põe em contacto um proprietário fundiário interessado em valorizar os seus bens e a mão-de-obra camponesa necessária à iniciativa. Era tão importante a criação de vastos conjuntos como a restauração de um *habitat* disperso. É na primeira categoria que se insere o movimento de povoamento da Estremadura de que o mosteiro de Alcobaça foi o dirigente na segunda metade do século XIII.

Mas os proprietários preferem tratar, às vezes, com um ou mais casais que instalam, a título pessoal, numa das suas terras. As situações jurídicas resultantes desta instalação variam no tempo ao ritmo da própria evolução da classe camponesa. Mas a tendência é para a constituição de *censives* de uso hereditário. Frequentemente,

impõe-se somente ao explorador ficar um tempo determinado na exploração arroteada e construída, a fim de se assegurar que esta esteja em condições de povoamento.

Uma terceira solução consiste, para o proprietário de bens a povoar, em se dirigir a um intermediário encarregado da operação.

As condições variam segundo o nível social do povoador.

O primeiro caso é o do proprietário de qualquer categoria fundiária, até soberano, que se dirige a um membro da aristocracia para o ajudar a povoar regiões inteiras ou aldeias. Os principais beneficiados com estas doações *ad populandum* foram as ordens militares, especialmente os Templários, entre Douro e Tejo. D. Dinis em 22 de Novembro de 1299 doou à Ordem de Avis o padroado da Igreja de Santa Maria do Castelo de Portalegre e de todos os templos sujeitos a ela (T. Tombo, Ordem de Avis, m. 2, nº 82, ver apêndice).

Os proprietários eclesiásticos usam deste mesmo recurso, tratando por *conventiones* os seus povoadores laicos ou eclesiásticos. Encontramos também detentores laicos relativamente modestos que, para garantir à sua descendência lucros suficientes, se dirigem a um mosteiro que valorizará as suas terras povoando-as, segundo um modelo que se assemelha à *precaria*. Próximo deste esquema está o procedimento do *incommunicatio* que é um contrato de parceria, e que se traduz por um co-povoamento, e depois por um co-senhorio. De qualquer forma, quer passe para um *populator*, ou quer ele se associe com um parceiro, o proprietário aliena na totalidade ou em parte, os direitos de senhor, mesmo quando o *populator* é um vilão; em certos casos, é mesmo a uma parte do seu *dominium* que o proprietário renuncia, para povoar uma terra.

O processo preferido pelos senhores foi aquele que consiste em dirigirem-se a um ou mais casais de vilãos para lhes fixarem as condições segundo as quais eles irão constituir e povoar uma ou mais explorações familiares, organizando e vigiando o povoamento de explorações vizinhas. Este processo tem duas vantagens: evita ao senhor a preocupação de recrutar individualmente todos os pioneiros indispensáveis para a rentabilização das terras; e ainda dispensa o intermediário, que lhe absorvia a fortuna e o poder senhorial.

Como instrumentos jurídicos de povoamento temos os forais, cartas de povoamento, foros ou costumes, e, em certa medida, os testamentos.

A carta de foral (foral) é o diploma concedido pelo rei, ou por um senhorio laico ou eclesiástico, a determinada terra concedendo privilégios e deveres, que disciplinavam as relações político-nobiliárquicas bem como as relações com vilãos. O seu tipo variou consoante a época, o tamanho do aglomerado, os objectivos do senhor

e até a preparação legal do homem de leis. A auto-administração ficava sempre reduzida pelo sistema rígido de impostos e pela limitada esfera da justiça local. O rei tinha o direito de intervir com frequência. Do ponto de vista da formulação do direito dos povoadores sobre a terra não se vislumbram diferenças significativas entre os forais régios e os restantes outorgados por corpos eclesiásticos ou por simples particulares.

Os foros ou costumes são certas compilações medievais de direito local, concedidas por municípios ou simplesmente organizadas por iniciativa destes. Trata-se de autênticos códigos que estiveram na base de toda a vida jurídica do concelho, abrangendo normas de direito político e administrativo, normas de direito privado (como contratos, sucessões, direitos reais) normas de processo e de direito penal. O foro é um termo polissémico: designa norma ou regime jurídico, evoluindo depois para situação jurídica, conjunto de direitos e obrigações, privilégio ou franquia. Desde o século IX foro traduz as imunidades e os encargos de uma colectividade e o costume e a lei escrita que os incluem. Foro surge ainda como carta concedida a um povoado ou a um grupo de povoadores (foral) e logicamente, visto como um foral que ou compreendia o conjunto dos encargos e dos privilégios próprios de uma colectividade, ou não passava de um contrato de aforamento de tipo colectivo.

A dinâmica do povoamento português, e as relações daí resultantes, mostra um controlo quase constante da monarquia sobre a propriedade fundiária e as relações político-nobiliárquicas. Só na segunda metade do século XIII, na Estremadura em particular, se assiste a iniciativas senhoriais de grande envergadura. Não se encontravam praticamente grandes latifúndios, em parte devido às consequências do clima e das condições do solo

Grande parte da terra pertencia à Igreja, que fruto do processo da Reconquista, transferiu para os seus dignitários e mosteiros a quase totalidade da riqueza das mesquitas muçulmanas. A isto se acrescem as numerosas doações feitas por monarcas e as disposições testamentárias de toda a comunidade crente, que *in memento mori* concedia à Igreja a maior parte dos seus bens em troca da salvação eterna. No início do século XIII, e após diversas aquisições, a Igreja era a maior proprietária de terras. Foram tomadas medidas de centralização régia, que, contudo não obviaram ao problema régio.

O património régio fora adquirido por confisco de terras muçulmanas ou de terras cujos proprietários haviam desaparecido ou tinham sido mortos sem deixarem legítimo descendente; tudo isto era enriquecido com as rendas e tributos devido às relações de dependência então criadas. Rapidamente a Coroa viu dissipado parte

do seu poder com concessões à parentela, à nobreza, ao clero, aos combatentes (lembremo-nos dos monges-cavaleiros), entre outros.

Da faixa noroeste de Portugal, saíram da nobreza, os monges-cavaleiros, senhores que iam ganhando bens com os progressos da Reconquista, e que para os lugares do sul traziam parte da sua clientela rural. No quadro do povoamento podemos distinguir como primeira Ordem a instalar-se em Portugal, os Templários (Ordem de Cristo). As suas terras e fortalezas, apoiadas nos relevos calcários do Norte da Estremadura, cobriam a linha do Mondego; contornavam o maciço antigo, guardando a entrada das gargantas do alto Tejo e a depressão periférica por onde comunicam os vales destes dois rios, e ocupavam os descampados da Beira Baixa, que se foram povoando à sombra dos seus castelos.

No povoamento da Estremadura teve acção preponderante a abadia cisterciense de Alcobaça, fundada em 1153, num latifúndio real constituído, pela maior parte de terrenos bravios e desertos. Os monges aplicaram na região os seus métodos de colonização agrícola, arroteando charnecas e matagais, secando brejos, desenvolvendo culturas (oliveira e outras árvores de fruto) e fixando, em torno das suas granjas, a população, que dirigiam ou assistiam nos trabalhos agrícolas.

A Ordem do Hospital estabeleceu-se em Portugal formando os seus domínios uma cunha entre as terras dos Templários (Ordem de Cristo), desde o rio Zêzere até à sede do priorado (Crato). Na linha do Tejo até ao Algarve temos a Ordem de Calatrava que se fixou em Évora, a seguir à conquista desta cidade, que eficazmente defendida pelo seu exército, resistiu a todos os ataques muçulmanos, isolada por várias dos territórios cristãos. Juntamente com o Mestrado de Avis, formava um território contínuo através do Ribatejo e Alto Alentejo, e possuía alguns lugares meridionais. Mas a que recebeu mais vastos domínios foi a Ordem de Santiago, mais de um terço do território a sul do Tejo; Palmela, sede do seu mestrado, alcandorada num contraforte da Arrábida, constituiu guarda avançada da consolidação das últimas etapas da Reconquista, pois foi sob a direcção de um mestre da Ordem que se acabou de ocupar o Algarve.

Para além de enormes domínios rurais as Ordens Militares senhorearam muitas terras, fundaram outras, concedendo, tal como os reis, forais e regalias às povoações.

Uma terceira parte dos bens fundiários era detida pela nobreza, que os adquiriu por várias formas: doação régia, direito de conquista (presúria), usurpação de tenências régias em propriedade alodial. As terras da nobreza espalhavam-se também por todo o País.

A autoridade real não estava suficientemente centralizada pelo que foi impotente, apesar das Inquirições, para travar os abusos e usurpações.

E, por último, de menores dimensões e com o poder correspondente, haviam as terras alodiais na posse de pequenos proprietários livres, e as terras comunais, exploradas por comunidades agrárias ou urbanas.

Vejam agora alguns documentos que ilustram, em parte, o que foi exposto.

T. Tombo, Alcobaça, Documentos Régios, m. 2, nº 32:

23 Março 1295 - D. Dinis constitui o dote do mosteiro de S. Dinis de Odivelas

En Nome da Sancta Trydade do padre e filho e Spirito Sancto amen. Nos don Denis pela graça de deus Rei de Portugal e do Algarve en senbra con nossa molher a Reynha dona Helisabeth e con nossos filhos don affonso filho primeyro e herdeiro e Inffant dona Costança aa honrra de deus e da virgen sancta Maria e de toda a corte celestial especialmente aa honrra e ao louvor de san Denis e de san Bernaldo por nossa almas e dos Reis que ante nos forom e en rremimento de nossos pecados e de nossos sucessores fundamos e fazemos de nouo Moesteyro ena nossa Camara de morada que nos auiamos en termho de nossa Cidade de Lixboa en logo que he chamado Odyvelas cum outorgamento e con consentimento do onrrado padre don Oane pela graça de Deus bispo de Lixboa e Cabidoo desse lugar e con consentimento e con autoridade do Religioso abbade da ordyn de Cistel e do Religioso abbade ffrrey Domingos e connucto do nosso Moesteyro d'alcoabaça ao qual moesteyro damos e asinaamos e doamos por dote e por arras pera todo senpre que nunca nos nem nossos sucessores o possam reuogar todalas nossas possissões casas poonbares vinhas ortas pumares azenhas moynhos e todolos outros herdamentos que nos hy auemos que forum de Mario Martyz molher que foi en outro tempo d'anata Reymondo e de seus herdeyros e de Gonçal eanes da Charneca e de seus herdeyros e de don Egas e de seus herdeyros e de todolos outros homees herdeyros desse lugar as quaes possissões e herdamentos e logares ouuemos deles de compra e deles descambho. En outra parte as casas e ortas e fontes e pumares e poços e pedreyra as quaes nos auemos e de directo deuemos aauger en termho de lixboa en logo que he chamado eyxebregas conpridamente con todos seus directos e en ssas pertenças. En outra parte a vinha con seu chamado que e en termho de lixboa no lugar que he chamado

pee de Muu con todos seus directos e pertenças que nos hy auemos e de directo deuemos aauer a qual foy de Pero fernandiz en outro tempo Copeyro e almoxarife de lixboa delRei don Affonso meu padre En outra parte a Mata e a deffesa que nos auemos en termho de lixboa en logar que he chamado Loyras comoo nos auemos mays conpridamente con todos seus directos e con todas ssas pertenças que as aiam so todas aquelas condições e maneyras que sson conteudas e deriuadas na carta que ende he feyta da fundaçõ e na ordiçõ desse Moesteyro. En outra parte en Alenquer e en seus termhos todolos herdamentos e possissões casas fornos almuyinhas pumares oliuaes azenhas moynhos vinhas lagares e adegas cun cubas e tonees tinhas cun todas outras ssas perteenças que nos ora hy auemos e de directo deuemos aauer. Os quaes forum de Pero fernandez e de ssa molher en outro tempo copeyro e almoxariffe en lixboa delRei don Afonso meu padre. En outra parte na Castinheyra e en Mazceth termho de alanquer todolos herdamentos e possissões casas uynhas oliuaes e herdades e fornos que nos ora hy auemos e de directo deuemos aauer que forum de Martin eanes irmão de Estevao eanes en outro tempo Canceler del Rei don Affonso meu padre. En outra parte eesse termho dessa vila dalenquer o herdamento que foy de Maria silvestre con todos seus dereytos e fornos e pertenças. E noutra parte en essa vila dalanquer e en seus termhos todolos herdamentos e possissões e fornos casas fornos almuyinhas pumares oliuaes azenhas moynhos lagares adegas con todas outras ssas pertenças que forum doo Orygo. En outra parte eessa vila dalanquer e en seus termhos todolos herdamentos e possissões e fornos casas almuyinhas pumares azenhas moynhos uinhas oliuaes lagares adegas cum todas outras ssas pertenças que nos ora hy auemos e de directo deuemos aauer que forum de Martin fernandez dicto cabeça de pulgas. E no qual sobredicto Moesteyro metemos abbadesa e donas da Ordin que ora hy metemos cas outras que des aqui adeant hy ueerem segundo com o mays conpridamente he conteudo na carta de fundaçõ do dicto Moesteyro e en todadlas condições que en ela sson conteudas a qual he feyta per outorgamento nosso e per consentimento dos dictos bispo e Cabidoo de lixboa e abade e Conuento dalcobaça e da Abadessa e conucto desse Moesteyro e seelada do nosso seelo chumbado e dos selos dos outros de susodictos. E mandamos e outorgamos que nos nem nenhuu de nossos sucessores nem prouincos possam vyr contra esta doaçõ que nos fazemos en parte nem en todo e ssa quizerem fazer non possam nem ualha. E aqueles que aguardarem e manteuerem esto que nos fazemos mandamos e outorgamos aiam bençon pera todo o sempre de deus padre e a nossa. E aqueles que contra esto que nos fazemos e mandamos e outorgamos quizerem vyr ou ueerem en parte ou en todo

non possam nem ualha mays solamente pola tentaçon aiam a maldiçon de deus padre e a nossa pera todo sempre e Nos sobredictos Rei e Reynha e Infantes fazemos e outorgamos todas as cousas sobredictas e cada huma delas e confirmandolas e reuoramolas. E en sobredicto Rey don Denis con a Reynha dona Helisabeth nossa molher e con nossos filhos Infant don Affonso filho primeyro e herdeyro e con a Infant dona Costança damos ende a abbadessa e aas donas do dicto Moesteyro dodiuellas esta nossa carta seelada do nosso seelo chumbado e en ela con nossa maaõ propria soscreuemos ffeyta a carta vynte e tres dias de Março el Rey o mandou na Era de Mil e trezentos e trynta e tres anos.

Torre do Tombo, Sé de Coimbra, m. 84, nº 3820

19 Agosto 1295 - Testamento de D. Martim Anes, marido de D. Betaça.

En nome de deus amen Sabham todos aqueles que esta scriptura uirem que eu Martin anes temente deus e o seu uiyzo e dia de mha morte e confiando da ssa misericordia e da ssa mercee. En meu entendimento comprido e com mha memoria ffaço meu testamento en esta maneyra primeiramente mando mha alma a deus e a ssa madre sancta maria e en ssa encomenda e de toda a corte do Çeeo. E mando meu corpo soterrar no Moesteyro dos ffrades meores de Santaren. E rrogo mha madre Dona Costança por Deus e pola fiuza que eu en ela ey que aduga o mays çedo que ela poder meu padre Don joam gil e o ssoterre en o dito moesteyro sse peruentuyra meu padre ffeyto dessa sopultura en ela leyxou e en ela he de o poder fazer. Eu filho tomo toda mha terça de todo meu auer de quanto ey e de dereyto deuo auer a ssa do mouil come da rrayz e toda a quinta parte de mha auoenga pera dar por mha alma e pera meu testamento pagar. E ffaço meus testamenteyros e Dona Vataça mha molher. E ffrey affonso rrodriguiz. E garcia martis do Casal meu moordomo. E rrogo os por deus e polla fiuza que eu en elles ey que mi seiam boos a alma e dem despensen todo o meu auer de susso dito en aquelas pessoas e logares que elles entenderem que seeia mays a seruiço de deus e a saude de mha alma. E mandolhys que den e ffaçam e dem algo a meus criados e a aqueles que me seruirom e aos de mha casa en qual guisa teuerem por ben. E mando a esses meus testamenteyros que paguem todo o meu quinhom das diuidas mias e malfeytorias que poderem achar en verdade e saber en como é de dereyto ffeyto ffoi este testamento na Guarda e na pousada do dito Don Martin anes sesta feyra XIX dias andados d'agosto. Era de 1333. Que presentes forum Mestre Gonçalo Capelão

da Reynha e Domingos martiz escriuam da Reynha ffrey abril da Ordem dos frades meores. Martin dominguiz tabelio de Basto. Rodrigo eanes escudeyro do dito Don Martin anes. E por tal que este testamento seia firme e non venha en duvida. Eu Martin anes de suso dito ffysi o sealar de meu seelo pendiente.

T. Tombo, Ordem de Avis, m. 2, n° 82

22 Novembro 1299 - D. Dinis doa à Ordem de Avis o padroado da igreja de Santa Maria do Castelo de Portalegre e de todos os templos sujeitos a ela.

En nome de Deus amen. Sabham quantos esta carta uirem que eu Don Denis pela graça de deus Rei de Portugal e do Algarve en senbra con a Reynha dona Isabela mha molher e con o Inffante don Affonssso nosso filho primeiro herdeiro esguardando o serviço que a min don Lourenço affonssso maestre d'avis e a ssa ordim fezeron en Portalegre e nos outros logares cada que mi compriu e os ouu'i mester e a gran custa e o grande affam que hy prendeu o dicto maestre e ordim en meu serviço hi e cada hu os ouu'i meste. Eu querendo porem fazer ao dicto maestre e a ssa ordim graça e mercee e en remiimento de meus pecados e por mha alma e en galardon do serviço que mi fez. Doulhi pera todo sempre compridamente que nunca se possa reuogar todo o padroado e o dereito d'apresentar que eu ei e de dereito deuo auer na mha Egreia de Santa Maria do Castelo de portalegre e nas capelas e nos logares que pertencen e son suiectos aa dicta Egreia oe pertenceen e deuen a pertencer ou seer suiectos a ela da qual Egreia ora he priol Domingos ramos Outrossi dou e outorgo ainda ao dicto don Lourenço affonso Meestre d'auis e a ssa ordin esse padroado todo e o dereito dele e a possisson d'apresentar con todos seus dereitos e sas perteenças que pertencem ao padroado da dicta Egreia que eles o aiam pera todo sempre o mais compridamente e o melhor que eu ei e de dereito o poderia auer. Doulhis ainda comprido poder que a morte do Domingos ramos que ora he priol ou per outra maneira qualquer que seia uaga a Egreia desse Domingos ramos possam a ela presentar logo quen teveren por ben. E eu querendo fazer graça e mercee a esse Meestre e a sa ordim meto logo o dicto Meestre e ordim corporalmente naquel iur e en aquela posse que eu ei e deuo a auer no iur e na posse do dicto padroado. E mando e outorgo que eu nen nengun que de min decenda nem uiir contra ela en nenhua maneira de derito nen de feito. E aquel que contra este feito quiser uiir aia a ira e a maldiçon de deus padre e a mya e ainda que o queira fazer non possa nen lhi ualha. En testimony da qual cousa dei ao dicto Meestre

e ordim esta carta aberta seelada do meu seelo do chumbo. Dada en portalegre uiinte dous dias de Novembro. ElRei o mandou Domingos johanes a ffez. Era de mill e trezentos e triita e sete anos.

T.Tombo, Colegiada de S. Miguel de Torres Vedras, Livro das Inquirições, fl. 1.

26 Agosto 1309 - Inquérito sobre os rendimentos das quatro freguesias da vila de Torres Vedras

Este liuro he da Igreja de San Miguel de torres uedras.

Liuro das Emquirições pelas quaes Emquirições foi feita a limitaçon antras Igreias de torres vedras pelo Bispo don ffrey steuam.

Esta he a emquiriçom que o Bispo mandou filhar per razom da llimitaçom que quer fazer antras Igreias de torres uedras.

In primo uiynte e sex dias andados do mes d'agosto da era de mil e trezentos e quarenta e sete anos. joham martiiz clerigo Raçoeyro da igreja de Sanctiago da dicta villa e Goncalo Stevez clerigo Raçoeyro da Igreja de san pedro e Viçente dominguez clerigo Raçoeyro da Igreja de Santa Maria e GiralGonçalvez clerigo Raçoeyro da Igreja de San Miguel e emqueredores metudos pelo bispo e yoham gonçalves de cecaelos scrivam de comeyas forum enquerer na poba a par de Pena firme e perguntarum per iuramento os moradores que hi morauam quanto pã e quanto vinho lhis renderiam huns anos pelos outros os herdamentos que hi auiam.

Estas pessoas e estes logares que se adeant segeen foram mlimitadas aa Igreja de San Miguel - In primo Meen gonçalves morador na poba disse per iuramento que colheria quatro moios da pam e hum moio de vinho dos seus erdamentos que hy auia e dos d'Orraca gil que dezia que tiinha de foro. E disse que colheria d'huum erdamento que tiinha da confraria desse logar XX alqueires de pam e disse que lhy renderia huma almunha que hy auia X ssoldos.

Pero paez desse logar disse per iuramento que colheria VI quarteiros de pam do erdamento que hi auia.

Martin branco desse logar disse que colheria VI quarteiros de pam do erdamento seu e d'Orraca gil.

Gonçallo desse logar disse que colheria con ssa madre e con seus irmaos quatro moios de pan dos seus erdamentos e dos Giral picanço que ten de foro e disse que aueria d'hua orta V soldos de renda.

Dona Tareiga veuva desse logar disse que colheria huun moio de pan do seu erdamento que hi ha.

Martin Bonete desse logar disse que colheria dous moios de pan dos seus erdamentos que hi auia.

E forum Emquerer na maçeeira dos frades d'alcoaba e acharom per yuramento que renderia todo o lagar XL moios de pan e XV moios de vinho.

fforum emquerer na serpigieira a par do souereiro curuo johan morão desse logar disse que colheria dous moios e meio de pan e dous pucaes de vinho dos erdamentos que hy ha.

Domingos perez desse logar disse que colheria dous quartos do herdamento que hy ha.

Vicente Serrão desse logar disse que colheria dois moios e meio de pan e dois pucaes de vinho.

T.Tombo, Gaveta 1ª, m. 7, nº 4

26 Agosto 1342 - D.Afonso IV doa à capela que fundou na cathedral de Lisboa todos os bens que herdou de seu irmão Fernando Sanches em Santarém e seu termo.

Dom Affonso pela graça de deus Rey de Portugal e do Algarue. A quantos esta carta uirem faço saber que eu a seruiço de deus e em remiimento dos meus pecados em mha uida e em mha saude dou e doo e faço doaçon en tal guisa que nunca a possa reuogar de todos os beens e herdades uinhas casas adegas oliuaaes e de todos os outros herdamentos. rotos e por romper afforados ou por afforar que eu ey en Sanctarem e en seus termhos as quaes a mim leyxou e deu ffernão sanchez meu hirmaão. Dou e doo as sobredictas cousas como dicto he aa mha Capela que eu mandey fazer na Egreia Cathedral de Lixboa E no meu Spital que eu mandei fazer em Lixboa com a Reya Dona Beatriz mha molher de guisa que pelos fructos e nonos desses bens herdades e uinhas e cousas se mantenham os meus capelãaes E os capelãaes da dicta reya que ham de cantar na mha Capela e sua por a mha alma e pola sua. E outrossi se mantenham os homens pobres e as molheres pobres que eu e ela posemos no nosso Spital assy commo mmais compridamente he conteudo nas hordinações que eu e a dicta Reya fizemos E per esta mha carta ponho en corporal possissom das dictas cousas as capelas minhas e sua E o nosso Spital pera se manterem per elas as cousas que per mim e pela e per ela som hordinhadas. E mando que nom seia tam ousado quaan contra esta mha doaçon en parte nem en todo que eu tenho por bem e mando que ualha pera todo sempre E en testimonho desto mandey fazer esta mha carta de doaçon. Dada no Porto uiynte e sex dias d'agosto elRey o mandou Mendo Affonso o ffez Era de mill e trezentos e oyteenta anos e
e
ElRey a uiu

E deste modo finalizamos este pequeno contributo, que deve ser encarado como um ponto de partida para um estudo mais aprofundado.

BIBLIOGRAFIA

- COSTA, Avelino de Jesus da, *Álbum de Paleografia e Diplomática Portuguesa*, vol. I, 4ªed., Coimbra, Faculdade de Letras de Coimbra, 1983.
- DURAND, Robert, *Les Campagnes Portugaises entre Douro et Tejo aux XII et XIII siècles*, Paris, Fundação Calouste Gulbenkian, 1982.
- HESPANHA, António M., *História das Instituições*, Coimbra, Livraria Almedina, 1982.
- MARQUES, Oliveira, *História de Portugal*, vol. I, Lisboa, Palas Editores, 1978.
- MATTOSO, José, *A Nobreza Medieval Portuguesa*, Lisboa, Editorial Estampa, 1981.
- SERRÃO, Joel (dir.), *Dicionário de História de Portugal*, 4 volumes, Lisboa, Iniciativas Editoriais, 1960 - 70.

As obras indicadas incluem bibliografias desenvolvidas sobre aspectos mais pormenorizados.

NOTICIAS MANUSCRITAS E IMPRESAS SOBRE HISTORIA DE PORTUGAL EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

por **Josefina Mateu Ibars** *

Introducción

Hace ya más de medio siglo, que el Prof. Felipe Mateu y Llopis, se ocupó de aquellos estudios que se enraizan en la historia de *Lusitania* e *Hispania*, en el ámbito de la Numismática, Paleografía, Diplomática y Bibliología. ¹ Siguiendo esa línea de investigación, dedicada a las Fuentes de la Historia, se ofrece aquí, un conjunto de noticias, manuscritas unas e impresas otras, que corresponden al fondo antiguo de esta Biblioteca de la Universidad de Barcelona, cuyo origen procede de las Leyes desamortizadoras de 1838, debidas al Ministro Juan Alvarez y Méndez, llamado "Mendizábal" (Cádiz 1790- - Madrid 1853), quien debió emigrar de España a Inglaterra, cuando reinaba Fernando VII de Borbón (1808, 1814-1833) y prosperó en ésta su estancia, hasta el punto de poder garantizar el empréstito que se concedió al emperador de Portugal Pedro IV (1826), para que financiara la expedición que había de instalar a su hija María II Glòria en el trono de Portugal (1826-1853).

* Universidad de Barcelona.

¹ *Títula de Felipe Mateu y Llopis. Su obra científica al conmemorar el LXXXIII Aniversario.* Barcelona. Facultad de Geografía e Historia Departamento de Paleografía y Diplomática. 1984. 169 págs." RUBRICA. Palaeographica et Diplomatica Studia". II.

En esta Biblioteca de la Universidad, se conservan diversas fuentes que aportan noticias históricas sobre algunos países europeos y entre ellos, Portugal; estas fuentes, se testimonian en obras impresas y manuscritas, merced a historiadores conventuales que vivieron en la ciudad de Barcelona y fueron anotando en sus cuadernos pasajes sobre historia portuguesa. Hoy, están reunidos en libros misceláneos, convenientemente catalogados y de ellos proceden todas las referencias que aportamos. Son fuentes por un lado inéditas o publicadas que se describen en el *Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Barcelona*, obra del Pbro. Francisco Miquel Rosell² y no se conservan en cambio, incunables, cuya segunda y última edición es el *Catàleg dels Incunables, de la Biblioteca de la Universitat de Barcelona*, obra de Montserrat Lamarca, con Introducción, edición e índices debidos a Jordi Torra, Jefe de la Sección de Reserva³. En cambio, es de interés un impreso, que ofrece peculiar presentación, cual es *In arborem gothorum & Lusitaniae Regum Commentarii* (a.1609) y que procede así mismo, del fondo desamortizado, conservado en esta Biblioteca por su carácter de Provincial, además de Universitaria. Por lo tanto, es posible ofrecer aquí, por un lado, aquellas noticias referentes a Historia de Portugal, tomadas de algunos manuscritos correspondientes a la Serie 2030 manuscritos), que fueron inventariados por el Pbro. Francisco Miquel Rosell, y por tanto, el propósito no es otro, sino atender a la cita de los mismos, como se ha hecho en otros centros documentales y bibliográficos de España, sea el trabajo del P. Antonio Maria Mourinho, *Documentos medievais de carácter regio, eclesiástico e particular dos séculos XII, XIII e XIV, referentes ao Nordeste portugues que estao na Biblioteca Nacional e no Arquivo Histórico Nacional de Madrid em Espanha*. En este trabajo, el propósito fué el de esclarecer los límites de las Diócesis de Braga y Astorga en el siglo X y de los pleitos de Braga y Santiago de Compostela en el siglo XII⁴, y se recuerda aquí, así mismo, el estudio de la *Relación histórica del Reino de León con Portugal*, por Nicolás Benavides Moro⁵ y así vendría la cita de tantos otros estudios en el ámbito de las Ciencias Auxiliares de la Historia, en donde nos situamos, sea también un

² Madrid. Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria y de Archivos y Bibliotecas.. 4 tomos (1958-1969); finalizado y corregido el tomo IV por Josefina Mateu Ibars.

³ Barcelona. Universitat. 1995. 321 págs. Ilustr.

⁴ Congresso Histórico de Portugal Medieval. Promovido pela Câmara Municipal de Braga.- Braga. 6 a 10 de Novembro de 1959. pág. 33.

⁵ id. pág. 103.

recuerdo al tema heráldico: *El blasón de Portugal* por el Marqués de Lozoya ⁶ etc.

El ensamble de la historia política y cultural del Reino de Portugal y de los Reinos Hispánicos, se trenza en la cronología de los reyes portugueses: Enrique I de Borgoña, Conde de Portugal (1094-1, mayo III4).- Alfonso I, rey de Portugal (1114-1185).-Sancho I (1185-1211).- Alfonso II (1233-1245).- Alfonso III (1248-1279).- Dionís (1279-1325).- Alfonso IV(1325-1357).-Pedro I(1357-1367).- Fernando I(1367-1383).- Casa de Avis. Juan I (1383-1433).- Duarte (1433-1438).- Alfonso V (1438-1481). Juan II (1481-1495), monarcas con intituciones reales, parejas a las hispanas, como las siguientes: Don Dionis (1279-1325): *Ego Dominus Dionisius Dei gratia rex Portugaliae et Algarbii*. la expresión titular de Alfonso IV (1325-1357): *Ego Dominus Alfonsus Rex Portugaliae et Algarbii* y la de Don Fernando I (1367-1383) *Don Fernando pella graça de Deus Rey de Portugal e do Algarve*. La presencia de la Casa de Avis (1383-1580), inaugurada con el Maestre de Avis, Don Juan (1383-1433), ofrece la continuación de esa intitución tradicional en la expresión "*regnorum*" o sea, los dos reinos, el de Portugal y el del Algarbe, que se lee en algunas monedas y diplomas y así, se alcanza en la sucesión de los siglos, a Don Carlos I (1889-1908), quien usó también la forma portuguesa: *Carlos I Rei de Portugal* y la de Don Manuel II (1908-1910), restaurador de la inscripción latina: *Emanuel II Portugaliae et Algarbiorum Rex*; temática referente a intituciones diplomáticas en los estudios de Felipe Mateu y Llopis, según *Rex Portugaliae. Notas sobre la intitución diplomática de los reyes de Portugal*. En su opinión, con esa restauración, terminó la intitución real portuguesa, la que puede presentarse como de mayor longevidad entre las europeas, puesto que desde el siglo XIII, se leía ya en parecida fórmula: "*rex Portugaliae et Algarbi*", luego de que se abandonasen las fórmulas "*rex Portuga--lensium*" o "*Portugalensis*", propias del siglo XII ⁷. Del mismo historiador Mateu: *Sedes portuguesas en la "Cronica" de Abrosio de Morales en el siglo XIV. Centenario del III Concilio de Toledo* ⁸. *Los Archivos y las Bibliotecas de Portugal* ⁹ el recuerdo al Infante Don Pedro de Portugal, quien se intituló además: *Dominus Regni Maioricarum* ¹⁰ y otros de los estudios del citado historiador en este

⁶ Id.. id.. pág. 99.

⁷ "Arqueologia e História" 8ª. série das publicações da Associação dos Arqueólogos Portugueses. vol. VIII(1958, págs. 53-66).

⁸ "Revista da Universidade de Coimbra" XXXV(1989).361-365.

⁹ "Arbor". 73 (1952), pág. 60-73:).

¹⁰ "Bolet. de la Real Academia de la Historia"(Madrid). vol. CLXIII(1976), pág. 239-246.

ámbito, referentes a: *La circulación monetaria visigoda en Lusitania y Gallaecia, Conimbriga y Eminio. Hallazgos monetarios V.*¹¹, *Comercio Ibérico con Lusitania. La circulación monetaria visigoda en Lusitania y Gallaecia, Coninbriga y Eminio.* y, *Moneda portuguesa corriente en Valencia.*¹², *Las relaciones político-económicas entre Portugal y España durante la Guerra de Sucesión. Notas para su estudio, 1706-1707*¹³.

I - Noticias manuscritas sobre historia del Reino de Portugal en la Sección de Reserva de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona. S. XVI-XVII.

II - Obras conservadas sobre Historia de Portugal en la Sección de Reserva S. XVI-XVII

III - Sobre "Reges Portugaliae" y "Gothorvm et Lvsitaniae Principvm Arbor"

¹¹ "Ampurias" vol. IX-X(1948), pág. 55-95 y 429-441.

¹² "Hallazgos monetarios: XXIII. "Numisma" (1975), 132-137; 235-267 y IV láms.

¹³ ("Las Ciencias"(Madrid) Año IX (1944), núm. 1-8: Faculdade de Letras. Universidade de Coimbra. Curso de Bibliotecario Arquivista. Coimbra, 1940, 23 pág. y "Biblioeconomía"(Barcelona). Año IV. X-XII(1947), núm. 16, pág. 185-186. También el Prof. Mateu ha reaccionado obras de:

Torquato de Sousa Soares. *Album de documentos organizados por...Algunos diplomas particulares dos seculos XI-XIII.*"Analecta Sacra Tarraconensia", vol. XVII (1946), fasc. 2, pág. 402-404.- Rec. TAROUCA, Carlos de Silva. *Inventário das cartas e dos códices manuscritos do Arquivo do Cabido da Sé de Évora.* (Evora, 1946. 103 págs. + 10 láms.) "Biblioeconomía" Año IV(I-III), núm. 14, pág. 30.-COSTA COUVREUR, Raúl da *A cruz na moeda portuguesa e em particular a da Ordem de Cristo.* Sep. de "U.A.M.O.C.:", pág. 209-219. Rec. "Ampurias" vol. V (1943), pág. 371.- *Ante un Centenario: El Congreso del Mundo Portugués.* "Las Provincias". 1939.- *Por tierras de Portugal. Ribatejo.* "Las Provincias" 10-XII-1946.- *Entre Duero y Miño.* "Las Provincias" (6.XI,1946).- El Prof. Mateu y Llopis, fué Miembro de Tribunal de la Tesis Doctoral del Prof. Don Luís Adão da Fonseca sobre: *O Condestável D. Pedro de Portugal e a Ordem Militar de Avis na península ibérica do seu tempo (1429-1466).* *Estudo biográfico* (21.VII.1975). Prof. Don Luís Adão da Fonseca. *Obras completas do Condestável Dom Pedro de Portugal. Introdução e edição diplomática.* Lisboa. Fundação Calouste Gulbenkian -Porto. Impr. Portuguesa. 1975. XXXII+403 págs.+ 15 láms.- Prof. Josefina Mateu Ibars. *Pere Infant de Portugal, Senyor de Mallorca. Aplec d'algunes noticies literaries.* (Miscelánea en honor del Prof. Joan Veny. Abadía de Montserrat (1997 en prensa).

I. Noticias manuscritas sobre historia del Reino de Portugal en la Sección de Reserva de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona. S. XVI-XVII

Ms. 96. (520 fols.) Papeles varios. Documentación referente a los Jesuitas, sobre todo de Portugal, en los años 1759-1761 (Ff. 322-35) *Osservazione sopra la condotta tenuta del ministro di Portogallo nell' affare di Jesuiti.* (fols. 322-335).

Ms. 116. (fols. 160) Inc. *Ihs. Commemoración breve de los muy insignes y virtuosos varones, que fueron desde el magnifico rrey don Juan el primero hasta el muy esclarecido rrey don Alfonso el quinto, que ganó Alcaçer, çaquer, endereçada al muy virtuoso señor don Pedro, fijo del muy noble infante don Pedro, rrigente de Portugal; fecha y (h)ordenada por alfonso de Córdoba, sobrino de don Gómez Fernández, maestrescuela de Córdoba, prothonotario del Papa, Epistola a su señoría. Muchas vegadas, virtuoso señor, pensé, esta a que llamamos fortuna que, con escura vista y mano... Expl. que la obra sustanciosa.- Ff. 98-117. Esclamación de la brevedad de la vida y bienes de la fortuna. Inc. Oyentes caducas, vanas/ de vil y vano misterio/, dexat las glorias mundanas, cadenas del catyverio,... Expl..con poder de su grandeza/ que con estado más grande/ la memoria se desmande de la pasada tristeza, El que besa vuestras manos. Alonso de Córdoba (fol. 94-117).*

Ms. 159.(fol. 220.). S. XVIII. *Del infante don Pedro de Portugal, en menosprecio de las cosas del mundo.* (fol. 11v-14v) (pág. 205).

Ms. 175. (58 fols) Reflexiones de un Portugués sobre el memorial presentado por los PP. Jesuitas a la Santidad del Papa Clemente XIII.: Reflexiones etc. felizmente reinante, expuestas en una carta de un amigo de Roma. En Lisboa. Año 1758. Con licencia de los Superiores.- Carta escrita de Lisboa a un amigo de Roma a 28 de Noviembre, 1758. Inc. *Es verdad, amigo, os hize injuria en no creer a vuestra primera assertiva... Expl.: cavendum erit, Y sin ceremonias, os digo: Adiós. Afficionadíssimo para serviros. N.N.*

Ms. 186-197. (12 tomos) S. XVIII. To. VII, núm. 3. Aparición de la Virgen a Santa Isabel, reina de Portugal, estando enferma en Barcelona.

Ms. 213. (fols. 3-111): "Relación verídica del arribo del señor Archiduque en la ciudad de Lisboa, en Portugal." Inc. *Día 6 de Março. Sin tener de ellas noticia...* Expl. incompleto en la "*Apologia en la qual se ven unas falsas ponderaciones refutadas*". (Casi todo el contenido son coplas satíricas, alusivas a sucesos y personajes de la época, aunque no falta alguna narración histórica y entre ellas una nota de los cuadros preparados del rey de Portugal, para el hospedaje

de Carlos III, que representan diez pasajes bíblicos alusivos a otros tantos personajes reales o palaciegos de la época. (Papel. S. XVIII.. 3-111 fols.) (To. I, pág. 268-269).

Ms. 241. (435 fols). P. Fr. SEBASTIA, AGUSTI PRATS, O.P. Papeles manuscritos e impresos referentes, la mayor parte, al convento de Santa Catalina, virgen y martir O.P., de Barcelona.- Lista de los autores apócrifos, que el Presidente de la Real Academia de Portugal ha remitido al nuestro, añadiéndoles una sucinta nota y tres más que, para nuestras historias, se deben del todo huir y algunos que cautamente se han de manejar. (fol 394-5).- Id. id. Copia-edicto del cardenal Patriarca de Lisboa, en que priva de confesar y predicar a todos los Padres de la Compañía de Jesús, de su patriarcado (fol. 429).

Ms. 262.(fols. 135). S. XVII. Inc. *"E dize Fr. Alonso de Espina, maestro de Theologia, en un libro que hizo, que se llama Fortalecimiento Fidei, y, en el tercero libro, contando un milagro que aconteció en Segovia en el año de quatrocientos e quinze, que fueron allí justiciados dos ciertos judíos, que uno de ellos fué quartizado e era fisico, el qual confessó como (h)abía muerto con hiervas a este rey don Enrique.* (fol. 125 v.).- La suma de las dos guerras que este rey don Enrique (h)ubo , la una con Portugal e la otra con el rey de Granada, e las causas de ellas ponlas Fernán Pérez de Guzmán, en que claros varones en la vida de este rey don Enrique III, donde lo (h)allará, juntamente con otras cosas que d-él sumariamente escribe. Que estando el rey de Burgos casado, acaeciò que, como él tenía de costumbre, yr a caça de codornizes... Expl.. *Assy mismo la casa de Pardo e de la Perrilla e de Navas del rey. Fin d-esta Corónica.* (Este manuscrito carece de rúbricas y división de capítulos, en los "Suplementos" va siempre un año retrasado con respecto a la edición citada y son muchas las variantes, dignas de notar, que contiene.

Ms. 271. (fols 55). S. XIX. *Manifiesto que los amantes de la Monarquía hacen a la nación española, a las demás potencias y a sus soberanos* (Los fols. 36 y 37, son manuscritos en donde se copian dos cartas de la reyna Carlota Joaquina de Portugal, dirigidas al rey y otra al infante Miguel, del cual hay también una).

Ms. 322. (fols. 1-227). (fol. 27-28): Copia de la carta del Marqués de Alcañiz, escrita al Almirante de Castilla, en respuesta de la que le embió desde Portugal, quando hizo la fuga a aquel reyno. Año de 1702. (Papel. Principios del S. XVIII.) (To. I, pág. 413).

Ms. 428. (fols. 1-162) Papeles políticos. *Carta escrita por el autor del presente diálogo a Sanfronio, su amigo, con ocasión de havérsele éste embiado a pedir, para leerlo.* (Conjunto de prosa y verso sobre

diversos personajes, entre los que figura Ana María Bárbara de Portugal) (Papel S. XVIII).(To.I. pág. 536).

Ms. 429. (fols. 324). S. XVIII. Breve del Papa Clemente XIII al re de Portogallo, del 30 Agosto de 1767. Inc. A quo die illa inciderunt...y risposta del re di Portogallo, data de 5 Decembre 1767) (fols 229-235).

Ms. 431. (fols.659). S. XVII "Miscellánea Política".. *Scrittura intorno al primo matrimonio di/la regina/ di Portogallo/ con il re Alfonso/; sua nullità e suo nuovo matrimonio con el principe don Pietro, del 1668.* (fols.587-594).

Ms. 433. (fols. 659). S. XVIII." Miscelánea Histórico-Eclesiástica" *Notizie della China, le quali vengono da buona parte* (Se trata de una embajada de Portugal al emperador de la China en 11 de Agosto de 1752). Se da alguna noticia, acerca de misiones y misioneros Jesuítas, Agustinos y Dominicos españoles. (fols. 59-60).- Copia del decreto del cardenal Francisco Saldanha, visitador y reformador de los Padres de la Compañía de Jesús en Portugal, en que mandó poner en práctica las constituciones apostólicas contra los religiosos negociantes (fol.426).-Juicio sumarísimo y ejecución de las sentencias contra Giuseppe Mascarenhas (y Lancáster , maestre hereditario de la casa del rey de Portugal José I) y su señora doña Eneonora di Tavora, marqueses de Aveiro, Luigi Bernardo di Tavora, marqués de Tavora, B. Girolamo di Ataide, conte di Ataunua, Giuseppa María di Tavora, Biagio Giuseppe Romeiro, *caporale*, Antonio Alvarez Ferreira, Giuseppe Policarpio di Azevedo, Emmanuele Alvarez Ferrara e Giovanni Michele, *servitore*, por la conjura política del día 3 de Septiembre de 1758, de la que resultó gravemente herido el rey José I de Portugal.- Memoriales, prememorias, breves pontificios y documentación cancilleresca de Don Francesco de Almada e Mendoza, Don Luigi da Cunha, Card. Corsini etc., referentes al atentado contra el rey José I, de Portugal, de 3 de Septiembre de 1758, a la expulsión de los Jesuítas, al matrimonio del Infante don Pietro con doña María Francesca, princesa del Brasil etc. (fol. 119-247).

Ms. 444. (fols. 201). *Notizie accadute dall'anno 1755 all'anno 1759, tanto riguardo agli affari del Paraguay quanto a la persecuzione dei PP. della Compagnia di Ghesu nel Portogallo, date in luce dal P. Zacchier* (fol. 12-22).-*Scritture concernenti le presenti vertenze di Portogallo con li PP. Gesuiti, secondo le notizie trasmesse in Roma da mons. Nunzio alla Segretaria di Stato e distribuite alli signori cardinali del S. Officio, unitamente col Memoriale presentato dal P. Generale de Gesuiti il di 31 Giuglio 1758 alla Santità di Clemente XIII* (fol. 28-47.)

Ms. 480. (278 fols). Fr. LUIS FAURA (fols. 148), S. XVIII. *Miscelánea Histórico-Eclesiástica.* S. XVIII. *Theses damnatae per*

sanctum Inquisitionis tribunal (fol. 27-28) (Se refieren a la regia potestad defendidas en Portugal. en tiempos de José Manuel I (1750-1777).

Ms. 534. (178 fols. S. XVIII). Carta gratulatoria de Clemente XIII al rey Jose de Portugal, por el nacimiento de un nieto suyo, hijo de María Francisca, Princesa de Brasil, fechada en Roma, Santa María la Mayor, a 22 de Septiembre de 1761(fol. 124).

Ms. 542. (fols.556) Privilegios, acerca de la confesión, otorgados por la Bula de la Cruzada en Portugal (fol. 239-240).

Ms. 714. (vol. II, 196 fols. S. XVII). "*Relatione della gloriossa morte di quatro ambasciatori portughesi della città di Macao, con altri 57 christiani della sua Compagnia, decapitati tutti per la fede di Christo in Nangasa* (Japon, 3 Agosto 1640.(s.l.s.i.s.a.) (1647) (cita de esta obra entre otras 22 que se contienen en este manuscrito misceláneo).

Ms.753. (536 fols. S. XV-XVIII). *Miscelánea Histórica*. Memorial de un Ministro anónimo, de Felipe IV, acerca de política interior y relaciones exteriores de España en los asuntos de Flandes, Portugal, Liga de Inglaterra etc. (fol. 54-60) (núm. 17).

Ms. 753. (536 fols. (S. XV-XVIII). *Miscelánea Histórica*. Copia de un "motu proprio" de Benedicto XIV al cardenal Francisco de Saldanha, nombrándole visitador apostólico y reformador de la Compañía de Jesús, en el reino de Portugal (2 Abril 1758) (fol. 154-155) (núm. 37).

Ms. 753. (536 fols. XV-XVIII). *Miscelánea Histórica*. (fol. 413). Pastoral de Francisco/ Saldanha/, Patriarca de Lisboa, que se mandó fijar en la puerta de varias iglesias, acerca de la expulsión de los Jesuitas, de Portugal) (5 Octubre, 1759) (fol. 413)(núm. 99).

Ms. 855. (206 fols. S. XVIII). *Dataria e Cancelleria. Tariffa delle vere spese di tutte le dispenze* - Contiene noticias acerca de las expensas a liquidar en la Dataría y Cancillería Apostólicas, por diversos asuntos, tales como dispensas matrimoniales, obtención de beneficios, gracias y privilegios, indultos, breves etc. y varias noticias de expediciones para España y Portugal. (Indice en fols.205-206).

Ms. 919. (vol. IV, 189 fols. (S. XVIII). "*Geographia, id est, Terrae descriptio. Inc. Americam, omnium primus, detexerit Naucherus Lusitanus, insulae Madeira incola, qui dicitur Canarias*". (fol. 14-27).

Ms. 957. (vol. IV 40 fols. (S. XVIII). ANTONIO AGUSTIN, *Diálogo de Armas y Linajes*. ...(fols. 2-38) : fol. 2-38:.. Del origen de las armas, forma de escudos y composición de ellas, *Inc.: Beneficiado. Muchos días ha, que deseo saber de propósito, que principio tuvieron las pinturas de los escudos...* Expl. inacabado, como en las ediciones, el diálogo VI: *Señor de Amusco, linaje de Manrique de Lara y de Portugal etc.*

Ms. 959. Libro de Seguros Martimos y Noticias de la Guerra de Sucesión Española.I. Libro de asientos de facturas y cuentas de fletaje de importación y exportación desde puertos mediterráneos españoles, de una Compañía de Seguros Lisboaeta (fols, 1-77) *Inc.:* (incompl.) *Ihs. Maria. En Lisboa, a 6 de Octubre de 1696. Factura y cuenta (h)echa al patrón Joseph Soler, de 38 rollos de tabaco... Expl.* (incompl.) a 27 de Febrero 1699 "importan en todo las 9 caxas (de azúcar blanco). 1620:972. Escripturado n.º 242. Verdadera factura, remitida a Cartagena.

Ms. 964. Miscelánea eclesiástica. (fol. 226-229). Sobre el asunto de los Jesuitas en Portugal (Lisboa, 1759) (fols. 226-229). Id. id. (fol. 285-6): Edicto e informe de Don Francisco de Almeda y Mendoza, nuncio plenipotenciario de Portugal, junto a la Santa Sede, ordenando la salida de Roma, de todos los portugueses que se encuentren en esta ciudad, por haberle negado a S.S. la audiencia solicitada, 4 Julio 1760 (Incluye unos versos titulados " Florencia fa il suo testamento").

Ms. 1010.1 (vol. III, 370 fols. Años 1609-1633). "Copia de un papel que vino de Portugal acá en Barcelona (h)oy (en blanco) del mes (en blanco) del anyo 1668, sobre las profecías y proposiciones erróneas del P. Vieira, juzgadas en auto de fe particular".(fol. 1 v.).- Manifiesto que el christianíssimo rey de Francia mandó publicar a 6 de Junio de 1635, para dar color al rompimiento con España. Antipronóstico a las victorias que se pronostica el Emmo. Cardenal Richelieu etc. sitio de Valencia del Po, sucesos en el Parmesano, frontera de Guipúzcoa, galeras del rey de España, sitio de Leucata (28 Septiembre 1637), Portugal, alojamiento de soldados en Cataluña etc. (fols. 213-36 y 258 v-63).

Ms. 1010.2 (vol. III, 370. fols (Años 1609-1633) "Relación de la victoria que la armada de S.M. de la escuadra de Portugal, ha alcançado de una esquadra de galeones ingleses, que andavan por aquella costa: y del incomparable daño que los nuestros han hecho en las pesquerías el año de 1626 (fol. 77 v. 78).

Ms. 1.439. (163 fols. S. XVIII) Esquema de sermones de Santos. Tabla de los sermones de este libro en el que además de las fiestas ordinarias del Señor, y de la Virgen, se destacan muy diferentes Santos y Santas, entre ellas a Santa Juana, princesa de Portugal (fols. 68-87).

Ms. 1820. Miscelánea (243 fols.S. XVIII) (Dos cartas del Rey de Portugal; una a los prelados de su reyno y la otra a Pedro Gozálvés Cordeiro, Canciller. (fols. 155 v-159). Id. Carta pastoral del Cardenal Saldanha, Patriarca de Lisboa, reformador de los Jesuitas. (fol. 160-164).- Relación abreviada de la República de los religiosos Jesuitas de la provincia de Portugal y España que (se) establecieron en los

dominios ultramarinos (fol. 167-181).-Sentencia que dió el tribunal de la Santa Inquisición de Lisboa, contra el P. Gabriel Malagrida.(fol. 203v-23).

Ms. 1955. Miscelánea (228 fols. S. XVIII). Copia de una carta de la reyna Dña. Cathalina de Portugal a San Francisco de Borja, cuyo original se guarda en el Real Monasterio de El Escorial. Al Rdo. en Xto. P. Francisco de Borja, Prepósito General de la Compañía de Jesús. *Inc.* Rdo. en Xto. P. Por carta que os escribí en 19 de Marzo, cuyo duplicado será con ésta...(Jobregas, 8 Junio 1571 (no está el duplicado al que se alude).

Ms. 1966. Papeles sobre la extinción y expulsión de la Compañía de Jesús (299 fols. XVIII). Relación abreviada de los últimos hechos y procedimientos de los religiosos Jesuitas de Portugal etc. (fol. 13-16).- Copia de un manifiesto, que la Corte de Portugal hizo presentar a S.S. Pontífice reynante, sobre los justísimos motivos, que ha tenido aquel soberano (para) (h)echar a los PP. Misioneros Jesuitas de sus indias y Corte de Lisboa (fol. 21-22).- Sobre el atentado contra el Rey de Portugal, por el duque de Abeyro en 3 de Septiembre de 1758 (fol 41-42).- Noticias comunicadas por el Nuncio de Portugal al de España, de los personajes presos por indiciados en el atentado ejecutado contra la persona del Rey de Portugal 9 fol. 56).- Decreto del Rey de Portugal, de 9 de Diciembre de 1758. (fol. 61-67).- Algunos presos y ejecutados en Lisboa la mañana del día 13 de enero de 1759 (fol. 75-76).- Carta de Lisboa, en que se narra la execuciõ de los Abeyro-Tábora l enero 1759) (fols 77-79).- Cuatro cartas fechadas en Lisboa, sobre presos y prisiones entre ellos varios jesuitas (De 16 de enero a 22 Marzo 1759). (fols. 81-86).- Carta de Lisboa, de 14 Febrero 1759, sobre nuevos presos y pasquines (fol. 101). *Pastoral del Escmo. e Rdm. Fr. Aleixo de Miranda Henriquez*. Lisboa. F. Luiz Ameno, 1759-

Ms. 2029. Argumentos en favor de ser Aragón, cuna de Santa Isabel de Portugal. *Inc.* (incompl.) ..."honrando con su presencia a España los Apostoles S. Pedro y S. Pablo". *Expl. Sic sentio salvo meliori*. En este de S. Diego de Zaragoza a 20 de dezembre de 1730. Fragmento de unos comentarios a un "Anónimo" sobre el lugar de nacimiento de Santa Isabel de Portugal, nieta de Jaime I rey de Aragón, con referencias a Melchor Cano, Lucio Marineo Sículo, Dormez y especialmente Leonardo de Argensola. Fr. Juan Carrillo escribió *Historia y vida de Santa Isabel Infanta de Aragón y Reina de Portugal*, que comprende unas "Memorias" de la Santa escritas por Argensola. La primera edición en Zaragoza en 1617 y la segunda en 1625, con motivo de la canonización; ambas por el impresor de la Universidad Juan de Lanaja y Quartanet. (fol 78-84).

II. Obras sobre Historia de Portugal S. XVI-XVII en la Sección de Reserva de esta Biblioteca.

- ALBORQUERQUE, Alfonso D. *Comentarios do Grande Alfonso D'Alborquerque Capitan Geral que foy das Indias Orientaes*, Lisboa. 1576. 28x20 cm. Perg.(sign. B.21-2-4-3.366).
- BAENA PARADA, Juan. *Epítome de la vida y hechos de Don Sebastián decimo sexto Rey de Portugal y Vnico deste nombre. Jornadas que hizo a las conquistas de Africa y su muerte desgraciada...* Madrid. Antonio González de Reyes. 1692. 20 hoj+210 págs.+ 17 hoj. hol. (sign. C.258-6-20).
- BRITTO, Bernardo de. *Monarchia luytitana composta por Frey Bernardo de Brito*. Alcobça. Monasterio de Alcobça. 1597. 8 fols.+ sign.+8+416 fols. (sign B. 22-2-9- R. 54.689)
- CARAMUEL LOBKO-WITZ, Juan. *Philippus Prudens..Lussitania, Algarbiae, indiae, Brasiliae, legitimus rex demonstratus a D.Iohanne Caramuel Lobkowitz*. Antuerpiae. Balthasar Moretus, 1639, sign. x4-xxxx4.+ 430 págs. (sign. 195-1-17).
- CORTADA, Juan. *Historia de Portugal desde los tiempos más remotos hasta 1839*. Barcelona. A. Brusi. 1844. 433 págs.
- COUTO, Diogo do. *Decada outava da Asia dos feitos que os portugueses fizerao no... Oriente...* Lisboa. Isam da Costa & Diago Soares. 1673.(sign, X4 + 247 págs. fol) (sign. C.193-3-15).
- FARIA E SOUSA, Manoel de. *Epítome de las Historias portuguesas. Dividido en dos partes*. Lisboa. Francisco Viliela, 1674. 2 to. en 1 vol. (C. 221-4-35).
- FARIA E SOUSA, Manoel de. *Epítome de las Historias Portuguesas*. Bruselas. F. Foppeus. 1677. 398 págs.(C. 211/2/14. Id. ed. Madrid. Francisco Martínez, 1628. sign. q 6+696 págs. (sign. Y y 4 + Z z 4 Perg. (C. 220-5-30).
- FARIA E SOUSA, Manoel de. *Empresa Portuguesa*. 2a. ed. *Africa Portuguesa*. Lisboa. Antonio Graesbeck 1678-1681. 3 vols. (sign. C.201/7-18).
- FRANCHI CONESTAGGIO, Gerolamo. *Dell Unione del regno di Portogallo alla Corona di Castilla. Istoria del...* Genova. Girolamo Bartoli. 1585. sign. A4+A8 + 264 fols. 4º. perg. (sign. C. 206-5-8).
- FRANCISCO DE SAN AGUSTIN, *Philippica portvguesa contra la invectiva castellana...* por el P.M. Fr.... Lisboa. Antonio Alvarez, 1645. sign, q6 qq6+287 págs. fol. (C. 212/3/18) Gabriel Graells & Gerardus Dotis).1597. 371 págs. (sign. B. 58-1-17/188).
- GAMMA, Antonio de. *Decisiones Supremi Senatus Regni Lusitaniae auctore D. Antonio de Gamma*. Barcinone. Expensis Lelti Marini Typ

- Gabriel Graells & Gerardus Dotil. 1597. 371 págs. (sign. B.58-1-17/18).
- GOES, Damian. *Chronica do felicissimo Rei Dom Emanuel, composta per... dividida em quatro partes*. Lisboa. Francisco Correa. 1566 (1567). 4 to. en 1 vol (sign. B. 46-4-5).
- GOES, Damian. *De rebus hispanicis Lusitanicis, Aragonicis, Indicis & Aethiopicis. Damiani Goes Lusitani, Hieronymi Pauli Barcinonensis, Hieronymi Blanci Caesaraugustani, Iacobi Tevii, Lusitani. Opera...* Coloniae Agrippinae. Officina Birckmannica. Sumptibus Arnoldi Mylii. Anno MDCII. Sign, X 8 + XX4 + 443 págs. 8°. Piel (sig.. C.247-6-13).
- GREMAILLE, François. *Le mercure portugais ou relations politiques de la fameuse revolution d'Etat arrivée en Portugal depuis la mort de D. Sebastien...* Paris. Ant. de Sommaville. 1643. Sign. a8-c8+04+883 págs.+ 1 hoj. 8°. (sign. C.201-7-18).
- HERRERA Y TORDESILLAS, Antonio de. *Cinco libros de Antonio de Herrera de la Historia de Portugal y conquista de las Islas de Açores en los años de 1582 y 1583*. Madrid. Pedro Madrigal, 1591. sign. q4+213 fols + 17 hoj. (B.3/4/9/282).
- MANUEL, Francisco. *Epanaphoras de varia historia portuguesa en cinco relaçoens de sucesos pertenecentes a este Reyno por...* Lisboa. Antonio Graesbeck de Mello. 1676. 2 hoj.+624 fols.+ 1 hoj. 4° (sign. C. 202-5-5 y 124-5-22).
- MELO, Francisco Manuel de. *Apanaphoras de varia historia portuguesa por Don...* Lisboa. Antonio Graesbeeck de Mello. 1676. 2 hoj. + 624 fols.+ 1 hoj. (sign. C. 206-5-19).
- MENDEZ PINTO, Fernan. *Historia oriental de las peregrinaciones de... portugués* Traduzido de portugués en castellano por el licenciado Francisco de Herrera Maldonado... Valencia. Herederos de Chrisostomo Garriz. 1645. 482 págs. + sign. Hh2-6. perg. (sign. C.213-2-4).
- MOLINA Y SAAVEDRA, Hernando de. *Epistola apologética a la Magestad Católica de D. Felipe el Grande... contra el parecer de cierto Ministro consultado por su Magestad sobre la recuperación de Portugal*. Escribela... Colonia Agripina. Cornelio Egonondt. 1650. 405 págs. 4° fol. (sign. C. 220-6-27).
- MORALLI, Giovanni Battista. *Reducción y restitución del Reyno de Portugal a la Serenissima Casa de Bragança en l Real Persona de Don Juan IV...* Turin Juannetin Pennoto. 1648. 4 hoj. + 415 págs. (sign. 211-4-20).
- PINTO CORREA, Gaspar. *Lusitaniae Captivitas sub Philippo libertas et felicitas sub Ioanne sibi quinque... scribebat*. Ulyssipone. P. Craesbeeck. 1643. q6+A8.Perg.(sign. 221-8-27).

PORTUGALLIA sive de regis Portugalliae regnis et opibus commentarius. Lugduni Batavorum Elzevirii. 1641. Sign. A 8 + 460 págs. + sign. Ff 3-7 (C.195/9/13).

REZENDE, Lucio Andres. *Libri quatuor de antiquitatibus Lusitaniae a Lucio Andrea Resendio olim inchoati & a Jacobo Menoetio Vasconcello recogniti atque absoluti.* Eborae. Martinus Burgensis. 1593. Sign. +4 + & 10+ A8+B5+259 págs. + 46 págs. Fol. (sign. B.47-4-20).

REZENDE. Lucio Andres. *De Antiquitatibus Lusitaniae...* a L. Andrea Resentio inchoati a Iacobo Mendez de Vasconcellos absoluti.. Romae Bernardus Basa. 1597 Sign. a 4 + b 8 + 576 págs.+ 9 hoj. (sign. 28-8-24).

SAMPAYO, Stephanus de. *Triumphus Christianus romanos cunctos observans & D. Aegidii Lusitani aliorumque Patrum Ord. Praed. ex eadem Lusitania stupendis gestis conflatus...* per R.P.F. Stephanum de Sompayo... Parisiis. Thome Perier. 1586. sign. A6-e6+ 267 fols.+2 hoj. 8"(17,5 cm.). Perg. (sign. B.51-8-3a.).

SOUSA DE MACEDO, Antonio de. *Flores de España. Excelencias de Portugal en que... se trata lo mejor de sus historias y de todas las del Mundo por... Armonia política dos documentos divinos con as conveniencias de Estado. Exemplar de Príncipes no governo dos... Reges de Portugal.* por... Coimbra. Antonio Simoens Ferreyra. 1737. Sign. X 6 + 300 págs. + 78 págs. (sign. C.220-3-12).

TROUBLES, *Relation des... arrivez dans la cour de Portugal en l'année 1667 & en l' année 1668.* Amsterdam (s.l.) 1674. 272 págs. (sign. C. 222-3-4-54).

III.1 Lectura de "Reges Portugaliae". III 2. "Gothorum et Lusitaniae Principvm Arbor "

En esta citada Biblioteca de la Universidad de Barcelona, existen obras procedentes (S. XV-XIX), de los fondos de la Desamortización de Mendizábal (1835), en una gran parte catalogadas y actualmente por medios informáticos, de manera que en la revisión sobre el tema que concierne, a fuentes históricas, se halla una Historia de Portugal, debida a Camillus Borrellus, Jurisconsulto, cuya primera portada así dice: "*Camilli Borrelli/ Ivrisconsulti /Equitatis Aurati, et Palatini Comitiss/ In arborem Gothorum/& Lusitaniae Regum Commentarij/ In quibus breui epithome a Noningentis circiter annis eiusdem Familiae toto terrarum Orbe notissimae Principum Vitae./ & gesta narrantur/ Ad/Margaritam Avstriacam/ Reginam Catholicam/ (Neapoli. Ex Typographia Io. Dominici Roncalioli M.D.C.IX./ Superiorum Permissu) (B.U.B. sign. C.249-5-21).* De ella, se

transcribe todo su contenido seguidamente, sin atender a su aparato crítico, ni advertir especialmente lecturas de error tipográfico, que son elevadas, sino que el fin es aprehender el grado de veracidad de la ciencia histórica en su narrador, sobre las fuentes biográficas referentes a algunos reyes de Portugal que corresponden a la Casa de Borgoña y de la Casa de Avís, coetáneos a los Reyes castellanos: (Casa de Navarra) Alfonso VI de Castilla (1065-1109), Urraca (1109-1126).- (Casa de Borgoña) Alfonso VII, (1126-1157).- Sancho III (sólo en Castilla) (1157-1158). Alfonso VIII (1158-1214) -Enrique I (sólo en Castilla): (1214-1217).- Fernando II (sólo en León) (1157-1188).- Alfonso IX (sólo en León): (1188-1279).- Fernando III (1217-1252).-Alfonso X (1252-1284).- Sancho IV (1284-1295).-Fernando IV (1295-1312).. Alfonso XI (1312-1350).- Pedro I (1350-1369).- Enrique II de Trastámara (1369-1379).- Juan I (1379-1390).- Enrique III 1390-1406).- Juan II (1406-1454).- Enrique IV (1454-1474).-Alfonso (1465-1474).- Isabel (1474-1504).

La otra portada dice así:*Camilli Borrelli/Ivrisconsylvti/ Eqvitis Genealogiae Austriacae, & Gothorum ac Lu/sitaniae Regum Commentarii/ In quibus breui verborum compendio, ordinata seriem vit(ae) Principum ea/rundem familiarum, eorumq(ue) gesta per .mille, & trecentos/circiter annos scripta reperiuntur/ Ad/ Philippvm Tertivm/ Regem Catholicvm./ et/Margaritam Avstriacam/Reginam Conivges/.* (Neapoli, Ex Typographia Io. Dominici Roncalioli. MDCIX.). Svpriorvm Permissv..

En ambas portadas, se halla impreso en el centro de su tercio inferior el gran escudo de las armas de la Casa de Austria con su collar del Toisón.*

*BORRELLUS, Camillus. Vid. *The National Union Catalog Pre-1956. Imprints.* MANSELL, (1970. vol. 67, pág. 402.): *Consiliorum sive controversiarvm forensivm Centuria prima... Authore Camillo Borrello Olivetano Iurisconsulto... Epitomatibus, seu capitum argumentijs compendiis, seu summarijs & indice locupletissimo ad Philippvm Austrivm secvndum.* Venetiis Apud I Guerilium.1598.- BORRELLO, Camillo. *Controversiae forenses, sive consultationes iuridicae continentes multa magistratibus advocatis, aliisq(ue) in foro versantibus juris divini, canonici, civilis, consuetudinarii, regni Neapolitani, studiosis admodum necessaria, nova satisq(ue) vtilia. Quibus non nulle accesserunt ex amoenioribus scripturis atque antiquitatibus eruta in illorum gratiam, qui haec studia dulciora prosequuntur, sumariis, epitomis et tavulam materiarum et sententiarum vberes.* In nobili Francofurto cura et stvdio Masarum Nouenarum. Paltheniam. 1600. (510 pág. 35 cm. -Id. *De Hispanica catholicis regis svmmum pontificem legatione commentarius. Authore*

Camillo Borrello. Neapoli. Ex Typografia A longi l627. 12 pág. + 112.27 cm.

LECTIO :

TYPOGRAPHUS/ AD LECTORES. COMMENTARIOS super duabus Familijs Austriaca.& Gothorum, ac Lussitania(ae) Regum, toto terrarum Orbe Clarissimis, author in Commentariis de Regis Catholici praestantia, separatim in publicam emittere promiserat, ne librum... in foro Magistratibus, & Aduocatis peculiarem, hac extrauaganti Historiarum digressionem impleat. Cum autem vtrumque venetijs in anno Domini Nostri 1598, vt imprimerentur transmisisset, hiquè quibusdam ex causis septem annis detenti, typis dati non fuerint, tandem post liminio reuersi illu(m) Mediolanensi Vrbe transmissum, ac typis datum, breui tempore lucem visurum speramus. Ipsorum autem inspiciendi ansa multis grauibus viris ibidem tradita est, quibus opinio Generis Austriac(ae), vnde originem ducat, admodum placuit, vti verae historiarum traditioni consona. Hunc vero libellum, vel inuito, ac reluctantem authorem, habitum imprimi curauimus, in quibus, vt humanum est, aliqui errores in imprimendo surrexerunt, quos in calce, libri corrigendos duximus Tabulas insuper Principum horum, alfabetico ordine tibi exhibemus, & dum author maiora molitur, & omnibus impartiri, studet, si DEVS permittere dignabitur, haec interim boni consulas.

AVTHRVOM(sic)EX QUIBVS/ *Lusitanorum, & Gothorum Regum Arborem confecimus, Catalogus* (col. a.) ABblaius. AENEAS Syuius. Alanus Copus. Albertus Crantius. Alfonsus Carthagenus. Alfonsus Illescas. Agathias. Baptista Platina. Bernardus Saccus. Dio. Eguinarthus. Ferdinandus Perez de Guzman. Flavius Blondus. Franciscus Taraffa. Franciscus Sansouinus. Guido Rauennas. Harthamannus Schedel. Hieronymus Francus Connestagius. Ianus Iuuenis, Ioannes Antonius Viperanus. Ioannes de Barros. Ioannes Baro. (col.b) Ioannes Baptista Pigna. Ioannes Boterus. Ioannes Naulcerus. Ioannes Petrus Maffeus. Iordanes, siue Iornandes. Leo Affer. Leonardus Aretinus. Lucius Marineus. Martinus Cromerus. Michael Ritius. Michael ab Aguirre. Michael Zappullus. Olaus Magnus. Ottho Phrisingensis. Paulus Diaconus. Procopius. Pandolphus Collenucius. Raphael Volateranus. Rodericus Toletanus. Siebertus. Thomas Facellus. Vuolfgangus Drechslerus
TABVLA/PRINCIPVM/LUSITANORVM

(col.a) A. Costa (fol. 88).- Alfonsus primus (91). Alfonsus Secundus (95). Alfonsus Tertius (98). Alfonsus Quartus (100). Alfonsus Quintus

(103). Alfonsus Sextus (103). Alfonsus Septimus (104). Alfonsus Octauus (106). Alfonsus Nonus (113). Cindasuindus (85). Dionysius (105). Emanuel (118). Fauilla primus (89). Fauilla Secundus (91). Froilla (96). Froilla (06). Ferdinandus Primus (99). Ferdinandus Secundus (18). Henricus (132). Ioannes Secundus (114). Ioannes Tertius (123, col.b). Ormisenda (91). Ordonius Primus (94). Ordonius Secundus (98). Odoardus (112). Pelagius (89). Petrus (107). Philippus Tertius (134). Recindasuindus (89). Rodericus (89). Ramyrus Primus (93). Ramyrus Secundus (96). Sancia (99). Sancius primus (102). Sancius Secundus (103). Sebastianus (126). Theodofredus (87). Therasia (101) Vimeranus(92). Veremundus primus(93). Veremundus Secundus (98). Veremundus Tertius (99).

Commentarii in Arbor Lusitanorum

GOTHORVM /AC LUSITANIAE /PRINCIPVM./ In Arbore descriptorum Vitae, & Primo. /(pág. 85) GINDASVINDVS post Tulgae Gothorum & Suenonum Regis mortem. nulla expectata procerum electione, eorundem Gothorum in Hispania Regnum vi, atq(uae) Armis occupauit non tantum Regnandi ambitione, quam ne Gothorum Respublica in alicuius diri, ac pessimi Principis manus veniret, & in aliquam malorum congeriem prolaberetur. is enim ex Gothorum Regum sanguine recta serie descendens, occupato Regno, nihil prius habuit, nil tenacius procurauit, quàm vt optimi Principis numus exequeretur. Si quidem statim, ante temporalis Regni negotia, ad augendum Diuini cultus honorem, atque Ecclesiarum, & Templorum decorem, omnes animi, & corporis vires conuertit. Pontifices, praelatos, Sacerdotes, templa, diuitijs, opibus, redditibus, liberalitatibus, ac immunitatum priuilegiis instruxit, & honestauit, Controuersiam, quae de Ecclesiarum Praecedentia graguis erat, inter Toletanum, & Hispalensem antistites, accedente Summi Romani Pontificis autoritate, dato Toletanae primatu, sustulit, Theodiscum Graecum hominem, Hispalensem Episcopum, qui suam Ecclesiam, erroribus, & haeresibus inficere procurauerat, atque Sanctissimi viri, Summique), Ecclesiae Doctoris Isidori libros/(abrisis quibusdam locis) Christianam pietatem redolentes corruperat, Episcopatu deiectum, in Africam relegari fecit. Septimum Toletanum Concilium Antistitum autoritate cogi, & absolui studuit, in quo constitutiones quàm plurimae, Ecclesiae, & Christianae Reipublicae, vtilis, & necessariae conditae fuerunt, In eadem Ecclesia Sanctum Virum Eugenium electum Toletanum Episcopum, à Summo Pontifice confirmari fecit. Libros originales moralium Diui Gregorij Magni

Ecclesiae Doctoris, ac Summi Pontificis, quos ad petitionem Sancti Viri Leandri Episcopi, composuerat, per Tayonem, siue Tayum Sanctum Episcopum Caesaraugustanum, suum apud Pontificem nuntium ab Apostolica Bibliotheca, non sine excellenti miraculo, de quo alibi meminimus, restitui, & in Hispaniam asportari tamquam rem preciosissimam, procurauit, iis virtutibus exornatus Rex, nulla sui Regni tempore, in hispaniis haeresis visa, vel audita, sed sincerus vbiq; Dei Optimi Maximi cultus, sincera Christiana fides, bellum vllum, seditio nulla, sed decennio, quo regnauit omnia pacata reliquit, ac demum tranquillissimè ab hac vita ad coelum migravit, apud Toletum, Anno Domini Nostri Iesu Christi. 656. Ex Riciberga vxore, quatuor rlictis filijs, foemina vna, & tribus masculis, Recindasuindo, Theodofredo, & Fauilla.- **2. RECINDASVINDVS**, siue, vt alij nominant, Recinsuindus, etiam patre viuente, fuerat Regni consors electus, ac Regnum cum eodem patre, triennio, aut secundum alios, quinquennio administravit. illo itaque vita functo Regni gubernacula solus suscepit, illuq(ue) imitando ac illius vestigia sectando, diuinis primo rebus animum intendit. Tria igitur apud Toletanam Vrbem, concilia celebrari omnibus viribus instetit & compleuit; Octauum scilicet, Nonum, & Decimum. In illis non solum promptitudinis animi alacritatem, sed cuncta pietatis, ac liberalitatis officia fusissimè exhibuit. Ipso regnante Sanctus Eugenius Toletanus Archiepiscopus, sanctitate conspicuus, diem obiit, ac ad coelum/ migravit; In eius locum suffectus est Idelfonsus, nobili, & clara progenie ortus, Isidori Sancti discipulus, monachus, vitae sanctitate insignis. Huius tempore, Heluidius & Pelagius Haeretici in Gallia H(ae)reses quasdam dissimularunt, multasq(ue) execrandas blasphemias in Christianam fidem, & in immaculatam R.Virginis Mariae gloriosissim(ae) Virginitate(m) euomerunt, contra quos Idelfonsus acerrime pugnavit. illosque longè effugavit. Hinc m(ae)ruius eiusdem Beatissin(ae) Virginis manu, miraculosè, casulam albam quandam accipere,. Rex iste plura bella foeliciter gessit, nam Vascones, qui in Hispanias irruerant, repressit, ac profligavit, magna illos clade illata, quibus debellatis, magna, ac opima (sic) ex eis sopolia retulit. Cumq(ue) iusti, optimi, magnanimi & grati Principis officia exhibuisset, expleto post patrem decimo octauo anno sui Regni, placidè Deo animam reddidit, & Palentiae, vel vt alij volunt, Teoleti in (ae)de Sanct(ae) Leocadi(ae), ad Sancti Eugenij pedes sepeliri voluit, Anno domini.674 relicto Thedofredo filio.-

3. THEODOFREDVS Recisuinthi, siue Recindasuindi filius, à patris morte, puer remansit, cui iure Regnum debebatur. Tamen à proceribus Bamb(ae) illud delatu, fuit, quod tamen reluctans, & quasi inuitus susceptum annos nouem foeliciter administravit. Post ipsum Eruigius

Ardanasti Graeci Constantinopolitani filius & Cindasuindi Sobrina natus in Regnum prouectus est, sub quo nihil aliud foelicus fuit actum, nisi quod ad Sancti Iuliani Episcopi Tol(ae)tani mandatum, tria apud eandem Urbem Toletum Concilia celebranda curauit, His viuens Cesilonam filiam vnicam Egit() tradidit, & cum septem annis regnasset, ad generum cum filia Regnum dalatum est. Sub quo tria alia Concilia, apud eandem Urbem Teoletum acta fuerunt. Dum vero Egita Regno potitur, magn(ae), ac pessimae Tyrannidis artibus, quibus vtebatur, cum illud tredecim annis administrasset, sero/vitam, ac Regnum reliquisse nonnulli authores prodidere. Egit(ae) Vitizza successit, & Regni & Flagitorum h(ae)res/Non enim Pr(ae)latorum, Episcoporum. ac Sacerdotum decori, non Sanctorum Patrum decretis, non conciliorum constitutionibus, quae eius voluntati aduersarentur, pepercit. Scelerum ille omnium flagitijs incubuit, ac vitijs vndequaquam inbutus anhaelauit. Immodestè enim. libidini praesertim, tantum tribuit, vt non laicis solum., sed clericis, tot mulieres tenere permissit, quot ipsi vellent. Suisque moribus, omnes penè Gothos itidem infecit, ità vt ablegata honestas omnis, & proscripta castitas videretur. idem ne quando ob morum corruptionem seditio, aut rebellandi occasio casceretur, Ciuitatum Moenia dirui, ac arma in vomeres conflari iussit. hunc Recindasuindi filium. ab Egita Cordubam relegatum, iste accepit, admodumque crudeli actu, oculis effossis, luce priuauit, ac tetro carceri mancipauit. Quem inhumanitatis actum, intuiti Acosta, & Rodericus, Theodofredi ex Retilene, siue Recilone filij fug(ae) sedederunt. Haec ad annum vsque Domini Nostri 698. acta fuere.- 4. ACOSTA Theodofredi, vt diximus, filius fuga dilapsus ad Romanos confugerat, à quibus vna cum Roderico fratre adiutus, contractis diligenter copijs, in Vitizzam exercitum mouerunt, ipsumque superatum, captumque oculis priuarunt, Regno(ue) destitutum, in carcerem, in quem Theodofredum patrem destruserat, Cordubae coniecerunt, pari poena illum ferientes, vbi vt par erat, infami morte, infamem vitam finiuit. Acosta vero susceptis Regni gubernaculis, cum quinquennio, vel, vt alii nouennio Regnum administrasset, in pace tranquilla, vitam finiuit, paruulis duobus filiis relictis, quorum gesta nulla à scriptoribus commemorantur Anno Domini.711.-5. RODERICVS Acostae frater, & Theodofredi filius, in Regno successit, vitijs, ac libidinibus ita foedè deditus, vt Cabam virginem, Iuliani sept(ae) comitis filiam., illata vi stupro commulauerit, patriq(ue) illa factum secretò enarrasset, patre, ac filia huiusmodi stuprum aliquamdiù dissimilantibus./ Interim secretis nuncijs Iulianus Mauros ad capienda Hispani(ae) Regna inuitat, missis propter ea à Maramolino Rege, Muzza, & Taric, siue Tariffa, Ducibus, cum exercitu per Herculei freti angustias ingressi

sunt, ac multas Hispaniarum partes caeperunt. At Rex tandem instructo magno exercitu, pr(ae)mitens cum eo Sancium filium, ipse demum sequutus propè Oppidu(m), quod nunc Xericum dicunt, pugna commissa, congressiq(ue) insimul, exercitus eius omnis profligatus, & filius ipseq(uae) Rex caesi sunt, vitamq(ue) insimul cum Regno perdidit. inde Mauri omnia Hispaniae Regna (exceptis Asturibus, & Cantabris, apud quos Christianum nomen seruatum fuit) Hispanis aut occisis, aut subactis, foedissimè occuparunt. In his verò praeliis inter Mauros, & Christianos diuersis temporibus co(m)missis, septingenta circiter hominum millia vtrinq(ue) extincta fuisse, Historici prodiderunt Roderici corpus nusquam visum, nisi quòd apud Vis(ae)um Portugalliae ciuitatem. sepulchrum inuentum fuisse asseram in quo scriptum erat. Hic iacet Rodericus Vltimus Rex Gothorum, quem lapidem post ducentos annos repertum fuisse, Mariana scribit, H(ae)c acta sunt Anno Domini Nostri Iesu Christi, 714.- 6. FAVILLA siue Fafila, Cindasuindi, vt diximus filius, dum Recindasuindus frater, eiusq(ue) filij, diuersimodè regnarunt, ipse ab eodem Flauio Egita, apud Tudam Galleciae Ciuitatem exilio relegatus, nihil memorabile, & chautis dignum egit. A Vitizza, vxoris causa, in capite fuste percussus, ac vulneratus, eaque ex causa mortuum fuisse, Rodericus Archiepiscopus Toletanus est author relicto ex Diuina dispositione Pelagio eius filio de que h(ae)c constant.- 7. PELAGIVS. Itaq(ue) Cindasuindi, ex Fauila, siue Fafila filio Nepos, Cantabriae Dux, cum Vitizza oppressisset, vt dictum est, Fauillam patrem & qu(ae)reret ipsum etiam excecere, Roderico Regi astitit, dum cum Mauris bellum gereret, spemque omnem victoriae, cum amisisset, apud Astores, Gallicos, & Cantabros, apud quos ob timorem prius confugerat (fol. 90) iterum diuertit. Cumq(ue) ibidem nonnulli Gothorum Nobiles accurrissent, & de co(m)muni, non Hispaniarum solum, sed de totius Christian(ae) fidei naufragio insimul conquere-rentur. Pluresq(ue) Principes viros ex eorunde(m) Gothoru(m) Regum genere claros in bello c(ae)cidisse commemorarent, & co(m)mune(m) seruitutis calamitatem, iniquissimo, & impijssimo hominu(m) generi impendentem deplorarent, Solus omnium Pelagius, vera Gothorum Regum soboles, animi fiduciam, atq(ue) praesta(n)tiam pr(ae)sefe-rens, ad vltione(m) Christiani nominis eiusdem animi fluctibus aestuabat. Erant ibidem Eudo, & Petrus, qui simili modo se Duces pr(ae)tendebant. Ardens autem Pelagius nouo, atq(ue) inopinato casu, quòd illius sororem Monuzza Princeps, vi compresserat tantis, & suarum Christian(ae) Fidei at(ue) indignitatum, stimulis agitatus, apud Canicam Vallem, habito cum suis Hispanis, Gothisq(ue) colloquio, quos tunc pr(ae)sens habere potuit, magna animi alacritate ad pugnam illos inuitauit. Quibus auditis, vnanimi voto, omnes pugnare polliciti,

ac iure iurando adacti pro Aris, & religione, liberis, vxoribus, propinquis, necessarijs, ac pro Christiana libertate, pignora omnia, & sanguinem effusuros, illum belli ducem efficiunt; ac ipsorum Regem crearunt. Quofacto, coactis in vnum suis, in hostes iter faciunt, cumq(ue) ad conspectum accessissent, primo congressu ab Alchama, Mararamolini Regis Locumtenente, Militi(ae) Maurorum, ac sarracenorum Magistro, & belli Duce, et Oppa Praesule Hispalensi Egit(ae) siue vt alii asserunt, Vitizae Regis filio, et Maurici belli socio Hispani armis oppugnati sunt, cum prius is Oppa, Pelagium verbis, monitis, ac propositis pr(ae)miis ad Mauros trahere persuasisset, quem Pelagius multis correptionibus, ac minis repulit, Cum tandem in quodam monte, qui Auxena dicitur, in antro cum suis mille circiter hominibus, pelagius esset opportunam dimicandi occasionem, optimum rei finem pr(ae)stolantes, Oppa, et Alchama signa dederunt, vt in caueam, in milites irruerent, qui statim, fundis, fagittis, lapidibus, iaculisq(ue), Sepelunc(ae) Ostium aggre (pág. 91) diuntur; Videbant autem Numen pro his, qui in cauea erant elaborare, omnia enim, q(uae) in Hispanos mictabant, in emissores, illorumq(ue) perniciem regrediebantur, Quo miraculo validiores facti Pelagius, eiusq(ue) milites, conspicentes propriis armis hostes vulnerari, in eosdem erumpentes, summa animi, & corporis vi illos persequuntur, qui in fugam se dantes, magna clade occisi, & profligati fuerunt, maxima illorum strages commissa est, ità vt ad viginti circiter hominum millia ex Mauris eta die caesa fuerint. In quo armorum conflictu. & Alchama, & Oppa interierunt. Munuzza vero Gegione ciuitate relicta, cu(m) Olaliem vicinu(m) vicum pertijsset, oppidanoru(m) & incolarum armis occubuit. Qua obtenta victoria, Pelagius ad radices Montis descendit qui Astures à Gallaeis dirimit, eandem ciuitatem, quae Ligio post modum dicta, aliq(ue) loca à Mauris occupata, recuperauit, ex quo die se Legionis Regem appellauit, Cumq(ue) s(ae)pius in Mauros magna, & pr(ae)clara facinora pro Fide Christiana gessisset laboribus attritus tandem Canic(ae) moritur Anno domini. 737 vel vt alii 739, relicto Fauilla filio. Hic finis fuit Principis, qui Hispaniairum Regna à Sarracenorum manibus eripere victricibus armis caepit, cuius memoria perennis erit in terra, perennior tamen est, vt piè credimus, coram Deo & Angelis eius in coelo./- **8. FAVILLA Secundus**, siue Fafila Pelagii Regis filius, patri successit; Nihil ipse memorabile gessit, pr(ae)terquam quòd viribus nihil non confidens, venationi assuetus, ausus fuit cum Vrso singulari certamine congredi, ab eo tamen fuit miserabiliter discerptus, Anno Domini 739, cum duobus tantum annis regnasset., Prius autem Ormisendam filiam siue vt alij voluerunt, sororem Alfonso Primo Cantabrie Ducis Petri, de quo proximè diximus, filio vxorem dederat,

erat enim is ex progenie Gloriosissimi, ac Catholici Principis Reccaredi Regis.- **9.** ALFONSVS/ET ORMISENDA, coniuges, ex relictis à Pelagio Re/ge Testamenti Tabulis, statim fue(92)re Reges renunciati post Fauillae mortem. Quamplurima bella contra Mauros & Arabes Alfonsus, cum Floilla fratre foeliciter gessit. Multas Ciuitates ab illis occupatas suae ditioni, & Christian(ae) pietati restituit, multos veró illorum prostrauit, profligauitq(ue) Gall(ae)ciam, ac in descensu Asturiarum Legionem Vrbem solidius occupauit, qu(ae) postmodum frequenti Regum habitatione, Vrbs Regia dicta fuit. Innumeros captiuos Christianos in libertatem asseruit, eosq(ue) patri(ae) restituit, aliaq(ue) loca munita Christiana mancipia ad eundem tamquam Christian(ae) religionis Asylum confugiebant, à quo piè, & liberaliter fouebantur. Humilitatis amator pr(ae)cipuus, & liberaliter fouebantur. Humilitatis amator pr(ae)cipuus, & idcirco omnibus se facilem, omnibus amabilem se exhibebat. Templa quàm plurima non solum reparauit, ac pristino nitore, & religionis cultui restituit, sed alia quoque noua excitauit eaq(ue), aedificauit donis muneribus, & oblationibus liberalissimè dotauit. Episcopos nonnullos, restituit ciuitatibus, & à Maurorum manibus ereptis creati procurauit, vt illorum doctrina, & exemplo instituerentur populi. Non immerito itaq(ue) ex ijs, & ex Reccaredi progenie, ac linea descendens, Catholici nomen, multis annorum curriculis, ob literatum, continuauit, tandem sanctissimè moritur, Anno Domini, 758, relictis ex Ormisenda, Froilla & Vimerano, atq(ue) Odisinda, siue vt alij appellant, Egimada, ac relicto Mauregato Notho ex ancilla suscepto. in eius animae transitu auditae fuere in aere voces, eum, vitamq(ue) eius laudantes.-

10. VIMERANVS siue Ilmeranus, Alfonsi Catholici, & Ormisend(ae). filius patri in Regno successit. Bellator strenuus formaq(ue) & corporis pulchritudine pr(ae)stans, quam morum elegantia comitabatur, vt propterea communi voto ab omnibus mirificè diligiretur; Froillae tantum fratri ob regnandi cupiditatem adeo inuisus, vt demum eum occiderit sanguinis effusione manus iniquas infecerit. Cum prius idem Froilla quòd Omarum Cordubae Principem Mauru(m) occidisset, ac in bello iustissimo quinquaginta circiter quatuor mille Ara/(93)bes interfecisset summam gloriam fuisset consequutus verum omnes virtutes hoc vnico, & pessimo scelere commaculauit, Qui tamen, & ipse Diuino Dei iudicio fuit similiter occisus; Mortuo autem Vimerano, ante ipsius Froill(ae) mortem, idem Froilla Veremundum Vimerani filium, ob patratum in patrem nefas, tamquam suum adoptauit. -**11.** VEREMVNDVS siue Vuaramundus, Vimerani, siue Ilmerani filius Alfonsi Nepos, in Regno successerat, illud tamen post patris caedem tenuit Froilla per annos tredecim vsque ad annum Domini 771. Et post eum Aurelius per

annos sex, qui, & Mauregatus dicitur esse idem aliquibus. Cui Regnum occupauit Sillo Odisind(ae), siue Egimad(ae), vir per alios itidem sex annos. Secundo iterum Mauregatus Nothus per alios tres annos; Vnde eius successio à morte Alfonsi Aui in Regno fuit spacio annorum viginti octo, ad annum vsque 786. Quo ipse solus regnare caepit, cumq(ue) duobus tantum annis Regnum administrasset eo se sponte abdicauit, memor quod Diaconatus ordinem iam antea suscepisset, & idcirco ab Imilone vxore se abstinuit, ac Toro separauit, relictis duobus filiis paruulis Ramyro, siue Ranimiro, & Garzia, cumque aliquot annos dulciter vixisset, Regni administrationem contulit Adelfonso, siue Alfonso eius sobrino, qui ad Nauarros, ob Mauregati prauos actus confugerat, aduocatus venit in regnum, qui vnum regnavit, usque ad annum Domini, 829, quo regnare c(ae)pit Ramyrus huius Veremundi filius; Hic autem Veremundus mortuus est anno.788 & Oueti cum vxore sepultus.- 12. RAMYRVS siue Ranimirus Veremundi filius, in Regno successit, & Nepotianum, qui Regum occupare tentabat, oppressit, & captum, oculisque priuatum, in Monasterium relegauit. Northmannos etiam, qui ad Gallaeciae Farum applicuerant, vicit, atque multos illorum interfecit, concrematis septuaginta illorum nauibus. Contra Arabes/ (94) post modum versus, in illos bella agere instituit coacto igitur exercitu in campestria exiit, vbi multitudo maxima hostium occurrit, & vterque exercitus apud Calagurritanum Agrum constitutus, de certamine, & ineunda pugna Rex ob tantum hostium multitudinem, ambigere caepit incertus an pugnaret, dumq(ue) nocte super his cogitaret, Beatus Iacobus Apostolus in somnis illi apparuit cohortans, quòd sequenti die cum Arabibus alacri animo procederet. Mane adueniente, narrata Episcopis, aliisq(ue) magnatibus nocturna visione ad pugnam Numine, atq(ue) Sancti Apostoli oraculo validiores, & alacriores facti, processere, consertoq(ue) praelio, ac pugna inhita ad Christianorum congressu ac vi, illorum in eos irruptione, Arabes turbati, terga Christianis verte(n)tes fugam arripere, quos prosequentes Rex, suisq(ue) Milites à tergo, insequentes ad internitionem illos ferè deleuerunt, c(ae)sis ex eis septuaginta circiter millia. Visus est enim in eadem pugna omnibus conspicuus Beatus Apostolus Iacobus, albo equo insidens, ac vexillum in manu portans, Vnde Ramyrus Regnum magnificè ampliauit. Eo die Templo eiusdem Sancti Apostoli, voti causa, pro quolibet Bouum, ac lumentorum iugere, quaedam frumenti mensura exsolui solita fuit. Atque in Campestribus bellis, Hispani eleuata manu, Deum ac Beatum Iacobum, inuocare de caetero consueuerunt. Hoc tempore, & ea de causa ordinem Equitum Diui Iacobi originem habuisse scribit Nauclerus, de quo dixi in Commentarijs de Regis Catholici pr(ae)stantia. Eidem bello Regi

affuit quoque Garzias frater, quem semper summa benignitate diligens, Regni sui consortem, participem(ue) voluit, Ad latus Naurantij Montis ad duo milliaria ab Oueto Ramyrus Tempus Diuae Mariae Virgini constituit. Infirmirate oppressus, sexto circiter fui Regni anno moritur, ac Oueti sepelitur Anno Domini Nostri Iesu Christi, 836, ex Vracca vxore Ordonio filio superstite.- **13.** ORDONIVS Ramiri Regis filius, primus dictus, patri in Regno succedens, virtutes etiam, actionesq(ue) illius imitari/studuit. Idcirco contra Arabes, ac Mauros, saepius dimicando, victor semper euasit. Muzzam praeterea Cordube Regem, pluribus ictibus vulneratum, occidit, & ex illius exercitu c(ae)sis duodecim circiter mille Arabibus, multo effuso sanguine, Triumphator extitit. Podagra vexatus, moritur, Anno domini 846 & apud Ouetum in Ecclesia Sanct(ae) Mari(ae) sepultus est, relictis ex Mamadona vxore, Alfonso, Veremundo, Nunnio, Ordonio, siue Odoario, & Froilla filijs.- **14.** ALFONSVS. Ordonii primi filius, Magnus appellatus, patri in Regno successit. Im bellis à se gestis inuictam corporis & animi fortitudinem ostendit, nam Regem Toleti, ac illius milites Arabes repressit, principes hic bello, pietate, Iustitia, & Clementia, & Religione insignis. Hinc Thesaurus à patre relictos, pauperibus & Ecclesijs erogauit. Templum Diui Iacobi, & alia Quoq(ue) multa instaurauit, ac donarijs. locupletauit. Lusitaniam maiori ex parte ab Arabum manibus indicauit, Templum ipsum Diui Iacobi magna sollempnitate per decem. & septem Sanctissimos Episcopos Legionensem, Astoricensem, Ouetensem, Tudensem, Auriensem, Iriensem, Lucensem, Britonoriensem, Aucensem. Salmanticensem, Cauriensem, Coimbricensem, Ouetensem. Tudensem Auriensem, Iriensem. Lucensem, Britonoriensem, Coimbricensem, Lamacensem, Visensem, Portugallensem. Bracharensem, & C(ae)saraugustanum dedicari procurauit. Postmodum cum vxore, & filiis Praelatis, Episcopis. Comitibus, ac Regni proceribus in eadem Ouetensi Ciuitate Concilium celebrandum curauit, in quo inter alia, Ouetensis Ecclesia, fuit ad Metropolim sublimata constituto Hermigildo Archiepiscopo. At cum postea videret Garziam filium Primogenitum, quòd contra patre, omni reuerentiae, & obsequi debito omisso, rebellaret, illum captum vinculis mancipatum, retinuit, quo actu commoti fratres, alij, cum eodem Garzia consilia ineuntes, & conspirantes patrem Regno priuare constituerunt, accedente ad ea consilia Ximena, seu Amelina Regina eorum matre, atque Alfonsi coniuge, quae dissen(sionum) causas inuenerat, ac fouebat, Virum non eo studio post tot susceptos liberos, vt coniugalibus amor expetit, diligens, ante tempus Garziam filium ad Regni gubernacula venire procurans, Quamobrem, Rex videns vxorem, ac liberos omnes in se coniurasse, tempori, & occasionibus, vt sapientum est, c(ae)dens, apud Boidam, in Asturijs,

licet quodammodo inuitus, sponte Regno se abdicauit, & Garziam filium in illo successorem declarauit, cumque Sanctissimi Apostoli Icobi limina, summo religionis cultu visitasset. Animo imperterritus, filium rogauit, vt semel sibi liceret Sarracenos, ac Arabes inuadere, id cum à filio impetrasset exercitu comparato, illum tanta alacritate in illos milites mouit, vt eosdem strage, indendijs, atque occisionibus contriuerit, & onustus hostium spoliis, incolumis redierit. Cum autem annis circiter quadraginta regnasset, morbo affectus vitam foeliciter consumando spiritum Deo reddidit. Anno Domini 886, Astoricae sepultus, ac demum Ouetim in Basilicam Sanctae Mari(ae) translatus, relictis ex eadem Ximena, siue Amelina vxore, Garzia, Ordonio, Froila, & Gundissaluo Ouetensis Ecclesi(ae) Archidicanono.-. **15.** FROILA Alfonsi Magni filius Garzia fratre mortuo, qui annis tribus Regno pr(ae) fuerat; Mortuoq(ue) etiam Ordonio Secundo, qui post Garziam regnauerat octo annis, & mensibus sex, vtroque absque liberis, in Regno successit. Nullum ipse bellum viuens gessit, sed inglorius moritur, fortè ob lepram, qua percussus, vix anno expleto, ac mensibus duobus interijt, Anno Domini. 899. Ex Muninadonna, reliquit Alfonsum, Ordonium, & Ramyrum filios, & quartum nothum ex concubina Froillam. **-16.** RAMYRVS Secundus, vt diximus Froill(ae) filius fuit. Cum enim Alfonsus frater, annis quinque, & mensibus septem regnasset, & ex Ximena vxore vnicum filiu(m) Ordoniu(m) suscepisset, & Cordub(ae) occisum vidisset, eidem Ramyro fratri viuens Regnum redditit, & ipse perfectionis viam eligendo, monachalem habitum induit, ac Ramyrus regnare instituit. (97) Dum autem contra Sarracenos, ac Mauros exercitum in/strueret audiuit eundem Alfonsum abiecto monastico habitu, Apostatam factum, Legionem petijsse, & inibi rebellionem Populorum moliri, ac Regnum iterum affectare omissa itaque Ramyrus Maurorum persequutione, paratum exercitum in eundem Alfonsum direxit, quem cum duobus circiter annis obsessum tenuisset, tandem deditionem illum facere compulit, ac carceri mancipauit. Cum autem Alfonsi rebellionem sequerentur Ordonius, ac frater, ordinij primi filij, ac Asturijs, Tyrannidinem exercentes, rebellassent, Ramyrus eos aggreditur, illosque praelijs assiduis fatigatos coercuit, & Asturias ingressus, Alfonsum, & fratres, captos carceri inclusit, ac post non modicum temporis, interuallum, omnes excaecauit. Monasterium ipse ad Dorij fluminis ripam suis sumptibus construxerat, in quo, & fratrem, & sobrinos sic caecos clausit, illisque ad finem vsque vitae, necessaria liberaliter subministrauit. Multa demum aduersus Mauros bella foeliciter gessit. Ecclesias nonnullas, monasteriaque plurima, diuersis temporibus construxit, Sancto Andreae, Sancto Christophoro super Ceiam, Sancto Michaeli(sic) Archangelo in Valle Ornae,

alijsque Sanctis. Cum autem Ouetum Orationis causa petijsset, infirmitate tactus aegrotauit, & Legionem se transferri curauit. Facta ibi suis praelatis de more, peccatorum confessione, ac peccatorum pondere egrauatus, Sanctissimum Eucharistiae Sacramentum religiosissimè suscepit. Et post pauca piè haec verva proferens Scripturae Sacrae: Nudus egressus sum de vtero matris meae, nudus reuertar illuc, Dominus fit mihi adiutor, quid faciet mihi homo?; & cum haec effusis lachrimis protulisset, mundo cedens, animam Deo reddidit Anno Domini. 916, ac Legione in Monasterio Sancti Saluatoris, quod ipse construxerat, sepultus est, Ordonio, Sancio, ac Geloira filia moniali relictis.- **17 ORDONIVS** Ramyri iam dicti filius in Regno succedens, Gall(ae)cos rebellantes statim habuit, quos dum persequitur Vlysiponem vsq(ue) vastationibus, & incendijs impleuit omnia, ac onustus captiuorum spolijs, ex hostibus victoriam reportauit.. Vraccam habuit primam vxorem, Ferdinandi Gundissalui Comitis filiam quam recipere instituerat, nec dum sollemnia & Christianis Ritibus cum illa egerat, matrimonium perficere recusauit. Et alteram postea duxit Geloiram, ex qua eum filium Veremundum suscepisset, is, cum quinque annis regnasset, moritur anno Domini, 921.- **18. VEREMVNDVS.** Secundus, Ordinij proximè nuncupati filius paruulus remansit. Hinc post mortem patris, Sancius eius patruus, Crassus nuncupatus, Regnum caepit, contra quem Ordonius, Alfonsi Quarti Asturum Regis filius, Malus appellatus, cum rebellasset, opressus est. & horum Regnorum possessio ad annum vsq(ue) 951. mutata est, quo regnare caepit Idem Sancius, qui cum Regni gubernacula annis tredecim tenuisset, veneno postmodum extinctus est. Et post ipsum Ramyrus Sancij filius, qui ad annum vsq(ue) 989, durauit, & sic spacio annorum vigintiquinq(ue) quo anno Regno suscepit Veremundus iste, qui cum Garzia Ferdinando, Castell(ae) Comite, iunctis copijs, contra Almansorem Arabum Regem bellum gesserunt, de quo triumphum, ac victoriam reportarunt. Inimicitias graues gessit cum Ataulfo Archiepiscopo Compostellano, & Gudeste Episcopo Ouetense, & cum vxore Geloira, Alfonsum genuisset, & Eluiram, quae Deo virginitatem in monasterio vouit, & ex concubinis nobilebus, Ordonium, Geloiram & Therasiam, cum Regno pr(ae)fuisset annis decem, & septem, infirmitate tandem moritur, anno Domini 1006.- **19. ALFONSVS** Veremundu Regis filius, Regnum statim suscepit, cui cum Viseum Lusitaniae ciuitatem qu(ae) ab Arabibus tenebatur, obsideret, ac die quadam m(oe)niam circumspiceret. è muro sagicta percussus, cum paucis diebus in lecto vlneratus decubisset, sumptis sanctis Ecclesi(ae) Sacramentis (fol. 99) cum regnasset annis viginti septem, interijt, relictis ex Geloira vxore, Menendi Gundissalui Galleci(ae) Comitis filiam duobus filijs

Veremundo & Sancia. Anno 1033. – **20.** VEREMVNDVS Alfonsi iam dicti filius, à patris obitu remansit. Cum primum autem grandior factus est, Monasteria, Tempa alias domos sacras, aliaq(ue) pia loca Arabibus euersa, vel dissipata reparare, ac reaedificare studuit, illorumq(ue) prauas insolentias compescere no(n) destitit. Sanciam sororem Veremundus, Garziae Sancij Castellae Comitis filio desponderat, isq(ue) cum proditoriè occisus fuisset, illam denuo matrimonio iniunxit Ferdinando filio Sancij maioris Regis Nauarre & Geloir(ae) siue Eluirae eius vxoris, filiae iusdem Sancij Comitis Castellae. Toto autem dissensiones post matrimonium Veremundus & Ferdinandus habuere, vt ob eas ad acerrima pr(ae)lia venerint, exercitum idcirco ambo coegerunt, & in Castris, apud Carrionem constituti, ad certamen congressi pr(ae)lio commisso, fortiter pugnando, in eo belli conflictu, Veremundus victus, & caesus est, postquam regnauerat annis decem, vsq(ue) ad annum Domini 1043. Ex Therasia vxore, eiusdem Castell(ae) Comitis filia, nullos suscepit filios, vnde Regnum ad eundem Ferdinandum Navarr(e) Regem ex persona Sanc(ae) vxoris, peruenit. – **21.** SANCIA ET FERDINANDVS, Vt diximus, ob Veremundi mortem absq(ue) filijs, Regnum ad Sanciam eius sororem, ac Ferdinandum, eius virum delatum est. Hinc ea ex causa Asturum, & Legionis Rex titulo insignitus est: Comitatum insuper Castellae habuit ex Elvirae, siue Geloirae matris causa, non tamen adhuc Castellae Regium titulum habuerat solum Sancius maior Ferdinandi pater, Regni titulum ex alijs sibi assumpserat, cum Castellam vxoris dotalitio habuisset. Ferdinandis itaq(ue) Regno assumpto, Coymbram, ac maiorem Portugalliae partem suo Regno adiecit quo tempore vsus est opera insignis viri Roderici de Biuar, cognomento Cidi, quòd verbum Arabum lingua, Dominum significat, quo encomio suorum gestorum virtute magnitudine, ille ornatus extitit. Maiorem autem gloriam Ferdinandus quaseuit, cum in bello pro eo militare, conspicuus, & aspectabilis visus fuerit Divus Iacobus Apostolus. Cum tamen Regno annis quatraginta (sic) pr(ae)fuisset, tandem anno 1083 moritur. Ex eadem Sancia Regina, reliquit Sancium, Alfonsum, Garziam, Geloiram, siue Eluiram, qu(ae) fuit Tauri Domina, & ex concubina Ferdinandum, qui fuit Cardinalis. Princeps iste multis fuit virtutibus ornatus, sed & belli studijs clarissimus. – **22** ALFONSVS Ferdinandi filius Secundo genitus in arbore ponitur hoc pacto mortuo Ferdinando, patre Sancius Regnum suscepti, vt Primogenitus, cuius Regnum Garzias frater eius eripere conabatur & ideo bellum in eum dirigere caepit, & Agarenos contra fratrem in bello frustra ducere conatus est, cum illi hoc facere noluerint; ipse autem Prouincias, suis militibus stipatus pr(ae)lijs infestabat, vnde aliquos Portugalliae locos

occupauit, Contra illum, Sancius exercitum dirigens, & cum eo congressus, Garzias, & illius exercitus victus est, & ipse fuit carceri obstrictus apud Lunam cum post modum Sancius Zamoram ciuitatem obsideret, lancea vulneratus interiit, anno Domini 1089 cum sex annis regnasset. Vnde Alfonsus, Sancio sine prole defuncto ad Regnum vocatus est. Quo suscepto, magna vi, & alacri animo contra Arabes bellum suscepit, multisq(ue) laboribus in acie perpessis, Urbem Toletum, pulsis Arabibus, ac Sarracenis, expugnauit. vbi Sedem metropolitanam antiquissima restituit, quam Hispani(ae) primatem ab Urbano II Summo Romano Pontifice decorari procurauit. Burgensem etiam Sedem Episcopalem similiter instituit. Vtriq(ue) Dotes ad Donaria maxima contulit, multisque immunitatibus, ac priuilegijs honestauit. Plura alia opera, tum paci, tum bello congrua gessit. Sex vxores habuit successiuè, quarum prima Agnes appellata, ex qua filios non habuit. Secunda Constantia, ex ea filiam suscepit Vraccam, Raymu(n)do Comiti nuptam ex quibus nata est Sancia & Alfonsus, qui post modum Imperator fuit creatus. Tertia Berta. Quarta Elizabetha, ex qua Sanciam genuit, Roderico Comiti nuptam, & Geloiram, seu Eluiram, nuptam Rogerio Siciliae Regi, fratri Roberti Guiscardi, ad Filij Tancredi de Altauilla Northmanni. Sexta Zeida, sive Zaida Sarracena, Hispalensis, Sibiliae Regis filia, quae Christianam fidem amplexa, in baptimate, Maria est appellata, ex qua suscepit Sancium filium, qui puer in bello occubuit, cuius mors patri Alfonso Regi, iam seni, luctum maximum, & acerbum dolorem peperit. Ex Ximena Guzmanica muliere nobilissima, prohibito concubitu, filiam Therasiam, siue Thiresiam suscepit, quae Henrico Lotharingiae Comiti nupsit. Et cum regnasset Alfonsus annis viginti septem, vel, vt alij, quadraginta & vno, siue vt alij, quadraginta tribus, mortuus est. Anno domini 1102 vel vt alij volunt 1116.- **23.** THERASIA siue Thiresia, Alfonsi filia, vt dictum est, nupsit Henrico Lotharingiae Comiti, qui suo tempore, omni conatu à Portugallia Agarenos eiecit, & suum Principatum rectè instituit. Viseo, Lameco & Portugali, Cathredales Sedes restituit & à Bernardo Primate Toletano earum Episcopos Summi Pontificis autoritate consecrari curauit. Bracharam Urbem Arabum vastationibus dirutam reparauit, ac pristinae suae dignitati per eundem Primatem, Sanctum Giraldum Cantorem Toletanum in Archiepiscopum consecratum, & praefici/faciendo curauit, ac horum omnium confirmationem à Calisto Secundo Summo Romano Pontifice confirmationem habuit, Theresiae vxoris suae petitione, & pia instantia, singulis Episcopis suas Ciuitates, ac Diocoeses assignauit Coymbram Urbem pro Regia Sede elegit. Cumq(ue) multa idem Henricus pia opera, ac praeclara Reipublicae negotia pulchro ordine statuisset, relicto Alfonso filio ex eadem

Therasia mortuus est, anno, vt volunt, domini, 1110.- **24.** ALFONSVS itaq(ue) Henrici, & Thiresi(ae) filius successit, qui Portugalliae Dux dicebatur. hic plurima bella foelicissimè gessit, ac vno die pugnam conseruit, & quinq(ue) Sarracenos Reges deuicit. Hinc Lusitanis Regibus, ob inuictam hanc belli gloriam, mos inoleuit, vt quinque insignia, ac gentilicia arma ferant. Primus etiam ab Eugenio Tertio Summo Romano Pontifice Regis titulum, ob victoriam in Sarracenos habitam, obtinuit, cui ob id Regnum Vectigal fecit, primusq(ue) Portugalliae Rex appellatus est. Nonnulla Christian(ae) pietatis, & religionis opera exhibuit, nam plura Monasteria aedificauit, quibus amplissima dona, ac redditus constituit, & opibus cumulauit. Monasterium prasertim Sanct(ae) Crucis apud Coymbram, & aliud, quod Alcobatia dicitur, Plura oppida, & ciuitates Muris cinxit, & fortiora reddidit, vt Sanctam Irenem, Sintriam, Alanquellum. Eboram, Vlyssiponem, aliaq(ue) nonnulla, illaq(ue) iam diù deserta, populis impleri curauit. Fuitq(ue) pacis, belliq(ue) studijs Princeps pluribus seculis memorabilis. indignum hoc solum facinus egisse co(m)memorant, quod Therasiam matrem, quia mortuo Henrico primo illius viro, ac ipsius Alfonsi patre, fecunda vice alteri nupsisset carceri tetro mancipasset, nec precibus, nec alijs quibus eum vrgebat, Pontificis Maximi Legatus vnquam illam libertati restituere voluerit. Vnde asserunt, diuino iudicio factum, vt ipse ab infidelibus Sarracenis captus malè habitus fuerit. id tamen negat Rodericus Archiepiscopus Toletanus, qui captum asserit à Ferdinando Legionis Rege, & statim suis restitutum, quem ego ab Alfonso Ferdinandi filio captum fuisse arbitror. Tandem cum regnasset annis viginti septem, moritur, anno Domini 1137 & in eodem monasterio Sanct(ae) Crucis sepelitur, relictis ex Malfada(sic) vxore, Sancio, Alfonso, Vracca, quae nupsit Ferdinando Legionis Regi, & Therasia, qu(ae) nupsit Philippo Comiti Frandri(ae) & Artesi(ae).- **25.** SANCIVS Alfonsi filius patri in Regno successit. Vir summa prudentia, armorum exercitatione, ac bellorum administratione clarus, Co(n)tra Mauros bellum suscipiens crebras victorias reportauit, Syluam ciuitatem nobilem, fortiter expugnauit, eiq(ue) Sedem Pontificalem restituit. Nonnullas ciuitates, ac loca ab Arabibus occupata, recuperans, Regnum Portugalliae ampliauit; cum tamen regnasset annis decem & septem, morbo diù affectus, ac detentus vitam finiuit, anno Domini. 1154. & in eodem Sanct(ae) Crucis monasterio, in quo pater sepultus erat, apud Coymbram tumulatus est. Ex dulce vxore, Barcinon(ae) Comitis filia Alfonso, ac Petrum reliquit.- **26.** ALFONSVS Sancij filius Regnum paternum habuit, qui in sui Regni primordijs, & auspicijs, maiorum suorum vestigia imitatus est & suo tempore Alchazar aliaq(ue) oppida in Christianam fidem peruenerunt; Vraccam Alfonsi Regis Castellae

filiam, vxorem duxit, ex qua suscepit Sancium Alfonsum, Ferdinandum, & Heleonoram, qu(ae) Regi Daci(ae) nupsit. Regno pr(ae) fuit annis viginti octo, & moritur, ac sepultus est Alcobatiae, anno Domini. 1182. vel vt plerique volunt in anno, 1184.- **27.** SANCIVS Alfonsi filius Capello dictus, patri succedit in Regno. Multa bella gessit contra Mauros, ac non nulla oppida eis erepta, ordini militum Sancti Iacobi de spata donauit. Menciam vero Lupi Hari Cantabriae Principis filiam, vxorem duxit. Que omnem Regni administrandi auctoritatem sibi vendicauit, tenebat Aulicos plures, apud quos rerum omnium summa deducta erat, cum ipsos summum gratiae, & fauoris locum obtinere, illa permicteret, Hi domi, forisque pacis, bellique negotia peragebant; omnia illorum consilio, fauore, atque auctoritate perfacebantur. Quod Regni proceres, ad Barones cum conspicerent, ne Respublica ignobilium, atque humilium hominum consilio agitata in deterius laberetur, cum Reginam eam licentiam in Regni detrimentum, tamquam inf(ae)cunda, & prole carens permicteret, inito consilio, ad Pontificem Maximum rem deferre decreuerunt, ad quem legatos destinarunt Episcopos Bracharensem, & Coymbrensem, quibus commiserunt, Pontificem rogarent, vt Regno Sancius, c(ae)deret pro subditorum regimine, vel Regin(ae) coniugium dissolueretur. Legati à Summo Romano Pontifice id tantum obtinuerunt, vt viuenti Regi Sancio necessaria tribuerentur, & interim Alfonsus frater liberam Regni Administrationem susciperet. Idque cautum est, lege Innocentii Quarti Summi Pontificis, libro sexto decretalium Epistolarum inserta. Hinc Alfonsus Regnum occupauit, & Sancius Toleti apud Regem Alfonsum diuertit, qui omni Regni spe amissa, ibidem conseruit. Cui ex illius Regis munificentia, quae sibi vsui humano, necessaria erant, fuere liberaliter exhibita, & subministrata, mortuoque demum funus Regio more peractum est. Moritur post Regnum adeptum à principio per annos quadraginta vno anno domini 1223 vel vt alii 1225.- **28** ALFONSVS itaque dicti frater & Alfonsi filius, suscepta Regni administratione omnes; Omnes illi obedientiam pr(ae)stiterunt, sola Coymbra Ciuitas diù in Sancij fide permansit, cui, Sancij nomine, Flectus pr(ae) fodebat, audita vero Flectius Sancil morte, ab Alfonso obsidente inducias petijt, donec Toletum peteret; Is obtenta venia, vbi Toletum peruenit, Sancij Sepulchrum aperuit, clauisque Coymbr(ae) in manus Sancii ponens: ait quam diù te Rex viuere iudicabam. famem, sitim, cruciatus, omniaque mala pertuli, ne tuae fidei deessem, ne iuratus deficerem. Nunc tibi etiam mortuo clauis restituo, Sacramento solutus. Ciuibus autem te mortuum dicam, & te concedente, ne Alfonso fratri tuo, ciues amplius resistant, author ero, Magnam hanc Praefecti fidem. & Constantiam, omni aeuo memoria dignam puto. His per actis Alfonsus Regnum omne peccatum caepit. Quod cum

annis circiter quinquaginta quatuor administrasset. tandem mortuus est anno Domini. 1277. vel vt aliqui volunt. 1279. Et ex Beatrice, Alfonsi Decimi, Astronimi appellati, Castellae Regis filia, reliquit Dionysium, & Alfonsum Portallegrum Dominum, Blancam, quae praefecta Virginum Olgis, monialis fuit, & Constantiam, quae in minoribus annis mortua est.- **29.** DIONYSIVS Alfonsi, & Beatricis filius in Lusitanico Regno successit, & cum Alfonso patri Algarbiorum comitatus dotis causa datus esset Algerbe, Vulgus vocat, primus omniu(m) Algarbiorum Regem se appellauit, dotalitium autem illud matris fuerat. Animi iudicium. ac armorum exercitum se grauem habere cunctis ostendit. Circa sui Regni primordia Alfonsum fratrem, Portallegrum dominum, à paterna h(ae)reditate armis expellere conabatur. Hos autem simul conciliare Sancius Castell(ae) Rex procurauit. Bellum mouit contra Ferdinandum, iam pene puerum Castellae Regem. Sed matrimoniorum foederibus extinctum fuit. Cum Dionysius Constantiam filiam Ferdinando despondisset, Beatrix Ferdinandi soror Alfonso Dionysii filio octenni data esset. His pacificè habitis, & constitutis, ac Foedere icto, Reges Turiasonem insimul conuenerunt, ac tres Reginae, summa l(ae)ticia & conuentu celeberrimo. In quo Dionysius Glori(ae), ac Laudis audis, & ex Diurna pace, opibus, ac diuitijs affluens, mille secum Lusitanos Equites duxit. Et ne vili grauis, ac molestus esset, opum ostentatione, ac liberalitate, ab omnibus oppidis, & Ciuitatibus abstinuit, erectis tentorijs, sub dio in campis agens. Ordinem Equitum Christi appellatum, de quo alibi dixi instituit. Vixit annis quadraginta quinque, ac mensibus nouem, & diebus vndecim, & Scalabi sepultus in monasterio Cistercensium quod ipse aedificauerat, sex millibus passuum Vlyssipone distante. Princeps excelsa animi magnitudine, ac perpetua inter aetatis illius Principes foelicitate inclitus. Nouorum oppidorum aedificatione, ac maeniorum aliorum fundatione, & reparatione diligentissimus. Isabellam habuit Vxorem Regis Aragonum filiam, post eius mortem annis vndecim superstitem. corporis forma, atque elegancia, & virtutum omnium gloria illustrem, & piarum omnium actionum incomparabilem, vt eam in sanctarum numero aggregari non ambigant. Ex illa suscepit filios, Alfonsum. & Constantiam, que vt diximus Castellae Regis filio nupsit. De Alfonso vero statim dicemus Portugalliam, hic ab omni tributo vectigali, quibus ante a Regibus Castell(ae) obnoxia erat, ab eodem Alfonso Decimo perpetuam immunitatem & libertatem obtinuit.

30. ALFONSVS Dionysii & Isabell(ae) filius in Regnis Lusitani(ae) & Algarbiorum patri successit, Vxorem duxit Beatricem, Ferdinandi Castellae Regis sororem. Ob eam sanguinis affinitatem, inter eos contractam, insimul cum eodem Ferdinando, exercitum coegerunt,

quem contra Albhocacenum Maurorum Regem direxerunt, constitutis vtrinq(ue) militibus apud Tariffa acerrimum praelium commissum est, in quo Mauros fortiter aggressi eorum Castra occuparunt, & superato omni illorum praesidio, eos diripuerunt eosque magna clade, & occisione affecerunt, ita vt eo in bello ad ducenta Maurorum ac Arabum millia fuisse c(ae)sa, referatur, captiuorum insuper magnus numerus, & quod Diuino miraculo tribuendum videtur, ex Christianis viginti vix desiderati, Hac victoria nobilissima, nostrorum Regum pleriq(ue) milites, Ethiopijs, Gladijs, Parmis, Mauricis coriaceis, alijsq(ue) spolijs referti ad suos victoriae, & triumpho loco ad suos laetissimi se retulerunt. Adeo autem belli studijs floruit, vt propterea fortis sit appellatus. Tandem cum esset annorum septuaginta septem cum dimidio anno Domini. 1347, vel vt alii volunt 1357, perijt cum Regno praefuisset, annis triginta duobus, & mensibus quatuor, cum antea mortua esset, Beatrix vxor, in eodem Sepulchro ipse etiam, sepultus est Vlyssipone. Ex eadem Beatrice, superstites, reliquit Petrum, Mariam, & Heleonoram, cum aetate tenera Alfonsus, Dionysius & Iohannes, filij c(ae)lum petiissent.-31. PETRVS Alfonsi, filius, ab aliquibus Petrus Ferdinandus appellatus, in statibus, paternisq(ue) Regnis successit. Viuente patre fuerat ei, spons(ae) loco promissa Blanca Petri Principis filia a qua cum dicessum esset, Constantiam, Emanuelis filiam cum dote trecentorum millium ducatorum vxorem duxit, eodem Alfonso patre adhuc viuo, ex qua Ludouicum suscepit, qui paruulus decessit, Ferdinandum & Mariam. Mortua Constantia Regina, ex Agnete Castria, quam concubitus loco tenuit, filios plures suscepit, Alfonsum, quem in primis annis mors rapuit, Ioannem, Dionysium, & Beatricem. Cumq(ue) eandem Agnetem decem annorum spacio in delitijs habuisset, postmodum in vxorem duxit ad filijs maculam, non sibi ignominiam submovendam, iustis sollempnitatibus Ecclesiae de more adhibitis quo facto eosdem filios ex Agnete genitos, legitimos, ac naturales proclamauit. Agnes autem 1355 Coymbr(ae) fuit eiusdem Alfonsi iussu occisa iure ne, an iniuria, aliorum sit iudicium cum filij errorem, mulier fragilis pertulerit. Post illius caedem, libidinosus homo cum sine mulierum alienarum co(n)sortio diu persistere non posset, Therasiam alteram Gall(ae)cam mulierem in amoribus habuit, ex qua filium alterum Ioannem suscepit. Anno autem Domini 1367 decima octaua Ianuarii die annum aetatis quadragesimum sextum, ac menses circiter decem, mortuus est, ac sepultus Alcobati(ae) propè Agnetis Castri(ae) tumulum. Incredibile certè fuit desiderium moriendo reliquit. Erat enim Princeps (ae)quitatis encomio clarus, numquam fui Palatij agentibus permisit, vt quid etiam pro cibarijs suis caperent, ni iusto, ac statim numerato pr(ae)cio id fieret. Aduocatorum, ac ludicum

causas. fraude, atq(ue) auaritia plenas neuè lites immortalitatem saperent, sanctissimis atq(ue) optimis legibus coerciuit scelerum omnium acerrimus vindex fuit. S(ae)uus praesertim in illos, qui alieni Tori iura violasset. Nam & si ipse in alienas mulieres pronus esset, non t(ame)n alteri desponsatas. Omnibus familiaribus (sic) su(ae) domus Aulicis, aliisq(ue) quos honore, & dono dignos indicabat magna munera largiebatur quotannis. Illud Traiani Principis semper in ore habens, indignum regio nomine Principem videri, quo die beneficium alicui non contulisset.-32. FERDINANDVS Petri, & Constantiae filius successit in Regno, qui cum Henrico II, Castellae Rege bellu(m) gessit, Inter eos t(ame)n foedus ictum erat, vt Ferdinandus Heleonoram Henrici filiam vxorem duceret, pollicitis pluribus ditionibus dotalitij iure, quibus Regnum magnopere ampliare poterat. Omnia tamen Ferdinandus renuit, quia is, Heleonore Menesiae nobilis puell(ae) amore flagrabat, quam aliquandiù in delitijs habuit concubinam, accensus tamen amoris flamma continuis illecebris suffulta, effectum peperit, vt apud Portum ciuitatem iustis illam nuptijs sibi matrimonio copulauerit, quo ab Vlyssipone se subduxerat, & clam diuerterat furori a(e)stuantis populi c(ae)dens, qui huiusmodi nuptijs foedari nolebat, Familiam Principis, & Lusitani Regis gloriam, nec ea macula permictendum esse sigillari Maiestatem Regiam. Populi itaque conatus, ac furor, ab amoris vi, & igniculis, superatus extitit. Cum autem quadragesimum tertium ageret (ae)tatis annum, diurno morbo conflictus moritur, anno Domini, 1383, Vlyssipone, ac demum peracto funere. Scalabi in monasterio Diui Francisci iuxta sepulchrum Constantiae matris, tumulatur. Princeps ciuilibus potius Reipublic(ae) quam belli studijs clarus, pacisq(ue) amator summus: Omni alia virtute pr(ae)cipuus, in luxus, ac vitae intemperantia illum macula aspersisset. Beatricem filiam Ioanni Henrici filio Castell(ae) Regi, matrimonio iunxerat, ac Lusitania dotis nomine desiderata, cuius occasione nimiae atq(uae) ardentes controuersi(ae) excitat(ae) supposita enim illa semper Regis filia credita fuit, vel furtim Ioanne Andiro Gallaeco, Orenij Comite, nata, vt qui pluries semotis arbitris cu(m) Regina Heleonora mutuis commercijs vti visus fuerit, ac publicam suspicionem omnibus pr(ae)buerit). Nimia etiam gratia, qua eundem Regina prosequabatur, qu(ae) eidem Andeiro, vt postea dicemus, exitium attulit.-33. IOANNES Ferdinandi frater, & Petri Regis filius, ex Therasia Gallaeca natus, qui Equitum Auisij, tunc magister erat post Ferdinandum in Regno successit, exclusa Beatrice Ionanni Castellae Regi nupta, quam ex proximè relatis causis, praesertim ex nimia Ioannis Andeiro, Orenij Comitis cum Heleonora Regina, etiam post Ferdinandi Regis viri mortem familiaritate, & iugi consuetudine, non

solum à Regni successione remouit, sed eidem Andeiro mortem peperit, & ab eodem Ioanne Auisii Magistro obruncatus extitit, Ferdinando itaque mortuo Regnum in diuersa trahebatur, ac tumultibus plenus erat. necessari enim, & Reginae propinqui, ac alij, & ad haerentes in Ioannem Beatricis filiae virum, Castellae Regem ac Reginae Heleonorae generum, deferri Regnum cupiebant in Ioannem alterum vel Dionysium eiusdem Petri filios, ex Agnete Castria genitos, qui tunc apud eundem Castellae Regem reperiebantur, quo prius confugerant, Ferdinandi furorem fugientes, qui cum Heleonoram, vti Reginam venerari, atque illius manus osculari noluisent eos Ferdinandus pugione arrepto, infectatus est, & ipsi verò fuga suae salutis consulere, Hii cum ad eundem Ioannem perfgugissent, liberaliter, semper eos habuerat occasione postmodum regnandi oborta, populi Lusitanici studia intuitus, ne ipsorum causa, Beatrix, successione Regni Lusitanici turbaretur neue ipsorum aliquis in regnando illam praecederet, sibi & vxori cauit, carceri illos apud Toletum mancipari, ac teneri cautè faciendo, siue alia causa, quaeuis illa fuerit. Alij verò pro validiori Regni tuitione, exterorum Principatum respuentes, prasertim Castellae Regum, ex insito illarum mortuo inter se nationu(m) odio, Principem suorum Regum, armorum studio clarum cupientes, qui non solum Castellanis, sed alijs quibusq(ue) resisteret, in eundem Ioannem Auisij Magistrum mentem oculosq(ue) direxerunt, ac tandem à Populo omni in Regem suum vocatus, & proclamatus est. Morum enim illius ac vitae sit Magistrum mentem oculosq(ue) direxerunt, ac tandem à Populo omni in Regem suum vocatus, & proclamatus est, Morum enim illius ac vit(ae) elegantiam, verborum leporem & modesti(ae) comitatem, aliasq(ue) illius virtutes intuiti, qu(ae) apud populum, charissimum illum rediderant impulsa gens omnis, vt illi Regni diadema deferrent ornatus itaq(ue) Regni insulis, nil à principio melius habuit, quam vt idem Lusitanicum Regnum à Castellae Regum desiderio excluderet, ac illorum conatus eluderet. Cum autem Ioannes Castell(ae) Rex, audiisset, Ioannem Avisium ad Lusitaniae Regnum euectum, ex uxorio iure illud recuperare decreuit. Itaq(ue) statim collectis copiis exercitum comparat, eumque ac Ioannem Lusitanum dirigit, ille verò vt breuitas temporis poermictebat militum copia eidem obuius occurrit, comicctunt inuicem pr(ae)lium & dum alter in alterum acerrimè pugnant, victoria omnis ad Lusitanos declinauit, magna Castellanorum cede facta, cum in illa pugna decem millia hominum c(ae)sa referant, ità vt Rex fuga dilapsus vix euaserit. Haec pugna semper apud Lusitanos memoriter, & iucunda conseruatur, & quotannis anniuersaria caeleritate, & ingenti l(ae)titia commemoratur sub nomine Aliubarrottae, à vico illi loco contiguo vbi pr(ae)lium

commissum dicitur, His glorijs in principio fui nascentis Regni decoratus ac victorijs partis, apud suos charior, atq(ue) obseruantior habitus, maioreq(ue) reuerentia, & amore cultus, sic etiam subditi se illi obsequentiores, & promptiores pr(ae)stiterunt exacerbati autem inter ipsos humores cum animi illorum motus non quiescerent, tandem bellorum comites aliquando sedari caeperunt, foedus enim inter illos initum fuit, vt Lusitano quaedam restituerentur, quae illius Regni antea fuerant. Ne etiam Castellae Rex, Beatrici uxori, ac Nouercae, aut eius, Priuignis, Ioanni, & Dionysio Agnetis filius recuperando Regno, que se iniuria spoliatos asserebant, suffragia pr(ae)staret, ac Lusitanus Rex idem faceret, si qui vellent Castell(ae) fines inuadere. Insuper bini ciues primarij Toleti, Hispalis, Cordubae, Burgis, Legionis, ac Senticae, tamquam obsides Lusitano traderentur. Eoq(ue) modo Lusitaniae & Castell(ae) discordiae s(ae)dat(e) dicuntur uu Philippam Alencastriam, Odoardi septimi anglorum Regis neptem duxit vxorem, classem maximam postodum instruxit, in qua erant onerari(ae) Naues triginta Triremes viginti septem Biremes triginta, minora Nauigia centum, & viginti, quo apparatu, finitimorum locorum Principes suspitio inuasit, qua demum exsoluuntur cum illam in Africam direxisse conspicerent dum è Portu soluerunt, Urbem ibi Septam infreto existente(m) qu(ae) in sinu Herculei promontorij sita est caepere. Totius Mauritan(ae) olim haec Metropolis fuit, & occupata à Gothis, Regiam ibi constituerunt, sic aliquandiu perstitit, donec occupantes eam Mahometani, Elgualid Pontifici Habdulmalic filio, contulerunt, qui tunc apud Damascum residebat a quibus adeo culta fuit vt breui totius Maruritani(ae) nobilissima ciuitas existeret Templis, studiorum collegijs ac eruditissimis viris ornata artificiorum omnium insuper magistris abundans. Itaque à Lusitanis capta, multa opima spolia ex illa in patriam retulerunt., Sub idem tempus è viujs exiuit eadem Philippa Regina vxor, & ei funera Regio more absoluta, ac demum apud Aliubarroctam in Monasterio victoriae sepulta est, cui ab illa victoria ibidem obtenta nomen inditum fuit, quod idem Rex ex hostium spolijs liberalissimè erexerat. Ex eadem Philippa filios habuit Alfonsum, quem Rex Bragantiae Ducem creauerat, in duodecimo suae aetatis anno defunctum. Odoardum, de quo statim dicemus, Petrum, Henricum, Iohannem, & Ferdinandum, Isabellam & Blancam. Alfonsum item alterum, quem defuncta vxore ex altera furtim habuit, Barcellosii Comitem, Ferdinandus, austeritate victus religionis pietate, ac vitae sanctitate, insignis, inter beatos habitus, de quo alibi scripsimus. Henricus caelibem vitam duxit ac virginem illam adnouissimum vsque suae vitae exitum seruasse tradunt et in Mathematica, alisque astrorum scientijs peritissimum illum fuisse. idcirco arbitratus est, in Oceani Maris vastitate, ad nouas Insulas,

inuisasque gentes cursum patere. Ideo instructa Classe cursum soluit insulam quanda(m) incolis destinatu(m) deserta(m) reperit arboribus t(ame)n viridalibus optimè consitam, agrum habentem optimum, cui Maderae nomen inditum extitit. In ea plantatae Saccari fistulae, ibidem adeo coaluerunt, ut eo, & copia & bonitate, omnis penè Europa eodem Saccaro impleatur, ab hoc principio extima Asiae lictora, atq(ue) ad vltimas orientis Solis Aras, Asiam, Indos ac Sinas inuicta virtute à posteris penetratum est ingenti, Regum Lusitanorum gloria, pari etiam prouentus ac lucri studio, Petrus, longissima peregrinatione obita inuisoque Sigismundo Caesare, ac Tamberlano Rege Scythae, reuersus apud Valentiam, vxorem duxit Isabellam Vrgelli Comitissae filiam, natu maiore, è quibus nati su(n)t Isabella condam Lusitaniae Regina, Philippa virgo sacra, Beatrix Adolfo Clivensium Duci nupta, Ioannes Rex Cypri, Petrus alter Equitum in Lusitania Magister & Iacobus Episcopus Vlyssiponensis, Cardinalis, qui Florentiae obiit, Ioannes, alter Regis filius, in Promontorio, quod caput Sa(nc)tti Vince(n)tij appella(n)t, locu(m) amaenum. ac placidu(m) delegit. in quo asseru(n)t nullum diem non videri clarum Solem, locumq(ue) esse, dulcem & Apricum, in quo monasticam vitam est amplexus in eaq(ue) ad extremum vsque vitae diem, religiosissimè perseueravit. Ilias eximijs quibusdam Principibus collocavit. Tandem anno domini 1410 febre, & infirmitate correptus, mortuus est, Princeps, qui magnanimis actibus omnem natiuitatis maculam, velavit, ac obumbravit. Omni virtutum genere, Principibus ac Regibus quibusq(ue) Summis (ae)quandus.- **34. ODOARDVS** Ioannis Auisii proximè dicti Regis filius in Regno succedens, hoc primum animo concepit, nihilque melius habuit, quam vt Regnum Lusitanicum longe, lateque proferret, ac fidem Christi ad exterarum etiam nationes deduceret. Vnde instructam Classem, quàm Henricum fratre(m) iuuit, direxit, Zeliam, Alchazar & Tingim, Sarracenu(m) Ciuitates suo Imperio adiecit. Eodem ferè te(m)pore, & Arzilla capta est à Herculeo fretu septuaginta millia passuum spacio distans; Tingi vero triginta miliaria. Ciuitas h(ae)c post Gothos habuit Mahometanos dominatores. postmodum eodem te(m)pore cu(m) Arzilla, à Fess(ae) Regibus expugnata, ab eorum t(ame)n manibus bis erepta per Lusitanos, Henrici praesertim virtute, ac alioru(m) etiam Principum à Rege Odoardo ibidem destinatoru(m), pr(ae)sertim Ionnis Consalvi, Tristani Vasaei, ac Aegidij Anni, qui vasto, ac fure(n)ti Oceano se credere non dubitarunt, & ad Canariam Promontoriu(m), Hesperios, Aethipasq(ue) & inaccessas antea nationes, virili animo aditum aperuerunt. Hinc Martinus. V. Summus Romanus Pontifex eidem co(n)cessit, quicquid à Ganaria ad vltim(am) vsq(ue) Indiam patefieret, Lusitaniae ditioes esset, & omnia fuere à successoribus

Pontificibus confirmata. Vxorem duxit Heleonoram Aragoni(ae) Regis filiam, alteriusque sororem, ex qua filios habuit Ferdinandum, à quo natus est Emanuel, vt postea dicemus, & Alfonsum subsequentem, nec non Ioannam, Ioanni Secundo Castell(ae) Regi nuptam, & Heleonoram Federico Imperatori, Hernesti filio, quo Diuus Maximilianus, alijque C(ae)sares, Imperatores, Regesque processere Austriaci. Tandem cum Regno praefuisset annis circiter viginti septem, febre moritur, Princeps liberalitate, religionis Christianae cultu omnibusq(ue) virtutibus conspicuus.- **35.** ALFONSVS patri Regno successit, cum annorum esset decem & septem, quam pr(ae)tergressus aetatem, & religionis Christianae propagandae studio infla(m)matum, patris, ac aliorum vestigia imitatus, classem instruxit, ac viris ducibus optimis munita(m) nauigatione(m) instituit, & à Leaena Mo(n)te ad promontori(um) Arsinariu(m) q(uod) recentiores caput viride vocaru(n)t, atq(ue) vsq(ue) ad diuae Catherinae promontoriu(m) (is locus est vltra AEquatore(m) gradus, siue partes duas cum dimidia, hoc est leucas circiter quadraginta duas) sa(nctissim)(ae) crucis trophaeu(m) & arma Lusitanica protulit. Quo te(m)pore mult(ae) Insulae repertae, quas co(n)numerare hic locus no(n) patitur, Plura co(m)mercia variis cu(m) nationibus pr(ae)sertim occiduis Aethiopicibus fuere instituta ge(n)tesq(ue) plurim(ae) incultis efferatisq(ue) antea moribus, meliores, ac molliores effect(ae) & ad Christianae fidei rudime(n)ta & religionem deductae. Castella aliquot, & arces no(n)nullas excitare, & aedificare fecit, expedie(n)s iudica(n)do, atq(ue) optimu(m) esse p(ro) mercaturaru(m) vsu, & exercitatione, & pro Christianae fidei propagatione cum eisdem Barbaris amicitiam contrahere, & consuetudinem retinere, Tandem laboribus consumptus, ac morbo implicitus, spiritum Deo reddidit, anno Domini 1486. Ioanne filio superstite, Granatam illum à Sarracenis recuperasse falsò scribit Vuolfgangus Drechsterus, dum dicere vult Ferdinandum Castell(ae) Regem hoc fecisse.- **36.** IOANNES Secundus, Alfonsi filius in Regno succedens patri ijsdem gloriae stimulis agitated, quo sui praedecessores fuere. Magna enim ab initio affectus l(ae)titia, quòd eodem suo tempore, prima vice, in Aethiopia essent Sacrificia Christiano ritu inchoata. Hinc spem maximam concepti, non solum parta in suo Regno retinere, sed omni conatu, ac via suum Imperium propagare; Populum enim omnem videbat, prae laetitia, & gaudio lachrymas effluentem, eo quòd Lusitanorum hominum opera ac eorundem Regum immensis sumptibus, apud ignotas gentes, & nationes, verus Dei optimi Maximi cultus inueheretur. In spem itaque magnam erectus, vt erat generosi, & excelsi animi, pervestigare instituit, nunquid ab Atlantico in Eoum Oceanum terra, aut Mari transitus fieri posset Idque imprimis ad propagandum ad nationes Barbaras, atque

exteras, Christianae fidei studium & etiam ad Arabiae Gazas, diuitiasque, ac Maris Oceani, Indici illorumque lictorum opulenta commercia, mentem, atque intentionem adiecerat. Quibus exequendis, ratus idoneum fore sibi amicitias Indorum contrahere, ac prosequi consuetudine Regulos, praesertim Bezegnicum, Carmansum. Baium. Samanum. aliosque. Obiit communicata re cum Roderico & Iosepho suis Philosophis ac medicis, atque etiam cum Martino Bohemo, qui se Ioannis Monteregeij Alumnum profitebatur, his consulentibus considerata sydera, atque Astrolabium, quod prius ad inspecendos, & colligendos ta(n)tummodo stellarum motus, factum fuerat, nouo eorum inuento ad rei maritim(ae) vsum transtulerunt, & pari diligentia declinationum tabulas confecer quibus hodie Naucleri ad explorandas locorum latitudines vtuntur, cui inuento non parum Omnis Europa Lusitaniae debere profitetur, cum magna ex inde Nautice rei accessio facta fuerint licet longitudineis regul(ae) eis incongnit(ae) extiterint, à Deo illis minimè reuelat(ae) ne cupiditates humane ob nauigandi facilitatem, vltius procederent, his quidem constitutis expeditionem Rex pr(ae)parat, cui plures se sua sponte obtulerunt, nauigationi obnoxij, & admodum periti, in quibus praecipuè Iacobus Canus magn(ae) vir constantiae animique intrepidi, & alacris, is acceptis à Rege Nauibus recta cursum dirigens, vltra metas Alfonsi processit, ac naues suas ad ostium fluminis Zaires, ab incolis dicti applicuit. Is à Nili fontibus originem trahit, tant(ae) magnitudinis, & aquarum abundantia(ae) vt per octoginta milliaria, aqua in Mare diffusa, dulcis excipiat. Ibi Marmoreas Columnas, quas ex Lusitania Ioannis Regis iussu exportauerat, fixit. In illis Crucis Sanctissimae signum erat insculptum, ac literis inscriptiones aderant, Latina, ac Lusitana lingua exarat(ae) argumenta denotantes, quo primum tempore, quo Rege, quibus ducibus, ac subditis, quanto terrarum tractum ac spacio quo labore periculis, ea loca nauigationi aperta fuissent, seculis futuris testimonium perpetuum admirabile. Ibi Congi Regnum adiit, vbi à Rege & subditis, quasi ab antiquis amicis Lusitani optimè, ac liberaliter excepti spem magnam conspicientes, eundem Regem ad Arctam Lusitani Regis amicitiam deducere, & ad fidem Christi, illum ac Regnum conuertere, Iacobus idcirco regredi in Lusitaniam cupiens, quatuor Regis homines familiares impetrauit quos secum duceret, relictis similiter quatuor ex suis, Regique pollicetur intra tempus quoddam, Lusitania lustrata, illos in patriam reducturum. Et interim nostri linguam, ritusq(ue) Congorum perdicerent, & Congi Lusitaniam, Regnum totum, aliaque Christianorum ora conspicerent, Ritus etiam ceremoniasque Ecclesiasticas & Christianas viderent, itineri accincti, illoque permeato nauigantes, Lusitaniam appulerunt magna Regis, & populorum l(ae)titia, & collaudata plurimum Cui

prudentia, eosdem Congos benignè & copiosè tractari à Rege iussum fuit, Cumq(ue) per aliquod temporis spatium in Lusitania commorati essent, iterum de Regressu Gani ad Aethiopes, tractari caeptum fuit, Iphis itaq(ue) magno animo gaudio, ac liberalissimè à Rege dimissis, commoditatem nactus Canus nauigationem direxit & tandem Congum peruenit, Vbi magna gentium gratulatione, regem adiit egregio comitatu, magnisq(ue) muneribus eidem assignatis; Rex cum mira quaedam à suis de Ioannis Regis munificentia, & comitate audiisset, summa cum honoris, ac mutuae beneuolentiae significatione, Canum aduenientem excepit, & commutatis obsidibus, quisque ad suos remeavit. Tantum autem Cani, ac aliorum, cum dicto Rege consuetudo valuit, ac illa, quae de Christianae fidei rudimentis perceperat, vt idem Congi Rex, statim eidem Lusitano Regi legatos destinauerit cum preciosis muneribus, illumq(ue) rogabat, vt ad suscipiendam Christianam fidem (et) illius sacros ritus addiscendos Sacerdotes ad se miceret, summa ope ipsum daturum operam, vt familia, domus, Regnumq(ue) suum totum fidem Christianam, ac illius sacrificis suscipiant, ac diligenter susceptos custodiant. Maxima verò l(ae)titia Ioannes, vt Pius erat, captus, quòd sua opera Deo aspirante in tam longinquis Orbis regionibus Christi Domini Euangelio viam aperiri. Hi verò legati fuerunt, qui vice prima cum Cano Hispaniam perlustrauerant, Qui Baptisimi Sacramentum recipere voluere, & Zacutam ex hijs vnum Rex, ac Heleonora Regina susceperunt, & suo Regis nomine Ioannem illum vocauere & sic passim aliqui qui aduenerant nomina suscipientium accepere; Cumq(ue) duobus annis ibidem sub optimis disciplinis Christianis morati essent & ritus Christianos, ac linguam rectè percepissent, Rex occasionem dilationis interponere nolens, legatos aliosq(ue) honorificè ac liberalissimè habitos cum alijs Sacerdotibus, ex Dominicana familia selectis dimisit. Quibus ad Congum delatis, maxima Regis, omnium que subditorum congratulatio habita. Vnde Rex praelaetitia exultans, statim Baptismum suscipere creuit, magna solle(m)nitate, ac pompa id factum, magna(que) adhibita ceremonia, Rex nomem Lusitani; Regis Ionannis sibi imponi curauit filiae Heleonorae, vni ex filijs Alfonsi, Praelaetitia populus gestiebat, subditis certami ad Baptismi Sacramentum accedentibus, Solus Pansus Aquitnimus, filius Regis iunior ab Auitis Ritibus discedere noluit. Hinc temporis, successu factum extitit, vt mortuo Ioanne Congi Rege, Pa(n)sus Regnum occupare, & Christianos ritus, nouos detestari caepit, ac magno exercitu stipatus in fratrem Alfonsum cui vti Primogenito Regnum debebatur, direxit habita prius natiua ac magno exercitu stipatus in fratrem Alfonsum, cui vti Primogenito Regnum debebatur direxit; habita prius natiua illorum lingua, eleganti oratione, qua se

primogenitum dicebat, ac ei omnium gentium Iure Regnum deberi, ipsum eorum auxilio, ac suffragio, contra fratrem tueri debere, & ritus impios, ac Demonum detestari, Christianos ritus prosequi, ac Diuina prouidentia id factum vt à Demonum potestate sint liberati, Velle ipsum in fratre arma ferre, Crucis Sanctae vexillo eum victurum, ac de illo victoriam reportaturum. Haec, aliaque cum dixisset, ardenti promptoque animo illum sequuti, solo Crucis signo victores facti sunt, pro eis enim pugnare visibili oculo conspectus est Sanctus Iacobus Apostolus. Haec pauca dicere voluimus, quae apud alios latius diffusa sunt, vt inuicti Lusitani Regis animum Principis virtutes ostenderemus Alfonsum filium habuit qui Isabellam, Ferdinandi Quinti Hispaniarum Regis filiam vxorem dixit, ex qua cum nullos suscepisset liberos Equi correntis cursu dilapsus patre viuente, extinctus est, qui, & ipse Anno domini 1486 moritur, cum prius videns ipsum filijs carere, testamento condito, haeredem reliquisset Emanuelem, Ferdinandi patruī sui filium, Odoardi nepotem, Princeps Christiano vlli Principi omnium virtutum genere post ponendus.-(118).- 37. EMANVEL Ioannis Auisij Regis, ex Ferdinando filio Nepos, & Odoardi Regis ex eodem fratre nepos, cum ex testamento Ioannis Secundi Regis, ob luctuosam Alfonsi fui filii mortem. Tum etiam sanguine, ac sanguinis, & successionis iuribus, in Regnis Lusitaniae. & Algarbiorum successit Ioanni itaq(ue) Regi funebribus & exequijs ex Maiestate Regia persolutis, non solum ad Regni administrationem, sed aetate florente, quippe qui vigesimum septimum annum tunc agebat ad res Indicas acriter animum appulit; laudis enim summanaq(uae) studio, nulli praecedentium Regum c(ae)decebat. Cumq(ue) in Regni auspicijs optimi Principis, suis actibus, studia prosequi desideraret, ne suo tantum iudicio res grauissimas perageret, & laeuitatis, aut temeritatis argueretur lectissimos viros proceresq(ue) omnes in consilium adhibuit, in quo agitatum fuit, num c(coe)ptas Indicas nauigationes, & commercia, prosequi oporteret; an verò potius illas ommittendas co(n)seret?. In eo conuentu varijs, diuersisq(ue) sententijs certatum est, negabant enim aliqui nauigationes longinquas exerceri, innoxios populos vexari cum euidenti suorum periculo, ac ineuitabili damno, ob modicum, & exiguum emolumentum, per magnos sumptus, ac assidua Naufragia, per Austrum, Occiduumque littus, classes tot missas, tot ciues deperditos, ciuibus Regnum spoliando, & ob aeris intemperiem, ac locorum mutationem, maiori ex parte extinctos, & nihil inde lucri, & emolumenti, pr(ae)ter vilissimos quosdam seruos Aethiopas, ac Ebur quoddam inutile, friuola etiam qu(ae)dam palmarum, plantarumque folia, innouum etiam quarundam medicinarum vsum, non satis vtilem, vel fructuosum reportari, Ediametro alij, contra susceptos labores erogatos sumptus, irritos, ac

inanes reddi, vel negligi non debere. Missas etiam tot longinquas ad ignotos principes, atque Reges remotissimos legationes vilipendi tot assidua vectigalium incrementa, tot diuersarum rerum mercimonia, qu(ae) ex iisdem Indijs importatur, non esse vlllo pacto contemnenda, Henricum illum Ioannis Primi Regis filium magna corporis vi, atque animi magnitudine, hoc iter ingressum spretis desidum, & ociosorum quorundam hominum reluctationibus, vastissimum Oceanum emensum posteris suis exemplum, ac diuitiarum abundantem Segetem reliquisse. Perpetuae pr(ae)terea ac perennis memoriae hac noua instituta nauigatione successoribus materiam, non leuem, nec contemnendam aperuisse, hoc idem consilium secutos postmodum Alfonsum, & nouissimè Ioannem Reges, Sapientissimos acerrimi iudicij Principes, non autem decere Emanuelem Regnorum successorem à pr(ae)decessorum Regum exemplo discederem virum Principem, opibus (ae)tate florentem, & militie instructum partam Lusitanorum Regum gloriam prosequi debere, nec vlllo pacto sincerè eam veluti fumum, momento temporis deficere. Insuper illud magnificandum esse, quod in eiusmodi nauigationibus Christian(ae) fidei incrementa adduntur cultusq(ue) vnus Dei Omnipotentis Christi fides longè propagatur, ac tot Barbarorum animae idolis relictis, ad Christi Ecclesiam aggregantur, & in vltimas Orbis Terras profertur. Haec aliaque multa vltro citroque in conuentu discussa fuere. Sedit Regi sententia, vt Indiarum nauigationes, non modo, vt à pr(ae)decessoribus coeptum est foeliciter prouehantur, sed vi maiori etiam, ac diligentiori, & exactiori cura, perquirantur. Hinc prima vice Vascum Gammam cum quatuor Nauibus misit mercenarijs Rebue omnibus ad nauigationem instructam & cu(m) eo Petrum Alanquerium, Paulum Gammam Vaschi fratrem, Nicolaum Caelium & Consaluum Nonnium, ubinde naues tredecim capacitate, magnitudine, atq(ue) hominum, copia ac necessariarum rerum firmamento instructas, quibus Lusitanorum opes, ac vires Indi perciperent, sub Petro Alvaro Caprali qui Gammae locum sustineret, dum ille vocationem susceptorum laborum Lusitaniam repetendo reciperet. Missus tertio à Rege Americus Vesputius Florentinus, qui alias in-cognitas, & inuisas poenitus Regiones inuenit, quae à suo nomine denominationem acceperunt Hunc sequutus est Ioannes Noua, quatuor alijs nauibus instructus. Et post eum quinto loco iterum Vascus Gamma cum alijs viginti Nauibus. Alfonsus demum Alburquercius, qui gestarum in India rerum magnitudine, Magni nomen consequutus est, Postea sequutus est Lupus Soarius Aluarenga, Et post eum Magna & ingenti Classe instructum misit Franciscum Almeidam, cui Laurentium filium comitem adiecit sequitur post illos cu(m) sex Nauibus Petrus Gnaia; Et cum alia Classe Tristanus Acunius. Hunc sequitur Ferdinandus

Cotninius quindecim Nauibus instructus. Est post eum Didacus Lupus Sequeria. Iterum postmodum cum decem Nauibus Lupus Soarius, ac cum sex alijs Antonius Saldania: Dehinc Gregorius Brittus cum nouem Nauibus, Aliiq(ue) demu(m) permulti. Itaq(ue) eo viuente ducentae plus minus Naues, magno cum sumptu in Indiam transmissae sunt. Quorum virtute, ac corporum ingenti robore, diligentia, industria, & animi alacritate, adeo Emanuelis Regis nomen inualuit, vt Reges Melindae Malabaris, Zanzibaris, Concini, Quilo(ae), Cananori, Colani, Tanoris, Ceilani, Somatrae, seu Taproban(ae), Armuziae, Cambaiae Pedirenorum, Acenorum. Narling(ae), Congi, Abassinorum, Colombani, Pergusiorum, Ternatis, aliumq(ue) Regnorum & Insularum, sinus Indici, Perfici, Arabici, Aethiopum. Lusitanorum victorias, nomen gloriamq(ue) admirati eidem Regi Emanueli, Legationes, ac munera obtuleru(n)t eius amicitiam, commercium, & consuetudinem cupientes. Quas no(n) res nouas, medicinas, Aromata, Ebur, Vniones, Margaritas, Pyropos, Aurum, Argentu(m) aliaq(ue) preciosa in Christianum orbem non retulere perpetuu(m) exhibuit bellorum, gestarumq(ue) rerum memoria(m), Emanuel ad remotissimas Regiones, Prouincias, ac Regna virtutum suarum & magnarum actionum fama(m) dilatauit. Quod Principes, quot Reges, ui alij impositum alij verò voluntariu(m) annum Tributum Emanueli Regi pepender(u)nt Hinc idem Rex suos quandoq(ue) legatos gratulationis ergo, ad Leonem Decimum Pontificem Maximum destinaui, qui incognitorum populorum inuisorum Regnorum, & inauditorum illorum Regum, acta moresq(ue) referrent, ac munera ex eisdem longinquis Regionibus sibi oblata, eidem Summo Pontifici offerrent, misit vero pontificia vestimenta cum Christi, aliorumq(ue) sa(n)ctorum effigie, auro, vnionibus, preciosis lapillis, admirabili splendore contexta, gemmasque complures magnae extimationis, & ingentis precii, Pantheram etiam, Elephantumq(ue) Turritum, mirae magnitudinis, apprimè edictum, Principem flexopoplite venerari, ac solitum ad tibiae sonum, non iniucundos edere motus. Rhinocerotem postmodum miserat, qui ex vltimis terrae finibus in Europam incolumis peruenerat, & tandem facto naufragio ad scopulos or(ae) Ligusticae, catenis ligatus, mare impeditus, Romanos eius oblectatione priuando, aquis marinis obrutus est. Tandem cum viginti septem annos regnasset, suae aetatis quinquagesimo secundo, anno Domini, 1522 occubuit. Plures habuit vxores Isabellam Ferdinandi Regis Catholici filiam quae fuerat Alfonsi Ioannis Secundi filij, Regis vxor partus dolore perijt; Michael filius exacto circiter biennio, & ipse moriens, matrem sequutus est. Vnde idem Rex Ferdinandus, ad conseruandam ipsius Emanuelis Regis coniunctionem, Mariam illi alteram filiam, impetrata Summi Pontificis dispensatione in

matrimonium copulauit. Ex ea, diuersis temporibus plures suscepit filios, quos enumerabimus Ioannem, Ludovicum, Ferdinandum, Antonium, Alfonsum, Henricum, Odoardum, Isabellam, & Beatricem. Defuncta postmodum Maria Heleanoram, duxit Vxorem, Philippi Primi Austriaci, ac Hispaniarum Regis filiam, Caroli & Ferdinandi Imperatorum Sororem; quae mortuo post modum Emanuele, nupsit Francisco Primo, Galliarum Regi. Ioannes Patri successit, vt statim post modum dicemus. I. Isabella nupsit eidem Carolo Quinto Imperatori Beatrix nupsit, Carolo Sabaudiae Duci, ex quibus natus fuit Emanuel Philibertus & ex Emanuele Carolus Emanuel, nunc Princeps Sabaudiensium, cuius corporis, & animi dotes intuitus Philippus Secundus Rex Catholicus, et Catherinam filiam in matrimonium collocauit; Magna(m) enim Princeps iste sui animi, & corporis vim ostendit, dum cum Galli(ae) Regibus bella exercuit. Ludouicus è concubina, Antonium progenuit Odoardus Mariam genuit, q(uae) nupsit Alexandro Farnesio, Parm(ae), & Placentiae Duci, cuius inopina mors totum Christianum orbem, maestitia, & dolore affecit. Specimen enim maturitatis consilij, & corporis robur, quibus ornabatur, sic exhibere splendorem, vt in Belgia, Gallia, aliisque pluribus locis, se exercens, frigora, algores, glacies, niues, aut calores non horruerit, Nec tela, nec hostes formidando, breui maiorem Belgiae partem, sub Philippi Secundi Regis, ac Domini iugum reduxit Is Philippo eodem mandante, in summa miseriarum egestate, constituta Gallia, ac Parisiensibus, obsidione, bello, & fame obstrictis, ac penè ad extremam miseriam adductis, occurrit, eosdem obsidione, qua praemebantur eximendo, magnamq(ue) illis annonae, & frugum copiam exhiberi faciendo, qui tandem anno, 1592 mortuus est. Princeps dignus diuturniore vita, Alexandri Magni, que (ae)mulebatur acta superaturus Filios tamen reliquit Raynuntium, & Odoardum, summe expectationis Principes, quorum Odoardus anno 1592 à Gregorio. XIII Summo Pontifice, fuit in Cardinalium Collegium allectus, in quo tum irreprehensibilis vitae, tum aliarum animi dotium, magnanimitatis, religionis, & pietatis, summam spem exhibet, ingruente aetate, maiora facturum. Raynutius verò Dux, corporis compage, oris, ac vultus pulchritudine, forma, atque elegantia ornatus ità est, vt interiores animi mores, ac dotes ità illum comitentur, vt non solum patris, ac maiorum suorum vestigia imitando, sed antecellando in dies spem magnam concipimus. Idem Odoardus aliam reliquit filiam Catherinam, Ioannis Ducis Bragantiae vxorem, Lusitanici Regni Comestabili è quibus vti Principibus sanguine, & virtutum gloria conspicuis, plures filij orti sunt, qui (vt audio) à suorum maiorum actibus, non sunt degeneres Ferdinandus sine filiis obijt. Antonius inans migravit è vita. Alfonsus, & Henricus in S.R.E.

Cardinalium Collegium cooptati fuere, quorum Alfonsus viuente Emanuele patre mortuus est. Henricus diù vixit, vt statim dicemus. Vtinam Emanuelem multi imitarentur, quia breui Barbarae gentes Christian(ae) fidei aduersantes, illam fouerent, & amplecterentur, cuius opera uersantes, illam fouerent, & amplecterentur, cuius opera illum fecerunt omni (ae)uo illustrem, ac memorabilem.- 38. IOANNES Tertius Emanuelis Regis filius in Regno successor, solutis patri exequijs. Regio more, & pompa, habitisq(ue) & literis, & nuntijs officij causa ob patris obitum, non à nostris Principibus solum, sed à Regibus Ethnicis, Concinensi, Cananorio, & Armuziano, cum vigesimo esset aetatis anno propitiandum coeleste numen intentus, & continendos in officio pupulos, id curauit, vt Christianae religionis studia, non in Lusitania solum virescerent, sed in India longius propagare(n)t. Proinde Odoardo Menesio Indiarum praetorii, iussit, vt diuino cultui, & Sacerdotum commodis, enixè prospiceret, & vt Diui Thom(ae) Apostoli Sepulchrum, ac Reliquias diligenter perquireret, id exactè Menesius praestitit. Apostoli enim sepulchrum apud Coromandelios in Vrbe Meliapore repertum fuisse, & ossa, ac reliquias in Vrbe(m) Goam translatas, ac in Templo eidem Apostolo erecto à Constantino Braganti(ae) Ducis fratre Prorege scripsere Hieronymus Osorius Episcopus Siluensis, & alij, Verum quia Ecclesiastici scriptores reliquias ab Edessa in Orthonam Apuliae translatas fuisse asserunt, nostrum non est asserere, pars ne illarum. an omne totum Sacrum Apostoli corpus ibidem existat. Hoc vnum assero, si de Orthona Apuliae loquimur, illam nec hodie esse, sed à multis iam seculis, solo aequatam, vidi, & ego illius magnae Urbis vestigia diligenter inspexi, qu(ae) Herdonea dicitur Liuio, est que in territorio ciuitatis Asculi in Apulia, magna olim ciuitas ab Hanibale deleta, vt ex eodem Liuio, & alijs, dixi in quadam epistola ad Ferdinandum Dauilam Asculi Pontificem, Summum Theologum, ac Linguarum Graec(ae), Latin(ae) aliarumque plurium perscrutatore; Nisi sit Horthona apud Pelignos in eodem Regno Neapolis ad Mare Ionium posita. Sed de hoc negocio Sanctae Ecclesiae Romanae iudicium estio. Ad Regem redeo, Is Vascum Gammam Praetorem in Indiam misit, virum alijs, tum pr(ae)sertim Indiarum rerum, alias, ab eo gestarum gloria, clarum, & memorabilem. Huic Naues dedit instructissimas sexdecim, militibus, & alijs omnibus necessarijs ornatas, cui alias quatuor subsequentes post modum transmisit, Illi post tres menses in Pr(ae)tura gestos, suffectus est iterum Petrus Mascarenias, & successiuè ordinatim Lupus Vasaeus, Nonnius Acunius, Garzias Noronius, Stephanus Gamma, Martinus Alfonsus Sosa, Ioannes Castrius, Garzias Sala, Georgius Capralius, Alfonsus Noronnius, Petrus Mascarenias iterum, Franciscus Barretus, Thomas

Sosa, Odoardus Acosta, & Constantinus Ducis Bragantini frater. His Praetoribus in India millies pugnatum fuit acerrimè cum Indis, Aethiopicibus, Persis, Turcis, aliisque Mahomettanis, cum Regibus pluribus, Adeni, Calecuti, Concini Malabrium, Tidori, Ternatum, Bornei, Macazarensium, Celebium, Mindanorum, Betlemorum, Sangae, Parauan(ae), cum Soldanis, aliisque nonnullis, qui maiori ex parte subacti, victi, atque tributaril effecti fuere, non sine magna eorundem pr(ae)torum, atque Illustrium virorum, ac militum, gloria, qui eorum Regis mandato, pro Fide Christiana sponte exules facti, tot maria peragrarunt, tot pericula, frigora, (ae)stus, algores, fames, labores, & naufragia sustinuerunt: Non perpercit Rex idem sumptibus, non laboribus perpetuis, animiqu(ae) desiderio, opib(us)que & opere, vt ad gentes ignotas, ad populos inuisos, transmittens instructas Classes, nomen christianum diffunderet, ac Sanctam Christi Fidem iisdem locis disseminaret, feminatam foueret & (125) adultam adiuuaret, particularem curam dicens, vt ad ea loca praeclaros viros, ac summos Theologos transmitteret, vt pluribus vicibus, transtulit, tum ex Franciscana Familia, tum ex Societate Iesu alijsq(ue) religionibus, vt Emanuelem Frias, Ferdinandum Lupium, Simonem Vasaeum, Franciscum Aluarum, Ferdinandum Vinagrium, Antonium Pererium, Ioannem Alburquercium, Iacobu(m) Borbanum, Michael(e)m Vas(ae)um, Cosmum Anniu(m), B. Ignatium Loiola(m), Simonem Rhotérigium, Franciscum Mansilia(m), Ioannem Beiram, Nicolaum Lancellotum, Antonium Criminalem, Antonum(sic) Casalium, Alfonso Cyprianum, Gasparem Berzaeum, Cosmu(m) Turrianu(m), Ioannem Ferdinandu(m), Vicentium Rhoterigiu(m), Antoniu(m) Gomezium, Garziam Penna(m), Ioannem Azpilcueta(m), Antoniu(m) Pireu(m), Leonardum Nonniu(m), Didacum Iacob(ae)u(m), Emanuele(m) Nobregam, Thoma(m) Sosa(m), Christophoru(m) Riberam, Iacobu(m) Diazium(m), Didacu(m) Souerallium, Georgium Vasaeu(m), Melchiore(m)Nonniu(m), Consaluu(m) Rhoterigium, Franciscum Henricu(m), Blascu(m) Laure(n)tium, Gregorium Serranu(m), Joannem Consaluum, Antonium Blascum, Ioannem Sosam, Petrum Corream, Iosephum Anchietam, Aloysium Mendium, Ioannem Lupium, Balthasarem Gagum, Petrum Alcaceuam, Odoardum Syluium, Alexium Ferreriam, Ioannem Nonnium, Barretum Patriarchiam Indiarum creatum, Melchiorem Carneriu(m), Antonium Ouiedu(m), Antonium Quadriu(m), Bo(n)ferrum. Gallu(m) aliosq(ue) co(m)plures quorum memoria perpetuis futuris temporibus erit su(m)mis laudibus co(m)menda; Nullis, (enim) moti ambitionibus nullis capti, extremas, ac remotissimas regiones petiere Apostoloru(m) onus sustinentes, Christi fidem pr(ae)dica(n)tes, atq(ue) illius legem Barbaris, & Mahomettanis insinuantes, non sine maximis vitae periculis, multis se

casibus exponentes, quorum nonnulli etiam martyrij gloria(m) sunt adepti, aliquot multos vitae, sanctitate, & exemplis illectos, sub Christi vexillum reducentes. Perennis est igitur huius inuicti viri memoria qui pro Christi fide tot magna facinora operatus est, vt regale nomen Illustrius reddiderit, & Regna omni tranquillitate, ac pace administravit Coymbricensem Academiam, atq(ue) studium, & Gymnasium, erexit, ac viris vndequaue grauissimis accersitis sublimauit; At tandem armorum & literarum studio, bello, ac pace clarus, cum circiter triginta sex annis Regnum tenuisset, Deo animam reddidit anno Domini. 1557. Aetatis suae anno quinquagesimo sexto. Ex Catherina vxore, Philippi Primi Regis Catholici filia, ac Caroli Quinti, Ferdinandi Austriacorum, Imperatorum sorore suscepti Ioannem Quartum, & Mariam; E Maria natus Carolus, qui ambo viuente eodem Ioanne Tertio Rege patre, & auo mortui sunt. Similiter & Ioannes Quartus filius patre superstite obiit, relicta vxore, vtero gerente, quae viuente eodem Auo Ioanne Tertio peperit Sebastianum. de quo statim dicemus. —39. SEBASTIANVS Ioannis Quarti filius, & Ioannis Tertij Nepos, viuente Auo Regnum obtinuit, eoque mortuo pleno iure successit. A primis sui Regni auspicijs, magnum animi ardorem, ac desiderium ostendit, Imperium suum adaugere & proinde vel in Indiam nauigare, aut in Africam trajcere deliberauerat, vt gentes Barbaras, à Christi legibus, & Christiana pietate alienas, illique obuiantes, suo iuri submitteret, pro vt alia multa maiores fui, ac praesertim Auis ijs in locis, Lusitanorum Imperio adiecerant, quorum liuore, atque exemplis admodum stimulabatur occasio autem illi se exhibuit, qua fui animi votum exequi posse concepit. Ad ipsum enim venit Mahometus Marocchi & Fessae Rex, pulsus Regno a Molucho suo patruo, auxilium ab eo petens, vt suis calamitatibus subsidio, suffragiumq(ue) praestaret. Futurum enim erat, vt magnanimi Regis nomen sibi perpetuum pararet, & Regnum ipsumque, & successores perpetuo tributo, atque annua praestatione sibi, ac Lusitanis successoribus Regibus deuinciret, si quando bellum suae expectationi responderet se omnes sumptus in bello pro se exhauriendos, bona fide, ac liberali animo se restitutum. Sebastianus Rex, vt erat, acri, atque audaci animo, ac feroci, non auxilium modo, sed pro tuendo eo, ipsum arma sumpturum, ac vna secum instructa classe affuturum, se obtulit. Gracias Regi egit ingentes Mahometus, enixè tamen Regem rogauit, ne ipse in Mauritaniam cum exercitu transfretaret, id tantum petens, vt contra Moluchum, auxilia tantum exhiberet, spem enim certam concipiebat, statim Regna recuperaturum, cum primum videret, ipsum vires aliquas habere, quibus iura sua tueretur, ac defenderet, oblatas promissasque sibi fuisse pecunias, non ab illis solum, qui suos conatus sequebantur, sed etiam ab eis, qui ex Moluchi

societate, nunc aderant, At idcirco fui non esse consilij dicebat, vt Rex cum eo transiret tunc enim ambigebat suum, Regisque desiderium, frustrari, Regna(ue) minimè obtineri; suspicatos enim arbitrabatur, Mauros cum primum Lusitanum Regem praesentirent cum apparatu bellico eò accedisse, non reponendi ipsum Mahometem in patria Regna animum sibi esse, sed diversam Mauritaniam suo imperio velle subijcere. Et proinde eo casu, eosdem Mauros, qui ipsum nunc percipiunt, futuros sibi casu, eosdem Mauros, atque ab ipso admodum alienos. At Sebastianus Rex ab ea intentione auelli minimè potuit, animo gerens à Deo oblatam sibi esse occasionem, Mauritaniam occupandi, illam(ue) omittre nolens, & ideo Mahometo respondit, cum eo omnino affuturum. Cum(ue) ad consilium negotium retulisset, diuersae fuere hinc inde consultantium, vicit sente(n)tiae tamen illa, qu(ae) in propensam Regis intentionem, inclinabat. Interim Moluchi literae ad Sebastianum dat(ae) sunt, quae ità erant. Moluchus Fessae, ac Mauritan(ae) Rex, & Seriphus, Sebastiano Portugalli(ae), atque Algarbiorum Regi salutem. Cum audiuerim, quòd cum primum eieceram, ab hoc meo Regno, quod minus iustè possidebat Mahometus meus patruelis, sub tuo Regio Dominio se receperat, tibi scribere decreui, rogans te quòd postquam voluntariè, tibi gratum est esse inter nos iudicem, iustum conspiciens in ea causa, animadvertas, te potius mihi fauorem., quàm aduersarium esse debere. Nam ego, iuxta legum nostrarum placita, filius illius Regis sum, qui hoc Regnum acquisiuit, colore albus, rationis amator, ac iustitiae, ac illorum etiam, qui eam sequu(n)tur et iure, ac legibus decreturus es, scire debes, inter nos Mauros Reges, id seruari, vt non modo Regnum illi iure deferatur, sed quòd sua ipsius virtute illud mereatur, Quoru(m) ego maiorem eodem Mahometo experientiam feci, & id dolori illi esse minimè debet. Nam iusto tramite, scilicet vi armorum, Parens meus, hoc Regno priuauit Benamarinos, qui longissimo tempore illud administrauerant, iure igitur, ac ratione illud capere potui pro vt caepi, & si filius maior, ac legitimus illius non fuisset. Hoc tibi manifestare volui, cum tamquam miles vt profiteor, cognouerim, discordias ratione priusquam armis qu(ae)ri oportere. Sed si aetatis ardore honori aliquid insistis, vel Regni mei partem aliquam cuperes, fidelem mihi hominem mittas, qui tua iura exponat, quo cum valeam etiam mea praeponere. Videbis enim aequè, ac alius quispiam, quam iusta sint mea desiderata, & qua(n)tum possim mea pollicita adimplere, cum possideam, cognoscere potes. Quamuis videam te vires meas modicas ducere, hoc t(ame)n mihi vtile erit. Quod facis optime cogita, antequam decernas, consideres autem te absq(ue) securitate contrahere pro homine, cuius gratia no(n) minus nigra, quàm color vultum ostendit. Hijs literis acceptis, nec quicquam

ab inc(ae)pto destitit. Haec perlata ad Philippum II. Regem Catholicum, statim suos quosda(m) legatos ad Sebastianum destinavit, qui postquam salutationes de more regias fecissent, exposuerunt Regem Catholicum, vti Auunculu(m), ac alijs ex causis, desiderare cum eo coram colloqui, cumq(ue) ad Aquas Lupias in Castella conuenissent, plura ambo Reges disseruerunt. Id tamen Philippus institit, vt Sebastianum modis omnibus à gerendi belli desiderio amoueret. Et si quando id animo concepisset, vlllo modo illus ipse gereret, sed alicui optimo, ac strunuo Duci, & bellicis exercitationibus experto id co(m)mitteret. Rationabile insuper minime esse illu(m) adolescentem iuuenilibus caloribus moueri adhuc vxore aliqua minimè ducta, nullaq(ue) suscepta sobole, vnico(m) Solamen, Regni haerede(m), tanto periculo se sua spo(n)te co(m)mi tere, non sine euide(n)ti, & suae ipsius personae, ac Regni totius detrimento, illiusq(ue) oppressione. Belli et(iam), molem, non casu, ac temerè, sed maturo co(n)silio, firmoq(ue) iudicio suscipienda(m) Non praeterea fidendu(m) esse Maris, qui Iurisiura(n)di, & pollicitationis nulla religione moue(n)tur, sed suapte natura, ac gentiu(m) more, illos esse ingenio mobilia, ac foedifragos, amicitiae, ac beneficioru(m) immemores. ac omniu(m) optimorum officioru(m) & gratitudinu(m) immemores, ac omniu(m) optimorum officioru(m), & gratitudinu(m), mome(n)to obliuisci. Solitos cum fortuna, fidem, amicitias, & promissa abijcere, & quos amicos, & beneficos aliquando habuerint, hos hostes gabere, & co(n)tra illos moliri pulchru(m) ducunt. Proinde ipsu(m) arbitrari, vt qu(a)ndo bellandi in Mauritania auiditate duceretur, id alioru(m) opera exequeretur ac expugnanda(m) curaret Lixam (Larachen nu(n)c vocant) maritimu(m) oppid(um) satis opportunu(m), quo capto Afris, in Lusitania(m), & Hispanias transitus praecideretur. Quod si id agere vellet suffragia se illi subministraturu(m) co(n)stituebat eiq(ue) co(n)cessuru(m) quinq(ue) millia hominu(m) Hispan(ae) exercitat(ae) militi(ae) & Hispanos milites veteranos, quinquaginta insup(er) triremes H(ae)c aliaq(ue) permulta Philippus maturè disceptauit, aliosq(ue) primarios, & viros Principes, qui Regi luueni ac flore(n)ti atq(ue) effreno, illus ide(m) suadere(n)t submisit. Inuicto aute(m) illius animi vigori, vana omnia aut surdo narrari videba(n)tur. hoc ide(m) molitus He(n)ricus, Cardinalis patruus, sic, & Catherina Regina Auia bla(n)dis verbis, atq(ue) suasionibus te(n)tate nec t(ame)n adolesce(n)tis Regis animu(m) co(n)cepta animi deliberatione, amouere potueru(n)t. Alicoru(m) (enim) quoru(n)dam adulatoru(m), atque assentatoru(m) consilio, sibi persuaserat q(uod) Mauritania(m) omne(m) atq(ue) Africa(m) facili via, ac mome(n)to subigeret. Bello itaq(ue) insiste(n)s, Naues, & Triremes praeparat, milites co(n)quiri Tribunos,

Gubernatores, ac Duces ,creat, exercitu(m) cogit, tela, arma, tormenta, puluerem atq(ue) omnia belloru(m) vsui necessaria pr(ae)parari iubet. Instructa itaq(ue) classe, Nauigorum maioru(m), & minorum, circiter octinge(n)toru(m) militu(m) ad sexdecim millia Vlyssipone doluit., & Gades primo tenuit, & licet assereret se Larachem solum petere, recta tamen in Mauritaniam traiecit, & Tingim eiusdem Lusitani Regis oppidum classis appulsa est. Inde Mahometus terrestri itinere, militibus Mauris iussit, vt Arzillam peterent, qu(ae) fuerat eidem Lusitano Regi tradita ab Abdelcherrino Mauro, illius praefecto, quo etiam per Occidentalem oram, classem Maritimam dirigentes, ambo Reges appulerunt. At Moluchus Rex, Agmetem, ambo Reges appulerunt. At Moluchus Rex, Agmetem, siue Hametem fratrem ibi pr(ae)miserat, cum apparatu Equitum, ac militum ad quinque millia, Sebastiani Regis consilia exploraturum. Interim Sebastianus positus in terram militibus, armis, tormentis, alijsque necessarijs, distributis pr(ae)sertim cibarijs ad plures dies; Larachem pede milites petere cum ipsis, atque classem eo etiam adnavigare iussit. Arzilla igitur profecti, flecterent, ad flumen Almechazen, illo transito, vt Larachem flecterent, ordinauit. Id a Moludho cognitum, per exploratores, & transfugas, Vnde l(ae)titia plenus Castra in hostem dirigit, & ad Alcaassaremquribium (dictum Alcazar) consedit. Interim Mahometus audiens Moluchum laetifero morbo grauari, Sebastiano Regi Persuasit, ne vltius progredierentur, sed expectari certum nuncium, vt de Moluchi valetudine percipiant, futurum enim credebat, vt si mors illi succederet, omnes Mauritaniae Dinastas ad eum statim transituros. Quod Sebastiano Regi animo efferuenti, minimè placuit. Post itaque per tria milliaria Fluminis transitum ab hostibus conspecti fuere, & callidè id pr(ae)stolati erant, vt commoditas illis daretur, qua sine impedimento flumen transirent, & vltius progredi finerent, rati, vt in apertum illos campum traherent, Quod cum hostibus pro voto successisset, ac illos in planitiem conspexerunt. Mauri statim, vndique in eos aduolare visi sunt. Tunc Moluchus è Lectictica, in qua valetudine detinebatur, in Equum imponi se fecit, vt ab omni suo exercitu conspectus, vim illis, atque atque (sic) animi vigorem adaugeret, & conspecto nostrorum exercitu, atque belli gerendi loco l(ae)ta; ac hilari fronte il lum dixisse ferunt, Vos vicistis, quia loco, & numero meliores estis. Datis igitur vtrinque pugnae signis, & si à principio Mauri pelli quasi viderentur, breui tamen à Ma(u)rorum Equitum, peditumque multitudine, circumdati, atque circumuenti Lusitani, maiori ex parte caesi, alij capti fuere. Cumque omni ex parte se ipsos cinctos conspiceret Christophorus Tauora ad Regem conuersus, inquit. «Quod remedium habemus ò mi Rex, Tunc ille, animo nihil consternatus, vt erat inuicto, ac Regio C(ae)li respondit,

illud expectamus, si id opera nostra merentur». Itaque Sebastianus Rex tamquam Leo intrepidus inter hostes constitutus, armis sibi viam, campumque adapariens, tandem acerrimè demicans, ingenti globo circumdatus, occubuit. Mahometus equo insidens fugam arripuit, Moluchus in ipso pugnae principio, infirmitate oppressus, in Lectica sedens, animam exhalauit. Quarto Augusti die, anni Domini Nostri Iesu Christi. 1578, haec gesta fuere, q(ua)e semper erit memorabilis, horum trium Regum morte, praesiguauerat hoc stella quaedam Crinita, quae pluribus antea diebus apparuerat. Inf(ae)licissimus is fuit finis Sebastiani Regis, qui si iuuenilem, ac feruentem animi ardorem, moderatis, ac iustis rationibus temperasset, ob innumeras corporis, animiq(ue) dotes, ac virtutes, clarissimus, atque omni aevo memorabilis Princeps euasisset. Corpus illius inter mortuorum cadauera diù quaesitum, repertum tandem fuit nudum, ac vestibus exutum, cognitum à Sebastiano Resendio, Melchiore Amaralio, Constantino Bragantio, Resendio, Melchiore Amaralio, Ferdinando Castrio, alijsque Principibus viris, & coram Rege Hamete asportatum, nec ipse Barbarus continere lacrymas valuit, dum proruptè Odoardus mensius, alijque Regem, & dominum & illius fortunam conspicientes, collachrimarentur. Fuit autem Phlipppo Regi Catholico ab Hamete Rege corpus illius tra(n)smisum gratiosè, qui illud postmodu(m) in monasterio Bethlemitico sepeliri, more regio, ipso pr(ae)sente curauit.

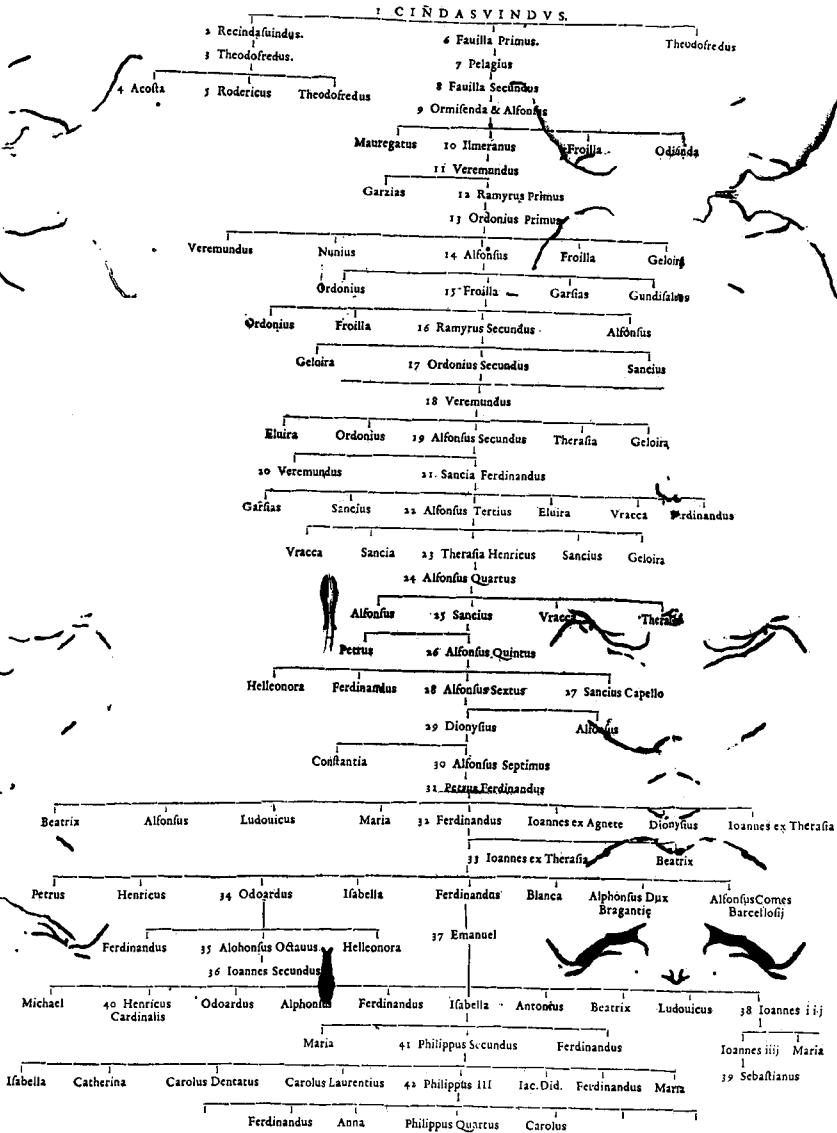
40. HENRICVS Sanctae Romanae Ecclesi(ae) Cardinalis Emanuelis filius, ac Sebastiani Regis patruus, eodem Sebastiano absq(ue) filij mortuo, vti masculus, & proximior, communi omnium voce & consensu Regna obtinuit. Sacerdotem, ac senem se esse cognoscens, ac non aptum liberorum generationi, cogitans in futurum, ne Regni totius Respublica, eo mortuo super Regni dissentionibus, quoad successionem deturbaretur, ac dilaceraretur. Omnium aspirantium ad Regni successionem. rationes audire voluit, commissa sibi à Summo Pontifice declarandi successorem. causae cognitione, Catherina Medicea Galliae Regina, longa serie, Regnum ipsum ad se spectare proposuit. Catherina Bragantiae Ducis vxor, Odoardi filia, & Maria Alexa(n)dri Farnesii Parmae, & Placenti(ae) Ducis vxor, eiusdem Odoardi filia eode(m) iure. Emanuel Philibertus Dux Sabaudi(ae), ex Beatricis matris persona, filiae Regis Emanuelis dicebat sua iura potiora esse. Antonius Dux Pacis, & creati Prior, Ludouici filius, se vti masculum & proximiorum ante omnes admittendum esse. Philippus Secundus Rex Catholicus, ad ipsum pertinere instabat ex persona Imperatricis Isabell(ae) suae Matris, Emanuelis eiusdem Regis. filia Causa cognita plerisq(ue) grauissimis Iurisco(n)sultis in suis co(n)sultationibus editis adiudicantibus cessit ad Philippi Regis Catholici fauorem, vt mox dicemus. Henricus Rex, cum duobus

circiter annis regnasset, anno Domini Nostri, 1580, sexagesimo nono su(ae) etatis, diem clausit extremum. Princeps, & ratione aetatis, dignitatis, ac morum integritatis, & vitae exemplaris splendore clarissimus. -41. PHILIPPVS Secundus Caroli Quinti Caesaris filius, ex Isabella Emanuelis Portugalliae Regis filia, Henrico Cardinali Rege mortuo, in eisdem Regnis successit. Ex quo Catherina Medicea Galli(ae) Regina à suo praetense succedendi iure longè distabat. Raynutius Parmae Dux Mari(ae) filius erat Philippo remotior. Philippus etiam (ae)tate maior & filius Isabellae, quae fuerat Emanuelis Regis filia maior. Catherina Braganti(ae) Ducissa ex eisdem causis exclusa. Quo vero ad Anthonium, is actius prius coram Henrico Rege instetit & veritus non fuit asserere ipsum ex legitimo, ac sollempni matrimonio natum, produxitque testes aliquos, qui asseuerabant Ludouicum contraxisse matrimonium cum illa muliere, ex qua natus erat Antonius, qui diligenter interrotati, ac fortè tanti facinoris poenitentia ducti, attestati sunt se ipsos ab Antonio corruptos falsum asseuerasse, qua ex causa in eosdem testes fuit grauiter animaduersum & Antonius ob id exilio pulsus bona in Fiscum delata. Vt durium etiam institerat, ad Regni successionem admitti, sic enim olim seruatum in personam Ioannis Primi Regis. Haec tamen ratio sublata fuit. Tum quia praetendentia tunc fuerat Isabellam, Ioannis Regis Castellae vxorem, & eundem Ioannem Primum Regem, in quam Isabellam opponebatur spurietas, vti natam ex Regina Heleonora Menesia & Ioanne Andeiro, Oreniae Comite, qui ea ex causa violenter occubuit, vt dictum fuit in eodem Ioanne Primo. Et illo causa & si Ioannes Spurius fuisset, foeminae spuriae pr(ae)ferendus fuit, Illeque à Populo conclamatus ex iuribus pr(ae)fatis, armis, ac potentia illud potimè firmauerat, nec ea controuersia in Iudicium agitata, aut iure discussa, nunc Philippi Iuribus aliquo modo obstabat. Vnde idem Antonius a popularibus quibusdam maiori ex parte infimae plebis in Ciuitatibus Setubali prius, & Vlyssiponae postmodum autoritate sua, se Regem creari, nullo expectato maiorum iudicio, fecerat. Nulla insuper habita ratione quòd Henricus Rex antequam vita fungeretur. Eundem Philippum Regem successorem enuntiauerat. Nec etiam Antonius praestolatus fuerat Gubernatorum in Interregno diffinitionem. Hinc successio ad arma deducta est in quibus Antonius victus est, & ab exercitu Philippi vulneratus aufugit, & Galliam petijt adiutus Catherinae Reginae suffragiis, Insulas Tertias, deinde petijt, in quibus modico tempore dominum se gessit, in hijs enim missus à Philippo Rege iusto cum exercitu Aluarus Bazanus Sanctae Crucis Marchio vir armorum studio Clarus, qui cum Antonio, & illius exercitu congressus, victoriam reportauit, Antonius fuga dilapsus, saluti su(ae) consuluit; Captos nobiles Gallos circiter quadraginta quosdam capit

amputatione puniuit, furcis aliquos assignauit, ac Philippo Insulas pacatas reliquit. Philippus obtento Portugalliae Regno, clementer omnibus iniuriae condonauit, qui illi aduersati fuerant, Antonio & qui illum sequuti fuerant, exceptis. Eidem etiam Regno gratias, immunitates, ac priuilegia, quotque desiderauerunt, ac petierunt liberaliter, & humanissime concessit. His itaque peractis, in Castellam reuersus est vbi tandem non sine subditorum omnium dolore moritur, die mense & anno, vt in Arbore Austriaca diximus.-41(sic) PHILIPPVS. Tertius, Philippi Secundi, & Annae Austriacae filius, successit in Regnis, qui patris ac maiorum suorum virtutes sequitur. Margaritam Austriacam vxorem duxit, Caroli Archiducis Austriae filiam, quae dum in Hispania ad virum progreditur, diuersas Itali(ae) Vrbes pertransiens, maxima omnium populorum gratulatione, ac summo honore suscepta, magna pompa nuptiae sollemnes procuratoris Regij internuncio apud Ferrariam per Clementem Octauum Summum Pontificem antea contractae, demum apud Valentiam ab eodem Rege Philippo, effuso omni, liberalitatis, & magnificentiae studio, pr(ae)senti voce peract(ae) fuere, Dominus DEVS noster, ac decrepitam vsque seruet, illum incolumen, efficiatque, vt maiorum suorum gesta superet, in Sancta CHRISTI Religione conseruet successores concedat, illosque, ac subditos omnes eadem in fide, Pace, ac Tranquillitate ad nouissimum extremi iudicij diem, deducat. De filijs autem, quos suscepit in Austriacis Commentarijs supra egimus & alios etiam Historico de his scripturos arbitror, praesertim Antonium Caboum Epidauriensem, qui peragrata magna Christiani Orbis parte eleganti, latino sermone temporis acta conscribit./ FINIS./ Imprimatur/ *Petrus Antonius Ghibertus Locumtenens.*/Rutilius Gallecinus Canonicus Deputatus *Vidit.*

GOTHORVM ET LVSTANIAE PRINCIPVM A R B O R

Camillo Borrello I. C. Equite Aurato, & Palatino Comite, Autore,



NEAPOLI, Ex Typographia Jo. Dominici Ragnolioli. 1609. Superiorum Permissu.

ENTRE PORTUGAL E CASTELA. PERCURSOS
E DESTINO DE UMA LINHAGEM PORTUGUESA
(OS PIMENTÉIS, SÉCULOS XIII-XIV)

por **Bernardo Vasconcelos e Sousa** *

Na narrativa que abre o Título XXXV do nobiliário do Conde D. Pedro, é traçada uma biografia fortemente apologética de Vasco Martins, aí apresentado como o fundador da linhagem dos Pimentéis. Fruto da refundição que o *Livro de Linhagens* sofreu em 1360-1365, esta *história de vida* procurava responder e sobrepor-se a uma outra bem menos lisonjeira registada pelo próprio Conde de Barcelos acerca da mesma personagem. O relato sobre os feitos de Vasco Martins Pimentel termina com a referência à sua morte e às circunstâncias em que ocorreu, sublinhando que, depois de ter participado em muitas lides e de as ter vencido, acabaria por morrer no seguimento de um combate travado junto a Córdoba, no quadro da guerra que opôs Afonso X, o Sábio, ao seu filho e sucessor, o Infante Sancho, futuro Sancho IV de Castela ¹.

O *Livro de Linhagens* não menciona a data da morte de Vasco Martins, mas sabemos pela Crónica de Afonso X que este combate teve lugar em 1283, dele resultando uma vitória para as hostes do rei ².

* Universidade Nova de Lisboa.

¹ *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*, ed. crítica por José Mattoso, I, Lisboa, Academia das Ciências, 1980, 35, pp. 393-396 (doravante citado como *LL*). Sobre a transmissão textual do *Livro de Linhagens*, os problemas inerentes a essa transmissão e as duas refundições que sofreu, em 1360-1365 e em 1380-1383, consulte-se José Mattoso, na "Introdução" à citada edição do *LL*, pp. 7-54.

² "Crónica del Rey Don Alfonso Décimo", in *Cronicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, 1953, Cap. LXXVII, p. 63. A Crónica descreve o combate travado em 1283 junto a Córdoba, entre os apoiantes do infante, que dominavam a cidade, e

Voltando ao que diz o nobiliário, a descrição do passamento do cavaleiro português é enfatizada pela relação directa que se estabelecera com a pessoa e a causa do rei castelhano. O "*gram pesar*" do monarca e dos seus partidários pelo falecimento do Pimentel sublinha a falta que este lhes fazia para as tarefas com que se encontravam confrontados. E, segundo se escreve, os factos viriam a confirmar tais temores, pois "*dali adeante foram de pequena defensom*"³, evidenciando a grande perda que o desaparecimento de Vasco Martins representara para os exércitos de Afonso X.

Mas o que levava este cavaleiro português a abandonar o país e a terminar os seus dias combatendo ao lado do monarca castelhano? Figura de origens obscuras e de acção controversa na fase final do reinado de Afonso III, de quem chegou a ser meirinho-mor em "*todo o reino de Portugal*", Vasco Martins partira para Castela no início do governo de D. Dinis, fortemente incompatibilizado com o novo soberano. Uma vez mais o *Livro de Linhagens* nos dá conta desta situação, dizendo que "*por sanha que del houve el rei sem razom, foise a Castela*", com duzentos e cinquenta cavaleiros bons fidalgos⁴.

No entanto, o relato do nobiliário não refere as razões que estiveram na base desta incompatibilização e os motivos da ruptura escapam igualmente às fontes disponíveis. Nada nos permite, portanto, estabelecer com rigor as causas desta queda em desgraça de uma figura que ainda nos primeiros anos do reinado de D. Dinis (até meados de 1281) continuava a exercer o importante cargo de meirinho-mor do reino. Não seria, porém, de estranhar a multiplicação das intrigas cortesãs dirigidas contra quem tinha sido um zeloso executante da estratégia anti-senhorial de Afonso III. A vontade de vingança contra Vasco Pimentel devia ser grande e os pontos fracos do meirinho seriam certamente suficientes para que ela se pudesse concretizar⁵.

A conjuntura política que se seguiu à subida ao trono do novo monarca é mal conhecida, embora se saiba que foi atravessada por divisões e confrontos que chegaram a ser violentos entre o recém-entronizado rei e o seu meio-irmão, o infante D. Afonso. No

os partidários do rei, seiscentos cavaleiros comandados por Fernão Peres Ponce, que "*vencieron a los de Cordoba*". A fonte não refere, todavia, o nome de Vasco Martins Pimentel.

³ LL. 35. p. 396.

⁴ *Ibidem*.

⁵ Sobre a acção de Vasco Martins Pimentel como meirinho-mor do reino, veja-se Bernardo Vasconcelos e Sousa, *Os Pimentéis. Percursos de uma Linhagem da Nobreza Medieval Portuguesa (Séculos XIII-XIV)*, Lisboa, FCSH-UNL, tese de doutoramento polycopiada, 1995, sobretudo pp. 151-160 e 178-179.

seguimento deste conflito houve mesmo elementos da mais alta aristocracia da corte do *Bolonhês* que se refugiaram no reino vizinho, como foi o caso de Martim Gil de Riba de Vizela e João Peres de Aboim, ambos acompanhando a rainha viúva D. Beatriz no regresso para junto do seu pai, o rei Afonso X de Leão e Castela⁶. A conhecida decisão de D. Dinis, datada de 6 de Dezembro de 1283, de revogar todas as doações que concedera desde que começara a reinar até essa data, invocando que as fizera "*en tempo que nom devem valer*" e acrescentando "*que foy y engano*"⁷, demonstra bem as condições anómalas que o próprio rei considerava terem existido nessa primeira fase da sua governação.

Tendo Vasco Martins Pimentel saído de Portugal entre a segunda metade de 1281 e 1283, ano em que, como vimos, veio a encontrar a morte junto a Córdoba, é muito provável que este exílio em Castela se tenha ficado a dever ao seu envolvimento nos conflitos que marcaram os primeiros tempos do governo de D. Dinis. Apesar de o novo monarca o haver mantido como meirinho-mor, não seria impossível que Vasco Martins tivesse dado o seu apoio, real ou aparente, ao infante D. Afonso, irmão e rival de D. Dinis e em torno do qual se haviam agrupado os elementos mais próximos de Afonso III⁸. Os primeiros confrontos terão ocorrido precisamente em 1281, levando o infante a procurar refúgio em Sevilha junto da corte de Afonso X.

Por outro lado, a intervenção dionisina no quadro geral das relações entre os reinos cristãos peninsulares levará o monarca português a tomar o partido do infante Sancho, futuro Sancho IV de Castela, na guerra civil que entre finais de 1282 e o início de 1284 o opôs ao pai, Afonso X⁹. O esforço desenvolvido pelo herdeiro do trono castelhano no sentido de obter múltiplos apoios seria, de resto, coroado de êxito não só em Portugal mas também em Aragão, com Pedro III a aliar-se ao infante revoltoso¹⁰.

⁶ José Augusto P. de Sotto Mayor Pizarro, "D. Dinis e a Nobreza nos finais do século XIII". *Revista da Faculdade de Letras*. Porto. IIª Série. X, 1993, p. 96.

⁷ Arquivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT), Chancelaria de D. Dinis. Livro I. fl. 83.

⁸ José Antunes, António Resende de Oliveira e João Gouveia Monteiro, "Conflitos políticos no reino de Portugal entre a Reconquista e a Expansão. Estado da questão". *Revista de História das Ideias*, nº 6, 1984, pp. 113-114.

⁹ Sobre a posição de D. Dinis neste conflito, veja-se José Mattoso, "As relações de Portugal com Castela no reinado de Afonso X, O Sábio", in *Fragments de uma Composição Medieval*, Lisboa, 1987, pp. 90-93 e, do mesmo Autor, *A Monarquia Feudal (1096-1468)*, vol. II da *História de Portugal*, dir. pelo mesmo, pp. 149-150.

¹⁰ Acerca desta guerra entre Afonso X e o seu filho Sancho, veja-se Antonio Ballesteros Beretta, *Alfonso X El Sabio*, 2ª ed., Barcelona, 1984, pp. 953-1050 e.

É, aliás, possível que à atitude de D. Dinis não tenha sido alheia a protecção dispensada pelo soberano castelhano ao opositor do rei de Portugal, o referido infante D. Afonso. Não deixa de ser sintomático do elevado grau da incompatibilidade gerada entre o monarca português e o seu ex-meirinho-mor que este tenha ido engrossar os exércitos do Rei Sábio na luta contra o filho e herdeiro do trono. Vasco Martins Pimentel via gorar-se a sua carreira política no país de origem, mas retomava a condição de intrépido cavaleiro vocacionado para os feitos de armas, agora ao serviço do rei de Castela e dando combate ao infante aliado do seu antigo soberano. A morte causada pelos ferimentos sofridos no campo de batalha terá cerceado o recomeçar de uma carreira militar ou política junto de um outro monarca e, sobretudo, afastou em definitivo toda e qualquer hipótese de reconciliação com D. Dinis.

Na ida para Castela, Vasco Martins terá sido acompanhado pelos seus filhos ou, pelo menos, por um deles, de nome Fernão Vasques Pimentel. Através do *Livro de Linhagens* sabemos que casou com "*Dona Maria Rodriguez, filha de Rui Martiiz de Mont'Amarta*"¹¹, uma localidade junto à cidade leonesa de Zamora, o que aponta, pois, para que também este filho de Vasco Martins Pimentel tenha passado a fronteira, fixando-se no reino vizinho. Isso mesmo é, aliás, confirmado pelo facto de Fernão Vasques receber sete mil maravedis de renda, entregues por Sancho IV de Castela, segundo um registo deste rei datado de 8 de Agosto de 1294¹². Fernão Vasques terá, portanto, permanecido em Castela pelo menos entre cerca de 1281 e 1294, tendo muito provavelmente combatido ao lado de seu pai nos exércitos de Afonso X, mas passando a servir Sancho IV quando este sucedeu ao Rei Sábio. Apesar de ter defrontado militarmente os apoiantes do então infante Sancho, não terá tido grande relutância em passar a servir o novo monarca quando este chegou ao trono.

No início do ano de 1300 temos notícia de que Fernão Vasques já havia regressado a Portugal, tendo mesmo alcançado a reabilitação junto de D. Dinis. De facto, ao conceder carta de legitimação a um bastardo de Vasco Martins Pimentel, de nome João

numa abordagem sintética. Luis Suarez Fernandez, *Historia de España. Edad Media*, Madrid, 1970, pp. 325-326 e José Luis Martín, *La Península en la Edad Media*, 2ª ed., Barcelona, 1980, pp. 429-432.

¹¹ LL. 35G2, p. 400.

¹² Num livro de distribuição de rendas reais e de gastos da Casa real no reinado de Sancho IV, surge, na referida data, a indicação de ter sido paga aquela soma a "*Ferrán Vasques Pimentel*". O documento foi publicado na íntegra por Mercedes Gaibrois de Ballesteros, na *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, I. Madrid, 1922, aparecendo aquele cavaleiro português na p. LXXII.

Vasques, o soberano fazia saber que a mercê era dada "*a rogo de Fernam Uaasquiz e de Steuam Vaasquiz*"¹³, meios-irmãos do agraciado. Os termos do documento registado na Chancelaria régia demonstram, pois, que Fernão Vasques não só estava em Portugal como dispunha de acesso directo à pessoa do rei.

Apesar do regresso a Portugal e da reabilitação dos descendentes do chefe da linhagem ainda com D. Dinis, a memória do exílio e a referência de Castela jamais terão desaparecido, quer nesta, quer nas gerações seguintes. O próprio Fernão Vasques terá servido mais tarde, entre outros senhores, D. João Afonso de Albuquerque, como o refere a introdução a uma cantiga de escárnio na qual o Pimentel é ferozmente zurzido¹⁴.

Um outro filho de Vasco Pimentel, de nome Estevão Vasques, veio a ser prior da Ordem do Hospital. Para o seu ingresso na milícia de S. João, ocorrida por volta de 1294, terá sido decisiva a influência da família de um seu cunhado, Gonçalo Peres Pereira, cujo irmão e homónimo fora, entre 1269 e 1291, grão-comendador da Ordem em Espanha. Outros membros da linhagem dos Pimentéis foram freires hospitalários¹⁵, denotando uma ligação privilegiada entre ambos. Ora, num estudo recente, foi já posta em destaque a missão providencial que esta ordem religioso-militar reclamava para si no âmbito da reconquista ibérica, com o objectivo de restaurar integral e definitivamente a fé cristã na Hispânia¹⁶. O quadro peninsular sobressai, pois, uma vez mais, como referência recorrente na trajectória da linhagem, já em pleno século XIV. Refira-se, a este propósito, que, segundo a lâmina de bronze colocada junto à sua campa rasa no mosteiro de Leça do Bailio, o prior Estevão Vasques Pimentel faleceu em meados de Maio de 1336; os termos do

¹³ ANTT. Chancelaria de D. Dinis, Livro 3, fl. 9v, de 31 de Janeiro.

¹⁴ Embora o corpo da composição não inclua o nome do visado, a notícia explicativa que acompanha o poema nos cancioneiros medievais é bem explícita ao afirmar que "*Esta cantiga foi feita a un cavaleiro que ouve nome Fernan Vaasquez Pimentel, que foi primeiro vassallo do Conde Don Pedro, pois partiu-se dele e foi-se pera Don Joan Afonso d'Albuquerque...*"; cf. *Cancioneiro Português da Biblioteca Vaticana (Cód. 4803)*, reprodução facsimilada, Lisboa, 1973, p. 371 e *Cancioneiro da Biblioteca Nacional (Colocci-Brancuti). Cód. 10991, 1. Reprodução facsimilada*, Lisboa, 1982, fl. 301 (com a notícia em versão truncada). Veja-se, também, *Cantigas d'Escarnho e de Mal Dizer dos Cancioneiros Medievais Galego-Portugueses*, ed. Manuel Rodrigues Lapa, 2ª ed., s.l., 1965, n.º 198, p. 303.

¹⁵ A título de exemplo, veja-se LL, 35A2, p. 397.

¹⁶ Cf. Luís Krus, *A Concepção Nobiliárquica do Espaço Ibérico (1280-1380)*, Lisboa, 1995, sobretudo pp. 311-312.

respectivo epitáfio dão bem conta do carácter predestinado desse "prior dos priores", "abençoado entre a sua estirpe"¹⁷.

Quando, no seguimento da crise dinástica aberta pela morte de D. Fernando, em 1383, a nobreza portuguesa se divide face aos contendores em presença, o então mais destacado membro dos Pimentéis, João Afonso Pimentel, senhor de Bragança e Vinhais, fortemente ligado por laços familiares ao círculo de Leonor Teles - já que era casado com Joana Teles, uma meia-irmã da rainha - acabará por tomar o partido de Castela. Após a morte de D. Fernando, João Afonso pautou sempre a sua atitude pela defesa dos seus interesses próprios. O apoio e o acompanhamento inicialmente dispensados a Leonor Teles e a D. Beatriz eram naturais em quem, de facto, estava familiarmente muito próximo da rainha, a ela devendo em larga medida a preeminência social de que gozava. Nos anos que se seguiram João Afonso mudou várias vezes de campo, entre Portugal e Castela, entre o novo monarca D. João I e o também português infante D. Dinis, pretendente ao trono. Ao sabor dos acontecimentos e sobretudo à medida das suas conveniências, João Afonso Pimentel foi negociando o apoio ao antigo Mestre de Avis ou a Henrique III de Castela, consoante melhor pudesse alcançar mercês e privilégios.

Foi, aliás, neste quadro, que em 1398 se fixou nas terras leonesas de Benavente, recebendo o respectivo título de conde e dando origem a uma das mais importantes Casas da nobreza de Castela, mas sem que com isso abandonasse então as suas pretensões em território português¹⁸. O que sobressai da posição de João Afonso Pimentel não é tanto a adesão à causa dos reis portugueses ou castelhano, mas sim a reiterada defesa dos seus objectivos de grande senhor, localizasse-se o centro dos seus domínios em Bragança ou em Benavente. A razão da conduta de João Afonso Pimentel não derivava, portanto, de um qualquer sentimento nacional ou, sequer, da noção de fidelidade a um ou outro monarca. Tirando partido do que

¹⁷ Sobre esta importante lápide, a sua inscrição e a sua iconografia, veja-se Mário Martins. "Epitáfios em Latim rítmico", in *Introdução Histórica à Vidência do Tempo e da Morte*, II, Braga, 1969, pp. 95-110, Mário Barroca, *Necrópoles e Sepulturas Medievais de Entre Douro e Minho. Séculos X a XV*, Porto, Faculdade de Letras, dissertação de Provas de Aptidão Pedagógica e Capacidade Científica policopiada, 1987, pp. 406-407 e 473-474 e Bernardo Vasconcelos e Sousa, *op. cit.*, pp. 252-257.

¹⁸ Sobre João Afonso Pimentel e o seu posicionamento face à crise dinástica dos finais do século XIV veja-se Isabel Beceiro Pita, "Los Pimentel, señores de Braganza y Benavente", in *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, I, Porto, 1987, pp. 317-331 e Bernardo Vasconcelos e Sousa, *op. cit.*, pp. 431-475.

seria, por certo, uma sólida capacidade militar e das funções que por esse motivo podia desempenhar numa região de fronteira entre os dois reinos. João Afonso aproveitou com habilidade as circunstâncias de crise política e de guerra em que se envolveram Portugal e Castela. O que o movia era uma típica lógica senhorial de defesa e alargamento dos seus poderes e dos seus interesses, tanto territoriais como jurisdicionais.

*
* *

Entre 1283, quando Vasco Martins Pimentel encontra a morte junto a Córdoba, ao serviço de Afonso X, e o final da centúria seguinte, quando o seu trineto João Afonso se fixa em Benavente, medeiam cerca de um século e quatro gerações de uma linhagem cujos membros, de modo recorrente, circularam entre Portugal e Castela. A fronteira política, essa linha imaginária que laboriosamente se pretendeu estabilizar em Alcanizes, jamais inibiu os Pimentéis de passarem de um reino para o outro, ao sabor das conjunturas políticas, é certo, mas sobretudo em função das circunstâncias das suas vidas e da sua condição de cavaleiros-guerreiros, de vassallos ao serviço de um suserano ou de indivíduos concretos de uma linhagem que regiam a sua actuação por critérios próprios dos grandes senhores.

Ora, nesta lógica guerreira e senhorial, a demarcação das fronteiras políticas entre os reinos não tem significado. As repetidas passagens de Portugal para Castela e de Castela para Portugal e as histórias de vida de alguns dos mais eminentes representantes da linhagem dos Pimentéis, entre finais do século XIII e finais do XIV, aí estão para o ilustrar.

RAMÓN DE CARDONA, MILITAR Y DIPLOMÁTICO AL SERVICIO DE CUATRO REINOS

por **Maria Teresa Ferrer Mallol** *

La familia de Ramón de Cardona

Ramón de Cardona, el hombre que estuvo al servicio del rey Dionís de Portugal entre 1305 y 1315, pertenecía a uno de los linajes nobles más importantes de Cataluña. La coincidencia en el nombre de Ramón entre diversos miembros contemporáneos de la familia ha dificultado su identificación. La documentación familiar de los Cardona no es conocida y por tanto hay alguna duda en el árbol genealógico del linaje, a pesar de la aportación decisiva del cronista de la casa en el siglo XVII. Se ha dicho que era nieto del vizconde Ramón Folc (V) de Cardona e hijo de Bernat Amat de Cardona, que había iniciado una rama lateral de esa familia, la de los Cardona de Torá¹, pero tal identificación no es posible porque este Ramón de Cardona era menor de edad todavía en 1313², cuando nuestro hombre ya se había establecido en la corte portuguesa y había llevado a cabo numerosas embajadas³.

* CSIC. Inst. Milá y Fontanals - (Dept. de Estudios Medievales) y Institut d'Estudis Catalans.

¹ S. SOBREQUÉS, *Els barons de Catalunya*. Barcelona. Ed. Vicens-Vives. 1961, p. 116 y *Gran Enciclopèdia Catalana*, 4. Barcelona. Edicions Enciclopèdia Catalana, S.A., 1973, pp. 404-405, árbol de los Cardona.

² J. SERRA I VILARÓ, *Baronies de Pinós i Mataplana. Investigació als seus arxius*, I. Barcelona. 1930, p. 125.

³ También era conocido por el nombre de Ramonet el hijo ilegítimo del

Parece más bien que el Ramón de Cardona que desempeñó una carrera internacional tan brillante era un hijo del vizconde Ramón Folc V de Cardona y de Sibila de Ampurias y hermano del vizconde Ramón Folc VI de Cardona.

También se le ha atribuido un parentesco portugués y se ha dicho que era nieto de Maria Rodrigues de Barbosa, puesto que Ramón reclamó, en Portugal, bienes de esta dama⁴. Ramón, el hijo de Ramón Folc IV, habría acompañado a la infanta Isabel a Portugal, cuando se casó con el rey Dionís en 1282⁵, se habría casado allí con la dama portuguesa y nuestro Ramón sería el hijo de este matrimonio. Pero esta hipótesis presenta un gravísimo inconveniente: no encaja de ninguna manera en el árbol genealógico de los Cardona.

Creo que, por la parte de Ramón, no hubo parentesco directo, pero sí es posible que su esposa, Beatriz Pere⁶, una hija natural legitimada del rey Pedro el Grande, fuera hija o nieta de María Rodrigues de Barbosa. De su primera amante, anterior al matrimonio del entonces infante con Constanza de Sicilia, sólo se sabe que se llamaba María y que tuvo, además de esa hija, otros dos hijos varones, Jaime Pere, señor de Segorbe, y Juan⁷. Si es cierto que la relación con María fue toda ella anterior al matrimonio con Constanza, Beatriz habría tenido que nacer antes del 1262, por lo que habría contado unos 44 años cuando fue a Portugal. No parece probable que hubiera tenido cinco hijos a partir de los 42-43 años; eran todos menores de edad cuando murió en 1316. Por ello me inclino a creer que la relación del rey con María debió continuar más tiempo.

Ramón de Cardona se casó con Beatriz en una fecha desconocida por el momento, aunque debió ser dentro del reinado de

vizconde Ramon Folc V i de Flor de Pontiac. Él y su hermana Guillemona fueron legitimados por el rey y, en 1300, su padre les emancipó; el rey puso su decreto en el documento de emancipación y nombró tutor para Ramonet en la persona del caballero Ponç d'Oluja: ACA. C. reg. 197. f. 129 r. (1300, mayo, 26). És evidente que, si en 1300 era menor de edad, no podía haber tomado parte en las expediciones a Sicilia de 1298 y 1299. Hubo todavía otro Ramonet de Cardona, el heredero legítimo del vizconde Ramon Folc V, que fue emancipado en 1311, cuando tenía menos de catorce años: ACA. C. reg. 208. f. 96 v. (1311, diciembre, 22).

⁴ H. DAVID, *A família de Cardona e as relações entre Portugal e Aragão durante o reinado de D. Dinís*. XIII Congrès d'História de la Corona d'Aragó, Comunicacions III. Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Baleàrics, 1990, p. 275.

⁵ F. BRANDÃO, *Monarquia lusitana*, parte V, Lisboa, 1976, f. 68, apud H. DAVID, *A família de Cardona*, p. 274.

⁶ La apellidamos así por analogía con su hermano Jaime Pere o Pérez, señor de Segorbe.

⁷ F. SOLDEVILA, *Vida de Pere el Gran i d'Alfons el Liberal*, Barcelona, Aedos, 1963, p. 188, y IDEM, *Pere el Gran. Primera Part: L'infant*, reedición a cargo de M. T. FERRER I MALLOL, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1995, p. 90.

Jaime II. El matrimonio no gustó, parece, al rey, hermano de Beatriz, pero proporcionó a Ramón de Cardona parentescos provechosos, como el de Isabel de Aragón, reina de Portugal y hermana de Beatriz. Hacia 1313 el monarca todavía estaba resentido con Beatriz por su matrimonio con Ramon; la reina Isabel, su hermana, le rogó que lo olvidase en atención a los servicios que ambos le prestaban en Portugal⁸. Tuvieron cinco hijos: Guillermo, Ramón, Isabel, Beatriz y Leonor⁹. Beatriz Pere murió en 1316 en Portugal. El 16 de noviembre la noticia había llegado ya a la corte catalana y Jaime II procedió a nombrar un tutor para los hijos de esta hermana, que eran todos menores de edad. El cargo recayó en otro hijo ilegítimo de Pedro el Grande, llamado también Pedro, que había de administrar los bienes que Beatriz tenía en Aragón¹⁰. Beatriz fue enterrada en el monasterio de Santa Clara de Coimbra, del cual su hija Isabel fue abadesa más tarde. Otro de los hijos, Guillermo, después de acompañar a su padre en sus estancias en Italia y en Cerdeña, volvió a Portugal, donde murió, y también fue enterrado en el mismo monasterio¹¹. Una de las hijas, no sabemos cuál, había de casarse con el hijo del conde de Pallars; la reina de Portugal negoció esa boda con Jaime II, pero finalmente no se llevó a efecto, quizás por la elevada cantidad que el conde de Pallars exigía como aportación de la novia¹². Beatriz fue prometida al señor sardo Mariano IV de Arborea, pero finalmente se casó con Ramon Cornell, mientras que Leonor se casó con Huguet de Cervelló¹³. Del otro hijo, Ramón, no sabemos nada y ni él ni Guillermo no figuran entre los hijos que heredaron por indiviso sus feudos en Cerdeña; es de suponer, pues, que murió antes que su padre.

Tenemos pocas noticias de los años de juventud de Ramón de Cardona, que podamos atribuirselas con toda seguridad. Creo que fue él

⁸ S. A. RODRIGUES, *Rainha Santa. Cartas inéditas e outros documentos*. Coimbra. 1958, doc. 17. y H. DAVID, *A família de Cardona*, p. 274.

⁹ El documento en el que nos basamos no menciona a Leonor y, en cambio, cita a una hija llamada Violante, que no aparece más. Suponemos que se trata de un error.

¹⁰ ACA. C. reg. 159, ff. 67 v.-68 r. (1316, noviembre, 16).

¹¹ H. DAVID, *A família de Cardona*, p. 276.

¹² ACA. C. reg. 241, f. 26 r. (1313, agosto, 16). Esta noticia me fue comunicada generosamente por Regina Sáinz de la Maza, colega en la Institución Milá y Fontanals. CSIC, recientemente fallecida. Esta carta permite fechar con mayor seguridad en 1313 la carta de la reina Isabel, del 4 de mayo, sin año, publicada por S. A. RODRIGUES, *Rainha Santa. Cartas inéditas e outros documentos*, doc. 17.

¹³ ACA. C. reg. 159, ff. 67 v.-68 r. (1316, noviembre, 16); cf. también S. SOBREQÜÉS, *Els barons de Catalunya*, pp. 116-117. Cf. también J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, ed. preparada por A. CANELLAS LÓPEZ, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (CSIC), 1967-1986, VII, X (vol. III, p. 332), que desconocen la existencia del hijo llamado Ramón.

el Ramon de Cardona que acompañó al rey Jaime II en sus expediciones a Sicilia de 1298¹⁴ y 1299, en la segunda de las cuales, al menos, participó también su hermano Pedro¹⁵. No tenemos constancia, en cambio, de que tomara parte en la expedición de conquista del reino de Murcia, en el curso de la guerra contra Castilla que se inició en 1296, en la cual participó su hermano Bernat Amat de Cardona, señor de Torá¹⁶. Sabemos que Ramon de Cardona fue convocado en determinado momento de la guerra por una carta de respuesta del mismo Ramon, sin año, del día 1 de enero¹⁷. Parece que se trata de la convocatoria a los nobles de Cataluña que Jaime II mandó publicar a fines del 1301 y principios del 1302, cuando se supo que en Castilla se estaba preparando un ejército para acudir en auxilio de Lorca y de Mula. Dicho ejército, que entró en tierras murcianas en febrero de 1302, no pudo evitar que Lorca se rindiera a Jaime II el 28 de diciembre, de 1301, pero fortaleció Mula y consiguió poner en un aprieto a Jaime II, que tuvo que encerrarse en la ciudad de Murcia con su esposa, que acababa de dar a luz. Aunque se sabía que las fuerzas con que contaba el rey en Murcia no eran suficientes para repeler al ejército castellano, la nobleza catalana no acudió a la llamada del rey con la prontitud deseable en tales circunstancias¹⁸. Ramon de Cardona, en la carta a la que aludimos más arriba, se excusaba de no haber podido atender todavía a la convocatoria para que acudiera urgentemente con tropas a Murcia porque estaba ocupado en guerras internas¹⁹. Esta sorprendente excusa encaja con el malestar que se había producido en los estamentos noble y eclesiástico de Cataluña ante la llamada del rey; según el vizconde de Cardona, la convocatoria se había hecho erróneamente en virtud de los Usatges de Barcelona (seguramente por el usatge "Princeps namque"), mientras que hubiera sido mejor invocar el deber de "naturaleza" y de fidelidad, apelando a sus sentimientos de solidaridad²⁰. El Usatge "Princeps namque" permitía al rey convocar a

¹⁴ En consideración al viaje que había de emprender con el rey en 1298, el monarca ordenó al justicia de Aragón, Pedro de Salanova, que sobreseyese la vista de una causa entre Ramón y sus hombres de Vilella, por una parte, y los hombres de Zaragoza, por otra, sobre términos: ACA, C, reg. 112, f. 20 v. (1298, junio, 10).

¹⁵ M. SCARLATA, *Carte reali diplomatiche di Giacomo II d'Aragona (1291-1327) riguardanti l'Italia*, Palermo, Società Siciliana per la Storia Patria, 1993, docs. 102, 129, 131, 135, 147, 170.

¹⁶ ACA, C, reg. 340, f. 163 (1296, agosto, 15).

¹⁷ ACA, C, Cr Jaime II, caja 117, núm. 886.

¹⁸ M.T. Ferrer i Mallo, *Organització i defensa d'un territori fronterer. La governació d'Oriola en el segle XII*, Barcelona, CSIC, Institutió Milà i Fontanals, 1990, pp. 32-33.

¹⁹ ACA, C, Cr Jaime II, caja 117, núm. 886.

²⁰ M.T. Ferrer, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, p. 33.

los feudatarios y a todos los hombres útiles para la defensa ante una amenaza de invasión, pero éstos no podían ser obligados a salir fuera del territorio nacional, es decir de Cataluña; por ello muchos nobles y preladados consideraban que, si acudían esta vez a la llamada del rey, se crearía un precedente que les obligaría a servir siempre que fueran amenazadas las fronteras de Aragón, de Valencia o de cualquier otro territorio que el monarca pudiera adquirir en el futuro. Este incidente nos ilustra sobre las dificultades con que tropezaba el rey para no provocar las suspicacias de la nobleza, el clero o las ciudades -celosos todos de sus privilegios- suspicacias que le podían conducir a un callejón sin salida tanto en la guerra como en los asuntos de gobierno.

Las guerras internas a las que se refería Ramon de Cardona en su carta de excusa al rey eran seguramente las disidencias con los cuatro hermanos Castellcir y sus valedores, a los que aquél acusaba de la muerte de Pere de Castelló. Los había desafiado a una batalla que se había de celebrar en Barcelona, cuestión que causó mucho alboroto entre 1301 y 1302 y dio lugar a consultas de expertos y a intervenciones del rey y de las autoridades barcelonesas, aunque finalmente no llegó a celebrarse porque los Cardona anularon el reto a los Castellcir²¹.

A pesar de su falta de apoyo al rey en los difíciles momentos de la defensa contra el ejército castellano que penetró en tierras murcianas en 1302, Jaime II le encomendó el castillo de Lorca el 5 de enero de 1304²², sin embargo no parece que pasara a residir allí porque su presencia como testimonio en diversos documentos solemnes ese año nos permite suponer que se encontraba en la corte. En julio del mismo año, fue uno de los testimonios del consentimiento dado por el rey Jaime II, como procurador de Maria, hija de Carlos II de Anjou, para el matrimonio de ésta con el rey Sancho de Mallorca, que era primo de Ramón de Cardona²³. En agosto fue uno de los firmantes de la sentencia arbitral de Torrellas, que terminó la guerra entre la Corona catalano-aragonesa y Castilla²⁴.

²¹ ACA. C, reg. 119, f. 29 r. (1301, octubre, 1), reg. 123, ff. 118 r.-119 v. (1302, mayo, 1); cr. Jaime II, caja 4, núm. 631; pergaminos de Jaime II, carpeta 214, núm. 65.

²² ACA. C, reg. 201, f. 76 r.

²³ M. SCARLATA, *Carte reali diplomatiche di Giacomo II*, doc. 251.

²⁴ Cf. la sentencia en A. BENAVIDES, *Memorias de Fernando IV de Castilla, anotadas y ampliamente ilustradas*, Madrid, 1860, II, doc. 333; *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia*, V, *Documentos de Fernando IV*, ed. por J. TORRES FONTES, Murcia, 1980, doc. 170; J. TORRES FONTES, *La delimitación del Sudeste peninsular (tratados de Torrellas-Elche (1304-1305))*, Murcia, Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1951; J. M. del ESTAL, *Corpus documental del reino de Murcia bajo la soberanía de Aragón (1296-1304/5)*, *Colección de Documentos medievales Alicantinos*, I/1, Alicante, Instituto de Estudios "Juan Gil Albert", Excma. Diputación Provincial de Alicante, 1985, doc. 213, y M.T. FERRER, *Organització i*

Ramón de Cardona era miembro de la alta nobleza, estaba emparentado con el rey Sancho de Mallorca, con Sancha de Mallorca casada con el rey Roberto de Nápoles, con el conde de Foix, poderoso personaje en tierras de Occitania y, a través de su esposa, con la reina de Portugal, con el rey de la Confederación catalano-aragonesa y con Federico de Sicilia, pero no siendo el primogénito, no tenía un patrimonio adecuado a tan alta alcurnia; si Ramón de Cardona quería un patrimonio similar al de la rama primogénita de su familia se lo había de ganar y, para un noble, no había otro camino que la guerra, cargos de gobierno o de corte y servicios diplomáticos. Ramón de Cardona siguió todos esos caminos.

La estancia en Portugal

Seguramente fue su matrimonio con Beatriz el que le proporcionó la oportunidad de pasar a Portugal. La reina de este país era entonces una hermana de Beatriz, Isabel de Aragón, hija de Pedro el Grande y esposa del rey don Dionís, y quizás influyó para que su marido ofreciese a Ramón pasar a su servicio²⁵. Es posible que esta oferta surgiese cuando el rey de Portugal, acompañado por su esposa, acudió a la frontera de Castilla con Aragón, en verano del 1304, para presidir la comisión arbitral que puso fin a la guerra entre la Corona catalano-aragonesa y Castilla²⁶. Ramón de Cardona y su esposa Beatriz debían seguir entonces a la corte y tuvieron ocasión de hablar con los reyes de Portugal.

En fecha que desconocemos, pero seguramente poco posterior al 29 de septiembre de 1305, Ramón de Cardona pasó a Portugal para ponerse al servicio del rey don Dionís. En esa fecha, Jaime II le autorizó a él y a un grupo de caballeros que le acompañaban, a marchar por ese motivo. Le acompañaban Guillem de Boixadors, Berenguer de Rajadell, Jaume de Miravet, Guillem d'Alentorn, Diego Ximenis de Moneba, Pero López de Biel, Pero Ximenis de Sanpedro, García Ruiz de Xacel y Martín López de Ricla y sus hermanos. Notemos que parte de esos acompañantes eran caballeros catalanes de la zona interior, cercana a Cervera, mientras que otros eran aragoneses, correspondiendo a la situación de los bienes patrimoniales de Ramon de Cardona y de su

defensa d'un territori fronterer, p. 55.

²⁵ Sobre la influencia de Isabel cf. N. PIZARRO DIAS, *Dinis e Isabel, uma difícil relação conjugal e política*. "Revista Portuguesa de História", XXXI-2 (1996), pp. 129-165.

²⁶ M. M. COSTA, *Los reyes de Portugal en la frontera castellano-aragonesa (1304)*. "Medievalia", 2 (1981), pp. 27-50.

esposa. Además de la autorización para salir, el monarca les concedió una moratoria de deudas a judíos por un año²⁷.

Es posible que entonces ya le acompañase su esposa, Beatriz. Se conserva una carta de Beatriz a la reina Blanca, del primero de mayo, en la que le comunicaba su llegada a Portugal, donde habían sido muy bien acogidos y muy honrados. Encomendaba su hijo a la reina, que por lo visto no acompañaba a sus padres, quizás porque era demasiado pequeño para soportar un viaje tan largo²⁸. La carta no tiene año, pero podemos suponer que era del 1306, si tenemos en cuenta que la autorización real para marchar era de finales de septiembre del 1305.

De las actividades de Ramón de Cardona en la corte portuguesa, no tenemos muchas noticias. Sabemos que fue alférez del infante Alfonso y quizás por ello los historiadores portugueses creen que se alineó al lado del infante en la pugna que sostuvo con su padre más adelante²⁹; pero al menos al principio fue muy apreciado por los reyes, que le confiaron numerosas embajadas. Suponemos que su influencia política debió ser notable y, a través suyo, la influencia de Jaime II, sobre todo en la esfera de las relaciones internacionales. La misma reina Isabel, en una de sus cartas a su hermano, corroboró que tanto Ramon como su esposa le servían en la corte portuguesa³⁰. Para la reina debía resultar reconfortante contar con el apoyo de un compatriota y de su hermana en un momento en que recibía ataques de alguno de los consejeros del rey, sin que su esposo la defendiera con la prontitud deseable³¹. Para los servicios diplomáticos portugueses fue útil contar con una persona emparentada con diversas cortes y que por tanto tenía buenos contactos; su parentesco con los reyes de Mallorca y con los de Nápoles, muy queridos por los papas, hacían de él una persona bien vista en la corte pontificia. Aunque hay que recordar que no fue el único catalán en desempeñar misiones diplomáticas al servicio de Portugal; hay que mencionar también a Ramon de Montrós, arcediano de Guarda³².

²⁷ ACA. C. reg. 137, f. 6 v. (1305, septiembre, 29).

²⁸ ACA. C. cr. Jaume II, caja 93, núm. 11.376.

²⁹ J. MATTOSO. *A guerra civil de 1319-1324*. reed. en *Portugal medieval. Novas interpretações*. Lisboa. Imprensa Nacional-Casa da Moeda. 1992. pp. 297-298 y 301.

³⁰ S. ANTUNES RODRIGUES. *Rainha santa*. doc. 17.

³¹ Estos ataques se habían producido en 1304 y también habían alcanzado a Ramon de Montrós; M.M. COSTA. *Los reyes de Portugal en la frontera castellano-aragonesa*. pp. 45-46. En su primer testamento, la reina legó a Ramon de Cardona 2.000 libras. sin duda para agradecerle los servicios prestados: S. ANTUNES RODRIGUES. *Rainha santa*. pp. 87-88.

³² Cf. por ejemplo, S. ANTUNES RODRIGUES, *Rainha santa*. docs. 2, 4, 10, 15, 16, 20, 22, 25, 27.31, 35, 41, 42, 43 i 44. ACA. C, reg. 140, f. 81 r. (1307, noviembre,

A fines del año 1306, llevó a cabo una embajada a la corte papal. Según la información suministrada por el embajador de Jaime II en la misma corte pontificia, Joan Borgunyó, había llegado "cum satis pulcra comitiva sociorum et domicellorum" y, según algunos, acudía por asuntos del rey de Portugal, mientras que otros decían que era por asuntos propios; pero, a pesar de haber regalado un bello caballo al cardenal Ramón de Got, no había conseguido audiencia con el papa y se había ido a Burdeos por Navidad; también había ido a visitar al conde de Foix, que, como sabemos, era pariente suyo, esperando que el cardenal le resolvería los asuntos durante su ausencia. Más tarde, el mismo Joan Borgunyó informó a Jaime II que se decía que Ramón de Cardona se había ido a Inglaterra³³.

En 1308, Ramón de Cardona visitó como embajador la corte de Jaime II y la de Castilla. La embajada a Jaime II tenía por objeto concertar el matrimonio de un hijo bastardo del rey don Dionís, Pedro Alfonso, después conde de Barcelos, con María Ximénez Cornell, dama de la reina Blanca, esposa de Jaime II³⁴. Sabemos que, en 1312, Jaime II le encomendó una misión diplomática importante, la de arbitrar en su nombre una solución al litigio por la delimitación fronteriza entre Portugal y Castilla y en concreto por la posesión de Moura, Serpa, Sabugal, Castelrodrigo, Riba de Coa etc. reclamados por Castilla; parece que esas negociaciones no llegaron a conclusión a causa de la prematura muerte de Fernando IV³⁵. Quizás por esa causa Ramón de Cardona volvió a la corte de Jaime II en enero-febrero de 1312. En estas conversaciones, Ramón de Cardona había tratado con Jaime II la posibilidad de casar una de sus hijas, probablemente la infanta Violante,

30). Véase también la nota precedente.

³³ ACA. C. cr. Jaime II, núm. 10.305 y apéndice general, 86, publicadas las dos por V. SALAVERT, *Cerdeña y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón, 1297-1314*, II. Documentos. Madrid, 1956, docs. 186 i 201. Entonces o en los años inmediatamente siguientes, aprovechó sus buenas relaciones con la curia pontificia para obtener del papa la concesión de la iglesia parroquial de Santa Maria de Viana, cuyo detentor había de ser presentado por el rey don Dionís, a favor de su primo Ramon de Boixadors, que era canónigo y arcediano de Solsona, en la diócesis de Urgell. En 1324 el papa Juan XXI reconvino a Ramon de Boixadors porque no se había ordenado presbítero, como había prometido al solicitar una iglesia parroquial: G. MOLLAT, *Jean XXI (1316-1334). Lettres communes*, París. Écoles françaises d'Athènes et Rome, 1904-1909, V, núm. 19.629.

³⁴ H. DAVID, *A família Cardona*, pp. 274-275 y S. ANTUNES RODRIGUES, *Rainha santa*, doc.26.

³⁵ F. FELIX LOPES, *Duas cartas ineditas da Rainha Santa Isabel sobre jóias empenhoradas*. "Revista Portuguesa de História", XIII (1971), p. 66, y C. GONZÁLEZ MINGUEZ, *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza*. Vitoria. Colegio Universitario de Álava y Universidad de Valladolid, 1976, p. 316.

con algún miembro de la casa real portuguesa. Se había acordado que, con la llegada del buen tiempo y cuando los reyes portugueses lo pidiesen, la infanta sería enviada a Portugal. La noticia de que Jaime II consentía en este matrimonio causó tanta satisfacción en la corte portuguesa, que el rey y la reina enviaron un mensajero para que buscara a Ramón de Cardona en su camino de vuelta hacia Portugal y le pidiera que regresara a la corte de Jaime II para cerrar el trato y preparar el viaje de la infanta hacia Portugal, que podría realizarse en los meses de abril o mayo, un tiempo apropiado para viajar. El correo alcanzó a Ramón de Cardona a tres leguas de Medina del Campo y nuestro noble se apresuró a escribir a Jaime II exponiendo el deseo de los reyes portugueses de recibir a la infanta en seguida y anunciando que la reina enviaba a su dispensero mayor, un médico físico y todo lo que era necesario para conducir a la infanta con el honor debido. Ramón de Cardona anunciaba a Jaime II que volvía a Barcelona con calma, haciendo jornadas cortas, porque tenía las cabalgaduras muy cansadas por el largo camino que había hecho y pedía que la infanta se dirigiera a aquella ciudad. Mientras llegaba, envió al rey a uno de sus caballeros, Martín Ximenis, para tratar de todos estos asuntos³⁶. Pero el viaje de la infanta no se podía preparar con las prisas que pretendía Ramón de Cardona y, mientras se disponía todo, la noticia de la muerte repentina de Fernando IV de Castilla, en septiembre, obligó a detener los preparativos; Jaime II justificó más adelante su decisión por el temor que la muerte del rey provocaría una gran inestabilidad en Castilla, un "grant bolliçio", según sus palabras, y que sería una temeridad hacer viajar a la infanta por un reino en guerra de facciones, exponiéndola a toda suerte de peligros³⁷. Este proyecto de boda para la infante Violante fue finalmente abandonado por Jaime II³⁸.

La muerte del rey de Castilla, Fernando IV, obligó a Jaime II y a Dionís a mantener contactos, ya que ambos estaban interesados en una minoría estable en el vecino reino: el rey de Portugal porque la reina viuda, Constanza, era su hija, y el rey Jaime II, porque tenía una hija casada con el infante Pedro, hermano del rey difunto, que aspiraba a la

³⁶ ACA. C. cr. Jaume II, caja 88, núm. 10.744; la carta, del 20 de febrero no tiene año. La fecha por la referencia de Zurita a este proyecto de boda. El rey Dionís escribió también al rey Jaime II sobre esta boda el 28 de marzo: *ibidem*, caja 91, núm. 11.084. Cf. también S. ANTUNES RODRIGUES, *Rainha santa*, doc. 18 y H. DAVID, *A família Cardona*, p. 275.

³⁷ M. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Don Dionís de Portugal y la minoría de Alfonso XI de Castilla (1312-1325)*. "Revista da Faculdade de Letras", II série, IX (Porto 1992), doc. 3, p. 45.

³⁸ J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, 3, pp. 331-332.

tutoría del rey Alfonso XI³⁹. Sabemos que en febrero de 1313 había llegado a Portugal un mensajero de Jaime II, Miguel Pérez de Arbe, quien había de tratar con don Dionís de la tutoría del rey de Castilla, que Jaime II quería que fuera para el infante don Pedro; le había de proponer formar un frente común en la corte papal para resolver la reorganización de las órdenes militares, después de la desaparición de la orden del Temple, de manera favorable a los intereses de ambos monarcas y le había de pedir ayuda para la expedición a Cerdeña, de la que ya empezaba a hablar entonces⁴⁰. Además, el rey había pedido un condado para Ramón de Cardona, petición que la reina Isabel de Portugal apoyaba en carta a su hermano Jaime II, pues le decía que cuanto mejor fuera la situación de nuestro noble en Portugal, mejor podría servir al propio Jaime II, aunque rogaba a su hermano que él también le concediese alguna buena merced en consonancia con los servicios que le prestaba⁴¹. La respuesta del rey Don Dionís fue, sin embargo, negativa, pues hizo notar que había otorgado ya muchas mercedes a Ramón de Cardona en atención a Jaime II⁴².

Entre 1314 y 1316 uno de los caballeros del séquito de Ramón de Cardona, Martín Ximenis de Aín, intervino en la reclamación de las joyas de la reina Constanza de Castilla, que se encontraban empeñadas en tierras catalanas como garantía del dinero que la corte castellana debía por las galeras capitaneadas por Eimeric de Bellveí que habían colaborado en el asedio de Algeciras en 1309. Después de la muerte de la reina Constanza en 1313, su madre, la reina Isabel de Portugal, se ocupó de ejecutar su testamento, para lo que necesitaba las joyas⁴³. Durante este tiempo, parece que Ramón de Cardona no se movió de Portugal. En febrero de 1315, un correo del rey de Portugal, Pedro Barrionovo, volvió a la corte portuguesa desde la corte catalana con cartas para el rey, la reina, Ramón de Cardona y su mujer Beatriz; parece que se le había retenido más tiempo del normal porque Jaime II, que esperaba noticias de su hermano, Federico de Sicilia, las quería comunicar a su cuñado y a su hermana. La noticia era que el rey

³⁹ M. GARCIA FERNÁNDEZ, *Don Dionís de Portugal y la minoría de Alfonso XI de Castilla (1312-1325)*, pp. 27-31.

⁴⁰ M. GARCIA FERNÁNDEZ, *Don Dionís de Portugal y la minoría de Alfonso XI de Castilla (1312-1325)*, doc. 3.

⁴¹ S. A. RODRIGUES, *Rainha Santa*, doc. 17.

⁴² ACA. C. cr. Jaume II, caja 89, núm. 10.825 ([1313], febrero, 28) y caja 93, núm. 11.369 ([1313], mayo, 1). Sobre la intervención de Jaime II en el asunto de la tutoría del rey de Castilla, cf. J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, 2, pp. 775-776 i M. GARCIA FERNÁNDEZ, *Don Dionís de Portugal y la minoría de Alfonso XI de Castilla (1312-1325)*, pp. 25-51.

⁴³ F. FELIX LOPES, *Duas cartas ineditas da Rainha Santa Isabel*, pp. 64-72.

Roberto, que había estado asediando Trápani con su flota y un gran ejército, se había retirado, después de haber firmado una tregua de un año con el rey Federico⁴⁴.

La invitación del infante Pedro de Castilla y la ruptura con el rey Dionís de Portugal

Después de diez años de servicio en la corte portuguesa, la situación de Ramón de Cardona cambió radicalmente en 1315. El infante Pedro de Castilla quería llevar a cabo una nueva ofensiva contra el reino de Granada y pidió a Ramón de Cardona que le acompañase a la frontera. El noble catalán accedió a la petición del infante, en parte porque debía tener ganas de un poco de acción, después de tres años de actividades políticas y diplomáticas, y en parte porque tenía algunos bienes en Castilla por donación del rey o del infante Pedro, como ya veremos, cosa que en cierta manera le obligaba a prestar un servicio, si se lo pedían. Comunicó su decisión al rey de Portugal, quien se lo tomó como una traición y ordenó que se le confiscasen los bienes que le había concedido anteriormente. Esa fue la versión de la ruptura que Ramón de Cardona dio al rey Jaime II⁴⁵. La reacción del rey portugués se explica en parte por las disensiones que había habido en Castilla en los años anteriores, por causa de la tutoría de Alfonso XI, que habían situado en bandos opuestos al infante don Pedro y al rey de Portugal, que apoyaba al infante don Juan; esas disensiones habían llevado, incluso, al rey don Dionís a atacar los señoríos del infante don Pedro fronterizos con Portugal, Galicia y Extremadura en 1313⁴⁶. A pesar de la reconciliación formal entre el rey y el infante más tarde, don Dionís vió con malos ojos que el noble catalán, que él había colmado de honores, quisiese dejar su servicio para ir a combatir al lado del infante de Castilla. Quizás también influyó el hecho de que Ramón de Cardona fuese persona próxima al infante Alfonso, enfrentado a su padre el rey don Dionís, y amigo de uno de los nobles portugueses exiliados en Castilla, el conde Martim Gil⁴⁷. Si el monarca portugués tenía otros motivos para la ruptura con Ramón de Cardona no los conocemos y no los expuso a su rey.

La situación de Ramón de Cardona se hizo muy incómoda y por ello el infante don Pedro de Castilla y su esposa, la infanta María, le pidieron que acudiera enseguida a su lado. Ramón de Cardona expuso

⁴⁴ ACA. C. reg. 242, f. 87 r.-v. (1315, febrero, 9).

⁴⁵ ACA. C. reg. 42, f. 242, ff. 240 v.-241 r. (1315, septiembre, 20).

⁴⁶ J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, 2, p. 776.

⁴⁷ H. DAVID, *A familia Cardona*, p. 274.

lo que había sucedido al rey Jaime II y le anunció que iría junto al infante Pedro para saber qué le ofrecía y que después volvería a la corte catalana, ya que no quería establecerse en ningún lugar sin su consentimiento. En su respuesta, del 20 de septiembre de 1315, Jaime II aprobó la decisión de Ramón de Cardona de reunirse con el infante Pedro de Castilla y le dio su consentimiento para volver a su lado, si quería. Además, Jaime II escribió a la reina de Castilla, al infante don Pedro y a su esposa y al infante don Juan para recomendarle⁴⁸.

A pesar de todo, el rey intentó todavía reconciliar a Ramón de Cardona con el rey de Portugal. A finales de octubre de 1315 envió de nuevo a Miguel Pérez de Arbe a Portugal con credenciales para el rey, la reina, el primogénito, el infante Alfonso, y su esposa, para doña infanta Beatriz, y para el obispo de Viseo. Uno de los temas principales del memorial confiado al embajador era el de la situación de Ramón de Cardona. Jaime II preguntaba al rey portugués porqué había retirado su favor a Ramón de Cardona y le había confiscado la tierra que antes le había dado. Si tenía culpa, le obligaría a volver a su lado, pero si no la tenía, le solicitaba que lo readmitiese en su servicio y le devolviese la tierra, en consideración al rey Jaime, que le había criado en su corte y estaba obligado a favorecerle⁴⁹.

Jaime II fracasó en el intento de reconciliarlo con el rey Dionís y Ramón de Cardona pasó a Castilla, aunque su familia permaneció de momento en Portugal. Su esposa Beatriz falleció en este país en 1316, como ya he dicho.

Al servicio de Castilla. Las andanzas por Italia

Desde comienzos del 1317, el infante Pedro de Castilla comenzó a confiar asuntos de alta responsabilidad a Ramón de Cardona. Le envió, con el obispo de Córdoba, a la corte papal para obtener ayuda para la guerra contra Granada, que el infante quería reabrir cuando acabase, el 31 de marzo de aquel año, la tregua pactada en 1316. Durante el mes de febrero, hay constancia de la estancia de los dos embajadores en Aviñón; como resultado de esas negociaciones, el papa Juan XXII concedió al infante Pedro la décima para tres años y mandó a los arzobispos de Toledo y de Sevilla y al mismo obispo de Córdoba que pagasen al infante 150.000 florines de oro necesarios para armar seis galeras durante cuatro meses⁵⁰. El 26 de marzo, los dos

⁴⁸ ACA. C. reg. 242, ff. 240 v.-241 r. (1315, septiembre, 20).

⁴⁹ ACA. C. reg. 242, ff. 258 v.-259 r. (1315, octubre, 24).

⁵⁰ G. MOLLAT, *Jean XXII (1316-1334). Lettres Communes*. I. docs. 2.921 y 2.926.

embajadores pasaron, ya de vuelta, por la corte de Jaime II, para exponerle el resultado de sus gestiones⁵¹.

Finalmente, la guerra con Granada comenzó a fines de julio o principios de agosto. Consta que Ramón de Cardona participó en ella al lado del infante Pedro de Castilla y que tomó parte, concretamente, en la toma del castillo de Bélmez. Ramón de Cardona explicó los detalles de la acción al rey Jaime II y éste le respondió felicitándole a él, al infante y a su esposa, la infanta María, por el éxito conseguido. Jaime II intentaba desde hacía tiempo obtener una ayuda papal para entrar también en la guerra contra Granada, pero no se decidió porque las condiciones impuestas por la Santa Sede no le convinieron. Permitió, sin embargo, que la gente de la frontera valenciana organizase incursiones contra el reino nazarí y que sus súbditos tomasen parte en la guerra al lado de los infantes de Castilla: algunas galeras catalanas⁵² y personas diversas, como Pero Garcés de Castelló, alcaide de Biar, que murió en el asedio de Tíscar, participaron en las operaciones⁵³.

Poco después de la toma de Tíscar, en junio de 1319, una ofensiva iniciada por los infantes, que les llevó cerca de Granada, acabó en un desastre. Según Zurita y Giménez Soler, la sed provocada por el calor del verano obligó a las tropas castellanas a dispersarse para ir a buscar agua. Las tropas granadinas atacaron entonces la retaguardia, que se desordenó; el infante Juan sufrió una apoplejía, que hizo que le dieran por muerto, y el rumor que corrió por el ejército fue que la retaguardia había sido vencida y que el infante Juan había muerto; cuando las noticias llegaron a la vanguardia, que capitaneaba el infante Pedro, cundió el pánico, de modo que el infante tuvo que desembainar la espada para intentar detener a los fugitivos, pero la fatiga, el disgusto, el calor y la sed le provocaron una congestión cerebral o un ataque al corazón que le causó la muerte. La batalla de la Vega de Granada se convirtió en una gran derrota para el ejército castellano que, desconcertado, se retiró. Zurita sostiene la teoría de que los infantes habían muerto de sed, es decir, de deshidratación, a causa de haber cabalgado con las pesantes armaduras puestas en un día de sol fuerte y de mucho calor, sin poder disponer de agua suficiente. Como consecuencia de esta desgracia, la frontera quedó desprotegida y Castilla sin regentes⁵⁴.

⁵¹ M. T. FERRER I MALLOL, *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*. Barcelona. CSIC. Institució Milà i Fontanals, 1988, p. 111.

⁵² M. T. FERRER, *La frontera amb l'Islam*, pp. 113-116.

⁵³ Tanto el infante Pedro como el mismo Ramón de Cardona habían escrito al rey Jaime II para pedirle que confiase la alcaidía a un vecino de Murcia, Berenguer de Masdovelles, cosa a la que no accedió el rey porque dijo que ya la había confiado a un caballero: ACA. C. reg. 245, ff. 137 v.-138 r. (1319, junio, 12).

⁵⁴ J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, 3, pp. 129-130; A. GIMÉNEZ

Para Ramón de Cardona significó quedarse nuevamente sin apoyo en país extranjero. El mismo año 1319 Ramón de Cardona volvió a Cataluña y aquí le llegó una nueva oferta, que aceptó: la de ponerse al servicio de Roberto de Anjou, rey de Nápoles⁵⁵.

En 1320 capitaneó la flota que había de defender Génova, atacada por la flota conjunta de los sicilianos y de los exiliados genoveses gibelinos. De 1321 a 1324 capitaneó el ejército güelfo en Lombardía. En 1325 pasó al servicio de Florencia y capitaneó un ejército poco cohesionado de mercenarios de diversas procedencias, que fue derrotado por Castruccio Castracani en Altopascio. Ramón de Cardona y su hijo Guillermo cayeron prisioneros y no pudieron ser rescatados hasta 1328. En ese año, Ramón de Cardona volvió a Cataluña, donde el rey Alfonso el Benigno le nombró, en 1330, gobernador de Cerdeña, conquistada poco antes. Murió en Cataluña hacia 1338 y, por el momento desconozco el lugar de su sepultura⁵⁶.

El patrimonio y la herencia

No sabemos cuál era el patrimonio de Ramón de Cardona en Cataluña; suponemos que, como su hermano Bernat Amat, que obtuvo el señorío de Torà, debió recibir alguna posesión de los Cardona, quizás alguna cercana a Josa, puesto que resultó perjudicado por hombres del infante Alfonso, que ocupaban esa villa en 1318. El rey Sancho de Mallorca, que era su primo, se interesó por él a fin de que le fueran enmendados los daños que había recibido⁵⁷. Tanto Ramon como su hermano Pere debían tener también alguna posesión en las cercanías de Cervera, puesto que los paers de esta villa les habían confiscado bienes por impago de una talla impuesta para la redención del ejército convocado a fin de combatir una invasión gascona que se había producido en la comarca pirenaica del Pallars, en 1298; pero puesto que

SOLER. *La expedición a Granada de los infantes don Juan y don Pedro en 1319*. "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", XI (1904), pp. 353-360 y XII (1905), pp. 24-36; Cf. el encuadre general en M. A. LADERO. *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, tercera ed. revisada, Madrid, 1989; para las repercusiones en la frontera valenciana cf. M. T. FERRER. *La frontera amb l'Islam*, pp. 116-117.

⁵⁵ No era el primer catalán o aragonés en ponerse al servicio de los güelfos en Italia: cf. sobre este tema: M.T. FERRER I MALLOL, *Cavallieri catalani e aragonesi al servizio dei guelfi in Italia*. "Medioevo. Saggi e Rassegne", 20 (1996), pp. 161-194.

⁵⁶ M.T. FERRER I MALLOL, *Ramon de Cardona, capità general de l'exèrcit güelf i governador de Sardenya (+ 1338)*, en "VI Congresso (III internazionale) di Studi Catalani". *La Sardegna e la presenza Catalana nel Mediterraneo* (1995), a cura di P. Maninchedda, I. Cagliari, CUED, 1998, pp. 58-82.

⁵⁷ ACA. C. reg. 244, f. 304 r. (1318, junio, 10).

ambos hermanos se encontraban sirviendo en Sicilia, el rey ordenó que se les restituyesen los bienes confiscados⁵⁸.

De todos modos, las posesiones en Cataluña no debían ser importantes porque Ramón de Cardona no aparece en las convocatorias de Cortes publicadas, mientras que sí se encuentran en ellas sus hermanos el vizconde y Bernat Amat, señor de Torà⁵⁹.

Tuvo algunas posesiones en Aragón, donde también estaban situadas las de su esposa Beatriz, aunque desconocemos su importancia y su ubicación⁶⁰. Sabemos que en 1297 el rey concedió a Ramón Velilla y Oliete⁶¹, ignoramos, en cambio, si le otorgó las tierras que habían pertenecido a Ato de Foces, accediendo a la petición de Carlos II de Anjou, rey de Nápoles, cuya intercesión había sido solicitada por Sibila de Ampurias, la madre de Ramón⁶². Robres y Grañén le fueron concedidos por el mismo rey en garantía de una deuda de 1.800 sueldos⁶³ y tenía, asimismo, derechos en Nulía, actualmente Nigüella⁶⁴.

Ramón de Cardona obtuvo también concesiones de rentas o lugares como caballerías, que implicaban la obligación de servir con

⁵⁸ M. SCARLATA, *Carte reali diplomatiche di Giacomo II d'Aragona*, doc. 147 (1299, diciembre, 21). S. SOBREQÜÉS, *Els barons de Catalunya*, p. 98.

⁵⁹ *Cortes de los antiguos reinos de Aragón y de Valencia y Principado de Cataluña. Cortes de Cataluña*, publ. por la Real Academia de la Historia, Madrid, 1896-1922. I, pp. 199, 207, 210, 213.

⁶⁰ ACA. C. reg. 159, ff. 67 v.-68 r. (1316, noviembre, 16).

⁶¹ *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, 39, p. 212 y A. UBIETO Y A. SINUÉS, *El patrimonio real de Aragón durante la Edad Media*, Zaragoza, 1986, docs. 1817 y 1818. Velilla era un lugar cercano a Zaragoza, que en 1298 tenía un pleito con esa ciudad por los términos respectivos, pleito que tuvo que aplazarse por la expedición a Sicilia en la que participaba Ramon de Cardona: ACA, C. reg. 112, f. 20 v. (1298, junio, 10). En 1313, a petición de Ramon de Cardona, Jaime II autorizó la construcción de un azud en el Ebro, en términos de Gelsa, para que se pudieran regar tierras del término de Velilla, siempre que no perjudicara a aquel otro lugar, según comunicó al cadí, alamín y aljama de moros de Gelsa: ACA, C. reg. 241, f. 25 v. (1313, agosto, 16).

⁶² ACA. C. Pergaminos de Jaime II, carpeta 214, núm. 65.

⁶³ A. UBIETO ARTETA y A. SINUÉS, *El patrimonio real de Aragón*, doc. 1541. Estos lugares fueron dados finalmente en 1312 a Pedro de Ayerbe mediante una permuta con el rey, a quien libró los lugares que tenía en Cataluña: *ibidem*, doc. 1544. Quizás la deuda por la que se le libró Robres y Grañén respondía a algún caballo perdido durante la guerra en Sicilia: por uno el rey le debía 1.900 sueldos y por otro 2.000: M. SCARLATA, *Carte reali diplomatiche di Giacomo II d'Aragona*, docs. 102, 129, 131, 135. Este último documento se refiere, en realidad al rocín de uno de los familiares de Ramon de Cardona, Bord de Marcoval, que valía sólo 330 sueldos.

⁶⁴ Alfonso el Benigno confirmó la donación de Nigüella a Juan Ximenis de Urrea, en premio a los servicios prestados en Cerdeña, pero con la obligación de satisfacer los derechos pertenecientes a Ramón de Cardona: ACA, C. reg. 481, f. 221 (1330, junio, 17).

determinado número de caballos armados. Alguna de esas concesiones, como por ejemplo las caballerías sobre Fuentes y Magallón, en Aragón, que antes había tenido Pere Cornell, sirvió también para saldar una deuda de 3.000 sueldos por su servicio militar en Sicilia⁶⁵. En una de sus visitas a la corte catalana en 1309 el monarca le concedió, a fuero de Aragón, cuatro caballerías sobre las rentas reales de Ribagorza. El rey le concedió, además, la villa de Salvatierra (Salvatierra de Esca) por dos caballerías más, con la cual cosa sumaba seis caballerías, que antes habían pertenecido al difunto Gombau d'Entença y por las cuales había de servir al rey con seis caballos armados cuando se le convocase⁶⁶.

La ausencia de Ramón de Cardona resultaba contradictoria con la posesión de caballerías, que exigían servicio militar. En la primera ocasión en que Ramón de Cardona fue convocado para que se incorporase al ejército real, que fue para la cruzada contra Almería de 1309, envió caballeros de su séquito; el rey le excusó en esa ocasión del servicio personal y no quiso obligarle a venir a Cataluña expresamente para atender a la convocatoria; pero en 1312, puesto que Ramón de Cardona continuaba estando ausente, el rey decidió que devolviese Salvatierra a Pedro Ferrandis d'Ixar y que éste tuviese el lugar hasta que Ramón de Cardona volviese y pudiese servir las caballerías. Entonces el monarca habría de compensar a Pedro Ferrandis d'Ixar⁶⁷. Probablemente esta solución fue pactada entre el rey y Ramón de Cardona durante una nueva visita de este noble a la corte de Jaime II en 1312, de la que ya hemos hablado.

De las tierras que el rey Dionís había dado a Ramón de Cardona y que después le quitó, cuando se produjo la ruptura entre

⁶⁵ M. SCARLATA, *Carte reali diplomatiche di Giacomo II d'Aragona*, docs. 129 y 170. El año 1300, el maestre racional del rey, Arnau Sabastida, reconocía deber a Ramón de Cardona esa cantidad por lo que quizás no se había hecho efectiva todavía la concesión. El 23 de mayo de 1300 el rey ordenó a los hombres de Magallón que librasen a Ramón de Cardona las acémilas acostumbradas por las caballerías que tenía concedidas sobre este lugar, ya que había de servirle: ACA, C, reg. 312, f. 73 r. (1300, mayo, 23).

⁶⁶ La donación sobre las rentas reales de Ribagorza no podía gravar las rentas de la veguería, sobreveguería o merinado, ni las peitas y servicios extraordinarios, que el rey retenía, ni tampoco las rentas de la tierra del noble Felipe de Saluzzo: ACA, C, reg. 314, f. 94 r.-v. (1309, mayo, 28. Barcelona, y 1310, agosto, 6. Teruel). Parece que Ramón de Cardona tuvo algunas dificultades en el usufructo de esta donación, en parte porque Pero Ferrandis, señor de Ixar, ocupaba Salvatierra y en parte porque algunos lugares, como Muntanyana y Areny, se negaban a pagar las rentas a su colector, alegando que no eran de Ribagorza, comarca mencionada en la donación, sino del Pallars. El rey hubo de intervenir en la discusión para aclarar que, tanto si eran de Ribagorza como del Pallars, habían de pagar las rentas, si antes las habían pagado a Gombau de Entença, que era el referente más válido para la identificación de las rentas dadas.

⁶⁷ ACA, C, reg. 314, f. 94 v. (1310, agosto, 8. Lleida y 1312, octubre, 24. Zaragoza).

ambos, no sabemos nada. Según los historiadores portugueses poseía, además, tierras en el lugar de Paiva, por herencia de su supuesta abuela portuguesa⁶⁸, que podría ser abuela o madre de Beatriz. Le perteneció también el lugar de Mourão, en la frontera con Castilla, uno de los lugares en discusión en la frontera luso-castellana. Según F. Pérez Embid, que sigue a Brandão, había sido Doña Beatriz, la madre de Don Dionís, quien había dado ese lugar a Ramón de Cardona, donación que había sido ratificada por Sancho IV; ya sabemos que eso no es posible porque Ramón de Cardona no fue a Portugal hasta 1305. Según H. David, en cambio, Ramón de Cardona compró ese lugar en 1313 y para ello tuvo que tomar un préstamo de 6.500 libras de un judío a quien no pudo pagar más que mil libras en el plazo estipulado hasta la Pascua de 1315, motivo por el cual el lugar se vendió al mejor postor en 1317 por 11.000 libras⁶⁹. Probablemente, era para poder saldar esa deuda que la reina Isabel pidió en 1314 a su hermano que pagara a Ramón de Cardona lo que le debía; la reina había mencionado la necesidad en que se había encontrado Ramón de empeñar un lugar suyo y el rey prometió pagar su deuda con él, pero probablemente no lo hizo finalmente o no fue suficiente⁷⁰.

En Castilla, Fernando IV de Castilla le concedió los lugares de Alconchel, Jerez de los Caballeros y Burguillos, que habían pertenecido a la orden del Temple. Ignoramos el momento de la concesión, pero podemos suponer que fue entre la fecha de extinción de la orden, en abril de 1312 y la muerte de Fernando IV en septiembre de dicho año. La adquisición de Mourao, algo posterior a esa donación, presupone un objetivo: el de formar un patrimonio transfronterizo entre Portugal y Castilla puesto que todos esos lugares se encuentran muy cercanos. Sin embargo, ese objetivo falló tanto por el lado portugués, porque no pudo terminar de pagar el precio de Mourão, como por el lado castellano, ya que Ramón de Cardona perdió Alconchel, Jerez y Burguillos cuando los bienes de la orden del Temple fueron asignados por el papa a la orden del Hospital de San Juan de Jerusalén. Sin embargo, obtuvo el apoyo

⁶⁸ H. DAVID, *La familia Cardona*, p. 275.

⁶⁹ H. DAVID, *La familia Cardona*, pp. 275-276. Sobre las complicadas vicisitudes de Mourão y otros lugares fronterizos entre Portugal y Castilla cf. F. PÉREZ EMBID, *La frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal*, Sevilla, 1975, p. 73, y C. de AYALA MARTÍNEZ, *Alfonso X, el Algarve y Andalucía: el destino de Serpa, Moura y Mourão*, Actas del II Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba, 1991), Historia Medieval, I, Córdoba. Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y Obra Social y Cultural Cajasur, 1994, pp. 289-304.

⁷⁰ ACA. C. reg. 241, f. 233 v. (1314, septiembre, 10). Esta noticia me fue cedida gentilmente, por Regina Sáinz de la Maza, poco antes de su prematuro fallecimiento.

papal, en 1320, para recuperar las rentas de tres años de dichos lugares, consistentes en trigo, vino y dinero, que estaban depositadas en los castillos respectivos y que a causa de su marcha de Castilla, después del desastre de la vega de Granada, no había podido recuperar. El papa ordenó también que se le pagaran los 40.000 maravedís, equivalentes a 2.200 florines de oro, que el infante Don Pedro le había concedido sobre la tercia de los obispados de Córdoba y de Jaén, otorgada el papa para la lucha contra Granada⁷¹.

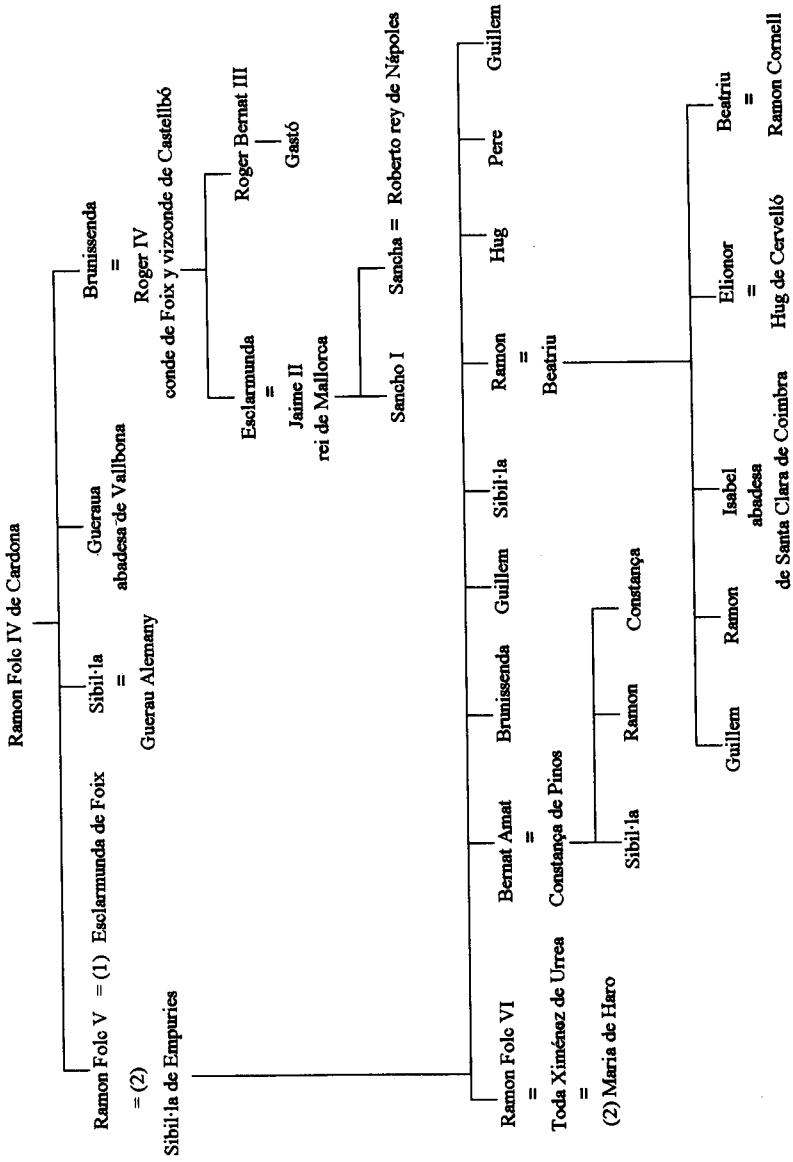
De sus posesiones en Cerdeña no tenemos noticias si fueron fruto de donación o de adquisición mientras fue gobernador de dicha isla entre 1330 y 1337. Esas posesiones fueron Armungia y Bastian en la curatoria de Siurgos; Furtei y Villagreta en la curatoría de Nuraminis; Tanega, Sorso, Sennori y Oruspe, en la de Romangia, además de Geriti. Estos lugares, salvo Geriti, que había sido vendido, fueron heredados por sus hijas, incluida Isabel, entonces ya abadesa del monasterio de Santa Clara de Coimbra. Jaime II, sin embargo, exigió que la abadesa y el convento de clarisas, que no eran personas hábiles para detentar los feudos sardos, por ser religiosas y por no poder prestar el servicio militar que conllevaban, alienasen sus derechos a favor de una persona que no tuviera esos impedimentos⁷².

Dado que su herencia, al menos la de Cerdeña, pasó a sus hijas, supongo que los hijos varones habían muerto previamente. Del hombre que había sido conocido en media Europa no quedó pues, nada, ni siquiera una línea familiar propia en el frondoso árbol genealógico de los Cardona.

⁷¹ G. MOLLAT, *Jean XXII (1316-1334). Lettres Communes*, docs. 11.523, 12.667, 12.668 i 12.697 (1320, mayo, 27, noviembre, 27 y diciembre, 4).

⁷² M.T. FERRER I MALLOL, *Ramon de Cardona, capità general de l'exèrcit güelf i governador de Sardenya (+ 1338)*, p. 81.

La familia de Ramon de Cardona



A EXTINÇÃO DA DESCENDÊNCIA VARONIL
DOS MENEZES DE ALBUQUERQUE EM CASTELA
E SUAS IMPLICAÇÕES NA ADMINISTRAÇÃO
DO SEU PATRIMÓNIO EM PORTUGAL

por **Fátima Regina Fernandes***

O presente trabalho refere-se ao neto de João Afonso de Albuquerque, primeiro Conde de Barcelos, responsável pela negociação do Tratado de Alcanices da parte portuguesa. Referimo-nos a João Afonso de Albuquerque, "o do Ataúde", filho do bastardo do rei português D. Dinis, Afonso Sanches e de Teresa Martins de Melo, filha do dito Conde de Barcelos; casado com sua prima Isabel Teles de Menezes, pertencente ao ramo principal da sua linhagem¹.

Analisaremos essencialmente a gestão administrativa da viúva de João Afonso de Albuquerque, Isabel Teles e da testamenteira

* Universidade Federal do Paraná.

¹ A linhagem dos Teles de Menezes tem sua origem na união de Tereza Sanches, filha do rei Sancho I de Portugal e Da. Maria Paes Ribeira, com Afonso Teles, filho de Telo Peres de Menezes, de cuja descendência originar-se-á o ramo dos Albuquerque (vide árvore genealógica e cf. informações em: *Portugaliae Monumenta Historica...* Nova Série, Livros Velhos de Linhagens, ed. Joseph PIEL e José MATTOSO, Lisboa: Academia das Ciências de Lisboa, 1980, v. I, Livro Velho: 1A010\12: 2X7 e 1N10; Livro do Deão: 6AY5-6: 6BF6\9; 1A6; 19X4; 6BG10: 18F7 e 6BD10). Quanto à trajectória de João Afonso de Albuquerque vide ainda MARQUÊS DE SÃO-PAYO, Um português do século XIV que durante anos governou Castela- João Afonso de Albuquerque e de como ganhamos e perdemos a vila de Albuquerque, in: *Anais da Academia Portuguesa de História*, Lisboa, II série, 24(1977), t. II, p. 9-38.

instituída, Maria de Vilalobos, tia de João Afonso de Albuquerque² frente à Corte de D. Fernando. O processo visa obter o desembargo de parte do património dos Albuquerque no reino português confiscado pelo rei D. Pedro I após a morte de Martim Gil ou Martinho, único filho legítimo de João Afonso de Albuquerque e Isabel³. Daí que a natureza das cartas régias analisadas constitua-se essencialmente de cartas de desembargo régio dos núcleos patrimoniais anteriormente confiscados.

O lapso cronológico que delimita as cartas régias relacionadas com o destino a ser dado a este património situa-se entre 8 de Novembro de 1366 e 5 de Março de 1368⁴. Coincide, portanto, com os fins do reinado de D. Pedro, inícios do reinado de D. Fernando.

Partamos então para a análise das questões que envolvem estas ações jurídicas.

Após a morte de João Afonso de Albuquerque -1354 - D. Pedro reconhece o direito à sucessão de Martim Gil nas jurisdições e terras que haviam pertencido a seu pai em documento de Setembro/Outubro de 1357⁵. Em 1362 e 1364 Martinho ainda defende os seus interesses patrimoniais ligados a isenções de direitos exigidos pelo Concelho de Ponte de Lima⁶.

² A avó de João Afonso de Albuquerque, Teresa Sanches, mulher de João Afonso de Albuquerque, Conde de Barcelos, foi casada em segundas núpcias com Rui Gil de Vilalobos, de quem teve Maria de Vilalobos (vide árvore genealógica). Cf. *Portugaliae Monumenta Historica a saeculo octavo post Christum usque ad quintumdecimum... Scriptores, Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*, ed. Alexandre HERCULANO, Lisboa: Real Academia das Ciências de Lisboa, 1856-97, p. 336 e 352 e ainda FREIRE, op. cit., v. I, p. 107, n. 3.

³ A descendência ilegítima nascida da relação de João Afonso de Albuquerque com Maria Rodrigues Barba é bem mais profícua e sobrevive largamente a seu progenitor. Teve um filho, Fernando Afonso de Albuquerque, que tornar-se-á Mestre da Ordem de Santiago em Portugal no reinado de D. Fernando por obra de sua colateral, a rainha Leonor Teles. João Afonso de Albuquerque teve ainda duas filhas naturais: Beatriz, casada com João Afonso Teles e Maria Afonso de Albuquerque, casada com Gonçalo Teles, ambos irmãos da rainha Leonor Teles (*Livro de Linhagens do Século XVI*, ed. A. Machado de FARIA, Lisboa: Academia Portuguesa de História, 1956, p. 138 e FREIRE, Anselmo Braancamp, *Brasões da Sala de Sintra*, Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1996, v. I, p. 106 et passim e v. II, p. 196).

⁴ O núcleo da análise centra-se em nove cartas: uma datada de 8 de Novembro de 1366; duas de 8 de Abril de 1367; uma de 15 de Agosto; uma de 26 de Outubro; três de 30 de Outubro de 1367 e uma de 5 de Março de 1368. Observa-se uma concentração de desembargos régios do dito património por parte de D. Fernando a 30 de Outubro de 1367.

⁵ ANTT, *Chancelaria de D. Pedro*, I, I, f. 14v.

⁶ Em duas cartas régias datadas de 9 de Junho de 1362 e 16 de Abril de 1364 (ANTT, *Chancelaria de D. Pedro*, I, I, f. 72 v e 95 e v respectivamente) Martinho vê confirmado o couto de Souto de Rebordões e a consequente excusa do

Após a morte de Martinho -1365- sua mãe assume-se como sua herdeira universal⁷ e como tal renuncia a parte da herança em favor de Maria de Vilalobos, testamenteira por ela instituída, a fim de que estes bens fossem utilizados no cumprimento do testamento de seu marido, João Afonso de Albuquerque⁸. Para além da renúncia a parte da herança, Isabel teria retido para si um lugar pertencente ao património testamentário de seu marido⁹. Vende também a Maria um lugar que era património do marido e que não estava incluído no testamento¹⁰. Ou seja, Isabel, após a morte do filho administra o património dos Albuquerque em Portugal¹¹, utilizando-se de Maria para concretização de suas decisões.

O rei D. Pedro autoriza o cumprimento do testamento na

cumprimento por parte dos moradores do respectivo couto da anúduva nos muros de Ponte de Lima, assim como do pagamento de fintas e talhas que o Concelho viesse a cobrar.

⁷ Isabel assume-se como tal em quatro documentos (ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, l. I, f. 21, f. 21v-22, f. 22 e 22v).

⁸ Encontra-se esta referência em duas cartas de 30 de Outubro de 1367. Os lugares em causa são: Ragufe, Penas, Vila do Conde com casal de Pereira, Faria, Arriconha, Galegos de Panóias, Póvoa de Jusã, Touganhã, Souto de Rebordões, Aveleda da Maia, Maceira, Parada de riba de Cadavo(sic), Soverosa, Ferreira-a-Velha, Novelas, Cerzeira, Palmeira (ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, l. I, f.22 e v) e Lordelo, Galegos a par de Vila Real, casal de Vila Maior além do rio Ovelha, quinta de Bouça a par do mosteiro de Bustelo, casal de Bustelo, meio casal no julgado de Penafiel de Sousa, quebradas do couto de Bustelo, Maceira no julgado de Lousada, casal da Polvoreira a par de Guimarães e Pousadela em riba de Cávado (Id., *ibid.*, f. 22v). Lugares que correspondem aos núcleos 4 e 5 do Anexo.

⁹ Documento de 26 de Outubro de 1367. O lugar em causa é Jarmelo na Guarda (ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, l. I, f. 21). Núcleo 3 do Anexo.

¹⁰ Maria de Vilalobos enquanto colateral de João Afonso de Albuquerque teria a prerrogativa de compra de bens da avoenga dos Albuquerque, ao abrigo da lei de avoenga de 1211, emitida por D. Afonso II, a qual apenas será revogada nas Ordenações Afonsinas (*Livro das Leis e Posturas* (1249-1393), ed. Nuno J. Espinosa Gomes SILVA, Lisboa: Fac. Direito da Universidade de Lisboa, 1971, p. 16 e VITERBO, Fr. J. Sta. Rosa de, *Elucidário das Palavras, Termos e Frases...*, ed. Mário FIÚZA, Porto: Civilização, 1962-5, v. I, p. 679-82). Esta situação pressupõe, no entanto, que estes bens: a vila e o lugar de Alcoentre (carta de 30 de Outubro de 1367-ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, l. I, f. 21v-22) seriam da avoenga de João Afonso, e não oriundos da carta de doação de D. Dinis a seu pai. Além disso, pressupõe a autoridade de Isabel para completar transações do património de seu marido e colateral.

¹¹ Um exemplo desta atividade é o Souto de Rebordões que em Abril de 1364 é referido em documento da Chancelaria de D. Pedro como de posse de Martim Gil (ANTT, *Chancelaria de D. Pedro*, l. I, f. 95 e v) posteriormente referido como parte de um lote de bens que Isabel teria doado a Maria de Vilalobos antes do confisco régio (ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, l. I, f.22 e v) e portanto, após a morte do filho.

medida em que reconhece a Maria de Vilalobos o direito à posse dos lugares doados por Isabel para este fim¹². Apesar disto, após a morte de Martim Gil, D. Pedro confisca todos os bens atribuídos aos Albuquerque no reino português, sejam eles testamentários ou não. Desrespeita, assim, as referidas doações feitas por Isabel a Maria de Vilalobos, ou mais provavelmente, não reconhece o direito à sucessão de Isabel a seu filho. Sucessão que, de facto infringe o direito de troncalidade português; infracção disfarçada, no entanto, pela união endogâmica dos pais de Martim Gil, a qual fazia de sua mãe uma sua colateral¹³. Frágil equilíbrio que constitui na verdade, uma estratégia de conservação do património na linhagem em momentos de possível alienação. A própria renúncia a parte do património empreendida pela pressuposta herdeira à testamenteira, terá constituído uma garantia suplementar da excusa do património dos Albuquerque frente ao inerente confisco devido à extinção legítima da sua linhagem.

O confisco dá-se entre a morte de Martim Gil em 1365 e a doação de parte do património dos Albuquerque no reino ao cunhado do rei D. Pedro I, Álvaro Peres de Castro, a 8 de Novembro de 1366¹⁴. O processo de desembargo das parcelas quereladas por Isabel/ Maria de Vilalobos dá-se a 8 de Abril de 1367; data em que, D. Fernando ao mesmo tempo que desembarga um núcleo patrimonial cuja posse é atribuída aos Albuquerque desde Afonso Sanches em favor da testamenteira, transfere outro núcleo com a mesma origem de posse das mãos de Álvaro Peres de Castro para as de seu privado Aires Gomes da Silva.

À partir daqui, identificamos uma distinção nos bens originariamente atribuídos aos ascendentes de Martim Gil. Um largo conjunto de bens que constituem o objecto do processo de desembargo e um segundo núcleo patrimonial que será objecto de sucessivos benefícios régios aos privados dos monarcas, transferido de forma concentrada, sem sofrer qualquer iniciativa de reivindicação por parte de Isabel ou da testamenteira Maria de Vilalobos.

Assim, a análise das doações feitas por Isabel à testamenteira, aliada à das cartas de desembargo promovidas por D. Fernando, traz à luz a essência do processo de desembargo: delimitar os excessos do confisco promovido por D. Pedro, definir os bens que por sua natureza

¹² ANTT. *Chancelaria de D. Fernando*. I. I, f. 5v-6.

¹³ Vide MATTOSO, J., Sobre a estrutura da família nobre portugalense e Id., Notas sobre a estrutura da família medieval portuguesa, in: *A Nobreza Medieval Portuguesa: a família e o poder*, Lisboa: Estampa, 1987, p.373-417.

¹⁴ Os lugares doados são: Unhão, Vilar de Torno, Manhancelos, Atães, Vila Cais, Bulhões e Rogilde no Entre-Douro-e-Minho (ANTT, *Chancelaria de D. Pedro*, I.I, f. 126v); núcleo 7 do Anexo.

jurídica não deveriam estar sujeitos ao confisco. Maria de Vilalobos refere claramente que D. Pedro confiscara-lhe jurisdições e lugares por crer equivocadamente, que após a morte de Martinho ficariam à Coroa¹⁵. Mas então, qual será o factor que distingue os dois conjuntos de bens? O critério básico de distinção é uma carta de doação de determinada quantia feita por D. Dinis a Afonso Sanches, pai de João Afonso de Albuquerque, para fins de compra de bens no Entre-Douro-e-Minho, carta referida insistentemente nas cartas de desembargo. Os termos desta carta estabelecem que os bens comprados por Afonso Sanches através desta doação, ficariam sob certas condições à Coroa. Subentende-se que se constituíam enquanto doação régia válida até à extinção da linhagem, quando deveriam voltar à fonte concessora da doação: a Coroa. Assim, à partir da análise dos documentos, observa-se que os bens desembargados do confisco, o são por não constarem da referida carta de doação enquanto o outro núcleo patrimonial que sofre constantes transferências de posse conforme os monarcas, entendemos estar contido nesta mesma carta ainda que os documentos da Chancelaria de D. Fernando não o refiram expressamente. A partir desta distinção básica analisemos cada um dos dois conjuntos de bens.

Trataremos inicialmente da parcela dos bens que constituem objecto de querela entre Isabel e a Coroa. Estes apresentam dois pontos em comum: o facto de serem testamentários e de na sua quase totalidade não constarem da referida carta de doação. Assim, os bens desembargados não têm o estatuto de doação régia revogável são, na verdade, da avoenga dos Albuquerque. Daí que nenhum dos lugares querelados tenha sido objecto de doação régia a qualquer outro vassalo régio. A confirmar esta conclusão temos os termos do testamento de João Afonso de Albuquerque onde ele estabelece uma quantia de haver amoedado e os lugares e direitos que tem por seus e como seus, referindo-se a estes lugares que são desembargados, a fim de que sejam distribuídos pela sua alma¹⁶.

O que leva-nos ao outro factor comum aos bens desembargados: o facto de serem desembargados à testamenteira, Maria de Vilalobos, sob a justificativa de cumprimento do testamento¹⁷.

¹⁵ ANTT. *Chancelaria de D. Fernando*. l. I, f. 22 e 22v.

¹⁶ ANTT. *Chancelaria de D. Fernando*. l. I, f. 22v.

¹⁷ Com excepção da parcela dos bens testamentários que Isabel retivera para si e da outra parcela vendida à testamenteira (núcleos 3 e 6 do Anexo). Dos bens testamentários desembargados na carta de 8 de Abril de 1367 apenas um lugar foi objecto de querela com Isabel. Referimo-nos ao lugar de Çafães, o qual consta da carta de desembargo passada a Isabel Teles de 8 de Abril de 1367 (ANTT. *Chancelaria de D. Fernando*. l. I, f. 5v-6). Em outra carta de desembargo de 30 de Outubro de 1367, na qual D. Fernando confirma a posse de Isabel/Maria de Vilalobos

Situação que reflete um claro respeito ao testamento enquanto definidor das parcelas não alienáveis do património; triunfo do documento escrito.

Ou seja, os bens atribuídos a Afonso Sanches e excluídos da doação de D. Dinis são reconhecidos por D. Fernando como bens da avoenga dos Albuquerque e apesar da extinção da descendência legítima justificar o retorno à Coroa, o facto destes bens configurarem a fonte de recursos para o cumprimento do testamento de João Afonso de Albuquerque parece justificar a permanência em mãos da testamenteira.

Resta-nos referir as condições em que são feitos estes desembargos. D. Fernando é bastante criterioso, e o processo implica numa cuidadosa consulta a documentos da Chancelaria régia de seus antecessores¹⁸. Já na primeira carta de desembargo D. Fernando afirma-se como fonte concessora da doação a Maria de Vilalobos dos lugares e frutos confiscados por D. Pedro; elabora, inclusive, com este fim, um documento onde Maria confessa que é-lhe restituída a posse destes lugares nestas condições¹⁹, frisando a concessão régia. Ou seja, tal como seu pai, parece não reconhecer a pretensa sucessão dos bens da avoenga de Martim Gil no reino, manifestada por sua mãe Isabel. Há referências ainda, da exigência de apresentação de instrumento de compra e venda de uma parcela destes bens, referente a transacção

nos lugares referidos na carta de Abril já não consta o lugar de Çafães (Id., *ibid.*, l. I, f. 22 e v). no entanto, em carta de 5 de Março de 1368, refere-se que o dito lugar só permaneceria em posse de Aires devido a um escambo que estabelecia com Maria de Vilalobos, no qual Aires Gomes cedia o seu lugar de São Lourenço dos Bairros (termo de Coimbra) em troca da posse de Çafães (Id., *ibid.*, l. I, f. 23v-24).

¹⁸ Dois lugares não são desembargados por constarem da carta de doação de D. Dinis. Assim, de duas cartas de desembargo de 30 de Outubro de 1367, D. Fernando retém: Palmeira de Faro (ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, l. I, f. 22 e v) e Lordelo (Id., *ibid.*, l. I, f. 22v), sendo que este último foi objecto de benefício por parte do Mestre de Avis a 19 de Maio de 1384, a Martinho, filho de Gonçalo Teles (ANTT, *Chancelaria de D. João I*, l. I, f. 40v). Inclusive, um dos lugares retidos, Lordelo, apesar de constar da referida carta, por não localizar-se na comarca de Entre-Douro-e-Minho é igualmente desembargado (ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, l. I, f. 22v; inserido no núcleo 5 do Anexo).

¹⁹ Na verdade, nesta carta de 8 de Abril de 1367, Maria de Vilalobos alude a uma sentença de D. Pedro que autorizava-a a estar em posse de bens que haviam sido de Afonso Sanches: Ragufe, Penas, Vila do Conde com casal de Pereira, Faria, Arriconha, Çafães e Galegos de Panóias (ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, l. I, f. 5v-6) sem referir de que maneira os adquirira ou para que fim os queria conservar. No entanto, em outra carta de 30 de Outubro de 1367 refere os mesmos bens com exceção de Çafães e mais Póvoa de Jusã, Touganhã, Souto de Rebordões, Avelada da Maia, Maceira, Parada de riba de Cávado, Soverosa, Ferreira-a-Velha, Novelas, Cerzeira e Palmeira (Id., *ibid.*, f. 22 e v) que teriam sido objecto de doação de Isabel para distribuí-los pela alma do marido. Núcleos 1 e 4 do Anexo.

concluída entre Isabel e Maria de Vilalobos²⁰.

Trataremos, agora, do segundo núcleo patrimonial atribuído a Afonso Sanches e seus descendentes, o qual constituirá objecto de sucessivas doações régias sem que nunca tenha sido reivindicado por Isabel/ Maria de Vilalobos. D. Pedro doa este núcleo de bens a Álvaro Peres de Castro a 8 de Novembro de 1366 e na carta de doação refere os lugares como seus ainda que anteriormente pertencentes a Afonso Sanches²¹.

Nos inícios do reinado de D. Fernando encontramos nova transferência deste mesmo núcleo patrimonial para as mãos de Aires Gomes da Silva²², aio de D. Fernando e poderoso senhor de Entre-Douro-e-Minho²³, a 8 de Abril de 1367²⁴. Álvaro Peres de Castro terá aberto mão da anterior doação conforme consta do documento que o compensa por esta renúncia espontânea ao benefício²⁵. Benefício régio que na carta de doação de D. Fernando é novamente referido como originariamente de Afonso Sanches e que devido à extinção da sua descendência legítima teria retornado à Coroa, termos semelhantes à carta de doação de D. Dinis a Afonso Sanches.

A complementar estas informações temos os termos de outra carta de D. Fernando de 15 de Agosto de 1367, na qual o rei complementa a doação anterior a seu aio Aires Gomes confirmando os lugares anteriormente concedidos, não embargando leis, foros e costumes e outras quaisquer ordenações ou mandados de reis anteriores²⁶. Este núcleo patrimonial conservar-se-á na posse de Aires

²⁰ ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, I, I, f. 21v-22.

²¹ Os lugares doados são: Unhão, Vilar de Torno, Manhancelos, Atães, Vila Cais, Bulhões e Rogilde no Entre-Douro e-Minho (ANTT, *Chancelaria de D. Pedro*, I, I, f. 126v). Núcleo 7 do Anexo.

²² Lapso cronológico coincidente com o período de mais intensa concessão de benefícios régios a Aires Gomes da Silva. Aires é beneficiado a 8 de Abril de 1367 com a alcaidaria de Valença; a 10 de Abril com a alcaidaria de Guimarães e a 7 de Setembro com a alcaidaria de Cerveira (ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, I, I, f. 7: f. 6v e f. 16v respectivamente).

²³ É investido no núcleo patrifamiliar de sua linhagem, a quinta de Silva, no almoxarifado de Valença a 29 de Setembro de 1357 (ANTT, *Chancelaria de D. Pedro*, I, I, f. 14v). Sobre a trajectória pessoal deste indivíduo vide FERNANDES, Fátima Regina. *O reinado de D. Fernando no âmbito das relações régio-nobiliárquicas*. Porto: tese de doutoramento policopiada e defendida na Faculdade de Letras-Universidade do Porto, 1996, p.180-93.

²⁴ ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, I, I, f. 4 e v e f. 14.

²⁵ ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, I, I, f. 27v.

²⁶ Aires Gomes recebe Cepões, no Entre-Douro-e-Minho, da mesma maneira que fôra beneficiado com Unhão, Vilar de Torno, Manhancelos, Atães, Vila Cais, Bulhões e Rogilde (ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, I, I, f. 15v-16). Núcleo 2 do Anexo.

Gomes da Silva até 17 de Setembro de 1384 quando passa às mãos de Gonçalo Teles²⁷. O que confirma-nos que estes bens constituem o conjunto dos bens disponíveis e transferíveis por parte da Coroa, de todos os outros que haviam estado na posse dos descendentes de Afonso Sanches no reino português. Ou seja, este núcleo patrimonial que fôra pertença de Afonso Sanches e seus descendentes era fruto de doação régia revogável, não constituía-se como avoengo, por isso não faz parte dos bens testamentários de seu filho João Afonso de Albuquerque e por isso não é reivindicado por Isabel.

Isabel Teles termina sua trajetória no reino português com a referência de seu deserviço apontada em documento de 20 de Janeiro de 1370²⁸. Esta situação reflete-se a nível patrimonial da seguinte maneira: apenas o lugar que Isabel retivera para si do património testamentário do seu marido sofrerá confisco declarado por parte de D. Fernando²⁹. Os bens desembargados por D. Fernando continuam sem qualquer alteração de posse, em mãos de Maria de Vilalobos, com fins testamentários³⁰. Isabel salvara estes bens do confisco por extinção da descendência assumindo-se como herdeira do filho e assegurando a sua conversão em bens testamentários do marido. Quando é referida em deserviço como já não os tem em sua posse exime-os do confisco por deserviço.

Destaca-se aqui o papel das mulheres, especialmente após a viuvez, no campo da gestão de patrimónios familiares frente às pretensões da Coroa³¹. Neste caso, a garantia do cumprimento do

²⁷ Referimo-nos a Unhão... (ANTT, *Chancelaria de D. João I*, I, f. 29v).

²⁸ ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, I, I, f. 51.

²⁹ Trata-se do lugar de Jarmelo na Guarda que passa às mãos de João Afonso Teles, cunhado do rei (ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, I, I, f. 51 e v-núcleo 3 do Anexo), o qual será transferido durante as movimentações de 1383-85, a 15 de Maio de 1384, para um dos filhos de Aires Gomes da Silva, Afonso Gomes da Silva, temporariamente aliado do Mestre de Avis (ANTT, *Chancelaria de D. João I*, I, I, f. 10v-11). Nesta última carta refere-se que Afonso teria querelado com João Afonso a propósito deste lugar no reinado de D. Fernando, mas que não tinha-se-lhe sido outorgado devido ao facto do Conde de Barcelos ser irmão da rainha Leonor Teles. No entanto, a 29 de Agosto de 1385, o dito lugar de Jarmelo é transferido para Egas Coelho devido ao deserviço de João Afonso Teles e de Afonso Gomes da Silva (Id., *ibid.*, I, I, f. 95v-96).

³⁰ Apenas uma terra incluída em duas cartas de desembargo será transferida para Gonçalo Teles, também cunhado do rei D. Fernando. Referimo-nos à terra e julgado de Faria (ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, I, I, f. 84). Incluída nos núcleos 1 e 4 do Anexo. A partir de 16 de Julho de 1373, Gonçalo Teles é referido na Chancelaria régia como Conde de Neiva e senhor de Faria (Id., *ibid.*, I, I, f. 128).

³¹ Maria de Vilalobos que já actuara em outras acções jurídico-administrativas ligadas ao seu património familiar no reinado de D. Pedro (ANTT, *Chancelaria de D. Pedro*, I, I, f. 70v e f. 136v) tem em sua filha, a Condessa Guiomar Teles,

testamento através do usufructo dos bens da avoenga de João Afonso de Albuquerque garante a isenção do confisco por extinção da descendência e a consequente patrimonialização régia dos bens dos Albuquerque no reino português. Assim, este processo de desembargo constitui, de facto, uma delimitação de áreas e espaços de influência régia e senhorial.

Quanto à parcela de bens que a Coroa recobra para si, conforme já referimos, será objecto de sucessivos benefícios régios até chegar às mãos de Gonçalo Teles em 1384, quando é referido como aquele que de direito devia de herdar os bens dos Albuquerque no reino português³². De facto, Gonçalo Teles durante os episódios que antecedem a ascensão de Avis ao trono português constitui-se em valioso aliado do Mestre³³ e em contrapartida tentará aglutinar na sua pessoa os bens da sua linhagem, ou seja, os dos Albuquerque, os de seu irmão João Afonso Teles³⁴ e inclusive os da sua irmã Leonor Teles³⁵. Vestígios de cognatismo aliados ao interesse da compra da priverança deste indivíduo por parte do Mestre. Gonçalo Teles é casado com Maria Afonso de Albuquerque, uma das filhas naturais de João

mulher de João Afonso Teles. Conde de Barcelos, uma continuadora das tendências maternas especialmente após a sua viuvez quando administra o património do marido, defendendo interesses inclusive dos netos, filhos de seu filho Afonso Teles, Conde de Viana, precocemente falecido (ANTT, *Chancelaria de D. Fernando*, I.III, f.18 e ANTT, *Chancelaria de D. João I*, I.V, f. 38v e I. III, f. 174v-175). Quanto à acção das mulheres neste campo vide DUBY, Georges, *As Damas do Século XII: Lembrança das Antepassadas*, Lisboa: Teorema, 1996, p. 173-185 e FOSSIER, Robert, A era "feudal": século XI a XV, in: BURGUIÈRE, André e outros, dir., *História da Família: Tempos Medievais: Ocidente, Oriente*, Lisboa: Terramar, 1997, v. II, p. 89-108.

³² ANTT, *Chancelaria de D. João I*, I. I, f. 29v.

³³ Quanto à trajectória de Gonçalo Teles vide FERNANDES, op.cit., p. 265-76.

³⁴ Carta que traz a mesma data e local de emissão daquela em que Gonçalo é beneficiado com os bens dos Albuquerque no reino: 17 de Setembro de 1384 (ANTT, *Chancelaria D. João I*, I.I, f. 29v-30).

³⁵ Mesmo em detrimento de Nuno Alvares Pereira, o que demonstra a importância do apoio de Gonçalo Teles à causa do Mestre. Vide LOPES, Fernão, *Crónica de D. João I*, 1p., introd. de Humberto BAQUERO MORENO e prefácio de António SÉRGIO, Barcelos-Porto: Civilização, 1991. Numa carta de 7 de Abril de 1385, quando D. João I mantém o Conde Gonçalo preso, desconfiando de sua lealdade, Nuno Alvares recebe reguengos no termo de Lisboa, doação estendida aos termos e ribeiras e rendas do sal aí incluídos, Frelas, Unhos, Camarate e Sacavém (ANTT, *Chancelaria de D. João I*, I. I, f. 116), com a referência de que tinham pertencido a Da. Leonor Teles e ao Conde Gonçalo. Certamente tratar-se-ia da devolução destes bens que o Conde pedira, visto que os mesmos tinham efetivamente sido anteriormente dados à Rainha (LOPES, F., *Crónica da D. Fernando*, ed. Salvador Dias ARNAUT, Porto: Civilização, 1966, cap. 62, p.166).

Afonso de Albuquerque³⁶. João Afonso Teles, irmão de Gonçalo Teles é igualmente casado com outra filha de Albuquerque, Beatriz de Albuquerque³⁷. Ambos partilham de uma situação de endogamia linhagística que acentua a possibilidade de tentar conservar na sua linhagem parte significativa do património que por extinção legítima de um dos ramos acabaria retornando às mãos da Coroa. Assim, quando Gonçalo Teles arvora-se em herdeiro de João Afonso de Albuquerque no reino fala como seu colateral, não fere assim o direito de troncalidade português na medida em que ao pretender-se herdeiro dos bens do tronco familiar de sua mulher refere-se a um ramo colateral ao seu.

No entanto, à partir de Setembro de 1385 também Gonçalo Teles perde a prirvança de D. João I e os bens dos Albuquerque que estavam em suas mãos são transferidos para João Gomes da Silva³⁸, que recebe igualmente os bens de seu tio Aires Gomes da Silva já falecido em deserviço³⁹.

Patrimónios originariamente régios, que passam por um processo temporário de patrimonialização por parte daqueles que usufruem do benefício régio e que, seja por extinção da descendência, seja por deserviço, retornam à fonte concessora, e mesmo quando são transferidos a outrem conservam a sua forma concentrada, quase personalizada. Transferências que dão continuidade a esta patrimonialização de benefícios régios na medida em que funcionam segundo critérios que aliam o parentesco colateral à prirvança régia.

³⁶ Legitimada em 1372; nesta altura já casada com Gonçalo Teles (ANTT, *Chancelaria D. Fernando*, I, I, f. 106v-107).

³⁷ FREIRE, op. cit., v. II, p. 196.

³⁸ A 25 de Junho de 1394 é confirmado nos seguintes bens: Unhão, Vilar de Torno, Manhancelos, Vila Cais, Bulhões, Rogilde e inclusive Cepões (ANTT, *Chancelaria D. João I*, I, II, f. 97). A 9 de Fevereiro de 1412 recebe confirmação com exceção do que já fôra dado a Mem Rodrigues de Vasconcelos e Lopo Dias de Azevedo e a 27 de Fevereiro de 1412 é novamente confirmado, inclusive nestas parcelas já atribuídas a outros privados de D. João I (Id., *ibid.*, I, III, f. 136v-137 e f. 136 e v respectivamente).

³⁹ ANTT, *Chancelaria D. João I*, I, I, f. 90v.

ANEXO

RESUMO DAS TRANSFERÊNCIAS EFECTUADAS COM BENS ATRIBUÍDOS A MARTIM GIL E SEUS ASCENDENTES*

PRIMEIRO GRUPO BENS QUERELADOS/DESEMBARGADOS:

NÚCLEO 1

Bens atribuídos a:

AFONSO SANCHES/TERESA MARTINS/JOÃO AFONSO DE
ALBUQUERQUE/MARTINHO

*Ragufe, Penas, Vila do Conde com casal de Pereira, Faria,
Arriconha, Çafães e Galegos de Panóias*

Maria de Vilalobos 8 Abr. 1367 Santarém (ANTT, Chanc. DF, l. I, f. 5v-6)

Obs: Referência a sentença de D. Pedro I autorizando a posse destes bens por parte de Maria de Vilalobos. D. Fernando desembarga-os mas Maria é obrigada a confessar através de instrumento público que recebe do rei os referidos lugares e frutos.

Faria (terra e julgado)

Gonçalo Teles 18 Nov. 1371 Quiaios (ANTT, Chanc. DF, l. I, f. 84)

NÚCLEO 2

Bens atribuídos a:

MARTINHO

Cepões

Aires Gomes da Silva 15 Ago. 1367 Leiria (ANTT, Chanc. DF, l. I, f. 15v-16)

NÚCLEO 3

Bens atribuídos a:

JOÃO AFONSO DE ALBUQUERQUE/MARTINHO

Jarmelo

Isabel Teles 26 Out. 1367 Lisboa (ANTT, Chanc. DF, l. I, f. 21)

João Afonso Teles 20 Jan. 1370 Santarém (ANTT, Chanc. DF, l. I, f. 51e v)

Afonso Gomes da Silva 15 Mai.1384 Lisboa (ANTT, Chanc. DJI, l. I, f.10v-11)

Egas Coelho 29 Ago.1385 Santarém (ANTT, Chanc. DJI, l. I, f. 95v-6)

Obs: Isabel retém o lugar para si.

NÚCLEO 4

Bens atribuídos a:

AFONSO SANCHES/JOÃO AFONSO DE ALBUQUERQUE/MARTINHO

Ragufe, Penas, Vila do Conde com casal de Pereira, Faria Arriconha, Galegos de Panóias, Póvoa de Jusã, Touganã Couto de Rebordões, Avelada da Maia, Maceira, Parada de riba de Cávado, Soverosa, Ferreira-a-Velha, Novelas Cerzeira e Palmeira

Maria de Vilalobos 30 Out. 1367 Lisboa (ANTT, Chanc. DF, l. I, f. 22e v)

Obs: Núcleo anteriormente doado a Maria de Vilalobos por Isabel Teles - cumprimento do testamento. Palmeira não é desembargada.

NÚCLEO 5

Bens atribuídos a:

AFONSO SANCHES/JOÃO AFONSO DE ALBUQUERQUE/MARTINHO

Lordelo, Galegos a par de Vila Real, casal de Vila Maior além rio Ovelha, quinta de Bouça(a par do mosteiro de Bustelo), casal de Bustelo, meio casal no julgado de Penafiel de Sousa, um terço de casal no couto de Bustelo, Maceira (julgado de Lousada), casal da Polvoreira (a par de Guimarães) e Pousadela (riba de Cávado).

Maria de Vilalobos 30 Out. 1367 Lisboa (ANTT, Chanc. DF, l. I, f. 22v)

Obs: Núcleo anteriormente doado a Maria de Vilalobos por Isabel Teles - cumprimento do testamento. Lordelo é excepcionalmente desembargada.

NÚCLEO 6

Bens atribuídos a:

AFONSO SANCHES/JOÃO AFONSO DE ALBUQUERQUE/MARTINHO

Alcoentre (vila e lugar)

Maria de Vilalobos 30 Out.1367 Lisboa (ANTT, Chanc. DF, l. I, f. 21v-22)

Obs: Isabel venderá este lugar a Maria de Vilalobos.

SEGUNDO GRUPO
BENS NÃO QUERELADOS:

NÚCLEO 6

Bens atribuídos a:

AFONSO SANCHES/JOÃO AFONSO DE ALBUQUERQUE/ MARTINHO

Unhão, Vilar de Torno, Manhancelos, Atães, Vila Cais, Bulhões e Rogilde

Álvaro Peres de Castro 8 Nov. 1366 Ulmar (ANTT, Chanc. DPI, l. I, f. 126v)

Aires Gomes da Silva 8 Abr. 1367 T. Vedras (ANTT, Chanc. DF, l. I, f. 14 e f. 4 e v)

Gonçalo Teles 17 Set. 1384 Lisboa (ANTT, Chanc. DJI, l. I, f. 29v)

João Gomes da Silva 5 Set. 1385 Santarém (ANTT, Chanc. DJI, l. I, f. 90v)

Obs: Núcleo de bens nunca reivindicados por Isabel/ Maria de Vilalobos

* Critério de ordenação cronológica.

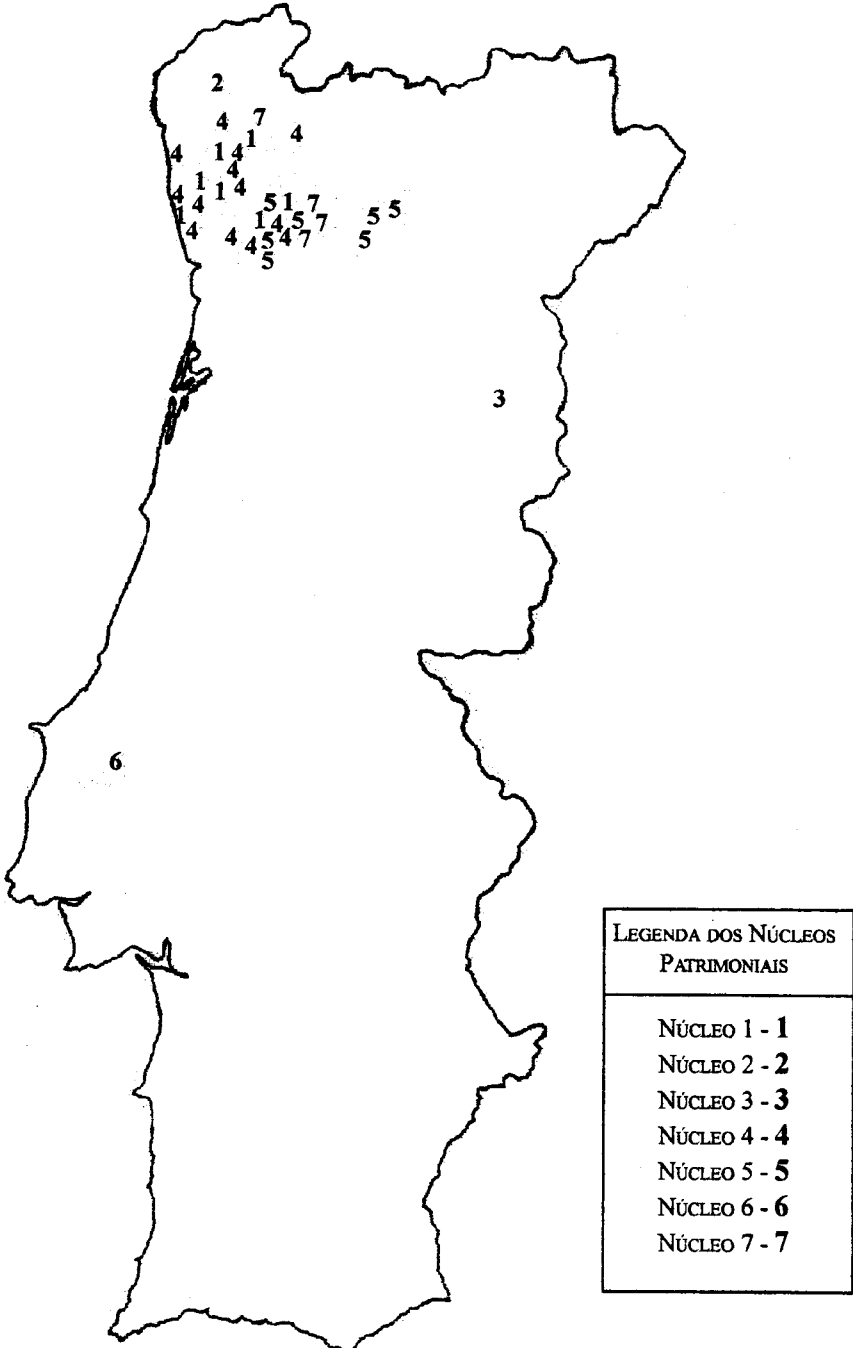
Legenda das referências documentais:

ANTT, Chanc.DPI - Arquivo Nacional da Torre do Tombo, Chancelaria de D. Pedro I.

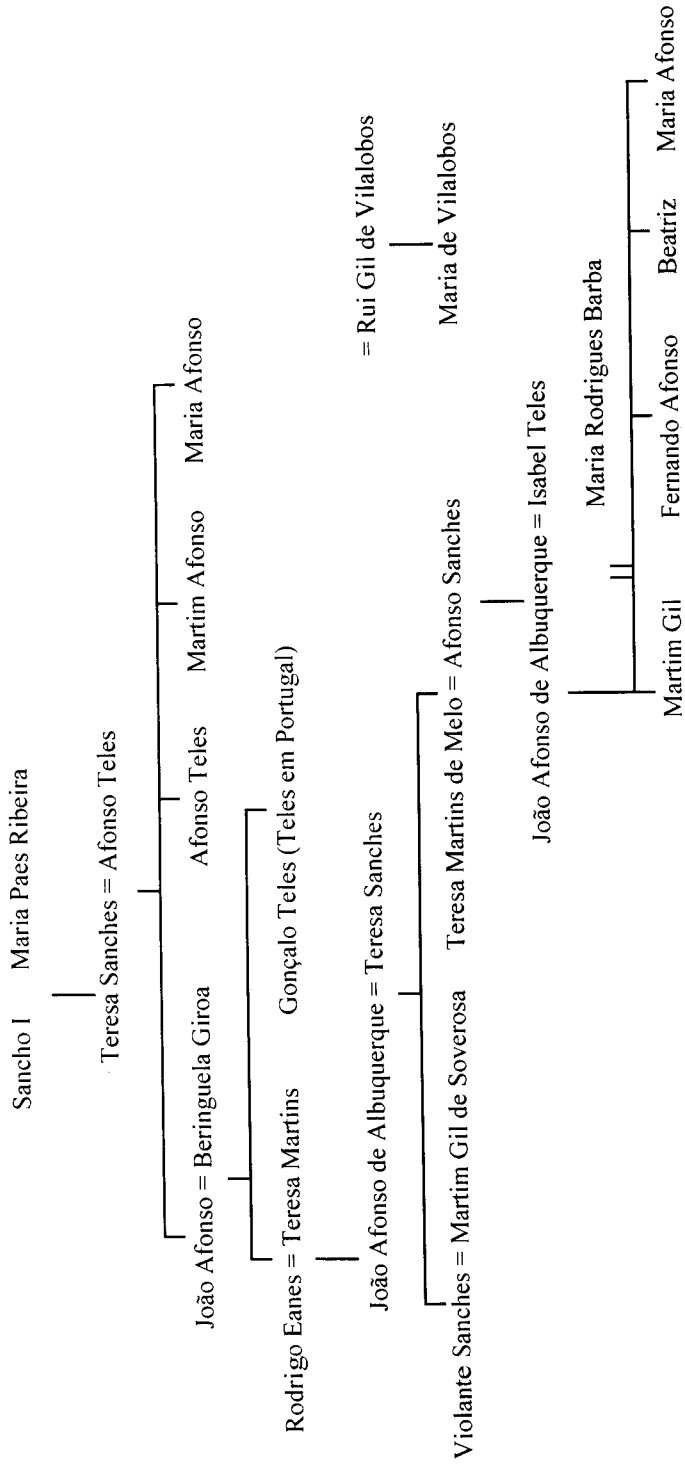
ANTT, Chanc.DF - Arquivo Nacional..., Chancelaria de D. Fernando.

ANTT, Chanc.DJI- Arquivo Nacional..., Chancelaria de D. João I.

MAPA DA LOCALIZAÇÃO DOS PRINCIPAIS NÚCLEOS PATRIMONIAIS



ÁRVORE GENEALÓGICA



PERSPECTIVAS SOBRE A PRELAZIA DO REINO EM TEMPOS DIONISINOS

por Armando Luís de Carvalho Homem*

«Lorsqu'on prend en considération l'histoire de l'Église séculière, c'est-à-dire l'histoire du clergé séculier et de la hiérarchie à la tête de laquelle se trouve le pape, (...) on constate que le bilan des travaux (livres) publiés en France depuis vingt ans est relativement modeste» (Marcel Pacaut)¹.

As palavras de M. Pacaut que transcrevi a abrir, de plena e óbvia pertinência na Historiografia medievística do seu País pelo final dos anos 80, acrescida oportunidade terão hoje, e aqui. À partida, a configuração, relativamente tardia, do *secular* no seio do Clero: como escreveu há anos Bernard Guillemain, «[Le clergé séculier] n'a reçu que tardivement son identité. Il a été défini par opposition aux réguliers et ce fut au XII^e siècle, quand le vent réformateur souffla et quand l'Église fut contestée par des groupes dénoncés comme hérétiques que la nécessité s'imposa de désigner par une appellation commune l'ensemble des hommes d'Église qui ne suivaient pas une règle»². Ao mesmo tempo, e como salienta Alain Boureau, a

* Universidade do Porto; professor convidado da Universidade *Autónoma* de Lisboa.

¹ M. PACAUT, «Le clergé séculier», parte I de «Histoire de l'Église», por [...] e B. GUILLEMAIN, in *L'Histoire Médiévale en France: bilan et perspectives*, ed. M. BALARD, Paris, Seuil, 1991, p. 128.

² B. GUILLEMAIN, «Conclusion», in *Le clerc séculier au Moyen Age. XXII^e Congrès de la S.H.M.E.S.* [Amiens, 1991], Paris, Publications de la Sorbonne, 1993, pp. 275-6.

conceptualização do *secular* como algo a encarar no âmbito de um conjunto de transformações das sociedades ocidentais do século XIII: «*le passage d'une société faite d'ensembles disjoints vers une communauté se pensant comme continue, sous la direction d'une figure située à la fois au sommet de la hiérarchie et au-dessus d'elle (le pasteur, le roi)*»³. Por outro lado - e passando agora do histórico ao historiográfico - , em termos europeus, a 'dianteira' de uma História da Igreja monástica prende-se naturalmente com as prioridades do «fazer História»: os mosteiros enquanto terratenentes, ou enquanto pólos de criação, transmissão ou irradiação cultural, apresentavam-se, naturalmente, como atraentes da atenção da florescente História da ruralidade ou de uma História intelectual e mental em renovação; enquanto que a abordagem do clero secular, do Papado, da hierarquia episcopal ou do conciliarismo se apresentava como que 'contaminada' por paradigmas tradicionais⁴.

A emergência do que já não é ousado chamar «nova História política» não deixou de ter incidências neste campo. Como é plenamente sabido, os caminhos da renovação do *biográfico* que levaram ao desenvolvimento da prosopografia fluíram, nas fases iniciais, no seio de micro-populações tendencialmente laicas: oficiais e conselheiros régios, homens de Leis, membros de executivos urbanos, etc. Com clérigos também presentes, como é óbvio; mas não *imediatamente* em função do seu estado. Só em fases mais recentes isso tem vindo a acontecer:

- Pela busca do que possam ter sido aportações de modelos institucionais da igreja para o seio do emergente *Estado Moderno*⁵;

- pelo facto de clérigos seculares ostentarem não raro vidas e carreiras no serviço, sucessivo ou cumulativo, de Deus e do Príncipe: *Entre l'Église et l'État*, como escreveu Bernard Guenée no título de um livro hoje clássico⁶;

- pela circunstância de os *cabidos* catedrais - como órgãos colegiais que são - ostentarem múltiplos pontos de contacto com órgãos outros, como os conselhos régios ou os executivos urbanos;

³ A. BOUREAU, «Hypothèse sur l'émergence lexicale et théorique de la catégorie de séculier au XIIIe siècle», in *Le clerc séculier*, cit., p. 43.

⁴ M. PACAUT, «Le clergé séculier», cit., p. 129.

⁵ Cf. por todos o Colóquio *État et Église dans la genèse de l'État Moderne*, ed. J.- Ph. GENET e B. VINCENT, Madrid, Casa de Velázquez, 1986 (e particularmente as contribuições de P. TOUBERT - sobre a importância do momento gregoriano - e de J. VERGER - sobre modelos institucionais da Igreja).

⁶ Bernard GUENÉE, *Entre l'Église et l'État. Quatre vies de prélats français à la fin du Moyen Age (XIIIe-XVe siècle)*, Paris, Gallimard, 1987, *maxime* a «Introduction», pp. 7-47.

- ou, finalmente, pelo facto de - e sem embargo de o estatuto canónico do bispo o colocar mais numa postura de dependência vertical face àquele de quem seja sufragâneo ou face a Roma do que numa de solidariedade horizontal face aos seus pares⁷ - o episcopado se afirmar como importante subsector da sociedade política, não raro participando individualmente no serviço do Príncipe ou sendo colectivamente tomado por este como interlocutor no seio da Igreja (v.g. D. Dinis, 1284).

Uma *démarche* como a que hoje lhes proponho, vejo-a, além do mais, 'legitimada' por abordagens como a de Oliveira Marques, sucintamente, para os nossos bispos de Trezentos e de Quatrocentos⁸ ou o que eu próprio pude apurar para o episcopado dos 35 anos iniciais de D. João I (\pm 1385-1420)⁹. E saliente-se também o interesse recente de jovens investigadores por temáticas ligadas a bispos/dioceses/cabidos, que levou a que estejam neste momento em curso, em várias Universidades, trabalhos sobre Braga, Lamego, Coimbra, Lisboa e Évora¹⁰.

Assentemos pois no Portugal dionisino. 46 anos de reinado, portanto. Nove dioceses, número que fôra fixado há já algum tempo e que - com ressalva de ajustes territoriais no século XV - será mantido até Quinhentos. Um questionamento às suas vidas e carreiras - inspirado por trabalhos de Bernard Guenée¹¹, Pierre Desportes/Hélène

⁷ Joseph LÉCUYER, «Épiscopat», in *Dictionnaire de Spiritualité Ascétique et Mystique. Doctrine et Histoire*, fascs. 26-27 (Mai.1959) e 28-29 (Mar.1960), cols. 879-96 e 897-907, respectivamente.

⁸ A. H. de Oliveira MARQUES, *Portugal na crise dos séculos XIV-XV* (= *Nova História de Portugal*, dir. por Joel SERRÃO e [...], IV), Lisboa, Presença, 1987, pp. 220-30.

⁹ A. L. de Carvalho HOMEM, *O Desembargo Régio (1320-1433)*, Porto, INIC/Centro de História da Universidade do Porto, 1990, pp. 176-83 *et passim*.

¹⁰ A arquidiocese de Braga, onde foram pioneiros os sólidos estudos de Avelino de Jesus da COSTA e de José MARQUES, está neste momento, e ao nível do *cabido*, a conhecer abordagens sistemáticas, no âmbito do Mestrado em *História e Cultura Medieval* da U. Minho: cf. entretanto, e também, M.^a Angelina C. M. P. BRANDÃO, *D. Jorge da Costa na Arquidiocese de Braga (1486-1501)*, dissert. de mestrado/U. Porto, policop., Porto, 1996. Lamego, ao tempo dos seus 4 primeiros prelados, é objecto de estudo de Anísio SARAIVA, no âmbito do mestrado em *História Medieval* da U. Coimbra. A chancelaria episcopal de Coimbra é tema da tese de doutoramento a apresentar por M.^a do Rosário MORUJÃO à mesma Universidade. Enquanto que a diocese de Évora é tema de investigações (igualmente com intuítos doutorais na U. local) de Herminia Vasconcelos VILAR.

¹¹ Cf. *supra*, nota 6.

Millet¹², J. Sanchez-Herrero¹³ ou José Manuel Nieto Soria¹⁴, por exemplo - que passa por origens locais e familiares, formação, entrada no clero, *cursus honorum*, parentescos com outros prelados ou clérigos e (eventuais) estratégias de actuação.

Avancemos, portanto¹⁵. Ao que é possível hoje saber-se, os nossos 41 prelados são maioritarissimamente naturais do Reino. Os 4 castelhanos e o francês detectáveis serão pois as excepções que confirmam a regra: são eles, respectivamente, D. Telo (Braga), D. João Martins (Guarda), D. Afonso das Astúrias (Lamego), D. Fr. Domingos Soares (Silves) e D. Ayméric d'Ébrard (Coimbra).

Quanto a enraizamentos locais ou regionais dentro do Reino, é matéria para já pouco conhecida. E no tocante a parentescos, somente duas situações de tio/sobrinho e uma de concunhado. Mas as investigações actualmente em curso deverão aumentar de modo não desprezível o que hoje sabemos. No estado actual de conhecimentos, aponte-se como particularmente significativo aquilo que Hermínia Vilar pôde inquirir sobre os percursos eclesiásticos de diversos membros da família Oliveira, de Évora: dela saiu um prelado eborense do tempo de Afonso III (D. Martinho Pires) e um prelado bracarense de tempos dionisinos: D. Martinho Pires de Oliveira. Saliente-se o parentesco deste, por afinidade, com D. João Martins de Soalhães, prelado de Lisboa e seu sucessor em Braga; a protecção que facultou

¹² P. DESPORTES, H. MILLET *et al.*, *Diocèse d'Amiens (= Fasti Ecclesiae Gallicanae. Répertoire prosopographique des évêques, dignitaires et chanoines des diocèses de France de 1200 à 1500, t. I)*, s.l., Brepols, 1996.

¹³ José SANCHEZ HERRERO, *Las diocesis del reino de Leon. Siglos XIV y XI*; Leon, 1978.

¹⁴ J. M. NIETO SORIA, «Le pouvoir royal et l'épiscopat en Castille, XIIIe-XIVe siècles». *Le Moyen Âge*, XLII/3-4 (1986), pp. 383-403; Id., *Iglesia y poder real en Castilla: El Episcopado, 1250-1350*, Madrid, Universidad Complutense, 1988.

¹⁵ No estabelecimento das listas dos prelados e nos dados biográficos, foram utilizados os seguintes estudos: Fortunato de ALMEIDA, *História da Igreja em Portugal*, 2.^a ed., vol. I, Porto, Portucalense Editora, 1967, pp. 263-78 e 501-21; António Domingues de Sousa COSTA, *Bispos de Lamego e de Viseu no século XI (Revisão crítica dos autores) I. (1394-1463)*, Braga, Editorial Franciscana, 1986; Manuel Gonçalves da COSTA, *História do Bispado e Cidade de Lamego, I. Idade Média: A Mitra e o Município*, Lamego, 1977; J. Augusto FERREIRA, *Fastos Episcopais da Igreja primacial de Braga (Século III-século XX)*, Vols. I e II, Famalicão, 1928-1930; Id., *Memórias archeologico-historicas da cidade do Porto (Fastos episcopais e políticos, sec. VI-sec. XX)*, Braga, 1923-1924; Jesué Pinharanda GOMES, *História da Cidade e Diocese da Guarda*, Braga, Pax, 1980; Domingos A. MOREIRA, *Freguesias da Diocese do Porto. Elementos onomásticos altomedievais*, I parte, *Introdução Histórica Geral*, Porto, 1973; e Hermínia VILAR, «Percursos eclesiásticos e estratégias familiares: o caso da família Oliveira de Évora na transição do século XIII para o XIV» (inédito; agradeço à Autora a possibilidade de acesso a este estudo).

ao futuro prelado bracarense D. Gonçalo Pereira; as estreitas relações com o cabido de Évora (onde fôra chantre), que em diversas ocasiões privilegiará e onde terá um sobrinho como cônego e mais dois na dignidade de deão; e os ulteriores percursos episcopais de seus sobrinhos D. João Afonso de Brito (em Évora e Lisboa) e D. Martinho Afonso (em Évora).

De onde vem um prelado quando nomeado para uma dada diocese ?

Dos 21 casos em que existem antecedentes conhecidos, 9 referem-se à passagem anterior por outras dioceses: destaque para o Porto, de cuja diocese saem 3 prelados para alhures, e para Lisboa, de onde saem 2, ambos, por sinal, para Braga: D. João Martins de Soalhães e D. Gonçalo Pereira. Outros bispos em destaque pela passagem por mais do que uma sé serão D. Vasco Martins de Alvelos (Lamego e Guarda), D. Domingos Jardo (Évora e Lisboa), os 2 já referidos arcebispos de Braga com origem em Lisboa, D. Fr. Estêvão (Porto e Lisboa) e D. Geraldo Domingues (Porto e Évora). Neste pequeno universo de prelados sucessivamente em várias dioceses, a afirmação de Braga e também de Lisboa como ponto de culminar de carreiras episcopais; e, para o fim do período considerado, o início de uma afirmação de Évora, que a próxima tese de doutoramento de Hermínia Vilar esclarecerá devidamente.

Mas a origem de um prelado pode estar também num cabido, da mesma ou de outra diocese: acontece em 7 casos. O primeiro destaque vai agora para o cabido de Coimbra, de onde saem 3 prelados, com realce para o próprio conimbricense D. Raimundo; enquanto que a instituição capitular de Évora fornece um bispo à própria diocese (D. João Afonso de Brito) e um arcebispo a Braga (D. Martinho de Oliveira).

Os restantes antecedentes reportam-se ao clero regular, em situações não muito bem conhecidas. Faça-se no entanto ressaltar que um monge alcobacense, Fr. Bartolomeu, será bispo de Silves em finais de Duzentos.

Que longevidade a dos bispos do tempo nas suas dioceses ?

Pode dizer-se que os valores são medianos: dos 48 episcopados (desdobrando, obviamente os dos prelados que passaram por mais que uma diocese), 17 (35,4 %) não ultrapassaram os 5 anos. Não é propriamente pouco. E ao mesmo tempo, no outro extremo, apenas 5 (10,4 %) ultrapassaram os 20 anos (e, entre eles, apenas 1 ultrapassou os 30). Simplesmente, 20 dos prelados dionisinos estiveram *en place* entre 6 e 20 anos (31,6 % do total). Ou seja: uma estabilidade relativa, num reinado que não ficou longe do meio século.

Os percursos ulteriores dos prelados que não morreram na sua diocese não se revelam particularmente dignos de realce. Nenhum parece ter atingido a púrpura (Havia um antecedente recente [1278], na pessoa de D. Ordonho Álvares, arcebispo de Braga). Avultam portanto as situações de passagem a outras dioceses: onze. Já vimos os casos de dioceses portuguesas, a que, portanto, não voltarei. Mas não deixarei de salientar os 3 bispos cuja carreira episcopal tenha prosseguido em Castela: o bispo da Guarda D. Afonso das Astúrias (Salamanca); o bispo do Porto e de Lisboa D. Fr. Estêvão (Cuenca); e o bispo do Porto D. Fernando Ramires (Jaen e Badajoz).

Que importância terá tido o serviço régio na carreira dos nossos prelados ?

Diminuta, podemos desde já responder, abarcando 5 prelados, num total de 6 situações:

- A faceta do serviço régio que mais frequentemente solicitou os membros do episcopado foi a *diplomacia* além-fronteiras: em três ocasiões, bispos houve enviados a Roma pelo monarca - os arcebispos bracarenses D. Martinho de Oliveira e D. João Martins de Soalhães e o bispo de Lisboa, D. Mateus, este ainda em tempos de Afonso III;

- para além disto, o bispo de Silves D. Bartolomeu fôra *físico* de Afonso III; o arcebispo D. Martinho de Oliveira será «clérigo de el-Rei» (expressão de significado ainda não totalmente claro) em tempo de D. Dinis; e o bispo da Guarda D. Martinho virá a ser ocasional redactor de actos da *Chancelaria* régia em 1320-21¹⁶.

Resta-me acrescentar, para concluir, que os prelados dionisinos também se deslocaram além-fronteiras ao serviço da própria Igreja, e em maior número de casos do que os anteriormente referidos: cinco. No concílio de Lyon (1274), esteve o bispo de Silves D. Bartolomeu; em Avinhão estiveram, *ca.* 1320, D. Fr. Estêvão, ao tempo bispo de Lisboa, e D. Fernando Ramires, bispo do Porto - e à deslocação não era estranha a situação de «guerra civil»/1319-24; e no concílio compostelano de 1310, realizado em Salamanca, esteve o então bispo da Guarda, D. Vasco Alvelos.

E será tempo de fechar. Do exposto, creio poder avançar as seguintes notas conclusivas:

1) O episcopado dionisino é, portanto, acentuadamente 'nacional'. O que, todavia, não impede um certo grau de

¹⁶ A. L. de Carvalho HOMEM. *O Desembargo Régio*. cit. (cf. *supra*. nota 9), pp. 369 e 454.

‘capilaridade’ Portugal/Castela em termos de sequência de carreiras eclesiásticas.

2) Para além dos casos de prelados que sucessivamente exerceram em várias dioceses, o principal alfofre dos bispos estará nos cabidos e suas dignidades, particularmente a de cônego.

3) Sem maioritariamente atingirem grandes longevidades de exercício, os prelados dionisinos foram no entanto relativamente estáveis à frente das respectivas dioceses.

4) O serviço do Rei somente motivou/solicitou um reduzido montante dos bispos do tempo. E, ainda assim, nas mais das vezes em situações não-quotidianas (missões diplomáticas no exterior do Reino), claramente predominantes sobre ofícios de Corte, estáveis e permanentes. O que não deixa de ser significativo, em tempo ainda de acentuado predomínio eclesiástico entre a oficialidade burocrática¹⁷. Se *Entre l’Église et l’État* é ‘dilema’ ou complementaridade para o clero médio-alto de finais da Idade Média, então para os nossos prelados da viragem de Duzentos para Trezentos tal ‘dilema’ não terá chegado a colocar-se: foram muito mais homens de Igreja do que homens de Estado.

5) Bem importaria que a investigação próxima-futura esclarecesse melhor questões como a das raízes locais e regionais, parentescos, estratégias de grupo e percursos individuais. E pelas monografias sobre dioceses e cabidos que há em execução (a que bom seria que se juntassem abordagens biográficas de prelados) bem poderemos ter algum optimismo nesta matéria.

E, como diria Bernard Guenée: «*É isto, pelo menos, aquilo que eu tenderia a afirmar no momento presente. Mas é bem possível que múltiplas investigações, distinguindo momentos, lugares e ambientes, tragam a este panorama mais do que simples nuances e tirem consequências que eu não posso, de momento, imaginar quais sejam*»¹⁸.

Porto, 28 de Novembro de 1997

¹⁷ Cerca de um terço na década de 1320 (Cf. A.L. de Carvalho HOMEM. *O Desembargo Régio*. cit. [cf. *supra*, nota 9], pp. 176-179, 209-211, 472-473, 538 et *passim*).

¹⁸ B. GUENÉE. «L’âge des personnes authentiques: ceux qui comptent dans la société médiévale sont-ils jeunes ou vieux ?», in *Prosopographie et genèse de l’État Moderne*, ed. F. AUTRAND, Paris, ENSJF, 1986, p. 279: «C’est du moins ce que j’aurais tendance à croire à l’heure actuelle. Mais il est bien possible que de

**Bispos das Dioceses do Reino
(1279-1325)**

(41 individualidades)

1. BRAGA

- D. Ordonho Álvares (1275-1279)
- D. Telo (1279-1292)
- D. Martinho de Oliveira (1292-1313)
- D. João Martins de Soalhães (1313-1323)
- D. Gonçalo Pereira (1323-13--)

2. COIMBRA

- D. Ayméric (1279-1295)
- D. Pedro (1297-1301)
- D. Fernando (1302-1303)
- D. Estêvão Anes (1303-1318)
- D. Raimundo (1320 ?- 1333)

3. ÉVORA

- D. Durando (1267- ca. 1283)
- D. Domingos Anes Jardo (1285-1289)
- D. Pedro (1292 - ca. 1296)
- D. Fernando (ca. 1297-1314)
- D. Geraldo Domingues (1315-1321)
- D. João Afonso de Brito (1321-1326)

4. GUARDA

- D. João Martins (ca. 1280-1301)
- D. Vasco Martins de Alvelos (1302- ca. 1313)
- D. Estêvão (1314- ?)

multiples enquêtes, distinguant les temps, les lieux et les milieux, y apportent plus que des nuances, et en tirent des conséquences que je ne soupçonne pas».

- D. Martinho (1319 - *ca.* 1322)
- D. Guterre (1323- ?)

5. LAMEGO

- D. Gonçalo (1275-1282)
- D. João (1285-1296)
- D. Vasco Martins de Alvelos (1297-1302)
- D. Afonso das Astúrias (1302-1308)
- D. Diogo (*ca.* 1309- ?)
- D. Rodrigo de Oliveira (1312-1330)

6. LISBOA

- D. Mateus (1258-1282)
- D. Estêvão Anes de Vasconcelos (? - ?)
- D. Domingos Anes Jardo (*ca.* 1290-1293)
- D. João Martins de Soalhães (1294-1312)
- D. Fr. Estêvão (1312-1322)
- D. Gonçalo Pereira (1322-1323)

7. PORTO

- D. Vicente (*ca.* 1260-1296)
- D. Sancho Pires (1296-1300)
- D. Geraldo Domingues (1300-1308)
- D. Fr. Estêvão (*ca.* 1311-1313)
- D. Fernando Ramires (1313- ?)
- D. João Gomes (1323-1325)

8. SILVES

- D. Fr. Bartolomeu (*ca.* 1270 - *ca.* 1290)
- D. Fr. Domingos Soares (1292 - *ca.* 1296)
- D. João Soares Alão (1297- *ca.* 1310)
- D. Afonso Anes (*ca.* 1312- *ca.* 1320)
- D. Pedro (*ca.* 1322-*ca.* 1332)

9. VISEU

- D. Mateus II (*ca.* 1279-1287)
- D. Egas (1289-1313)
- D. Martinho (1313- *ca.* 1323)
- D. Gonçalo (1323-1328)

DON PEDRO TENORIO (c.1328-1399). APROXIMACIÓN
A LA VINCULACIÓN ECLESIAÍSTICA, FAMILIAR
Y POLÍTICA DE UN ARZOBISPO TOLEDANO AL REINO
DE PORTUGAL

por **Rafael Sánchez Sesa** *

La figura del arzobispo toledano don Pedro Tenorio representa un caso singular de vida y obra a un lado y otro de la frontera luso-castellana en el último tercio del siglo XIV.

Nacido hacia 1328 en el seno de una familia de la nobleza media toledana, Tenorio inició con su promoción al arcedianato de Toro una brillante carrera eclesiástica - amparada en su sólida formación como canonista -, que culminaría tras la muerte del arzobispo toledano don Gómez Manrique en 1375 con su acceso al *Primado de las Españas*. Partidario del bando trastamarista durante la guerra civil castellana entre Pedro I (1350-1369) y el futuro Enrique II (1369-1379), colaboró estrechamente con los monarcas Juan I (1379-1390) y Enrique III (1390-1406), de quien fue regente durante su minoría de edad. A lo largo de su vida jugó un relevante papel en los proyectos de reforma religiosa auspiciados por la monarquía castellana y en los acontecimientos relacionados con el *Cisma de Occidente*¹.

* Universidad Complutense de Madrid.

¹ Entre los diferentes estudios dedicados a la vida y obra del prelado toledano cabe destacar los siguientes: - Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ. "Don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo (1375-1390)", en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, IV, 1953, pp. 601-627. - Almudena SÁNCHEZ-PALENCIA MANCEBO, *Fundaciones del arzobispo Tenorio. La Capilla de San Blas de la Catedral de Toledo*, Toledo, 1985: ID., "La Escuela Toledana de Don Pedro Tenorio", en *Anales Toledanos*, XXVI (1989), pp. 61-153. - Ángela FRANCO MATA, "El Arzobispo Pedro Tenorio : vida y obra. Su capilla funeraria en el Claustro de la catedral de

1. Pedro Tenorio, obispo de Coimbra (1371-1376)

Como todos sabemos, la entronización de Enrique II fue precedida por una dura contienda civil en la que el propio Tenorio intervino de manera directa. Forzado al exilio en Francia junto a sus hermanos Juan y Mendo por el apoyo de su linaje a la causa trastamarista², regresó a Castilla en 1367 con la intención de enrolarse en el ejército rebelde. Así, el 13 de abril del mismo año, Tenorio participó en la batalla de Nájera, como integrante "de los de a caballo de la parte del rey Don Enrique"³. Tras la derrota del bando enriqueño, fue apresado junto a su hermano Mendo, quien fue ajusticiado días más tarde por orden de Pedro I. El propio Tenorio escapó de la muerte en el último instante, gracias a la mediación de Guido de Boulogne, legado pontificio y mentor del futuro arzobispo⁴. Don Pedro tuvo que marchar nuevamente al exilio, en esta ocasión a Portugal, en donde,

Toledo". en *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el Arte de la Edad Media (II)*. Santiago de Compostela 1992, pp. 73-93. - Rafael SÁNCHEZ SESA. "Don Pedro Tenorio y la reforma de las órdenes monásticas en el último tercio del siglo XIV. La vinculación del prelado a la espiritualidad jerónima", en *En la España Medieval*. 18 (1995), pp. 289-302.; ID., "Notas sobre la participación de un eclesiástico en la guerra a finales del siglo XIV. Don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo (1377-1399)". en *Archivos Leoneses*. 97-98 (en.-dic. 1995), pp. 281-292.; ID., "La actividad constructora de un arzobispo toledano a finales del siglo XIV. Notas sobre la articulación y defensa del territorio", en *Castellum*. 2 (dic. 1996), pp. 69-80.

² Los Tenorio se habían distinguido por su oposición a los dictados de Pedro I desde fecha muy temprana. Así, en 1360, uno de sus miembros, Men Rodríguez Tenorio, figura en la lista de refugiados castellanos que fueron entregados por las autoridades portuguesas a cambio de los asesinos de Inés de Castro, amante de Pedro I de Portugal, tras la firma de un tratado de extradición entre el rey lusitano y Pedro I el Cruel. Vid. Humberto Baquero MORENO, "Algunos acordes de extradição entre Portugal e Castela nos séculos XIII a XV". en *Portugaliae Historica*, I (1973), pp. 86-88. El autor recoge en sus notas el siguiente relato de Fernão Lopes: "... elRei de Castella ... enviou Alvaro Gomçallvez e Pero Coelho bem presos e arrecadados, a elRei de Portugal seu tio, segumdo era hordenado antrelles; e quando chegarom ao estremo, acharom hi Meem Rodriguez Tenorio, e os outros Castellaaos, que lhe elRei Dom Pedro enviava: e alli dizia depois Diego Lopez fallamdo neesta estoria, que se fezera o troco de burros por burros. E foram levados a Sevilha, omde elRei estomece estava, aquellos fidalgos que ja nomeamos, e alli os mandou matar todos" (*Crónica del rey D. Pedro deste nome, e dos Reys de Portugal o oitavo cogntominado o Justiceiro, ofrecida al infante Don Pedro por el padre Joze Pereira Bayam*. Lisboa, 1735. capítulo XXXI, pp. 148-149).

³ Pero LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Pedro I*, B.A.E., LXVII. Madrid, 1953. año 18, capítulo XII, p. 557.

⁴ El cardenal Guido ya había actuado como mediador entre Pedro I de Castilla y Pedro I de Portugal (1356-1367). Vid. Fernão LOPES. *Chronique du roi D. Pedro I=Crónica do rei D. Pedro I* (ed. Giuliano Macchi + traducción francesa), Paris. CNRS. 1985. capítulos XXIII y XXVI, pp. 138-143 y 154-157.

tras disfrutar de diversos beneficios en tierras lusas, fue elegido obispo de Coimbra en 1371 con la ayuda e influencia de su protector. Su promoción episcopal no debe desconcertarnos pues su linaje era de origen galaico-portugués. Incluso algunos cronistas llegaron a considerarle natural de Portugal⁵ y, así, hacia 1580, Pedro Álvares Nogueira sitúa su solar familiar en "Tavilla (Tavira) no Algarve"⁶.

Sucedió en la diócesis conimbricense al administrador apostólico don Vasco Fernández, castellano y antiguo arzobispo de Toledo, quien, desterrado también por Pedro I, se había establecido en el convento de São Domingos de Coimbra⁷.

Tenorio, tras recibir la mitra de manos de Fernando I de Portugal (1367-1383), tuvo diversos problemas con los canónigos capitulares. El conflicto surgiría al ser responsable el obispo electo de una serie de modificaciones en las rentas del cabildo. El prelado no consintió que el cabildo recibiera las "terças" de las décimas pontificales de la iglesias de São Fagundo, Danobra, Antanho y Casais de Sever, entre otras, ni la "terça da terça" de las parroquias de Coimbra (São Pedro, São Salvador, São Cristovao, São Bartolomeu, etc.) y del arciprestazgo de Linhares. Así mismo obligó a los canónigos a pagar los gastos de cancellería sobre determinados documentos judiciales - *monitorios* y otros papeles -, asignados tradicionalmente a la cámara del obispo. Tampoco se mostró dispuesto a dar las 450 libras de moneda antigua, que según costumbre, los canónigos disponían para su mantenimiento, expedición de correos y gastos de representación en los negocios apostólicos. Por último se negó a pagar los quince marcos de plata con los que tradicionalmente se solía recompensar a los canónigos presentes en la *Salve Regina*, desde los tiempos del obispo don Egas (1246-1267)⁸.

Todo ello provocó la tramitación de una demanda del cabildo, cuyo desenlace definitivo no se produjo hasta el episcopado de don Martinho (1386-1395)⁹. Por su parte, Tenorio dictó excomunión para

⁵ Duarte Nunes de LEÃO, *Crónicas dos Reis de Portugal* (edición de M. Lopes de Almeida). Porto, 1975, p. 437.

⁶ Pedro Álvares NOGUEIRA, *Livro das vidas dos Bispos de Coimbra, publicado por António Gomes de Rocha Madahil, archivero de la Universidad de Coimbra*. Coimbra. Publicaciones del Archivo y Museo de Arte de la Universidad, 1942, p. 127.

⁷ António de Brito CARDOSO, *Catálogo dos bispos da Diocese de Coimbra*. Coimbra, 1985, p. 7.

⁸ Pedro Álvares NOGUEIRA, *Livro das vidas dos Bispos de Coimbra...*, pp. 127-128.

⁹ En un principio don Martinho se mostró reticente a devolver a los canónigos sus derechos, ya que el 30 de diciembre de 1390, éstos apelaron una sentencia del vicario de la Iglesia Metropolitana de Braga en su contra (Archivos

algunos canónigos que habían cometido irregularidades con los diezmos de la iglesia de São Gião da Figeira. En este último caso, los canónigos apelaron la sentencia, denunciando la influencia que en dicha actuación habían tenido las comentadas diferencias entre el prelado y el cabildo¹⁰.

El conflicto permanente que vivió Tenorio en Coimbra cabe atribuirlo a la habitual reticencia del clero local hacia un obispo extranjero, agravada por la inestable situación de las relaciones entre Portugal y Castilla por aquel entonces.

De su labor pastoral directa han quedado escasos testimonios, pues casi siempre actuó a través de sus vicarios generales Fernão Gil y Giral Pires. Sí tenemos noticia de su participación en la investigación abierta por orden de Gregorio XI sobre los eremitas de la Serra de Ossa en 1376. Tenorio, don João, obispo de Tuy, y don Vasco Domingues, chantre de Braga, informaron positivamente sobre su vida piadosa, por lo que en 1378 el papa dictó sentencia en favor de la comunidad¹¹.

También conocemos su actuación como visitador apostólico junto al mencionado Vasco Domingues y a don Martinho, obispo de Siles, en la diócesis de Braga en agosto de 1377, siendo ya arzobispo electo de Toledo. Su misión fue la de inspeccionar la labor del arzobispo bracarense don Lourenço Vicente - futuro protagonista de la defensa de Lisboa y de la batalla de Aljubarrota -, en un episodio más político que pastoral, que anticipa, en cierta manera, la formación de los bandos pro-castellano y pro-Avis tras la muerte de Fernando I. Los visitadores, pertenecientes a la órbita castellana, tuvieron que entrar en Braga acompañados por el merino mayor de Entre- Douro-e-Minho - el también castellano Lope Gómez de Lira¹² - y por una fuerte escolta. El arzobispo bracarense fue suspendido, aunque en 1379, tras

Nacionais/Torre do Tombo: Corporações Religiosas; II Incorporação: Cabido da Sé de Coimbra: maço 17: nº 778). Don Martinho alegaba que él no era el sucesor directo de Tenorio, pues entre ambos había tenido lugar el accidentado episcopado de Juan Cabeza de Vaca. El 17 de julio de 1391 ambas partes llegaron a un preacuerdo (*Ibid.*: maço 12: nº 544). corroborado por una sentencia de la Curia Romana de 23 de diciembre de 1392 en favor del cabildo (*Ibid.*: maço 36; nº 1504). El acuerdo definitivo no se produjo hasta el 27 de agosto de 1394, por el cual el obispo se comprometía a pagar las 450 libras y los 15 marcos de plata y el cabildo cedía al prelado las tercias de las tercias (*Ibid.*: maço 17; nº 768).

¹⁰ Pedro Álvares NOGUEIRA. *Livro das vidas dos Bispos de Coimbra...*, pp. 128.

¹¹ Fortunato de ALMEIDA. *História da Igreja em Portugal, vol. I* (dir. Damião Peres). Porto. Portucalense Editora, 1967, p. 330.

¹² Defensor de la causa petrística, se refugió en Portugal donde contó con el favor de Fernando I. Curiosamente, una vez abierta la crisis por la sucesión portuguesa, apoyó al partido de Juan I de Trastámara.

apelación a Roma, fue reintegrado en sus funciones por Urbano VI¹³.

Durante su episcopado, el conocimiento del contexto portugués y la lealtad mostrada a la dinastía Trastámara le valieron jugar un decisivo papel en las conversaciones de paz de 1373 entre Fernando I y Enrique II¹⁴. La paz se firma con la condición de que los caballeros petristas refugiados en Portugal - un total de 27 con Álvaro de Castro a la cabeza - sean entregados a las autoridades castellanas en un plazo de 30 días. El plazo se amplía a 50 tras las gestiones de Tenorio - "nosso prelado Dom pedro" según Nogueira - en la corte fernandina y en Córdoba¹⁵. La familia de su hermana Urraca - los Gomes da Silva -, de la que hablaremos más adelante, también participa en las conversaciones. Así vemos a su sobrino Afonso en la legación portuguesa que marcha a Castilla en busca del juramento de Enrique II y a su cuñado don Aires junto a don Afonso, obispo de Guarda, en la ratificación del tratado de paz, en calidad de procurador del cardenal Guido de Boulogne¹⁶.

Tenorio también participó en el primer acuerdo matrimonial entre Fernando I y los reyes castellanos, que establecía los esponsales de la infanta Beatriz y de don Fadrique, bastardo de Enrique II. Las Cortes de Leiria dieron poderes al prelado y a don Aires el 29 de noviembre de 1376 para firmar el acuerdo¹⁷. El 3 de enero de 1377 ambos se encontraban en Córdoba y el 19 del mismo mes firmaban el tratado y hacían prestar juramento a Enrique II¹⁸.

Tras su promoción al arzobispado de Toledo entre 1375 y

¹³ José MARQUES, "Braga na crise de 1383-1385", en *Relações entre Portugal e Castela nos finais da Idade Média*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian/Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica, 1994, p. 240.

¹⁴ Pero LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Enrique II*, B.A.E., LXVIII, Madrid, 1953, año 1373, capítulo VI, p. 16. En 1377 Tenorio volvió a jugar el mismo papel en la ratificación de los acuerdos matrimoniales entre ambas dinastías peninsulares, acompañado por su cuñado Aires Gomes da Silva. *Vid.* Fernão LOPES, *Crónica de D. Fernão*, Porto, Livraria Civilização, 1979 (Biblioteca Histórica: Serie Regia), capítulo XCVI, p. 262.

¹⁵ Pedro Álvares NOGUEIRA, *Livro das vidas dos Bispos de Coimbra ...*, p. 134.

¹⁶ Duarte Nunes de LEÃO, *Crónicas dos Reis de Portugal ...*, pp. 345-346.

¹⁷ *CORTES portuguesas. Reinado de Don Fernando I (1367-1383)*, I (1367-1380), Lisboa, Instituto Nacional de Investigação Científica/Centro de Estudos Históricos da Universidade Nova, 1990, pp. 149-154. El dato está tomado de los "Preitos e menagens a D. Beatriz e D. Fadrique" (Arquivos Nacionais/Torre do Tombo; Gaveta XVII; maço 6; nº 8), en donde se cita la intervención de Tenorio y Aires Gomes da Silva como embajadores portugueses.

¹⁸ Salvador Dias ARNAUT, *A crise nacional dos fins do século XIV. I. A sucessão de D. Fernando*, Coimbra, Faculdade de Letras/Instituto de Estudos Históricos Dr. António de Vasconcelos, 1960, p. 22.

1377, le sucedió en la diócesis de Coimbra don Juan Cabeza de Vaca, quien no tomó posesión hasta 1379. A éste le siguió don Martinho, quien, como hemos visto, continuó con las demandas interpuestas por el cabildo contra Tenorio. Curiosamente, tras los breves pontificados de don Martinho Pires de Charneca (1396-1397) y de don João Esteves de Azambuja (1398-1402), el siguiente obispo de Coimbra fue el arzobispo compostelano y rival político de nuestro personaje don Juan García Manrique, quien, como apunta Nogueira, "não foi nunca amigo de dom pedro Tenorio"¹⁹. Efectivamente, García Manrique, una vez caído en desgracia en Castilla, tuvo que buscar la vía del exilio "por privar mais dom pedro Tenorio" en el entorno de Enrique III²⁰. La presencia de prelados castellanos en la diócesis parece ser una constante, ya que en un período de cincuenta años se suceden los episcopados de Pedro Gómez Barroso (1358-1364) - de origen portugués -, Vasco Fernández de Toledo (1364-1371), Pedro Tenorio (1371-1376) y Juan García Manrique (1402-1407), todos ellos huidos de Castilla por problemas políticos.

Tenorio no perdió el contacto con la corte portuguesa tras su promoción a la sede toledana y así Fernando I, en una carta a Enrique II, afirma haber recibido noticias de la neutralidad castellana en el Cisma de la Iglesia a través del prelado²¹.

El testamento de Tenorio, datado el 4 de noviembre de 1398 en la ciudad de Alcalá de Henares, nos ofrece diversos datos acerca de su paso por Portugal²².

En primer término el arzobispo ordena a sus albaceas que se salden las deudas pendientes con su sobrino Pero Tenorio. Hijo bastardo del conde de Niebla, había sido conducido a Portugal en condición de rehén, como garantía del mantenimiento de las treguas pactadas entre las coronas castellana y portuguesa. Durante su estancia en el país vecino, Tenorio había dispuesto de sus rentas, cuya suma ascendía a 98.400 maravedíes; en compensación el prelado pretendía devolverle tal cantidad y ayudarle en su casamiento con la entrega de 10.000 maravedíes.

En segundo lugar Tenorio da cuenta de una serie de objetos que le fueron regalados durante su estancia en el país vecino. Entre los

¹⁹ Pedro Álvares NOGUEIRA. *Livro das vidas dos Bispos de Coimbra ...* p. 147.

²⁰ *Ibid.*, p. 148.

²¹ Salvador Díaz ARNAUT. *A crise nacional...*, p. 144. El rey afirma como "nos enviastes dezer polo arçebispo de Toledo ... que acordaredes destar jindiferente".

²² Almudena SÁNCHEZ-PALENCIA MANCEBO. *Fundaciones del arzobispo Tenorio...* apéndice documental, pp. 111-126. El texto fue parcialmente modificado el 7 y el 12 de abril de 1399, un mes antes de su muerte.

1377, le sucedió en la diócesis de Coimbra don Juan Cabeza de Vaca, quien no tomó posesión hasta 1379. A éste le siguió don Martinho, quien, como hemos visto, continuó con las demandas interpuestas por el cabildo contra Tenorio. Curiosamente, tras los breves pontificados de don Martinho Pires de Charneca (1396-1397) y de don João Esteves de Azambuja (1398-1402), el siguiente obispo de Coimbra fue el arzobispo compostelano y rival político de nuestro personaje don Juan García Manrique, quien, como apunta Nogueira, "não foi nunca amigo de dom pedro Tenorio"¹⁹. Efectivamente, García Manrique, una vez caído en desgracia en Castilla, tuvo que buscar la vía del exilio "por privar mais dom pedro Tenorio" en el entorno de Enrique III²⁰. La presencia de prelados castellanos en la diócesis parece ser una constante, ya que en un período de cincuenta años se suceden los episcopados de Pedro Gómez Barroso (1358-1364) - de origen portugués -, Vasco Fernández de Toledo (1364-1371), Pedro Tenorio (1371-1376) y Juan García Manrique (1402-1407), todos ellos huidos de Castilla por problemas políticos.

Tenorio no perdió el contacto con la corte portuguesa tras su promoción a la sede toledana y así Fernando I, en una carta a Enrique II, afirma haber recibido noticias de la neutralidad castellana en el Cisma de la Iglesia a través del prelado²¹.

El testamento de Tenorio, datado el 4 de noviembre de 1398 en la ciudad de Alcalá de Henares, nos ofrece diversos datos acerca de su paso por Portugal²².

En primer término el arzobispo ordena a sus albaceas que se salden las deudas pendientes con su sobrino Pero Tenorio. Hijo bastardo del conde de Niebla, había sido conducido a Portugal en condición de rehén, como garantía del mantenimiento de las treguas pactadas entre las coronas castellana y portuguesa. Durante su estancia en el país vecino, Tenorio había dispuesto de sus rentas, cuya suma ascendía a 98.400 maravedíes; en compensación el prelado pretendía devolverle tal cantidad y ayudarle en su casamiento con la entrega de 10.000 maravedíes.

En segundo lugar Tenorio da cuenta de una serie de objetos que le fueron regalados durante su estancia en el país vecino. Entre los

¹⁹ Pedro Álvares NOGUEIRA. *Livro das vidas dos Bispos de Coimbra* p. 147.

²⁰ *Ibid.*, p. 148.

²¹ Salvador Dias ARNAUT. *A crise nacional*...., p. 144. El rey afirma como "nos enviastes dezer polo arçebispo de Toledo ... que acordaredes destar jindiferente".

²² Almudena SÁNCHEZ-PALENCIA MANCEBO. *Fundaciones del arzobispo Tenorio*...., apéndice documental, pp. 111-126. El texto fue parcialmente modificado el 7 y el 12 de abril de 1399, un mes antes de su muerte.

diversas plazas como Santarém, Coimbra o Guimaraes²⁷. Por ello don Aires participó junto a Juan García Manrique en las operaciones de saqueo de las zonas de abastecimiento del Maestre de Avis²⁸.

Sin embargo pronto surgieron disensiones en el seno del linaje. En Coimbra, cuya inicial adhesión a la autoridad castellana terminó por transformarse en absoluta fidelidad a los dictados de la casa de Avis, João Gomes da Silva se erigió en valedor de la independencia portuguesa²⁹. Éste, tras dejar a "seu pay em Motemoor o Velho omde estava" con el objeto de no dejar desprotegida la ciudad, se fue "ao Porto meter na frota, e veo em ella ao cerco (de Lisboa) pera lo Maestre"³⁰. Precisamente encontramos a don João al mando de una nao en el primer encuentro naval entre castellanos y portugueses frente a las costas de Lisboa³¹. Algunos meses más tarde su padre, Gonçalo Gomes da Silva, sería el encargado de recibir al Maestre de Avis en Montemor-o-Velho, camino de su entrada triunfal en Coimbra³². Don João alcanzaría la dignidad de copero mayor del nuevo monarca³³ en recompensa por los servicios prestados en la toma del castillo de Gaya y en las Cortes de Coimbra, asamblea legitimadora de la casa de Avis³⁴.

Por su parte, don Aires se mantuvo fiel a Juan I tras el fracaso del asalto castellano a Lisboa. Así, en su condición de "alcaide e fronteiro" de Guimarães, tuvo que hacer frente a la acometida de las tropas del Maestre sobre la ciudad. Guimarães estaba protegida por una doble muralla, que abrazaba la villa y su castillo. Junto a él se encontraban 80 caballeros, entre ellos su hijo Aires Gomes o *Moço*, Gonçalo Pires Coelho y Álvaro de Tor de Fumos³⁵.

²⁷ Fernão LOPES. *Crónica de D. João I. 1ª Parte*. Porto/Barcelos, Livraria Civilização/Companhia Editora do Minho, 1994 (Biblioteca Histórica: Serie Regia), capítulos LXVII, LXXVIII, CXVII, CLV y CLX, pp. 130, 149, 229, 329 y 344.

²⁸ Duarte Nunes de LEÃO. *Crónica dos reis de Portugal* ..., p. 437.

²⁹ Fernão LOPES, *Crónica de D. João I. 1ª Parte*..., capítulo LXXIII, p. 142.

³⁰ *Ibid.*, capítulo CLXI, p. 346.

³¹ Duarte Nunes de LEÃO. *Crónica dos Reis de Portugal* ..., p. 437.

³² Fernão LOPES, *Crónica de D. João I. 1ª Parte*..., capítulo CLXXXI, p. 390.

³³ Fernão LOPES, *Crónica del Rei D. Joham I de boa memoria e dos Reis de Portugal o décimo. 2ª Parte* (ed. William J. Entwistle), Lisboa, Imp. Nacional/Casa da Moeda, 1968, capítulo I, p. 4.

³⁴ Fernão LOPES, *Crónica de D. João I. 1ª Parte*..., capítulos CLXXXIII y CLXXXII, pp. 371 y 392.

³⁵ Fernão LOPES, *Crónica del Rei D. Joham I. 2ª Parte*..., capítulo X, p. 20. El cronista da cuenta de como "Ayres gomes era já deoso e adorado, posto nos annos da madura velhice, e era o mais honrado de sua linhagem, e fôra aio d'el-rei D. Fernando: havia formoso e ben parecente corpo, e trazia gran casa de fidalgo, e sua mulher era castellã, chamada D. Urraca Tenorio, irma de D. Pedro Tenorio, arcebispo

Los cercados se entregaron a una defensa numantina del castillo, en la que participó la propia esposa del alcaide³⁶. La guarnición, pese a todo, terminó por rendirse, al no llegar los refuerzos castellanos requeridos a Juan I por Gonçalo Marinho, caballero muy próximo a don Aires³⁷. De los defensores 53 permanecieron en Portugal, tras recibir el perdón del rey João I. Sin embargo, don Aires y los suyos tomaron la vía del exilio castellano. El alcaide, "velho e não bem são", hubo de ser transportado a hombros. Su estado de salud era tan deplorable que falleció antes de atravesar la frontera. Urraca Tenorio se instaló en Castilla junto a sus hijos, entre ellos los ya citados Afonso y Fernão³⁸. Una vez allí trató de casar a su hija pequeña con el mencionado Gonçalo Marinho, no consintiéndolo el arzobispo al tratarse de una menor de edad. Don Gonçalo se establecería también en Castilla, en donde, más tarde, tomaría los hábitos de la Orden de San Francisco³⁹.

Mientras, los miembros del linaje afectos a la nueva dinastía siguieron colaborando con el Maestre en diversas operaciones políticas y militares. Así, Gonçalo Gomes da Silva fue elegido junto a don João, obispo de Évora, para participar en la embajada portadora de la obediencia portuguesa a Urbano VI. Al morir repentinamente, fue sustituido por João Afonso, prior de Alcaçova de Santarém⁴⁰.

Su hijo João continuó involucrado en la guerra con Castilla. Además de formar parte del ejército maestral en la batalla de Aljubarrota (1385), participó en una cabalgada en la zona de Valdeiras junto a don João Fernandes Pacheco y don Antao Vasques, en busca de botín de fácil acceso, al haber huido la población del lugar hacia

de Toledo". Algunos cronistas elevan el número de los defensores a 800. *Vid.* Duarte Nunes de LEÃO, *Crónica dos Reis de Portugal* ..., p. 437.

³⁶ Fernão LOPES, *Crónica del Rei D. Joham I. 2ª Parte*..., capítulo XII, p. 26. "E sua mulher de Ayres Gomes andava com as abas cheias de pedras pelo muro".

³⁷ Duarte Nunes de LEÃO, *Crónica dos Reis de Portugal* ..., p. 437. Según su relato las tropas del Maestre aprovecharían la enemistad existente entre el alcaide y el preboste Alfonso Lorenzo para convencer a este último de que traicionase a la guardia y abriera las puertas de la fortaleza.

³⁸ Fernão LOPES, *Crónica del Rei D. Joham I. 2ª Parte* ..., capítulo XXXIX, p. 88.

³⁹ Duarte Nunes de LEÃO, *Crónica dos Reis de Portugal* ..., p. 437.

⁴⁰ Fernão LOPES, *Crónica del Rei D. Joham I. 2ª Parte* ..., capítulos LXXIX y CXXIV, pp. 182 y 253. La iglesia y la monarquía portuguesas adoptaron diversas posturas en el transcurso de los acontecimientos del Cisma. La inicial neutralidad se transformó en obediencia a Clemente VII (1380-1381), para finalizar convirtiéndose en reconocimiento de la autoridad de Urbano VI, arma del independentismo portugués frente a las ambiciones castellanas. *Vid.* Julio César BAPTISTA, "Portugal e o Cisma de Occidente", en *Lusitania Sacra*, I (1956), pp. 65-203.

otras tierras⁴¹. Más importante fue su colaboración en calidad de alferez mayor en el paso de las tropas portuguesas del río Miño⁴². Éstas tomaron Tuy por segunda vez en 1401, acción en la que demostró su arrojo el copero mayor de João I⁴³.

3. La guerra por la sucesión portuguesa

Como cabe suponer, los avatares de la historia castellana del momento condujeron también al arzobispo a participar activamente en los citados enfrentamientos armados entre la Corona de Castilla y la de Portugal.

Así, la intervención de Tenorio resultó a todas luces decisiva en las campañas que Juan I dirigió contra Portugal entre 1383 y 1385 con objeto de hacer efectivos sus derechos sobre el trono portugués.

En 1383 Tenorio recibió el encargo de apresar al conde de Noreña, don Alfonso Enríquez, bastardo de Enrique II casado con una infanta portuguesa, quien representaba junto al citado Maestre de Avis y al infante don João, una seria amenaza para la entronización de Juan I como rey de Portugal. Cincuenta hombres de a caballo del arzobispo prendieron al conde y a su familia⁴⁴, siendo confinados en el castillo de Almonacid, propiedad del cabildo toledano⁴⁵. El arzobispo también fue el encargado de mantener y vigilar al citado don João, refugiado en Castilla por sus desavenencias con la reina Leonor Teles⁴⁶.

Un año más tarde Tenorio, don Alfonso, marqués de Villena, y Pedro González de Mendoza, nombrados regentes del reino durante la estancia del monarca en Portugal, fueron emplazados para reunir un contingente de 1.000 lanzas, destinado al cerco de Lisboa⁴⁷. Durante el invierno de 1384-1385 el prelado toledano intervino en la preparación

⁴¹ Fernão LOPES. *Crónica del Rei D. Joham I. 2ª Parte* capítulo CV, p. 221.

⁴² *Ibid.*, capítulo CLXVIII, p. 358.

⁴³ *Ibid.*, capítulo CLXXIV, p. 374. El cronista relata como João Gomes "subía pela escala com a bandeira d'el-rei tendida".

⁴⁴ Fernão LOPES. *Crónica de D. João I. 2ª Parte*.... capítulo LII, p. 92.

⁴⁵ Tenorio participó de manera directa en la reparación y reedificación de algunas de las principales fortificaciones del arzobispado, entre las que destacan las de Almonacid, La Guardia, San Servando, Santorcaz y Alamin.

⁴⁶ Salvador Dias ARNAUT. *A crise nacional*.... p. 168. El autor cita a tal efecto una carta de quitación del 20 de mayo de 1386 (Biblioteca Nacional de Madrid: Mss. 13018: fols. 93-116).

⁴⁷ Pero LÓPEZ DE AYALA. *Crónica de Juan I*, B.A.E., LXVIII, Madrid, 1953, año 1384, capítulo III, pp. 88-89.

de la flota castellana y de los pertrechos de los ejércitos reales estacionados en Talavera de la Reina y Salamanca⁴⁸. Tenorio contó con serias dificultades a la hora de recaudar fondos para sufragar los gastos de la armada y así lo hizo saber a los obispos de Oviedo y Osma al señalar "la cuyta en que estamos de dinero para complir la paga desta armada"⁴⁹.

Algunos meses más tarde el prelado toledano participó de forma más directa en el conflicto castellano-portugués, al tomar partido en la batalla de Trancoso⁵⁰. Dicho enfrentamiento fue uno de los principales choques armados que precedieron a la gran derrota castellana de Aljubarrota.

Las crónicas se muestran confusas a la hora de establecer el verdadero papel del arzobispo en el embate, que finalizó con la derrota de los castellanos. Pero López de Ayala relata como el prelado toledano recibió la orden de talar algunos "panes e viñas" en el real de Ciudad Rodrigo, aunque no llegaría a participar en la batalla al partir repentinamente hacia Salamanca⁵¹. Según Fernão Lopes, Tenorio se reunió junto a otros caballeros castellanos en Ciudad Rodrigo con el objetivo de realizar una cabalgada por la comarca, si bien en el último momento el arzobispo abandonaría el grupo y se trasladaría a Salamanca antes del susodicho episodio⁵². Eugenio Narbona, canónigo de la catedral de Toledo, reconstruyó a principios del siglo XVII el hecho de armas con la ayuda y el cotejo de diversas fuentes. Su relato, no falto de cierto providencialismo, implica directamente al

⁴⁸ Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, "Don Pedro Tenorio... ", pp. 607-608. Juan I. tras el fracaso del cerco de Lisboa, ordena la preparación de una nueva flota, encargando al arzobispo la consecución de los fondos necesarios para tal empresa. *Íd.* Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Navegación y comercio en el Golfo de Vizcaya. Un estudio sobre la política marinera de la casa de Trastámara*, Madrid, 1959, pp. 61-62.

⁴⁹ *Ibid.* . p. 144. Carta de don Pedro Tenorio a los obispos de Oviedo y Osma. 1385. marzo. 21. Sevilla (Biblioteca Nacional, Mss. 13103. fols. 97r-99v).

⁵⁰ El estudio más detallado sobre el episodio bélico es obra de Salvador Dias ARNAUT. *A batalha de Trancoso*. Coimbra, Universidade. 1947. autor de un opúsculo más reciente sobre la fecha de la batalla, titulado *Acerca da batalha de Trancoso*. Trancoso, Câmara Municipal, 1986. Cabe citar también el artículo de Frederico Alcide de OLIVEIRA, "A batalha de Trancoso", en *Aljubarrota. 1385-1985. Ciclo de Conferências da Sociedade Histórica da Independência de Portugal*. Lisboa. 1987, pp. 211-228.

⁵¹ Pero LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Juan I*, año 1385, capítulo VIII, pp. 98-99.

⁵² Fernão LOPES, *Crónica del Rei D. Joham I. 2ª Parte...*, capítulos XIX, XX y XXI, pp. 37-45. El cronista portugués desconoce incluso si los capitanes castellanos que participaron en el combate (Rodrigo de Castañeda, Álvaro García de Albornoz, Pedro Suárez de Quiñones, Juan Alfonso de Trujillo y Juan Rodríguez) eran de la partida de Tenorio.

arzobispo⁵³. Éste se inicia con la partida de las huestes de Tenorio de Ciudad Rodrigo y finaliza con la derrota y muerte de los capitanes castellanos en Trancoso⁵⁴.

4. La defensa de Castilla frente a portugueses e ingleses

La magnitud de la derrota castellana en Aljubarrota supuso un duro golpe para las aspiraciones de Juan I al trono portugués e incluso hizo peligrar la estabilidad de la dinastía Trastámara. Así, la debilidad de las maltrechas fuerzas castellanas posibilitó en 1386 la irrupción en las fronteras del reino del Duque de Lancaster, quien, casado con una hija de Pedro I y apoyado por el fortalecido João I, reclamaba sus derechos sobre la Corona de Castilla.

Tenorio se hizo cargo de la defensa del reino y de la vigilancia de las fortificaciones⁵⁵ e intervino en la ratificación de la alianza entre Castilla y Francia, firmada el 23 de noviembre de 1386 con la intención de encontrar apoyos exteriores con los que contrarrestar la invasión⁵⁶.

Las Cortes de Segovia de 1386, en las que participó de forma activa el prelado toledano, muestran las directrices del aparato monárquico para hacer frente al invasor: formación de hermandades de ciudades y villas y engrosamiento del volumen de las tropas disponibles⁵⁷. La mano de Tenorio puede verse detrás del discurso leído por Juan I ante los procuradores, en el que se esbozan las razones de la legitimidad de la lucha contra el Duque de Lancaster⁵⁸.

⁵³ Eugenio NARBONA. *Historia de Don Pedro Tenorio*, Libro I, cap. VIII, fols. 49r-50. Según Narbona, la derrota fue consecuencia directa de los desmanes cometidos en las iglesias de la comarca por los soldados castellanos, que habían sido reprendidos duramente por el prelado.

⁵⁴ *Ibid.*, Libro I, cap. VIII, fol. 50. Entre las bajas castellanas destaca la de Juan Rodríguez de Castañeda, junto a buen número de capitanes.

⁵⁵ Pero LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Juan I*, nota XVII, p. 153.

⁵⁶ *Ibid.*, nota XVIII, p. 154. En 1391, en plena efervescencia de los bandos políticos surgidos durante la minoridad de Enrique III, el arzobispo ratificaría nuevamente la alianza franco-castellana, anteponiendo las necesidades del reino a los intereses particulares. *Vid.* Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Navegación y comercio ...*, p. 76.

⁵⁷ Las disposiciones emplazan a que "çibdades e villas e lugares de nuestros regnos fiziesen hermandades" y a tomar medidas para que "los omnes estouviesen armados para lo que cumpliese a nuestro servicio". *Vid.* CORTES de los antiguos reinos de León y Castilla, Madrid, Real Academia de la Historia, tomo II, 1863, pp. 337 y 343.

⁵⁸ *Ibid.*, pp. 350-359. La defensa del reino se justifica por la existencia de cuatro causas por las que el hombre - "natural del reyno" (p. 351) - ha de morir, todas

A su vez, el rey defiende en su alegato la valía de sus derechos a la corona castellana, discutida por ingleses y portugueses⁵⁹.

Pero la participación del arzobispo no se limitó a labores de organización, logística y propaganda, ya que su presencia está documentada en dos episodios bélicos concretos, los cercos de Coria y Tuy (1389). En el primero de ellos, Tenorio reunió 1.500 lanzas para acabar con el sitio de la ciudad, aunque al conocer el número real de las tropas portuguesas que cercaban las murallas decidió posponer su plan⁶⁰. En el segundo, el prelado fue enviado junto a Martín Yáñez de la Barbuda, maestre de Alcántara, y a Juan García Manrique con la misión de levantar el cerco anglo-portugués. Tanto Pero López de Ayala como Fernão Lopes señalan como la presencia de los dos eclesiásticos en la partida se debía a la falta de "capitanes de guerra" en las huestes reales, muy mermadas por las bajas de Aljubarrota⁶¹. La ciudad terminaría por caer del lado portugués, al reconocer su alcaide, Payo Sorodea, la autoridad de João I. Sin embargo, una vez desmontado el sitio, volvió a pasarse a Castilla y por ello las autoridades portuguesas concedieron la tenencia de la fortaleza a Gonçalo Vasques Coutinho⁶². Algunos meses más tarde don Pedro abandonaba la frontera portuguesa tras la firma de treguas entre Castilla y Portugal⁶³. El compromiso matrimonial entre el futuro Enrique III y Catalina de Lancaster era ya para entonces garantía de un apaciguamiento general.

ellas presentes en la guerra contra los ingleses : por la ley, por el rey, por la tierra y por "sy mesmo" (p. 351).

⁵⁹ *Ibid.*, pp. 353-354. Juan I basa su discurso en el entroncamiento del linaje de su madre, doña Juana Manuel, con el de los Infantes de la Cerda, sucesores legítimos de Alfonso X según el derecho romano, y en la consecuente ilegitimidad de los herederos de Sancho IV, segundogénito del rey Sabio. Este mismo razonamiento fue repetido por los mensajeros que el rey envió al duque de Lancaster. *Vid.* Pero LÓPEZ DE AYALA. *Crónica de Juan I*, año 1386, p. 112.

⁶⁰ Fernão LOPES. *Crónica del Rei D. Joham I. 2ª Parte* ..., capítulo LXXV, p. 174.

⁶¹ Pero LÓPEZ DE AYALA. *Crónica de Juan I*, año 1389, capítulo V, p. 124 y Fernão LOPES. *Crónica del Rei D. Joham I. 2ª Parte* ..., capítulo CXL, pp. 287-289.

⁶² Duarte Nunes de LEÃO. *Crónica dos Reis de Portugal* ..., p. 437.

⁶³ Pero LÓPEZ DE AYALA. *Crónica de Juan I*, año 1389, capítulo VI, p. 125. Fernão Lopes señala entre las condiciones portuguesas a dichas treguas la entrega de bienes y tierras de algunos caballeros exiliados en Castilla como los citados Aires o Afonso Gomes da Silva. Éstos engrosarían el patrimonio de los nobles afectos como Mem Rodríguez de Vasconcellos, Lope Díaz de Azevedo o el propio João Gomes da Silva. *Vid.* Fernão LOPES. *Chronica del Rei D. Joham I. 2ª Parte*..., capítulo CXC, p. 412 y Duarte Nunes de LEÃO. *Crónica dos Reis de Portugal* ..., p. 437.

El arzobispo no participó de forma directa en los conflictos venideros con Portugal tras la ruptura en 1396 de las treguas, aunque, como hemos anticipado, su sobrino Pero Tenorio, había sido entregado en calidad de rehén como garantía de los acuerdos estipulados⁶⁴.

En nuestra comunicación hemos tratado de sintetizar la actuación de un prelado vinculado a ambos lados de la frontera. La riqueza de matices demuestra la existencia de un trasvase continuo entre ambos reinos en un momento de abierta conflictividad como fue el último tercio del siglo XIV, en el que todavía resonaban los ecos de Alcañices.

⁶⁴ Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Relaciones entre Portugal y Castilla en la época del Infante Don Enrique (1393-1460)*, Madrid 1960, p. 90. En el acta de recepción de rehenes por parte del prior del Hospital, don Álvar Gonçálvez Camelho. (Archivo General de Simancas, Patronato Real, Leg. 47, fol. 32) se cita entre los elegidos a "Pero Tenorio, sobrinho de Don Pedro, arçebispo de Tolledo, como filho legitimo de sua sobrina, filha de Manuel Rodriguez".

IMPLICACIONES GALLEGAS EN EL CASO DE INÉS DE CASTRO

por **Paz Romero Portilla** *

La historia de Inés de Castro ha sido siempre un suceso histórico que, por su acento romántico-dramático, ha generado abundante literatura. En ocasiones, únicamente se han relatado los hechos con un cierto matiz novelesco, olvidando el trasfondo político: las razones que llevaron al rey de Portugal a actuar como lo hizo, la importancia que tuvo Inés de Castro, y sobre todo, el peso de su linaje, nobles gallegos con gran influencia en la política castellana y portuguesa del momento.

Es un momento políticamente crucial, con conflictos internacionales como la guerra de los cien años entre Francia e Inglaterra, y las implicaciones de los reinos peninsulares, los cambios en el interior de los reinos, que llevaron a una Europa mercantilista e industrial, las luchas entre la nobleza y la monarquía. Todo parece estar cambiando, las relaciones sociales, económicas-comerciales y políticas. En Galicia encontramos las grandes y sangrientas luchas entre señores, eclesiásticos y seglares, y burgueses¹.

Fue en este tiempo cuando tuvo lugar la triste historia de Inés de Castro, que no solo se trató de un hecho cargado de fuerza dramática, sino que nos encontramos ante un suceso de gran peso político. El interés de un linaje, el de los Castro, perteneciente a la antigua nobleza gallega de ejercer influencia en el reino portugués. Galicia ambicionaba Portugal.

Conviene resaltar como el reino lusitano vió en estos hechos, no sólo el intento de los Castro de situarse con fuerza en la política

* Universidad da Coruña.

¹ Sobre la situación de Galicia en este momento. A Rodríguez González. "Pedro I de Castilla y Galicia"; *Boletim de la Univ. Compostela*, año 1956, n.º 64, pp. 241-276.

portuguesa del momento, sino la presencia de Castilla en su reino, lo que implicaría un nuevo giro político y de intereses hacia el reino vecino. Por entonces, gran parte de los nobles del reino lusitano tienen un interés muy distinto: Portugal comenzaba su expansión marítima, empiezan las expediciones por la costa africana, y por otro lado, trataba de afianzarse en su independencia. Por tanto, todo parece indicar que la reacción de los nobles que indujeron al rey de Portugal a tomar una decisión como la de matar a Inés de Castro surgió de una postura anti-castellana.

1. ¿Quién fue doña Inés de Castro?

Las crónicas portuguesas nos narran su alto linaje², y hacen referencia a su belleza, llegándola a denominar "la del cuello de garza"³.

² *Crónica dos sete primeiros reis. Crónica do rei D. Afonso II*, cap. LXIV, Academia Portuguesa da História, vol. II, Lisboa, 1970. pp. 358-359. "E pera mais decrerçam da jeraçam desta D^a Inés de Castro, que depois de sua morte ffoy avyda e sepultada por Rainha de Purtuguall, he de saber, que D. Fernamdo Rodriguez de Castro, vasallo del Rey de Castella e gram senhor no Reyno, ffoy casado com D^a Violante, filha bastarda del Rey D. Sancho, jrmão da Rainha D^a Bryatiz, molher deste Rey D. Afonso de Purtuguall. E dela ouve filho D. Pedro Fernandez de Castro, que disseram "da guerra", primo cojrmão do Infante D. Pedro de Purtuguall. O qual hera gram senhor em Galiza, e ffoy Camareyro Mor deste Rey D. Afonso de Castella e Adiantado Mor da ffrontarya, e moreo de sua doemça no cerco d Alljazyra, quando este Rey ha tomou aos Mouros, como ja dise. E ffoy casado com D^a Ysabel, filha de D. Pedro Ponce e de D^a Ssamcha Gil, que ffoy neta de D. Pedro Rodriguez Pereira, e houve dela estes filhos legytimos, saber: D. Fernamdo de Castro, que desterado de Castella e de Purtuguall, por seguir a parte dell Rey D. Pedro contra ell Rey D. Amrique, seu jrmão, moreo depois em Ymgrateia, e D^a Joana de Castro. E ouve filho bastardo, que disseram D. Alluaro Pirez de Castro, que foy Condestabre de Puurtuguall e o prymeyro Comde d Arayolos, e Allcayde Mor de Lixboa. E com sua neta casou (...).

E ouve mais de huma molher de Galiza, sua mançeba, D^a Ines de Castro, sua filha bastarda, esta que ell Rey D. Pedro teue. E estes D. Fernamdo e D. Alluaro Pirez por meyo do favor da dicta D^a Ines de Castro, sua jrmã, e dos filhos que tynha dell Rey D. Pedro, alem das muytas teras que tinham em Castella, e principallmente D. Fernamdo, tiueram grande parte em Purtuguall. (...)"

- *Crónicas dos reis de Portugal. Chronica del rei dom Afonso quarto*, Tesouros da Literatura e da História, Porto, 1975. pp. 298-299.: "Esta era hua donzella de alta e Real linhagem, posto que bastarda, porque era filha de Dom Pero Fernandez de Castro, que disserão da Guerra, primo coirmão do mesmo Infante Dom Pedro. Porque Dom Fernão Roiz de Castro, seu pai, foi casado com Dona Violante Sanchez, filha bastarda del Rei Dom Sancho o Brauo, irmão da Rainha Dona Beatriz de Portugal. O qual foi camareiro moor del Rei D. Afonso XI de Castella, de que atras se fez menção, e grande senhor em Galliza, e morreo no cerco de Algezira. Este Dom

Su linaje pertenecía a la nobleza gallega. La Casa de los Castro tiene su solar en el norte de Burgos, cuyo centro es la villa de Castro-Jeriz. Se vinculará a Galicia con Rodrigo Fernández de Castro por su matrimonio con Estefanía de Traba. Hija de Pedro Froilaz, conde de Traba.

El primero de la familia que gozará del título de Pertiguero de Santiago fue Fernando Gutteri de Castro en 1228. Algunos miembros de la familia tuvieron el cargo de Adelantado Mayor de Galicia, otros de Mayordomo Mayor del rey y Alférez mayor. Posteriormente se les concedió el título de condes de Lemos⁴.

El padre de Inés de Castro fue Pedro Fernández de Castro que se refugió en Portugal cuando murió su padre en el sitio de Monforte. Fue criado y educado por el rey don Dionís como si fuera de su familia. A partir del año 1326 tenemos constancia de mercedes y nombramientos que se le otorgan en el reino de Galicia. En ese año, el rey Alfonso XI le hizo merced del Burgo y tierra de Caldela, de la Puebla de Valdeorras y de los Broznos⁵, y lo encontramos confirmando un documento del rey Alfonso XI, donde aparece con los títulos de Mayordomo Mayor, Adelantado Mayor de Galicia, Señor de Cabrera y Ribera, Pertiguero Mayor de Santiago. El año 1328, el quince de agosto, fue nombrado comendero por el obispo don Juan, Pedro Fernández de Castro tomó a su cargo la defensa de los derechos de la iglesia de Lugo y de su obispo⁶. En el año 1332 lo encontramos

Pero Fernandez de Castro foi casado com Dona Isabel Ponce, filha de Dom Ponce, y de Dona Sancha Gil, de que houue dous filhos. s. o Conde Dom Fernando de Castro que desterrado de Castella y de Portugal, por seguir partes de Dom Henrique, contra el Rei Dom Pedro seu irmão, morreo em Inglaterra; e hua filha per nome Dona Ionna de Castro, que casou com Dom Diogo, senhor de Vizcaia, e sendo viuua casou com ella el Rei Dom Pedro, desquitandose injustamente de Dona Branca de Borbom. Mas desauindose della a deixou logo. Polo que se chamou a dita Dona Ionna, em quanto viveo, Rainha de Castella. Houue mais Dom Pedro Fernandez de Castro dous filhos bastardos. S. Dom Aluaro Pirez de Castro, e Dona Ines de Castro, de hũa donzella que andaua em casa de sua molher, que se chamaua Dona Beringuella Lourenço, filha de Dom Lourenço Soarez de Valladares y de sua molher Dona Sancha Nunez. Os quaes marido y molher erao pessoas de mui nobre geração. (...)"

-*Crónica dos sete Primeiros Reis de Portugal. Crónica do rei Afonso IV*, cap. LXIV, p. 357. "(...) Hera domzela muy fermosa e de grande linhagem da parte de seu pay. (...)"

³ *Crónica dos reis de Portugal. Chronica del rei Dom Afonso Quarto*, p. 299.

⁴ Vazquez, M.J. *Un ejemplo nobiliario en el viejo Reino de Galicia: Los Condes de Lemos*. Estudios Mindonienses, nº 3, pp. 167-209. 1987.

⁵ A.G.G. Carta ejecutoria. Real Consejo y Sala. B.R.A.G. Colección de documentos históricos, tomo II. Doc. XXVII, pp. 194-197.

⁶ A.C.Lugo. Cañizares, pp. 1007-1008.

en la corte castellana haciendo de padrino de Juan Mariño cuando fue armado caballero en Burgos ⁷.

Recibió del rey don Alfonso XI de Castilla todas las posesiones que la Orden del Temple había tenido en los reinos de León y Galicia. Su madre, doña Violante de Castilla, hija del rey don Sancho IV y doña María Alonso de Meneses, señora de Ucedo, le hizo donación de varias posesiones en el reino de León, entre ellas la villa de Dueñas. Don Alfonso XI le hizo donación del Burgo de Caldela, Valdeorras y los Veresinos en tierra de Lemos.

Se casó con doña Isabel Ponce de León y tuvo a Fernando de Castro y a doña Juana, que será reina de Castilla al casarse con don Pedro I. Y de doña Aldonza de Valladares tuvo a Álvaro y a doña Inés de Castro.

La primera vez que aparece noticia en la documentación de Fernando de Castro, hermano de doña Inés, es en el año 1339 en el pacto de los preladados de Galicia ⁸. Posteriormente en el año 1351, el 23 de enero, en un documento dado en Sevilla Fernando de Castro, con el cargo de Pertiguero Mayor de Santiago, dona a Juan Fernández de Bolaño el coto de Vilar de Ortelle ⁹. Posteriormente aparece en el año 1353, en Valladolid, con motivo de la boda del rey, don Pedro I, con doña Blanca. Se encontraban presentes los grandes del reino. Después de que el rey castellano abandonase a doña Blanca, el noble gallego se marchó a sus tierras de Galicia ¹⁰, y no tomó parte en el grupo formado por Alburquerque para pedir al rey que volviese con doña Blanca.

Fernando de Castro cambió su situación respecto al rey castellano debido a dos sucesos: el abandono de Pedro I de su hermana doña Juana de Castro, con la que se había casado ¹¹ y pasó una noche, y su matrimonio con la hermana de Enrique de Trastámara y hermanastra de Pedro I. Estos sucesos hicieron que Enrique intentara atraerse a su bando a don Fernando de Castro, que por entonces se encontraba en Galicia. Fernando se desnaturó del monarca castellano ¹². En un documento del año 1355 ¹³ el rey don Pedro I

⁷ López Ferreiro, Antonio. *Historia de la Santa A.M Iglesia de Santiago de Compostela*. Tomo VI, p. 93.

⁸ López Ferreiro, A. *Historia*, VI, p. 108.

⁹ A.H.N. Carp. 1332. 24.

¹⁰ AYALA. *Crónica*, en *Crónicas de las Reyes de Castilla desde Alfonso el Sabio hasta los Reyes Católicos D. Fernando, Doña Isabel*. Ordenada por Cayetano Rosell. BAE, Madrid, 1953. p. 434.

¹¹ AYALA. *Crónica*, pp. 441-443.

¹² AYALA. *Crónica*, p. 446.

¹³ A.C.Lugo. Copia notarial, lib. 10, nº 39. Tumbillo nuevo. ff. 111r-112v.

manda a D. Pedro, obispo de Lugo, que niegue todo favor y ayuda al Conde D. Enrique y a D. Fernando de Castro, y le comunica que ha enviado a Alfonso Pérez, Juan Fernández de Bolaños, Andrés Sánchez de Quiroga y otros para someter la rebelión.

Posteriormente volvió al favor del rey castellano, ya que tras las vistas de Tejedillo y en el nuevo reparto de prebendas de don Pedro, se nombra a Fernando de Castro Mayordomo Mayor¹⁴. En 1355 marchó con su mujer a sus tierras de Galicia¹⁵. Desde entonces, se mantuvo Fernando de Castro al servicio de la causa de Pedro I incluso después de la muerte del monarca castellano. Lo que hizo que continuara durante algún tiempo la guerra civil en Galicia. Existe un documento del año 1360¹⁶, en el que el rey Pedro I hace merced a D. Fernando de Castro, su Alférez Mayor, de las pueblas de Sarria, San Julian y Otero de Rey.

Nuevamente encontramos documentación de Fernando de Castro en los años 1363 y 1366, en el que le vemos actuar como un noble y señor de gran importancia en el reino de Galicia, aparece en los documentos con el cargo de Pertiguero Mayor de Santiago o como conde de Lemos y Sarria. En 1363¹⁷, ha una carta de Fernando Ruiz de Castro, Pertiguero Mayor de Santiago, ordenando a los alcaldes de Sarria, Otero, S. Julian y otros lugares, ante la reclamación presentada por el obispo de Lugo, que respeten los privilegios de los cotos de la catedral. El año 1366, el ocho de septiembre¹⁸, Fernando Ruiz de Castro, conde de Trastámara, Lemos y Sarria, dona al obispo e iglesia de Lugo, el coto y la feligresía de S. Payo de Diomondi y de Belesar en tierra de Lemos. En un documento del año 1366, Fernando de Castro hace donación al obispo de Lugo de varias posesiones para restituirle de algunos daños que le había hecho¹⁹. Encontramos un documento del año 1371, del 24 de enero, dado en San Fiz²⁰, en el que el aparece el conde don Fernando de Castro confirmando la donación del coto de Villar de Ortelle, que había otorgado a Juan

A. R. G. Figueroa. Conde. s.XVI. 1º. Boletín de la R.A.G., p.77-79, nº XVII. A.H.N. Reg. Sánchez Belda. L.. Documentos Reales de la Edad Media referentes a Galicia. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional. Madrid. 1953. nº 1148. pp. 482-483.

¹⁴ AYALA. *Crónica*. p. 458.

¹⁵ AYALA. *Crónica*, p. 460.

¹⁶ A. R. G. Figueroa. Condes, s.XVI, 1º. Boletín de la R.A.G., pp. 90-93, nº XXI.

¹⁷ A.H.N. Cód.417B, f.106v. A.C.Lugo. Tumbo nuevo, fl. 236v-237r.

¹⁸ A.H.N. Carp. 1332, f.13. A. C. Lugo. Tumbo nuevo. fl. 231v-236v.

¹⁹ *España Sagrada. Theatro geografico-historico de la Iglesia de España*. Padre Flores. Madrid. 1767. varios tomos, tomo XLI, nº LI, pp. 414-416.

²⁰ A.H.N. Carp.1332, f. 18.

Fernández, en favor ahora de su hija y heredera, doña Sancha de Bolaño, priora del monasterio de Santa María de Nova.

Sabemos como el linaje de los Castro tuvo una enorme importancia política, y una importante presencia territorial en Galicia y León. Su influencia en la corte del rey de Castilla era grande, así como sus relaciones con la familia real portuguesa. No podemos olvidar que la nobleza gallega ambicionaba el reino de Portugal.

Relaciones con D. Pedro de Portugal

Las crónicas hablan de un posible parentesco de Inés de Castro con el Infante portugués, pero no parece muy probable²¹. Si parece más probable que la relación marital entre el Infante Pedro y doña Inés, comenzara tras la muerte de doña Costanza²².

Parece claro que si Inés de Castro hubiera sido simplemente "la amante" del infante, no hubiera pasado nada. Existe, por tanto, una mayor implicación política en esta relación con el Infante Pedro de Portugal.

Justificación política. En las crónicas portuguesas se acentuó el miedo a que dicha relación afectase a la sucesión del reino. Se plantea la posibilidad de que muera el rey de Portugal y el Infante se encuentre bajo la influencia de doña Inés, y que muera el primogénito - se dice, "que lo maten"-, y en su lugar quede el hijo de doña Inés. En definitiva, se teme la presencia política de su linaje en el reino lusitano²³.

²¹ *Crónica dos reis de Portugal. Chronica del rei Dom Afonso Quarto*, p. 299.: "Dona Inés andaua em casa da Infante Dona Costança por donzella e parenta (...). Veo o Infante Dom Pedro a namorarse della. E por a Infante Dona Costança o entender, nascendolhe o primeiro filho, que se chamou o Infante Dom Luis, a tomou pos sua comadre, para que com isso se euitasse o Infante de proceder na affeição que elle mostraua".

²² "(...) Morta Dona Costança, o Infante a houue, e pario delle os filhos, que adiante na vida del Rei Dom Pedro se dirao.

Tanto que a Infante Dona Costança falleceo, segundo o Infante confessou despois, sendo Rei, por se tirar de peccado mortal, secretamente a recebeo, ou fingio tela recebid. Deste casamento nao sabendo el Rei, mas receando que viesse ser, segundo via o Infante engolfando nos amores de Dona Ines, importunauao que casasse, por apartalo da vida scandalosa que fazia, stando assi embaraçado. (...). E o que parecia a todos era, que o Infante nao queria declarar ser casado com Dona Ines, em vida de seu pai, porque se pejaua delle, por ella ser bastarda."

²³ *Crónica dos reis de Portugal. Chronica del Rei Dom Afonso Quarto*, pp. 299-300. "Mas os grandes do reino, ou suspeitando que seria casado, ou que o viria a ser, aconselhauão a el Rei, que ou apertasse com o Infante que casasse e nao tuesse

Relato de la muerte de doña Inés. La muerte de doña Inés, en Coimbra el siete de enero de 1355, fue recogida en las crónicas con cierto dramatismo romántico²⁴. Tras la muerte de Inés de Castro, el Infante Pedro, se enfrentó con el rey, su padre, y comenzó a saquear las comarcas del norte de Portugal: le ayudaron en esta campaña los hermanos de Inés de Castro, que habían vuelto a sus tierras de Galicia²⁵. Se evitó una guerra con Castilla pero se desencadenó una guerra civil.

no reino Dona Ines. ou lha mandasse matar. Para que sua morte. que era ja muito velho. não ficasse ella viua. Porque por Dom Fernando de Castro e Dom Aluaro Pirez. seus irmaos. serem grandes senhores em Castella. e começarem teer muita parte em Portugal. se podia recear que ordenassem a morte ao Infante Dom Fernando. filho herdeiro do Infante D. Pedro. para cada hum de seus sobrinhos. filhos de Dona Ines. succeder no reino.(...)"

"Staua el Rei por este caso posto em varios pensamentos. Porque por hau parte via o perigo em que ficaua seu neto primogenito. e a destruição do reino. teendo Dona Ines tantos parentes que o hauião de usurpar. De outra parte via quam cruel feito seria matar hua molher e innocente. por culpa alhea e agora ao cabo da vida. em que ja staua. em que hauia de trabalhar de teer a Deos propicio e não macular de sangue as maos com aquelle homicidio. que muitos terião por parricidio".

²⁴ *Crónica dos sete primeiros Reis de Portugal. Alfonso IV.* Cap. LXVII. pp. 366-367. "Pelo quall estamdo elRey em Momte Mor ho Velho. conclujmdo ja e consentimdo na morte da dicta D^a Ines. acompanhado de muyta gente armada. se veo a Cojmbra. homde ella estaua nas casas do Moesteiro de Santa Crara. He quall sendo aujsada da jda delRey. e da jrosa e mortall temção que comtra ella leuaua. achamdose saltcada pera se não poder ja saluar per alguma maneyra. ho veo receber a porta. Homde com ho rosto trasfigurado. e por escudo de sua vida. pera sua jnocemeya achar na yra delRey allguma mais pyedade. trouxe amte sy os tres jnocentes Ifantes. seus filhos. netos delRey. com cuja prezemtação e com tamtas lagrimas e com palauras asym pyadosas pydyo misericordya e perdão a elRey. E que ele. uemcydo dela. se dys que se uoluia e a leixaua ja para não morer. como leuaua determinado. E que alguns caualeyros que com elRey hjão pera morte dela. loguo emtrarão. E principallmente Dioguo Lopez Pacheco. filho de Lopo Fernandez Pacheco. senhor de Fereira. e Aluaro Gomçaluez. Meyrinho Mor. e Pedro Coelho. Quamdo asym virão sajr elRey. como que ja reuogaua sua semtemça. agrauados dele por a pubrica determinação. com que os aly trouxera. e pelo grande hodyo e mortal perigo em que de hy emdiamte com ella e com ho Ifante D. Pedro hos leixaua. lhe fzyzeram duzer e consentir que eles tornasem a matar a D^a Ines. se quisesem. A quall por iso loguo matarão."

²⁵ *Crónicas dos reis de Portugal. Chronica del Rei dom Afonso Quarto.* pp. 300-301.

"Pola morte de Dona Ines foi o Infante posto em tanto nojo. que cuidarao que viesse a perder o siso. Porque alem da grande saudade que della hauia. por o muito que lhe queria. lembraualhe que por sua causa a matarão. sem culpa della. e que sendo auisado da morte que lhe hauião de dar. o não creio. nem a pôs em saluo. Polo que todosos meos buscou para deseruir a el Rei seu pai. e destroiirhe o reino. e tomar vingança daquelles matadores. E com gente sua. que tinha no reino. e muita mais de Dom Fernando de Castro e Dom Aluaro Pirez. irmãos de Dona Ines. e de seus parentes et valias. emtrarão todos pelas comarcas de entre Douro e Minho e

La venganza. Romanticismo novelesco en la elevación de su figura. Cuando el Infante Pedro se convirtió en rey de Portugal, colocó a los hijos de Inés de Castro en igualdad respecto a los hijos de Constanza Manuel, y buscó el apoyo del reino de Castilla. En el año 1358 una embajada castellana llegó a Portugal proponiendo una alianza que sería sellada con matrimonios; el monarca portugués propuso a sus hijos Fernando, Juan y Dionís, para casarse con tres hijas del rey de Castilla, Beatriz, Constanza e Isabel. El Papa Inocencio VI daría la oportuna dispensa. En el acuerdo figuraba también la entrega recíproca de refugiados y el envío de una flota portuguesa de doce galeras. Por este pacto se entregó a Pedro de Portugal los consejeros del rey Alfonso IV, Pedro Coelho, Alvaro Gonzalvez y Diego López Pacheco. El rey mató a los dos primeros, ya que Diego consiguió escapar.

Así mismo, mandó hacer dos túmulos en la nave central del monasterio de Alcobaça, uno para doña Inés y otro para él. El doce de junio de 1360, el rey de Portugal declaró que había estado casado con doña Inés de Castro y que, por tanto, sus hijos debían ser considerados legítimos.

Explicación política del interés portugués en la muerte de doña Inés de Castro. Se mezclaron cuestiones distintas en el deseo portugués por la muerte de Inés de Castro. Por un lado, la cuestión de la sucesión del reino de Portugal y por otra, las relaciones con los bandos políticos en lucha en el reino de Castilla.

El infante portugués, don Pedro, había sido desde su nacimiento, una pieza clave para el sostenimiento de la alianza con Castilla. Se había pensado en él para mantener la amistad con el reino vecino. El dieciocho de febrero de 1325, el papa Juan XXII otorgó una bula de dispensa de parentesco en 2º, 3º o 4º grado, ya que parecía lógico pensar en un matrimonio del Infante portugués con alguna infanta castellana y él era hijo de Beatriz de Castilla. El año 1328 tuvo lugar los desposorios por palabras de futuro con la Infanta Blanca de Castilla, que pasó a vivir a Portugal. Con el tiempo este compromiso se deshizo. El año 1340 se consumó el matrimonio con Constanza Manuel.

2. Influencia de la nobleza gallega en Portugal

Sin duda, algunos grandes del reino de Portugal comprendieron que un cambio político que pusiera a la familia de Inés de

Traslosmontes. E nos lugares que erão del Rei fazião todos os roubos, mortes, e danos que podião. E vindo com grande poder para tomar a cidade do Porto, (...)".

Castro en el poder, (eliminando al heredero don Fernando y colocando alguno de los hijos de doña Inés), suponía una gran influencia del reino castellano sobre el portugués, y así mismo, un acercamiento de la política portuguesa a los asuntos de Castilla, dejar la política de expansión que comenzaba en Portugal. Por este motivo aconsejaron al rey Alfonso IV la muerte de Inés de Castro ²⁶.

Para comprender esta situación política, resulta muy significativo la estrecha vinculación del linaje de los Castro con el reino de Portugal. En 1298, Fernando Rodríguez de Castro, abuelo de doña Inés, solicitó a la regente de Castilla, doña M^a de Molina, la concesión de la tierra de Trastámara, y al recibir una respuesta negativa, se desnaturó del reino y, apoyado por el rey de Portugal, Dionís, prosiguió la campaña en favor del Infante don Juan, hermano del difunto rey de Castilla, Sancho.

Pedro Fernández de Castro, padre de doña Inés, como la hemos dicho, tuvo que refugiarse en Portugal al morir su padre en el sitio de Monforte, y fue educado por el rey don Dionís como si fuera de su familia ²⁷.

Fernando de Castro, hermano de doña Inés, apoyó al rey de Portugal en sus pretensiones al trono de Castilla, al morir el rey Pedro I en Montiel. El monarca portugués, con su ayuda, invadió Galicia y se apoderó de La Coruña. Conviene recordar que durante la guerra civil castellana algunas ciudades gallegas prefirieron unirse a Portugal antes que someterse a Enrique II. Con ello trataban de respaldar la legitimidad, siguiendo no la persona sino la causa de Pedro I que ahora representaba la corona portuguesa. Fue considerado Fernando de Castro como el representante genuino de la nobleza gallega.

El mayor ejemplo gallego de este pro-lusitanismo lo encontramos en la recepción hecha en verano de 1386 al Duque de Lancaster, que instaló en Compostela una corte principesca durante todo un año ²⁸.

²⁶ *Crónicas dos reis de Portugal. Chronica del Rei dom Afonso Quarto*, p. 299. "E o parecia a todos era, que o Infante nao queria declarar ser casado com Dona Inés, em vida de seu pai, porque se pejava d'elle, por ella ser bastarda. Mas os grandes do reino, ou suspeitando que seria casado, ou que o viria a ser, aconselhauao a el Rei, que ou apertasse com o Infante que casasse, e nao tiuesse no reino Dona Ines, ou lha mandasse matar. Para que per sua morte, que era ja muito velho, nao ficasse ella viua. Porque por Dom Fernando de Castro e Dom Aluaro Pirez, seus irmaos, serem grandes senhores em Castella e coeçarem teer muita parte em Portugal, se podia recicar que ordenassem a morte ao Infante Dom Fernando, filho herdeiro do Infante D. Pedro, para cada hum de seus sobrinhos, filhos de Dona Ines, succeder no reino".

²⁷ Pardo de Guevara, Eduardo. "Castilla y Portugal. Las dos fidelidades de Pedro Fernández de Castro". Porto, 1986.

²⁸ López Ferreiro A. *Historia...*, VI, pp. 230-231.

Alvaro Pérez de Castro ²⁹, hermano de doña Inés, tuvo que huir del rey castellano, por haber formado parte en el partido que pidió a Pedro I que volviese con Blanca, pasó a Portugal donde fue muy bien acogido por el Infante Pedro de Portugal, que estaba con su hermana Inés de Castro ³⁰. En el reino portugués se le dieron heredades y según cuenta la crónica hizo allí su vida.

Cuando en 1369 se enfrentaron los dos hermanos en Montiel, se encontraba presente Fernando de Castro, que fue hecho prisionero por el infante don Enrique. Huyo de la villa portuguesa de Guimarães ³¹. Paso después a Galicia y en el año 1370 tenía varias ciudades, Santiago, Lugo y Tuy ³² e hizo la guerra al Adelantado de Castilla. Tuvo que volver a refugiarse en Portugal tras ser derrotado en el Puerto Bois, en el año 1371 ³³.

Al firmarse la paz de Santarem en 1373 entre don Enrique y Fernando I de Portugal, el rey castellano puso como condición para la paz que se expulsase a Fernando de Castro, y a otros refugiados políticos, enemigos de don Enrique, del reino portugués.

Sabemos como el linaje de los Castro continuó su relación con el reino de Portugal, ya que tenemos constancia de un documento del año 1543 ³⁴ en el que el Emperador Carlos I y la reina doña Juana, su madre, convierten el condado de Sarria en Marquesado a favor de Fernando de Castro. Fernando Ruiz de Castro Osorio de Portugal, era hijo de doña Beatriz de Castro, Condesa de Lemos y de Dionís de Portugal, de la familia real portuguesa.

3. La presencia de la nobleza gallega en la política castellano-portuguesa del s.XIV

En Castilla durante los siglos XIV y XV, se mantuvo la lucha entre monarquía y nobleza, en la que se dirime la posible estructuración futura del reino ³⁵.

²⁹ AYALA. *Crónica*, p. 434.

³⁰ AYALA. *Crónica*, pp. 436-38

³¹ AYALA. *Crónica de don Enrique*, p. 4.

³² AYALA. *Crónica de don Enrique*, p. 5.

³³ AYALA. *Crónica de don Enrique*, p. 9.

³⁴ A.R.G. Figueroa. Condes, s.XVI, 1º. *Colección documentos históricos*. B.R.A.G. Doc. XXVIII, pp. 110-111.

³⁵ Sobre este aspecto Suárez Fernández: L. *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del S. XV*, Estudios, Documentos, Departamento de Historia Medieval, Valladolid, 1975.

Conocemos la importancia de los Castro, nobles gallego-leoneses, en el reino de Castilla. Los Castro pertenecían a uno de los antiguos linajes, que ya se encontraban junto a los Laras y Manueles frente al rey Alfonso XI, y que, posteriormente, se revolvieron ante el poder de los bastardos del rey. El cambio de reinado, por la muerte de Alfonso XI, ofreció a la nobleza la posibilidad de anular toda una política de concentración monárquica, pero la nobleza, con varias y poderosas cabezas, se encontraba dividida³⁶. Los principales representantes fueron Fernando de Aragón y su hermano Juan, sobrinos de Alfonso XI, los bastardos, Juan Nuñez de Lara, señor de Vizcaya, y los Castro gallegos, Fernando y Alvar Pérez, con raíces familiares en Portugal³⁷.

Los cargos palatinos que tuvieron miembros de la familia de los Castro, y la presencia cercana al rey, apareciendo en muchas ocasiones en las listas de confirmantes de los documentos reales, nos evidencian su peso en la corte castellana. Además, conocemos en este momento histórico la importancia que tuvo Galicia, y en concreto algunos personajes aislados. Recordamos como durante la guerra civil, Galicia y en concreto los Castro, desde el primer momento apoyaron al rey Pedro I, y a su muerte, continuaron defendiendo su postura, lo que hizo pervivir la contienda en Galicia durante algún tiempo.

Durante la primera parte del siglo XIV asistimos a un intento de presencia institucional de la monarquía castellana en Galicia³⁸. En este sentido, estarán presentes nobles de alta categoría y muy cercanos a las ideas políticas de los monarcas, que los representan como merinos mayores y, eventualmente, como pertigueros mayores de Santiago. Se está incubando en los círculos cortesanos la presencia de la Corona en el Reino.

El reinado de Pedro I de Castilla, y en particular la década 1340-1350, fueron en la vida del reino y de la península años difíciles. Época de gran tensión política y continuos enfrentamientos, luchas de poder que llevaron a la acción bélica. Pedro I había recibido un gran reino pero con una importante cantidad de personajes con poder e intereses creados. Los "parientes" del rey, miembros de la familia real y sobre todo hermanos legítimos y bastardos del rey, son muy numerosos y encontrados en sus intereses. Al lado de ellos, jugaron su destino un grupo de "emparentados", como los Castro de Galicia.

³⁶ Suárez Fernández. L. *Historia de España*, tomo XIV, p. 7.

³⁷ Rodríguez González. A. *Pedro I de Castilla y Galicia*. Boletín de la universidad compostelana. 1956, nº 64, pp. 241-276.

³⁸ García Oro, José. *Galicia en los siglos XIV y XV*. Tomo I, pp. 101-113.

Debido a los descontentos en el reino, el año 1354 se levantó una coalición nobiliaria frente al monarca, sus jefes fueron Enrique de Trastámara, Juan Alfonso de Alburquerque, hidalgo portugués de gran importancia en la corte castellana, y Fernando de Castro. La monarquía representaba entonces un poderío absoluto, y la liga nobiliaria con el apoyo de algunos concejos, apunta hacia una monarquía pactual³⁹. En este momento se hicieron repartos de oficios de Cámara, fue la primera vez que oficios así fueron ocupados por individuos de la primera nobleza⁴⁰. Fernando de Castro fue nombrado Mayordomo Mayor, dignidad ambicionada por su linaje⁴¹.

La liga nobiliaria atravesó por diferentes problemas de legitimidad, dudas sobre su futuro y rencillas personales. Fue entonces cuando Fernando de Castro se retiró en marzo de 1355 a sus tierras de Galicia. En esas tierras tenía su fuerza moral y política. En Galicia era temido por el rey Pedro I de Castilla más que en la corte, y de hecho, envió una expedición armada en su persecución⁴². Cuando parece que la derrota de los nobles es inevitable, Enrique de Trastámara fue a Galicia a pedir a Fernando de Castro su participación más activa⁴³. En unos años, la liga terminó desintegrándose.

En el año 1356 el conflicto en el interior del reino castellano continúa, desbordó las fronteras del reino y se hizo un problema europeo: Pedro I se enemistó con el Papa y con Francia, y posteriormente, con Pedro IV de Aragón. Comenzaron las guerras de Castilla contra Aragón y las matanzas de nobles, años 1358-1360. El infante don Enrique, hermano bastardo del monarca castellano, buscó aliados en Francia y Aragón. En este difícil momento para el reino y el monarca, fue cuando la familia de los Castro unió definitivamente su destino político al del rey Pedro I. Encontramos a Fernando de Castro y su hermano Álvaro Pérez de Castro acompañando al rey en sus expediciones aragonesas⁴⁴. En el año 1359 estuvieron presentes en el desastre de Araviana, en donde Fernando de Castro logró escapar de la muerte con gran dificultad⁴⁵. Pedro I continuó sus expediciones de castigo contra Aragón, el año 1364 atacó Valencia, y allí se encontraban los Castro⁴⁶. Tanto Fernando como Álvaro destacaron en

³⁹ Suárez Fernández, L. *Historia XIV*, p. 32.

⁴⁰ Ayala. *Crónica*, p. 458.

⁴¹ *Ibid.*, p. 605.

⁴² Suárez, L. *Historia XIV*, p. 32.

⁴³ *Ibid.*, p. 35.

⁴⁴ Ayala. *Crónica*, p. 494.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 499.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 531.

la expedición según nos cuenta la crónica ⁴⁷. El año 1365 se perdió Murviedro lo que originó el hundimiento militar y moral de Pedro I y de sus escasos seguidores. En 1366 el monarca se refugió en Andalucía y Fernando de Castro volvió a sus tierras de Galicia. Advertimos como, a partir de ahora, el legitimismo vivió principalmente del apoyo gallego.

Los importantes acontecimientos del occidente de Europa, problemas con la Santa Sede y con Aragón, llevan a Castilla a buscar la alianza de Portugal e Inglaterra. Las relaciones de amistad con el nuevo rey de Portugal, Pedro I, serán muy buenas. El año 1358 se firmó una alianza entre Castilla y Portugal, en la que se comprometían a armar un número igual de galeras, 12 cada reino, y el heredero del reino lusitano, Fernando, se comprometía a contraer matrimonio con doña Beatriz, hija de Pedro y de María de Padilla ⁴⁸.

El motivo por el cual la nobleza gallega, y a su frente el linaje de los Castro, defendieron con decisión y fidelidad la causa de Pedro I, no podemos explicarlo únicamente, como alguna vez se ha apuntado, por el hecho de la fidelidad a su postura. No es este un argumento válido, por una parte porque tenemos el precedente de un cambio de partido, Fernando de Castro el año 1354 decidió apoyar a Enrique de Trastámara y se llegó a desnaturalizar del rey Pedro I ⁴⁹, pasado un tiempo volvió a apoyar al rey castellano. Por otra, porque una vez muerto el rey y perdida la guerra podrían sentirse desvinculados de la causa. Pero, sin embargo, vemos que no fue así, la nobleza gallega siguió defendiendo el petrismo años después del suceso de Montiel.

Todo esto muestra como los Castro apoyaban más una razón política que una persona, ellos defendían el legitimismo en el poder, temen la llegada de la nueva nobleza que Enrique de Trastámara trajo consigo, no podemos olvidar que ellos pertenecen a la nobleza antigua que queda, el resto de los linajes del s. XII han desaparecido. Los Castro se sienten representantes del sistema anterior, por eso defienden la causa legitimista y lo harán hasta perder en el intento su patrimonio en tierras gallegas. Están defendiendo su misma razón de existir. Por eso entendemos que cuando el año 1375 muera en Bayona Fernando de Castro en su sepulcro se ponga la inscripción "Aquí iace don Fernando Ruiz de Castro, toda la lealtad de España" ⁵⁰.

⁴⁷ Ayala. *Crónica*, 531.

⁴⁸ Catalina García, J. *Castilla y León durante los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan II y Enrique III*, tomo I. Madrid. 1891.

⁴⁹ Ayala. *Crónica*, p. 446.

⁵⁰ Ayala. *Crónica de don Enrique*, p. 27.

Por lo tanto, parece bastante lógico que ante este apoyo incondicional de Galicia, el rey Pedro I emprendiese un difícil viaje a través de Portugal para reunirse con Fernando de Castro. Juntos estudiaron la manera de salvar el "petrismo", dada la desesperada situación. Se suceden dos asambleas en el mes de junio de 1366, en Monterrey y en Santiago⁵¹, y se decidió un viaje de urgencia del monarca a Gascuña en busca de ayuda inglesa. Junto al monarca estuvieron los Castro, que a pesar de ciertas divergencias se mantuvieron fieles a Pedro I y éste los recompensó. Fernando de Castro fue nombrado Conde de Trastámara, Lemos y Sarria, Alférez Mayor y Adelantado Mayor de León, Asturias y Galicia⁵².

Pedro I de Castilla se embarcó en la Coruña con rumbo a Bayona, en busca de ayuda. Enrique de Trastámara aprovechando la ausencia del rey fue sobre Galicia, y logró acorralar a Fernando de Castro en Lugo. Aunque tuvo que abandonar el sitio para acudir a Castilla. Fernando de Castro quedó dueño de la situación de Galicia e impuso nuevamente el legitimismo. El año 1367 tuvo que abandonar el territorio gallego para unirse al monarca. Se encuentra con Pedro I en la batalla de Nájera⁵³, en Andalucía y en la Mancha. Desde la Corte hizo diferentes llamadas a sus caballeros y señores gallegos en apoyo de la causa legitimista⁵⁴. Pero es tarde, el infante don Enrique tiene prácticamente ganada la guerra. En Montiel muere Pedro I⁵⁵, y Fernando de Castro fue hecho prisionero.

En su política de mercedes, Enrique II retuvo con cierta libertad a Fernando de Castro. Esperaba que se uniera a su bando, como había estado en un principio.

Los problemas internacionales continuaron y aprovechando la complicada intriga europea el partido legitimista gallego trata de unirse a Portugal. En muchos lugares el legitimismo seguía en pie, no sólo por el sentimiento de oposición a un usurpador que era normal tardara cierto tiempo en ser aceptado, sino por adhesión a los principios políticos que Pedro I representara, en vida⁵⁶. En esta tarea encontramos a Álvaro Pérez de Castro. Por entonces, Fernando de Castro se había fugado de su prisión en la ciudad portuguesa de Guimarães y se había marchado a tierras gallegas⁵⁷. Nuevamente toda Galicia abrazó el legitimismo: Tuy, La Coruña, Lugo y Santiago, se

⁵¹ López Ferreiro. *Historia*, tomo VII, 107.

⁵² 1366.07.27.

⁵³ 1367.04.03.

⁵⁴ López Ferreiro. *Historia*, apéndices, pp. 135-136.

⁵⁵ Noche del 22 al 23 de marzo de 1369.

⁵⁶ Suárez Fernández. L. *Historia* XIV, pp. 129-130.

⁵⁷ Ayala. *Crónica de D. Enrique*, p. 9.

unieron a Fernando de Castro ⁵⁸. En esta empresa contaron con la ayuda del reino portugués, ya que Fernando de Portugal, hijo de Constanza Manuel y nieto de Beatriz de Castilla, era el representante más cercano del trono dinástico, aunque por línea femenina.

Fernando de Castro volvió a ser dueño de Galicia sin problemas desde mediados de 1369 a finales de 1370. Por entonces Castilla sufrió un gran cerco diplomático y la marina portuguesa le hizo frente en las costas atlánticas ⁵⁹. El rey portugués, secundado por Nuño Freire y Álvaro Pérez de Castro, pasó con un ejército a Galicia. Fue recibido con grandes aclamaciones en Tuy y en la Coruña. Con ocho galeras portuguesa al mando de Nuño Martins de Goes dominó la costa atlántica de Galicia. No hubo más combate que el producido al entrar algunos buques castellanos en la bahía de la Coruña ⁶⁰. Como afirma el profesor Suárez Fernández ⁶¹, comenzaba así la rivalidad entre Portugal y Castilla que estaría presente en la política europea los próximos cincuenta años, bajo el signo de una violenta ofensiva portuguesa que no se manifestó solamente en Galicia.

La alianza anti-castellana duró poco, ya que volvió la paz a las fronteras aragonesas y granadinas, y se rompió el acoso portugués en el mar. En el año 1370 Enrique II consiguió afianzarse definitivamente en el poder y liquidar los vestigios del legitimismo gallego. El monarca castellano envió una expedición a Galicia y comprobó la debilidad de las fuerzas de los legitimistas ⁶²; los castellanos y bretones de Du Guesclín realizaron una marcha sin oposición a través de Galicia hasta Santiago de Compostela. Luego se dirigieron al sur dispuestos a invadir Portugal ⁶³. Fernando de Castro se encontraba sin ayuda de Portugal, que había sido derrotado por Castilla. A principios de 1371 es vencido en "Porto Bois", cerca de Lugo. Consiguió salvar la vida y marchar al destierro en Portugal.

El año 1371 ⁶⁴ se firmó la paz de Alcoutim entre Castilla y Portugal, con ella Fernando I ponía fin a sus aspiraciones al trono castellano, con la única compensación de Ciudad Rodrigo, Valencia de Alcántara, Allariz y Monterrey, que le fueron ofrecidas en dote por su matrimonio con Leonor, hija de Enrique II. Respecto a la guerra civil, el tratado de Alcoutim pretendía ser término, se otorgaba perdón general a los petristas, pero no se habló de restituirles los bienes.

⁵⁸ López Ferreiro. *Historia*, XIV, pp. 191-196.

⁵⁹ Suárez Fernández. L. *Historia* XIV, p. 134.

⁶⁰ F. Lopes. *Crónica de don Fernando I*, pp. 80-83. Barcelos, 1933.

⁶¹ *Historia*, XIV, p. 134.

⁶² Suárez. L. *Historia*, XIV, p. 136.

⁶³ Fernão Lopes. *Crónica de don Fernando I*, pp. 84-85. Barcelos, 1933.

⁶⁴ Treinta y uno de marzo de 1371.

El término de las hostilidades con Portugal provocó el derrumbamiento de la resistencia legitimista, carente de sentido cuando no había ningún candidato dispuesto a recoger la herencia⁶⁵.

Así mismo, la paz de Alcoutim aseguró a Fernando de Castro un perdón humillante sin esperanzas de recuperar su fortuna. Las ciudades gallegas afiliadas a Portugal aceptaron sin nuevos levantamientos la soberanía castellana. Únicamente Tuy continuó durante algún tiempo como baluarte de rebeldía.

El año 1372 Enrique II consiguió dominar el territorio gallego y eliminó los últimos restos del petrismo. Sin embargo, ese mismo año el legitimismo resurgió con el matrimonio de Juan de Gante, Duque de Lancaster, con Constanza, hija de Pedro I, ya que el partido tenía así un nuevo pretendiente al trono de Castilla. Los Castro, Fernando y Álvaro, fueron parte de los nobles que apoyaron esta reanimación del petrismo. Se trató de conseguir una alianza anglo-portuguesa y el diez de julio de 1372 se llegó a un acuerdo en el que Portugal e Inglaterra se comprometían a hacer la guerra a Castilla. Pero Portugal fue vencido por Castilla y la ayuda Inglesa no llegó a tiempo.

Posteriormente, nos encontramos a Alvaro Pérez de Castro, el año 1381, defendiendo Elvas contra las tropas de Juan I, que había sucedido a Enrique II en el trono de Castilla. Pero cuando comenzó a dominar en la corte portuguesa una nueva dirección procastellana, Pérez de Castro se encargó de llevar los tratos con Castilla que culminaron en la paz de Elvas, agosto de 1382⁶⁶. La nueva alianza castellano-portuguesa acordó un nuevo matrimonio, el de Juan I con Beatriz de Portugal. El destino del reino portugués quedaba a salvo al especificarse en el tratado que solamente los hijos del nuevo matrimonio podían aspirar al trono de Portugal, el reino seguiría independiente.

El legitimismo gallego terminó apagándose, a pesar de que el año 1386 presenciamos al desembarco en la Coruña de Juan de Gante, duque de Lancaster, que vino acompañado de una corte de caballeros y damas, estuvo en Santiago y en Orense, donde fue muy bien recibido. Pero en el año 1387 regresó a Portugal sin entrar en batalla.

Galicia dejó de ser la defensora del petrismo, la época de los Castro, como defensores del legitimismo, y como linaje de influencia en la política castellano-portuguesa del momento, había terminado.

⁶⁵ Suárez, L. *Historia*, XIV, p.149.

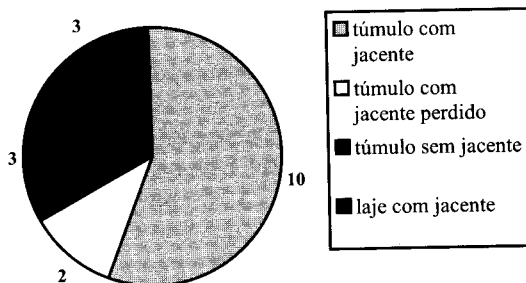
⁶⁶ A.G.S. P.R. 47-16.

MEMÓRIA TUMULAR DE RAINHAS, INFANTAS E FIDALGAS EM PORTUGAL (1250-1350)

por Rosa Pomar*

O presente estudo tem como base vários trabalhos de historiadores da arte relativos à inventariação e caracterização da tumulária medieval portuguesa¹ complementados, para efeitos de uma melhor justificação das personagens tumuladas com dados avulsos recolhidos em fontes escritas de origem diversa².

1 – Tipologia das sepulturas



* Aluna de Mestrado em História Medieval na FCSH.

¹ Destacando-se, entre os trabalhos mais recentes, os de Fernando Pato Macedo, «O descanso eterno»: Emídio Maximiano Ferreira, *A Arte Tumular Medieval Portuguesa* e o de Mário Jorge Barroca, *Necrópoles e Sepulturas Medievais de Entre-Douro-e-Minho*.

² De entre as quais se destacam, pelas informações fornecidas sobre a localização e, por vezes, a morfologia das sepulturas: *Monarquia Lusitana, História Genealógica da Casa Real Portuguesa, Brasões da Sala de Sintra*.

A partir de tais materiais iremos considerar, para o período de 1250-1350, dezoito sepulturas femininas (gráfico 1), entre as quais se contam 10 túmulos com jacente, 2 de que se perdeu o jacente e se conhece a arca, 3 túmulos sem jacente e 3 lajes sepulcrais com jacente gravado ou esculpido.

O período proposto abrange, grosso modo, os reinados de D. Afonso III, D. Dinis e D. Afonso IV, concentrando-se a produção da tumulária feminina disponível nos dois últimos. Trata-se de um período marcado pelo fim da «Reconquista» e pela estabilização das fronteiras do reino. Internamente, verifica-se o processo de afirmação das vilas e cidades, as quais, favorecidas pelo apoio régio, se transformam progressivamente nos principais centros económicos e políticos do país, ao mesmo tempo que se assumem como centros portadores de formas culturais diferentes das tradicionais, ou seja, as que remetiam para o mundo senhorial do reino da reconquista. Com efeito, nas cidades se implantam as novas formas de pensar ligadas à difusão da escrita, à proliferação dos centros letrados e ao aparecimento da universidade, sendo também as cidades os locais onde se propagam as novas correntes de espiritualidade, como é o caso das relacionadas com as ordens mendicantes.

De uma forma geral, a época que abordamos também assiste a importantes alterações no que respeita à forma de encarar a morte, iniciando o novo processo de afirmação dos valores individuais. À *morte domesticada* (na terminologia de Philippe Ariès³) vem substituir-se a *morte de si próprio*, ligada a uma forma mais personalizada de preparar e viver o momento da grande passagem. São reflexo desta nova atitude, entre outros aspectos, a crença no poder propiciatório das orações pela alma do defunto e o ressurgir da personalização das sepulturas, que começam a reflectir a elaboração individual de uma memória que se quer preservar do esquecimento.

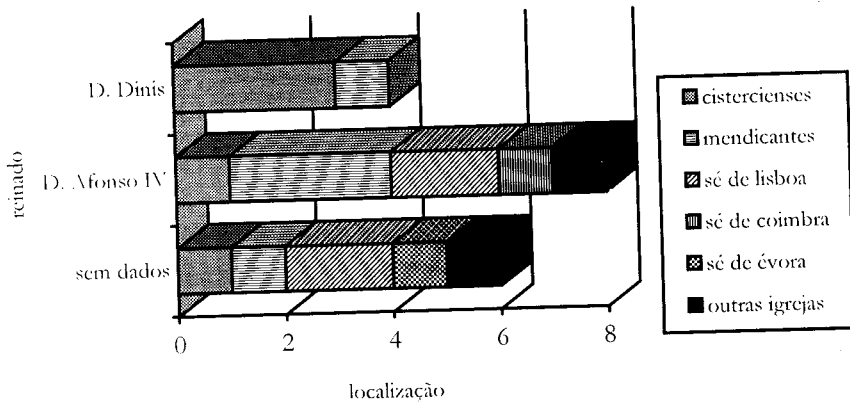
Em Portugal, é no século XIV que se verifica um mais significativo aumento da produção de túmulos decorados, sendo também aquele de que conhecemos um maior número de estátuas jacentes⁴.

Com efeito, a tumulária feminina portuguesa, nos termos em que aqui nos propomos analisá-la, é uma criação deste período. Anterior a 1250 chegou até nós apenas o túmulo da mulher de Afonso II, executado por iniciativa do seu régio esposo, e que constitui precoce excepção.

³ Cf. *Sobre a História da Morte no Ocidente desde a Idade Média*, capítulos 1 e 2.

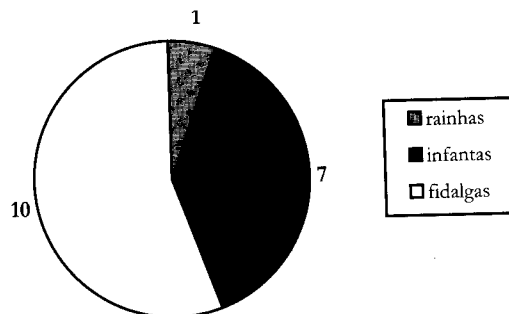
⁴ Cf. Ferreira. *A Arte Tumular Medieval Portuguesa*, p. 47.

2 – Tumuladas por reinado e localização



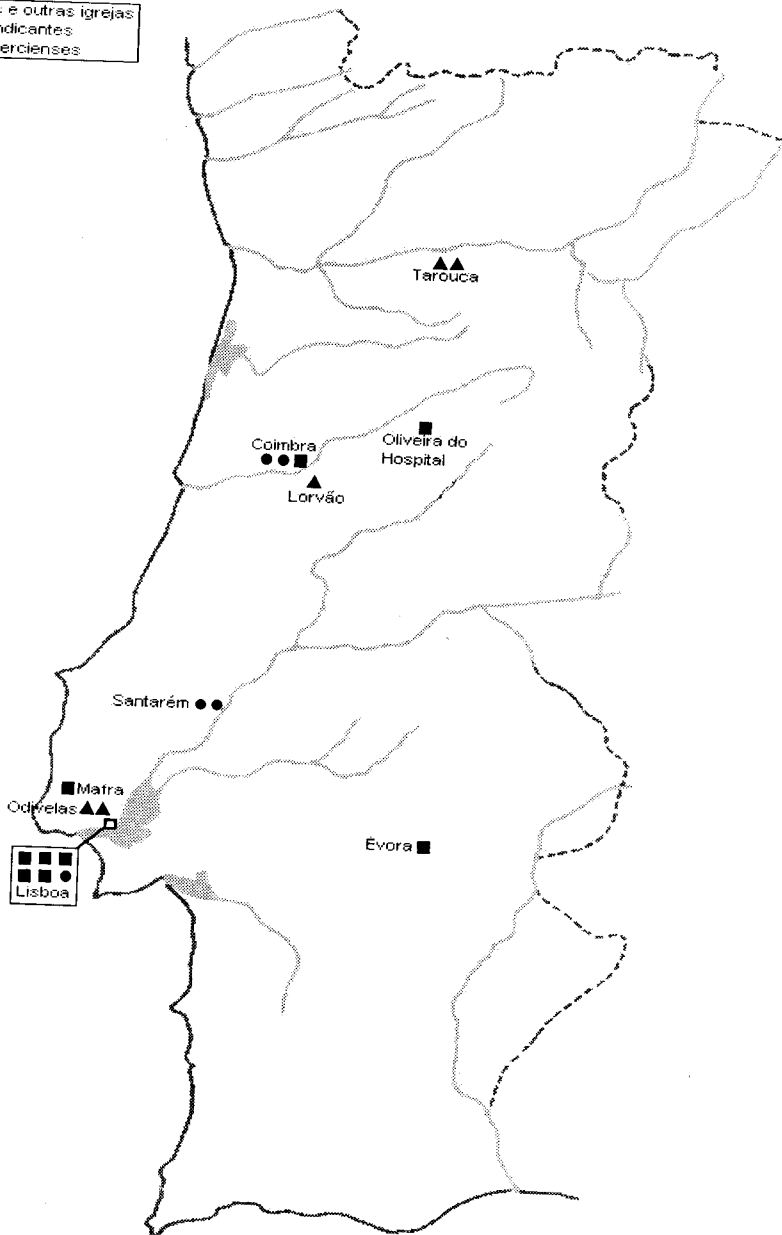
Assim, para além desta exceção, a geografia tumular feminina considerada (ver mapa), bem como a sua evolução cronológica, apontam para um espaço que tem no centro do país, o país urbano e concelhio, a sua máxima expressão, sendo nítida a tendência de os túmulos se concentrarem nas cidades de Coimbra, Santarém e Lisboa, situação reforçada se considerarmos as referências a túmulos já desaparecidos.

3 – Condição das tumuladas



Dispersão Geográfica de Túmulos por Instituição

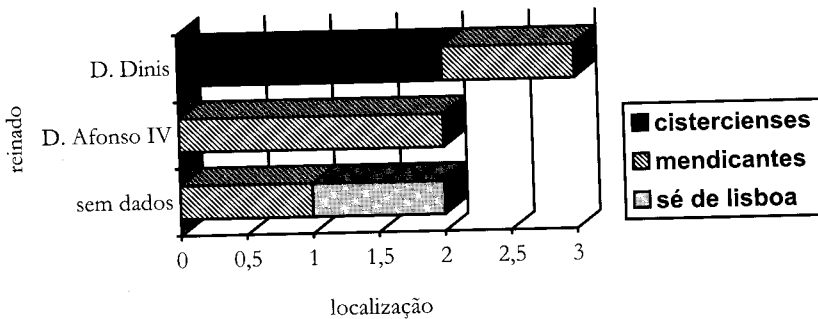
- Sés e outras igrejas
- Mendicantes
- ▲ Cistercienses



Tendo como cenário o país urbano e concelhio (gráfico 2), a tumulária feminina considerada começa por surgir associada a mosteiros cistercienses, evoluindo progressivamente, sobretudo no reinado de Afonso IV, para uma opção pelos templos pertencentes às ordens mendicantes, ao mesmo tempo que as igrejas urbanas se afirmam também como lugares de tumulação.

Remetendo para as cidades e para os seus templos, os túmulos a que nos referimos (gráfico 3) dizem sobretudo respeito a mulheres fidalgas, metade das quais identificam filhas ou esposas de nobres que desempenharam cargos na corte régia, para além de a maioria das restantes corresponderem a famílias de recente nobilitação, como é o caso das aristocracias lisboetas⁵. Nesse sentido, todas elas apontam para linhagens directa ou indirectamente associadas ao viver e aos quotidianos urbanos, aqueles onde a morte de si próprio se revelara o mais premente ideal.

4 - Rainhas e infantas por reinado e localização



Quanto aos restantes túmulos, pertencentes a rainhas, infantas e bastardas régias (gráfico 4), verifica-se a opção pelos mosteiros mendicantes feita durante o último reinado, sendo ainda importante referir que Afonso IV e Beatriz de Castela se fizeram sepultar na Sé de Lisboa, e que essa sua opção se reflectiu de forma determinante na geografia dos enterramentos nobiliárquicos do período.

⁵ Estando aqui representados os Alvernazes (Margarida Alvernaz, sepultada na Sé) e Palhavãs (Sancha Pires, mulher de João Anes Palhavã, tumulada no mosteiro de S. Domingos). Sobre o estatuto destas famílias cf. Marques; Gonçalves e Andrade. *Atlas das Cidades Medievais*, p. 56 e Zúquete. *Armorial Lusitano*, p. 417.

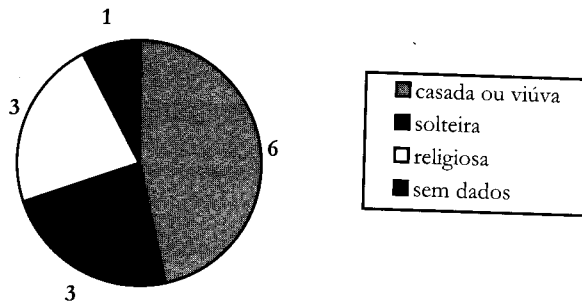
Convém igualmente notar, quanto ao local de enterramento, o peso que sobre a escolha das mulheres casadas ou viúvas assume a localização dos túmulos dos maridos. São exceções conhecidas a este comportamento a sepultura de Isabel de Aragão e, também em Coimbra, a de D. Vataça, casos excepcionalmente bem documentados e para os quais é possível acompanhar as decisões tomadas no respeitante ao local e forma de enterramento⁶.

Com base nestes dados, podemos afirmar estarem os túmulos femininos estreitamente associados a um cenário urbano, e de forma proporcionalmente relacionada com a proximidade do rei ou da corte das mulheres tumuladas, incidindo sobretudo em localidades frequentadas pelos monarcas (Lisboa, Odívelas, Santarém, Coimbra)⁷.

A análise iconográfica do conjunto das sepulturas, ainda que o seu estudo exaustivo esteja em grande medida por fazer, permite-nos identificar as tendências e soluções que gozaram de maior aceitação e recolher outros dados importantes para a análise do conjunto.

Começemos então pelas figuras jacentes, que são ao todo 13 (gráfico 5).

5 - Condição expressa nas figuras jacentes



Predominam claramente entre estas as representações de mulheres casadas ou viúvas, identificáveis como tal sobretudo pelos véus que lhes cobrem os cabelos e pescoço. Temos depois as jacentes figuradas como jovens donzelas, normalmente de dimensões inferiores, e com cabelos compridos e visíveis (figura 1 e 3). Surgem em terceiro lugar as jacentes representadas com hábito religioso.

⁶ No caso de D. Vataça, subsistiu mesmo o contrato para a execução do túmulo, celebrado entre a Sé de Coimbra e mestre Pero *das Emanhas* - Torre do Tombo, Sé de Coimbra, 2.ª incorporação, maço 88, doc. 4200.

⁷ Sobre a presença dos monarcas nestas localidades, cf. Gomes. *A Corte dos Reis de Portugal*... cap. 4.

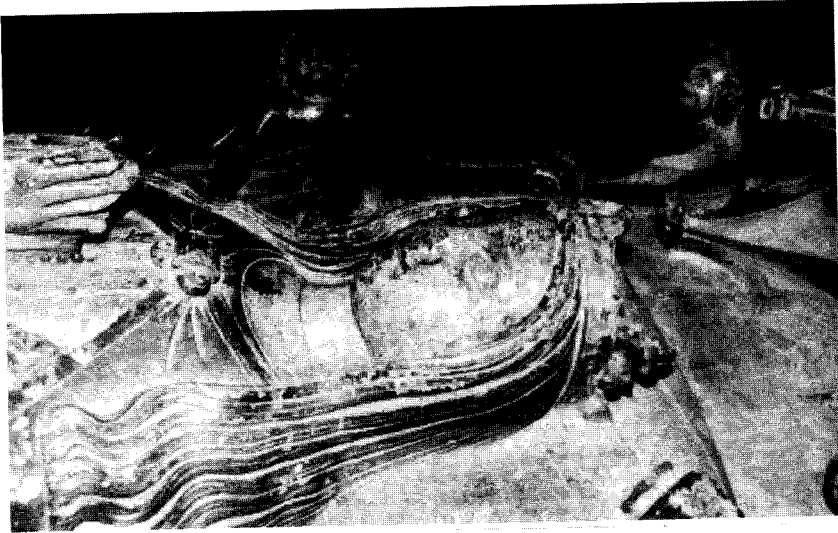


Fig. 1 – Figura jacente da Infanta D. Isabel (†1326), sepultada no mosteiro de Santa-Clara-a-Velha e actualmente em Santa-Clara-a-Nova, Coimbra.

É interessante notar o facto de nem sempre haver correspondência entre a condição da tumulada e a da figura esculpida.

O caso mais conhecido desta situação é o da rainha Isabel de Aragão que, como ela própria afirma num documento datado do ano em que ficou viúva (1325)⁸, decide envergar o hábito de clarissa, ainda que não professasse a ordem. A rainha fez-se representar, no majestoso túmulo por ela encomendado, vestindo o hábito de monja em que decidira enquanto casada ser enterrada, e em que passou a maior parte dos dias da sua viuvez; mas a imagem por ela encomendada é antes de mais a de uma rainha, coroadada, rodeada de símbolos evocativos da sua condição e linhagem.

O outro caso que queria salientar é o de uma das filhas bastardas de D. Dinis, D. Maria Afonso, monja professa no mosteiro cisterciense de São Dinis e São Bernardo em Odivelas. Verificamos aqui, a confirmar-se a atribuição deste túmulo a esta figura, a situação inversa: a tumulada é representada não como religiosa mas como jovem dama, envergando um vestido sob manto e apresentando os cabelos soltos sobre as almofadas em que apoia a cabeça.

Os dois casos conhecidos de jacentes religiosas representadas como tal são, significativamente, lajes (uma esculpida e outra gra-

⁸ Cf. Sousa. *Provas da História Genealógica...*, tomo I, pp. 142-143.

vada) e não tampas de sarcófagos. Pertencem ambos a mosteiros cistercienses, e apenas para um conhecemos a identidade da tumulada: trata-se de Urraca Pais, terceira abadessa de Odivelas, falecida em 1340⁹.

Seria interessante saber de que forma Leonor Afonso, filha bastarda de D. Afonso III e monja clarissa em Santarém, se fez representar no túmulo que ainda hoje subsiste, mas cujo jacente se perdeu. De qualquer forma, a fraca representatividade dos túmulos de religiosas e a escolha da imagem de princesa por parte de uma monja são factores que indicam, pelo menos quanto à figura jacente, por um lado a maior importância conferida à preservação da memória individual por parte do sector leigo destas elites trecentistas e, por outro, a preferência por uma representação do corpo ligada à vida profana e aos seus prazeres. O facto de estas mulheres terem frequentemente escolhido ser enterradas envergando um hábito monástico salienta, pela oposição, a importância da opção por uma imagem jacente ligada menos aos valores da religião e mais aos da vida de corte.

As jóias com que se enfeitam estas damas, bem como os objectos e seres de que se fazem rodear, ajudam a construir a sua identidade, distinguindo-as entre si através do recurso a representações heráldicas (ainda que estas, como veremos, se desenvolvam sobretudo nas arcas e não nos jacentes), e distinguindo-as, sobretudo, enquanto grupo, através dos elementos que as identificam como pertencentes a uma elite dotada de um estilo de vida próprio e de uma maneira única de preservar a memória individual após a morte.

A quantidade e o tipo de elementos deste tipo varia não só em função do estatuto e os desejos das tumuladas, mas também de factores como a dureza da pedra usada e, provavelmente, das características dos próprios mestre autores do jacente.

A pequena figura de Sancha Pires, em São Domingos de Lisboa (figura 2), é a mais despojada¹⁰ de todo o conjunto. Esta mulher, casada com um homem-bom daquela cidade e falecida em 1343, não é identificada senão pela inscrição que preenche a face lateral visível da arca. A figura, destituída de quaisquer adornos, preenche toda a superfície da tampa, não tendo sequer um apoio sob os pés, característica que partilha apenas com a infanta desconhecida

⁹ Cf. Correia, *Três Túmulos*, p. 50. Sobre esta figura, ver também *Monarquia Lusitana*, parte V, livro XVII, 222v-223v.

¹⁰ e também a menos conhecida, tendo sido objecto do estudo «Dois túmulos medievais em São Domingos de Lisboa» de J. M. Cordeiro de Sousa, publicado na também sua *Colectânea Olisiponense* (1953). Este túmulo não é no entanto referido pelos estudos mais recentes.

da Sé de Lisboa. Nos restantes túmulos, são frequentes elementos como: jóias que prendem no peito o manto que cobre o vestido, botões decorados com motivos heráldicos (é o caso de D. Maria Vilalobos na Sé de Lisboa), anéis, pequenas coroas e colares de contas. O jacente de Isabel de Aragão apresenta outro tipo de elementos decorativos, ligados à devoção religiosa: o bordão e a bolsa de peregrina e o livro fechado.



Fig. 2 – Figura jacente da Sancha Pires, († 1343) igreja de São Domingos de Lisboa.



Fig. 3 – Figura jacente da *Infanta desconhecida*, Sé de Lisboa, capela de Santa Ana do deambulatório ¹¹

Quanto às mãos das figuras, elas são normalmente colocadas em posição de oração (figura 1). Os livros também surgem associados às personagens femininas: fechados nos casos das duas religiosas e da Rainha Santa, e abertos, em posição de leitura, nos das jacentes da Sé de Lisboa (figura 3 e 7).

Ladeando o corpo encontramos sobretudo cães de companhia, que repousam ou brincam entre si. Nos túmulos da Sé de Lisboa, a presença destes pequenos animais, que se distinguem pela sua atitude e pelo seu tamanho dos cães de caça representados nos túmulos masculinos, remete para um ambiente doméstico, e por isso por excelência feminino. Essa impressão é reforçada pela atitude de leitura individual e repousada de um livro de orações assumida pela jacente, o que remete igualmente para a vivência doméstica feminina, indicando ao mesmo tempo uma espiritualidade individualizada e uma relação menos mediatizada com o sagrado. Nestes túmulos o livro de orações é, de resto, o único símbolo directamente ligado à religião.

Os anjos são representados em alguns túmulos, à cabeça e aos pés do jacente ou incensando o corpo. A presença destes últimos

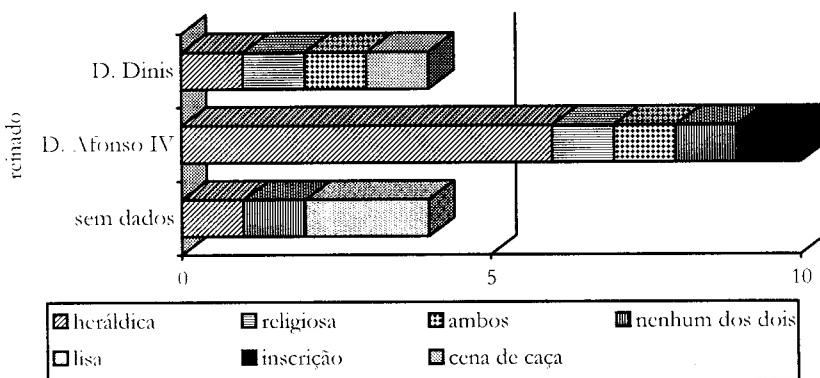
¹¹ Sobre as hipóteses de identificação até agora levantadas, ver sobretudo Santos. *Oito Séculos de Arte Portuguesa*, p. 255; Saraiva. *O Túmulo de uma Infanta...*; Távora. "A Heráldica Medieval na Sé de Lisboa", p. 159.

limita-se, para o período analisado, aos túmulos de Isabel de Aragão e da sua neta, aceitando-se normalmente que a esta rainha se deve a introdução do tema no território português. Sabemos que também constavam dos túmulos perdidos de D. Beatriz de Castela e de Afonso IV¹². Quanto aos anjos que apenas acompanham o jacente encontramos-os, por exemplo, junto ao de D. Vataça, em Coimbra, e em Oliveira do Hospital, no túmulo de Domingas Sabachais. Este último, a par do do seu marido, é considerado exemplo da expansão para regiões mais periféricas dos modelos consagrados por centros artísticos importantes (como era Coimbra)¹³ e representa também a apropriação por indivíduos de recente nobilitação das formas de perpetuação da memória originalmente exclusivas de um grupo mais restrito.

As arcas funerárias femininas deste período apresentam quase exclusivamente dois tipos de decoração: uma de tipo religioso e devocional e a outra de tipo heráldico.

Antes de passar à sua análise, gostaria de descrever sumariamente as exceções: Em primeiro lugar, temos o já referido sarcófago de Sancha Pires de Lisboa, decorado apenas pela inscrição que identifica a tumulada. O outro caso é o da arca tumular que tem sido atribuída a Branca Peres de Sousa. Este túmulo, cuja figura jacente se perdeu, e que é decorado com cenas de caça semelhantes às do do próprio conde, é uma exceção no panorama da tumulária feminina e terá certamente sido fruto da encomenda deste último.

6 – Tipo de decoração nas arcas e lajes tumulares por reinado



¹² Cf. Frei Manuel da Esperança. *História Seráfica*. T. 2.º L.º 9, p. 312. cit. por Vergílio Correia. *Três Túmulos*, p. 41.

¹³ Cf. Macedo. «O descanso eterno», p. 444.

Os tipos de decoração que predominam (gráfico 6) são, como dizíamos, o de temática religiosa e o de tipo heráldico, que tanto surgem isolados como combinados entre si. Como pode ser observado no quadro, a decoração de carácter devocional apenas surge isolada em dois túmulos, o da religiosa Leonor Afonso, já referida, filha de D. Afonso III, e o da infanta D. Isabel, filha de Afonso IV. A primeira arca (figura 4) é, simultaneamente, aquela em que se evidencia mais claramente a penetração dos temas mendicantes na estética funerária, vendo-se num dos frontais São Francisco recebendo os estigmas. A perda do jacente de Leonor Afonso impede-nos de saber se a inexistência de decoração heráldica na arca era ou não compensada pela sua presença na tampa da sepultura, que é o que acontece com o outro caso referido.

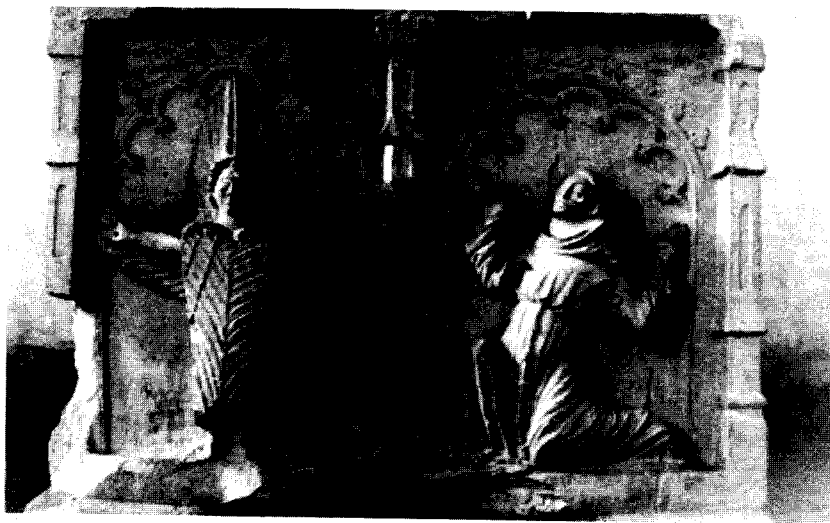


Fig. 4 – Facial do túmulo original de D. Leonor Afonso (†1325), mosteiro de Santa Clara de Santarém.

A presença simultânea de motivos religiosos e heráldicos verifica-se em dois túmulos: o da rainha Santa Isabel (figura 5), de decoração muito semelhante ao da sua neta, mas onde surgem, sobre a Crucificação representada no frontal da cabeceira, dois pequenos escudos com as armas do reino de Aragão, e o da também já referida Maria Afonso, bastarda de D. Dinis em que, pelo contrário, a decoração heráldica preenche a quase totalidade da superfície esculpida.

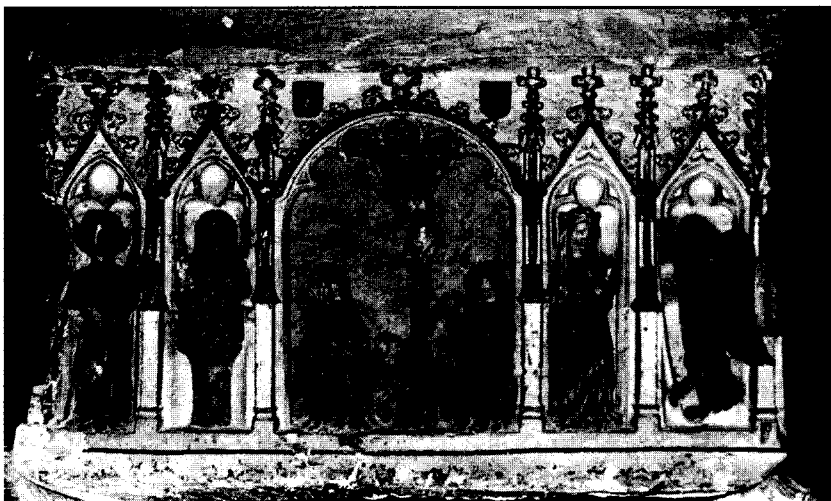


Fig. 5 – Facial da cabeceira do túmulo da rainha Isabel de Aragão (†1336), sepultada no mosteiro de Santa-Clara-a-Velha e actualmente em Santa-Clara-a-Velha.

Os temas devocionais escolhidos por estas mulheres, bem como os templos em que surgem os seus túmulos, revelam a influência das ordens mendicantes junto da corte. A figuração do Apostolado, comum em túmulos de épocas precedentes, subsiste no túmulo da Rainha Santa, mas cede lugar nos restantes à figuração de monges e monjas em alegre conversação (figura 6) ou a santas da devoção da tumulada. O Cristo em majestade, presente também em obras anteriores, é substituído pelo Cristo homem, menino ao colo da Virgem ou sofredor na Cruz.

De resto, é visível a preponderância da decoração heráldica, que na tumulária feminina se afirma com mais força no reinado de Afonso IV, e se concentra nos templos não monásticos (figura 7). Com a importante excepção de D. Vataça, dama da rainha santa que escolhe como decoração única da sua arca as armas imperiais que herdara por via materna, estas mulheres escolhem como forma de identificação pessoal as armas do pai ou do marido.

Importa finalmente, ainda a propósito da decoração dos túmulos, assinalar a inexistência, em Portugal, de figurações propriamente funerárias. Os temas ditos *retrospectivos*¹⁴ surgem em Portugal apenas em dois túmulos, um deles feminino, mas ambos pertencentes a um período anterior ao aqui estudando, sendo também

¹⁴ Terminologia usada por Erwin Panofsky, *La Sculpture Funéraire*, p. 21.



Fig. 6 - Pormenor de uma das faces laterais do túmulo de Leonor Afonso.

de notar que nenhum dos dois foi feito por iniciativa do tumulado. Em Espanha, pelo contrário, as representações de prantos e cortejos fúnebres são um motivo que atravessa todo o período, desaparecendo apenas no final do século XIV. Sabemos ainda ter existido um túmulo trecentista em Santa-Clara-a-Velha com este tipo de decoração,

encomendado por um indivíduo de origem aragonesa¹⁵, o que, face à inexistência de outros nele inspirados atesta não ter tido a decoração de tipo *retrospectivo* aceitação entre nós. Uma conclusão a tirar deste facto poderá ser a de uma penetração mais forte da condenação religiosa das manifestações de exteriorização da dor durante as cerimónias fúnebres. Pode, por outro lado, revelar uma relação mais individualizada com o sagrado e uma consciencialização diferente da responsabilidade pessoal pela salvação ou condenação da alma.



Fig. 7 – Túmulo de D. Maria Vilalobos, Sé de Lisboa, capela de S. Cosme e S. Damião.

Relacionando a análise da iconografia com a dispersão geográfica, é evidente o facto de que as soluções mais inovadoras e os programas decorativos mais complexos estão ligados ao mundo urbano e às figuras de condição mais elevada e mais próximas da corte.

É também das cidades que nos chegam as evidências do papel feminino na encomenda dos túmulos decorados: não só os já referidos casos de Isabel de Aragão e D. Vataça mas, mesmo para um período bastante anterior, a encomenda por parte de Constança Sanches

¹⁵ Cf. Frei Manuel da Esperança, *História Seráfica*, T. 2.º, p. 50, cit. por Barroca, *Necrópoles e Sepulturas Medievais de Entre-Douro-e-Minho*, p. 275.

(bastarda de Sancho I e monja em Coimbra) do monumento funerário do seu irmão Rodrigo Sanches, falecido em 1245¹⁶.

Por oposição à cultura nobiliárquica senhorial e rural, expressa nas sepulturas masculinas através das representações ligadas aos ideais da cavalaria, a afirmação da tumulária feminina surge assim como um fenómeno intimamente associado ao desenvolvimento da cultura urbana e à espiritualidade mendicante, geradores de um ambiente mais propício à afirmação de um protagonismo feminino.

FONTES

Manuscritas

Arquivo Nacional da Torre do Tombo, Sé de Coimbra, 2.^a incorporação, maço 88, doc. 4200.

Impressas

Liber Anniversariorum Ecclesiae Cathedralis Colimbriensis (Livro das Kalendas). Ed. Pierre David e Torquato de Sousa Soares, tomo 1, Coimbra, Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, Instituto de Estudos Históricos Dr. António de Vasconcelos, 1947.

Livro de Linhagens do Conde D. Pedro. Ed. José Mattoso, 2 vols., Lisboa, Academia das Ciências, 1980.

Livro do Deão. Ed. José Mattoso, Lisboa, Academia das Ciências, 1980.

Livro dos Bens de D. João de Portel. Cartulário do Século XII. Ed. Pedro A. de Azevedo, Lisboa, Archivo Historico Portuguez, 1906-1910.

Livro Velho de Linhagens. Ed. José Mattoso, Lisboa, Academia das Ciências, 1980.

Monarquia Lusitana. Ed. A. Rego, partes 4.^a e 5.^a, (por Frei António Brandão e Frei Francisco Brandão, respectivamente), Lisboa, Imprensa Nacional - Casa da Moeda, 1973-1980.

¹⁶ Cf. Barroca, *Necrópoles e Sepulturas Medievais de Entre-Douro-e-Minho*, p. 402.

- PINA, Rui de - *Crónicas de Rui de Pina*. Ed. M. Lopes de Almeida, Porto, Lello & Irmão, 1977.
- SOUSA, António Caetano de — *História Genealógica da Casa Real Portuguesa*. Ed. M. Lopes de Almeida e César Pegado, vol. I, Coimbra, Atlântida - Livraria Editora, 1946.
- SOUSA, António Caetano de — *Provas da História Genealógica da Casa Real Portuguesa*. Ed. M. Lopes de Almeida e César Pegado, vol. I, Coimbra, Atlântida - Livraria Editora, 1946.
- Vida e Milagres de Dona Isabel Rainha de Portugal*. Ed. J. J. Nunes, sep. do *Boletim da Classe de Letras*, vol. XIII, Coimbra, Imprensa da Universidade, 1921.

BIBLIOGRAFIA

- ALMEIDA, Lourenço Chaves de — *Os Túmulos de Alcobaça e os Artistas de Coimbra*. s.l., Junta de Província da Estremadura, Publicações Culturais, 1944.
- ARIÈS, Philippe — *L'Homme devant la Mort*. 2 vols., Paris, Seuil (col. Points Histoire, n.º 82 e 83), 1985.
- ARIÈS, Philippe — *Sobre a História da Morte no Ocidente desde a Idade Média*. 2.ª ed., Lisboa, Teorema, 1989.
- AZEVEDO, Francisco Simas Alves de — «Meditações Heráldicas. IV. D. Vataça e as suas Águias Bicéfalas», *Armas e Troféus. Revista de História, Heráldica, Genealogia e de Arte*, 2 (II série, tomo IV), 1963, pp. 178-180.
- BARBOSA, L. de Vilhena — «D. Vetaça Lascaris», *Archivo Pittoresco*, vol. IX, 1866, pp. 325-326.
- BARROCA, Mário Jorge — *Necrópoles e Sepulturas Medievais de Entre Douro e Minho (séculos V a XV)*, trabalho apresentado no âmbito de Provas Públicas de Aptidão Pedagógica e Capacidade Científica, na Faculdade de Letras da Universidade do Porto. Porto, 1987 (policopiado).
- BARROCA, Mário Jorge — «Sarcophage du Comte Pedro»; «Sarcophage de la Reine Urraca»; «Tombeau de l'Archevêque Gonçalo Pereira»; «Contrat pour l'exécution du tombeau de Gonçalo Pereira»; «Tombeau de Lopo Fernandes Pacheco» in *Aux Confins du Moyen-Âge. Art Portugais XII-XV^e Siècle*. Europalia 91 Portugal, s.l., Fondation Europalia International, 1991, pp. 152-153; 158-160; 210; 210-211; 212.

- BEDOS REZAK, Brigitte — «Women, Seals and Power in Medieval France, 1150-1350» in *Women and Power in the Middle Ages*, ed. Mary Erler e Maryanne Kowaleski. Athens, University of Georgia Press, 1988, pp. 61-82.
- BENEVIDES, Francisco da Fonseca — *Rainhas de Portugal. Estudo Histórico*. Lisboa, Typographia Castro Irmão, 1878.
- COELHO, Maria Helena da Cruz; Ventura, Leontina — «Os Bens de Vataça. Visibilidade de uma Existência», *Revista de História das Ideias*, 9, *O Sagrado e o Profano*, II, 1987, pp. 33-77.
- COELHO, Maria Helena da Cruz; Ventura, Leontina — «Vataça — Uma Dona na Vida e na Morte» in *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, vol. 1, Porto, Centro de História da Universidade do Porto, Instituto Nacional de Investigação Científica, 1987, pp. 159-193.
- CORREIA, Vergílio — *Três Túmulos. Uma Arca Tumular do Museu de Santarém. Sepultura de Fernão Gomes de Goes, em Oliveira do Conde. Moimento do 1.º Marquês de Valença, em Ourém*. Lisboa, Portugalia, s.d.
- CORREIA, Vergílio; Gonçalves, Nogueira — *Inventário Artístico de Portugal*, vol. II, *Cidade de Coimbra*, Lisboa, Academia Nacional de Belas Artes, 1947.
- DIAS, Pedro — *História da Arte em Portugal*, vol. IV, *O Gótico*, Lisboa, Publicações Alfa, 1986.
- DIAS, Pedro — «Notas para o Estudo da Condição Social dos Artistas Medievais de Coimbra», sep. das *Actas das I Jornadas do Grupo de Arqueologia e Arte do Centro*. Coimbra, Instituto de História da Arte da Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, 1979, pp. 111-124.
- EGRY, Anne de — «Simbolismos Funerarios en Monumentos Románicos Españoles», *Archivo Español de Arte*, 173-176 (tomo XLIV), 1971, pp. 9-15.
- FEIO, Alberto — «Dois Sepulcros Medievais e seus Artistas», *Biblos. Boletim da Biblioteca da Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra*, 1, 1925, pp. 438-445.
- ESPANCA, Túlio — *Inventário Artístico de Portugal*, vol. VII, *Concelho de Évora*, Lisboa, Academia Nacional de Belas Artes, 1966.
- FERREIRA, Emídio Maximiano — *A Arte Tumular Medieval Portuguesa (séculos XII-XV)*. Dissertação de Mestrado de História da Arte apresentada à Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa. Lisboa, 1986 (policopiado).

- FIGANIÈRE, Frederico Francisco de la — *Memórias das Rainhas de Portugal. D. Theresa — Santa Isabel*. s.l., Typographia Universal, 1859.
- FREIRE, Anselmo Braamcamp — *Brasões da Sala de Sintra*. 3 vols., 2.^a ed., Lisboa, Imprensa Nacional - Casa da Moeda, 1973.
- GOMES, Rita Costa — *A Corte dos Reis de Portugal no Final da Idade Média*. Lisboa, Difel (col. Memória e Sociedade), 1995.
- KRUS, Luís — «A Cidade no Discurso Cultural Nobiliárquico (sécs. XIII e XIV)» in *A Cidade. Jornadas Inter e Pluridisciplinares*, coord. Maria José Ferro Tavares. Lisboa, Universidade Aberta, 1993, pp. 383-393.
- KRUS, Luís — «Sancho, Rodrigo» in *Dicionário Ilustrado de História de Portugal*, coord. José Costa Pereira, Lisboa, 1986, pp. 202-203.
- LACERDA, Aarão de — *História da Arte Portuguesa*, vol. I, Porto, Portucalense Editora, 1942.
- MACEDO, Diogo de — *Iconografia Tumular Portuguesa. Subsídios para a Formação de um Museu de Arte Comparada*. Lisboa, 1934.
- MACEDO, Francisco Pato de — «O Descanso Eterno. A Tumulária» in *História da Arte Portuguesa*, dir. Paulo Pereira, vol. I, *Da Pré-História ao "Modo" Gótico*. s.l., Círculo de Leitores, 1995, pp. 434-455.
- MACHADO, Pedro José da França Pinto dos Reis — «D. Vataça: Um Exílio, um Destino na Corte da Rainha Santa Isabel», *Munda*, 8, 1984, pp. 49-54.
- MANSO PORTO, Carmen — «La Escultura Funeraria» in *Galicia. Arte*. dir. Francisco Rodríguez Iglesias, vol. XI, *Arte Medieval (II)*, por Ramón Yzquierdo Perrín e Carmen Manso Porto. Corunha, Hercules Ediciones, s.d., pp. 382-413.
- MARQUES, A. H. de Oliveira; GONÇALVES, Iria; ANDRADE, Amélia Aguiar — *Atlas de Cidades Medievais*. Lisboa, Instituto Nacional de Investigação Científica, Centro de Estudos Históricos da Universidade Nova de Lisboa, 1990.
- MATTOSO, José — «A Memória dos Contactos» in *Os Descobrimientos Portugueses e a Europa dos Descobrimientos*, XVII Exposição Europeia de Arte, Ciência e Cultura, Núcleo da Madre de Deus, «A Voz da Terra ansiando pelo Mar» — *Antecedentes dos Descobrimientos*, vol. coord. José Mattoso, Lisboa, Imprensa Nacional - Casa da Moeda, 1983, pp. 179-236.
- MATTOSO, José — «O Românico Português. Interpretação Económica e Social», *Mínia*, 5 (2.^a série, ano IV), 1981, pp. 5-24.

- MONTEIRO, Manuel — *Iconografia Funerária do Minho. O Túmulo de D. Gonçalo Pereira*. Braga, Oficinas Gráficas "Pax", 1944.
- MONTEIRO, Manuel — «Os Túmulos dos Fundadores do Mosteiro de Santa Clara de Villa do Conde» in *Dispersos, Inéditos e Cartas*. vol. 1, *Artigos em Publicações Periódicas, Monografias*. Braga, Aspa, 1980, pp. 164-167.
- NÚÑEZ, M.; PORTELA, E. (coord.)— *La Idea y el Sentimiento de la Muerte en la Historia y en el Arte de la Edad Media*. Ciclo de Conferencias Celebrado del 1 al 5 de Diciembre de 1986, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela (col. Aula Aberta), 1988.
- NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel — *Casa, Calle, Convento. Iconografía de la Mujer Bajomedieval*. Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela (col. Monografias da Universidade de Santiago de Compostela, n.º 195), 1997.
- NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel — *La Idea de Inmortalidad en la Escultura Gallega (La Imaginería Funeraria del Caballero, s. XIV-XV)*. Orense, Servicio de Publicacións, Disputacion Provincial de Orense, s.d.
- NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel — «El Sepulcro de Fernan Perez de Andrade en San Francisco de Betanzos como Expresion de una Individualidad y una Época», *Bracara Augusta. Revista Cultural da Câmara Municipal de Braga*, 79-80 (vol. XXXV), Janeiro-Dezembro de 1981, pp. 397-413.
- OLIVEIRA, Ana Maria Tavares da Silva Rodrigues — *As Representações da Mulher na Cronística Medieval Portuguesa (Séculos XII a XIV)*. Dissertação de Mestrado de História Medieval apresentada à Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa. Lisboa, 1997 (policopiado).
- ORUETA, Ricardo de — *La Escultura Funeraria en España. Provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara*. Madrid, Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, 1919.
- PANOFSKY, Erwin — *La Sculpture Funéraire. De l'Égypte Ancienne au Bernin*. Paris, Flammarion (col. Idées et Recherches), 1995.
- «Pedro (D.)» in *Enciclopédia Portuguesa e Brasileira*, vol. XX, Lisboa e Rio de Janeiro, Editorial Enciclopédia, s.d., pp. 802-811.
- RIBEIRO, Margarida — «A Montaria na Escultura Tumular», *Panorama. Revista Portuguesa de Arte e Turismo*, 20 (IV série), Dezembro de 1966, pp. 29-40.

- RODRIGUES, Sebastião Antunes — *I. 7.º Centenário do Casamento de D. Dinis com a Princesa de Aragão D. Isabel. II. A Cultura da Rainha Santa*. Coimbra, Museu Machado de Castro — Comemoração dos Centenários de S. Teotónio, S.^{to} António e Rainha Santa, 1982.
- SÁNCHEZ AMEIJERAS, María del Rocío — «Circulación de Modelos y Talleres Itinerantes: el Papel de Artistas y Comitentes en la Evolución Tipológica de la Escultura Funeraria en la Galicia Medieval» in *Los Caminos y el Arte, VI Congreso Español de Historia del Arte, 16-20 Junio de 1986*, vol. II, *El Arte en los Caminos*, CEHA, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1989, pp. 233-239.
- SÁNCHEZ AMEIJERAS, María del Rocío — *Investigaciones Iconográficas sobre la Escultura Funeraria del Siglo XIII en Castilla y León*. Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico (Teses en microficha num. 321), 1993.
- SANTOS, Reinaldo dos — *Oito Séculos de Arte Portuguesa. História e Espírito*. Lisboa, Empresa Nacional de Publicidade, s.d.
- SÃO PAYO, Marquês de — «A Heráldica nos Usos e Costumes Funerários», *Armas e Troféus. Revista de História, Heráldica, Genealogia e de Arte*, VI (II série), 1965, pp. 220-230.
- SARAIVA, J. Mendes da Cunha — *O Túmulo de uma Infanta na Charola da Sé de Lisboa*. Lisboa (col. Iconografia Tumular Portuguesa, 1), 1927.
- SEQUEIRA, Gustavo de Matos — *Inventário Artístico de Portugal*, vol. III, *Distrito de Santarém*, Lisboa, Academia Nacional de Belas Artes, 1949.
- SEQUEIRA, Gustavo de Matos — *Inventário Artístico de Portugal*, vol. V, *Distrito de Leiria*, Lisboa, Academia Nacional de Belas Artes, 1955.
- SOUSA, José Maria Cordeiro de — *Colectânea Olisiponense*. 2 vols., Lisboa, Biblioteca de Estudos Olisiponenses, 1953.
- SOUSA, José Maria Cordeiro de — *Contribuição para uma Ementa dos Jacentes Portugueses*. Lisboa, Centro de Estudos de Arte e Museologia do Instituto para a Alta Cultura, 1946.
- SUMMAVIELLE, Elísio — *Igreja de Santa Maria Maior. Sé de Lisboa*. Lisboa, Instituto Português do Património Cultural, Teorema, 1986.
- TÁVORA, Luís Gonzaga de Lencastre e — *O Estudo da Sigilografia Medieval Portuguesa. I. Panorama dos Estudos Sigilográficos no nosso País e Normas para a sua Sistematização. II. Esboço de*

- um Corpus Esfragístico Medieval Português*. Lisboa, Instituto de Cultura e Língua Portuguesa, 1983.
- TÁVORA, Luís Gonzaga de Lencastre e — «A Heráldica Medieval na Sé de Lisboa», *Boletim da Assembleia Distrital de Lisboa*, 88 (1.º tomo), 1982, pp. 143-200.
- VILAR, Maria Hermínia de Vasconcelos Alves — *Vivência da Morte na Estremadura Portuguesa (1300-1500)*. Dissertação de Mestrado de História Medieval apresentada à Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa. Lisboa, 1990 (policopiado).
- ZÚQUETE, Afonso Eduardo Martins (dir.) — *Armorial Lusitano. Genealogia e Heráldica*. Lisboa, Editorial Enciclopédia, 1961.

CASAMENTOS REAIS PORTUGUESES. UM ASPECTO DO RELACIONAMENTO IBÉRICO E EUROPEU (SÉCULOS XII-XIV)

por Paulo Drumond Braga *

1. Todos conhecemos, pelo menos minimamente, as histórias envolvendo os casamentos reais portugueses dos séculos XII a XIV. Todos ouvimos já falar dos matrimónios em Leão, em Castela, em Aragão, até na Flandres e na longínqua Dinamarca, tal como todos sabem que Afonso III foi o «Bolonhês» por se ter casado em primeiras núpcias com a condessa de Bolonha. Nunca se equacionou, contudo, o problema nas suas diversas vertentes: em que reinos ou senhorios mais se casaram os reis, os príncipes e as princesas portuguesas e porquê? Como explicar que o quase permanente estado de guerra com Leão e Castela tenha levado a constantes matrimónios? Qual o papel, nesta problemática, do esquecido Aragão? Por que razões se casou Afonso Henriques com a filha do conde de Sabóia e do Piemonte? E por que se pensaram vários consórcios em Inglaterra, duas gerações antes de D. João I? A estas e a outras perguntas procurará esta comunicação dar resposta¹.

* Universidade Nova de Lisboa.

¹ Para a elaboração destes apontamentos, servi-me sobretudo das genealogias inseridas em A. H. de Oliveira Marques, *História de Portugal*, 13.^a ed., vol. I (*Das Origens ao Renascimento*), Lisboa, Presença, 1997. Recorri ainda a Frederico Francisco de La Figanière, *Memórias das Rainhas de Portugal. D. Theresa. Santa Isabel*. Lisboa, Tipografia Universal, 1859 e a Francisco da Fonseca Benevides, *Rainhas de Portugal. Estudo Histórico*, tomo I, Lisboa, Castro Irmão, 1878. Indicam-se em nota própria todos os trabalhos a que se teve acesso sobre cada casamento, ou que refiram o mesmo com o necessário pormenor.

2. Com Leão (depois, Castela), registou-se o maior número de consórcios ou promessas de casamento. Assim, Urraca, filha de Afonso Henriques, casou com Fernando II de Leão (1165); Teresa, filha de Sancho I, com Afonso IX de Leão (1191)²; Mafalda, irmã da anterior, com Henrique I de Castela (1215); Afonso II com Urraca, filha de Afonso VIII de Castela (1208?); Afonso III com Beatriz, filha bastarda de Afonso X (1253); Afonso, filho de Afonso III, com Violante, filha do infante D. Manuel de Castela (?); Afonso IV com Beatriz, filha de Sancho IV de Castela (1297); Constança, filha de D. Dinis, com Fernando IV (1302); Maria, filha de Afonso IV de Portugal, com Afonso XI de Castela (1328); D. Pedro I, com Branca, filha do infante D. Pedro de Castela (1328)³; Beatriz, filha de Pedro I e de Inês de Castro, com Sancho, irmão de Henrique II de Castela (1373); Isabel, bastarda do rei Formoso, com Afonso, bastardo de Henrique II de Castela (1378); Beatriz, filha e herdeira de D. Fernando I, com João I de Castela (1383); Dinis, filho de D. Pedro I e de Inês de Castro, com D. Joana, bastarda de Henrique II (1391). Acresce a tudo isto que o rei D. Fernando esteve para casar com Beatriz, filha de Pedro I de Castela e depois com Leonor, filha do mesmo e que sua filha única, Beatriz, antes de desposar João I de Castela, esteve prometida a Fradique, duque de Benavente, filho de Henrique II (1375), ao futuro Henrique III (1380) e a Fernando, filho de João I (1382)⁴.

Também ocorreram matrimónios com grandes senhores de Castela. Os principais foram os que uniram Sancho II a uma filha de um fidalgo biscainho, Mécia Lopez do Haro (1245?) e o futuro Pedro I à filha do poderoso D. João Manuel, D. Constança (1340)⁵. Os demais casamentos não tiveram grande alcance nem significado,

² Marcelino Pereira, "Um desconhecido tratado entre Sancho I de Portugal e Afonso IX de Leão", *Revista Portuguesa de História*, tomo XXVII, Coimbra, Instituto de Estudos Históricos Doutor António de Vasconcelos da Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, 1977, pp. 105-135.

³ Juan F. Cabestany Fort, "Un episodio de las relaciones diplomaticas de Portugal y la corona de Aragón (1327-1328)", *Bracara Augusta*, vol. XVII-XVIII, n.º 39-40 (51-52), Braga, Câmara Municipal de Braga, 1964, pp. 111-112.

⁴ Sobre os casamentos realizados no reinado de D. Fernando, cfr. Salvador Dias Arnaut, *A Crise Nacional dos Fins do Século XIV*, vol. I (*A Sucessão de D. Fernando*), Coimbra, Instituto de Estudos Históricos Doutor António de Vasconcelos da Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, 1960. Sobre a bastarda de D. Fernando, veja-se Alexandre de Lucena e Vale, "D. Isabel de Portugal, condessa de Gijón e de Noronha", *Anais*, II série, vol. 9, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 1959, pp. 101-115.

⁵ Paulo Drumond Braga, "Protecção régia à capela da infanta D. Constança, mulher de D. Pedro I", *Revista da Biblioteca Nacional*, série 2, vol. 9, n.º 2, Lisboa, Julho-Dezembro de 1994, pp. 7-19.

limitando-se a unir filhos segundos ou bastardos a outros que tais além fronteiras.

Aragão surge, numericamente falando, a seguir a Leão e Castela. Mafalda, filha de Afonso Henriques, desposou D. Raimundo de Berenguer, filho do conde de Barcelona (1160); o futuro Sancho I casou com Dulce, filha do rei de Aragão, Raimundo Berenguer IV (1174); o filho de ambos, Pedro, desposou Aurembiax de Urgel (1230)⁶; D. Dinis esposou a filha de Pedro IV de Aragão, Isabel (1282); Leonor, filha de Afonso IV, o rei Pedro IV (1347)⁷ e Maria, filha de D. Pedro I, o infante D. Fernando, filho de Afonso IV de Aragão (1354). Para além disso, o futuro rei D. Fernando esteve para desposar a filha de Pedro IV de Aragão, Joana (1364), bem como a irmã desta, Leonor (1369).

Os outros destinos das noivas e dos noivos portugueses são pouco significativos em termos numéricos. Na Flandres casaram Teresa, filha de Afonso Henriques, e Fernando, filho de Sancho I, respectivamente, com o conde Filipe da Alsácia (1184) e com a condessa Joana (1212)⁸. Quanto à Dinamarca, Berengária, filha de Sancho I, esposou Valdemar II (1214) e Leonor, filha de Afonso II, Valdemar III (1229)⁹. Afonso Henriques casou com Mafalda, filha de Amadeu II, conde de Sabóia e do Piemonte (1146). Finalmente, em França, o futuro Afonso III matrimoniou-se com a condessa de

⁶ António Brásio, "O infante D. Pedro, senhor de Majorca", *Anais*, II série, vol. 9, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 1959, pp. 163-241.

⁷ Maria de las Mercedes Costa Paretas, "Leonor de Portugal, rainha de Aragón (1347-1348)", *Bracara Augusta*, vol. XVIII-XIX, n.º 41-42 (53-54), Braga, Câmara Municipal de Braga, 1965, pp. 93-101; José Martínez Ortiz, "Una victima de la peste, la reina Doña Leonor", in *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. 2, Valencia, 1969, pp. 9-25; Johannes Vincke, "Leonor von Portugal Koningin von Aragón, 1347-1348", *Aufsätze zur Portugiesischen Kulturgeschichte*, 1.ª série, tomo 3, Münster, 1962-1963, pp. 204-244.

⁸ Luciano Cordeiro, *A Condessa Mahaut*, Lisboa, A Liberal, 1899; Eduardo Brazão, *Portugal na Bélgica (de Filipe de Alsácia e Leopoldo II)*, Lisboa, Companhia dos Diamantes de Angola, 1969, pp. 27-43; Jan A. Van Houtte, "As relações políticas e dinásticas entre Portugal e a Bélgica", in *Flandres e Portugal na Confluência de Duas Culturas*, dir. J. Everaert e E. Stols, Lisboa, Inapa, 1991, pp. 12-18.

⁹ Luciano Cordeiro, *Berenguela e Leonor, Rainhas da Dinamarca*, introd. de José Matoso, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1984; Maria Josefina Andersen, "Princesas portuguesas. D. Berengaria e D. Leonor, rainhas da Dinamarca", in *Congresso do Mundo Português*, vol. II (*Memórias e Comunicações apresentadas ao Congresso de História Medieval. II Congresso*), Lisboa, Comissão Executiva dos Centenários, 1940, pp. 179-196.

Boulogne-sur-Mer, Matilde (1238?)¹⁰ e, muitos anos mais tarde, chegou a ser ventilada a hipótese de casar o futuro D. Pedro I com uma princesa francesa¹¹.

Um caso pouco referido para o período anterior a D. João I é o da Inglaterra. Mas a verdade é que, em 1325-1326, Afonso IV acalentou a ideia de casar o filho e herdeiro, Pedro, com uma inglesa e uma das filhas, Maria, com o príncipe de Gales, futuro Eduardo III. Ideia que viria a repetir, mais tarde, em 1345-1347, com a filha mais nova, Leonor, em relação a outro príncipe de Gales, filho do citado Eduardo III e que nunca viria a reinar, sendo pai do futuro Ricardo II. Por outro lado, Beatriz, a herdeira de D. Fernando, chegou a ser prometida a Eduardo, filho do conde de Cambridge, Edmundo (1381)¹².

3. Em primeiro lugar, verifica-se que os casamentos reais portugueses se realizaram (e por ordem decrescente) com Leão / Castela, Aragão, Dinamarca, Flandres, Sabóia e França. Para além de uma evidente diversificação de alianças matrimoniais, praticada desde Afonso Henriques, numa evidente tentativa de fuga à exclusividade do espaço ibérico¹³, não se pode deixar de notar o peso desse mesmo espaço, como não podia deixar de ser. As bodas mistas criaram uma rede de tal modo intrincada que, no reinado de Afonso IV, Portugal, Castela e Aragão se achavam intimamente unidos por laços de família: o filho de D. Dinis era sogro de Afonso XI de Castela e a mãe deste era irmã de Afonso IV, por sua vez marido de uma tia paterna do rei de Castela. Por seu lado, Jaime II de Aragão era tio materno de Afonso IV¹⁴.

Resumindo, dois reis em exercício de funções casaram em Castela, Sancho II (com a filha de um potentado biscoite) e Afonso III (com a bastarda do poderoso Afonso X). Por seu lado, D. Fernando

¹⁰ Solange Corbin de Mangoux, "Notes sur le séjour et le mariage d'Alphonse III de Portugal à la cour de France", *Bulletin des Études Portugaises et de l'Institut Français au Portugal*, nova série, tomo 12, fasc. 1, Coimbra, 1945, pp. 159-166.

¹¹ Maria Margarida de Sá Nogueira Lalanda, "A política externa de D. Afonso IV (1325-1357)", *Arquipélago*, série *História*, vol. XI, Ponta Delgada, Universidade dos Açores, 1989, p. 114.

¹² Enquadre-se em P. E. Russell, *The English Intervention in Spain and Portugal in the Time of Edward III and Richard II*, Oxford, Clarendon Press, 1955.

¹³ Maria Margarida Lalanda, *ob. cit.*, p. 124; Manuel Côrte-Real, "As alianças matrimoniais dos filhos de D. Afonso Henriques na política externa portuguesa", in *Actas do 2.º Congresso Histórico de Guimarães*, vol. II (*A Política Portuguesa e as suas Relações Exteriores*), Guimarães, Câmara Municipal de Guimarães, Universidade do Minho, s.d. [1997], pp. 449-454.

¹⁴ Maria Margarida Lalanda, *ob. cit.*, p. 109.

I esteve para contrair matrimónio com duas filhas de Pedro I de Castela. Com príncipes ou princesas do reino vizinho, e bem assim filhas de grandes senhores, se matrimoniaram igualmente, ou estiveram para se matrimoniarem, vários herdeiros da coroa portuguesa, os futuros Afonso II, Afonso IV, Pedro I (por duas vezes, apenas se consumado o segundo consórcio) e D. Fernando I (projecto abortado), bem como a filha deste, D. Beatriz (três promessas de casamento e um levado a cabo). Portugal forneceu a Castela cinco rainhas, incluindo a mesma Beatriz, mulher de João I, que antes de o desposar estivera já prometida a um herdeiro da Coroa.

De facto, as relações entre Portugal e Leão/ Castela oscilaram sempre entre a guerra e a paz, sendo, com frequência, esta última, selada por casamentos. Para além de sempre frutuosas relações comerciais¹⁵, a guerra ocupou os dois reinos durante as governações de de Afonso Henriques, Sancho I, Afonso II, Sancho II e Afonso III¹⁶. A Península conheceu depois um período de equilíbrio, traduzido pelo tratado de Agreda, de 1304, de aliança perpétua entre Portugal, Castela e Aragão. A conjuntura viria a alterar-se em 1356, procurando Castela conquistar a hegemonia peninsular, situação que os outros dois reinos tantaram obstar. A partir de 1363-1364, com a entrada em cena da Inglaterra e da França, e Península transformou-se em palco menor da Guerra dos Cem Anos¹⁷ e, durante as chamadas guerras fernandinas (1369-1371, 1372-1373 e 1381-1382), sempre que se fazia a paz, negociavam-se matrimónios entre as casas reais de Portugal e Castela.

Por seu turno, o reino de Aragão suscitou o interesse de um herdeiro (o futuro Sancho I), de um filho segundo e de um reinante, D. Dinis e com princesas aragonesas esteve duas vezes para casar D. Fernando I. Por seu lado, Portugal apenas deu a Aragão uma rainha. Este foi um reino com quem Portugal procurou sempre manter uma posição de parceiro, nomeadamente quando se tratou, no século XIV, de tentar contrabalançar as tentativas hegemónicas de Castela¹⁸ e

¹⁵ A. H. de Oliveira Marques. "A circulação e a troca de produtos". in *Portugal em Definição de Fronteiras. Do Condado Portucalense à Crise do Século XII*. coorden. Maria Helena da Cruz Coelho e Armando Luís de Carvalho Homem (= *Nova História de Portugal*, dir. A. H. de Oliveirs Marques e de Joel Serrão. vol. III), Lisboa. Presença. 1996. pp. 516-517.

¹⁶ Maria Alegria Fernandes Marques, "A viabilização de um Reino" e "As etapas de crescimento do Reino", in *ibid.*, pp. 23-64.

¹⁷ A. H. de Oliveira Marques. *Portugal na Crise dos Séculos XIV e XV* (= *Nova História de Portugal*, dir. do mesmo e de Joel Serrão. vol. IV), Lisboa. Presença. 1987. pp. 317-319.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 317-319.

com quem os contactos económicos foram também algo significativos¹⁹.

Algo de diferente se passou com a Flandres²⁰. Este feudo, cujo senhor era vassalo do rei de França, mantinha relações com Portugal desde que vários cruzados flamengos auxiliaram Afonso Henriques na conquista de Lisboa, em 1147. No próprio século XII já se encontram súbditos desse senhorio a residir em Portugal²¹ e, em 1184, uma das filhas do rei português desposava o conde da Flandres. Tal escolha é compreensível, pois D. Teresa era filha de Mafalda de Sabóia, o mesmo é dizer, neta materna de um cunhado do rei Luís VI de França. Por outro lado, Filipe da Alsácia, então viúvo e sem filhos, estava empenhado em manter a independência do seu feudo face a Filipe Augusto, sendo um casamento, de preferência com descendência, uma das vias possíveis dessa mesma política. Teresa, ou Matilde, como se passou a chamar, recebeu em dote a maior parte do senhorio do marido e foi regente da Flandres por várias vezes, antes e depois de enviuar, tendo forjado o matrimónio de seu sobrinho Fernando, filho de Sancho I, com a condessa herdeira do senhorio da Flandres, Joana. Estes matrimónios levaram a um incremento das relações luso-flamengas, nomeadamente a nível de trocas económicas²².

A Dinamarca surge com duas Portuguesas como rainhas, figuras somente famosas pelo facto de terem casado na longínqua Escandinávia. Conforme parece ser hoje pacífico, o consórcio de Berenguela explica-se por uma necessidade de conseguir o aliamento da Dinamarca no conflito que opunha a França ao Império. O papel de mediadores entre Portugal e a Dinamarca coube a dois aqui já referidos príncipes portugueses, Teresa, na altura já viúva de Filipe da Alsácia e Fernando, casado com Joana, condessa da Flandres. Por seu lado, o enlace de Leonor limitou-se a vir no seguimento do anterior, pois convém não esquecer que a mulher de Valdemar III era sobrinha da de Valdemar II²³. Os casamentos escandinavos levaram, como é compreensível, a um incremento das relações entre os dois reinos, nomeadamente no próprio nível económico²⁴.

¹⁹ A. H. de Oliveira Marques. "A circulação e a troca de produtos [...]". p. 518; Filipe Themudo Barata. *Navegação, Comércio e Relações Políticas. Os Portugueses no Mediterrâneo Ocidental (1385-1466)*, s. I. [Lisboa] Fundação Calouste Gulbenkian. Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica, 1998.

²⁰ Vejam-se os trabalhos citados na nota 8.

²¹ Saul António Gomes. "Grupos étnico-religiosos e estrangeiros". in *Portugal em Definição de Fronteiras [...]*, p. 377.

²² A. H. de Oliveira Marques, *ob. cit.*, pp. 512-519.

²³ Vejam-se os trabalhos citados na nota 9.

²⁴ A. H. de Oliveira Marques. "A circulação e a troca de produtos [...]". p. 512.

A Sabóia foi Afonso Henriques escolher sua mulher. Buscando ainda, nesses anos 40 do século XII, fugir a compromissos ibéricos, e não esquecendo a sua ascendência além-pirenaica, o filho do conde D. Henrique desposou alguém que era, ao mesmo tempo, filha de um vassalo do Papa (e não esqueçamos a busca afonsina da legitimação pontifícia para o seu título régio) e do sacro imperador romano-germânico (o único imperador europeu da época, para além de Afonso VII de Leão) e sobrinha materna de Raimundo da Borgonha. De facto, D. Mafalda tinha como pai Amadeu III, conde de Sabóia e do Piemonte e como mãe uma irmã de Raimundo, Gisela²⁵.

Quanto à França, esta surge quase episodicamente no quadro dos casamentos reais portugueses. De facto, o segundo filho de Afonso II, o futuro rei Afonso III, ali desposou, por volta de 1238, uma condessa viúva, pela simples razão de, na época, viver em França, como se de um verdadeiro exilado político se tratasse, na corte de sua tia materna Branca de Castela, viúva de Luís VIII e mãe de Luís IX²⁶. No mais, pouco se sabe das relações entre o condado/ reino portugalense e a poderosa nação além-pirenaica, apenas que súbditos gauleses viviam em Portugal desde o século XII²⁷.

Apesar de ter acabado por não haver nenhum casamento, não nos esqueçamos da Inglaterra pois, nos anos 20 do século XIV, Portugal esteve para ver o herdeiro do trono casado com uma princesa oriunda da velha Albion, ao mesmo tempo que, por pouco, duas princesas de Gales não eram de origem portuguesa. Na complicada política externa de D. Fernando, houve ainda lugar para um projecto de matrimónio da herdeira do trono em Inglaterra. De facto, Portugal manteve desde cedo contactos a nível político, militar e económico, com aquela que ao longo dos séculos XIII e XIV se viria a afirmar como uma importante potência militar europeia²⁸.

²⁵ Manuel Côrte-Real, *ob. cit.*, p. 451.

²⁶ Leontina Ventura. "A crise de meados do século XIII". in *Portugal em Definição de Fronteiras [...]*, pp. 115-117.

²⁷ Saul António Gomes, *ob. cit.*, pp. 373-381.

²⁸ A. H. de Oliveira Marques, *ob. cit.*, pp. 377 e 514; id., *Portugal na Crise [...]*, pp. 319-320.

HOMBRES-FRONTERA O LA HISTORIA COMO GESTA

por José Enrique Ruiz-Domènec *

El estudio de los hombres-frontera de la Cataluña del siglo XI es uno de esos estudios que sin vacilación conectan la Historia con la Antropología, o lo que es igual, con las investigaciones encaminadas a comprender las formas de vida de la sociedad llamada feudal. La experiencia vital de esos hombres aparece como el denominador común de las situaciones que en ningún otro lugar se dan y para las que los antropólogos han elaborado sólidos marcos de interpretación. No debe importarnos que en los últimos años los debates en el interior de esa disciplina hayan cuestionado algunas metodologías ciertamente ingenuas, cuando no erróneas, a la hora de acercarse a las formas de pensar y de sentir de hombres de culturas diferentes (u opuestas) a la nuestra. Antes de los excelentes trabajos de Clifford Geertz, los antropólogos con frecuencia buscaron explicaciones a las conductas regidas por el «regalo», buscando en ellas el hilo que pudiera explicar comportamientos sociales y sistemas económicos¹.

Georges Duby y Lester K. Little profundizaron en este aspecto de la vida social de los «guerreros» europeos del siglo XI, al igual que Aaron Gurevich y Eleanor Searle lo hicieron para la civilización normanda². En Geertz, este problema se vuelve un objetivo

* Universitat Autònoma de Barcelona.

¹ En la línea de Marcel Mauss, *Sociologie et Anthropologie*. Paris. PUF. 1971. En esa línea ver para la sociedad del siglo XI el libro de Stephen D. White, *Custom, Kinship, and Gifts to Saint*. Chapel Hill & Londres. The University of North Carolina Press. 1988.

² G. Duby, *Guerriers et paysans*. Paris. 1973. Lester K. Little, *Religious Poverty and the Profit Economy in Medieval Europe*. Ithaca. 1978. A. Gurevich, *Historical Anthropology of the Middle Ages*. Londres. Polity Press. 1992. E. Searle, *Predatory Kinship and the Creation of Norman Power, 840-1066*. Berkeley, Los Angeles. University of California Pres. 1988.

fundamental de todos sus trabajos. La pregunta clave (la pregunta que sin duda transforma los modos de percibir la conducta de pueblos «diferentes» al nuestro) fue la siguiente: «Si hemos de asumir -como en mi opinión debemos hacer, escribió Geertz en cierta ocasión- la exigencia de ver las cosas desde el punto de vista del nativo, ¿qué ocurre cuando ya no podemos pretender una forma única de proximidad psicológica, una suerte de indentificación transcultural con nuestro objeto? ¿Qué le sucede al *Verstehen* cuando el *Einfühlen* desaparece?»³. Este problema ha fomentado la discusión metodológica en la antropología desde hace más de veinte años, cosa que el propio Geertz se apresura a sostener. No tengo la intención de seguir ese bello debate, ni siquiera de abreviarlo.

Baste indicar que yo mismo me sentí preso del debate cuando, en 1984, analicé el comportamiento de un noble feudal tal como aparece recogido en una célebre *Chanson de Geste* del siglo XII, el *Raoul de Cambrai*⁴. Me di cuenta nada más comenzar el estudio que las interpretaciones sobre este personaje eran falsas, sino forzadas, porque se hablaba de alegorías o cosas así, cuando el poeta se había dedicado a mostrar situaciones concretas de la vida humana de un noble feudal, demostrándose además que la *privacy* de los feudales podía ser descrita mediante un vocabulario épico⁵.

Plantear la cuestión de los hombres-frontera del siglo XI, con la intención de percibir mejor las elaboraciones llevadas a cabo en el siglo XII, significa comprender el punto de vista de esos hombres formados en la cultura feudal, como si se tratase del «punto de vista del nativo» del que habla la antropología. Los hombres-frontera son en efecto «nuestros nativos». El esfuerzo no consiste en comprender una cultura situada en un espacio diferente al nuestro, sino en comprender una cultura situada en un tiempo diferente al nuestro. Esto no es «relativismo cultural» o cosa parecida: es sencillamente que el principio positivista de una cultura sin cambio alguno no responde a la auténtica realidad de la Historia europea. En efecto, estos hombres-frontera son nuestros antepasados; son aún mucho más que eso: son nuestros «abuelos», es decir, aquellos que comenzaron una larga aventura que perdura aún hoy. En algunos casos, incluso existen descendientes directos de ellos, a través de complejos entramados

³ C. Geertz, *Local knowledge. Further essays in interpretative anthropology*. Londres, Basic, 1983. (trad. Barcelona, Paidós, 1994, pp. 73 ss.)

⁴ J.E. Ruiz Domenenc, *Raoul de Cambrai. Reflexión sobre el desamor en la época feudal*. Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona, 1984

⁵ Así lo vio François Denis, *Barons et Chevaliers dans Raoul de Cambrai, autopsie d'un phénomène de glissement*. Nueva York, Peter Lang, 1989, pp. 194 ss.

genealógicos, que llevan a muchos nombres actuales a percibir el comienzo de su familia o linaje en los hombres del siglo XI.

Pero, si la herencia es evidente, también lo es que las formas de pensar y de sentir, la *Erlebnis* de la que hablaba Wilhelm Dilthey, era muy diferente a la nuestra en el día de hoy. Eso legitima el estudio de la Historia, y que ese estudio se lleve a cabo por profesionales, y no por aficionados. Estas consideraciones (que desde luego no son más que un breve apunte) buscan el modo como el propio Geertz afronta la diferencia cultural de las sociedades por él estudiadas, asumiendo sus interrogantes fundamentales y reconociendo que no existe otro modo de interpretar el pasado al margen del círculo hermenéutico que, como muy bien señala Geertz: «es una estrategia fundamental para la penetración en los modos de pensamiento de otros pueblos como lo es para la interpretación literaria, histórica, filológica, psicoanalítica o bíblica».⁶

Esta tesis exige, sin embargo, una puntualización. El apelativo hombres-frontera no es una noción antropológica: aparece más bien en las reflexiones de los geógrafos sobre el mundo entendido como *arena* de los acontecimientos⁷. Se ha tratado de aplicar a otros períodos históricos con el fin de comprender los procesos de encuentro de culturas y los fenómenos de «aculturación», que dan origen a una rica literatura⁸. Pero, en el siglo XI, no se encuentra casi nada de lo que constituye esa poética de la frontera; hay que esperar al siglo XII para encontrar textos que hablen de ese mundo y de los individuos que formaron parte de él. Pero esta precisión no anula la pregunta: ¿cómo es posible que un movimiento social de tanta envergadura no diera lugar a una literatura adecuada hasta pasados más de cien años, y cómo es posible que una vez creadas las formas literarias no dejaran de escribirse obras sobre ese mundo durante siglos? ¿Significa acaso esto que la vivencia de los hombres-frontera del siglo XI se alcanzó a comprender cuando su mundo vital ya había desaparecido?

En la historia del siglo XII hay una cierta preocupación por afrontar el mundo de la frontera y el de sus protagonistas. La mayoría de los relatos profundizan en el escenario de ese proceso cultural. Las *chansons de geste* son la hipérbole dramática de este estado de ánimo,

⁶ Geertz. op. cit. p. 89.

⁷ El problema puede seguirse en el excelente libro de Anne Buttimer. *Geography and the Human Spirit*. Baltimore & Londres. The Johns Hopkins University Press, 1993 (con prólogo de Yi-Fu Tuan), pp.177 ss.

⁸ El mejor acercamiento es sin duda el de François Hartog. *Mémoire d'Ulysse. Récits sur la frontière en Grèce ancienne*. Paris, Gallimard, 1996.

por eso están tan cerca de la literatura narrativa e histórica⁹. El motivo puede obedecer, como se ha dicho recientemente, porque el nacimiento del Estado exige una mitología proveniente de leyendas ya conocidas, incluso debatidas, en el interior de los círculos aristocráticos¹⁰. Mitos como el de Roland y Roncesvalles crean el ambiente necesario para una mejor comprensión del mundo de la frontera que, sin embargo, se consigue gracias a ese personaje inquietante llamado Guillaume, al que se le dedica la más hermosa *chanson de geste* sobre la frontera¹¹.

Mi intención se limitará a hablar aquí, en primer lugar, de los hombres-frontera de Cataluña en el siglo XI, haciendo especial hincapié en el choque entre Berenguer Ramon II, conde de Barcelona (1079-1089), y Rodrigo Díaz de Vivar, conocido en su tiempo como «el Campeador» o «el Cid». El segundo objetivo consistirá en analizar como ese choque entre los hombres-frontera de Cataluña y el Cid se manifiesta en la escritura de la Historia en el siglo XII, es decir, cien años después de haberse producido los hechos.

I. Los hombres-frontera de la Cataluña del siglo XI

Los documentos catalanes del siglo XI evocan el mundo de la frontera con cierta nitidez, a pesar de ser documentos de carácter jurídico, como las *convenientiae* o los *sacramentalia*, cuyo elevado número nos permite seguir algunos casos ciertamente relevantes. Hacia mediados de ese siglo, la política de Ramon Berenguer I conde de Barcelona (1031-1076) alcanza su apogeo¹². Los nobles de la frontera percibieron el lado *negativo* de esas acciones de gobierno: no aceptaron las reformas condales porque la concepción del poder en las que se basaban no formaba parte de ellos, era totalmente ajena a sus guerras, diversiones y sueños. La memoria feudal mira al pasado y no registra nada de los nuevos tiempos que se avecinan.

⁹ G. Duby. «Remarques sur la littérature généalogique en France aux XI^e et XII^e siècles». en *Hommes et Structures du Moyen Age*. Paris, 1973, pp. 287-299. G. M. Spiegel. *The Past as Text. The Theory and Practice of Medieval Historiography*. Baltimore & Londres. The Johns Hopkins University Press, 1997.

¹⁰ Peter Haidu. *The Subject of Violence. The Song of Roland and the Birth of the State*. Bloomington and Indianapolis, Indiana University Press, 1993.

¹¹ J.E. Ruiz Domènec. «La Chanson de Guillaume: relato de frontera», en *Medioevo Romanzo*. XXI, 1997, 496-506.

¹² Sígase en el libro de Santiago Sobrequés i Vidal. *Els grans comtes de Barcelona*. Barcelona, Vicens Vives, 1961.

La memoria: el modo de pensar de la aristocracia feudal; y quien dice modo de pensar dice con ello: capacidad de olvidar y de recordar¹³. Aquí se construye el sistema de valores de los jóvenes: a todos ellos les cuesta comprender el mundo fuera de la familia. Por eso buscan al padre, o al *senior* del linaje, para que les explique como es el mundo, y qué deben esperar de él. Fingen no saberlo porque creen que con esa actitud facilitan la tarea educativa. Desgraciadamente, los años de adolescencia apenas han dejado huella en la documentación.

Los hombres peleaban los largos días de primavera en la marca meridional, sin arcos ni ballestas, sólo con armas nobles. Nadie quería sangre, aunque a veces la hubiera. Esas peleas no se parecían a las guerras de los reyes. Las acciones de pillaje siempre atraían grandes gentíos y provocaban fuertes rivalidades entre las familias de la aristocrática. El aburrimiento era el gran asesino. Ni trabajo, ni viajes. Diez hombres (a veces doce, pero nunca más) por escuadrón, jornadas agotadoras tiendas de mala tela, una expedición al año y ni siquiera a lugares exóticos sino a las aldeas de la frontera, crudos inviernos y neblinosos veranos. El acontecimiento más emocionante es que alguien consiguiera un rico botín y eso no era nada habitual. La esperanza de conseguirlo facilitaba sin embargo el tránsito invernal: ese tedioso período de tiempo donde los adolescentes entusiasmados escuchaban el relato de alguna expedición por tierras musulmanas por parte de algún pariente. Ajenos a cualquier otra forma de vida, esos recuerdos formaban la única memoria de los muchachos de la frontera sur de Cataluña.

Tiempo atrás en ese círculo tuvieron lugar brillantes campañas militares. Fueron los años de la expedición a Córdoba en 1010 por parte de los condes Ramon Borrell de Barcelona y Ermengol d' Urgell. Pero eso era ya un lejano recuerdo. A mediados del siglo XI, sólo se libraban algunas expediciones de castigo a las poblaciones de la frontera conocidas con el nombre de *cavalgatas*, aunque los muchachos las preferían a las agotadoras patrullas por el territorio que denominaban *hostes*. Una vida llena de rutinas, sin apenas diversión, donde la violencia estaba a flor de piel y, a veces, emergía en actos de enorme crueldad. No son raras las acusaciones ante los tribunales de justicia de alguien que ha visto como unos hombres armados le cortaban la cabeza a un miembro de su familia. Tampoco son raras las quejas de algunos campesinos maltratados o violadas sus mujeres.

¹³ J.E. Ruiz Domènec, *La memoria dei feudali*. Napoli, Guida, 1992. Patrick J. Geary, *La mémoire et l'oubli à la fin du premier millénaire*. Paris, Aubier, 1996.

Ese era el mundo de los hombres-frontera de Cataluña en el siglo XI, donde las aspiraciones personales se subordinaban a las obligaciones del linaje. Las «categorías mentales», para hablar como Aaron Gurevich, de la mayor parte de ellos nos resultan comprensibles si conseguimos entender de que modo la aristocracia interpretaba la existencia como una lucha contra una naturaleza hostil, salvaje.

Los *castellani* y los *milites*, domésticos de los *domini et seniores*, solían acompañarles en esas expediciones de pillaje. Se casaban una sola vez, algo común en su círculo social frente a la hipergamia de la alta aristocracia¹⁴. Las esposas procedían de cunas más elevada, según las costumbres de aquellos años. Algunas de ellas tenían lazos de parentesco con los nobles de la región. Pero ese siempre es difícil de conocer, pues la vida de las mujeres catalanas del siglo XI permanece aún en la oscuridad, salvo quizás el de algunas condesas del Pallars: unas damas tan orgullosas de su mecenazgo artístico como de su actividad política.

Todos los hombres-frontera actuaban de la misma forma, pues nadie es ajeno al sistema de valores de su época ni a los principios que rigen su clase social. ¿Cómo denominar esa clase? ¿Señores feudales? No me lo parece. ¿Nobleza? Podría hablarse de ella si lo que guiase al padre fuesen sólo obligaciones hacia el linaje. Pero existen otras muchas cosas. Todos ellos sin embargo tenían un denominador común: articulaban su vida mediante categorías ontológicas: lucha, pillaje, diversión, fiesta u oblación. Esto es lo que le da a su figura un carácter cercano al estudiado por los antropólogos modernos. La frontera se sitúa en el centro de su vida, en ella y desde ella se descifra el mundo. La convicción de estos hombres de estar situados entre dos culturas (la cristiana y la islámica) determina un *pathos* agónico hacia el mundo musulmán.

Conocemos algunos casos concretos, de hombres-frontera que acudieron puntualmente a alguna expedición contra las «rabitas» del Ebro, como ese individuo cuyo testamento refleja de qué modo *fuit interfectus a sarracenis in civitate Tortuosa cum filio suo et hominibus suis*¹⁵. Ese tipo de desastres, poco habitual sin embargo, legitimaba aun más, si eso era posible, la postura reformista de Ramon Berenguer I, conde de Barcelona. Esta observación se me antoja importante, y en más de un sentido: es erróneo creer que el sistema feudal no acusó transformaciones a lo largo de su historia.

¹⁴ Sígase todo este asunto en Martin Aurell, *Les noces du comte. Mariage et pouvoir en Catalogne (785-1213)*. Paris, Publications de la Sorbonne, 1995.

¹⁵ F. Carreras i Candí, *Lo Montjuich de Barcelona* en «Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona». VIII, 1903, pp. 199-450; doc. XXVIII

La crisis del 1059 ofrece la primera manifestación clara del cambio político auspiciado por el conde de Barcelona. Ramón Berenguer I sitúa la ley y el orden en el centro de su acción política, convirtiendo la riqueza procedente del saqueo en el fundamento de la sociedad. La «relevancia significativa» de la *potestas*, para hablar como Hans Blumenberg, es la mejor forma de controlar a la aristocracia feudal, acusada en más de una ocasión de ser la causante del desorden político.

La roturación de tierras se extendió por todas partes, colándose con la facilidad de las ambiciones sociales. En los bosques, ahogando bajo su estruendo el ruido de las *cavalgatas* caballerescas, sonaban las hachas que talaban los árboles. En los sembrados, para pasmo de los viejos agricultores, se empezaba a forjar una tercera hoja. Legumbres y leguminosas, recién descubiertas, se zambullían en el caballón. Los animales salvajes retrocedían cada vez más hacia el interior. La presión señorial cambió el paisaje. No había modo de distinguir la condición social de los campesinos. Todo el mundo andaba roturando tierras, quemando maleza, talando árboles y buscando el modo de mejorar su nivel de vida. Y desde lejos llegaba el ruido de las Taifas musulmanas resquebrajándose cada vez más y precipitándose estrepitosamente en la anarquía.

Fue entonces cuando la «cultura of agreement», como la define Adam J. Kosto, surgió para controlar el crecimiento de la economía rural¹⁶. Eso fue una auténtica revolución política. Las *convenientiae* son utilizadas cada vez más por casi todos los sectores sociales. La vulgarización de esa práctica jurídica, que unos años antes tan solo era patrimonio de las grandes familias condales, hizo realidad el viejo sueño de la articulación del territorio al modo feudal. Por ese motivo se construyeron castillos de piedra que facilitaban enormemente la defensa del territorio a los ataques musulmanes¹⁷. El afán constructivo se extendió por todos lados de forma decidida, buscando nuevos emplazamientos en aquellas tierras yermas que estaban *in extremis finibus Marchia iuxta Hispaniam*¹⁸. La frontera cambió por completo.

Además por aquellos años llegaron los monjes de Cluny. Primero un goteo y después todo un río. Las maneras de hacer la guerra se vieron afectadas por su presencia. Se comenzó a hablar de

¹⁶ Adam J. Kosto, *Making and Keeping Agreements in Medieval Catalonia, 1000-1200*. Cambridge, Mass., Harvard University, 1996.

¹⁷ Archivo de la Corona de Aragón (en adelante ACA), pergamino Ramón Berenguer I núm. 218 dupl; ed. *Liber Feudorum Maior*, ed. Miquel Rosell, Barcelona, 1949 (en adelante LFM) doc. 171.

¹⁸ ACA, perg. Ramón Berenguer I núm. (ed. LFM, doc. 152).

cruzada contra el Islam, un modo religioso de entender el conflicto. En el verano de 1064 una expedición militar se dirigió hacia la ciudadela musulmana de Barbastro. Unos meses antes el papa Alejandro II había concedido la remisión de los pecados a todos los que acudieran allí. Las rutas estaban tan llenas que se caminaba con dificultad. Normandos como Robert Crespín y Guillaume de Montreuil destacaron entre la multitud congregada en las cercanías del castillo de Graus, donde un año antes había muerto el rey Ramiro I de Aragón. El obispo de Vic y Ermengol III, conde de Urgell, se unieron a ellos. A cada uno le llevaba una razón diferente, pero todos querían lo mismo. Al cabo de unos días (cuarenta según los cronistas de la época) tomaron la ciudad y vieron ante sí una inmensa riqueza, como correspondía a una fortaleza de la frontera.

Las descripciones de las tropelías y el saqueo realizadas por el historiador cordobés Ibn Haiyân parecen más un ejercicio de retórica clásica que un verdadero recuento de las acciones. No nos puede extrañar esa forma de narrar los acontecimientos.

Ibn Haiyân dijo¹⁹: el asalto a Barbastro fue un verdadero desastre. Los cristianos mataron a todos sus habitantes, que eran más de seis mil, sin respetar mujeres ni niños. La tortura hizo su aparición con el fin de buscar los tesoros ocultos. El eco de esa conquista se extendió por toda la Cristiandad. Llegó a París y a Roma: la gente comenzó pronto a hablar de aquella tierra de frontera como de un lugar de riqueza. Los nobles feudales acudirán por docenas a nuevas llamadas de los monjes. Toda Europa se benefició de ello.

Lo que los monjes nunca consiguieron hacer con la frontera, la llegada de Rodrigo Díaz de Vivar consiguió hacerlo en poco tiempo. Este enigmático exiliado castellano buscó fortuna en tierras catalanas. Contempló, estupefacto, el enfrentamiento político entre Ramon Berenguer II «Cap d' Estopes» y su hermano gemelo Berenguer Ramon II, que se parecía bastante al que, en Castilla, había protagonizado el rey Alfonso VI con Sancho II el Fuerte. La escena tuvo lugar probablemente en Barcelona, hacia 1080. Dos años después, el Cid derrotaba a Berenguer Ramon II en Almenar, una ciudadela musulmana cercana a Zaragoza. Luego, la crisis estalló con virulencia. A finales de ese año, en diciembre, Berenguer Ramon II asesinó (o mandó asesinar) a su hermano. Los nobles catalanes se reunieron en asambleas con el fin de poner orden en un territorio castigado, mientras el Cid se hacía dueño de toda la región.

¹⁹ R. Dozy. *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le Moyen Age*. Paris. 1881. vol. II, pp. 339 ss.

A finales de 1088, Berenguer Ramon II decide enfrentarse de nuevo con Rodrigo Díaz; esta vez en tierras levantinas, en las montañas de Castellón. Las cosas no le iban nada bien, por lo que decidió pedir ayuda (*auxilium*) a los nobles catalanes. A finales de junio de 1089, Bernat Guillem de Queralt y sus mejores hombres llegaron al campamento que el conde Berenguer Ramón II había instalado cerca de Calamocho.

El escenario no podemos conocerlo más que con un esfuerzo de imaginación. ¿Expreso con ello nuestra permanente dependencia con las crónicas posteriores que recrearon esa campaña? ¿O esto parece así sólo porque los documentos que tengo en mi poder sienten recelo de estos temas? El poeta es el único que habla sobre las jornadas en la sierra de Albarracín: registra cada una de las actuaciones, orientando su *poiésis* a la comprensión de los motivos que impulsaron a tantos hombres a congregarse en ese lugar.

II. Las *Gesta Roderici*: una historia del siglo XII sobre los hombres-frontera del siglo XI

En efecto, los documentos de archivo hablan poco sobre tales jornadas. No forman parte de sus objetivos. Eso deja confundido a más de un erudito. ¿Dónde se encuentra la información de este famoso encuentro militar entre Berenguer Ramón II y Rodrigo Díaz. Lo que sabemos, repito, procede de la literatura. No solo del *Cantar*, sino de otras obras que lo precedieron. La más atenta a los sucesos de Tévar fue un largo relato narrativo que unos editores califican de *Historia Roderici* y otros de *Gesta Roderici*. Un códice de finales del siglo XII contiene el texto²⁰.

La obra se presenta como una «gesta», pero también como una «estoria». Su autor comparte la preocupación que, en el siglo XII, se manifestaba por estos hechos llenos de colorido, y cuya escenificación servía para crear la identidad de un héroe. La base inicial son los recuerdos de algunos protagonistas de los hechos, pero a ese núcleo se le añade de inmediato testimonios escritos, que exigen ser escrupulosamente analizados mediante un criterio que hoy nos parece falto de rigor pero que en su tiempo fue el único modo de hacer historia. La imaginación del autor desde luego «rellena» algunos hechos sobresalientes, y los carga de la ideología de la época en que fueron escritos. La materia de esa *Historia* sobre Rodrigo no fue, por

²⁰ Edición. R. Menéndez Pidal, *La España del Cid*. Madrid, 1929 (vol II, pp. 921-971)

tanto, enteramente sacada de la memoria y transmitida por vía oral, en algún momento el autor tuvo acceso a documentos concretos, por ejemplo, las cartas que se cruzaron el conde Berenguer Ramón II y el Cid, cuya veracidad ha sido cuestionada por algunos eruditos, aunque a mí me parece posible que hubieran existido, pues tenemos pruebas de que durante esos años se escribieron cartas de ese tipo.

Observemos la escena: el conde de Barcelona lleva varias semanas en la montaña de Albarracín, en un lugar llamado Calamocha. Presiente que la batalla se acerca. Mueve a sus hombres de confianza, a sus *conmitones*: un concepto bastante utilizado en los talleres donde en el siglo XII se escribía la Historia. El poeta prepara así la batalla, que valora como el acontecimiento capital de la vida de Rodrigo Díaz, el héroe destinado al triunfo. Nos encontramos en el punto culminante de la acción dramática, pero también es el punto culminante de ese «suceso» tal como sospechamos que debió de ocurrir. Se representa el momento. Dos contendientes frente a frente: un duelo epistolar. El autor se esforzó en imitar las cartas que los nobles catalanes solían escribir por entonces²¹.

De aceptar el contenido de la *Historia*, la carta original del conde Berenguer Ramón había sido pensada como un reto, y de ese modo debe entenderse. Por eso el conde estaba tan feliz de que hubiera testigos que confirmaran su malhumor por el proceder de Rodrigo Díaz: era su coartada para ajustar viejas rencillas, por ejemplo, el dinero que le había robado en otra ocasión (quizás en la jornada de Almenar de 1082): unas rencillas que ese día se convirtieron en auténticas *injurias*. Berenguer Ramón mira el escenario que tiene ante sí y entonces reta a Rodrigo. ¿Cómo hacerlo? Está claro que el autor necesita situar a su héroe ante una encrucijada imposible de evitar: Berenguer le exige que baje al llano y se enfrente a él en batalla campal, casi como si de un juicio de Dios se tratara. En caso contrario le tendría pro *alevoso*, *bauzador* y *fraudator*.

Estas son palabras muy fuertes. No creo que las dijera el conde Berenguer Ramón II. Son más bien cosecha del poeta. Tienen una intencionalidad bastante clara: desencadenan el drama. Pues, como era previsible, Rodrigo Díaz decide contestar. Comienza confesando que alguien le leyó la carta (estaba claro que no sabía leer), y una vez hecho, ratifica sus acusaciones, no rehuye la batalla e invita a sus adversarios a que acudían a un lugar fijado de antemano. La *Historia* consigue lo que se había propuesto: tener a ambos contendientes frente a frente en la pinada de Tévar.

²¹ Ed. cit. p. 944-945.

Rodrigo contra Berenguer y sus hombres; todos llenos de ira. ¿Qué intención tenía el poeta al buscar la unanimidad del «otro bando»? Es difícil comprender que la prudencia, el recuerdo de Almenar, u otro hecho acaecido, no se hiciera presente en ese momento. Alguien debió elevar la voz, y el conde Berenguer Ramón II no se le pensó más, avanzó la tropa hacia la pineda.

La descripción de la batalla tiene un artificio de estilo que encontramos en todas las obras de ese género: modo de comenzar el encuentro, identificación de los protagonistas, en especial de los vencidos, exaltación de las hazañas (es decir, de las gestas) del héroe principal del relato. Así se relató la batalla de Tévar.

Situar un suceso de finales del siglo XI en el mundo de la acción política del Estado donde se escribe la historia en el siglo XII, donde la gran aventura consiste en fijar el papel del rey (o del conde), es algo que parece contrario a la esencia misma de la poesía épica. De ahí la pregunta: ¿cómo consiguió el autor de la *Historia Roderici* transformar esa grisácea materia de intrigas en una proclama en favor del Estado?

Esa es una cuestión verdaderamente importante, que sin embargo deberá dejar para una ulterior ocasión.

A DIMENSÃO LITERÁRIA DA CULTURA DA NOBREZA EM PORTUGAL NO SÉCULO XIII

por José Carlos Miranda *

A génese das literaturas em línguas vulgares na Europa Ocidental deve entender-se como uma parcela de um processo histórico mais vasto que, na longa duração, integra as diversas etapas da decomposição da herança do império romano e a sua substituição por realidades civilizacionais em muitos aspectos radicalmente distintas¹. A senhorialização extensa, a que se assiste, por vezes de uma forma tumultuosa, na sociedade europeia após o ano mil, constitui simultaneamente o corolário lógico dessa tendência para a fragmentação de um espaço outrora possuidor de uma notável homogeneidade económica, institucional e linguística, e também o elemento catalisador de novas etapas desse processo, que tende a acentuar o particularismo e as formas de vida regionais, as instituições locais e também os falares específicos de cada área e de cada grupo².

Se, do ponto de vista da língua escrita, o latim mantém, e manterá ainda ao longo de séculos, a função de veículo organizador dos aspectos mais elaborados e mais consagrados do quotidiano da cada novo reino, ducado, condado, senhorio, ou como se vierem a designar as parcelas em que se atomizará esse grande espaço, tudo leva a crer que já desde a Alta Idade Média não era o latim o meio

* Universidade do Porto.

¹ Cfr. PIRENNE, Henri – *Maomé e Carlos Magno*. Porto, 1992 (1.^a ed. 1970).

² Cfr. FOSSIER, Robert – *Enfance de l'Europe. Xème-XIIème siècles. Aspects économiques et sociaux*. Paris, 1982; DUBY, Georges – *As Três Ordens ou o Imaginário do Feudalismo*. Lisboa, 1982 (1.^a ed. 1978).

através do qual se recriava o imaginário colectivo elaborado pelas novas sociedades em gestação, ou era-o de uma forma que se revelava cada vez mais contraditória³. De facto, se é verdade que sés episcopais, mosteiros, curias régias e mesmo cortes senhoriais só aos poucos abrem brechas no edifício latino que suportava as práticas literárias em que assentava o património simbólico que detinham, não é por acaso que a produção de obras literárias de natureza ficcional se revelou tão tímida antes da plena afirmação – ou seja, da imposição escrita – das línguas vulgares românicas ao longo do séc. XII⁴.

Sendo assim, torna-se necessário postular que a lenta criação desse novo imaginário específico, que ganha forma, permanência e carácter activo através da narração, do mito e de outras formas textuais, se processou por meio da efémera palavra oral, sendo a eficácia desta, no seio de uma cultura global assente na memória, bem maior do que é hoje em dia possível prever⁵. Só deste modo se compreende que os géneros literários que se vão impondo ao longo do séc. XII revelem uma impressionante quantidade de temas e de situações, bem como uma enorme riqueza significativa, que dificilmente se pode justificar apenas pela euforia cultural desse século, pese embora o aprofundamento qualitativo que a escrita e os seus códigos terão representado.

Por outro lado, acompanhando a tendência para a afirmação diversificada, para o localismo e o particularismo, nem todas as regiões fazem valer o seu falar próprio, nem todas as línguas surgem ao mesmo tempo e nem todas percorrem caminho idêntico, optando pelas mesmas formas literárias. Há uma eclosão desigual, na forma e no tempo, do imaginário no texto escrito, que é seguidamente complementada por fenómenos de intercomunicação e de intercâmbio entre várias regiões, resultando o perfil próprio de cada cultura da escolha operada pelos intervenientes em acção sobre um material que, no fundamental, se torna comum a todo o espaço europeu.

³ Cfr. BANNIARD, Michel – *Génese Cultural da Europa. Séculos V-VIII*. Lisboa, 1995 (1ª ed. 1989).

⁴ Cfr. CURTIUS, E. Robert – *Literatura europea y Edad Media Latina*, 2 voll. Mexico/Madrid/Buenos Aires, 1976 (1ª ed. 1948); BODELÓN, Serafín – *Literatura latina de la Edad Media en España*, Madrid, 1989. Tenha-se em atenção, todavia, que a eclosão das literaturas em línguas vulgares românicas, ao longo do séc. XII, é acompanhada por um inegável florescimento da literatura neolatina que, todavia, se orienta predominantemente para a retoma da tradição poética e retórica greco-romana, o que em parte justifica a designação "Renascimento do século XII" que veio a ser atribuída a este período.

⁵ Cfr. LE GOFF, Jacques – *Para um novo conceito de Idade Média*. Lisboa, 1980 (1ª ed. 1977).

É assim que — situando a nossa abordagem apenas nas modalidades textuais mais relevantes — a dimensão guerreira destas sociedades começa por ser retratada na forma de luta pela supremacia territorial em textos como a *Chanson de Roland*, vindo a acentuar a problemática das relações vassálicas em textos imediatamente posteriores, como os do *Ciclo de Guillaume* e, sobretudo, na chamada *Geste des barons révoltés* ou até no *Cantar de Mio Cid*. Se o reino de França parece ser o berço destes cantares, logo os vemos surgir também na Península, bem como no domínio germânico⁶.

O imaginário guerreiro é, compreensivelmente, aquele que de uma forma mais permanente aflora nos vários géneros, sobretudo quando, já no final do séc. XII, as atenções se voltam para o trajecto vital do cavaleiro individual, sendo certamente aqui que se torna mais notória a reelaboração de imagens, mitos e relatos cuja ascendência, remontando ao manancial narrativo céltico, se revela mais funda e complexa⁷. Neste caso, o ponto de irradiação é constituído pelas grandes cortes senhoriais do Norte de França e da Flandres, embora com prévia colaboração dos domínios da Coroa Inglesa e dos Duques da Normandia⁸.

Nem todo o imaginário guerreiro é, todavia, formado por temas e motivos de elaboração oral. O repertório da antiguidade é cuidadosamente recuperado e adaptado às expectativas de um público de elite exterior ao domínio do latim, como sucede ainda a partir da corte de Henrique IV e de Leonor de Aquitânia⁹. O mesmo ocorre com narrativas de menor fôlego, provenientes do mundo oriental e importadas, na maior parte dos casos, da cultura árabe e disseminadas um pouco por toda a Europa¹⁰. Nestas, porém, o contexto bélico tende a ser ofuscado por preocupações didácticas e sapienciais, sendo uma parte relevante dessa "sabedoria" a que visa prevenir contra a insídia

⁶ Cfr. BEDIER, J. — *Les légendes épiques. Recherches sur la formation des chansons de geste*. 3^a ed., 4 voll., Paris, 1927; RYCHNER, J. — *La chanson de geste. Essai sur l'art épique des jongleurs*, Genève, 1955.

⁷ Cfr. LOOMIS, R. Sherman — *Celtic Myth and Arthurian Romance*, New York, 1927; MARX, Jean — *Nouvelles recherches sur la littérature arthurienne*, Paris, 1965.

⁸ Cfr. BEZZOLA, R.-R. — *Les origines et la formation de la littérature courtoise en Occident*, 5 voll., Paris, 1958/63.

⁹ Cfr. "Y A-T-IL UNE CIVILISATION DU MONDE PLANTAGENET?", *Actes du Colloque d'Histoire Médiévale, Fontevraud, 1984*", CAHIERS DE CIVILISATION MÉDIÉVALE, XXIX, 1-2(1986).

¹⁰ Cfr. LOISELEUR-DESLONGCHAMPS, A. — *Essai sur les fables indiennes et sur leur introduction en Europe*, Paris, 1838; LACARRA, María Jesus — *Cuentística medieval en España: los orígenes*, Zaragoza, 1979.

feminina, já que o ponto de vista assumido é generalizadamente o masculino.

De facto, a partir do momento em que a sociedade da Europa Ocidental se senhorializa e as estruturas familiares passam a constituir a mais visível e estruturada rede de solidariedades e de poder, a problemática em torno da mulher só podia avolumar-se, de tal modo a aquisição desta, por parte do cavaleiro, se tornava um assunto central para o funcionamento do novo sistema bio-social. É assim que, nos relatos mítico-genealógicos, a mulher, transfigurada ou não, é parte imprescindível do enredo, ocupando na escrita romanesca, sobretudo no romance arturiano, um papel correlativo da actividade militar¹¹. Mas é, sem dúvida, no canto trovadoresco que o tratamento da problemática feminina atinge um grau mais elevado de obsessão reificante, em relação com o facto de a linguagem e a ideologia deste género assumir declaradamente o ponto de vista de camadas subalternas da aristocracia guerreira¹². Como é sabido, o canto trovadoresco irradia, a partir do Sul de França, em todas as direcções, tendo originado fenómenos de assimilação em línguas como a língua de oil, o médio-alto alemão, o galego-português e o sículo-toscano¹³.

Desde os finais do séc. XII que é possível começar a rastrear na Península Ibérica a presença de todos estes materiais temáticos e respectivos suportes textuais, embora a escolha das línguas que irão prevalecer – frequentemente para lá das fonteiras das regiões onde eram efectivamente falar quotidiano –, bem como o privilégio concedido a cada um, sejam manifestamente diferenciados nos vários pontos desta área geográfica e, em última análise, dependentes do dinamismo dos grupos sociais que os promoveram.

É assim que, se tomarmos o caso daquilo que era o reino de Portugal, facilmente se poderá verificar a presença, desde os inícios do séc. XIII, da extensa maioria dessas possibilidades temáticas e formais. Trabalhos recentes sobre o romanceiro tradicional vieram dar consistência, por exemplo, ao conhecimento entre nós do ciclo carolíngio¹⁴, cuja implantação deve necessariamente remontar a este período, até porque testemunhos epigráficos e trovadorescos

¹¹ Cfr. RUIZ DOMÉNEC, J. E. – *La mujer que mira (Crónicas de la cultura cortés)*, Barcelona, 1986.

¹² Cfr. KOEHLER, Erich – "Observations historiques et sociologiques sur la poésie des troubadours", *CAHIERS DE CIVILISATION MÉDIÉVALE*. VII (1964) pp. 27/51.

¹³ Cfr. *LE RAYONNEMENT DES TROUBADOURS*, ed. Anton TOUBER, Amsterdam/Atlanta, 1998.

¹⁴ Cfr. CORREIA, João David Pinto – *Os Romances Carolíngios da Tradição Oral Portuguesa*, 2 voll., Lisboa, 1993.

coetâneos o confirmam¹⁵. Mesmo a possibilidade de eclosão de uma épica específica neste território tem sido várias vezes equacionada, embora não sem alguma controvérsia em torno de saber se terá passado do estado de potencialidade¹⁶.

Por outro lado, as referências que é possível encontrar, sobretudo em âmbito trovadoresco, a textos que provêm ou fazem parte do património comum europeu, que atrás referimos – os *Cantos da Cornualha*, de Gonçal'Eanes de Vinhal¹⁷, ou o romance *Flores e Brancaflor*, a que alude Joan de Guilhade¹⁸ –, são reveladoras da presença em ambiente português de estirpes bem diferenciadas da modalidade narrativa. A primeira destas alusões remete certamente para um dos filões que virão a compor a matéria de Bretanha, ou seja, as narrativas em torno de Tristão, enquanto a segunda aponta para o conto de origem oriental, profundamente aclimatado no espaço europeu ao longo do séc. XII. Aliás, ambos estes vectores podem ser ainda reforçados pelo que é conhecido sobre os modelos que terão estado na base da *Lenda de Gaia* do mais antigo dos livros de linhagens¹⁹.

Embora normalmente não contabilizada, para efeitos de abordagem literária, a escrita genealógica constitui um dos mais relevantes repositórios do imaginário específico das sociedades deste período, não surpreendendo que seja aí que se encontram algumas das mais arcaicas imagens que o constituem. Entre nós, embora só o *Livro*

¹⁵ Referimo-nos à epigrafe, hoje perdida, que adornava, no mosteiro de Grijó, o túmulo de D. Rodrigo Sanches, morto na Lide de Gaia em 1245, onde este bastardo de D. Sancho I era comparado a Rolando; e ainda ao *cantar de mal dizer*, sob a forma de *gesta*, que Afonso Lopes de Baião dirigiu a Mem Rodrigues de Briteiros (B 1470/V 1080), onde é possível rastrear o conhecimento da *Chanson de Roland*.

¹⁶ A posição mais optimista, a este respeito, foi enunciada por MATTOSO, José – "As Fontes do Nobiliário do Conde D. Pedro", in *A Nobreza Medieval Portuguesa*, Lisboa, 1980, pp. 55/100, na sequência de opiniões anteriormente expressas em SARAIVA, António José – *A épica medieval Portuguesa*, Lisboa, 1979, ou CINTRA, L. F. Lindley – *Crónica Geral de Espanha de 1344*, vol. 1 (Introdução), Lisboa, 1951. Um sumário de opiniões menos entusiastas pode ler-se em PICOITO, Pedro – "Espaço e Poder na Épica Medieval Portuguesa", in ACTAS do 2º CONGRESSO HISTÓRICO DE GUIMARÃES, Vol. 5, Guimarães, 1996, pp. 21/22.

¹⁷ Cfr. "Maestre, todolus vossos cantares" (V 1007).

¹⁸ Cfr. "Per bõa fe, meu amigo" (B 755/V358). Para o texto deste trovador, bem como para o do anterior, coloca-se todavia um problema de indefinição geográfica e cronológica, já que sendo ambos portugueses e tendo começado a respectiva actividade poética e musical claramente na primeira metade do séc. XIII, virão provavelmente a prolongá-la bem para lá de 1250 e com longos períodos de permanência em terras castelhanas.

¹⁹ Cfr. FOULCHÉ-DELBOSC, R./KRAPPE, A. H. – "La legende du roi Ramire". REVUE HISPANIQUE. (1930) e ainda a comunicação apresentada a estas Jornadas por Maria do Rosário Ferreira.

Velho de Linhagens se situe no âmbito cronológico que definimos, é de crer que os materiais narrativos que integram os livros de linhagens posteriores, sobretudo o *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*, remontem ao séc. XIII e em muitos casos até a épocas anteriores, pese embora o estado incerto e fragmentário que apresentam na maior parte dos casos. Alguns conhecidos relatos de fundação de linhagens, por exemplo, integram-se de um modo flagrante nos modelos mítico-narrativos que é possível encontrar noutros pontos da Europa²⁰.

Aliás, reponderando os estudos do prof. José Mattoso sobre as fontes dos livros de linhagens, é visível que tradições genealógicas, épicas, anedóticas e outras de carácter local e privado não terão faltado²¹. O que faltou terá sido a motivação para transformar em textos autónomos e escritos todo esse material, o que por si só não pode deixar de ser de algum modo significativo.

Na realidade, se atentarmos no modo como surge a literatura escrita em galego-português, e como irá manter-se até bem entrada a segunda metade do séc. XIII, é forçoso concluir que, entre uma razoável gama de possibilidades temáticas e textuais, os meios culturalmente activos no reino de Portugal optaram por privilegiar o canto trovadoresco em detrimento de tudo o resto, mantendo essa situação pelo menos ao longo de algumas décadas.

Trata-se, assim, de um escolha cultural, da opção por um caminho em detrimento de outros possíveis, situação que não deixa de comportar algo de surpreendente. É que, tanto quanto é possível averiguar de um modo seguro, o canto trovadoresco em galego-português terá surgido da iniciativa de um grupo de exilados portugueses e de personagens que dominavam o galego-português, cronologicamente situado nos últimos anos do séc. XII e geograficamente entre o Nordeste peninsular e as rotas francesas a este ligadas²².

O trânsito do legado desta primeira geração para o Ocidente peninsular ter-se-á processado por vias estreitas e não antes da segunda década do séc. XIII, de tal modo que uma personalidade,

²⁰ Cfr. KRUS, Luís – "A Morte das Fadas: A Lenda Genealógica da Dama do Pé de Cabra", *LER HISTÓRIA*, 6 (1985), pp. 3/34. Para uma abordagem global destas formas narrativas medievais, veja-se GALLAIS, Pierre – *La Fée à la Fontaine et à l'Arbre*, Amsterdam, 1992.

²¹ Para uma panorâmica global destes materiais, veja-se o opúsculo *NARRATIVAS DOS LIVROS DE LINHAGENS*, ed. José Mattoso, Lisboa, 1983.

²² Cfr. OLIVEIRA, A. Resende – "Le surgissement de la culture troubadoursque dans l'occident de la Péninsule Ibérique. Compositeurs et cours", in *LE RAYONNEMENT DES TROUBADOURS*, Amsterdam, 1998, pp.85/96; MIRANDA, José Carlos – "João Soares de Paiva. Perfil Histórico do Primeiro Trovador em Galego-Português", in *ACTAS do 2º CONGRESSO HISTÓRICO DE GUIMARÃES*, Vol. 5, Guimarães, 1996, pp. 5/16.

como Garcia Mendes de Eixo, pertencente a uma linhagem que tanto peso irá ter na futura aclimação do canto trovadoresco em Portugal, utilizará não ainda o galego-português mas sim o occitânico, no seu único ensaio poético, executado, por volta de 1215, durante o seu exílio na corte leonesa. Esta circunstância revela, a nosso ver, que o galego-português como língua poética estaria ainda confinado a geografias extremamente reduzidas e com impacto limitado²³.

Dos nomes conhecidos, apenas Osoir'Eanes Marinho nos surge com francas possibilidades de ter sido o agente da comunicação literária entre a primeira geração no exílio e o solo galego e português, já que é conhecida a sua estada em França por esta altura. Todavia, logo nos arredores dos anos de 1220, é flagrante o surgimento de vários trovadores e núcleos de trovadores neste restrito âmbito geográfico, num florescimento que é indiciador de uma eufórica adesão às formas literárias e musicais, ao espírito e ao significado profundo do canto trovadoresco²⁴.

Esta situação irá manter-se até perto de 1240, altura a partir da qual a simultânea crise política e guerra civil em Portugal, conjugada com a afirmação do poderoso mecenato do futuro rei Afonso, o Sábio, em Castela, levará grande parte do trovadores activos na Galiza e em Portugal a mudarem de ares para Castela, onde se virá a afirmar o mais importante centro trovadoresco em galego-português de que há registo.

Ou seja, se atentarmos nos acontecimentos tal como parecem ter-se desenrolado, no reino de Portugal durante a primeira metade do séc. XIII, assiste-se a uma clara escolha, por parte dos agentes culturalmente activos, do canto trovadoresco em detrimento de outras modalidades expressivas, que surpreende pelo exclusivismo que adquiriu. Nem mesmo é possível argumentar que o culto da poesia já teria por cá raízes, como foi insistentemente afirmado ao longo de décadas, porque, mesmo que tal tivesse sucedido, a hipotética actividade proto-trovadoresca, dada a completa ausência de vestígios que a documentem, não teria forçosamente um estatuto e um peso diferente do que teria a actividade proto-literária noutras modalidades textuais.

É verdade que a percepção que temos hoje em dia destes factos está grandemente condicionada pelas vicissitudes das transmissões manuscritas, sendo certo que, por vezes, o achado de um

²³ Cfr. MIRANDA, José Carlos – "Le surgissement de la culture troubadoursque dans l'occident de la Péninsule Ibérique. Les genres, les thèmes et les formes", in *LE RAYONNEMENT DES TROUBADOURS...* pp. 97/105.

²⁴ Cfr. OLIVEIRA, António Resende/MIRANDA, José Carlos – "A segunda geração de trovadores galego-portugueses: temas, formas e realidades", in *Dois Estudos Trovadorescos*. Porto, 1993, pp. 25/49.

único manuscrito ou fragmento pode facilmente alterar o panorama de conjunto. Mas, pese embora o que há de fortuito neste domínio, o conhecimento da poesia galego-portuguesa deve-se, acima de tudo, ao facto de ter sido registada por escrito na época em que foi elaborada e em termos tais que possibilitaram uma resistência notável à passagem dos tempos, o que por si é franco índice da importância que adquiriu não apenas na época, mas também perante a posteridade, vindo a suscitar, até ao séc.XVI, testemunhos variados que não é possível encontrar relativamente a outro tipo de textos²⁵.

A que se deve tão unilateral e persistente presença de um filão literário no seio de uma cultura tão marginal, apesar de tudo, no contexto europeu? A resposta parece ser óbvia: os meios culturalmente mais activos em solo português confinavam-se, sem dúvida, à nobreza senhorial, sendo o canto trovadoresco, pelo modo como se apresentava, pelo seu espírito e pela construção imagética e ideológica que veiculava, o género mais adequado ao enriquecimento da cultura específica deste grupo social.

Poderá argumentar-se que a maioria dos temas e modalidades presentes na literatura europeia deste período, sobretudo as de maior impacto, possuem um carácter de algum modo aristocrático. Todavia, há diferenças que convém registar. Se tomarmos como exemplo o que sucede, neste campo, no vizinho reino de Castela, tudo isto se tornará porventura mais flagrante. Em cronologias muito próximas da que referimos para a imposição do canto trovadoresco entre nós, assiste-se à circulação e desenvolvimento da matéria épica, que culminará com a redacção do *Cantar de Mio Cid*, à qual se seguirão outros textos que, não atingindo o impacto da épica francesa, marcam uma clara opção por essa temática por parte dos meios culturalmente activos no centro da Península²⁶.

Logo de seguida, denotando uma consciência notável do valor específico da escrita e dos meios adequados à sua eficácia, temos o "mester de clerecia", extraordinário movimento de normalização textual que constitui, a nosso ver, a grande especificidade da cultura castelhana deste período. Este "mester" não apenas promoverá textos

²⁵ Os trabalhos de MICHAËLIS, Carolina – *Cancioneiro da Ajuda*, 1º vol. Halle, 1903. e, especialmente, de OLIVEIRA, António Resende – *Depois do Espectáculo Trovadoresco. A estrutura dos cancioneros peninsulares e as recolhas dos séculos XIII e XIV*. Lisboa, 1994, fornecem-nos um bom painel sobre o que terá sido a tradição manuscrita desta manifestação literária e musical. Veja-se ainda TAVANI, Giuseppe – *Poesia del Duecento nella Penisola Iberica*, Roma, 1969. pp. 77/179.

²⁶ Cfr. ALVAR, Carlos/ALVAR, Manuel – *Épica medieval española*, Madrid, 1991.

de natureza hagiográfica, com Gonçalo de Berceo, mas virá a constituir modelo formal para o prosseguimento e aprofundamento da opção épica – com o *Poema de Fernán Gonzalez* –, bem como da recuperação da matéria antiga de tipo épico-romanesco, com o *Libro de Alixandre* e o *Libro de Apolónio*²⁷.

Note-se que, à semelhança do que dissemos para o caso português, também é possível inventariar castelhanos, e até possivelmente textos em castelhano, no ambiente trovadoresco dos finais do séc. XII e inícios do séc. XIII²⁸. Mas visivelmente a cultura trovadoresca não suscitou interesse nos meios que patrocinavam a produção textual em castelhano, o qual se limitou a acolher e a apoiar trovadores e jograis galegos e portugueses, tendo adoptado os modelos galego-portugueses todos aqueles que, oriundos de outras partes da Península, se inscreviam nesta modalidade de expressão cultural. Só no século XIV se assistirá à definitiva intromissão do castelhano neste domínio literário.

É visível que estas opções configuram a presença de um público sensível à problemática guerreira e sobretudo à luta pelo espaço, não fosse o *Mio Cid* também um "canto de exílio". Aliás, a épica, sobretudo a primitiva, situa-se frequentemente nesta problemática, colocando os campos adversos, de cuja oposição de interesses se tecem os enredos, em espaços amplos e bem delimitados, produzindo um imaginário marcado pela noção de grupo em relação com o espaço e a fronteira. Com os dois últimos livros referidos – *Libro de Alixandre* e o *Libro de Apolónio* – acentua-se também o pendor moralizador da escrita. Seja como for, trata-se de uma literatura que apela a um público não especificamente aristocrático. Note-se que mesmo a função guerreira, antes de ser da aristocracia, é específica do próprio rei e de quantos compõem o seu círculo de poder²⁹.

Ou seja: o contraste com o que sucede em Portugal não podia ser mais flagrante. E mais flagrante se torna ainda se atentarmos em algumas das mais salientes particularidades que assume o canto trovadoresco em galego-português na primeira metade do séc XIII que o individualizam muito nitidamente no contexto dos florescimentos trovadorescos europeus.

Será necessário começar por referir que tem tido relativo êxito a tarefa de apurar o "quem é quem" neste contexto, até porque os

²⁷ Cfr. SALVADOR MIGUEL, Nicasio – "El mester de clerecia". in HISTORIA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA, I, LA EDAD MEDIA, Madrid, 1980, pp. 389/460.

²⁸ Cfr. OLIVEIRA – *Le surgissement...*

²⁹ Cfr. FLORI, Jean – *L'ideologie du glaive, préhistoire de la chevalerie*, Paris, 1983.

trovadores tiveram o cuidado de deixar registado cuidadosamente o nome de quem compunha, algumas vezes de quem patrocinava e muitas outras a quem se mostravam desafectos. É flagrante que muitos textos assumem, antes de mais, um carácter que usáramos designar como heráldico, já que constituem, acima de tudo, signos de prestígio no seio de uma forma de expressão apropriada pelo conjunto do grupo nobre.

Assim, foi já possível identificar não só as principais linhagens envolvidas neste processo, mas também a respectiva implantação geográfica, não podendo o quadro ser mais revelador. Mais detalhado para o reino de Portugal, devido a uma melhor exploração da documentação, mostra-nos todavia uma participação paritária da Galiza, constituindo a intercomunicação entre estes dois espaços uma rede tão intensa que não é possível sequer haver de cada um uma percepção individualizada.

Enquanto a principal linhagem, como dissemos atrás, com responsabilidades trovadorescas a Sul do rio Minho, parece ser a dos Sosas, mas à qual haverá que juntar a dos Soverosas e seguidamente um amplo núcleo situado entre os rios Lima e Minho, na Galiza é possível indentificar os Trastâmaras, para uma fase que se situará a partir dos anos trinta, havendo a possibilidade de a família de Toronho, até pela sua posição estratégica, ter assumido um papel de relevo numa fase inicial³⁰.

A linguagem que se impõe é essencialmente ritualizada, explorando os motivos da vassalagem amorosa, da solicitação da mulher ou da encenação do seu comportamento, em termos tais que parecem adequar-se de um modo flagrante à situação da maioria dos intérpretes, que são homens dos estratos inferiores do grupo nobre, vivendo numa situação de vassalagem relativamente às famílias que suportam essa actividade poética e musical³¹.

Aliás, nas composições cuja dimensão é mais objectiva e referencial, é possível perceber toda a dimensão das tensões e contradições vividas nesse meio: a obsessão pela procura da mulher nobre, a situação de resguardo em que esta era mantida pela estrutura linhagística; as políticas matrimoniais; a perturbação desta ordem social pelo rapto da mulher – e tantos outros motivos que, sob o pano de fundo de uma sociedade violenta e guerreira, fornece para a posteridade a imagem segundo a qual o que realmente constituía questão premente, a ponto de motivar o canto, era a problemática

³⁰ Cfr. OLIVEIRA, A Resende – *Trovadores e Xogrades. Contexto Histórico*, Vigo, 1995.

³¹ Cfr. Cf. OLIVEIRA/MIRANDA – "A segunda geração...".

interna e familiar da nobreza, bem como o modo como os seus membros nela se inseriam, e não a presença de qualquer inimigo externo³²...

Os índices de fechamento aristocrático são ainda visíveis por meio de outras temáticas. Refira-se em primeiro lugar o modo acerado como são criticados comportamentos que representem intromissão de tudo o que é vilão neste contexto; e, na mesma linha, o tratamento escarninho a que são sistematicamente submetidos os jograis, primeiro, como meros cantores ou instrumentistas, e depois, já perto de meados do século, na tentativa, que acabaram por realizar com sucesso, de se transformarem eles mesmos em trovadores.

Repare-se, todavia, que é essencialmente na corte que rodeia Afonso, o Sábio, enquanto infante e depois como rei – ou seja, em ambiente castelhano – que os jograis vão afirmar plenamente a sua presença, vindo muitos deles a perder a designação específica de "jogral" ou "segrel" que normalmente os acompanhava. Do lado português, na segunda metade do séc. XIII, o processo parece ter sido mais lento, permanecendo mais visíveis as marcas distintivas do modo como cavaleiros e elementos não nobres compõem no concerto trovadoresco³³.

Isto significa, por outro lado, que é tarefa ilusória tentar definir uma presença especificamente jogralesca no seio do trovadorismo galego-português, sobretudo nas primeiras gerações. Quando os jograis participavam no jogo faziam-no segundo as regras que eram de todos, nem que para isso tivessem que proceder a uma despersonalização cultural³⁴. Com efeito, embora a presença de jograis fosse contínua em todos os espaços que integravam a Ibéria cristã³⁵, é talvez na área galego-portuguesa onde simultaneamente se encontram mais jograis e um contributo específico próprio menos

³² Cfr. OLIVEIRA, A. Resende – "Afinidades regionais. A casa e o mundo na canção trovadoresca portuguesa", VIA LATINA, 1989/90.

³³ Reveladora deste facto é a extrema dificuldade em circunscrever indivíduos não-nobres que tivessem assumido a condição de compositores no âmbito das cortes de D. Afonso III e D. Dinis, em contraste com o que ocorria paralelamente na corte castelhana onde, à falta de outra documentação, as marcas intratextuais fornecem indicações de razoável precisão. Trata-se, todavia, de um assunto que carece de estudo aprofundado.

³⁴ Cfr. MIRANDA, José Carlos – *Calheiros, Sandim e Bonaval: uma rapsódia «de amigo»*, Porto, 1994.

³⁵ Cfr. MENÉNDEZ PIDAL, Ramón – *Poesia juglaresca y juglares*, Madrid, 1942; UBIETO ARTETA, Antonio – "Poesia navarro-aragonesa primitiva", ESTUDIOS DE EDAD MEDIA DE LA CORONA DE ARAGÓN, VIII, 1967, pp. 9-36.

evidente, de tal modo se tornou dominante o carácter impositivo das modalidades de comportamento e de expressão aristocráticas.

A segunda metade do séc. XIII é marcada, em Portugal, pela situação política, social e cultural decorrente da crise de meados do século e pelo surgimento de uma corte régia forte, com capacidade aglutinadora face à nobreza e portadora das marcas culturais de um rei que permanecera dezassete anos em França. Se a continuidade trovadoresca parece assegurada, não são já tão visíveis os indícios que revelem a existência de círculos senhoriais autónomos. As composições com dimensão referencial apontam, doravante, essencialmente para a própria corte régia ou para meios e situações que lhe são próximos. É claro que a verdadeira herança das primeiras gerações se situa agora no centro da Península e não já no noroeste, facto que nem a personalidade de D. Dinis virá alterar significativamente. Nessa altura, aliás, o trovadorismo em Portugal estará já confinado ao rei, a alguns cortesãos e a um punhado de jograis circundantes.

Quando avaliamos o que se escreveu neste período usando o galego-português e que foi consumido no reino de Portugal, o que se torna mais saliente é, na nossa opinião, a literatura arturiana, perante a qual outros textos de outros géneros assumirão sempre um papel secundário, com excepção, talvez, da literatura genealógica, sobretudo pelos desenvolvimentos que esta virá a ter no séc. XIV. As razões que têm levado a uma incorreta avaliação do peso e da importância desta literatura prendem-se com o estado lamentável dos testemunhos, mas também com uma insuficiente investigação e divulgação, já que, apesar de tudo, o que existe é seguro e eloquente.

De facto, terá sido durante o reinado de D. Afonso III que se traduziu um *corpus* de vários imponentes volumes, que constituía um todo ficcional representando a história do mundo sob a perspectiva cavaleiresca. Com o rei Artur no centro, a ancestral cavalaria dos tempos de Cristo e o mago-profeta Merlin a montante e as imponentes figuras de Lancelot, a rainha Genevra e Galaaaz, a jusante, o público potencial desta literatura passaria a dispor não apenas de fragmentos ritualizados de uma atitude social cortês, tendo a problemática feminina como obsessão, como sucedia com o canto trovadoresco, mas do aprofundamento dessa mesma problemática num sistema representativo mais vasto, onde se encontravam não só diferentes formas de conceber a cavalaria, mas também o enquadramento ideal desta num poderoso sistema genealógico, legitimador da sua função guerreira e das suas aspirações terrenas e espirituais³⁶.

³⁶ Cfr. MIRANDA, José Carlos – "Como o rei Artur e os Cavaleiros da sua Corte Demandaram o Reino de Portugal", COLÓQUIO-LETRAS. 142 (1996), pp.

Mais ainda, no romance arturiano em prosa, com a configuração que possuiu em Portugal, com uma busca do Graal próxima no espírito da que terá sido redigida para concluir o *Ciclo do Lancelot*, era possível avaliar ainda a problemática da cavalaria nobre face à realeza e presenciar os resultados incertos desse confronto de supremacias. Com uma sábia combinação entre situações míticas e espírito feudo-vassálico, estamos em crer que estes romances não terão deixado de fermentar o imaginário das gerações do final do século, que a eles tiveram acesso, sendo inegável a influência que vieram a ter também do ponto de vista da escrita em galego-português e da sua aquisição de maturidade.

É claro que tal manancial literário só terá verdadeiramente sido incorporado na cultura dos grupos sociais interessados a partir do momento em que foi traduzido. Sabemos quem foi o tradutor de alguns desses textos – um homem pertencente a uma das linhagens próximas do rei Afonso III, enquanto era ainda Conde de Bolonha³⁷ –; possuímos pelo menos um fragmento em galego-português destes romances, que pode remontar ainda ao séc. XIII, há poucos anos encontrado na Biblioteca da Catalunha³⁸; e são vários os testemunhos exteriores, uma vez mais trovadorescos, que documentam a recepção destes textos nos finais do séc. XIII em meios portugueses³⁹.

A extensa maioria destes testemunhos remete para o ambiente da corte régia, confirmando que o fenómeno de concentração cultural neste meio, que se detectara na evolução da cultura trovadoresca, se prolonga enriquecendo-se com a adopção deste novo filão narrativo e ficcional. Numa altura em que as maiores linhagens portuguesas se encontram enfraquecidas ou em vias de extinção, enquanto uma nobreza dependente do favor do monarca se começa a impor, tal fenómeno de supremacia cultural da corte régia, dando sequência, contudo, a modelos literários nitidamente aristocráticos, não deixa de ter pleno cabimento, ao mesmo tempo que a unidade cultural com a

83/102: IDEM – «*Conto de Perom, o Melhor Cavaleiro do Mundo*». *Texto e comentário de uma narrativa do «Livro de José de Arimateia», versão portuguesa da «Estoire del Saint Graal»*. 2ª ed.. Porto, 1998.

³⁷ Cfr. CASTRO, Ivo – "Sobre a Data da Introdução na Península Ibérica do Ciclo Arturiano da Post-Vulgata". *BOLETIM DE FILOLOGIA*, XXVIII.1 (1983), pp. 81/98; VENTURA, Leontina – *A Nobreza da Corte de D. Afonso III*, vol. II, Coimbra, 1992, pp. 732/736.

³⁸ "La version galaico-portugaise de la «Suite du Merlin»", ed. Amadeu-J. Soberanas, *VOX ROMANICA*, 38 (1979), pp. 174/193

³⁹ Cfr. SHARRER, Harvey – "La matéria de Bretanha en la poesía gallego-portuguesa". in *ACTAS DEL I CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN HISPÁNICA DE LITERATURA MEDIEVAL*, Barcelona, 1988, pp. 561/570

Galiza, típica da fase anterior, parece agora, cada vez mais, posta em causa.

Lembremos que, enquanto isto ocorre no reino de Portugal, do lado castelhano a actividade terá sido intensa, mas balizada uma vez mais por outros critérios. O que se tornou mais saliente na produção literária alfonsina foi exactamente o esforço historiográfico que, não por acaso, retomou processos de escrita e até abundantes textos de natureza épica⁴⁰. A restante produção literária alfonsina, conquanto extensa e variada, é mais reveladora de uma busca enciclopédica do saber, típica de uma corte cosmopolita⁴¹, do que da pressão de qualquer grupo social específico. A assimilação de um manancial romanesco, centrado na problemática da cavalaria e da nobreza, só ocorrerá no século seguinte⁴², quando também no reino de Portugal surgirá tardiamente uma historiografia de raiz alfonsina.

Repete-se assim, na segunda metade do séc. XIII, a diferença de opções culturais visível entre os dois reinos na primeira metade desse século, fazendo-se sentir do lado português uma maior pressão de um público aristocrático, fechado sobre as suas perplexidades internas, e do lado castelhano um público mais diversificado que se reúne em torno de uma monarquia com capacidade arbitral e força para impor as suas próprias regras.

No tocante ao reino de Portugal, faltará apenas chamar à colação o peso que a escrita genealógica assumirá na primeira metade do séc. XIV, acto final de um extenso auto-inquérito da nobreza sobre ela mesma, para chegar à necessária conclusão de que as manifestações literárias que se vão impondo no reino de Portugal desde os inícios do séc. XIII se inscrevem todas elas num mesmo sentido, ou seja, correspondem aos desejos e às necessidades do imaginário da nobreza implantada neste território. A inexistência ou pouca dimensão que revelam outras manifestações literárias neste mesmo espaço geográfico, político e linguístico encontra a sua explicação última na

⁴⁰ Cfr. MENÉNDEZ PIDAL, Ramón – *La Epopeya Castellana a través de la literatura española*. Buenos Aires. 1946; IDEM – *Reliquias de la poesia épica española*. Madrid. 1951.

⁴¹ Cfr. MÁRQUEZ-VILLANUEVA, Francisco – *El concepto cultural alfonsí*. Madrid. 1994.

⁴² Referimo-nos à redacção de *El Caballero Çifar*. Quanto a *La Gran Conquista de Ultramar*, que pode já inscrever-se em alguma medida na escrita romanesca, tendo sido recentemente reconduzida a ambiente alfonsino, a sua redacção terá ficado a dever-se à necessidade de utilizá-la como texto político ao serviço das pretensões imperiais do rei Afonso, o Sábio, e não à existência de um público específico para este tipo de texto. Sobre o assunto, veja-se RODRÍGUEZ VELASCO, Jesús D. – "La tradición y la composición de *La Gran Conquista de Ultramar*". *ROMANCE PHILOLOGY*, 50.3 (1997), pp. 328/344.

ausência de dinamismo cultural, por parte de outros grupos sociais – sobretudo os que se deveriam situar em torno dos muros das cidades –, e na escassez de expectativas dos respectivos públicos.

OUTROS MUNDOS, OUTRAS FRONTEIRAS: RAMIRO, TRISTÃO E A DIVISÃO DE TERRA DE ESPANHA

por **Maria do Rosário Ferreira** *

O conto oriental sobre a infidelidade da mulher do rei Salomão vem sendo objecto do interesse dos filólogos desde as últimas décadas do século passado¹. Trata-se de um relato, presumivelmente filiado numa lenda bíblico-talmúdica opondo Salomão ao demónio Asmodeus², que se terá difundido na Europa, durante o século XI, a partir de Bizâncio. Não nos chegou nenhum testemunho directo da versão do conto que então circulou no território europeu; a sua popularidade na época, contudo, não oferece dúvidas, como provam as alusões, frequentemente elípticas (e sempre de cariz misógino), que lhe são feitas em textos medievais de proveniência diversa³. Para além destas curtas menções, o *conto de Salomão* deu origem, na zona oriental da Europa, a uma família de narrativas fortemente homogénea que permitiu reconstruir com bastante segurança o seu arquétipo medieval:

* Universidade de Coimbra.

¹ Ver, essencialmente: Gaston Paris. "La légende de la femme de Salomon". *Romania*. IX. 1880. pp. 436-443; F. Vogt. *Salman und Morolf*. Halle. 1880; G. Baist. "La Femme de Salomon". *Zeitschrift für Romanische Philologie*. V. 1881, pp.173 e sgs.; A. Wesselofsky. "Neue Beiträge zur Geschichte der Solomonsage". *Archiv für Slavische Philologie*. VI. 1882. pp. 393-411 e 548-590.

² Ver Wesselofsky. "Neue Beiträge...", p. 555.

³ Em *Mélanges de Littérature Française du Moyen-Age*, Paris. Société Amicale de Gaston Paris. T.I. 1912. Gaston Paris recolhe vários exemplos dessas alusões.

Salomão casa com uma mulher pagã contra vontade dela. Recorrendo a um narcótico que lhe dá a aparência de morta, a rainha deixa-se raptar por um rei pagão. Salomão descobre que a mulher está viva e, decidido a recuperá-la, parte, levando consigo um grupo de guerreiros. Tendo deixado os seus companheiros escondidos perto, introduz-se disfarçado na morada do raptor e dá-se a conhecer à mulher, que o denuncia. Prestes a ser enforcado, Salomão pede para tocar uma derradeira vez o seu corno. Ouvindo-o, os guerreiros acorrem, Salomão é libertado e o seu rival enforcado. A rainha e a irmã do raptor são levadas para Jerusalém. A primeira é morta; Salomão casa com a segunda⁴.

Ora, para além do já referido conjunto de narrativas leste-europeias, o estado actual da pesquisa permite postular a existência de um outro núcleo de actividade sobre o *conto de Salomão*. Com efeito, entre os séculos XIII e XV, o conto foi objecto, na Península Ibérica, de um intenso processo de reescrita de que resultaram cinco relatos romanescos inseridos em obras de cariz historiográfico e protagonizados já não pelo rei hebreu mas por personagens peninsulares⁵. Trata-se das duas versões da *lenda de Gaia*, uma da segunda metade do séc. XIII, no *Livro Velho de Linhagens*, outra do último quartel do séc. XIV, no *Nobiliário do Conde D. Pedro*⁶, ambas protagonizadas pelo rei Ramiro II de Leão e por um rei mouro chamado, respectivamente, Abencadão e Alboazar Alboçadam; a história das desventuras matrimoniais do conde Garci Fernandez, cuja mulher francesa se deixa raptar por um conde seu conterrâneo, na *Primera Crónica General* alfonsina⁷, portanto da segunda metade do séc. XIII; o rapto, contado na *Cronica de la*

⁴ Resumo reconstituído a partir de R. Foulché-Delbosc e A. Haggerty Krappe. "La légende du roi Ramire". *Revue Hispanique*. LXXVIII. 1930. pp. 483-543 (ver p.535) e de Ramón Menéndez Pidal. "En torno a *Miragaia* de Almeida Garrett" in *De Primitiva Lirica Española y Antigua Épica*, Madrid. Espasa-Calpe. 1977 (1ª ed. 1951), pp.135-154 (ver pp.147-149).

⁵ As três primeiras e a quinta destas narrativas foram aduzidas por Foulché-Delbosc e Krappe em "La légende..."; a quarta foi trazida à colação por Pidal em "En torno...".

⁶ Ver, respectivamente, *Livros Velhos de Linhagens*, ed. Joseph Piel e José Mattoso. Lisboa. Academia das Ciências. 1980. 2A1, e *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*. ed. José Mattoso. Lisboa. Academia das Ciências. 1980. 21A1.

⁷ Ver *Primera Crónica General*. ed. Ramón Menéndez Pidal. Madrid. 1906, caps. 730-732.

*poblacion de Avila*⁸, terceiro quartel do séc. XIII, da mulher do nobre Enalvilho pelo rei mouro de Talavera; e, finalmente, a aventura da mulher do conde Rodrigo, que se faz raptar também por um rei mouro, relatada num manuscrito aragonês⁹ dos finais do séc. XV. Em contraste com o que se verifica nas versões europeias orientais, onde a identidade de Salomão é respeitada, sendo o inimigo encarnado por diversas figuras fantasiosas, torna-se prenhe, nestes relatos, a substituição do protagonista e do seu antagonista por personagens cuja existência histórica e papel relevante no passado da Hispânia são sancionados pelo estatuto das obras onde comparecem. Substituição curiosa que, se tivermos em conta a insistência e a consistência com que é operada, bem como a univocidade do seu resultado -- a transposição do enredo do conto do seu cenário oriental original para o palco peninsular --, não parece meramente fortuita.

O objectivo deste trabalho não é derimir querelas filológicas acerca da maior ou menor proximidade de cada uma das reformulações peninsulares do conto relativamente ao seu arquétipo, ou das eventuais relações de filiação existentes entre elas; pretende, numa outra linha de investigação¹⁰, compreender o que poderá ter determinado um processo de reescrita tão insistente e consistente. Porquê? Ou para quê? Qual o sentido destas sucessivas apropriações do *conto de Salomão* pela historiografia medieval peninsular? Para responder a estas questões, parece-me indispensável indagar da funcionalidade que a estrutura mítico-narrativa que subtende o conto poderia apresentar no imaginário da sociedade onde esse novo conjunto de versões surgiu.

A estrutura mítico-narrativa do *conto de Salomão* assenta na rivalidade de dois homens, representantes de mundos antagónicos, pela posse e amor de uma mulher, raptada por um e reclamada pelo outro. Tal estrutura não é exclusiva deste grupo de textos, estando na base de numerosas famílias de contos que, variando embora os

⁸ O episódio em causa é resumido por Menéndez Pidal em "En torno... ", pp. 149-150.

⁹ O excerto desse documento relevante para a tradição de Salomão foi editado por Foulché-Delbosc e Krappe em "La légende... ", pp. 520-526.

¹⁰ E num processo de diálogo explícito ou implícito com outros estudos de matriz não filológica que, mais recentemente, se têm debruçado sobre a lenda do rei Ramiro (ver José Carlos Miranda. "A lenda de Gaia dos Livros de Linhagens: uma questão de literatura?". *Revista da Faculdade de Letras do Porto. Linguas e Literaturas*. II série. Vol.V. t.2. 1988, pp. 483-515; Américo Diogo. "Dimensions généalogiques de la légende du roi Ramiro: échanges de textes, échanges de femmes", *Sénéliance*, n.º 26, 1989, pp. 177-197; Águeda Lemos Correia. *As versões medievais de lenda do rei Ramiro: a movência do texto*. Dissertação de Mestrado policopiada. Coimbra, 1990).

elementos e motivos que os constituem, se conformam com o mesmo esquema diegético básico de personagens e ações. De facto, focando a atenção na Idade Média europeia, verificamos que essa estrutura foi frequentemente actualizada em lendas de origem celta onde a mulher sobre a qual se centra a rivalidade representa a soberania e a força vital da terra, enquanto o seu raptor é de alguma forma conotado com o "outro mundo"¹¹. Trata-se de uma circunstância perfeitamente compreensível se tivermos em conta que essas narrativas surgem precisamente no seio de uma cultura ainda fortemente ligada ao seu passado pagão, suportado por uma cosmogonia cíclica regida pelo princípio de alternância que, à imagem da inevitável sucessão sazonal, postula a necessidade da perda periódica da fertilidade para a renovação da terra e a conseqüente regeneração do tempo. Dada a bem estabelecida equivalência simbólica entre a terra e a mulher, ambas sedes da fertilidade¹², não é difícil aceitar que, nestas lendas, a alternância seja representada por imagens evocadoras da circulação do feminino, das quais o rapto/recuperação da mulher é uma figuração paradigmática¹³.

Um número significativo destas lendas radica no espaço galês, onde terá tido origem o complexo narrativo cuja evolução veio a constituir a chamada Matéria de Bretanha, tão familiar ao público literário medieval. É precisamente no contexto da Matéria de Bretanha que se difunde a noção de "terra gasta", correspondente à instauração de um estado da esterilidade permanente devido à incapacidade de renovação da terra¹⁴ ou, por outras palavras, ao bloqueamento da alternância. Ora, entre as lendas galesas que põem em cena o rapto/recuperação da mulher, contam-se, sintomatica-

¹¹ Ver Caitlín Matthews, *Artur and the Sovereignty of Britain*, Harmondsworth, Arkana, 1989, pp. 206-233, que recenseia, classifica e interpreta um grande número de ocorrências deste esquema mítico na literatura celta galesa e irlandesa. É de notar a convergência funcional do esquema em estudo com mitos da antiguidade clássica ou oriental (Perséfone, Eurídice, Alceste, Adónis, Átis, Osiris). Contudo, em nenhum destes casos se observa a estrutura básica que aqui nos ocupa: dois homens em disputa por uma mulher, constituindo uma tríade cadauçaica típica (Jean-Jaques Walter, *Psychanalyse des Rites*, Paris, Donoël/Gonthier, 1977, pp. 281 e sgs.).

¹² Ver Mircea Eliade, *Tratado de História das Religiões*, Lisboa, Cosmos, 1977 (1ª ed. Paris, 1970), pp. 293-318, sobretudo pp. 311-312, e Gilbert Durand, *Les Structures Anthropologiques de l'Imaginaire*, Paris, Dunod, 1992 (1ª ed. 1969), pp. 256-268.

¹³ Como mostra eloquentemente Matthews em *Arthur...*, 1989, sobretudo pp. 217-223.

¹⁴ Ver R. Howard Bloch, *Ethymologies and Genealogies. A Literary Anthropology of The French Middle Ages*, Chicago, Univ. Chicago Press, 1986 (1ª ed. 1983), pp. 200-203.

mente, a história de Essylt, casada com o rei Marc e amada pelo seu sobrinho Drustan (os antecedentes do par emblemático Tristão e Isolda), e os numerosos raptos de Gwennyfar (posteriormente Guénièvre), mulher do rei Arthur¹⁵. Tanto Drustan/Tristão como os raptadores da rainha de Arthur estão ligados a mundos alternativos relativamente ao espaço galês/bretão, o que permite perspectivar estas lendas como ilustrações narrativas da crença na necessidade da alternância para a manutenção de uma ordem do mundo baseada na circularidade do tempo. Esta perspectiva não esgota, evidentemente, o seu significado, mas ajuda a esclarecê-lo, sobretudo se tivermos em conta o alcance político que o simbolismo da "terra gasta" acaba por adquirir na literatura arturiana¹⁶.

Dada a partilha da mesma estrutura mítico-narrativa e a intersecção dos respectivos espaços de divulgação, parece justificado, na interpretação do *conto de Salomão* e dos seus derivados, tomar em consideração o valor simbólico subjacente ao rapto/recuperação da figura feminina nas lendas acima referidas. É, todavia, essencial ressaltar que, apesar das afinidades registadas entre os dois grupos de narrativas, se verifica entre eles uma divergência que se prende com o destino reservado à mulher raptada. Com efeito, nos relatos celtas, a circulação do feminino é encarada com total naturalidade e sem sombra de reprovação moralizante, o que é claramente ilustrado pelo facto de, em duas das lendas encontradas, a autoridade máxima do mundo galês/bretão, Arthur, resolver o conflito recorrendo a soluções que institucionalizam a partilha da mulher, pois cada um dos pretendentes renova ou retoma em data fixa o direito à sua posse¹⁷. A noção de culpa é tão alheia a toda a situação que, independentemente da sua inocência ou convivência no rapto, a mulher raptada goza de

¹⁵ Destacam-se ainda as lendas galesas de Rhiannon, disputada pelo seu noivo Gwawl e por Pwyll, senhor das profundezas, de Creiddylat, destinada a Gwythyr e raptada por Gwynn, senhor dos mortos, de Fflur, roubada pelo invasor Júlio César ao rei galês Casswallwan. No âmbito irlandês, convém lembrar as tradições respeitantes às triades constituídas por Etain pretendida por Eochaid Airem e Midir; Grainne pretendida por Diarmuid e Fionn; Deirdre pretendida por Noise e Conchobar; Blathnait pretendida por Cu Chulainn e Cu Roi mac Daire; e, particularmente significativo apesar da ausência de um rapto efectivo, o adultério da Mehd, mulher do rei Ailill, com o guerreiro Fergus, anterior aliado dos inimigos da rainha. Para indicações bibliográficas referentes a edições e traduções dos textos gaélicos ou quírmicos onde figuram os episódios mencionados, consultar Matthews, *Arthur...*, pp. 314-316.

¹⁶ Ver Bloch, *Ethymologies...*, pp. 200-203.

¹⁷ Refiro-me às tradições referentes a Creiddylat e Essylt (ver Matthews, *Arthur...*, pp. 219-220).

total impunidade¹⁸. O raptor pode ser objecto de represálias, mas a mulher nunca o é. Já no que toca às narrativas decorrentes do *conto de Salomão*, o desfecho da história é muito diferente. Para além da vingança do marido sobre o raptor, verifica-se que a mulher raptada é invariavelmente morta devido à sua "traição"¹⁹.

Esta divergência explica-se sem dificuldade se tivermos em conta os diferentes contextos cosmogónicos que se encontram na origem dos dois grupos de narrativas. Nas lendas celtas, ligadas a uma concepção cíclica tradicional do tempo, é natural que a valoração positiva da alternância, na ausência da qual a regeneração temporal ficaria bloqueada, se reflecta no respeito demonstrado nos textos pela integridade da personagem que encarna simbolicamente a promessa da renovação: a mulher sobre a qual recai a cobiça dos dois antagonistas. O *conto de Salomão* e seus derivados, contudo, florescem em sociedades de matriz judaico-cristã, que conceptualizam o tempo como histórico, progressivo e escatológico, assumidamente sem retorno. O princípio de alternância torna-se, assim, disfuncional, o que abre duas hipóteses: ou a teia simbólica que subtende o conto não chega sequer a ser intuída, e as narrativas são reduzidas ao estatuto anedótico de meros *faits-divers* ilustrativos da perfídia feminina²⁰; ou então a estrutura mítico-simbólica está activa, mas a alternância é rejeitada, sendo a sua capacidade de intervenção na ordem do mundo simbolicamente anulada através da destruição de mulher que a representa.

Ora, à luz do raciocínio anterior, a transposição da diáde rival original, Salomão e o demónio Asmodeus, para pares de adversários que preservam, adaptando-a à realidade local, a dualidade de espaços e a oposição de mundos que estruturava a versão primitiva²¹, assegura que, nas reformulações peninsulares do conto, o alcance simbólico do modelo narrativo não foi perdido. O que permite ainda afirmar que a

¹⁸ Esta afirmação teria de ser algo matizada para ser aplicável aos textos em língua romance elaborados sobre a Matéria de Bretanha. Seja como for, é fácil verificar que a impunidade feminina neste tipo de situação ainda se reflecte neles: basta lembrar que tanto Iseut como Guénièvre, reconhecidas culpadas, escapam ao castigo que lhes tinha sido reservado e acabam por ser perdoadas.

¹⁹ Apesar de, em muitas das versões, essa "traição" ser apenas fruto do ponto de vista do narrador, uma vez que, em consonância com o arquétipo do *conto de Salomão*, acima resumido, a acção do raptor resulta na devolução da personagem feminina ao seu mundo de origem.

²⁰ Como é o caso dos já referidos *exempla* de cariz misógino recolhidos por Gaston Paris.

²¹ Com efeito, em quatro dos textos peninsulares o herói é cristão e o oponente mouro (oposição de mundos); o quinto trata de um herói peninsular cujo oponente é transpirenaico (dualidade de espaços).

descendência ibérica do *conto de Salomão* é bastante mais do que uma colecção avulsa de textos misóginos, configurando-se, pelo contrário, como a reinterpretação da contenda entre as forças da luz e o poder das trevas no contexto ibérico de divisão da terra entre mouros e cristãos. O sentido da morte da figura feminina transcende, pois, o da punição de um adultério, ainda que se trate de um adultério particularmente pérfido. Os textos revelam, com efeito, uma tendência para a acentuação do carácter odioso da protagonista, fazendo extravasar para todo o seu comportamento a luxúria e a deslealdade implícitas na infidelidade conjugal²². Tal tendência pode ser tomada por um mero traço misóginos, o que parece uma interpretação redutora²³; ou, alternativamente, ser entendida como uma consequência da necessidade intratextual de hipermotivar a morte da figura feminina. Ora, continuando a estabelecer correspondências com o nível de construção simbólica dos relatos em estudo, a hipermotivação dessa morte, ao tornar mais fácil de aceitar o destino fatídico reservado à protagonista, configura-se como a manifestação narrativa de uma resistência profunda ao anulamento do princípio de alternância que, como se mostrou acima, está em relação com a morte da mulher raptada. Por outras palavras, por trás da reescrita peninsular do *conto de Salomão* transparece uma actualização ambígua da sua estrutura mítico-narrativa, que repudia, com o excesso de veemência revelador de uma íntima falta de convicção, o primado da circularidade temporal que essa estrutura ilustra. Como se os textos

²² Com uma única excepção (Garci Fernandez), as reformulações peninsulares deixam de a apresentar como oriunda do mundo do raptor, o que retira à sua traição e à denúncia da presença do marido qualquer atenuante. Em dois dos relatos (*lenda de Gaia*), a mulher, já recuperada pelo marido, chora junto dele o raptor morto; e, em pelo menos quatro dos textos, encontra-se a alusão mais ou menos explícita ao facto de o marido ser, por iniciativa feminina, levado a testemunhar as relações íntimas da mulher com o raptor.

²³ José Carlos Miranda ("A *lenda...*", pp. 489-450) interpreta essa misoginia, que surge na *lenda de Gaia* particularmente exacerbada, como um provável indício da redacção em meio clerical da primitiva versão da lenda: é, sem dúvida, uma perspectiva produtiva, mas o seu alcance explicativo restringe-se à *lenda de Gaia*, não dando conta, no seu conjunto, do fenómeno da misoginia associada às reformulações peninsulares do *conto de Salomão*. Krappe ("La Légende...", pp. 539-540) considera que a misoginia resulta da contaminação do conto, anterior à sua entrada na Península, por um relato de origem indiana no qual a mulher infiel se entrega com o amante a uma cena de orgia perante os olhos do marido amarrado a uma árvore. Ora a verdade é que a análise comparada das várias versões peninsulares mostra que é difícil fazê-las depender todas de um mesmo arquétipo secundário. Mas, ainda que assim não fosse, a hipótese da contaminação pelo dito relato seria pouco credível, visto que os motivos associados à cena erótica apresentam diferenças importantes.

ajuizassem, afinal de contas, da validade relativa de duas cosmogonias, uma cíclica e outra histórica, e o resultado não fosse conclusivo.

Debrucemo-nos agora sobre a situação política peninsular coeva das reformulações do conto. A semi-milenar divisão da terra entre cristãos e mouros, e a longa história das lutas em torno de uma fronteira incerta e móvel mas, aparentemente, perene, que materializa o insucesso cristão nas suas tentativas de expulsar o invasor mouro e restaurar a Espanha unida dos Godos -- perdida pelo rei Rodrigo, como as crônicas insistentemente lembram -- gera um contexto em que o problema da validade da alternância como princípio actuante se põe com particular acuidade e pertinência pragmáticas. Por que não conseguem os cristãos vencer definitivamente os mouros, anular a fronteira e unificar a terra? Será que o tempo não é histórico, progressivo e escatológico, como a Igreja clama, mas cíclico e irresolúvel, como a tradição ensina, e que a partilha da terra com o mouro é inevitável? Ou será que os cristãos peninsulares perderam o favor divino, têm uma falta²⁴, presente ou passada, uma culpa que é necessário expiar e remir para que o castigo de Deus seja levantado, o tempo retome o seu percurso normal, a ominosa fronteira desapareça e a Espanha se afirme unida no cristianismo?

O *conto de Salomão* oferece, como se viu acima, uma estrutura mítico-narrativa que proporciona a transposição de toda esta problemática para um nível simbólico, o que justifica o intenso processo de reescrita a que foi sujeito na Península nos últimos séculos da reconquista. De entre os relatos resultantes dessa reescrita, tornam-se particularmente interessantes, pela forma como equacionam e resolvem as questões acima formuladas, as duas versões da *lenda de Gaia*, cuja feitura se encontra separada por um hiato temporal ligeiramente superior a um século. Contudo, dado o âmbito cronológico definido para as matérias a tratar nesta ocasião, o presente estudo incidirá, essencialmente, na primeira destas versões, datável da segunda metade do séc. XIII²⁵.

²⁴ Ver em Derek W. Lomax, *La Reconquista*, Barcelona. Crítica. 1984 (1^a ed. 1978), pp. 27-28. um apanhado dos factores que, ao longo da Idade Média, foram sendo apontados como responsáveis pela conquista muçulmana da Espanha, e que aparecem invariavelmente ligados a pecados atribuídos a reis ou ao clero visigodos.

²⁵ José Mattoso, na sua introdução a *Livros Velhos...*, pp. 12-14, aponta para uma redacção na década de oitenta: A. de Almeida Fernandes, em *A História de Lalim*. Lamego. Câmara Municipal de Lamego, pp. 352-388, inclina-se, com abundante argumentação, para uma data nas vizinhanças de 1260. Na incerteza, optei por considerar um âmbito cronológico suficientemente amplo para abranger ambas as hipóteses.

Apesar das alterações introduzidas na progressão narrativa da história quando da reformulação do último quartel do séc. XIV que deu origem à segunda versão desta lenda, os dois textos partilham um conjunto de afinidades curiosas que os individualizam e lhes conferem, a meu ver, um estatuto particular na reescrita peninsular do *conto de Salomão*. Com efeito, se em todas as versões o marido se disfarça na sua busca da mulher, apenas na *lenda de Gaia* ele tem de atravessar uma fronteira aquática para a recuperar; apenas aí ele é reconhecido pela mulher por intermédio de um anel; apenas aí ele afirma que vale a pena arriscar uma morte quase certa por amor dela²⁶; apenas aí se encontra associado ao herói um traço bufão²⁷ que acentua, paradoxalmente, o valor do seu carácter astucioso e a sua capacidade de persuasão²⁸; finalmente, apenas nesta lenda a morte da mulher, habitualmente queimada, enforcada ou degolada, se singulariza pela sua originalidade: é amarrada a uma mó e lançada à água.

Deixando, de momento, o último aspecto referido (o único que diz respeito à figura feminina), atentemos nos restantes, que caracterizam o protagonista, e tentemos, num esforço hermenêutico talvez pouco habitual mas creio que bastante esclarecedor, compreender o tipo de personagem que, sobre o conjunto desses indícios iria construir o público a quem estes relatos linhagísticos se destinavam. Por outras palavras, para a nobreza portuguesa da segunda metade do séc. XIII, familiarizada com as histórias sobre as quais o trovador Gonçalo Anes do Vinhal disse ter composto, pela

²⁶ Nas circunstâncias de segunda versão, onde Ramiro é adúltero, tal afirmação torna-se pura e simplesmente absurda, como nota Miranda em "A *lenda...*", pp. 507-508.

²⁷ Este carácter bufão é mais aparente na cena do pedido de comida da versão mais antiga, mas perdura ainda na mais recente, mediante a manutenção da inusitada morte reclamada por Ramiro: tocar o corno "até que lhe saia o fôlego". O toque de corno é uma constante nas outras versões, à excepção de Garci Fernandez, mas corresponde a um último pedido antes de uma execução normal, o que lhe retira a inverosimilhança burlesca.

²⁸ Interessa chamar a atenção para o facto de os três primeiros destes motivos, ou outros relativamente semelhantes, se encontrarem disseminados pelas versões europeias orientais do *conto de Salomão*, o que sugere que a sua agregação à tradição será prévia à elaboração da *lenda de Gaia* como narrativa autónoma. Mas, ainda que assim seja, e sem entrar, mais uma vez, na discussão de processos de filiação textual, isso não invalida o facto, significativo em si, de a *lenda de Gaia* ser, tanto quanto pude averiguar, o único ramo da tradição, quer dentro, quer fora da Península Ibérica, onde estes motivos se encontram simultaneamente presentes. Não me parece plausível negar que, qualquer que seja a sua origem próxima, estes motivos terão sido deliberadamente agrupados na lenda em estudo.

mesma época, os seus "cantares de Cornoalha"²⁹, quem era o herói que, aceitando pôr em risco a sua vida, atravessava as águas para, sob o disfarce de uma personagem burlesca, louca ou doente, produtora de um discurso aparentemente desprovido de nexos, se aproximar da sua amada, que o reconhecia através de um anel? A resposta não pode ser senão uma: Tristão.

Com efeito, os textos tristanianos que nos chegaram actualizam, recorrentemente e em diversas combinações, os motivos acima referidos, mas é nas chamadas *Folies Tristan*³⁰ que eles tomam uma forma mais próxima da sua ocorrência na *lenda de Gaia*. As *Folies* são narrativas incompletas que contam como Tristão, exilado na pequena Bretanha e louco de dor pela ausência de Iseut, atravessa o mar para, protegendo-se sob a identidade inofensiva de um pobre tolo, procurar a sua amada no próprio castelo onde ela habita, desafiando a cólera do rei Marc. Ora detectam-se algumas afinidades curiosas e elucidativas da *lenda de Gaia* sobretudo com a *Folie Tristan* de Oxford³¹. Por exemplo, consideremos a elíptica passagem da versão mais antiga, quando Ramiro entra no paço do mouro: «conheceu-o a rainha e disse-lhe "Rei Ramiro, quem te adusse aqui?" E el lhe respondeu "Ca, o teu amor" E ela lhe disse que vinha a morrer. E ele respondeu "Ca, pequena maravilha"» acrescentando a segunda versão « ... pois o faço por vosso amor.». O descosido diálogo ganha uma nova intensidade e dimensão psicológica se tivermos em conta os seguintes versos da *Folie* de Oxford « Por ter perdido a rainha Iseu, Tristão quer morrer, deseja morrer, desde que Iseu saiba que morre por amor dela. [...] Tristão sabe bem que o rei Marc o odeia mais do que a ninguém, e que se o pudesse capturar vivo o matava com certeza. Mas pensa na sua amiga e diz: "Que importa que ele me mate? Está certo morrer por amor dela. [...] Iseu, quero

²⁹ Mencionados na composição "Maestre, todo' lus vossos cantares". l' 1007 (ver Mercedes Brea, coord., *Lirica Profana Galego-Portuguesa*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1996, vol. I, pp. 362-363). Tais "cantares" constituem uma óbvia referência à Matéria de Bretanha, mais especificamente, dada a sua associação com a Cornualha, à matéria tristaniana que aí tem a sua sede.

³⁰ Editadas, em versão bilingue, juntamente com os restantes poemas tristanianos em francês antigo, por Daniel Lacroix e Philippe Walter, em *Tristan et Iseut*, col. Lettres Gothiques, Paris, Librairie Générale Française, 1989.

³¹ As passagens apresentadas adiante foram extraídas das já referidas edições de Piel e Mattoso e de Mattoso respectivamente dos *Livros Velhos de Linhagens* e do *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*, e da edição de Lacroix e Walter da *Folie Tristan d' Oxford*, pp. 233-281 da obra *Tristan et Iseut* acima referenciada.

morrer por vós.»³². Também a referência aparentemente inexplicável aos "panos de velete", com que Ramiro se disfarça de "mouro doente e lazerado" na primeira versão, e que, sendo provavelmente entendidos como de luxuoso veludo pelo refundidor da lenda, são por ele substituídos por uns mais modestos e adequados "panos de tacanho", ganham sentido quando cotejados com a "esclavine ben velue"³³, peluda e quente, que Tristão usa enquanto faz o seu papel de tolo na *Folie* de Oxford. É provável que o refundidor, mais de cem anos depois, conhecesse a lenda tristaniana através de outros testemunhos, que não mencionassem o tecido peludo, ou que, inclusivamente, o valor simbólico do pelo animalesco na conotação carnavalesca do disfarce se tivesse perdido. Quanto ao burlesco pedido de Ramiro de "um capão, uma regueifa e uma copa de vinho", se é certo que em nenhuma das *Folies* que nos chegaram Tristão faz girar o seu discurso em torno de temas alimentares, também é verdade que a referência, feita num outro texto tristaniano, o *Tristan Rossignol*³⁴, à sopa que, em situação semelhante, Tristão teria feito entornar sobre si, tem levado os tristanistas a supor que haveria outra tradição das *Folies*, contemplando este tipo de temática³⁵.

Por trás de Ramiro, parece, pois, recortar-se a sombra de Tristão, sobredeterminando a personagem e contaminando a recusa salomónica do tempo cíclico com o primado da alternância que a tradição textual representada pelo amante de Iseu proclama. A fusão/confusão de figuras sobre a qual é construído o novo herói redobra, num nível simbólico, a tensão acima postulada entre a esperança num fluir linear da história, conducente à recuperação integral da terra hispânica pelos cristãos, e o receio de um eterno retorno, bloqueador da situação política peninsular. O antagonismo explícito no texto entre o rei cristão e o rei mouro acaba por ser subsumido pela oposição ideológica entre Ramiro e Tristão fundidos numa mesma personagem. Como se o problema da reconquista não se jogasse, afinal de contas, entre cristãos e mouros, mas fosse um conflito interno da cristandade hispânica, uma espécie de ajuste de

³² "Quant il pert la reine Ysolt./Murir desiret, murir volt./Mais sul tant ke ele soüst/K' il pur la sue amur murrust" (vv. 19-22). "Kar Marc li rois, lo set il ben./Le hecut sur trestute ren./Et s' il vij prendre le poeit./Il set ben ke il l' ocireit./Dunc se purpense de s' amie/E dit: "Ki en cheut s' il m' ocie?/Ben dai murir pur sue amur." (vv. 163-169). "Ysolt, pur vus ben murir volt." (v. 172). A tradução apresentada no corpo do texto é da responsabilidade da autora.

³³ *Folie*, ed. Walter, v.192.

³⁴ Ver Lacroix e Walter. (eds.). *Tristan...*, pp. 321-333.

³⁵ Ver Lacroix e Walter. (eds.). *Tristan...*, pp. 333, n.7.

contas entre a consciência e a actuação cristãs³⁶. Com efeito, o processo de reconquista pautava-se por uma considerável lentidão. A nobreza peninsular tinha aprendido a conviver com a presença moura, tinha-se habituado a tolerar a realidade da fronteira. Na segunda metade do séc. XIII, o ritmo da reconquista entra em franco abrandamento³⁷, apesar de subsistirem ainda parcelas de território onde o infiel está solidamente implantado. A vivência da divisão do território peninsular, mais do que dominada pelo espírito de cruzada, é, por estes anos, regulamentada por tréguas e tratados vários. Os reinos cristãos parecem mais preocupados em partilhar entre si os territórios conquistados do que propriamente em erradicar a presença muçulmana. A noção de divisão da terra parece institucionalizada, a reunificação da Espanha cristã adiada *sine die*. Estarão os cristãos, representados por Ramiro, à altura de a efectuar, ou como Tristão, paradigma do herói espoliado do seu reino, sem terra, sem mulher e sem futuro, estará o mundo cristão votado a atravessar, uma e outra vez, a simbólica linha de fronteira na busca infrutífera de uma mulher/terra que está destinado a não recuperar? Quem vencerá, Tristão, encarnação hiperbólica do desastre/desistência cristão, ou Ramiro, herói de uma tradição de superação da perfídia feminina enquanto figuração do valor negativo da alternância, Ramiro, instrumento de uma ideologia de recusa activa da precaridade da posse da terra?

Vence Ramiro. Uma vitória talvez demasiado ostentatória, talvez demasiado carregada, do ponto de vista simbólico, para ser mais do que o exorcismo exterior de uma derrota intimamente quase admitida. Seja como for, Ramiro vence quando, retomando a tradição de Salomão, reduz à impotência a mulher que simboliza a alternância tão temida. Mas estará ela morta, de facto? Ou será que, como o cavaleiro Palamedes ao precipitar nas águas profundas a Besta Ladrador, Ramiro, anti-Tristão pouco convicto, faz apenas retornar aos abismos do inconsciente o tenebroso poder do tempo cíclico,

³⁶ Lomax, em *La Reconquista*, pp. 9-12 e 134-137, equaciona precisamente a problemática da discrepância entre a noção de reconquista como empresa sagrada que devia unir todos os cristãos peninsulares e o efectivo desinteresse ideológico e rivalidades internas que periodicamente afastavam a nobreza da sua prossecução.

³⁷ O processo de reconquista, suspenso pelos meados do séc. XIII, é pontualmente retomado em 1261-62 e 1264-66, sendo em seguida abandonado de novo por mais um quarto de século (ver Paulino Iradiel, Salustiano Moreta e Esteban Sarasa. *Historia Medieval de la España Cristiana*, Madrid, Cátedra, 1989, p. 404).

imageticamente figurado na mó que a rainha traidora arrasta consigo para o abismo marinho³⁸?

Resta equacionar a questão da adequação de um tal relato e de um tal herói ao contexto genealógico onde se encontram inseridos. Com efeito, Ramiro II de Leão surge nos Livros de Linhagens como o fundador mítico da casa da Maia. Ora, mesmo num momento em que o poderio mouro no solo ocidental da Península pertencia já ao passado (passado recente embora...), a pertinência da problemática da reconquista peninsular como fonte da legitimação tradicional de linhagens portuguesas não suscita controvérsia³⁹. O que pode levantar dúvidas é a ambiguidade da relação que nesta narrativa se detecta entre o fundador da linhagem e a terra. A incerteza implícita não do direito à sua posse, mas da capacidade de a senhorear. E talvez aqui convenha não esquecer que, no momento da elaboração do *Livro Velho*, a linhagem da Maia se encontrava extinta por quebra de varonia⁴⁰. Quem quer que reclamasse o seu património simbólico dificilmente lhe poderia fazer corresponder o respectivo senhorio. A *lenda de Gaia* configura-se assim como o panegírico de uma linhagem sem terra. Como Tristão. Mas buscando na imagem que de si própria projecta a confirmação do seu direito. Como Ramiro.

³⁸ Embora o motivo da mó esteja ainda insuficientemente estudado, basta ter em conta, por exemplo, a equivalência simbólica do vale da árvore ardente e verde ao vale dos moinhos no conto galês *Peredur* (ver a tradução francesa em *Les Mabinogion*, ed. Joseph Lot, Genebra, Slatkine Reprints, 1975, vol. II, pp. 47-120), onde ambos os vales configuram espaços de fronteira com o "outro mundo", para compreender as potencialidades imagéticas da mó num contexto de alternância cíclica.

³⁹ Ver Pedro Miguel Picoito, *As Musas e a Memória. História, Conflito e Legitimação Política nos Livros de Linhagens*. Dissertação de Mestrado policopiada, Lisboa, 1997, pp. 44-46.

⁴⁰ Sobre a extinção da casa da Maia no século XIII, bem como sobre as linhagens que assumiram o seu património, veja-se José Mattoso, *A Nobreza Medieval Portuguesa. A família e o poder*. Lisboa, Estampa, 1981, pp. 329/340.

MULHERES E FRONTEIRA NA CRONÍSTICA MEDIEVAL DIONISINA

por Ana Maria Rodrigues Oliveira

A minha comunicação tem por objectivo determinar o papel e a importância atribuídos à mulher nas crónicas medievais portuguesas do reinado de D. Dinis, enquanto símbolo e garante da paz trazida pelos acordos político-diplomáticos assinados em Alcañices. Para o efeito, foram elaborados vários mapas onde se cartografaram os topónimos relativos a acontecimentos associados à presença feminina, a qual, embora se revele minoritária em relação a um espaço tendencialmente masculino, não deixa de ser reveladora. Com efeito, se observarmos o mapa A, onde, a título de exemplo, cartografámos os topónimos relacionados com os personagens masculinos e femininos referidos pela *Crónica dos Sete Primeiros Reis de Portugal* nas narrativas dos reinados de Dinis e Afonso IV,¹ facilmente concluímos que a geografia das crónicas privilegia a memória do espaço das atitudes e das movimentações do homem. Assim, para um total de 189 topónimos relacionados com a passagem ou a permanência de protagonistas masculinos, apenas encontramos 39 (cerca de 21%), para a mesma situação feminina, ou seja, a proporção aproximada de 5 para 1.

Ora bem, afinal o que é que nos revela o relativamente oculto espaço feminino das crónicas?

No mapa B, mapa onde se inclui a cartografia de todos os topónimos hispânicos relativos à presença feminina nas crónicas medievais portuguesas respeitantes aos reinados da 1ª Dinastia, apercebemo-nos de uma geografia reveladora de diferentes densidades

¹ Baseámo-nos em **Coelho, F. (1985)** para a cartografia dos topónimos mencionados a propósito dos personagens masculinos.

e intensidades toponímicas. A nível peninsular, a maior parte dos topónimos (cerca de 70%) localizam-se a Norte da linha do Tejo. A Sul, no espaço português, o Baixo Alentejo e Algarve são regiões onde as crónicas silenciam a presença feminina. Lugares de memória mourisca e de eventos das lutas da *Reconquista*, configuram-se como zonas dominadas pelas lembranças dos homens envolvidos nas antigas guerras da fronteira islâmica. Configuram, por isso, espaços de memória cronística essencialmente masculinos.

Assim, fora deste Sul, épico e viril, a toponímia portuguesa do mapa acantona a geografia feminina num espaço que vai do Alto Alentejo ao Entre Douro e Minho, às Beiras e, sobretudo, à faixa atlântica da Estremadura, em torno do eixo Lisboa-Coimbra, ou seja, na charneira ocidental dos contactos peninsulares entre um Sul tradicionalmente urbano e um Norte marcadamente rural, ou, se quisermos, no espaço de privilegiado relacionamento e aculturação entre o Portugal mediterrânico e o Portugal atlântico, o país concelhio e o país senhorial. Nessa região, onde se desenvolveram entre os séculos XII e XIV as vilas e as cidades, situam-se as povoações mais intensamente citadas a propósito das mulheres do passado do reino: Coimbra, Santarém e Lisboa. A par delas, apenas Évora, a cidade por onde passavam os mais fáceis caminhos que levavam aos restantes reinos hispânicos e, já em terras castelhana-leonesas, as urbes de Burgos, Valladolid e Sevilha.

Nos mapas C e D, encontra-se cronologicamente repartida a informação contida no mapa anterior. O mapa C contém os topónimos relativos aos reinados de Afonso Henriques a Afonso III (1128-1279) e o mapa D os que respeitam aos reinados de Dinis a Fernando I (1279-1383)².

No mapa C, onde se cartografam topónimos relacionados com mulheres presentes nas narrativas cronísticas dos reinados de Afonso I a Afonso III, o espaço feminino coincide, na sua quase totalidade, com o mundo vilão e urbano da Estremadura atlântica portuguesa, havendo prolongamentos a Norte, junto ao litoral, ao longo dos caminhos que conduzem à Galiza. Referente a um passado de

² Embora estes dois cortes cronológicos não sejam temporalmente iguais (o mapa C inclui um período de aproximadamente 150 anos e o mapa D cerca de 104 anos) pareceu-nos correcta esta separação por dois motivos essenciais. Por um lado, o facto de os reinados até Afonso III serem períodos de Reconquista e, consequentemente, alargamento do território, enquanto que os seguintes correspondem a um período de consolidação de fronteiras. Por outro lado, o facto de haver uma enorme diferença entre o espaço cronístico assinalado na primeira e na segunda época, pois a partir de Dinis inicia-se um período caracterizado por novos horizontes, novas linhas de acção e novos espaços, em tudo opostos aos anteriores.

Reconquista, onde o espaço masculino se concentra na fronteira militar contra o Islão e na rectaguarda senhorial do Minho rural, o espaço feminino apresenta-se como o espaço dos caminhos da grande via de comércio, a que Jaime Cortesão chamou *grande estrada geográfica, próxima e paralela à estrada marítima, que estabelecia comunicação entre o Norte e o Sul do país, permitindo um estreito contacto entre as populações costeiras*.³ A mulher associa-se, assim, ao eixo de comunicação sub-litoral a Norte do Tejo, remetendo, simbolicamente, para a *verdadeira estrada política*⁴ portuguesa, onde a intensa circulação de homens, mercadorias e ideias possibilitou a construção do reino e a sua prosperidade, como o testemunha a sucessiva localização das cidades capitais régias: Coimbra e, desde Afonso III, Lisboa.

Em terras castelhano-leonesas, Sevilha, Toledo e Benavente referenciam urbes onde a presença da corte régia justificou viagem e visitas femininas ligadas a missões político-diplomáticas. As duas primeiras cidades nomeiam-se nas notícias relativas a uma embaixada diplomática feita pela mulher de Afonso III de Portugal, a rainha Beatriz, junto do pai, o monarca Afonso X de Castela e Leão. A Benavente, deslocaram-se as infantas Sancha e Dulce Afonso de Leão, bem como sua mãe, Teresa Sanches de Portugal e ainda Berengária Afonso de Castela (segunda esposa de Afonso de Leão), aquando dos acordos feitos entre as duas infantas e o seu meio irmão, o rei Fernando III de Castela.⁵ No mesmo contexto, Tuy, Medina del Campo e Palência referem-se como sítios de esponsais e matrimónios onde as mulheres da realeza cristã peninsular testemunharam promessas de paz, reprodução e herança. Assim, Tuy cita-se a propósito das várias damas da corte régia portuguesa que aí assistiram ao casamento da infanta Mafalda, filha de Afonso Henriques, com o conde catalão Raimundo de Berenguer, enquanto Palência e Medina del Campo fazem parte do itinerário castelhano da infanta Mafalda Sanches de Portugal, por ocasião da deslocação que culminou no seu casamento com o rei Henrique I de Castela.⁶

Nos territórios portugueses, a presença da corte régia justifica a menção a Coimbra e Lisboa, enquanto centros urbanos associados à morada de soberanas e à celebração de casamentos reais como o de Mafalda de Moliã com Afonso Henriques⁷. De resto, são as

³ Cortesão (1978), p. 22.

⁴ Cortesão (1978), p. 232.

⁵ Sevilha. **CR1419**, I, p. 253 e **CRRP**, p. 175; Toledo. **CR1419**, I, p. 272 e **CRRP**, p. 188. **CRRP**, p. 57.

⁶ **CR1419**, I, p. 89 e **CRA**, p. 125. **CR1419**, I, p. 173 e **CRRP**, p. 58.

⁷ **CR1419**, I, p. 52 e **CRA**, p. 94.

soberanas e as infantas que motivam a maior parte das referências femininas feitas às cidades e vilas do reino, seja por nelas serem referidas no âmbito da realização de acordos político-diplomáticos, como acontece em Valença do Minho, onde se reuniram as infantas Sancha e Dulce Afonso de Leão, sua mãe, Teresa Sanches de Portugal e Berengária Afonso de Castela, para decidirem sobre os direitos sucessórios das infantas,⁸ ou por localizarem povoações visitadas em viagem, como ocorre para o Porto, a propósito da estada local da infanta Teresa Afonso, filha de Afonso Henriques⁹ ou ainda, mais frequentemente, por nelas se registar a localização de vários senhorios jurisdicionais femininos, casos de Montemor-o-Velho, Esgueira, Ourém, Alenquer e Campo Maior.¹⁰ Neste contexto, o cenário urbano tem nas mulheres privilegiadas protagonistas, capazes de organizar resistências e lutas destinadas à conservação dos seus poderes e direitos locais,¹¹ um posicionamento que tivera memória cronística inaugural nos combates travados em torno da posse de Guimarães pela condessa-rainha Teresa contra o filho Afonso Henriques.¹² Vilas e cidades associam-se, deste modo, a lugares de disputa, contratos, riquezas e poderes, em tudo exteriores ao contexto bélico-militar da *Reconquista*, aquele que caracteriza o espaço masculino dominante nas narrativas cronísticas relativas a este período.¹³

O mapa D, onde se cartografam topónimos relacionados com mulheres mencionadas nas crónicas dos reinados de Dinis a Fernando I, revela-se bem diferente do mapa C. A faixa atlântica a Norte do Tejo perde o seu tão acentuado predomínio, enquanto se "descobrem" espaços portugueses mais interiores, nomeadamente os relativos a povoações situadas em territórios contíguos ao reino castelhano, os

⁸ CRRP, p. 57.

⁹ CRA, p. 165.

¹⁰ Montemor-o-Velho, Esgueira e Alenquer registam-se como senhorios das infantas irmãs de Afonso II. Teresa Sanches de Portugal, para os dois primeiros - CRRP, p.p. 57 e 86 e. para o último. Sancha Sanches de Portugal - CRRP, p.p. 59 e 87. Ourém, menciona-se a propósito da rainha Mécia Lopes de Haro - CRRP, p. 135. Campo Maior, por sua vez, junto a Montemor-o-Velho, relativamente à infanta Branca Afonso de Portugal, a filha de Afonso III de que também se menciona a detenção dos senhorios dos mosteiros de Lorvão - CR1419, I, p. 253, CRRP, p. 175, e das Huelgas de Burgos - CR1344.IV, p. 242, CRB, p. 23 e CRRP, p. 175. A posse do senhorio monástico de Arouca também surge credenciado à infanta-rainha Mafalda Sanches de Portugal - CRRP, p. 59.

¹¹ Como refere Rui de Pina a respeito dos senhorios de Montemor-o-Velho e de Alenquer, defendidos pelas filhas de Sancho I contra o irmão, o rei Afonso II - CRRP, p.p. 87-90.

¹² CR1419, I, p. 23 e CRA, p. 51.

¹³ Veja-se Coelho, F. (1985), p.p. 96-102.

quais se prolongam, sem grande descontinuidade, pelas vilas e cidades assinaladas ao longo dos caminhos que percorrem a Meseta Ibérica, em direcção a Castela a Velha, Catalunha e Andaluzia.

Em termos históricos, tanto os finais do século XIII como o século XIV, correspondem a um período em que as relações portuguesas com a restante península, pacíficas ou violentas, se desenrolaram segundo novos moldes espaciais, substituindo-se o vector Norte/Sul, característico dos tempos da Reconquista, pela dinâmica da relação Oeste/Este, ou seja, a fronteira com o mouro, pela fronteira com o castelhano. Acompanhando esta mutação, o interior português passa, então, a ser recordado e nomeado nas crónicas dos reinados posteriores a Afonso III, sobretudo a Beira Alta e o Alto Alentejo, duas regiões particularmente utilizadas nos contactos luso-castelhanos. Enquanto espaço de memória masculina, o interior fronteiriço beirão e alentejano revela-se, em grande parte, um espaço militar, associado a guerras e fortificações.¹⁴ Na vertente feminina, os conflitos dão lugar a pacíficos contactos.

O Alentejo feminino das crónicas dos reinados de Dinis e Fernando I relaciona-se com a recordação de rainhas que aí tiveram corte e mais ou menos prolongada residência, sendo esse o caso da vila de Estremoz, morada de Beatriz Sanches de Castela e de Leonor Teles, e da cidade de Évora, solar de Leonor Teles e local dos casamentos de Pedro I com Constança Manuel e da infanta Maria, filha de Pedro I, com Fernando de Aragão. Também em Elvas, as soberanas são evocadas como protagonistas de cerimónias organizadas para celebrar casamentos régios, mencionando-se a propósito de festividades assistidas por várias mulheres da família real, como foi o casamento de Beatriz Fernandes de Portugal com João I de Castela, ou no âmbito de encontros necessários à discussão de complicadas ajudas e alianças político-militares, como foi o caso de Maria Afonso, que, como intermediária do marido, o rei Afonso XI de Castela e Leão, veio a Évora negociar com o pai ajuda militar contra os muçulmanos, tendo passado por Elvas, Juromenha e Terena. Outras duas povoações alentejanas, Borba e Estremoz, referem-se como escalas de viagem de Leonor Teles a Elvas, por ocasião do casamento de sua filha e quando aí se dirigiu, em companhia do rei Fernando para um encontro com o monarca castelhano.

A Norte do Tejo, o interior fronteiriço, cita-se em parecidos contextos. São os casos de Alfaiates e do Sabugal, vilas onde se realizaram casamentos de rainhas, envolvendo as notícias que lhe são dedicadas a menção a itinerários por povoações relacionadas com

¹⁴ Coelho, F. (1985), p.p. 102-106.

essas cerimónias. Assim, em Alfaiates, teve lugar o casamento de Maria Afonso, assinalando Sabugal uma feminina escala de viagem.

Como prolongamento natural desta fronteira onde a presença das mulheres anula, momentaneamente, as bem distintas marcas masculinas da guerra, escaramuças e conflitos feudo-vassálicos, os cronistas também situam a tranquila e pacífica passagem feminina nas vilas e cidades castelhanas dos caminhos que comunicam com Portugal.

Assim, a cidade de Fuenteguinaldo lembra a celebração dos acordos matrimoniais do infante herdeiro Pedro I com Branca Peres de Castela, acordos partilhados e testemunhados pelas mulheres da realza portuguesa.

A sul do Tejo, na vila fronteiriça de Jerez de los Caballeros, situam os cronistas a notícia de uma intervenção diplomática de Isabel de Aragão, já viúva do rei Dinis, destinada a pacificar conflitos ocorridos no reino castelhano entre a sua neta, Maria Afonso de Portugal e o marido, o rei Afonso XI de Castela e Leão. Idênticos propósitos atribuem as crónicas a uma acção desenvolvida em Badajoz pela soberana portuguesa Beatriz Sanches de Castela, a nora da rainha Santa e sogra do mencionado monarca castelhano.¹⁵ Ambas situações contribuem assim para associar o espaço do Entre Alentejo e Estremadura leonesa a femininas presenças, tão pacíficas e cooperantes como as que nessa região se recordam a propósito de viagens e momentos relacionados com a realização de bodas régias, localizando ainda Badajoz a passagem de rainhas e infantas como Maria Afonso de Portugal e Branca Peres de Castela; a primeira no seu regresso a Castela, após ter negociado com o pai ajuda militar contra os muçulmanos, a infanta castelhana, quando regressava ao seu reino após se terem desfeito os seus esponsórios com Pedro I de Portugal.¹⁶ Também em Badajoz se realizou o casamento da infanta Beatriz com o rei castelhano João I.¹⁷

Para lá das suas margens ocidentais, o espaço feminino castelhano-aragonês das crónicas medievais portuguesas, continua a remeter para um cenário tendencialmente urbano, tanto mais exclusivo quanto relativo a regiões com escassos informes geográficos acerca da presença das mulheres. Assim, se Aragão apenas figura através das urbes de Barcelona, local de residência de

¹⁵ Respectivamente, **CR1419**, II, p. 155, **CRRP**, p. 345 e **CRRP**, pp. 401-402.

¹⁶ **CR1419**, II, p. 327 e **CRRP**, p. 438. - **CR1419**, II, p. 295 e **CRRP**, p. 419.

¹⁷ **CRF**, p. 575.

Maria Peres de Portugal e Zaragoza, citada a partir da presença da rainha Joana Manuel, Leão representa-se, para além das vilas e cidades já nomeadas no seu espaço fronteiriço, por Toro, vila mencionada como morada de Maria Afonso e de Constança Manuel antes do seu casamento com Pedro de Portugal e Albuquerque, local de passagem das três infantas filhas de Pedro I de Castela quando se deslocavam para a Galiza. A Andaluzia centraliza em Sevilha a memória regional das mulheres do passado hispânico, aí se registando a passagem de Maria Afonso no seu regresso de uma embaixada feita a Portugal, e a residência de três infantas castelhanas e de duas das mais famosas mancebas da Castela de Trezentos - Leonor Nunes de Gusmão e Maria Padilha.

Passando agora a analisar o mapa E, cujos topónimos cartografam o espaço feminino das crónicas referentes ao reinado de D. Dinis, podemos observar como é nas memórias relativas a este monarca que se inicia a mutação espacial anteriormente referida, ou seja, a substituição do vector Norte/Sul que predominou nos tempos da Reconquista, pela relação Oeste/Este, enquanto direcção do registo da presença de mulheres. Assim, Bragança e Trancoso assinalam povoações onde se realizaram casamentos de rainhas, envolvendo as notícias que lhes são dedicadas menções a itinerários por povoações relacionadas com essas cerimónias. Assim, se Bragança localiza a primeira escala portuguesa da comitiva que conduziu ao reino a esposa do rei Dinis, Isabel Peres de Aragão, Trancoso assinala o lugar do respectivo matrimónio.¹⁸ Por outro lado, Guarda, cita-se como escala de viagem da mesma soberana, quando, em companhia do rei Dinis e de altos dignitários da corte portuguesa, integrava uma embaixada diplomática em trânsito para Castela.¹⁹

A Norte do Tejo, Alcañices, no espaço fronteiriço transmontano, recorda não só uma feminina morada régia, a de Beatriz Sanches de Castela quando aí foi trazida pelo marido, Afonso IV de Portugal, aquando da sua revolta, ainda infante, contra o pai, o rei Dinis, como, principalmente, lembra convívios, tratados e cerimónias onde rainhas e infantas tiveram destacada presença. Nesse sentido, as crónicas referem a permanência das rainhas Beatriz Sanches de Castela, Constança Dinis de Portugal, Isabel Peres de Aragão e Maria de Molina em Alcañices, por ocasião da celebração do tratado luso-castelhano de 1297.²⁰ Mais a Sul, a oriente da cidade

¹⁸ **CR1419**, II, p. 11 e **CRRP**, p. 230.

¹⁹ **CR1344**, IV, p. 248. **CR1419**, II, p. 51 e **CRRP**, p. 258.

²⁰ **CR1419**, II, p. 111 e **CRRP**, p. 293 e **CR1344**, IV, p. 246. **CR1419**, II, p.p. 41-44 e **CRRP**, p.p. 248-254.

da Guarda, Fuenteguinaldo, assinala um encontro travado entre Maria de Molina e o rei Dinis, destinado a pedir protecção portuguesa para o jovem Afonso XI, encontro e vistas para que também se refere a presença de Isabel Peres de Aragão.²¹ Muito perto, Ciudad Rodrigo, também se cita como palco de acordos diplomáticos entre Dinis, Maria de Molina e seu filho Fernando.²² A mesma cidade evoca-se ainda a propósito da breve permanência local da rainha Isabel Peres de Aragão, quando, na companhia do rei Dinis, por aí iniciava o longo périplo castelhano-aragonês que a levaria a Agreda e a Tarrazona, com passagem por Valladolid e Soria.²³

Nestas últimas cidades, a presença das mulheres salda-se, mais uma vez, pela recordação de uma benéfica e propiciadora presença urbana, nela se projectando a sua capacidade de promover paz, concórdia e riqueza. Nesse sentido, desde as vilas de Cuellar e de Agreda, na fronteira aragonesa, até à urbe régia de Valladolid, as povoações castelhanas reiteram a imagem de um passado feminino repleto de encontros, casamentos e esponsórios. Em Agreda, assinala-se o encontro de Branca de Nápoles, Isabel Peres de Aragão e Maria de Molina quando se dirigiam para Tarrazona, onde tiveram lugar as negociações da paz castelhano-aragonesa de 1304. Cuéllar regista-se como lugar de passagem de Isabel Peres de Aragão quando se dirigia para Tarragona. Valladolid, foi o local escolhido para as comemorações desta paz e para os acordos na presença de Constança de Portugal entre seu pai Dinis e seu marido Fernando de Castela sobre a ajuda que o rei português daria na luta contra os mouros de Granada.²⁴

Em suma, na sua geografia feminina, as crónicas sublinham particulares momentos de protagonismo das mulheres, tanto alegres e festivos, como sejam os casamentos, esponsórios e comemorações de acordos, como perturbadores e dramáticos, envolvendo, neste caso, a notícia da sua mediação na reposição da quebrada paz dos reinos peninsulares.

Tendo por pano de fundo um espaço em que as vilas e cidades constituem os principais pólos da presença feminina, as crónicas apresentam as mulheres como parte integrante dos bens e das riquezas urbanas que permitiram o desenvolvimento civilizacional da Hispânia cristã de Trezentos e Quatrocentos. Nesse sentido, as donas dos

²¹ **CR1419**, II, p. 117 e **CRRP**, p. 302.

²² **CR1344**, IV, p. 245. **CR1419**, II, p. 32 e **CRRP**, p. 243.

²³ - **CR1344**, IV, p. 248. **CR1419**, II, p. 152 e **CRRP**, p. 259.

²⁴ **CR1344**, IV, p. 249 e **CRRP**, p.p. 260-261. - **CR1344**, IV, p. 249. **CR1419**, II, p. 156. **CRRP**, p. 259. - **CR1344**, IV, p.p. 246-251. **CR1419**, II, p. 157 e **CRRP**, p. 262. - **CRRP**, p. 264.

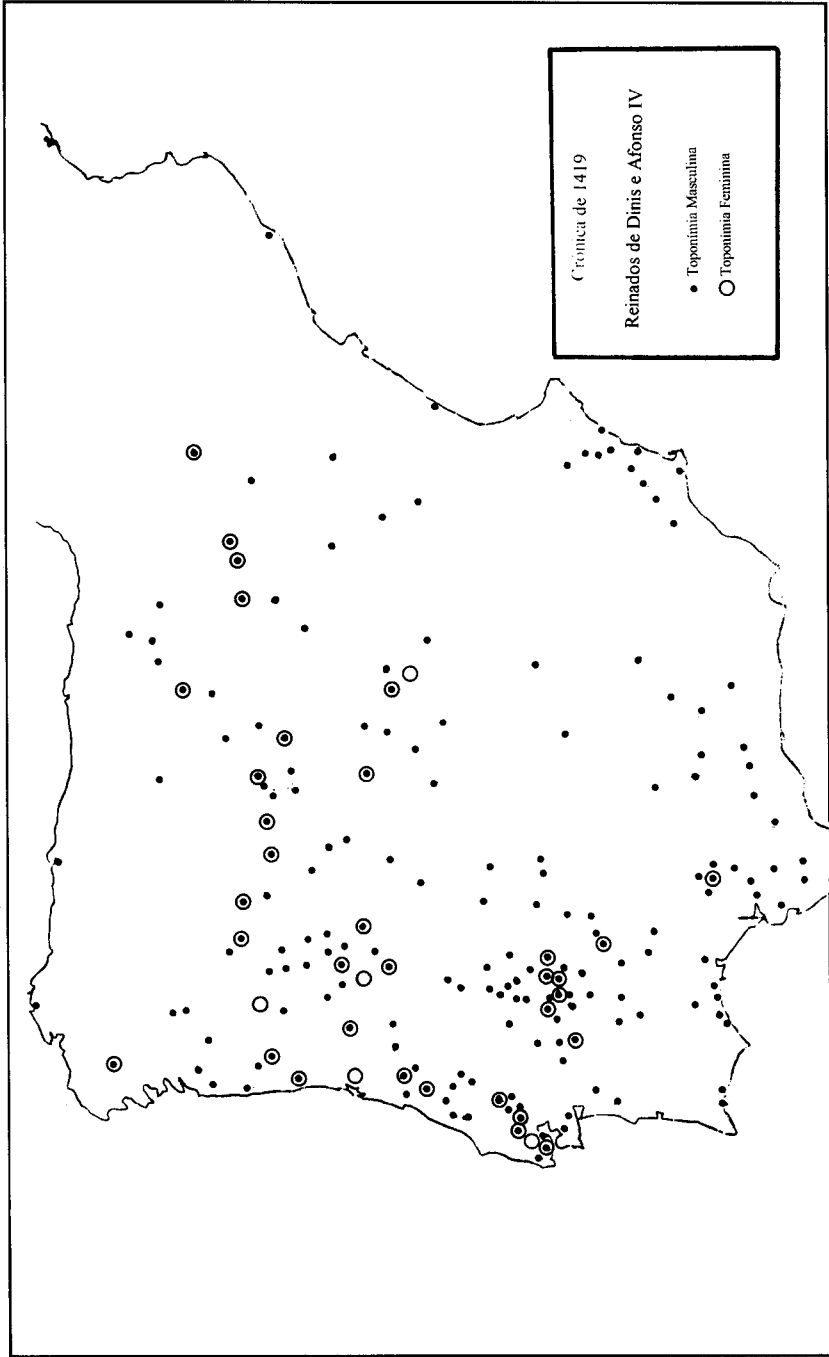
tempos idos, evocam-se como símbolos dos novos tempos. Associadas à morada e ao cerimonial das cidades, por elas circulando em grandiosas comitivas, são testemunhas dos tesouros que os reinos conservam e exibem, mais não seja que para demonstrar poderes e fortunas a propiciar e a superar pelos homens que os cronistas apresentam como últimos titulares e usufrutários.

Em oposição a um campo que remete para a ruralidade senhorial e varonil, a cidade, enquanto espaço relacionado com os valores da paz, da riqueza e da prosperidade a proteger e a multiplicar, conota-se com os princípios femininos da fertilidade e da reprodução. Tal como a Virgem se evocava como protectora e propiciadora das catedrais das urbes medievais, as crónicas nelas colocavam o cenário a partir do qual se lembrava a maior parte das donas do passado. Por elas, afinal, evocava-se a paz e a concórdia ibéricas trazidas pelos acordos celebrados entre os homens, como o que hoje se comemora, o Tratado de Alcañices.

BIBLIOGRAFIA CITADA

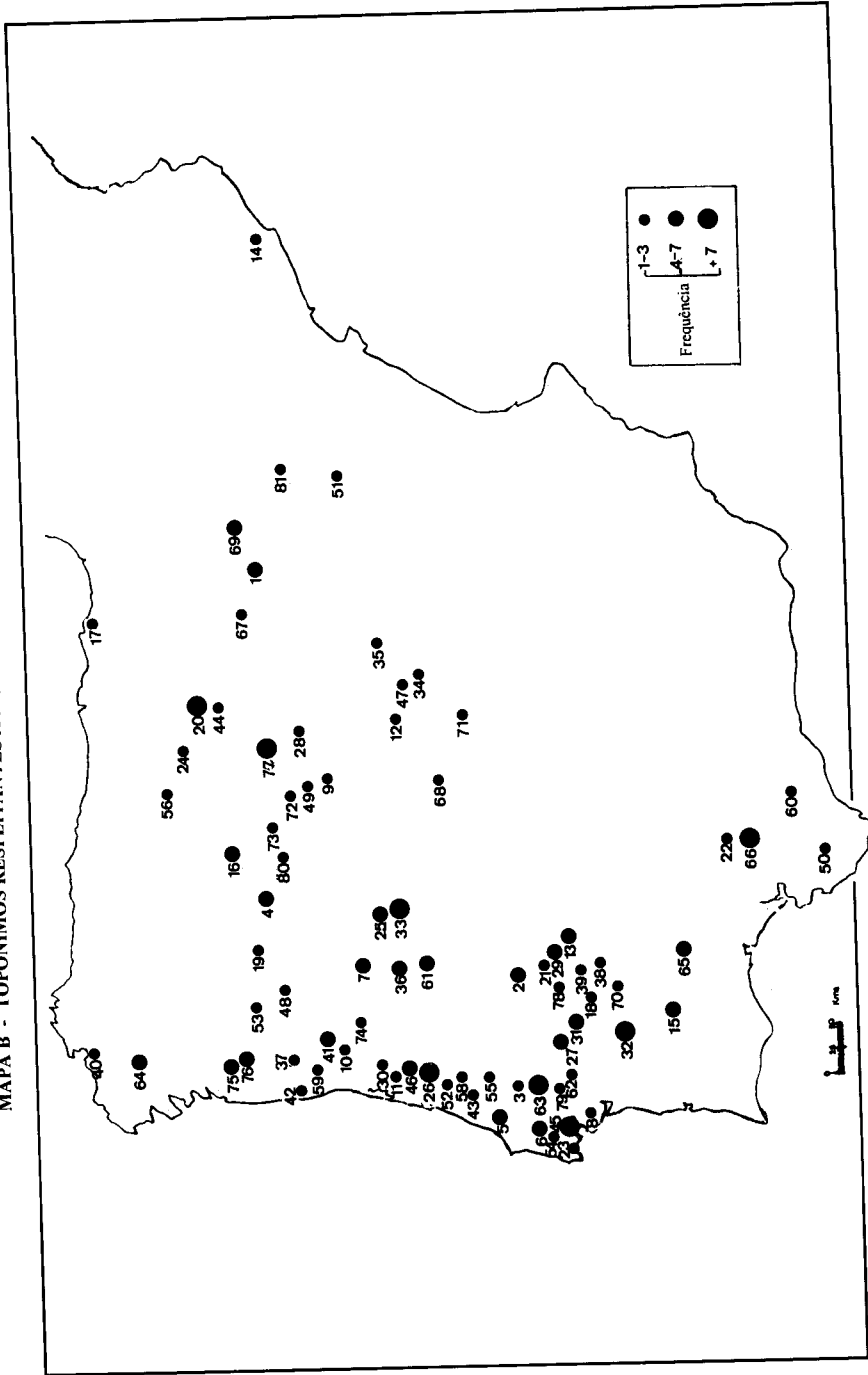
- CR1344** - *Crónica Geral de Espanha de 1344*, ed. L. Lindley Cintra, 4 vols, Lisboa, Imprensa Nacional - Casa da Moeda, 1983-1990.
- CR1419** - *Crónica dos Sete Primeiros Reis de Portugal*, ed. C. Silva Tarouca, 3 vols, Lisboa, Academia Portuguesa de História, 1952-1953.
- CRA** - *Choronica de El Rei D. Affonso Henriques*, Duarte Galvão, Lisboa, Bibliotheca de Clássicos Portuguezes, 1906.
- CRB** - *Crónica Breve do Arquivo Nacional*, ed. Fernando Venâncio Peixoto Fonseca, Guimarães, 1986.
- CRF** - *Crónica de D. Fernando*, Fernão Lopes, ed. G. Macchi, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1975.
- CRP** - *Crónica de D. Pedro*, Fernão Lopes, ed. de António Borges Coelho, Lisboa, Horizonte, 1977.
- CRRP** - *Crónicas de Rui de Pina*, ed. M. Lopes de Almeida, Porto, Lello & Irmão, 1977
- Coelho, F. (1985)** - Filomena Lopes Coelho, "O Espaço e a História: cartografia dos topónimos da Crónica de 1419", in *Estudos Medievais*, 5-6, 1985, p.p. 91-128.
- Cortesão (1978)** - Jaime Cortesão, *Os Factores Democráticos na Formação de Portugal*, Lisboa, Horizonte, 1978.

MAPA A - TOPÓNIMOS RESPEITANTES A HOMENS E MULHERES

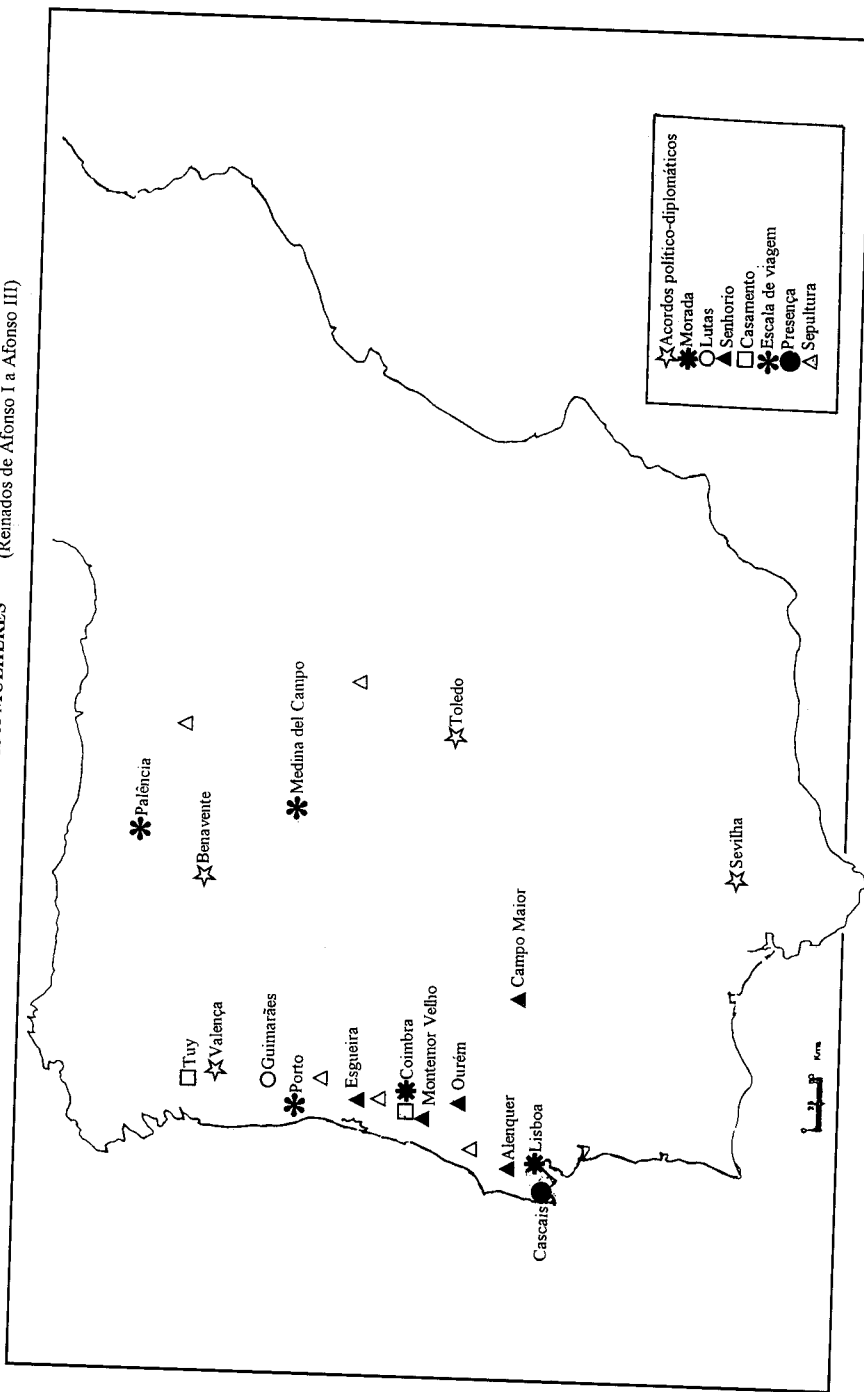


(Reinados de Afonso I a Fernando I)

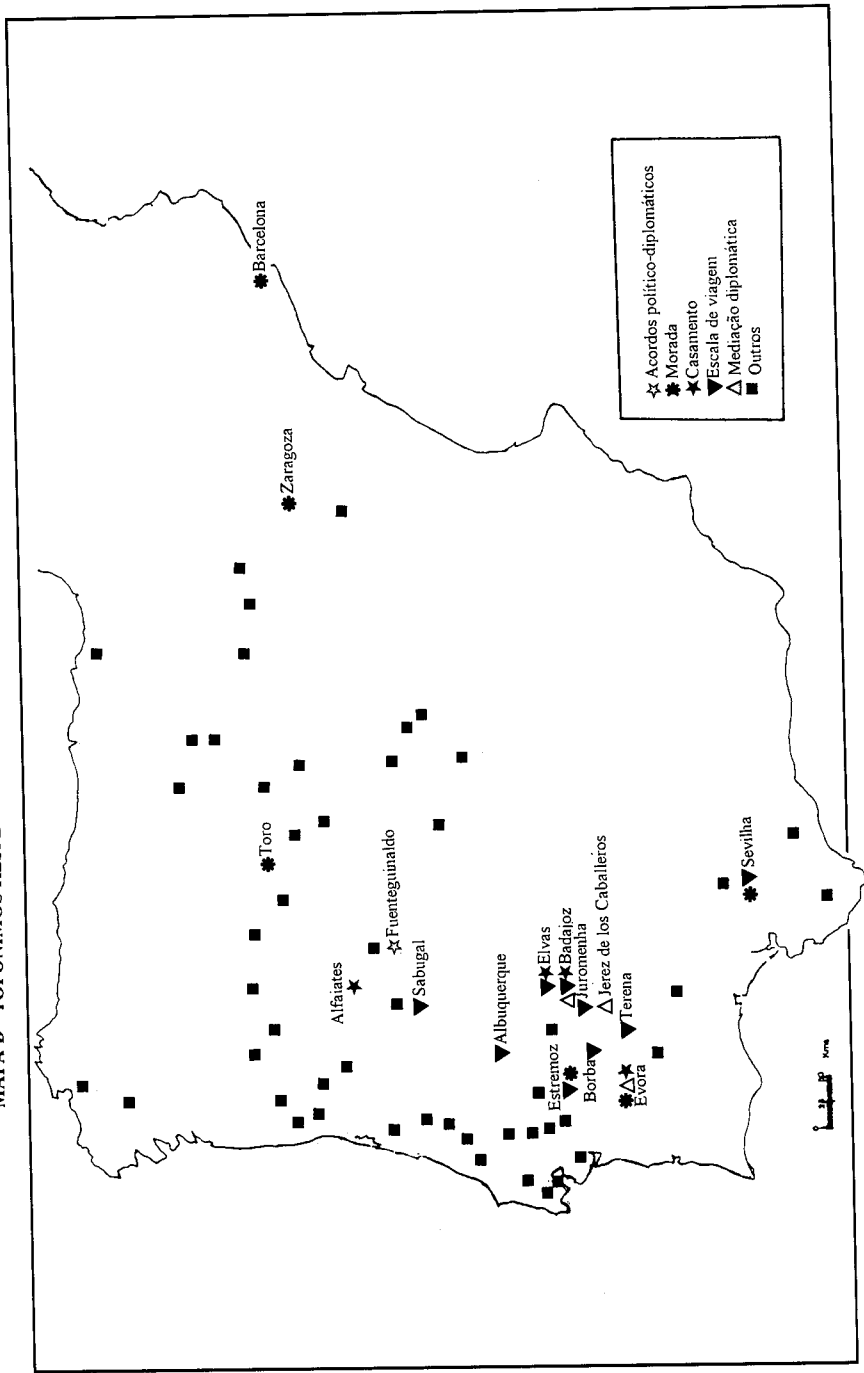
MAPA B - TOFÓNIMOS RESPEITANTES A MULHERES



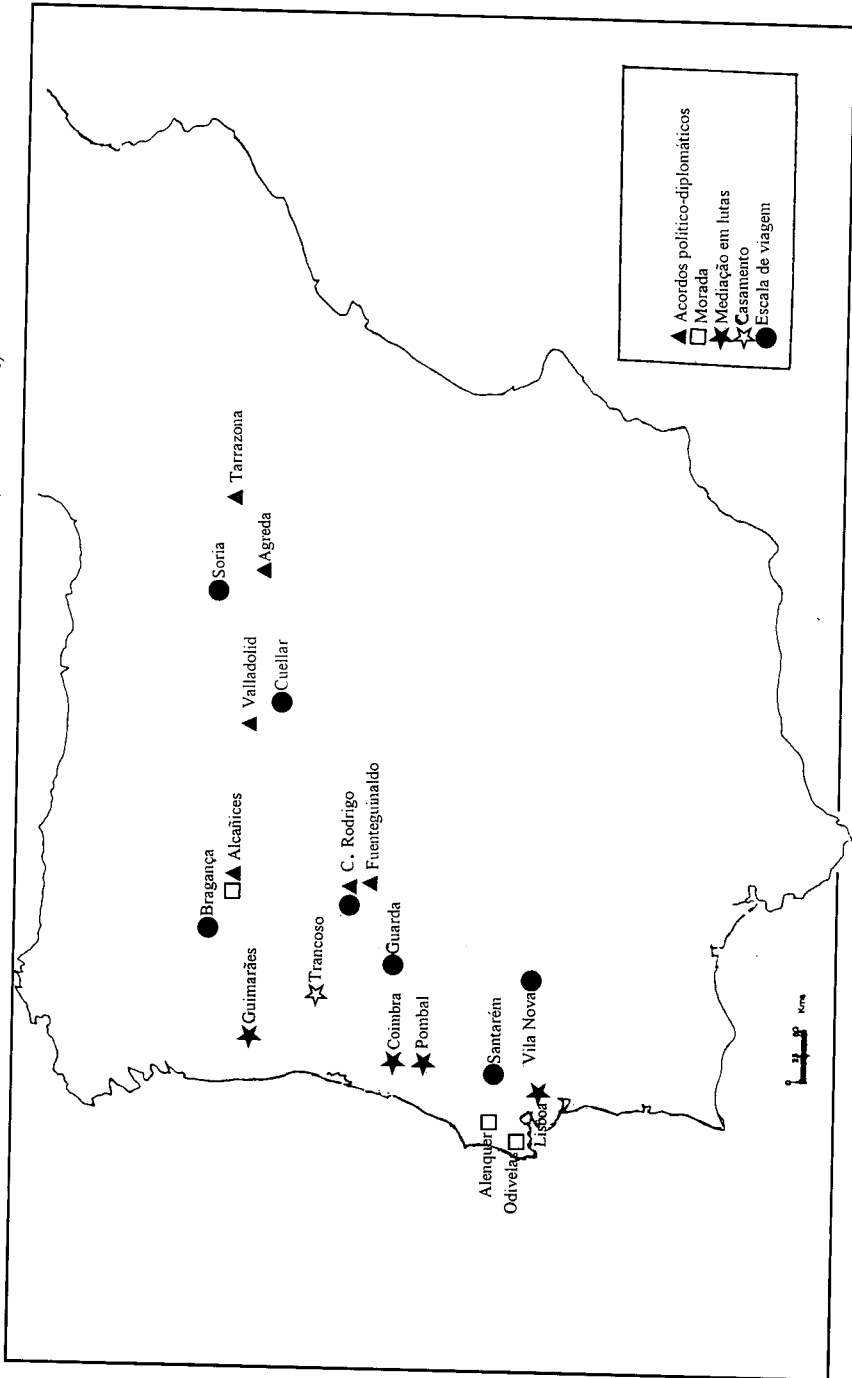
MAPA C - TOPONIMOS RESPEITANTES A MULHERES
(Reinados de Afonso I a Afonso III)



MAPA D - TOPÓNIMOS RESPEITANTES A MULHERES (Reinados de Dinis a Fernando I)



MAPA E - TOPONIMOS RESPEITANTES A MULHERES (Reinado de Dinis)



LAS RELACIONES CASTELLANO-PORTUGUESAS EN EL POEMA DE ALFONSO XI

por **Juan Victorio Martínez** *

Alfonso XI tiene el raro privilegio de ser el único rey medieval cuyos hechos, desde luego gloriosos, fueron considerados dignos de ser cantados en un texto literario de mucho más amplio y elevado vuelo que el marco más normal de la crónica. Pero lo excepcional no se limita a esa circunstancia, sino también a que tal elaboración se produjo cuando aún vivía, ensalzamiento que no le cupo a nadie más.

Estos dos detalles están sin duda relacionados entre sí. Para ser más exactos, hay que pensar que el proyecto de escribir un poema que lo elevara a los altares de la leyenda partió de su misma corte y probablemente con su consentimiento. En efecto, se hace muy difícil imaginar que fuera compuesto después de su muerte, pues, independientemente de que el final interrumpido del texto coincidiera con la muerte inesperada de su personaje, lo cual podría ser concebido precisamente como una rara coincidencia, sería ilógico admitir que esa redacción se llevara a cabo en los años siguientes, reinando ya su hijo Pedro, llamado el Cruel, aunque no fuera más que por el hecho de que este mismo personaje aparece mencionado en unos versos mucho menos numerosos y gloriosos que sus hermanastros, y sobre todo que no se le hubiera dado el magnífico tratamiento que se le da a doña Leonor de Guzmán, madre de estos hermanastros y rival imbatida de la reina doña María, esposa de Alfonso: madre e hijo iniciaron, cuando aún el cadáver del rey estaba caliente, una implacable persecución de esa familia bastarda que les había usurpado influencia y cariño, con los resultados de las muertes y ajusticiamientos ya conocidos por todos. Sería incluso verosímil elucubrar que Pedro se dedicara a destruir cuantas copias del texto encontrara.

* UNED – Madrid.

Además de esas razones, hay otras internas en el propio texto que abogan por aquella simultaneidad, y que se centran en el uso del tiempo presente, que no debe ser entendido como ese presente histórico que se emplea para dar más viveza y proximidad a los acontecimientos, sino al presente del narrador (y, por lo tanto, del público) manifestado en fórmulas como "(quiero) del muy noble rey hablar / que Dios mantenga en vida", (267), o "deste rey que Dios defienda" (674, 1572, etc.), que demuestran que Dios está efectivamente "defendiendo al rey", pues sería paradójico que se dijera tal cosa estando muerto. Si fuese así, el autor tendría que haber recurrido a fórmulas de tipo cidiano, como "en buena hora nació" o "ciñó espada".

Podría añadir más datos de apoyo, pero creo que los aportados ya son suficientes para el tema que nos ocupa. Por el contrario, es necesario volver sobre aquella circunstancia privilegiada aludida al principio acerca de la elaboración de un texto poético que superara los límites necesariamente más reducidos de la crónica (que, de todas formas, también se compuso). Desde luego, no voy a entrar aquí en consideraciones de tipo literario acerca de la forma, tradición, etc. en que se compuso este, por otra parte, insólito texto. Pero sí es interesante retener el hecho de que esa vía poética fue considerada en la misma corte mucho más eficaz que la oficial cronística para, en esencia, decir lo mismo. Desde luego, nuestro monarca tenía motivos para pensar en la eficacia de la poesía, pues él mismo compuso poemas y leía novelas de caballería. Y, desde luego, en el *PAO* se da perfecta acogida o cita a otros textos literarios de contenido histórico o pseudo histórico, como *Alixandre* (1773), *Carlomagno* (1714), *Enrique, hijo de Oliva* (2421), el conde *Ferrando (González)* (146), con el que se emparenta al monarca; el mago *Merlín*, al que se le cita detenidamente por haber profetizado precisamente la victoria de Alfonso sobre los benimerines en el Salado; tampoco faltan algunos de los "doce pares", como *Oliveros*, *Roldán*, *Turpín* (1740) y *Terrín de Ardeña* (1713). Y, por supuesto, no podía faltar el *Cid, Ruy Díaz* (285), mencionado en una estrofa muy significativa para el asunto que nos ocupa:

"E vio libros que fablavan
del muy noble Cid Ruy Díaz
e cómo los reys provavan
con moros cavallerías".

Pasamos así a la pregunta de por qué se consideró necesaria la vía poética, para qué necesitaba el rey que un número muy amplio de público conociese su gloria, si él ya la había ganado poniendo orden en

el reino y reiniciando gloriosamente la reconquista. ¿Para pasar a la posteridad? Es poco probable, pues pasaría de todas formas y, por otra parte, a un rey (y aunque no lo sea) le urge más el presente que el futuro. Por esa razón, no hay más remedio que inclinarse por la hipótesis de que necesitaba esa glorificación, entroncada con la historia heroica, para remediar una perentoriedad del momento. Y, así las cosas, ese texto debe ser entendido a la vez como crónica rimada y cantar de cruzada, es decir para calentar los ánimos con el objetivo de que se acuda a la conquista de alguna plaza más por la gloria de haber participado que por el provecho económico de la paga.

Pues no hay que olvidar, para citar a los portugueses por primera vez, que al monarca le fallaron momentáneamente en la llamada "guerra del estrecho", cuando la flota, mandada por el almirante Carlos Pezano, se niega a intervenir so pretexto de que el período de tiempo por el que habían recibido paga había transcurrido ya. De igual manera se comportaron varias veces los genoveses, que actuaban mucho más movidos por el interés monetario que por la fe religiosa y que, por ende, podían pasarse al enemigo en cualquier momento. Y también algunos "cruzados" de allende los Pirineos. Todos ellos obligaban continuamente al monarca a pedir sucesivas y a veces excesivas ayudas a diferentes ciudades de su reino, que estaba empezando a desangrarse en el sentido propio y en el económico. A la vez, también le estaba obligando a ceder ante las conductas poco ejemplares de ciertos de sus nobles, en concreto el famoso Infante don Juan Manuel.

Ante una situación tan apremiante, no le quedaba más remedio que recurrir a la gloria de la historia para despertar el orgullo de linajes y caballeros, a rememorar personajes emblemáticos cuyas hazañas, fijadas por el recuerdo, podrían ser ahora imitadas, todo ello, además, para mayor provecho del reino y mayor honra a Dios. Esa es, entre otras, la razón por la que se le da tan amplia cabida a la oración de Alfonso, que tanto recuerda a las que solía hacer el famoso conde Fernán González, en las vísperas de la batalla del Salado (1503-1511), a la que sigue la mucho más larga exhortación, confesión incluida y promesa de gloria celestial para los caídos, de don Gil, arzobispo de Toledo (1520-1556), cuya conducta trae inmediatamente al recuerdo la del obispo don Jerónimo en las filas cidianas.

Los argumentos que abogan para la consideración de este poema como "cantar de cruzada" son todavía más numerosos, pero no es cuestión de alargarse en lo que es evidente. Sí interesa retener aquí que, independientemente de que lograra cumplir con el objetivo arriba señalado, al menos se consideraba que con un cantar se podía alcanzar, lo que condicionaba su composición, pues en su relato, tendente a aunar

voluntades, se tenía que evitar, en la medida de lo posible, todo aquello que supusiera desunión, interés personal, enemistad. Y es en este sentido como se tienen que enfocar las relaciones entre portugueses y castellanos, sin que esta suavización ponga nunca en tela de juicio el liderazgo, la excelsitud del protagonista. Pues sólo así se puede entender que la visión de "lo portugués" sea más áspera cuando escribe el cronista que cuando lo hace el poeta. A esa doble visión dedicaré las líneas que siguen.

Y empezaré recordando, brevemente porque considero que es de todos conocido y aceptado, que el autor de un texto épico tiene mayor libertad que un cronista (aunque tampoco haya que fiarse excesivamente de éstos, sobre todo si son contemporáneos a los hechos que narran) a la hora de componer su relato, bien omitiendo unos acontecimientos, bien sugiriendo otros, exagerando por allí, minimizando por acá.

El primer aspecto que señalaré será precisamente el diferente tratamiento que hace el poema del perfil de los monarcas de ambos reinos. Por supuesto, el poeta está obligado a ensalzar el del castellano. Por ello, cuando se alude a él, suele ir adornado con el honroso epíteto de "buen rey", frecuentísimo, o los más gloriosos de "este rey de gran bondad" (398), "un rey de tan gran valor" (1137), "señor de buena ventura" (402) y el también muy frecuente "el muy noble rey d'España".

Frente a este tratamiento, al vecino se le cita generalmente con la muy neutra fórmula de "aquel rey de Portugal", cuando el cómputo no hubiera impedido la inclusión de epítetos del tipo "buen" o "gran", que hubieran tenido muy lógica acogida en algunos episodios. Por ejemplo, hubiera sido muy normal que se le citase así cuando se le envía la embajada que le comunica el deseo del castellano de casarse con su hija María. De hecho, en estos episodios se le aplica el epíteto "buen", pero una sola vez, y ese caso se explica porque tal boda es considerada muy conveniente, de manera que parece que tal calidad se debe aplicar más a la unión que a quien debe concederla, pues, cuando los embajadores se encuentran en la corte portuguesa, en un momento en que la diplomacia exige incluso la exageración, el monarca es mencionado con el mero y frío artículo o demostrativo, de la misma manera que cuando es solicitada su ayuda para combatir a los benimerines. (Bien es cierto que cuando ambos monarcas sellan esa alianza, el portugués se ve adornado con algunos "nobles" o "de valor", pero no lo es menos que los comparte con el castellano). Y no digamos cuando interviene activísimamente en la batalla del Salado, en donde no se le aplica la menor fórmula encomiástica.

Esta diferenciación en el trato no es sino el termómetro que indica que la enfermedad va por dentro. En efecto, y sin llegar todavía al

análisis de las relaciones hostiles entre ambos reinos, manteniéndonos aún en el clima de buen entendimiento, conviene citar la poco sutil depreciación del portugués en el momento en que debiera cantarse su gloriosa participación en el Salado, depreciación que se lleva a cabo al bies y gracias al relato de la profecía de Merlín. En ella, mientras que del castellano se dicen verdaderas excelsitudes, el portugués es rebajado precisamente como contrate, y todo ello valiéndose del término "león". Así, Alfonso el castellano es denominado como león "muy bravo del corazón" (1817), mientras que el portugués se caracteriza casi paradójicamente por ser "un león durmiente, muy manso de corazón" (1818), apelativos que me eximen de dar más detalles acerca del diferente tratamiento que se concede a la actividad de uno y otro en esta batalla. Al fin y al cabo, al inicio de esta campaña ya había mostrado el castellano cierta resistencia a solicitar la ayuda a su suegro de manera que no tuviera que compartir con él gloria alguna, cuando exclama:

"Si vencemos la batalla,
esto dirán, que non al:
los moros venció sin falla
aquel rey de Portugal" (1158).

Y si esto ocurre en los episodios en los que reina la concordia, es fácil imaginar cómo serán las cosas en los de signo opuesto.

En primer lugar, no hay que pasar por alto el continuado elogio que se hace de doña Leonor de Guzmán, amante del rey castellano, y de los hijos que nacieron de esta unión, por cuanto estas relaciones, nunca censuradas y nada silenciadas o minimizadas, suponían un gran agravio para la esposa doña María y, consecuentemente, para la corte portuguesa a la que había sido solicitada. Sin embargo, este agravio no es nunca presentado como censurable y, sobre todo, nunca es explicado como causa de las guerras que se originaron entre ambos reinos, que se achacan al hecho de que el portugués acoge y favorece a los nobles castellanos insumisos o rebeldes. Así las cosas, la conducta de aquel monarca es presentada como inexplicable, absurda, que originaría entre el público la misma "gran saña" (550) que en el ánimo del rey castellano.

Ante tamaña manipulación, no queda lugar ninguno a la duda de que la derrota portuguesa será casi producto de un "juicio de Dios", que está "bien merecida" (626) y que el portugués hubiese perdido todo su reino si la guerra hubiese continuado. Pero se detiene gracias a la "piedad" (626) del castellano, movido a ella menos por los lazos familiares que por la intercesión del Papa, que les recuerda que esas guerras sólo pueden favorecer a la postre a los moros invasores. No

obstante lo cual, no deja de citarse, mediante el mensaje papal, que el portugués debe aceptar el tratado de paz, como lo ha hecho el castellano en un acto de nobleza, si no quiere que el Pontífice le retire su bendición. Y, no contento con eso, el autor del poema le hace que reconozca su error (667) y confiese que movió todo "por onrar la mi fazienda" (668), es decir por ambición, no por haberse sentido agraviado ante la actitud de abandono a la que el castellano sometía a su hija, continuamente postergada ante los ojos de todos.

El antiportuguesismo se nota en muchos detalles más, pero sería muy prolijo enumerarlos todos. Los ya expuestos bastan para dejar patente esta hostilidad, que se sugiere con más o menos claridad. Pero no debemos contentarnos con constatar lo obvio, sino que, de la audición de este poema ante aquel público, se debe concluir que ese sentimiento no podía ser propio y exclusivo del autor o del círculo en el que estaba inspirado, sino que se respiraba en el ambiente general, pues es evidente que un texto parecido tenía escasas posibilidades de buena aceptación si la atmósfera era filoportuguesa.

Más aún: por las intenciones mencionadas al principio acerca de la realización de una empresa común guerrera contra el invasor, no es imposible sugerir incluso que, de alguna manera, un objetivo secundario del poema sería precisamente el de mitigar esa desconfianza para con el vecino. Pues, en definitiva, también se constata en él un lavado de imagen de los nobles castellanos revoltosos, cuyo prototipo más notable es el Infante don Juan Manuel, con cuya heroica actitud en los diferentes hechos de armas contra los benimerines se pretende hacer olvidar unas conductas anteriores nada ejemplares y mucho más desastrosas para el reino que las protagonizadas por el monarca portugués.

Por el contrario, el cronista áulico pretendía quizás el objetivo opuesto, es decir hacerse eco o mantener vivo ese resentimiento generalizado, e incluso exagerarlo. Lo cierto es que no se ahorra la condena, el menosprecio, la culpabilidad. Y, dado que la extensión del relato no es inconveniente para un cronista, éste no se ahorra esfuerzos en esa dirección. Pero no puedo detenerme, dadas las características de mi intervención, en su pormenorización, por lo que bastará con citar algunos detalles.

Como, por ejemplo, que la iniciativa de boda entre María y Alfonso parte de la corte portuguesa, rechazada en un primer momento por la castellana por cuanto el rey ya está comprometido. O que un contingente portugués, al mando del Maestre de la orden de Cristo, se retira por falta de pago en el asedio a Teba a pesar del ruego de Alfonso de que no haga tal. Asimismo, se justifica que éste se fije en doña Leonor porque quería tener unos hijos que María no le daba. En la guerra

castellano-portuguesa, no deja de citarse la derrota sufrida por éstos en Villanueva de una manera bastante deshonrosa, pues son puestos en rauda huida a pesar de su gran superioridad numérica. Y, rizando el rizo, se llega a decir incluso que "las gentes de Portugal daban bendiciones al Rey de Castiella et maldezían al rey de Portugal porque moviera aquella guerra" (CLXXX).

Basta con ello. Por otra parte, sería muy pretencioso por mi parte recordar a historiadores acontecimientos que conocen mejor que yo, que no lo soy. Mi propósito no era tal, sino mostrar no sólo el diferente tratamiento de un tema según el cauce que tome, sino también sugerir sus diversos objetivos y, en todo caso, dar cuenta de una atmósfera determinada, que parte de una pretendida exaltación de lo castellano y pasa, necesariamente, por una depreciación de lo demás, y en concreto lo que toca a Portugal, reino que aparece, con más o menos detallismo, según se ha visto, como poco digno de confianza y menos aún hecho para la lucha.**

** Las citas del POEMA DE ALFONSO ONCENO están tomadas de mi edición crítica. Madrid, Cátedra, 1991. Las de la crónica, de la Biblioteca de Autores Españoles. CRONICAS DE LOS REYES DE CASTILLA, I, 1953.

DA INFANTA BRANCA AFONSO À D. BRANCA DE GARRETT

por Sandra Amaral Monteiro

O presente texto procura perspectivar o tema destas Jornadas, "As relações de fronteira no século de Alcanices", a partir de um conjunto de memórias que retratam o percurso de uma personagem de fronteira que foi contemporânea do tratado de Alcanices. Refiro-me à infanta Branca Afonso (1259-1321), filha primogénita de Afonso III de Portugal e da rainha Beatriz Afonso de Castela.

Começa por analisar as imagens fixadas pela crónica medieval portuguesa, ou seja, as memórias de um itinerário feminino marcado pelas relações político-diplomáticas luso-castelhanas¹. Confronta-as, em seguida, com o retrato oitocentista e romântico traçado por Almeida Garrett no poema narrativo *D. Branca*, no qual o passado medieval dos contactos e tensões entre a Cristandade e o Islão se sobrepõe à temática da conturbada definição do espaço fronteiriço entre Portugal e Castela². Interrogar estes dois tipos de

¹ No conjunto das fontes crónicas adiante especificadas, as referências à infanta Branca Afonso estão inseridas nos textos dedicados às narrativas do reinado de Afonso III. Para um conhecimento das fontes castelhanas e para um contacto com os vários posicionamentos historiográficos suscitados pela infanta na historiografia espanhola, consulte-se a obra de Sagredo Fernández, *Doña Blanca de Portugal (1295-1321). Señora del Real Monasterio de Las Huelgas de Burgos y de la villa de Briviesca*, Burgos, 1973.

² Garrett inaugura, mas não esgota, as imagens oitocentistas construídas em torno desta personagem. Veja-se a adaptação do poema de Garrett no "Argumento da Ópera *D. Branca*". in *Argumentos de Ópera*, música de Alfredo Keil, Teatro S. Carlos, Typ. Lisbonense, Lisboa, 1888, fls. 13-13v. ou a sua relação com um posterior texto de J. Freire de Serpa Pimentel, *O Almançor Aben-Afan, Último Rei do Algarve*, 1840.

memória tem como objectivo compreender como o lugar que foi atribuído à infanta nas narrativas da construção das fronteiras portuguesas (ela própria uma *prática de identidade*, no sentido a que se refere Rita Costa Gomes³) se relaciona com um determinado tipo de leitura do passado, configurada e configuradora de identidades.

A figura de Branca Afonso permite aceder a um período de intensas relações entre os diferentes reinos hispânicos num contexto de definição de fronteiras no interior da cristandade peninsular e desta face ao Islão, no quadro da *Reconquista*. Os contactos, como é sabido, oscilaram entre o conflito militar e a tentativa de conciliação de interesses por via da política e da diplomacia, colocando em palco diversos protagonistas, desde os membros das famílias dinásticas e outros círculos nobiliárquicos até às ordens religiosas militares e os concelhos⁴.

Não foi esquecido que os registos das recordações deste passado remetem para um universo essencialmente masculino, mas, por isso, interessa seguir o modo como Branca Afonso nele se individualizou (ganhou *nome e rosto*, para usar uma expressão de Maria Helena da Cruz Coelho e Leontina Ventura⁵). À semelhança do que aconteceu com outras mulheres da sociedade cristã medieval, deve a sua inscrição na memória do passado hispânico à conjugação de elementos enquadráveis nos jogos de sucessão e alianças no interior do reino e em Castela, como sejam: a condição de infanta, a posse de riqueza e a administração de património, o papel no seio da família, a vocação religiosa face à vida amorosa, ou ainda a relação com a cultura. Em suma, ao facto de terem sido considerados

³ Cf. Rita Costa Gomes, "A construção das fronteiras", in *A memória da nação. Colóquio realizado na Fundação Calouste Gulbenkian, 7-9 Outubro 1987*, org. F. Bethencourt e D. Ramada Curto. Lisboa, Liv. Sá da Costa Editora, 1991, p.358.

⁴ Cf. Id., *ibid.*, p. 366. Para um balanço actualizado do período correspondente aos reinados de Afonso III e do seu filho, Dinis, vejam-se as análises de José Mattoso, *A monarquia feudal (1096-1480), História de Portugal*, dir. J. Mattoso, vol. II, Lisboa, Círculo de Leitores, 1993, pp. 133-163, e Leontina Ventura e Armando Luís de Carvalho Homem, *Portugal em definição de fronteiras (1096-1325). Do condado Portucalense à crise do século XIV*, coord. M. H. da Cruz Coelho e A. L. de Carvalho Homem, *Nova História de Portugal*, dir. Joel Serrão e A. H. de Oliveira Marques, vol. III, Lisboa, Editorial Presença, 1996, pp. 123-163.

⁵ Cf. "A mulher como um bem e os bens da mulher", in *A mulher na sociedade portuguesa. Visão histórica e perspectivas actuais. Actas do colóquio*, Coimbra, Instituto de História Económica e Social - Faculdade de Letras, 20-22 Março 1985, p.64. Para uma introdução à problemática da mulher na historiografia portuguesa ver, na mesma obra, o artigo de J. Mattoso, "A mulher e a família", pp.35-49.

relevantes vários aspectos da sua vida familiar e afectiva, política, religiosa e cultural.

Antes de passar a uma análise mais concreta da estrutura das representações da Infanta nas crónicas medievais portuguesas e no poema oitocentista, convém reter alguns dados da sua biografia, com base em informações retiradas de fontes narrativas e diplomáticas mencionadas em vários estudos dedicados à época em que viveu⁶.

Branca Afonso acumulou ao longo da sua vida um extenso património em território português e castelhano resultante de doações. Atenemos em alguns exemplos mais significativos. Do pai, Afonso III, recebeu a vila de Montemor-o-Velho, doação vitalícia e hereditária, desde que não casasse fora de Portugal. Do irmão, o rei Dinis, recebeu o senhorio de Torres Vedras e de Montalvão, em troca da vila de Campo Maior⁷. Possuía, igualmente, um extenso senhorio herdado de sua mãe na região de Alcarria (Cifunte, Viana, Alcocer), cuja venda a envolveu indirectamente no conflito pela regência castelhana que surgiu entre a rainha, infantes e ricos-homens durante a menoridade de Afonso XI⁸.

A partir do reinado de Sancho IV, e após ter antes estado com a mãe em Sevilha entre 1283 e os finais de 1285, por motivos relacionados com a herança deixada por Afonso X ou apenas para o acompanhar no final da vida, Branca Afonso estabelece senhorio em Castela, onde sempre irá manter relações de grande cordialidade, respeito ou mesmo de estima e afecto com os vários monarcas castelhanos⁹. Foi, por isso, uma peça importante nas difíceis relações bilaterais entre Portugal e o reino vizinho, tendo inclusivamente desempenhado missões diplomáticas a pedido de D. Dinis, no contexto das negociações sobre a demarcação da fronteira que antecederam o tratado de Alcanices, bem como nas que se reportam às

⁶ Cf. Leontina Ventura, *A nobreza de corte de Afonso III*, Dissertação de Doutoramento, vol. II, Coimbra, Universidade de Coimbra, 1992, pp. 527-530 e 534-537; Salvador de Moxó, "La sociedad política bajo Alfonso XI", in *Cuadernos de História*, Anexos de la Revista *Hispania*, vol. VI, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, CSIC, 1975, pp. 187-326 e especialmente pp. 207-208; Mercedes Gaibrois de Ballesteros, *Sancho IV de Castilla*, Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas e Museos, 1922, tomo I- p. 18, 80, 161 e 165, tomo II- pp. 68-69, 278, 377-378 e 392-395 e tomo III- CDVIII.

⁷ Para informações mais detalhadas, ver Leontina Ventura, *op. cit.*, pp. 534-537.

⁸ Aspectos desenvolvidos por Salvador de Moxó, *op. cit.*, p. 188 e ss. e pp. 207-208.

⁹ Cf. Leontina Ventura, *ibid.*, pp. 535-536 e Salvador de Moxó, *op. cit.*, pp. 207-208.

disputas políticas que envolveram diversos elementos da nobreza e das casas régias peninsulares¹⁰.

No âmbito dos senhorios eclesiásticos, foi senhora e protectora do mosteiro feminino cisterciense do Lorvão¹¹, e não sua monja, como se deduz pela soma legada em 1284 para o seu casamento pelo avô, Afonso X de Leão e Castela¹². É possível que tenha usado este dinheiro para adquirir o senhorio do mosteiro (também cisterciense e feminino) das Huelgas de Burgos¹³.

Independentemente de a cidade de Burgos ter ou não sido vista neste caso específico como espaço de "degradação linhagística" e de exercício por parte de mulheres da alta nobreza de liberdades que escapam ao controlo do universo normativo masculino¹⁴, o certo é que também para a infanta Branca Afonso se constituiu como um local de afirmação da sua personalidade e individualidade. Nesse sentido, a fixação na considerada capital de Castela-a-Velha permitiu-lhe, para além do acesso a condições propícias a uma esclarecida administração do seu vasto património, a penetração no mundo das riquezas e sociabilidades urbanas, fornecendo-lhe os rendimentos e os meios susceptíveis de promover a construção de amplas solidariedades femininas, bem visíveis nas relações que estabelece com outras personagens da alta nobreza e, nomeadamente, no auxílio prestado às donzelas fidalgas que acolhe no mosteiro¹⁵.

A ligação da Infanta a específicos interesses culturais, nomeadamente o seu amor pelas letras, encontra-se patente em vários episódios conhecidos da sua vida no mosteiro burgalês. Sabemos ter promovido a tradução do árabe *Livro das Batalhas de Deus* pelo converso Rabi Abner¹⁶ e ter recebido de Afonso X um conjunto de códices¹⁷, para além de ter legado a Maria de Molina vários livros e escritos do seu acervo cultural¹⁸.

¹⁰ Cf. Luís Krus. *A concepção nobiliárquica do espaço ibérico. Geografia dos livros de linhagens medievais portuguesas (1280-1380)*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 1994, p.208, nota 490. Ver ainda Salvador de Moxó, *op. cit.*, pp. 207-208.

¹¹ Cf. Leontina Ventura. *ibid.*, p. 535. Luís Krus aponta o ano de 1277 - *op. cit.*, p. 208, nota 490.

¹² Argumentação de Sánchez Moguel referida por Gaibrois de Ballesteros. *op. cit.*, tomo II, p.393.

¹³ Cf. Leontina Ventura. *op. cit.*, pp. 535-536.

¹⁴ Cf. Luís Krus. *op. cit.*, pp. 208-209.

¹⁵ Todos estes aspectos são assinalados por Salvador de Moxó, *op. cit.*, p. 207.

¹⁶ Cf. Gaibrois de Ballesteros. *op. cit.*, tomo II, p.393.

¹⁷ Leontina Ventura. a partir de Carolina Michaëlis - *op. cit.*, p. 356.

¹⁸ Salvador de Moxó. *op. cit.*, pp. 207-208.

Pouco tempo antes de morrer, em 1295, Sancho IV, escreveu à sobrinha Branca Afonso para que ela finalmente aceitasse ingressar como religiosa e senhora do mosteiro das Huelgas, de modo a organizar e pacificar uma vida até então pouco sossegada¹⁹. Fazia certamente referência aos amores secretos a que ela se dedicava na pessoa de um cavaleiro da corte do monarca, Pero Esteves Carpinteiro ou Pero Nunes Carpinteiro²⁰, de quem teria tido um filho ilegítimo, Juan Nunes de Prado, futuro mestre da Ordem de Calatrava²¹. A infanta morreu em 1321 em Espanha, tendo sido sepultada no mosteiro das Huelgas²².

Tendo presentes estas notas biográficas, importa agora atentar nas representações fixadas na cronística medieval portuguesa relativas a Branca Afonso²³. As diferentes crónicas que registam a memória da infanta concedem-lhe um espaço variável na economia da narrativa, o que pode ser relacionado com o contexto em que foram produzidas e com a função da imagem que pretendem configurar²⁴.

Assim, se a *IV Crónica Breve de Santa Cruz*, onde o passado do reino é perspectivado em função da valorização do prestígio do mosteiro, se limita a mencionar o nome da "Jfante dona Branca", no contexto da filiação de Afonso III e de Beatriz Afonso²⁵, dois anos

¹⁹ Cf. Gaibrois de Ballesteros, *op. cit.*, tomo II, pp.377-378.

²⁰ O primeiro nome é avançado por Sánchez Moguel, sendo contestado, em favor do segundo nome, por Gaibrois de Ballesteros, *op. cit.*, tomo II, p. 393, nota g.

²¹ A existência destes amores ilícitos, mencionados na *Crónica de Afonso XI* e repetida em Rui de Pina, Rodríguez Acenheiro, Faria e Sousa e Duarte Nunes de Leão, foi contestada por vários autores sem argumentação convincente, segundo Gaibrois de Ballesteros (*op. cit.*, tomo II, p. 393, nota g).

²² Cf. Leontina Ventura, *ibid.*, p. 534 e Gaibrois de Ballesteros, *op. cit.*, tomo II, p. 393, nota g.

²³ As imagens da mulher nas referidas fontes, incluindo um tratamento específico da figura de Branca Afonso, foram recentemente estudadas por Ana Maria Oliveira. *As representações da mulher na cronística medieval portuguesa. Séculos XII a XII*. Dissertação de Mestrado em História Medieval, Lisboa, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa, 1997, pp. 246-249.

²⁴ Um tratamento global da cronística medieval portuguesa pode ser encontrado em Luís Krus. "Crónica", in *Dicionário da Literatura Medieval Galega e Portuguesa*, org. e coord. Giulia Lanciani e Giuseppe Tavani, Lisboa, Editorial Caminho, 1993, pp. 173-175. Para um enquadramento na historiografia do mesmo período ver, do mesmo autor, "Historiografia medieval", *op. cit.*, pp. 312-315 e ainda A. H. de Oliveira Marques, "Historiografia. Na Idade Média", in J. Serrão (dir.), *Dicionário de História de Portugal*, vol. IV, Lisboa, Iniciativas Editoriais, 1971, pp. 418-420 e J. Veríssimo Serrão, *A historiografia portuguesa. Doutrina e crítica*, vol. I, Lisboa, 1972, pp. 11-144.

²⁵ *IV Crónica Breve de Santa Cruz*, ed. António Cruz, in *Anais, Crónicas Breves e Memórias Avulsas de Santa Cruz de Coimbra*, ed. António Cruz, Porto,

depois, a *Crónica Geral de Espanha de 1344* amplia a memória da infanta, no quadro de uma visão senhorial do passado do reino. Referencia-a então como "hua filha que ouve nome dona Branca que jouve nas Olgas de Burgos e foy ende senhora e fez muyto bem"²⁶. O ambiente de concórdia hispânica reflectido na menção ao senhorio burgalês de Branca Afonso e no elogio da sua actuação em terras castelhanas, ecos demonstrativos da unidade ibérica motivada pela vitória cristã do Salado²⁷, repete-se no início do século XV, no texto da *Crónica Breve do Arquivo Nacional*, para quem Branca, na sequência da informação do conde de Barcelos, se continua a lembrar como "senhora das Olgas de Burgos"²⁸.

Relativamente diferente se revela a recordação da infanta na *Crónica dos sete primeiros reis de Portugal*, um texto derivado da Crónica de 1419, escrita por Fernão Lopes, e preocupado com a reformulação das memórias "oficiais" de uma realeza portuguesa independente da peninsular²⁹. Aí se refere esta irmã de D. Dinis como "Jffante que ouve nome Dona Branca, que foy senhora do mojsteiro do Loruão e hy moreo, segumdo a Coronjqua d Espanha faz memção"³⁰, sendo de realçar a substituição da referência ao mosteiro castelhano de Burgos pelo do Loruão, tanto enquanto espaço privilegiado de exercício do seu senhorio, como de lugar de sua morte.

1968. p.147. Sobre esta crónica ver o artigo de Luís Krus, "Crónicas Breves de Santa Cruz", in *op. cit.*, p. 194.

²⁶ *Crónica Geral de Espanha de 1344*, ed. L. Lindley Cintra, vol. IV, Lisboa, Imprensa Nacional Casa da Moeda, 1983-1990, p.242. Já anteriormente o conde de Barcelos associara a sua memória às Huelgas de Burgos: ai "morreo, onde foi sempre senhora e i jaz" - *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*, ed. por José Mattoso, Lisboa, 1980, 7C9 (citado por Luís Krus, *A concepção nobiliárquica do espaço ibérico*...., p.208, nota 490).

²⁷ Para além do estudo de L. F. Lindley Cintra presente na edição da crónica, veja-se Luís Krus, "*Crónica Geral de Espanha de 1344*", in *Dicionário da Literatura Medieval*...., pp. 189-190.

²⁸ *Crónica Breve do Arquivo Nacional*, ed. Fernando Venâncio Peixoto Fonseca, separata do "Boletim de Trabalhos Históricos", vol. XXXVII, Guimarães, 1986, p.18. Sobre esta crónica, cf. Luís Krus, "*Crónica Breve do Arquivo Nacional*", in *op. cit.*, pp. 175-176.

²⁹ *Crónica dos sete primeiros reis de Portugal*, ed. C. da Silva Tarouca, vol. I, Lisboa, Academia Portuguesa de História, 1952-1953. Sobre este texto ver Luís Krus, "Crónica de Portugal de 1419", in *op. cit.*, pp. 185-186. Sobre Fernão Lopes, cf. Teresa Amado, "Fernão Lopes", in *Dicionário da Literatura Medieval*...., pp. 271-273; Id., *Fernão Lopes, contador de História*, Lisboa, Editorial Estampa, 1991 e Maria Ângela Beirante, *As estruturas sociais em Fernão Lopes*, Lisboa, Livros Horizonte, 1984.

³⁰ *Crónica dos sete primeiros reis de Portugal*, vol. I, 1952, p. 253.

No início do século XVI, Rui de Pina sintetiza os dois tipos de memória, aumentando significativamente o espaço dedicado à infanta³¹. Assinala a sua recepção, ainda muito jovem, "por Senhora do Moesteyro de Lorvam", mas não omite a passagem, depois da morte do pai, à condição de "Senhora das Olguas de Burguos, onde sem cazar faleceo, e ahy jáas sepultada"³². Reproduz o episódio da sua vida relacionado com os seus amores ilícitos, dedicando alguma atenção ao percurso do filho deles resultante³³, embora conclua que "com tudo esta Ifante Dona Branqua foy princesa de muy louvadas virtudes" e acrescente mais à frente que "recolheo algumas filhas do Ifante Dom Affonso de Portugal seu irmam" no seu mosteiro burgalês³⁴. Transmite, assim, a ideia de uma infanta que utiliza riquezas e propriedades ao serviço dos membros da sua casa, uma postura senhorial que não anula a intransigente defesa das suas posições no âmbito régio e cortesão³⁵), uma actuação moralmente louvável que se tende a sobrepor à memória da transgressão implicada na sua vida amorosa. A crónica dá ainda conta da extensão do património por ela tenazmente defendido nos dois reinos: "teve em Castella boa terra, e neste Reyno boa fazenda", foi "senhora de Monte moor o Velho, por doaçam delRey seu pay, que em seu testamento lhe leyxou mais dez mil livras, que sam quatro mil cruzados, e assi foy senhora de Campo mayor, que ElRey Dom Diniz seu irmam lhe deu em sua vida, e ElRey Dom Affonso deste nome ho Decimo de Castella, seu avoo tambem lhe leyxou em seu testamento muito dinheyro"³⁶. Rui de Pina fundamenta as afirmações, mesmo as que não são coincidentes com outros relatos, dizendo que "eu vi Cartas, e Provisões, que ella nos derradeyros dias de sua vida passou para

³¹ *Crónicas de Rui de Pina*, ed. M. Lopes de Almeida, Porto. Lello & Irmão, 1977, p.175. Cf. Rita Costa Gomes, "Rui de Pina", in *Dicionário da Literatura Medieval...*, pp. 597-598.

³² *Crónicas de Rui de Pina*, p. 175.

³³ "e della porém se acha que hum Cavalleyro dito ho Carpiteyro ouve hum filho, que ouve nome Dom Joam Nunes do Prado; e este foy Cavalleyro da Ordem de Calatrava, e depois foy Mestre della, quando Dom Guarcia Lopes, que era Mestre, foy por seus desmerecimentos privado de Mestre". - cf. *ibid.*, p. 175.

³⁴ Cf. *ibid.*, p. 175.

³⁵ Cf. Ana Maria Oliveira, *op. cit.*, pp. 248-249. Aqui a autora lembra a sua defesa dos direitos e privilégios detidos pelo seu mosteiro, contra as tentativas de os cercar por parte da coroa castelhana, bem como a sua acção no sentido de aumentar o seu património em Portugal, por vezes em troca de missões em nome do rei português, Dinis.

³⁶ Cf. *ibid.*, p. 175.

Portugal, feytas dentro no Moesteyro das Olgas de Burguos"³⁷. Em suma, o autor da crónica traça-lhe um perfil de alguém que é uma clara representante da nobreza senhorial, sem deixar de lhe reconhecer actos pecaminosos e mundanos.

De um modo geral, verifica-se que a cronística medieval portuguesa fixou um retrato de Branca Afonso que corresponde a uma memória letrada do passado peninsular marcado pela recordação das relações luso-castelhanas de fronteira no período da *Reconquista* cristã. Trata-se de uma memória familiar, nobiliárquica e patrimonial, assumindo, duplamente, um carácter senhorial e régio, já que se alicerça em registos oficiais tendentes à autonomização e legitimação das dinastias reinantes, sobretudo quando recentemente fundadas³⁸.

Confrontar estas memórias com as fixadas por Garrett no poema *D. Branca*, publicado em 1826³⁹, implica dar um salto pelos vários séculos em que ocorreram diversas recomposições do passado relativo ao tema agora em análise⁴⁰. Não as tendo por agora em conta, procuraremos centrar-nos no poema narrativo que, ao revalorizar, visitar e reformular do ponto de vista do campo literário as recém-descobertas raízes medievais, tem sido consensualmente considerado fundador do romantismo literário português, juntamente com o poema *Camões*, que Garrett editou em 1825⁴¹. Podemos pensar o poema dedicado a Branca Afonso como um espelho da evolução do romantismo: nacionalista e histórico, essencialmente de cunho medievalista, o movimento romântico retomou as origens da literatura oral e tradicional, num processo indissociável do interesse dos seus cultores pela realidade contemporânea⁴². Vejamos então como a construção da memória de Branca Afonso se integrou neste ideário romântico.

³⁷ Cf. *ibid.*, p. 175.

³⁸ Para uma explicitação destes conceitos, cf. Luís Krus, "Crónica", *ibid.*, pp. 173-175.

³⁹ Almeida Garrett. *Dona Branca*. Lello. Porto. s.d. [2ª ed. 1848].

⁴⁰ Não sendo o objectivo deste texto analisar essas sucessivas recomposições (que implicariam estudar as relações entre a produção e a apropriação de memórias escritas e da tradição oral.), e face à ausência de um tal trabalho, apenas são avançadas algumas hipóteses de análise de elementos do poema.

⁴¹ Cf. Helena Carvalhão Buescu, "Medievalismo", *Dicionário do Romantismo Literário Português*, coord. Helena Carvalhão Buescu, Lisboa, Editorial Caminho, 1997, p. 310 e Ofélia Paiva Monteiro, "Garrett, (João da Silva Baptista Leitão de) Almeida", in *op. cit.*, p. 205.

⁴² Do vasto conjunto de estudos sobre o romantismo português e suas relações com o nacionalismo, ver Fernando Catroga, "Romantismo, literatura e história", in *História de Portugal*, dir. J. Mattoso, vol. V, Lisboa, Círculo de Leitores, 1993, pp. 545-562; Alberto Ferreira, *Perspectivas do romantismo português*, Lisboa, Edições 70, 1971; José Augusto França, *O romantismo em Portugal. Estudos de*

Garrett procurou com o seu poema, de acordo com Teresa Almeida, mergulhar nas raízes do "Portugal cristão e árabe, simbolicamente unido e logo separado por um amor impossível"⁴³. A primeira edição do texto, que apresenta ainda o título *D. Branca ou a conquista do Algarve*⁴⁴, ajuda desde logo a remeter para uma leitura do passado que faz convergir duas realidades que estão presentes, mas sem se tocarem, na crónica medieval. Nas crónicas atrás referidas, o envolvimento de Branca Afonso nas relações de fronteira circunscrevem-se sempre a espaços que não incluem o reino do Algarve, não havendo registo de qualquer contacto seu com o contexto islâmico e, muito menos, de um envolvimento amoroso com o último rei mouro de Silves. Tais constatações apenas nos devem alertar para o facto de que é outra a lógica de construção do poema. A evocação do passado e a recomposição da sua memória integra agora elementos de imagens anteriormente fixadas, mas só é compreensível enquanto construção romântica⁴⁵.

O poema incorpora Branca Afonso nos episódios que antecedem, consomem e explicam a queda do reino mouro do Algarve e a sua relativamente rápida e facilitada conquista cristã. Transforma-a, na verdade, em figura chave para a compreensão deste processo, na medida em que por ela se apaixona o rei mouro Aben-Afan⁴⁶. Ao desejá-la, mais do que à conservação do império herdado dos seus antepassados, rapta-a⁴⁷ quando se dirige ao mosteiro das Huelgas de

factos socio-culturais. Lisboa, Livros Horizonte, 1993 [1974] e José Esteves Pereira, "Nacionalismo (e a teoria política)", in *Dicionário do Romantismo...*, pp. 339-340 e *Idem*, "Liberalismo (e Romantismo)", in *op. cit.*, pp. 264-267. São geralmente breves as referências ao medievalismo, apesar de se reconhecer a centralidade do tema no movimento romântico (cf. Luís Reis Torgal, José Maria Amado Mendes e Fernando Catroga, *História da história em Portugal*, Lisboa, Círculo de Leitores, 1996). Estudos mais desenvolvidos podem ser consultados em vários artigos no já citado *Dicionário do Romantismo...* (cf. Helena Carvalhão Buescu, Teresa Almeida ou J. D. Pinto Correia).

⁴³ Cf. Teresa Almeida, "Poema narrativo", in *Dicionário do Romantismo...*, pp. 423.

⁴⁴ Almeida Garrett, *D. Branca ou a conquista do Algarve*, Paris, 1826.

⁴⁵ Ouçamos o próprio Garrett, na edição da Lello atrás citada: "Triste realidade da existência./ Esqueleto da vida descarnado./ Que és tu sem as ficções que a embelezam?" - *ibid.*, p. 52.

⁴⁶ "Do Algarve d'aquem-mar era o rei jovem./ O belo Aben-Afan" - cf., *ibid.*, p. 64, que "Sentia arrobar-se-me a existência./ E o coração voar-me, como os anjos./ Para a celeste virgem." - cf. *ibid.*, p. 99.

⁴⁷ Apesar de o narrador, referindo-se a Branca, começar por questionar se "Irás de imundo harém vítima abjecta./ A prazeres infames, e ao capricho/ De bárbaro senhor jazer escrava?" (*ibid.*, p. 46), conclui que, por certo devido a um encantamento

Burgos, destinada a um casamento místico, a uma vida religiosa⁴⁸. Aben-Afan faz, assim, pender para o campo das emoções (em detrimento das glórias militares) o destino que lhe fora profetizado por uma fada moura, simbolizado no florescimento ou morte, respectivamente, de um ramo de murta ou de louro que sempre acompanham o rei mouro⁴⁹. O momento de suspensão do tempo e evasão para o espaço de um rico palácio encantado onde, como num sonho, vive com a infanta Branca (protótipo da mulher-anjo⁵⁰), corresponde a um feitiço que só será quebrado na noite de S. João por acção de Frei Gil de Santarém, homem instruído nas ciências árabes e profundo conhecedor de saberes médicos⁵¹. Segundo a ficção garrettiana, o frade intervém devido à opção do rei mouro em sacrificar a vida pelo império – o que acontece, mas sem que a sua morte salve o reino mouro do Algarve⁵².

Branca, salva de uma relação vista por todos como pecaminosa, é então devolvida à família cristã e prossegue o seu destino até Burgos. Reafirmando este desfecho, Garrett fez acompanhar a primeira edição do poema de uma nota em que reafirma o seu catolicismo e esclarece o sentido moral que a obra encerra: "mostrar o castigo do vício, o curto e amargo dos prazeres mundanos, e o triunfo por fim da virtude e da religião"⁵³. Mas o autor parece ter feito questão de não remeter o tempo em que se desenrolara a relação com Aben-Afan para uma pura dimensão atemporal que não deixa

("Creras que um encantamento/ .../ Lhe descaírou o coração e os olhos./ Que aos do moíro gentil rendidos tendem." - *ibid.*, p. 47), a infanta se apaixona também: "Branca sorriu. corou... e a seguirolve./ O atrevido imprimiu ósculo ardente/ Na mão de neve. que se entrega ao beijo." (*ibid.*, p. 48).

⁴⁸ A inevitabilidade da dedicação de Branca ao amor divino, a Deus, é desde o início prevista pela passagem "Olhos, por quem amor dera o seu trono./ Dera um céu de prazer e de ventura./ Se outro céu, se outro amor já não tomara/ Para si todo, todo esse tesouro:" - *ibid.*, p. 23.

⁴⁹ Segundo profetiza uma fada, remetendo a escolha para o rei mouro: "Floresce a murta, sim, e Branca é tua./ Mas seca o loiro, e a tua glória é extinta./ O teu trono caiu, cessou teu reino./ .../ Vence o Deus dos cristãos, e Alá sucumbe." (*ibid.*, p. 84).

⁵⁰ Entre muitos outros exemplos, cf. "Tímida e jovem, cândida beldade/ Com alvas, longas roupas, e o véu alvo/ Erguido, que descobre a face angélica./ .../ Essa, essa angústia de inocência, altera/ A suavidade das feições divinas." - *ibid.*, p. 36.

⁵¹ "O sábio Gil, d'alta ciência mestre", cf. *ibid.*, p. 192.

⁵² "Mas os destinos/ Nas balanças fáticas pesaram/ A sorte das nações; e o maometano/ Império pende. - Aben-Afan sucumbe./ .../ De novo as Quinas nos torredes tremulam./ E no Algarve d'aquem Afonso impera." - cf. *ibid.*, p. 205.

⁵³ *Ibid.*, nota única à prefação, p. 230.

vestígios. Apesar de ser uma relação efêmera, porque sustentada pela ilusão dos sentidos⁵⁴, e não destinada à plenitude, deixara profundas marcas na infanta, que enlouquece⁵⁵.

Não existe aqui a pretensão de fazer a genealogia das fontes usadas por Garrett para redigir o poema, até porque ele o assume como ficção (em grande medida fruto da sua imaginação), apesar de serem claros os propósitos de instruir o letrado público do liberalismo. Mas são facilmente distinguíveis dois elementos cuja base foi fixada na cronística medieval, a imagem da infanta e a memória da conquista do Algarve, os quais passam por um processo de recomposição. Os restantes componentes devem-se à recuperação (já iniciada com os trabalhos que viriam a originar a publicação do *Romanceiro* em 1843⁵⁶) das tradições literárias orais e do imaginário popular que integram fadas, mouras encantadas, sonhos, agouros, festas de S. João e outros elementos⁵⁷. Estas são aqui apresentadas como nacionais e autênticas, por oposição às greco-latinas e nórdicas (druídicas), artificialmente cultivadas⁵⁸.

Falando deste poema de Garrett, Sánchez Moguel defende que só o nome da infanta e o facto de ter tido um amante têm veracidade histórica. Chama a atenção para o facto de que foi outro o seu amante, de que não foi prelada do Lorvão, nem abadessa (mas senhora) do mosteiro das Huelgas⁵⁹. É possível detectar muitos outros elementos

⁵⁴ "Mas ai fraqueza/ Fatal de nossos míseros sentidos./ Que não vê mais que amor quem amor sente!" - *ibid.*, p. 75.

⁵⁵ "As torturas da dor resiste a vida/ Da linda Branca, mas razão lhe fuge./ Por Aben clama, por Aben suspira./" - *ibid.*, p. 206.

⁵⁶ Almeida Garrett. *Romanceiro e Cancioneiro Geral*. [3 vols.. 1843. 1851], ed. A. da Costa Dias, Lisboa, 1983. Da extensa bibliografia sobre Garrett, consulte-se a síntese actualizada de Ofélia Paiva Monteiro, "Garrett. (João da Silva Baptista Leitão de) Almeida", in *Dicionário do Romantismo...* pp. 203-210 e a "Introdução" de António José Saraiva a *Camões e D. Branca*, de Garrett, Lisboa, Livraria Clássica Editora, 1970. pp. 5-15. Para uma introdução ao tema do romanceiro ver J. D. Pinto Correia, "Romanceiro", in *Dicionário da Literatura Medieval...* pp. 590-592.

⁵⁷ Cf. Helena Carvalhão Buescu, "Imaginário", in *Dicionário do Romantismo...* p. 239.

⁵⁸ "Vivam as fadas, seus encantos vivam!/ Nossas lindas ficções, nossa engenhosa/ Mitologia nacional e própria/ Tome enfim o lugar que lhe usurparam/ Na lusitana antiga poesia/ De suas vivas feições, de sua ingénua/ Natural formosura despojada/ Por gregos deuses, por espectros druidicos./ E com postilhas, emprestadas galas/ Arreada sem primor, rica sem arte." (*ibid.*, p. 57). Sobre o posicionamento do autor relativamente a estas matérias ver Ofélia Paiva Monteiro, "Garrett....", in *op. cit.*, p. 205.

⁵⁹ Afirmações recuperadas por Gaibrois de Ballesteros. *op. cit.*, tomo II, p. 393, nota g.

ficcionais, mas também vários que têm um fundo de veracidade, não apenas ao nível das personagens (por exemplo, os intervenientes na conquista do Algarve, desde o mestre Paio Peres Correia⁶⁰, ao grupo dos cavaleiros martirizados⁶¹, passando por S. Frei Gil de Santarém ou pelo próprio Afonso III⁶²), mas igualmente no que diz respeito a temas como os conflitos entre a Cristandade e o Islão (e a sua solução⁶³), ou entre beneditinos e cistercienses, episódios dos quais ressalta o anti-clericalismo de Garrett, que utiliza a ironia e mesmo o grotesco como instrumentos da sua crítica⁶⁴.

As marcas de contemporaneidade estão presentes em aspectos como a alternância entre o eu e o narrador, confundindo registos temporais⁶⁵, ou no modo como deixa transparecer o estado melancólico a que o reduz o exílio forçado, o que é visível nas saudades das paisagens campestres nacionais (por oposição às urbanas e nórdicas), com os seus "doços climas" e mulheres com cabelos ondedados "com a cor que pôs a noite", propiciando "paixões, cujo incêndio em nossos climas/ É labareda que cintila"⁶⁶. Note-se que os cenários da acção são essencialmente rurais e vistos como belos e imaculados, por oposição à corrupção e pestilência urbana⁶⁷, à excepção das incursões evasivas e quiméricas ao mundo das riquezas urbanas associado aos mouros, as quais se simbolizam no luxuoso palácio encantado e

⁶⁰ Apresentado como "o mestre/ De Santiago. ousado cavaleiro./ E o mais valente português que a espada/ Jamais cruzou c'o maometano alfange." (*ibid.*, p. 65), afirmando-se sobre o seu papel na conquista aos mouros que "Do Algarve a capital cede a Dom Paio" (*ibid.*, p. 145).

⁶¹ Cf. *ibid.*, p. 144.

⁶² Veja-se, por exemplo, o diálogo entre as duas personagens. *ibid.*, p. 193.

⁶³ A fraca resistência aos avanços das forças cristãs e a rápida queda do reino mouro do Algarve é traduzida em passagens como "E Aben-Afan com pouca resistência/ Indiferente os vê talar seus campos, /Tomar suas vilas, e arvorar a roxa/ Cruz da espada nas torres e castelos." (*ibid.*, p. 66).

⁶⁴ Os cistercienses identificam os beneditinos referindo o "convento rico/ De monges negros" (*ibid.*, p. 10), envolvendo-se em discussões intermináveis ("Levam tempo disputas, e as fradesca/ Mais que nenhuma". diz o narrador - *ibid.*, p. 14). A ironia destes episódios seguem-se peripécias que culminam com a revelação da encarnação do Diabo em frei Soeiro, o cisterciense confessor da infanta - *ibid.*, pp. 172-173.

⁶⁵ Veja-se a referência de Garrett ao "bom filósofo Duarte" (*ibid.*, p. 4), o seu amigo Duarte Lessa, ou a afirmação de defesa da mitologia nacional "Não gosto de Irmínsulf's, nem de Teutates" (*ibid.*, p. 54).

⁶⁶ Cf. *ibid.*, pp. 54-56.

⁶⁷ Cf. a referência ao "hálito pestífero" da "corrupta cidade" (*ibid.*, p. 58).

brilhante, devido às pedras preciosas, sedas, tapetes persas, objectos de ouro e alabastro⁶⁸.

Preocupações oitocentistas surgem também quando Garrett transporta para o poema o seu próprio desencanto face à corrosão do tempo⁶⁹ ou as polémicas literárias suas contemporâneas que opõem clássicos e românticos⁷⁰. Os traços característicos do programa destes últimos, cuja defesa o autor assume claramente, revelam-se também na medida em que a escolha de temas históricos, e especialmente medievais, ligados à reflexão em torno das origens da identidade nacional (língua, cultura, estruturas políticas), não pode deixar de ser vista, em si mesma, como uma atitude "prospectiva" tendente à construção de uma nacionalidade⁷¹.

Estes são alguns dos elementos que configuram esta memória romântica, valorizadora dos contactos entre a Cristandade e o Islão e personificada numa figura feminina agora individualizada pelas suas emoções e vivência da religiosidade, aspectos que têm na sua origem a recuperação e reconstituição de uma memória oral, popular e campesina da *Reconquista*⁷², que funciona como "conflitual", "alternativa", e mesmo "anti-senhorial", relacionada com as concepções subsumidas na estrutura do "tempo dos mouros"⁷³. Tempo de liberdades individuais, de quebra de interditos e rápida perda dos bens fugazes. Os momentos de encantamento, de suspensão da ordem

⁶⁸ Cf. *ibid.*, p. 61, 63 e 73.

⁶⁹ Atente-se em expressões reveladoras de uma visão nostálgica do passado e do presente enquanto queda, tais como "contar-te a história/ Dos bons tempos que foram." (*ibid.*, p. 4), ou, referindo-se aos "contos lindos," "Que às longas noites de comprido Inverno/ Nossos avós felizes entretinheis" (*ibid.*, p. 52), acrescentar que eram "magas ilusões, porque não posso/ Crer-vos eu co'a fé viva douta idade" (*ibid.*, p. 53). Ou ainda no comentário a propósito de Sagres: "Ali foi o berço da lusa glória.../ .../ Dessa glória defunta.", "Viandante, não vejas esse opóbrio/ Da nação que a primeira foi no mundo/ Em nobrezas - outrora... hoje - em miséria." - *ibid.*, pp. 58-59.

⁷⁰ "- Disputa sine fine travariam/ Sobre ele as duas bélicas falanges/ Que ora na arena literária pugnam./ E aos grasnantes jornais dão tema eterno/ Paea encher as políticas lacunas./ Já se vê que de clássicos, românticos./ Guelfos das letras, gibelinos da arte/ Falar entendo:..." - *ibid.*, p. 62.

⁷¹ Cf. Helena Carvalhão Buescu, "Medievalismo", *op. cit.*, p. 310.

⁷² Repare-se em expressões como "Rumor havia/ Entre o povo que um dia..." (*ibid.*, p. 64), neste caso a propósito do episódio em que o rei mouro se confronta com a revelação do seu destino e da margem de livre arbitrio que lhe assiste.

⁷³ Estes conceitos são apresentados e desenvolvidos por Luis Krus, "Tempo de Godos e tempo de Mouros: as memórias da *Reconquista*", in *Passado, memória e poder na sociedade medieval portuguesa. Estudos*, Redondo, Patrimónia, 1994, p. 126.

e da previsibilidade do destino são, assim, um roubo do que é de Deus⁷⁴. Em consequência, são aqui apresentados, como vimos, como acção diabólica cujo fim implica restituir a ordem divina e reentrar na história - o que é simbolizado pelo prosseguimento da viagem da infanta Branca para o mosteiro de Burgos. Tratava-se de um tempo irreal (ou que toma a fantasia por realidade), portanto, não dominado pela história⁷⁵, mas por ela recuperado, por via do romantismo.

Não procurando ainda caracterizar os dois tipos de memória relativos à infanta, a medieval e a oitocentista, talvez seja útil recordar duas características de Branca Afonso presentes nas crónicas. Em primeiro lugar, a sua condição de personagem de fronteira, contemporânea tanto de Alcanices, como da fixação do limite meridional do território português, isto é, da conquista do Algarve aos mouros. Simultaneamente, considerem-se as menções ao seu envolvimento amoroso com um homem de quem terá tido um filho ilegítimo, dois aspectos da sua conduta pessoal cobertos de um certo secretismo e criticados pela moral cristã, tendo possivelmente estado na origem das insistências para que professasse a vida religiosa e restaurasse uma existência ligada a uma conduta desregrada aos olhos da sociedade cristã.

É possível que Garrett tivesse encontrado inspiração para o seu poema na convergência destes elementos, mas fê-lo numa altura em que o sentido e a função de revisitar o passado, neste caso, os primórdios da construção dos estados nacionais, não consistia já em fortalecer e legitimar a construção da identidade portuguesa (aqui simbolizada no Lorrvão) face a Castela (representada pelo mosteiro de Burgos). Não eram já privilegiados os registos letrados nobiliárquicos, senhoriais ou régios, os quais acentuavam aspectos políticos e diplomáticos relevantes para a consolidação do poder de famílias nobres ou reais.

Isto não implicou esquecer essa imagem do passado, mas incorporá-la por via da recuperação de fontes oriundas da tradição

⁷⁴ Joaquim Pais de Brito, num estudo sobre os tesouros das mouras encantadas, lembra que "É neste desejo de iludir e vencer o tempo, nesta pulsão de liberdade, que melhor se configura o risco de desordem" e que o roubo do tempo, património de Deus, é obra do Diabo (ou do usurário, no contexto dos debates sobre a usura no mundo católico, estudados por Jacques Le Goff) - cf. J. Pais de Brito, "Tesouros: o passado, o presente e o risco de desordem", in *Actas do Encontro "A construção social do passado"*, 27 e 28 Nov. 1987, Lisboa, Associação de Professores de História, 1992, pp. 337-354.

⁷⁵ "...o tempo dos Mouros é um tempo de oportunidade individual e associada a experiências de fracasso: um tempo ilusório, quimérico, não domesticado e controlado pela história" - cf. Luís Krus, *op. cit.*, p. 126.

oral. Nelas encontrou um imaginário popular que permitiu descobrir outras memórias que radicam na medievalidade e que foram construídas segundo uma lógica própria. As regras da coerência interna deste registo não afastam (antes cultivam) a fantasia e, mesmo que indirecta ou secundariamente, pode dizer-se que nele se encerra uma perspectiva explicativa de acontecimentos históricos como a conquista do Algarve muçulmano.

Vejam os alguns exemplos de como estes elementos estão presentes no poema *D. Branca*, tomando como ponto de partida os dois conflitos essenciais da narrativa: aquele que nas duas personagens principais (Branca e Aben-Afan) opõe o amor e as crenças religiosas, e, por outro lado, o que é representado pela guerra entre o Portugal cristão e o Algarve muçulmano pela posse desta porção do sul da península. Em termos simbólicos, podem ser vistos como traduções de um único conflito, típico do eu romântico: o que transforma os sujeitos individuais e colectivos em palcos de lutas entre a razão e a emoção.

Romântico e anti-clerical, Garrett não deixa de eleger a conformidade com os princípios do catolicismo (e a derrota do Islão) como fundamento do desfecho a dar aos dois episódios. Ao envolver os dois amantes num amor impossível, porque pecaminoso⁷⁶, o autor não se limita a fazer ecoar a infanta retratada nas crónicas. Por via do desfecho que consuma, simultaneamente, a separação dos protagonistas e a perda do reino por parte de Aben-Afan, Garrett acaba por introduzir uma causa de natureza sentimental para a derrota política e militar. Fá-lo de um modo que permite fundar esta concepção romântica em memórias da *Reconquista* compostas e transmitidas pela tradição oral. O desfecho do conflito precipita-se na noite de S. João (à meia-noite)⁷⁷, quando o rei mouro decide abandonar Branca e dar a vida pela sobrevivência do seu reino. Quebra-se então o encantamento que unia o casal, ocorrendo simultaneamente a libertação de Branca e a de Silves⁷⁸.

Na impossibilidade de analisar o vasto conjunto de referências que o texto reconfigura a partir do imaginário popular, vejamos como este episódio central para a economia da narrativa permite aceder a uma imagem particular do fim do domínio

⁷⁶ Branca diz a Aben-Afan: "Sei que te amo, conheço que impossível/ Me é não te amar: mas meu amor é crime" - *ibid.*, p. 76.

⁷⁷ "Da noite de São João!/ Que se quebra o encantamento/ Ao pino da meia-noite:/ Ao cantar do galo preto/ Se acaba o encantamento." - *ibid.*, p. 80.

⁷⁸ "a mesma hora/ Que vir Silves em mãos de portugueses,/ Verá Branca liberta. e Aben punido." - *ibid.*, p. 193).

muçulmano do Algarve. Garrett serve-se de um tempo pleno de significados. A noite de S. João é uma festividade popular propícia, segundo as lendas, à quebra dos encantamentos a que os reis mouros sujeitaram as suas filhas, deixando-as como guardiãs dos seus tesouros. Assim teriam procedido ao serem subitamente obrigados a partir para o Norte de África, procurando em breve regressar com reforços para libertar o Algarve do domínio cristão. Podemos encontrar nestas lendas relacionadas com as mouras encantadas (e com os momentos em que pode quebrar-se o seu encantamento, por acção de um herói que se submeta a determinadas provas) várias ressonâncias, transpostas para o imaginário popular, dos contactos entre elementos das duas civilizações, bem como da recomposição, operada pela memória campesina, de elementos como a imagem relativamente positiva dos mouros e da sua cultura⁷⁹. Detectamos ainda vestígios da perplexidade sentida pela rápida queda do reino do Algarve (aparentemente sem resistência), cuja explicação as lendas remetem para a referida fuga.

A centralidade que o elemento mouro adquire nesta narrativa poderá ter origem, entre outros aspectos, no fascínio exercido por vários aspectos de superioridade daquela civilização, bem como pela relativa proximidade que foi sendo mantida entre os camponeses e os mouros ao longo da Idade Média, uma vez que eles próprios eram essencialmente camponeses e pobres (ao contrário da outra minoria étnico-religiosa, os judeus, cuja imagem na literatura oral é bastante mais negativa).

O que parece claro, no quadro da construção oitocentista de uma imagem da fase final da *Reconquista* aqui analisada, é que o deslocamento, relativamente à memória cronística, para o âmbito das relações do campo cristão com o elemento islâmico é sintomático do processo de construção da memória das origens da nacionalidade pelo qual a primeira geração do liberalismo romântico português projectou a constituição de uma identidade.

Procurando confrontar as memórias de Branca Afonso registadas nos dois períodos referidos, na medievalidade e no romantismo, encontramos como traço comum a construção de imagens de

⁷⁹ A imagem do mouro foi objecto de várias recomposições ao longo dos séculos, sendo parte integrante desse processo de complexificação uma certa negativização operada com o avanço turco para a Europa no século XVI. Também no texto de Garrett deparamos com uma representação contraditória, que inclui o "bárbaro" (*ibid.*, p. 46), o inimigo "valente" e "ousado" (*ibid.*, p. 17) e o "rei moço, tão querido, / Tão leal, tão gentil, tão cavaleiro/" (*ibid.*, p. 68).

uma mesma mulher de fronteira. Mas são diferentes os olhares daqueles que interpretaram a personagem. Interrogar os processos de construção da memória constitui um meio de tornar mais conscientes as diferenças existentes no olhar de quem regista acontecimentos (políticos ou outros), de quem molda interpretações de vários contextos, de quem configura imagens de personagens históricas.

BIBLIOGRAFIA

FONTES

- "Argumento da Ópera D. Branca", in *Argumentos de Ópera*, música de Alfredo Keil, Teatro S. Carlos, Lisboa, Typ. Lisbonense, Lisboa, 1888, fls. 13-13v.
- Crónica Breve do Arquivo Nacional*, ed. Fernando Venâncio Peixoto Fonseca, separata do "Boletim de Trabalhos Históricos", vol. XXXVII (Separata), Guimarães, 1986.
- Crónica dos sete primeiros reis de Portugal*, ed. C. da Silva Tarouca, vol. I, Lisboa, Academia Portuguesa de História, 1952-1953.
- Crónicas de Rui de Pina*, ed. M. Lopes de Almeida, Porto, Lello & Irmão, 1977.
- Crónica Geral de Espanha de 1344*, ed. L. Lindley Cintra, vol. IV, Lisboa, Imprensa Nacional Casa da Moeda, 1983-1990.
- IV Crónica Breve de Santa Cruz*, ed. António Cruz, in *Anais, Crónicas Breves e Memórias Avulsas de Santa Cruz de Coimbra*, ed. António Cruz, Porto, 1968.
- Garrett, Almeida, *Dona Branca*, Lello, Porto, s.d. [2ª ed. 1848].

Estudos

- Amado, Teresa, *Fernão Lopes, contador de História*, Lisboa, Editorial Estampa, 1991.
- Beirante, Maria Ângela, *As estruturas sociais em Fernão Lopes*, Lisboa, Livros Horizonte, 1984.
- Brito, Joaquim Pais de, "Tesouros: o passado, o presente e o risco de desordem", in *Actas do Encontro "A construção social do passado"*, 27 e 28 Nov. 1987, Lisboa, Associação de Professores de História, 1992, pp. 337-359.

- Catroga, Fernando, "Romantismo, literatura e história", in *História de Portugal*, dir. José Mattoso, vol. V, Lisboa, Círculo de Leitores, 1993, pp. 545-562.
- Coelho, Maria Helena da Cruz e Leontina Ventura, "A mulher como um bem e os bens da mulher", in *A mulher na sociedade portuguesa. Visão histórica e perspectivas actuais. Actas do colóquio*, Coimbra, Instituto de História Económica e Social - Faculdade de Letras, 20-22 Março 1985, pp. 51-90.
- Dicionário da Literatura Medieval Galega e Portuguesa*, org. e coord. Giulia Lanciani e Giuseppe Tavani, Lisboa, Editorial Caminho, 1993.
- Dicionário do Romantismo Literário Português*, coord. Helena Carvalhão Buescu, Lisboa, Editorial Caminho, 1997.
- Ferreira, Alberto, *Perspectivas do romantismo português*, Lisboa, Edições 70, 1971.
- França, José Augusto, *O romantismo em Portugal. Estudos de factos socio-culturais*, Lisboa, Livros Horizonte, 1993 [1974].
- Gaibrois de Ballesteros, Mercedes, *Sancho IV de Castilla*, 3 vols., Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas e Museos, 1922.
- Gomes, Rita Costa, "A construção das fronteiras", in *A memória da nação. Colóquio realizado na Fundação Calouste Gulbenkian, 7-9 Outubro 1987*, org. F. Bethencourt e D. Ramada Curto, Lisboa, Liv. Sá da Costa Editora, 1991, pp.357-382.
- Krus, Luís, "Tempo de Godos e tempo de Mouros: as memórias da Reconquista", in *Passado, memória e poder na sociedade medieval portuguesa. Estudos*, Redondo, Patrimónia, 1994, pp. 103-127.
- Krus, Luís, *A concepção nobiliárquica do espaço ibérico. Geografia dos livros de linhagens medievais portuguesas (1280-1380)*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 1994 .
- Marques, A. H. de Oliveira, "Historiografia. Na Idade Média", in J. Serrão (dir.), *Dicionário de História de Portugal*, vol. IV, Lisboa, Iniciativas Editoriais, 1971, pp. 418-420.
- Mattoso, José, *A monarquia feudal (1096-1480)*, *História de Portugal*, dir. José Mattoso, vol. II, Lisboa, Círculo de Leitores, 1993, pp.136-137.
- Mattoso, José, "A mulher e a família", in *A mulher na sociedade portuguesa. Visão histórica e perspectivas actuais. Actas do colóquio*, Coimbra, Instituto de História Económica e Social - Faculdade de Letras, 20-22 Março 1985, pp. 35-49.
- Oliveira, Ana Maria, *As representações da mulher na cronística medieval portuguesa. Séculos XII a XIV*, Dissertação de

- Mestrado em História Medieval, Lisboa, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa, 1997.
- Rodríguez López, Amancio, *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey. Apuntes para su historia y colección diplomática con ellos relacionada*, tomo II, Burgos, Librería Eusterio Rodríguez, 1907.
- Salvador de Moxó, "La sociedad política bajo Alfonso XI", in *Cuadernos de História*, Anexos de la Revista *Hispania*, vol. VI, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, CSIC, 1975, pp. 187-326.
- Sagredo Fernández, *Doña Blanca de Portugal (1295-1321). Señora del Real Monasterio de Las Huelgas de Burgos y de la villa de Briviesca*, Burgos, 1973.
- Saraiva, António José, "Introdução" in Almeida Garrett, *Camões e D. Branca*, Lisboa, Livraria Clássica Editora, 1970, pp. 5-15.
- Sánchez Moguel, *Reparaciones históricas*, Madrid, 1894.
- Torgal, Luís Reis, José Maria Amado Mendes e Fernando Catroga, *História da história em Portugal*, Lisboa, Círculo de Leitores, 1996.
- Ventura, Leontina, *A nobreza de corte de Afonso III*, Dissertação de Doutoramento, vol. 2, Coimbra, Universidade de Coimbra, 1992.
- Ventura, Leontina e Armando Luís de Carvalho Homem, *Portugal em definição de fronteiras (1096-1325). Do condado Portucalense à crise do século XIV*, coord. M. H. da Cruz Coelho e A. L. de Carvalho Homem, *Nova História de Portugal*, dir. Joel Serrão e A. H. de Oliveira Marques, vol. III, Lisboa, Editorial Presença, 1996, pp. 123-163.

